



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 20 de diciembre de 2024

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 29.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 30.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 31.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 32.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 33.- POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN DE MANERA INDIVIDUAL UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, A TASA FIJA, HASTA POR EL MONTO QUE PARA CADA MUNICIPIO SE INDICA, PARA EL DESTINO, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE SE AUTORIZAN; PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUAL E INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y PARA QUE CELEBREN EL O LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE INDIVIDUALMENTE CONTRATEN.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
DICTAMEN.



TOMO

CCXVIII

Número

116

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 29

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2025, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		(Pesos)
Total		388,550,619,260
1. Impuestos:		30,050,804,191
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio:	10,198,986,457	
1.2.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	10,092,239,119	
1.2.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	106,747,338	
1.3 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	437,957,932	
1.3.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	160,426,607	
1.3.2 A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.	271,330,468	
1.3.3 A Casas de Empeño.	6,200,857	
1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables:	18,519,855,798	
1.5.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	18,519,855,798	
1.6 Impuestos Ecológicos:	290,906,934	
1.6.1 Impuestos Ambientales.	290,906,934	
1.7 Accesorios de Impuestos:	357,904,571	
1.7.1 Multas.	32,276,633	
1.7.2 Recargos.	325,232,871	
1.7.3 Gastos de Ejecución.	395,067	
1.7.4 Indemnización por Devolución de Cheques.	0	
1.8 Otros Impuestos:	245,192,499	
1.8.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.	245,192,499	
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	

2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:		34,174,035,079
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda.		0
2.2 Cuotas para la Seguridad Social.	34,174,035,079	
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro.		0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social.		0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.		0
3. Contribuciones de Mejoras:		667,854,171
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	667,854,171	
3.1.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social.	111,746,437	
3.1.2 Para Obras de Impacto Vial.	290,130,370	
3.1.3 Por Servicios Ambientales.	143,300,077	
3.1.4 De Movilidad Sustentable.	100,679,939	
3.1.5 Accesorios de Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	21,997,348	
3.1.5.1 Multas	120,023	
3.1.5.2 Recargos.	20,691,824	
3.1.5.3 Gastos de Ejecución.	1,185,501	
3.1.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.	0	
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0
4. Derechos:		22,139,467,235
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		0
4.3 Derechos por Prestación de Servicios:	17,193,635,591	
4.3.1 De la Secretaría de Seguridad.	1,603,196	
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno:	23,972,677	
4.3.2.1 De la Secretaría General de Gobierno.	0	
4.3.2.2 De la Coordinación General de Protección Civil.	23,972,677	
4.3.3 De la Secretaría de Finanzas.	7,934,592,033	
4.3.4 De la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación:	237,254,642	
4.3.4.1 De la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	172,654,642	
4.3.4.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	64,600,000	
4.3.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura:	145,778,931	
4.3.5.1 De la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.	145,778,931	
4.3.6 De la Secretaría del Agua:	2,196,255,217	
4.3.6.1 De la Secretaría del Agua.	0	
4.3.6.2 De la Comisión del Agua del Estado de México.	2,196,255,217	
4.3.7 De la Secretaría de la Contraloría.	2,077,000	
4.3.8 De la Secretaría de Movilidad:	1,401,462,642	
4.3.8.1 De la Secretaría de Movilidad.	1,243,515,730	
4.3.8.2 De la Junta de Caminos del Estado de México.	53,346,912	
4.3.8.3 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	104,600,000	
4.3.9 De la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	874,124,621	

4.3.10	De la Consejería Jurídica:	4,225,127,413	
4.3.10.1	De la Consejería Jurídica.	0	
4.3.10.2	De la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	9,210,040	
4.3.10.3	De la Dirección General del Registro Civil.	245,069,121	
4.3.10.4	Del Instituto de la Función Registral del Estado de México.	3,969,227,398	
4.3.10.5	De la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales.	1,620,854	
4.3.11	De la Secretaría del Trabajo.	29,387,219	
4.3.12	Del Poder Judicial del Estado de México.	0	
4.3.13	De la Secretaría de Cultura y Turismo.	122,000,000	
4.4	Otros Derechos.	0	
4.5	Accesorios de Derechos:	4,945,831,644	
4.5.1	Multas.	4,868,679,963	
4.5.2	Recargos.	77,091,743	
4.5.3	Gastos de Ejecución.	59,938	
4.5.4	Indemnización por Devolución de Cheques.	0	
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	
5.	Productos:		3,525,457,173
5.1	Productos:	3,525,457,173	
5.1.1	Ingresos Financieros:	3,478,069,036	
5.1.1.1	Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores.	3,478,069,036	
5.1.2	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:	47,388,137	
5.1.2.1	Periódico Oficial.	16,944,520	
5.1.2.2	Impresos y Papel Especial.	11,260	
5.1.2.3	Otros Productos.	30,432,357	
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	
6.	Aprovechamientos:		3,335,012,659
6.1	Aprovechamientos:	3,258,469,768	
6.1.1	Multas Administrativas.	182,736,787	
6.1.2	Indemnizaciones.	8,806,245	
6.1.3	Reintegros.	586,638,966	
6.1.4	Otros Aprovechamientos:	2,480,287,770	
6.1.4.1	Donativos, Herencias, Cesiones y Legados.	229,448	
6.1.4.2	Resarcimientos.	4,360,237	
6.1.4.3	Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	57,868,948	
6.1.4.4	Remanentes de Entidades Públicas.	221,311,980	
6.1.4.5	Otros Aprovechamientos.	2,196,517,157	
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales:	22,497,737	
6.2.1	Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.	22,497,737	

6.2.2	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados.	0	
6.3	Accesorios de Aprovechamientos:	54,045,154	
6.3.1	Multas.	51,264,129	
6.3.2	Recargos.	130,083	
6.3.3	Gastos de Ejecución.	2,650,707	
6.3.4	Indemnización por Devolución de Cheques.	235	
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	
7.	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:		5,814,718,033
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	1,595,397,860	
7.1.1	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	1,595,397,860	
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.	0	
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:	2,947,612,462	
7.3.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	63,554,733	
7.3.2	Sistema Mexiquense de Medios Públicos.	13,000,000	
7.3.3	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.	133,332	
7.3.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.	14,444,826	
7.3.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.	0	
7.3.6	Instituto Hacendario del Estado de México.	33,193,288	
7.3.7	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.	25,000,001	
7.3.8	Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	0	
7.3.9	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.	73,012,245	
7.3.10	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.	35,391,477	
7.3.11	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.	78,281,537	
7.3.12	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".	45,213,336	
7.3.13	Universidad Tecnológica de Tecámac.	35,000,001	
7.3.14	Colegio de Bachilleres del Estado de México.	73,000,000	
7.3.15	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.	44,489,210	
7.3.16	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.	8,370,512	
7.3.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.	58,651,190	
7.3.18	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.	24,496,437	
7.3.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.	24,873,747	
7.3.20	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.	15,342,498	
7.3.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.	19,500,002	
7.3.22	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.	21,885,231	
7.3.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.	13,100,001	

7.3.24	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.	27,999,999
7.3.25	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.	234,252,005
7.3.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.	21,000,005
7.3.27	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.	19,864,216
7.3.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.	20,380,599
7.3.29	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.	468,696,957
7.3.30	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.	18,000,003
7.3.31	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.	32,764,995
7.3.32	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.	38,940,188
7.3.33	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.	33,720,221
7.3.34	Universidad Intercultural del Estado de México.	6,437,316
7.3.35	Universidad Politécnica del Valle de México.	43,468,646
7.3.36	Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	33,745,666
7.3.37	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.	0
7.3.38	Comisión del Agua del Estado de México.	0
7.3.39	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.	2,517,329
7.3.40	Protectora de Bosques del Estado de México.	122,781,936
7.3.41	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.	85,000
7.3.42	Instituto Mexiquense del Emprendedor.	0
7.3.43	Junta de Caminos del Estado de México.	0
7.3.44	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	0
7.3.45	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.	53,000,001
7.3.46	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.	10,000,000
7.3.47	Instituto Mexiquense de la Juventud.	0
7.3.48	Junta de Asistencia Privada del Estado de México.	10,800,004
7.3.49	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.	0
7.3.50	Instituto de Salud del Estado de México.	150,000,000
7.3.51	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.	0
7.3.52	Instituto Materno Infantil del Estado de México.	50,000,000
7.3.53	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.	83,853,716
7.3.54	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.	11,058,000
7.3.55	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.	1,298,966
7.3.56	Instituto de la Función Registral del Estado de México.	172,695,723
7.3.57	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	25,057,803
7.3.58	Centro de Control de Confianza del Estado de México.	115,500,000
7.3.59	Universidad Politécnica de Tecámac.	23,168,448

7.3.60	Universidad Mexiquense del Bicentenario.	130,837,262
7.3.61	Universidad Estatal del Valle de Toluca.	17,387,385
7.3.62	Banco de Tejidos del Estado de México.	9,600,000
7.3.63	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México -denominado "Fideicomiso C3".	560,000
7.3.64	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.	12,880,000
7.3.65	Universidad Politécnica de Texcoco.	19,999,997
7.3.66	Universidad Digital del Estado de México.	30,954,953
7.3.67	Universidad Politécnica de Atlautla.	5,758,134
7.3.68	Universidad Politécnica de Atlacomulco.	8,317,321
7.3.69	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.	6,011,472
7.3.70	Universidad Politécnica de Oztolotepec.	5,499,221
7.3.71	Universidad Politécnica de Chimalhuacán.	7,876,530
7.3.72	Universidad Tecnológica de Zinacantepec.	5,352,432
7.3.73	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.	2,600,002
7.3.74	Comisión Técnica del Agua del Estado de México.	0
7.3.75	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.	0
7.3.76	Procuraduría del Colono del Estado de México.	0
7.3.77	Instituto Mexiquense para la Discapacidad.	0
7.3.78	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México.	0
7.3.79	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.	1,000,000
7.3.80	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios.	900,000
7.3.81	Universidad Mexiquense de Seguridad.	98,543,132
7.3.82	Unidad de Asuntos Internos.	0
7.3.83	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.	30,902,193
7.3.84	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.	1,611,082
7.3.85	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	0
7.3.86	Otros Ingresos y Beneficios.	0
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria:	242,306,625
7.4.1	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	242,306,625
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0

7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos:	1,029,401,086
7.8.1	Poder Legislativo.	27,000,000
7.8.2	Poder Judicial.	55,000,000
7.8.3	Organismos Autónomos:	947,401,086
7.8.3.1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	7,936,868
7.8.3.2	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	10,000,000
7.8.3.3	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.	320,000
7.8.3.4	Instituto Electoral del Estado de México.	1,654,090
7.8.3.5	Tribunal Electoral del Estado de México.	6,000,000
7.8.3.6	Universidad Autónoma del Estado de México.	920,890,128
7.8.3.7	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	600,000
7.9	Otros Ingresos.	0

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: 274,955,887,277

8.1	Participaciones:	158,866,078,172
8.1.1	Fondo General de Participaciones.	132,120,652,560
8.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	7,072,864,236
8.1.3	Fondo de Fomento Municipal.	5,373,625,916
8.1.4	Participaciones en Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	2,323,899,841
8.1.5	Fondo de Compensación.	419,148,836
8.1.6	Impuesto sobre la Renta Participable:	11,555,886,783
8.1.6.1	Estatal	8,035,351,326
8.1.6.2	Municipal.	3,520,535,457
8.2	Aportaciones:	96,020,795,917
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	46,704,981,067
8.2.1.1	Servicios Personales.	34,277,768,380
8.2.1.2	Otros de Gasto Corriente.	797,797,381
8.2.1.3	Gasto de Operación.	3,725,985,000
8.2.1.4	Fondo de Compensación.	7,903,430,306
8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	6,306,055,917
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	9,824,043,317
8.2.3.1	Estatal.	1,190,816,668
8.2.3.2	Municipal.	8,633,226,649
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	16,835,797,049
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):	3,837,525,443
8.2.5.1	Asistencia Social.	1,947,675,076
8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica.	1,248,742,856
8.2.5.3	Infraestructura Educativa Media Superior.	169,636,194
8.2.5.4	Infraestructura Educativa Superior.	471,471,317

8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	658,092,656	
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):	1,354,419,471	
8.2.7.1	Educación Tecnológica.	1,138,857,353	
8.2.7.2	Educación de Adultos.	215,562,118	
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	10,499,880,997	
8.3	Convenios:	11,370,556,763	
8.3.1	Secretaría de Salud.	9,962,645,590	
8.3.2	Secretaría de Educación Pública.	0	
8.3.3	Otros Convenios.	1,407,911,173	
8.4	Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal:	8,698,456,425	
8.4.1	Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:	8,313,831,386	
8.4.1.1	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	2,108,195,638	
8.4.1.2	Fiscalización.	2,801,952,624	
8.4.1.3	Otros Incentivos:	3,403,683,124	
8.4.1.3.1	Gasolinas.	2,412,934,232	
8.4.1.3.2	Adeudos de la Tenencia Federal.	149,429	
8.4.1.3.3	Otros.	990,599,463	
8.4.2	Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.	0	
8.4.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	384,625,039	
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones:	0	
8.5.1	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES).	0	
8.5.2	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).	0	
8.5.3	Otras Aportaciones Federales.	0	
9.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:		5,476,259,764
9.3	Subsidios y Subvenciones:	5,476,259,764	
9.3.1	Subsidios Educativos:	5,476,259,764	
9.3.1.1	Subsidios Educativos.	3,045,434,645	
9.3.1.2	SEP Apoyos Extraordinarios.	0	
9.3.1.3	Universidad Autónoma del Estado de México.	2,430,825,119	
0.	Ingresos Derivados de Financiamientos:		8,411,123,678
0.3	Financiamiento Interno:	8,411,123,678	
0.3.1	Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del mismo:	7,413,289,755	
0.3.1.1	Sector Central.	7,413,289,755	
0.3.1.2	Sector Auxiliar.	0	

0.3.2	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios:	997,833,923
0.3.2.1	Monto Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.	0
0.3.2.2	Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.	997,833,923
0.3.3	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.	0

Artículo 2.- Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la persona Titular del Ejecutivo del Estado, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo (i) la contratación de Instrumentos Derivados que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado, por plazos menores o mayores a un año, para cubrir los riesgos de tasa de interés de los créditos que hayan sido contratados previamente y formen parte del saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, hasta por el 60 por ciento del Saldo Insoluto al 31 de diciembre de 2024 o \$16,000,000,000.00 (Dieciséis mil millones de pesos 00/100 M.N.), el menor; los cuales podrán compartir la misma fuente de pago de los financiamientos que respaldan, lo anterior, siempre y cuando no se rebase el plazo de los créditos a cubrir ni el techo de las contrataciones, de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas establecidas en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 260 Ter del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y (ii) transferir y reestructurar los pasivos al 31 de diciembre de 2024, del Organismo Público descentralizado denominado Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México C3 al Sector Central, hasta por la cantidad de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

La vigencia de la presente autorización concluirá el 31 de diciembre de 2025, por lo que la contratación de financiamientos, instrumentos derivados y/o cualquier otra operación autorizada referida en la presente autorización que no se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2025, podrán celebrarse en el Ejercicio Fiscal 2026.

En caso de que las operaciones autorizadas en términos del presente artículo se celebren en el Ejercicio Fiscal 2026, el Ejecutivo del Estado y/o la Legislatura, deberá incluir en el proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de México de dicho Ejercicio Fiscal, la autorización del monto de endeudamiento y el pago y servicio de los financiamientos, instrumentos derivados y/u operaciones que se contraten al amparo del presente artículo, hasta su total liquidación.

Una vez celebrados y/o modificados el o los financiamientos y obligaciones, los instrumentos jurídicos relativos deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e inscribir en el Registro del Fideicomiso F/00105.

Asimismo, siempre y cuando las condiciones del mercado lo permitan, el Gobierno del Estado de México, podrá refinanciar, reestructurar o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la Legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

Se autoriza que se realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios, así como para que celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables, o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar los financiamientos, emisiones bursátiles, garantías de pago oportuno e instrumentos derivados que se formalicen con base en lo que se autoriza en el presente artículo, y para que pacten las características, monto, condiciones y términos, bajo las modalidades que consideren más convenientes, así como para que formalicen todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con las disposiciones del presente artículo y de la legislación y normativa aplicable.

Artículo 3.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas; en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes a la

recaudación, así como por los Municipios con los que se convenga que se realice por cuenta de la Dependencia, la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal, salvo los ingresos propios de Organismos Autónomos y de los poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión; los cuales serán percibidos de manera directa. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Carácter General que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

Las Entidades Públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1 de esta Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, en instituciones del sistema financiero mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho Convenio; excluyendo de esta disposición a las Entidades Públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las Entidades Públicas tendrán como plazo límite hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

En el caso de que se registren excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la Cuenta Pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los Organismos Públicos Descentralizados derivados de Fideicomisos en los que participen, en términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a la normativa correspondiente, y el remanente en su caso deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien ésta designe, para su aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 4.- Los accesorios de los Impuestos estatales que deba percibir el fisco estatal, provenientes de su actividad recaudadora o fiscalizadora, se destinarán al establecimiento de un programa de estímulos a la productividad, así como a acciones encaminadas a incrementar el ingreso de los recursos tributarios de la Entidad.

El programa a que se refiere el párrafo anterior se aplicará conforme a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General que para tal efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo 5.- Las tasas, cuotas y tarifas de los Impuestos y Derechos establecidos en el Título Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, podrán reducirse cuando la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa autorización de la Legislatura del Estado, así lo convenga con el Gobierno Federal en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con el propósito de que el Estado obtenga mayores participaciones derivadas de gravámenes y fondos federales repartibles, siempre y cuando sus montos las compensen. Dicha autorización y el convenio respectivo celebrado para tal efecto serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo 6.- El pago extemporáneo de créditos fiscales, dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 1.85 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes que transcurra sin hacerse el pago.

Artículo 7.- Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a la tasa del 1.3 por ciento mensual.

Artículo 8.- Los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos señalados por la normativa fiscal aplicable para el Ejercicio Fiscal 2025, se actualizarán a la tasa del 0.42 por ciento sobre el monto total de los mismos por cada mes que transcurra sin hacerse el pago.

El factor de actualización anual a que se refiere el artículo 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios será de 1.060.

Artículo 9.- Se autoriza a la persona Titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y durante el Ejercicio Fiscal 2025, otorgue un subsidio de hasta el 100 por ciento de los Derechos contemplados en el Capítulo Segundo del Título Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuando se realicen campañas de regularización, conforme a las Reglas de Carácter General que para tal efecto emita y publique la propia Secretaría de Finanzas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo 10.- Los contribuyentes podrán realizar en una sola exhibición, en los meses de enero y febrero, el pago correspondiente al monto anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal que no se hubiere causado aún. Quienes ejerzan esta opción, deberán realizar el respectivo ajuste anual conforme a las Reglas de Carácter General que para tal efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo 11.- Los contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, gozarán de los siguientes subsidios:

I. Del 100 por ciento:

A) Por los 60 meses posteriores a la generación de empleo, contratación, cambio o inicio de operaciones, según sea el caso, a los siguientes contribuyentes:

1. Empresas que, teniendo fuentes de empleo en cualquier Entidad Federativa distinta al Estado de México, las cambien a esta Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2025.
2. Quienes durante el Ejercicio Fiscal 2025 inicien operaciones con su fuente de empleo y domicilio fiscal en el Estado de México.
3. Quienes durante el Ejercicio Fiscal 2025 incrementen su plantilla laboral.

Para efectos del presente inciso, el subsidio considerará el impuesto que se cause respecto de las nuevas plazas, tomando como base la plantilla de trabajadores más alta que se declare durante el Ejercicio Fiscal 2024 y aplicará únicamente a los empleos generados durante el Ejercicio Fiscal 2025, por arriba de la plantilla mencionada y que cumplan con las condiciones previstas en las Reglas de Carácter General que para tal efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

B) Por los 36 meses posteriores a la generación de empleo, contratación, cambio o inicio de operaciones, según sea el caso, a los siguientes contribuyentes:

1. Quienes generen durante el Ejercicio Fiscal 2025, empleos nuevos en el Estado de México para trabajadores de 60 años de edad o mayores.
2. Quienes generen durante el Ejercicio Fiscal 2025, empleos para personas que hubieren concluido una carrera terminal, técnica, tecnológica o profesional en los años 2023, 2024 o 2025.

C) Por los 24 meses posteriores a la contratación laboral, a los contribuyentes que durante el Ejercicio Fiscal 2025 contraten personas con las siguientes consideraciones:

1. Que accedan por primera vez al mercado laboral.
2. Pertenecientes a alguna comunidad de origen indígena.
3. Liberadas con base en la Ley de Amnistía del Estado de México, preliberados y aquellos que hayan cumplido su sentencia.
4. Personas trabajadoras del hogar.
5. Que hayan sido repatriados a la Entidad en los años 2023, 2024 o 2025.

El subsidio al que refiere los incisos B) y C) se otorgará tomando como base la plantilla de trabajadores que tuvieran al 31 de diciembre de 2024 y aplicará únicamente a los empleos generados durante el Ejercicio Fiscal 2025, por arriba de la plantilla mencionada y que cumplan con alguna de las condiciones previstas en las Reglas de Carácter General que para tal efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

D) Por los 12 meses posteriores a la manifestación del subsidio en la declaración correspondiente durante el Ejercicio Fiscal 2025, a los siguientes contribuyentes:

1. A las mujeres jefas de familia titulares de unidades económicas con hasta 3 empleados.
2. A empresas dedicadas a la producción de obras cinematográficas o audiovisuales con domicilio fiscal en el Estado de México, sin incluir a aquellas que realicen actividades comerciales.
3. A empresas dedicadas a la promoción y difusión de actividades relacionadas con el deporte, música, teatro, danza y artes con domicilio fiscal en el Estado de México, sin incluir a aquellas que realicen actividades comerciales.

II. Del 50 por ciento:

A) Por los 24 meses posteriores a la manifestación del subsidio en la declaración correspondiente, a las empresas que:

1. Maquilen productos de exportación en el Estado de México durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Para acceder a los beneficios que señala el presente artículo, se deberá cumplir con los requisitos establecidos mediante las Reglas de Carácter General que al efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo 12.- Se autoriza para el Ejercicio Fiscal 2025, un subsidio del 50 por ciento en el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje a las personas físicas y jurídicas colectivas que realicen erogaciones por concepto de servicios de alojamiento o albergue durante estancias superiores a 15 días consecutivos en la Entidad, conforme a las Reglas de Carácter General que para tal efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo 13.- Se otorga a favor de los beneficiarios de los programas promotores de vivienda de interés social, social progresiva y popular, incluyendo a las operaciones celebradas mediante cofinanciamiento con entidades financieras o de regularización de la tenencia de la tierra; un subsidio del 100 por ciento durante el Ejercicio Fiscal 2025, en el pago de los Derechos por servicios de transmisión y otorgamiento de créditos para la adquisición y construcción de la vivienda social, prestados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Se autoriza para el Ejercicio Fiscal 2025, la publicación sin costo alguno de los edictos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en favor de los beneficiarios de los programas promotores de vivienda de interés social, social progresiva y popular, incluyendo los programas de adquisición o de regularización de la tenencia de la tierra, realizados por Organismos Públicos Estatales en cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 14.- Se autoriza a la persona Titular del Ejecutivo del Estado, por conducto del Instituto de la Función Registral del Estado de México para que, durante el Ejercicio Fiscal 2025, otorgue un subsidio de hasta el 100 por ciento en el pago de los Derechos por servicios del Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes y la inscripción relativa a la propiedad de inmuebles destinados a la apertura de Unidades Económicas de Bajo Impacto, cuya superficie sea menor a los 2,000 metros cuadrados.

Artículo 15.- Cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México u otras disposiciones legales, los servicios que presta una Dependencia de la administración pública estatal o uno de sus Organismos Auxiliares pasen a ser proporcionados por otra Dependencia u Organismo Auxiliar, se entenderá que las disposiciones señaladas en esta Ley y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para aquellos, se aplicarán a éstos, así como cuando cambien de nombre los registros o padrones que se relacionan con los servicios o bienes previstos por la normatividad aplicable, se seguirán pagando los Derechos correspondientes conforme a los preceptos que los establecen.

Artículo 16.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, durante el Ejercicio Fiscal 2025, apruebe o modifique, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas, tarifas y denominaciones de los Aprovechamientos a cobrar por las Dependencias del Ejecutivo Estatal.

Para lo dispuesto en el párrafo anterior, dichas Dependencias estarán obligadas a someter a la Secretaría de Finanzas para su aprobación, los montos y denominaciones a cobrar por concepto de Aprovechamientos.

Con respecto a las cuotas, tarifas y denominaciones de los Aprovechamientos vigentes al 31 de diciembre de 2024, las Dependencias podrán mantener su cobro durante el periodo de enero a marzo de 2025, hasta en tanto sean aprobados los términos modificados para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, aquellas Dependencias que, durante el periodo antes referido, hayan solicitado la modificación de los Aprovechamientos vigentes al 31 de diciembre de 2024, podrán mantener su cobro hasta en tanto sea emitida la aprobación correspondiente.

Los Aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Finanzas no podrán ser cobrados por la Dependencia de que se trate a partir del 1º de abril de dicho año y hasta la fecha en que sean sometidos y aprobados mediante las resoluciones antes referidas. Asimismo, los Aprovechamientos cuya aprobación haya sido negada por parte de la Secretaría de Finanzas, no podrán ser cobrados por la Dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Los ingresos por Aprovechamientos se podrán destinar, previa aprobación de la Secretaría de Finanzas, a cubrir erogaciones adicionales del Ente Público generador de dichos ingresos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda; siempre y cuando durante el Ejercicio Fiscal 2025 se haya recaudado un monto mayor al aprobado en esta Ley y se dé cumplimiento a lo estipulado en las fracciones I y II del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 317 Bis A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por Aprovechamientos se deberán enterar a la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, a más tardar el décimo día del mes siguiente a aquel en que se obtuvo el ingreso, excepto en aquellos casos que se señalen en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A las Dependencias que omitan, total o parcialmente, el cobro o entero de los Aprovechamientos establecidos en los términos de esta Ley, se les disminuirá del presupuesto que se les haya asignado para el Ejercicio Fiscal 2025, una cantidad equivalente al valor de la omisión.

Para efecto de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas emitirá y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Aplicación donde se establezcan los requisitos y obligaciones relativos a la aprobación de los Aprovechamientos a cobrar en el Ejercicio Fiscal 2025, así como aquellos Aprovechamientos que no requieran de autorización para su cobro.

Artículo 17.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, durante el Ejercicio Fiscal 2025, apruebe o modifique, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas, tarifas y denominaciones de los Productos a cobrar por las Dependencias del Ejecutivo Estatal.

Para lo dispuesto en el párrafo anterior, las Dependencias estarán obligadas a someter a la Secretaría de Finanzas para su aprobación, los montos y denominaciones a cobrar por concepto de Productos.

Con respecto a las cuotas, tarifas y denominaciones de los Productos vigentes al 31 de diciembre de 2024, las Dependencias podrán mantener su cobro durante el periodo de enero a marzo de 2025, hasta en tanto sean aprobados los términos modificados para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, aquellas Dependencias que, durante el periodo antes referido, hayan solicitado la modificación de los Productos vigentes al 31 de diciembre de 2024, podrán mantener su cobro hasta en tanto sea emitida la aprobación correspondiente.

Los Productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Finanzas no podrán ser cobrados por la Dependencia de que se trate, a partir del 1º de abril de dicho año y hasta la fecha en que sean sometidos y aprobados mediante las resoluciones antes referidas. Asimismo, los Productos cuya aprobación haya sido negada por parte de la Secretaría de Finanzas, no podrán ser cobrados por la Dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Los ingresos por Productos se podrán destinar, previa aprobación de la Secretaría de Finanzas, a cubrir erogaciones adicionales del Ente Público generador de dichos ingresos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda; siempre y cuando, durante el Ejercicio Fiscal 2025, se haya recaudado un monto mayor al aprobado en esta Ley y se dé cumplimiento a lo estipulado en las fracciones I y II del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 317 Bis A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por Productos se deberán enterar a la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, a más tardar el décimo día del mes siguiente a aquel en que se obtuvo el ingreso, excepto en aquellos casos que se señalen en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A las Dependencias que omitan total o parcialmente el cobro o entero de los Productos establecidos en los términos de esta Ley, se les disminuirá del presupuesto que les haya sido asignado para el Ejercicio Fiscal 2025, una cantidad equivalente al valor de la omisión.

Las enajenaciones de bienes muebles e inmuebles que lleve a cabo el Ejecutivo del Estado se realizarán por conducto de la persona Titular de la Oficialía Mayor o por el funcionario que ésta misma designe. Los montos máximos de enajenación mediante adjudicación directa de bienes muebles e inmuebles que realicen la Secretaría de Finanzas y las Entidades Públicas, serán los siguientes:

Bienes	Monto máximo de cada operación	
	Mayor de	Hasta
Muebles	\$0.00	\$600,000.00
Inmuebles	\$0.00	\$5,000,000.00

Para efecto de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas emitirá y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Aplicación donde se establezcan los requisitos y obligaciones relativos a la aprobación de los Productos a cobrar en el Ejercicio Fiscal 2025, así como aquellos Productos que no requieran de autorización para su cobro.

Artículo 18.- Las Entidades Públicas señaladas en el artículo 1 de esta Ley, podrán cobrar los montos y denominaciones de los precios y tarifas que correspondan por los bienes y servicios que presten, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Para lo dispuesto en el párrafo anterior, las Entidades Públicas estarán obligadas a informar a la Secretaría de Finanzas los montos y denominaciones de dichos bienes y servicios.

Tratándose de los montos y denominaciones de los precios y tarifas de los bienes y servicios prestados vigentes al 31 de diciembre de 2024, las Entidades Públicas podrán mantener su cobro durante el periodo de enero a marzo de 2025, hasta en tanto sean informados los términos modificados para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, aquellas Entidades Públicas que, durante el periodo antes referido, hayan informado a la Secretaría de Finanzas los bienes y servicios a cobrar para el Ejercicio Fiscal 2025, podrán mantener el cobro vigente al 31 de diciembre de 2024, hasta en tanto entren en vigor los conceptos informados.

La Secretaría de Finanzas podrá, mediante resoluciones de carácter particular, modificar los montos y denominaciones de los precios y tarifas por los bienes y servicios que sean informados.

Los precios y tarifas que no sean informados a la Secretaría de Finanzas no podrán ser cobrados por la Entidad Pública de que se trate a partir del 1º de abril de dicho año y hasta la fecha en que sean informados.

Para efecto de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas emitirá y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Aplicación donde se establezcan los requisitos, obligaciones y procedimientos para informar los montos y denominaciones de los precios y tarifas por los bienes y servicios a cobrar en el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 19.- Se podrán cancelar los créditos fiscales determinados con anterioridad al 1º de enero de 2021, cuyo cobro sea competencia de la Secretaría de Finanzas, cuando el importe de dichos créditos al 31 de diciembre de 2020 sea inferior o igual al valor diario de ciento treinta y seis Unidades de Medida y Actualización, vigente a la fecha de cancelación, en términos de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona y la suma de ellos exceda el valor diario de ciento treinta y seis Unidades de Medida y Actualización, vigente a la fecha de cancelación, ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores.

Asimismo, se faculta a la Secretaría de Finanzas para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales estatales, cuyo cobro le corresponda efectuar, en los casos en que exista incosteabilidad, imposibilidad práctica de cobro o insolvencia de los deudores, las cuales se determinarán conforme al artículo 45 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para realizar la cancelación y, en consecuencia, la extinción de los créditos fiscales derivados del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de control vehicular, respecto de los vehículos que, conforme al Código Administrativo del Estado de México, hayan sido declarados en abandono en favor del Estado.

La Secretaría de Finanzas emitirá y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Carácter General necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 20.- Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado por una parte y la Federación, Municipios y Organismos Autónomos por la otra, en los cuales se finiquiten adeudos entre ellos, así como los actos administrativos, Convenios y Acuerdos que haya expedido o en que haya participado el Poder Ejecutivo, derivados del ejercicio de la actividad financiera y/o económica del Estado.

Asimismo, se ratifican los apoyos financieros a cuenta de Participaciones otorgados por el Ejecutivo Estatal a los Municipios durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 21.- Los contribuyentes obligados al pago de Impuestos Ecológicos gozarán de los siguientes subsidios:

I. Del 100 por ciento por los 12 meses posteriores al inicio de operaciones en la Entidad, sobre los Impuestos Ecológicos de Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera, Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos y Emisión de Contaminantes al Agua; para contribuyentes que durante el Ejercicio Fiscal 2025 inicien operaciones por primera vez con sus fuentes de empleo y domicilio fiscal en el Estado de México.

II. Del 50 por ciento por 12 meses sobre el Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos, para contribuyentes que durante el Ejercicio Fiscal 2025 formulen y ejecuten un Plan de Manejo de Residuos, en el territorio del Estado de México, autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, el Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento.

III. Del 30 por ciento por 12 meses sobre el Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera, a contribuyentes que durante el Ejercicio Fiscal 2025 implementen energías limpias o tecnologías sustentables, mediante fuentes móviles en el territorio del Estado de México, respecto a recursos reportados por tales conceptos en el Ejercicio Fiscal 2024, contra la base gravable del impuesto determinado en la declaración anual.

Se podrán considerar como acciones de implementación de energías limpias o tecnologías sustentables la sustitución de su parque vehicular, accionado con combustibles fósiles, por automotores híbridos o eléctricos.

IV. Del 100 por ciento durante el Ejercicio Fiscal 2025 sobre el Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos, a contribuyentes que dispongan residuos de construcción en el territorio del Estado de México, mientras no operen Centros Integrales de manejo de residuos conforme a la normatividad vigente.

V. Del 50 por ciento por 12 meses sobre el Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua a contribuyentes que durante el Ejercicio Fiscal 2025 realicen inversiones para la instalación y operación de sistemas de tratamiento de agua, con el objeto de sustituir el agua potable por agua residual tratada en sus procesos, en el territorio del Estado de México.

VI. Del 50 por ciento por 12 meses sobre el Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua a contribuyentes que durante el Ejercicio Fiscal 2025 instalen y operen sistemas para la captación de agua de lluvia para usarla en sus procesos, en el territorio del Estado de México.

Para acceder a los beneficios que señala el presente artículo, se deberá cumplir con los requisitos establecidos mediante las Reglas de Carácter General que al efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día 01 de enero de 2025.

TERCERO.- Para efectos de registro en la contabilidad del Gobierno del Estado y para su integración en la Cuenta Pública correspondiente, los ingresos que obtenga el Estado con motivo de la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación no considerados en el artículo 1 de esta Ley, se registrarán en el fondo de que se trate o bien como otros apoyos federales.

CUARTO.- Las referencias que en otros ordenamientos, reglamentos, acuerdos o demás disposiciones que hagan alusión a las Contribuciones o Aportaciones de Mejora, se entenderán a las Contribuciones de Mejora establecidas en esta Ley.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas emitirá y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las Reglas de Carácter General a las que se refieren los artículos 3, 4, 9, 10, 11, 12, 19 y 21 de esta Ley, a más tardar en el mes de febrero de 2025.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas emitirá y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Aplicación a las que hace referencia los artículos 16, 17 y 18 de esta Ley, a más tardar en el mes de febrero de 2025.

SEXTO.- En el caso de que las Entidades Públicas no suscriban los convenios a que refiere el artículo 3 segundo párrafo de esta Ley, en el plazo establecido para tal efecto, se impondrá a la persona servidora pública titular de la Entidad Pública, sanción pecuniaria consistente de quince veces el valor diario a seis veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

SÉPTIMO.- Conforme a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción III de la Cláusula Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, el Estado podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los créditos fiscales federales a cargo de la administración pública estatal, municipal, sus organismos autónomos, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, así como cualquier otro ente sobre el que tengan control sobre sus decisiones o acciones de forma conjunta o individual, con la finalidad de coadyuvar a la regularización de sus adeudos, a través del “Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales del Estado de México”.

Para efectos de lo anterior, para aquellos Entes Públicos que sean parte de la administración pública estatal, municipal, sus organismos autónomos, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, así como cualquier otro ente sobre el que tengan control sobre sus decisiones o acciones de forma conjunta o individual, que regularicen el pago de sus adeudos únicamente respecto de los créditos fiscales federales que estén a cargo del Estado para su cobro, durante el Ejercicio Fiscal 2025, el Estado les podrá otorgar hasta el 75 por ciento de los incentivos que éste efectivamente reciba en términos de lo establecido en el inciso a) fracción XI de la Cláusula Décima Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado en el párrafo anterior, bajo los términos y condiciones previstos en los “Lineamientos del Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales Federales del Estado de México” que emita y publique la Secretaría de Finanzas.

OCTAVO.- Con la finalidad de apoyar a los municipios y a sus organismos en el pago de los adeudos de créditos fiscales con el Estado de México, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, durante el Ejercicio Fiscal 2025 establezca el “Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios”.

Los municipios que deseen incorporarse al programa al que se refiere el párrafo anterior, deberán de celebrar Convenio con el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, previa aprobación de su cabildo.

Como parte del programa de regularización referido el Estado podrá reducir hasta el 100 por ciento de accesorios del crédito fiscal a cargo de los municipios y de sus organismos, incluyendo los gastos de ejecución, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita y publique la Secretaría de Finanzas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

De igual forma, los municipios que hayan firmado algún Convenio y en su caso decidan darlo por terminado en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2025, dejarán de recibir la reducción del 100 por ciento de los accesorios por los créditos fiscales que tengan a cargo.

NOVENO.- El Gobierno del Estado a través de la persona Titular del Ejecutivo del Estado, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas deberá informar por escrito a las comisiones de Planeación y Gasto Público, así como de Finanzas Públicas de esta Legislatura, en caso de hacer uso de la autorización a la que hace referencia el primer párrafo del artículo 2 de la presente Ley, respecto de la contratación de Instrumentos Derivados que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado, por plazos menores o mayores a un año, durante el ejercicio fiscal 2025, estableciendo el monto y las condiciones de plazo e interés de estos, así como el capítulo y el concepto al que serán destinados.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Secretarias.- Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza.- Dip. Maricela Beltrán Sánchez.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2024.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de diciembre de 2024.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LXII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracciones V y XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, **Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México la transformación ya es una realidad palpable. Tras el primer año de gobierno de la presente administración, se sentaron las bases para atender las demandas sociales de los mexiquenses, promoviendo un gobierno cercano, honesto, transparente y eficiente, que rinde cuentas claras mediante el uso responsable de los recursos públicos. No obstante, se reconoce la necesidad de reforzar el trabajo con acciones para hacer cumplir el mandato del pueblo por dirigir al Estado de México hacia un camino más justo, inclusivo y próspero, donde nadie se quede atrás y nadie se quede fuera del progreso.

Resulta imprescindible resaltar los importantes avances obtenidos en el fortalecimiento de los ingresos propios estatales que, han permitido alcanzar una recaudación histórica durante el primer año de gobierno. Gracias al fortalecimiento del sistema tributario impulsado por acciones de gobierno concretas tales como aplicación de modelos de fiscalización innovadores, inteligencia tributaria, simplificación de los procesos administrativos, y el otorgamiento de incentivos y subsidios en beneficio de las empresas y de las y los mexiquenses, el Estado avanza hacia la transformación.

En consonancia, en el Estado de México se ha demostrado que es posible una planeación financiera responsable sin recurrir a la deuda, con una política de austeridad y contención del gasto y, buscando atraer, conservar y ampliar las inversiones nacionales e internacionales en la Entidad, impulsando los sectores estratégicos, y así detonar proyectos productivos en zonas marginadas y con altos niveles de pobreza.

Este enfoque es aún más relevante en el contexto de la relocalización de empresas y el entorno nacional de estabilidad macroeconómica, política y social que han posicionado al Estado de México como un destino confiable para la inversión. Con esto, se refuerza el compromiso de convertir a nuestro Estado en un líder y motor económico nacional, pero sobre todo, con miras hacia la creación de empleos dignos, seguros y bien pagados; al fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo de las empresas; al aprovechamiento del talento de nuestros jóvenes; resaltar las bondades del pueblo mexiquense a lo largo de sus 125 municipios; así como para atender a los grupos más desfavorecidos; y preservar la riqueza cultural de nuestros pueblos originarios.

Frente a nuevos desafíos, es el momento de dar un paso adelante para ofrecer un mayor bienestar a la ciudadanía, por ello, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, incorpora medidas fiscales que fortalecen el compromiso ambiental, condición indispensable para mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones, promoviendo un entorno más saludable y sostenible. Asimismo, se contemplan políticas para brindar a la ciudadanía una movilidad responsable, esencial para garantizar la seguridad en los desplazamientos hacia sus hogares o lugares de trabajo, para ello se propone establecer alianzas estratégicas con otras Entidades Federativas para modernizar los esquemas de tránsito y control vehicular, optimizando la seguridad vial de los ciudadanos.

Finalmente, se reitera el compromiso de robustecer los ingresos bajo una política fiscal de austeridad y cero deuda. Dicho de otra forma, tras el primer año de gobierno, se tiene la absoluta confianza de que es posible continuar fortaleciendo los ingresos del Estado para dotar de más y mejores servicios, consolidando un Estado más fuerte y solidario para todas y todos los mexiquenses.

Análisis del entorno económico internacional

Dada la relevancia de la economía mexiquense en el contexto nacional, resulta fundamental monitorear el comportamiento de los principales actores de la economía global. Durante los primeros tres trimestres del año, la economía mundial se ha

mantenido estable, aunque con tasas de crecimiento moderadas, principalmente debido al dinamismo cada vez más robusto por parte de la economía de Estados Unidos, que ha contrarrestado la desaceleración de economías avanzadas europeas, y el tropiezo mostrado en el segundo trimestre por parte de la economía China y otras economías emergentes. Por otro lado, la reducción de los desequilibrios en los ciclos productivos y comerciales desde principios del año, han propiciado una mejor alineación de las economías, permitiendo un descenso de la inflación mundial, aunque ésta se mantiene por encima de los objetivos de la mayoría de los bancos centrales.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional¹, América Latina y el Caribe han reflejado esta tendencia global, transitando de emergencias inmediatas como la inflación y la recesión hacia un proceso de corrección de desequilibrios externos. Este escenario ha abierto nuevas alternativas para captar inversiones, especialmente por el *nearshoring* donde México a diferencia de países latinoamericanos como Argentina, Chile, Colombia y Perú, ha aumentado el nivel de inversión tanto privada como pública, aprovechando las oportunidades externas e internas mediante proyectos de infraestructura estratégicos.

Para 2024 y 2025 las expectativas² de crecimiento económico mundial se mantienen en 3.2 por ciento, similar al registrado en 2023 y menor en comparación con los estándares históricos. En particular, para Estados Unidos, se prevé mantenga un crecimiento de 2.8 por ciento en 2024, con una ligera desaceleración al 2.2 por ciento en 2025; la Zona Euro podría experimentar un crecimiento débil de 0.8 por ciento para 2024, con una recuperación para 2025 gracias a la mejora de la actividad de los servicios que le permitiría alcanzar hasta un 1.2 por ciento de crecimiento; en el caso de la economía china, considerando la resiliencia mostrada en 2023 se estima un dinamismo de 4.8 y 4.5 por ciento para 2024 y 2025, respectivamente. Ahora bien, para América Latina y el Caribe las estimaciones muestran un dinamismo económico en 2024 similar al registrado en 2023 con un nivel de 2.1 por ciento, que resulta menor al mostrado en 2022 de 4.0 por ciento; pese a ello, es de notar que al interior la región muestra una heterogeneidad notable, donde México y Brasil superan su potencial gracias al dinamismo de sus mercados laborales.

En lo que respecta al proceso de desinflación se prevé que diversas economías, incluida la mexicana, regresen gradualmente a los rangos objetivo de los bancos centrales aunque aún por encima de su punto medio, alcanzando un promedio anual de 5.8 por ciento en 2024 y de 4.3 por ciento para 2025.

Por último, el escenario económico global para el año 2025 podría enfrentarse a distorsiones en la medida en que se desarrollen los procesos electorales a nivel global y los actuales conflictos geopolíticos, que, sumados a los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático, tienen el potencial de generar efectos adversos en la actividad comercial, el nivel de precios, así como en los mercados financieros y laborales. De igual modo, en relación con lo anterior, y para el caso particular de la economía mexicana, la transición de la nueva administración del gobierno de los Estados Unidos, así como el proceso de revisión del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) pactado para 2026, serán determinantes para la configuración de procesos productivos y el impulso a la inversión, consolidando la posición estratégica de México en la economía global.

Desempeño Económico Nacional 2023-2024

Desde el último trimestre de 2023 la economía nacional inició un periodo de pérdida de dinamismo con crecimientos inferiores al 3.0 por ciento, en comparación a lo alcanzado desde la segunda mitad de 2022, cuando se registró un crecimiento de hasta 4.6 por ciento. Para 2024 dicho comportamiento se mantuvo en los dos primeros trimestres con crecimientos de 1.7 y 1.2 por ciento, respectivamente. Esta desaceleración se explica principalmente por la debilidad en las actividades secundarias, especialmente en la producción de vehículos ligeros, destinada tanto para el mercado interno como el externo, así como una pérdida de dinamismo en las actividades terciarias relacionadas con el consumo como los servicios de alojamiento temporal y el comercio al por menor.

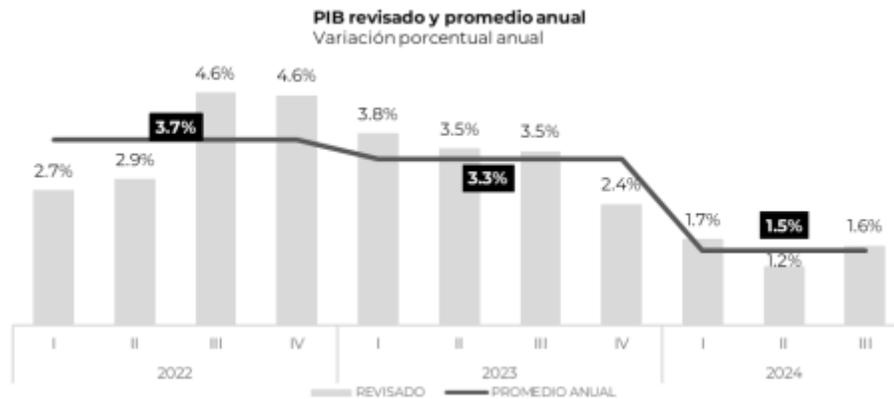
Sin embargo, para el tercer trimestre de 2024, la economía nacional se aceleró a un ritmo de 1.6 por ciento, ante una mejora en el comportamiento de la demanda interna y un aumento en las exportaciones manufactureras. Este repunte propició beneficios en el mercado laboral, en la competitividad del peso mexicano y en la inversión.

Ahora bien, en su conjunto, la economía mexicana mantiene un desempeño de 1.5 por ciento dentro del periodo enero – septiembre respecto al mismo periodo de 2023, posicionándose al momento en el límite inferior del intervalo estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el cierre del año (1.5-2.5 por ciento)³. Pese a ello, los avances recientes apuntan a una recuperación del dinamismo que permitiría cerrar el año en línea con las proyecciones iniciales.

¹ FMI, Impuestos a la riqueza para la equidad y el crecimiento.

² FMI, Perspectivas Económicas: Las Américas.

³ SHCP, Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

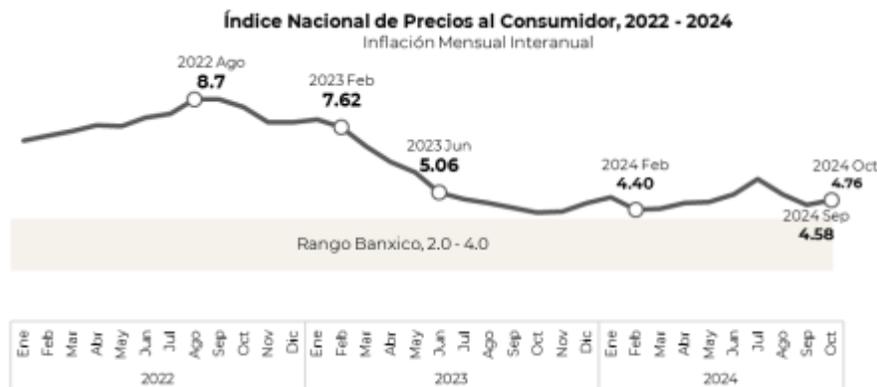


Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.
 Nota: Para 2024 se considera el PIB al tercer trimestre.

En el mercado laboral de enero a agosto el nivel de desocupación en el mercado nacional ha mantenido la estabilidad mostrada en 2023 con valores de 2.8 por ciento y registrando niveles mínimos históricos de 2.5 por ciento en el mes de febrero. Además, la fuerza laboral se ha visto beneficiada con incrementos salariales reales en promedio superiores al 6.0 por ciento durante el periodo de enero a agosto.

Ahora bien, de acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, de enero a septiembre se tuvo un incremento de 456 mil trabajadores afiliados caracterizados principalmente como puestos permanentes del sector manufacturero y servicios para empresas, personas y hogar creados en territorio del Estado de México, Nuevo León, Ciudad de México y Jalisco, logrando compensar las disminuciones del sector primario derivado de las afectaciones climatológicas extremas.

Respecto a la inflación, tras un repunte en el alza de los precios en el segundo trimestre del año, en los meses de agosto y septiembre se ha retomado la tendencia a la baja para ubicarse en un nivel de 4.58 por ciento en su comparativa anual. El componente subyacente sumó 20 meses consecutivos a la baja, sin embargo, dentro de los componentes no subyacentes persisten presiones por parte de los energéticos y pecuarios, siendo para este último caso, influenciados por mayores costos de insumos para el ganado y el efecto de la gripe aviar.



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

En cuanto al tipo de cambio, durante los primeros cinco meses del año se ubicó en un nivel no mayor a los 17.5 pesos por dólar, ante un entorno de baja volatilidad y un realineamiento de las tasas de interés de mediano y largo plazo, sin embargo, para el periodo de junio a septiembre se ha mantenido en un nivel promedio de 18.7 pesos por dólar ante el incremento de la volatilidad en los mercados financieros internacionales debido a factores idiosincráticos.

Este panorama económico evidencia la resiliencia de la economía mexicana y la capacidad del país para enfrentar los desafíos globales, posicionándose estratégicamente en un entorno de cambio y crecimiento sostenido.

Previsiones de crecimiento económico para México, cierre 2024 y 2025

Al cierre de 2024, la economía mexicana muestra una respuesta importante ante el comportamiento mostrado en la primera mitad del año. Se observa una recuperación en los principales agregados macroeconómicos, permitiendo estimar un desempeño favorable durante el periodo de octubre a diciembre, anticipando que el consumo privado y la inversión mantengan su expansión, lo cual resulta de gran relevancia como impulso para un mayor dinamismo a lo largo de 2025. De esta manera, las estimaciones para el cierre de 2024 y durante 2025 se ubican en un nivel de 1.6 y 1.2 por ciento, respectivamente, bajo las previsiones de los principales organismos e instituciones en la materia.

Previsiones de crecimiento económico para México, cierre 2024 y 2025 (Incremento real anual del PIB, por ciento)

Organismo/Institución	Crecimiento porcentual del PIB	
	2024	2025
Instituciones públicas nacionales		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1.5, 2.5	2.0, 3.0
Banco de México	1.8	1.2
Encuesta Banco de México	1.53	1.2
Instituciones privadas		
Encuesta Citibanamex	1.5	1.0
Encuesta Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas	1.4	1.0
Organismos internacionales		
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	1.9	1.4
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	1.4	1.2
Banco Mundial	1.7	1.5
Fondo Monetario Internacional	1.5	1.3
Promedio	1.6	1.2

Fuente: SHCP, Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2025 (noviembre 2024); Banxico, Informe Trimestral Julio-Septiembre (noviembre 2024) y Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (noviembre 2024); Citibanamex, Encuesta de Expectativas (noviembre 2024); IMEF, Encuesta de Expectativas Económicas (noviembre, 2024); CEPAL, Estudio de América Latina y el Caribe (agosto 2024); OECD, Economic Outlook, Interim Report (septiembre 2024); Banco Mundial, Global Economic Prospects (octubre 2024); FMI, World Economic Outlook (octubre 2024).

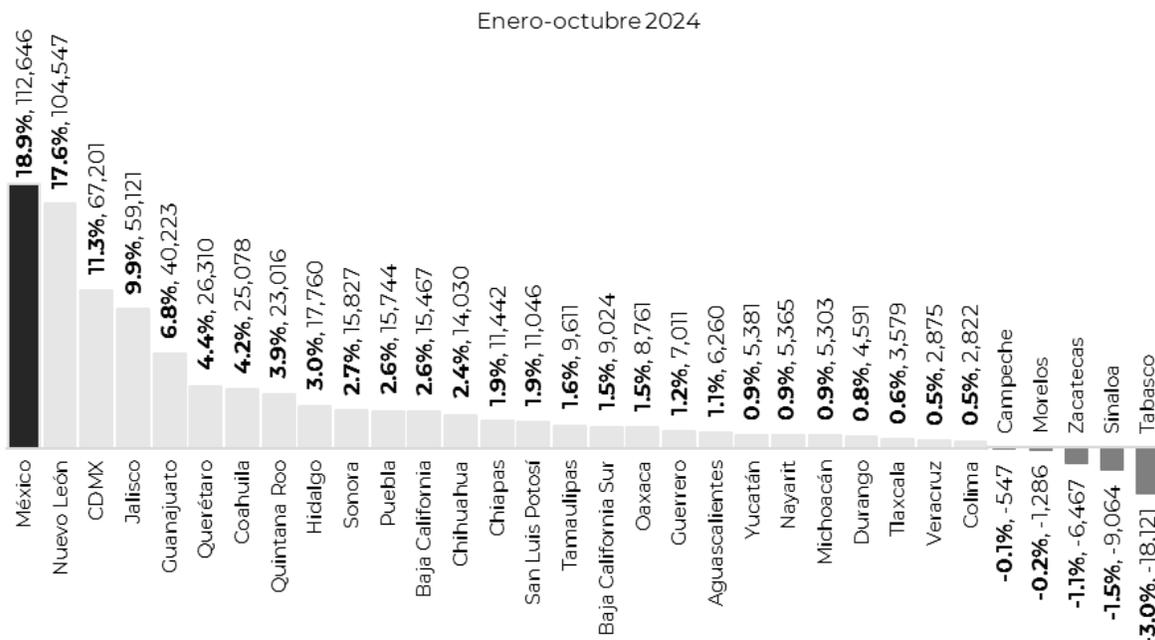
Desempeño económico del Estado de México

El Estado de México se consolida como la segunda economía más grande del país, aportando cerca del 9.1 por ciento del PIB nacional, manteniendo trece trimestres consecutivos con crecimientos anuales y mostrando un avance de 2.5 por ciento en el primer semestre de 2024. Por otra parte, si bien desde inicios del segundo semestre de 2022 la inflación del Estado de México se ubicó en un nivel similar a la cifra nacional, la tendencia en la parte final del segundo semestre de 2024 se ha mantenido a la baja en ambos casos, incluso logrando una mayor reducción para el caso del Estado de México, reflejando una mayor estabilidad de precios a nivel local (4.3 por ciento para el Estado de México y 4.6 por ciento para el nacional).

La política de austeridad implementada durante el primer año de gobierno no ha frenado el impulso a la inversión. De manera precisa, al segundo trimestre de 2024, el Estado de México se ubicó en la cuarta posición de las principales entidades receptoras de Inversión Extranjera Directa con un monto de 1,709 millones de dólares⁴, particularmente de empresas manufactureras; lo cual ha dado frutos importantes en el mercado laboral, siendo que, en lo que va del año, en el Estado de México se ha generado la mayor parte de empleo formal aportando el 18.9 por ciento del total nacional.

⁴ Comisión Nacional de Inversiones extranjeras, segundo Trimestre 2024.

Puestos formales de trabajo creados en 2024, por entidad federativa



Fuente: Elaboración propia con información del IMSS.

Asimismo, en su comparativa anual, durante el segundo trimestre de 2024 se han observado avances en la reducción de las condiciones sociolaborales adversas; por una parte, con respecto al sector desocupado, se observa una disminución de 3.6 a 3.3 por ciento, mientras que, para el sector ocupado ha disminuido la concentración de trabajadores sin acceso a las instituciones de salud pasando de 61.2 a 58.4 por ciento. Además, los trabajadores bajo condiciones críticas de ocupación descendieron de 39.5 a 38.9 por ciento.

Como se observa, las acciones implementadas para el fortalecimiento del sistema fiscal con miras hacia una asignación eficiente y equitativa de los recursos con los que cuenta la Entidad, han dado avances importantes en el ámbito económico y laboral.

Sin embargo, los esfuerzos deben ser mayores para brindar mejores oportunidades laborales al sector más joven, que generen un impulso en la productividad y competitividad de las y los trabajadores mexicanos, considerando el contexto global mencionado anteriormente, para atraer y mantener la inversión extranjera, y, sobre todo, que brinden mayores oportunidades laborales para la clase trabajadora a través de mejores salarios, una mayor cobertura de seguridad social, y especialmente, un mercado laboral accesible para todos.

Pronóstico de Ingresos

La presente Ley de Ingresos se formula bajo la visión humanista que guía a esta administración, priorizando el bienestar social, la transparencia y la justicia fiscal.

Así, el desempeño económico del Estado de México se refleja en la evolución de sus ingresos, tanto en recursos federalizados como en ingresos propios, evidenciando la necesidad de una gestión eficiente para enfrentar los retos fiscales.

1. Participaciones Federales: Durante el periodo de enero a noviembre de 2024, a nivel nacional se ha tenido un crecimiento de poco más de 72 mil millones de pesos, con respecto a lo observado en el mismo periodo de 2023, mientras que para el Estado de México se tiene un incremento de 9 mil 152 millones de pesos.

Respecto a lo estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al mes de noviembre de 2024, las participaciones nacionales referenciadas a la Recaudación Federal Participable (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación y el 0.136 por ciento de la RFP) muestran un decremento de 8 mil 308 millones de pesos, originado por menores ingresos petroleros. De esta caída, al Estado de México le correspondió un monto de 2 mil 997 millones de pesos.

- Aportaciones Federales: Al mes de octubre de 2024, las aportaciones federales presentaron un crecimiento de 35 mil 136 millones de pesos respecto a lo que se observó para el mismo periodo de 2023. Para el caso del Estado de México, el crecimiento fue cercano a los 2 mil 275 millones de pesos.
- Ingresos propios: Dentro de los recursos recaudados por el Sector Central Estatal, de enero a octubre de 2024, se ha logrado obtener recursos adicionales por 7 mil 453 millones de pesos con relación a lo programado. En particular, la recaudación de impuestos ha sido mayor en 13.8 por ciento, significando un incremento de ingresos equivalente a 3 mil 334 millones de pesos.

De esta manera, resulta importante mantener acciones para continuar consolidando la recaudación de ingresos locales. Por ello, mediante la presente Iniciativa se propone una Ley de Ingresos que contiene una estimación prudente y responsable respecto de los recursos que se pretenden obtener el próximo año, obligando al Estado a ser más eficiente en la recaudación de ingresos locales.

En correspondencia con el primer y segundo párrafo de la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en apego con lo dispuesto por el artículo 7 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la presente Iniciativa se elaboró con base en los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como marco de referencia para las estimaciones de ingresos considerando los siguientes indicadores macroeconómicos:

- Crecimiento económico en un rango de 2.0 y 3.0 por ciento.
- Inflación promedio anual del 3.8 por ciento.
- Tipo de cambio nominal promedio de 18.7 pesos por dólar.
- Precio promedio del petróleo de 57.8 dólares por barril.

Adicionalmente, se consideran las tendencias de los ingresos estatales y federales de los últimos cinco ejercicios fiscales, el cierre proyectado para 2024 y las proyecciones de ingresos hasta 2030, cumpliendo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 ¹	2023 ¹	2024 ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	206,461,553,553	195,981,166,225	201,515,851,583	224,598,412,853	246,578,326,884	256,806,515,976
A. Impuestos	21,451,514,032	20,850,708,719	22,785,947,819	24,627,207,526	27,513,293,688	28,891,040,465
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social ⁴	21,833,258,000	24,014,043,000	22,762,859,000	27,383,260,000	30,033,324,000	36,657,255,096
C. Contribuciones de Mejoras	506,926,836	492,405,777	703,868,291	568,989,832	779,115,781	669,291,446
D. Derechos	10,296,210,739	9,541,071,421	11,437,422,221	11,954,316,265	13,053,953,525	17,048,879,417
E. Productos	940,469,774	743,171,688	611,956,686	1,754,656,827	3,366,574,753	3,551,791,775
F. Aprovechamientos	3,637,934,599	2,460,735,348	5,593,747,583	4,855,525,298	4,822,296,628	3,250,721,440
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios ⁴	21,167,544,000	11,036,336,000	11,077,255,000	12,949,056,000	7,515,362,000	5,874,357,988
H. Participaciones ³	117,559,140,350	121,004,716,006	120,248,680,482	133,237,161,269	151,936,980,836	153,013,225,148
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	9,006,445,224	5,837,978,266	6,294,114,502	7,268,239,835	7,557,425,673	7,849,953,202
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	62,110,000	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	97,498,736,071	96,145,660,721	97,577,856,690	106,397,397,891	117,157,947,557	119,564,935,877
A. Aportaciones	78,663,943,055	80,778,001,588	82,342,231,812	89,089,122,832	100,214,064,319	102,974,075,828
B. Convenios	12,307,700,245	11,014,311,149	8,578,484,353	12,590,381,166	12,019,230,700	11,322,800,996
C. Fondos Distintos de Aportaciones	922,926,207	25,759,750	601,079,000	740,261,321	600,862,000	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,604,166,565	4,327,588,234	6,056,061,525	3,977,632,572	4,323,790,538	5,268,059,053
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	22,963,401,000	21,203,997,000	24,652,204,000	18,612,342,000	17,044,178,000	7,410,491,056
A. Ingresos Derivados de Financiamientos ⁴	22,963,401,000	21,203,997,000	24,652,204,000	18,612,342,000	17,044,178,000	7,410,491,056
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	326,923,690,624	313,330,823,946	323,745,912,273	349,608,152,743	380,780,452,441	383,781,942,909
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	19,862,101,073	16,251,754,808	15,975,182,001	12,133,308,000	12,721,670,000	7,410,491,056
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	3,101,299,927	4,952,242,192	8,677,021,999	6,479,034,000	4,322,508,000	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	22,963,401,000	21,203,997,000	24,652,204,000	18,612,342,000	17,044,178,000	7,410,491,056

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

³ Incluye el Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas.

⁴ Para el año 2024 se considera el importe autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	267,271,883,138	273,229,163,143	288,174,135,613	304,132,697,305	320,851,530,336	338,524,909,355
A. Impuestos	30,050,804,191	31,717,934,267	33,322,861,740	35,008,998,543	36,780,453,870	38,641,544,836
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	34,174,035,079	35,903,241,254	37,719,945,261	39,628,574,492	41,633,780,361	43,740,449,647
C. Contribuciones de Mejoras	667,854,171	734,190,794	771,340,847	810,370,694	851,375,451	894,455,048
D. Derechos	22,139,467,235	18,318,355,269	19,417,456,588	20,582,503,983	21,817,454,220	23,126,501,474
E. Productos	3,525,457,173	552,045,306	579,978,799	609,325,725	640,157,608	672,549,583
F. Aprovechamientos	3,335,012,659	3,503,764,296	3,681,054,771	3,867,316,140	4,063,002,339	4,268,590,257
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	5,814,718,033	6,108,942,765	6,418,055,265	6,742,808,867	7,083,994,997	7,442,445,140
H. Participaciones	158,866,078,172	168,059,355,890	177,517,545,339	187,701,151,180	198,341,660,395	209,617,346,252
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,698,456,425	8,331,333,302	8,745,897,003	9,181,647,681	9,639,651,095	10,121,027,118
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	112,867,612,444	118,578,713,632	124,578,796,542	130,882,483,651	137,505,137,320	144,462,897,273
A. Aportaciones	96,020,795,917	100,879,448,189	105,983,948,268	111,346,736,053	116,980,880,893	122,900,113,470
B. Convenios	11,370,556,763	11,945,906,935	12,550,369,826	13,185,418,540	13,852,600,719	14,553,542,315
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,476,259,764	5,753,358,508	6,044,478,448	6,350,329,058	6,671,655,708	7,009,241,488
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0.00	0.00	0.00	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	8,411,123,678	9,166,160,875	10,002,333,191	10,900,366,367	11,848,560,579	12,801,557,825
A. Ingresos Derivados de Financiamientos*	8,411,123,678	9,166,160,875	10,002,333,191	10,900,366,367	11,848,560,579	12,801,557,825
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	388,550,619,260	400,974,037,650	422,755,265,346	445,915,547,323	470,205,228,235	495,789,364,453
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	8,411,123,678	9,166,160,875	10,002,333,191	10,900,366,367	11,848,560,579	12,801,557,825
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	8,411,123,678	9,166,160,875	10,002,333,191	10,900,366,367	11,848,560,579	12,801,557,825

*Incluye Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden pendiente de liquidar al cierre del mismo.

Para el Ejercicio Fiscal 2025 se estiman ingresos estatales por 388 mil 550.6 millones de pesos, 2.8 por ciento mayor en términos nominales en relación con la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2024. La propuesta está alineada al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con el propósito de dotar al Estado de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, sin perder de vista el compromiso con la ciudadanía y la responsabilidad de cuidar su economía.

El monto estimado de los ingresos se compone por:

<p>1. Impuestos</p>	<p>La Iniciativa contempla los siguientes Impuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre Tenencia o Uso de Vehículos • Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados • Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje • A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico • A Casas de Empeño • Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal • Ecológicos • Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas <p>Para efectuar la estimación de ingresos por concepto de Impuestos, se consideró el comportamiento histórico de los ingresos observado en los últimos cinco Ejercicios Fiscales, así como el pronóstico de ingresos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024; además de tomar como base la inflación y crecimiento económico real del país.</p>
<p>2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</p>	<p>El monto por cuotas de Instituciones Públicas y aportaciones de los servidores públicos se estimó con base en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, partiendo de una proyección realizada con base en las determinaciones históricas del Gobierno del Estado de México, los Municipios y Organismos Auxiliares.</p>

3. Contribuciones de Mejoras	Para determinar los ingresos por concepto de contribuciones o aportaciones de mejora por obras públicas, se utilizó el factor de crecimiento económico real e inflación esperados para el Ejercicio Fiscal 2025 así como el comportamiento histórico de los ingresos observado en los últimos cinco Ejercicios Fiscales y el pronóstico de ingresos para el cierre del Ejercicio Fiscal de 2024.
4. Derechos	Para el caso de los ingresos por concepto de los Derechos que se pagan al Estado por aquellos bienes y servicios que proporciona en el ejercicio de sus funciones de derecho público, éstos se proyectaron con base en las transacciones realizadas en los más recientes Ejercicios Fiscales, los montos determinados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, el cierre esperado del Ejercicio Fiscal de 2024 y considerando un crecimiento derivado de la actualización anual de los mismos conforme al factor propuesto en la presente Iniciativa de 1.060.
5. Productos	La estimación del monto de los recursos por concepto de Productos consideró el comportamiento histórico de los ingresos observados en los años recientes, el pronóstico de ingresos para el cierre del Ejercicio Fiscal de 2024 así como el factor de la inflación esperada y el crecimiento económico real para el Ejercicio Fiscal 2025 congruentes con los Criterios Generales de Política Económica aplicables.
6. Aprovechamientos	<p>El rubro de Aprovechamientos considera los ingresos que percibe el Estado por el ejercicio de funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de los ingresos de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, así como de los ingresos relacionados con la actividad propia del Estado.</p> <p>Para estimar los recursos por Aprovechamientos, se tomó como base el comportamiento estacional histórico de los ingresos de los Ejercicios Fiscales más recientes, los importes determinados para los Aprovechamientos en la Ley de Ingresos del Estado de México del Ejercicio Fiscal inmediato anterior y el pronóstico de ingresos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024.</p>
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<p>Este rubro se integra por los ingresos propios obtenidos por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); por las entidades de la administración pública estatal y paraestatal, por los poderes Legislativo y Judicial y por los órganos autónomos estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.</p> <p>Para el caso de los ingresos propios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y de las entidades de la administración pública paraestatal, la estimación contempla información proporcionada por cada Entidad Pública para establecer proyecciones de acuerdo con sus necesidades.</p>
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Para emitir una estimación de dichos ingresos se tomaron en cuenta los siguientes elementos: los Criterios Generales de Política Económica, la Recaudación Federal Participable del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación; los datos establecidos en los anexos analíticos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y las fórmulas de distribución señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal para los fondos que integran este rubro, todos aplicables para el Ejercicio Fiscal 2025. Respecto a la estimación de los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se consideraron los datos esperados para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024, los pronósticos esperados de inflación y crecimiento económico para 2025, así como lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México. De manera particular, se observó lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el cual indica que las estimaciones de participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

<p>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</p>	<p>En este rubro se integran los montos por subsidios educativos que el Estado recibe de la Federación, necesarios para atender temas prioritarios. Para su estimación, se consideró el comportamiento observado durante los últimos Ejercicios Fiscales.</p>														
<p>0. Ingresos Derivados deFinanciamientos</p>	<p>La estructura de la deuda pública del Gobierno del Estado de México se realiza en estricto apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>En esta tesitura, la deuda pública del Gobierno del Estado de México se encuentra estructurada bajo un Fideicomiso Maestro, que cuenta afecto en patrimonio, como garantía y fuente de pago, los Derechos y los flujos del 100% de las participaciones estatales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).</p> <p>Al 31 de octubre de 2024, el 9.06% de la deuda pública del Gobierno del Estado de México está contratada a tasa fija. Adicionalmente, se han celebrado Contratos de Intercambio de Flujos (Swaps) que sirven al 34.39% de la deuda, teniendo como objetivo fundamental proteger la Hacienda Estatal de variaciones inesperadas en la tasa de referencia, mediante la incorporación de instrumentos financieros; es decir, que entre ambas opciones suman el 43.44% de los créditos contratados.</p> <p>Es de destacar que los créditos del Gobierno del Estado de México están suscritos en moneda nacional, por lo que el tipo de cambio no afecta los montos contratados ni el servicio de la deuda directamente. Bajo este escenario, las necesidades de financiamiento del Gobierno Estatal, para el periodo 2025-2030, estarán orientadas al desarrollo de la Inversión Pública Productiva. A continuación, se presenta el perfil de vencimiento de la deuda en dicho periodo.</p> <p style="text-align: center;">Proyección de Amortización de la Deuda Pública del Estado de México 2025-2030</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> <th>2028</th> <th>2029</th> <th>2030</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sector central</td> <td>997.83</td> <td>1,377.76</td> <td>1,819.84</td> <td>2,303.84</td> <td>2,817.05</td> <td>3,313.05</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Cifras en millones de pesos.</p> <p>Para que el Gobierno del Estado de México cuente con una estructura de Deuda más sólida, se solicita a esta Legislatura, en los términos del artículo 2 que integra la presente Iniciativa, se autorice al Ejecutivo del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, (i) la contratación de instrumentos Derivados que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado, por plazos menores o mayores a un año, para cubrir los riesgos de tasa de interés de los créditos contratados previamente y que forman parte del saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, los cuales podrán compartir la misma fuente de pago de los financiamientos que respaldan, (ii) transferir y reestructurar el saldo de los pasivos del Organismo Público descentralizado denominado Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México C3 al Sector Central.</p> <p>En este sentido, tal y como se estipula en la Ley de Ingresos del Estado de México vigente, en la presente Iniciativa se establece que, a efecto de mantener la deuda pública de la Entidad en un nivel responsable, el saldo de la misma, al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, no deberá rebasar el techo de financiamiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al tiempo de cumplir lo señalado en el artículo 260 Ter del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>En cuanto a los Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado en su conjunto, no se solicita autorización para contratar deuda pública, durante el Ejercicio Fiscal 2025. Por ello, los Organismos Auxiliares solo podrán refinanciar y/o reestructurar créditos u obligaciones de garantía o pago si las condiciones del mercado son adecuadas.</p>	Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Sector central	997.83	1,377.76	1,819.84	2,303.84	2,817.05	3,313.05
Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030									
Sector central	997.83	1,377.76	1,819.84	2,303.84	2,817.05	3,313.05									

Riesgos para la estimación

A pesar de la planificación fiscal y económica basada en estimaciones prudentes, existen diversos riesgos que podrían impactar el cumplimiento de las proyecciones para el Ejercicio Fiscal 2025:

Riesgos relacionados con el entorno económico internacional:

- El endeudamiento excesivo y los déficits fiscales elevados en algunas economías pueden generar inestabilidad financiera global, afectando la liquidez internacional, el acceso al financiamiento externo y aumentando la volatilidad cambiaria. Esto podría tener un impacto negativo en la economía nacional y, por ende, en los ingresos estatales derivados de las participaciones federales.
- La posible fragmentación económica puede generar barreras a la inversión extranjera directa, interrumpir las cadenas de suministro y afectar el comercio global. Además, podría limitar la transferencia de tecnología, la movilidad laboral internacional y los sistemas de pagos transfronterizos, lo cual perjudicaría la competitividad y la atracción de inversiones, ralentizando el crecimiento económico y afectando la recaudación de ingresos.

Riesgos del entorno nacional:

- Un crecimiento menor al esperado en la economía de Estados Unidos afectaría la demanda externa hacia México, reduciendo las exportaciones y debilitando sectores clave como las manufacturas. Esto tendría un impacto negativo en la balanza comercial y en la actividad económica nacional, especialmente en regiones exportadoras como el Estado de México.
- La incertidumbre respecto a políticas comerciales o factores idiosincráticos en Estados Unidos podría afectar la demanda externa y el gasto en consumo e inversión en México, impactando negativamente la inversión extranjera directa y la confianza del mercado.
- La aparición de episodios de volatilidad en los mercados financieros nacionales o internacionales podría generar fluctuaciones cambiarias y afectar el costo del financiamiento, reduciendo la inversión privada y aumentando los riesgos para las finanzas públicas.
- Sequías, ciclones y temperaturas extremas podrían impactar la actividad económica nacional, especialmente en sectores como la agricultura, la infraestructura y la industria, reduciendo la productividad y generando mayores costos para el Gobierno y el sector privado.

Política de Ingresos

La política de ingresos para el Estado de México en 2025 se cimienta en los siguientes pilares:

1. Bienestar de la ciudadanía como eje central

Con el objetivo de asegurar que el Estado de México cuente con ingresos que permitan mejorar los servicios de salud, educación, seguridad y desarrollo social, garantizando así un impacto positivo en la vida de cada mexiquense, el diseño de la presente Ley de Ingresos busca respetar la capacidad económica de las familias, evitando cargas excesivas que puedan afectar su bienestar y fortaleciendo los apoyos a los sectores más vulnerables. En este contexto, se conservan las tasas por el pago extemporáneo de créditos fiscales, por pago en prórrogas y de actualización, a fin de mantener los valores reales de los créditos fiscales de acuerdo con los cambios de precios en el país y a la situación en el resto de las entidades federativas.

En una medida similar, a fin de sufragar los gastos generados por los servicios que por concepto de Derechos brindan las diferentes Dependencias del Gobierno del Estado de México, se establece en un valor igual a 1.060 el factor de actualización al que se hace referencia en el artículo 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, buscando asegurar que las tarifas se mantengan accesibles, reflejando un enfoque sensible y responsable con las familias y las empresas mexiquenses.

2. Responsabilidad y justicia en la recaudación

Bajo el principio de justicia fiscal, proponemos una política de ingresos que se base en la equidad y la progresividad, es decir, que quienes tienen mayor capacidad económica contribuyan de manera proporcional a sus ingresos. Esto se reflejará en una serie de medidas que, sin generar cargas desproporcionadas, permiten captar recursos para fortalecer la infraestructura y los servicios públicos en beneficio de todos.

3. Simplificación y modernización de la recaudación

Reconociendo que una administración eficiente facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, hemos impulsado la simplificación de los trámites y el uso de tecnologías de la información. Así, se agilizan los procesos de recaudación, promoviendo un modelo de atención más cercano y accesible, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, que representan un motor fundamental de la economía mexicana.

Para lograrlo, implementaremos tecnologías que faciliten el pago de impuestos, simplifiquen los trámites y reduzcan los tiempos de atención. Además, se fortalecerán los sistemas de orientación y asistencia al contribuyente, de manera que cualquier persona, independientemente de su nivel socioeconómico o educativo, pueda acceder a la información y cumplir con sus obligaciones tributarias de forma sencilla. Con esta estrategia de modernización, contribuimos a crear un Estado más accesible y cercano a la ciudadanía, en el que el pago de impuestos sea un proceso justo, eficiente y transparente.

4. Generación de empleos y protección a sectores vulnerables

Por otra parte, en esta administración se mantendrá el énfasis en la protección de aquellos sectores vulnerables de la población bajo situaciones de inequidad, discriminación y/o exclusión. Para atender las desigualdades de niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes y adultas mayores; mujeres, y mexiquenses originarios de pueblos indígenas, la presente iniciativa se suscribe como puente de apoyo en materia laboral para fomentar la generación de empleos dignos y bien pagados, a través del subsidio del 100 por ciento en el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a los contribuyentes que contraten a las y los trabajadores que a continuación se señalan:

- A las mujeres jefas de familia titulares de unidades económicas
- Adultos mayores (de 60 años o más)
- Jóvenes recién egresados
- Nuevos trabajadores que accedan por primera vez al mercado laboral
- Mexiquenses pertenecientes a alguna comunidad de origen indígena
- Personas liberadas con motivo de la Ley de Amnistía del Estado de México
- Personas trabajadoras del hogar
- Connacionales repatriados

Continuando con el objetivo de dotar elementos fiscales que propicien la atracción de inversión extranjera directa, y manteniendo correspondencia con la política fiscal definida por el Gobierno Federal, se contempla mantener los subsidios del 100 por ciento por 60 meses en el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a empresas que muden sus fuentes de empleo al Estado de México, que inicien operaciones en el Ejercicio Fiscal 2025, o que incrementen su plantilla laboral. Adicionalmente se considera la incorporación de un subsidio de 50 por ciento durante 24 meses a las empresas que realicen actividades de maquila de exportación.

Este enfoque no solo apoya la creación de empleos, sino que además refuerza la competitividad del Estado de México en el mercado global, atrayendo inversiones y fortaleciendo el desarrollo económico local.

5. Protección al medio ambiente y promoción de prácticas sustentables

Conscientes de la necesidad de adoptar un modelo de desarrollo sostenible, la Ley de Ingresos 2025 incluye subsidios importantes para incentivar el uso de tecnologías limpias y prácticas ecológicas. En lo que corresponde al pago de Impuestos Ecológicos, se plantea mantener el subsidio de 100 por ciento por los 12 meses en el pago del Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera, el Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos y el Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua, a contribuyentes que inicien operaciones con sus fuentes de empleo y domicilio fiscal en el Estado de México, así como el subsidio del 50 por ciento por 12 meses sobre el Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos, a contribuyentes que formulen y ejecuten un Plan de Manejo de Residuos conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, el Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento.

Además, se implementarán una serie de subsidios fiscales en 2025 para fomentar la sostenibilidad y la eficiencia en el uso de recursos. Se otorgará un 30 por ciento de subsidio a quienes sustituyan vehículos de combustión por eléctricos e híbridos, promoviendo la electromovilidad. Además, se concederá un 100 por ciento de subsidio en los Impuestos Ecológicos a quienes dispongan residuos de construcción, y un 50 por ciento a quienes inviertan en la sustitución de agua potable por agua residual tratada o instalen sistemas de captación de agua de lluvia para sus procesos. Estas políticas no solo incentivan prácticas ambientales responsables, sino que también contribuyen al cuidado de los recursos hídricos, un bien vital para nuestro estado y las futuras generaciones.

6. Apoyo a municipios y organismos públicos

La Ley de Ingresos del Estado de México 2025 también amplía el programa de regularización de adeudos fiscales para incluir no solo a los municipios, sino también a los entes públicos estatales, brindando un alivio significativo a las finanzas municipales y reforzando la capacidad operativa de los servicios públicos locales. Además, para apoyar a los municipios en la solución de adeudos fiscales con el Estado, se crea el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios". Este programa permitirá la reducción de hasta el 100 por ciento de accesorios del crédito fiscal, incluyendo los gastos de ejecución. Con esta medida, buscamos apoyar a los municipios en sus obligaciones fiscales, permitiéndoles destinar más recursos a servicios públicos esenciales en beneficio de los ciudadanos.

7. Subsidios para el bienestar social

Atendiendo a la importancia de fomentar la cultura y el arte, además de la necesidad de garantizar el derecho a la educación de excelencia favorecida por el fomento del deporte, la presente Iniciativa contempla incorporar el subsidio del 100 por ciento durante 12 meses, en el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a aquellos contribuyentes dedicados a la producción de obras cinematográficas o audiovisuales o a la promoción del deporte, música, teatro, danza y artes en el Estado de México.

Sumado a lo anterior, en lo que corresponde al pago de Derechos por servicios del Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes y la inscripción relativa a la propiedad de inmuebles destinados a la apertura de Unidades Económicas de Bajo Impacto, con superficie menor a los 2,000 metros cuadrados, se mantendrá el subsidio del 100 por ciento, con la finalidad de fomentar el establecimiento de comercios que puedan fortalecer la economía estatal.

Por otra parte, en materia de vivienda, se considera importante mantener como apoyo el subsidio del 100 por ciento en el pago de Derechos por servicios de transmisiones y otorgamientos de créditos para la adquisición y construcción de la vivienda social, prestados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), que incluye la publicación sin costo de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", lo cual busca simplificar la carga fiscal para la adquisición de vivienda de interés social, social progresiva y popular.

Finalmente, en lo que refiere al sector turístico, se contempla mantener el subsidio del 50 por ciento en el pago del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, a aquellos visitantes que se alojen durante más de 15 días consecutivos en la Entidad.

Conclusión

La Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 representa un compromiso con el humanismo y con los valores de justicia, equidad y transparencia. Nos proponemos hacer del Estado de México un lugar donde cada persona encuentre un gobierno que escucha y que actúa en función de sus necesidades, avanzando hacia un desarrollo económico que beneficie a todos y cada uno de los mexiquenses.

Con base en lo expuesto, se somete a consideración de esa H. Legislatura por conducto de usted, la siguiente Iniciativa a fin de que, si lo estiman procedente, se apruebe en sus términos.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, sometió a consideración para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente por estimar del ámbito de competencia de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Sustanciando el Proceso Legislativo, las citadas Comisiones responsables del dictamen respectivo y habiendo sido suficientemente discutido a satisfacción de los integrantes de las Comisiones Legislativas y de Diputadas y Diputados asociados, nos permitimos, en observancia a lo dispuesto por los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

En fecha 13 de diciembre de 2024, la Iniciativa de Decreto fue presentada a la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, por la persona Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe señalar que la Iniciativa comprende los ingresos estimados para el Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 incorpora medidas fiscales que fortalecen el compromiso ambiental, condición indispensable para mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones, promoviendo un entorno más saludable y sostenible. Asimismo, se contemplan políticas para brindar a la ciudadanía una movilidad responsable, esencial para garantizar la seguridad en los desplazamientos hacia sus hogares o lugares de trabajo, para ello se propone establecer alianzas estratégicas con otras Entidades Federativas para modernizar los esquemas de tránsito y control vehicular, optimizando la seguridad vial de los ciudadanos.

Bajo ese tenor, en estricto apego al principio de división de poderes y para favorecer la objetividad del análisis y dictaminación de la Iniciativa de Decreto, fueron convocados y participaron en diversas reuniones de trabajo, servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior, por considerar necesaria la intervención y el apoyo de los servidores y funcionarios públicos expertos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en las diversas reuniones de trabajo celebradas, cuyos conocimientos favorecieron el estudio y análisis para la mejor comprensión de la Iniciativa, proporcionando elementos de información adicional y resolvieron los cuestionamientos planteados por las Diputadas y los Diputados de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, para llegar a la confirmación del Proyecto de Dictamen respectivo, beneficiando la claridad y objetividad en los trabajos realizados por las Comisiones Legislativas dictaminadoras que hoy presentamos el presente Proyecto de Dictamen.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta "LXII" Legislatura del Estado de México, está facultada para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno estatal.

Reconocemos la orientación de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 hacia el bienestar de la ciudadanía y la mejora de las condiciones de vida de los mexiquenses. Esta Ley establece medidas que respetan la capacidad económica de las familias, asegurando que los ingresos estatales permitan fortalecer servicios esenciales como la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo social. Coincidimos en que el diseño de esta Ley busca un equilibrio entre la generación de recursos y la protección de los sectores más vulnerables, consolidando así una política de ingresos responsable y comprometida con las necesidades sociales de la Entidad.

Es de observarse que esta Ley no sólo refleja el compromiso del Gobierno Estatal con las familias mexiquenses, sino que también reafirma su enfoque en la justicia social, al garantizar que las medidas tributarias y presupuestarias sean sensibles a las necesidades de la población, especialmente de los sectores más vulnerables.

Acorde con lo anterior, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025 no solo se enfoca en resolver las necesidades actuales, sino que también sienta las bases para un desarrollo a largo plazo. Su diseño y estructura tienen como propósito crear condiciones óptimas para que el Estado de México pueda enfrentar desafíos económicos futuros sin comprometer su estabilidad financiera. Este enfoque prospectivo asegura que las generaciones venideras cuenten con recursos y oportunidades para prosperar.

Advertimos que la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025, se formuló bajo una visión humanista, priorizando el bienestar social, la transparencia y la justicia fiscal, proyectando una estimación prudente y responsable respecto de los recursos que se pretenden obtener el próximo año, obligando al Estado a ser más eficiente en la recaudación de ingresos locales.

Es de resaltarse que, la Ley de Ingresos está sustentada en una metodología que asegura la estabilidad de las finanzas públicas de la entidad. Las estimaciones de ingresos se fundamentan en los pronósticos de las principales variables macroeconómicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica elaborados por el Gobierno Federal para el Ejercicio Fiscal 2025. También se toman en cuenta los ingresos obtenidos por la entidad en los últimos cinco ejercicios fiscales, el cierre estimado para el Ejercicio Fiscal 2024 y las proyecciones de los próximos cinco años. Todo ello garantiza congruencia con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reafirmando un compromiso con la transparencia y la sostenibilidad fiscal.

Destacamos que la elaboración de la Iniciativa que ha propuesto la Titular del Poder Ejecutivo a la H. Legislatura del Estado de México, está basada en un ejercicio del presupuesto balanceado, apoyando en el fortalecimiento de fuentes propias de ingresos que coadyuven a brindar mayor disponibilidad financiera y ampliar la capacidad de la hacienda estatal, con el objeto de hacer más eficiente y eficaz la gestión pública.

Consideramos imprescindible resaltar los importantes avances obtenidos en el fortalecimiento de los ingresos propios estatales que, han permitido alcanzar una recaudación histórica durante el primer año de gobierno en la Entidad.

Se señala que esta Iniciativa tiene por objeto convertir a nuestro Estado en un líder y motor económico, con la mira hacia una mejor distribución del ingreso, mejores oportunidades y condiciones para nuestra clase trabajadora; con empleos dignos, seguros y bien pagados; que fortalezcan la competitividad y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas; que aproveche el talento de nuestros jóvenes; que sea capaz de resaltar bondades del pueblo mexiquense a lo largo de sus 125 municipios; que atienda los grupos más desfavorecidos; y que resalte la riqueza de nuestros pueblos originarios.

En consonancia, en el Estado de México se ha demostrado que es posible una planeación financiera responsable sin recurrir a la deuda, con una política de austeridad y contención del gasto y, buscando atraer, conservar y ampliar las inversiones nacionales e internacionales en la Entidad, impulsando los sectores estratégicos, y así detonar proyectos productivos en zonas marginadas y con altos niveles de pobreza.

En cumplimiento de la mejora en la calidad crediticia y seguimiento de las tasas en el mercado de la deuda; destacamos que el Gobierno del Estado de México, propone desarrollar e instrumentar una estrategia para acceder al mercado de derivados para el año 2025, con base en los indicadores sostenibilidad de la Deuda Pública y bajo las condiciones más favorables para llevar a cabo la contratación de Coberturas de Tasas de Interés, a través de licitaciones públicas.

En este sentido, la Solicitud de Autorización busca reducir la porción de la deuda ya registrada que puede verse afectada por movimientos repentinos en su costo, que puedan comprometer la planeación de los flujos de la Tesorería estatal.

Derivado de los trabajos de estudio y dictaminación en los que las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de México aportaron información adicional a estas Comisiones, se estima importante aclarar que la contratación de los instrumentos derivados, contenidos en el artículo 2º de la Iniciativa, no es una operación que incremente el saldo de la deuda pública estatal, es un instrumento de planeación financiera que promueve la certidumbre del servicio de la deuda, al pactarse niveles fijos de tasa de interés, con ello y sin importar los niveles futuros de las tasas, acotando los importes máximos a pagar por el servicio de la deuda, promoviendo la planeación financiera de los recursos disponibles sin comprometer programas sustantivos de la administración pública, reconociendo que esta es parte de las estrategias que toda administración moderna debe considerar para evitar variaciones importantes que puedan alterar las condiciones del servicio de la deuda de la hacienda estatal, en proporción al saldo de la deuda no cubierta.

Advertimos que, el Estado buscando reducir el costo en el servicio de la deuda pública estatal, así como mejorar los términos y condiciones de los empréstitos contratados por entidades paraestatales, está considerando el posible refinanciamiento de

los créditos contratados por el Fideicomiso F/0003 en el año 2010, a través de un proceso de Reestructura o Refinanciamiento, según corresponda.

Es de destacar que, de conformidad con el Sistema de Alertas y el Reporte del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solo se observará una reclasificación de pasivos, lo cual no constituye la contratación de deuda nueva; por tanto, no incrementará el saldo de la deuda que actualmente tiene el Gobierno del Estado de México en su conjunto, derivado de lo cual se estaría realizando un manejo más eficiente de la deuda y generando ahorros, que serán destinados para atender necesidades prioritarias, buscando a su vez, otorgar la seguridad que ofrece la estructura del Fideicomiso Maestro a los acreedores, junto con la credibilidad que otorga en la estrategia del ajuste fiscal, permitiendo reestructurar y refinanciar los empréstitos en mejores condiciones, las acciones de política financiera que conjuntamente con el Fideicomiso Maestro, otorgan al Gobierno del Estado un mecanismo de control efectivo de sus pasivos.

Es por ello que estimamos procedente el refinanciamiento, pues a través de este, el Estado podría obtener ahorros presupuestales para los años que restan a la actual administración, y las subsecuentes.

En ese orden de ideas, con respecto del resarcimiento de los pagos extemporáneos de créditos fiscales y la concesión de prórrogas, se estima conveniente mantener las tasas de recargos en 1.85% y 1.3% mensual, respectivamente, así como el porcentaje mensual de actualización en 0.42%. Asimismo, el factor de actualización anual contemplado en el artículo 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios se fija en 1.060. Estas medidas reflejan un compromiso por proteger la economía familiar y garantizar condiciones justas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En materia de fomento al empleo y apoyo a los sectores más vulnerables, celebramos las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley, que otorgan subsidios en el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Estas medidas benefician a empleadores que contraten a adultos mayores, jóvenes recién egresados, integrantes de comunidades indígenas, personas liberadas con base en la Ley de Amnistía del Estado de México y otros grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la inclusión social y la generación de empleos dignos y bien remunerados. Así, la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025 se destaca por su compromiso con la equidad y el apoyo a los sectores más necesitados. Los subsidios en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal son un testimonio del enfoque humanitario y progresista del gobierno estatal. Estas políticas no solo buscan mejorar la calidad de vida de los beneficiarios directos, sino que también promueven una sociedad más cohesionada y solidaria.

Además, respaldamos los incentivos fiscales dirigidos a los sectores cultural, deportivo, artístico y turístico, reconociendo su importancia para el desarrollo integral de la Entidad.

Este es un aspecto destacable de la Ley, por su contribución al impulso de la economía local. A través de incentivos fiscales específicos, como los subsidios para empresas que incrementen su plantilla laboral o se relocalicen en el Estado de México, se fomenta un entorno favorable para la inversión y el crecimiento económico. De esta manera no solo se generan empleos, sino que también fortalece el tejido empresarial local, lo que resulta en un beneficio directo para las comunidades mexiquenses.

Respecto al sector turístico, se refrenda el esquema de subsidio del 50% en el pago del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje para visitantes que permanezcan más de 15 días consecutivos en la entidad. Asimismo, se respalda el subsidio del 100% en el pago de Derechos por servicios prestados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México a beneficiarios de programas de vivienda de interés social y regularización de tenencia de la tierra, incluyendo operaciones realizadas en cofinanciamiento con entidades financieras.

En atención a la necesidad de fortalecer la movilidad sostenible y proteger el medio ambiente, coincidimos en la importancia de los subsidios establecidos en el artículo 21 de la Ley, respecto al pago de los impuestos ecológicos para contribuyentes que inicien operaciones por primera vez con sus fuentes de empleo y domicilio fiscal en el Estado de México, lo que abonará a una mayor inversión y crecimiento económico en la Entidad.

En cuanto a la protección del medio ambiente, coincidimos en la necesidad de impulsar un modelo de desarrollo sostenible que contemple incentivos para la adopción de tecnologías limpias y la promoción de prácticas responsables en el uso de los

recursos naturales. Los subsidios establecidos en el artículo 21 dirigidos a fomentar la electromovilidad, la adecuada gestión de residuos y la eficiencia en el uso del agua mediante inversiones para la instalación y operación de sistemas de tratamiento de agua, con el objeto de sustituir el agua potable por agua residual tratada, así como aquellos que instalen y operen sistemas para captación de agua de lluvia para usarla en sus procesos. Estas medidas contribuyen a garantizar un futuro sostenible para las generaciones presentes y futuras, consolidando al Estado de México como un referente en materia de desarrollo sustentable.

De igual forma coincidimos en la implementación del programa de regularización de adeudos fiscales previsto en el artículo séptimo transitorio, incluyendo a municipios y entes públicos estatales. Así como el programa de regularización de adeudos de créditos fiscales de Estado a cargo de los municipios, pues estas acciones representan un paso crucial para fortalecer las finanzas locales y estatales, permitiendo una mayor orientación de recursos hacia servicios esenciales en beneficio de la ciudadanía.

Desde esta soberanía, consideramos que la política financiera implementada por el actual gobierno, atenderá los requerimientos económicos y sociales de la población, para constituirse en instrumento de acceso a un desarrollo armónico, equilibrado y sustentable, con base en los ingresos ordinarios, bajo principios de equidad y proporcionalidad.

Finalmente, destacamos que los y las integrantes de las Comisiones de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, en el desarrollo de los trabajos de estudio, acordamos incorporar adecuaciones al Proyecto de Decreto, los cuales, señalan ajustes respecto de los términos que actualmente se encuentran plasmados en la Iniciativa, considerando estos cambios y correcciones, necesarias a fin de realizar una armonización con el contenido de los textos de las demás Iniciativas que integran el denominado Paquete Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto, evidenciado el beneficio social del contenido de la Iniciativa de Decreto y una vez cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.- PRESIDENTE.- DIP. JAVIER CRUZ JARAMILLO.- SECRETARIO.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ PROSECRETARIO.- DIP. GABRIEL KALID MOHAMED BÁEZ.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. SANDRA PATRICIA SANTOS RODRÍGUEZ.- DIP. ANGÉLICA PÉREZ CERÓN.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- DIP. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ.- DIP. ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA.- DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.- PRESIDENTE.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- SECRETARIO.- DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. BRENDA COLETTE MIRANDA VARGAS.- DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ.- DIP. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ.- DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 30

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 1.- La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2025, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- | | |
|---------------|---|
| 1. | IMPUESTOS: |
| 1.1. | Impuestos Sobre los Ingresos. |
| 1.2. | Impuestos Sobre el Patrimonio. |
| 1.2.1. | Predial. |
| 1.2.2. | Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles. |
| 1.2.3. | Sobre Conjuntos Urbanos. |
| 1.3. | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. |
| 1.4. | Impuestos al Comercio Exterior. |
| 1.5. | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables. |
| 1.6. | Impuestos Ecológicos. |
| 1.7. | Accesorios de Impuestos. |
| 1.7.1. | Multas. |
| 1.7.2. | Recargos. |
| 1.7.3. | Gastos de Ejecución. |
| 1.7.4. | Indemnización por devolución de cheques. |
| 1.8. | Otros Impuestos. |
| 1.8.1. | Sobre Anuncios Publicitarios. |
| 1.8.2. | Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos. |
| 1.9. | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. |

- 2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:**
- 2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda.
 - 2.2. Cuotas para la Seguridad Social.
 - 2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro.
 - 2.4. Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social.
 - 2.5. Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
- 3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:**
- 3.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.
 - 3.1.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.
 - 3.1.1.1. Para Obras Públicas y Acciones de Beneficio Social.
 - 3.1.1.2. Para Obras de Impacto Vial.
 - 3.1.1.3. Por Servicios Ambientales.
 - 3.1.2. Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas.
 - 3.1.2.1. Multas.
 - 3.1.2.2. Recargos.
 - 3.1.2.3. Gastos de Ejecución.
 - 3.1.2.4. Indemnización por Devolución de Cheques.
 - 3.9. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
- 4. DERECHOS:**
- 4.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.
 - 4.1.1. Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios.
 - 4.1.2. Estacionamiento en la Vía Pública y de Servicio Público.
 - 4.3. Derechos por Prestación de Servicios.
 - 4.3.1. Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento.
 - 4.3.2. Registro Civil.
 - 4.3.3. Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
 - 4.3.4. Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública.
 - 4.3.5. Servicios de Rastros.
 - 4.3.6. Corral de Concejo e Identificación de Señales de Sangre, Tatuajes, Elementos Electromagnéticos y Fierros para marcar Ganado y Magueyes.
 - 4.3.7. Servicios de Panteones.
 - 4.3.8. Expedición o Refrendo Anual de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas al Público.
 - 4.3.9. Servicios prestados por Autoridades de Seguridad Pública.
 - 4.3.10. Servicios prestados por Autoridades de Catastro.
 - 4.3.11. Servicios de Alumbrado Público.

- 4.3.12. Servicios de Limpieza de Lotes Baldíos, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales y Comerciales.
- 4.4. Otros Derechos.
- 4.5. Accesorios de Derechos.
 - 4.5.1. Multas.
 - 4.5.2. Recargos.
 - 4.5.3. Gastos de Ejecución.
 - 4.5.4. Indemnización por Devolución de Cheques.
- 4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
 - 4.9.1. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
- 5. **PRODUCTOS:**
 - 5.1. Productos.
 - 5.1.1. Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público.
 - 5.1.1.1. Por la Venta o Arrendamiento de Bienes Municipales.
 - 5.1.1.2. Impresos y Papel Especial.
 - 5.1.1.3. Derivados de Bosques Municipales.
 - 5.1.2. Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes.
 - 5.1.2.1. Derivados de Recursos Propios.
 - 5.1.2.2. Derivados de Participaciones Federales.
 - 5.1.2.3. Derivados del Ramo 33.
 - 5.1.2.4. Ingresos Financieros por FISM.
 - 5.1.2.5. Ingresos Financieros por FORTAMUNDF.
 - 5.1.2.6. Derivados de Recursos de Programas Estatales.
 - 5.1.2.7. Rendimientos o Ingresos Derivados de las Actividades de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Municipal cuando por su Naturaleza Correspondan a actividades que no son Propias de Derecho Público.
 - 5.1.2.8. En General, todos aquellos Ingresos que perciba la Hacienda Pública Municipal, derivados de Actividades que no son Propias de Derecho Público, o por la Explotación de sus Bienes Patrimoniales.
 - 5.9. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
 - 5.9.1. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
- 6. **APROVECHAMIENTOS:**
 - 6.1. Aprovechamientos.
 - 6.1.1. Multas.
 - 6.1.2. Indemnizaciones.
 - 6.1.3. Reintegros.
 - 6.1.4. Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas.
 - 6.1.5. Otros Aprovechamientos.
 - 6.1.5.1. Uso o Explotación de Bienes de Dominio Público.

- 6.1.5.2. Herencias, Legados, Cesiones y Donaciones.
 - 6.1.5.3. Resarcimientos.
 - 6.2. Aprovechamientos Patrimoniales.
 - 6.2.1. Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - 6.2.2. Enajenación de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles no Sujetos a ser Inventariados.
 - 6.3. Accesorios de Aprovechamientos.
 - 6.3.1. Multas.
 - 6.3.2. Recargos.
 - 6.3.3. Gastos de Ejecución.
 - 6.3.4. Indemnización por Devolución de Cheques.
 - 6.9. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.
- 7. **INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS:**
 - 7.1. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.
 - 7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.
 - 7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.
 - 7.3.1. Estancias Infantiles.
 - 7.3.2. Farmacias.
 - 7.3.3. Servicios Médicos.
 - 7.3.4. Productos Nutricionales (Amaranto, Soya, etc.).
 - 7.3.5. Velatorios.
 - 7.3.6. Colegiaturas.
 - 7.3.7. Huertos Familiares.
 - 7.3.8. Servicios de Alberca.
 - 7.3.9. Panadería.
 - 7.3.10. Servicios de Laboratorio.
 - 7.3.11. Servicios de Baños Públicos.
 - 7.3.12. Inscripciones.
 - 7.3.13. Desayunos Escolares.
 - 7.3.14. Productos Básicos (Despensas).
 - 7.3.15. Servicios Jurídicos.
 - 7.3.16. Servicios Psicológicos.
 - 7.3.17. Servicios de Terapia y Discapacidad.
 - 7.3.18. Ingresos Diversos.
 - 7.3.19. Ingresos de Organismos del Deporte.
 - 7.3.20. Ingresos por Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal.

- 7.3.21. Rendimientos o Ingresos Derivados de Organismos Descentralizados y Fideicomisos, cuando por su naturaleza correspondan a Actividades Propias de Derecho Público.
 - 7.3.22. Rendimientos o Ingresos Derivados de Empresas de Participación Estatal, cuando por su naturaleza correspondan a Actividades Propias de Derecho Público.
 - 7.3.23. Agua embotellada.
 - 7.3.24. Libros, revistas y otras publicaciones, ya sea impresas o de manera digital.
 - 7.3.25. Publicaciones en plataformas digitales.
 - 7.3.26. Artículos promocionales.
 - 7.3.27. Cuota de recuperación alimentos en comedores comunitarios.
 - 7.3.28. Uniformes, distintos de los que deben otorgarse derivados de una relación laboral o de los que se asignen por la estancia en albergues a cargo del Municipio.
 - 7.3.29. Servicios de veterinaria en general.
 - 7.4. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.
 - 7.5. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
 - 7.6. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
 - 7.7. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.
 - 7.8. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.
 - 7.9. Otros Ingresos.
 - 7.9.1. Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros.
 - 7.9.2. Otros Ingresos Financieros.
 - 7.9.2.1. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
 - 7.9.2.2. Otras Instituciones Públicas.
 - 7.9.2.3. Instituciones Privadas.
 - 7.9.2.4. Particulares.
 - 7.9.2.5. Pasivos Generados al Cierre del Ejercicio Fiscal Pendientes de Pago.
 - 7.9.2.6. Los Derivados de las Operaciones de Crédito en los términos que establece el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Otras Leyes Aplicables.
 - 7.9.3. Ingresos Financieros.
- 8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES:**
- 8.1. Participaciones.
 - 8.1.1. Las participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos federales aplicables.
 - 8.1.1.1. Fondo General de Participaciones.
 - 8.1.1.2. Fondo de Fomento Municipal.
 - 8.1.1.3. Fondo de Fiscalización y Recaudación.
 - 8.1.1.4. Corresponsdientes al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

- 8.1.1.5. Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- 8.1.1.6. Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- 8.1.1.7. Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- 8.1.1.8. Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 8.1.1.9. El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados.
- 8.1.2. Las participaciones derivadas de la aplicación de la fracción II del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - 8.1.2.1. Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores.
 - 8.1.2.2. Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.
 - 8.1.2.3. Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.
 - 8.1.2.4. Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.
- 8.2. Aportaciones.
 - 8.2.1. Aportaciones.
 - 8.2.1.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
 - 8.2.1.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 - 8.2.1.3. Remanentes de Ramo 33 (FISM).
 - 8.2.1.4. Remanentes de Ramo 33 (FORTAMUN).
 - 8.2.1.5. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- 8.3. Convenios.
 - 8.3.1. Convenios.
 - 8.3.1.1. Multas Federales No Fiscales.
 - 8.3.1.2. Convenios de Tránsito Estatal con Municipios.
- 8.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.
 - 8.4.1. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.
 - 8.4.1.1. Multas Federales No Fiscales.
 - 8.4.1.2. Convenios de Tránsito Estatal con Municipios.
- 8.5. Fondos Distintos de Aportaciones.
 - 8.5.1. Fondos Distintos de Aportaciones.
 - 8.5.1.1. Recursos del Programa Hábitat.
 - 8.5.1.2. Excedentes Petroleros.
 - 8.5.1.3. Ramo 23.
 - 8.5.1.4. FORTASEG.
 - 8.5.1.5. Remanentes de Otros Recursos Federales.
 - 8.5.1.6. Otros Recursos Federales.
 - 8.5.1.7. Recursos del Programa de ahorro y subsidio para la vivienda, "Tu Casa" (FONHAPO).
 - 8.5.1.8. Recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

- 8.5.1.9. Recursos del Programa 3 X 1 para Migrantes.
 - 8.5.1.10. Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET).
 - 8.5.1.11. Recursos del Programa de Vivienda Rural.
 - 8.5.1.12. Recursos del Programa de Opciones Productivas.
 - 8.5.1.13. Recursos para el Rescate de Espacios Públicos.
 - 8.5.1.14. Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
 - 8.5.1.15. Recursos del Programa CONADE.
 - 8.5.1.16. Recursos para el Programa Calidad para el Deporte CONADE.
 - 8.5.1.17. Recursos del Programa Cultura Física CONADE.
 - 8.5.1.18. Recursos de CONACULTA.
 - 8.5.1.19. Recursos del Programa de Devolución de Derechos PRODER.
 - 8.5.1.20. Recursos para Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas APAZU.
 - 8.5.1.21. Recursos de Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural INCA RURAL / Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral SINACATRI.
 - 8.5.1.22. Recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI.
- 9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:**
- 9.1. Transferencias y Asignaciones.
 - 9.3. Subsidios y Subvenciones.
 - 9.5. Pensiones y Jubilaciones.
 - 9.7. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
- 0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:**
- 0.3. Financiamiento Interno.
 - 0.3.1. Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendiente de Liquidar al Cierre del mismo.
 - 0.3.1.1. Ayuntamiento.
 - 0.3.1.2. Organismos Descentralizados Municipales.
 - 0.3.2. Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios por los ayuntamientos.
 - 0.3.3. Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Descentralizados Municipales.

Artículo 2.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual, sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

Artículo 3.- Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.3% mensual.

Artículo 4.- El pago de las contribuciones por los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se realizará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente, en las de los organismos del sector auxiliar de la Administración Pública Municipal, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, cuando exista Convenio para tal efecto; en instituciones o entidades del sistema financiero mexicano debidamente autorizadas, así como en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe y a través de los medios electrónicos que determine la Tesorería Municipal.

Artículo 5.- Los ayuntamientos podrán contratar financiamientos a su cargo, así como asumir obligaciones contingentes, exclusivamente para inversiones públicas productivas o para la reestructuración o refinanciamiento de pasivos, en estricto apego a lo dispuesto por el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como a las Leyes y Reglamentos que regulen, de manera individual o colectiva, los ingresos federales, estatales o extraordinarios que reciban los municipios.

Para los cálculos de los montos de endeudamiento y obligaciones de pago, no se computarán las líneas de crédito contingente o garantía, en tanto los créditos no hayan sido dispuestos o ejercidos; tampoco se computarán los créditos destinados a proyectos autorrecuperables con fuente de pago identificada y que no afecten los ingresos tributarios, ni tampoco los empréstitos contraídos para apoyo de flujo de caja, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para las autorizaciones específicas, los ayuntamientos presentarán de manera individual a la Legislatura la solicitud correspondiente, en términos de lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La autorización mencionada en el párrafo anterior, no podrá exceder los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clasificará a cada Municipio en el nivel de endeudamiento que le corresponda, según el cálculo de los indicadores del Sistema de Alertas, establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Reglamento del Sistema de Alertas, determinando el Techo de Financiamiento Neto.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, únicamente podrá determinar lo correspondiente a las garantías de pago de los municipios, en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 6.- Todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública que corresponda, de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 8.- El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal, recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos

suministrados, que los pagados de forma anualizada; notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del Ejercicio Fiscal siguiente.

Artículo 9.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros, sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 10.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante el acuerdo de cabildo procedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán condonar el pago de los Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 11.- Los ayuntamientos podrán, durante el Ejercicio Fiscal 2025, acordar a favor de empresas propietarias de inmuebles en su Municipio, que acrediten el inicio de operaciones de acuerdo a la normativa aplicable, con su fuente de empleo, y que tengan su domicilio ubicado en territorio municipal; estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial determinado a su cargo.

Los montos de los apoyos, así como los términos, plazos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo, con base en los lineamientos aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

Artículo 12.- Los propietarios o poseedores de inmuebles, que se ubiquen en alguna manzana catastral que no se encuentre incluida en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, publicadas para efectos de la determinación del valor catastral, podrán calcularlo considerando los siguientes valores:

a). El valor unitario del suelo del área homogénea o de la banda de valor que contiene la manzana catastral en donde se ubique el inmueble, por la superficie del predio.

b). Si existen edificaciones en el predio, el valor unitario de construcción que le corresponda, según la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones, por la superficie construida.

La suma de los resultados obtenidos conforme a los incisos anteriores, considerando los factores de mérito o demérito que en su caso procedan, se tomará como base para el cálculo del monto anual del Impuesto Predial.

Artículo 13.- El factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025, será de 0.42%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 16.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 17.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2025, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.

Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 21.- Los ayuntamientos podrán durante el Ejercicio Fiscal 2025, acordar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 22.- Los ayuntamientos durante el Ejercicio Fiscal 2025, podrán acordar en favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.

Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto, expida la unidad administrativa municipal encargada de medio ambiente o ecología.

El monto de la bonificación, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 23.- Los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, cancelar los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2021, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2020, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.

Asimismo, los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, facultar a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos.

El Instituto Hacendario del Estado de México, capacitará y asesorará a la autoridad fiscal municipal, a fin de que esta disposición se aplique correctamente.

Artículo 24.- Para el Ejercicio Fiscal 2025, el importe anual a pagar por los contribuyentes por concepto del Impuesto Predial, no podrá exceder del 20% de incremento respecto al monto total por concepto del impuesto que le correspondía pagar en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin considerar la aplicación de algún subsidio, descuento o beneficio fiscal, así como tampoco actualizaciones, recargos y multas.

Se exceptúan los casos en que se observe alguna modificación de la superficie de terreno y/o construcción, así como de la tipología de construcción, conforme a lo manifestado por el contribuyente o verificado por la autoridad.

Artículo 25.- Los sujetos al pago del Impuesto Predial, podrán compensar contra el Impuesto Predial determinado, hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando, esa inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El porcentaje referido en el párrafo anterior, será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el Ejercicio Fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del Impuesto Predial.

Tratándose de la venta del inmueble respecto del cual se hubiese generado la compensación, subsistirá el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido en el párrafo inmediato anterior, siempre y cuando, la operación se celebre ante fedatario público.

Los términos y condiciones para la compensación, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 26.- Tratándose de contribuyentes a los que les resulte aplicable el otorgamiento de diversos estímulos fiscales de los señalados en los artículos 7, 8, 9, 10 y 22 de esta Ley, el monto total a pagar de la contribución respectiva, se obtendrá después de aplicar todos los beneficios de que sea sujeto, de forma residual; debiendo aplicarse cada uno de los estímulos fiscales, sobre el importe resultante, es decir, aplicarse cada una de las bonificaciones de forma independiente.

Los términos y condiciones para el otorgamiento de los estímulos fiscales referidos en el párrafo anterior, se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

En ningún caso, el monto a pagar de la contribución respectiva, será inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, o que el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

TERCERO.- Por cuanto a los ingresos municipales autorizados por la Legislatura, cuando el Gobierno del Estado realice alguna retención, este último no podrá realizar ningún cobro adicional por la colaboración o prestación de los servicios públicos que están obligados a prestar a la ciudadanía, en términos de la normatividad vigente, por si mismos o por interpósita persona, cualquiera que sea la denominación que se les dé, garantizando su gratuidad y universalidad.

CUARTO.- Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario a fin de dar el debido cumplimiento al artículo 26, relativo a la aplicación de las bonificaciones y estímulos fiscales conforme a los términos establecidos en la presente Ley.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Secretarias.- Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza.- Dip. Maricela Beltrán Sánchez.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2024.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de diciembre de 2024.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LXII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracciones V y XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, **Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, parte de la necesidad de consolidar un sistema de ingresos que responda al principio constitucional de autonomía municipal establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, la autonomía financiera municipal es un pilar fundamental para que los municipios ejerzan sus funciones de manera efectiva, eficiente y conforme a las necesidades de sus comunidades. La estructura de esta Ley busca otorgar a los municipios las herramientas y facultades para recaudar y gestionar sus ingresos de manera independiente; pero alineada con los objetivos de desarrollo estatal y nacional.

El artículo 115 Constitucional establece la autonomía de los municipios en aspectos administrativos, fiscales y de gobierno. Esta disposición se interpreta en la presente Ley como un mandato para fortalecer la capacidad de los municipios en la generación de ingresos propios, permitiendo que gestionen sus recursos de manera eficaz, contribuyendo a la descentralización del poder y a la construcción de comunidades autosuficientes. Asimismo, el respeto a la autonomía municipal facilita la toma de decisiones cercanas a los ciudadanos, mejorando la eficacia de las políticas públicas y fomentando la participación ciudadana.

La Ley de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025 se inscribe en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, que promueve un enfoque integral para el desarrollo sostenible y equitativo en el Estado. En consonancia con este Plan, los ingresos municipales se proyectan con el objetivo de apoyar el crecimiento económico, fortalecer los servicios públicos y reducir las desigualdades territoriales en la Entidad. La Ley establece disposiciones para que los municipios puedan ejercer una recaudación justa y progresiva, que tome en cuenta las condiciones socioeconómicas de cada localidad y que permita al Estado de México avanzar en los objetivos de crecimiento y justicia social.

Esta propuesta también está en armonía con los principios de la Cuarta Transformación del gobierno federal, los cuales buscan erradicar la corrupción, hacer más eficiente el gasto público, y reducir la pobreza y desigualdad en el país. La presente Ley incorpora medidas de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos municipales, promoviendo una administración pública honesta, austera y comprometida con el bienestar de la población. La orientación de esta Ley hacia la inclusión social y la equidad fiscal refleja el compromiso de los municipios del Estado de México con los ideales de transformación nacional.

Por otra parte, uno de los objetivos primordiales de esta Ley es garantizar finanzas municipales sanas y sostenibles. La propuesta de ingresos para 2025 prevé un modelo de recaudación que optimiza el uso de los recursos propios, reduce la dependencia de transferencias estatales y federales, y promueve la diversificación de fuentes de ingresos. Este enfoque es esencial para que los municipios logren un crecimiento financiero estable que permita responder a las necesidades de infraestructura, salud, seguridad y otros servicios prioritarios, sin incurrir en endeudamiento excesivo.

En conclusión, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 se presenta como un instrumento diseñado para fortalecer la autonomía financiera de los municipios, respetando los principios constitucionales y promoviendo el desarrollo equitativo y sostenible de la entidad. Al alinear la gestión de ingresos municipales con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y los principios de la Cuarta Transformación, se busca avanzar en la construcción de un Estado de México más justo, solidario y comprometido con el bienestar de todos sus habitantes.

Para ello, en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, las autoridades hacendarias municipales, estimaron conveniente como medida de apoyo a la economía de los ciudadanos mexiquenses, mantener en sus términos el porcentaje de recargos por pago extemporáneo de créditos fiscales a razón del 1.85 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, mientras que el porcentaje mensual de recargos sobre saldos insolutos, cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, en 1.3 por ciento mensual.

Por cuanto al pago anual anticipado del Impuesto Predial, se propone conservar para el Ejercicio Fiscal 2025, la bonificación del 8, 6 y 4 por ciento, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; cuando se realice el pago en una sola exhibición. De igual manera, se mantiene el estímulo por puntual cumplimiento en el pago de los dos últimos años, en 8, 6 y 2 por ciento, como bonificación adicional, aplicable en los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio, con base en los datos que obran en el registro de pagos electrónicos o a través de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores; estableciéndose que, en cualquier caso, el monto a pagar por concepto del Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo que hace a los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, se acordó mantener la bonificación por pago anual anticipado en 8, 6 y 4 por ciento, cuando se realice el pago de estos derechos en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente. Asimismo, se propone que la bonificación adicional por concepto de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de esta contribución de los dos últimos años, sea del 4 y 2 por ciento, aplicable para los meses de enero y febrero, respectivamente.

Considerando que los tratamientos preferenciales constituyen medidas de política fiscal en beneficio de la población, mediante esta Iniciativa se propone continuar otorgando una bonificación de hasta el 34 por ciento en el pago del Impuesto Predial, como una medida de apoyo destinada a los sectores de la población considerados en situación vulnerable; a las personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal. Se precisan que los montos, términos y condiciones para su otorgamiento, serán determinados mediante el acuerdo de cabildo correspondiente, debiendo para su aplicación acreditar la condición de propietario o poseedor que habita el inmueble, cuyo uso deberá ser únicamente habitacional; por lo que para el caso de que existan dos o más inmuebles con estas condiciones, el beneficio se aplicará solamente a uno de ellos y en cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el mismo sentido, como apoyo a la población más vulnerable, se propone continuar otorgando una bonificación de hasta el 38 por ciento, en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, para el Ejercicio Fiscal 2025, a personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; precisándose que el monto de los apoyos, los términos y condiciones para su otorgamiento, se determinarán a través del correspondiente acuerdo de cabildo en cada uno de los municipios de la Entidad, siendo aplicable exclusivamente al beneficiario que acredite habitar en el inmueble, sin incluir derivaciones de toma de agua.

Adicionalmente se plantea que los ayuntamientos puedan otorgar durante el Ejercicio Fiscal 2025, una bonificación fiscal de hasta el 100 por ciento, en el monto del pago del Impuesto Predial, a cargo de empresas propietarias de inmuebles en su municipio, que acrediten el inicio de operaciones de acuerdo a la normativa aplicable, con su fuente de empleo y que tengan su domicilio ubicado en territorio municipal, precisándose que el monto de los apoyos, así como los términos, plazos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo, con base a los lineamientos aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; dicha medida fiscal permitirá fomentar la inversión y fortalecer la competitividad de los municipios.

En otro orden de ideas, las autoridades fiscales municipales consideraron procedente conservar para el Ejercicio Fiscal 2025, como factor de actualización de los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos que señala el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el 0.42 por ciento, por cada mes o fracción que transcurra sin haberse efectuado el pago respectivo.

La Iniciativa que se presenta, propone que los ayuntamientos otorguen estímulos fiscales, mediante bonificaciones de hasta el 100 por ciento, en el monto del pago del Impuesto Predial y los accesorios legales causados, por ejercicios anteriores, en apoyo de los propietarios o poseedores de inmuebles que se presenten a regularizar sus adeudos en el marco de programas de regularización de la tenencia de la tierra, a través de organismos públicos creados para tal efecto. Los montos y requisitos para su otorgamiento, serán determinados en el correspondiente acuerdo de cabildo.

De igual modo, se propone que los ayuntamientos puedan otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100 por ciento en favor de los contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, los recargos y la multa que corresponda, respecto de operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025. Los montos y requisitos para su otorgamiento, serán determinados en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Se expone para su alta consideración, que los ayuntamientos puedan conceder estímulos fiscales de hasta el 100 por ciento en el monto del pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, los recargos y la multa respectiva, mediante el correspondiente acuerdo de cabildo, a las personas que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto, siempre que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2025.

En este mismo sentido, se propone que los ayuntamientos, mediante acuerdo de cabildo, otorguen a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales hasta del 100 por ciento en el monto de la contribución, en el marco de los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las Dependencias respectivas, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, según corresponda.

Así mismo, se propone que, durante el Ejercicio Fiscal 2025, los ayuntamientos otorguen estímulos fiscales en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales sujetos al pago del Impuesto Predial, consistentes en bonificaciones de hasta el 100 por ciento en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados, cuando se presenten a regularizar sus adeudos; precisándose, que los montos, términos y condiciones para su otorgamiento se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

Se somete a su consideración la propuesta para que los ayuntamientos puedan otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50 por ciento en el monto del pago del Impuesto Predial por los Ejercicios Fiscales de 2023 y anteriores, a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, cuando se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025; precisando igualmente que los montos, términos y condiciones para su otorgamiento se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

En los mismos términos, se propone que los ayuntamientos, mediante acuerdo de cabildo, otorguen a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, de Drenaje y Alcantarillado, que regularicen sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, bonificaciones de hasta el 50 por ciento, en el monto de la contribución a su cargo por los Ejercicios Fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Adicionalmente se propone que, durante el Ejercicio Fiscal 2025, los ayuntamientos otorguen en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100 por ciento, en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto de conformidad con la normativa aplicable, precisando, que los términos y condiciones para su otorgamiento, se determinarán igualmente mediante acuerdo de cabildo.

Conscientes de la importancia de realizar acciones para cuidar el medio ambiente, se mantiene para el Ejercicio Fiscal 2025, la previsión en la cual los ayuntamientos, mediante acuerdo de cabildo, puedan otorgar a favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 10 por ciento en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de

impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por la normativa aplicable, previa emisión del dictamen de procedencia, que para tal efecto, expida la unidad administrativa municipal encargada de medio ambiente o ecología, según corresponda.

Asimismo, se propone que para el Ejercicio Fiscal 2025, los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán facultar a la Tesorería Municipal, para cancelar créditos fiscales, siempre y cuando, se cumpla la condición de imposibilidad práctica de cobro para aquellos causados con anterioridad al 1 de enero de 2021; siendo imprescindible además, que el importe del crédito al 31 de diciembre de 2020, sea igual o menor a tres mil pesos. Para ello se señala claramente que la cancelación de créditos fiscales, no procederá cuando se trate de dos o más créditos a cargo de una misma persona y la suma de los mismos exceda el límite de tres mil pesos, ni cuando tengan su origen en el Impuesto Predial o de los Derechos por el Servicio de Suministro de Agua Potable; así como tampoco, en el caso de créditos que deriven de multas administrativas no fiscales o de responsabilidades administrativas.

Con el objeto de otorgar mayor claridad y seguridad jurídica a los contribuyentes, respecto de los importes máximos que están obligados a enterar por concepto del Impuesto Predial, se propone para el Ejercicio Fiscal 2025, que el límite de incremento sobre el importe anual a pagar por este Impuesto sea del 20 por ciento, respecto al monto total que se debió pagar en el Ejercicio Fiscal 2024 y que su cálculo sea conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; sin considerar la aplicación de algún subsidio, descuento o beneficio fiscal, así como tampoco actualizaciones, recargos y multas. Esto con la salvedad de que para hacerse acreedor al beneficio, no se realice alguna modificación de la superficie de terreno y/o construcción, así como en la tipología de construcción de los inmuebles.

Se propone conservar la previsión, para que los sujetos obligados al pago del Impuesto Predial, puedan compensar contra dicha contribución determinada, hasta una cantidad igual al 50 por ciento del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica; siempre y cuando, la inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Se propone establecer una directriz que hará posible homologar y clarificar la aplicación de la porción normativa relativa a los beneficios fiscales en materia de Impuesto Predial y de Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando a los contribuyentes de dichas contribuciones les resulten aplicables dos o más bonificaciones fiscales de aquellas establecidas en esta Ley. Lo anterior, por considerarse necesario otorgar mayor certeza jurídica al dispositivo y precisar que en ningún momento dará lugar a que el contribuyente beneficiado, realice el pago de un monto menor a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, o bien, a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Al efecto, también se propone establecer una disposición transitoria complementaria, que precise el régimen jurídico de trato aplicable a las situaciones jurídicas que pudieran presentarse, con el objeto de ajustar el marco jurídico de actuación y aplicación total e inmediato, respecto de los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que se pretenden recaudar con motivo de las bonificaciones o estímulos fiscales y con el objeto de que las autoridades tanto estatales como municipales provean lo necesario, a fin de asegurar la debida observancia de la Ley.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la presente Iniciativa es consecuencia del estudio, análisis, y consenso de las propuestas emitidas por los tesoreros y demás personas servidoras públicas municipales a lo largo de todo el presente año, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria Estatal, emitidas con el propósito de actualizar el marco jurídico fiscal de actuación de los municipios en el Estado de México, las cuales fueron ratificadas por los Presidentes Municipales en fecha 15 de noviembre del año en curso, en la XXV Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, constituida en la XXV Asamblea Anual del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México.

Por lo anteriormente expresado, someto a la alta consideración de esa H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México por el digno conducto de Usted, la presente Iniciativa, a fin de que, de estimarla procedente, se apruebe en sus términos.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, sometió a consideración para estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente por estimar del ámbito de competencia de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, la Iniciativa de Decreto de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

Sustanciando el proceso legislativo, las citadas Comisiones responsables del dictamen respectivo y habiendo sido suficientemente discutido a satisfacción de los integrantes de las Comisiones Legislativas y de Diputadas y Diputados asociados, nos permitimos, en observancia a lo dispuesto por los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

En fecha 13 de diciembre de 2024, la Iniciativa de Decreto fue presentada a la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, por la persona Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Destacamos que la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, se encuentra alineada con los objetivos de desarrollo estatal y nacional, fija las contribuciones que en el Ejercicio Fiscal 2025, recaudarán los Municipios del Estado de México y otorga beneficios fiscales que apoyan a los sectores más vulnerables, procurando la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de los municipios mexiquenses, partiendo de la necesidad de consolidar un sistema de ingresos que responda al principio constitucional de autonomía municipal, establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Coincidimos en reconocer la autonomía del Municipio, en su aspecto administrativo, fiscal y de gobierno conforme a lo que se establece en el artículo 115 Constitucional, de forma que, la interpretación para efectos de dicha Ley, constituye un mandato para fortalecer la capacidad de los municipios en la generación de ingresos propios, así como la toma de decisiones para los ciudadanos, mejorando la eficacia de las políticas públicas, así como fomentar la participación ciudadana.

Precisa la Iniciativa, que la Ley se inscribe en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, que promueve un enfoque integral para el desarrollo sostenible y equitativo en el Estado, en consonancia con dicho Plan, los ingresos municipales se proyectan con el objetivo de apoyar el crecimiento económico, fortalecer los servicios públicos y reducir las desigualdades territoriales en la Entidad, así mismo, se encuentra en armonía con los principios de la Cuarta Transformación del Gobierno Federal, los cuales buscan erradicar la corrupción, hacer más eficiente el gasto público, y reducir la pobreza y desigualdad en el país.

Por ello, se aprecia que uno de los objetivos primordiales de la citada Ley, es garantizar finanzas municipales sanas y sostenibles, produciendo un modelo de recaudación que optimiza el uso de los recursos propios, reduce la dependencia de transferencias estatales y federales, y promueve la diversificación de fuentes de ingresos, para que los municipios logren un crecimiento financiero estable, que permita responder a las necesidades de infraestructura, salud, seguridad y otros servicios prioritarios, sin incurrir en endeudamiento excesivo.

Asimismo, consideramos que se logrará lo anterior, siempre y cuando, el marco jurídico de actuación de la autoridad municipal, sea claro, preciso, esté actualizado y guarde congruencia entre las disposiciones normativas hacendarias que lo conforman, a fin de fortalecer la autonomía financiera de los municipios, respetando los principios constitucionales y promoviendo el desarrollo equitativo y sostenible de la Entidad, por lo que al alinear la gestión de ingresos municipales con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y los principios de la Cuarta Transformación, se avanza en la construcción de un Estado de México más justo, solidario y comprometido con el bienestar de todos sus habitantes.

De igual manera, se reconoce que la Iniciativa de Ley en comento, es resultado del estudio, análisis y consenso de las propuestas emitidas por los tesoreros y personas servidoras públicas municipales, así como los titulares de los organismos operadores de agua potable de los municipios, realizado a lo largo de todo el presente años, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria Estatal, las cuales fueron ratificadas por los Presidentes Municipales en fecha 15 de noviembre del año en curso, en la XXV Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, constituida en la XXV Asamblea Anual del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México.

Bajo ese tenor, en estricto apego al principio de división de poderes y para favorecer la objetividad del análisis y dictaminación de la Iniciativa de Decreto, fueron convocados y participaron en diversas reuniones de trabajo, servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior, por considerar necesaria la intervención y el apoyo de los servidores y funcionarios públicos, expertos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en las diversas reuniones de trabajo celebradas, cuyos conocimientos o información, favorecieron el estudio y análisis para la mejor comprensión de la Iniciativa, proporcionando elementos de información adicional y resolvieron los cuestionamientos planteados por las Diputadas y los Diputados de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, para llegar a la confirmación del Proyecto de Dictamen respectivo, beneficiando la claridad y objetividad en los trabajos realizados por las Comisiones Legislativas dictaminadoras que hoy presentamos el presente Proyecto de Dictamen.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, conocer y resolver la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 61 fracciones XXVII y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir anualmente la Ley de Ingresos de los Municipios y legislar en materia municipal, considerando siempre, el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Por ello, resulta importante, tal y como lo prevé la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, que hoy el Estado de México tenga un gobierno aliado y un gobierno defensor del pueblo, siendo el único interés que debe atenderse, el del interés superior de los mexicanos, a través de un gobierno austero y republicano, cercano a la gente y que responda a las necesidades de la población.

Razón por la cual, existe coincidencia entre los legisladores integrantes de las Comisiones Unidas, en aprobar la presente Iniciativa, destacando los siguientes rubros:

No establecer nuevos rubros impositivos y por el contrario, aminorar el rezago en el cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales.

Considerando la promoción del desarrollo equitativo y sostenible en la Entidad, así como la alineación de la gestión de los ingresos municipales al Plan de Desarrollo Estatal en concordancia con los principios de la Cuarta Transformación, a fin de seguir construyendo un Estado más justo, solidario y comprometido con el bienestar de sus habitantes, al igual que en ejercicios anteriores, el porcentaje de recargos por pago extemporáneo de créditos fiscales se conserva a razón del 1.85% mensual sobre el monto total de los mismos, mientras que el porcentaje mensual de recargos sobre saldos insolutos, cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales sea a razón del 1.3% mensual, y el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se mantiene en 0.42% por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago respectivo.

Se conserva como límite de incremento el 20% sobre el importe anual a pagar respecto al monto total que se debió pagar en el Ejercicio Fiscal 2024 por concepto del Impuesto Predial, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin considerar la aplicación de subsidios, descuentos o beneficios fiscales, actualizaciones, recargos y multas; siendo necesario precisar, que dicho límite, no resultará aplicable cuando se observe alguna modificación de la superficie de terreno y/o construcción, así como en la tipología de construcción del inmueble, conforme a lo manifestado por el contribuyente o verificado por la autoridad, a fin de dar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes.

Asimismo, coincidimos en conservar y favorecer bonificaciones y estímulos fiscales que reflejen una política tributaria con sentido social de apoyo a los más desfavorecidos, por lo que, preservamos las medidas que contiene la Iniciativa, de acuerdo a lo siguiente:

- Mantener en los términos del Ejercicio Fiscal 2024, las bonificaciones en el pago anual anticipado por concepto de Impuesto Predial y Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, en un porcentaje de 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, aplicables durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Estando de acuerdo también con que el estímulo adicional por puntual cumplimiento de los últimos dos años en el pago del Impuesto Predial, sea de 8%, 6% y 2%, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; así como, el estímulo adicional por puntual cumplimiento de los últimos dos años en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento consista en el 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, respectivamente.

- Bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial, como una medida de apoyo destinada a los sectores de la población considerados en situación vulnerable: personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así mismo, se otorga dicha bonificación a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.
- Bonificación de hasta el 38% en el pago de Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, en apoyo a los sectores de la población considerados en situación vulnerable: personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.
- Con el propósito de fomentar la inversión y fortalecer la competitividad de los municipios, se estima plausible otorgar una bonificación fiscal de hasta el 100%, en el monto del pago del Impuesto Predial, a cargo de empresas propietarias de inmuebles, que acrediten el inicio de operaciones de acuerdo a la normativa aplicable, con su fuente de empleo y que tengan su domicilio ubicado en territorio municipal, precisándose que el monto de los apoyos, así como los términos, plazos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo, con base a los lineamientos aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.
- Estímulos fiscales, a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago del Impuesto Predial, a cargo de los contribuyentes sujetos a este impuesto, por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, cuando lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025; así como a los propietarios o poseedores, cuando se presenten a regularizar sus adeudos, tratándose de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.
- Se conceden estímulos fiscales a favor de los contribuyentes, sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa respectiva, por las operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra; así como, aquellos que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar y regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025; igualmente se podrá otorgar dicho estímulo fiscal en el monto de la contribución, tratándose de aquellos contribuyentes que participen en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las Dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.
- Se concede el otorgamiento de estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% respecto del monto del Impuesto Predial de los ejercicios fiscales de 2023 y anteriores, en favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, cuando regularicen sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025.
- Otorgar a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante en Ejercicio Fiscal 2025, en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

- Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se plantea que los Ayuntamientos otorguen en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100%, en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.
- En apoyo al medio ambiente, se mantiene para el Ejercicio Fiscal 2025, la bonificación de hasta el 10%, en el pago del Impuesto Predial, a fin de que los Ayuntamientos, mediante Acuerdo de Cabildo, puedan otorgarla en favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente.
- Se mantiene para el Ejercicio Fiscal 2025, la compensación durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, contra el Impuesto Predial determinado, hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que se realice en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica, siempre y cuando, la inversión se realice conforme a los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- Se establece como nueva directriz que homologa y clarifica la aplicación de los beneficios fiscales en materia de Impuesto Predial y de Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando a los contribuyentes de dichas contribuciones les resulten aplicables dos o más bonificaciones fiscales de aquellas establecidas en la citada Ley, otorgando mayor certeza jurídica, sin que en ningún momento dé lugar a que el contribuyente beneficiado, realice el pago de un monto menor a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109, o bien, a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Complementando dicha directriz, la disposición transitoria que precisa el régimen jurídico de trato aplicable a las situaciones jurídicas que pudieran presentarse, con el objeto de ajustar el marco jurídico de actuación y aplicación total e inmediato, por parte de las autoridades estatales y municipales, a fin de asegurar la debida observancia de la Ley.

También, destacamos que los y las integrantes de las Comisiones de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, en el desarrollo de los trabajos de estudio, acordamos incorporar adecuaciones al Proyecto de Decreto, los cuales, señalan ajustes respecto de los términos que actualmente se encuentran plasmados en la Iniciativa, considerando estos cambios y correcciones, necesarias a fin de realizar una armonización con el contenido de los textos de las demás Iniciativas que integran el denominado Paquete Fiscal 2025.

Por lo antes expuesto y contando con elementos que evidencien el beneficio que la Iniciativa del Ejecutivo, implica para los municipios y para la población mexiquense y después de revisar el cumplimiento legal de los requisitos de fondo y forma de la misma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al presente Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente. Lo anterior, previo análisis del destino y capacidad de pago del Gobierno del Estado de México y del otorgamiento de recursos como fuente o garantías de pago y destino de los financiamientos, así como el voto de más de las dos terceras partes de los miembros presentes de esta Legislatura, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.- PRESIDENTE.- DIP. JAVIER CRUZ JARAMILLO.- SECRETARIO.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. GABRIEL KALID MOHAMED BÁEZ.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. SANDRA PATRICIA SANTOS RODRÍGUEZ.- DIP. ANGÉLICA PÉREZ CERÓN.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- DIP. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ.- DIP. ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA.- DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.- PRESIDENTE.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- SECRETARIO.- DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. BRENDA COLETTE MIRANDA VARGAS.- DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ.- DIP. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ.- DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 31

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1 en su párrafo segundo; 3; 6; 9 en su fracción IV; 16; 23 en su párrafo segundo; 26 en su párrafo sexto; 30 en su párrafo noveno; 31 en su párrafo primero; 32 en su párrafo décimo; 35 en su fracción VI; 41 en su fracción XXVIII; 42 en su párrafo cuarto; 47 en su fracción III Bis y en los incisos de su fracción XIII; 47 G en su párrafo primero; 47 H en su párrafo primero; 48 fracciones I párrafos segundo en su inciso D), tercero en su inciso b) y décimo, III párrafo tercero en su inciso D) y en su párrafo sexto y XXIV en su párrafo segundo; 48 C fracción V en su párrafo segundo; 55 en su párrafo primero y párrafo segundo en su fracción VII; 60 A en su párrafo quinto; 69 C en sus párrafos primero y segundo; 69 D en su párrafo primero; 69 E Bis párrafo primero en su fracción II y en su párrafo segundo; 69 T; 69 T Bis; 69 T Ter; 69 T Quáter; 69 U en sus párrafos primero, tercero y cuarto; 69 U Ter en su párrafo primero; 69 U Quáter en sus párrafos primero y segundo; 69 U Sexies en su párrafo primero; 69 V; 76 en su párrafo primero; 77 en su párrafo primero; 78 fracción I en su párrafo segundo y en sus incisos A) y B); 79 en sus fracciones I en su párrafo primero, II, III, IV en su párrafo primero, V en su párrafo primero y en su inciso A), VI en su párrafo primero y en su inciso A), VII en su párrafo primero y XV en sus incisos A) y B); 86 en sus tarifas; 87 en sus tarifas; 88 fracción VI en su párrafo tercero; 90; 91; 93; 94 fracción I en su párrafo primero y en sus incisos A) y en su numeral 3, B) y C); 95 fracciones I en sus incisos A), E), F) en su párrafo segundo y G) y en sus párrafos segundo, cuarto y quinto y II en sus párrafos cuarto y décimo segundo y en sus párrafos tercero y cuarto; 97 en su párrafo tercero; 104 fracción VIII en su tarifa; 115 párrafo primero en su tarifa en el factor aplicable al rango 1; 119 fracción I en su párrafo quinto; 123 en su párrafo sexto; 130 Bis fracción II inciso B) en su cuota; 130 Bis A fracción II inciso B) en su cuota; 155 en sus fracciones IV y IX y en su párrafo segundo; 157 fracción I en su tarifa; 169 párrafo primero en sus fracciones I, II III y IV y en su párrafo segundo; 170 en su fracción XVI; 172 en su párrafo primero; 182 en su fracción III; 182 Bis; 195 fracción III en su párrafo quinto; 204 en su fracción I; 209 en sus párrafos primero y segundo; 216-F párrafo noveno en sus fracciones I, II y III y en su párrafo décimo; 216-K en su párrafo primero y en sus fracciones II y X y en su párrafo segundo; 216-L en su párrafo primero; 216-P Quáter en su párrafo segundo; 218 en su párrafo primero; 220 en su párrafo primero; 221 en su último párrafo; 224 en sus párrafos segundo, quinto y sexto; 244; 246; 248 en sus fracciones I, II, III y IV; 249 en su párrafo primero; 249 Bis en sus párrafos primero y tercero; 250 en sus párrafos segundo y tercero; 251 en su párrafo primero; 252 en su párrafo primero; 253 en su fracción XVI; 254 en su fracción XXXIX; 254 Bis en su párrafo segundo; 261; 262 en sus fracciones II y III en su párrafo primero; 263 en su párrafo primero y en su fracción II; 265-A en sus párrafos primero y segundo; 265-B en sus fracciones I y X; 265 B Bis en sus párrafos primero, segundo, séptimo y octavo; 265 B Ter; 265 B Quáter; 265-C en su párrafo primero; 273; 280 en su párrafo primero; 285 en su párrafo primero; 288 en sus párrafos primero, segundo y tercero; 289 en sus párrafos primero, cuarto, quinto y sexto; 290 en sus párrafos primero y tercero; 292 Quintus, fracción II en su inciso a); 294 en su párrafo segundo; 295; 296; 298 en su párrafo tercero; 300 en su párrafo segundo; 302; 307 en su párrafo segundo; 310 en su párrafo cuarto; 317 en sus párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 317 Bis en sus párrafos cuarto y décimo; 317 Bis A párrafo segundo, fracción II en su inciso b); 318 en su párrafo segundo; 324 en su párrafo primero; 326 en su párrafo primero; 327 en sus párrafos cuarto y octavo; 328 en su párrafo cuarto; 336 en sus párrafos primero y tercero; 337 en su párrafo primero; 337 Bis; 337 Ter; 339 Bis en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII y en su párrafo tercero; 341; 344 en su párrafo segundo; 351 en su párrafo segundo; 358; 364 en sus párrafos primero, segundo en su inciso b) y séptimo; 371 en su fracción I Bis; 431 en su párrafo tercero; **se adicionan** a los artículos 41 fracción V un párrafo segundo; 47, fracción XIII un párrafo segundo recorriendo los subsecuentes en orden; 48 los párrafos segundo y tercero; 69 T Quinquies; al Título Tercero, Capítulo Segundo, la Sección Tercera Bis denominada "De los Derechos por Servicios Prestados por la Oficialía Mayor"; 79 las fracciones I Bis, VII Bis y XXVI; 84 Bis; 88 la fracción II Bis; 95 fracción I inciso F) un párrafo tercero, un inciso I) y un párrafo sexto; 97 párrafo primero una fracción X; 102 una fracción XIV; al Título Tercero, Capítulo Segundo, la Sección Décima Cuarta denominada "De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Cultura y Turismo" con el artículo 106 Bis; 122 párrafo segundo, fracción I un párrafo segundo; 336 un párrafo segundo, recorriendo los subsecuentes en su orden; 337 Bis un párrafo segundo; 337 Ter los párrafos segundo y tercero; **y se derogan** de los artículos 1 su párrafo tercero; 69 S Ter sus párrafos tercero y cuarto; 69 U Bis sus fracciones

XIV y XV; 79 fracciones I su inciso D) y VII su inciso D); 96; 100 su fracción VII; 104 su fracción IV, todos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

La actividad financiera comprende la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos públicos locales y federales del Estado de México y de sus municipios, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, planeación, programación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, con base en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, en apego a la normativa aplicable en la materia.

Derogado.

Artículo 3.- Para efectos de este Código, Ley de Ingresos del Estado y del Presupuesto de Egresos se entenderá por:

- I. **Ampliación de Recursos Presupuestarios.** A la adecuación presupuestaria que implica aumento a la asignación original o modificada del Presupuesto de Egresos, que es financiada con recursos de la Hacienda Pública Estatal o Federal, ya sean provenientes de reasignaciones o ingresos excedentes.
- II. **Ampliación Presupuestaria Líquida.** A la adecuación presupuestaria que implique el aumento de recursos a la asignación original o modificada del Presupuesto de Egresos, que es financiada con recursos de la hacienda pública estatal, ya sean provenientes de reasignaciones o ingresos de libre disposición.
- III. **Ampliación Presupuestaria No Líquida.** A los recursos adicionales al presupuesto autorizado, cuya fuente de financiamiento son las transferencias federales o ingresos propios.
- IV. **Asignaciones Presupuestarias.** A la ministración de los recursos públicos aprobados por la Legislatura mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente, que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto.
- V. **Asociación en Participación.** Es un contrato por el cual una persona concede a otras que le aporten bienes o servicios, una participación en las utilidades y en las pérdidas de una negociación mercantil o de una o varias operaciones de comercio.

Para efectos fiscales, las asociaciones en participación se consideran personas jurídicas colectivas.
- VI. **Asociaciones Público-Privadas.** A las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.
- VII. **Ayuntamiento.** Es el órgano de representación popular encargado del gobierno y la administración del municipio, y sus integrantes son electos por votación directa en los términos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VIII. **Balance Presupuestario.** A la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- IX. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.** A la diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- X. **Calendario de Liberación de Transferencias.** Al movimiento que permite adecuar o modificar los montos asignados en el Presupuesto, así como las adecuaciones programáticas de gasto de cada Ente Público, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas en el Programa Operativo Anual y en los Planes de Desarrollo correspondientes.
- XI. **Cancelación de Recursos Presupuestarios.** A la adecuación presupuestaria que reduce el presupuesto autorizado a las unidades ejecutoras.
- XII. **Catálogo General de Puestos.** Instrumento administrativo en el que se reúne, clasifica y sistematiza la información de los empleos públicos y que define la naturaleza, objetivos, tipos, especificaciones, categorías y requisitos para ocuparlos. Así mismo, incluirá por puesto, las políticas genéricas para la asignación de prestaciones y estímulos o beneficios adicionales al salario.

XIII. Código. Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

XIV. Conjuntos Urbanos:

- A). Habitacional;
- B). Industrial;
- C). Agroindustrial;
- D). Abasto, comercio y servicios;
- E). Mixto.

XV. Contraloría. A la Secretaría de la Contraloría.

XVI. Dependencias. A las Secretarías que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.

XVII. Deuda Estatal Garantizada. Al financiamiento del Estado y municipios con garantía del Gobierno Federal.

XVIII. Dictaminador. Tratándose del dictamen de la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, al Contador Público Registrado ante la Secretaría de Finanzas. Tratándose del dictamen de la determinación de la base del Impuesto Predial, al especialista en valuación inmobiliaria registrado por el IGECEM, así como al propio IGECEM cuando se trate de inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que deban dictaminarse por dicho Instituto.

XIX. Disciplina Financiera. A los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los entes públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XX. Disponibilidades. Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las transferencias federales etiquetadas.

XXI. Documento Digital. Al mensaje de datos o documento electrónico en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

XXII. Economías Presupuestarias. A la diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

XXIII. Ejercicio Fiscal. Al que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

XXIV. Entes Públicos. A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos del Estado; los municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones de forma conjunta o individual, según sea el caso.

XXV. Entidades Públicas. A tribunales administrativos y organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos, todos del Estado de México.

XXVI. Establecimiento Principal. El lugar en el que se realicen actividades de administración, económicas, comerciales o de dirección, que generen obligaciones fiscales.

XXVII. Estado. Al Estado Libre y Soberano de México.

XXVIII. Estructura Programática. Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público, para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los Planes de

Desarrollo de los municipios y de los diversos programas que se deriven de dichos instrumentos, con el objetivo de las Dependencias y Entidades Públicas.

XXIX. Fideicomiso. Contrato por medio del cual una persona denominada fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la titularidad de uno o varios bienes o derechos, para ser destinados a un fin lícito determinado, encomendando la realización de dichos fines a la institución fiduciaria.

Los fideicomisos en los que el Poder Ejecutivo sea parte, a través de sus dependencias, unidades administrativas, u organismos auxiliares, según sea el caso, serán públicos y deberán contar con la participación de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente en la constitución o celebración de los mismos; asimismo, deberán estar inscritos en el Registro de Fideicomisos del Estado de México, pudiendo tener el carácter de simples o asimilados, atendiendo a los recursos con que sean constituidos y la estructura que adopten para su operación.

Los fideicomisos públicos asimilados son aquellos que cuentan con estructura orgánica y serán considerados organismos auxiliares, quedando su régimen de actuación sujeto a lo previsto en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, su Reglamento y a las disposiciones administrativas que al efecto emita la Secretaría.

Los fideicomisos públicos simples son aquellos constituidos por los Entes Públicos, a través de sus unidades administrativas, dependencias u organismos auxiliares, con aportación de recursos públicos, previo dictamen de viabilidad o autorización emitido por la Secretaría, según sea el caso; los cuales no cuentan con estructura orgánica y por lo tanto, no se considerarán organismos auxiliares; no obstante, deberán ser registrados, supervisados y evaluados por la Secretaría y sujetarán su operación, control y régimen financiero a lo estipulado en el decreto o acto jurídico de creación por el cual se autoricen, a lo pactado en el contrato por el que se constituyan y a las demás disposiciones normativas que al efecto emita la Secretaría.

XXX. Financiamiento Neto. La suma de las disposiciones realizadas de un financiamiento y las disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la deuda pública.

XXXI. Firma Electrónica. A la firma electrónica avanzada en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

XXXII. Fuente de Pago. Los recursos utilizados por los entes públicos para el pago de cualquier financiamiento u obligación.

XXXIII. Garantía de Pago. Mecanismo que respalda el pago de un financiamiento u obligación contratada.

XXXIV. Gasto Corriente. A las erogaciones realizadas por los entes públicos, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como a las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

XXXV. Gasto de Inversión. A las erogaciones realizadas por los Poderes del Estado, municipios y organismos autónomos, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social con cargo a los capítulos de gasto 5000, 6000 y 7000.

XXXVI. Gasto Etiquetado. A las erogaciones que se realicen con cargo a las transferencias federales o estatales etiquetadas o con un destino específico.

XXXVII. Gasto Irreductible. Son las erogaciones mínimas indispensables para que pueda ejercer sus funciones una dependencia o entidad, principalmente asociados a las remuneraciones salariales, retenciones de seguridad social y fiscales, así como los bienes y servicios básicos.

XXXVIII. Gasto no Etiquetado. A las erogaciones que se realicen con cargo a los ingresos propios de libre disposición y financiamiento.

XXXIX. Gasto Total. A la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

XL. Hacienda Pública. A la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos del gobierno, en el ámbito de su competencia, que se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, bienes, propiedades y derechos que al gobierno, estatal o municipal le pertenecen y forman parte de su patrimonio.

- XLI. IGCEM.** Al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- XLII. Ingresos de Libre Disposición.** A los ingresos propios y las participaciones federales y estatales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XLIII. Ingresos Excedentes.** A los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XLIV. Ingresos Ordinarios.** Proporción de los ingresos gubernamentales que de manera permanente y previsible obtiene el Estado o Municipios, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades. Se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.
- Para el cálculo de las transferencias que se le autoricen a los Organismos Autónomos y Entidades Públicas se exceptuará además de lo mencionado en el párrafo anterior los recursos provenientes del Ramo General 28 destinados a los Municipios y del Ramo 33, así como de otros ingresos de origen federal por estar destinados a un fin específico. De igual forma los ingresos propios de las Entidades Públicas por el cobro de Derechos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.
- XLV. Ingresos Totales.** A la totalidad de los ingresos de libre disposición, las transferencias federales y estatales etiquetadas y el financiamiento neto.
- XLVI. Instituciones Financieras.** A las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos.
- XLVII. Instituto Hacendario.** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- XLVIII. Instrumentos Derivados.** Los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes.
- XLIX. Inversión financiera.** Al importe de las erogaciones que se realizan para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito. Incluye el otorgamiento de créditos para el fomento de actividades productivas y las que tienen por objeto las prestaciones y apoyos distintos a las laborales de las personas servidoras públicas y de los subsidios para la población.
- L. Inversión Pública Productiva.** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- LI. Legislatura.** Al Congreso del Estado Libre y Soberano de México.
- LII. Ley de Disciplina Financiera.** A la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- LIII. Ley de Gobierno Digital.** A la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- LIV. Ley de Ingresos.** A la Ley de Ingresos del Estado de México y a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

- LV. LIGECEM.** Al Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, denominado “De la Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México”.
- LVI. Manual Catastral.** Al Manual Catastral del Estado de México.
- LVII. Marco de Referencia para las Finanzas Públicas Estatales.** Al documento emitido por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas, que contendrá los principales objetivos y parámetros en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal siguiente.
- LVIII. Municipios.** A los municipios que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- LIX. Obligaciones.** A los compromisos de pago a cargo de los entes públicos, derivados de los financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.
- LX. Obligaciones a Corto Plazo.** Cualquier obligación derivada de un financiamiento a un plazo menor o igual a un año.
- LXI. Organismos Autónomos.** Aquellas Entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- LXII. Percepciones Extraordinarias.** A los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a las personas servidoras públicas, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- LXIII. Percepciones Ordinarias.** A los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a las personas servidoras públicas de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los entes públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- LXIV. Periódico Oficial.** A la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y a la Gaceta Municipal, en el caso de los municipios.
- LXV. Persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.** Gobernador o Gobernadora del Estado de México.
- LXVI. Presupuesto de Egresos.** Al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- LXVII. Registro Público Único.** Al registro para la inscripción de obligaciones financieras que contraten los entes públicos.
- LXVIII. Remuneración.** A los pagos hechos por concepto de sueldo, compensaciones, gratificaciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra percepción o prestación que se entregue a la persona servidora pública por su trabajo. Esta definición no será aplicable para los efectos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- LXIX. Secretaría.** A la Secretaría de Finanzas.
- LXX. Sector.** A la agrupación de objetivos, proyectos y acciones que responden a un segmento de los fenómenos económicos y sociales que atienden de manera agregada a las previsiones del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- LXXI. Sello Digital.** Al sello electrónico en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- LXXII. Servicio de Deuda Pública.** Al importe de las erogaciones destinadas a cubrir los intereses generados por los créditos y empréstitos concertados.
- LXXIII. SEITS.** Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

- LXXIV. Sistema de Alertas.** A la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- LXXV. Sucursal.** Otros establecimientos distintos del principal, con actividades similares, que generen obligaciones fiscales.
- LXXVI. Tesorería.** A la tesorería municipal.
- LXXVII. Transferencia.** Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos, que reciben los organismos auxiliares y fideicomisos públicos para sufragar su operación, inversión patrimonial y actividades inherentes.
- LXXVIII. Transferencias Federales Etiquetadas.** Los recursos que reciben de la Federación el Estado y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- LXXIX. Traspaso Presupuestario Externo.** Serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto.
- LXXX. Traspaso Presupuestario Interno.** A las modificaciones de los recursos asignados que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto.
- LXXXI. Unidad Administrativa.** Al órgano funcional que coadyuva al cumplimiento de las atribuciones que tienen encomendadas los Entes Públicos a los que se encuentra adscrita, de acuerdo con su naturaleza jurídica, según corresponda, y con sujeción a la legislación aplicable.
- LXXXII. Unidad de Medida y Actualización:** Unidad de cuenta, índice, medida o referencia diaria, mensual o anual según sea el caso vigente al momento de generarse la obligación de pago, que servirá de base para cuantificar el pago de obligaciones y supuestos previstos en este ordenamiento.
- LXXXIII. Vivienda.** Es la prevista en la fracción I del artículo 5.37 del Código Administrativo del Estado de México y que se refiere a los tipos siguientes:
- A).** Social progresiva. Aquella cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de 528,866 pesos.
 - B).** Interés social. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 528,866 pesos y menor o igual a 687,529 pesos.
 - C).** Popular. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 687,529 pesos y menor o igual a 1,004,847 pesos.
 - D).** Media. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 1,004,847 pesos y menor o igual a 2,846,262 pesos.
 - E).** Residencial. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 2,846,262 pesos y menor o igual a 4,730,949 pesos.
 - F).** Residencial alto y campestre. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor que exceda de la cantidad de 4,730,949 pesos.

Los valores de las viviendas establecidos en esta fracción, se actualizarán anualmente, considerando el factor de actualización establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de que se trate, al que hace referencia el artículo 70 de este Código.

Cuando en este ordenamiento se señale al Estado y municipios o sus dependencias y entidades públicas, se entenderá que cada una actúa de acuerdo con su competencia.

Artículo 6.- Para cuantificar el pago de las obligaciones y demás supuestos susceptibles de liquidarse, previstos en el presente ordenamiento, se deberá tomar como base la Unidad de Medida y Actualización diaria, mensual o anual según sea el caso, vigente al momento de generarse la obligación de pago, determinada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Artículo 9.- ...

I. a III. ...

IV. Aportaciones y cuotas de Seguridad Social. Son las contribuciones que los Entes Públicos y las personas servidoras públicas adscritas a estos, están obligados a cubrir en los términos de la ley en materia de seguridad social en el Estado.

Artículo 16.- Son autoridades fiscales, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos, las y los presidentes, síndicos y tesoreros municipales, así como las personas servidoras públicas de las dependencias o unidades administrativas y de los organismos públicos descentralizados, que en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables tengan atribuciones de esa naturaleza.

Artículo 23.- ...

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resulta aplicable para los artículos 56, 83 y 216-I, así como a lo previsto en la Sección Segunda, del Capítulo Primero del Título Tercero y en la Sección Primera, del Capítulo Segundo del Título Cuarto de este Código.

...
...
...
...

Artículo 26.- ...

...
...
...
...

Quien pague créditos fiscales recibirá de la oficina recaudadora, el recibo oficial o la forma prellenada, en los que conste la impresión original de la máquina registradora y cuando se carezca de ella, deberá constar el sello de la oficina recaudadora y el nombre y firma del cajero o de la persona servidora pública autorizada. Tratándose de los pagos efectuados en las oficinas de las instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, recibirá de estos, un comprobante de pago que deberá contener, entre otros elementos, la fecha en que se realizó, el importe que ampara y los datos de la línea de captura, la cual deberá ser consistente con los datos que se plasmen en la declaración o formato respectivo.

...

Artículo 30.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...

No causarán recargos, las multas impuestas por autoridades no fiscales, ni las responsabilidades administrativas; así como, tampoco el entero de cuotas y aportaciones al Instituto, generado por la inscripción retroactiva de la persona servidora pública que se ordene en el laudo laboral a la Institución Pública, por el lapso que no existió relación laboral.

...

Artículo 31.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

I. a III. ...

...

Artículo 32.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Las cuotas y aportaciones que deban enterarse al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que hayan sido omitidas, así como sus accesorios, deberán cubrirse, en un plazo que no exceda de veinticuatro meses tratándose del pago en parcialidades, ni de doce meses en caso de pago diferido, y en ningún caso podrá rebasar el término del periodo constitucional correspondiente.

Artículo 35.- ...

I. a V. ...

VI. Títulos valor o cartera de créditos del contribuyente, en caso de que se demuestre la imposibilidad de garantizar la totalidad del crédito mediante cualquiera de las fracciones anteriores, los cuales se aceptarán al valor que determine la autoridad fiscal.

VII. ...

...

...

Artículo 41.- ...

I. a IV. ...

V. ...

Se considerará que existe adquisición de negociación, salvo prueba en contrario, cuando la autoridad fiscal detecte que la persona que transmite y la que adquiere el conjunto de bienes, derechos u obligaciones, se ubican en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Transmisión parcial o total, entre la persona que transmite y la que adquiere, mediante cualquier acto jurídico, de activos o pasivos.
- b) Identidad parcial o total de las personas que conforman su órgano de dirección, así como de sus socios o accionistas con algún cargo de dirección o administración en la sociedad.

- c) Identidad parcial o total de sus representantes legales.
- d) Identidad parcial o total de sus proveedores.
- e) Identidad de su domicilio fiscal; de la ubicación de sus sucursales, instalaciones, fábricas o bodegas, o bien, de los lugares de entrega o recepción de la mercancía que enajenan.
- f) Identidad parcial o total de los trabajadores afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- g) Identidad en las marcas, patentes, derechos de autor o avisos comerciales bajo los cuales fabrican o prestan servicios.
- h) Identidad en los derechos de propiedad industrial que les permiten llevar a cabo su actividad.
- i) Identidad parcial o total de los activos fijos, instalaciones o infraestructura que utilizan para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades.

VI. a XXVII. ...

XXVIII. Las personas servidoras públicas que autoricen la inscripción de vehículos, permisos provisionales para circulación, matrículas, cambios o bajas de placas o efectúen el refrendo de los mismos, sin haberse cerciorado que no existan adeudos por estos conceptos, por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previsto en este Código o del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previsto en la legislación federal, correspondiente a los últimos cinco años, salvo en los supuestos en que el contribuyente acredite que se encuentra liberado de la obligación que corresponda.

XXIX. a XXX. ...

...
...
...
...
...
...

Artículo 42.- ...

...
...

Cuando se solicite la devolución, esta deberá resolverse dentro del plazo de cuarenta días siguientes a la fecha en que se presente la solicitud, acompañada de los datos, informes y documentos en que se sustente tal derecho, ante la autoridad fiscal. Cuando falte algún dato, informe o documento, la autoridad en un plazo de quince días a partir de la fecha en que se presente la solicitud, requerirá al promovente, a las autoridades o a los terceros que se vean involucrados en la devolución respectiva, para que se presenten o subsanen dichas omisiones, lo que deberá hacerse en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique dicho requerimiento; en este último supuesto, el plazo de cuarenta días para resolver, se contará a partir de que sean subsanadas las omisiones detectadas.

...
...
...
...
...

...

...

Artículo 47.- ...

I. a III. ...

III Bis. Realizar el trámite de renovación de placas dentro de los plazos y términos que se establezcan en las Reglas de Carácter General que al efecto emita y publique la Secretaría en el Periódico Oficial, salvo en los casos en que con motivo del robo, extravío, uso o deterioro deban reemplazarse de manera previa.

IV. a XII. ...

XIII. ...

A). Respecto del aviso de Alta sobre alguno de los datos siguientes:

1. Obligación
2. Actividad
3. Apertura de sucursales
4. Representante Legal
5. Reanudación de Actividades

B). Respecto de los avisos de cambio o corrección sobre alguno de los datos siguientes:

1. Nombre, denominación o razón social
2. Régimen de capital o se transforme en otro tipo de sociedad
3. Socios y porcentajes de participación
4. Domicilio fiscal o actualización de datos relativos a éste
5. Datos de localización; correo electrónico y número telefónico
6. Representante Legal

C). Respecto de los avisos de Baja o Suspensión sobre alguno de los datos siguientes:

1. Actividades
2. Obligaciones
3. Cierre de sucursales
4. Representante Legal
5. Baja o suspensión en el Registro Estatal de Contribuyentes derivado de:
 - a) Inicio de liquidación
 - b) Liquidación total del activo
 - c) Inicio de procedimiento de concurso mercantil
 - d) Escisión de sociedades
 - e) Fusión de sociedades
 - f) Defunción
 - g) Apertura de sucesión
 - h) Liquidación de la sucesión
 - i) Cambio de residencia a otra entidad federativa

Para tales efectos, los contribuyentes deberán exhibir el documento en que consten dichas modificaciones, atendiendo a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General que al efecto emita la Secretaría.

...

...

...

...

XIV. a XVIII. ...

...
...
...
...

Artículo 47 G.- La información cuantitativa a que se refiere la fracción III del párrafo quinto del artículo 47 B de este Código, se presentará en forma mensual e independiente según corresponda a la causación o retención de la contribución revisada; se expresará en pesos, una vez ajustados los montos que contengan fracciones de pesos a la unidad inmediata anterior o superior, ya sea que incluyan de uno hasta cincuenta centavos o de cincuenta y uno a noventa y nueve centavos, respectivamente; se referirá en forma precisa a los conceptos o parámetros y tasa que conforme a este Código resulten aplicables durante el ejercicio fiscal dictaminado para la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, misma que deberá contener y cumplir con lo siguiente:

I. a VII. ...

Artículo 47 H.- En el informe a que se refiere la fracción IV del párrafo quinto del artículo 47 B, en relación a la fracción III del artículo 47 C ambos del Código, el Contador Público deberá manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I. a X. ...

Artículo 48.- ...

I. ...

...

A). a C). ...

D). Ostentar la firma de la persona servidora pública competente y, en su caso, impreso el nombre o nombres de la persona visitada. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.

E). a G). ...

...

a). ...

b). Para el caso de documentos que sean de los que deba tener en su poder el contribuyente, seis días contados a partir del día siguiente a aquel en que se levantó el acta respectiva, en la que conste la solicitud de los visitantes.

...

...

...

...

...

...

...

La autoridad fiscal levantará una constancia de los hechos que acontezcan en la reunión que se lleve a cabo con motivo de la invitación referida, otorgándole al contribuyente un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se

celebre dicha reunión, para que acceda al beneficio de la reducción del 100% de las multas que le correspondan, previa presentación por escrito del recibo de pago de la totalidad de las contribuciones omitidas actualizadas y de sus recargos, como prueba de la corrección de su situación fiscal. Los contribuyentes que realicen dicho pago después de que se levante la última acta parcial y hasta antes de que se levante el acta final relativa a la visita domiciliaria, accederán a la reducción del 70% de las multas que le correspondan, previa presentación por escrito del recibo de pago correspondiente. Los contribuyentes que realicen el pago referido después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, accederán a la reducción del 50% de las multas que le correspondan, previa presentación por escrito del recibo de pago respectivo.

...

...

...

...

II. ...**III. ...**

...

...

A). a C). ...

D). Ostentar la firma de la persona servidora pública competente y, en su caso, el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.

E). a F). ...

...

...

La autoridad fiscal levantará una constancia de los hechos que acontezcan en la reunión que se lleve a cabo con motivo de la invitación referida, otorgándole al contribuyente un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se celebre dicha reunión, para que acceda al beneficio de la reducción del 100% de las multas que le correspondan, previa presentación por escrito del recibo de pago de la totalidad de las contribuciones omitidas actualizadas y de sus recargos, como prueba de la corrección de su situación fiscal. Los contribuyentes que realicen dicho pago después de que se notifique el oficio de observaciones, pero antes de que venza el plazo de los veinte días a que se refiere esta fracción, accederán a la reducción del 70% de las multas que le correspondan, previa presentación por escrito del recibo de pago respectivo. Los contribuyentes que realicen el pago referido después de que venza el plazo de los veinte días a que se refiere esta fracción, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas, accederán a la reducción del 50% de las multas que le correspondan, previa presentación por escrito del recibo de pago respectivo.

...

...

...

...

IV. a XXIII. ...**XXIV. ...**

La autoridad fiscal, derivado de la información obtenida en la verificación y/o consulta, podrá modificar los datos contenidos en el Registro Estatal de Contribuyentes a fin de mantenerlo actualizado.

...

XXV. a XXVIII. ...

Los hechos, así como la información o documentación que conste en los expedientes, documentos o bases de datos con que cuenten las autoridades fiscales, o aquellos elementos a los que tengan acceso con motivo de la celebración de convenios de colaboración administrativa o de intercambio de información, así como la proporcionada por otras autoridades, podrán servir para motivar sus resoluciones y las sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior y previamente a emitir su resolución, la autoridad fiscal deberá conceder a los contribuyentes un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en la que el mismo tenga conocimiento de aquellos elementos, hechos, información, o documentación, según sea el caso, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga; manifestación, que de existir, deberá incluirse como parte del expediente administrativo correspondiente.

Artículo 48 C.- ...

I. a IV. ...

V. ...

Lo señalado en el párrafo anterior, será sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir la persona servidora pública que motivó la violación.

Artículo 55.- Las personas servidoras públicas que intervengan en los trámites que regule este Código, están obligadas a guardar absoluta reserva y confidencialidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en cuanto a los datos y documentos que proporcionen los particulares o terceros relacionados con ellos; así como, los relativos a los procedimientos administrativos y jurisdiccionales originados por la aplicación del mismo.

...

I. a VI. ...

VII. La información que requieran las Dependencias u órganos internos de control, respecto de la presunta comisión de delitos fiscales y de cualquier otra naturaleza, así como para determinar las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

...

...

...

...

...

Artículo 60 A.- ...

...

...

...

Para los supuestos referidos en el párrafo tercero de este artículo, no se pagará este impuesto a partir del año fiscal siguiente y hasta que, en su caso, deje de estar en dichos supuestos y vuelva a inscribirse el vehículo.

...

...

Artículo 69 C.- Este impuesto se pagará mediante declaración, en la forma oficial aprobada por la Secretaría, a más tardar el día diez del mes siguiente a aquél en que se paguen las contraprestaciones, salvo las excepciones que se establezcan en las Reglas de Carácter General.

La persona física o jurídica colectiva que, en su carácter de intermediario, promotor o facilitador a través de plataformas tecnológicas, intervenga de cualquier forma en el cobro de las erogaciones por el servicio de hospedaje y, en caso de que se cubra a través de ella el impuesto sobre hospedaje, deberá presentar a más tardar el día diez del mes calendario siguiente o el día hábil siguiente, una declaración de manera agregada, por el total de las erogaciones, de conformidad con los formatos y mecanismos que para tal efecto establezca la Secretaría.

...

Artículo 69 D.- La Secretaría podrá determinar presuntivamente la base gravable o fuente generadora de este impuesto cuando se actualicen los supuestos establecidos en el artículo 49 de este Código.

...

...

...

...

Artículo 69 E Bis.- ...

I. ...

II. Enterar el impuesto sobre hospedaje que se haya pagado a través de las plataformas tecnológicas, mediante declaración mensual a través de los mecanismos definidos por la Secretaría.

III. ...

La Secretaría emitirá Reglas de Carácter General donde establecerá la forma de inscripción, suspensión de registro y cancelación de registro ante el Registro Estatal de Contribuyentes de persona física o jurídica colectiva en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, así como la forma de pago y entero del impuesto.

Artículo 69 S Ter.- ...

...

Derogado.

Derogado.

Artículo 69 T.- Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas y jurídicas colectivas que, en forma habitual o profesional y, derivado de la realización de contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, no reguladas por leyes y autoridades financieras; obtengan, en territorio del Estado, ingresos por concepto del remanente no recuperado por el deudor prendario durante el término establecido para ello en el contrato de mutuo con interés y garantía prendaria.

Se entenderá por remanente, al saldo derivado de la venta de los bienes dados en prenda y no recuperados por el deudor prendario, cuyo importe será el resultado de descontar al precio de venta, el monto del préstamo, los accesorios según correspondan, así como, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, establecidos en el contrato de mutuo con interés y garantía prendaria.

Artículo 69 T Bis.- El impuesto se determinará aplicando la tasa del 25% al importe del remanente, que puesto a disposición del deudor prendario, no sea recuperado en el término establecido para ello en el contrato de mutuo con interés y garantía prendaria.

Artículo 69 T Ter.- El impuesto se causará, a partir del día hábil siguiente a aquel en que venza el plazo pactado en el contrato de mutuo con interés y garantía prendaria, para mantener a disposición del deudor prendario el remanente para su recuperación.

Artículo 69 T Quáter.- Este impuesto se pagará mediante declaración, a más tardar el día diez del mes siguiente a aquél en que se causó, en la forma oficial aprobada por la Secretaría.

Artículo 69 T Quinquies.- Son obligaciones de los sujetos del impuesto, además de las ya establecidas en este Código y en las demás disposiciones fiscales aplicables, las siguientes:

- I. Llevar y conservar los registros contables y administrativos de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables, incluyendo aquellos con los que compruebe la cantidad enterada por concepto de remanente.
- II. Mantener en los establecimientos o sucursales en los que se realicen las operaciones que dan origen al objeto de este impuesto; las boletas, billetes de empeño, contratos o cualquier otro documento que las sustente, incluyendo los comprobantes de la enajenación de los bienes dados en prenda, que no hayan sido recuperados al vencimiento del plazo pactado en el contrato de mutuo con interés y garantía prendaria, así como de la entrega a los deudores prendarios, en su caso, de los remanentes respectivos, los cuales permitan la plena comprobación de los elementos del impuesto.
- III. Exhibir la documentación a que se refiere este artículo, cuando las autoridades fiscales competentes lo requieran.

Artículo 69 U.- Están obligadas al pago de este impuesto, las personas físicas y jurídicas colectivas, sean o no residentes en el Estado, generadoras de residuos y que por sí mismas o a través de intermediarios realicen su disposición, confinamiento o el almacenamiento, en sus diferentes modalidades, en Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, Rellenos sanitarios, Centros Integrales de Residuos o Centros Integrales de Residuos de la Construcción y Demolición todos estos autorizados o no autorizados por una cantidad igual o mayor a una tonelada y que, al originar su liberación en el ambiente, suscite efectos de riesgo en la salud humana, a los ecosistemas o al equilibrio ecológico.

...

Para identificar que el residuo genera los efectos establecidos en el párrafo primero de este artículo, se tomará como base la información que reporten los sujetos obligados de este impuesto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Manifiesto de Impacto Ambiental, de la Cédula de Operación Anual y de su Plan de Manejo de Residuos, la Bitácora Anual de Generación de Residuos de Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial que se reporta ante la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con las leyes en la materia.

Los Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, Rellenos sanitarios, Centros Integrales de Residuos o Centros Integrales de Residuos de la Construcción y Demolición, todos estos autorizados o no autorizados, trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado a los sujetos obligados al pago del Impuesto.

Artículo 69 U Bis.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Derogada.

XV. Derogada.

Artículo 69 U Ter.- El pago del impuesto se determinará considerando la cantidad en tonelada de residuos dispuestos, confinados o almacenados en Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, Rellenos sanitarios, Centros Integrales de Residuos o Centros Integrales de Residuos de la Construcción y Demolición, todos estos autorizados o no autorizados, situados en el Estado que sean generados durante un mes de calendario o fracción del mismo.

...

...

Artículo 69 U Quáter.- Este impuesto se determinará aplicando una cuota de 100 pesos por tonelada y la parte proporcional de la cuota, a la fracción de tonelada de los residuos dispuestos, confinados o almacenados.

Para efectos de este artículo el impuesto se causará a partir de la primera tonelada completa. Para el caso de que los residuos no alcancen la siguiente unidad, la cuota por ese excedente se deberá calcular de forma proporcional a la fracción que exceda de la unidad.

...

...

Artículo 69 U Sexies.- Los Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, Rellenos sanitarios, Centros Integrales de Residuos o Centros Integrales de Residuos de la Construcción y Demolición, todos estos autorizados o no autorizados, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de este Código y en las demás disposiciones fiscales, tendrán las siguientes:

a) a c) ...

...

Artículo 69 V.- Están obligadas al pago de este impuesto, las personas físicas y las jurídicas colectivas, independientemente de su naturaleza jurídica, financiera y fiscal, domicilio fiscal y que, bajo cualquier título, por sí mismas o a través de intermediarios, emitan sustancias contaminantes que se depositen, desechen o descarguen en infraestructura hidráulica y/o en el agua de jurisdicción estatal, como resultado de sus actividades.

Artículo 76.- Por los servicios prestados por la Secretaría, se pagarán los siguientes derechos:

TARIFA

CONCEPTO

I. a XIII. ...

...

Artículo 77.- Por los servicios de control vehicular prestados por la Secretaría, que sean de su competencia, se pagarán los siguientes derechos:

TARIFA

CONCEPTO

I. a XI. ...

...

...

Sección Tercera Bis

De los Derechos por Servicios Prestados por la Oficialía Mayor

Artículo 78.- ...

TARIFA

CONCEPTO

I. ...

No se generará el pago de los derechos contenidos en esta fracción, si la persona servidora pública se ubica en los siguientes supuestos:

- A). Si tramita la expedición de su identificación institucional del ISSEMYM y en su caso, la de sus dependientes económicos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su alta como persona servidora pública.
- B). Si una vez realizado su registro y obtenida su identificación institucional ante el Instituto, la persona servidora pública:

1. a 4. ...

C). ...

II. a VI. ...

Artículo 79.- ...**TARIFA****CONCEPTO**

I.	Por solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de Autorización a instituciones particulares, para impartir educación básica, por plan de estudios, modalidad y turno, correspondiente a:	
	A). a C). ...	
	D). Derogado.	
I Bis.	Por solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de Autorización a instituciones particulares, para impartir educación normal, por plan de estudios, modalidad y turno.	\$18,636
II.	Por solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a instituciones particulares de educación media superior, por plan de estudios.	...
III.	Por solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a instituciones particulares de educación superior, por plan de estudios o carrera.	...
IV.	Por solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a instituciones particulares, por modalidad y por turno:	
	A). a B). ...	
V.	Por vigencia anual de derechos, por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a instituciones particulares de educación media superior:	
	A). Por plan de estudios.	...
	B). ...	
VI.	Por vigencia anual de derechos, por Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a instituciones particulares de educación superior:	
	A). Por plan de estudios o carrera.	...
	B). ...	
VII.	Por vigencia anual de derechos, por Autorización a instituciones particulares, para impartir educación básica, por plan de estudios, modalidad y turno, correspondiente a:	
	A). a C). ...	
	D). Derogado.	
VII Bis.	Por vigencia anual de derechos, por Autorización a instituciones particulares, para impartir educación normal, por plan de estudios, modalidad y turno.	\$19,299
VIII. a XIV. ...		
XV.	...	
	A). Títulos profesionales:	
	1. y 2. ...	
	B). Certificado, constancia o diplomas de especialidad.	...
XVI. a XXV. ...		
XXVI.	Por autenticación de:	
	A) Certificado de Educación Media Superior.	\$113
	B) Título de Educación Media Superior.	\$113
	No se causarán los derechos previstos en esta fracción, cuando el servicio sea solicitado por dependencias relacionadas con la seguridad pública, tratándose de trámites de control de confianza.	

Artículo 84 Bis.- Por los servicios prestados por la Unidad Estatal de Evaluación de Confianza, relativos a la Evaluación de Confianza, se pagarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por expedición de la Constancia de Confianza.	\$250
II. Por reexpedición de la Constancia de Confianza, por cada una.	\$150

Artículo 86.- ...

CONCEPTO	TARIFA
I. a IX. ...	
X. ...	
A).	\$32,096
B).	\$40,324
XI. ...	
A) ...	\$43,195
B) ...	
1. ...	\$45,295
2. ...	\$47,531
C) ...	
1. ...	\$53,961
2. ...	\$56,058
XII. a XIII. ...	
XIV. ...	
A).	\$115,902
B).	\$172,412
XV. ..	\$203,823
XVI. ...	\$7,827
XVII. a XXIII. ...	

Artículo 87.- ...

CONCEPTO	TARIFA
I. ...	
A). a B). ...	

C). ...	
1. a 2. ...	
3. ...	\$51,882
D). ...	
1. ...	
2. ...	\$3,455
II. ...	
A) a B). ...	
C). ...	
1. a 2. ...	
3. ...	\$41,508
III. ...	
A). a B). ...	
...	
C). ...	
1. a 2. ...	
3.	\$25,939
IV. ...	
A). a C). ...	
D). ...	\$25,939
E). ...	\$3,455
F). ...	
1. ...	\$13,979
2.	\$4,195
3. a 8. ...	
G). ...	
1. ...	\$6,988
2. ...	
V. ...	
A). ...	
B). ...	

1. ...	\$2,593
2. ...	\$3,460
C). ...	\$20,766
D). ...	
E). ...	\$3,496
VI. ...	
A). a B). ...	
C). ...	\$10,375
D). ...	
1. ...	\$6,990
2. ...	\$2,517
3. ...	\$2,099
E). ...	
...	
...	
VII. ...	
A). ...	\$4,274
B). a F). ...	
VIII. a XVI. ...	
Artículo 88.- ...	

TARIFA

CONCEPTO

- I. a II. ...
- II Bis. Por la expedición de constancia a los vehículos registrados en el Esquema de Autorregulación. \$1,292
- III. a V. ...
- VI. ...
- ...

El 10% de los recursos que se obtengan por concepto del pago de dichas tarifas, será destinado al Fondo que al efecto se determine, por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría, debiendo esta última hacer los depósitos correspondientes dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se generaron, conforme a los lineamientos que se emitan y publiquen en el Periódico Oficial.

Artículo 90.- Por la evaluación permanente a Centros de Verificación Vehicular, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero del año que corresponda, por cada línea de verificación vehicular, se pagará una cuota anual, de \$...

Artículo 91.- Por la evaluación para verificar el correcto funcionamiento de la operación de los Centros de Verificación Vehicular, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio del año que corresponda, se pagará una cuota semestral, de \$...

Artículo 93.- Por la revalidación anual de acreditación en el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes, se cobrarán por concepto de derechos a cada taller autorizado \$...

Artículo 94.- ...

TARIFA

CONCEPTO

I. Legalización de firmas autógrafas de las personas servidoras públicas estatales y municipales:

A). Por cada legalización de firmas de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo:

1. a 2. ...

3. De otras personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo. ...

B). Por cada legalización de firmas de personas servidoras públicas del Poder Judicial. ...

C). Por cada legalización de firmas de personas servidoras públicas municipales. ...

II. a IV. ...

Artículo 95.- ...

TARIFA

CONCEPTO

I. ...

A). Apeo y deslinde judicial, rectificación de medidas, colindancias y superficie mediante resolución judicial o levantamiento topográfico catastral, por cada acto. ...

B). a D). ...

E). Tratándose del registro de actos que constituyan compraventa a plazos, con reserva de dominio o cualquier otra condición resolutoria o suspensiva, constitución de fideicomiso traslativo de dominio, transmisión de dominio en ejecución de fideicomiso y en general cualquier acto de transmisión de propiedad o posesión, relacionados con viviendas de interés social, social progresiva o popular o aquellas financiadas por los extintos Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario y Programa Fraccionamiento Popular Ecatepec o por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, según sea el caso; así como, tratándose de aquellos actos realizados a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, se pagarán por concepto de derechos. \$...

F). ...

Por las inmatriculaciones administrativas o judiciales por las que se regularice la tenencia de la tierra mediante programas o campañas promovidas por el Estado o por los Ayuntamientos, cuya superficie no rebase los 1,000 m2, siempre y cuando, su valor catastral o de operación sea menor o igual a \$947,969.00 pesos, se pagará por concepto de derechos, por cada una: ...

En caso de que dicho valor resultara mayor a lo establecido en el párrafo anterior, se aplicarán las tarifas previstas en esta fracción.

G). Constitución de régimen de propiedad en condominio, terminación de copropiedad y división de la cosa común, fusión, lotificación, relotificación y/o subdivisión de predios, por cada unidad privativa o fracción y por cada uno de los lotes fusionados, lotes resultantes, lotes relotificados o comerciales, respectivamente, que deriven del régimen de propiedad en condominio, copropiedad o de conjuntos urbanos, según sea el caso, se pagarán por concepto de derechos. ...

H). ...

I). Reconocimiento de derechos sobre inmuebles derivados del régimen patrimonial de sociedad conyugal, por cada inmueble \$1,040.

Por las inscripciones o anotaciones relativas al régimen de propiedad en condominio, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión o subdivisión de predios, relacionados con viviendas de interés social, social progresiva o popular o aquellas financiadas por los extintos Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario y Programa Fraccionamiento Popular Ecatepec o por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, según sea el caso; así como, tratándose de aquellos actos realizados a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, siempre y cuando, conste de manera fehaciente, la autorización expresa de que en los lotes o fracciones resultantes, se construirán este tipo de viviendas o que el condominio en su totalidad, tendrá esa naturaleza; se pagarán por concepto de derechos \$..., por lote o vivienda resultante.

...

Por las inscripciones de los actos a que se refieren los incisos C), D), F) primer párrafo y H), se pagarán derechos, conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO

1. a 8. ...

Por las inscripciones a que se refieren los incisos C), D), F) primer párrafo y H), se tomará como valor para la ubicación del rango correspondiente de la tarifa anterior, el que resulte mayor entre el inserto o declarado en la operación, el catastral o el de avalúo.

...

...

...

...

II. ...

...

...

Tratándose de copia simple de actas o constancias relativas a diligencias de embargo, que deriven de un juicio ejecutivo mercantil, para efectos de anotación preventiva, como acto previo a la orden de anotación definitiva emitida por la autoridad jurisdiccional, se pagarán: \$...

...

...

...

...

...

...

...

Para cada cancelación de inscripción o anotación relativa a los actos anteriores, así como para cada cancelación de inscripción o anotación de los actos accesorios a estos se pagará \$..., a excepción de las cancelaciones que se realicen a favor de los beneficiarios de los programas promotores, respecto de inmuebles destinados a viviendas de interés social,

social progresiva o popular, en cuyo caso se pagará un derecho equivalente a \$..., así como en el caso de cancelación de inscripciones o anotaciones que se relacionen con créditos en los que intervengan los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura o Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como aquellas financiadas por los extintos Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario y Programa Fraccionamiento Popular Ecatepec o por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, según sea el caso; así como, tratándose de aquellos actos realizados a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable; para el caso de aquellas cancelaciones que se realicen a solicitud de parte interesada por el transcurso de diez años a partir del vencimiento del plazo para el cual fue constituida, se pagará un derecho equivalente a \$...

...
...
...
...

III. a IV. ...

...

En todos los casos, deberá acreditarse el origen de los recursos y la naturaleza de vivienda social, de los lotes o viviendas de que se trate, o que su valor al término de la construcción o adquisición, según corresponda, no exceden los montos que establece la fracción LXXXIII del artículo 3 de este Código para este tipo de viviendas, de acuerdo con su clasificación de interés social, social progresivo o popular.

Tratándose de hipotecas para garantizar créditos obtenidos para la construcción o adquisición de viviendas de interés social, social progresiva o popular o lotes o aquellas financiadas por los extintos Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario y Programa Fraccionamiento Popular Ecatepec o por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, según sea el caso; así como, tratándose de aquellos actos realizados a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable; así como, los pagos de adeudos relacionados con estos; se aplicarán las tarifas señaladas para este tipo de viviendas o lotes, no obstante que la suma del capital e intereses garantizados, superen el monto del valor de las mismas conforme a los criterios anteriores.

...

Tratándose de convenios derivados de mecanismos alternativos o procesos de justicia, tramitados en centros públicos o privados de mecanismos alternativos de solución de controversias, se pagará por cada uno. \$2,657

Artículo 96.- Derogado.

Artículo 97.- ...

TARIFA

CONCEPTO

I. a IX. ...

X. Aumento del capital social. \$1,082

...

Las microindustrias que se encuentren registradas en el Padrón Nacional de la Microindustria, previa comprobación de su registro; las sociedades cooperativas y las instituciones de asistencia privada, deberán pagar por concepto de derechos establecidos en este artículo. \$203

...

Artículo 100.- ...

TARIFA

CONCEPTO

I. a VI. ...

VII. Derogada.

VIII. ...

...

...

Artículo 102.- ...

TARIFA**CONCEPTO**

I. a XIII. ...

XIV. Por cada anotación marginal o nota complementaria.

\$101

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable a aquellas ordenadas por la autoridad judicial competente y las realizadas por el titular del Archivo General de Notarías o a solicitud de las oficinas registrales correspondientes.

...

Artículo 104.- ...

TARIFA**CONCEPTO**

I. a III. ...

IV. Derogada.

V. a VII. ...

VIII. ...

\$30

IX. a XX. ...

...

Sección Décima Cuarta
De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Cultura y Turismo

Artículo 106 Bis.- Por el uso de bienes del dominio público de la Entidad que operen como paradores turísticos de las zonas arqueológicas y turísticas, museos y monumentos; se pagarán por concepto de derechos:

TARIFA**a) Para visitantes nacionales:**

Zona o museo	
Zona Arqueológica de Teotihuacán (con museos)	\$58
Monumento Inmueble Histórico Templo San Francisco Javier (Museo Nacional del Virreinato)	\$58
Zona Arqueológica de Malinalco	\$48
Monumento Histórico Capilla de Tlalmanalco	\$44
Museo Virreinal de Acolman	\$44
Zona Arqueológica Calixtlahuaca	\$44
Zona Arqueológica Santa Cecilia Acatitlán (con museo)	\$44
Zona Arqueológica de San Bartolo Tenayuca (con museo)	\$44
Zona Arqueológica Los Melones	\$44
Ex-Convento de Oxtotipac	\$44

b) Para visitantes extranjeros:

Zona o museo	
Zona Arqueológica de Teotihuacán (con museos)	\$96
Monumento Inmueble Histórico Templo San Francisco Javier (Museo Nacional del Virreinato)	\$96
Zona Arqueológica de Malinalco	\$79
Monumento Histórico Capilla de Tlalmanalco	\$73
Museo Virreinal de Acolman	\$73
Zona Arqueológica Calixtlahuaca	\$73
Zona Arqueológica Santa Cecilia Acatitlán (con museo)	\$73
Zona Arqueológica de San Bartolo Tenayuca (con museo)	\$73
Zona Arqueológica Los Melones	\$73
Ex-Convento de Oxtotipac	\$73

Las personas físicas que acrediten la nacionalidad mexicana estarán exentas del pago del derecho a que se refiere este artículo por el uso de los paradores turísticos en los días domingo.

No causarán el pago del derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 10 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas, que así lo acrediten.

Artículo 115.-...

TARIFA

RANGO	BASE GRAVABLE		Cuota Fija	Factor Aplicable
	Límite Inferior	Límite Superior		
1	0.01121
2 a 12

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 119.- ...

I. ...
...
...

...

Para la aplicación de la tarifa a que se refiere este artículo para los diferentes tipos de viviendas, se atenderá a las definiciones establecidas en el artículo 3 fracción LXXXIII de este Código.

A). a F). ...

...

II. ...

Artículo 122.-...

...

I. ...

La clasificación de los juegos a que se refiere el párrafo anterior, deberá establecerse y ser autorizada en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios y publicarse en el Periódico Oficial y a través del portal electrónico de cada municipio.

II. ...

...

Artículo 123.- ...

...

...

...

...

Los aparatos o máquinas, ya sea de audio, vídeo, vídeo juegos, eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos o de cualquier otro tipo, que tengan por objeto la diversión, recreación o entretenimiento de las personas, cuya activación sea con monedas, fichas, tarjetas magnéticas o cualquier otro dispositivo, o a través de un intermediario y que impliquen interacción de uno o varios usuarios con dichas máquinas o aparatos, pagarán mensualmente 2.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cada uno.

Artículo 130 Bis.- ...

I. ...

II. ...

A). ...

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 15% del monto determinado por el servicio de Suministro de Agua Potable.

...

...

Artículo 130 Bis A.- ...

I. ...

II. ...

A). ...

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor se pagará el 15% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130, en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

...

...

Artículo 155.- ...

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. a III. ...	
IV. Autorización para la construcción de cripta, gaveta, encortinado, nichos u osarios.	...
V. a VIII. ...	
IX. Depósito de restos áridos o cremados en nichos u osarios.	...
X. a XVIII. ...	

El Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo determinará a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos, el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50%, en el pago de los derechos a que se refiere este artículo.

...

Artículo 157.- ...

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. ...	0.031
II. a III. ...	

...

...

...

Artículo 169.- ...

- I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La persona titular de la Secretaría.

- III. La persona titular de la Dirección General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y la persona servidora pública que sea designada como titular de la Dirección de Catastro de ese Instituto.
- IV. El Ayuntamiento y la persona servidora pública que sea designada como titular de la unidad encargada del catastro municipal.

Para el caso de las personas servidoras públicas referidas en las fracciones III y IV de este artículo, deberán estar debidamente certificadas al momento de su nombramiento o bien, obtener la certificación respectiva, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de su designación, ante la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México, en relación con la Norma Institucional de Competencia Laboral, denominada Administración de la Actividad Catastral en el Estado de México y Municipios.

...

Artículo 170.- ...

I. a XV. ...

- XVI. Aplicar los autodiagnósticos, integrar la documentación inherente a las evaluaciones y demás acciones relativas al proceso de certificación de competencia laboral a las personas servidoras públicas, con base en las Normas Institucionales en materia catastral.

XVII. ...

Artículo 172.- Cuando el IGECM o la autoridad catastral municipal, practiquen trabajos de levantamientos topográficos catastrales, estos se deberán ejecutar a través de personal autorizado que cuente con registro vigente expedido por el propio Instituto y se encuentre debidamente certificado por la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México, en la norma institucional de Competencia Laboral denominada "Funciones del Proceso Catastral" y acredite la evaluación técnica de levantamiento topográfico catastral; previa identificación y presentación de la orden de trabajo u oficio de comisión para realizarlos, en presencia de la o del propietario o poseedor del inmueble o de su representante legal, con la asistencia de las y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes o sus representantes legales, quienes deberán ser notificados por lo menos con tres días de anticipación para que, en su caso, hagan las manifestaciones o ejerzan las acciones que a su derecho convenga.

...

...

...

...

Artículo 182.- ...

I. a II. ...

- III. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral.

IV. a VIII. ...

Artículo 182 Bis.- Tratándose de bienes inmuebles del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, únicamente para su inscripción o actualización en el Padrón Catastral Municipal, también podrá presentarse como documento para acreditar la posesión, el certificado de posesión emitido por la Secretaría.

Artículo 195.- ...

I. a II. ...

III. ...

...

...

...

Los valores unitarios aprobados iniciarán su vigencia a partir del primer día del mes de enero del siguiente año.

IV. ...

Artículo 204.- ...

- I. A iniciativa de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de los ayuntamientos, o de los Organismos Públicos Descentralizados.

II. ...

Artículo 209.- El consejo de aportadores deberá estar constituido por:

I. a III. ...

Por instrucciones de la persona que presida, la persona que funja como secretaria, convocará a los beneficiarios a las reuniones del consejo de aportadores y las decisiones se tomarán por mayoría simple de las personas presentes; los acuerdos que se tomen en dichas reuniones, se harán constar en el acta correspondiente firmada por las personas asistentes.

Artículo 216-F.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

- I. Una persona representante del Poder Legislativo.
- II. Una persona representante de la Secretaría de Movilidad.
- III. Una persona representante de la Secretaría.

IV. ...

Este Comité será presidido por la persona representante de la Secretaría de Movilidad y tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

I. a III. ...

Artículo 216-K.- El fideicomiso constituido al efecto contará con un Comité Técnico, que deberá estar integrado con una persona representante de:

I. ...

- II. La Secretaría;

III. a IX. ...

X. El Organismo público descentralizado de carácter Federal denominado Comisión Nacional Forestal.

La persona representante de los organismos públicos descentralizados municipales prestadores de los servicios de suministro de agua potable, y la de los municipios, serán elegidas por mayoría antes del 15 de febrero de cada ejercicio fiscal, de entre sus pares presentes, en sesión del Comité Técnico a la que convocará la persona que funja como Presidente del mismo, y durarán en su cargo un año calendario, pudiendo ser reelectas hasta en dos ocasiones, y tendrán la obligación de informar inmediatamente a sus representados los acuerdos y decisiones tomados.

Artículo 216-L.- El Comité Técnico será presidido por la persona representante de la Secretaría a la que esté adscrito la Protectora de Bosques del Estado de México y tendrá al menos las siguientes funciones:

I. a VII. ...**Artículo 216-P Quáter.- ...**

Para la correcta aplicación de lo dispuesto en este Capítulo, la Secretaría emitirá y publicará las Reglas de Carácter General correspondientes, en el Periódico Oficial.

Artículo 218.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá celebrar convenios de colaboración administrativa en materia hacendaria con los ayuntamientos, sobre las siguientes funciones:

I. a XII. ...

Artículo 220.- Los municipios percibirán los recursos del Fondo de Fomento Municipal constituido por las cantidades que ministra el Gobierno Federal al Estado, incluyendo los ajustes que correspondan, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

...

Artículo 221.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Para el mes de cálculo que se trate, si el Fondo de Fiscalización y Recaudación a distribuir es inferior al observado en el mismo mes del año 2021, la fórmula anterior no será aplicable.

$$F_t < F_{2021}$$

Donde:

F_t = FOFIR a que se refiere el inciso "C" de la fracción I del artículo 219 del Código, para el mes en que se realiza el cálculo.

F_{2021} = FOFIR a que se refiere el inciso "C" de la fracción I del artículo 219 del Código, correspondiente al mismo mes del año 2021.

En dicho supuesto, la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación se realizará considerando el coeficiente efectivo de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación del año inmediato anterior a aquel en el que se realice el cálculo.

$$CD_{i,t-1} = \frac{FOFIR_{i,t-1}}{\sum FOFIR_{i,t-1}}$$

$CD_{i,t-1}$ = Coeficiente Efectivo de Distribución para el municipio i del Fondo de Fiscalización y Recaudación del año inmediato anterior a aquel en el que se realice el cálculo.

$FOFIR_{i,t-1}$ = FOFIR del municipio i del año inmediato anterior.

$\sum FOFIR_{i,t-1}$ = Total del FOFIR del año inmediato anterior de todos los municipios.

Artículo 224.- ...

La Secretaría, una vez identificada la asignación mensual que le corresponda a la Entidad de los mencionados fondos, determinará de forma provisional, la participación mensual que le corresponda a cada municipio, cuya ministración se sujetará a lo establecido en el Acuerdo al que hace referencia el artículo 225 de este Código.

...

...

A fin de obtener mayores ingresos participables para los municipios, el Estado podrá ejercer la facultad concurrente para la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua comprendidos en la Sección Primera del Capítulo Primero y en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Cuarto de este Código.

El régimen de participaciones e incentivos federales derivados de convenios para los municipios en ingresos federales podrá ser modificado, ajustado o adaptado por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en consonancia con las modificaciones que, en su caso, se establezcan para la fórmula de distribución de participaciones dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

...

...

Artículo 244.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran las personas servidoras públicas estatales y municipales, adscritas a las unidades administrativas responsables de la recepción, manejo, comprobación y aplicación de los recursos recibidos de los fondos federales, convenios de descentralización y programas de apoyo federales señalados en este Capítulo, para fines distintos a los previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, serán sancionadas en los términos de la legislación federal y estatal aplicable.

Artículo 246.- El Instituto Hacendario tiene por objeto operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal; así como desarrollar e implementar, por sí mismo o a través de terceros, programas de capacitación, profesionalización en el nivel superior y de certificación de competencia laboral de las personas servidoras públicas.

Artículo 248.- ...

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría.
- II. Una Secretaría, que será la persona que funja como Vocal Ejecutivo del Instituto o quién designe el Consejo a propuesta de la persona que funja como Presidente de dicho Consejo.
- III. Comisario, será la persona que designe la Secretaría de la Contraloría.
- IV. Los vocales, que serán seis diputados o diputadas de la Legislatura, la persona titular del Órgano Superior de Fiscalización y las o los presidentes municipales del Estado.

Artículo 249.- Los integrantes del Consejo Directivo tendrán voz y voto, excepto los diputados o diputadas, la persona titular del Órgano Superior de Fiscalización, la o el Secretario y la o el Comisario, quienes solo tendrán voz. Por cada uno de las y los integrantes titulares del Consejo Directivo, se nombrará una persona suplente. Los suplentes de las o los presidentes municipales, serán sus respectivos tesoreros.

...

...

...

Artículo 249 Bis.- Se constituye la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios como órgano consultor del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios, a través del cual, las personas servidoras públicas hacendarias proponen, discuten y aprueban los lineamientos para el desarrollo permanente de la hacienda pública municipal. Funcionará bajo la presidencia de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o quién esta determine, con la participación de la persona titular de la Secretaría, las o los Presidentes Municipales y las personas servidoras públicas hacendarias estatales y municipales; posterior a la celebración de esta se constituirá en Asamblea Anual del Consejo Directivo.

...

La Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios se llevará a cabo dentro del mes de octubre o durante los primeros quince días del mes de noviembre de cada año a convocatoria expedida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado que se publicará en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 250.- ...

En su modalidad de Comisión Permanente, lo hará al menos una vez cada dos meses, de manera ordinaria, a convocatoria de la o el Secretario del Consejo Directivo.

Cuando se requiera una sesión extraordinaria, la convocatoria podrá ser emitida por la o el Presidente, por la o el Secretario del Consejo Directivo o por cuando menos siete de las y los integrantes de la Comisión Permanente que así lo soliciten.

...

Artículo 251.- Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de las y los miembros presentes y, en caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

...

...

Artículo 252.- El Consejo Directivo designará, a propuesta de la o el Presidente, a la o el Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario, quién deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. a V. ...

Artículo 253.- ...

I. a XV. ...

XVI. Aprobar la celebración de convenios entre el Instituto Hacendario e instituciones educativas y otros Entes Públicos y privados, para la profesionalización y certificación de competencia laboral de las personas servidoras públicas, y

XVII. ...

Artículo 254.- ...

I. a XXXVIII. ...

XXXIX. Proponer, desarrollar y dirigir programas de profesionalización y de certificación de competencia laboral y de asistencia técnica para las personas servidoras públicas municipales.

XL. ...

Artículo 254 Bis.- ...

Para la atención y resolución de problemas específicos, el Consejo Directivo o la o el Vocal Ejecutivo con autorización de aquél, podrán formar comisiones regionales, especializadas o temáticas, las cuales estarán integradas por la o el Vocal Ejecutivo, quién las presidirá y por las personas servidoras públicas que representen a los municipios involucrados, quienes deberán ser designadas por la o el presidente municipal correspondiente.

...

Artículo 261.- Son autoridades en materia de deuda pública, la Legislatura, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos.

Artículo 262.- ...

I. ...

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberá constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

...

IV. a VII. ...

...

Artículo 263.- Corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

I. ...

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo;

III. a XIV. ...

Artículo 265-A.- El Estado por conducto de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. a IV. ...

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la Constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por las y los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

...

...

...

Artículo 265-B.- ...

I. Su emisión corresponderá a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría.

II. a IX. ...

X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría.

...

Artículo 265 B Bis.- No se considerarán deuda pública las obligaciones de pasivo directas, indirectas o contingentes, derivadas de créditos, préstamos, empréstitos o financiamientos de cualquier naturaleza, incluyendo la emisión de valores, a cargo de los fideicomisos en que el fideicomitente sea un organismo público descentralizado, siempre y cuando (i) lo prevea expresamente la ley de creación del organismo público descentralizado; (ii) el fideicomitente no tenga obligación alguna, directa o contingente, de pago de los mencionados créditos, empréstitos, préstamos o financiamientos; y (iii) la fuente de pago del crédito, empréstito, préstamo o financiamiento se derive de la recaudación de derechos por la prestación de servicios de dicho organismo público descentralizado y no de cualquier otra contribución. Asimismo, no constituirá un financiamiento ni deuda pública, los recursos que, en su caso, reciban los organismos públicos descentralizados por cualquier concepto de parte de los fideicomisos mencionados. En adición a lo anterior, los organismos públicos descentralizados podrán otorgar garantías, en los términos que al efecto apruebe la Secretaría, en relación a las obligaciones asumidas por los fideicomisos que constituyan cuando así lo establezca la ley de su creación y previa autorización de la Legislatura, en cuyo caso las obligaciones de pasivo directas, indirectas o contingentes antes mencionadas serán deuda pública conforme a los términos del presente Título Octavo. Los fideicomisos a que se refiere este párrafo deberán tener como propósito principal contratar financiamientos, servir como medio de pago, medio alterno de pago, garantía y/o como emisores de valores.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los organismos públicos descentralizados podrán afectar en fideicomiso y/o transmitir, de cualquier forma, sus ingresos, presentes o futuros, derivados de la recaudación de derechos por los servicios que presten a cambio de una contraprestación o de los recursos que deban serle pagados por el fideicomiso correspondiente. El organismo público descentralizado, previa autorización de la Secretaría y a través del Ejecutivo del Estado, deberá someter a la aprobación de la Legislatura la afectación y/o transmisión de los ingresos al fideicomiso. Asimismo, el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir la mencionada afectación y/o transmisión, sin la autorización de la propia Legislatura, de los acreedores y/o fideicomisarios respectivos.

...

...

...

...

La operación, control y régimen financiero de los fideicomisos a que se refiere este artículo no estará sujeta a las disposiciones de la administración pública estatal salvo respecto de los asuntos que, en su caso, prevean expresamente las leyes aplicables, estando sujetos exclusivamente a las disposiciones que se estipulen en el decreto o acuerdo por el que la Legislatura o la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado autoricen su creación, en el propio contrato de fideicomiso y demás disposiciones contractuales aplicables, así como en las disposiciones mercantiles, financieras y/o bursátiles que correspondan. En este sentido, durante todo el tiempo que permanezca en vigor el fideicomiso los recursos que el fideicomiso adquiera por cualquier título, así como los recursos, ingresos, bienes, activos y/o derechos que el organismo público descentralizado transmita y/o afecte al mismo formarán parte del patrimonio de dicho fideicomiso y estarán destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados de los fideicomisos públicos en los que participen en términos de este artículo, deberán ser aplicados por el organismo público descentralizado correspondiente, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en el entendido que los remanentes deberán ser transmitidos a la

Secretaría o a quien esta última designe, en los términos de las leyes aplicables, para su aplicación al gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado.

Artículo 265 B Ter.- Los organismos auxiliares, en los términos previamente aprobados por la Secretaría, podrán celebrar convenios a través de los cuales asuman obligaciones de hacer y no hacer así como comparecer ante terceros y formular declaraciones en relación con operaciones de crédito, préstamo, empréstito, emisión de valores o financiamiento a cargo de fideicomisos a las que se refiere el artículo 265 B Bis de este Código las cuales no constituirán deuda pública del Estado siempre que cuenten con esta atribución expresamente en la ley de su creación y dichas obligaciones y declaraciones no constituyan garantías en favor de terceros. En los convenios que celebren los organismos auxiliares conforme a lo antes mencionado, podrán obligarse a indemnizar del daño o perjuicio o la privación de cualquier ganancia lícita que se ocasione por el incumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer a su cargo o por la inexactitud de sus declaraciones, sin que ello constituya deuda pública. En los convenios a que se refiere este artículo, los organismos auxiliares no podrán pactar penas convencionales o predeterminar responsabilidades por daños y perjuicios en caso de incumplimiento.

Artículo 265 B Quáter.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, podrá comparecer ante terceros para formular declaraciones en representación del Estado y celebrar convenios a través de los cuales el Estado pueda asumir obligaciones de hacer y no hacer en relación con operaciones de crédito, préstamo, empréstito, emisión de valores o financiamiento a cargo de fideicomisos a las que se refiere el artículo 265 B Bis de este Código, y obligarse a indemnizar del daño o perjuicio o la privación de cualquier ganancia lícita que se ocasione por el incumplimiento de dichas obligaciones de hacer y no hacer o por la inexactitud de sus declaraciones, sin que ello constituya deuda pública del Estado, siempre y cuando no se garanticen obligaciones a favor de terceros. Lo anterior, en el entendido de que en los convenios a que se refiere este artículo, no se podrán pactar penas convencionales o predeterminar responsabilidades por daños y perjuicios en caso de incumplimiento.

Artículo 265-C.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría podrá ocurrir al mercado de valores para captar, mediante la emisión de valores, los recursos para financiar inversiones públicas productivas.

...

Artículo 273.- Todas las obligaciones de pasivo directas, indirectas y contingentes que contraigan los entes públicos, así como los fideicomisos a que se refiere el artículo 265-A del presente Código, se inscribirán en el Registro de Deuda Pública y en el Registro Público Único en términos de la Ley de Disciplina Financiera, el Reglamento del Registro Público Único y demás ordenamientos que deriven de la Ley, lo que será considerado como información pública de oficio y se difundirá a más tardar 10 días posteriores a su inscripción en la página de internet del ente público respectivo que contrate obligaciones, de la Secretaría y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado actualizándose trimestralmente, con las excepciones de reservar la confidencialidad en la información que establezcan las disposiciones legales aplicables. Asimismo, los entes públicos presentarán en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada financiamiento u obligación contraída en los términos de este Título, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

La omisión de inscripción a que se refiere el párrafo anterior dará lugar para la aplicación a la persona servidora pública responsable, de la sanción que menciona el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en caso de reincidencia adicionalmente se aplicarán las sanciones previstas en las fracciones II, III y IV, según su orden. Asimismo, los particulares cualquiera que sea su carácter, con quienes se realicen actos o contratos en materia de deuda pública e incumplan con las obligaciones que los mismos les impongan, serán sancionados con una multa equivalente del 40 hasta el 70 por ciento de los daños causados a la hacienda pública dependiendo de la gravedad del incumplimiento y de la posibilidad de resarcir o no los daños, además de la prohibición para celebrar cualquier acto o contrato con la administración pública estatal o municipal dentro de un plazo de diez años a partir de que se compruebe el incumplimiento.

Artículo 280.- La Secretaría le correrá traslado al ayuntamiento, por conducto de la o el presidente o la o el síndico municipales, de la solicitud de pago presentada por el acreditante dentro de las setenta y dos horas hábiles siguientes a la fecha de su presentación. El ayuntamiento, dentro de las setenta y dos horas hábiles siguientes, acreditará en su caso el pago.

...

Artículo 285.- El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable.

...
...
...
...
...
...

Artículo 288.- Las iniciativas de ley o decreto de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las disposiciones administrativas, que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal, realizado por la unidad administrativa competente, el cual deberá ser analizado y, en su caso, aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes, se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo deberá anexarse a la misma.

La Secretaría, previa solicitud que se formule al respecto, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura, deberá incluir en su dictamen correspondiente, una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, emitida por la Secretaría.

...

Artículo 289.- Los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes, con base en sus programas presupuestarios y proyectos anuales observando la normativa aplicable; así como las disposiciones jurídicas establecidas sobre la igualdad entre mujeres y hombres; la atención de niños, niñas y adolescentes; el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; el desarrollo de los jóvenes; sobre situaciones extraordinarias en materia de salubridad general o cuando se expida declaratoria de emergencia por desastres naturales, así como la atención a grupos vulnerables, a la población LGBTIQ+ y para la protección al medio ambiente, en lo conducente.

...
...

Las personas servidoras públicas, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, que será determinada anualmente en los presupuestos que correspondan, dichas remuneraciones deberán ser publicadas en la Gaceta de Gobierno o en la Gaceta Municipal. Ninguna persona servidora pública podrá percibir cantidad mayor a la del superior jerárquico, ni remuneración que no haya sido aprobada por la Legislatura o por el Ayuntamiento correspondiente, ni compensación extraordinaria que no haya sido incluida en el presupuesto correspondiente.

Para determinar las remuneraciones de las personas servidoras públicas municipales, los ayuntamientos considerarán, entre otros, los factores siguientes: población, recursos económicos disponibles, costo promedio de vida en el municipio y en la entidad, índice inflacionario, grado de marginalidad municipal, productividad en la prestación de servicios públicos, responsabilidad de la función y eficiencia en la recaudación de ingresos.

La asignación de remuneraciones se fijará con base en los criterios y elementos señalados por este artículo y ninguna persona servidora pública estará facultada para establecer percepciones, cualquiera que sea su denominación, de manera discrecional. Los bonos, estímulos, premios, gratificaciones o compensaciones adicionales a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos que se asignen a personas servidoras públicas estatales y municipales, independientemente de que se pague en numerario o en especie, cualquiera que sea el medio de pago, solo se podrán erogar si se cuenta con la suficiencia presupuestaria, debiendo informarlo a la Legislatura del Estado.

Artículo 290.- La Secretaría será la responsable de integrar y someter a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, bajo los lineamientos y herramientas que ésta determine, considerando para su elaboración el marco de referencia para las finanzas públicas estatales y/o en los criterios generales de política económica emitidos por el Gobierno Federal, debiendo mantener la congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado

de México y de los diversos programas que se deriven de dichos instrumentos y deberá ser armónico con las disposiciones de carácter contable establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los preceptos del Presupuesto basado en Resultados, del Sistema de Evaluación del Desempeño, de transparencia y difusión de la información financiera que establecen las disposiciones normativas aplicables.

...

En el caso de los municipios, el proyecto de Presupuesto de Egresos, lo integrará la Tesorería y lo someterá a la consideración de la o el presidente municipal.

...

...

...

Artículo 292 Quintus.- ...

I. ...

II. ...

- a) Las remuneraciones de las personas servidoras públicas, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

b). ...

Artículo 294.- ...

En el caso de los Municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o personas servidoras públicas responsables de realizar estas funciones, dar a conocer las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación del desempeño y contabilidad gubernamental, así como los documentos a que refiere el presente artículo, aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, con la participación de la Secretaría, las tesorerías y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 295.- A más tardar el primer día hábil del mes de octubre, la Secretaría dará a conocer el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto a los Entes Públicos, de acuerdo a su naturaleza jurídica y según corresponda, solicitará la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente y les comunicará los techos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

En el caso de los municipios, la comunicación, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o personas servidoras públicas responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.

Artículo 296.- Los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, deberán formular su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en apego a lo dispuesto por el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, el cual tiene por objeto establecer cuáles serán los términos y requerimientos generales que deberán observar en el proceso de formulación del Anteproyecto correspondiente, con base en los techos presupuestarios comunicados por la Secretaría.

Artículo 298.- ...

...

Las unidades administrativas de los Municipios enviarán su anteproyecto de presupuesto a la Tesorería para ser revisado con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la Unidad Administrativa responsable de realizar estas funciones. Dichas unidades administrativas deberán integrar el proyecto de presupuesto que se someterá a consideración de la o el presidente municipal para su posterior aprobación por el Ayuntamiento.

Artículo 300.- ...

En el caso de los ayuntamientos, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o personas servidoras públicas responsables de realizar estas funciones, formular los anteproyectos en los términos de este artículo.

Artículo 302.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura a más tardar el veintiuno de noviembre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

En el caso de los Municipios, la o el Presidente Municipal lo presentará al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre.

Artículo 307.- ...

En el caso de los Municipios, la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o personas servidoras públicas responsables de realizar estas funciones, podrá autorizar y verificar en el ámbito de sus competencias modificaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, cuando su flujo de efectivo lo permita, así como la relación que guarde la recalendarización de recursos con la ejecución y cumplimiento de objetivos y metas.

...

Artículo 310.- ...

...

...

Para el caso de los municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o personas servidoras públicas responsables de realizar estas funciones, autorizar y verificar en el ámbito de sus competencias la reasignación de los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, al Ayuntamiento.

Artículo 317.- ...

Estos traspasos serán realizados de manera directa por las Unidades Ejecutoras, debiendo informar a la Secretaría, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquél en el que se realicen, para ser integrados al informe que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado presente al Poder Legislativo.

Las Unidades Ejecutoras, deberán integrar un informe de manera trimestral, de los traspasos presupuestarios internos efectuados, que deberá ser enviado a la Secretaría, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término del periodo que se informe.

En el caso de las Entidades Públicas, los traspasos internos deberán notificarse al Órgano de Gobierno, en la sesión ordinaria inmediata posterior al registro del traspaso correspondiente, en virtud de que su aplicación no afecta el monto del presupuesto autorizado de conformidad con lo establecido en este artículo.

En el caso de que los traspasos presupuestarios internos rebasen el 23% del total del Programa de que se trate, estos deberán ser autorizados previamente por la Legislatura.

Tratándose de traspasos entre proyectos, el límite máximo ascenderá al 23% del valor original del Programa del que se trate. En caso de exceder dicho porcentaje, requerirá la autorización previa de la Legislatura.

...

Artículo 317 Bis.- ...

...

...

Los traspasos presupuestarios autorizados, deberán informarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquél en el que se realicen, para ser integrados al informe que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado presente al

Poder Legislativo, el que invariablemente, deberá contener información sobre montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados, por cada uno de los traspasos realizados.

...

...

...

...

...

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o las personas servidoras públicas de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 317 Bis A.- ...

...

I. ...

II. ...

a) ...

b) La creación de un fondo permanente, administrado a través de un Fideicomiso de Estabilización de Ingresos Estatales, cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

...

...

...

...

...

Artículo 318.- ...

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o las personas servidoras públicas de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

...

Artículo 324.- Los convenios de coordinación que involucren recursos del gasto de inversión pública que celebre la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría con los Ayuntamientos, deberán sujetarse por lo menos a las bases siguientes:

I. a VI. ...

Artículo 326.- Los donativos deberán ser autorizados por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o por la persona titular de las dependencias y de las entidades públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

...

Artículo 327.- ...

...

...

La Secretaría, será la instancia técnica a que alude el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encargada de la evaluación del desempeño por lo que respecta a las Dependencias y Entidades Públicas y para el caso de los Municipios, la evaluación del desempeño le corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o las personas servidoras públicas responsables de realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería.

...

...

...

La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y a petición expresa de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, les proporcionará la asesoría y apoyo técnico que requieran en materia de evaluación del desempeño, así como todos los datos estadísticos, estudios o informes que soliciten y que sean necesarios para llevar a cabo tal evaluación en el ámbito de su competencia.

Artículo 328.- ...

...

...

Tratándose de los trámites para la recepción, ejercicio del gasto y reintegro de recursos federales que realicen las dependencias, entidades públicas y/o unidades ejecutoras del gasto, no se realizarán de manera oficiosa, sino mediante solicitud acompañada de la información correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable y, en su caso, la reglamentación que al efecto emita la Secretaría.

Artículo 336.- Para la disposición de los recursos financieros, las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas deberán requisitar la orden de pago respectiva, especificando que la modalidad de liquidación será preferentemente mediante transferencia electrónica vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancaria, o cheque cuando no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas, contarán con una cuenta bancaria registrada en la Dirección General de Tesorería, salvo en aquellos casos que se requiera de cuentas bancarias específicas, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y, en su caso, la reglamentación que al efecto emita la Secretaría.

...

De ser aplicable en los municipios, se observará lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 337.- Las dependencias que manejen fondos públicos, deberán invertir sus disponibilidades en instrumentos de renta fija, depósitos a la vista en instituciones de banca múltiple, en Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda, reportos y en el Sistema Electrónico de Posturas (SIPO), de conformidad con el acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal y demás normativa aplicable que, en su caso, emita la Secretaría, debiendo depositar en la Caja General los rendimientos que se generen, dichos depósitos deberán realizarse cuando su monto rebase 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente o bien, el monto generado al final del año. Si al término del ejercicio fiscal conservan recursos financieros, estos deberán ser reintegrados a la Caja General y tratándose de los municipios a la Tesorería o, en cualquier caso, a la Tesorería de la Federación, en términos de la Ley de Disciplina Financiera y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y/o de la legislación estatal aplicable.

...

Artículo 337 Bis.- La contratación de servicios financieros relacionados con la apertura de cuentas bancarias para la recepción, manejo, inversión y pago de recursos públicos, estarán sujetos a lo establecido en este Título y demás normativa aplicable, y deberán observar los principios de imparcialidad, buena fe, veracidad, honradez, publicidad, transparencia, previsión y eficiencia, para que en todo momento se realicen en condiciones favorables para el Estado.

La Secretaría, directamente o por conducto de la Subsecretaría de Tesorería y las unidades administrativas competentes que la integran, podrá orientar a las unidades ejecutoras del gasto, a solicitud de estas, para aperturar las cuentas con las instituciones financieras, que ofrezcan las mejores condiciones del mercado, derivado de los procesos competitivos realizados para tal efecto.

Artículo 337 Ter.- Las cuentas bancarias específicas para el manejo de recursos públicos, ya sean federales o estatales, deberán ser canceladas al término del ejercicio fiscal correspondiente o al término del cumplimiento del objeto para el que fueron solicitadas.

Al efecto, las unidades ejecutoras del gasto tienen la obligación de solicitar la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente, en un plazo no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en la que se haya terminado el convenio respectivo o en la que se haya cumplido su objeto, según corresponda.

Concluido dicho plazo, la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Tesorería, podrá efectuar el cierre de las cuentas de ejercicios anteriores, previa notificación a la unidad ejecutora de que se trate, siempre que dichas cuentas no cuenten con saldos, no estén sujetas a procesos de fiscalización y una vez transcurridos cinco años al término del cumplimiento de su objeto, de conformidad con la normativa aplicable y, en su caso, la reglamentación que al efecto emita la Secretaría.

Artículo 339 Bis.- ...

- I. La persona titular de la Secretaría, quien presidirá el Consejo;
- II. La persona que presida la Junta de Coordinación Política.
- III. La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia.
- IV. La persona titular de la Secretaría de la Contraloría.
- V. La persona titular de la Auditoría Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- VI. La persona titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría.
- VII. La persona titular de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría.
- VIII. La persona titular de la Contaduría General Gubernamental, quien fungirá como Secretaría Técnica y tendrá derecho a voz pero no a voto.
- IX. Una persona representante de los organismos autónomos, que será electa por los demás miembros del Consejo.
- X. La persona Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario.
- XI. ...
- XII. La persona que presida el Colegio de Contadores del Valle de Toluca.

...

Los integrantes del Consejo sólo podrán ser suplidos por la persona servidora pública que ocupe el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro.

Artículo 341.- Se entenderá por cuenta pública el informe que rinda anualmente la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a la Legislatura, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior, y tratándose de los Municipios el informe que rinda la o el presidente municipal. Dichos documentos contarán de la máxima publicidad y será información pública de oficio que deberá difundirse en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado y de los Municipios, respectivamente, una vez que se haya entregado a la Legislatura.

Artículo 344.- ...

Todo registro contable y presupuestal deberá estar soportado con los documentos de registro, justificativos y comprobatorios originales, en copias certificadas o en medios electrónicos, según corresponda, los que deberán permanecer en custodia y conservación de los Entes Públicos ejecutores del gasto, a través de las unidades administrativas correspondientes de conformidad con las disposiciones aplicables y a disposición de los Órganos de Fiscalización locales y federales, de acuerdo

a su naturaleza, así como de los órganos internos de control; por un término de 6 años, contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda. En el caso de los Municipios, dicha obligación corresponderá a la Tesorería.

...

Artículo 351.- ...

Los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para las y los miembros del ayuntamiento y para las personas servidoras públicas en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

Artículo 358.- Las personas servidoras públicas que, en ejercicio de sus funciones, conozcan de hechos u omisiones que puedan entrañar infracciones a las disposiciones de este Código, lo deberán comunicar a la autoridad competente dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de tales hechos u omisiones, caso contrario, se procederá en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 364.- Mediante acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría, así como del Ayuntamiento, en el caso de los municipios, se podrán reducir total o parcialmente las multas por infracción a las disposiciones de este Código, las indemnizaciones por devolución de cheques y los recargos, siempre y cuando, el contribuyente pague de manera anticipada la suerte principal, la actualización y, en su caso, los gastos de ejecución, en una sola exhibición o en parcialidades en los términos del artículo 32 de este ordenamiento. Para tal efecto, la autoridad tomará en cuenta las circunstancias del caso y la situación económica del contribuyente.

...

a) ...

b) Cuando por realizar el pago de los accesorios, se ponga en riesgo la salud de las personas físicas, situación que deberá acreditarse con la documentación correspondiente; así como los recursos para cubrir las necesidades de alimentación de las personas físicas y su familia;

c) ...

...

...

...

...

Tratándose de organismos públicos descentralizados estatales o municipales que tengan la calidad de autoridad fiscal, deberán someter la solicitud de reducción para acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría o del Ayuntamiento, según se trate, previa aprobación de su consejo directivo u órgano de gobierno.

...

...

...

...

Artículo 371.- ...

I. ...

I Bis. Cuando el delito de defraudación fiscal sea cometido por persona servidora pública que, en ejercicio de sus funciones, omita total o parcialmente el entero de las cuotas o aportaciones de seguridad social, siendo responsable de ello;

presentará la querrela correspondiente, la persona servidora pública del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios facultada para ello. En caso de incumplimiento de dicha obligación, será sancionada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

...

II. ...

Artículo 431.- ...

...

Cuando los bienes embargados hubieran causado abandono, las autoridades fiscales notificarán personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a los propietarios de los mismos, que ha transcurrido el plazo de abandono y que cuentan con quince días para retirar los bienes, previo pago de los derechos de almacenaje causados, los cuales, transcurrido dicho plazo, pasarán a propiedad del fisco estatal, a través de la Secretaría. En los casos en que no se hubiera señalado domicilio o el señalado no corresponda a la persona, la notificación se efectuará a través de estrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 8.11 en su párrafo primero, y **se adiciona** al artículo 7.8 un párrafo segundo, todos del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.8.- ...

Asimismo, podrá realizar la inspección física de los medios de identificación de los vehículos, cuando existan indicios razonables de la alteración de los mismos, dejando a salvo los derechos respectivos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

...

Artículo 8.11.- El tránsito de todo tipo de vehículos incluyendo motocicletas, motonetas, trimotos y cuatrimotos, se condiciona al cumplimiento de los requisitos siguientes:

I. a IV. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 2.265 en su fracción I, del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.265. ...

I. Se impondrá una multa de treinta a treinta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, a quien no verifique dentro del periodo determinado, o no porte el holograma correspondiente.

II. a IV. ...

ARTÍCULO CUARTO.- La Consejería Jurídica, en conjunto con el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las autoridades competentes, coordinará el desarrollo de programas de regularización de viviendas de interés social, social progresiva, popular y media, que se ejecutarán durante el Ejercicio Fiscal 2025, a través de los Entes Públicos competentes para ello, que tengan como antecedente el fallecimiento o revocación de las personas titulares de las Notarías del Estado de México y como consecuencia no se hayan concluido los trámites correspondientes ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Para tal efecto, la Consejería Jurídica, elaborará en coordinación con las autoridades competentes, las Reglas de Operación correspondientes a dichos programas, las cuales emitirá y publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2025.
- TERCERO.-** Se derogan, en su caso, todas las disposiciones legales y administrativas del marco jurídico estatal, de igual o menor jerarquía, en lo que se opongan al contenido de este Decreto.
- CUARTO.-** La Secretaría de Finanzas, supervisará y evaluará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás normativa aplicable, el cumplimiento de los fines de los fideicomisos públicos de carácter estatal e instrumentará en coordinación con las Dependencias competentes, el proceso de extinción para aquellos que hayan cumplido con su objeto, previa opinión y autorización de los órganos de decisión competentes de acuerdo a su naturaleza jurídica, con base en el procedimiento que establezca el ordenamiento o acto jurídico de su creación, la normativa aplicable y de conformidad con la reglamentación que al efecto se emita.
- QUINTO.-** El derecho previsto en el artículo 106 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios entrará en vigor a partir del 1° de febrero de 2025.
- SEXTO.-** La Consejería Jurídica, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Secretaría de Finanzas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y según corresponda, proveerán lo necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo CUARTO del presente Decreto y de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación que al efecto se emitan.

Respecto de las operaciones de regularización previstas en los Programas establecidos en el Artículo CUARTO de este Decreto, no se causará el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles previsto en la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ni el pago de derechos previstos en los artículos 95 y 102 de dicho Código, así como aquellos que se generen por la actualización de certificaciones previstas en el cuarto párrafo del artículo 116 del Código citado, pudiéndose presentar dichas certificaciones vigentes al momento de la operación pendiente de inscribir o, en su caso, sólo se presentarán las que se determinen en los Programas respectivos, a efecto de poder beneficiar y apoyar a la población a la que van dirigidos.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Secretarías.- Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza.- Dip. Maricela Beltrán Sánchez.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2024.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de diciembre de 2024.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
“LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y otros ordenamientos**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México, lograr un desarrollo integral que genere bienestar para la población y el mejoramiento de la vida de los mexiquenses es un compromiso prioritario para el gobierno que me honra encabezar.

Por ello, este primer gobierno de la Cuarta Transformación, en su empeño por establecer un modelo de desarrollo inclusivo y sustentable, ha priorizado una serie de postulados fundamentales: el combate a la corrupción, el uso eficiente y honesto de los recursos públicos, la consolidación de una economía moral y la priorización de programas sociales que beneficien directamente a los sectores más vulnerables.

Estos principios, alineados con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, orientan la presente propuesta de modificación de los instrumentos normativos financieros de la Entidad que parten de una nueva visión del servicio público.

En ese contexto, esta propuesta se encuentra alineada con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo del Estado de México (2023-2029), particularmente en lo relacionado con:

- Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. “Estado de Derecho y austeridad”: Brindar una atención política de puertas abiertas y cercanía con la ciudadanía, así como con los diversos actores sociopolíticos para el fortalecimiento de la participación ciudadana
- Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. “Preservación y promoción ecológica”: Promover la conservación y restauración sostenible de los ecosistemas naturales, Impulsar el uso de energías limpias para la sostenibilidad económica y social de la entidad e Impulsar la economía circular para la incorporación del manejo integral de residuos.
- Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”: Contribuir en la generación de oportunidades laborales dignas para todas y todos.
- Eje 4. Bienestar Social. “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”: Impulsar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que permitan elevar el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación.

Conscientes de que el sistema financiero estatal presenta retos significativos que limitan su capacidad para garantizar una distribución justa y eficiente de los recursos públicos, las propuestas de reforma que se someten a su atenta consideración, contribuirán a consolidar un modelo de gestión financiera que responda a las demandas ciudadanas de justicia social y sostenibilidad, garantizando que cada peso del erario sea empleado con honestidad y efectividad.

A continuación, se exponen las consideraciones fundamentales que guían esta propuesta normativa:

- Combate a la corrupción: Se busca consolidar un sistema financiero honesto, transparente y eficiente, que erradique prácticas indebidas en el uso y destino de los recursos públicos.
- Justicia social y equidad: Se proponen mecanismos que permitan una distribución más equitativa de los recursos fiscales entre los municipios, atendiendo a los sectores más vulnerables de la población.
- Austeridad republicana: Se promueve la optimización de los recursos públicos, eliminando gastos superfluos y priorizando inversiones estratégicas.
- Fortalecimiento de la recaudación progresiva: A través de medidas fiscales que favorezcan a los grupos más desfavorecidos y responsabilicen a quienes tienen mayores ingresos.

Todo ello busca fortalecer la capacidad económica y financiera del Estado y de sus habitantes, contribuyendo a una mejor distribución de los recursos públicos, basándose en una de las premisas fundamentales de esta administración, ser un gobierno del pueblo y para el pueblo, orientado al bienestar de quienes menos tienen, buscando generar solidaridad ciudadana hacia las estrategias y acciones gubernamentales dirigidas a la ejecución de acciones en beneficio de todos los sectores de la población.

En consecuencia, se plantean consideraciones y disposiciones que brinden claridad y certeza jurídica a la normativa fiscal, especialmente en lo relativo al otorgamiento de facilidades a los contribuyentes. Asimismo, se consideran ajustes con un enfoque de alto impacto social, priorizando medidas que reflejen la capacidad económica en ciertas contribuciones y promuevan la lucha por eliminar los efectos adversos que la contaminación causa al ambiente.

Las reformas, adiciones y derogaciones plasmadas en el presente Decreto, comparten el objetivo primordial de mantener en la Entidad un sistema financiero sano que permitan resolver la desigualdad en la distribución de los recursos entre los municipios que conforman el territorio mexiquense, erradicar las prácticas de opacidad en el manejo de los ingresos y gasto público y garantizar la vinculación entre la planeación financiera, las prácticas recaudatorias de las autoridades y el desarrollo sustentable de nuestro Estado.

Con base en los principios de la Cuarta Transformación y en los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, se presenta esta Iniciativa como una herramienta indispensable para transformar las finanzas públicas del Estado y sus municipios. Se busca promover un modelo financiero que privilegie la justicia social, la equidad, la sostenibilidad y la eficiencia, respondiendo al llamado ciudadano de construir un mejor futuro para todas y todos los mexiquenses.

Siguiendo el enfoque anterior, en el rubro de derechos estatales, se integran las propuestas formuladas por las Dependencias del Ejecutivo Estatal y los Organismos Auxiliares, encargados de la prestación de servicios vinculados con el ejercicio de sus facultades, realizando ajustes tanto a conceptos como a tarifas, atendiendo a la actualización de su marco normativo y a los incrementos en los costos y en los insumos necesarios para la prestación de los mismos, reformas que se orientan a facilitar a los ciudadanos contribuir al gasto público de una manera rápida, práctica y sencilla.

En el ámbito municipal, las reformas y adiciones que se presentan para el análisis y aprobación de esa H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, son el resultado del estudio consensuado entre los tesoreros municipales, servidores públicos municipales y los titulares de los organismos operadores de agua potable de los Municipios, realizado durante las diversas reuniones de las Comisiones Temáticas, llevadas a cabo en colaboración con el Instituto Hacendario del Estado de México, dentro del esquema de coordinación hacendaria, establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Reglamento Interior de dicho Instituto, las cuales fueron aprobadas por los mencionados funcionarios hacendarios municipales en la XXV Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, constituida en la XXV Asamblea Anual de Consejo Directivo del citado Instituto en su carácter de vocales, celebrada el 15 de noviembre del presente año.

En este contexto y bajo un cambio de perspectiva en el que el pueblo es el protagonista del devenir del Estado de México, las propuestas tienen como base sólida el nuevo acuerdo popular, sostenido en la herramienta de gestión de desarrollo social, enfocado en combatir la marginación, la corrupción, las desigualdades y la injusticia, garantizando el bienestar y el disfrute pleno de los derechos de la población, sustentados en el "Humanismo Mexicano", que sintetiza los principios políticos, económicos y sociales de la Cuarta Transformación, al fomentar el progreso con justicia, la pluralidad, la inclusión, la austeridad y la honestidad; donde el gobierno y el poder están al servicio del pueblo.

Es de resaltar que el paquete de ajustes y medidas que se presenta ante esta H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, para su aprobación, es consistente con el compromiso del Gobierno Estatal de que cada acción, cada decisión y cada palabra que emana de nuestro gobierno tiene un impacto directo en la confianza que la sociedad deposita en nosotros, y por tanto, es nuestra responsabilidad el cultivar y fortalecer esa confianza ciudadana, para ello se debe mantener la disciplina fiscal y preservar la solidez de los fundamentos tributarios en apego a los principios de austeridad y ejercicio responsable de los recursos públicos para ser más eficaces en la rendición de cuentas y la transparencia de las acciones de gobierno, orientadas prioritariamente a dar respuesta a las diferentes demandas sociales y económicas de los mexiquenses, atendiendo los principios de legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad y siempre actuando obedeciendo al pueblo.

Finalmente, es de resaltarse que la Iniciativa que se presenta ante esta Honorable Legislatura, para su aprobación, representa un paso fundamental para transformar las finanzas públicas del Estado de México y sus municipios, contando con un marco normativo, alineado con los principios de la Cuarta Transformación, que busca garantizar un uso eficiente, justo y sostenible de los recursos públicos, en beneficio de todos los mexiquenses, con especial énfasis en los sectores históricamente rezagados. Para ello, resulta fundamental mantener una estricta disciplina fiscal y fortalecer los pilares tributarios respetando los principios de transparencia, austeridad y ejercicio responsable de los recursos públicos.

Es así que a través del ARTÍCULO PRIMERO de la presente Iniciativa, se propone realizar diversas modificaciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, entre las que resaltan las siguientes:

La derogación del párrafo tercero del artículo 1, se realiza a efecto de reubicar su contenido en el artículo 6 y a fin de otorgar claridad y coherencia a cada una de sus porciones que integran la estructura del texto normativo, en relación con la materia que regula.

La reforma al artículo 3, se propone a efecto de facilitar la lectura y ubicación de los términos que contiene dicho apartado, adecuándolas por orden alfabético de forma ascendente y así simplificar la búsqueda y consulta.

Las propuestas a los artículos 9, 16, 26, 30, 31, 32, 41, 47 G, 47 H, 48, 48 C, 55, 60 A, 69 C, 69 D, 69 E Bis, 69 U, 76, 77, 78, 88, 94, 155, 169, 170, 172, 182 Bis, 195, 204, 209, 216-F, 216-K, 216-L, 216-P Quáter, 218, 224, 244, 246, 248, 249, 249 Bis, 250, 251, 252, 253, 254, 254 Bis, 261, 262, 263, 265-A, 265-B, 265 B Bis, 265 B Ter, 265 B Quáter, 265-C, 273, 280, 285, 289, 290, 292 Quintus, 294, 298, 300, 302, 307, 310, 317 Bis, 318, 324, 326, 327, 339 Bis, 341, 351, 358, 364, 371 y 431, se presentan a efecto de llevar a cabo adecuaciones en su texto, así como la atención e incorporación del lenguaje inclusivo, a través del uso del desdoblamiento de pronombres y paráfrasis, a fin de visibilizar tanto a hombres como mujeres y funcionan como alternativas al masculino como uso genérico.

La reforma a los artículos 23, 35, 41, 42 y 47 tiene por objeto perfeccionar el contenido de dichos dispositivos, así como fortalecer la regulación que en ellos se prevé, otorgando mayor certeza jurídica sobre su alcance, tanto para el destinatario de la norma como para el aplicador de la misma.

A efecto de fortalecer las atribuciones de las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se plantean adecuaciones al artículo 48, otorgando mayor claridad sobre las actuaciones realizadas durante una visita domiciliaria; asimismo, se adicionan porcentajes de reducción de multas, en aras de incentivar la autocorrección de los contribuyentes durante una revisión de gabinete o visita domiciliaria, así como el otorgamiento de beneficios fiscales como mecanismo para fomentar el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones. Además, tienen por objeto robustecer la legalidad de las resoluciones que se emitan con base en información que se obtenga a través de medios indirectos de investigación, resguardando con ello el principio de seguridad jurídica y los derechos de audiencia, defensa y debido proceso en favor del contribuyente.

Con la inclusión de dos nuevos impuestos ecológicos en el Estado, como lo son el Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos e Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua en el ejercicio fiscal 2024, se coadyuvó a eliminar los efectos adversos que los residuos y las sustancias contaminantes causan al medio ambiente y así contribuir a la mejora de las condiciones de salud de la ciudadanía y la rehabilitación, rescate y protección del ecosistema del Estado de México.

En este sentido, se estima necesario, derogar el apartado de compensación previsto en el artículo 69 S Ter, a efecto de contemplarla como subsidio en la Ley de Ingresos del Estado de México, considerando que la figura de la compensación tiene un alcance relacionado con el objeto de dicha Ley.

Ahora bien, derivado de su implementación y operación de los impuestos ambientales y a efecto de integrar un marco jurídico acorde con el objeto de su causación, se estima necesario se reformen los artículos 69 U, 69 U Bis, 69 U Ter, 69 U Quáter, 69 U Sexies y 69 V, con la finalidad de perfeccionar su contenido, así como mejorar la regulación que en ellos se prevé, otorgando mayor certeza jurídica a los contribuyentes.

Se proponen reformas a los artículos 69 T, 69 T Bis, 69 T Ter, 69 T Quáter y la adición del artículo 69 T Quinquies, con la finalidad de dotar de claridad a esta Sección sobre los elementos esenciales del Impuesto a Casas de Empeño, señalando de forma clara los aspectos que constituyen la base de causación y describiendo los conceptos que deben deducirse de la enajenación de los bienes dados en prenda para obtener el cálculo relativo a dicha base, a efecto de que resulte congruente con la capacidad contributiva de los sujetos obligados, dotando con ello de certeza jurídica a los contribuyentes.

Con la finalidad de otorgar mayor claridad en sus porciones normativas, así como la actualización de conceptos, tarifas o cuotas para el cobro de los derechos que son prestados por diversos Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, se proponen adecuaciones a los artículos 79, 86, 87, 95, 96, 97, 100, 102 y 104.

La adición del diverso 84 Bis se realiza con el objeto de regular la expedición de constancias relativas al proceso de evaluación de confianza y a la creciente demanda de la población para tener acceso a servicios públicos más eficientes.

La adición de la fracción II Bis al artículo 88, se instrumenta con el objeto de regular la expedición de la constancia de los vehículos registrados en el esquema de Autorregulación a efecto de diferenciar y regular la obligatoriedad del acto de verificación respecto de aquellos vehículos que operan con combustibles alternos.

La reforma de los artículos 90 y 91 relativos a los centros de verificación vehicular, se propone a efecto de facilitar la comprensión del concepto, dotando de certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes en su aplicación.

La reforma al artículo 93 se propone a efecto de adecuar el acto de revalidar la acreditación en el Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes, en términos de las facultades conferidas a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en atención al principio de legalidad.

Se adiciona una Sección Décima Cuarta denominada "De los Derechos por Servicios prestados por la Secretaría de Cultura y Turismo" con un artículo 106 Bis con la finalidad de fortalecer la regulación del uso de bienes del dominio público de la Entidad que operen como paradores turísticos en zonas arqueológicas a fin de que se cuente con recursos suficientes para dar mantenimiento a la infraestructura y atender de manera adecuada y digna a los visitantes, impulsando con ello las economías locales del Estado.

Se propone adecuar el factor aplicable del rango 1 de la tarifa del artículo 115, para efectos de la mecánica para el cálculo de la tarifa del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, con la finalidad de otorgar mayor claridad al texto normativo y en atención al principio de proporcionalidad tributaria, previsto en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a efecto de evitar la devolución de cantidades pagadas por tal concepto, derivada de determinaciones judiciales que consideren una violación a dicho principio.

Se propone adicionar un párrafo segundo a la fracción I del párrafo segundo del artículo 122 y reformar el párrafo sexto del artículo 123, a efecto de establecer en una disposición secundaria, los tipos de juegos y sus categorías, que serán objeto de este Impuesto y serán definidos como parte de los trabajos que se realizan al amparo del marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios con efectos generales y obligatorios para todos los municipios de la Entidad, con la finalidad de otorgar certeza jurídica al contribuyente respecto de la actuación de la autoridad, frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del cobro del Impuesto sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos.

Las modificaciones a las cuotas de los incisos B) de la fracción II de los artículos 130 Bis y 130 Bis A, relativas a los Derechos por los servicios de drenaje y alcantarillado aplicable a los contribuyentes cuyo servicio es de uso no doméstico, en la modalidad de cuota fija; se determinó con base en un "Análisis de costo de drenaje y alcantarillado", desarrollado por la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, en su carácter de autoridad técnica en materia de agua, con base en información e intercambio de experiencias que otorgaron 63 municipios, a través de servidores públicos municipales representantes de los Ayuntamientos o de los organismos operadores de agua respectivos, lo que permitirá a la autoridad prestadora del servicio, cubrir los costos de distribución y administración en sus municipios, apegados a una realidad social actualizada.

Con la finalidad de otorgar mayor claridad en sus porciones normativas, así como la actualización de conceptos, tarifas o cuotas para el cobro de los derechos que son prestados por diversos Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; se propone reformar las fracciones IV y IX del artículo 155, que se refiere a los servicios de panteones propiedad municipal, a efecto de armonizar y establecer de manera correcta la terminología prevista en la normatividad aplicable en materia de salud y control sanitario; de tal forma que se adecúe y actualice el marco jurídico financiero a situaciones jurídicas o de hecho que en la realidad, dan nacimiento a obligaciones fiscales y por ende otorgarán mayor certeza jurídica al cumplimiento de obligaciones de carácter tributario.

En materia catastral, se realizan adecuaciones al artículo 182 relativo a la inscripción o actualización de registros de inmuebles, que pretenden otorgar mayor claridad al texto normativo y dotar de congruencia a las diversas disposiciones que regulan dicho trámite; con ello, se armonizan todas las disposiciones que los regulan en el marco normativo estatal.

La reforma al artículo 344 que se refiere al registro contable y presupuestal de las operaciones financieras de los Entes Públicos, propuesta por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tiene por objeto perfeccionar su contenido, así como mejorar la regulación que en él se prevé sobre un contenido operativo relacionado con la materia de contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, a efecto de otorgar mayor certeza jurídica sobre su alcance, tanto para el destinatario de la norma como para el aplicador de la misma.

La reforma a la fracción X de artículo 216-K, busca que exista una correcta referencia de la Comisión Nacional Forestal, en atención a su Decreto de creación.

A efecto de clarificar la mecánica de distribución de los recursos destinados por el Estado de México a los municipios por concepto del excedente del 30% del Fondo de Fomento Municipal, se propone reformar el artículo 220.

En el mismo sentido se propone desglosar de manera detallada el procedimiento para la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación, en el supuesto de que en el mes de cálculo el monto a distribuir sea inferior a lo observado en el mismo mes del año 2021, en la reforma al artículo 221.

Con la reforma al artículo 224 se pretende dotar de certeza jurídica a la disposición al aclarar que los montos que perciben los municipios durante el ejercicio fiscal que corresponda, son considerados provisionales hasta que se aplique el ajuste anual definitivo.

La modificación al artículo 289, atiende la observancia de incluir regulaciones para prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona; incorporando a la población LGBTIQ+ y con ello promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato, en relación con las normas presupuestales para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos.

La reforma al artículo 317 pretende agilizar las solicitudes de autorización de traspasos internos formuladas por las Entidades Públicas, estableciendo que dichos traspasos se deberán notificar al Órgano de Gobierno de cada Entidad Pública, fortaleciendo con ello las facultades de dichos Órganos.

Se reforma el artículo 317 Bis A, con el objeto de otorgarle al Fondo de Estabilización de Ingresos el carácter de permanente y la precisión de su administración, mediante la figura jurídica del fideicomiso de conformidad con lo establecido por los artículos 381 al 394 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Con el propósito de dar certeza jurídica en la actuación de las unidades ejecutoras del gasto, así como de los procedimientos que lleva a cabo la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Tesorería, se reforma el artículo 328, estableciendo que la solicitud para la recepción, ejercicio y reintegro de recursos federales, deberá acompañarse de la información que se prevea en la normativa aplicable y, en su caso las disposiciones reglamentarias que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se plantean modificaciones al artículo 336, con el objetivo de fortalecer el control al catálogo de cuentas bancarias ante la Caja General de Gobierno, reforzando de forma general, su registro y apertura.

También se reforma el artículo 337, con el objetivo de fortalecer las políticas, los instrumentos y las reglas de inversión del patrimonio estatal, así como garantizar la preservación de la hacienda pública, estableciendo mecanismos ágiles, transparentes y eficaces de la administración de los recursos líquidos, mediante la inversión estratégica, que permita optimizar los rendimientos de los instrumentos de inversión en favor de las finanzas sanas del Gobierno del Estado de México.

La modificación del artículo 337 Bis, tiene por objeto la materialización de un proceso competitivo para la apertura de cuentas bancarias, a través de la emisión de una convocatoria a las instituciones bancarias, seleccionando a aquellas que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, para el manejo de recursos, con lo cual se generan mayores rendimientos económicos para el Gobierno del Estado de México.

En ese orden, se propone modificar el artículo 337 Ter, con el propósito de otorgar a la Subsecretaría de Tesorería, la facultad para llevar a cabo el cierre de cuentas de ejercicios anteriores, bajo ciertas condiciones y previa notificación a la unidad ejecutora de que se trate, en observancia de la normativa aplicable y, en su caso, las disposiciones reglamentarias que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Por otra parte, se plantea la reforma al inciso b) segundo párrafo del artículo 364 con el objetivo de que las personas físicas del sector económico más vulnerable, cuenten con una opción o beneficio para regularizar su situación fiscal, previo cumplimiento de los requisitos que en su caso se prevean en las Reglas de Carácter General que al efecto se emitan.

Se adiciona un ARTÍCULO SEGUNDO que corresponde a modificaciones al Código Administrativo del Estado de México en su artículo 7.8 a efecto de robustecer las facultades con las que cuenta la Secretaría de Finanzas con respecto a realizar inspecciones físicas a los vehículos, cotejos con las documentales que presentan los contribuyentes, así como a los elementos de identificación que se expiden en la Entidad, con el objeto de confirmar o descartar su alteración, lo que permitirá contar con un padrón vehicular confiable en la Entidad y en su artículo 8.11 se incluyen a las motocicletas, motonetas, trimotos y cuatrimotos a efecto de dar claridad y evitar dejar a la interpretación lo establecido en el artículo, otorgando con ello certeza jurídica en su aplicación y con la finalidad de clarificar los alcances jurídicos del mismo.

Asimismo, mediante un ARTÍCULO TERCERO se plantea la modificación del artículo 2.265 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, referente a la actualización del monto de la sanción derivada de la omisión de verificación en el periodo correspondiente.

Finalmente, se adiciona un ARTÍCULO CUARTO con el fin de prever la emisión de programas de regularización de viviendas social progresiva, de interés social, popular y media que tengan como antecedente el fallecimiento o revocación de las personas titulares de las Notarías Públicas de la Entidad, brindando a su vez incentivos para su regularización, a efecto de beneficiar, apoyar y brindar certeza jurídica a las familias que derivado de la falta de inscripción de sus inmuebles no pueden llevar a cabo ningún tipo de disposición sobre los mismos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, sometió a consideración para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente por estimar del ámbito de competencia de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y otros ordenamientos.

Sustanciando el Proceso Legislativo, las citadas Comisiones responsables del dictamen respectivo y habiendo sido suficientemente discutido a satisfacción de los integrantes de las Comisiones Legislativas y de Diputadas y Diputados asociados, nos permitimos, en observancia a lo dispuesto por los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

En fecha 13 de diciembre de 2024, la Iniciativa de Decreto fue presentada a la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, por la persona Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en la revisión del contenido de la Iniciativa, advertimos que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México y del Código para la Biodiversidad del Estado de México; así como la autorización para que la Consejería Jurídica en conjunto con el Instituto de la Función Registral del Estado de México, coordine el desarrollo de programas de regularización de viviendas social progresiva, de interés social, popular y media durante el Ejercicio Fiscal 2025, que tengan como antecedente el fallecimiento o revocación de las personas titulares de las Notarías del Estado de México y como consecuencia no hayan concluido su trámite de inscripción de inmuebles, a efecto de apoyar a las familias mexiquenses.

En ese orden de ideas, conscientes de la necesidad de actualizar de manera permanente la normativa financiera en la Entidad con la finalidad de fortalecer la actividad hacendaria estatal y municipal, priorizando los requerimientos presupuestales para la operación eficiente de la actividad gubernamental, siempre en beneficio de la población mexiquense, se observó que en la Iniciativa se realizan actualizaciones anuales de diversas tarifas conforme a los índices respectivos aplicables; asimismo, se reconocen ajustes en diversos artículos con el objetivo de incorporar el lenguaje inclusivo, a través del uso de desdoblamiento de pronombres y paráfrasis, a fin de visibilizar tanto a hombres como mujeres, funcionando como alternativas al masculino como uso genérico.

Asimismo, se reconoce que en el ámbito municipal, el Proyecto del Ejecutivo, contiene propuestas de modificación a diversas disposiciones, como resultado del análisis técnico y jurídico consensuado entre los Tesoreros, funcionarios, representantes municipales y de titulares de organismos operadores de agua de los municipios de la Entidad, en apego al marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, las cuales fueron aprobadas y ratificadas en la XXV Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, constituida en la XXV Asamblea Anual de Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada el 15 de noviembre de 2024.

Bajo ese tenor, en estricto apego al principio de división de poderes y para favorecer la objetividad del análisis y dictaminación de la Iniciativa de Decreto, fueron convocados y participaron en diversas reuniones de trabajo, servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior, por considerar necesaria la intervención y el apoyo de los servidores y funcionarios públicos expertos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en las diversas reuniones de trabajo celebradas, cuyos conocimientos o información, favorecieron el estudio y análisis para la mejor comprensión de la Iniciativa, proporcionando elementos de información adicional y resolvieron los cuestionamientos planteados por las Diputadas y los Diputados de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, para llegar a la confirmación del Proyecto de Dictamen respectivo, beneficiando la claridad y objetividad en los trabajos realizados por las Comisiones Legislativas dictaminadoras que hoy presentamos el presente Proyecto de Dictamen.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, está facultada para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno estatal.

Confiamos en que la actualización del marco jurídico financiero estatal, permitirá otorgar claridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones y derechos, así como respecto del ejercicio de las facultades asignadas a las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal y de las autoridades municipales, lo cual tiene como fin último, beneficiar a los habitantes del Estado de México.

En ese sentido, coincidimos de manera unánime en aprobar los ajustes a la normativa financiera que se plantean en la Iniciativa del Ejecutivo del Estado, entre los que destacan:

- Estimamos pertinente la adecuación realizada en el segundo párrafo del artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efecto de incluir dentro de los supuestos en los que no procede la exención al pago de los derechos por los servicios prestados por el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, en correlación con lo previsto en el artículo 83 del citado ordenamiento, el cual señala que dichos servicios no están sujetos a exención alguna, otorgando con ello, certeza jurídica para quien se encuentre obligado al pago de este servicio.
- De igual forma, en congruencia con las exigencias a los responsables solidarios en materia fiscal, consideramos viable establecer la presunción legal para que se prevean los supuestos en los que se podrá considerar que existe adquisición de negociación y con ello se permita a las autoridades fiscales determinar las responsabilidades solidarias en el pago de créditos fiscales en beneficio de la hacienda pública estatal, prevista en la adición de un segundo párrafo a la fracción V del artículo 41 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Estamos de acuerdo con la homologación del plazo con el que cuenta la autoridad para formular requerimientos y con el que cuenta el solicitante para subsanar las omisiones detectadas por la autoridad, para que en ambos casos sea de quince días, señalado en el párrafo cuarto del artículo 42, a efecto de requerir a los contribuyente, los requisitos necesarios para dar trámite y resolución a la solicitud de devolución respectiva.
- Se coincide con el hecho de otorgar la flexibilidad necesaria para facilitar el cumplimiento del trámite de renovación de placas previsto en la fracción III Bis del artículo 47, para que sea dentro de los plazos y términos que se establezcan en las Reglas de Carácter General que al efecto emita y publique la Secretaría Finanzas, a fin de evitar complicaciones operativas y así dotar de certeza a los contribuyentes.
- De igual manera, estimamos adecuada la reestructuración de los incisos A), B) y C) de la fracción XIII del artículo 47, relativos a los supuestos en los que el contribuyente debe presentar los avisos que modifiquen los datos declarados o su situación fiscal para efectos de su registro, a efecto de contar con la certeza de que los datos del Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes se encuentran actualizados y con la finalidad de que los contribuyentes ubiquen cada uno de sus avisos de manera más precisa.
- Estamos convencidos de que resulta necesario modificar el inciso b) del párrafo tercero de la fracción I del artículo 48, a fin de precisar las atribuciones de las autoridades fiscales, durante el ejercicio de sus facultades de comprobación, generando certeza jurídica sobre sus actuaciones durante la práctica de visitas domiciliarias, con base en el respeto irrestricto del principio de legalidad que debe revestir todo acto de autoridad.
- Asimismo, se coincide con la propuesta de adicionar porcentajes de reducción de multas, así como el otorgamiento de beneficios fiscales, como mecanismos para incentivar la autocorrección de los contribuyentes y fomentar el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones omitidas, como son las reformas al párrafo décimo de la fracción I y al párrafo sexto de la fracción III ambos del artículo 48.
- De igual forma, se estima conveniente adicionar previsiones al artículo 48 del referido Código, a efecto de resguardar el principio de seguridad jurídica establecido en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, para que los contribuyentes puedan alegar y probar lo que a su derecho convenga, derivado de la información que obtuvo la autoridad fiscal con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, y que servirá de base para la emisión de sus resoluciones y las sanciones por infracciones a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- Por otra parte, se aprueban las modificaciones planteadas al Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos e Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua, a efecto de perfeccionar su contenido y generar certeza jurídica sobre su aplicación.

Por ello, se concuerda con la necesidad de la derogación de los dos últimos párrafos del artículo 69 S Ter, relativos a la compensación por reducción de emisiones, para que sean integrados como parte de la Ley de Ingresos del Estado de México, en virtud de que la compensación en materia ambiental difiere de la definición en materia fiscal, lo cual genera confusión para los contribuyentes.

También, consideramos adecuadas las modificaciones realizadas al Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos, tendientes a la eliminación de los “tajos mineros” como lugares en los que se realiza la disposición, confinamiento o el almacenamiento de residuos por no ser lugares utilizados en el Estado de México para tal efecto. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 4.27 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, estamos de acuerdo con la adecuación de la redacción para señalar que los efectos que generan los residuos pueden suscitar efectos de riesgo en la salud humana, a los ecosistemas o al equilibrio ecológico.

Igualmente, estimamos pertinente, la propuesta relacionada con el Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua, referente a delimitar la jurisdicción en conformidad con lo establecido por la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, especificando a qué cuerpos de agua se refiere el impuesto.

- Adicionalmente, se coincide con las adecuaciones de los artículos 69 T, 69 T Bis, 69 T Ter, 69 T Quáter, incluyendo la adición del artículo 69 T Quinques, relativos al Impuesto a Casas de Empeño, cuyo objetivo es dotar de claridad en los aspectos que constituyen la base de causación, describiendo los conceptos que deben deducirse de la enajenación de los bienes dados en prenda para obtener el cálculo relativo a dicha base, dotando de certeza jurídica a los contribuyentes sobre este tributo, así como el correcto actuar de la autoridad fiscal en la recaudación de dicho impuesto.
- Se aprueban los ajustes realizados al apartado de Derechos previstos en el Código, en particular a los artículos 79, 86, 87, 95, 96, 97, 100, 102 y 104, con la finalidad de otorgar mayor claridad en sus porciones normativas, así como actualizar los conceptos, precios, tarifas y cuotas correspondientes, para su cobro, con base en la prestación del servicio respectivo que realiza cada una de las dependencias y organismos auxiliares.
- Del mismo modo, se coincide con la adición de un artículo 84 Bis, con el objeto de regular la expedición de constancias relativas al proceso de evaluación de confianza, otorgadas por la Unidad Estatal de Evaluación de Confianza, a las personas servidoras públicas que acreditaron satisfactoriamente dicha evaluación.
- Aprobamos la incorporación del derecho previsto en el artículo 106 Bis, que tiene como finalidad fortalecer la regulación de los bienes del dominio público de la Entidad, que operen como paradores turísticos en zonas arqueológicas y turísticas, museos y monumentos, a fin de que se cuente con recursos suficientes para dar mantenimiento a la infraestructura y atender de manera adecuada y digna a los visitantes, impulsando con ello las economías locales del Estado.
- Ahora bien, por lo que corresponde al ámbito municipal, se estima viable realizar adecuaciones a los artículos 122 y 123, con el objeto de precisar los tipos de juegos y sus categorías, materia del cobro del Impuesto sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos, a fin de otorgar certeza jurídica al contribuyente sobre el objeto de este tributo.
- En materia catastral, se considera viable ajustar el contenido del artículo 182, relativo a la inscripción o actualización de registros de inmuebles, con lo cual se pretende otorgar mayor claridad al texto normativo, a efecto de armonizar todas las disposiciones que los regulan en el marco normativo estatal.
- También, estimamos viable realizar adecuaciones a los artículos 220, 221 y 224, a fin de dotar de certidumbre jurídica al actuar de la autoridad fiscal en materia de participaciones e incentivos a los municipios, derivadas de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y de Coordinación Hacendaria del Estado de México.
- Consideramos plausible la modificación del artículo 289, para incorporar a la población LGBTIQ+, en las normas presupuestales para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos, a fin de coadyuvar, prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona en la Entidad.

- De la misma manera, aprobamos la adecuación relacionada con el artículo 317, del rubro relativo a la ejecución del Presupuesto de Egresos, fortaleciendo las facultades de los órganos de gobierno de cada Entidad Pública, con respecto a las solicitudes de autorización de traspasos internos que realicen.
- En un acto de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, la titular del Ejecutivo del Estado, propone modificaciones a los artículos 317 Bis A, 328, 336, 337, 337 Bis y 337 Ter, con el objeto de fortalecer las atribuciones administrativas de las áreas de la Secretaría de Finanzas, en relación con las solicitudes para la recepción, ejercicio y reintegro de recursos federales; el registro y apertura de cuentas bancarias, así como el cierre de las mismas, bajo determinados supuestos, observando la normativa aplicable y las disposiciones reglamentarias que se emitan al efecto.

De manera particular, la reforma al artículo 317 Bis A, está encaminada a precisar aspectos sobre el Fondo de Estabilización de Ingresos Estatales, como un mecanismo financiero de forma permanente, efectivo para la gestión y asignación estratégica de los excedentes de ingresos disponibles, siendo útil para contar con recursos disponibles ante caídas inesperadas en los ingresos y lograr la estabilidad de las finanzas públicas.

A nivel federal existe el Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios (FEIP) y el Fondo de Estabilización de Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF). Sin embargo, no existe a la fecha un Fondo de Estabilización de carácter local por excedentes de ingresos de origen estatal. Las entidades federativas que cuentan, actualmente, con un fondo de estabilización son: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Ciudad de México, Oaxaca y Zacatecas.

En el caso del Estado de México, desde 1999 hasta 2023, los ingresos propios comprenden los impuestos locales, derechos, productos y aprovechamientos, los cuales han mostrado una tendencia general de crecimiento, sin embargo, también ha presentado varias caídas significativas en 2009, 2015, 2018 y 2020 por diversos factores.

En razón de lo anterior, resulta imperativa la creación de un fondo permanente, administrado a través de un fideicomiso de estabilización de ingresos estatales, de conformidad con lo establecido por los artículos 381 al 394 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 14, fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 317 Bis, fracción II, inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De igual forma, se estima viable la reforma del artículo 328, pues se considera que tiene por objeto dotar de certeza jurídica respecto de la actuación administrativa de la Subsecretaría de Tesorería, en relación con los trámites para la recepción, ejercicio del gasto y reintegro de recursos federales que realicen las dependencias, entidades públicas y/o unidades ejecutoras del gasto, como lo establece el párrafo cuarto del referido artículo, no los realizará de manera oficiosa, sino hasta en tanto le proporcionen la información correspondiente, adicionando la previsión que esta debe ser de conformidad con la normativa aplicable y, en su caso, la reglamentación que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Por otra parte, se estiman pertinentes las modificaciones planteadas al artículo 336, ya que de esta manera se fortalecerá el control al catálogo de cuentas de la Tesorería, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y, en su caso, la reglamentación que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Respecto de la reforma al artículo 337, se estima procedente, en virtud de que tiene por objeto fortalecer las políticas, instrumentos y las reglas de inversión del patrimonio estatal, así como garantizar la preservación de la Hacienda Pública, buscando establecer mecanismos ágiles, transparentes y eficaces de la administración de los recursos líquidos, mediante la inversión estratégica, que permita optimizar los rendimientos de los instrumentos de inversión en favor de las finanzas sanas del Gobierno del Estado de México.

En tal sentido, la modificación permitirá incluir cualquier otro instrumento de inversión que se encuentre establecido en la normativa aplicable, o en su caso, bajo la reglamentación que, para tal efecto, emita la Secretaría de Finanzas.

Por otra parte, la adición al artículo 337 Bis busca fortalecer la contratación de servicios financieros para el manejo de los recursos públicos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 266 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual prevé que las obligaciones que contrate el Estado deberán celebrarse bajo las mejores condiciones de mercado.

En ese tenor, al haberse implementado el procedimiento de apertura de cuentas para el depósito de los recursos de las unidades ejecutoras del gasto, a través de un proceso competitivo de subasta de cuentas, mediante el cual se emite una convocatoria a las instituciones bancarias y las que ofrezcan las mejores condiciones del mercado,

resultan ganadoras, con las cuales se suscriben los contratos de apertura de cuentas, resultando en mayores rendimientos económicos para el Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, este mecanismo permite mantener finanzas sanas, así como el fortalecimiento de los ingresos propios a través de acciones administrativas que permiten obtener más rendimientos financieros.

En cuanto a la adición al artículo 337 Ter, esta se deriva de la necesidad de dar certeza jurídica y financiera a las cuentas bancarias registradas ante la Secretaría de Finanzas, ya que en los registros que obran en los sistemas electrónicos de dicha Secretaría, se manifiesta existe un amplio número de cuentas bancarias específicas sin cerrarse o cancelarse, de ejercicios fiscales anteriores y correspondientes a una o dos administraciones estatales atrás, las cuales no se pueden cancelar de forma unilateral por la unidad administrativa competente.

Además, con el propósito de no incurrir en responsabilidades administrativas, mercantiles o de otra índole, para poder cerrar o cancelar las cuentas bancarias específicas se requiere obligatoriamente: a) Que no cuenten con saldos; b) Que no estén sujetas a procesos de fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) o la Auditoría Superior de la Federación (ASF), porque en tal caso, de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, no podrían cancelarse; y c) Que se haya cumplido el plazo de 5 años posteriores al cumplimiento de su objeto por el cual fueron aperturadas, lo que conlleva a su caducidad en términos generales.

Al aprobarse esta reforma sustancial, se evitará que cada año se sumen cuentas bancarias aperturadas de forma innecesaria, a nombre del Gobierno del Estado de México, garantizando su buen uso y control de manera responsable por parte de la Secretaría de Finanzas.

- Asimismo, coincidimos con la propuesta de reforma al párrafo segundo del artículo 344, que se refiere al registro contable y presupuestal de las operaciones financieras de los Entes Públicos, cuyo objeto es perfeccionar su contenido y mejorar la regulación que se prevé, sobre un aspecto operativo relacionado con la materia de contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de dichos entes públicos.
- También, apoyamos la reforma al inciso b) del segundo párrafo del artículo 364, a fin de contemplar en los supuestos en los que la autoridad fiscal pueda reducir el pago de accesorios y conceptos previstos en dicho artículo, lo cual tiene como objetivo beneficiar a las personas físicas del sector económico más vulnerable.

Por otra parte, estimamos correctas las modificaciones realizadas al artículo 7.8 del Código Administrativo del Estado de México, mediante las cuales se robustecen las atribuciones de la Secretaría de Finanzas, para realizar la inspección de los medios de identificación de los vehículos, ante la presunción de alteración de dichos elementos, buscando contar con un padrón vehicular confiable en la Entidad.

Asimismo, se considera viable precisar que las motocicletas, motonetas, trimotos y cuatrimotos, deben observar las disposiciones relativas al tránsito, a efecto de generar certeza jurídica sobre todos aquellos vehículos que deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 8.11 del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de que por una inadecuada interpretación sean omisos en el cumplimiento de estas, así como para que sean debidamente matriculados y con los permisos correspondientes y así evitar coadyuvar a reducir la comisión de delitos relacionados con estos.

Adicionalmente, coincidimos en que es procedente reformar el artículo 2.265 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de ajustar el rango de la multa que se cobra a los vehículos que no realizan la verificación vehicular, en los plazos establecidos en la normativa aplicable o, en su caso cuando no se porte el holograma, esto con la intención de que la ciudadanía cumpla con los Programas de Verificación en tiempo y forma y se colabore en la prevención, control y disminución de emisiones contaminantes a la atmósfera; considerando además, que la verificación vehicular obligatoria, constituye un mecanismo que coadyuva a mejorar la calidad del aire y reducir la huella de carbono en el Estado de México; lo cual guarda estricta relación con la implementación de los impuestos ecológicos en la Entidad, en aras de proteger el derecho humano a un medio ambiente sano.

De la misma manera, apoyamos la emisión de programas de regularización de viviendas de interés social progresiva, de interés social, popular y media ya que reconocemos que algunas familias mexiquenses no tienen la certeza jurídica sobre sus inmuebles derivado de la interrupción en el proceso de inscripción, por causa del fallecimiento o revocación de las personas titulares de las Notarías Públicas de la Entidad, originando además la falta de regularización de padrones municipales. Por ello, a efecto de beneficiar, apoyar y brindar certeza jurídica a las familias, que no pueden llevar a cabo la disposición de sus inmuebles, reconocemos que para resolver la problemática descrita es necesario el compromiso y participación de las personas propietarias, de las instituciones de vivienda, los ayuntamientos, las Dependencias del Gobierno del Estado y los Notarios Públicos.

Para concluir, consideramos significativo establecer mediante disposiciones transitorias, que se le otorguen facultades expresas a la Secretaría de Finanzas, para intervenir en los procesos de extinción de aquellos fideicomisos que hayan cumplido con su objeto, en virtud de que dicha regulación no está prevista de manera explícita en la normativa vigente, de conformidad con sus atribuciones legales y reglamentarias, evitando incurrir en responsabilidades de acuerdo con la normativa en la materia y recuperando los recursos fideicomitidos que estén improductivos, inactivos y ociosos, con el objeto de fortalecer la hacienda pública estatal.

Para ello, se incorpora un Artículo Cuarto Transitorio, que reconoce las atribuciones que tienen, respectivamente, la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría en la materia, establecidas en los artículos 29 fracción XL, 46 y 47 fracciones IV, V, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los que se establece que la Secretaría de Finanzas verificará el debido cumplimiento de los fines de los fideicomisos públicos, y por su parte la Secretaría de la Contraloría, por conducto de los órganos internos de control, vigilará y supervisará el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las dependencias, organismos auxiliares y los fideicomisos de carácter estatal.

Lo anterior, a efecto de regularizar la situación jurídica y operativa de los fideicomisos públicos de carácter estatal en los que la Secretaría de Finanzas es parte, como fideicomitente, y dotar de legalidad y certeza jurídica el ejercicio de los recursos públicos afectos a ellos, según corresponda.

Finalmente, destacamos que los y las integrantes de las Comisiones de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, en el desarrollo de los trabajos de estudio, acordamos incorporar adecuaciones al Proyecto de Decreto, los cuales, señalan ajustes respecto de los términos que actualmente se encuentran plasmados en la Iniciativa, considerando estos cambios y correcciones, necesarias a fin de realizar una armonización con el contenido de los textos de las demás Iniciativas que integran el denominado Paquete Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto, evidenciado el beneficio social del contenido de la Iniciativa de Decreto y una vez cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y otros ordenamientos.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.- PRESIDENTE.- DIP. JAVIER CRUZ JARAMILLO.- SECRETARIO.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. GABRIEL KALID MOHAMED BÁEZ.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. SANDRA PATRICIA SANTOS RODRÍGUEZ.- DIP. ANGÉLICA PÉREZ CERÓN.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- DIP. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ.- DIP. ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA.- DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.- PRESIDENTE.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- SECRETARIO.- DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. BRENDA COLETTE MIRANDA VARGAS.- DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ.- DIP. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ.- DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 32

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda en el ejercicio, control del gasto público estatal, así como en la evaluación, para el ejercicio fiscal 2025 deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y las disposiciones normativas que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos y en el presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Cualquier disposición normativa o legal que implique la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras y requiera recursos adicionales a los asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado y estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, a la determinación que realice la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2025, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, por lo que los Entes Públicos se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario que determine la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 28 y 29 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México a efecto de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría y a la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la normativa aplicable.

Artículo 2. Los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda que otorguen subsidios y apoyos a la población deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

Lo dispuesto en esta fracción, sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso equitativo a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, género, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social o por sus condiciones físicas;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración de estos, facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir sobre su cancelación;
- VI. Asegurar la coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado de México y los municipios, para reducir gastos administrativos y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos;
- VII. Prever la temporalidad y el principio de anualidad en su otorgamiento;
- VIII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden;
- IX. Los apoyos establecidos por Programa, se otorgarán atendiendo la suficiencia presupuestaria con que se cuente de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
- X. Publicar Reglas de Operación claras y transparentes que atiendan a los principios antes mencionados, con el propósito de mejorar la rendición de cuentas y la eficiencia en el gasto de estos recursos.

Artículo 3. Será responsabilidad del Poder Legislativo a través de sus órganos competentes, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto, atendiendo para su ejercicio las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 4. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: A las modificaciones de las estructuras funcional programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente;

ADEFAS: A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre de ejercicios fiscales anteriores, derivadas de la contratación de bienes y servicios e inversión pública

requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron;

Ahorro Presupuestario: A los remanentes de recursos generados durante del periodo de vigencia del presupuesto, una vez que se hayan cumplido los programas y las metas establecidas;

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado de México;

Asignaciones Presupuestales: A la ministración de los recursos públicos aprobados por la Legislatura del Estado mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal, que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores del Gasto;

Asociación Público Privada: A los proyectos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con el objetivo de aumentar el bienestar social y los niveles de inversión;

Balance Presupuestario: A la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

Balance Presupuestario Sostenible: A aquel balance presupuestario que al final del Ejercicio Fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;

Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de desagregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;

Clasificación Administrativa: A la identificación presupuestal asignada a las unidades administrativas;

Clasificación Funcional Programática: A la presentación del Presupuesto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, los recursos en los Programas presupuestarios;

Clasificación Económica: A la presentación del presupuesto mediante capítulos, en función del objeto del gasto;

Clasificación por Fuente de Financiamiento: A la identificación de la fuente u origen del ingreso que financia el gasto y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

Clave Presupuestaria: A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, proyecto de inversión, ordenada y consolidada en un registro, donde la información de dichas clasificaciones, vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos, la cual constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable;

Cuenta Pública: Al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de un Ejercicio Fiscal determinado, en observancia de los contenidos obligados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Dependencias: A las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo;

Deuda Pública: A cualquier financiamiento contratado por los Entes Públicos;

Disponibilidades presupuestarias: A los recursos financieros líquidos, que derivan del diferencial entre el total de los ingresos presupuestarios y los compromisos de egresos registrados en ejercicios anteriores;

Economías Presupuestarias: A la diferencia que resulte entre los recursos del Presupuesto modificado autorizado y el Presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Ejecutores de Gasto: A los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las Dependencias y Entidades Públicas, que realizan las erogaciones con cargo a los recursos considerados en el presente Decreto;

Ejercicio Fiscal: Al periodo de un año presupuestario y contable, equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre;

Entes Públicos: A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos del Estado, los municipios, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones, de forma conjunta o individual, según sea el caso;

Entidades Públicas: A tribunales administrativos y organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos, todos del Estado de México;

Estructura Programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, define las acciones que efectúan las Dependencias y entidades de la administración pública estatal, para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México, los programas y los presupuestos. Ordena y clasifica las acciones del sector público para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el desempeño de la utilización de los recursos públicos;

FEFOM: Al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Gasto Corriente: A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como a las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

Gasto de Inversión: A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social;

Gasto Federalizado: A las transferencias de recursos públicos federales a las entidades federativas y municipios del país para que atiendan sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

Gasto No Programable: A los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y que por su naturaleza no se encuentran asociados a programas y proyectos presupuestarios para proveer bienes o servicios a la población;

Gasto Programable: A los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas y proyectos presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto en la generación de valor público en beneficio de la sociedad;

GEM: Al Gobierno del Estado de México;

Indicador: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas por los entes públicos de acuerdo a su naturaleza jurídica y según corresponda, a fin de dar seguimiento y evaluar los resultados promoviendo la transparencia y rendición de cuentas del gobierno;

Ingresos de Libre Disposición: A los recursos que el gobierno del estado dispone para poder atender sus necesidades de gasto con libre autonomía y sin un fin específico para su aplicación y regulados por leyes locales, como las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el Estado del Fondo de Estabilización de los

Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de acuerdo con el presente Decreto;

Ingresos Excedentes: A los recursos de libre disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso, resultado de la diferencia entre los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y los recaudados durante el Ejercicio Fiscal;

Ley de Disciplina Financiera: A la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

LGEPEM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México;

LIEM: A la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025;

Matriz de Indicadores para Resultados: A la herramienta metodológica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios.

ODS: A los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030;

Oficialía: A la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México;

Organismos Autónomos: A los organismos constitucionales autónomos del Estado de México que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados, el cual vincula los recursos públicos con objetivos medibles priorizando la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto para garantizar resultados concretos y valor público alineados al Plan Estatal de Desarrollo;

PDEM: Al Plan de Desarrollo del Estado de México;

Presupuesto Público con Perspectiva de Género: A la herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal;

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población y que operan los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda, identificando las acciones necesarias para cumplir con su objetivo y población beneficiaria;

Programa Prioritario: Al conjunto de acciones estratégicas vinculadas preferentemente para atender las demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad para mejorar su condición de vida, movilidad social y promover el bienestar que permita disminuir las brechas de desigualdad social;

Recurso Etiquetado: A los recursos que provienen de Transferencias Federales Etiquetadas, en el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que estos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

Recurso No Etiquetado: A los recursos que provienen de Ingresos de Libre Disposición y financiamientos;

Secretaría: A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño el cual es un conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto de los programas;

Subsecretaría: A la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto;

Transferencias Federales Etiquetadas: A los recursos que reciben de la Federación, el Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación para el otorgamiento de recursos y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO II IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE

Artículo 5. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y demás ordenamientos aplicables; y atendiendo a la Metodología para la Evaluación de la Inclusión de la Perspectiva de Género elaborada por la Secretaría de las Mujeres del GEM **Anexo XI**; el Ejecutivo Estatal instrumentará un Presupuesto Público con Perspectiva de Género que, de manera transversal, busca y promueve la igualdad sustantiva a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Con base en la Metodología referida, se destina un monto de **\$136,812,376,216** para el cumplimiento de programas y acciones que, de manera transversal, se orientan a regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la prevención y atención de las violencias, con el propósito de alcanzar una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y que garantice el acceso a todos los derechos.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los pueblos originarios en nuestra entidad, el presente presupuesto contempla recursos para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas, mismos que atienden las necesidades y problemáticas que enfrentan los diversos pueblos originarios del Estado de México, tal y como se observa en el **Anexo XII** del presente Decreto.

Artículo 6. El presupuesto contempla recursos para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México, y para ello la Secretaría de las Mujeres deberá dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos a través del periódico oficial Gaceta de Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025.

Artículo 7. Con el objetivo de fortalecer las acciones orientadas a la atención de las necesidades y problemáticas de la población LGBTTTTIQ+ así como fomentar un desarrollo incluyente y justo, basado en la igualdad de oportunidades, se asigna un presupuesto de **\$36,055,097** a través del Proyecto “Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre y la población LGBTTTTIQ+ para la prevención de la violencia de género”, mediante acciones transversales que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, impulsando valores de reconocimiento, convivencia, y no discriminación.

Adicionalmente, los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza y según corresponda, deberán promover proyectos y acciones con perspectiva de género orientados a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres, hombres y la población LGBTIQ+, procurando el bienestar y desarrollo sin discriminación en cualquier ámbito ni hacia cualquier grupo poblacional, por lo que es indispensable la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes Programas orientados para dar cumplimiento a esta tarea.

CAPÍTULO III FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Artículo 8. A fin de combatir de manera eficaz la corrupción, se prevén recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 por **\$1,277,985,671** en los Programas presupuestarios “Función Pública y Combate a la Corrupción” y “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, mediante los cuales los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda deberán realizar acciones para detectar, investigar, resolver y en su caso, sancionar hechos u actos de corrupción.

Se incluye el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y los Sistemas Municipales Anticorrupción para diseñar, promocionar y evaluar políticas públicas y programas de combate a la corrupción, y será complementado con la ejecución de los Programas presupuestarios sustantivos que las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción realicen en el marco de sus atribuciones.

A través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se deberá informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, sobre el desempeño de las metas de actividades e indicadores que permitan conocer los avances del Programa presupuestario: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO IV DE LAS EROGACIONES

Artículo 9. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de **\$388,550,619,260** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, la cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

No.	Categoría	Monto
1	No Etiquetado	275,683,006,816
11	Recursos fiscales	95,925,456,252
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	11,173,346,474
15	Recursos federales	167,564,534,597
16	Recursos estatales	1,019,669,493
17	Otros recursos	0
2	Etiquetado	112,867,612,444
25	Recursos federales	112,867,612,444
26	Recursos estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		388,550,619,260

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de Gasto		
No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	256,970,990,107
2	Gasto Capital	23,071,422,850
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	17,537,775,981
4	Pensiones y Jubilaciones	26,123,007,854
5	Participaciones	64,847,422,468
Total		388,550,619,260

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Ejes, Ejes Transversales	Monto
Ejes		344,588,321,309
1	Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. "Estado de Derecho y austeridad".	106,390,899,413
2	Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. "Preservación y promoción ecológica".	6,601,652,515
3	Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. "Inclusión para el bienestar y la prosperidad".	22,150,816,100
4	Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad".	209,444,953,281
Ejes transversales		43,962,297,951

5	Eje Transversal 1. Igualdad de género.	10,180,565,944
6	Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad.	33,781,732,007
Total		388,550,619,260

Respecto al Eje Transversal 3. "Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible", sus proyectos se encuentran distribuidos en todos los ejes que integran el Plan de Desarrollo del Estado de México, mismos que forman parte de las metas señaladas en el **Anexo XIII** del presente Decreto.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del GEM para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Clasificación Funcional Programática se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Programa)

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	Gobierno				62,973,101,574
01	01	Legislación			1,758,411,605
01	01	01	Legislación		1,402,622,925
01	01	01	01	Legislativo	1,402,622,925
01	01	02	Fiscalización		355,788,680
01	01	02	01	Fiscalización superior	355,788,680
01	02	Justicia			17,771,352,895
01	02	01	Impartición de justicia		6,536,272,968
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,536,272,968
01	02	02	Procuración de justicia		5,846,754,854
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,427,297,889
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	419,456,965
01	02	03	Ejecución Penal y Reinserción Social		4,934,229,791
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	4,934,229,791
01	02	04	Derechos humanos		454,095,282
01	02	04	01	Derechos humanos	454,095,282
01	03	Coordinación de la política de gobierno			6,820,047,328
01	03	01	Gubernatura		1,727,109,516
01	03	01	01	Conducción de las políticas de gobierno	1,727,109,516
01	03	02	Política interior		590,102,142
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	590,102,142
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público		228,172,110
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	228,172,110
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	03	04	Función pública		1,277,985,671
01	03	04	01	Función pública y combate a la corrupción	782,771,773
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	495,213,898
01	03	05	Asuntos jurídicos		189,886,111
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	189,886,111

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	03	06		Organización de procesos electorales	1,936,415,801
01	03	06	01	Electoral	1,936,415,801
01	03	07		Población	36,866,461
01	03	07	01	Población	36,866,461
01	03	08		Territorio	799,660,434
01	03	08	01	Política territorial moderna y sostenible	799,660,434
01	03	09		Otros	33,849,082
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	33,849,082
01	04	Relaciones exteriores			39,926,584
01	04	01		Relaciones exteriores	39,926,584
01	04	01	01	Relaciones exteriores	39,926,584
01	05	Asuntos financieros y hacendarios			14,339,361,762
01	05	01		Asuntos financieros	0
01	05	02		Asuntos hacendarios	14,339,361,762
01	05	02	01	Desarrollo municipal	214,095,031
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	12,053,510,184
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	49,355,255
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,468,326
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	629,343,925
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,387,589,041
01	06	Seguridad nacional			0
01	06	01		Defensa	0
01	06	02		Marina	0
01	06	03		Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	0
01	07	Asuntos de orden público y seguridad interior			16,769,288,150
01	07	01		Policía	15,348,495,063
01	07	01	01	Seguridad pública	15,348,495,063
01	07	02		Protección civil	319,660,239
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	319,660,239
01	07	03		Otros asuntos de orden público y seguridad	0
01	07	04		Sistema nacional de seguridad pública	1,101,132,848
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,101,132,848
01	08	Otros servicios generales			5,474,713,250
01	08	01		Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	3,153,313,819
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	131,681,929
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	38,377,485
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,983,254,405
01	08	02		Servicios estadísticos	69,131,867
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	69,131,867

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	08	03		Servicios de comunicación y medios	236,172,723
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	236,172,723
01	08	04		Acceso a la información pública gubernamental	238,654,290
01	08	04	01	Transparencia	238,654,290
01	08	05		Otros	1,777,440,551
01	08	05	01	Gobierno electrónico	1,662,797,342
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	114,643,209
02		Desarrollo social			222,559,665,235
02	01	Protección ambiental			2,699,850,741
02	01	01		Ordenación de desechos	0
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02		Administración de agua	9,312,228
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	9,312,228
02	01	03		Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,014,099,367
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,014,099,367
02	01	04		Reducción de la contaminación	1,189,933,552
02	01	04	01	Protección integral del ambiente para el bienestar	1,189,933,552
02	01	05		Protección de la diversidad biológica y del paisaje	486,505,594
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	486,505,594
02	01	06		Otros de protección ambiental	0
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad			7,300,085,572
02	02	01		Urbanización	1,521,427,186
02	02	01	01	Infraestructura de espacios públicos	1,521,427,186
02	02	02		Desarrollo comunitario	0
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03		Abastecimiento de agua	3,231,867,805
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	3,231,867,805
02	02	04		Alumbrado público	0
02	02	05		Vivienda	643,328,240
02	02	05	01	Vivienda para el bienestar	643,328,240
02	02	06		Servicios comunales	0
02	02	07		Desarrollo regional	1,903,462,341
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,903,462,341
02	03	Salud			42,400,259,774
02	03	01		Prestación de servicios de salud a la comunidad	4,470,147,902
02	03	01	01	Prevención médica	4,470,147,902
02	03	02		Prestación de servicios de salud a la persona	37,222,893,408
02	03	02	01	Atención médica	29,774,832,123
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,037,502,944

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	03	02	03	Servicios de salud para la mujer	2,691,707,353
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	718,850,988
02	03	03		Generación de recursos para la salud	0
02	03	04		Rectoría del sistema de salud	707,218,464
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	707,218,464
02	03	05		Protección social en salud	0
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
02	04	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales			2,820,560,202
02	04	01		Deporte y recreación	420,920,312
02	04	01	01	Cultura física y deporte	420,920,312
02	04	02		Cultura	2,029,259,867
02	04	02	01	Cultura y arte	2,029,259,867
02	04	03		Radio, televisión y editoriales	319,262,624
02	04	03	01	Identidad mexiquense	319,262,624
02	04	04		Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	51,117,399
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	51,117,399
02	05	Educación			123,553,167,405
02	05	01		Educación básica	82,671,285,888
02	05	01	01	Educación básica	82,671,285,888
02	05	02		Educación media superior	12,394,660,119
02	05	02	01	Educación media superior	12,394,660,119
02	05	03		Educación superior	12,666,353,565
02	05	03	01	Educación superior	12,666,353,565
02	05	04		Posgrado	49,810,415
02	05	04	01	Estudios de posgrado	49,810,415
02	05	05		Educación para adultos	1,231,907,427
02	05	05	01	Educación para adultos	1,231,907,427
02	05	06		Otros servicios educativos y actividades inherentes	14,539,149,991
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,601,831,452
02	05	06	02	Modernización de la educación	6,482,386,505
02	05	06	03	Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente	2,454,932,034
02	06	Protección social			43,785,741,541
02	06	01		Enfermedad e incapacidad	5,576,108
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	5,576,108
02	06	02		Edad avanzada	27,208,675,650
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	27,208,675,650
02	06	03		Familia e hijos	847,200,147
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	847,200,147
02	06	04		Desempleo	0

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	06	05		Alimentación y nutrición	1,785,571,103
02	06	05	01	Alimentación y nutrición para el bienestar	1,785,571,103
02	06	06		Apoyo social para la vivienda	0
02	06	07		Indígenas	137,353,447
02	06	07	01	Pueblos indígenas	137,353,447
02	06	08		Otros grupos vulnerables	13,801,365,086
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	179,878,327
02	06	08	02	Atención a Personas con discapacidad	1,966,220,748
02	06	08	03	Apoyo integral a las personas adultas mayores	945,184,370
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	851,279,511
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	9,761,108,979
02	06	08	06	Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	97,693,151
02	06	09		Otros de seguridad social y asistencia social	0
02	07	Otros asuntos sociales			0
02	07	01		Otros asuntos sociales	0
03	Desarrollo económico				21,365,120,424
03	01	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general			1,301,114,067
03	01	01		Asuntos económicos y comerciales en general	0
03	01	02		Asuntos laborales generales	1,301,114,067
03	01	02	01	Empleo	909,245,612
03	01	02	02	Administrativo y laboral	391,868,455
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
03	02	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza			3,317,964,324
03	02	01		Agropecuaria	1,448,834,756
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	667,392,915
03	02	01	02	Fomento a personas productoras para el rescate del campo	484,714,497
03	02	01	03	Fomento pecuario	162,630,287
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	134,097,057
03	02	02		Silvicultura	656,115,577
03	02	02	01	Desarrollo forestal	656,115,577
03	02	03		Acuicultura, pesca y caza	75,219,914
03	02	03	01	Fomento acuícola	75,219,914
03	02	04		Agroindustrial	0
03	02	05		Hidroagrícola	1,115,794,077
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	1,115,794,077
03	02	06		Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	22,000,000
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	22,000,000
03	03	Combustibles y energía			13,818,392
03	03	01		Carbón y otros combustibles minerales sólidos	0

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	03	02		Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	0
03	03	03		Combustibles nucleares	0
03	03	04		Otros combustibles	0
03	03	05		Electricidad	13,818,392
03	03	05	01	Electrificación	0
03	03	05	02	Eficiencia energética	13,818,392
03	03	06		Energía no eléctrica	0
03	04	Minería, manufacturas y construcción			424,529,278
03	04	01		Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	424,529,278
03	04	01	01	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible.	424,529,278
03	04	02		Manufacturas	0
03	04	03		Construcción	0
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	Transporte			14,790,123,784
03	05	01		Transporte por carretera	14,783,406,152
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	478,674,850
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	9,976,523,254
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,328,208,048
03	05	02		Transporte por agua y puertos	0
03	05	03		Transporte por ferrocarril	0
03	05	04		Transporte aéreo	6,717,632
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	6,717,632
03	05	05		Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	0
03	05	06		Otros relacionados con transporte	0
03	06	Comunicaciones			52,061,050
03	06	01		Comunicaciones	52,061,050
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	52,061,050
03	07	Turismo			259,242,062
03	07	01		Turismo	259,242,062
03	07	01	01	Desarrollo integral del turismo mexiquense	259,242,062
03	07	02		Hoteles y restaurantes	0
03	08	Ciencia, tecnología e innovación			1,164,118,933
03	08	01		Investigación científica	762,054,805
03	08	01	01	Investigación científica	762,054,805
03	08	02		Desarrollo tecnológico	89,317,102
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	89,317,102
03	08	03		Servicios científicos y tecnológicos	175,494,774
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	175,494,774
03	08	04		Innovación	137,252,252

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	137,252,252
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos			42,148,534
03	09	01		Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0
03	09	02		Otras industrias	0
03	09	03		Otros asuntos económicos	42,148,534
03	09	03	01	Promoción artesanal	42,148,534
04	Otras no clasificadas en funciones anteriores				81,652,732,027
04	01	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda			9,392,019,804
04	01	01		Deuda pública interna	9,392,019,804
04	01	01	01	Deuda pública	9,392,019,804
04	01	02		Deuda pública externa	0
04	02	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno			64,847,422,468
04	02	01		Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02		Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	39,378,398,770
04	02	02	01	Participaciones	39,378,398,770
04	02	03		Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	25,469,023,698
04	02	03	01	Aportaciones	25,469,023,698
04	03	Saneamiento del sistema financiero			0
04	03	01		Saneamiento del sistema financiero	0
04	03	02		Apoyos IPAB	0
04	03	03		Banca de desarrollo	0
04	03	04		Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
04	04	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			7,413,289,755
04	04	01		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	7,413,289,755
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	7,413,289,755
99	99	99	98	Fondo general de provisiones salariales y económicas	0
99	99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	0
Total					388,550,619,260

Clasificación Funcional del gasto por Programa Presupuestario (Por Gasto Programable y no Programable)

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
Gasto Programable					306,897,887,233
01 Gobierno					62,973,101,574
01	01	01	01	Legislativo	1,402,622,925

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	01	02	01	Fiscalización superior	355,788,680
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,536,272,968
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,427,297,889
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	419,456,965
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	4,934,229,791
01	02	04	01	Derechos humanos	454,095,282
01	03	01	01	Conducción de las políticas de gobierno	1,727,109,516
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	590,102,142
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	228,172,110
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	03	04	01	Función pública y combate a la corrupción	782,771,773
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	495,213,898
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	189,886,111
01	03	06	01	Electoral	1,936,415,801
01	03	07	01	Población	36,866,461
01	03	08	01	Política territorial moderna y sostenible	799,660,434
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	33,849,082
01	04	01	01	Relaciones exteriores	39,926,584
01	05	02	01	Desarrollo municipal	214,095,031
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	12,053,510,184
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	49,355,255
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,468,326
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	629,343,925
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,387,589,041
01	07	01	01	Seguridad pública	15,348,495,063
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	319,660,239
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,101,132,848
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	131,681,929
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	38,377,485
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,983,254,405
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	69,131,867
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	236,172,723
01	08	04	01	Transparencia	238,654,290
01	08	05	01	Gobierno electrónico	1,662,797,342
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	114,643,209
02 Desarrollo social					222,559,665,235

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	9,312,228
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,014,099,367
02	01	04	01	Protección integral del ambiente para el bienestar	1,189,933,552
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	486,505,594
02	02	01	01	Infraestructura de espacios públicos	1,521,427,186
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	3,231,867,805
02	02	05	01	Vivienda para el bienestar	643,328,240
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,903,462,341
02	03	01	01	Prevención médica	4,470,147,902
02	03	02	01	Atención médica	29,774,832,123
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,037,502,944
02	03	02	03	Servicios de salud para la mujer	2,691,707,353
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	718,850,988
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	707,218,464
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
02	04	01	01	Cultura física y deporte	420,920,312
02	04	02	01	Cultura y arte	2,029,259,867
02	04	03	01	Identidad mexiquense	319,262,624
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	51,117,399
02	05	01	01	Educación básica	82,671,285,888
02	05	02	01	Educación media superior	12,394,660,119
02	05	03	01	Educación superior	12,666,353,565
02	05	04	01	Estudios de posgrado	49,810,415
02	05	05	01	Educación para adultos	1,231,907,427
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,601,831,452
02	05	06	02	Modernización de la educación	6,482,386,505
02	05	06	03	Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente	2,454,932,034
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	5,576,108
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	27,208,675,650
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	847,200,147
02	06	05	01	Alimentación y nutrición para el bienestar	1,785,571,103
02	06	07	01	Pueblos indígenas	137,353,447
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	179,878,327
02	06	08	02	Atención a Personas con discapacidad	1,966,220,748

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	06	08	03	Apoyo integral a las personas adultas mayores	945,184,370
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	851,279,511
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	9,761,108,979
02	06	08	06	Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	97,693,151
03 Desarrollo económico					21,365,120,424
03	01	02	01	Empleo	909,245,612
03	01	02	02	Administrativo y laboral	391,868,455
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	667,392,915
03	02	01	02	Fomento a personas productoras para el rescate del campo	484,714,497
03	02	01	03	Fomento pecuario	162,630,287
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	134,097,057
03	02	02	01	Desarrollo forestal	656,115,577
03	02	03	01	Fomento acuícola	75,219,914
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	1,115,794,077
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	22,000,000
03	03	05	01	Electrificación	0
03	03	05	02	Eficiencia energética	13,818,392
03	04	01	01	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible.	424,529,278
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	478,674,850
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	9,976,523,254
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,328,208,048
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	6,717,632
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	52,061,050
03	07	01	01	Desarrollo integral del turismo mexiquense	259,242,062
03	08	01	01	Investigación científica	762,054,805
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	89,317,102
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	175,494,774
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	137,252,252
03	09	03	01	Promoción artesanal	42,148,534
Gasto No Programable					81,652,732,027
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores					81,652,732,027
04	01	01	01	Deuda pública	9,392,019,804
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02	01	Participaciones	39,378,398,770

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
04	02	03	01	Aportaciones	25,469,023,698
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	7,413,289,755
Total					388,550,619,260

Clasificación Programática del gasto de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		164,714,125,772
Sujetos a Reglas de Operación	S	164,714,125,772
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		106,001,113,808
Prestación de Servicios Públicos	E	75,971,815,435
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	12,094,980,254
Promoción y fomento	F	5,267,688,097
Regulación y supervisión	G	807,193,160
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	2,141,521,104
Proyectos de Inversión	K	9,717,915,758
Administrativos y de Apoyo		5,464,404,261
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	3,682,972,591
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,781,431,670
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		243,022,096
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	22,000,000
Desastres Naturales	N	221,022,096
Obligaciones		28,061,451,905
Pensiones y jubilaciones	J	27,208,675,650
Aportaciones a la seguridad social	T	852,776,255
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		25,469,023,698
Gasto Federalizado	I	25,469,023,698
Participaciones a Entidades Federativas y municipios	C	39,378,398,770
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	11,805,789,195
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	7,413,289,755
Total		388,550,619,260

Artículo 12. De acuerdo con el análisis realizado conjuntamente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el GEM se identificaron recursos por **\$124,488,974,510** dentro de los diversos Programas y proyectos del GEM; que contribuyen transversalmente al gasto social destinado a la atención de la población infantil y al desarrollo de los adolescentes en el Estado de México, y dar cumplimiento a las acciones necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 consolidado, en su Clasificación Administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Clasificación Administrativa	
Ente	Monto
Poder Legislativo	2,252,645,701
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	141,230,770,134
Poder Ejecutivo	224,608,442,347
Poder Judicial	6,049,633,263
Órganos Autónomos	14,409,127,815
Total	388,550,619,260

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Sector	Monto
Gasto Programable	306,897,887,233
Sector Desarrollo Social	214,892,769,136
Social	18,540,517,204
Educación	123,150,261,660
Cultura y Turismo	2,522,158,960
Salud y seguridad social	70,679,831,312
Sector Desarrollo Económico	21,621,581,795
Económico	1,290,230,406
Agropecuario	3,776,129,098
Empleo	1,098,022,115
Movilidad	15,457,200,176
Sector Desarrollo Territorial	6,980,605,722
Desarrollo urbano y regional	1,233,641,225
Energía asequible no contaminante	46,861,240
Medio ambiente	1,404,260,955
Manejo y control de recursos hídricos	4,295,842,302
Sector Seguridad	32,927,644,919
Seguridad pública	21,596,800,206
Procuración e impartición de justicia	10,110,447,324
Protección de los derechos humanos	1,220,397,389
Sector Gobierno	22,173,006,697
Administración y finanzas públicas	16,761,822,298
Gobernabilidad	1,284,193,821

Sector	Monto
Gasto Programable	306,897,887,233
Sistema anticorrupción	676,109,040
Gobierno digital	1,514,465,737
Órganos electorales	1,936,415,801
Poderes: Legislativo y Judicial	8,302,278,964
Legislativo	2,252,645,701
Judicial	6,049,633,263
Gasto No Programable	81,652,732,027
Sector Municipios	64,847,422,468
Participaciones municipales	35,857,863,313
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,633,226,649
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	16,835,797,049
ISR Participable	3,520,535,457
Deuda Pública	16,805,309,559
Previsiones para el pago de ADEFAS	7,413,289,755
Amortizaciones de la Deuda Pública	1,744,799,435
Costo financiero de la deuda	7,647,220,369
Total	388,550,619,260

Los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las provisiones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un monto de **\$2,713,207,862** así como de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP), contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes, por un monto de **\$1,092,707,723** para ser ejercidos a través de las Dependencias, y por un monto de **\$4,753,373,493** para ser ejercido por las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo.

Para aquellos casos en que los Proyectos de Prestación de Servicios hayan sido contratados bajo el amparo del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento en ejercicios fiscales anteriores y aún se encuentren vigentes, continuarán rigiéndose conforme a la normatividad aplicable al momento de su inicio y hasta su total conclusión.

Artículo 15. El presupuesto asignado al Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a un monto de **\$2,252,645,701** que incluye las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas. Sus gastos de operación y su distribución serán definidos por el propio Ente Público, de acuerdo con lo siguiente:

Poder Legislativo	Monto
Legislatura del Estado de México	1,837,635,929
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	415,009,772
Total	2,252,645,701

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 16. El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a un monto de **\$6,049,633,263** en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 299 Bis del Código; que incluye las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación y recursos para Inversión Pública.

El Poder Judicial mediante el Consejo de la Judicatura, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente, para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 17. Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo por concepto de Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias, en su Clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de **\$144,305,153,436** y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad Responsable	Monto
2000000000000000	Gubernatura	60,227,794
2050000000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,766,840,528
2060000000000000L	Secretaría de Seguridad	20,539,770,305
2070000000000000L	Secretaría de Finanzas	14,591,285,420
2080000000000000L	Secretaría de Salud	610,622,972
2090000000000000L	Secretaría del Trabajo	468,634,383
2280000000000000L	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	67,745,254,120
2290000000000000L	Secretaría de Bienestar	13,699,805,587
2150000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	232,527,122
2180000000000000L	Secretaría de la Contraloría	410,270,174
2200000000000000L	Secretaría de Movilidad	9,192,920,660
2310000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	961,565,216
2330000000000000L	Consejería Jurídica	1,485,381,798
2300000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	1,070,061,868
2250000000000000L	Secretaría del Campo	3,021,791,599
2260000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	2,213,287,020
2270000000000000L	Secretaría de las Mujeres	828,598,431
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	69,274,485
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	43,077,842
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	115,599,730
2340000000000000L	Oficialía Mayor	1,442,626,427
2320000000000000L	Secretaría del Agua	2,090,274,857
2360000000000000S	Vocería de la Gubernatura	42,270,093
2370000000000000L	Coordinación Técnica	71,718,825
2350000000000000L	Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	17,000,443
23800001000000L	Agencia Digital del Estado de México	1,514,465,737
Total		144,305,153,436

En cumplimiento a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Movilidad, se contemplan recursos para el Fideicomiso de Movilidad para Ciclistas y Transeúntes del Estado de México (FIMOCyT).

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la Clasificación Económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Monto
1000	Servicios personales	83,896,137,461
2000	Materiales y suministros	2,984,744,739
3000	Servicios generales	11,822,002,475
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,819,481,429
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,288,135,316
6000	Inversión pública	17,036,035,263

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,726,150,331
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	732,466,422
Total		144,305,153,436

Artículo 19. Los recursos previstos en las asignaciones presupuestarias de los Entes Públicos en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:
 - a) La estructura ocupacional autorizada por la Oficialía;
 - b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional y convenios sindicales deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal, conforme a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

El Presupuesto autorizado al Capítulo 1000 "Servicios personales", considera la totalidad de las previsiones salariales y económicas, para atender la política salarial, el financiamiento de los incrementos salariales de los Entes Públicos, así como para sufragar la liquidación de personal adscrito a Entes Públicos en extinción, cuotas y aportaciones de seguridad social, creaciones o modificaciones de áreas y contrapartes estatales destinadas al sector educación.

El monto global asignado al Capítulo 1000 "Servicios personales", no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal, salvo las excepciones enmarcadas o modificaciones que prevé la Ley de Disciplina Financiera.

Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del GEM se encuentran desglosadas en percepciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones de carácter socioeconómico y las obligaciones fiscales y de seguridad social inherentes, que están contenidas en el **Anexo XIV** del presente Decreto.

Artículo 20. Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" para el ejercicio fiscal 2025, ascienden a un monto de **\$17,036,035,263** el cual corresponde a gasto de inversión, este último se operará bajo las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Secretaría y demás normativa aplicable, que ejercerán los Entes Públicos, incluyendo a los Municipios del Estado de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal.

Artículo 21. El monto asignado al Capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de **\$1,190,816,668** correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Artículo 22. El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de **\$1,889,850,367** correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente de infraestructura educativa en sus diferentes niveles, así mismo que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Artículo 23. El presupuesto de gasto incluye una previsión de **\$658,092,656** correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la distribución de los recursos se hará conforme al resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores, que para los efectos emita la autoridad federal.

Artículo 24. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una asignación de **\$2,500,000,000** correspondiente al FEFOM.

La asignación referida en el párrafo anterior, incluye el 10% de los recursos efectivamente recaudados por el GEM del impuesto local sobre Tenencia o Uso de Vehículos, después de aplicar los estímulos fiscales, subsidios o devoluciones que en su caso correspondan.

Artículo 25. Dentro del monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se prevé la continuidad del Presupuesto Participativo, para fortalecer la participación activa de la sociedad mexiquense y que las políticas públicas respondan a sus necesidades.

Artículo 26. La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su Reglamento, y demás leyes aplicables, previo al inicio de la erogación de los recursos asignados, la persona Titular

del Poder Ejecutivo publicará la denominación de los programas, y las Dependencias y Entidades Públicas, publicarán las reglas de operación de los mismos.

Para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, la persona titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Bienestar, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior deberá presentar, a la Legislatura Local, un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

Cuando se ejecuten obras, acciones o programas sociales con recursos de diferentes órdenes de gobierno, dicha circunstancia deberá registrarse en las cuentas públicas respectivas. La difusión deberá identificar nombre, emblema, tanto del orden de gobierno como de la obra o programa, así como el origen de las fuentes de financiamiento.

Artículo 27. Las erogaciones previstas para los Organismos Autónomos en el Ejercicio Fiscal 2025, ascienden a la cantidad de **\$14,409,127,815** los cuales se distribuirán conforme a lo señalado en el **Anexo IV** del presente Decreto.

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normativa aplicable en la materia.

Artículo 28. Los recursos previstos para los Órganos Electorales en el Ejercicio Fiscal 2025, ascienden a la cantidad de **\$1,936,415,801** y se distribuirán de la siguiente manera:

Clave	Órgano Electoral	Monto
401000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	1,700,512,864
408000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	235,902,937
Total		1,936,415,801

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen **\$1,007,098,354** por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación y desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto y se distribuyen de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento Ordinario	Financiamiento Específico	Total
PAN	114,212,776	3,426,383	117,639,159
PRI	154,594,486	4,637,835	159,232,321
PRD	65,686,279	1,970,588	67,656,868
PT	82,112,738	2,463,382	84,576,120
PVEM	96,964,994	2,908,950	99,873,944
MC	108,121,297	3,243,639	111,364,936
MORENA	309,345,415	9,280,362	318,625,778
NAEM	46,727,408	1,401,822	48,129,230
Total	977,765,393	29,332,961	1,007,098,354

Los recursos estipulados en el párrafo anterior, que al cierre del Ejercicio Fiscal no hayan sido ejercidos, se deberán reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de México.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales, comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 29. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le corresponde la cantidad de **\$284,103,137** que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

La persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 30. A la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de **\$6,437,236,276** que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución.

Los recursos previstos para la Universidad Autónoma del Estado de México se distribuirán de la siguiente manera:

Recursos Federales	Aportación Estatal	Recaudación Propia	Total
2,430,825,119	3,085,521,029	920,890,128	6,437,236,276

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 31. Al Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de **\$5,250,114,693** y deberá comunicar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 32. Al Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de **\$187,679,555** que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 33. Para el Organismo Autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de **\$313,578,353** que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 34. Las asignaciones presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo, que utilizan Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus Programas, ascienden a la cantidad de **\$141,230,770,134** distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
200C01000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	3,938,714,587	1,980,039,511	1,958,675,076
205C02000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	28,031,343	28,031,343	0
205C03000000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	243,155,763	243,155,763	0
206C01000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	384,371,430	384,371,430	0
206C02000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	271,195,533	271,195,533	0
206C03000000000	Unidad de Asuntos Internos	76,488,528	76,488,528	0
207C01000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	135,001,355	135,001,355	0
207C02000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	47,257,955	47,257,955	0
207C03000000000	Instituto Hacendario del Estado de México	64,924,122	64,924,122	0
207C08000000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	34,793,833	34,793,833	0

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
207E0100000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	149,791,775	149,791,775	0
208C0100000000	Instituto de Salud del Estado de México	23,170,051,981	6,901,350,474	16,268,701,507
208C0200000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	38,323,078	38,323,078	0
208C0300000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,428,530,018	1,428,530,018	0
208C0400000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1,361,959,174	1,361,959,174	0
208C0500000000	Banco de Tejidos del Estado de México	26,583,325	26,583,325	0
208C0800000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	13,505,989	13,505,989	0
209C0100000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	531,824,128	246,117,012	285,707,116
209C0200000000	Centro de Conciliación Laboral	97,563,604	97,563,604	0
215C0100000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	12,266,669	12,266,669	0
215C0200000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	140,596,214	140,596,214	0
215E0100000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	61,000,763	61,000,763	0
220C0100000000	Junta de Caminos del Estado de México	3,200,491,469	3,200,491,469	0
220C0200000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	174,479,590	174,479,590	0
220C0300000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	2,844,761,096	2,844,761,096	0
225C0100000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	91,871,499	91,871,499	0
225C0200000000	Protectora de Bosques del Estado de México	662,466,000	648,977,897	13,488,103
226C0100000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	44,201,628	44,201,628	0
228C0100000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	40,422,758,997	1,621,208,236	38,801,550,761
228C0200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	311,927,093	199,168,200	112,758,893
228C0300000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	265,364,366	173,266,657	92,097,709
228C0400000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,436,084,373	794,646,700	641,437,673
228C0500000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	259,978,537	170,972,700	89,005,837
228C0600000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	213,758,259	129,199,468	84,558,791
228C0700000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	1,149,610,652	660,158,201	489,452,451
228C0800000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	170,175,976	107,624,888	62,551,088
228C0900000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	82,641,445	56,841,156	25,800,289
228C1000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	184,517,191	120,761,111	63,756,080
228C1100000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	116,893,128	73,867,756	43,025,372
228C1200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	88,309,549	56,685,938	31,623,611
228C1300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	71,317,470	42,341,939	28,975,531
228C1400000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	89,100,117	54,738,017	34,362,100
228C1500000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	196,880,106	192,535,106	4,345,000
228C1600000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	80,453,437	46,877,860	33,575,577
228C1700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	119,624,017	73,644,369	45,979,648
228C1800000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,651,787,677	512,930,324	1,138,857,353
228C1900000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	90,729,330	57,134,263	33,595,067
228C2000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	90,635,972	55,368,673	35,267,299
228C2100000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	85,505,896	53,000,011	32,505,885
228C2200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	72,596,274	44,658,122	27,938,152
228C2300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	131,712,523	83,175,507	48,537,016
228C2400000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	165,788,263	108,581,385	57,206,878
228C2500000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	175,119,866	111,558,766	63,561,100
228C2600000000	Universidad Intercultural del Estado de México	144,876,514	85,687,738	59,188,776
228C2700000000	Universidad Politécnica del Valle de México	151,095,045	99,240,332	51,854,713
228C2800000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	108,128,397	78,187,802	29,940,595
228C2900000000	Universidad Politécnica de Tecámac	60,744,512	43,513,103	17,231,409
228C3000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	513,145,211	392,285,291	120,859,920

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
228C31000000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	92,230,841	60,824,399	31,406,442
228C32000000000	Universidad Politécnica de Texcoco	48,477,734	37,103,488	11,374,246
228C33000000000	Universidad Digital del Estado de México	156,524,773	156,524,773	0
228C34000000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	25,296,419	25,296,419	0
228C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	30,541,775	19,922,427	10,619,348
228C36000000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	23,403,467	14,965,209	8,438,258
228C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	21,983,859	11,721,096	10,262,763
228C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	28,094,504	20,587,938	7,506,566
228C39000000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	11,270,580	11,270,580	0
228C40000000000	Universidad Politécnica de Ocotlán	33,362,916	27,223,990	6,138,926
228C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	25,653,046	18,806,316	6,846,730
228C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	34,341,469	25,384,839	8,956,630
228C43000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	628,079,548	628,079,548	0
229C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	140,190,796	140,190,796	0
229C02000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	79,750,098	79,750,098	0
229C03000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	44,547,361	44,547,361	0
229C04000000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	27,416,406	27,416,406	0
230C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	575,912,462	575,912,462	0
231C01000000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	373,300,154	373,300,154	0
231C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	69,395,585	69,395,585	0
231C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	46,861,240	46,861,240	0
232C01000000000	Comisión del Agua del Estado de México	2,196,255,217	2,196,255,217	0
232C02000000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	9,312,228	9,312,228	0
232D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	242,306,625	242,306,625	0
233C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	4,182,384,303	4,182,384,303	0
234C01000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	44,030,254,775	36,762,840,199	7,267,414,576
411000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	78,159,311	78,159,311	0
Total		141,230,770,134	72,933,833,273	68,296,936,861

La liberación de recursos por parte del Estado, por concepto de aportaciones del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", que ejecutan Entidades Públicas; serán transferidos a estas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado y, se sujetarán a las disposiciones establecidas para el envío de informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales y convenios de coordinación en materia de descentralización;

Las transferencias previstas para las Entidades Públicas de Educación Media Superior y Superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el Ejercicio Fiscal, conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando, exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados ante la persona titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de **\$26,123,007,854** que corresponde al monto para el pago de pensiones. Se incluye el estudio actuarial del Instituto previsto por la Ley de Disciplina Financiera, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia, el cual se detalla en el **Anexo VII** del presente Decreto.

De los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México, se incluyen asignaciones que se deberán aportar para financiar de manera solidaria con la Federación, la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social en términos de la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias y sobre la base que se establezca en el respectivo Acuerdo de Coordinación.

Artículo 35. Las participaciones a distribuirse entre los municipios del Estado por concepto de ingresos estatales y federales, se estiman por la cantidad de **\$39,378,398,770** condicionándose a la existencia de ingresos estatales y participaciones federales e incentivos económicos que se reciban en el Ejercicio Fiscal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código, deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que, para tal efecto, publique la Secretaría. En caso de no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento. Los municipios serán responsables del destino, ejercicio, control, registro y comprobación de los recursos que se les transfieran.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el **Anexo VIII** del presente Decreto.

Artículo 36. Con el objetivo de fortalecer las Administraciones Públicas Municipales, se estiman recursos a distribuirse entre los municipios por concepto de Aportaciones Federales por un monto de **\$25,469,023,698** de los cuales **\$8,633,226,649** corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y **\$16,835,797,049** al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 37. Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la Deuda Pública del GEM, ascienden a la cantidad de **\$8,042,576,688** el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y gastos relacionados con la Deuda Pública. Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el Ejercicio Fiscal, así como de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de Deuda Pública de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), de las Asociaciones Público Privadas (APPS) u otras operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas del GEM. De las operaciones anteriores, se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado en términos de lo establecido en el Título Octavo del Código, específicamente en su artículo 263 fracción XI.

Analítico de Deuda Pública

Capítulo	Concepto	Monto
9000	Deuda pública	15,455,866,443
9100	Amortización de la deuda pública	997,833,923
9200	Intereses de la deuda pública	6,827,408,502
9300	Comisiones de la deuda pública	1,921,213
9400	Gastos de la deuda pública	210,000,000
9500	Costo por coberturas	5,413,050
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	7,413,289,755

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las Dependencias y Entidades Públicas, se estima en **\$7,413,289,755**.

Los recursos destinados al pago de Deuda Pública, así como otras obligaciones derivadas de la operación de las Dependencias y Entidades Públicas se encuentran descritos en el **Anexo V (a)** del presente Decreto.

Las condiciones del financiamiento de la Deuda Pública contratada tales como: tipo de garantía o fuente de pago, identificador en el registro estatal, instrumento de contratación, institución bancaria, tasas y plazos de contratación y destino de los recursos, se desglosan en el **Anexo V (b)** del presente Decreto.

Los ahorros presupuestarios y las economías presupuestarias que resulten como producto del costo financiero de la Deuda Pública, se destinarán al fortalecimiento de los programas prioritarios, los cuales se encuentran descritos en el **Anexo VI** del Decreto.

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO, CONTROL, DISCIPLINA Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 38. A fin de determinar la liquidez en la Administración Pública Estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría, sobre los depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura Estatal, como parte de los informes respectivos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos, a fin de lograr la compatibilización de la información en el registro de las operaciones contables y financieras, deberán publicar la información de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

Artículo 39. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, instrumentará y autorizará, en su caso, las reconducciones de recursos, así como las reducciones en el gasto en el caso de que durante el Ejercicio Fiscal, disminuyan los ingresos previstos en la LIEM, con el objetivo de mantener un Balance Presupuestario Sostenible, así como las erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, el Código y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 40. Para la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con Dependencias y Entidades Públicas de la Administración Pública Federal, las Dependencias y Entidades Públicas del Estado, deberán solicitar previamente autorización a la Secretaría, e informar si dichos recursos están supeditados a una aportación estatal, la que será financiada con los recursos asignados en este Decreto a la Dependencia o Entidad Pública que corresponda, los cuales no podrán aplicarse a fines distintos a los establecidos en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia.

Artículo 41. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a Ingresos Excedentes, los cuales deberán destinarse a los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 42. El pago de ADEFAS enunciadas en el presente Decreto, se harán con cargo a los recursos de las partidas correspondientes, así como los respectivos ajustes a las estimaciones posteriores, considerando lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Todos los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según correspondan tendrán las mismas obligaciones referidas en el párrafo anterior.

Artículo 43. El presente Decreto considera recursos asignados a la Coordinación General de Protección Civil, para la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos, incluidos en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", con lo que se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

La Coordinación General de Protección Civil remitirá la información del ejercicio del gasto y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 44. En caso de presentarse contingencias derivadas por desastres naturales o antropogénicos que requieran la asignación inmediata de recursos adicionales a los aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ejecutivo del Estado, adoptará las medidas presupuestales pertinentes, e informará a la Legislatura del Estado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se adoptaron dichas medidas extraordinarias.

Las Dependencias y Entidades Públicas que reciban recursos para la atención de desastres naturales o antropogénicos, serán las responsables de destinar y ejercer los recursos para los fines que fueron autorizados; así como de dar el seguimiento a las acciones que se ejecuten al respecto.

CAPÍTULO II CONTENCIÓN Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 45. Sin perjuicio de lo que establece el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y las demás disposiciones aplicables, las personas titulares de los Entes Públicos, que ejerzan recursos aprobados en el presente Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre de 2025, apegándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El incumplimiento a esta disposición, será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría, tendrán a su cargo, el seguimiento y control a la observancia de lo dispuesto en este artículo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 46. El Ejecutivo Estatal una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 dará continuidad a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables, para su debido cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades Públicas, que contemplen la revisión integral de la situación de la Administración Pública, procurando mantener el óptimo funcionamiento de estas, a través de una reingeniería, tendiente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del PDEM vigente.

A fin de generar contención en el gasto, las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas en materia de ahorro y contención del gasto, que permitan ejercer sus recursos de manera eficiente, responsable y en apego a los principios de austeridad, las cuales deberán ser publicadas en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal.

Artículo 47. Las personas Titulares de las Dependencias y de las Entidades Públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emita la Titular del Ejecutivo, bajo la vigilancia de la Secretaría, la Oficialía y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, entre otros, a los conceptos siguientes

- I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, desfiles, espectáculos cívicos, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales.
- II. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, vehículos terrestres y aéreos; estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación.
- III. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas.

Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que efectúen los Entes Públicos, deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, cuando se asegure la obtención de mejores condiciones para el Estado, en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles para tal efecto.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, serán sus respectivas instancias administrativas y órganos de control los responsables de atender lo establecido en el presente artículo.

Artículo 48. Las personas Titulares de las Dependencias, de las Entidades Públicas y de las unidades ejecutoras, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con el ejercicio de su presupuesto, relacionado con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios en el ámbito de su competencia a la ciudadanía.

Artículo 49. Durante el ejercicio del gasto, todo aquel recurso que no sea ejercido en su totalidad de acuerdo con el calendario aprobado será considerado un ahorro presupuestario, siempre y cuando se alcancen las metas proyectadas, procurando el uso eficiente de los recursos por lo que estos deberán destinarse a los fines y límites estipulados en la Ley de Disciplina Financiera y el Código.

Artículo 50. Las Dependencias y Entidades Públicas, en la ejecución de sus presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal 2025, no podrán efectuar directamente gastos de publicidad y comunicación social, debiendo cumplir con las normas y políticas en materia de difusión que para este efecto establezca la Coordinación General de Comunicación Social; optimizando los recursos destinados a este rubro.

Los Entes Públicos promoverán, al interior de sus áreas, la utilización de medios electrónicos en términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, como redes sociales, entre otros, en la difusión de programas o acciones gubernamentales. Adicionalmente, las Entidades Públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán la autorización previa de sus órganos de gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las Dependencias y Organismos Auxiliares, deberán requerir invariablemente la autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal mediante el procedimiento establecido para tal efecto en los ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 51. Las Dependencias y Entidades Públicas, se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa que impliquen erogaciones adicionales de recursos, debiendo operar con los organigramas autorizados, de manera que las plazas correspondientes a las personas servidoras públicas superiores y mandos medios de estructura, coincidan con lo aprobado en sus respectivos presupuestos, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal, sin que por ello se demerite su productividad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Se podrán autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades Públicas, sin que ello, implique aprobación de recursos adicionales en los términos del presente artículo.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados deberá implicar que la Dependencia que lo solicite, justifique la necesidad de dicha modificación, en términos del mejoramiento en su nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones, ante la Oficialía, la cual habrá de analizar la propuesta y solicitar opinión de suficiencia presupuestal a la Secretaría, a fin de emitir el dictamen de viabilidad organizacional. En caso de que sea procedente, la dependencia deberá gestionar ante la Secretaría los ajustes presupuestales necesarios y ante la Oficialía los movimientos de plazas implicados.

Los Ejecutores del Gasto que lleven a cabo reestructuras en la Administración Pública Estatal que se deriven de reformas legales u ordenamientos de carácter administrativo, en las cuales se reasignen, compacten, creen o eliminen plazas, deberán solicitar a la Oficialía el dictamen de viabilidad organizacional y a la Secretaría las adecuaciones necesarias para transferir los recursos presupuestales.

Adicional a ello, no podrán ser mayores a la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto con base en los tabuladores de sueldo presentados en el **Anexo XIV** del presente Decreto, que para tal efecto tendrán que realizar las adecuaciones propias y considerar las deducciones vigentes, que se señalen en la normatividad de la entidad y demás disposiciones federales, para las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del GEM, sin comprometer el equilibrio presupuestal, dando certidumbre de las remuneraciones que recibirán los servidores públicos por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de conformidad con su puesto, nivel y rango salarial definidos en los presupuestos anuales correspondientes a fin de que exista congruencia con las políticas salariales; para lo que la Oficialía Mayor ajustará los tabuladores de sueldo que permita a la Secretaría de Finanzas poder determinar los impactos presupuestarios.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, serán sus respectivas instancias administrativas y órganos de control los responsables de atender lo establecido en el presente artículo.

Artículo 52. Será responsabilidad de los ejecutores del gasto, implementar las medidas necesarias a efecto de que el monto global del Presupuesto autorizado por concepto de servicios personales, no se incremente durante el Ejercicio Fiscal 2025, en estricta observancia de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 53. Las Dependencias y Entidades Públicas no podrán crear nuevas plazas para contratación de personal, debiendo promover, en su caso, reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias, por concepto de servicios personales, deberán atender lo siguiente:

- I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, aplicando la normatividad de la Entidad y disposiciones federales que regulan las deducciones vigentes, así como lo dispuesto en el Acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos a excepción a lo señalado en el artículo 82 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en el caso de las Dependencias y Entidades Públicas que reciban subsidio federal para el pago de servicios personales, con revisión y autorización de la entidad y sin comprometer el equilibrio presupuestal, se ajustarán los tabuladores de sueldo que autorice la Federación para tal efecto.
- II. No podrán autorizar, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios si no cuentan con la suficiencia presupuestal correspondiente.

- III. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Oficialía, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia, gratificación en la actuación u otras prestaciones. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades Públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en estos.
- IV. Sujetarse a los lineamientos que emita la Oficialía relativos a la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales.
- V. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Oficialía, podrá autorizar reconocimientos, por concepto al desempeño de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO IV DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades Públicas en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2025, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las Dependencias y Entidades Públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación directa o mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los lineamientos que al respecto se emitan.

Las adjudicaciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en los lineamientos que para el efecto emita la Oficialía, debiendo en todo caso las Dependencias y Entidades Públicas, asegurar para el GEM, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 56. En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siempre que se realice lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegarse a los lineamientos y normas aplicables, para ello, se deberá considerar el ciclo presupuestal, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del Ejercicio Fiscal correspondiente.

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, se verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes; salvo en los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, podrá contratarse siempre y cuando, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y la autorización previa de la Oficialía.

- II. La adquisición o arrendamiento de bienes de marcas específicas, la contratación de servicios, así como las adquisiciones urgentes con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, serán consideradas de manera excepcional, deberán estar debidamente justificadas y deberán cumplir con la normatividad aplicable.

III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas, se reducirá a lo mínimo indispensable para el correcto ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, en los siguientes casos:

- a) Cuando se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
- b) Cuando se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la Administración Pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso, se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.

IV. La sustitución de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.

V. La contratación de nuevos servicios, sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.

VI. Las Dependencias y Entidades Públicas podrán realizar trabajos de conservación, mantenimiento, reparación o adaptación de bienes inmuebles, destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, cuando se justifique que los trabajos a realizar son necesarios para la optimización de la prestación de servicios públicos, funcionalidad de oficinas gubernamentales, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa autorización correspondiente.

Las adquisiciones de bienes o contratación de servicios deberán contar con la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios previo al trámite adquisitivo correspondiente.

VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional; en los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, estas se sufragarán al equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 57. En el ejercicio de Programas y Proyectos de Inversión (PPI), las Dependencias o Entidades Públicas deberán cumplir con los requisitos contemplados en la normativa aplicable, así como a las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 58. Los montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma a través de la modalidad de adjudicación directa y por invitación restringida que realicen las Dependencias y Entidades Públicas, durante el Ejercicio Fiscal 2025, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta				
0.0	15,000.0	226.0	2,006.0	111.0	1,559.0
15,000.0	30,000.0	278.0	2,226.0	142.0	1,670.0
30,000.0	50,000.0	336.0	2,562.0	168.0	2,006.0
50,000.0	100,000.0	389.0	3,119.0	194.0	2,336.0
100,000.0	150,000.0	446.0	3,675.0	226.0	2,783.0
150,000.0	250,000.0	504.0	4,232.0	252.0	3,339.0
250,000.0	350,000.0	614.0	4,904.0	305.0	3,675.0
350,000.0		667.0	5,345.0	336.0	4,006.0

Los montos anteriormente establecidos, deberán considerarse sin incluir el monto correspondiente por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que se ubique dentro de los montos referidos.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades Públicas deberán contar con el oficio de asignación de recursos emitido por la Secretaría, a través de la Subsecretaría para poder convocar, adjudicar y formalizar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, con cargo a su presupuesto autorizado, en el capítulo presupuestal respectivo.

Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por las dependencias, organismos auxiliares y municipios, deberán prever hasta el 1% para la difusión de las obras debiendo cumplir con lo que establece el artículo 50 del presente Decreto, asimismo podrán destinar hasta un 2% a los rubros de supervisión y evaluación de estas.

Artículo 60. El FEFOM tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional; su asignación y distribución se realizará con base en criterios y porcentajes objetivos, atendiendo a las siguientes variables:

- Población por municipio.
- Marginalidad por municipio.
- El inverso de la densidad poblacional por municipio.

De la totalidad de los recursos financieros que perciban los municipios por concepto del FEFOM, la Secretaría a través de la Subsecretaría, deberá comunicar a los municipios a más tardar el día 14 del mes de febrero de 2025, los porcentajes que serán destinados para proyectos de inversión pública, sujetos a los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 61. La Secretaría deberá publicar a más tardar el 14 de febrero de 2025, las fórmulas y variables que se utilizarán para determinar el monto correspondiente a cada municipio de los recursos del FEFOM; así como los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, los cuales deberán especificar el importe de la retención provisional para los municipios que contrataron créditos al amparo del "Programa Especial FEFOM" al que se refiere el artículo séptimo transitorio del presente Decreto, el cual será de al menos el 50% de los recursos del FEFOM, y con ello se dará cumplimiento a los compromisos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1734.

De ser el caso, también se podrá liberar la retención provisional de recursos del "Programa Especial FEFOM" para efectuar el pago a calificadoras, afectando al capítulo de gasto respectivo.

Los recursos del FEFOM al ser recursos etiquetados para la ejecución de obras específicas y que son de beneficio colectivo, por lo que ninguna autoridad judicial, administrativa, laboral, fiscal o de cualquier otra materia, podrán determinar su embargabilidad y no pueden estar sujetos a ninguna retención, salvo aquéllas correspondientes al "Programa Especial FEFOM".

Artículo 62. La ministración de los recursos del FEFOM, estará sujeta a que los municipios cumplan con las disposiciones señaladas en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 por los conceptos relacionados con las cuotas y aportaciones de seguridad que deben enterar al ISSEMYM, o en su defecto que cuenten con un convenio de pago con el Estado o el ISSEMYM para tal fin, de conformidad con lo previsto en los ordenamientos aplicables.

Artículo 63. Los recursos del FEFOM, se radicarán a los municipios conforme al calendario señalado en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, siempre que los municipios den cumplimiento a los lineamientos y a los requisitos señalados en el artículo 64 del presente Decreto, para la cual, los municipios deberán abrir una cuenta de cheques productiva específica para la radicación de los recursos del FEFOM de conformidad con lo establecido en los lineamientos aplicables.

Para aquellos municipios que se encuentren adheridos al "Programa Especial FEFOM", el Comité Técnico del mismo, sancionará el incumplimiento de los compromisos de mejora financiera y, en su caso, determinará el prepago de los créditos correspondientes, el cual se tomará de la retención provisional del "Programa Especial FEFOM".

En caso de incumplimiento de algún municipio a los contratos de crédito arriba mencionados, se destinará el 100% de la retención provisional del "Programa Especial FEFOM" como garantía subsidiaria, afectando al capítulo de gasto respectivo.

La Secretaría podrá reasignar las economías derivadas de los recursos no autorizados a los municipios, cuando estos no hayan dado cumplimiento a lo establecido en los lineamientos respectivos.

Artículo 64. Los municipios se asegurarán de que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, estén asociados al cumplimiento de metas y objetivos del PDEM y del respectivo Plan de Desarrollo Municipal vigentes, y en todos los casos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico de la obra a ejecutar.

Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría a través de la Subsecretaría, el cual deberá contener el anexo de obras propuestas.

Cumplir con la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos estatales.

Artículo 65. En el ejercicio y comprobación de los recursos del FEFOM, será responsabilidad de los municipios sujetarse a lo que establezcan los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, así como las disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

Artículo 66. Los recursos del FEFOM, deben constar en los registros de los ingresos y los egresos de los municipios, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para efectos de la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante la Legislatura del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI DE LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 67. Las transferencias estatales a los Entes Públicos estarán sujetas a la disponibilidad financiera de la hacienda pública y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero, quienes como complemento en sus ingresos propios, deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados, a efecto de fortalecer sus ingresos no etiquetados, y así lograr en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos, con cargo a recursos fiscales estatales. Las disponibilidades financieras que conserven las Entidades Públicas al final del Ejercicio Fiscal, deberán reintegrarse a la Hacienda Pública Estatal.

Artículo 68. Las Entidades Públicas que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio, deberán solicitar a la Secretaría la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente, para su aplicación en los programas y proyectos que operan. Las Unidades Ejecutoras del Gasto tendrán la obligación de resguardar toda la documentación comprobatoria de los recursos que les sean autorizados para estar en posibilidad de acreditar su correcta aplicación.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán reintegrar a la Dirección General de Tesorería a más tardar el 12 de enero del Ejercicio Fiscal 2026 para que a su vez estos recursos se reintegren a la Tesorería de la Federación, los remanentes de las Transferencias Federales Etiquetadas que no hayan sido devengadas; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido.

CAPÍTULO VII DE LAS ADECUACIONES

Artículo 69. Todas las adecuaciones internas al presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y Capítulo de Gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 70. Las adecuaciones externas al presupuesto autorizado, son aquellas que se realicen entre programas, capítulos de gasto y deberán someterse a la autorización de la Secretaría a través de su coordinadora de sector cumpliendo con lo que al respecto señala el Código; asimismo, las unidades responsables deberán informarlo al OSFEM.

Artículo 71. Las Disponibilidades Presupuestarias que obtengan las Entidades Públicas, deberán reintegrarse al final del Ejercicio Fiscal, atendiendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Los recursos provenientes de remanentes de fideicomisos públicos, así como las disponibilidades presupuestarias y los Ingresos Excedentes provenientes de aportaciones y cuotas de seguridad social, se considerarán recursos etiquetados, por lo tanto, sólo podrán destinarse para el financiamiento de su propia naturaleza, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 72. La Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes, así como los órganos internos de control de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia

de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables; deberán establecer medidas para la correcta aplicación de normas, manuales, lineamientos y procedimientos administrativos y realizar las auditorías, inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, a fin de homogeneizar, transparentar, identificar y vincular el ejercicio del gasto público, con el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios, proyectos y metas de actividad e indicadores de desempeño comprometidos. De igual forma, les corresponde la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo acciones de control y evaluación que requieran, así como para investigar y substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, para que en su caso se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 73. La evaluación del desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Públicas, se sujetará a lo establecido en el Código, los LGEPPM, emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables y se llevará a cabo en los términos del PAE correspondiente.

Las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, deberán ejecutar las evaluaciones establecidas en el PAE, con cargo a sus recursos previstos para este propósito, en términos de lo dispuesto en el artículo 327-A último párrafo del Código.

La Secretaría podrá implementar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público con el objetivo de que la información obtenida del seguimiento y cumplimiento de las metas, evaluaciones realizadas a los programas, y seguimiento a los resultados de estas, se utilice en las decisiones presupuestarias.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, diseñarán, administrarán y operarán su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores que refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes aplicables en la materia y el Código, considerando las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a estas disposiciones.

CAPÍTULO IX DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 74. El actual PDEM con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso del gobierno con la agenda 2030 y su visión de un mundo más justo y próspero para todas y todos los mexiquenses, incorporó un enfoque integral y sostenible, a través de la integración del “Eje Transversal III” el cual contiene Programas y Proyectos Presupuestarios orientados a promover la educación en temas como la igualdad de género, el acceso a una educación inclusiva y equitativa y la adopción de prácticas sostenibles que contribuyen a formar una sociedad más justa y comprometida con el bienestar del planeta y de todos sus habitantes.

Acorde a lo anterior, el presente presupuesto, se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), generándose un paso importante hacia un futuro más sostenible garantizando que los recursos se asignen de manera efectiva y eficiente para atender los desafíos y necesidades más importantes de la población mexiquense, desde la educación, salud, cuidado del agua, cambio climático, la desigualdad entre otros, los cuales pueden ser visualizados en el **Anexo XIII** del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO. En los informes programático-presupuestales trimestrales que el Ejecutivo presente a la Legislatura del Estado, se incluirá la información detallada de los avances registrados de los programas presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTO. En la actualización de los anexos del Presupuesto de Egresos del GEM para el Ejercicio Fiscal 2025, la Secretaría presentará a la Legislatura del Estado, los ajustes a las metas de actividad de los proyectos observados durante la revisión

del mismo, en términos del artículo 304 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que las Dependencias y Entidades Públicas, deberán comunicar a la Secretaría, a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente, las actualizaciones programático-presupuestales derivadas de las disposiciones aprobadas en el mismo.

QUINTO. Cuando las entidades públicas celebren convenios de colaboración con la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, el entero de los recursos recaudados por la Secretaría, se registrará como recurso fiscal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto, afectando solamente el costo de las comisiones de transferencia.

SEXTO. Es responsabilidad de los Entes Públicos como Unidades Ejecutoras del Gasto, informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales otorgados, con base en los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT) o el que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, así como verificar que los documentos comprobatorios justifiquen el destino de los recursos para el cual fueron otorgados.

SÉPTIMO. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo cuarto del artículo Noveno del Decreto número 87 (publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 01 de junio de 2016), referente a la continuidad en la asignación y suficiencia de recursos derivados del "Programa Especial FEFOM" hasta en tanto se encuentren vigentes los créditos contratados por los municipios; el FEFOM contempla la asignación de recursos para aquellos municipios que se hubiesen adherido al Programa Especial FEFOM en ejercicios fiscales anteriores.

OCTAVO. De los recursos no etiquetados, asignados al Sector Salud, se podrán reasignar recursos, en caso de que se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general a efecto de atender epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, desabasto de medicamentos y servicios, que afecten a la salud de la población del Estado; para lo cual la Secretaría de Salud con base en la Ley General de Salud, dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y esto implique la realización de adecuaciones que produzcan cambios sustanciales en la estructura del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO. El monto señalado en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", incluye una previsión de **\$110,000,000** destinados al Programa presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género", que serán aplicados en los siguientes proyectos: **\$57,000,000** para la "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", **\$35,000,000** para la "Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y **\$18,000,000** para la "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio". La Consejería Jurídica en coordinación con la Secretaría de las Mujeres serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025.

DÉCIMO PRIMERO. Se incluyen recursos por **\$15,000,000** para dar continuidad al "Fondo estatal de desaparición". La Consejería Jurídica en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO. Dentro del Presupuesto de la Consejería Jurídica se incluyen **\$2,000,000** para proveer al Consejo Estatal Ciudadano; previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO TERCERO. El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, considera recursos por **\$90,000,000** a efecto de fortalecer la atención de delitos vinculados a la violencia de género, distribuidos en las siguientes acciones: **\$22,500,000** para atender la operación de la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Vinculados a Feminicidios, Homicidios Dolosos y Desapariciones de Niñas y Mujeres, y la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, **\$22,500,000** con lo que se dará continuidad a la operación de los albergues para víctimas del delito de trata, **\$22,500,000** para dar seguimiento a las acciones consideradas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México y **\$22,500,000** para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición, de niñas, adolescentes y mujeres.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, será la encargada de la administración de dichos recursos y deberá implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025.

DÉCIMO CUARTO. El presente Decreto considera una previsión de **\$20,000,000** en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de otorgar productos de gestión menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior.

DÉCIMO QUINTO. El presente Decreto considera una previsión de **\$10,000,000** destinados al Programa “Niñas, niños y adolescentes huérfanos por COVID – 19”, con la finalidad de otorgar un apoyo económico mensual de hasta **\$2,000** a través de su Tutor, mediante los mecanismos Jurídicos que defina el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DÉCIMO SEXTO. El presente Decreto considera una previsión de **\$5,000,000** en la Secretaría de Seguridad, destinados al “Cuidado de niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social del Estado de México”, para otorgar apoyo que consistirá en canasta alimentaria y vestido a las niñas, niños y adolescentes en reclusión con sus madres; así como **\$400,000** para el acondicionamiento de espacios acordes a las necesidades de las mujeres embarazadas en cada uno de los Centros.

DÉCIMO SÉPTIMO. El presente Decreto considera una previsión de **\$50,000,000** destinados a “Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal”. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Seguridad, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

DÉCIMO OCTAVO. El presente Decreto considera una previsión de **\$15,000,000** destinados al “Fondo de Reparación del Daño”, para lo cual, la Consejería Jurídica a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, deberá establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia.

DÉCIMO NOVENO. Para continuar con las acciones de atención a la población que llega a perder su empleo formal y que son residentes en el Estado de México, a la Secretaría del Trabajo, se le asignan **\$52,878,699** para proporcionar un apoyo económico a la población afectada, bajo el esquema de un programa de auxilio al desempleo. La Secretaría del Trabajo establecerá los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

VIGÉSIMO. El presente Decreto considera una previsión de **\$65,000,000** destinados a otorgar un apoyo económico para el pago de los derechos a los que hace alusión el artículo 95 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y dar continuidad a los apoyos económicos otorgados a las y los mexiquenses que realicen cualquier acto de transmisión, adquisición, declaración o reconocimiento de la propiedad o posesión, a plazos o en cualquier modalidad, por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, dentro de sus programas de regularización de tenencia de la tierra, incluyendo la inscripción de las sentencias ejecutoriadas que declaren procedentes las acciones de usucapión o de cualquier otra naturaleza, así como los no contenciosos, en términos de las reglas de operación que para tal fin se emitan.

La Secretaría de Finanzas llevará a cabo los estudios y análisis respectivos para medir el impacto presupuestal de una eventual modificación al artículo 95 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efecto de establecer una tarifa única de cobro en materia de lo dispuesto en dicho artículo, así como de establecer la población objetivo y las medidas que sean necesarias para evitar el uso de esta medida, para fines distintos a los establecidos en la reforma.

VIGÉSIMO PRIMERO. Para el cumplimiento de lo señalado en los artículos 20 y 57 de este Decreto, la Secretaría deberá emitir en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores a la publicación del presente Presupuesto, las Reglas de Operación en materia de Gasto de Inversión.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Secretarías.- Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza.- Dip. Maricela Beltrán Sánchez.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2024.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF

ANEXO I. Resultados de los Egresos - LDF						
(Pesos)						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.- Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	210,506,154,800	205,380,599,602	223,787,337,525	242,675,125,454	246,542,991,452	258,031,894,854
A. Servicios personales	57,929,663,800	60,368,417,659	64,467,907,700	70,703,692,582	87,484,857,816	91,561,652,190
B. Materiales y Suministros	10,243,283,100	8,803,185,068	8,157,286,300	9,783,742,860	9,317,302,706	9,751,489,012
C. Servicios Generales	24,240,697,700	22,393,687,324	22,085,503,330	25,834,941,682	24,556,769,271	25,701,114,719
D. Transferencias Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	39,430,236,100	41,396,468,342	49,391,238,800	59,386,960,133	44,940,053,622	47,034,260,121
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,156,600,600	901,735,032	709,298,900	905,504,851	1,858,337,065	1,944,935,572
F. Inversión Pública	20,198,615,200	17,889,556,434	27,760,940,895	16,895,027,284	16,109,215,064	16,859,904,486
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,941,906,100	5,129,056,231	3,560,223,600	4,204,398,410	5,016,034,429	5,249,781,633
H. Participaciones y Aportaciones	29,850,209,800	28,979,640,083	28,461,096,100	33,296,161,680	37,605,690,864	39,358,116,058
I. Deuda Pública	23,514,942,400	19,518,853,429	19,193,841,900	21,664,695,972	19,654,730,615	20,570,641,062
2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	105,495,924,500	102,416,384,600	90,458,738,302	96,183,876,382	117,663,919,548	123,147,058,199
A. Servicios personales	59,522,967,400	60,749,179,600	62,289,277,900	63,165,505,000	73,421,718,663	76,843,170,753
B. Materiales y Suministros	4,341,156,400	5,402,147,300	3,697,255,300	5,727,884,600	6,084,000,672	6,367,515,103
C. Servicios Generales	14,479,695,000	5,926,896,100	4,456,101,100	4,374,025,600	11,093,749,039	11,610,717,744
D. Transferencias Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	2,871,322,500	3,087,276,300	140,269,300	199,015,600	484,202,997	506,766,857
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	418,251,200	39,371,900	1,876,000	7,966,900	345,130,024	361,213,083
F. Inversión Pública	4,767,624,600	6,848,243,400	2,430,369,202	2,891,545,824	889,281,030	930,721,526
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	17,817,023,900	17,902,213,000	17,171,705,800	19,455,400,980	23,710,820,189	24,815,744,410
I. Deuda Pública	1,277,883,500	2,461,057,000	271,883,700	362,531,878	1,635,016,934	1,711,208,723
3. Total de Egresos Projectados (1+2)	316,002,079,300	307,796,984,202	314,246,075,826	338,859,001,837	364,206,911,000	381,178,953,053

ANEXO II. Proyección de Egresos-LDF

ESTADO DE MÉXICO Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS) (Cifras Nominales)						
Concepto (b)	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	275,683,006,816	284,497,624,956	299,951,761,549	316,384,359,665	333,618,284,761	351,770,647,027
A. Servicios Personales	108,101,186,915	111,557,586,691	117,617,483,265	124,061,055,471	130,818,845,078	137,936,773,487
B. Materiales y Suministros	11,072,281,334	11,426,303,633	12,046,989,507	12,706,973,420	13,399,141,099	14,128,196,054
C. Servicios Generales	30,580,764,669	31,558,546,238	33,272,831,496	35,095,654,823	37,007,367,169	39,020,959,247
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,863,973,161	52,490,284,865	55,341,598,763	58,373,440,440	61,553,128,276	64,902,269,298
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,471,520,391	2,550,544,154	2,689,091,735	2,836,411,302	2,990,914,830	3,153,652,222
F. Inversión Pública	13,583,441,268	14,017,754,754	14,779,210,309	15,588,876,577	16,438,025,794	17,332,428,208
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,826,130,749	2,916,492,733	3,074,918,931	3,243,375,708	3,420,047,191	3,606,133,920
H. Participaciones y Aportaciones	39,378,398,770	40,637,473,648	42,844,933,442	45,192,156,105	47,653,839,843	50,246,712,607
I. Deuda Pública	16,805,309,559	17,342,638,240	18,284,704,102	19,286,415,819	20,336,975,480	21,443,521,983
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	112,867,612,444	116,476,412,694	122,785,120,048	129,492,500,767	136,526,525,089	143,934,849,066
A. Servicios Personales	60,669,586,679	62,609,420,568	66,010,413,942	69,626,737,441	73,419,409,048	77,414,201,214
B. Materiales y Suministros	5,503,867,318	5,679,846,568	5,988,380,337	6,316,448,581	6,660,514,899	7,022,917,335
C. Servicios Generales	5,406,069,459	5,578,921,745	5,881,973,198	6,204,212,018	6,542,164,644	6,898,127,535
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,896,268,426	11,244,862,933	11,855,481,941	12,504,974,276	13,186,138,763	13,903,604,138
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,663,407	25,451,988	26,834,561	28,304,669	29,846,466	31,470,430

F. Inversión Pública	4,165,667,035	4,298,859,010	4,532,376,441	4,780,678,768	5,041,089,428	5,315,377,996
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	25,469,023,698	26,283,363,765	27,711,096,927	29,229,225,432	30,821,384,672	32,498,393,894
I. Deuda Pública	732,466,422	755,886,117	778,562,700	801,919,581	825,977,168	850,756,484
3.Total de Egresos Projectados (3=1+2)	388,550,619,260	400,974,037,650	422,736,881,596	445,876,860,431	470,144,809,850	495,705,496,093

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
1.1	Establecer un gobierno del pueblo y para el pueblo, cercano y confiable.	1.1.1	Brindar una atención política de puertas abiertas y cercanía con la ciudadanía, así como con los diversos actores sociopolíticos para el fortalecimiento de la participación ciudadana.	01030101	Conducción de las políticas de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
		1.1.2	Fomentar la colaboración y participación entre las autoridades gubernamentales, las organizaciones sociales, políticas, privadas, civiles y religiosas, junto con la ciudadanía en general.	01030101	Conducción de las políticas de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
		1.1.3	Incrementar los espacios de participación ciudadana que den voz a la población mexiquense ante las instituciones gubernamentales.	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
				01030101	Conducción de las políticas de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
1.2	Eliminar la corrupción en todas sus formas y modalidades.	1.2.1	Eficientizar la fiscalización del ejercicio del gasto público.	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
				01030401	Función Pública y Combate a la Corrupción		
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
		1.2.2	Desarrollar e implementar estrategias integrales para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción.	01080401	Transparencia		
				01030401	Función Pública y Combate a la Corrupción		
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
		1.3	Promover un gobierno honesto, transparente, responsable y austero, que rinda cuentas claras, a partir de la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos.	1.3.1	Desarrollar políticas públicas transparentes en materia fiscal y hacendaria que fomenten el desarrollo económico y social, así como la sostenibilidad de la deuda pública.	01080401	Transparencia
						01010201	Fiscalización superior
						01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
1.3.2	Aplicar con eficacia los recursos, rindiendo cuentas y consolidando la gestión para resultados, así como la profesionalización de las personas servidoras públicas.			01080401	Transparencia		
				04010101	Deuda Pública		
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos		
1.4	Contar con una sociedad regida por el Estado de Derecho, además de promover la cultura de legalidad en todas las áreas de la vida pública y privada, a fin de garantizar el bienestar y la paz social.	1.4.1	Fortalecer las capacidades de las instituciones del Gobierno del Estado de México.	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados		
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo		
		1.4.2	Coadyuvar en la armonización, creación, revisión, promulgación y difusión de la normativa que permita preservar el Estado de Derecho y el acceso a la justicia.	01010101	Legislativo		
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo		
		1.4.3	Fortalecer la cultura cívica y la identidad mexiquense como instrumento para la cohesión social.	02040301	Identidad mexiquense		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
		1.4.4	Impulsar la promoción, defensa, respeto y protección de los derechos humanos.	01020401	Derechos humanos		
				01020201	Procuración de justicia		
01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género						
				01020301	Prevención y Reinserción Social		

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
1.5	Impulsar la coordinación institucional con los municipios y las entidades federativas para potenciar su desarrollo y gobernabilidad.	1.5.1	Articular intereses en común entre gobierno y pueblo.	01030101	Conducción de las políticas de gobierno		
				01050201	Desarrollo municipal		
				02060701	Pueblos indígenas		
		1.5.2	Impulsar y coordinar el desarrollo de las habilidades, conocimientos y capacidades técnicas y de gestión de los municipios.	01030101	Conducción de las políticas de gobierno		
				01050201	Desarrollo municipal		
		1.5.3	Impulsar mecanismos y políticas que mejoren la coordinación intermunicipal e interestatal alineando las acciones de los diferentes órdenes de gobierno en una sola dirección.		01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	
					01030101	Conducción de las políticas de gobierno	
					01050201	Desarrollo municipal	
					01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	
					01050202	Fortalecimiento de los ingresos	
		01030901	Coordinación metropolitana				
		2.1	Garantizar el Derecho Humano al agua, en forma sustentable, suficiente, salubre y asequible, así como preservar el equilibrio hidrológico.	2.1.1	Aumentar la oferta de agua e impulsar alternativas para las localidades sin abastecimiento de agua segura.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado						
02010401	Protección al ambiente para el bienestar						
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua						
2.1.2	Implementar obras de saneamiento, así como fomentar el reúso y el intercambio de agua de primer uso por agua residual tratada.				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
					02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
					03020501	Infraestructura hidroagrícola	
2.1.3	Aprovechar el agua pluvial y fortalecer la resiliencia de las comunidades ante el cambio climático.				02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
					02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
					03020501	Infraestructura hidroagrícola	
2.1.4	Implementar planes de gestión integral del recurso hídrico para la recuperación las Cuencas.				02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	
					02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
					02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	
2.1.5	Fortalecer la normatividad vinculada al derecho al agua, los Consejos de Cuenca y la coordinación interestatal.				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
					02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	
					02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
					01050202	Fortalecimiento de los ingresos	
2.1.6	Implementar programas de concientización y capacitación desde la perspectiva de un Nuevo Modelo de Gestión del Agua para su aprovechamiento racional y sustentable.				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
					02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	
					02010401	Protección al ambiente para el bienestar	
					02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad	
2.2	Promover la conservación y restauración sostenible de los ecosistemas naturales.			2.2.1	Fomentar la recarga de mantos acuíferos, a través de los sistemas forestales de la entidad.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar
						02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
						03020201	Desarrollo forestal
		02010401	Protección al ambiente para el bienestar				

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			Restaurar los ecosistemas degradados y promover su recuperación, protegiendo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
				03020201	Desarrollo forestal
		2.2.3	Impulsar un programa comunitario de restauración ecológica, fomentando siembras locales y gestión sostenible.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar
				02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
2.3	Prevenir la contaminación atmosférica, así como promover la adaptación y la mitigación al cambio climático.	2.3.1	Disminuir las emisiones contaminantes al ambiente y los riesgos en la salud asociados.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar
				03020201	Desarrollo forestal
				03030502	Eficiencia energética
		2.3.2	Impulsar la educación ambiental y la participación ciudadana en temas ambientales.	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				02010401	Protección al ambiente para el bienestar
				02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
2.4	Impulsar el ordenamiento territorial a través de instrumentos de planeación y desarrollo que promuevan la conservación ambiental de forma sostenible.	2.4.1	Promover el crecimiento urbano ordenado y responsable con el medioambiente.	03030502	Eficiencia energética
				01030801	Política territorial moderna y sostenible
				02020101	Infraestructura de espacios públicos
2.5	Fomentar entre los mexiquenses el respeto, cuidado, protección y bienestar animal.	2.5.1	Promover el bienestar y trato digno de la fauna silvestre, mascotas, animales domésticos y especies que habitan en parques y zoológicos.	02020201	Desarrollo comunitario
				02010401	Protección al ambiente para el bienestar
				02010501	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
2.6	Impulsar el uso de energías limpias para la sostenibilidad económica y social de la entidad	2.6.1	Generar mecanismos entre los diferentes órdenes de gobierno e iniciativa privada para el desarrollo de infraestructura, financiamiento y colaboración técnica en la generación, distribución y consumo de energías limpias.	02050602	Modernización de la educación
				03030501	Electrificación
				03030502	Eficiencia energética
2.7	Mejorar los mecanismos de manejo integral de residuos, priorizando su separación, aprovechamiento y tratamiento.	2.7.1	Impulsar la economía circular para la incorporación del manejo integral de residuos.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02010101	Gestión integral de residuos sólidos
3.1	Impulsar el empleo digno y el desarrollo económico para mejorar el ingreso y el bienestar de la población, especialmente de	3.1.1	Contribuir en la generación de oportunidades laborales dignas para todas y todos.	02010401	Protección al ambiente para el bienestar
				02020201	Desarrollo comunitario
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		3.1.2	Promover un entorno de trabajo seguro, incluyente y sin riesgos para las personas trabajadoras.	03010201	Empleo
				03010202	Administrativo Laboral

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
	los grupos vulnerables.	3.1.3	Garantizar a la población un empleo digno a través de la capacitación para y en el trabajo.	03010201	Empleo		
				02020201	Desarrollo comunitario		
		3.1.4	Garantizar la protección y defensa de los derechos laborales.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				03010202	Administrativo Laboral		
3.2	Promover la modernización de la economía, la formalización y el crecimiento de las empresas, de manera incluyente.	3.2.1	Impulsar, fortalecer y acompañar a las micro, pequeñas y medianas empresas familiares rurales, agroindustria, talleres artesanales y grupos solidarios.	03010201	Empleo		
				03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible		
		3.2.2	Impulsar la creación y la formalización de las MIPyMES.	03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible		
				03070101	Desarrollo integral del turismo mexiquense		
				03090301	Promoción artesanal		
		3.3	Consolidar a la entidad como un polo de desarrollo económico, competitivo y con atracción de inversiones.	3.3.1	Generar nuevos mecanismos de simplificación en los diferentes ámbitos administrativos estatales y municipales.	01050203	Gasto social e inversión pública
						01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible						
3.3.2	Promocionar las ventajas competitivas de la entidad.			03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible		
				03090301	Promoción artesanal		
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
3.3.3	Fortalecer las cadenas de valor en el Estado de México desde el sector primario al terciario.			01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo		
				03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible		
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados		
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
				03020101	Desarrollo agrícola		
3.3.4	Incorporar la ciencia, tecnología e innovación en los procesos productivos, de comercialización y distribución de las empresas.			03020102	Fomento a personas productoras para el rescate del campo		
				01050203	Gasto social e inversión pública		
				03040101	Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible		
		01080501	Gobierno electrónico				
3.4	Fomentar el potencial turístico del Estado de México, de manera sostenible e incluyente, atendiendo la diversidad cultural en todas sus	3.4.1	Promover actividades turísticas según el potencial de cada región.	03080101	Investigación científica		
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado		
				03080301	Cambio Tecnológico en el Sector Agropecuario		
				03070101	Desarrollo integral del turismo mexiquense		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				03090301	Promoción artesanal		

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	manifestaciones y expresiones.				
3.5	Impulsar el campo como motor de bienestar social y económico.	3.5.1	Potenciar la productividad agropecuaria y forestal con prácticas sostenibles y nuevos incentivos económicos, hacia la soberanía y autosuficiencia alimentarias.	03020101	Desarrollo agrícola
				03020102	Fomento a personas productoras para el rescate del campo
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03020301	Fomento acuícola
				03020501	Infraestructura hidroagrícola
		3.5.2	Impulsar la equidad y eficiencia en las cadenas agropecuarias a través de principios cooperativos, circuitos cortos de comercialización, mercados justos y economía circular.	03020101	Desarrollo agrícola
				03020102	Fomento a personas productoras para el rescate del campo
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03020301	Fomento acuícola
				03020501	Infraestructura hidroagrícola
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				3.6	Brindar una movilidad segura, digna y eficiente.
03050102	Modernización del transporte masivo				
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre				
3.6.2	Modernizar la infraestructura de conectividad al interior del Estado de México.	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
		03050102	Modernización del transporte masivo		
		03060102	Modernización de las telecomunicaciones		
3.6.3	Integrar un transporte metropolitano para atender las necesidades de viaje multimodal.	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
		03050102	Modernización del transporte masivo		
3.6.4	Brindar un servicio digno, sin corrupción, protegiendo la integridad de las personas usuarias, mediante un transporte seguro, transparente e incluyente.	01070101	Seguridad pública		
		03050102	Modernización del transporte masivo		
		03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
		03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre		
3.7	Fomentar comunidades y ciudades sostenibles mediante un crecimiento urbano ordenado e inclusivo, que promueva la inversión y el desarrollo para la prosperidad de la población y su entorno.	3.7.1	Promover un ordenamiento territorial responsable y sostenible del desarrollo urbano, enfocado a la accesibilidad para el bienestar y prosperidad patrimonial.	01030801	Política territorial moderna y sostenible
				01030901	Coordinación metropolitana
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
				02020501	Vivienda para el bienestar
				03040301	Regulación de la construcción
		3.7.2	Impulsar la modernización de espacios públicos para el desarrollo urbano, económico y cultural.	02020101	Infraestructura de espacios públicos
				02020201	Desarrollo comunitario
		3.7.3	Impulsar la mejora de servicios públicos urbanos a nivel municipal para que las zonas urbanas y rurales cuenten con servicios de calidad.	01030801	Política territorial moderna y sostenible
				02020101	Infraestructura de espacios públicos
3.8	Fortalecer la gobernanza de las zonas metropolitanas para que se tornen productivas, inclusivas, seguras, sostenibles y resilientes.	3.8.1	Impulsar la vinculación y participación de los municipios y las instancias de coordinación metropolitana para promover el desarrollo ordenado.	01030901	Coordinación metropolitana
				01030801	Política territorial moderna y sostenible
				02020101	Infraestructura de espacios públicos

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA					
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN				
3.9	Mejorar e incrementar los espacios verdes urbanos.	3.9.1	Impulsar los espacios verdes urbanos para mejorar la calidad de vida de la población y minimizar los efectos del cambio climático del territorio mexicano.	01030801	Política territorial moderna y sostenible				
				02020101	Infraestructura de espacios públicos				
				02010401	Protección al ambiente para el bienestar				
		3.9.2	Fomentar la edificación de construcciones sostenibles con materiales eco amigables y sistemas de energía renovable.	01030801	Política territorial moderna y sostenible				
				02020101	Infraestructura de espacios públicos				
				03040301	Regulación de la construcción				
4.1	Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral.	4.1.1	Impulsar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que permitan elevar el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional				
				02050603	Alimentación para la población infantil y adolescente				
				02060501	Alimentación y nutrición familiar				
				02020201	Desarrollo comunitario				
				02060804	Desarrollo integral de la familia				
				02020501	Vivienda para el bienestar				
				4.2	Fomentar el bienestar integral y empoderamiento de las mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad.	4.2.1	Implementar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que permitan a las mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad, mejorar su nivel y calidad de vida.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
								03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
				4.3	Reducir las desigualdades enfrentadas por las personas pertenecientes a grupos vulnerables y abatir la incidencia en ellos.	4.3.1	Disminuir la inseguridad alimentaria, favoreciendo el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad por parte de la población en situación de vulnerabilidad.	02050603	Alimentación para la población infantil y adolescente
								02060501	Alimentación y nutrición familiar
02030202	Salud para la población infantil y adolescente								
02060804	Desarrollo integral de la familia								
4.3.2	Promover el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.	01020401	Derechos humanos						
		02060801	Protección a la población infantil y adolescente						
		02060804	Desarrollo integral de la familia						
		02050101	Educación básica						
		03010201	Empleo						
4.3.3	Dotar a las y los mexiquenses con discapacidad, de los satisfactores y servicios indispensables para contar con una vida digna dentro de sus circunstancias, bajo una cultura de inclusión social y laboral.	02050101	Educación básica						
		02060501	Alimentación y nutrición familiar						
		02060802	Atención a personas con discapacidad						
		02060804	Desarrollo integral de la familia						
4.3.4	Brindar atención oportuna y de calidad en materia de salud física y mental, nutrición, educación, cultura, recreación y asistencia jurídica, sustentada en una cultura de respeto y trato digno a las personas adultas mayores.	02060803	Apoyo integral a las personas adultas mayores						
		02060804	Desarrollo integral de la familia						
4.3.5	Desarrollar espacios que contribuyan al bienestar social de adolescentes y jóvenes.	02060806	Oportunidades para los adolescentes y jóvenes						
		02050602	Modernización de la educación						
		02040301	Identidad mexiquense						
4.3.6	Garantizar el acceso a servicios jurídicos, de salud mental y educativos.	02060801	Protección a la población infantil y adolescente						
		02060804	Desarrollo integral de la familia						
4.3.7		01040101	Relaciones exteriores						

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			Ampliar los servicios de atención de los migrantes mexiquenses, así como establecer acciones que mejoren sus condiciones.	02060801	Protección a la población infantil y adolescente
		4.3.8	Fomentar un desarrollo social y económico sostenible para los pueblos originarios, protegiendo al mismo tiempo su patrimonio cultural, medio ambiente y recursos naturales.	02020201	Desarrollo comunitario
				02050101	Educación básica
				02060701	Pueblos indígenas
		4.3.9	Promover la inclusión y la equidad en la Comunidad LGBTTTTIQ+ y a las personas afrodescendientes.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				03010201	Empleo
				02050602	Modernización de la educación
				01020201	Procuración de justicia
4.4	Otorgar servicios y apoyos que favorezcan la integración y el desarrollo de las familias.	4.4.1	Mejorar la calidad de vida de las familias mexiquenses bajo un enfoque de asistencia social.	02060804	Desarrollo integral de la familia
		4.5.1	Fortalecer las acciones que contribuyan a la cobertura educativa en todos los tipos y niveles del sistema educativo.	02050101	Educación básica
				02050201	Educación media superior
				02050301	Educación superior
				02050401	Estudios de posgrado
				02050501	Educación para adultos
		4.5.2	Institucionalizar la prevención del abandono escolar y el proceso de reinserción al Sistema Educativo, en todos los tipos y niveles, principalmente en secundaria y nivel media superior.	02050201	Educación media superior
				02050602	Modernización de la educación
		4.5.3	Fomentar la educación socioemocional, la salud mental y física.	02050602	Modernización de la educación
				02030101	Prevención médica
				02040101	Cultura física y deporte
		4.5.4	Revalorizar a las y los docentes, a las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas y organismos auxiliares del sector educativo.	02050602	Modernización de la educación
		4.5.5	Fortalecer la infraestructura, el equipamiento, el mobiliario, la conectividad y el uso de la tecnología en las escuelas, favoreciendo la inclusión de estudiantes de todos los tipos y niveles educativos.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
		4.5.6	Impulsar la investigación científica, así como la innovación educativa, tecnológica y humanista para contribuir al desarrollo económico, social y comunitario.	02050301	Educación superior
				03080101	Investigación científica
		4.5.7	Promover una cultura deportiva inclusiva y accesible.	02040101	Cultura física y deporte
		4.5.8	Implementar políticas públicas de promoción deportiva e integración social que promuevan el deporte escolar, la masificación deportiva y el alto rendimiento.	02040101	Cultura física y deporte
4.6		4.6.1		02030101	Prevención médica

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2023-2029				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	Establecer un Sistema de Salud Integral que asegure el acceso a la salud física y mental de todas y todos.	4.6.2	Implementar un modelo para la promoción de la salud y la prevención de las principales causas de morbilidad y mortalidad.	02030201	Atención médica
				02030101	Prevención médica
				02030201	Atención médica
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02030203	Servicios de Salud para la mujer
				02060804	Desarrollo integral de la familia
4.7	Garantizar la calidad de la atención médica en todos sus niveles.	4.7.1	Capacitar continuamente al personal de salud y evaluar la calidad de los servicios.	02030201	Atención médica
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
4.8	Incrementar la cobertura de infraestructura de salud en coordinación con los niveles de gobierno.	4.8.1	Incrementar la capacidad de atención hospitalaria.	02030201	Atención médica
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
4.9	Consolidar el sistema de seguridad social, mediante el otorgamiento de las prestaciones potestativas y obligatorias.	4.9.1	Garantizar el ingreso y prestaciones económicas mediante el otorgamiento de pensiones y seguros por fallecimiento.	02060101	Prestaciones obligatorias
				02060201	Pensiones y seguro por fallecimiento
				02060301	Prestaciones potestativas
		4.9.2	Otorgar prestaciones económicas, sociales, culturales y asistenciales para las personas servidoras públicas y derechohabientes.	02060301	Prestaciones potestativas
4.10	Fortalecer el derecho al acceso a la cultura, para convertirlo en un elemento transformador y promotor del bienestar personal y colectivo.	4.10.1	Estimular el mantenimiento, la promoción, la protección y la recuperación del patrimonio cultural material e inmaterial.	02040201	Cultura y arte
				03090301	Promoción artesanal
				01030301	Conservación del patrimonio público
				01030302	Protección del patrimonio público
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		4.10.2	Lograr que los bienes y servicios culturales mexiquenses sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles como medio para garantizar los derechos culturales.	02040201	Cultura y arte
				02040301	Identidad mexiquense
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
4.11	Incrementar el acceso de la población a viviendas adecuadas, mejorando las condiciones de habitabilidad y de los servicios públicos.	4.11.1	Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población más vulnerable.	01030801	Política territorial moderna y sostenible
				02020501	Vivienda para el bienestar
		4.11.2	Impulsar una política de habitación incluyente y de emisión de regulaciones de suelo, que brinde certeza en la tenencia de la tierra.	02020501	Vivienda para el bienestar
				4.11.3	Fortalecer la capacidad de los municipios para brindar servicios públicos eficientes, sostenibles y de alta calidad.
01030801	Política territorial moderna y sostenible				

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
T 1.1	Promover la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género.	T1.1.1	Fortalecer el marco normativo institucional en materia de perspectiva de género.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		T1.1.2	Fomentar la generación de políticas públicas con perspectiva de género.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
			01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
T 1.2	Erradicar la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones.	T 1.2.1	Prevenir y atender la violencia de género en diferentes contextos socioculturales, con enfoque multidisciplinario e interseccional.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01070101	Seguridad pública
				02030203	Servicios de Salud para la mujer
		T 1.2.2	Crear entornos y territorios seguros para las mujeres, fomentando la construcción de la paz.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
		03010201	Empleo		
T 1.3	Coordinar la inclusión de la perspectiva de género en la prestación de los servicios educativos y de salud.	T 1.3.1	Fomentar la perspectiva de género en los servicios de educación y salud.	02030203	Servicios de Salud para la mujer
				02050101	Educación básica
				02050602	Modernización de la educación
		T 1.3.2	Desarrollar una política de salud de la mujer que migre de un modelo de atención a uno de prevención.	02030203	Servicios de Salud para la mujer
				02030201	Atención médica
		T 1.3.3	Impulsar programas de prevención del embarazo infantil y adolescente.	02030203	Servicios de Salud para la mujer
		02060806	Oportunidades para los adolescentes y jóvenes		
T 1.4	Promover la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres para acceder a una vida digna.	T 1.4.1	Promover la participación igualitaria de las mujeres en espacios de toma de decisiones.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		T 1.4.2	Empoderar a las mujeres para mejorar su calidad de vida, así como potenciar su autonomía económica y derechos laborales.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
T 2.1.1	Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.	T 2.1.1	Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.	01070101	Seguridad pública
				01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
				03050102	Modernización del transporte masivo
		T 2.1.2	Resolver problemas de la comunidad por medio de la justicia cívica, así como coadyuvar en el acceso a la justicia de las víctimas del delito y violencia de género.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01020201	Procuración de justicia
		T 2.1.3	Fortalecer las capacidades de la Comisión de Búsqueda de Personas y de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.	01020201	Procuración de justicia
01020401	Derechos humanos				
T 2.2	Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, que incremente la capacidad gubernamental y social para proteger los derechos fundamentales de las personas.	T 2.2.1	Impulsar la cohesión social como condición indispensable para la gobernabilidad y paz social.	01070101	Seguridad pública
				01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
T 2.3		T 2.3.1		01070101	Seguridad pública

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	Fortalecer las capacidades de los elementos de seguridad del Estado de México.		Incrementar el número de policías, mejor capacitados y equipados, bien remunerados, disuadiendo y erradicando la corrupción.	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
				01020201	Procuración de justicia
T 2.4	Fortalecer las acciones de inteligencia e investigación de las instituciones de seguridad pública estatales, a través del uso de tecnologías.	T 2.4.1	Implementar acciones de inteligencia e investigación para prevenir y combatir el delito y mejorar los sistemas existentes.	01070101	Seguridad pública
				01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
T 2.5	Fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad estatales, así como la coordinación interinstitucional.	T 2.5.1	Modernizar el marco jurídico en materia de seguridad.	01070101	Seguridad pública
				01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		T 2.5.2	Coordinar acciones para prevenir, combatir y atender los delitos.	01070101	Seguridad pública
				01020201	Procuración de justicia
				01030901	Coordinación metropolitana
		T 2.5.3	Prevenir y combatir la comisión de los delitos alto impacto	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				01070101	Seguridad pública
01020201	Procuración de justicia				
01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio				
T 2.6	Garantizar el derecho humano de los mexiquenses de acceder a la justicia, a través de elevar la eficacia y eficiencia de los sistemas encargados de su procuración e impartición.	T 2.6.1	Impulsar y promover el respeto, la defensa y protección de los derechos humanos, la equidad de género, la cultura de la paz, así como los medios alternos de solución de controversias y los programas de atención de víctimas y ofendidos del delito	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
				01020401	Derechos humanos
		T 2.6.2	Impulsar y fortalecer el ejercicio de la defensoría pública.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01020201	Procuración de justicia
01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género				
T 2.7	Fortalecer, modernizar y humanizar el Sistema Penitenciario Estatal.	T 2.7.1	Establecer estrategias para una reinserción social efectiva.	01020301	Prevención y Reinserción Social
		T 2.7.2	Fortalecer la infraestructura de las instituciones penitenciarias, la seguridad de las Personas Privadas de la Libertad y de visitantes de los centros penitenciarios, así como la inteligencia penitenciaria.	01020301	Prevención y Reinserción Social
		T 2.7.3	Evaluar los riesgos y fortalecer la vigilancia y ejecución de medidas cautelares.	01020301	Prevención y Reinserción Social
T 2.8	Contar con un Sistema de Protección Civil resiliente y adaptado a las necesidades de la comunidad, capaz de enfrentar los riesgos derivados de la ocurrencia de fenómenos perturbadores, minimizar sus efectos y acelerar la	T 2.8.1	Mitigar el impacto de fenómenos perturbadores protegiendo a la población a través de acciones coordinadas de prevención.	01070201	Protección civil y gestión integral del riesgo
		T 2.8.2	Dar atención oportuna a emergencias ocurridas en desastres naturales y antropogénicos.	01070201	Protección civil y gestión integral del riesgo

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE			ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	recuperación de la normalidad.				

Anexo IV Presupuesto de Entes Autónomos

Clave	Organismos Constitucionales Autónomos	Monto
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	1,700,512,864
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	235,902,937
4020000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	284,103,137
4030000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	313,578,353
4060000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	6,437,236,276
4090000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	187,679,555
4100000000000000	Fiscalía General de Justicia	5,250,114,693
Total		14,409,127,815

ANEXO V (a). Costo Financiero de la Deuda y Otras Obligaciones

Concepto	Monto
Costo Financiero de la Deuda del Sector Central (Intereses, comisiones, coberturas)	7,044,742,765.00
Amortización de la deuda (Sector Central)	997,833,923.00
Previsiones para el pago de ADEFAS	7,413,289,755.00
Compromisos multianuales	2,713,207,862.00
Proyectos de Prestación de Servicios	5,846,081,216.00

ANEXO V (b). Composición de la deuda pública

Registro Estatal	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
000-02-B-017-18	17-oct-18	Crédito Simple	BANOBRAS (4999)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.47	91,445,767	513,268,269	0	0	0	604,714,036
000-02-B-016-18	17-oct-18	Crédito Simple	BANOBRAS (5000)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE+ 0.40	91,460,000	509,917,155	0	0	0	601,377,155
000-02-B-014-18	17-oct-18	Crédito Simple	BANORTE (13400)	PARTICIPACIONES	13,400,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.32	272,140,600	1,282,688,963	0	0	0	1,554,829,563
000-02-B-015-18	17-oct-18	Crédito Simple	BBVA BANCOMER (800)	PARTICIPACIONES	800,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.45	14,633,600	81,978,859	0	0	0	96,612,459
000-02-B-013-18	17-oct-18	Crédito Simple	BBVA BANCOMER (8500)	PARTICIPACIONES	8,500,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.35	155,482,000	862,692,950	0	0	0	1,018,174,950
000-02-B-018-18	17-oct-18	Crédito Simple	SANTANDER (3000)	PARTICIPACIONES	3,000,000,000	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.35	60,927,000	288,003,651	0	0	0	348,930,651
000-01-B-120-002-15	30-jun-10	Líneas de Crédito Contingente	BANSI LINEA CONTINGENTE C3	PARTICIPACIONES	28,000,000	21 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.0	0	0	0	1,224,973	0	1,224,973
127-02-B-001-001-18	29-ene-18	Crédito Simple	BBVA BANCOMER (1500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 años	Reestructura	TIE + 0.38	31,779,458	127,120,153	0	0	0	158,899,610
000-01-B-035-001-11	10-mar-11	Líneas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE IFREM	PARTICIPACIONES	60,000,000	21.7 años	Cobertura de Flujo	TIE + 3.08	0	0	0	426,804	0	426,804
53/000-01-B-060-000-12	06-jun-12	Crédito Simple	BANOBRAS (3017) PROFISE	FAFEF	2,870,034,576	20 años	Reestructura	FUJA 8.51	0	230,385,310	0	0	0	230,385,310
000-01-B-120-002-15	17-jul-15	Líneas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE MEXICABLE	PARTICIPACIONES	24,000,000	28.7 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.09	0	0	0	269,436	0	269,436
127-02-B-005-000-18	22-feb-18	Crédito Simple	BANOBRAS (1300) FONREC	FAFEF	1,300,000,000	20 años	Reestructura	TIE + 0.36 + CM (0.01) (0.04) y (0.11)	0	79,794,188	0	0	0	79,794,188
000-01-C-079-006-1-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	360 meses	Cobertura de Tasa	FUJA 8.795	0	0	797,777	0	0	797,777
000-01-C-079-004-3-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FUJA 8.749	0	0	0	0	0	0
000-01-C-079-003-1-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	300 meses	Cobertura de Tasa	FUJA 8.748	0	0	0	0	0	0
000-01-C-079-001-1-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FUJA 8.689	0	0	0	0	0	0
000-01-C-079-002-1-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FUJA 8.689	0	0	0	0	0	0
000-01-C-079-005-3-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FUJA 8.749	0	0	0	0	0	0
000-01-B-003-000-20	17-jul-20	Crédito Simple	SANTANDER (1,500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.25	11,281,500	144,836,310	0	0	0	156,117,810
000-01-B-013-000-20	22-may-20	Crédito Simple	BANOBRAS (1000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 Años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.42	4,966,000	103,944,134	0	0	0	108,910,134
000-01-B-012-000-20	22-may-20	Crédito Simple	BANOBRAS (1500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.48	7,449,000	156,837,261	0	0	0	164,286,261
000-01-B-011-000-20	22-may-20	Crédito Simple	BANOBRAS (1500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 Años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.54	7,449,000	157,830,008	0	0	0	165,279,008
000-01-B-021-000-20	11-nov-20	Crédito Simple	BANOBRAS (600)	PARTICIPACIONES	600,000,000	15 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.69	12,890,400	63,542,894	0	0	0	76,433,294
000-01-B-020-000-20	11-nov-20	Crédito Simple	BANAMEX (1400)	PARTICIPACIONES	1,400,000,000	15 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.74	30,077,600	142,706,298	0	0	0	172,783,898
000-01-B-011-000-21	27-may-21	Crédito Simple	BANAMEX (2000)	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.69	7,692,000	206,243,958	0	0	0	213,935,958
000-01-B-012-000-21	27-may-21	Crédito Simple	BANOBRAS (1000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.69	3,846,000	107,116,338	0	0	0	110,962,338
000-01-B-014-000-21	27-may-21	Crédito Simple	BANORTE (500)	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.70	1,923,000	51,717,212	0	0	0	53,640,212
000-01-B-013-000-21	27-may-21	Crédito Simple	BBVA MEXICO (500)	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.73	1,923,000	53,771,359	0	0	0	55,694,359
000-01-B-018-000-21	14-dic-21	Crédito Simple	BBVA MEXICO (1637)	PARTICIPACIONES	1,637,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.38	5,719,678	185,844,308	0	0	0	191,563,986
000-01-C-002-001-22	5	Swap de TIE	SWAP BBVA	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FUJA 9.3442	0	0	2,232,309	0	0	2,232,309
000-01-C-004-000-22	01-jun-22	Swap de TIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FUJA 9.3740	0	0	2,382,964	0	0	2,382,964
000-01-B-030-CERTIFICADOS BURSATILES-22	29-sep-22	EMISION BURSATIL	EMISION BURSATIL	PARTICIPACIONES	2,890,000,000	15 años	Inversión Pública Productiva	FUJA 11.56	97,925,702	312,613,863	0	0	0	410,539,565

ANEXO V (b). Composición de la deuda pública

Registro Estatal	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Gastos	Total
000-01-B-028-000-22	25-ago-22	Crédito Simple	BBVA MÉXICO (1000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.34	3,114,000	129,149,940	0	0	0	132,263,940
000-01-B-027-000-22	25-ago-22	Crédito Simple	CITIBANAMEX (2000)	PARTICIPACIONES	2,000,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.29	5,876,000	225,800,024	0	0	0	231,676,024
000-01-C-024-000-22	01-sep-22	Swap de TIE	SWAP SCOTIABANK (1000)	PARTICIPACIONES	N/A	1132 días	Cobertura de Tasa	FLJA 8.7100	0	0	0	0	0	0
000-01-C-025-000-22	01-sep-22	Swap de TIE	SWAP SCOTIABANK (500)	PARTICIPACIONES	N/A	1497 días	Cobertura de Tasa	FLJA 8.5400	0	0	0	0	0	0
000-01-C-026-000-22	01-sep-22	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	1497 días	Cobertura de Tasa	FLJA 8.5400	0	0	0	0	0	0
000-02-B-046-000-22	13-dic-22	Crédito Simple	BBVA MÉXICO (1,110)	PARTICIPACIONES	1,110,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.25	2,909,310	125,137,438	0	0	0	128,046,748
000-02-B-047-000-22	13-dic-22	Crédito Simple	CITIBANAMEX (1,500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.24	3,931,500	168,817,668	0	0	0	172,749,168
000-01-C-050-00-22	24-nov-22	Swap de TIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	N/A	1136 días	Cobertura de Tasa	FLJA 7.9565	0	0	0	0	0	0
000-01-C-004-000-23	16-dic-22	Swap de TIE	SWAP CITIBANAMEX	PARTICIPACIONES	N/A	1146 días	Cobertura de Tasa	FLJA 7.6303	0	0	0	0	0	0
000-02-B-012-000-23	07-jun-23	Crédito Simple	BBVA MÉXICO (1,000)	PARTICIPACIONES	1,000,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.20	2,571,000	112,108,509	0	0	0	114,679,509
000-02-B-013-000-23	13-abr-23	Crédito Simple	BBVA MÉXICO (500)	PARTICIPACIONES	500,000,000	20 años	Inversión Pública Productiva	TIE + 0.31	1,285,500	56,679,258	0	0	0	57,964,758
000-01-C-015-000-23	11-may-23	Swap de TIE	SWAP SCOTIABANK	PARTICIPACIONES	N/A	1118 días	Cobertura de Tasa	FLJA 7.7915	0	0	0	0	0	0
000-01-C-017-000-23	11-may-23	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	1118 días	Cobertura de Tasa	FLJA 7.7920	0	0	0	0	0	0
Proyecto Deuda C3 C.Readaptación Social Tenango y Tenancingo	Proyecto	Proyecto	Proyecto	PARTICIPACIONES	382,557,212	Proyecto	Liquidar Pasivos del Organismo C3	TIE +3.15	67,135,308	46,862,225	0	0	0	113,997,533
N/A	N/A	N/A	PREVISION POR VARIACION DE LA TASA DE REFERENCIA	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Pública Productiva	N/A	0	300,000,000	0	0	0	300,000,000
N/A	N/A	N/A	PREVISION DE GASTOS POR FACTURAS DEL FIDEICOMISO MAESTRO F/0105	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Pública Productiva	N/A	0	0	0	0	210,000,000	210,000,000

ANEXO VI. Programas Prioritarios 2025

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025				
Programas Prioritarios 2025				
Fin	Fun	Subfun	Prog	Denominación
Salud				
02	03	01	01	Prevención médica
02	03	02	01	Atención médica
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente
02	03	02	03	Servicios de salud para la mujer
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor
Educación				
02	05	01	01	Educación básica
02	05	02	01	Educación media superior
02	05	03	01	Educación superior
02	05	05	01	Educación para adultos
Alimentación				
02	05	06	03	Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente
02	06	05	01	Alimentación y nutrición para el bienestar

Grupos vulnerables				
02	06	07	01	Pueblos indígenas
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad
02	06	08	03	Apoyo integral a las personas adultas mayores
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
Seguridad pública y Procuración de Justicia				
01	02	02	01	Procuración de justicia
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género
01	07	01	01	Seguridad pública
Protección Ambiental				
02	01	04	01	Protección integral del ambiente para el bienestar
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
Agua				
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua
Vivienda				
02	02	05	01	Vivienda para el bienestar
Empleo				
03	01	02	01	Empleo
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género
Amortización de la Deuda				
04	01	01	01	Deuda pública
Inversión Pública				
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública

Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	X	x	x	x	x
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	380,800				
Edad máxima	98.55				
Edad mínima	17.98				
Edad promedio	43.87				
Pensionados y Jubilados	76,937				
Edad máxima	105.33				
Edad mínima	4.13				
Edad promedio	66.51				
Beneficiarios (Pensionados por Viudez, Orfandad y Dep. Económica)	17,631				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.99				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	7.50%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.27%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.99% para los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.50% para los siguientes 5 años				

Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Edad de Jubilación o Pensión	56				
Esperanza de vida	31.97				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	15,385,617,370				
Nómina anual					
Activos	87,548,282,692				
Pensionados y Jubilados	17,122,551,461				
Beneficiarios de Jubilados	2,658,691,374				
Monto mensual por pensión					
Máximo	120,868				
Mínimo	985				
Promedio	21,426				
Monto de la reserva (Incluye liquidez, cartera de créditos y reserva territorial)	1,968,550,100				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	293,714,532,209				
Generación actual	729,827,556,703				
Generaciones futuras	636,297,376,893				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% (Cuotas de Trabajadores)					
Generación actual (incluye aportaciones durante la etapa de pensionados)	76,193,242,569				
Generaciones futuras (incluye aportaciones durante la etapa de pensionados)	130,598,776,528				
Valor presente de aportaciones futuras (Aportaciones a dependencias)					
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS					
Informe sobre Estudios Actuariales					
Generación actual	92,680,960,633				
Generaciones futuras	158,859,495,384				
Otros Ingresos	0				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(852,699,335,611)				
Nuevas Generaciones	(346,839,104,981)				
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización	2024				
Tasa de rendimiento	3.25%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2023				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Lockton México Agente de Seguros y Fianzas SA de CV.				

ANEXO VIII. Monto estimado de participaciones de cada Municipio del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2025.

Municipio	Participaciones Federales										Participaciones Estatales				Total
	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	Adeudos de la Tenencia Federal de	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas (Fracción I, Art. 4º-A Ley de Coordinación Fiscal)	Gasolinas (Fracción II, Art. 4º-A Ley de Coordinación Fiscal)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apostas	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
Acambay	105,020,065	21,939,117	1,847,222	1,675,763	305,731	381,836	119	6,619,671	2,507,510	435,577	5,116,533	224,062	449,050	325,441	146,847,696
Acollman	157,455,715	22,928,164	2,769,524	2,512,457	458,380	572,484	178	8,191,964	4,567,783	793,466	7,718,214	337,994	677,386	490,922	209,474,629
Aculco	86,861,648	17,882,945	1,527,829	1,386,016	252,689	315,815	98	2,704,409	2,137,621	371,324	4,649,444	203,607	408,056	295,731	118,997,413
Almoloya de Alquisiras	56,850,404	9,789,550	999,955	907,139	165,501	206,699	64	853,066	1,463,030	254,142	3,797,581	166,303	333,293	241,548	76,028,272
Almoloya de Juárez	186,024,774	44,853,150	3,272,032	2,968,322	541,549	676,357	210	10,108,588	4,629,014	804,102	7,795,535	341,380	684,172	495,840	263,195,024
Almoloya del Río	48,908,039	8,328,036	860,254	780,406	142,379	177,822	55	770,885	1,410,566	245,028	3,731,330	163,402	327,479	237,334	66,083,015
Amanalco	58,391,964	8,502,839	1,027,069	931,737	169,989	212,304	66	1,047,786	1,628,870	282,950	4,007,000	175,474	351,673	254,868	76,984,588
Amatepec	75,710,483	11,024,702	1,331,689	1,208,081	220,406	275,271	86	1,103,262	1,660,061	288,368	4,046,389	177,199	355,130	257,373	97,658,500
Amecameca	96,420,003	19,847,196	1,695,953	1,538,535	280,695	350,568	109	5,889,612	2,220,620	385,742	4,754,254	208,197	417,255	302,398	134,311,137
Aparco	73,459,355	13,646,181	1,292,093	1,172,161	213,852	267,087	83	2,279,037	1,792,344	311,347	4,213,433	184,514	369,790	267,998	99,469,273
Atenco	82,017,558	19,676,630	1,442,625	1,308,721	238,767	298,203	93	3,938,174	2,658,937	461,882	5,307,753	232,436	465,833	337,603	118,385,212
Atlixpán	52,562,062	8,492,914	924,526	838,711	153,017	191,107	59	656,846	1,416,332	246,030	3,738,611	163,720	328,118	237,797	69,949,850
Atlixpán de Zaragoza	10,449,706,044	218,437,799	18,463,515	16,749,733	3,055,868	3,816,564	1,187	61,869,024	11,568,894	2,009,623	16,559,106	725,153	1,453,303	1,053,253	1,405,469,068
Atzacomulco	188,900,701	38,583,971	3,322,617	3,014,212	549,921	686,813	214	11,495,229	3,332,772	578,933	6,158,662	269,699	540,512	391,726	257,825,981
Atlautla	64,340,274	12,244,345	1,131,666	1,026,652	187,305	233,931	73	1,696,062	1,792,383	311,353	4,213,483	184,516	369,795	268,001	87,999,868
Axapango	71,057,321	10,347,125	1,249,843	1,133,833	206,860	258,353	80	1,820,646	1,737,276	301,781	4,143,894	181,468	363,687	263,575	93,065,742
Ayapango	44,189,469	7,072,501	777,259	705,113	128,643	160,666	50	511,803	1,358,063	235,908	3,665,030	160,498	321,660	233,117	59,519,780
Calimaya	100,933,081	22,217,501	1,775,335	1,610,548	293,833	366,977	114	3,679,143	2,519,776	437,708	5,132,023	224,740	450,410	326,426	139,967,614
Capulhuac	69,571,216	14,467,585	1,223,704	1,110,120	202,533	252,950	79	2,471,850	1,892,201	328,693	4,339,531	190,306	380,857	276,019	96,707,373
Chalco	392,510,313	96,581,598	6,903,952	6,263,128	1,142,662	1,427,105	444	22,987,368	9,111,377	1,582,730	13,455,793	589,253	1,180,942	855,865	554,592,530
Chapa de Mota	65,826,040	13,077,787	1,157,829	1,050,359	191,630	239,333	74	1,711,970	1,789,143	310,791	4,209,391	184,337	369,435	267,741	90,385,861
Chapultepec	50,318,863	8,732,086	885,070	802,918	146,487	182,951	57	1,281,418	1,412,117	245,298	3,733,289	163,487	327,650	237,458	68,469,149
Chiautla	63,642,087	11,863,436	1,119,415	1,015,511	185,273	231,393	72	1,700,527	1,755,506	304,947	4,166,915	182,477	365,707	265,039	86,798,305
Chiconoapan	210,867,165	30,705,757	3,708,990	3,364,722	613,869	766,680	238	8,543,388	5,149,136	894,452	8,452,338	370,143	741,816	537,617	274,716,311
Chiconcuac	59,946,268	11,920,992	1,054,408	956,538	174,513	217,955	68	4,156,890	1,708,728	296,822	4,107,844	179,890	360,523	261,282	85,342,721
Chimalhuacán	612,601,709	147,201,535	10,775,189	9,775,037	1,783,385	2,227,323	693	37,354,412	15,177,508	2,636,473	21,116,007	924,707	1,653,237	1,343,098	864,770,313
Coacalco de Berriozabal	417,778,943	93,807,275	7,348,408	6,666,329	1,216,224	1,518,978	473	27,294,056	6,991,901	1,214,557	10,779,352	472,047	946,045	685,628	576,220,257
Coatepec Hinas	82,569,915	16,095,298	1,452,341	1,317,535	240,375	300,211	93	2,651,162	1,926,435	334,639	4,382,761	191,929	384,651	278,769	112,126,113
Cocotitlán	46,040,579	6,704,272	809,818	734,651	134,032	167,396	52	653,338	1,458,537	253,361	3,791,907	166,054	332,795	241,187	61,487,979
Coyotepec	72,570,915	14,185,156	1,276,466	1,157,985	211,266	263,856	82	2,245,656	1,971,006	342,382	4,439,045	194,394	389,591	282,348	99,530,149
Cuatitlán	269,681,814	56,939,790	4,743,494	4,303,203	785,088	980,520	305	18,689,929	4,713,703	818,813	7,902,479	346,064	693,558	502,643	371,101,403
Cuatitlán Izcalli	96,211,096	19,723,666	1,702,419	1,543,395	285,711	356,266	1094	60,934,469	12,194,899	2,118,366	17,349,615	759,770	1,522,681	1,103,534	1,301,697,415
Donato Guerra	72,067,859	17,844,814	1,627,618	1,149,958	209,801	262,027	82	4,170,664	1,902,439	330,471	4,352,460	190,602	381,992	276,841	107,720,629
Ecatepec	2,000,577,383	470,252,197	35,188,605	31,922,401	5,824,011	7,273,782	2,263	128,952,989	33,867,954	5,883,175	44,778,005	1,958,280	3,924,656	2,844,319	2,773,190,021
Ecatzingo	42,442,023	6,848,665	746,522	677,230	123,556	154,312	48	767,691	1,374,450	238,581	3,684,461	161,349	323,365	234,553	57,775,596
El Oro	79,889,706	15,860,944	1,405,198	1,274,768	232,572	290,466	90	2,711,083	1,892,519	328,748	4,339,933	190,053	380,892	276,044	109,073,017
Huehuetoca	160,396,469	41,394,135	2,821,250	2,559,381	466,941	583,176	181	14,561,554	4,403,514	764,931	7,150,777	328,910	659,180	477,728	236,928,128
Hueyoptila	78,796,805	16,100,857	1,385,975	1,257,329	229,391	286,493	89	4,142,120	2,087,742	362,660	4,586,457	200,849	402,528	291,725	110,310,198
Huixquilucan	883,041,442	128,585,480	15,532,014	14,090,334	2,570,679	3,210,598	999	36,397,171	6,823,338	1,185,277	10,566,943	462,725	927,364	672,089	1,104,066,004
Isidro Fabela	52,032,935	9,308,318	915,219	830,268	151,476	189,183	59	727,352	1,395,358	242,387	3,712,126	162,561	325,793	236,112	70,229,149
Ixtapaluca	461,680,942	121,202,985	8,120,610	7,366,855	1,344,029	1,678,599	522	32,199,794	11,937,412	2,073,638	17,024,464	745,531	1,494,145	1,082,853	667,952,378
Ixtapan de la Sal	93,635,953	19,143,122	1,650,502	1,497,302	273,172	341,173	106	2,857,825	1,892,002	328,658	4,339,280	190,025	380,835	276,003	127,005,958
Ixtapan del Oro	47,586,142	6,929,332	837,003	759,313	138,531	173,016	54	286,660	1,286,932	223,552	3,575,207	156,565	313,777	227,403	62,493,486
Ixtlahuaca	175,790,236	44,209,119	3,092,014	2,805,013	511,754	639,145	199	11,355,408	4,341,786	754,208	7,432,828	325,497	652,339	472,770	252,380,317
Jaltenco	66,680,189	11,928,526	1,127,853	1,063,989	194,117	242,439	75	2,562,585	1,719,165	298,635	4,121,024	180,467	361,680	262,121	90,787,862
Jilotepec	156,704,312	32,301,387	2,756,307	2,500,467	456,192	569,752	177	9,163,187	2,901,116	503,950	5,613,573	245,828	492,673	357,055	214,565,976
Jilotingo	57,414,498	9,575,688	1,010,351	916,571	167,222	208,848	65	1,075,797	1,553,365	269,834	3,916,654	171,298	343,305	248,803	76,894,300
Jiquipilco	108,263,161	23,325,834	1,904,265	1,727,511	315,172	393,628	122	4,229,951	2,685,516	466,499	5,341,317	233,906	468,778	339,738	149,695,399
Jocotitlán	107,362,034	22,778,686	1,888,415	1,713,132	312,549	390,351	121	5,860,322	2,535,183	440,385	5,151,479	225,592	452,117	327,663	149,438,029
Jocuingo	51,003,664	8,814,467	897,115	813,845	148,480	185,441	58	821,549	1,464,918	254,470	3,799,966	166,407	333,502	241,699	68,945,582
Juchitepec	57,361,147	10,730,352	1,008,938	915,289	166,988	208,556	65	1,523,527	1,697,277	294,833	4,093,384	179,257	359,254	260,362	78,799,228
La Paz	328,069,466	77,654,989	5,770,488	5,234,871	955,064	1,192,808	371	18,470,494	7,203,505	1,251,315	11,046,562	483,748	969,497	702,624	459,005,803
Lerma	318,692,942	46,406,978	5,605,562	5,085,254	927,768	1,158,717	360	9,936,373	4,544,324	789,391	6,688,591	336,697	674,786	489,038	612,336,781
Luvianos	64,572,518	12,268,216	1,135,781	1,030,357	187,981	234,775	73	1,578,040	1,731,192	300,724	4,136,212	181,132	363,013	263,087	87,983,101
Mamalco	70,219,241	13,018,489	1,235,102	1,120,460	204,420	255,306	79	2,100,447	1,717,932	298,421	4,119,467	180,399	361,543	262,022	95,103,328
Mejchor Ocampo	92,216,528	19,549,283	1,622,017	1,471,462	268,458	335,285	104	5,358,429	2,375,268	412,606	4,949,540	216,749	434,394	314,819	129,

Municipio	Participaciones Federales											Participaciones Estatales			Total
	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	Adeudos de la Tenencia Federal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas (Fracción I, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Gasolinas (Fracción II, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	
Nicolás Romero	414,925,668	102,843,166	7,298,221	6,620,801	1,207,917	1,508,604	469	25,110,827	9,718,595	1,688,209	14,222,577	622,832	1,248,238	904,637	587,920,760
Nopaltepec	51,363,596	8,483,812	903,446	819,588	149,528	186,750	58	952,934	1,363,987	236,937	3,672,511	160,826	322,316	233,593	68,849,881
Ocoyoacac	113,890,330	24,845,868	2,003,243	1,817,302	331,554	414,087	129	7,025,248	2,591,623	450,189	5,222,750	228,716	458,372	332,197	159,611,603
Ocuilán	72,418,027	12,077,646	1,273,777	1,155,545	210,821	263,300	82	1,759,255	1,878,325	326,282	4,322,009	189,268	379,319	274,904	96,528,561
Otumba	69,929,046	13,646,232	1,229,998	1,115,829	203,575	254,251	79	3,510,756	1,880,472	326,655	4,324,720	189,587	379,557	275,077	97,265,634
Otzolapan	51,447,807	7,923,397	904,927	820,932	149,773	187,056	58	256,013	1,255,442	218,082	3,535,442	154,823	310,287	224,874	67,388,913
Oztotlán	100,194,733	23,562,837	1,762,348	1,598,767	291,683	364,292	113	4,858,597	2,923,222	507,791	5,641,489	247,051	495,123	328,831	142,806,877
Ozumba	65,444,147	12,835,717	1,151,112	1,044,266	190,519	237,945	74	2,771,572	1,770,217	307,503	4,185,492	183,290	367,338	266,221	90,755,411
Papalotlán	45,794,115	6,668,383	805,483	730,718	133,314	166,500	52	411,640	1,254,865	217,982	3,534,714	154,791	310,223	224,828	60,407,608
Polotitlán	55,379,364	9,663,294	974,080	883,666	161,218	201,351	63	907,926	1,456,112	252,940	3,788,844	165,920	332,266	240,992	74,408,296
Rayón	55,446,977	9,496,996	975,269	884,745	161,415	201,596	63	968,661	1,475,733	256,348	3,813,622	167,005	334,701	242,568	74,425,700
San Antonio la Isla	62,360,736	12,211,596	1,096,877	995,065	181,542	226,734	71	3,148,217	1,793,616	311,568	4,215,039	184,584	369,931	268,100	87,363,675
San Felipe del Progreso	149,283,818	35,559,717	2,625,787	2,382,061	434,590	542,772	169	7,602,001	4,039,311	701,665	7,050,867	308,770	618,816	448,475	211,598,819
San José del Rincón	107,273,401	25,098,767	1,886,856	1,711,718	312,291	390,029	121	5,723,606	3,147,848	546,810	5,925,142	259,472	520,018	376,873	152,722,951
San Martín de las Pirámides	61,493,972	12,047,532	1,081,631	981,234	179,019	223,582	70	1,272,041	1,738,349	301,967	4,145,250	181,528	363,806	263,661	84,737,643
San Mateo Atenco	131,375,923	28,521,741	2,310,801	2,096,312	382,457	477,662	149	9,089,128	3,094,887	537,610	5,858,264	256,544	514,148	372,619	184,888,245
San Simón de Guerrero	46,821,338	7,385,229	823,551	747,109	136,305	170,235	53	405,001	1,291,246	224,301	3,580,655	156,803	314,255	227,750	62,283,831
Santo Tomás	47,054,814	7,807,312	827,658	750,835	136,984	171,084	53	560,205	1,351,622	234,789	3,656,896	160,142	320,946	232,599	63,265,940
Soyaniquilpan de Juárez	59,284,555	10,534,034	1,042,769	945,980	172,587	215,549	67	913,063	1,442,951	250,654	3,772,225	165,192	331,068	239,935	79,310,630
Sultepec	81,857,564	15,763,380	1,439,811	1,306,168	238,301	297,621	93	2,467,406	1,638,213	284,573	4,018,799	175,990	352,708	255,618	110,096,246
Tecámac	675,618,794	98,381,302	11,883,611	10,780,575	1,966,838	2,456,443	764	22,069,764	12,042,617	2,091,913	17,157,316	751,549	1,505,804	1,091,303	857,798,393
Tejupilco	114,054,905	28,699,014	2,006,137	1,819,928	332,033	414,686	129	4,960,712	2,734,342	474,980	5,402,973	236,606	474,190	343,660	161,954,293
Temamatla	49,021,589	8,466,110	862,252	782,218	142,710	178,235	55	1,501,007	1,439,314	249,987	3,767,380	164,980	330,642	239,627	67,145,906
Temascalapa	86,707,632	17,820,179	1,525,120	1,383,559	252,420	315,255	98	2,397,742	2,024,841	351,734	4,507,027	197,371	395,557	286,673	118,165,208
Temascalcingo	101,987,378	22,870,155	1,793,879	1,627,371	296,902	370,810	115	4,444,486	2,478,525	430,543	5,079,931	222,459	445,838	323,113	142,371,504
Temascaltepec	78,906,027	15,366,791	1,387,896	1,259,071	229,708	286,890	89	1,984,794	1,854,290	321,107	4,291,658	187,939	376,655	272,974	106,726,890
Tenoayaa	119,384,398	28,427,597	2,099,879	1,904,968	347,548	434,063	135	6,056,438	3,260,846	566,439	6,067,834	265,721	532,541	385,949	169,734,356
Tenancingo	136,392,606	30,970,918	2,399,040	2,176,361	397,061	495,902	154	6,561,191	3,239,197	562,678	6,040,496	264,524	530,142	384,210	190,414,481
Tenango del Aire	49,511,580	7,988,067	870,870	790,036	144,136	180,016	56	639,309	1,384,026	240,418	3,697,816	161,934	324,537	235,202	66,968,006
Tenango del Valle	115,868,432	25,389,138	2,038,036	1,848,866	337,312	421,279	131	9,464,845	2,957,714	513,782	5,685,045	248,958	498,945	361,601	165,634,084
Teotihuacán	113,379,494	23,920,960	1,994,257	1,809,151	330,066	412,230	128	4,222,344	2,459,539	427,245	5,055,957	221,409	443,734	321,588	154,998,101
Teotihuacán	92,617,590	21,007,433	1,629,072	1,477,861	269,625	336,743	105	4,295,919	2,321,333	403,237	4,881,432	213,767	428,417	310,487	130,193,019
Tepetlaoxtoc	63,849,483	9,297,544	1,123,063	1,018,820	185,876	232,147	72	1,336,948	1,805,584	313,646	4,230,152	185,246	371,257	269,062	84,218,900
Tepetitlpan	55,714,319	9,931,704	979,972	889,011	162,194	202,568	63	1,344,986	1,565,750	271,985	3,927,294	171,983	344,677	249,798	75,756,305
Tepotlán	182,643,985	37,974,543	3,212,566	2,914,376	531,707	664,065	207	8,056,819	3,219,694	559,290	6,018,869	263,446	527,980	382,643	246,967,189
Tequixquiac	77,634,618	17,346,429	1,365,533	1,238,784	226,007	282,267	88	2,566,767	1,943,253	337,561	4,403,999	192,859	386,515	280,119	108,204,800
Texcallitlán	54,952,307	9,969,115	966,568	876,852	159,975	199,798	62	1,123,267	1,525,632	265,016	3,876,634	169,765	340,231	246,576	74,671,799
Texcalyacac	46,344,185	7,394,807	815,158	739,495	134,916	168,500	52	322,783	1,272,241	221,000	3,556,655	155,752	312,148	226,223	61,663,915
Texcoco	304,328,807	44,315,322	5,352,908	4,856,051	885,951	1,106,491	344	18,962,365	6,676,166	1,159,711	10,380,646	454,587	911,053	660,268	400,050,670
Tezoyuca	65,743,446	14,202,067	1,156,376	1,049,041	191,390	239,033	74	2,712,317	2,093,447	363,651	4,593,662	201,165	403,161	292,183	93,241,013
Tiangustenco	121,706,856	26,899,288	2,140,729	1,942,027	354,309	442,507	138	10,980,189	2,833,285	492,168	5,527,917	242,077	485,155	351,607	174,398,251
Timilpan	58,058,723	10,296,907	1,021,208	926,419	169,019	211,092	66	918,559	1,484,520	257,875	3,824,718	167,491	335,675	243,274	77,917,545
Tlalnahuacán	86,403,486	18,452,175	1,519,770	1,378,705	255,535	314,149	98	5,893,871	2,156,229	371,083	4,647,686	203,530	407,902	295,619	122,775,840
Tlalnahuacán de Baz	1,802,072,278	333,905,122	31,697,054	28,754,936	5,246,130	6,552,049	2,038	74,087,477	14,521,644	2,522,543	20,287,792	888,438	1,780,549	1,290,419	2,323,608,471
Tlaltlaya	88,127,362	17,468,017	1,550,092	1,406,213	256,553	320,417	100	2,001,967	1,789,640	310,877	4,210,019	184,364	369,490	267,781	118,262,891
Toluca	1,454,092,526	312,741,852	25,576,360	23,202,364	4,233,103	5,286,849	1,645	119,520,385	19,261,177	3,345,843	26,272,799	1,150,532	2,305,821	1,671,099	1,998,662,357
Tonanitla	50,316,086	8,744,541	885,021	802,873	146,478	182,941	57	749,777	1,454,084	252,588	3,786,284	165,808	332,302	240,829	68,059,669
Tonatico	56,796,788	9,372,078	999,011	906,283	165,345	206,504	64	910,491	1,414,900	245,781	3,736,803	163,641	327,959	237,682	75,483,331
Tultepec	196,139,100	44,344,863	3,449,935	3,129,712	570,993	713,131	222	15,436,189	4,292,205	745,595	7,370,218	322,755	646,844	468,788	277,630,550
Tultitlán	727,934,469	158,679,189	12,803,803	11,615,355	2,119,137	2,646,654	823	58,748,287	11,423,114	1,984,300	16,375,017	717,091	1,437,146	1,041,544	1,007,525,929
Valle de Bravo	180,133,681	33,021,988	3,168,412	2,874,320	524,399	654,937	204	13,296,600	2,382,623	413,884	4,958,828	217,156	435,209	315,410	242,597,652
Valle de Chalco Solidaridad	388,089,061	132,953,217	6,826,186	6,192,580	1,129,791	1,411,030	439	27,886,737	8,945,856	1,553,977	13,246,775	580,100	1,162,597	842,570	590,820,916
Villa de Allende	75,678,409	11,020,032	1,331,125	1,207,570	220,312	275,155	86	2,161,971	2,217,320	385,169	4,750,087	208,015	416,889	302,133	100,174,270
Villa del Carbón	86,168,647	17,945,054	1,515,640	1,374,958	250,851	313,296	97	4,272,541	2,181,993	379,032	4,705,476	206,061	412,974	299,295	120,025,915
Villa Guerrero	97,881,109	22,883,437	1,721,653	1,561,849	284,448	355,880	111	4,243,305	2,531,644	439,770	5,147,010	225,397	451,725	327,379	138,055,216
Villa Victoria	117,913,673	27,462,657	2,074,010	1,881,501	343,266	428,715	133	10,012,951	3,309,155	574,831	6,128,838	268,393	537,895	389,829	117,325,846
Xaltlaqueco	59,762,793	11,557,670	1,051,181	953,611	173,979	217,288	68	1,666,637	1,768,269	307,165	4,183,031	183,1			

ANEXO IX. MIR por estructura administrativa

Dependencia/entidad	Presupuesto 2025		Presupuesto PbR 2025		
	Monto 2025	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para Resultados
Gubernatura	\$60,227,794	1.06%	0.02%	1	2
Secretaría General de Gobierno	\$1,766,840,528	7.45%	0.45%	7	67
Secretaría de Seguridad	\$20,539,770,305	3.19%	5.29%	3	36
Secretaría de Finanzas	\$14,591,285,420	10.64%	3.76%	10	93
Secretaría de Salud	\$610,622,972	7.45%	0.16%	7	95
Secretaría del Trabajo	\$468,634,383	2.13%	0.12%	2	23
Secretaría de Desarrollo Económico	\$232,527,122	1.06%	0.06%	1	33
Secretaría de la Contraloría	\$410,270,174	3.19%	0.11%	3	20
Secretaría de Movilidad	\$9,192,920,660	5.32%	2.37%	5	45
Secretaría del Campo	\$3,021,791,599	9.57%	0.78%	9	100
Secretaría de Cultura y Turismo	\$2,213,287,020	5.32%	0.57%	5	34
Secretaría de las Mujeres	\$828,598,431	2.13%	0.21%	2	20
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	\$67,745,254,120	11.70%	17.44%	11	169
Secretaría de Bienestar	\$13,699,805,587	8.51%	3.53%	8	35
Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	\$1,070,061,868	5.32%	0.28%	5	45
Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$961,565,216	2.13%	0.25%	2	14
Secretaría del Agua	\$2,090,274,857	3.19%	0.54%	3	23
Consejería Jurídica	\$1,485,381,798	4.26%	0.38%	4	22
Oficialía Mayor	\$1,442,626,427	2.13%	0.37%	2	14
Jefatura de Gabinete y proyectos especiales	\$17,000,443	1.06%	1.00%	1	2
Vocería de la Gubernatura	\$42,270,093	1.06%	0.01%	1	2
Coordinación Técnica	\$71,718,825	1.06%	0.02%	1	4
Agencia Digital del Estado de México	\$1,514,465,737	1.06%	0.39%	1	15
Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	\$69,274,485	1.06%	0.02%	1	2
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	\$43,077,842	1.06%	0.01%	1	3
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	\$115,599,730	1.06%	0.03%	1	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	\$3,938,714,587	9.57%	1.01%	9	111
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	\$28,031,343	1.06%	0.01%	1	4
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	\$243,155,763	1.06%	0.06%	1	15
Universidad Mexiquense de Seguridad	\$384,371,430	1.06%	0.10%	1	2
Centro de Control de Confianza del Estado de México	\$271,195,533	1.06%	0.07%	1	2
Unidad de Asuntos Internos	\$76,488,528	1.06%	0.02%	1	2
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	\$135,001,355	2.13%	0.03%	2	11
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	\$47,257,955	1.06%	0.01%	1	2
Instituto Hacendario del Estado de México	\$64,924,122	1.06%	0.02%	1	10
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	\$34,793,833	1.06%	0.01%	1	3
Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	\$149,791,775	1.06%	0.04%	1	1
Instituto de Salud del Estado de México	\$23,170,051,981	6.38%	5.96%	6	83
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	\$38,323,078	1.06%	0.01%	1	8
Instituto Materno Infantil del Estado de México	\$1,428,530,018	3.19%	0.37%	3	8
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	\$1,361,959,174	2.13%	0.35%	2	10

Banco de Tejidos del Estado de México	\$26,583,325	1.06%	0.01%	1	6
Instituto Mexiquense para la Discapacidad	\$13,505,989	1.06%	0.00%	1	3
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	\$531,824,128	1.06%	0.14%	1	4
Centro de Conciliación Laboral	\$97,563,604	1.06%	0.03%	1	3
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	\$12,266,669	1.06%	0.01%	1	2
Instituto Mexiquense del Emprendedor	\$140,596,214	1.06%	0.04%	1	3
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	\$61,000,763	1.06%	0.02%	1	2
Junta de Caminos del Estado de México	\$3,200,491,469	1.06%	0.82%	1	7
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	\$174,479,590	2.13%	0.04%	2	14
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	\$2,844,761,096	1.06%	0.73%	1	6
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	\$91,871,499	1.06%	0.02%	1	14
Protectora de Bosques del Estado de México	\$662,466,000	1.06%	0.17%	1	7
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	\$44,201,628	1.06%	0.01%	1	8
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	\$40,422,758,997	7.45%	10.40%	7	10
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	\$311,927,093	4.26%	0.08%	4	4
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	\$265,364,366	4.26%	0.07%	4	4
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	\$1,436,084,373	3.19%	0.37%	3	3
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	\$259,978,537	4.26%	0.07%	4	4
Universidad Tecnológica de Tecámac	\$213,758,259	4.26%	0.06%	4	4
Colegio de Bachilleres del Estado de México	\$1,149,610,652	2.13%	0.30%	2	2
Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	\$170,175,976	4.26%	0.04%	4	4
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	\$82,641,445	4.26%	0.02%	4	4
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	\$184,517,191	4.26%	0.05%	4	4
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	\$116,893,128	4.26%	0.03%	4	4
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	\$88,309,549	3.19%	0.02%	3	3
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	\$71,317,470	3.19%	0.02%	3	3
Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	\$89,100,117	3.19%	0.02%	3	3
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	\$196,880,106	3.19%	0.05%	3	11
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	\$80,453,437	3.19%	0.02%	3	3
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	\$119,624,017	4.26%	0.03%	4	4
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	\$1,651,787,677	3.19%	0.43%	3	3
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	\$90,729,330	3.19%	0.02%	3	3
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	\$90,635,972	3.19%	0.02%	3	3
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	\$85,505,896	3.19%	0.02%	3	3
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	\$72,596,274	3.19%	0.02%	3	3
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	\$131,712,523	3.19%	0.03%	3	3
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	\$165,788,263	4.26%	0.04%	4	4

Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	\$175,119,866	4.26%	0.05%	4	4
Universidad Intercultural del Estado de México	\$144,876,514	4.26%	0.04%	4	4
Universidad Politécnica del Valle de México	\$151,095,045	4.26%	0.04%	4	4
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	\$108,128,397	4.26%	0.03%	4	4
Universidad Politécnica de Tecámac	\$60,744,512	4.26%	0.02%	4	4
Universidad Mexiquense del Bicentenario	\$513,145,211	4.26%	0.13%	4	4
Universidad Estatal del Valle de Toluca	\$92,230,841	4.26%	0.02%	4	4
Universidad Politécnica de Texcoco	\$48,477,734	4.26%	0.01%	4	4
Universidad Digital del Estado de México	\$156,524,773	4.26%	0.04%	4	4
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	\$25,296,419	3.19%	0.01%	3	3
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	\$30,541,775	4.26%	0.01%	4	4
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	\$23,403,467	4.26%	0.01%	4	4
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	\$21,983,859	3.19%	0.01%	3	3
Universidad Politécnica de Atlautla	\$28,094,504	4.26%	0.01%	4	4
Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	\$11,270,580	3.19%	0.00%	3	3
Universidad Politécnica de Oztolotepec	\$33,362,916	4.26%	0.01%	4	4
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	\$25,653,046	4.26%	0.01%	4	4
Universidad Politécnica de Atlacomulco	\$34,341,469	4.26%	0.01%	4	4
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	\$628,079,548	2.13%	0.16%	2	18
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	\$140,190,796	1.06%	0.04%	1	8
Instituto Mexiquense de la Juventud	\$79,750,098	1.06%	0.02%	1	4
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	\$44,547,361	1.06%	0.01%	1	4
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	\$27,416,406	1.06%	0.01%	1	3
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	\$575,912,462	1.06%	0.15%	1	11
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	\$373,300,154	1.06%	0.10%	1	2
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	\$69,395,585	1.06%	0.02%	1	2
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	\$46,861,240	1.06%	0.01%	1	3
Comisión del Agua del Estado de México	\$2,196,255,217	2.13%	0.57%	2	18
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	\$9,312,228	1.06%	0.01%	1	4
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	\$242,306,625	1.06%	0.06%	1	1
Instituto de la Función Registral del Estado de México	\$4,182,384,303	1.06%	1.08%	1	12
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	\$44,030,254,775	8.51%	11.33%	8	36
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$78,159,311	1.06%	0.02%	1	8
Poder Legislativo	\$2,252,645,701	2.13%	0.58%	2	18
Poder Judicial	\$6,049,633,263	1.06%	1.56%	1	16
Instituto Electoral del Estado de México	\$1,700,512,864	1.06%	0.44%	1	14
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	\$284,103,137	2.13%	0.07%	2	26
Tribunal de Justicia Administrativa	\$313,578,353	1.06%	0.08%	1	15
Universidad Autónoma del Estado de México	\$6,437,236,276	2.13%	1.66%	2	18
Tribunal Electoral del Estado de México	\$235,902,937	1.06%	0.06%	1	10

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	\$187,679,555	1.06%	0.05%	1	16
Fiscalía General de Justicia	\$5,250,114,693	3.19%	1.35%	3	30

**ANEXO X. Riesgos relevantes de las finanzas públicas
Riesgos de los escenarios internacional y nacional**

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
Pre- Criterios Generales de Política Económica	
<ul style="list-style-type: none"> • Escalamiento de conflictos geopolíticos que ocasionen imposición de aranceles, cuotas de importación, exportación e impactos negativos en el abasto de insumos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una rápida disminución de cuellos de botella en la producción, así como de condiciones climatológicas que afecten la producción de bienes.
<ul style="list-style-type: none"> • Un incremento mayor al esperado en la producción de petróleo por parte de países no miembros de la OPEP+, que reduzcan los precios del petróleo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que proyectos de infraestructura aceleren sus beneficios sobre el crecimiento económico, mejorando la oferta de bienes y servicios.
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones financieras restrictivas por un tiempo prolongado que afecten la actividad económica y aumenten la vulnerabilidad del sistema financiero mexicano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la integración comercial con Norteamérica a través de inversiones en nuevos sectores, que incrementen los flujos de inversión nacional y extranjera.
<ul style="list-style-type: none"> • Una mayor desaceleración de la esperada en la economía global, que afecte la demanda interna, y reduzca las exportaciones y el envío de remesas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la inflación, las tasas de interés y primas de riesgo, aunado a un mayor acceso de financiamiento mediante regulaciones bursátiles, que amplíe las inversiones.

Fuente: Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, SHCP, marzo 2024.

Riesgos del Escenario Estatal

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de recursos para inversiones y acciones destinadas a mitigar las condiciones actuales referentes a escasez de agua y mala calidad del aire. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que proyectos de inversión hídricos aceleren sus beneficios sobre la distribución de agua a la población y se logre un modelo sustentable en servicios de agua.
<ul style="list-style-type: none"> • Importe de contribuciones insuficiente para cubrir las necesidades financieras del ISSEMyM, e incumplimiento de las instituciones públicas aportantes con el pago de contribuciones y retenciones de seguridad social a que están obligadas y que equivalen al 97.0% de los ingresos totales del ISSEMyM, lo que limitaría el pago de pensiones y la calidad de servicios del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que los recursos asignados al ISSEMyM sean suficientes para cubrir el pago de pensiones, y se lleve a cabo una reforma a la Ley del Instituto.

<ul style="list-style-type: none"> • Reforma al Poder Judicial, la cual generaría gastos adicionales para su cumplimiento, así como la preparación, organización y desarrollo de los procesos para elección de jueces a cargo del IEEM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones que permitan una mayor inversión estatal aprovechando el nearshoring, generando una mayor demanda de servicios profesionales y técnicos, y permitiendo, a su vez, un incremento del consumo local
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con recursos para hacer frente a pandemias y epidemias que pudieran suscitarse, considerando que, de acuerdo con el INEGI, el Estado de México cuenta con una de las mayores tasas epidemiológicas del país. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Redireccionamiento de recursos para atender riesgos naturales que permitan al estado responder de manera rápida y eficaz ante situaciones de emergencia. 	

Fuentes: Informe de Calificación del Estado de México, Moody's, agosto 2024.

Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas, Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), octubre 2024

ANEXO XI. Perspectiva de Género

El Gobierno del Estado de México cuenta con una metodología para evaluar la inclusión de la Perspectiva de Género en los Proyectos de cada dependencia. Esta metodología permite:

1. Evaluar la inclusión de la PG en los Proyectos publicados;
2. Hacer ajustes en la formulación para incluir la PG en los proyectos;
3. Coordinar su implementación considerando la PG;
4. Contemplar la PG en el Seguimiento y en la Evaluación de los programas y proyectos.

La escala de Ponderación utilizada es la siguiente:

1. **Programas genero-transformativos.** Integran la concepción de la desigualdad de género en su dimensión integral, a partir de la transversalización de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política. Buscan la modificación de las desigualdades y empoderar a las mujeres, así como satisfacer sus necesidades primordiales.
2. **Programas sensibles al género.** Consideran las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres a fin de introducir cambios en las condiciones prácticas. Promueven acciones afirmativas para reducir las desventajas materiales para las mujeres y consideran presupuestos etiquetados para actividades específicas para las mujeres.
3. **Programas neutros al género.** Integran en su formulación estrategias inclusivas para mujeres y hombres en iguales proporciones, no obstante, no consideran acciones diferenciadas fundamentales para el acceso igualitario de las mujeres.
4. **Programas ciegos al género.** No se considera el tema de una relación jerárquica desigual entre mujeres y hombres.

Un análisis de la aplicación de esa metodología en los proyectos presupuestarios (PP) se muestra con los siguientes resultados:

Ponderación de Proyectos Presupuestales.
Categorías del **total de Dependencias**.

Categoría	Cantidad de Proyectos
Género-transformativo	210
Sensible al género	191
Neutro al género	227
Ciego al género	410
Total	1,038

En caso de requerir analizar toda la metodología, se puede acceder a este mediante el siguiente enlace: http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/evaluacion_resultados

ANEXO XII.

Desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas

En los términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 17º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y al Código Financiero del Estado de México en su artículo 289, se presentan desglosados los recursos para la implementación del desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas.

Clave	Denominación	Monto
Procuración de Justicia		
01020201	Procuración de justicia	
0102020103	Representación y defensa jurídica	
010202010301	Defensoría pública	\$389,853,445
Educación		
02050101	Educación Básica	
0205010101	Educación básica con calidad	
020501010103	Educación intercultural bilingüe	\$1,143,535,444
Grupos vulnerables		
02060701	Pueblos indígenas	
0206070101	Promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas	
020607010101	Preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas	\$32,217,651
0206070102	Asistencia social y servicios comunitarios	
020607010202	Desarrollo comunitario en los pueblos indígenas	\$105,135,796

ANEXO XIII. Metas de los ODS por Programa Presupuestario

Metas de los ODS por Programa presupuestario

ODS	META ODS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
	1.1	02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02060804 - Desarrollo integral de la familia
	1.2	02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02060803 - Apoyo integral a las personas adultas mayores
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
		2020201- Desarrollo comunitario
		03020102 - Fomento a personas productoras para el rescate del campo
	1.3	01020401 - Derechos humanos
		02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02030101 - Prevención médica
		02030201 - Atención médica
		02030202 - Salud para la población infantil y adolescente
02030203 - Servicios de salud para la mujer		
02030204 - Salud para el adulto y adulto mayor		
02060301 - Prestaciones potestativas		
02060802 - Atención a personas con discapacidad		
1.4	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género	
	02020501 - Vivienda para el bienestar	
	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional	
	02060804 - Desarrollo integral de la familia	
	2020201- Desarrollo comunitarios	
	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género	
02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes		

 <p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	1.5	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional	
	1.a	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género	
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional	
	1.b	01020201 - Procuración de justicia	
		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género	
		01020401 - Derechos humanos	
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional	
	 <p>2 HAMBRE CERO</p>	2.1	01070101 - Seguridad pública
			01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
02020701 - Coordinación para el desarrollo regional			
02050603 - Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente			
02060501 - Alimentación y nutrición familiar			
2.2		02060701 - Pueblos indígenas	
		02060803 - Apoyo integral a las personas adultas mayores	
		03020101 - Desarrollo agrícola	
		03020501 - Infraestructura hidroagrícola	
		2020201 - Desarrollo comunitarios	
2.3		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario	
		02030101 - Prevención médica	
		02030201 - Atención médica	
		02030203 - Servicios de salud para la mujer	
		02030204 - Salud para el adulto y adulto mayor	
2.3	02060501 - Alimentación y nutrición familiar		
	02060803 - Apoyo integral a las personas adultas mayores		
	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional		
	03020101 - Desarrollo agrícola		
	03020102 - Fomento a personas productoras para el rescate del campo		
	03020103 - Fomento pecuario		
	03020104 - Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		
03020301 - Fomento acuícola			
03080201 - Desarrollo tecnológico aplicado			

 <p>2 HAMBRE CERO</p>		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario
	2.4	03020101 - Desarrollo agrícola
		03020102 - Fomento a personas productoras para el rescate del campo
		03020103 - Fomento pecuario
		03020104 - Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
		03020301 - Fomento acuícola
		03080201 - Desarrollo tecnológico aplicado
		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario
	2.5	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		03020103 - Fomento pecuario
03080201 - Desarrollo tecnológico aplicado		
2.a	03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario	
	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género	
	03020103 - Fomento pecuario	
2.b	03020501 - Infraestructura hidroagrícola	
	03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario	
2.c	03020102 - Fomento a personas productoras para el rescate del campo	
	03020104 - Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	
 <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>		01070101 - Seguridad pública
	3.1	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		02030101 - Prevención médica
		02030201 - Atención médica
		02030203 - Servicios de salud para la mujer
	3.2	02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		02030101 - Prevención médica
		02030201 - Atención médica
		02030202 - Salud para la población infantil y adolescente
02030203 - Servicios de salud para la mujer		

	3.3	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		02030101 - Prevención médica
		02030201 - Atención médica
	3.4	02030202 - Salud para la población infantil y adolescente
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		02030101 - Prevención médica
		02030201 - Atención médica
		02030202 - Salud para la población infantil y adolescente
		02030203 - Servicios de salud para la mujer
		02030204 - Salud para el adulto y adulto mayor
	3.5	02060804 - Desarrollo integral de la familia
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		02030101 - Prevención médica
		02030201 - Atención médica
		02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
	3.6	02050301 - Educación superior
		02050602 - Modernización de la educación
		01070101 - Seguridad pública
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
	3.7	02030101 - Prevención médica
		02030201 - Atención médica
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		02030101 - Prevención médica
02030201 - Atención médica		
3.8	02030203 - Servicios de salud para la mujer	
	02060701 - Pueblos indígenas	
	01020201 - Procuración de justicia	
	01020401 - Derechos humanos	
	01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
	02030101 - Prevención médica	
02030201 - Atención médica		
02030202 - Salud para la población infantil y adolescente		

<p>3 SALUD Y BIENESTAR </p>		02030203 - Servicios de salud para la mujer
		02030204 - Salud para el adulto y adulto mayor
		02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
	3.8	02050602 - Modernización de la educación
		02060101 - Prestaciones obligatorias
		02060201 - Pensiones y seguro por fallecimiento
		02060301 - Prestaciones potestativas
		02060802 - Atención a personas con discapacidad
		02060804 - Desarrollo integral de la familia
	3.9	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		02030101 - Prevención médica
	02030201 - Atención médica	
	02010101 - Gestión integral de residuos sólidos	
3.a	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
	02030101 - Prevención médica	
	02030201 - Atención médica	
	02030202 - Salud para la población infantil y adolescente	
	02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	
3.b	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
	02030101 - Prevención médica	
	02030202 - Salud para la población infantil y adolescente	
3.c	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
	02030201 - Atención médica	
	02030202 - Salud para la población infantil y adolescente	
	02030203 - Servicios de salud para la mujer	
	02040301 - Identidad mexiquense	
3.d	01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo	
	02030101 - Prevención médica	
	02030201 - Atención médica	
	02030203 - Servicios de salud para la mujer	
	02040101 - Cultura física y deporte	
	02060802 - Atención a personas con discapacidad	

	4.1	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02030101 - Prevención médica
		02040201 - Cultura y arte
		02040301 - Identidad mexiquense
	4.1	02050101 - Educación básica
		02050201 - Educación media superior
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
	4.2	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02050101 - Educación básica
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
	4.3	02050602 - Modernización de la educación
		02060804 - Desarrollo integral de la familia
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		01020301 - Prevención y reinserción social
01020401 - Derechos humanos		
01030401 - Función pública y combate a la corrupción		
01050201 - Desarrollo municipal		
02040201 - Cultura y arte		
02050201 - Educación media superior		
02050301 - Educación superior		
02050401 - Estudios de posgrado		
02050601 - Gestión de las políticas educativas		
4.4	02050602 - Modernización de la educación	
	02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	
	03080101 - Investigación científica	
	01050201 - Desarrollo municipal	
	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional	
	02040301 - Identidad mexiquense	
	02050201 - Educación media superior	
	02050301 - Educación superior	
02050401 - Estudios de posgrado		
02050501 - Educación para adultos		
02050601 - Gestión de las políticas educativas		
02050602 - Modernización de la educación		

<p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p> 	4.4	02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
		03010201 - Empleo
		03080101 - Investigación científica
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02050101 - Educación básica
		02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior
		02050401 - Estudios de posgrado
		02050501 - Educación para adultos
	4.5	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
		02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		02040201 - Cultura y arte
		02050301 - Educación superior
	4.6	02050501 - Educación para adultos
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02040201 - Cultura y arte
		02040301 - Identidad mexiquense
		02050101 - Educación básica
	4.7	02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior
		02050401 - Estudios de posgrado
	02050501 - Educación para adultos	
	02050601 - Gestión de las políticas educativas	
	02050602 - Modernización de la educación	
	02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	
	03010201 - Empleo	
	02050101 - Educación básica	
4.a	02050201 - Educación media superior	
	02050301 - Educación superior	
	02050401 - Estudios de posgrado	
	02050601 - Gestión de las políticas educativas	

<p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p> 	4.a	02050602 - Modernización de la educación
	4.b	02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior
	4.b	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
		03080101 - Investigación científica
	4.c	02050201 - Educación media superior
		02050301 - Educación superior
		02050401 - Estudios de posgrado
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
02050602 - Modernización de la educación		
<p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> 	5.1	03080101 - Investigación científica
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		02050201 - Educación media superior
	5.2	02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
		02060804 - Desarrollo integral de la familia
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01030801 - Política territorial moderna y sostenible
		01070101 - Seguridad pública
01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		
5.2	02030203 - Servicios de salud para la mujer	
	02050201 - Educación media superior	
	02050301 - Educación superior	
	02050601 - Gestión de las políticas educativas	
	02050602 - Modernización de la educación	

 <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p>	5.2	02060804 - Desarrollo integral de la familia 02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
	5.3	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios 02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
	5.4	02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
	5.5	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios 01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados 01070101 - Seguridad pública 02050602 - Modernización de la educación 03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
	5.6	02030201 - Atención médica 02030203 - Servicios de salud para la mujer
	5.a	02050602 - Modernización de la educación 02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
	5.b	02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas educativas 02050602 - Modernización de la educación
	5.c	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género 01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados 01070101 - Seguridad pública 02030203 - Servicios de salud para la mujer 02050602 - Modernización de la educación
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		03010201 - Empleo
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua
	6.1	02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua
	6.2	02010301 - Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado

<p>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p> 	6.3	02010301 - Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua	
	6.4	02030101 - Prevención médica	
		02010201 - Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
	6.5	02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua	
		02010201 - Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
	6.6	02010301 - Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
	6.a	02030101 - Prevención médica	
<p>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p> 	7.1	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		03030502 - Eficiencia energética	
	7.2	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		03030502 - Eficiencia energética	
	7.3	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		03030502 - Eficiencia energética	
	7.a	03030502 - Eficiencia energética	
	<p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 	8.1	03030502 - Eficiencia energética
			02050301 - Educación superior
			02050601 - Gestión de las políticas educativas
03010101 - Promoción internacional			
8.2		03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense	
		01030101 - Conducción de las políticas generales de gobierno	
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados	
		01070201 - Protección civil y gestión integral del riesgo	
		01080401 - Transparencia	
		01080501 - Gobierno electrónico	
	02050601 - Gestión de las políticas educativas		
	02050602 - Modernización de la educación		
03010101 - Promoción internacional			
03010201 - Empleo			

 <p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO</p>	8.3	01020301 - Prevención y reinserción social
		01050201 - Desarrollo municipal
		01050202 - Fortalecimiento de los ingresos
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados
		02050301 - Educación superior
	8.3	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02060701 - Pueblos indígenas
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		03010201 - Empleo
		03010202 - Administrativo y laboral
		03020103 - Fomento pecuario
		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario
		03090301 - Promoción artesanal
		03020103 - Fomento pecuario
		03020301 - Fomento acuícola
	8.4	03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense
		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible
		03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible
		03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense
		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		03020301 - Fomento acuícola
		03020101 - Desarrollo agrícola
8.5	03020104 - Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	
	01020301 - Prevención y reinserción social	
	01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
	01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados	
01070101 - Seguridad pública		
02050301 - Educación superior		
02050401 - Estudios de posgrado		

	8.5	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
		03010101 - Promoción internacional
	8.5	03010201 - Empleo
		03010202 - Administrativo y laboral
		03020103 - Fomento pecuario
		03080301 - Cambio tecnológico en el sector agropecuario
		03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible
	8.6	01020301 - Prevención y reinserción social
		02040201 - Cultura y arte
		02050301 - Educación superior
		02050401 - Estudios de posgrado
		02050501 - Educación para adultos
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
8.7	03010201 - Empleo	
	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
8.8	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
	01020301 - Prevención y reinserción social	
	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
	01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados	
	01070101 - Seguridad pública	
	02050601 - Gestión de las políticas educativas	
8.9	02050602 - Modernización de la educación	
	03010202 - Administrativo y laboral	
	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género	
	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
	02060301 - Prestaciones potestativas	
8.9	03010201 - Empleo	
	03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense	
	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	

	8.10	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
	8.a	03090301 - Promoción artesanal
		02040201 - Cultura y arte
	8.b	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		02050301 - Educación superior
		02050602 - Modernización de la educación
		03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
		03050102 - Modernización del transporte masivo
	9.1	03050103 - Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
		03050401 - Modernización de la comunicación aérea
		03060102 - Modernización de las telecomunicaciones
		03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense
		03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
	9.2	02050301 - Educación superior
		03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
		03090301 - Promoción artesanal
	9.3	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
	9.4	02050301 - Educación superior
		03060102 - Modernización de las telecomunicaciones
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
	9.5	02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
	02050602 - Modernización de la educación	
	03080401 - Innovación científica y tecnológica	

<p>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	9.a	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		02050301 - Educación superior
		01020201 - Procuración de justicia
	9.b	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		02050301 - Educación superior
		02050602 - Modernización de la educación
		03080101 - Investigación científica
		03080401 - Innovación científica y tecnológica
	9.c	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		01030101 - Conducción de las políticas generales de gobierno
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		01080501 - Gobierno electrónico
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
9.c	02050301 - Educación superior	
	02050601 - Gestión de las políticas educativas	
	02050602 - Modernización de la educación	
<p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p> 	10.1	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01020401 - Derechos humanos
	10.2	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01020401 - Derechos humanos
		01030101 - Conducción de las políticas generales de gobierno
		01030201 - Democracia y pluralidad política
		01040101 - Relaciones exteriores
		02030201 - Atención médica
		02030204 - Salud para el adulto y adulto mayor
		02040401 - Nuevas organizaciones de la sociedad
		02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación

	10.3	02060301 - Prestaciones potestativas
		02060501 - Alimentación y nutrición familiar
		02060701 - Pueblos indígenas
		02060801 - Protección a la población infantil y adolescente
		02060802 - Atención a personas con discapacidad
		02060803 - Apoyo integral a las personas adultas mayores
		02060804 - Desarrollo integral de la familia
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01030101 - Conducción de las políticas generales de gobierno
		01030201 - Democracia y pluralidad política
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
10.3	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
	01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados	
	02050301 - Educación superior	
	02050602 - Modernización de la educación	
	02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
	02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	
	03010201 - Empleo	
10.4	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género	
	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género	
	01030101 - Conducción de las políticas generales de gobierno	
	01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
	01050202 - Fortalecimiento de los ingresos	
	01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados	
	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
	02050602 - Modernización de la educación	

<p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p> 	10.4	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		01020101 - Administrar e impartir justicia
		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		01020401 - Derechos humanos
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
	10.5	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados
		04010101 - Deuda pública
		03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género
		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
10.6		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
10.7	01020401 - Derechos humanos	
10.a		01020201 - Procuración de justicia
		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
10.b		01070201 - Protección civil y gestión integral del riesgo
		03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
10.c	01040101 - Relaciones exteriores	
11.1		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		01030801 - Política territorial moderna y sostenible
		01070101 - Seguridad pública
		2020201 - Desarrollo comunitarios
11.2		01020401 - Derechos humanos
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados
		01070101 - Seguridad pública
		03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
11.3		03050102 - Modernización del transporte masivo
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030801 - Política territorial moderna y sostenible
<p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p> 		

	11.3	01080102 - Modernización del catastro mexiquense
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		02040201 - Cultura y arte
	11.4	01030301 - Conservación del patrimonio público
		01030302 - Protección del patrimonio público
		01030801 - Política territorial moderna y sostenible
		01070101 - Seguridad pública
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		02040201 - Cultura y arte
		02040301 - Identidad mexiquense
		02060701 - Pueblos indígenas
	11.5	03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense
		01070201 - Protección civil y gestión integral del riesgo
	11.6	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
	11.7	01030801 - Política territorial moderna y sostenible
		01070101 - Seguridad pública
		02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
02020101 - Infraestructura de espacios públicos		
02030101 - Prevención médica		
02060802 - Atención a personas con discapacidad		
03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre		
03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género		
11.a	01030801 - Política territorial moderna y sostenible	
	03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	
	01030901 - Coordinación metropolitana	
	01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados	

	11.b	01070201 - Protección civil y gestión integral del riesgo
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		03050101 - Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
	12.1	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible
		03020102 - Fomento a personas productoras para el rescate del campo
		02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
	12.2	02050301 - Educación superior
	12.3	01020201 - Procuración de justicia
	12.4	02010101 - Gestión integral de residuos sólidos
		02010101 - Gestión integral de residuos sólidos
	12.5	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible
	12.6	01030401 - Función pública y combate a la corrupción
	12.7	02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
		02010101 - Gestión integral de residuos sólidos
	12.8	03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense
		02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
	12.a	02050602 - Modernización de la educación
		01030301 - Conservación del patrimonio público
		02040201 - Cultura y arte
		02050301 - Educación superior
		03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense
	12.b	03090301 - Promoción artesanal

	13.1	01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género 02030101 - Prevención médica	
	13.2	01020401 - Derechos humanos 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
	13.3	02050301 - Educación superior 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		02050301 - Educación superior	
	13.b	01020401 - Derechos humanos 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		02050301 - Educación superior	
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		15.1	02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
		15.2	01070101 - Seguridad pública 02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
03020201 - Desarrollo forestal			
15.3		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género 03080201 - Desarrollo tecnológico aplicado	
		01070101 - Seguridad pública	
15.4		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
15.5		01070101 - Seguridad pública 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		02010501 - Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
15.6		01070101 - Seguridad pública 02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar		
15.7	02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad		
	02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad		
15.8	02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad		

	15.9	02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
	15.a	02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
	15.b	03020201 - Desarrollo forestal 02010501 - Manejo sustentable y conservación sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad
	15.c	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
	16.1	01020101 - Administrar e impartir justicia
		01020201 - Procuración de justicia
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01020401 - Derechos humanos
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		01080502 - Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
	16.2	02050602 - Modernización de la educación
		02060806 - Oportunidades para los adolescentes y jóvenes
		01020201 - Procuración de justicia
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
	16.3	02050602 - Modernización de la educación
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		01010101 - Legislativo
		01010201 - Fiscalización superior
01020101 - Administrar e impartir justicia		
01020201 - Procuración de justicia		
01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género		
01020301 - Prevención y reinserción social		
01020401 - Derechos humanos		

	16.3	01030101 - Conducción de las políticas de gobierno
		01030201 - Democracia y pluralidad política
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01030501 - Asistencia jurídica al ejecutivo
		01030601 - Electoral
	16.3	01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		01080103 - Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
		01080401 - Transparencia
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
	16.4	02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02060701 - Pueblos indígenas
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
01030101 - Conducción de las políticas de gobierno		
01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios		
01070101 - Seguridad pública		
16.5	01080502 - Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	
	01020101 - Administrar e impartir justicia	
	01020301 - Prevención y reinserción social	
	01020401 - Derechos humanos	
	01030101 - Conducción de las políticas de gobierno	
	01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
	01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados	
	01070101 - Seguridad pública	
	01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	
01080103 - Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		
01010201 - Fiscalización superior		
	01020101 - Administrar e impartir justicia	

	16.6	01020201 - Procuración de justicia
		01020202 - Procuración de justicia con perspectiva de género
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01020401 - Derechos humanos
		01030101 - Conducción de las políticas de gobierno
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01030501 - Asistencia jurídica al ejecutivo
		01030601 - Electoral
		01030801 - Política territorial moderna y sostenible
		01050201 - Desarrollo municipal
		01050202 - Fortalecimiento de los ingresos
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados
	01070101 - Seguridad pública	
	01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	
	16.6	01080103 - Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		01080401 - Transparencia
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		02020301 - Manejo eficiente y sustentable del agua
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
		02040401 - Nuevas organizaciones de la sociedad
		02050301 - Educación superior
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		04010101 - Deuda pública
16.7		01020101 - Administrar e impartir justicia
		01020201 - Procuración de justicia
	01020301 - Prevención y reinserción social	
	01020401 - Derechos humanos	
01030101 - Conducción de las políticas de gobierno		

	16.7	01030201 - Democracia y pluralidad política
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01030501 - Asistencia jurídica al ejecutivo
		01050201 - Desarrollo municipal
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		01080103 - Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
		01080501 - Gobierno electrónico
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02050301 - Educación superior
		02050602 - Modernización de la educación
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
16.8	01030101 - Conducción de las políticas de gobierno	
	01030201 - Democracia y pluralidad política	
	01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
16.9	01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados	
	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
	01080101 - Protección jurídica de las personas	
16.10	01020201 - Procuración de justicia	
	01030101 - Conducción de las políticas de gobierno	
	01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
	01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
	01030501 - Asistencia jurídica al ejecutivo	
	01050201 - Desarrollo municipal	
01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados		
01070101 - Seguridad pública		

		01080103 - Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
		01080301 - Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		01080401 - Transparencia
		02040401 - Nuevas organizaciones de la sociedad
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		02050602 - Modernización de la educación
		02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		01020101 - Administrar e impartir justicia
	16.a	01020301 - Prevención y reinserción social
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		02050602 - Modernización de la educación
	16.b	01020101 - Administrar e impartir justicia
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01020401 - Derechos humanos
		01030101 - Conducción de las políticas de gobierno
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01030501 - Asistencia jurídica al ejecutivo
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados
		01070101 - Seguridad pública
01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		
01080103 - Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		
02050601 - Gestión de las políticas educativas		
02060805 - Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
03010201 - Empleo		
03010202 - Administrativo y laboral		

<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p> 	17.1	01030101 - Conducción de las políticas de gobierno	
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
		01050202 - Fortalecimiento de los ingresos	
		01050203 - Gasto social e inversión pública	
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados	
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados	
		01030101 - Conducción de las políticas generales de gobierno	
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción	
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	
		01050201 - Desarrollo municipal	
		01050202 - Fortalecimiento de los ingresos	
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados	
	01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados		
	17.1	01080102 - Modernización del catastro mexiquense	
		01080401 - Transparencia	
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
		02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	
		02050601 - Gestión de las políticas educativas	
		04020201 - Participaciones	
		04020301 - Aportaciones	
		04040101 - Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
		04020101 - Transferencias	
		17.2	01030401 - Función pública y combate a la corrupción
			02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
01030101 - Conducción de las políticas de gobierno			
01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados			
01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados			
02050601 - Gestión de las políticas educativas			
01020101 - Administrar e impartir justicia			
01020301 - Prevención y reinserción social			

<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS </p>		01020401 - Derechos humanos
		01030201 - Democracia y pluralidad política
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01030402 - Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios
		01050201 - Desarrollo municipal
		01050202 - Fortalecimiento de los ingresos
		01050204 - Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		02040401 - Nuevas organizaciones de la sociedad
		02050601 - Gestión de las políticas educativas
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
	17.2	01030701 - Población
		01050206 - Consolidación de la administración pública de resultados
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		01020101 - Administrar e impartir justicia
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
		01080102 - Modernización del catastro mexiquense
		01080201 - Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
		01080501 - Gobierno electrónico
		02010401 - Protección al ambiente para el bienestar
		02020701 - Coordinación para el desarrollo regional
		02030401 - Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
	17.3	03090301 - Promoción artesanal
		01050202 - Fortalecimiento de los ingresos
	17.4	01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
	17.5	03070101 - Desarrollo integral del turismo mexiquense

		01030101 - Conducción de las políticas de gobierno
	17.6	01070101 - Seguridad pública
		02050602 - Modernización de la educación
	17.6	03080401 - Innovación científica y tecnológica
	17.7	01020101 - Administrar e impartir justicia
		01020301 - Prevención y reinserción social
		01020401 - Derechos humanos
		01030401 - Función pública y combate a la corrupción
	17.7	01040101 - Relaciones exteriores
		01070101 - Seguridad pública
		01070401 - Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		02050301 - Educación superior
	17.8	02050602 - Modernización de la educación
		01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados
17.9	01070101 - Seguridad pública	
	01020101 - Administrar e impartir justicia	
	01050205 - Planeación y presupuesto basado en resultados	
	01080102 - Modernización del catastro mexiquense	
	02010401 - Protección al ambiente para el bienestar	
	02020701 - Coordinación para el desarrollo regional	
17.10	02050601 - Gestión de las políticas educativas	
	02050602 - Modernización de la educación	
17.11	01070101 - Seguridad pública	
17.12	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
17.13	01030101 - Conducción de las políticas de gobierno	
17.14	03010203 - Inclusión económica para la igualdad de género	
	03040101 - Coordinación y gestión de las políticas para el desarrollo económico inclusivo y sostenible	
	01030101 - Conducción de las políticas de gobierno	

Anexo XIV

Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Gobierno del Estado de México

Introducción.

El presente documento reúne detalles técnicos y descriptivos sobre la plantilla de plazas de las personas públicas, así como tabuladores salariales de las Dependencias, Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México.

Con el propósito de facilitar el análisis, el documento se dividió en cuatro grandes rubros:

- Plantilla de plazas;
- Tabulador de sueldos;
- Catálogos de puestos, y
- Matriz de sueldos y prestaciones.

La información presentada corresponde a la estructura organizacional 2024, la cual integra la Administración Pública Estatal, y sesenta el desarrollo de las políticas públicas orientadas a la gobernabilidad y el bienestar social.

Por lo antes descrito, los cambios derivados de la revisión por parte de la LXII Legislatura Local, serán considerados y realizados.

Tabuladores Sector Central

PLANTILLA POR JORNADA LABORAL Y NIVEL SALARIAL

01. GUBERNATURA

OFICINA DE LA C. GOBERNADORA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	32	159,344.54
1	9	27	39,266.30
2	Total de plazas		

SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. GOBERNADORA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
3	9	28	58,741.40
1	9	27	39,266.30
1	9	24	22,488.20
6	Total de plazas		

SECRETARIA PARTICULAR ADJUNTA DE LA C. GOBERNADORA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
1	9	26	35,564.60
1	9	25	28,544.00
2	9	24	22,488.20
5	Total de plazas		

SECRETARIA PRIVADA DE LA C. GOBERNADORA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
1	9	28	53,175.50
4	9	25	28,544.00
3	9	24	22,488.20
1	9	23	41,607.20
1	9	15	22,457.20
1	9	10	16,825.70
2	9	6	14,090.09
2	9	5	13,607.65
16	Total de plazas		

SECRETARIA AUXILIAR DE LA C. GOBERNADORA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
1	9	27	39,266.30
1	9	25	28,544.00
1	9	24	22,488.20
4	Total de plazas		

JEFATURA DE OFICINA DE GUBERNATURA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	29	99,244.39
4	9	28	58,741.40
1	9	28	53,175.50
1	9	25	28,544.00
4	9	22	38,119.30
12	Total de plazas		

02. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31-Bis	148,738.48
1	9	31	138,419.73
1	9	30 bis	116,739.27
7	9	30	113,646.34
49	9	29	99,244.39
19	9	28	58,741.40
44	9	27	39,266.30
108	9	26	29,019.70
69	9	28	53,175.50
115	9	27	46,182.10
70	9	26	35,564.60
57	9	25	28,544.00
73	9	24	22,488.20
36	9	23	41,607.20
58	9	22	38,119.30
201	9	20	32,284.80
86	9	19	29,846.50
62	9	18	27,673.10
94	9	17	25,735.40
12	9	16	24,004.40
90	9	15	22,457.20
94	9	14	21,073.10
58	9	13	19,832.30
47	9	12	18,719.50
36	9	11	17,721.00
21	9	10	16,825.70
88	9	9	16,022.20
22	9	8	15,301.10
38	9	7	14,655.60
13	9	6	14,090.09

50	9	5	13,607.65
3	7	20	19,827.10
1	7	15	14,463.60
1	7	14	13,753.60
1	7	11	12,072.00
1	7	9	11,167.80
1	7	7	10,568.00
1,728	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
5	9	5	13,607.65
2	9	7	14,655.60
5	9	10	16,825.70
1	9	12	18,719.50
3	9	13	19,832.30
9	9	15	22,457.20
11	9	16	24,004.40
14	9	17	25,735.40
15	9	18	27,673.10
8	9	19	29,846.50
1	9	20	32,284.80
6	9	21	30,852.20
21	9	22	29,419.50
13	7	23	25,165.60
2	9	23	31,997.20
44	9	24	22,488.20
32	9	25	28,544.00
28	9	26	32,552.30
8	9	27	29,856.90
228	Total de contratos		

03. SECRETARIA DE SEGURIDAD

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
3	9	30	113,646.34
20	9	29	99,244.39
104	9	28	53,175.50
66	9	28	58,741.40
72	9	27	39,266.30
115	9	26	29,019.70

10	9	27	46,182.10
102	9	26	35,564.60
294	9	25	28,544.00
22	9	24	22,488.20
197	9	23	41,607.20
2222	9	22	35,028.70
317	9	21	32,284.80
1098	9	20	29,846.50
27	9	19	29,846.50
1320	9	18	25,735.40
2187	9	17	24,004.40
17920	9	16	22,457.20
50	9	15	22,457.20
338	9	14	21,073.10
457	9	13	19,832.30
227	9	12	18,719.50
2187	9	11	17,721.00
32	9	10	16,825.70
94	9	9	16,022.20
150	9	8	15,301.10
123	9	7	14,655.60
42	9	6	14,090.09
86	9	5	13,607.65
4	9	3	12,794.54
1	7	20	29,846.50
7	7	18	25,735.40
1	7	17	24,004.40
1	7	14	21,073.10
1	7	13	19,832.30
2	7	12	18,719.50
2	7	11	17,721.00
1	7	10	16,825.70
3	7	9	16,022.20
4	7	7	14,655.60
1	7	6	14,090.09
794	7	5	13,607.65
4	9	COORD EDUCA CRS	48,346.70
25	9	DIR NUC ESC CRS	41,951.40

143	9	FACIL EDUC CRS	32,795.30
30,877	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	21	30,852.20
1	9	24	22,488.20
1	9	25	28,544.00
3	Total de contratos		

04. SECRETARIA DE FINANZAS

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138419.73
5	9	30	113646.34
30	9	29	99244.39
65	9	28	58741.40
124	9	27	39266.30
129	9	26	29019.70
70	9	28	53175.50
65	9	27	46182.10
55	9	26	35564.60
134	9	25	28544.00
126	9	24	22488.20
166	9	23	41607.20
132	9	22	38119.30
29	9	21	35028.70
274	9	20	32284.80
124	9	19	29846.50
98	9	18	27673.10
120	9	17	25735.40
25	9	16	24004.40
304	9	15	22457.20
163	9	14	21073.10
54	9	13	19832.30
44	9	12	18719.50
157	9	11	17721.00
53	9	10	16825.70
174	9	9	16022.20
336	9	8	15301.10

51	9	7	14655.60
9	9	6	14090.09
89	9	5	13607.65
2	7	23	25165.60
2	7	22	23158.50
2	7	20	19827.10
1	7	18	17258.00
1	7	17	16201.20
3	7	14	13753.60
2	7	13	13136.50
2	7	11	12072.00
1	7	9	11167.80
5	7	8	10767.00
3227	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
60	9	10	16,825.70
94	9	11	17,721.00
40	9	14	21,073.10
1	9	15	22,457.20
48	9	17	25,735.40
1	9	18	27,673.10
34	9	19	29,846.50
52	9	20	32,284.80
6	9	22	29,419.50
10	9	23	31,997.20
6	9	24	22,488.20
41	9	25	28,544.00
13	9	26	32,552.30
5	9	27	29,856.90
9	9	5	13,607.65
6	9	8	15,301.10
21	9	9	16,022.20
1	9	LR	8,353.10
448	Total de contratos		

05. SECRETARIA DEL TRABAJO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
7	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
12	9	27	39,266.30
26	9	26	29,019.70
5	9	28	53,175.50
1	9	26	35,564.60
5	9	25	28,544.00
6	9	24	22,488.20
14	9	23	41,607.20
12	9	22	38,119.30
76	9	20	32,284.80
71	9	19	29,846.50
17	9	18	27,673.10
23	9	17	25,735.40
2	9	16	24,004.40
31	9	15	22,457.20
15	9	14	21,073.10
30	9	13	19,832.30
8	9	12	18,719.50
19	9	11	17,721.00
1	9	10	16,825.70
27	9	9	16,022.20
10	9	8	15,301.10
38	9	7	14,655.60
2	9	6	14,090.09
4	9	5	13,607.65
1	7	18	17,258.00
2	7	15	14,463.60
1	7	14	13,753.60
3	7	13	13,136.50
1	7	11	12,072.00
2	7	9	11,167.80
2	7	7	10,568.00
477	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DEL TRABAJO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
3	9	5	13,607.65
5	9	6	14,090.09
5	9	9	16,022.20
1	9	11	17,721.00
1	9	12	18,719.50
3	9	14	21,073.10
12	8	14	15,547.20
4	9	15	22,457.20
6	9	17	25,735.40
9	9	18	27,673.10
3	8	23	28,581.10
7	9	24	22,488.20
6	9	25	28,544.00
9	9	26	32,552.30
1	9	27	29,856.90
75	Total de contratos		

06. SECRETARIA DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
5	9	30	113,646.34
27	9	29	99,244.39
54	9	28	58,741.40
98	9	27	39,266.30
27	9	26	29,019.70
32	9	28	53,175.50
18	9	27	46,182.10
5	9	26	35,564.60
37	9	25	28,544.00
29	9	24	22,488.20
21	9	23	41,607.20
28	9	22	38,119.30
27	9	20	32,284.80
13	9	19	29,846.50
40	9	18	27,673.10
57	9	17	25,735.40
1	9	16	24,004.40
32	9	15	22,457.20

31	9	14	21,073.10
74	9	13	19,832.30
18	9	12	18,719.50
73	9	11	17,721.00
101	9	10	16,825.70
326	9	9	16,022.20
120	9	8	15,301.10
1,549	9	7	14,655.60
12	9	6	14,090.09
3,651	9	5	13,607.65
1	9	3	12,794.54
1	7	23	25,165.60
1	7	22	23,158.50
1	7	20	19,827.10
1	7	19	18,459.60
1	7	18	17,258.00
1	7	17	16,201.20
1	7	15	14,463.60
3	7	14	13,753.60
5	7	13	13,136.50
28	7	12	12,582.20
1	7	11	12,072.00
386	7	10	11,601.20
123	7	9	11,167.80
41	7	8	10,767.00
585	7	7	10,568.00
1	7	6	10,073.59
973	7	5	9,793.16
0	7	3	9,296.50
8,661	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
5	9	3	12,794.54
1	9	10	16,825.70
1	9	24	22,488.20
4	9	25	28,544.00
CONTRATOS	HORAS CLASE	COSTO POR HORA	SUELDO BRUTO MENSUAL
2	90	262.22	23,600.00
13	Total de contratos		

MAGISTERIO (PLAZAS)

NO. DE PLAZAS	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
114	DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	12,004.38
58	DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	11,555.58
913	PROMOTOR DE EDUC. ARTÍSTICA	17,703.40
1,687	PROMOTOR DE EDUC. FÍSICA	17,703.40
961	PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	17,703.40
221	COORDINADOR DE PROMOTORES	50,455.40
1,711	PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	19,175.10
1,016	PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	18,892.10
141	PROFESOR SUPER "B"	8,977.00
561	PROFESOR SUPER "A"	9,313.20
361	PROFESOR ESTUDIANTE	10,875.10
1,765	PROFESOR PASANTE	12,540.80
53,426	PROFESOR TITULADO	16,928.20
229	SECRETARIO ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	17,468.90
1,302	SUBDIRECTOR ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	18,451.60
5,149	DIRECTOR ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	21,004.80
46	PROFESOR TELESECUNDARIA	16,110.40
183	PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	18,391.30
3,601	PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	22,679.40
4,211	ORIENTADOR TÉCNICO	19,016.00
243	SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	19,644.30
1,209	SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	20,634.50
2,046	DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL. Y TS.	24,341.70
748	PEDAGOGO "B" SEC. TEC.	19,031.80
58	SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	19,669.80
168	SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	20,744.40
161	DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	24,843.10
215	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	16,545.50
891	AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	36,932.60
34	AUXILIAR TÉCNICO DE COORD. REGIONAL	41,437.90
996	SUPERVISOR ESCOLAR	53,066.90
1,225	PEDAGOGO "A"	38,641.40
1,295	INVESTIGADOR EDUCATIVO	49,348.70
39	SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NORMAL	49,535.00
36	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	49,535.00
359	SECRETARIO M.S. "A"	43,999.20
359	SUBDIRECTOR M.S. "A"	44,470.30
371	DIRECTOR M.S. "A"	46,521.60
101	SECRETARIO M.S. "B"	40,919.40
125	SUBDIRECTOR M.S. "B"	41,389.10
107	DIRECTOR M.S. "B"	43,417.80
203	SECRETARIO M.S. "C"	37,839.20

211	SUBDIRECTOR M.S. "C"	38,308.00
203	DIRECTOR M.S. "C"	40,315.30
584	PEDAGOGO "A"	38,641.40
3,941	ORIENTADOR TÉCNICO "A" M.S.	21,878.90
37	ORIENTADOR TÉCNICO "B" M.S.	19,200.50
170	ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	16,545.50
51	AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	36,932.60
67	SUPERVISOR ESCOLAR	53,066.90
40	ALFABETIZANTE 2	8,827.90
170	PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"	9,050.40
90	PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"	9,756.88

**MAGISTERIO (PLAZAS)
(CONTINUACIÓN)**

NO. DE PLAZAS	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	44,280.80
1	DIRECTOR ESCOLAR "D"	45,982.00
0	SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	38,145.70
4	PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	16,453.30
13	ORIENTADOR TÉCNICO (SIN FUNCIONES)	15,448.80
4	PROMOTOR (SIN PERFIL)	11,439.40
74	PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	16,965.70
5	COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	30,018.60
94,311	Total de plazas	

MAGISTERIO (HORAS-CLASE)

NO. DE HORAS	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
72	HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	525.00
2,305	HORAS CLASE PSI "A" 132	693.90
986	HORAS CLASE PSI "B" 131	562.90
2,612	HORA CLASE "A" SUP 111	876.30
106	HORA CLASE "B" SUP 112	716.60
48,790	HORA CLASE "A" MS 113	841.60
1,072	HORA CLASE "B" MS 114	669.90
42,213	HORA CLASE "A" MED. 115	807.90
3,417	HORA CLASE "B" MED. 116	621.10
101,573	Total de Horas - Clase	

07. SECRETARIA DEL CAMPO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
0	9	30	113,646.34
12	9	29	99,244.39
24	9	28	58,741.40
22	9	27	39,266.30
68	9	26	29,019.70
5	9	28	53,175.50
5	9	26	35,564.60
18	9	25	28,544.00
12	9	24	22,488.20
16	9	23	41,607.20
16	9	22	38,119.30
3	9	21	35,028.70
26	9	20	32,284.80
20	9	19	29,846.50
164	9	18	27,673.10
41	9	17	25,735.40
31	9	15	22,457.20
11	9	14	21,073.10
54	9	13	19,832.30
1	9	12	18,719.50
37	9	11	17,721.00
4	9	10	16,825.70
14	9	9	16,022.20
17	9	8	15,301.10
24	9	7	14,655.60
1	9	6	14,090.09
29	9	5	13,607.65
1	7	13	13,136.50
677	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DEL CAMPO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	7	8	10,767.00
2	7	10	11,601.20
4	7	14	13,753.60
13	7	17	16,201.20
4	7	18	17,258.00
3	7	19	18,459.60

1	7	20	19,827.10
11	7	21	21,390.40
60	7	23	25,165.60
23	9	3	12,794.54
8	9	7	14,655.60
30	9	8	15,301.10
8	9	9	16,022.20
29	9	10	16,825.70
48	9	11	17,721.00
2	9	12	18,719.50
6	9	13	19,832.30
26	9	14	21,073.10
43	9	15	22,457.20
32	9	16	24,004.40
2	9	17	25,735.40
142	9	18	27,673.10
2	9	19	29,846.50
22	9	20	32,284.80
11	9	21	30,852.20
8	9	22	29,419.50
2	9	23	31,997.20
5	9	26	32,552.30
548	Total de contratos		

08. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
7	9	29	99,244.39
15	9	28	58,741.40
20	9	27	39,266.30
23	9	26	29,019.70
32	9	25	28,544.00
10	9	24	22,488.20
9	9	23	41,607.20
11	9	22	38,119.30
9	9	20	32,284.80
13	9	19	29,846.50
8	9	18	27,673.10
6	9	17	25,735.40
17	9	15	22,457.20
11	9	14	21,073.10
6	9	13	19,832.30
1	9	12	18,719.50
12	9	11	17,721.00
2	9	10	16,825.70

2	9	9	16,022.20
1	9	5	13,607.65
216	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
13	9	14	21,073.10
1	9	20	32,284.80
1	9	26	32,552.30
15	Total de contratos		

09. SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
13	9	29	99,244.39
26	9	28	58,741.40
21	9	27	39,266.30
14	9	26	29,019.70
6	9	28	53,175.50
7	9	27	46,182.10
9	9	26	35,564.60
46	9	25	28,544.00
13	9	24	22,488.20
30	9	22	38,119.30
236	9	20	32,284.80
13	9	19	29,846.50
11	9	18	27,673.10
30	9	17	25,735.40
7	9	15	22,457.20
5	9	14	21,073.10
18	9	13	19,832.30
1	9	12	18,719.50
8	9	11	17,721.00
1	9	10	16,825.70
22	9	9	16,022.20
3	9	7	14,655.60
2	9	6	14,090.09
1	9	5	13,607.65

2	7	20	19,827.10
1	7	18	17,258.00
1	7	17	16,201.20
1	7	9	11,167.80
550	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
4	9	17	25,735.40
4	9	18	27,673.10
15	9	20	32,284.80
23	Total de contratos		

10. SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
14	9	29	99,244.39
15	9	28	58,741.40
24	9	27	39,266.30
43	9	26	29,019.70
14	9	28	53,175.50
18	9	27	46,182.10
9	9	26	35,564.60
50	9	25	28,544.00
38	9	24	22,488.20
28	9	23	41,607.20
46	9	22	38,119.30
51	9	20	32,284.80
17	9	19	29,846.50
27	9	18	27,673.10
35	9	17	25,735.40
14	9	16	24,004.40
18	9	15	22,457.20
115	9	14	21,073.10
47	9	13	19,832.30
8	9	12	18,719.50
62	9	11	17,721.00
3	9	10	16,825.70

62	9	9	16,022.20
136	9	8	15,301.10
11	9	7	14,655.60
11	9	6	14,090.09
262	9	5	13,607.65
0	7	22	23,158.50
1	7	17	16,201.20
0	7	14	13,753.60
1	7	13	13,136.50
1	7	11	12,072.00
0	7	9	11,167.80
5	7	8	10,767.00
4	7	5	9,793.16
1,192	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
14	9	17	25,735.40
26	9	25	28,544.00
10	9	26	32,552.30
4	9	27	29,856.90
54	Total de contratos		

ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	Concertino	79,263.20
1	Asist. Concertino	53,865.90
1	Principal "A"	50,581.50
1	Tutti "A"	50,581.50
1	Principal "B"	48,696.40
8	Principal "C"	47,296.70
1	Asist. Principal "A"	47,296.70
1	Tutti "B"	47,296.70
3	Principal "D"	46,656.60
1	Tutti "C"	44,340.60
2	Principal "E"	44,012.90
6	Asist. Principal "B"	44,012.90
2	Tutti "D"	44,012.90
1	Asist. Principal "C"	43,401.90
1	Tutti "E"	43,027.90

1	Asist. Principal "D"	42,698.70
2	Tutti"F"	42,698.70
1	Tutti"G"	42,370.30
3	Asist. Principal "E"	42,098.60
1	Tutti"H"	42,042.30
2	Tutti"I"	41,713.60
11	Tutti"J"	41,385.30
3	Tutti"K"	41,056.90
3	Tutti"L"	40,729.10
5	Tutti"M"	40,400.10
5	Tutti"N"	40,071.30
6	Tutti"O"	39,743.00
5	Tutti"P"	39,415.20
7	Tutti"Q"	39,086.30
86	Total de plazas	

CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	Profesor Titular "B"	1,050.40
24	Profesor Titular "C"	954.20
17	Profesor Asociado "A"	833.10
42	Total de plazas	

11. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
0	9	30	113,646.34
7	9	29	99,244.39
5	9	28	58,741.40
11	9	27	39,266.30
27	9	26	29,019.70
6	9	28	53,175.50
8	9	27	46,182.10
3	9	26	35,564.60
24	9	25	28,544.00
11	9	24	22,488.20
17	9	23	41,607.20
36	9	22	38,119.30
30	9	20	32,284.80
60	9	19	29,846.50
17	9	18	27,673.10

46	9	17	25,735.40
3	9	15	22,457.20
5	9	14	21,073.10
10	9	13	19,832.30
6	9	11	17,721.00
12	9	9	16,022.20
1	9	7	14,655.60
3	7	22	23,158.50
1	7	19	18,459.60
0	7	17	16,201.20
1	7	11	12,072.00
1	7	9	11,167.80
352	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
3	9	3	12,794.54
62	8	3	10,441.32
22	9	5	13,607.65
5	9	7	14,655.60
3	9	13	19,832.30
1	9	14	21,073.10
1	9	16	24,004.40
1	9	17	25,735.40
3	8	17	18,342.40
74	9	18	27,673.10
3	9	19	29,846.50
21	9	20	32,284.80
3	9	21	30,852.20
1	9	22	29,419.50
10	9	23	31,997.20
3	9	25	28,544.00
17	9	26	32,552.30
233	Total de contratos		

12. COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
6	9	29	99,244.39
10	9	28	58,741.40
6	9	27	39,266.30

28	9	26	29,019.70
3	9	28	53,175.50
2	9	27	46,182.10
2	9	26	35,564.60
12	9	25	28,544.00
12	9	24	22,488.20
3	9	23	41,607.20
10	9	22	38,119.30
6	9	20	32,284.80
10	9	19	29,846.50
7	9	18	27,673.10
6	9	17	25,735.40
1	9	15	22,457.20
20	9	14	21,073.10
16	9	13	19,832.30
3	9	12	18,719.50
31	9	11	17,721.00
5	9	10	16,825.70
3	9	9	16,022.20
1	9	8	15,301.10
3	9	7	14,655.60
4	9	6	14,090.09
6	9	5	13,607.65
218	Total de plazas		

13. SECRETARIA DE BIENESTAR

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
15	9	29	99,244.39
29	9	28	58,741.40
49	9	27	39,266.30
64	9	26	29,019.70
20	9	28	53,175.50
34	9	27	46,182.10
33	9	26	35,564.60
42	9	25	28,544.00
13	9	24	22,488.20
4	9	23	41,607.20
45	9	22	38,119.30
64	9	20	32,284.80
7	9	19	29,846.50
2	9	18	27,673.10
18	9	17	25,735.40
174	9	15	22,457.20

8	9	14	21,073.10
10	9	13	19,832.30
28	9	11	17,721.00
2	9	10	16,825.70
4	9	9	16,022.20
1	9	5	13,607.65
1	7	20	19,827.10
1	7	19	18,459.60
2	7	15	14,463.60
672	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE BIENESTAR

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
314	9	5	13,607.65
86	9	7	14,655.60
7	9	9	16,022.20
39	9	10	16,825.70
111	9	11	17,721.00
2	9	12	18,719.50
25	9	13	19,832.30
28	9	14	21,073.10
158	9	15	22,457.20
45	9	16	24,004.40
33	9	17	25,735.40
25	9	18	27,673.10
11	9	19	29,846.50
126	9	20	32,284.80
3	9	21	30,852.20
27	9	22	29,419.50
61	9	23	31,997.20
125	9	26	32,552.30
1,226	Total de contratos		

14. SECRETARIA DE SALUD

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
2	9	30	113,646.34
2	9	29	99,244.39
7	9	28	58,741.40
6	9	27	39,266.30

0	9	28	53,175.50
2	9	27	46,182.10
3	9	26	35,564.60
3	9	25	28,544.00
14	9	24	22,488.20
2	9	23	41,607.20
1	9	22	38,119.30
8	9	20	32,284.80
2	9	19	29,846.50
16	9	18	27,673.10
1	9	17	25,735.40
0	9	16	24,004.40
0	9	14	21,073.10
4	9	13	19,832.30
0	9	12	18,719.50
0	7	20	19,827.10
74	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
5	9	8	15,301.10
1	9	10	16,825.70
1	9	13	19,832.30
5	9	15	22,457.20
1	9	19	29,846.50
1	9	20	32,284.80
1	9	21	30,852.20
1	9	25	28,544.00
1	9	26	32,552.30
17	Total de contratos		

15. SECRETARIA DE MOVILIDAD

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
1	9	30	113,646.34
15	9	29	99,244.39
15	9	28	58,741.40
30	9	27	39,266.30
41	9	26	29,019.70
12	9	28	53,175.50
13	9	27	46,182.10
15	9	26	35,564.60

40	9	25	28,544.00
20	9	24	22,488.20
23	9	23	41,607.20
21	9	22	38,119.30
39	9	20	32,284.80
24	9	19	29,846.50
21	9	18	27,673.10
82	9	17	25,735.40
4	9	16	24,004.40
37	9	15	22,457.20
27	9	14	21,073.10
25	9	13	19,832.30
23	9	12	18,719.50
19	9	11	17,721.00
28	9	10	16,825.70
32	9	9	16,022.20
128	9	8	15,301.10
41	9	7	14,655.60
2	9	6	14,090.09
11	9	5	13,607.65
1	7	20	19,827.10
0	7	18	17,258.00
2	7	17	16,201.20
1	7	15	14,463.60
0	7	14	13,753.60
2	7	12	12,582.20
0	7	10	11,601.20
1	7	9	11,167.80
2	7	8	10,767.00
0	7	7	10,568.00
799	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
112	9	17	25,735.40
27	9	19	29,846.50
51	9	20	32,284.80
24	9	22	29,419.50
7	9	23	31,997.20
6	9	24	22,488.20
7	9	25	28,544.00
1	9	26	32,552.30
2	9	27	29,856.90
237	Total de contratos		

16. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
2	9	30	113,646.34
16	9	29	99,244.39
25	9	28	58,741.40
37	9	27	39,266.30
54	9	26	29,019.70
18	9	28	53,175.50
14	9	27	46,182.10
41	9	26	35,564.60
72	9	25	28,544.00
60	9	24	22,488.20
14	9	23	41,607.20
47	9	22	38,119.30
21	9	21	35,028.70
54	9	20	32,284.80
29	9	19	29,846.50
31	9	18	27,673.10
52	9	17	25,735.40
27	9	16	24,004.40
17	9	15	22,457.20
24	9	14	21,073.10
48	9	13	19,832.30
28	9	12	18,719.50
37	9	11	17,721.00
18	9	10	16,825.70
28	9	9	16,022.20
16	9	8	15,301.10
24	9	7	14,655.60
8	9	6	14,090.09
62	9	5	13,607.65
1	7	18	17,258.00
0	7	16	15,274.50
1	7	14	13,753.60
2	7	13	13,136.50
0	7	12	12,582.20
2	7	9	11,167.80
1	7	7	10,568.00
932	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
6	9	18	27,673.10
3	9	20	32,284.80
9	Total de contratos		

17. SECRETARIA DE LAS MUJERES

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
4	9	29	99,244.39
5	9	28	58,741.40
11	9	27	39,266.30
15	9	26	29,019.70
3	9	23	41,607.20
3	9	22	38,119.30
20	9	20	32,284.80
13	9	18	27,673.10
14	9	17	25,735.40
10	9	15	22,457.20
1	9	14	21,073.10
8	9	13	19,832.30
1	9	11	17,721.00
3	9	9	16,022.20
112	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
5	9	5	13,607.65
10	9	9	16,022.20
36	9	11	17,721.00
38	9	12	18,719.50
19	9	13	19,832.30
44	9	15	22,457.20
39	9	17	25,735.40
4	9	18	27,673.10
14	9	19	29,846.50
447	9	20	32,284.80

30	9	22	29,419.50
102	9	23	31,997.20
34	9	26	32,552.30
822	Total de contratos		

18. CONSEJERÍA JURÍDICA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
2	9	30	113,646.34
14	9	29	99,244.39
5	9	28	58,741.40
23	9	27	39,266.30
10	9	26	29,019.70
26	9	28	53,175.50
15	9	27	46,182.10
12	9	26	35,564.60
11	9	25	28,544.00
10	9	24	22,488.20
32	9	23	41,607.20
14	9	22	38,119.30
23	9	20	32,284.80
23	9	19	29,846.50
47	9	18	27,673.10
28	9	17	25,735.40
3	9	16	24,004.40
14	9	15	22,457.20
13	9	14	21,073.10
19	9	13	19,832.30
2	9	12	18,719.50
18	9	11	17,721.00
19	9	10	16,825.70
24	9	9	16,022.20
18	9	8	15,301.10
15	9	7	14,655.60
6	9	6	14,090.09
28	9	5	13,607.65
1	7	10	11,601.20
1	7	9	11,167.80
1	7	7	10,568.00
478	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL CONSEJERÍA JURÍDICA

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
2	9	17	25,735.40
12	9	18	27,673.10
4	9	19	29,846.50
3	9	20	32,284.80
2	9	21	30,852.20
16	9	22	29,419.50
1	9	24	22,488.20
61	9	25	28,544.00
101	Total de contratos		

19. OFICIALÍA MAYOR

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
7	9	29	99,244.39
27	9	28	74,894.50
1	9	28	81,780.50
61	9	27	39,266.30
63	9	26	43,391.20
22	9	28	58,741.40
18	9	28	53,175.50
11	9	27	39,266.30
6	9	26	35,564.60
10	9	26	29,019.70
50	9	25	28,544.00
20	9	24	22,488.20
14	9	24	26,985.80
34	9	23	41,607.20
61	9	22	38,119.30
70	9	20	32,284.80
53	9	19	29,846.50
68	9	18	27,673.10
101	9	17	25,735.40
10	9	16	24,004.40
81	9	15	22,457.20
72	9	14	21,073.10
62	9	13	19,832.30
12	9	12	18,719.50
36	9	11	17,721.00
16	9	10	16,825.70
10	9	9	16,022.20
8	9	8	15,301.10
4	9	6	14,090.09
6	9	5	13,607.65
1	7	22	23,158.50

1	7	20	19,827.10
1	7	18	17,258.00
2	7	14	13,753.60
4	7	13	13,136.50
1	7	11	12,072.00
1,025	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL OFICIALÍA MAYOR

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
23	7	3	9,296.50
1	7	8	10,767.00
11	7	14	13,753.60
2	7	16	15,274.50
13	9	5	13,607.65
21	9	6	14,090.09
2	9	7	14,655.60
11	9	8	15,301.10
1	9	9	16,022.20
2	9	10	16,825.70
1	9	11	17,721.00
31	9	13	19,832.30
25	9	14	21,073.10
4	9	16	24,004.40
6	9	17	25,735.40
5	9	18	27,673.10
5	9	20	32,284.80
4	9	22	29,419.50
6	9	24	22,488.20
11	9	25	28,544.00
10	9	26	32,552.30
1	8	LR	2,080.00
196	Total de contratos		

20. VOCERÍA DE LA GUBERNATURA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
4	9	29	99,244.39
6	9	28	58,741.40
1	9	28	53,175.50
1	9	26	35,564.60
2	9	22	38,119.30
2	9	20	32,284.80

17

Total de plazas

21. SECRETARIA DEL AGUA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	31	138,419.73
4	9	29	99,244.39
18	9	28	58,741.40
3	9	27	39,266.30
5	9	26	29,019.70
8	9	27	46,182.10
30	9	22	38,119.30
16	9	20	32,284.80
10	9	18	27,673.10
8	9	17	25,735.40
2	9	15	22,457.20
2	9	13	19,832.30
2	9	11	17,721.00
8	9	9	16,022.20
2	9	6	14,090.09
119	Total de plazas		

PERSONAL EVENTUAL SECRETARÍA DEL AGUA

CONTRATOS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
25	7	6	10,073.59
8	9	20	32,284.80
33	Total de contratos		

22. CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
1	9	27	39,266.30
7	9	26	29,019.70
1	9	27	46,182.10
2	9	26	35,564.60

7	9	24	22,488.20
1	9	21	35,028.70
5	9	20	32,284.80
4	9	19	29,846.50
1	9	18	27,673.10
7	9	17	25,735.40
3	9	15	22,457.20
5	9	14	21,073.10
1	9	13	19,832.30
3	9	12	18,719.50
1	9	11	17,721.00
1	9	10	16,825.70
3	9	9	16,022.20
2	9	8	15,301.10
58	Total de plazas		

23. INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
2	9	27	39,266.30
14	9	26	29,019.70
2	9	28	53,175.50
2	9	24	22,488.20
380	9	23	41,607.20
31	9	22	38,119.30
46	9	21	35,028.70
2	9	20	32,284.80
3	9	19	29,846.50
0	9	18	27,673.10
12	9	17	25,735.40
1	9	13	19,832.30
10	9	12	18,719.50
3	9	11	17,721.00
7	9	9	16,022.20
1	9	8	15,301.10
12	9	7	14,655.60
1	7	20	19,827.10
2	7	18	17,258.00
1	7	14	13,753.60
536	Total de plazas		

24. ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
4	9	28	58,741.40
10	9	27	39,266.30
4	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
1	9	23	41,607.20
1	9	22	38,119.30
8	9	20	32,284.80
1	9	19	29,846.50
36	9	18	27,673.10
24	9	17	25,735.40
3	9	15	22,457.20
1	9	14	21,073.10
3	9	13	19,832.30
6	9	11	17,721.00
2	9	5	13,607.65
106	Total de plazas		

25. INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
2	9	27	39,266.30
1	9	26	29,019.70
6	9	25	28,544.00
1	9	24	22,488.20
2	9	23	41,607.20
5	9	22	38,119.30
2	9	19	29,846.50
1	9	18	27,673.10
8	9	17	25,735.40
1	9	13	19,832.30
32	Total de plazas		

26. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	27	39,266.30
1	9	25	28,544.00
1	9	20	32,284.80
1	9	9	16,022.20
7	Total de plazas		

27. COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
4	9	27	39,266.30
7	9	25	28,544.00
3	9	22	38,119.30
1	9	19	29,846.50
10	9	18	27,673.10
4	9	17	25,735.40
7	9	15	22,457.20
39	Total de plazas		

28. CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
2	9	27	39,266.30
1	9	26	29,019.70
2	9	23	41,607.20
1	9	22	38,119.30
2	9	20	32,284.80
1	9	18	27,673.10
1	9	17	25,735.40
1	9	14	21,073.10
2	9	13	19,832.30
1	9	11	17,721.00
1	7	9	11,167.80
16	Total de plazas		

29. INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
3	9	27	39,266.30
1	9	26	29,019.70
1	9	22	38,119.30
1	9	20	32,284.80
1	9	18	27,673.10
4	9	16	24,004.40
1	9	15	22,457.20
3	9	14	21,073.10
3	9	13	19,832.30
4	9	12	18,719.50
1	9	11	17,721.00
1	7	20	19,827.10
25	Total de plazas		

30. CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
1	9	27	39,266.30
1	9	26	29,019.70
3	9	28	53,175.50
1	9	26	35,564.60
4	9	24	22,488.20
14	Total de plazas		

31. INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	27	39,266.30
4	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
1	9	23	41,607.20
1	9	18	27,673.10

2	9	17	25,735.40
2	9	13	19,832.30
1	9	10	16,825.70
3	9	8	15,301.10
19	Total de plazas		

32. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
2	9	28	58,741.40
7	9	27	39,266.30
2	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
18	9	24	22,488.20
1	9	22	38,119.30
1	9	19	29,846.50
1	9	18	27,673.10
12	9	17	25,735.40
2	9	15	22,457.20
3	9	14	21,073.10
1	9	13	19,832.30
14	8	23	28,581.10
5	8	17	18,342.40
42	8	14	15,547.20
1	7	22	23,158.50
1	7	18	17,258.00
1	7	13	13,136.50
116	Total de plazas		

33. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
2	9	28	58,741.40
3	9	27	39,266.30
14	9	26	29,019.70
2	9	24	22,488.20
16	9	18	27,673.10
7	9	17	25,735.40
17	9	15	22,457.20
4	9	13	19,832.30
2	9	11	17,721.00

2	9	9	16,022.20
3	9	7	14,655.60
1	9	5	13,607.65
74	Total de plazas		

34. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTILÁN - TEXCOCO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
3	9	28	58,741.40
14	9	27	39,266.30
2	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
38	9	24	22,488.20
4	9	23	41,607.20
3	9	22	38,119.30
6	9	21	35,028.70
2	9	19	29,846.50
26	9	17	25,735.40
2	9	15	22,457.20
2	9	14	21,073.10
1	9	13	19,832.30
2	9	9	16,022.20
1	9	6	14,090.09
10	9	5	13,607.65
20	8	23	28,581.10
12	8	17	18,342.40
80	8	14	15,547.20
1	7	19	18,459.60
231	Total de plazas		

35. SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
4	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
1	9	28	53,175.50
8	9	27	39,266.30
3	9	27	46,182.10
8	9	26	29,019.70
2	9	26	35,564.60
4	9	25	28,544.00

4	9	24	22,488.20
9	9	23	41,607.20
8	9	22	38,119.30
1	9	21	35,028.70
11	9	20	32,284.80
5	9	19	29,846.50
13	9	18	27,673.10
3	9	17	25,735.40
2	9	16	24,004.40
4	9	15	22,457.20
3	9	14	21,073.10
3	9	13	19,832.30
1	9	12	18,719.50
2	9	11	17,721.00
1	9	7	14,655.60
1	7	18	17,258.00
105	Total de plazas		

36. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	30	113,646.34
2	9	29	99,244.39
1	9	28	58,741.40
2	9	28	53,175.50
7	9	27	39,266.30
14	9	26	29,019.70
1	9	25	28,544.00
2	9	24	22,488.20
105	9	23	41,607.20
15	9	22	38,119.30
155	9	20	32,284.80
7	9	19	29,846.50
26	9	18	27,673.10
4	9	17	25,735.40
2	9	15	22,457.20
28	9	14	21,073.10
10	9	12	18,719.50
1	9	11	17,721.00
8	9	10	16,825.70
10	9	9	16,022.20
4	9	8	15,301.10
13	9	7	14,655.60
4	9	6	14,090.09
422	Total de plazas		

37. SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
4	9	26	29,019.70
1	9	26	35,564.60
2	9	25	28,544.00
2	9	22	38,119.30
5	9	20	32,284.80
3	9	18	27,673.10
5	9	17	25,735.40
2	9	15	22,457.20
1	9	11	17,721.00
1	9	9	16,022.20
1	7	13	13,136.50
28	Total de plazas		

38. INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
7	9	27	39,266.30
2	9	26	29,019.70
2	9	22	38,119.30
4	9	20	32,284.80
87	9	18	27,673.10
1	9	17	25,735.40
2	9	15	22,457.20
1	9	13	19,832.30
1	9	11	17,721.00
1	9	10	16,825.70
112	Total de plazas		

39. COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
8	9	27	39,266.30

7	9	26	29,019.70
1	9	22	38,119.30
26	9	20	32,284.80
18	9	18	27,673.10
1	9	13	19,832.30
12	9	12	18,719.50
11	9	7	14,655.60
7	9	6	14,090.09
95	Total de plazas		

40. COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
3	9	28	58,741.40
4	9	27	39,266.30
12	9	26	29,019.70
2	9	22	38,119.30
5	9	20	32,284.80
3	9	19	29,846.50
27	9	18	27,673.10
18	9	17	25,735.40
3	9	16	24,004.40
10	9	15	22,457.20
4	9	11	17,721.00
2	9	10	16,825.70
6	9	8	15,301.10
7	9	5	13,607.65
107	Total de plazas		

**41. COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
4	9	27	39,266.30
3	9	27	29,019.70
2	9	6	14,090.09
4	9	9	16,022.20
29	9	18	27,673.10
2	9	22	38,119.30
45	Total de plazas		

42. UNIDAD ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	58,741.40
3	9	26	35,564.60
1	9	22	38,119.30
1	9	20	32,284.80
1	9	19	29,846.50
4	9	18	27,673.10
3	9	17	25,735.40
14	Total de plazas		

43. COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	28	53,175.50
3	9	27	39,266.30
4	9	25	28,544.00
1	9	20	32,284.80
2	9	19	29,846.50
2	9	15	22,457.20
1	9	14	21,073.10
1	9	13	19,832.30
3	9	11	17,721.00
18	Total de plazas		

44. AGENCIA DIGITAL

NO. DE PLAZAS	JORNADA LABORAL	NIVEL SALARIAL	SUELDO BRUTO MENSUAL
1	9	29	99,244.39
4	9	28	58,741.40
8	9	27	39,266.30
13	9	26	29,019.70
2	9	28	74,894.50
5	9	26	43,391.20
10	9	25	28,544.00
11	9	24	26,985.80
16	9	23	41,607.20
10	9	22	38,119.30
9	9	21	35,028.70
3	9	20	32,284.80
6	9	19	29,846.50
7	9	18	27,673.10
3	9	17	25,735.40

1	9	16	24,004.40
3	9	15	22,457.20
4	9	14	21,073.10
6	9	13	19,832.30
10	9	12	18,719.50
8	9	11	17,721.00
4	9	10	16,825.70
9	9	9	16,022.20
4	9	8	15,301.10
2	9	5	13,607.65
1	7	9	11,167.80
1	7	8	10,767.00
161	Total de plazas		

Tabuladores de Sueldos Sector Central

TABULADOR DE SUELDOS

PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA

RANGO 1

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
					I.S.R.	ISSEMYM	
1	7,467.90	261.09	1,150.00	8,878.99	133.82	924.27	7,820.90
2	7,467.90	461.57	1,150.00	9,079.47	155.63	924.27	7,999.57
3	7,467.90	678.60	1,150.00	9,296.50	179.24	924.27	8,192.99
4	7,467.90	916.49	1,150.00	9,534.39	205.12	924.27	8,405.00
5	7,467.90	1,175.26	1,150.00	9,793.16	233.28	924.27	8,635.61
6	7,467.90	1,455.69	1,150.00	10,073.59	263.79	924.27	8,885.53
7	7,638.00	1,780.00	1,150.00	10,568.00	707.58	942.51	8,917.91
8	7,941.40	1,675.60	1,150.00	10,767.00	729.23	975.05	9,062.72
9	8,272.00	1,745.80	1,150.00	11,167.80	772.84	1,010.51	9,384.45
10	8,629.60	1,821.60	1,150.00	11,601.20	819.99	1,048.86	9,732.35
11	9,018.50	1,903.50	1,150.00	12,072.00	871.22	1,090.57	10,110.21
12	9,439.50	1,992.70	1,150.00	12,582.20	942.30	1,135.72	10,504.18
13	9,897.70	2,088.80	1,150.00	13,136.50	1,030.99	1,184.87	10,920.64
14	10,407.30	2,196.30	1,150.00	13,753.60	1,129.72	1,239.52	11,384.36
15	10,993.40	2,320.20	1,150.00	14,463.60	1,250.58	1,302.38	11,910.64
16	11,663.00	2,461.50	1,150.00	15,274.50	1,395.89	1,374.19	12,504.42
17	12,428.00	2,623.20	1,150.00	16,201.20	1,561.95	1,456.24	13,183.01
18	13,301.00	2,807.00	1,150.00	17,258.00	1,772.67	1,549.87	13,935.46

19	14,293.60	3,016.00	1,150.00	18,459.60	2,029.33	1,656.33	14,773.94
20	15,422.40	3,254.70	1,150.00	19,827.10	2,321.43	1,777.39	15,728.28
21	16,713.20	3,527.20	1,150.00	21,390.40	2,655.35	1,915.83	16,819.22
22	18,173.20	3,835.30	1,150.00	23,158.50	3,033.02	2,072.41	18,053.07
23	19,830.20	4,185.40	1,150.00	25,165.60	3,461.74	2,250.13	19,453.73

**PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 2**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
1	7,467.90	1,781.10	637.68	1,150.00	11,036.68	758.57	1,115.29	9,162.82
2	7,467.90	1,832.50	849.77	1,150.00	11,300.17	787.24	1,120.81	9,392.12
3	7,467.90	1,889.90	1,078.30	1,150.00	11,586.10	818.35	1,126.96	9,640.79
4	7,467.90	1,951.80	1,329.28	1,150.00	11,898.98	852.39	1,133.60	9,912.99
5	7,467.90	2,018.80	1,602.25	1,150.00	12,238.95	889.38	1,140.79	10,208.78
6	7,467.90	2,091.90	1,899.79	1,150.00	12,609.59	946.68	1,148.63	10,514.28
7	7,638.00	2,171.50	2,071.80	1,150.00	13,031.30	1,014.15	1,175.41	10,841.74
8	7,941.40	2,257.60	2,153.30	1,150.00	13,502.30	1,089.51	1,217.18	11,195.61
9	8,272.00	2,351.80	2,243.70	1,150.00	14,017.50	1,171.95	1,262.74	11,582.81
10	8,629.60	2,454.00	2,340.80	1,150.00	14,574.40	1,270.43	1,312.05	11,991.92
11	9,018.50	2,564.10	2,445.50	1,150.00	15,178.10	1,378.61	1,365.57	12,433.92
12	9,439.50	2,683.80	2,560.40	1,150.00	15,833.70	1,496.10	1,423.56	12,914.04
13	9,897.70	2,814.20	2,685.00	1,150.00	16,546.90	1,623.90	1,486.69	13,436.31
14	10,407.30	2,959.60	2,822.80	1,150.00	17,339.70	1,790.12	1,556.94	13,992.64
15	10,993.40	3,126.10	2,982.00	1,150.00	18,251.50	1,984.88	1,637.65	14,628.97
16	11,663.00	3,316.40	3,163.50	1,150.00	19,292.90	2,207.33	1,729.88	15,355.69
17	12,428.00	3,534.10	3,370.90	1,150.00	20,483.00	2,461.53	1,835.27	16,186.20
18	13,301.00	3,781.60	3,607.30	1,150.00	21,839.90	2,751.37	1,955.45	17,133.08
19	14,293.60	4,064.20	3,876.60	1,150.00	23,384.40	3,081.27	2,092.21	18,210.92
20	15,422.40	4,385.80	4,183.60	1,150.00	25,141.80	3,456.65	2,247.77	19,437.38
21	16,713.20	4,753.20	4,533.20	1,150.00	27,149.60	3,885.52	2,425.61	20,838.47
22	18,173.20	5,167.20	4,929.10	1,150.00	29,419.50	4,370.37	2,626.60	22,422.53
23	19,830.20	5,638.90	5,378.10	1,150.00	31,997.20	4,920.96	2,854.90	24,221.34

**PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 3**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
1	7,467.90	2,229.80	732.79	1,150.00	11,580.49	817.74	1,163.42	9,599.33
2	7,467.90	2,295.10	947.17	1,150.00	11,860.17	848.17	1,170.42	9,841.58
3	7,467.90	2,374.40	1,181.90	1,150.00	12,174.20	882.33	1,178.92	10,112.95
4	7,467.90	2,468.90	1,443.23	1,150.00	12,530.03	933.95	1,189.06	10,407.02
5	7,467.90	2,579.60	1,723.64	1,150.00	12,921.14	996.53	1,200.93	10,723.68
6	7,467.90	2,708.40	2,029.70	1,150.00	13,356.00	1,066.11	1,214.75	11,075.14
7	7,638.00	2,857.10	2,217.10	1,150.00	13,862.20	1,147.10	1,248.94	11,466.16
8	7,941.40	3,027.90	2,316.30	1,150.00	14,435.60	1,245.56	1,299.79	11,890.25
9	8,272.00	3,223.10	2,427.60	1,150.00	15,072.70	1,359.73	1,356.19	12,356.78
10	8,629.60	3,446.80	2,550.60	1,150.00	15,777.00	1,485.94	1,418.53	12,872.53
11	9,018.50	3,700.20	2,686.50	1,150.00	16,555.20	1,625.39	1,487.42	13,442.39
12	9,439.50	3,989.60	2,836.60	1,150.00	17,415.70	1,806.36	1,563.61	14,045.73
13	9,897.70	4,318.00	3,002.70	1,150.00	18,368.40	2,009.85	1,647.97	14,710.58
14	10,407.30	4,678.90	3,186.80	1,150.00	19,423.00	2,235.12	1,741.33	15,446.55
15	10,993.40	5,057.00	3,390.30	1,150.00	20,590.70	2,484.54	1,844.74	16,261.42
16	11,663.00	5,454.60	3,615.90	1,150.00	21,883.50	2,760.68	1,959.20	17,163.62
17	12,428.00	5,874.60	3,866.20	1,150.00	23,318.80	3,067.26	2,086.29	18,165.25
18	13,301.00	6,317.40	4,144.40	1,150.00	24,912.80	3,407.74	2,227.41	19,277.65
19	14,293.60	6,787.40	4,453.40	1,150.00	26,684.40	3,786.15	2,384.27	20,513.98

20	15,422.40	7,285.80	4,796.60	1,150.00	28,654.80	4,207.03	2,558.79	21,888.98
21	16,713.20	7,809.20	5,179.80	1,150.00	30,852.20	4,676.39	2,753.36	23,422.45
22	18,173.20	8,374.30	5,607.80	1,150.00	33,305.30	5,220.22	2,970.56	25,114.52
23	19,830.20	8,978.90	6,085.50	1,150.00	36,044.60	5,864.51	3,213.11	26,966.98

**PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
RANGO 4**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
1	7,467.90	2,703.20	833.48	1,150.00	12,154.58	880.20	1,214.19	10,060.19
2	7,467.90	2,782.30	1,057.76	1,150.00	12,457.96	922.42	1,222.67	10,312.87
3	7,467.90	2,882.20	1,294.44	1,150.00	12,794.54	976.27	1,233.39	10,584.88
4	7,467.90	3,002.00	1,556.51	1,150.00	13,176.41	1,037.37	1,246.23	10,892.81
5	7,467.90	3,146.00	1,843.75	1,150.00	13,607.65	1,106.37	1,261.68	11,239.60
6	7,467.90	3,314.10	2,158.09	1,150.00	14,090.09	1,183.64	1,279.71	11,626.74
7	7,638.00	3,512.20	2,355.40	1,150.00	14,655.60	1,284.98	1,319.20	12,051.42
8	7,941.40	3,741.50	2,468.20	1,150.00	15,301.10	1,400.66	1,376.33	12,524.11
9	8,272.00	4,006.40	2,593.80	1,150.00	16,022.20	1,529.88	1,440.20	13,052.12
10	8,629.60	4,312.50	2,733.60	1,150.00	16,825.70	1,680.33	1,511.38	13,633.99
11	9,018.50	4,662.30	2,890.20	1,150.00	17,721.00	1,871.57	1,590.60	14,258.83
12	9,439.50	5,065.80	3,064.20	1,150.00	18,719.50	2,084.85	1,679.03	14,955.62
13	9,897.70	5,526.10	3,258.50	1,150.00	19,832.30	2,322.54	1,777.54	15,732.22
14	10,407.30	6,040.80	3,475.00	1,150.00	21,073.10	2,587.58	1,887.40	16,598.12
15	10,993.40	6,597.90	3,715.90	1,150.00	22,457.20	2,883.22	2,010.00	17,563.98
16	11,663.00	7,205.20	3,986.20	1,150.00	24,004.40	3,213.70	2,146.95	18,643.75
17	12,428.00	7,868.70	4,288.70	1,150.00	25,735.40	3,583.44	2,300.16	19,851.80
18	13,301.00	8,595.90	4,626.20	1,150.00	27,673.10	3,997.34	2,471.78	21,203.98
19	14,293.60	9,397.00	5,005.90	1,150.00	29,846.50	4,461.58	2,664.15	22,720.77
20	15,422.40	10,281.50	5,430.90	1,150.00	32,284.80	4,982.40	2,880.08	24,422.32
21	16,713.20	11,256.00	5,909.50	1,150.00	35,028.70	5,625.57	3,123.03	26,280.10
22	18,173.20	12,347.90	6,448.20	1,150.00	38,119.30	6,352.47	3,396.73	28,370.10
23	19,830.20	13,569.60	7,057.40	1,150.00	41,607.20	7,172.83	3,705.47	30,728.90

**PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
8 HORAS DIARIAS Y 40 SEMANALES
RANGO 8**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEM YM	
1	7,467.90	890.00	449.48	1,150.00	9,957.38	251.14	1,019.72	8,686.52
2	7,467.90	915.70	655.87	1,150.00	10,189.47	276.40	1,022.48	8,890.59
3	7,467.90	944.70	878.72	1,150.00	10,441.32	693.80	1,025.59	8,721.93
4	7,467.90	975.40	1,122.98	1,150.00	10,716.28	723.71	1,028.88	8,963.69
5	7,467.90	1,009.00	1,388.35	1,150.00	11,015.25	756.24	1,032.49	9,226.52
6	7,467.90	1,045.90	1,676.89	1,150.00	11,340.69	791.65	1,036.44	9,512.60
7	7,638.00	1,085.80	1,842.10	1,150.00	11,715.90	832.47	1,058.97	9,824.46
8	7,941.40	1,128.70	1,914.80	1,150.00	12,134.90	878.06	1,096.11	10,160.73
9	8,272.00	1,175.90	1,994.50	1,150.00	12,592.40	943.93	1,136.62	10,511.85
10	8,629.60	1,227.40	2,081.00	1,150.00	13,088.00	1,023.23	1,180.50	10,884.27
11	9,018.50	1,282.00	2,174.90	1,150.00	13,625.40	1,109.21	1,228.07	11,288.12
12	9,439.50	1,342.20	2,276.40	1,150.00	14,208.10	1,204.79	1,279.67	11,723.64
13	9,897.70	1,407.20	2,386.40	1,150.00	14,841.30	1,318.26	1,335.79	12,187.25
14	10,407.30	1,479.60	2,510.30	1,150.00	15,547.20	1,444.76	1,398.21	12,704.23
15	10,993.40	1,562.80	2,651.20	1,150.00	16,357.40	1,589.95	1,469.99	13,297.46
16	11,663.00	1,658.00	2,812.50	1,150.00	17,283.50	1,778.12	1,552.01	13,953.37
17	12,428.00	1,767.50	2,996.90	1,150.00	18,342.40	2,004.30	1,645.80	14,692.30
18	13,301.00	1,890.90	3,207.30	1,150.00	19,549.20	2,262.07	1,752.67	15,534.46
19	14,293.60	2,032.40	3,446.80	1,150.00	20,922.80	2,555.47	1,874.30	16,493.03
20	15,422.40	2,192.80	3,719.10	1,150.00	22,484.30	2,889.01	2,012.57	17,582.72
21	16,713.20	2,376.70	4,030.30	1,150.00	24,270.20	3,270.48	2,170.73	18,828.99
22	18,173.20	2,583.40	4,382.10	1,150.00	26,288.70	3,701.63	2,349.48	20,237.59
23	19,830.20	2,819.20	4,781.70	1,150.00	28,581.10	4,191.29	2,552.49	21,837.32

**PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
EXCLUSIVO PARA PERSONAL OPERATIVO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	COMPEN. POR RETAB	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEM YM	
18-5	13,301.00	7,213.00	4,532.70	1,150.00	26,196.70	3,681.98	2,323.46	20,191.26
18-6	13,301.00	10,238.00	5,194.50	1,150.00	29,883.50	4,469.48	2,647.90	22,766.12

PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEM YM	
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	10,419.64	5,703.10	37,052.76
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	9,485.98	5,369.30	35,208.02
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	8,161.19	4,789.70	31,708.51
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50	6,764.12	4,152.70	27,802.68
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	8,519.33	4,953.00	32,709.77
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	6,448.84	4,008.90	26,921.26
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50	5,465.58	3,560.50	24,172.42
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90	4,709.44	3,202.20	21,945.26
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	6,022.09	3,814.30	25,728.21
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	5,313.60	3,491.20	23,747.50
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	4,651.83	3,173.20	21,762.17
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80	4,015.43	2,853.70	19,738.67
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	4,429.00	3,061.30	21,053.70
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	3,763.87	2,727.40	18,938.83
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	3,156.09	2,422.20	17,006.41

25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	2,663.41	2,174.80	15,439.89
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	3,135.48	2,411.90	16,940.82
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	2,501.48	2,093.50	14,925.02
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60	1,867.42	1,775.20	12,908.98
24-H	13,668.60	-	13,668.60	1,314.19	1,466.00	10,888.41

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40	12,089.41	6,300.00	40,351.99
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	11,043.01	5,925.90	38,284.49
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	9,264.79	5,290.20	34,771.01
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	7,708.76	4,583.40	30,443.64
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	6,892.73	4,211.30	28,162.27
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	6,106.29	3,852.70	25,963.61
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	5,346.03	3,506.00	23,838.17
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	4,601.76	3,148.10	21,602.94
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70	4,530.61	3,112.40	21,376.69
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	3,889.06	2,790.20	19,336.94
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	3,250.27	2,469.50	17,305.83
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70	2,754.53	2,220.60	15,729.57

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
28-M	35,873.20	45,907.30	81,780.50	19,001.14	8,771.00	54,008.36

PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
28-I	35,873.20	39,021.30	74,894.50	16,935.34	8,032.40	49,926.76
28-J	35,873.20	33,167.80	69,041.00	15,179.29	7,404.60	46,457.11
28-K	35,873.20	29,297.80	65,171.00	14,018.29	6,989.60	44,163.11
28-L	35,873.20	28,192.80	64,066.00	13,686.79	6,871.10	43,508.11
26-I	20,436.00	22,955.20	43,391.20	7,862.91	4,653.70	30,874.59
26-J	20,436.00	19,280.00	39,716.00	6,998.50	4,259.50	28,458.00
26-K	20,436.00	15,299.80	35,735.80	6,062.36	3,832.70	25,840.74
26-L	20,436.00	11,298.30	31,734.30	5,121.20	3,403.50	23,209.60
24-I	13,668.60	13,317.20	26,985.80	4,096.17	2,894.20	19,995.43

24-J	13,668.60	9,755.10	23,423.70	3,335.31	2,512.20	17,576.19
24-K	13,668.60	5,509.00	19,177.60	2,428.34	2,056.80	14,692.46
24-L	13,668.60	2,566.70	16,235.30	1,799.86	1,741.20	12,694.24

MANDOS SUPERIORES

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
32	95,675.55	63,668.99	159,344.54	44,257.75	12,992.90	102,093.89
31 bis	72,869.73	75,868.75	148,738.48	40,651.69	12,992.90	95,093.89
31	72,869.73	65,550.00	138,419.73	37,143.32	12,992.90	88,283.51
30 bis	64,611.07	52,128.20	116,739.27	29,943.68	12,520.30	74,275.29
30 - A	52,945.14	60,701.20	113,646.34	28,953.95	12,188.60	72,503.79
30 - B	52,945.14	53,352.90	106,298.04	26,602.49	11,400.50	68,295.05
30 - C	52,945.14	50,044.90	102,990.04	25,543.93	11,045.70	66,400.41
30 - D	52,945.14	30,930.50	83,875.64	19,629.68	8,995.70	55,250.26
30 - E	52,945.14	17,365.70	70,310.84	15,560.24	7,540.80	47,209.80
29 - A	46,688.99	52,555.40	99,244.39	24,345.32	10,644.00	64,255.07
29 - B	46,688.99	46,401.10	93,090.09	22,394.01	9,983.90	60,712.18
29 - C	46,688.99	40,070.20	86,759.19	20,494.74	9,304.90	56,959.55
29 - D	46,688.99	33,741.30	80,430.29	18,596.07	8,626.10	53,208.12
29 - E	46,688.99	25,834.20	72,523.19	16,223.94	7,778.10	48,521.15
29 - F	46,688.99	21,708.20	68,397.19	14,986.14	7,335.60	46,075.45

TABULADOR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	GRAT. POR ATRIL	COMPEN. POR RET.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
Concertino	11,593.90	28,858.30	29,436.60	9,374.40	79,263.20	18,245.95	7,495.60	53,521.65
Asist. Concertino	11,593.90	17,027.90	18,857.60	6,386.50	53,865.90	10,626.76	5,092.20	38,146.94
Principal "A"	11,593.90	17,027.90	15,937.70	6,022.00	50,581.50	9,641.44	4,779.00	36,161.06
Tutti "A"	11,593.90	17,027.90	15,937.70	6,022.00	50,581.50	9,641.44	4,779.00	36,161.06
Principal "B"	11,593.90	17,027.90	14,262.00	5,812.60	48,696.40	9,110.69	4,599.30	34,986.41
Principal "C"	11,593.90	17,027.90	13,017.60	5,657.30	47,296.70	8,781.48	4,465.80	34,049.42
Asist. Principal "A"	11,593.90	17,027.90	13,017.60	5,657.30	47,296.70	8,781.48	4,465.80	34,049.42
Tutti "B"	11,593.90	17,027.90	13,017.60	5,657.30	47,296.70	8,781.48	4,465.80	34,049.42
Principal "D"	11,593.90	17,027.90	12,448.80	5,586.00	46,656.60	8,630.93	4,404.80	33,620.87
Tutti "C"	11,593.90	17,027.90	10,390.00	5,328.80	44,340.60	8,086.20	4,184.00	32,070.40
Principal "E"	11,593.90	17,027.90	10,098.30	5,292.80	44,012.90	8,009.13	4,152.70	31,851.07
Asist. Principal "B"	11,593.90	17,027.90	10,098.30	5,292.80	44,012.90	8,009.13	4,152.70	31,851.07
Tutti "D"	11,593.90	17,027.90	10,098.30	5,292.80	44,012.90	8,009.13	4,152.70	31,851.07
Asist. Principal "C"	11,593.90	17,027.90	9,555.30	5,224.80	43,401.90	7,865.42	4,094.50	31,441.98
Tutti "E"	11,593.90	17,027.90	9,222.50	5,183.60	43,027.90	7,777.46	4,058.80	31,191.64
Asist. Principal "D"	11,593.90	17,027.90	8,930.20	5,146.70	42,698.70	7,700.03	4,027.50	30,971.17

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	GRAT. POR ATRIL	COMPEN. POR RET.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
						I.S.R.	ISSEMYM	
Tutti"F"	11,593.90	17,027.90	8,930.20	5,146.70	42,698.70	7,700.03	4,027.50	30,971.17
Tutti"G"	11,593.90	17,027.90	8,638.30	5,110.20	42,370.30	7,622.79	3,996.10	30,751.41
Asist. Principal "E"	11,593.90	17,027.90	8,396.50	5,080.30	42,098.60	7,558.89	3,970.20	30,569.51
Tutti"H"	11,593.90	17,027.90	8,346.30	5,074.20	42,042.30	7,545.64	3,964.80	30,531.86
Tutti"I"	11,593.90	17,027.90	8,054.30	5,037.50	41,713.60	7,468.33	3,933.50	30,311.77
Tutti"J"	11,593.90	17,027.90	7,762.30	5,001.20	41,385.30	7,391.12	3,902.20	30,091.98
Tutti"K"	11,593.90	17,027.90	7,470.70	4,964.40	41,056.90	7,313.88	3,870.90	29,872.12
Tutti"L"	11,593.90	17,027.90	7,178.80	4,928.50	40,729.10	7,236.78	3,839.60	29,652.72
Tutti"M"	11,593.90	17,027.90	6,886.60	4,891.70	40,400.10	7,159.40	3,808.30	29,432.40
Tutti"N"	11,593.90	17,027.90	6,594.50	4,855.00	40,071.30	7,082.06	3,776.90	29,212.34
Tutti"O"	11,593.90	17,027.90	6,302.50	4,818.70	39,743.00	7,004.85	3,745.60	28,992.55
Tutti"P"	11,593.90	17,027.90	6,011.20	4,782.20	39,415.20	6,927.75	3,714.40	28,773.05
Tutti"Q"	11,593.90	17,027.90	5,718.80	4,745.70	39,086.30	6,850.39	3,683.00	28,552.91

CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	COMPEN. POR RETAB.	DESPENSA	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
					I.S.R.	ISSEMYM	
Profesor Titular "A"	860.60	173.40	119.00	1,153.00	-	105.06	1,047.94
Profesor Titular "B"	783.60	157.90	108.90	1,050.40	-	95.72	954.68
Profesor Titular "C"	710.90	144.30	99.00	954.20	-	86.86	867.34
Profesor Asociado "A"	621.10	126.20	85.80	833.10	-	75.82	757.28
Profesor Asociado "B"	506.60	99.60	69.20	675.40	-	61.75	613.65
Profesor Asociado "C"	449.00	88.20	61.70	598.90	-	54.77	544.13
Profesor de Asignatura "A"	551.90	107.70	76.10	735.70	-	67.35	668.35
Profesor de Asignatura "B"	460.10	89.80	62.50	612.40	-	56.05	556.35

**TABULADOR DE MAGISTERIO
Educación Básica y Normales**

NIVEL Y RANGO	SUELDO	LAB.	DESP.	COMP. POR RETAB.	COMPEN SACION	VIATI COS	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
	BASE	DOC.								
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	376.60	36.60	31.00	80.80	-	-	525.00	47.64	-	477.36
HORAS CLASE PSI "A" 132	497.20	48.50	41.00	107.20	-	-	693.90	62.92	-	630.98
HORAS CLASE PSI "B" 131	400.40	38.80	37.50	86.20	-	-	562.90	51.13	-	511.77
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	7,467.90	723.20	607.80	1,452.28	1,753.20	-	12,004.38	1,131.71	263.42	10,609.25
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	7,467.90	723.20	607.80	1,452.28	1,304.40	-	11,555.58	1,083.58	263.42	10,208.58
PROMOTOR DE EDUC. ARTÍSTICA	12,497.00	1,249.90	728.80	2,745.20	-	482.50	17,703.40	1,552.52	1,596.18	14,554.70
PROMOTOR DE EDUC. FÍSICA	12,497.00	1,249.90	728.80	2,745.20	-	482.50	17,703.40	1,552.52	1,596.18	14,554.70
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	12,497.00	1,249.90	728.80	2,745.20	-	482.50	17,703.40	1,552.52	1,596.18	14,554.70

NIVEL Y RANGO	SUELDO	LAB.	DESP.	COMP. POR RETAB.	COMPEN	VIATI	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
	BASE	DOC.			SACION	COS				
COORDINADOR DE PROMOTORES	28,233.60	2,823.40	1,682.90	6,203.90	5,297.60	6,214.00	50,455.40	4,079.52	5,757.00	40,618.88
PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	13,654.20	1,365.20	1,150.50	3,005.20	-	-	19,175.10	1,734.22	1,890.45	15,550.43
PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	13,612.50	1,361.80	924.60	2,993.20	-	-	18,892.10	1,705.16	1,878.98	15,307.96
PROFESOR SUPER "B"	7,467.90	551.90	707.20	250.00	-	-	8,977.00	935.97	132.61	7,908.42
PROFESOR SUPER "A"	7,467.90	602.60	722.70	520.00	-	-	9,313.20	943.07	161.99	8,208.14
PROFESOR ESTUDIANTE	7,651.90	765.00	771.80	1,686.40	-	-	10,875.10	985.49	698.91	9,190.70
PROFESOR PASANTE	8,895.80	877.20	829.50	1,938.30	-	-	12,540.80	1,137.12	861.65	10,542.03
PROFESOR TITULADO	12,241.90	1,183.50	876.80	2,626.00	-	-	16,928.20	1,533.91	1,529.11	13,865.18
SECRETARIO ESCOLAR PRES. Y PRIM.	11,956.20	1,195.80	924.90	3,392.00	-	-	17,468.90	1,509.75	1,615.18	14,343.97
SUBDIRECTOR ESCOLAR PRES. Y PRIM.	12,575.70	1,257.30	940.90	3,677.70	-	-	18,451.60	1,584.50	1,803.73	15,063.37
DIRECTOR ESCOLAR PRES. Y PRIM.	15,181.90	1,503.80	999.70	3,319.40	-	-	21,004.80	1,896.76	2,283.88	16,824.16
PROFESOR TELESECUNDARIA	11,531.60	1,153.70	888.20	2,536.90	-	-	16,110.40	1,455.76	1,385.85	13,268.79
PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	13,199.80	1,320.30	967.60	2,903.60	-	-	18,391.30	1,661.06	1,771.69	14,958.55
PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	16,445.60	1,644.70	975.80	3,613.30	-	-	22,679.40	2,044.84	2,616.58	18,017.98
ORIENTADOR TÉCNICO	13,738.40	1,361.40	912.70	3,003.50	-	-	19,016.00	1,717.34	1,908.07	15,390.59
SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	14,166.20	1,416.50	947.60	3,114.00	-	-	19,644.30	1,772.87	2,023.05	15,848.38
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	14,422.30	1,442.50	968.30	3,801.40	-	-	20,634.50	1,805.35	2,224.59	16,604.56
DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL. Y TS.	17,710.30	1,754.20	1,007.80	3,869.40	-	-	24,341.70	2,195.65	2,941.43	19,204.62
PEDAGOGO "B" SEC. TEC.	13,719.70	1,359.30	952.90	2,999.90	-	-	19,031.80	1,719.42	1,903.31	15,409.07
SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	14,179.40	1,417.60	956.10	3,116.70	-	-	19,669.80	1,775.32	2,026.45	15,868.03
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	14,756.40	1,475.90	977.30	3,534.80	-	-	20,744.40	1,845.73	2,239.00	16,659.67
DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	18,057.50	1,789.30	1,050.70	3,945.60	-	-	24,843.10	2,241.26	3,031.87	19,569.97
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	11,878.30	1,183.40	876.80	2,607.00	-	-	16,545.50	1,494.90	1,460.55	13,590.05
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	24,612.80	2,416.10	1,420.10	5,348.70	2,170.30	964.60	36,932.60	3,283.92	4,731.78	28,916.90
AUXILIAR TÉCNICO DE COORD. REGIONAL	27,858.40	2,785.80	1,539.00	6,119.80	2,170.30	964.60	41,437.90	3,684.41	5,648.97	32,104.52
SUPERVISOR ESCOLAR	35,821.00	3,582.00	1,782.90	7,866.20	3,014.80	1,000.00	53,066.90	4,740.53	7,932.52	40,393.85
PEDAGOGO "A"	28,114.60	2,811.60	1,539.00	6,176.20	-	-	38,641.40	3,481.89	5,722.49	29,437.02
INVESTIGADOR EDUCATIVO	35,334.00	3,533.30	1,782.90	7,760.20	938.30	-	49,348.70	4,460.37	7,793.05	37,095.28
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NORMAL	35,451.50	3,545.30	1,814.60	7,785.30	938.30	-	49,535.00	4,477.66	7,826.59	37,230.75
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	35,451.50	3,545.30	1,814.60	7,785.30	938.30	-	49,535.00	4,477.66	7,826.59	37,230.75

NIVEL Y RANGO	SUELDO	LAB.	DESP.	COMP. POR RETAB	COMPEN	VIATI	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
	BASE	DOC.			SACION	COS				
HORA CLASE "A" SUP 111	637.90	61.80	39.50	137.10	-	-	876.30	79.28	-	797.02
HORA CLASE "B" SUP 112	519.50	50.80	34.60	111.70	-	-	716.60	64.88	-	651.72
HORA CLASE "A" MED. 115	592.30	57.20	31.60	126.80	-	-	807.90	73.05	-	734.85
HORA CLASE "B" MED. 116	450.60	43.70	29.80	97.00	-	-	621.10	56.21	-	564.89

Educación Media Superior

NIVEL Y RANGO	SUELDO	LAB.	DESP.	COMP. POR RETAB	COMPEN	VIATI	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
	BASE	DOC.			SACION	COS				
SECRETARIO M.S. "A"	32,077.00	3,207.70	1,669.60	7,044.90	-	-	43,999.20	3,963.35	6,858.77	33,177.08
SUBDIRECTOR M.S. "A"	32,425.70	3,242.30	1,680.80	7,121.50	-	-	44,470.30	4,005.66	6,958.80	33,505.84
DIRECTOR M.S. "A"	34,005.70	3,368.40	1,721.50	7,426.00	-	-	46,521.60	4,193.00	7,402.03	34,926.57
SECRETARIO M.S. "B"	29,797.50	2,979.80	1,597.00	6,545.10	-	-	40,919.40	3,686.64	6,205.07	31,027.69
SUBDIRECTOR M.S. "B"	30,145.20	3,014.30	1,608.00	6,621.60	-	-	41,389.10	3,728.81	6,304.85	31,355.44
DIRECTOR M.S. "B"	31,704.00	3,140.90	1,648.30	6,924.60	-	-	43,417.80	3,913.90	6,742.74	32,761.16
SECRETARIO M.S. "C"	27,518.50	2,751.90	1,524.30	6,044.50	-	-	37,839.20	3,409.98	5,551.31	28,877.91
SUBDIRECTOR M.S. "C"	27,865.30	2,786.70	1,535.00	6,121.00	-	-	38,308.00	3,452.06	5,650.87	29,205.07
DIRECTOR M.S. "C"	29,403.90	2,913.20	1,575.60	6,422.60	-	-	40,315.30	3,634.99	6,083.69	30,596.62
PEDAGOGO "A"	28,114.60	2,811.60	1,539.00	6,176.20	-	-	38,641.40	3,481.89	5,722.49	29,437.02
ORIENTADOR TÉCNICO "A" M.S.	15,838.50	1,583.60	975.80	3,481.00	-	-	21,878.90	1,973.17	2,458.65	17,447.08
ORIENTADOR TÉCNICO "B" M.S.	13,807.50	1,380.90	975.80	3,036.30	-	-	19,200.50	1,733.61	1,929.84	15,537.05
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	11,878.30	1,183.40	876.80	2,607.00	-	-	16,545.50	1,494.90	1,460.55	13,590.05
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	24,612.80	2,416.10	1,420.10	5,348.70	2,170.30	964.60	36,932.60	3,283.92	4,731.78	28,916.90
AUXILIAR TÉCNICO DE COORD. REGIONAL	27,858.40	2,785.80	1,539.00	6,119.80	2,170.30	964.60	41,437.90	3,684.41	5,648.97	32,104.52
SUPERVISOR ESCOLAR	35,821.00	3,582.00	1,782.90	7,866.20	3,014.80	1,000.00	53,066.90	4,740.53	7,932.52	40,393.85
HORA CLASE "A" MS 113	614.80	59.90	34.20	132.70	-	-	841.60	76.03	-	765.57
HORA CLASE "B" MS 114	487.10	47.50	30.60	104.70	-	-	669.90	60.62	-	609.28

Prevenición y Readaptación Social

NIVEL Y RANGO	SUELDO	LAB.	DESP.	COMP. POR RETAB	COMPEN	VIATI	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
	BASE	DOC.			SACION	COS				
FACILITADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	22,511.30	2,251.20	2,524.90	4,963.20	544.70	-	32,795.30	2,984.99	4,200.56	25,609.75
DIRECTOR DE NÚCLEO ESCOLAR DE C.P.R.S.	29,453.90	2,945.40	2,524.90	6,482.50	544.70	-	41,951.40	3,804.04	6,109.54	32,037.82
COORDINADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	33,871.80	3,387.40	3,085.00	7,457.80	544.70	-	48,346.70	4,385.33	7,378.02	36,583.35

Puestos en proceso de regularización / supresión

NIVEL Y RANGO	SUELDO	LAB.	DESP.	COMP. POR RETAB	COMPEN	VIATI	SUELDO BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	SUELDO NETO
	BASE	DOC.			SACION	COS				
ALFABETIZANTE 2	7,467.90	498.20	691.80	170.00	-	-	8,827.90	928.56	123.91	7,775.43
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"	7,467.90	557.30	710.20	315.00	-	-	9,050.40	936.87	139.68	7,973.85
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"	7,467.90	675.80	746.90	866.28	-	-	9,756.88	953.52	199.66	8,603.70
SECRETARIO ESCOLAR "D"	31,935.30	3,193.50	1,669.60	7,014.10	-	-	43,812.50	3,946.63	6,818.19	33,047.68
SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	32,281.60	3,228.30	1,680.80	7,090.10	-	-	44,280.80	3,988.70	6,917.52	33,374.58
DIRECTOR ESCOLAR "D"	33,540.20	3,354.40	1,721.50	7,365.90	-	-	45,982.00	4,141.58	7,278.41	34,562.01
SECRETARIO ESCOLAR "C"	29,666.20	2,967.00	1,597.00	6,515.80	-	-	40,746.00	3,671.19	6,167.30	30,907.51
SUBDIRECTOR ESCOLAR "C"	30,011.20	3,001.30	1,608.00	6,591.80	-	-	41,212.30	3,713.05	6,266.32	31,232.93
DIRECTOR ESCOLAR "C"	31,270.50	3,127.70	1,648.30	6,868.50	-	-	42,915.00	3,865.99	6,627.59	32,421.42
SECRETARIO ESCOLAR "B"	27,396.70	2,740.00	1,524.30	6,018.00	-	-	37,679.00	3,395.64	5,516.43	28,766.93
SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	27,742.50	2,774.30	1,535.00	6,093.90	-	-	38,145.70	3,437.56	5,615.62	29,092.52
DIRECTOR ESCOLAR "B"	29,001.00	2,900.20	1,575.60	6,370.70	-	-	39,847.50	3,590.39	5,976.72	30,280.39
PEDAGOGO "B" DE MEDIA SUPERIOR	13,524.90	1,352.80	924.60	2,973.60	-	-	18,775.90	1,694.80	1,856.08	15,225.02
PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	11,776.80	1,177.80	908.10	2,590.60	-	-	16,453.30	1,486.77	1,439.42	13,527.11
ORIENTADOR TÉCNICO (SIN FUNCIONES)	11,032.90	1,103.30	885.10	2,427.50	-	-	15,448.80	1,396.53	1,276.88	12,775.39
PROMOTOR (SIN PERFIL)	8,069.20	806.70	785.70	1,777.80	-	-	11,439.40	1,036.21	754.26	9,648.93
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	12,162.50	1,216.50	911.70	2,675.00	-	-	16,965.70	1,532.68	1,523.66	13,909.36
COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	21,046.30	2,104.80	1,314.10	4,625.10	928.30	-	30,018.60	2,723.45	3,815.41	23,479.74

Catálogo de Puestos

SUELDO Y PRESTACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA

Clasificación	Niv. el Salarial	Sueldo						Prestaciones																	
		Sueldo Base		Fortalecimiento al Salario		Despensa	Total Bruto		Total Neto		Aguinaldo (Anual)		Prima Vacacional (Anual)		Gratificación Especial (Anual)	Fondo de Retiro	Seguro de Sep. Ind.	Útiles Escolares	Gratificación por Producto	Gastos de Transporte	Apoyo de Fin de Año	Estimulo Laboral	Gratificación para el Bienestar	Prev. Social Múltiple	Prima por Permanencia en el Serv. Mensual (con 5 o más años de servicio ininterrumpido)
Minima	Maxima	Minima	Maxima	Minima	Maxima		Minima	Maxima	Minima	Maxima	60 días de sueldo base	25 días de sueldo base	20 días de sueldo base	2, 4, 5, o 10% (S. B. + Grat.)	2, 4, 5, o 10% (S. B. + Grat.)	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Minima \$138.00 y Maxima \$1,235.00	Minima \$42.00 y Maxima \$1,302.00
Mandos Superiores	32	95,675.55	-	63,668.99	No	No	No	-	159,344.54	-	102,093.89	188,833.33	78,680.55	62,944.44	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	31-Bis	72,869.73	-	75,868.75	No	No	No	-	148,738.48	-	95,093.89	143,821.83	59,925.76	47,940.61	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	31	72,869.73	-	65,550.00	No	No	No	-	138,419.73	-	88,283.51	143,821.83	59,925.76	47,940.61	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	30 Bis	64,611.07	-	52,128.20	No	No	No	-	116,739.27	-	74,275.29	127,521.84	53,134.10	42,507.28	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	30	52,945.14	17,365.70	60,701.20	No	No	No	70,310.84	113,646.34	47,209.80	72,503.79	104,496.99	43,540.33	34,832.33	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	29	46,688.99	21,708.20	52,555.40	No	No	No	68,397.19	99,244.39	46,075.45	64,255.07	92,149.31	38,395.55	30,716.44	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Mandos Medios de Estructura	28	35,873.20	6,862.60	45,907.30	No	No	No	42,735.80	81,780.50	30,443.64	54,008.37	70,802.37	29,500.99	23,600.79	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	27	26,771.00	2,581.80	12,495.30	No	No	No	29,352.80	39,266.80	21,602.27	28,162.27	52,837.50	22,015.63	17,612.50	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	26	20,436.00	268.70	8,583.70	No	No	No	20,704.70	29,019.70	15,729.57	21,376.89	40,334.21	16,805.82	13,444.74	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Enlace y Apoyo Técnico	28	35,873.20	2,846.30	39,021.30	No	No	No	38,719.50	74,894.50	27,802.68	49,926.76	70,802.37	29,500.99	23,600.79	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	27	26,771.00	3,085.90	19,411.10	No	No	No	29,856.90	46,182.10	21,945.26	32,709.77	52,837.50	22,015.63	17,612.50	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	26	20,436.00	6,171.80	22,955.20	No	No	No	26,607.80	43,391.20	19,738.67	30,874.59	40,334.21	16,805.82	13,444.74	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	25	17,985.80	3,192.30	11,458.20	No	No	No	20,278.10	28,544.10	15,439.89	21,053.70	33,721.97	14,050.82	11,240.66	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Generales y de Confianza	24	13,668.60	-	13,317.20	No	No	No	13,668.60	26,985.80	10,888.43	19,995.43	26,977.50	11,240.63	8,992.50	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	23	19,830.20	2,819.20	13,569.60	4,185.40	7,057.40	1,150.00	25,165.60	41,607.73	19,453.90	30,728.90	39,138.55	16,307.73	13,046.18	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	22	18,173.20	2,583.40	12,347.90	3,835.30	6,448.20	1,150.00	23,158.90	38,119.30	18,053.07	28,370.10	35,868.16	14,945.07	11,956.05	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	21	16,713.20	2,376.70	11,256.90	3,527.20	5,909.50	1,150.00	21,390.40	35,028.22	16,819.10	26,280.10	32,968.58	13,744.41	10,995.53	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	20	15,422.40	2,192.80	10,281.50	3,254.70	5,430.90	1,150.00	19,827.10	32,284.80	15,728.28	24,422.32	30,438.95	12,682.89	10,146.32	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	19	14,233.60	2,032.40	9,397.00	3,016.00	5,005.90	1,150.00	18,459.60	29,846.94	14,773.77	22,720.05	28,211.05	11,754.61	9,403.68	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	18	13,301.00	1,890.90	10,238.40	2,807.00	5,194.50	1,150.00	17,258.00	29,883.46	13,935.12	22,766.97	26,251.12	10,938.32	8,750.66	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	17	12,428.00	1,767.50	7,868.70	2,623.20	4,288.70	1,150.00	16,201.40	25,735.40	13,183.01	19,851.80	24,528.95	10,220.39	8,176.32	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	16	11,663.00	1,658.00	7,205.20	2,461.50	3,986.20	1,150.00	15,274.50	24,004.40	12,504.75	18,643.75	23,019.08	9,591.28	7,673.03	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	15	10,934.00	1,562.80	6,597.90	2,320.20	3,715.90	1,150.00	14,463.00	22,457.64	11,910.64	17,563.98	21,697.63	9,040.63	7,232.50	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	14	10,407.30	1,479.60	6,040.80	2,196.30	3,475.00	1,150.00	13,753.60	21,073.10	11,384.36	16,598.12	20,540.72	8,558.63	6,846.91	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	13	9,897.70	1,407.20	5,526.10	2,088.80	3,258.50	1,150.00	13,136.50	19,832.30	10,920.64	15,732.22	19,534.93	8,139.56	6,511.64	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	12	9,439.50	1,342.20	5,085.80	1,992.70	3,064.20	1,150.00	12,582.00	18,719.50	10,504.18	14,955.62	18,630.59	7,762.75	6,210.20	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	11	9,018.50	1,282.00	4,662.30	1,903.50	2,890.20	1,150.00	12,072.00	17,721.00	10,110.21	14,258.83	17,799.67	7,416.53	5,933.22	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	10	8,629.60	1,227.40	4,312.50	1,821.60	2,733.60	1,150.00	11,601.20	16,825.70	9,732.35	13,633.99	16,730.11	7,096.71	5,677.37	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	9	8,272.00	1,175.90	4,006.40	1,745.80	2,593.80	1,150.00	11,167.20	16,022.45	9,384.45	13,052.12	16,326.32	6,802.63	5,442.11	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	8	7,941.40	1,128.70	3,741.50	1,675.60	2,468.20	1,150.00	10,767.00	15,301.10	9,062.72	12,524.11	15,673.82	6,530.76	5,224.61	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
	7	7,638.00	1,085.80	3,512.20	1,780.00	2,355.40	1,150.00	10,568.80	14,655.91	8,917.42	12,051.42	15,075.25	6,281.25	5,025.00	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
6	7,467.90	1,045.90	3,314.10	1,455.69	2,158.09	1,150.00	10,073.59	14,090.53	8,885.74	11,626.53	14,739.37	6,141.37	4,913.09	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si	
5	7,467.90	1,009.00	3,146.00	1,175.26	1,843.75	1,150.00	9,793.16	13,607.65	8,635.61	11,239.60	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si	

4	7,467.90	975.40	3,002.00	916.49	1,556.51	1,150.00	9,534.39	13,176.41	8,405.81	10,892.81	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
3	7,467.90	944.70	2,882.20	678.60	1,294.44	1,150.50	9,296.54	12,794.54	8,192.99	10,584.88	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
2	7,467.90	915.70	2,782.30	461.57	1,057.78	1,150.47	9,079.77	12,457.86	7,999.57	10,312.87	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si
1	7,467.90	890.00	2,703.20	261.09	833.48	1,150.99	8,878.99	12,154.58	7,820.90	10,060.19	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	No	2,100.00	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,750.00	1,000.00	1,400.00	Si	Si

SUELDOS Y PRESTACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES

Categoría	S U E L D O										P R E S T A C I O N E S														Prima por Perm. en el Serv. Mensual (con 5 ó más años de servicio ininterrumpidos)	Prima Adic. Por Perm. en el Serv. mensual (con 30 ó más años de servicio ininterrumpidos)											
	Suel do Base	Labo res Docen tes	Desp ensa	Fortaleci miento al Salario	Compens ación	Viaj es	Total Bruto	Total Neto	Agui naldo (Anual)	Prim a Vacac. (Anual)	Grati f. Espe cial (Anual)	Fon do de Reti ro	Útil es Escue las	Grati f. por Actua c. de Ch. Dias Esc. (Anual)	Grati f. para Mate rial Didá ctico	Grati f. por Apo yo al Act. Cult. Mag. (Anual)	Apo yo por Normali dad Mínim a Escol ar (Org. Escol ar)	Apo yo por Normali dad Mínim a Escol ar (Bono Producti vidad)	Desp ensa Extra ord.	Prev. Soci al Multi ple	Gasto s de Transporte	Activi dades de Planea ción Escol ar (Act. Extracur r)	Apo yo de Fin de Año	Grati ficación para el Bienest ar			Apo yo por Normali dad Mínim a Escol ar (Estim ulo Labor al)	Paga mento	Mínim a \$326.00 y Máxim a \$1,164.00	Mínim a \$631.00 y Máxim a \$1,262.00							
HCAL	376.60	36.60	31.00	80.80	No	No	525.00	477.36	743.20	309.70	247.70	0.00	2,720.00	111.40	2,590.00	173.43	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
HC PSI "A"	497.20	48.50	41.00	107.20	No	No	693.90	630.98	881.32	403.98	327.10	0.00	2,720.00	147.20	2,590.00	228.90	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
HC PSI "B"	400.40	38.80	37.50	86.20	No	No	562.90	511.77	790.26	329.22	263.40	0.00	2,720.00	118.54	2,590.00	184.90	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
HORA CLASE "A" SU	637.90	61.80	39.50	137.10	No	No	876.30	797.02	1,250.01	524.59	419.67	0.00	2,720.00	188.85	2,590.00	293.70	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
HORA CLASE "B" SU	519.50	50.80	34.60	111.70	No	No	716.60	651.72	1,025.33	427.20	341.78	0.00	2,720.00	153.80	2,590.00	239.24	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
HORA CLASE "A" ME	592.30	57.20	31.60	126.80	No	No	807.90	734.85	1,169.01	487.00	389.60	0.00	2,720.00	175.35	2,590.00	272.70	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
HORA CLASE "B" ME	450.60	43.70	29.90	97.00	No	No	621.10	564.89	889.34	370.65	296.45	0.00	2,720.00	133.40	2,590.00	207.10	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
HORA CLASE "A" MS	614.80	59.90	34.20	132.70	No	No	841.60	765.57	1,213.42	505.99	404.47	0.00	2,720.00	182.01	2,590.00	283.30	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
HORA CLASE "B" MS	487.10	47.50	30.60	104.70	No	No	669.90	609.28	961.38	400.56	320.46	0.00	2,720.00	144.21	2,590.00	224.32	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	7,467.90	723.20	607.80	1,452.28	1,753.20	No	12,004.38	10,609.25	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	2,720.00	2,210.89	2,590.00	3,439.16	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	7,467.90	723.20	607.80	1,452.28	1,304.40	No	11,555.58	10,208.88	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	2,720.00	2,210.89	2,590.00	3,439.16	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROMOTOR DE EDUC. ARTÍSTICA	12,497.00	1,249.90	728.80	2,745.20	No	482.50	17,403.40	14,555.13	24,661.17	10,277.14	8,221.71	Si	2,720.00	3,699.77	2,590.00	5,755.20	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROMOTOR DE EDUC. FISICA	12,497.00	1,249.90	728.80	2,745.20	No	482.50	17,403.40	14,555.13	24,661.17	10,277.14	8,221.71	Si	2,720.00	3,699.77	2,590.00	5,755.20	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENT. Y SALUD	12,497.00	1,249.90	728.80	2,745.20	No	482.50	17,403.40	14,555.13	24,661.17	10,277.14	8,221.71	Si	2,720.00	3,699.77	2,590.00	5,755.20	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
COORDINADOR DE PROMOTOR ES	28,233.60	2,823.40	1,682.90	6,203.90	5,297.60	6.21	50,454.00	40,618.88	55,724.21	23,214.42	18,574.74	Si	2,720.00	8,358.53	2,590.00	13,002.32	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PEDAGOGO ESPECIAL	13,654.20	1,365.20	1,150.50	3,005.20	No	No	19,175.10	15,550.43	26,949.08	11,228.98	8,983.03	Si	2,720.00	4,042.36	2,590.00	6,288.12	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROFESOR AL. EDUC. ESPECIAL	13,612.50	1,361.80	924.60	2,993.20	No	No	18,889.20	15,307.96	26,866.78	11,194.49	8,955.59	Si	2,720.00	4,030.02	2,590.00	6,268.91	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROFESOR SUPER "B"	7,467.90	551.90	707.20	250.00	No	No	8,977.00	7,908.42	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	2,720.00	2,210.89	2,590.00	3,439.16	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROFESOR SUPER "A"	7,467.90	602.60	727.70	520.00	No	No	9,312.20	8,208.14	14,739.28	6,141.37	4,913.09	Si	2,720.00	2,210.89	2,590.00	3,439.16	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROFESOR ESTUDIAN TE	7,651.90	765.00	771.80	1,686.40	No	No	10,875.10	9,190.70	15,102.24	6,292.88	5,034.04	Si	2,720.00	2,265.37	2,590.00	3,523.90	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROFESOR PASANTE	8,895.80	877.20	829.50	1,938.30	No	No	12,540.80	10,542.03	17,557.50	7,315.63	5,852.50	Si	2,720.00	2,633.63	2,590.00	4,096.75	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROFESOR TITULADO	12,241.90	1,183.50	876.80	2,626.00	No	No	16,921.80	13,865.18	24,161.64	10,067.35	8,053.88	Si	2,720.00	3,624.25	2,590.00	5,637.72	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
SECRETAR IO ESCOLAR PREE S. Y PRIM.	11,956.20	1,195.80	924.90	3,392.00	No	No	17,468.90	14,343.97	23,599.76	9,832.40	7,865.92	Si	2,720.00	3,539.88	2,590.00	5,506.14	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
SUBDIREC TOR ESCOLAR PREE S. Y PRIM.	12,575.70	1,257.30	940.90	3,677.70	No	No	18,451.60	15,063.37	24,820.46	10,341.86	8,273.49	Si	2,720.00	3,723.07	2,590.00	5,791.44	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
DIRECTOR ESCOLAR PREE S. Y PRIM.	15,181.90	1,503.80	999.70	3,319.40	No	No	21,001.80	16,824.16	29,964.28	12,489.88	9,988.52	Si	2,720.00	4,494.64	2,590.00	6,991.66	2,336.00	2,358.00	2,980.00	1,785.00	1,625.00	1,445.00	1.31	0.00	1,814.00	0.00							Si	Si			
PROFESOR TELESEC UNDIARIA	11,531.60	1,153.70	888.20	2,536.90	No	No	16,110.40	13,268.79	22,759.74	9,483.22	7,586.58																										

Categoría	S U E L D O						P R E S T A C I O N E S																				
	Suel do Base	Labo res Docen tes	Despe nsas	Fortaleci miento al Salario	Compensac ión	Víati cos	Total Bruto	Total Neto	Aguinaldo (Anual)	Prim a Vacac. (Anual)	Grati f. Especial (Anual)	Fon do de Reti ro	Útil e s Escol ares	Grati f. Por Acto s Civ. Dias Fesc. (Anual)	Grati f. para Mate rial Didá ctico	Grati f. Aoyo o Act. Cult. Mag. (Anual)	Aoyo por Normal idad Minim a Escol a (Org. Escol a)	Aoyo por Normal idad Minim a Escol ar (Bono Producti vidad)	Despe nsas Extra ord.	Prev. Soci al Multi ple	Gasto s de Transporte	Activi dades de Planea ción Escol ar (Act. Extrac urre)	Aoyo de Fin de Año	Grati f. cación para el Bienest ar	Aoyo por Normal idad Minim a Escol ar (Estímulo Labor al)	Prima por Perm. en el Serv. Mensual (con 5 ó más años de servicio ininterrumpidos)	Prima Adic. Por Perm. en el Serv. Mensual (con 30 ó más años de servicio ininterrumpidos)
								60 días de sueldo o base	25 días de sueldo o base	20 días de sueldo o base	2.0 % (S. B. + Grat.)	Pago anual	9 días de sueldo o base	Pago anual	14 días de sueldo o base	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Mínima \$326.00 y Máxima \$1,164.00	Mínima \$631.00 y Máxima \$1,262.00
SECRETARÍO ESCOLAR "D"	31.93 5.30	3,193 .50	1,669 .60	7,014.10	No	No	43.81 2.50	33.04 7.68	63.03 0.20	26.26 2.58	21.01 0.07	Si	2,720 .00	9,454 .53	2,590 .00	14,70 7.95	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	32.28 1.60	3,228 .30	1,680 .80	7,090.10	No	No	44.28 2.00	33.37 4.58	63.71 4.58	26.54 7.37	21.23 7.89	Si	2,720 .00	9,557 .05	2,590 .00	14,86 6.53	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
DIRECTOR ESCOLAR "D"	33.54 0.20	3,354 .40	1,721 .50	7,365.90	No	No	45.98 2.00	34.56 2.91	66.19 7.76	27.58 5.92	22.06 5.92	Si	2,720 .00	9,929 .68	2,590 .00	15,44 6.14	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
SECRETARÍO ESCOLAR "C"	29.66 6.20	2,967 .00	1,597 .00	6,515.80	No	No	40.74 6.00	30.90 7.51	58.55 1.71	24.39 6.55	19.51 7.24	Si	2,720 .00	8,782 .76	2,590 .00	13,66 2.07	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
SUBDIRECTOR ESCOLAR "C"	30.01 1.20	3,001 .30	1,608 .30	6,591.80	No	No	41.21 2.30	31.23 2.93	59.23 2.63	24.68 0.26	19.74 4.21	Si	2,720 .00	8,884 .89	2,590 .00	13,82 0.95	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
DIRECTOR ESCOLAR "C"	31.27 0.50	3,127 .70	1,648 .30	6,868.50	No	No	42.91 5.00	32.42 1.42	61.71 8.09	25.71 5.87	20.57 2.70	Si	2,720 .00	9,257 .71	2,590 .00	14,40 0.89	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
SECRETARÍO ESCOLAR "B"	27.74 6.70	2,740 .00	1,524 .30	6,018.00	No	No	37.67 9.00	28.76 6.93	54.07 2.43	22.53 0.16	18.02 4.14	Si	2,720 .00	8,110 .87	2,590 .00	12,61 6.90	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	27.74 2.50	2,774 .30	1,535 .00	6,093.90	No	No	38.14 5.70	29.09 2.52	54.75 4.93	22.81 4.56	18.25 1.64	Si	2,720 .00	8,213 .24	2,590 .00	12,77 6.15	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
DIRECTOR ESCOLAR "B"	29.00 1.00	2,900 .20	1,575 .60	6,370.70	No	No	39.84 7.50	30.28 0.39	57.23 8.82	23.84 9.51	19.07 9.61	Si	2,720 .00	8,585 .82	2,590 .00	13,35 5.72	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
PEDAGOGO "B" DE MEDIA SUPERIOR	13.52 4.90	1,352 .80	924.6 0	2,973.60	No	No	18.77 5.90	15.22 5.02	26.69 3.88	11.12 2.45	8.99 96	Si	2,720 .00	4,004 .08	2,590 .00	6,228 .57	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	11.77 6.80	1,177 .80	908.1 0	2,590.60	No	No	16.45 3.30	13.52 7.11	23.24 3.68	9.684 8.7	7.747 8.9	Si	2,720 .00	3,486 .55	2,590 .00	5,423 .53	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
ORIENTADOR TÉCNICO (SIN FUNCIONES)	11.03 2.90	1,103 .30	885.1 0	2,427.50	No	No	15.44 8.80	12.77 5.39	21.77 5.46	9.073 1.11	7.258 4.9	Si	2,720 .00	3,266 .32	2,590 .00	5,060 .34	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
PROMOTOR (SIN PERFIL)	8,069 .20	806.7 0	785.7 0	1,777.80	No	No	11.43 9.40	9,648 .93	15,92 9.95	6,635 .68	5,308 .68	Si	2,720 .00	2,388 .91	2,590 .00	3,716 .98	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	12,16 2.50	1,216 .50	911.7 0	2,675.00	No	No	16.96 5.70	13.90 9.36	24.00 4.93	10.00 2.06	8,001 64	Si	2,720 .00	3,600 .74	2,590 .00	5,601 .15	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si
COORDINADOR DE PROMOTORES (SIN PERFIL)	21.04 6.30	2,104 .80	1,314 .10	4,625.10	928.30	No	30.01 8.60	23.47 9.74	41.53 8.75	17.80 7.31	13.84 6.25	Si	2,720 .00	6,230 .81	2,590 .00	9,692 .38	2,336 .00	2,358.00	2,980 .00	1,78 5.00	1,625 .00	1,445 .00	1,31 8.00	0.00	1,814 .00	Si	Si

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Categoría	Sueldo							Prestaciones																	
	Suel do Base	Grati ficac ión	Despe nsas	Fortaleci miento al Salario	Grati ficac ión por Atri l	Total Bruto	Total Neto	Aguinaldo (Anual)	Prim a Vacac ión (Anual)	Grati f. Especial (Anual)	Fon do de Reti ro	Segu ro de Sep. Ind.	Útil e s Escol ares	Grati f. Por Pro duct.	Gasto s de Transporte	Aoyo de Fin de Año	Estímulo Labor al	Prev. Soci al Multi ple	Prima por Perm. en el Serv. Mensual (con 5 ó más años de servicio ininterrumpidos)	Prima Adic. Por Perm. en el Serv. Mensual (con 30 ó más años de servicio ininterrumpidos)					
								60 días de sueldo base	25 días de sueldo base	20 días de sueldo base	2.0 % (S. B. + Grat.)	2, 4, 5, o 10% (S. B. + Grat.)	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Mínima \$330.00 y Máxima \$1,235.00	Mínima \$652.00 y Máxima \$1,302.00				
Conce rtino	11.59 3.90	28,858.30	No	9,374.40	29,436.6 0	79,263. 20	53,521. 65	22,882. 70	9,534. 46	7,627. 57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si				
Asist. Conce rtino	11.59 3.90	17,027.90	No	6,386.50	18,857.6 0	53,865. 90	38,146. 94	22,882. 70	9,534. 46	7,627. 57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si				
Princip al "A"	11.59 3.90	17,027.90	No	6,022.00	15,937.7 0	50,581. 50	36,161. 06	22,882. 70	9,534. 46	7,627. 57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si				
Tutti "A"	11.59 3.90	17,027.90	No	6,022.00	15,937.7 0	50,581. 50	36,161. 06	22,882. 70	9,534. 46	7,627. 57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si				
Princip al "B"	11.59 3.90	17,027.90	No	5,812.60	14,262.0 0	48,696. 40	34,986. 41	22,882. 70	9,534. 46	7,627. 57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si				
Princip al "C"	11.59 3.90	17,027.90	No	5,657.30	13,017.6 0	47,296. 42	34,049. 42	22,882. 70	9,534. 46	7,627. 57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si				
Asist. Princip al "A"	11.59 3.90	17,027.90	No	5,657.30	13,017.6 0	47,296. 42	34,049. 42	22,882. 70	9,534. 46	7,627. 57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si				

Categoría	Sueldo							Prestaciones												
	Sueldo Base	Gratificación	Despesa	Fortalecimiento al Salario	Gratificación por Atril	Total Bruto	Total Neto	Aguinaldo (Anual)	Prima Vacacional (Anual)	Gratif. Especial (Anual)	Fondo de Retiro	Seguro de Sep. Ind.	Útiles Escolares	Gratificación por Producto	Gastos de Transporte	Apoyo de Fin de Año	Estímulo Laboral	Prev. Social Múltiple	Prima por Perm. en el Serv. mensual (con 5 ó más años de servicio ininterrumpidos)	Prima Adic. Por Perm. en el Serv. Mensual (con 30 ó más años de servicio ininterrumpidos)
								60 días de sueldo base	25 días de sueldo base	20 días de sueldo base	2.0 % (S. B. + Grat.)	2, 4, 5, o 10% (S. B. + Grat.)	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Mínima \$330.00 y Máxima \$1,235.00
Tutti"B"	11,593.90	17,027.90	No	5,657.30	13,017.60	47,296.70	34,049.42	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Princip al "D"	11,593.90	17,027.90	No	5,586.00	12,448.80	46,656.60	33,620.87	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"C"	11,593.90	17,027.90	No	5,328.80	10,390.00	44,340.60	32,070.40	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Princip al "E"	11,593.90	17,027.90	No	5,292.80	10,098.30	44,012.90	31,851.07	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Asist. Princip al "B"	11,593.90	17,027.90	No	5,292.80	10,098.30	44,012.90	31,851.07	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"D"	11,593.90	17,027.90	No	5,292.80	10,098.30	44,012.90	31,851.07	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Asist. Princip al "C"	11,593.90	17,027.90	No	5,224.80	9,555.30	43,401.90	31,441.98	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"E"	11,593.90	17,027.90	No	5,183.60	9,222.50	43,027.90	31,191.64	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Asist. Princip al "D"	11,593.90	17,027.90	No	5,146.70	8,930.20	42,698.70	30,971.17	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"F"	11,593.90	17,027.90	No	5,146.70	8,930.20	42,698.70	30,971.17	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"G"	11,593.90	17,027.90	No	5,110.20	8,638.30	42,370.30	30,751.41	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Asist. Princip al "E"	11,593.90	17,027.90	No	5,080.30	8,396.50	42,098.60	30,569.51	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"H"	11,593.90	17,027.90	No	5,074.20	8,346.30	42,042.30	30,531.86	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"I"	11,593.90	17,027.90	No	5,037.50	8,054.30	41,713.60	30,311.77	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"J"	11,593.90	17,027.90	No	5,001.20	7,762.30	41,385.30	30,091.98	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"K"	11,593.90	17,027.90	No	4,964.40	7,470.70	41,056.90	29,872.12	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"L"	11,593.90	17,027.90	No	4,928.50	7,178.80	40,729.10	29,652.72	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"M"	11,593.90	17,027.90	No	4,891.70	6,886.60	40,400.10	29,432.40	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"N"	11,593.90	17,027.90	No	4,855.00	6,594.50	40,071.30	29,212.34	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"O"	11,593.90	17,027.90	No	4,818.70	6,302.50	39,743.00	28,992.55	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"P"	11,593.90	17,027.90	No	4,782.20	6,011.20	39,415.20	28,773.05	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Tutti"Q"	11,593.90	17,027.90	No	4,745.70	5,718.80	39,086.30	28,552.91	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Profes or Titular "A"	860.60	No	119.00	173.40	No	1,153.00	1,047.94	1,698.55	707.73	566.18	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Profes or Titular "B"	783.60	No	108.90	157.90	No	1,050.40	954.68	1,546.58	644.41	515.53	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Profes or Titular "C"	710.90	No	99.00	144.30	No	954.20	867.34	1,403.09	584.62	467.70	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Profes or Asocio do "A"	621.10	No	85.80	126.20	No	833.10	757.28	1,225.86	510.77	408.62	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Profes or Asocio do "B"	506.60	No	69.20	99.60	No	675.40	613.65	999.87	416.61	333.29	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si

Categoría	Sueldo							Prestaciones												
	Sueldo Base	Gratificación	Despeña	Fortalecimiento al Salario	Gratificación por Atril	Total Bruto	Total Neto	Aguinaldo (Anual)	Prima Vacacional (Anual)	Gratificación Especial (Anual)	Fondo de Retiro	Seguro de Sep. Ind.	Útiles Escolares	Gratificación por Producto	Gastos de Transporte	Apoyo de Fin de Año	Estímulo Laboral	Prev. Social Multiple	Prima por Perm. en el Serv. mensual (con 5 ó más años de servicio ininterrumpidos)	Prima Adic. Por Perm. en el Serv. Mensual (con 30 ó más años de servicio ininterrumpidos)
								60 días de sueldo base	25 días de sueldo base	20 días de sueldo base	2.0 % (S. B. + Grat.)	2, 4, 5, o 10% (S. B. + Grat.)	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Pago anual	Minima \$330.00 y Máxima \$1,235.00
Profesor Asociado "C"	449.00	No	61.70	88.20	No	598.90	544.13	886.18	369.24	295.39	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Profesor de Asignatura "A"	551.90	No	76.10	107.70	No	735.70	668.35	1,089.28	453.87	363.09	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
Profesor de Asignatura "B"	460.10	No	62.50	89.80	No	612.40	556.35	908.09	378.37	302.70	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si

CATALOGO DE PUESTOS POR NIVEL Y NOMENCLATURA DEL PODER EJECUTIVO, SIN INCLUIR EDUCACIÓN

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
OPERATIVOS		
	03	Auxiliar de Intendencia
	05	Archivista
		Auxiliar Administrativa, o
		Auxiliar de Almacén
		Auxiliar de Enfermería
		Auxiliar de Trámites de Gobernación
		Auxiliar General de Preescolar "A"
		Auxiliar General de Preescolar "B"
		Auxiliar General de Servicios de Plantel Educativo
		Ayudante de Topógrafa, o
		Ayudante General de Servicios
		Brigadista de Desarrollo Urbano y Obra
		Capturista "B"
		Cocinera, o
		Guardia de Museo
		Guía de Centro Turístico
		Intendente
		Jardinera, o "B"
		Jefa, e de Intendencia
		Música, o R-1
		Oficinista
		Peluquera, o
		Piscicultora, or "B"
		Policía "C"
		Recepcionista
		Recepcionista de Módulo de Información

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Telefonista
		Veladora, or "A"
	06	Almacenista
		Almacenista de Desarrollo Urbano y Obra
		Almacenista de Gubernatura
		Analista Administrativa, o de la SGG
		Choferesa, Chofer
		Encuestadora, or
	07	Asistente Administrativa, o
		Auxiliar General de Preescolar "C"
		Auxiliar General de Servicios de Plantel Educativo "A"
		Capturista "A"
		Cocinera, o de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Coordinadora, or de Encuestadoras, es
		Intendente de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Jardinera, o "A"
		Microfilmadora, or
		Música, o R-2
		Piscicultora, or "A"
		Recepcionista de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Secretaria, o "E"
		Veladora.or "B"
	08	Analista de Trámites y Servicios Fiscales "C"
		Auxiliar de Contadora, or
		Auxiliar de Mantenimiento General
		Auxiliar de Mantenimiento General de la DGRM
		Bibliotecaria, o
		Bibliotecaria, o Especializada, o
		Capturista de Centro de Cómputo
		Coordinadora, or de Eventos y Talleres
		Ecónoma, o
		Guía de Museo
		Impresora, or
		Inspectora,or de Movilidad
		Inspectora, or de Transporte
		Jefa, e de Archivo
		Jefa, e de Archivo de Desarrollo Urbano y Obra
		Jefa, e de Brigada de Desarrollo Urbano y Obra
		Mecánica, o Automotriz
		Niñera, o "B"
		Operadora, or de Computador
		Preparadora, or de Trabajos
		Supervisora, or de Captura

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Supervisora, or de Captura de Contaduría
		Supervisora, or de Captura de Movilidad
		Verificadora, or de Documentos de Servicios al Público
	09	Música, o R-3
		Notificadora, or
		Notificadora, or de Uso del Suelo
		Notificadora, or Fiscal
		Notificadora, or Laboral
		Operadora, or de Computador de Centro de Cómputo
		Radio Operadora, or Paramédica, o de Protección Civil
		Radio Operadora, or y Paramédica, o
		Secretaria "D" de Secretaría del Agua
		Secretaria, o "D"
		Secretaria, o "D" de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria, o "D" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Vigilante de Museo
	10	Administradora, or de Campamento
		Auxiliar de Investigadora, or Social
		Auxiliar de Trámites de Movilidad
		Auxiliar de Trámites de Movilidad "A"
		Auxiliar Jurídica, o
		Auxiliar Jurídica, o de Oficialía Mayor
		Cartógrafa, o
		Choferesa, Chofer de Comisión Ejecutiva
		Dibujante
		Estadígrafa, o
		Fotógrafa, o
		Inspectora, or de Construcción
		Jefa, e de Almacén
		Jefa, e de Almacén de Contaduría
		Niñera, o "A"
		Niñera, o "B" de CAM
		Notificadora, or Ejecutora, or Fiscal
		Promotora, or del Registro Civil
		Recepcionista de Servidora, or Pública, o Superiora, or
		Recepcionista de Servidora, or Pública, o Superiora, or de la UAAG
		Supervisora, or de Captura de Centro de Cómputo
		Técnica, o en Mantenimiento
		Técnica, o en Mantenimiento Aeronáutico
		Verificadora, or de Procesos Editoriales
		Vigilante de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
	11	Analista Auxiliar
		Analista Auxiliar de Contaduría
		Analista Auxiliar de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista Auxiliar de Dirección General de Personal

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Analista Auxiliar de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Analista Auxiliar de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista Auxiliar de Planeación y Gasto Público
		Analista de Trámites y Servicios Fiscales "B"
		Auxiliar de Auditora, or
		Auxiliar Museográfica, o
		Ayudante General de Eventos Especiales "B"
		Choferesa, Chofer Asistente
		Choferesa, Chofer Asistente de Contaduría
		Choferesa, Chofer Asistente de Secretaría del Agua
		Choferesa, Chofer Asistente del Archivo General
		Contadora, or de Rentas "C"
		Cotizadora, or
		Cotizadora, or de Contaduría
		Educadora, or Ambiental
		Instructora, or de Oficios en Centro de Readaptación Social
		Instructora, or Vial
		Policía Administrativa, o
		Promotora, or del Hogar Rural
	12	Administradora,or de Centro Turístico
		Asistente de Producción
		Auxiliar de Planeación Urbana
		Correctora, or de Estilo
		Enfermera, o
		Intendente de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Jefa, e de Oficina R-1
		Niñera, o "A" de CAM
		Paramédica, o
		Paramédica, o de Protección Civil
		Prefecta, o
		Promotora, or de Centro de Readaptación Social
		Recepcionista de Oficina de Secretaria, o
		Rotuladora, or para Eventos Especiales
		Supervisora, or de Bibliotecas
		Supervisora, or de Proyectos de Construcción
		Técnica, o en Comunicaciones
		Técnica, o en Comunicaciones de la UAAG
		Técnica, o en Comunicaciones del SEI
		Trabajadora, or Social
	13	Agente de Información Ciudadana
		Analista Auxiliar "A" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Ayudante General de Eventos Especiales "A"
		Camarógrafa, o
		Dibujante Especializada, o
		Diseñadora,or Gráfica,o

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Inspectora, or de Obra
		Instructora, or de Capacitación
		Instructora, or de Capacitación de Protección Civil
		Investigadora, or Histórica, o
		Jefa, e de Mantenimiento de Sistemas Telefónicos
		Jefa, e de Mantenimiento en General
		Jefa, e de Mecánicas, os Automotrices
		Policía Tercera, o Administrativa, o
		Promotora, or de Empleo
		Promotora, or de Financiamiento y del Seguro
		Promotora, or de Insumos Agropecuarios
		Promotora, or de Organización de Productoras, es
		Promotora, or de Organización y Capacitación Agroindustrial
		Promotora, or Deportiva, o
		Proyectista
		Proyectista de Movilidad
		Secretaria "C" de Secretaría del Agua
		Secretaria, o "C"
		Secretaria, o "C" de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria, o "C" de Dirección General de Personal
		Secretaria, o "C" de la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género
		Secretaria, o "C" de Secretariado Ejecutivo
		Secretaria, o "C" de Seguridad
		Topógrafa, o
	14	Analista "D"
		Analista "D" de Contaduría
		Analista "D" de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista "D" de Dirección General de Personal
		Analista "D" de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Analista "D" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista "D" de Oficialía Mayor
		Analista "D" de Planeación y Gasto Público
		Analista "D" de Procuraduría Fiscal
		Analista "D" de Secretariado Ejecutivo
		Analista de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Analista de Trámites y Servicios Fiscales "A"
		Contadora, or de Rentas "B"
		Coordinadora, or de Bibliotecas
		Coordinadora, or de Extensión y Difusión Cultural
		Coordinadora, or Regional de Archivos Históricos
		Custodia, o "C"
		Directora, or "E" de Museo
		Jefa, e de Brigada de Eventos Especiales "B"
		Jefa, e de Oficina R-2
		Jefa, e de Turno de Unidad de Rescate
		Museógrafa, o

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Policía
		Policía Procesal
		Policía Segunda, o Administrativa, o
		Redactora, or
		Supervisora, or Especializada, o de Producción
		Técnica, o Laboral
		Trabajadora, or Social de Comisión Ejecutiva
		Trabajadora, or Social de CPRS
	15	Actuaria, o del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Analista "C"
		Analista "C" de Contaduría
		Analista "C" de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista "C" de Dirección General de Personal
		Analista "C" de Dirección General de Recursos Materiales
		Analista "C" de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Analista "C" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista "C" de Movilidad
		Analista "C" de Oficialía Mayor
		Analista "C" de Secretaría del Agua
		Analista "C" de Secretariado Ejecutivo
		Auditora, or
		Auditora, or Fiscal
		Consejera, o de Empleo
		Coordinadora, or de Capacitación
		Custodia, o "B"
		Investigadora, or Social "B"
		Jefa, e de Enfermera, o
		Jefa, e de Sección
		Jefa, e de Sección Musical
		Jefa, e de Topógrafas, os
		Jefa, e de Topógrafas, os de Desarrollo Urbano y Obra
		Operadora, or de Sonido de Eventos Especiales
		Policía Tercera, o
		Preparadora, or Física, o
		Programadora, or de Sistemas
		Promotora, or Piscícola "B"
		Promotora, or Social de Preceptoría Juvenil
		Técnica, o Restauradora, or
	16	Contadora, or de Rentas "A"
		Controlista Pagadora, or de Caja General
		Custodia, o "A"
		Directora, or de Centro Regional de Cultura
		Jefa, e de Oficina R-3
		Jefa, e de Oficina R-3 de Dirección General de Personal
		Jefa, e de Oficina R-3 de Secretariado Ejecutivo

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Música, o Subdirectora, or
		Nutrióloga, o
		Policía Primera, o Administrativa, o
		Policía Segunda, o
		Psicóloga, o
		Suboficial Administrativa, o
		Supervisora, or "B" de Pagos al Personal
		Supervisora, or de Servicios
		Técnica, o Especializada, o en Planeación Urbana
		Técnica, o Especializada, o en Planeación Urbana y Obra
	17	Actuaria, o de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
		Analista "B"
		Analista "B" de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista "B" de Dirección General de Innovación
		Analista "B" de Dirección General de Personal
		Analista "B" de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Analista "B" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista "B" de Oficialía Mayor
		Analista "B" de Secretaría del Agua
		Analista "B" del Archivo General
		Analista "B" del Instituto de Profesionalización
		Analista de Resultados Finales
		Analista de Unidad de Atención y Apoyo Solidario "D" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Conciliadora, or Laboral
		Coordinadora, or de Promoción Deportiva
		Coordinadora, or Interna, o de Capacitación y Desarrollo
		Curadora, or
		Inspectora, or de Protección Civil
		Inspectora, or Verificadora, or de Movilidad
		Instructora, or de Sistemas de Cómputo
		Investigadora, or Social "A"
		Jefa, e de Brigada de Eventos Especiales "A"
		Perita, o "A" de Secretaría del Trabajo
		Policía Primera, o
		Secretaria "B" de Oficialía Mayor
		Secretaria, o "B"
		Secretaria, o "B" de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria, o de Oficina de Certificación de Confianza
		Secretaria, o de Presidenta, e de Junta Especial de Conciliación y Arbitraje
		Subjefa, e de Traslados
		Supervisora, or de Avance de Obra
		Supervisora, or de Oficialías del Registro Civil
	18	Abogada, o Dictaminadora, or
		Abogada, o Dictaminadora, or de Responsabilidades

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Administradora, or de Centro de Readaptación Social
		Analista "A"
		Analista "A" de Contaduría
		Analista "A" de Desarrollo Urbano y Obra
		Analista "A" de Dirección General de Innovación
		Analista "A" de Dirección General de Personal
		Analista "A" de la Secretaría de Salud
		Analista "A" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Analista "A" de Oficialía Mayor
		Analista "A" de Planeación y Gasto Público
		Analista "A" de Secretaría del Agua
		Analista "A" de Secretariado Ejecutivo
		Analista "A" del Archivo General
		Analista Multidisciplinaria, o de Coordinación Ejecutiva de JDH
		Analista Presupuestal "A" de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Auxiliar Administrativa, o de Oficina de Servidora, or Pública, o Superiora, or
		Auxiliar de Mantenimiento de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Choferesa, Chofer Especializada, o
		Coordinadora, or de Acervo Musical
		Evaluadora, or Socioeconómica, o
		Ginecóloga, o de Centro de Readaptación Social
		Ingeniera, o Agrónoma, o
		Ingeniera, o en Sistemas
		Ingeniera, o en Sistemas de Dirección General de Innovación
		Ingeniera, o en Sistemas de Dirección General de Personal
		Ingeniera, o en Sistemas de Dirección General del Sistema Estatal de Informática
		Ingeniera, o en Sistemas de Oficialía Mayor
		Ingeniera, o en Sistemas del Archivo General
		Inspectora, or Técnica, o
		Investigadora, or
		Médica, o de Centro de Readaptación Social
		Médica, o Evaluadora, or
		Médica, o General
		Médica, o General de Unidad de Rescate
		Médica, o General de Unidad de Rescate de Protección Civil
		Médica, o Veterinaria, o
		Pediatra de Centro de Readaptación Social
		Promotora, or Piscícola "A"
		Psicóloga, o de CPRS
		Psicóloga, o Evaluadora, or
		Radio Operadora, or de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Secretaría, o de Acuerdos del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Supervisora, or de Auditoría Fiscal
		Verificadora, or del INVEA

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
	19	Coordinadora, or de Trabajo Social en Centros de Readaptación Social
		Directora, or "D" de Museo
		Enfermera, o de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Inspectora, or de Ecología
		Inspectora, or del Trabajo
		Jefa, e de Analistas
		Jefa, e de Analistas de Contaduría
		Jefa, e de Analistas de Dirección General de Personal
		Jefa, e de Analistas de Oficialía Mayor
		Jefa, e de Analistas de Planeación y Gasto Público
		Jefa, e de Analistas de Procuraduría Fiscal
		Jefa, e de Analistas de Subsecretaría de Administración
		Jefa, e de Centro Piscícola
		Jefa, e de Supervisoras, es de Avance de Obra
		Jefa, e de Zona de Registro Civil
		Jefa, e Regional del Registro Civil
		Música, o Directora, or
		Oficial de Operaciones Aeronáuticas
		Poligrafista de Certificación de Confianza
		Secretaria "A" de Oficialía Mayor
		Secretaria, o "A"
		Secretaria, o "A" de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria, o "A" de Secretaría Particular
		Subjefa, e de Custodia Penitenciaria
		Subjefa, e de Vigilancia
		Suboficial
		Supervisora, or Especializada, o de Servicio Técnico
		Trabajadora, or Social de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Verificadora, or de Protección Civil
		Verificadora, or de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos
	20	Abogada, o Dictaminadora, or de Responsabilidades de la Contraloría
		Abogada, o Dictaminadora, or del Órgano Interno de Control
		Administradora, or de Centro de Servicios Fiscales "C"
		Analista Multidisciplinaria, o en Género
		Analista Multidisciplinaria, o en Género de Comisión Ejecutiva
		Asesora, or Jurídica, o de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Asistente de Concertino
		Asistente de Principal "A"
		Asistente de Principal "B"
		Asistente de Principal "C"
		Asistente de Principal "D"
		Asistente de Principal "E"
		Auditora, or de Ética
		Auditora, or de la Contraloría

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Auditora, or de Obra de la Contraloría
		Auditora, or Financiera, o
		Auxiliar Administrativa, o "G" de Servidora, or Pública, o Superiora, or Ayudante de Servicios de Oficina de Servidora, or Pública, o Superiora, or de la UAAG
		Ayudante de Servicios de Oficina de Servidora, or Pública, o Superiora, or
		Concertino
		Coordinadora, or de Auditoría Fiscal
		Coordinadora, or de Eventos Especiales
		Coordinadora, or de Zona
		Criminóloga, o de Centro de Readaptación Social
		Evaluadora, or de Riesgo Procesal
		Inspectora, or Administrativa, o
		Investigadora, or de Comisión Ejecutiva
		Jefa, e "B" de Proyecto
		Jefa, e "B" de Proyecto de Contaduría
		Jefa, e "B" de Proyecto de Secretariado Ejecutivo
		Jefa, e "B" de Proyecto de Desarrollo Urbano y Obra
		Jefa, e "B" de Proyecto de Dirección General de Innovación
		Jefa, e "B" de Proyecto de Dirección General de Personal
		Jefa, e "B" de Proyecto de la Secretaría de Salud
		Jefa, e "B" de Proyecto de Oficialía Mayor
		Jefa, e "B" de Proyecto de Planeación y Gasto Público
		Jefa, e "B" de Proyecto de Secretaría del Agua
		Jefa, e "B" de Proyecto de Vocería de la Gubernatura
		Jefa, e de Analistas de Contaduría General Gubernamental
		Jefa, e de Centro Regional de Operaciones
		Jefa, e de Proyecto de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Jefa, e de Taller Mecánico
		Jefa, e de Traslados
		Médica, o General de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Odontóloga, o
		Oficial
		Oficial Administrativa, o
		Principal "A"
		Principal "B"
		Principal "C"
		Principal "D"
		Principal "E"
		Procuradora, or Auxiliar del Trabajo
		Psicóloga, o de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Psicóloga, o de Comisión Ejecutiva
		Psicóloga, o de la Secretaría de la Contraloría
		Secretaria, o de Centro de Readaptación Social
		Subinspectora, or Administrativa, o

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Supervisora, or de Auditoría
		Supervisora, or de Medidas Cautelares
		Supervisora, or de Obra Terminada
		Tuti "A"
		Tuti "B"
		Tuti "C"
		Tuti "D"
		Tuti "E"
		Tuti "F"
		Tuti "G"
		Tuti "H"
		Tuti "I"
		Tuti "J"
		Tuti "K"
		Tuti "L"
		Tuti "M"
		Tuti "N"
		Tuti "O"
		Tuti "P"
		Tuti "Q"
	21	Analista de Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional
		Analista de Planeación y Presupuesto "D"
		Analista de Proyectos de Centro de Prevención del Delito
		Analista de Sistemas Computacionales del SEI
		Analista de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Analista del Gasto y Datos Abiertos de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Defensora, or Pública, o "C"
		Jefa, e de Custodia Penitenciaria R-3
		Jefa, e de Servicios Médicos de Centro de Readaptación Social
		Jefa, e de Vigilancia R-3
		Perita, o de Defensoría Pública
		Policía de Fuerza Especial
		Programadora, or de Sistemas del SEI
		Residente Local de Desarrollo Urbano y Obra
		Residente Local de Obras
		Secretaria, o de Acuerdos
		Secretaria, o de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje "B"
		Subinspectora, or
	22	Asesora, or Jurídica, o Especializada, o
		Choferesa, Chofer de Pipa de Turbosina
		Choferesa, Chofer de Servidora, or Pública, o Superiora, or
		Choferesa, Chofer de Servidora, or Pública, o Superiora, or de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Coordinadora, or de Servicios Municipales de Empleo

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Defensora,or Pública,o "B"
		Directora, or "C" de Museo
		Enlace Administrativa, o
		Jefa, e de Proyecto de Informática
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Líderesa, Líder "B" de Proyecto
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Contralora, or
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Coordinación Técnica del Gabinete
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Desarrollo Urbano y Obra
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Dirección General de Personal
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Gubernatura
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Instituto de Profesionalización
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Oficialía Mayor
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Planeación y Gasto Público
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Secretaría del Agua
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Subsecretaría de Administración
		Lideresa, Líder "B" de Proyecto de Vocería de la Gubernatura
		Poligrafista
		Secretaria, o de Oficina de Servidora, or Pública,o Superiora,or
		Secretaria, o de Oficina de Servidora, or Pública, o Superiora, or de Secretaría del Agua
		Secretaria, o de Oficina de Servidora, or Pública, o Superiora, or de Vocería de la Gubernatura
		Supervisora, or de Notarías
	23	Abogada, o Dictaminadora, or de Procuraduría Fiscal
		Abogada, o Dictaminadora, or Jurídica, o y Consultiva, o
		Administradora, or de Centro de Servicios Fiscales "B"
		Choferesa,Chofer "G" de Servidora,or Pública,o Superiora,or
		Choferesa, Chofer de Directora, or General
		Coordinadora, or de Albergue de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
		Defensora, or Especializada, o de Comisión Ejecutiva
		Defensora,or Pública,o "A"
		Ingeniera, o en Sistemas del SEI
		Ingeniera, o en Sistemas y Tecnologías de la Información
		Inspectora, or
		Inspectora, or de Sala
		Inspectora,or Jefa, e Administrativa,o
		Jefa, e de Área
		Jefa, e de Área de Contaduría
		Jefa, e de Área de Coordinación Administrativa
		Jefa, e de Área de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales
		Jefa, e de Área de Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional
		Jefa, e de Área de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto
		Jefa, e de Área de Planeación y Gasto Público

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa, e de Área de Procuraduría Fiscal
		Jefa, e de Área de Unidad de Seguimiento y Control Institucional
		Jefa, e de Custodia Penitenciaria R-2
		Jefa, e de Vigilancia R-2
		Médica, o Especialista
		Presidenta, e de Preceptoría Juvenil
		Psiquiatra de Centro de Readaptación Social
		Secretaria, o de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje "A"
		Secretaria, o de Oficina de Coordinadora, or General
		Secretaria, o de Oficina de Justicia y Derechos Humanos
		Secretaria, o de Oficina de Subsecretaria, o
		Secretaria, o de Subcoordinadora, or de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Subdirectora, or de Centro de Readaptación Social
		Supervisora, or de Procuradoras, es Auxiliares de Trabajo
		Supervisora, or Médica, o en Área Normativa
ENLACE Y APOYO TÉCNICO		
	24	Agente de Seguridad "C"
		Auditora, or "B" de Contraloría
		Auxiliar de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
		Choferesa, Chofer "B" de Coordinadora, or General
		Choferesa, Chofer de Ayudantías
		Choferesa, Chofer de Pull de Gubernatura
		Choferesa, Chofer de Pull de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Choferesa, Chofer de Secretaria, o Técnica, o de Gabinete
		Choferesa, Chofer de Subsecretaria, o
		Cocinera, o de Casa Estado de México
		Conciliadora, or de Conflictos Laborales
		Despachadora, or de Aeronave "A"
		Despachadora, or de Aeronave "B"
		Despachadora, or de Aeronaves
		Ingeniera, o de Tecnologías de la Información de la Coordinación de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Jefa, e "A" de Proyecto
		Mecánica, o "B" de Aeronave
		Mesera, o de Casa Estado de México
		Motociclista de Ayudantías
		Oficial Aéreo
		Oficial de AVS EC
		Operadora, o de Grúa de Rescate Aéreo
		Paramédica, o Rescatista
		Radio Operadora, or Especializada, o de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencia
		Secretaria, o de Subsecretaria, o General

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Secretaria, o de Coordinadora, or de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Secretaria, o de Coordinadora, or General
		Secretaria, o de Directora, or General
		Secretaria, o de Oficina de Coordinación Técnica del Gabinete
		Secretaria, o de Oficina de Secretaría Técnica del Gabinete
		Secretaria, o de Oficina de Secretaria, o
		Secretaria, o de Oficina del Secretaria, o Particular de C. Gobernadora, or
		Secretaria, o de Secretaria, o Técnica, o de Consejo Estatal de Población
		Secretaria, o de Subsecretaria, o
	25	Administradora, or de Centro de Servicios Administrativos "C"
		Administradora, or de Seguridad Operacional
		Administradora, or de Unidad Deportiva
		Agente de Seguridad "A"
		Agente de Seguridad "B"
		Analista Especializada, o "C" de Gobierno
		Asesora, or "B" de Subsecretaria, o
		Asesora, or "D" de Secretaria, o
		Auditora, or "A" de Contraloría
		Auxiliar de Asesora, or de Secretaria, o
		Ayudante "A" de Seguridad
		Choferesa, Chofer de Jefa, e de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Choferesa, Chofer de Secretaria, o
		Choferesa, Chofer de Subsecretaria, o General
		Coordinadora, or de Instalaciones Deportivas
		Escolta "A"
		Escolta "B"
		Inspectora, or General Administrativa, o
		Jefa, e "A" de Proyecto de Gubernatura
		Jefa, e de Proyecto de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Lideresa, Líder "A" de Proyecto
		Mecánica, o "A" de Aeronave
		Secretaria, o de Coordinadora, or Técnica, o del Gabinete
		Secretaria, o de Secretaria, o
		Secretaria, o del Secretaria, o Técnica, o del Gabinete
		Supervisora, or Especializada, o de Avance de Obra
		Supervisora, or Técnica, o de Aeronaves
	26	Analista Especializada, o "B" de Gobierno
		Analista Especializada, o "C"
		Analista Especializada, o de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Analista Especializada, o de Unidad de Calidad
		Asesora, or "A" de Subsecretaria, o
		Asesora, or "C" de Coordinadora, or General

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Asesora, or "C" de Secretaria, o
		Copiloto de Aeronave
		Directora, or "B" de Museo
		Inspectora, or Jefa, e
		Jefa, e de Custodia Penitenciaria R-1
		Jefa, e de Grupo Táctico
		Jefa, e de Operaciones Aeronáuticas
		Jefa, e de Vigilancia R-1
		Responsable de Logística
		Responsable del Área de Control Vehicular Patrimonial y Servicios Generales
		Supervisora, or de Informática
		Supervisora, or Especializada, o de Auditoría
	27	Analista Especializada, o "B"
		Asesora, or "B" de Coordinadora, or General
		Asesora, or "B" de Secretaria, o
		Choferesa, Chofer de C. Gobernadora, or
		Coordinadora, or Auxiliar de Unidad de Coordinación Técnica del Gabinete
		Coordinadora, or Auxiliar de Unidad de Secretaría Técnica del Gabinete
		Directora, or "A" de Museo
		Jefa, e de Ayudantes "B"
		Jefa, e de Grupo de Seguridad "B"
		Jefa, e de Grupo Multidisciplinario
		Lideresa, Líder "A" de Proyecto de Gubernatura
		Lideresa, Líder de Proyecto de Unidad de Apoyo a la Administración General
	28	Administradora, or de Gestión de Calidad
		Administradora, or de Seguridad Aérea
		Analista Especializada, o "A"
		Analista Especializada, o "A" de Gobierno
		Analista Especializada, o "A" de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Asesora, or "A" de Coordinadora, or General
		Asesora, or "A" de Secretaria, o
		Asesora, or de Subsecretaría, o General
		Comisaria, o
		Coordinadora, or de Asesoras, es de Subsecretaría
		Coordinadora, or de Seguimiento de Asuntos de Subsecretaría de Administración
		Escolta de Ayudantías
		Inspectora, or General
		Jefa, e de Adiestramiento Aeronáutico
		Jefa, e de Ayudantes "A"
		Jefa, e de Grupo "A"
		Jefa, e de Grupo de Seguridad "A"
		Jefa, e de Mantenimiento Aeronáutico

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa, e de Pilotos de Aeronave
		Jefa, e de Unidad de Rescate
		Piloto de Aeronave Bimotor "A"
		Piloto de Aeronave Bimotor "B"
		Piloto de Aeronave Monomotor
		Piloto de Unidad de Rescate "A"
		Piloto de Unidad de Rescate "B"
		Supervisora, or General de Hangar
ESTRUCTURA		
	26	Administradora, or de Centro de Servicios Administrativos "B" Administradora, or de Centro de Servicios Fiscales "A" Coordinadora, or Regional de Defensoría para Víctimas y Ofendidos Coordinadora, or Regional de Defensoría Pública Delegada, o Administrativa, o "B" de Dirección General Delegada, o Regional Delegada, o Regional "B" de Contraloría Jefa, e de Departamento Jefa, e de Unidad "A" de Dirección General Jefa, e de Unidad de Comisión Ejecutiva Jefa, e de Unidad de Consejo Estatal de Población Residente Local de Desarrollo Urbano Secretaria, o Auxiliar del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje Secretaria, o Particular de Coordinadora, or Ejecutiva, o Secretaria, o Particular de Directora, or General Secretaria, o Particular de Secretaria, o Técnica, o de Consejo Estatal de Población Subdelegada, o Regional de Desarrollo Agropecuario Subdelegada, o Regional de Movilidad Titular del Área de Auditoría del OIC Titular del Área de Quejas del OIC Titular del Área de Responsabilidades del OIC
	27	Administradora, or de Centro de Servicios Administrativos "A" Coordinadora, or Musical Delegada, o Administrativa, o "A" de Dirección General Delegada, o Administrativa, o de Consejo Estatal de Población Delegada, o Administrativa, o de Secretariado Ejecutivo del SESP Delegada, o Administrativa, o de Subsecretaría Delegada, o de Fiscalización Delegada, o Fiscal "B" Delegada, o Regional de Contraloría Delegada, o Regional de Movilidad "B" Directora, or de Coro OSEM Directora, or de Escuela Normal Directora, or de Orquesta Mexiquense Jefa, e de Unidad Jefa, e de Unidad de Apoyo Administrativo

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa, e de Unidad de Dirección General
		Jefa, e de Unidad de Secretaría de Seguridad
		Jefa, e de Unidad de Secretariado Ejecutivo del SESP
		Jefa, e de Unidad de Subsecretaría
		Jefa, e de Unidad Jurídica de Turismo y Desarrollo Artesanal
		Presidenta, e de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje
		Residente Regional de Desarrollo Urbano
		Residente Regional de Obras Públicas
		Secretaria, o General del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Secretaria,o Particular Adjunta,o de Secretaria,o
		Secretaria, o Particular Adjunta. o de Coordinadora, or General
		Secretaria, o Particular de Coordinadora, or de Fomento Económico y Competitividad
		Secretaria, o Particular de Directora, or General de Personal
		Secretaria, o Particular de Presidenta, e de Consejo Consultivo
		Secretaria, o Particular de Secretaria, o Ejecutiva, o del SESP
		Secretaria,o Particular de Subsecretaria,o
		Subcontralora, or Interna, o
		Subdirectora, or
		Subdirectora, or de Seguimiento Presupuestal "XI"
		Subdirectora, or de Seguimiento Presupuestal "XII"
		Subprocuradora, or de la Defensa del Trabajo
		Titular del Área de Auditoría
		Titular del Área de Quejas
		Titular del Área de Responsabilidades
		Titular del Órgano Interno de Control de la JLCA
	28	Coordinadora, or "B" de Estudios y Proyectos Especiales
		Coordinadora, or Administrativa, o
		Coordinadora,or de Acervo Cultural
		Coordinadora, or de Actividades Culturales
		Coordinadora, or de Apoyo Técnico
		Coordinadora, or de Control de Gestión
		Coordinadora, or de Oficialía Mayor
		Coordinadora, or Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche
		Coordinadora, or Jurídica, o y de Igualdad de Género
		Coordinadora, or Regional de Bienestar
		Delegada, o Administrativa, o de la Secretaría de Educación
		Delegada, o Fiscal "A"
		Delegada, o Regional de Desarrollo Agropecuario
		Delegada, o Regional de Movilidad "A"
		Directora, or de Área
		Directora,or de Centro Preventivo y de Readaptación Social
		Directora,or de Operaciones de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Jefa, e de Unidad "A"
		Jefa, e de Unidad "B" de Coordinación General
		Jefa, e de Unidad de Apoyo Administrativo de Secretariado Ejecutivo del SESP

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa, e de Unidad de Coordinación Técnica del Gabinete
		Jefa, e de Unidad de Oficialía Mayor
		Jefa, e de Unidad de Oficina de Secretaría, o
		Jefa, e de Unidad de Secretaría Técnica del Gabinete
		Jefa, e de Unidad de Secretariado Ejecutivo del SESP "A"
		Jefa, e de Unidad de Subsecretaría de Agua y Obra Pública
		Jefa, e de Unidad de Subsecretaría de Comunicaciones
		Jefa, e de Unidad de Subsecretaría de Educación
		Presidenta, e de Sala Auxiliar del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Secretaria, o General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
		Secretaria, o Particular de Coordinadora, or General
		Secretaria, o Particular de Jefatura de la Oficina de la Gubernatura
		Secretaria, o Particular de Oficialía Mayor
		Secretaria, o Particular de Secretaría Técnica
		Secretaria, o Particular de Secretaria,o
		Secretaria, o Particular de Subsecretaría de Comunicaciones
		Secretaria, o Particular de Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Obra
		Secretaria, o Particular de Subsecretaría, o de Administración
		Secretaria,o Particular de Subsecretaria,o General
		Secretaria,o Privada,o de C. Gobernadora,or
		Secretaria, o Técnica, o de Comisión Ejecutiva
		Secretaria,o Técnica,o de Consejo Consultivo
		Secretaria, o Técnica, o de Oficialía Mayor
		Secretaria, o Técnica, o de Secretaría del Agua
		Subcoordinadora, or de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Subcoordinadora, or de Vocería de la Gubernatura
		Titular del Órgano Interno de Control
DIRECTIVOS		
	29	Cajera, o General
		Contadora, or General de Gobierno
		Coordinadora,or Administrativa,o "E"
		Coordinadora, or Administrativa, o de Coordinación Técnica del Gabinete
		Coordinadora, or Administrativa, o de Secretaría Técnica del Gabinete
		Coordinadora, or de Ayudantías
		Coordinadora, or de CCMB
		Coordinadora, or de Control de Gestión "E"
		Coordinadora, or de Delegaciones Administrativas de la Secretaría de Educación
		Coordinadora, or de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario
		Coordinadora, or de Enlace y Apoyo Técnico de la SS
		Coordinadora, or de Estudios y Proyectos Especiales
		Coordinadora, or de Fomento Económico y Competitividad
		Coordinadora, or de Grupos Tácticos
		Coordinadora, or de Políticas Transversales de Gobernabilidad
		Coordinadora, or de Procedimientos Adquisitivos

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Coordinadora, or de Procedimientos Adquisitivos de la Dirección General de Recursos Materiales
		Coordinadora, or de Seguimiento y Evaluación
		Coordinadora, or de Servicios Auxiliares a Contingencias y Emergencias
		Coordinadora, or de Unidad "E" de Oficialía Mayor
		Coordinadora, or de Unidad "E" de Oficina de Secretaria, o
		Coordinadora, or de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Coordinadora, or de Vocería
		Coordinadora, or Ejecutiva, o
		Coordinadora, or General de Conservación Ecológica
		Coordinadora, or Regional de Gobierno
		Coordinadora, or Técnica, o y de Gestión
		Directora, or General
		Jefa, e de la Oficina de Enlace de la UAAG
		Jefa, e de Unidad "E" de Oficina de Secretaria, o
		Jefa, e de Unidad "E" de Secretaría Técnica
		Jefa, e de Unidad de Apoyo Técnico Financiero
		Jefa, e de Unidad de Atención y Apoyo Solidario
		Jefa, e de Unidad de Coordinación General
		Jefa, e de Unidad de Secretaría de Finanzas
		Jefa, e de Unidad de Secretaría de Seguridad
		Jefa, e de Unidad de Secretaría General de Gobierno
		Jefa, e de Unidad Jurídica de Vocería de la Gubernatura
		Presidenta, e del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
		Procuradora, or de la Defensa del Trabajo
		Procuradora, or Fiscal
		Secretaria, o Ejecutiva, o del Consejo Coordinador de Seguridad Pública
		Secretaria, o Ejecutiva, o del SEPINNA
		Secretaria, o Particular "E" de Secretaria, o
		Secretaria, o Particular de Coordinadora, or Técnica, o del Gabinete
		Secretaria, o Particular de Secretaria, o Técnica, o del Gabinete
		Secretaria, o Particular de Subsecretaria, o General de Gobierno
		Secretaria, o Particular de Vocería de la Gubernatura
		Secretaria, o Técnica, o de la Secretaría de Educación
		Secretaria, o Técnica, o de Secretaría de Obra Pública
		Secretaria, o Técnica, o del Consejo Estatal de Población
		Titular del Órgano Interno de Control "E"
	30	Comisionada, o Ejecutiva, o
		Coordinadora, or Administrativa, o de la Secretaría General de Gobierno
		Coordinadora, or de Hospitales de Alta Especialidad
		Coordinadora, or de Unidad
		Coordinadora, or Estatal del Servicio Profesional Docente
		Coordinadora, or General
		Coordinadora, or General de Protección Civil
		Coordinadora, or Operativa, o de Comunicación Social
		Fiscal Especial en Combate a la Corrupción
		Jefa, e de Oficina Ejecutiva de Secretaría de Salud

Jerarquía	Nivel Salarial	Puesto Funcional
		Jefa, e de Unidad "E" de Secretaría de Finanzas
		Jefa, e de Unidad de Apoyo a la Administración General
		Oficial Mayor
		Presidenta, e de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje
		Presidenta, e del Consejo Mexiquense de Infraestructura y Desarrollo Social
		Procuradora, or de Protección al Ambiente
		Secretaria, o Auxiliar de C. Gobernadora, or
		Secretaria, o Ejecutiva, o del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Secretaria, o Particular Adjunta, o de C. Gobernadora, or
		Secretaria, o Técnica, o de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
		Subsecretaria, o
		Subsecretaria, o General de Gobierno
	31	Coordinadora, or General de Comunicación Social
		Coordinadora, or Técnica, o del Gabinete
		Jefa, e de Oficina de Gubernatura
		Oficial Mayor
		Secretaria, o
		Secretaria, o General de Gobierno
		Secretaria, o Particular de C. Gobernadora, or
		Secretaria, o Técnica, o del Gabinete
		Vocera, o de la Gubernatura
	32	Gobernadora, or

Analítico de plazas del sector central

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
GOBERNADORA	D0101324	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	32	-	1	79,672.27	159,344.54	51,046.95	102,093.89
SECRETARIA O GENERAL DE GOBIERNO	D0162314	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31-BIS	BIS	1	74,369.24	148,738.48	47,546.95	95,093.89
COORDINADORA OR GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	D0163314	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	-	1	69,209.87	138,419.73	44,141.76	88,283.51
OFICIAL MAYOR	D0239314	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	-	1	69,209.87	138,419.73	44,141.76	88,283.51
SECRETARIA O	D0161314	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	-	16	69,209.87	138,419.73	44,141.76	88,283.51
SECRETARIA O	D0161314	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	31	-	3	69,209.87	138,419.73	44,141.76	88,283.51
VOCERA O DE LA GUBERNATURA	D0240314	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	-	1	69,209.87	138,419.73	44,141.76	88,283.51
SUBSECRETARIA O GENERAL DE GOBIERNO CON RANGO SALARIAL BIS	D0138304	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30-BIS	BIS	1	58,369.64	116,739.27	37,137.65	74,275.29
COMISIONADA O EJECUTIVA O	D020730C	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	C	1	51,495.02	102,990.04	33,200.21	66,400.41
COORDINADORA OR DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	D018730A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	56,823.17	113,646.34	36,251.90	72,503.79
COORDINADORA OR ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	D020530E	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	30	E	1	35,155.42	70,310.84	23,604.90	47,209.80
COORDINADORA OR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	D010030A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	56,823.17	113,646.34	36,251.90	72,503.79
COORDINADORA OR OPERATIVA O DE COMUNICACIÓN SOCIAL	D018030A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	56,823.17	113,646.34	36,251.90	72,503.79
JEFA E DE OFICINA EJECUTIVA DE SECRETARIA DE SALUD	D017830A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	56,823.17	113,646.34	36,251.90	72,503.79
JEFA E DE UNIDAD ""E"" DE SECRETARIA DE FINANZAS	D016930A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	56,823.17	113,646.34	36,251.90	72,503.79
JEFA E DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	D014030E	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	30	E	1	35,155.42	70,310.84	23,604.90	47,209.80
OFICIAL MAYOR	D021230C	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	C	1	51,495.02	102,990.04	33,200.21	66,400.41
PRESIDENTA E DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	D011130E	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	30	E	2	35,155.42	70,310.84	23,604.90	47,209.80
SECRETARIA O AUXILIAR DE C GOBERNADORA OR	D014530A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	56,823.17	113,646.34	36,251.90	72,503.79
SECRETARIA O EJECUTIVA O DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	D019130E	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	30	E	1	35,155.42	70,310.84	23,604.90	47,209.80
SECRETARIA O PARTICULAR ADJUNTA O DE C GOBERNADORA OR	D015330E	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	30	E	1	35,155.42	70,310.84	23,604.90	47,209.80
SUBSECRETARIA O	D010430A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	11	56,823.17	113,646.34	36,251.90	72,503.79
SUBSECRETARIA O	D010430B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	B	1	53,149.02	106,298.04	34,147.53	68,295.05
SUBSECRETARIA O	D010430C	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	C	3	51,495.02	102,990.04	33,200.21	66,400.41
SUBSECRETARIA O	D010430E	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	E	5	35,155.42	70,310.84	23,604.90	47,209.80
SUBSECRETARIA O	D010430E	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	30	E	3	35,155.42	70,310.84	23,604.90	47,209.80
CAJERA O GENERAL	D014429B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
CONTADORA OR GENERAL DE GOBIERNO	D011629A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
COORDINADOR SERVICIOS ACE	D012629A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
COORDINADORA OR ADMINISTRATIVA O ""E""	D014829A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	2	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
COORDINADORA OR ADMINISTRATIVA O ""E""	D014829B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	12	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR ADMINISTRATIVA O ""E""	D014829D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	2	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
COORDINADORA OR ADMINISTRATIVA O ""E""	D014829F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR ADMINISTRATIVA O DE COORDINACION TÉCNICA DEL G	D023529D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	1	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
COORDINADORA OR DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETAR	D022429B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR DE DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROP	D012829B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO DE LA SS	D023829D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	1	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
COORDINADORA OR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	D012529B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	4	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	D012529F	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	D024529F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR DE GRUPOS TÁCTICOS	D019229F	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR DE POLÍTICAS TRANSVERSALES DE GOBERNABILIDAD	D021929B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS	D022529F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	D013929B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARIA O	D015129A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	3	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
COORDINADORA OR DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARIA O	D015129B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	12	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARIA O	D015129D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	1	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
COORDINADORA OR DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARIA O	D015129F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARIA O	D015129F	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	F	3	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	D014129A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	3	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
COORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	D014129B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	D014129F	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR DE UNIDAD E DE OFICIALÍA MAYOR	D024429F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
COORDINADORA OR DE VOCERÍA	D024129F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	2	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
COORDINADORA OR EJECUTIVA O	D023629B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	D012929B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
COORDINADORA OR REGIONAL DE GOBIERNO	D016529A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	4	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
DIRECTORA OR GENERAL	D012129A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	22	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
DIRECTORA OR GENERAL	D012129B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	58	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
DIRECTORA OR GENERAL	D012129D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	17	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
DIRECTORA OR GENERAL	D012129F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	38	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
DIRECTORA OR GENERAL	D012129E	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	E	1	36,261.60	72,523.19	24,260.57	48,521.14
TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO	D024629F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
DIRECTORA OR GENERAL	D012129F	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	F	32	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
JEFA E DE LA OFICINA DE ENLACE DE LA UAAG	D018529F	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
JEFA E DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARÍA O	D016029A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	2	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
JEFA E DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARÍA O	D016029B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	5	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
JEFA E DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARÍA O	D016029D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	2	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
JEFA E DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARÍA O	D016029F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	2	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
JEFA E DE UNIDAD ""E"" DE OFICINA DE SECRETARÍA O	D016029F	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	F	7	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
JEFA E DE UNIDAD DE APOYO TÉCNICO FINANCIERO	D020629B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
JEFA E DE UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL	D013029B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
JEFA E DE UNIDAD DE SECRETARÍA DE FINANZAS	D015929B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
JEFA E DE UNIDAD JURÍDICA DE VOCERÍA DE LA GUBERNATURA	D024229B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
JEFA E DE UNIDAD SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	D022829B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
PRESIDENTA E DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	D011429F	MANDOS SUPERIORES	VACANTE DISPONIBLE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
PROCURADORA OR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	D016829B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
PROCURADORA OR FISCAL	D011329A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
SECRETARÍA O EJECUTIVA O DEL SEPINNA	D020829D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	1	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
SECRETARÍA O PARTICULAR ""E"" DE SECRETARÍA O	D014929A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	2	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
SECRETARÍA O PARTICULAR ""E"" DE SECRETARÍA O	D014929B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	10	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
SECRETARÍA O PARTICULAR "E" DE SECRETARÍA O	D014929D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	1	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
SECRETARÍA O PARTICULAR DE COORDINADORA OR TÉCNICA O DEL GABIN	D023429F	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	34,198.60	68,397.19	23,037.72	46,075.44
SECRETARÍA O PARTICULAR DE SUBSECRETARÍA O GENERAL DE GOBIERNO	D019029B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
SECRETARÍA O PARTICULAR DE VOCERÍA DE LA GUBERNATURA	D024329B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	1	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
SECRETARÍA O TÉCNICA O DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	D022329A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
SECRETARÍA O TÉCNICA O DE SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA	D020229A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
SECRETARÍA O TÉCNICA O DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	D012029D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	1	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "E"	D015229A	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	2	49,622.20	99,244.39	32,127.54	64,255.07
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "E"	D015229B	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	9	46,545.05	93,090.09	30,356.09	60,712.18
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "E"	D015229D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	D	1	40,215.15	80,430.29	26,604.06	53,208.11
ADMINISTRADORA OR DE GESTIÓN DE CALIDAD	B034428L	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	VACANTE DISPONIBLE	28	L	1	32,033.00	64,066.00	21,754.06	43,508.11
ADMINISTRADORA OR DE SEGURIDAD AÉREA	B029528I	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	VACANTE DISPONIBLE	28	I	1	37,447.25	74,894.50	24,963.38	49,926.76
ANALISTA ESP SERV ACE	B032128L	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	L	1	32,033.00	64,066.00	21,754.06	43,508.11
ANALISTA ESPECIALIZADA O "A"	B028528E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	E	46	26,587.75	53,175.50	18,526.38	37,052.76
ANALISTA ESPECIALIZADA O "A"	B028528F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	F	5	25,031.65	50,063.30	17,604.01	35,208.02
ANALISTA ESPECIALIZADA O "A"	B028528G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	G	5	22,329.70	44,659.40	15,854.26	31,708.51
ANALISTA ESPECIALIZADA O "A"	B028528H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	202	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
ANALISTA ESPECIALIZADA O "A"	B028528E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	28	E	4	26,587.75	53,175.50	18,526.38	37,052.76
ANALISTA ESPECIALIZADA O "A"	B028528H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	28	H	69	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
ANALISTA ESPECIALIZADA O "A" DE GOBIERNO	B024128H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	4	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
ASESORA OR "A" DE SECRETARÍA O	B010628H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	28	H	1	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
COMISARIA O	B033128F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	F	2	25,031.65	50,063.30	17,604.01	35,208.02
COORDINADORA OR "B" DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	E020328B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	1	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
COORDINADORA OR ADMINISTRATIVA O	E010728D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
COORDINADORA OR DE APOYO TÉCNICO	E024928A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	29,370.70	58,741.40	20,176.00	40,351.99

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
COORDINADORA OR DE ASESORASES DE SUBSECRETARIA	B010128H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	1	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
COORDINADORA OR DE CONTROL DE GESTIÓN	E010928C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	1	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
COORDINADORA OR DE OFICIALÍA MAYOR	E028928D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
COORDINADORA OR DE OFICIALÍA MAYOR	E028928D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
COORDINADORA OR ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE	E025028C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	1	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
COORDINADORA OR JURÍDICA O Y DE IGUALDAD DE GENERO	E028228B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	2	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
COORDINADORA OR JURÍDICA O Y DE IGUALDAD DE GENERO	E028228D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
COORDINADORA OR JURÍDICA O Y DE IGUALDAD DE GENERO	E028228D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
COORDINADORA OR REGIONAL DE BIENESTAR	E029428A	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	A	16	29,370.70	58,741.40	20,176.00	40,351.99
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	E026628B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	3	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
DELEGADA O FISCAL "A"	E018028B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	1	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
DELEGADA O REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	E011528B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	7	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
DELEGADA O REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	E011528C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	2	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
DELEGADA O REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	E011528D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	2	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
DELEGADA O REGIONAL DE MOVILIDAD "A"	E021928B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	2	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
DIRECTOR OPERAC SERVA	E021728M	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	M	1	40,890.25	81,780.50	27,004.18	54,008.36
DIRECTORA OR DE ÁREA	E010328D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
DIRECTORA OR DE ÁREA	E010328A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	A	51	29,370.70	58,741.40	20,176.00	40,351.99
DIRECTORA OR DE ÁREA	E010328B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	137	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
DIRECTORA OR DE ÁREA	E010328C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	53	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
DIRECTORA OR DE ÁREA	E010328D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	49	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
DIRECTORA OR DE ÁREA	E010328C	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	C	1	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
DIRECTORA OR DE ÁREA	E010328D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	48	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
DIRECTORA OR DE CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL	E021128A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	A	12	29,370.70	58,741.40	20,176.00	40,351.99
DIRECTORA OR DE CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL	E021128B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	5	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
DIRECTORA OR DE CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL	E021128C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	1	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
DIRECTORA OR DE CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL	E021128D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	5	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
INSPECTORA OR GENERAL	B032028H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	35	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
INSPECTORA OR GENERAL	B032028H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	28	H	8	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
JEFA E DE ADIESTRAMIENTO AERONAUTICO	B029628I	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	I	1	37,447.25	74,894.50	24,963.38	49,926.76
JEFA E DE AYUDANTES ""A""	B030928E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	E	1	26,587.75	53,175.50	18,526.38	37,052.76
JEFA E DE GRUPO ""A""	B031128H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	11	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
JEFA E DE GRUPO ""A""	B031128H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	28	H	3	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
JEFA E DE GRUPO DE SEGURIDAD A	B035128E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	E	4	26,587.75	53,175.50	18,526.38	37,052.76
JEFA E DE GRUPO DE SEGURIDAD A	B035128H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	20	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
JEFA E DE GRUPO DE SEGURIDAD A	B035128H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	28	H	10	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
JEFA E DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO	B029328K	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	K	1	32,585.50	65,171.00	22,081.56	44,163.11
JEFA E DE PILOTOS DE AERONAVE	B029428I	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	I	1	37,447.25	74,894.50	24,963.38	49,926.76
JEFA E DE UNIDAD ""A""	E026028B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	1	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
JEFA E DE UNIDAD ""A""	E026028C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	2	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
JEFA E DE UNIDAD ""A""	E026028D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
JEFA E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIADO DE SECRETARIADO EIECU	E026428D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
JEFA E DE UNIDAD DE COORDINACION TÉCNICA DEL GABINETE	E028528C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	1	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
JEFA E DE UNIDAD DE OFICIALIA MAYOR	E028828C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	1	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
JEFA E DE UNIDAD DE OFICINA DE SECRETARIA O	E010628A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	29,370.70	58,741.40	20,176.00	40,351.99
JEFA E DE UNIDAD DE OFICINA DE SECRETARIA O	E010628B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	5	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
JEFA E DE UNIDAD DE OFICINA DE SECRETARIA O	E010628C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	3	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
JEFA E DE UNIDAD DE OFICINA DE SECRETARIA O	E010628D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	2	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
JEFA E DE UNIDAD DE RESCATE	B029728I	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	I	1	37,447.25	74,894.50	24,963.38	49,926.76
JEFA E DE UNIDAD DE SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SESP ""A""	E026328D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
JEFA E DE UNIDAD DE SUBSECRETARIA DE EDUCACION	E026528B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	5	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
JEFA E DE UNIDAD DE SUBSECRETARIA DE EDUCACION	E026528D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	2	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
PILOTO DE AERONAVE BIMOTOR ""A""	B029828I	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	I	2	37,447.25	74,894.50	24,963.38	49,926.76
PILOTO DE AERONAVE BIMOTOR ""B""	B029928J	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	J	2	34,520.50	69,041.00	23,228.56	46,457.11

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
PILOTO DE AERONAVE BIMOTOR ""B""	B029928J	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	VACANTE DISPONIBLE	28	J	1	34,520.50	69,041.00	23,228.56	46,457.11
PILOTO DE AERONAVE MONOMOTOR	B020028L	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	L	7	32,033.00	64,066.00	21,754.06	43,508.11
PILOTO DE UNIDAD DE RESCATE ""A""	B030128J	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	VACANTE DISPONIBLE	28	J	2	34,520.50	69,041.00	23,228.56	46,457.11
PILOTO DE UNIDAD DE RESCATE ""B""	B030228L	MANDOS AEREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	28	L	1	32,033.00	64,066.00	21,754.06	43,508.11
PRESIDENTA E DE SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIA	E021828B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	2	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
SECRETARIA O GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBIT	E012728B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	4	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
SECRETARIA O GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBIT	E012728D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SECRETARIA O PARTICULAR DE COORDINADORA OR GENERAL	E011828B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	1	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
SECRETARIA O PARTICULAR DE JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERN	E025828D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SECRETARIA O PARTICULAR DE OFICIALÍA MAYOR	E029328D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SECRETARIA O PARTICULAR DE SECRETARIA O	E011628B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	2	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
SECRETARIA O PARTICULAR DE SECRETARIA O	E011628C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	1	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
SECRETARIA O PARTICULAR DE SECRETARIA O	E011628D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	2	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SECRETARIA O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	E028128C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	2	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
SECRETARIA O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA O DE ADMINISTRACIÓN	E025728B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	1	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
SECRETARIA O PRIVADA O DE C GOBERNADORA OR	E022528A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	29,370.70	58,741.40	20,176.00	40,351.99
SECRETARIA O TÉCNICA O DE COMISIÓN EJECUTIVA	E024528D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SECRETARIA O TÉCNICA O DE OFICIALÍA MAYOR	E029028D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SECRETARIA O TÉCNICA O DE SECRETARIA DEL AGUA	E029128D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SUBCOORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENE	E019628A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	A	3	29,370.70	58,741.40	20,176.00	40,351.99
SUBCOORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENE	E019628B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	3	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
SUBCOORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENE	E019628C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	C	1	24,663.00	49,326.00	17,385.51	34,771.01
SUBCOORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENE	E019628D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	2	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
SUBCOORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENE	E019628D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	3	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SUBCOORDINADORA OR DE VOCERÍA DE LA GUBERNATURA	E028728D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	D	2	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SUBCOORDINADORA OR DE VOCERÍA DE LA GUBERNATURA	E028728D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	3	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
SUPERVISORA OR GENERAL DE HANGAR	B031928H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	1	19,359.75	38,719.50	13,901.34	27,802.68
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	E010428B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	28	B	5	27,626.70	55,253.40	19,142.25	38,284.49
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	E010428D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	28	D	1	21,367.90	42,735.80	15,221.82	30,443.64
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ""A""	E021527A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ""A""	E021527D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B""	B028627E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	E	34	23,091.05	46,182.10	16,354.89	32,709.77
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B""	B028627F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	F	1	18,689.50	37,379.00	13,460.63	26,921.26
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B""	B028627G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	G	2	16,599.25	33,198.50	12,086.21	24,172.42
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B""	B028627H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	217	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B""	B028627G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	27	G	1	16,599.25	33,198.50	12,086.21	24,172.42
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B""	B028627H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	27	H	46	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
CHOFERESA CHOFER DE C GOBERNADORA OR	G020527E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	27	E	1	23,091.05	46,182.10	16,354.89	32,709.77
COORDINADORA OR AUXILIAR DE UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL	G023827E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	E	1	23,091.05	46,182.10	16,354.89	32,709.77
COORDINADORA OR AUXILIAR DE UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL	G023827H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	1	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
COORDINADORA,OR ADMINISTRATIVA, O DE ADEM	E019727A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	5	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O ""A"" DE DIRECCIÓN GENERAL	E013427D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	22	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O ""A"" DE DIRECCIÓN GENERAL	E013427D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O DE CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	E014727D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O DE SUBSECRETARIA	E013627A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O DE SUBSECRETARIA	E013627D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	7	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
DELEGADA O DE FISCALIZACIÓN	E013327A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	4	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
DELEGADA O DE FISCALIZACIÓN	E013327D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
DELEGADA O FISCAL ""B""	E012927D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	4	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
DELEGADA O REGIONAL DE CONTRALORÍA	E014027B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	B	3	17,961.30	35,922.60	12,981.81	25,963.61
DELEGADA O REGIONAL DE CONTRALORÍA	E014027D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	4	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
DELEGADA O REGIONAL DE MOVILIDAD ""B""	E014227D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	10	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
DIRECTORA OR ""A"" DE MUSEO	B032527H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	1	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
DIRECTORA OR ""A"" DE MUSEO	B032527H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	EVENTUAL	27	H	1	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
DIRECTORA OR DE ESCUELA NORMAL	E022127A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	26	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
DIRECTORA OR DE ESCUELA NORMAL	E022127A	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	A	10	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
JEFA E DE GRUPO DE SEGURIDAD B	B035227E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	E	1	23,091.05	46,182.10	16,354.89	32,709.77
JEFA E DE GRUPO DE SEGURIDAD B	B035227H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	27	H	1	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
JEFA E DE GRUPO MULTIDISCIPLINARIO	B028427H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	3	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
JEFA E DE GRUPO MULTIDISCIPLINARIO	B028427H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	27	H	1	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
JEFA E DE UNIDAD	E026127D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	5	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
JEFA E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	E018727A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	2	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
JEFA E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	E018727D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
JEFA E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	E018727D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
JEFA E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL	E012427A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	9	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
JEFA E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL	E012427D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	28	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
JEFA E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL	E012427D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	3	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
JEFA E DE UNIDAD DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD	E025927D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
JEFA E DE UNIDAD DE SUBSECRETARÍA	E011027A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	2	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
JEFA E DE UNIDAD DE SUBSECRETARÍA	E011027D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	4	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
JEFA E DE UNIDAD DE SUBSECRETARÍA	E011027D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	5	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO DE GUBERNATURA	G023127H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	1	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO DE GUBERNATURA	G023127H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	27	H	1	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
LIDERESA LÍDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRAC	B027327E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	E	9	23,091.05	46,182.10	16,354.89	32,709.77
LIDERESA LÍDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRAC	B027327F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	F	1	18,689.50	37,379.00	13,460.63	26,921.26
LIDERESA LÍDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRAC	B027327G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	G	2	16,599.25	33,198.50	12,086.21	24,172.42
LIDERESA LÍDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRAC	B027327H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	18	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
LIDERESA LÍDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRAC	B027327H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	27	H	7	14,928.45	29,856.90	10,972.63	21,945.26
PRESIDENTA E DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	E015927D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	16	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
PRESIDENTA E DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	E015927D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
RESIDENTE REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS	E013827D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	5	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SECRETARIA O GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y AR	E013727D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SECRETARIA O PARTICULAR ADJUNTAO DE SECRETARIA O	E014527D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SECRETARIA O PARTICULAR ADJUNTAO DE SECRETARIA O	E014527D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	2	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SECRETARIA O PARTICULAR DE COORDINADORA OR DE FOMENTO ECONOMIC	E022627D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SECRETARIA O PARTICULAR DE DIRECTORA OR GENERAL DE PERSONAL	E019527A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
SECRETARIA O PARTICULAR DE SECRETARIA O EJECUTIVA O DEL SESP	E024727D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SECRETARIA O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA O	E012227A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
SECRETARIA O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA O	E012227D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	8	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SECRETARIA O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA O	E012227D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	8	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SUBCONTRALORA OR INTERNA O	E012127A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	4	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
SUBCONTRALORA OR INTERNA O	E012127D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SUBCONTRALORA OR INTERNA O	E012127D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SUBDIRECTOR SEG PRES XI	E027127A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	2	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
SUBDIRECTORA OR	E012827D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SUBDIRECTORA OR	E012827A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	86	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
SUBDIRECTORA OR	E012827B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	B	5	17,961.30	35,922.60	12,981.81	25,963.61
SUBDIRECTORA OR	E012827C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	C	5	16,345.10	32,690.20	11,919.09	23,838.17
SUBDIRECTORA OR	E012827D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	356	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SUBDIRECTORA OR	E012827A	MANDOS MEDIOS	EVENTUAL	27	A	1	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
SUBDIRECTORA OR	E012827A	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	A	2	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
SUBDIRECTORA OR	E012827D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	80	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
SUBPROCURADORA OR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	E020727D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA	E027327D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA	E027327D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS	E027427A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS	E027427D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS	E027427D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	27	D	1	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES	E027527A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	A	2	19,633.15	39,266.30	14,081.14	28,162.27
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES	E027527D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA JLCA	E018627D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	14,676.40	29,352.80	10,801.47	21,602.94
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ""B""	E021626A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	2	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ""B""	E021626D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	2	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ""B""	E021626D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	2	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES ""A""	E014826D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	13	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B"" DE GOBIERNO	B023926F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	F	1	16,276.15	32,552.30	11,873.75	23,747.50
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B"" DE GOBIERNO	B023926H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	13	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""B"" DE GOBIERNO	B023926H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	26	H	1	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C""	B028726E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	19	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C""	B028726F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	F	6	16,276.15	32,552.30	11,873.75	23,747.50
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C""	B028726G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	G	9	14,793.60	29,587.20	10,881.09	21,762.17
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C""	B028726H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	178	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C""	B028726H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	EVENTUAL	26	H	1	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C""	B028726H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	26	H	30	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
ANALISTA ESPECIALIZADA O DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	B027226E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	3	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
ANALISTA ESPECIALIZADA O DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	B027226G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	G	1	14,793.60	29,587.20	10,881.09	21,762.17
ANALISTA ESPECIALIZADA O DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	B027226H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	13	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
ANALISTA ESPECIALIZADA O DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	B027226H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	26	H	7	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
ANALISTA ESPECIALIZADA O DE UNIDAD DE CALIDAD	G023526H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	1	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
ASESORA OR ""A"" DE SUBSECRETARÍA O	B010726H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	2	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
ASESORA OR ""A"" DE SUBSECRETARÍA O	B010726H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	26	H	1	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
COORDINADORA OR REGIONAL DE DEFENSORÍA PARA VICTIMAS Y OFENDID	E023326A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	5	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
COORDINADORA OR REGIONAL DE DEFENSORÍA PARA VICTIMAS Y OFENDID	E023326B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	B	1	13,008.10	26,016.20	9,668.47	19,336.94
COORDINADORA OR REGIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA	E015726D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	5	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
COORDINADORA OR REGIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA	E015726D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
COPILOTO DE AERONAVE	B030326J	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	26	J	1	19,858.00	39,716.00	14,229.00	28,458.00
COPILOTO DE AERONAVE	B030326J	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	VACANTE DISPONIBLE	26	J	3	19,858.00	39,716.00	14,229.00	28,458.00
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O ""B"" DE DIRECCIÓN GENERAL	E015326A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O ""B"" DE DIRECCIÓN GENERAL	E015326B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	B	2	13,008.10	26,016.20	9,668.47	19,336.94
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O ""B"" DE DIRECCIÓN GENERAL	E015326D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	6	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
DELEGADA O ADMINISTRATIVA O ""B"" DE DIRECCIÓN GENERAL	E015326D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
DELEGADA O REGIONAL	E027726D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	11	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
DELEGADA O REGIONAL	E027726D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
DIRECTORA OR ""B"" DE MUSEO	B032626H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	6	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
INSPECTORA OR JEFA E	B033826E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	37	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
INSPECTORA OR JEFA E	B033826E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	26	E	12	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
JEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-1	B034126E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	1	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
JEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-1	B034126E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	19	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
JEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-1	B034126E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	26	E	4	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
JEFA E DE DEPARTAMENTO	E014926A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	77	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
JEFA E DE DEPARTAMENTO	E014926B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	B	12	13,008.10	26,016.20	9,668.47	19,336.94
JEFA E DE DEPARTAMENTO	E014926C	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	C	7	11,512.80	23,025.60	8,652.92	17,305.83
JEFA E DE DEPARTAMENTO	E014926D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	575	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
JEFA E DE DEPARTAMENTO	E014926D	MANDOS MEDIOS	EVENTUAL	26	D	2	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
JEFA E DE DEPARTAMENTO	E014926A	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	A	1	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
JEFA E DE DEPARTAMENTO	E014926D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	89	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
JEFA E DE GRUPO TÁCTICO	B032226E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	1	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
JEFA E DE GRUPO TÁCTICO	B032226H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	2	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
JEFA E DE GRUPO TÁCTICO	B032226H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	26	H	22	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
JEFA E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL	E028326A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
JEFA E DE UNIDAD DE COMISIÓN EJECUTIVA	E024326A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
JEFA E DE UNIDAD DE COMISIÓN EJECUTIVA	E024326D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	2	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
JEFA E DE UNIDAD DE COMISIÓN EJECUTIVA	E024326D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
RESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO	E020926A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
RESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO	E020926D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	15	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
RESPONSABLE DE LOGÍSTICA	B034926J	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	26	J	1	19,858.00	39,716.00	14,229.00	28,458.00
RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL VEHICU PATRIM Y SERV GENERALES	B034726J	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	26	J	1	19,858.00	39,716.00	14,229.00	28,458.00
SECRETARIA O AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y A	E015026A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	3	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
SECRETARIA O AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y A	E015026D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	7	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
SECRETARIA O PARTICULAR DE COORDINADORA OR EJECUTIVA O	E028626D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
SECRETARIA O PARTICULAR DE DIRECTORA OR GENERAL	E016126A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	3	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
SECRETARIA O PARTICULAR DE DIRECTORA OR GENERAL	E016126B	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	B	1	13,008.10	26,016.20	9,668.47	19,336.94
SECRETARIA O PARTICULAR DE DIRECTORA OR GENERAL	E016126D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	38	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
SECRETARIA O PARTICULAR DE DIRECTORA OR GENERAL	E016126A	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	A	3	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
SECRETARIA O PARTICULAR DE DIRECTORA OR GENERAL	E016126D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	13	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
SUBDELEGADA O REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	E013126D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	31	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
SUBDELEGADA O REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	E013126D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	2	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
SUBDELEGADA O REGIONAL DE MOVILIDAD	E020126D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	10	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
SUBDELEGADA O REGIONAL DE MOVILIDAD	E020126D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	2	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
SUPERVISORA OR DE INFORMÁTICA	B020626E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	2	17,782.30	35,564.60	12,864.11	25,728.21
SUPERVISORA OR DE INFORMÁTICA	B020626H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	3	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE AUDITORIA	B024626H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	4	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE AUDITORIA	B024626H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	26	H	1	13,303.90	26,607.80	9,869.34	19,738.67
TITUL ÁREA RESPONSABIL OIC	E026926A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
TITULAR ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA OIC	E026926D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA DEL OIC	E027826D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	3	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA DEL OIC	E027826D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DE LA OIC	E026826D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL OIC	E027926A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL OIC	E027926D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	2	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL OIC	E027926D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL OIC	E028026A	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	14,509.85	29,019.70	10,688.35	21,376.69
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL OIC	E028026D	MANDOS MEDIOS	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL OIC	E028026D	MANDOS MEDIOS	VACANTE DISPONIBLE	26	D	1	10,352.35	20,704.70	7,864.79	15,729.57
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ""C""	B031725E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
ADMINISTRADORA OR DE SEGURIDAD OPERACIONAL	B034525E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
ADMINISTRADORA OR DE UNIDAD DEPORTIVA	B032725E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
ADMINISTRADORA OR DE UNIDAD DEPORTIVA	B032725H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
AGENTE DE SEGURIDAD A	B035325F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	45	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
AGENTE DE SEGURIDAD A	B035325F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	F	20	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
AGENTE DE SEGURIDAD B	B035425G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	36	11,292.35	22,584.70	8,503.21	17,006.41
AGENTE DE SEGURIDAD B	B035425G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	G	49	11,292.35	22,584.70	8,503.21	17,006.41
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C"" DE GOBIERNO	B024025E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C"" DE GOBIERNO	B024025H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	24	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
ANALISTA ESPECIALIZADA O ""C"" DE GOBIERNO	B024025H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	H	2	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
AUDITORA OR ""A"" DE CONTRALORÍA	B024325F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	1	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
AUDITORA OR ""A"" DE CONTRALORÍA	B024325H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
AYUDANTE ""A"" DE SEGURIDAD	B027725F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	34	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
AYUDANTE ""A"" DE SEGURIDAD	B027725F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	F	14	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
AYUDANTE "A" DE SEGURIDAD	B027725F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	F	5	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
CHOFERESA CHOFER DE JEFA E DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRAC	B028325E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
CHOFERESA CHOFER DE SECRETARIA O	B021025E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
CHOFERESA CHOFER DE SECRETARIA O	B021025H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	7	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
CHOFERESA CHOFER DE SECRETARIA O	B021025H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	H	4	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
COORDINADORA OR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	B032825H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
ESCOLTA ""A""	B031325F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	12	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
ESCOLTA ""A""	B031325F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	F	5	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
ESCOLTA ""B""	B031425G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	29	11,292.35	22,584.70	8,503.21	17,006.41
ESCOLTA ""B""	B031425G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	G	8	11,292.35	22,584.70	8,503.21	17,006.41
INSPECTORA OR GENERAL ADMINISTRATIVA O	B034025E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	10	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
INSPECTORA OR GENERAL ADMINISTRATIVA O	B034025E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	E	9	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
JEFA E ""A"" DE PROYECTO DE GUBERNATURA	G023225F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	1	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
JEFA E ""A"" DE PROYECTO DE GUBERNATURA	G023225H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	2	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
JEFA E ""A"" DE PROYECTO DE GUBERNATURA	G023225H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	H	3	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
JEFA E DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENE	B027825E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
JEFA E DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENE	B027825H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO	B021125E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	62	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO	B021125F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	16	12,715.05	25,430.10	9,469.42	18,938.83
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO	B021125G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	23	11,292.35	22,584.70	8,503.21	17,006.41
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO	B021125H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	421	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO	B021125H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	EVENTUAL	25	H	3	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO	B021125E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	E	1	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO	B021125G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	G	3	11,292.35	22,584.70	8,503.21	17,006.41
LIDERESA LÍDER ""A"" DE PROYECTO	B021125H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	H	78	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
MECÁNICA O "A" DE AERONAVE	B024925E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	3	14,272.00	28,544.00	10,526.85	21,053.70
MECÁNICA O "A" DE AERONAVE	B024925H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	3	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
SECRETARIA O DE COORDINADORA OR TECNICA O DEL GABINETE	B034225H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
SECRETARIA O DE SECRETARIA O	B020925G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	1	11,292.35	22,584.70	8,503.21	17,006.41
SECRETARIA O DE SECRETARIA O	B020925H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	6	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
SECRETARIA O DE SECRETARIA O	B020925H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	H	4	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE AVANCE DE OBRA	B024525G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	2	11,292.35	22,584.70	8,503.21	17,006.41
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE AVANCE DE OBRA	B024525H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	12	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE AVANCE DE OBRA	B024525H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	25	H	3	10,139.05	20,278.10	7,719.95	15,439.89
AGENTE DE SEGURIDAD C	B035524G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	3	8,275.80	16,551.60	6,454.49	12,908.98
AGENTE DE SEGURIDAD C	B035524G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	G	5	8,275.80	16,551.60	6,454.49	12,908.98
AUDITORA OR "B" DE CONTRALORÍA	B024424E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	1	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
AUDITORA OR "B" DE CONTRALORÍA	B024424H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	3	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
AUXILIAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	B020424E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	18	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
AUXILIAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	B020424H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	36	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
AUXILIAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	B020424H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
CHOFERESA CHOFER DE PULL DE GUBERNATURA	G022124E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	1	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
CHOFERESA CHOFER DE PULL DE GUBERNATURA	G022124H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
CHOFERESA CHOFER DE PULL DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	B027924E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	3	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
CHOFERESA CHOFER DE PULL DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	B027924F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	1	9,760.00	19,520.00	7,462.51	14,925.02
CHOFERESA CHOFER DE PULL DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	B027924H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	3	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
CHOFERESA CHOFER DE PULL DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	B027924H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	4	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
CHOFERESA CHOFER DE SUBSECRETARIA O	B021524E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	1	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
CHOFERESA CHOFER DE SUBSECRETARIA O	B021524H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	13	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
CHOFERESA CHOFER DE SUBSECRETARIA O	B021524H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	2	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
CONCILIADORA OR DE CONFLICTOS LABORALES	B026024H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	3	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
CONCILIADORA OR DE CONFLICTOS LABORALES	B026024H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
DESPACHADORA OR DE AERONAVE ""A""	B030524J	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	24	J	1	11,711.85	23,423.70	8,788.10	17,576.19
DESPACHADORA OR DE AERONAVE ""B""	B030624K	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	24	K	2	9,588.80	19,177.60	7,346.23	14,692.46
DESPACHADORA OR DE AERONAVES	B025024F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	1	9,760.00	19,520.00	7,462.51	14,925.02
INGENIERA O DE TECN DE LA INF COORD SERV AUX A CONTIN EMERG	B034824I	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	24	I	1	13,492.90	26,985.80	9,997.72	19,995.43
JEFA E ""A"" DE PROYECTO	B021624E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	42	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
JEFA E ""A"" DE PROYECTO	B021624F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	9	9,760.00	19,520.00	7,462.51	14,925.02
JEFA E ""A"" DE PROYECTO	B021624G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	8	8,275.80	16,551.60	6,454.49	12,908.98
JEFA E ""A"" DE PROYECTO	B021624H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	263	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
JEFA E ""A"" DE PROYECTO	B021624E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	E	3	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
JEFA E ""A"" DE PROYECTO	B021624F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	F	1	9,760.00	19,520.00	7,462.51	14,925.02
JEFA E ""A"" DE PROYECTO	B021624H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	88	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
MECÁNICA O ""B"" DE AERONAVE	B025424H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
OFICIAL AÉREO	B031824I	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	24	I	1	13,492.90	26,985.80	9,997.72	19,995.43
OFICIAL DE AVS EC	B034624L	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	24	L	1	8,117.65	16,235.30	6,347.12	12,694.24
OPERADORA OR DE GRÚA DE RESCATE AÉREO	B035024L	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	24	L	2	8,117.65	16,235.30	6,347.12	12,694.24
PARAMÉDICA O RESCATISTA	B030424K	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	24	K	9	9,588.80	19,177.60	7,346.23	14,692.46
RADIO OPERD ESP SERV ACE	B030724L	MANDOS AÉREOS DE ENLACE Y APOY	ACTIVA PERMANENTE	24	L	3	8,117.65	16,235.30	6,347.12	12,694.24
SECRETARIA, O DE SUBSECRETARIA, O GENERAL	B027024H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE COORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINI	B028024E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	1	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
SECRETARIA O DE COORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINI	B028024F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	1	9,760.00	19,520.00	7,462.51	14,925.02
SECRETARIA O DE COORDINADORA OR DE	B028024G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	2	8,275.80	16,551.60	6,454.49	12,908.98

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
UNIDAD DE APOYO A LA ADMINI										
SECRETARIA O DE COORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINI	B028024H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	3	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE COORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINI	B028024E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	E	1	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
SECRETARIA O DE COORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINI	B028024H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	4	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE COORDINADORA OR GENERAL	B023324H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	1	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE DIRECTORA OR GENERAL	B021324E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	2	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
SECRETARIA O DE DIRECTORA OR GENERAL	B021324F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	1	9,760.00	19,520.00	7,462.51	14,925.02
SECRETARIA O DE DIRECTORA OR GENERAL	B021324G	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	1	8,275.80	16,551.60	6,454.49	12,908.98
SECRETARIA O DE DIRECTORA OR GENERAL	B021324H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	7	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE DIRECTORA OR GENERAL	B021324H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	6	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE OFICINA DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GABINETE	B034324H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	2	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE OFICINA DE SECRETARIA O	B021424F	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	1	9,760.00	19,520.00	7,462.51	14,925.02
SECRETARIA O DE OFICINA DE SECRETARIA O	B021424H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	8	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE OFICINA DE SECRETARIA O	B021424H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE OFICINA DEL SECRETARIA O PARTICULAR DE C GOBE	G021424H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	2	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE SUBSECRETARIA O	B021224E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	5	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
SECRETARIA O DE SUBSECRETARIA O	B021224H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	10	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SECRETARIA O DE SUBSECRETARIA O	B021224E	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	E	1	11,244.10	22,488.20	8,470.41	16,940.82
SECRETARIA O DE SUBSECRETARIA O	B021224H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	2	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
SUBDIRECTORA OR DE COLEGIO DE POLICÍA	B020124H	ENLACE Y APOYO TÉCNICO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	6,834.30	13,668.60	5,444.21	10,888.41
ABOGADA O DICTAMINADORA OR DE PROCURADURÍA FISCAL	N0212234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	37	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
ABOGADA O DICTAMINADORA OR DE PROCURADURÍA FISCAL	N0212234	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	2	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
ABOGADA O DICTAMINADORA OR JURÍDICA O Y CONSULTIVA O	N0213234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	24	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
ABOGADA O DICTAMINADORA OR	N0213234	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	3	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
JURÍDICA O Y CONSULTIVA O										
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES ""B""	J0312232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	8	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES ""B""	J0312232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	7	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
CHOFERESACHOFER ""G"" DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORAOR	M0302232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
CHOFERESACHOFER ""G"" DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORAOR	M0302234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	1	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
CHOFERESACHOFER ""G"" DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORAOR	M0302232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	3	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
CHOFERESA CHOFER DE DIRECTORA OR GENERAL	M0313232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
CHOFERESA CHOFER DE DIRECTORA OR GENERAL	M0313232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	2	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
COORDINADORA OR DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCI	X0312233	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	1	18,022.30	36,044.60	13,483.49	26,966.98
DEFENSORA OR ESPECIALIZADA O DE COMISIÓN EJECUTIVA	N0217234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	97	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
DEFENSORA OR ESPECIALIZADA O DE COMISIÓN EJECUTIVA	N0217234	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	6	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
DEFENSORA OR PÚBLICA O ""A""	N0202234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	345	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
DEFENSORA OR PÚBLICA O ""A""	N0202234	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	32	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
INGENIERA, O EN SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES	J0839232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	5	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
INGENIERA, O EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	J0843232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
INGENIERA, O EN SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES	J0839233	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	2	18,022.30	36,044.60	13,483.49	26,966.98
INGENIERA, O EN SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES	J0839234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	6	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
INGENIERA, O EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	J0843234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	2	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
INGENIERA, O EN SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES	J0839232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
INGENIERA O EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	J0843232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
INGENIERA O EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	J0843234	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	2	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
INSPECTOR DE SALA	T0210234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	18	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
INSPECTOR DE SALA	T0210232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
INSPECTORA OR	T0106234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	56	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
INSPECTORA OR	T0106234	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	2	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
INSPECTORA OR JEFA E ADMINISTRATIVA O	T0119233	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	19	18,022.30	36,044.60	13,483.49	26,966.98
INSPECTORA OR JEFA E ADMINISTRATIVA O	T0119233	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	3	2	18,022.30	36,044.60	13,483.49	26,966.98
JEFA E DE ÁREA	J0115231	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	1	3	12,582.80	25,165.60	9,726.87	19,453.73
JEFA E DE ÁREA	J0115232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	188	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFA E DE ÁREA	J0115233	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	27	18,022.30	36,044.60	13,483.49	26,966.98
JEFA E DE ÁREA	J0115234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	72	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
JEFA E DE ÁREA	J0115232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	47	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFA E DE ÁREA DE CONTADURÍA	J0140232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFA E DE ÁREA DE CONTADURÍA	J0140232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-2	T0213234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	18	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
JEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-2	T0213234	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	9	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
JEFE AREA E D D G E D I	J0183232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFE AREA E D D G E D I	J0183232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	2	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFE ÁREA EV IN FI RE FED	J0185232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFE ÁREA EV IN FI RE FED	J0185232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	2	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFE ÁREA PLA GAST PUBLIC	J0176232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFE ÁREA SUB PLAN PRES	J0165232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	2	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JEFE ÁREA SUB PLAN PRES	J0165232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	3	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JF ÁREA COORDINAC ADMVO	J0131232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	3	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
JF ÁREA UNI SEG CONT INST	J0194232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
MEDICA O ESPECIALISTA	X0122232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	2	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
MEDICA O ESPECIALISTA	X0122233	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	1	18,022.30	36,044.60	13,483.49	26,966.98
MEDICA O ESPECIALISTA	X0122232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
PRESIDENTA E DE PRECEPTORÍA JUVENIL	T0308232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	12	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
PRESIDENTA E DE PRECEPTORÍA JUVENIL	T0308232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	7	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
PSIQUIATRA DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0118234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	3	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
PSIQUIATRA DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0118234	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	15	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
SECRETARIA DE OFICINA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	J0720233	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	1	18,022.30	36,044.60	13,483.49	26,966.98
SECRETARIA DE OFICINA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	J0720234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	1	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
SECRETARIA O DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y A	Y0205238	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	8	33	14,290.55	28,581.10	10,918.66	21,837.32
SECRETARIA O DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y A	Y0205238	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	8	1	14,290.55	28,581.10	10,918.66	21,837.32
SECRETARIA O DE OFICINA DE	J0708232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
COORDINADORA OR GENERAL										
SECRETARIA O DE OFICINA DE SUBSECRETARIA O	J0710234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	2	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
SECRETARIA O DE SUBCOORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADM	J0712232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	4	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
SECRETARIA O DE SUBCOORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADM	J0712234	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	2	20,803.60	41,607.20	15,364.45	30,728.90
SECRETARIA O DE SUBCOORDINADORA OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADM	J0712232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
SUBDIRECTORA OR DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	T0306232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	6	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
SUBDIRECTORA OR DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	T0306232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	5	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
SUPERVISORA OR DE PROCURADORAS ES AUXILIARES DE TRABAJO	Y0106232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	6	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
SUPERVISORA OR DE PROCURADORAS ES AUXILIARES DE TRABAJO	Y0106232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	4	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
SUPERVISORA OR MEDICA O EN ÁREA NORMATIVA	N0210232	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
SUPERVISORA OR MEDICA O EN ÁREA NORMATIVA	N0210232	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	15,998.60	31,997.20	12,110.67	24,221.34
ASESORA OR JURIDICA O ESPECIALIZADA O	N0220222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	7	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
CHOFER SE PU SUP EIFRF	M0316222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
CHOFERESACHOFER DE PIPA DE TURBOSINA	M0318222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
CHOFERESACHOFER DE PIPA DE TURBOSINA	M0318222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
CHOFERESACHOFER DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORAOR	M0301222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	77	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
CHOFERESACHOFER DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORAOR	M0301223	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	3	16,652.65	33,305.30	12,557.26	25,114.52
CHOFERESACHOFER DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORAOR	M0301224	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	14	19,059.65	38,119.30	14,185.05	28,370.10
CHOFERESACHOFER DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORAOR	M0301222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	49	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
COORDINADORA OR DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EMPLEO	Y0107222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	4	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
COORDINADORA OR DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EMPLEO	Y0107222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
DEFENSORA OR PÚBLICA O ""B""	N0224224	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	23	19,059.65	38,119.30	14,185.05	28,370.10
DEFENSORA OR PÚBLICA O ""B""	N0224224	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	4	7	19,059.65	38,119.30	14,185.05	28,370.10
DIRECTORA OR ""C"" DE MUSEO	K0301222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	3	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
JEFA E DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	J0820221	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	1	1	11,579.25	23,158.50	9,026.54	18,053.07
JEFA E DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	J0820222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	11	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
JEFA E DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	J0820223	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	4	16,652.65	33,305.30	12,557.26	25,114.52
JEFA E DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	J0820224	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	4	19,059.65	38,119.30	14,185.05	28,370.10
JEFA E DE PROYECTO DE INFORMÁTICA	J0820222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	3	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LID B PROJ SUBSRIA ADMON	J0198222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	3	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LÍDER B PROJ DES URBANO O	J0199222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	2	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LÍDER B PROYECTO DE CONTRAL	J0197222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LÍDER B PROYECTO P G P	J0177222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	5	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LÍDER B PROYECTO SPP	J0166223	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	1	16,652.65	33,305.30	12,557.26	25,114.52
LÍDER B PROYECTO SPP	J0166222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	2	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LIDERESA LÍDER "B""E PROYECTO DE COORD TEC GABINETE	J01AJ222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LIDERESA LÍDER ""B"" DE PROYECTO	J0129221	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	1	2	11,579.25	23,158.50	9,026.54	18,053.07
LIDERESA LÍDER ""B"" DE PROYECTO	J0129222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	201	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LIDERESA LÍDER ""B"" DE PROYECTO	J0129223	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	26	16,652.65	33,305.30	12,557.26	25,114.52
LIDERESA LÍDER ""B"" DE PROYECTO	J0129224	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	48	19,059.65	38,119.30	14,185.05	28,370.10
LIDERESA LÍDER ""B"" DE PROYECTO	J0129222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	49	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LIDERESA LÍDER ""B"" DE PROYECTO DE INST DE PROFESIONALIZACIÓN	J01BL222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LIDERESA LÍDER ""B"" DE PROYECTO DE SECRETARIA DEL AGUA	J01BE222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	26	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LIDERESA LÍDER B DE PROYECTO DE GUBERNATURA	J01AG222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LIDERESA LÍDER B DE PROYECTO DE OFICIALÍA MAYOR	J01AO222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
LIDERESA LÍDER B DE PROYECTO DE VOCERÍA DE LA GUBERNATURA	J01AR222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
POLIGRAFISTA	S0313224	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	2	19,059.65	38,119.30	14,185.05	28,370.10
POLIGRAFISTA	S0313224	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	4	1	19,059.65	38,119.30	14,185.05	28,370.10
SECRETARIA O DE OFIC SERVI PÚBLIC SUPER DE SRIA DEL AGUA	J0736222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	3	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
SECRETARIA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORA OR	J0711221	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	1	3	11,579.25	23,158.50	9,026.54	18,053.07
SECRETARIA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORA OR	J0711222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	71	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
SECRETARIA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORA OR	J07AQ222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	1	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
SECRETARIA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORA OR	J0711223	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	12	16,652.65	33,305.30	12,557.26	25,114.52
SECRETARIA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORA OR	J0711224	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	22	19,059.65	38,119.30	14,185.05	28,370.10
SECRETARIA O DE OFICINA DE SERVIDORA	J0711222	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	24	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
OR PÚBLICA O SUPERIORA OR										
SUPERVISORA OR DE NOTARIAS	N0209222	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	4	14,709.75	29,419.50	11,211.27	22,422.53
ANALIST GAST DAT A EIFRF	J0187212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	2	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
ANALISTA DE PROYECTOS DE CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	J0144212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	1	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DE ADEM	J0840212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	1	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DE ADEM	J0840214	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	2	17,514.35	35,028.70	13,140.05	26,280.10
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DE ADEM	J0840212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	1	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
ANALISTA DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	J0134212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	7	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
ANALISTA DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	J0134213	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	3	3	15,426.10	30,852.20	11,711.23	23,422.45
ANALISTA DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	J0134214	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	8	17,514.35	35,028.70	13,140.05	26,280.10
ANALISTA DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	J0134212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	2	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
ANALISTA E D D G E D I	J0184212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	2	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
ANALISTA E D D G E D I	J0184212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	3	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
ANALISTA PLANEACIÓN PRE D	J0167212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	2	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
DEFENSORA OR PÚBLICA O "C"	N0222212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	21	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
DEFENSORA OR PÚBLICA O "C"	N0222212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	9	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
JEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-3	T0212214	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	14	17,514.35	35,028.70	13,140.05	26,280.10
JEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-3	T0212214	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	4	19	17,514.35	35,028.70	13,140.05	26,280.10
JEFA E DE SERVICIOS MÉDICOS DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0117212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	10	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
JEFA E DE SERVICIOS MÉDICOS DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0117212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	24	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
PERITO O DE DEFENSORÍA PÚBLICA	S0310213	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	3	11	15,426.10	30,852.20	11,711.23	23,422.45
PERITO O DE DEFENSORÍA PÚBLICA	S0310213	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	3	5	15,426.10	30,852.20	11,711.23	23,422.45
POLICÍA DE FUERZA ESPECIAL	T0117213	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	1800	15,426.10	30,852.20	11,711.23	23,422.45
POLICÍA DE FUERZA ESPECIAL	T0117213	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	3	287	15,426.10	30,852.20	11,711.23	23,422.45
PROGRAMADORA, OR DE SISTEMAS DE ADEM	J0841212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	5	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	P0101212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	13	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	P0101213	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	3	2	15,426.10	30,852.20	11,711.23	23,422.45
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	P0101214	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	2	17,514.35	35,028.70	13,140.05	26,280.10
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	P0101212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	5	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
RESIDENTE LOCAL DES URBANO O	P0108212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	1	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
RESIDENTE LOCAL DES URBANO O	P0108212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	1	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
SECRETARIA O DE ACUERDOS	T0309212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	18	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
SECRETARIA O DE ACUERDOS	T0309212	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	2	20	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
SECRETARIA O DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y A	Y0211212	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	6	13,574.80	27,149.60	10,419.24	20,838.47
SUBINSPECTORA OR	T0105214	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	77	17,514.35	35,028.70	13,140.05	26,280.10
SUBINSPECTORA OR	T0105214	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	4	1	17,514.35	35,028.70	13,140.05	26,280.10
ABOG DICT ORG INT CONT	N0223202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	4	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ABOG DICT ORG INT CONT	N0223202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	2	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ABOGADA O DICTAMINADORA OR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALO	N0214202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	47	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ABOGADA O DICTAMINADORA OR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALO	N0214204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	1	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
ABOGADA O DICTAMINADORA OR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALO	N0214202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	9	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES "C"	J0311202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	2	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES "C"	J0311202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	5	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ANALISTA MULTIDISCIPLINARIA O EN GENERO DE COMISIÓN EJECUTIVA	J0193202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	5	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ANALISTA MULTIDISCIPLINARIA O EN GENERO	J0149202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	28	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ANALISTA MULTIDISCIPLINARIA O EN GENERO	J0149202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	12	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ASESORA OR JURÍDICA O DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE	N0221202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	20	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ASESORA OR JURÍDICA O DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE	N0221202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	34	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUDITORA OR DE ÉTICA	J0211202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	2	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUDITORA OR DE ÉTICA	J0211204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	1	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
AUDITORA OR DE ÉTICA	J0211202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	2	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUDITORA OR DE LA CONTRALORÍA	J0208201	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	1	3	9,913.55	19,827.10	7,864.14	15,728.28
AUDITORA OR DE LA CONTRALORÍA	J0208202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	176	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUDITORA OR DE LA CONTRALORÍA	J0208203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	7	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
AUDITORA OR DE LA CONTRALORÍA	J0208204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	15	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
AUDITORA OR DE LA CONTRALORÍA	J0208202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	33	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUDITORA OR DE OBRA DE LA CONTRALORÍA	J0209202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	18	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUDITORA OR DE OBRA DE LA CONTRALORÍA	J0209203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	3	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
AUDITORA OR DE OBRA DE LA CONTRALORÍA	J0209204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	1	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
AUDITORA OR DE OBRA DE LA CONTRALORÍA	J0209202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	11	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUDITORA OR FINANCIERA O	J0210202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	11	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUDITORA OR FINANCIERA O	J0210203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	1	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
AUDITORA OR FINANCIERA O	J0210204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	2	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
AUDITORA OR FINANCIERA O	J0210202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O ""G"" DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERI	J0127202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	6	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O ""G"" DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERI	J0127203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	2	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O ""G"" DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERI	J0127204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	4	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O ""G"" DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERI	J0127202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	3	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AYUDANTE DE SERVICIOS DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUP	J0124202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	34	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AYUDANTE DE SERVICIOS DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUP	J0124203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	5	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
AYUDANTE DE SERVICIOS DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUP	J0124204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	9	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
AYUDANTE DE SERVICIOS DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUP	J0124202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	6	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
AYUDANTE DE SERVICIOS DE OFICINA DE SPS DE LA UAAG	J01AK202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
COORDINADORA OR DE AUDITORIA FISCAL	J0308202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	83	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
COORDINADORA OR DE AUDITORIA FISCAL	J0308203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	1	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
COORDINADORA OR DE AUDITORIA FISCAL	J0308202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	14	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
COORDINADORA OR DE EVENTOS ESPECIALES	J0505202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	2	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
COORDINADORA OR DE ZONA	N0205202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	9	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
COORDINADORA OR DE ZONA	N0205202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
CRIMINOLOGA O DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	S0207203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	96	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
CRIMINOLOGA O DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	S0207203	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	3	24	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
EVALUADORA OR DE RIESGO PROCESAL	N0219202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	62	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
EVALUADORA OR DE RIESGO PROCESAL	N0219202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	39	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
INSPECTORA OR ADMINISTRATIVA O	T0120204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	19	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
INSPECTORA OR ADMINISTRATIVA O	T0120204	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	4	3	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
INVESTIGADORA OR DE COMISIÓN EJECUTIVA	S0315202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	6	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E "B" DE PROYECTO	J0128201	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	1	10	9,913.55	19,827.10	7,864.14	15,728.28

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
JEFA E "B" DE PROYECTO	J0128202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	503	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E "B" DE PROYECTO	J0128203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	42	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
JEFA E "B" DE PROYECTO	J0128204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	67	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
JEFA E "B" DE PROYECTO	J0128202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	135	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E "B" DE PROYECTO DE CONTADURÍA	J0135202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	12	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E "B" DE PROYECTO DE CONTADURÍA	J0135202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	2	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E B DE PROYECTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN	J01AC202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	3	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E B DE PROYECTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN	J01AC202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	5	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E B DE PROYECTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J0158202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E B DE PROYECTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J0158204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	1	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
JEFA E B DE PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD	J01AM202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E B DE PROYECTO DE OFICIALÍA MAYOR	J01AT202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	6	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E B DE PROYECTO DE OFICIALÍA MAYOR	J01AT202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	6	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E B DE PROYECTO DE SECRETARÍA DEL AGUA	J01BF202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	16	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E B DE PROYECTO DE VOCERÍA DE LA GUBERNATURA	J01AS202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	2	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E DE ANALISTAS DE CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL	J0139202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	7	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E DE ANALISTAS DE CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL	J0139202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	3	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E DE CENTRO REGIONAL DE OPERACIONES	N0402202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	4	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E DE CENTRO REGIONAL DE OPERACIONES	N0402202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	2	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFA E DE TALLER MECÁNICO	W0108203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	1	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
JEFA E DE TRASLADOS	T0204204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	18	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
JEFA E DE TRASLADOS	T0204204	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	4	19	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
JEFE B PROY DES URBANO O	J0102202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFE B PROY DES URBANO O	J0102202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFE B PROYECTO P G P	J0178202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
JEFE PROYECTO E I F R F	J0188202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
MEDICO GENERAL DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCO	X0129202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ODONTÓLOGA O	X0103201	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	1	1	9,913.55	19,827.10	7,864.14	15,728.28
ODONTÓLOGA O	X0103202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	16	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
ODONTÓLOGA O	X0103202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	5	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
OFICIAL	T0104204	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	202	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
OFICIAL	T0104204	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	21	4	7	16,142.40	32,284.80	12,211.16	24,422.32
OFICIAL ADMINISTRATIVO O	T0122202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	53	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
OFICIAL ADMINISTRATIVO O	T0122202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	18	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
PROCURADORA OR AUXILIAR DEL TRABAJO	Y0101202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	54	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
PROCURADORA OR AUXILIAR DEL TRABAJO	Y0101202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	6	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
PSICÓLOGA O DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A	X0128202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	3	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
PSICÓLOGA O DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A	X0128202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	5	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
PSICÓLOGA O DE COMISIÓN EJECUTIVA	X0127202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	33	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
PSICÓLOGA O DE COMISIÓN EJECUTIVA	X0127202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	8	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
PSICÓLOGA O DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	X0131202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
SECRETARIA O DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	T0307202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	6	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
SECRETARIA O DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	T0307202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	18	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
SUBINSPECTORA OR ADMINISTRATIVO O	T0121203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	28	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
SUBINSPECTORA OR ADMINISTRATIVO O	T0121203	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	3	4	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
SUPERVISORA OR DE AUDITORIA	J0201202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
SUPERVISORA OR DE AUDITORIA	J0201202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	1	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
SUPERVISORA OR DE MEDIDAS CAUTELARES	N0218202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	61	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
SUPERVISORA OR DE MEDIDAS CAUTELARES	N0218202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	39	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
SUPERVISORA OR DE OBRA TERMINADA	P0107202	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	6	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
SUPERVISORA OR DE OBRA TERMINADA	P0107203	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	1	14,327.40	28,654.80	10,944.49	21,888.98
SUPERVISORA OR DE OBRA TERMINADA	P0107202	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	3	12,570.90	25,141.80	9,718.69	19,437.38
COORDINADORA OR DE TRABAJO SOCIAL EN CENTROS DE READAPTACIÓN S	X0305192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	6	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
COORDINADORA OR DE TRABAJO SOCIAL EN CENTROS DE READAPTACIÓN S	X0305192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	6	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
DIRECTORA OR ""D"" DE MUSEO	K0302192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
ENFERMERA O DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A	X0130192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
INSPECTORA OR DE ECOLOGÍA	X0602192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	30	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
INSPECTORA OR DE ECOLOGÍA	X0602194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	1	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
INSPECTORA OR DE ECOLOGÍA	X0602192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	6	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
INSPECTORA OR DEL TRABAJO	Y0104192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	49	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
INSPECTORA OR DEL TRABAJO	Y0104194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	1	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
INSPECTORA OR DEL TRABAJO	Y0104192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	8	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
JEFA E DE ANALISTAS	J0101191	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	1	2	9,229.80	18,459.60	7,386.97	14,773.94
JEFA E DE ANALISTAS	J0101192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	121	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ANALISTAS	J0101193	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	12	13,342.20	26,684.40	10,256.99	20,513.98
JEFA E DE ANALISTAS	J0101194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	32	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
JEFA E DE ANALISTAS	J0101192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	65	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ANALISTAS DE CONTADURÍA	J0136192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	27	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ANALISTAS DE CONTADURÍA	J0136192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ANALISTAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J0134192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ANALISTAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J0134194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	1	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
JEFA E DE ANALISTAS DE OFICIALÍA MAYOR	J01AV192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ANALISTAS DE OFICIALÍA MAYOR	J01AV192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	3	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ANALISTAS DE PROCURADURÍA FISCAL	J0143192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ANALISTAS DE SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	J0132194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	2	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
JEFA E DE CENTRO PISCÍCOLA	V0201192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE CENTRO PISCÍCOLA	V0201193	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	2	13,342.20	26,684.40	10,256.99	20,513.98
JEFA E DE SUPERVISORAS ES DE AVANCE DE OBRA	P0102192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE SUPERVISORAS ES DE AVANCE DE OBRA	P0102193	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	2	13,342.20	26,684.40	10,256.99	20,513.98
JEFA E DE SUPERVISORAS ES DE AVANCE DE OBRA	P0102194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	1	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
JEFA E DE SUPERVISORAS ES DE AVANCE DE OBRA	P0102192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	4	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ZONA DE REGISTRO CIVIL	N0102192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E DE ZONA DE REGISTRO CIVIL	N0102192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL	N0104192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	9	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFA E REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL	N0104192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
JEFE ANALISTAS PL GAS PUB	J0179192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
MÚSICA O DIRECTORA OR	K0101192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
OFICIAL DE OPERACIONES AERONÁUTICAS	X0702192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	3	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
POLIGRAFISTA DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA	S0314192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
SECRETARÍA A DES URBANO O	J0725192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
SECRETARÍA A SRIA PARTIC	J0723192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
SECRETARÍA O "A"	J0703191	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	1	2	9,229.80	18,459.60	7,386.97	14,773.94
SECRETARÍA O "A"	J0703192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	107	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
SECRETARÍA O "A"	J0703193	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	18	13,342.20	26,684.40	10,256.99	20,513.98
SECRETARÍA O "A"	J0703194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	23	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
SECRETARÍA O "A"	J0703192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	39	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
SECRETARIA O ""A"" DE OFICIALÍA MAYOR	J0732192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
SUBJEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA	T0214194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	26	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
SUBJEFA E DE CUSTODIA PENITENCIARIA	T0214194	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	4	17	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
SUBOFICIAL	T0109194	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	396	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
SUBOFICIAL	T0109194	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	4	45	14,923.25	29,846.50	11,360.39	22,720.77
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE SERVICIO TÉCNICO	W0116191	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	1	1	9,229.80	18,459.60	7,386.97	14,773.94
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE SERVICIO TÉCNICO	W0116192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE SERVICIO TÉCNICO	W0116193	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	2	13,342.20	26,684.40	10,256.99	20,513.98
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE SERVICIO TÉCNICO	W0116192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
TRABAJADORA OR SOCIAL DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE	X0311192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	3	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
VERIFICADORA OR DE PROTECCIÓN CIVIL	N0401192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	11	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
VERIFICADORA OR DE PROTECCIÓN CIVIL	N0401192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	4	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
VERIFICADORA OR DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIES	N0405192	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
VERIFICADORA OR DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIES	N0405192	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	2	11,692.20	23,384.40	9,105.46	18,210.92
ABOGADA O DICTAMINADORA OR	N0201182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	158	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ABOGADA O DICTAMINADORA OR	N0201183	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	3	12,456.40	24,912.80	9,638.83	19,277.65
ABOGADA O DICTAMINADORA OR	N0201184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	2	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
ABOGADA O DICTAMINADORA OR	N0201182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	68	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ABOGADA O DICTAMINADORA OR DE RESPONSABILIDADES	N0206182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	10	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ABOGADA O DICTAMINADORA OR DE RESPONSABILIDADES	N0206182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	T0305182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	10	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	T0305182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	12	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA ""A""	J0116181	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	1	10	8,629.00	17,258.00	6,967.73	13,935.46
ANALISTA ""A""	J0116182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	239	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA ""A""	J0116183	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	25	12,456.40	24,912.80	9,638.83	19,277.65
ANALISTA ""A""	J0116184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	30	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
ANALISTA ""A""	J0116182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	115	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA ""A"" DE CONTADURÍA	J0137182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA ""A"" DE DGP	J0159184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	4	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
ANALISTA A DE DGI	J0162182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	3	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DE DGI	J0162182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	4	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
ANALISTA A DE LA SECRETARIA DE SALUD	J01AL182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DE OFICIALÍA MAYOR	J01AW182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	5	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DE OFICIALÍA MAYOR	J01AW182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	6	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DE SECRETARIA DEL AGUA	J01BG182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	4	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DEL ARCHIVO GENERAL	J01AA182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	23	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DEL ARCHIVO GENERAL	J01AA182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	6	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DES URBANO O	J0105182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DES URBANO O	J0105182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DGP	J0159182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	7	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A DGP	J0159182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A PLAN GAST PUB	J0180182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA A SUB PLAN PRES	J0168182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	3	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA MULTIDISCIPLINARIA O DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE JDH	J0186182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA MULTIDISCIPLINARIA O DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE JDH	J0186182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	7	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ANALISTA PRES A SPP	J0169182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	3	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O	J0125181	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	1	2	8,629.00	17,258.00	6,967.73	13,935.46
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O	J0125182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	27	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O	J0125183	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	12	12,456.40	24,912.80	9,638.83	19,277.65
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O	J0125184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	6	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O DE OFICINA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O	J0125182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	14	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	W0117182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	W0117184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	3	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	W0117182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	3	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
CHOFERESA CHOFER ESPECIALIZADA O	M0312182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
CHOFERESA CHOFER ESPECIALIZADA O	M0312184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	1	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
COORDINADORA OR DE ACERVO MUSICAL	K0107182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
EVALUADORA OR SOCIOECONÓMICA O	J0148182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
GINECÓLOGA O DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0125182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	6	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
INGENIERA O AGRÓNOMA O	V0104182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	22	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA O AGRÓNOMA O	V0104183	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	9	12,456.40	24,912.80	9,638.83	19,277.65
INGENIERA O AGRÓNOMA O	V0104184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	1	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
INGENIERA O AGRÓNOMA O	V0104182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	37	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA O EN SISTEMAS	J0801182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	20	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA O EN SISTEMAS	J0801183	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	2	12,456.40	24,912.80	9,638.83	19,277.65
INGENIERA O EN SISTEMAS	J0801182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA O EN SISTEMAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J0844182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA, O EN SISTEMAS DE AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO	J0842182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA, O EN SISTEMAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J0844182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA, O EN SISTEMAS DE AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO	J0842182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	4	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA O EN SISTEMAS DE OFICIALÍA MAYOR	J0831182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA O EN SISTEMAS DEL ARCHIVO GENERAL	J0829182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	5	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INGENIERA O EN SISTEMAS DEL ARCHIVO GENERAL	J0829182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INSPECTORA OR TÉCNICA O	N0403182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INSPECTORA OR TÉCNICA O	N0403182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	12	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INVESTIGADORA OR	K0303182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
INVESTIGADORA OR	K0303182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
MÉDICA O DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0106182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	36	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
MÉDICA O DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0106182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	67	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
MÉDICA O EVALUADORA OR	X0124182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
MÉDICA O GENERAL	X0101182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	4	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
MÉDICA O GENERAL	X0101182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
MÉDICA O GENERAL DE UNIDAD DE RESCATE DE PROTECCIÓN CIVIL	X0133182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
MÉDICA O VETERINARIA O	X0102182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	7	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
MÉDICA O VETERINARIA O	X0102183	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	4	12,456.40	24,912.80	9,638.83	19,277.65
MÉDICA O VETERINARIA O	X0102184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	1	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
MÉDICA O VETERINARIA O	X0102182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	18	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
PEDIATRA DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0126182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	6	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
PROMOTORA OR PISCÍCOLA ""A""	V0207183	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	3	12,456.40	24,912.80	9,638.83	19,277.65
PROMOTORA OR PISCÍCOLA ""A""	V0207182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	2	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plazas	ID Puesto	Tipo de Plazas	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
PSICÓLOGA O DE CPRS	X0111181	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	1	6	8,629.00	17,258.00	6,967.73	13,935.46
PSICÓLOGA O DE CPRS	X0111182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	88	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
PSICÓLOGA O DE CPRS	X0111182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	48	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
PSICÓLOGA O EVALUADORA OR	X0123182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
SECRETARIA O DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN	Y0208182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	12	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
SECRETARIA O DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN	Y0208184	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	1	13,836.55	27,673.10	10,601.99	21,203.98
SUPERVISORA OR DE AUDITORIA FISCAL	J0301182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	5	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
SUPERVISORA OR DE AUDITORIA FISCAL	J0301182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	4	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
VERIFICADORA OR DEL INVEA	J0914182	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	33	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
VERIFICADORA OR DEL INVEA	J0914182	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	18	10,919.95	21,839.90	8,566.54	17,133.08
ACTUARIA O DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	Y0203172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	31	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ACTUARIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	Y0203172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	5	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA ""B""	J0117171	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	1	5	8,100.60	16,201.20	6,591.51	13,183.01
ANALISTA ""B""	J0117172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	210	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA ""B""	J0117173	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	27	11,659.40	23,318.80	9,082.63	18,165.25
ANALISTA ""B""	J0117174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	43	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
ANALISTA ""B""	J0117172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	145	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B DE DGI	J0163172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	13	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B DE DGI	J0163172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	17	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J0160174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	1	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
ANALISTA B DE OFICIALÍA MAYOR	J01A173	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	1	11,659.40	23,318.80	9,082.63	18,165.25
ANALISTA B DE SECRETARIA DEL AGUA	J01BH172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	8	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B DEL ARCHIVO GENERAL	J01AB172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	22	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN	J01AE172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN	J01AE172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B DES URBANO O	J0122172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B DES URBANO O	J0122172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	2	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B EV IN FI RE FE	J0189172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA B SUB PLAN PRES	J0170172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	3	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA DE RESULTADOS FINALES	J0147172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	2	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
ANALISTA U A S D SPP	J0171172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	7	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
CONCILIADORA OR LABORAL	Y0201172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
COORDINADORA OR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	K0502172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	13	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
COORDINADORA OR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	K0502172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	9	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
COORDINADORA OR INTERNA O DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	X0405172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	3	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
COORDINADORA OR INTERNADO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	X0405174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	1	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
CURADORA OR	K0304172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	5	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
CURADORA OR	K0304174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	1	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
CURADORA OR	K0304172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
INSPECTORA OR DE PROTECCIÓN CIVIL	N0404172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	6	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
INSPECTORA OR DE PROTECCIÓN CIVIL	N0404172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	2	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
INSPECTORA OR VERIFICADORA OR DE MOVILIDAD	M0311172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	33	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
INSPECTORA OR VERIFICADORA OR DE MOVILIDAD	M0311174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	1	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
INSPECTORA OR VERIFICADORA OR DE MOVILIDAD	M0311172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	6	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
INSTRUCTORA OR DE SISTEMAS DE COMPUTO	X0407172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
INVESTIGADORA OR SOCIAL ""A""	X0308172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	23	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
INVESTIGADORA OR SOCIAL ""A""	X0308173	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	2	11,659.40	23,318.80	9,082.63	18,165.25
INVESTIGADORA OR SOCIAL ""A""	X0308174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	2	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
INVESTIGADORA OR SOCIAL ""A""	X0308172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	8	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
JEFA E DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	J0506172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	9	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
JEFA E DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	J0506173	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	1	11,659.40	23,318.80	9,082.63	18,165.25
JEFA E DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	J0506172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	2	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
PERITA O ""A"" DE SECRETARIA DEL TRABAJO	S0311172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	5	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
PERITA O ""A"" DE SECRETARIA DEL TRABAJO	S0311172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
POLICÍA PRIMERA O	T0108174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	722	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
POLICÍA PRIMERA O	T0108174	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	4	171	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
SECRETARIA B DES URBANO O	J0726172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
SECRETARIA O ""B""	J0704171	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	1	3	8,100.60	16,201.20	6,591.51	13,183.01
SECRETARIA O ""B""	J0704172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	145	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
SECRETARIA O ""B""	J0704173	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	18	11,659.40	23,318.80	9,082.63	18,165.25
SECRETARIA O ""B""	J0704174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	15	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
SECRETARIA O ""B""	J0704172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	44	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
SECRETARIA O ""B"" DE OFICIALÍA MAYOR	J0733172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
SECRETARIA O DE OFICINA DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA	J0717172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
SECRETARIA O DE PRESIDENTA E DE JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION	J0714178	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	8	14	9,171.20	18,342.40	7,346.15	14,692.30

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
SECRETARIA O DE PRESIDENTA E DE JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN	J0714178	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	8	3	9,171.20	18,342.40	7,346.15	14,692.30
SUBJEFA E DE TRASLADOS	T0205174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	26	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
SUBJEFA E DE TRASLADOS	T0205174	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	4	20	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
SUPERVISORA OR DE AVANCE DE OBRA	P0104172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	12	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
SUPERVISORA OR DE AVANCE DE OBRA	P0104173	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	1	11,659.40	23,318.80	9,082.63	18,165.25
SUPERVISORA OR DE AVANCE DE OBRA	P0104174	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	4	12,867.70	25,735.40	9,925.90	19,851.80
SUPERVISORA OR DE AVANCE DE OBRA	P0104172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	7	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
SUPERVISORA OR DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL	N0101172	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	9	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
SUPERVISORA OR DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL	N0101172	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	1	10,241.50	20,483.00	8,093.10	16,186.20
CONTADORA OR DE RENTAS ""A""	J0310162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	2	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
CONTROLISTA PAGADORA OR DE CAJA GENERAL	J0207164	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	1	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
CUSTODIA O ""A""	T0209164	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	383	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
CUSTODIA O ""A""	T0209164	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	4	59	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
DIRECTORA OR DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA	K0305162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	10	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
DIRECTORA OR DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA	K0305163	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	2	10,941.75	21,883.50	8,581.81	17,163.62
JEFA E DE OFICINA R-3	J0113162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	39	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
JEFA E DE OFICINA R-3	J0113163	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	7	10,941.75	21,883.50	8,581.81	17,163.62
JEFA E DE OFICINA R-3	J0113164	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	5	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
JEFA E DE OFICINA R-3	J0113162	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	2	41	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
JEFA E DE OFICINA R-3 DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J01AF162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	1	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
MÚSICA O SUBDIRECTORA OR	K0102162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	1	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
NUTRIÓLOGA O	X0112162	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	2	1	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
POLICÍA PRIMERA O ADMINISTRATIVA O	T0124163	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	3	10,941.75	21,883.50	8,581.81	17,163.62
POLICIA PRIMERA O ADMINISTRATIVA O	T0124163	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	141	10,941.75	21,883.50	8,581.81	17,163.62
POLICÍA PRIMERA O ADMINISTRATIVA O	T0124163	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	3	45	10,941.75	21,883.50	8,581.81	17,163.62
POLICÍA SEGUNDA O	T0113164	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	1349	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
POLICÍA SEGUNDA O	T0113164	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	4	362	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
PSICÓLOGA O	X0110161	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	1	1	7,637.25	15,274.50	6,252.21	12,504.42
PSICÓLOGA O	X0110162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	1	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
PSICÓLOGA O	X0110163	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	1	10,941.75	21,883.50	8,581.81	17,163.62
PSICÓLOGA O	X0110162	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	2	2	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
SUBOFICIAL ADMINISTRATIVA O	T0123164	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	94	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
SUBOFICIAL ADMINISTRATIVA O	T0123164	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	4	17	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
SUPERVISORA OR ""B"" DE PAGOS AL PERSONAL	J0104164	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	1	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plazas	ID Puesto	Tipo de Plazas	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
SUPERVISORA OR DE SERVICIOS	W0112162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	9	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
SUPERVISORA OR DE SERVICIOS	W0112163	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	1	10,941.75	21,883.50	8,581.81	17,163.62
SUPERVISORA OR DE SERVICIOS	W0112162	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	2	3	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
TÉCNICA O ESPECIALIZADA O EN PLANEACIÓN URBANA	P0301162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	13	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
TÉCNICA O ESPECIALIZADA O EN PLANEACIÓN URBANA	P0301163	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	1	10,941.75	21,883.50	8,581.81	17,163.62
TÉCNICA O ESPECIALIZADA O EN PLANEACIÓN URBANA	P0301164	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	2	12,002.20	24,004.40	9,321.88	18,643.75
TÉCNICA O ESPECIALIZADA O EN PLANEACIÓN URBANA	P0301162	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	2	7	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
TÉCNICO ESP PLAN URBANA O	P0305162	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	1	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
TÉCNICO ESP PLAN URBANA O	P0305162	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	2	1	9,646.45	19,292.90	7,677.85	15,355.69
ACTUARIA O DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	Y0204152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	17	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA ""C""	J0118151	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	1	5	7,231.80	14,463.60	5,955.32	11,910.64
ANALISTA ""C""	J0118152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	354	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA ""C""	J0118153	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	33	10,295.35	20,590.70	8,130.71	16,261.42
ANALISTA ""C""	J0118154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	38	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
ANALISTA ""C""	J0118152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	130	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA ""C"" DE CONTADURÍA	J0142152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	2	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J01AH152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	4	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J01AH154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	1	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
ANALISTA C DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	J01AD152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	15	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	J01AD154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	2	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
ANALISTA C DE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	J01AD152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	9	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C DE MOVILIDAD	J0100152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C DE OFICIALÍA MAYOR	J01BA153	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	1	10,295.35	20,590.70	8,130.71	16,261.42
ANALISTA C DE OFICIALÍA MAYOR	J01BA152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C DE SECRETARÍA DEL AGUA	J01BI152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C DES URBANO O	J0123152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C EV I FIN RE FE	J0190152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA C SUB PLAN PRES	J0172152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	3	2	10,295.35	20,590.70	8,130.71	16,261.42
AUDITORA OR	J0202152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	9	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
AUDITORA OR	J0202152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	8	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
AUDITORA OR FISCAL	J0303152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	144	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
AUDITORA OR FISCAL	J0303154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	4	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
AUDITORA OR FISCAL	J0303152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	65	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
CONSEJERA O DE EMPLEO	Y0108151	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	1	2	7,231.80	14,463.60	5,955.32	11,910.64
CONSEJERA O DE EMPLEO	Y0108152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	12	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
CONSEJERA O DE EMPLEO	Y0108154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	1	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
CONSEJERA O DE EMPLEO	Y0108152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	2	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
CUSTODIA O ""B""	T0208154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	748	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
CUSTODIA O ""B""	T0208154	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	4	232	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
INVESTIGADORA OR SOCIAL ""B""	X0303152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	34	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
INVESTIGADORA OR SOCIAL ""B""	X0303152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	4	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
JEFA E DE ENFERMERA O	X0120152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
JEFA E DE SECCIÓN	J0121152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	12	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
JEFA E DE SECCIÓN	J0121153	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	1	10,295.35	20,590.70	8,130.71	16,261.42
JEFA E DE SECCIÓN	J0121152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	6	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
JEFA E DE SECCIÓN MUSICAL	K0103152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	6	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
JEFA E DE SECCIÓN MUSICAL	K0103152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	2	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
JEFA E DE TOPOGRAFASOS	P0201153	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	1	10,295.35	20,590.70	8,130.71	16,261.42
JEFA E DE TOPOGRAFASOS	P0201154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	1	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
JF TOPÓGRAFO DES URBANO O	P0207152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
OPERADORA OR DE SONIDO DE EVENTOS ESPECIALES	J0507152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
OPERADORA OR DE SONIDO DE EVENTOS ESPECIALES	J0507154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	1	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
POLICÍA TERCERA O	T0112154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	2	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
POLICÍA TERCERA O	T0112154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	4578	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
POLICÍA TERCERA O	T0112154	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	4	556	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
PREPARADORA OR FISICA O	K0503152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
PREPARADORA OR FISICA O	K0503152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
PROGRAMADORA OR DE SISTEMAS	J0804152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	23	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
PROGRAMADORA OR DE SISTEMAS	J0804153	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	1	10,295.35	20,590.70	8,130.71	16,261.42
PROGRAMADORA OR DE SISTEMAS	J0804154	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	1	11,228.60	22,457.20	8,781.99	17,563.98
PROGRAMADORA OR DE SISTEMAS	J0804152	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	17	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
PROMOTORA OR PISCICOLA ""B""	V0204152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	2	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
PROMOTORA OR SOCIAL DE PRECEPTORIA JUVENIL	X0306152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	1	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
TÉCNICA O RESTAURADORA OR	K0306152	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	6	9,125.75	18,251.50	7,314.49	14,628.97
ANALISTA ""D""	J0119142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	1	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA ""D""	J0119141	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	1	10	6,876.80	13,753.60	5,692.18	11,384.36
ANALISTA ""D""	J0119142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	341	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA ""D""	J0119143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	29	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
ANALISTA ""D""	J0119144	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	36	10,536.55	21,073.10	8,299.06	16,598.12

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
ANALISTA ""D""	J0119142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	110	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA ""D"" DE CONTADURÍA	J0156142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	1	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA D DE OFICIALÍA MAYOR	J01BB142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	1	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA D DE OFICIALÍA MAYOR	J01BB143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	1	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
ANALISTA D DE PROCURADURÍA FISCAL	J0157142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	1	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA D DES URBANO O	J0126142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	1	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA D E INF F I R E FE	J0191142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	2	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA D PLAN GAST PUB	J0181142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	2	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA D SUBS PLAN PRES	J0173142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	3	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VI	J0150142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	6	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VI	J0150142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	2	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES ""A""	J0313141	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	1	1	6,876.80	13,753.60	5,692.18	11,384.36
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES ""A""	J0313142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	17	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES ""A""	J0313143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	2	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES ""A""	J0313142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	5	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
CONTADORA OR DE RENTAS ""B""	J0309142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	7	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
CONTADORA OR DE RENTAS ""B""	J0309142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	5	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
COORDINADORA OR DE BIBLIOTECAS	K0205142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	1	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
COORDINADORA OR DE BIBLIOTECAS	K0205143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	2	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
COORDINADORA OR DE BIBLIOTECAS	K0205142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	2	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
COORDINADORA OR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	K0307142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	40	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
COORDINADORA OR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	K0307144	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	3	10,536.55	21,073.10	8,299.06	16,598.12
COORDINADORA OR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	K0307142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	7	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
COORDINADORA OR REGIONAL DE ARCHIVOS HISTÓRICOS	J0406142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	1	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
COORDINADORA OR REGIONAL DE ARCHIVOS HISTÓRICOS	J0406143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	1	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
COORDINADORA OR REGIONAL DE ARCHIVOS HISTÓRICOS	J0406144	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	1	10,536.55	21,073.10	8,299.06	16,598.12
COORDINADORA OR REGIONAL DE ARCHIVOS HISTÓRICOS	J0406142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	2	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
CUSTODIA O ""C""	T0207143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	2186	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
CUSTODIA O ""C""	T0207143	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	3	392	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
DIRECTORA OR ""E"" DE MUSEO	K0309142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	6	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
JEFA DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	J0512142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	15	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
JEFA E DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	J0512143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	1	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
JEFA E DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	J0512142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	4	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
JEFA E DE OFICINA R-2	J0112142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	18	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
JEFA E DE OFICINA R-2	J0112143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	3	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
JEFA E DE OFICINA R-2	J0112144	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	2	10,536.55	21,073.10	8,299.06	16,598.12
JEFA E DE OFICINA R-2	J0112142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	8	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
JEFA E DE TURNO DE UNIDAD DE RESCATE	X0108142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	5	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
JEFA E DE TURNO DE UNIDAD DE RESCATE	X0108142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	5	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
MUSEÓGRAFA O	K0308142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	6	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
MUSEÓGRAFA O	K0308143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	1	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
MUSEÓGRAFA O	K0308144	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	1	10,536.55	21,073.10	8,299.06	16,598.12
MUSEOGRAFA O	K0308142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	1	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
POLICÍA	T0111143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	7677	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
POLICÍA	T0111143	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	3	1003	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
POLICÍA PROCESAL	T0211143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	190	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
POLICÍA PROCESAL	T0211143	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	3	10	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
POLICÍA SEGUNDA O ADMINISTRATIVA O	T0125144	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	137	10,536.55	21,073.10	8,299.06	16,598.12
POLICÍA SEGUNDA O ADMINISTRATIVA O	T0125144	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	4	26	10,536.55	21,073.10	8,299.06	16,598.12
REDACTORA OR	M0202142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	13	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
REDACTORA OR	M0202142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	8	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
SUPERVISORA OR ESPECIALIZADA O DE PRODUCCIÓN	J0814142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	2	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
TÉCNICA O LABORAL	J0713148	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	8	112	7,773.60	15,547.20	6,352.12	12,704.23
TÉCNICA O LABORAL	J0713148	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	8	10	7,773.60	15,547.20	6,352.12	12,704.23
TRABAJADORA OR SOCIAL DE COMISIÓN EJECUTIVA	X0307142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	5	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
TRABAJADORA OR SOCIAL DE CPRS	X0309142	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	66	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
TRABAJADORA OR SOCIAL DE CPRS	X0309143	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	3	9,711.50	19,423.00	7,723.28	15,446.55
TRABAJADORA OR SOCIAL DE CPRS	X0309144	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	1	10,536.55	21,073.10	8,299.06	16,598.12
TRABAJADORA OR SOCIAL DE CPRS	X0309142	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	36	8,669.85	17,339.70	6,996.32	13,992.64
AGENTE DE INFORMACIÓN DE CIUDADANA	J0911131	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	2	6,568.25	13,136.50	5,460.32	10,920.64
AGENTE DE INFORMACIÓN DE CIUDADANA	J0911131	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	1	1	6,568.25	13,136.50	5,460.32	10,920.64
ANALISTA AUXILIAR A SPP	J0174132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	2	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
AYUDANTE GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES ""A""	J0508132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	22	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
AYUDANTE GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES ""A""	J0508133	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	1	9,184.20	18,368.40	7,355.29	14,710.58
AYUDANTE GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES ""A""	J0508134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
AYUDANTE GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES "A"	J0508132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	13	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
CAMARÓGRAFA O DIBUJANTE ESPECIALIZADA O DISEÑADORA OR GRAFICA O	M0108132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
DISEÑADORA OR GRAFICA O	M0204132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	3	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
DISEÑADORA OR GRAFICA O	M0203132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	18	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
DISEÑADORA OR GRAFICA O	M0203134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
DISEÑADORA OR GRAFICA O	M0203132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	5	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
INSPECTORA OR DE OBRA	P0106132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	5	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
INSPECTORA OR DE OBRA	P0106132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	5	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
INSTRUCTORA OR DE CAPACITACIÓN	X0402132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	12	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
INSTRUCTORA OR DE CAPACITACIÓN	X0402132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	7	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
INSTRUCTORA OR DE CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	X0410132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
INVESTIGADORA OR HISTORICA O	K0201132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	2	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
INVESTIGADORA OR HISTORICA O	K0201132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
JEFA E DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	W0102131	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	1	6,568.25	13,136.50	5,460.32	10,920.64
JEFA E DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	W0102132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	61	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
JEFA E DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	W0102133	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	3	9,184.20	18,368.40	7,355.29	14,710.58
JEFA E DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	W0102134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
JEFA E DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	W0102132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	34	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
POLICÍA TERCERA O ADMINISTRATIVA O	T0126134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	4	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
POLICÍA TERCERA O ADMINISTRATIVA O	T0126134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	303	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
POLICÍA TERCERA O ADMINISTRATIVA O	T0126134	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	4	49	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
PROMOTORA OR DE EMPLEO	Y0105131	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	1	6,568.25	13,136.50	5,460.32	10,920.64
PROMOTORA OR DE EMPLEO	Y0105132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	10	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROMOTORA OR DE EMPLEO	Y0105134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
PROMOTORA OR DE EMPLEO	Y0105132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	3	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROMOTORA OR DE FINANCIAMIENTO Y DEL SEGURO	V0106132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROMOTORA OR DE INSUMOS AGROPECUARIOS	V0103134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
PROMOTORA OR DE INSUMOS AGROPECUARIOS	V0103132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROMOTORA OR DE ORGANIZACION DE PRODUCTORASES	V0102131	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	1	6,568.25	13,136.50	5,460.32	10,920.64
PROMOTORA OR DE ORGANIZACION DE PRODUCTORASES	V0102132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	5	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROMOTORA OR DE ORGANIZACION DE PRODUCTORASES	V0102132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	10	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
PROMOTORA OR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROINDUSTRIAL	V0105132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROMOTORA OR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROINDUSTRIAL	V0105133	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	1	9,184.20	18,368.40	7,355.29	14,710.58
PROMOTORA OR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROINDUSTRIAL	V0105132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	2	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROMOTORA OR DEPORTIVA O	K0501132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	10	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROMOTORA OR DEPORTIVA O	K0501133	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	2	9,184.20	18,368.40	7,355.29	14,710.58
PROMOTORA OR DEPORTIVA O	K0501132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	3	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROYECTISTA	P0105132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	4	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROYECTISTA	P0105134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
PROYECTISTA	P0105132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	2	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
PROYECTISTA DE MOVILIDAD	P0109132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
SECRETARIA C DES URBANO O	J0727132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	2	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
SECRETARIA C DES URBANO O	J0727132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	3	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
SECRETARIA O ""C""	J0705131	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	13	6,568.25	13,136.50	5,460.32	10,920.64
SECRETARIA O ""C""	J0705132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	283	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
SECRETARIA O ""C""	J0705133	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	23	9,184.20	18,368.40	7,355.29	14,710.58
SECRETARIA O ""C""	J0705134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	17	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
SECRETARIA O ""C""	J0705132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	85	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
SECRETARIA O ""C"" DE SECRETARIA DEL AGUA	J0734132	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	13	2	2	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
SECRETARIA O C DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA IGUALDAD GENERO	J0730134	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	9,916.15	19,832.30	7,866.11	15,732.22
SECRETARIA O C DE SEGURIDAD	J0729132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
SRIA C DIR GRAL PERSONAL	J0724132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	1	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
TOPÓGRAFA O	P0203132	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	2	8,273.45	16,546.90	6,718.16	13,436.31
TOPÓGRAFA O	P0203133	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	1	9,184.20	18,368.40	7,355.29	14,710.58
ADMINISTRADORA OR DE CENTRO TURÍSTICO	K0403122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	1	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
ASISTENTE E DE PRODUCCIÓN	M0103122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
AUXILIAR DE PLANEACIÓN URBANA	P0303122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	12	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
AUXILIAR DE PLANEACIÓN URBANA	P0303123	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	1	8,707.85	17,415.70	7,022.87	14,045.73
AUXILIAR DE PLANEACIÓN URBANA	P0303122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	3	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
CORRECTORA OR DE ESTILO	M0206122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	1	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
CORRECTORA OR DE ESTILO	M0206122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	2	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
ENFERMERA O	X0104122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	74	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
ENFERMERA O	X0104122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	26	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
INTENDENTE DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	W0207124	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	1	9,359.75	18,719.50	7,477.81	14,955.62

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
INTENDENTE DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	W0207122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	3	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
JEFA E DE OFICINA R-1	J0111121	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	1	2	6,291.10	12,582.20	5,252.09	10,504.18
JEFA E DE OFICINA R-1	J0111122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	119	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
JEFA E DE OFICINA R-1	J0111123	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	6	8,707.85	17,415.70	7,022.87	14,045.73
JEFA E DE OFICINA R-1	J0111124	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	4	9,359.75	18,719.50	7,477.81	14,955.62
JEFA E DE OFICINA R-1	J0111122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	38	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
NIÑERA O "A" DE CAM	X0506121	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	1	18	6,291.10	12,582.20	5,252.09	10,504.18
NIÑERA O "A" DE CAM	X0506122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	4	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
PARAMÉDICA O	X0107122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	18	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
PARAMÉDICA O	X0107123	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	2	8,707.85	17,415.70	7,022.87	14,045.73
PARAMÉDICA O	X0107122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	10	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
PARAMÉDICA O DE PROTECCIÓN CIVIL	X0134122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	4	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
PARAMÉDICA O DE PROTECCIÓN CIVIL	X0134122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	6	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
PREFECTA O	X0501121	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	1	6	6,291.10	12,582.20	5,252.09	10,504.18
PREFECTA O	X0501122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	4	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
PROMOTORA OR DE CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0310122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	5	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
RECEPCIONISTA DE OFICINA DE SECRETARÍA O	J0906122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	2	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
ROTULADORA OR PARA EVENTOS ESPECIALES	J0509122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	3	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
ROTULADORA OR PARA EVENTOS ESPECIALES	J0509123	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	1	8,707.85	17,415.70	7,022.87	14,045.73
PARA EVENTOS ESPECIALES	J0509122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	3	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
SUPERVISORA OR DE BIBLIOTECAS	K0206122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
SUPERVISORA OR DE BIBLIOTECAS	K0206124	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	1	9,359.75	18,719.50	7,477.81	14,955.62
SUPERVISORA OR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	P0302122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	4	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
SUPERVISORA OR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	P0302123	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	3	8,707.85	17,415.70	7,022.87	14,045.73
SUPERVISORA OR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	P0302124	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	1	9,359.75	18,719.50	7,477.81	14,955.62
SUPERVISORA OR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	P0302122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	4	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
TÉCNICA O EN COMUNICACIONES	W0114122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
TÉCNICA O EN COMUNICACIONES	W0114123	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	2	8,707.85	17,415.70	7,022.87	14,045.73
TÉCNICA O EN COMUNICACIONES	W0114122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	3	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
TÉCNICA O EN COMUNICACIONES DE LA UAAG	W0122122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	1	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
TÉCNICA, O EN COMUNICACIONES DE ADEM	W0125122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
TÉCNICA, O EN COMUNICACIONES DE ADEM	W0125124	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	5	9,359.75	18,719.50	7,477.81	14,955.62

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
TÉCNICA, O EN COMUNICACIONES DE ADEM	W0125122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	1	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
TRABAJADORA OR SOCIAL	X0301121	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	1	6	6,291.10	12,582.20	5,252.09	10,504.18
TRABAJADORA OR SOCIAL	X0301122	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	46	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
TRABAJADORA OR SOCIAL	X0301123	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	2	8,707.85	17,415.70	7,022.87	14,045.73
TRABAJADORA OR SOCIAL	X0301124	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	1	9,359.75	18,719.50	7,477.81	14,955.62
TRABAJADORA OR SOCIAL	X0301122	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	38	7,916.85	15,833.70	6,457.02	12,914.04
ANALISTA AUX DES URBANO O	J0130112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	3	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA AUXILIAR	J0120111	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	1	6	6,036.00	12,072.00	5,055.11	10,110.21
ANALISTA AUXILIAR	J0120112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	220	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA AUXILIAR	J0120113	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	3	13	8,277.60	16,555.20	6,721.20	13,442.39
ANALISTA AUXILIAR	J0120114	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	4	18	8,860.50	17,721.00	7,129.42	14,258.83
ANALISTA AUXILIAR	J0120112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	126	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA AUXILIAR DE CONTADURÍA	J0138112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	2	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA AUXILIAR DE DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	J01AP112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	5	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA AUXILIAR EIFRF	J0192112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA AUXILIAR P G P	J0182112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA AUXILIAR SPP	J0175112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES ""B""	J0314111	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	1	1	6,036.00	12,072.00	5,055.11	10,110.21
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES ""B""	J0314112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	30	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES ""B""	J0314113	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	3	9	8,277.60	16,555.20	6,721.20	13,442.39
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES ""B""	J0314112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	4	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
AUXILIAR DE AUDITORA OR	J0205112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	2	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
AUXILIAR DE AUDITORA OR	J0205112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	4	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
AUXILIAR MUSEOGRAFICA O	K0310112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	7	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
AUXILIAR MUSEOGRAFICA O	K0310112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
AYUDANTE GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES ""B""	J0513112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
CHOFERESA CHOFER ASISTENTE	M0310111	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	1	1	6,036.00	12,072.00	5,055.11	10,110.21
CHOFERESA CHOFER ASISTENTE	M0310112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	151	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
CHOFERESA CHOFER ASISTENTE	M0310113	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	3	7	8,277.60	16,555.20	6,721.20	13,442.39
CHOFERESA CHOFER ASISTENTE	M0310114	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	4	17	8,860.50	17,721.00	7,129.42	14,258.83
CHOFERESA CHOFER ASISTENTE	M0310112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	41	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
CHOFERESA CHOFER ASISTENTE DE CONTADURÍA	M0317112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
CHOFERESA CHOFER ASISTENTE DE SECRETARIA DEL AGUA	M0320112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	2	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
CHOFERESA CHOFER ASISTENTE DEL ARCHIVO GENERAL	M0319112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
CONTADORA OR DE RENTAS ""C""	J0304112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	7	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
CONTADORA OR DE RENTAS ""C""	J0304114	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	4	1	8,860.50	17,721.00	7,129.42	14,258.83
CONTADORA OR DE RENTAS ""C""	J0304112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	7	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
COTIZADORA OR	J0502112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
COTIZADORA OR DE CONTADURÍA	J0517112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	1	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
INSTRUCTORA OR DE OFICIOS EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0404111	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	1	1	6,036.00	12,072.00	5,055.11	10,110.21
INSTRUCTORA OR DE OFICIOS EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0404112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	24	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
INSTRUCTORA OR DE OFICIOS EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	X0404112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	13	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
INSTRUCTORA OR VIAL	X0408112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	2	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
INSTRUCTORA OR VIAL	X0408112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	4	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
POLICÍA ADMINISTRATIVA O	T0127113	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	3	1724	8,277.60	16,555.20	6,721.20	13,442.39
POLICÍA ADMINISTRATIVA O	T0127113	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	3	341	8,277.60	16,555.20	6,721.20	13,442.39
PROMOTORA OR DEL HOGAR RURAL	V0101112	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	6	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
PROMOTORA OR DEL HOGAR RURAL	V0101112	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	5	7,589.05	15,178.10	6,216.96	12,433.92
ADMINISTRADORA OR DE CAMPAMENTO	W0307104	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	8,412.85	16,825.70	6,817.00	13,633.99
AUXILIAR DE INVESTIGADORA OR SOCIAL	X0304102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	7	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
AUXILIAR DE INVESTIGADORA OR SOCIAL	X0304102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	5	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
AUXILIAR DE TRÁMITES DE MOVILIDAD	J0912102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	11	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
AUXILIAR DE TRÁMITES DE MOVILIDAD	J0912104	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	3	8,412.85	16,825.70	6,817.00	13,633.99
AUXILIAR DE TRÁMITES DE MOVILIDAD	J0912102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	9	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
AUXILIAR DE TRÁMITES DE MOVILIDAD A	J0915102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	3	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
AUXILIAR JURÍDICA O	N0208101	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	1	5,800.60	11,601.20	4,866.18	9,732.35
AUXILIAR JURÍDICA O	N0208102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	19	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
AUXILIAR JURÍDICA O	N0208104	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	8,412.85	16,825.70	6,817.00	13,633.99
AUXILIAR JURÍDICA O	N0208102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	11	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
AUXILIAR JURÍDICA O DE OFICIALÍA MAYOR	N0225102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	2	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
CARTÓGRAFA O	P0202102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
CHOFERESA CHOFER DE COMISIÓN EJECUTIVA	M0314102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	5	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
CHOFERESA CHOFER DE COMISIÓN EJECUTIVA	M0314102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
DIBUJANTE	M0205102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	4	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
DIBUJANTE	M0205104	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	8,412.85	16,825.70	6,817.00	13,633.99
DIBUJANTE	M0205102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	3	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
ESTADIGRAFA O	J0106102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	2	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
FOTÓGRAFO	M0106102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	3	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
FOTOGRAFO	M0106102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	2	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
INSPECTORA OR DE CONSTRUCCIÓN	P0304102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	6	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
INSPECTORA OR DE CONSTRUCCIÓN	P0304102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	4	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
JEFA E DE ALMACÉN	J0501102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	34	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
JEFA E DE ALMACÉN	J0501103	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	3	1	7,888.50	15,777.00	6,436.27	12,872.53
JEFA E DE ALMACÉN	J0501104	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	8,412.85	16,825.70	6,817.00	13,633.99
JEFA E DE ALMACÉN	J0501102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	3	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
JEFA E DE ALMACÉN DE CONTADURÍA	J0516102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
NIÑERA O "A"	X0504101	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	383	5,800.60	11,601.20	4,866.18	9,732.35
NIÑERA O "A"	X0504102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	60	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
NIÑERA O "A"	X0504101	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	1	2	5,800.60	11,601.20	4,866.18	9,732.35
NIÑERA O "A"	X0504102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	35	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
NIÑERA O "B" DE CAM	X0505101	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	1	5,800.60	11,601.20	4,866.18	9,732.35
NOTIFICADORA OR EJECUTORA OR FISCAL	J0307102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	22	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
NOTIFICADORA OR EJECUTORA OR FISCAL	J0307102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	20	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
PROMOTORA OR DEL REGISTRO CIVIL	N0103101	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	1	5,800.60	11,601.20	4,866.18	9,732.35
PROMOTORA OR DEL REGISTRO CIVIL	N0103102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	9	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
PROMOTORA OR DEL REGISTRO CIVIL	N0103103	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	3	1	7,888.50	15,777.00	6,436.27	12,872.53
PROMOTORA OR DEL REGISTRO CIVIL	N0103102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	3	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
RECEPCIONISTA DE SERVIDORA OR PUBLICA O SUPERIORA OR DE UAAG	J0916102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
RECEPCIONISTA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORA OR	J0907102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	10	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
RECEPCIONISTA DE SERVIDORA OR PÚBLICA O SUPERIORA OR	J0907102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	3	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
SUPERVISORA OR DE CAPTURA DE CENTRO DE COMPUTO	J0823102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
SUPERVISORA OR DE CAPTURA DE CENTRO DE COMPUTO	J0823102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
TÉCNICA O EN MANTENIMIENTO	W0103102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	2	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
TÉCNICA O EN MANTENIMIENTO	W0103104	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	8,412.85	16,825.70	6,817.00	13,633.99
TÉCNICA O EN MANTENIMIENTO	W0103102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	2	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
TÉCNICA O EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	W0118102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	5	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
TÉCNICA O EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	W0118104	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	8,412.85	16,825.70	6,817.00	13,633.99
TÉCNICA O EN MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	W0118102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
VIGILANTE DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN AV	W0212102	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
VIGILANTE DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A V	W0212102	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	1	7,287.20	14,574.40	5,995.96	11,991.92
MÚSICA O R-3	K0106092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	23	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
músico R-3	K0106092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	11	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
NOTIFICADORA OR	J0212092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	1	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
NOTIFICADORA OR	J0212092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	1	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
NOTIFICADORA OR DE USO DEL SUELO	P0206092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	2	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
NOTIFICADORA OR DE USO DEL SUELO	P0206094	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	4	1	8,011.10	16,022.20	6,526.06	13,052.12
NOTIFICADORA OR DE USO DEL SUELO	P0206092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	1	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
NOTIFICADORA OR FISCAL	J0306092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	42	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
NOTIFICADORA OR FISCAL	J0306093	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	3	3	7,536.35	15,072.70	6,178.39	12,356.78
NOTIFICADORA OR FISCAL	J0306092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	34	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
NOTIFICADORA OR LABORAL	Y0202092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	10	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
NOTIFICADORA OR LABORAL	Y0202092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	1	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
OPERADORA OR DE COMPUTADOR DE CENTRO DE COMPUTO	J0821091	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	1	1	5,583.90	11,167.80	4,692.23	9,384.45
OPERADORA DE COMPUTADOR DE CENTRO DE COMPUTO	J0821092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	4	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
OPERADORA OR DE COMPUTADOR DE CENTRO DE COMPUTO	J0821093	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	3	3	7,536.35	15,072.70	6,178.39	12,356.78
OPERADORA OR DE COMPUTADOR DE CENTRO DE COMPUTO	J0821092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	5	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
RADIO OPERADORA OR PARAMÉDICA O DE PROTECCIÓN CIVIL	X0135092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	3	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
RADIO OPERADORA OR PARAMÉDICA O DE PROTECCIÓN CIVIL	X0135092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	2	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
RADIO OPERADORA OR Y PARAMÉDICA O	X0113092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	2	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
RADIO OPERADORA OR Y PARAMÉDICA O	X0113093	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	3	1	7,536.35	15,072.70	6,178.39	12,356.78
RADIO OPERADORA OR Y PARAMÉDICA O	X0113092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	1	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
SECRETARIA D DES URBANO O	J0728092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	5	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
SECRETARIA D SUB PLAN PRE	J0722092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	2	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
SECRETARIA O ""D""	J0706091	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	1	136	5,583.90	11,167.80	4,692.23	9,384.45
SECRETARIA O ""D""	J0706092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	483	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
SECRETARIA O ""D""	J0706093	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	3	30	7,536.35	15,072.70	6,178.39	12,356.78
SECRETARIA O ""D""	J0706094	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	4	22	8,011.10	16,022.20	6,526.06	13,052.12
SECRETARIA O ""D""	J0706092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	235	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
SECRETARIA O ""D"" DE SECRETARIA DEL AGUA	J0735092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	8	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
VIGILANTE DE MUSEO	K0311092	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	2	14	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81
VIGILANTE DE MUSEO	K0311093	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	3	6	7,536.35	15,072.70	6,178.39	12,356.78
VIGILANTE DE MUSEO	K0311094	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	09	4	13	8,011.10	16,022.20	6,526.06	13,052.12
VIGILANTE DE MUSEO	K0311092	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	09	2	5	7,008.75	14,017.50	5,791.41	11,582.81

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES "C"	J0315081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	4	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES "C"	J0315082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	225	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES "C"	J0315083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	10	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES "C"	J0315084	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	4	5	7,650.55	15,301.10	6,262.06	12,524.11
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES "C"	J0315082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	62	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
AUXILIAR DE CONTADORA	J0206081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	2	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
AUXILIAR DE CONTADORA OR	J0206082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	19	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
AUXILIAR DE CONTADORA OR	J0206082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	14	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	W0106081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	2	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	W0106082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	77	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	W0106083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	1	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	W0106082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	48	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
BIBLIOTECARIA O	K0203081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	16	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
BIBLIOTECARIA O	K0203082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	28	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
BIBLIOTECARIA O	K0203082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	9	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
BIBLIOTECARIA ESPECIALIZADA O	K0208081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	3	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
BIBLIOTECARIA O ESPECIALIZADA O	K0208082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	19	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
BIBLIOTECARIA O ESPECIALIZADA O	K0208083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	9	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
BIBLIOTECARIA O ESPECIALIZADA O	K0208084	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	4	1	7,650.55	15,301.10	6,262.06	12,524.11
BIBLIOTECARIA O ESPECIALIZADA O	K0208082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	18	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
CAPTURISTA DE CENTRO DE COMPUTO	J0822082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	8	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
CAPTURISTA DE CENTRO DE COMPUTO	J0822082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
COORDINADORA OR DE EVENTOS Y TALLERES	K0312081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	1	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
COORDINADORA OR DE EVENTOS Y TALLERES	K0312082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	27	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
COORDINADORA OR DE EVENTOS Y TALLERES	K0312083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	1	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
COORDINADORA OR DE EVENTOS Y TALLERES	K0312084	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	4	3	7,650.55	15,301.10	6,262.06	12,524.11
COORDINADORA OR DE EVENTOS Y TALLERES	K0312082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	7	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
ECÓNOMA O	X0205082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	23	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
ECÓNOMA O	X0205082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	28	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
GUÍA DE MUSEO	K0313081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	1	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
GUÍA DE MUSEO	K0313082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	8	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
GUÍA DE MUSEO	K0313083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	1	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
GUÍA DE MUSEO	K0313082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
INSPECTORA O DE MOVILIDAD	M0315081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	1	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
inspectora DE MOVILIDAD	M0315082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	25	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
INSPECTORA O DE MOVILIDAD	M0315083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	1	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
INSPECTORA O DE MOVILIDAD	M0315082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	3	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
INSPECTORA OR DE TRANSPORTE	M0305082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
INSPECTORA OR DE TRANSPORTE	M0305082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
JEFA E DE ARCHIVO	J0401082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	48	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
JEFA E DE ARCHIVO	J0401083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	3	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
JEFA E DE ARCHIVO	J0401084	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	4	3	7,650.55	15,301.10	6,262.06	12,524.11
JEFA E DE ARCHIVO	J0401082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	43	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
JEFA E DE BRIGADA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA	W0123082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
JEFA E DE BRIGADA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA	W0123082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
JEFE ARCHIVO DES URBANO O	J0407082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
NIÑERA O ""B""	X0502081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	20	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
NIÑERA O ""B""	X0502082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	17	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
NIÑERA O ""B""	X0502082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	6	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
OPERADORA OR DE COMPUTADOR	J0811081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	2	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
OPERADORA OR DE COMPUTADOR	J0811082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	25	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
OPERADORA OR DE COMPUTADOR	J0811083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	2	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
OPERADORA OR DE COMPUTADOR	J0811084	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	4	1	7,650.55	15,301.10	6,262.06	12,524.11
OPERADORA OR DE COMPUTADOR	J0811082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	22	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
PREPARADORA OR DE TRABAJOS	J0809082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	5	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
PREPARADORA OR DE TRABAJOS	J0809082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
SUPERVISORA OR DE CAPTURA	J0805082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
SUPERVISORA OR DE CAPTURA	J0805084	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	4	1	7,650.55	15,301.10	6,262.06	12,524.11
SUPERVISORA OR DE CAPTURA	J0805082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	1	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
SUPERVISORA OR DE CAPTURA DE CONTADURÍA	J0824082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	2	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
VERIFICADORA OR DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS AL PÚBLICO	J0905081	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	1	1	5,383.50	10,767.00	4,531.36	9,062.72
VERIFICADORA OR DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS AL PÚBLICO	J0905082	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	2	80	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
VERIFICADORA OR DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS AL PÚBLICO	J0905083	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	3	1	7,217.80	14,435.60	5,945.13	11,890.25
VERIFICADORA OR DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS AL PÚBLICO	J0905084	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	08	4	1	7,650.55	15,301.10	6,262.06	12,524.11
VERIFICADORA OR DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS AL PÚBLICO	J0905082	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	08	2	25	6,751.15	13,502.30	5,597.81	11,195.61
ASISTENTE E ADMINISTRATIVA O	J0145071	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	1	109	5,284.00	10,568.00	4,458.96	8,917.91
ASISTENTE E ADMINISTRATIVA O	J0145072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	318	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
ASISTENTE E ADMINISTRATIVA O	J0145073	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	3	5	6,931.10	13,862.20	5,733.08	11,466.16

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	J0145074	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	4	1	7,327.80	14,655.60	6,025.71	12,051.42
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	J0145072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	67	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
AUX GRAL PREESCOLAR C	X0507071	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	1	17	5,284.00	10,568.00	4,458.96	8,917.91
AUX GRAL PREESCOLAR C	X0507072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	3	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
AUX GRAL PREESCOLAR C	X0507072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	4	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
AUX GRAL SERV PLAN EDUC A	W0120071	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	1	77	5,284.00	10,568.00	4,458.96	8,917.91
AUX GRAL SERV PLAN EDUC A	W0120072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	295	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
AUX GRAL SERV PLAN EDUC A	W0120073	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	3	1	6,931.10	13,862.20	5,733.08	11,466.16
AUX GRAL SERV PLAN EDUC A	W0120072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	44	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
CAPTURISTA ""A""	J0825071	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	1	27	5,284.00	10,568.00	4,458.96	8,917.91
CAPTURISTA ""A""	J0825072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	45	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
CAPTURISTA ""A""	J0825073	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	3	2	6,931.10	13,862.20	5,733.08	11,466.16
CAPTURISTA ""A""	J0825074	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	4	2	7,327.80	14,655.60	6,025.71	12,051.42
CAPTURISTA ""A""	J0825072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	23	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
COCINERA O DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A	X0206072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	1	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
COCINERA O DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A	X0206072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	1	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
COORDINADORA OR DE ENCUESTADORAS ES	J0107072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	1	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
INTENDENTE DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A	W0211072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	2	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
JARDINERA O ""A""	W0306071	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	1	26	5,284.00	10,568.00	4,458.96	8,917.91
JARDINERA O ""A""	W0306072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	106	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
JARDINERA O ""A""	W0306072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	28	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
MICROFILMADORA OR	J0403072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	2	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
MÚSICA O R-2	K0105072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	7	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
MÚSICA O R-2	K0105072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	11	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
PISCICULTORA OR ""A""	V0206072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	12	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
PISCICULTORA OR ""A""	V0206073	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	3	1	6,931.10	13,862.20	5,733.08	11,466.16
PISCICULTORA OR ""A""	V0206072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	3	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
RECEPCIONISTA DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN	J0913072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	1	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
SECRETARIA O ""E""	J0715071	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	1	337	5,284.00	10,568.00	4,458.96	8,917.91
SECRETARIA O ""E""	J0715072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	580	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
SECRETARIA O ""E""	J0715073	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	3	21	6,931.10	13,862.20	5,733.08	11,466.16
SECRETARIA O ""E""	J0715074	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	4	7	7,327.80	14,655.60	6,025.71	12,051.42
SECRETARIA O ""E""	J0715072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	322	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
VELADOR B	W0213072	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	07	2	42	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
VELADOR B	W0213072	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	07	2	2	6,515.65	13,031.30	5,420.87	10,841.74
ALMACENISTA	J0503061	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	1	1	5,036.80	10,073.59	4,442.77	8,885.53
ALMACENISTA	J0503062	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	2	9	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
ALMACENISTA	J0503063	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	3	1	6,678.00	13,356.00	5,537.57	11,075.14
ALMACENISTA	J0503064	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	4	1	7,045.05	14,090.09	5,813.37	11,626.74
ALMACENISTA	J0503062	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	06	2	14	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
ALMACENISTA DE GUBERNATURA	J0518062	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	06	2	1	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
ALMACENISTA DES URBANO O	J0515062	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	06	2	1	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
ANALISTA ADMVO SGG	J0164062	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	2	5	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
ANALISTA ADMVO SGG	J0164062	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	06	2	1	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
CHOFERESA CHOFER	M0304061	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	1	1	5,036.80	10,073.59	4,442.77	8,885.53
CHOFERESA CHOFER	M0304062	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	2	46	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
CHOFERESA CHOFER	M0304063	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	3	2	6,678.00	13,356.00	5,537.57	11,075.14
CHOFERESA CHOFER	M0304064	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	06	4	4	7,045.05	14,090.09	5,813.37	11,626.74
CHOFERESA CHOFER	M0304062	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	06	2	47	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
ENCUESTADOR AOR	J0108062	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	06	2	2	6,304.80	12,609.59	5,257.14	10,514.28
ARCHIVISTA	J0404051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	37	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
ARCHIVISTA	J0404052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	98	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
ARCHIVISTA	J0404053	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	3	2	6,460.57	12,921.14	5,361.84	10,723.68
ARCHIVISTA	J0404052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	14	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O	J0109051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	237	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O	J0109052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	1554	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O	J0109053	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	3	6	6,460.57	12,921.14	5,361.84	10,723.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O	J0109054	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	4	13	6,803.83	13,607.65	5,619.80	11,239.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVA O	J0109052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	290	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR DE ALMACEN	J0504052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	4	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR DE ALMACEN	J0504052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	2	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR DE ENFERMERIA	X0105052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	1	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR DE TRAMITES DE GOBERNACION	J0114052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	2	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR GENERAL DE PREESCOLAR ""A""	X0503052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	25	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR GENERAL DE PREESCOLAR ""A""	X0503052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	13	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR GENERAL DE PREESCOLAR ""B""	X0503051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	82	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
AUXILIAR GENERAL DE PREESCOLAR ""B""	X0503051	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	1	63	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	W0119051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	531	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	W0119052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	1367	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	W0119053	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	3	7	6,460.57	12,921.14	5,361.84	10,723.68

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Analítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	W0119054	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	4	3	6,803.83	13,607.65	5,619.80	11,239.60
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	W0119052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	407	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA O	P0205052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	3	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA O	P0205052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	3	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	W0113051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	3	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	W0113052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	77	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	W0113053	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	3	4	6,460.57	12,921.14	5,361.84	10,723.68
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	W0113054	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	4	10	6,803.83	13,607.65	5,619.80	11,239.60
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	W0113052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	41	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
BRIGADISTA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA	W0124052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	8	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
BRIGADISTA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA	W0124052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	12	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
CAPTURISTA ""B""	J0806051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	7	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
CAPTURISTA ""B""	J0806052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	21	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
CAPTURISTA ""B""	J0806052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	11	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
COCINERA O	X0201051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	7	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
COCINERA O	X0201052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	15	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
COCINERA O	X0201054	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	4	1	6,803.83	13,607.65	5,619.80	11,239.60
COCINERA O	X0201052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	5	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
GUARDIA DE MUSEO	K0314051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	3	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
GUARDIA DE MUSEO	K0314052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	30	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
GUARDIA DE MUSEO	K0314053	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	3	15	6,460.57	12,921.14	5,361.84	10,723.68
GUARDIA DE MUSEO	K0314054	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	4	1	6,803.83	13,607.65	5,619.80	11,239.60
GUARDIA DE MUSEO	K0314052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	14	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
GUÍA DE CENTRO TURÍSTICO	K0404052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	9	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
GUÍA DE CENTRO TURÍSTICO	K0404052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	1	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
JARDINERA O ""B""	W0305052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	6	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
JARDINERA O ""B""	W0305052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	7	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
JEFE DE INTENDENCIA	W0201052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	1	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
JEFE DE INTENDENCIA	W0201052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	1	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
MÚSICA O R-1	K0104052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	6	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
OFICINISTA	J0110051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	1	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
OFICINISTA	J0110052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	21	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
OFICINISTA	J0110052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	5	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
PELUQUERO	X0203052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	3	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
PISCICULTORA OR ""B""	V0203052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	3	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
PISCICULTORA OR ""B""	V0203052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	1	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
POLICÍA ""C""	T0118051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	1	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
POLICÍA ""C""	T0118051	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	1	792	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
RECEPCIONISTA	J0903052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	12	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
RECEPCIONISTA	J0903052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	3	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
RECEPCIONISTA DE MODULO DE INFORMACIÓN	J0902052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	4	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
RECEPCIONISTA DE MODULO DE INFORMACIÓN	J0902054	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	4	1	6,803.83	13,607.65	5,619.80	11,239.60
VELADORA OR ""A""	W0208051	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	1	8	4,896.58	9,793.16	4,317.81	8,635.61
VELADORA OR ""A""	W0208052	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	2	105	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
VELADORA OR ""A""	W0208053	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	3	3	6,460.57	12,921.14	5,361.84	10,723.68
VELADORA OR ""A""	W0208054	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	05	4	1	6,803.83	13,607.65	5,619.80	11,239.60
VELADORA OR ""A""	W0208052	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	05	2	38	6,119.48	12,238.95	5,104.39	10,208.78
AUXILIAR DE INTENDENCIA	W0203032	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	03	2	4	5,793.05	11,586.10	4,820.40	9,640.79
DESCONO	J0406032	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	03	2	1	5,793.05	11,586.10	4,820.40	9,640.79
ASISTENTE E DE CONCERTINO	K0109200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	26,932.95	53,865.90	19,073.47	38,146.94
ASISTENTE E DE PRINCIPAL ""A""	K0111200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	23,648.35	47,296.70	17,024.71	34,049.42
ASISTENTE E DE PRINCIPAL ""B""	K0119200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	5	22,006.45	44,012.90	15,925.54	31,851.07
ASISTENTE E DE PRINCIPAL ""B""	K0119200	ORQUESTA SINFÓNICA	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	22,006.45	44,012.90	15,925.54	31,851.07
ASISTENTE E DE PRINCIPAL ""C""	K0121200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	21,700.95	43,401.90	15,720.99	31,441.98
ASISTENTE E DE PRINCIPAL ""D""	K0123200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	21,349.35	42,698.70	15,485.59	30,971.17
ASISTENTE E DE PRINCIPAL ""E""	K0126200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	3	21,049.30	42,098.60	15,284.76	30,569.51
CONCERTINO	K0108200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	39,631.60	79,263.20	26,760.83	53,521.65
INSTRUCTORA OR DE GIMNASIA AERÓBICA	K0506000	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	-	-	-	-
INSTRUCTORA OR DE NATACIÓN A	K0504000	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	-	-	-	-
INSTRUCTORA OR DE NATACIÓN D	K0505000	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	-	-	4	-	-	-	-
INSTRUCTORA OR DE NATACIÓN D	K0505000	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	-	-	-	-
PRINCIPAL ""A""	K0110200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	25,290.75	50,581.50	18,080.53	36,161.06
PRINCIPAL ""B""	K0113200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	24,348.20	48,696.40	17,493.21	34,986.41
PRINCIPAL ""C""	K0114200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	7	23,648.35	47,296.70	17,024.71	34,049.42
PRINCIPAL ""C""	K0114200	ORQUESTA SINFÓNICA	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	23,648.35	47,296.70	17,024.71	34,049.42
PRINCIPAL ""D""	K0116200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	2	23,328.30	46,656.60	16,810.44	33,620.87
PRINCIPAL ""D""	K0116200	ORQUESTA SINFÓNICA	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	23,328.30	46,656.60	16,810.44	33,620.87
PRINCIPAL ""E""	K0118200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	2	22,006.45	44,012.90	15,925.54	31,851.07
PROFESOR ASOC A	K0110000	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	-	-	17	-	-	-	-
PROFESOR TIT B	K0108000	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	-	-	-	-
PROFESOR TIT C	K0109000	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	-	-	23	-	-	-	-
PROFESOR TIT C	K0109000	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	-	-	-	-
TUTI ""A""	K0112200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	25,290.75	50,581.50	18,080.53	36,161.06

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Nivel	Rango	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
TUTI ""B""	K0115200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	23,648.35	47,296.70	17,024.71	34,049.42
TUTI ""C""	K0117200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	22,170.30	44,340.60	16,035.20	32,070.40
TUTI ""D""	K0120200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	2	22,006.45	44,012.90	15,925.54	31,851.07
TUTI ""E""	K0122200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	21,513.95	43,027.90	15,595.82	31,191.64
TUTI ""F""	K0124200	ORQUESTA SINFÓNICA	VACANTE DISPONIBLE	-	-	2	21,349.35	42,698.70	15,485.59	30,971.17
TUTI ""G""	K0125200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	1	21,185.15	42,370.30	15,375.71	30,751.41
TUTI ""H""	K0127200	ORQUESTA SINFÓNICA	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	21,021.15	42,042.30	15,265.93	30,531.86
TUTI ""I""	K0128200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	2	20,856.80	41,713.60	15,155.89	30,311.77
TUTI ""J""	K0129200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	11	20,692.65	41,385.30	15,045.99	30,091.98
TUTI ""K""	K0130200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	3	20,528.45	41,056.90	14,936.06	29,872.12
TUTI ""L""	K0131200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	3	20,364.55	40,729.10	14,826.36	29,652.72
TUTI ""M""	K0132200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	5	20,200.05	40,400.10	14,716.20	29,432.40
TUTI ""N""	K0133200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	4	20,035.65	40,071.30	14,606.17	29,212.34
TUTI ""N""	K0133200	ORQUESTA SINFÓNICA	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	20,035.65	40,071.30	14,606.17	29,212.34
TUTI ""O""	K0134200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	6	19,871.50	39,743.00	14,496.28	28,992.55
TUTI ""P""	K0135200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	4	19,707.60	39,415.20	14,386.53	28,773.05
TUTI ""P""	K0135200	ORQUESTA SINFÓNICA	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	19,707.60	39,415.20	14,386.53	28,773.05
TUTI ""Q""	K0136200	ORQUESTA SINFÓNICA	ACTIVA PERMANENTE	-	-	6	19,543.15	39,086.30	14,276.46	28,552.91
TUTI ""Q""	K0136200	ORQUESTA SINFÓNICA	VACANTE DISPONIBLE	-	-	1	19,543.15	39,086.30	14,276.46	28,552.91

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas/Magisterio

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
ALFABETIZANTE 2	A1011022	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	26	4,413.95	8,827.90	3,887.72	7,775.43
ALFABETIZANTE 2	A1011022	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	11	4,413.95	8,827.90	3,887.72	7,775.43
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	A0305230	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	189	8,272.75	16,545.50	6,795.03	13,590.05
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	A0405230	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	154	8,272.75	16,545.50	6,795.03	13,590.05
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	A0305230	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	15	8,272.75	16,545.50	6,795.03	13,590.05
ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO	A0405230	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	10	8,272.75	16,545.50	6,795.03	13,590.05
AUXILIAR TÉCNICO DE COORD REGIONAL	A0303600	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	33	20,718.95	41,437.90	16,052.26	32,104.52
AUXILIAR TÉCNICO DE COORD REGIONAL	A0303600	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1	20,718.95	41,437.90	16,052.26	32,104.52
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	A0304480	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	834	18,466.30	36,932.60	14,458.45	28,916.90
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	A0404480	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	41	18,466.30	36,932.60	14,458.45	28,916.90
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	A0304480	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	42	18,466.30	36,932.60	14,458.45	28,916.90
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	A0404480	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	7	18,466.30	36,932.60	14,458.45	28,916.90
COORD EDUCA CRS	A0916760	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	3	24,173.35	48,346.70	18,291.68	36,583.35
COORD EDUCA CRS	A0916760	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1	24,173.35	48,346.70	18,291.68	36,583.35
COORDINADOR DE PROMOTORES	A0805580	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	199	25,227.70	50,455.40	20,309.44	40,618.88
COORDINADOR DE PROMOTORES	A0805580	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	9	25,227.70	50,455.40	20,309.44	40,618.88
COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	A1005440	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5	15,009.30	30,018.60	11,739.87	23,479.74
DIR NUC ESC CRS	A0915640	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	22	20,975.70	41,951.40	16,018.91	32,037.82
DIR NUC ESC CRS	A0915640	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	3	20,975.70	41,951.40	16,018.91	32,037.82

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas/Magisterio

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
DIRECTOR MS ""C""	A0406563	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	101	20,157.65	40,315.30	15,298.31	30,596.62
DIRECTOR MS ""C""	A0406563	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	53	20,157.65	40,315.30	15,298.31	30,596.62
DIRECTOR MS ""A""	A0406741	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	327	23,260.80	46,521.60	17,463.29	34,926.57
DIRECTOR MS ""A""	A0406741	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	57	23,260.80	46,521.60	17,463.29	34,926.57
DIRECTOR MS ""B""	A0406682	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	89	21,708.90	43,417.80	16,380.58	32,761.16
DIRECTOR MS ""B""	A0406682	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	35	21,708.90	43,417.80	16,380.58	32,761.16
DIRECTOR ESC PARA ADULTOS ""A""	A0706111	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	102	6,002.19	12,004.38	5,304.63	10,609.25
DIRECTOR ESC PARA ADULTOS ""A""	A0706111	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	6	6,002.19	12,004.38	5,304.63	10,609.25
DIRECTOR ESC PARA ADULTOS ""B""	A0706092	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	49	5,777.79	11,555.58	5,104.29	10,208.58
DIRECTOR ESC PARA ADULTOS ""B""	A0706092	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	8	5,777.79	11,555.58	5,104.29	10,208.58
DIRECTOR ESCOLAR ""D""	A1006743	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1	22,991.00	45,982.00	17,281.01	34,562.01
DIRECTOR ESCOLAR PREE Y PRIM	A0306360	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5005	10,502.40	21,004.80	8,412.08	16,824.16
DIRECTOR ESCOLAR PREE Y PRIM	A0306360	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	245	10,502.40	21,004.80	8,412.08	16,824.16
DIRECTOR ESCOLAR SEC GRAL Y TS	A0306400	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1699	12,170.85	24,341.70	9,602.31	19,204.62
DIRECTOR ESCOLAR SEC GRAL Y TS	A0306400	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	313	12,170.85	24,341.70	9,602.31	19,204.62
DIRECTOR ESCOLAR SEC TEC	A0306420	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	102	12,421.55	24,843.10	9,784.99	19,569.97
DIRECTOR ESCOLAR SEC TEC	A0306420	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	56	12,421.55	24,843.10	9,784.99	19,569.97
FACIL EDUC CRS	A0914460	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	124	16,397.65	32,795.30	12,804.88	25,609.75
FACIL EDUC CRS	A0914460	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	19	16,397.65	32,795.30	12,804.88	25,609.75
HORA CLASE ""A"" MED 115	A0120941	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	32433	403.95	807.90	367.43	734.85
HORA CLASE ""A"" MED 115	A0120941	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1783	403.95	807.90	367.43	734.85
HORA CLASE ""A"" MS 113	A0220961	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	37438	420.80	841.60	382.79	765.57
HORA CLASE ""A"" MS 113	A0220961	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	2438	420.80	841.60	382.79	765.57
HORA CLASE ""A"" SUP 111	A0120981	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	2517	438.15	876.30	398.51	797.02
HORA CLASE ""A"" SUP 111	A0120981	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	168	438.15	876.30	398.51	797.02
HORA CLASE ""B"" MED 116	A0120862	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	2257	310.55	621.10	282.45	564.89
HORA CLASE ""B"" MED 116	A0120862	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	43	310.55	621.10	282.45	564.89
HORA CLASE ""B"" MS 114	A0220882	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	726	334.95	669.90	304.64	609.28
HORA CLASE ""B"" MS 114	A0220882	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	20	334.95	669.90	304.64	609.28
HORA CLASE ""B"" SUP 112	A0120922	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	81	358.30	716.60	325.86	651.72
HORA CLASE ""B"" SUP 112	A0120922	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1	358.30	716.60	325.86	651.72
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	A0720820	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	37	262.50	525.00	238.68	477.36
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	A0720820	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	5	262.50	525.00	238.68	477.36
HORAS CLASE PSI ""A"" 132	A0720901	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1879	346.95	693.90	315.49	630.98
HORAS CLASE PSI ""A"" 132	A0720901	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	59	346.95	693.90	315.49	630.98
HORAS CLASE PSI ""B"" 131	A0720842	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	509	281.45	562.90	255.89	511.77
HORAS CLASE PSI ""B"" 131	A0720842	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	28	281.45	562.90	255.89	511.77
INVESTIGADOR EDUCATIVO	A0602780	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1118	24,674.35	49,348.70	18,547.64	37,095.28
INVESTIGADOR EDUCATIVO	A0602780	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	109	24,674.35	49,348.70	18,547.64	37,095.28
ORIENTADOR TÉCNICO	A0510220	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	3906	9,508.00	19,016.00	7,695.30	15,390.59
ORIENTADOR TÉCNICO	A0510220	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	105	9,508.00	19,016.00	7,695.30	15,390.59
ORIENTADOR TÉCNICO ""A"" MS	A0610381	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	3605	10,939.45	21,878.90	8,723.54	17,447.08
ORIENTADOR TÉCNICO ""A"" MS	A0610381	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	219	10,939.45	21,878.90	8,723.54	17,447.08
ORIENTADOR TÉCNICO ""B"" MS	A0610292	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	27	9,600.25	19,200.50	7,768.53	15,537.05
ORIENTADOR TÉCNICO ""B"" MS	A0610292	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1	9,600.25	19,200.50	7,768.53	15,537.05
ORIENTADOR TÉCNICO (SIN FUNCIONES)	A1010120	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	3	7,724.40	15,448.80	6,387.70	12,775.39
PEDAGOGO ""A""	A0509541	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1098	19,320.70	38,641.40	14,718.51	29,437.02
PEDAGOGO ""A""	A0609541	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	526	19,320.70	38,641.40	14,718.51	29,437.02
PEDAGOGO ""A""	A0509541	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	69	19,320.70	38,641.40	14,718.51	29,437.02
PEDAGOGO ""A""	A0609541	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	27	19,320.70	38,641.40	14,718.51	29,437.02
PEDAGOGO ""B"" (SIN FUNCIONES)	A1009162	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	4	8,226.65	16,453.30	6,763.56	13,527.11
PEDAGOGO ""B"" SEC TEC	A0509242	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	669	9,515.90	19,031.80	7,704.54	15,409.07
PEDAGOGO ""B"" SEC TEC	A0509242	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	38	9,515.90	19,031.80	7,704.54	15,409.07

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análítico de Plazas/Magisterio

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
PEDAGOGO EDUC ESPECIAL	A0709260	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1597	9,587.55	19,175.10	7,775.22	15,550.43
PEDAGOGO EDUC ESPECIAL	A0709260	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	41	9,587.55	19,175.10	7,775.22	15,550.43
PROFESIONAL EDUC ESPECIAL	A0712240	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	891	9,446.05	18,892.10	7,653.98	15,307.96
PROFESIONAL EDUC ESPECIAL	A0712240	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	43	9,446.05	18,892.10	7,653.98	15,307.96
PROFESOR ESTUDIANTE	A0111070	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	245	5,437.55	10,875.10	4,595.35	9,190.70
PROFESOR ESTUDIANTE	A0111070	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	19	5,437.55	10,875.10	4,595.35	9,190.70
PROFESOR EXTRA ESCOLAR ""A""	A1011061	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	73	4,878.44	9,756.88	4,301.85	8,603.70
PROFESOR EXTRA ESCOLAR ""A""	A1011061	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	10	4,878.44	9,756.88	4,301.85	8,603.70
PROFESOR EXTRA ESCOLAR ""B""	A1011042	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	136	4,525.20	9,050.40	3,986.93	7,973.85
PROFESOR EXTRA ESCOLAR ""B""	A1011042	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	27	4,525.20	9,050.40	3,986.93	7,973.85
PROFESOR PASANTE	A0111100	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1249	6,270.40	12,540.80	5,271.02	10,542.03
PROFESOR PASANTE	A0111100	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	31	6,270.40	12,540.80	5,271.02	10,542.03
PROFESOR SUPER ""A""	A0111051	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	307	4,656.60	9,313.20	4,104.07	8,208.14
PROFESOR SUPER ""A""	A0111051	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	42	4,656.60	9,313.20	4,104.07	8,208.14
PROFESOR SUPER ""B""	A0111032	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	80	4,488.50	8,977.00	3,954.21	7,908.42
PROFESOR SUPER ""B""	A0111032	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	22	4,488.50	8,977.00	3,954.21	7,908.42
PROFESOR TELESECUNDARIA	A0111140	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	38	8,055.20	16,110.40	6,634.40	13,268.79
PROFESOR TELESECUNDARIA	A0111140	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1	8,055.20	16,110.40	6,634.40	13,268.79
PROFESOR TITULADO	A0111130	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5110	8,464.10	16,928.20	6,932.59	13,865.18
PROFESOR TITULADO	A0111130	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1760	8,464.10	16,928.20	6,932.59	13,865.18
PROFTELESECUNDARIA PASANTE	A0111200	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	130	9,195.65	18,391.30	7,479.28	14,958.55
PROFTELESECUNDARIA PASANTE	A0111200	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	7	9,195.65	18,391.30	7,479.28	14,958.55
PROFTELESECUNDARIA TITULADO	A0111380	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	3504	11,339.70	22,679.40	9,008.99	18,017.98
PROFTELESECUNDARIA TITULADO	A0111380	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	97	11,339.70	22,679.40	9,008.99	18,017.98
PROMOTOR (SIN PERFIL)	A1013080	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	2	5,719.70	11,439.40	4,824.47	9,648.93
PROMOTOR (SIN PERFIL)	A1013080	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1	5,719.70	11,439.40	4,824.47	9,648.93
PROMOTOR DE EDUC AMBIENTAL Y SALUD	A0813193	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	955	8,851.70	17,703.40	7,277.35	14,554.70
PROMOTOR DE EDUC AMBIENTAL Y SALUD	A0813193	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	33	8,851.70	17,703.40	7,277.35	14,554.70
PROMOTOR DE EDUC ARTÍSTICA	A0813191	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	845	8,851.70	17,703.40	7,277.35	14,554.70
PROMOTOR DE EDUC ARTÍSTICA	A0813191	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	27	8,851.70	17,703.40	7,277.35	14,554.70
PROMOTOR DE EDUC FÍSICA	A0813192	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1621	8,851.70	17,703.40	7,277.35	14,554.70
PROMOTOR DE EDUC FÍSICA	A0813192	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	39	8,851.70	17,703.40	7,277.35	14,554.70
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	A1013180	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	45	8,482.85	16,965.70	6,954.68	13,909.36
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	A1013180	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	2	8,482.85	16,965.70	6,954.68	13,909.36
SECRETARIO MS ""B""	A0408622	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	80	20,459.70	40,919.40	15,513.85	31,027.69
SECRETARIO MS ""B""	A0408622	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	40	20,459.70	40,919.40	15,513.85	31,027.69
SECRETARIO MS ""C""	A0408503	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	96	18,919.60	37,839.20	14,438.96	28,877.91
SECRETARIO MS ""C""	A0408503	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	59	18,919.60	37,839.20	14,438.96	28,877.91
SECRETARIO ESCOLAR PREE Y PRIM	A0308150	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	203	8,734.45	17,468.90	7,171.99	14,343.97
SECRETARIO ESCOLAR PREE Y PRIM	A0308150	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	11	8,734.45	17,468.90	7,171.99	14,343.97
SECRETARIO ESCOLAR SEC GRAL	A0308280	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	211	9,822.15	19,644.30	7,924.19	15,848.38
SECRETARIO ESCOLAR SEC GRAL	A0308280	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	18	9,822.15	19,644.30	7,924.19	15,848.38
SECRETARIO ESCOLAR SEC TEC	A0308300	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	47	9,834.90	19,669.80	7,934.02	15,868.03
SECRETARIO ESCOLAR SEC TEC	A0308300	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	8	9,834.90	19,669.80	7,934.02	15,868.03
SECRETARIO MS A	A0408701	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	321	21,999.60	43,999.20	16,588.54	33,177.08
SECRETARIO MS A	A0408701	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	47	21,999.60	43,999.20	16,588.54	33,177.08
SUBDIRECTOR MS ""C""	A0407523	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	92	19,154.00	38,308.00	14,602.54	29,205.07
SUBDIRECTOR MS ""C""	A0407523	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	71	19,154.00	38,308.00	14,602.54	29,205.07
SUBDIRECTOR MS ""A""	A0407721	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	327	22,235.15	44,470.30	16,752.92	33,505.84
SUBDIRECTOR MS ""A""	A0407721	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	32	22,235.15	44,470.30	16,752.92	33,505.84
SUBDIRECTOR MS ""B""	A0407662	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	80	20,694.55	41,389.10	15,677.72	31,355.44
SUBDIRECTOR MS ""B""	A0407662	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	59	20,694.55	41,389.10	15,677.72	31,355.44
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NORMAL	A0307721	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	39	24,767.50	49,535.00	18,615.38	37,230.75

Estado de México
Entidad Federativa: Estado de México
Análisis de Plazas/Magisterio

Denominación de Plaza	ID Puesto	Tipo de Plaza	Ocupada o Vacante	Total de Plazas	Total Bruto Quincenal	Total Bruto Mensual	Total Neto Quincenal	Total Neto Mensual
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	A0307722	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	37	24,767.50	49,535.00	18,615.38	37,230.75
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	A0307722	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	1	24,767.50	49,535.00	18,615.38	37,230.75
SUBDIRECTOR ESCOLAR ""D""	A1007723	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1	22,140.40	44,280.80	16,687.29	33,374.58
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREE Y PRIM	A0307170	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1186	9,225.80	18,451.60	7,531.69	15,063.37
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREE Y PRIM	A0307170	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	84	9,225.80	18,451.60	7,531.69	15,063.37
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC GRAL	A0307320	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	1035	10,317.25	20,634.50	8,302.28	16,604.56
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC GRAL	A0307320	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	78	10,317.25	20,634.50	8,302.28	16,604.56
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC TEC	A0307340	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	130	10,372.20	20,744.40	8,329.84	16,659.67
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC TEC	A0307340	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	23	10,372.20	20,744.40	8,329.84	16,659.67
SUPERVISOR ESCOLAR	A0401800	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	53	26,395.30	52,790.60	20,058.78	40,117.55
SUPERVISOR ESCOLAR	A0301800	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	901	26,533.45	53,066.90	20,196.93	40,393.85
SUPERVISOR ESCOLAR	A0401800	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	12	26,395.30	52,790.60	20,058.78	40,117.55
SUPERVISOR ESCOLAR	A0301800	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE	66	26,533.45	53,066.90	20,196.93	40,393.85

Tabuladores Sector Auxiliar

**TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R8	A	46,689.00	52,555.40	99,244.40
	B	46,689.00	33,741.30	80,430.30
	C	46,689.00	21,708.20	68,397.20

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

OA-R8 *COORDINADORA, OR*

Instituto Hacendario del Estado de México

**TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IHAEM

OA-R5 *TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFA, E DE UNIDAD "A" DE VOCALÍA EJECUTIVA, O
SUBDIRECTORA, OR
DELEGADA, O REGIONAL DEL IHAEM*

OA-R4 *JEFA, E DE UNIDAD "B" DE VOCALÍA EJECUTIVA, O*

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	16,573.20	9,176.10	25,749.30
	F	16,573.20	6,324.90	22,898.10
	G	16,573.20	4,205.00	20,778.20
	H	16,573.20	2,674.60	19,247.80
OA-R3	E	13,668.70	6,497.00	20,165.70
	F	13,668.70	3,119.30	16,788.00
	G	13,668.70	919.50	14,588.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IHAEM

OA-R4 *LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO*

OA-R3 *SECRETARIA, O DE VOCAL EJECUTIVA, O
CHOFERESA, CHOFER DE VOCAL EJECUTIVA, O
DG-DPS-FO-07/A*

Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	25,137.20	11,732.80	36,870.00
	B	25,137.20	8,592.90	33,730.10
	C	25,137.20	5,557.80	30,695.00
	D	25,137.20	2,424.30	27,561.50
OA-R4	A	19,188.70	8,059.70	27,248.40
	B	19,188.70	5,239.60	24,428.30
	C	19,188.70	2,431.60	21,620.30
	D	19,188.70	252.30	19,441.00

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

CIEPS

OA-R5 *SUBDIRECTORA, OR*

OA-R4 *JEFA, E DE UNIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA*

Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IIIGECM

OA-R6 DIRECTORA, OR DE ÁREA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COORDINADORA, OR "A" DE DIRECCIÓN GENERAL

OA-R5 SUBDIRECTORA, OR
COORDINADORA, OR "B" DE DIRECCIÓN GENERAL
JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECTOR GENERAL

OA-R4 JEFA, E DE DEPARTAMENTO
DELEGADA, O

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta
Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IIIGCEM

- OA-R5** SUPERVISORA, OR ESPECIALIZADA, O DE AUDITORIA ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"
- OA-R4** LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO
- OA-R3** JEFA, E "A" DE PROYECTO.

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R7	A	34,079.50	59,674.20	93,753.70
	B	34,079.50	47,014.40	81,093.90
	C	34,079.50	34,981.30	69,060.80

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

OA-R7 COORDINADORA, OR, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y JEFA, E DE UIPPE

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

ISSEMYM

OA-R6 DIRECTORA, OR DE ÁREA, JEFA, E "A" DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORA, OR "B" DE UNIDAD MEDICA

OA-R5 SUBDIRECTORA, OR, TESORERA, O, JEFA, E "B" DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN, DIRECTORA, OR "C" DE UNIDAD MEDICA

OA-R4 SECRETARIA, O PARTICULAR DE COORDINADORA, OR, DELEGADA, O ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN, DIRECTORA, OR "D" DE UNIDAD MEDICA, SUBDIRECTORA, OR DE HOSPITAL DE CONCENTRACIÓN, ADMINISTRADORA, OR DE HOSPITAL DE CONCENTRACIÓN, JEFA, E DE DEPARTAMENTO

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

ISSEMYM	OA-R6	ASESORA, OR "A" DE DIRECTORA, OR GENERAL
	OA-R5	ASESORA, OR "B" DE DIRECTORA, OR GENERAL, SUPERVISORA, OR DE AUDITORIA
	OA-R4	DIRECTORA, OR DE ESTANCIA, DIRECTORA, OR "E" DE UNIDAD MEDICA, DIRECTORA, OR DE CENTRO DE PENSIONADOS, DIRECTORA, OR DE HOSPITAL GENERAL REGIONAL, SUBDIRECTORA, OR DE HOSPITAL GENERAL, SUBDIRECTORA, OR DE HOSPITAL "A", AUDITORA, OR, 'SUPERVISORA, OR DE AVANCE DE OBRA, JEFA, E DE CENTRO RECREATIVO, SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL, 'LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO, ANALISTA ESPECIALIZADO
	OA-R3	ADMINISTRADORA, OR DE CLÍNICA "A", SUBDIRECTORA, OR DE CLÍNICA "A", JEFA, E "A" DE PROYECTO

**TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R8	A	34,079.50	47,014.40	81,093.90
	B	34,079.50	32,910.08	66,989.58
	C	34,079.50	20,349.11	54,428.61

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

OA-R8 *DIRECTORA, OR DEL CENTRO MEDICO ISSEMYM-TOLUCA*

**TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R7	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	16,839.10	52,712.30
	C	35,873.20	14,328.60	50,201.80
	D	35,873.20	12,581.60	48,454.80
OA-R6	A	31,322.10	12,586.50	43,908.60
	B	31,322.10	12,345.00	43,667.10
	C	31,322.10	11,073.00	42,395.10
	D	31,322.10	9,838.30	41,160.40
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	6,720.30	27,156.30
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

ISSEMYM:	OA-R7	<i>DIRECTORA, OR DE CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES</i>
CENTRO MEDICO DE	OA-R6	<i>SUBDIRECTORA, OR DE CENTRO MEDICO DE</i>
ESPECIALIDADES	OA-R5	<i>ESPECIALIDADES</i>
	OA-R4	<i>JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN, COORD. DE CENTRO</i>
		<i>MED. DE ESPECIALIDADES</i>
		<i>JEFA, E DE DEPARTAMENTO, JEFA, E DE SERVICIO</i>

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	F	30,901.90	5,370.90	36,272.80
	G	30,901.90	4,335.30	35,237.20
	H	30,901.90	3,414.80	34,316.70
OA-R4	E	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	F	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	F	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

**ISSEMYM:
CENTRO MEDICO DE
ESPECIALIDADES**

- OA-R6** *SUBDIRECTORA, OR ADJUNTO*
- OA-R4** *LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO*
- OA-R3** *JEFA, E "A" DE PROYECTO
COORDINADORA, OR DE ENSEÑANZA DE
ENFERMERÍA
SUBJEFA, E DE RELACIONES PUBLICAS*

Comisión del Agua del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R8	A	46,689.00	52,555.40	99,244.40
	B	46,689.00	46,401.10	93,090.10
	C	46,689.00	40,070.20	86,759.20
	D	46,689.00	33,741.30	80,430.30
	E	46,689.00	25,834.20	72,523.20
	F	46,689.00	21,708.20	68,397.20

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

OA-R8 *DIRECTORA, OR GENERAL*

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta. Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CAEM

OA-R6 *DIRECTORA, OR DE ÁREA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARIA, O PARTICULAR DE VOCAL EJECUTIVA, O
JEFA, E DE UNIDAD DE VOCALÍA EJECUTIVA "A"*

OA-R5 *SUBDIRECTORA, OR, GERENTA, E REGIONAL, GERENTA, E
DE CONTRALORÍA
JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO "A"
JEFA, E DE UNIDAD DE VOCALÍA EJECUTIVA "B"
RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN*

OA-R4 *JEFA, E DE DEPARTAMENTO*

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

CAEM

OA-R6 ASESORA, OR "A" DE DIRECTORA, OR GENERAL

OA-R5 ASESORA, OR "B" DE DIRECTORA, OR GENERAL

OA-R4 LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 JEFA, E "A" DE PROYECTO
SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL
SECRETARIA, O DE VOCAL EJECUTIVA, O

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R7	A	46,689.00	52,555.40	99,244.40
	B	46,689.00	46,401.10	93,090.10
	C	46,689.00	40,070.20	86,759.20
	D	46,689.00	33,741.30	80,430.30
	E	46,689.00	25,834.20	72,523.20
	F	46,689.00	21,708.20	68,397.20

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

OA-R7 DIRECTORA, OR DE ÁREA, COORDINADORA, OR DE DELEGACIONES

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

AMEBAS

OA-R6

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, JEFA, E "A" DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL

OA-R5

SUBDIRECTORA, OR, DELEGADA, O REGIONAL, SUBCOORDINADORA, OR

OA-R4

JEFA, E DE DEPARTAMENTO

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IMEVIS

OA-R6	<i>ANALISTA ESPECIALIZADA, O "A"</i>
OA-R5	<i>ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"</i>
OA-R4	<i>LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO</i>
OA-R3	<i>JEFA, E "A" DE PROYECTO</i>

Protectora de Bosques del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

PROBOSQUE

OA-R6

DIRECTORA, OR DE ÁREA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OA-R5

SUBDIRECTOR

JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL

COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES

OA-R4

JEFA, E DE DEPARTAMENTO

DELEGADA, O REGIONAL

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

PROBOSQUE

OA-R5 ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"

OA-R4 LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO
AUDITORA, OR "A" DE CONTRALORÍA

OA-R3 SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL
JEFA, E "A" DE PROYECTO

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

COMET

OA-R6 DIRECTORA, OR DE ÁREA

OA-R5 SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL
JEFA, E "A" DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OA-R4 JEFA, E DE DEPARTAMENTO

DG-DPS-FO-06/A

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

COMECYT

OA-R4 *LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO*

OA-R3 *JEFA, E "A" DE PROYECTO
SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL*

Sistema Mexiquense de Medios Públicos

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS

- OA-R6** *DIRECTORA, OR DE ÁREA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFA, E DE UNIDAD*
- OA-R5** *SUBDIRECTORA, OR*
- OA-R4** *JEFA, E DE DEPARTAMENTO
SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR
GENERAL*

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

**SISTEMA MEXIQUENSE
DE MEDIOS PÚBLICOS**

OA-R3

JEFA, E "A" DE PROYECTO

Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

SAASCAEM

OA-R6 DIRECTORA, OR DE ÁREA

OA-R5 SUBDIRECTORA, OR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL

OA-R4 JEFA, E DE DEPARTAMENTO
SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR
GENERAL

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	15,377.40	12,188.80	27,566.20
	F	15,377.40	8,530.40	23,907.80
	G	15,377.40	5,949.60	21,327.00
	H	15,377.40	4,206.20	19,583.60
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

SAASCAEM**OA-R4**

LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO

OA-R3

JEFA, E "A" DE PROYECTO

SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL

Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa

TABULADOR DE MANDOS SUPERIORES PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R7	A	34,079.50	59,674.20	93,753.70
	B	34,079.50	47,014.40	81,093.90
	C	34,079.50	34,981.30	69,060.80

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

OA-R7 COORDINADORA, OR IMIFE, SECRETARIA, O TÉCNICA, O

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IMIFE

OA-R6 JEFA, E DE UNIDAD DEL IMIFE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OA-R5 SUBDIRECTORA, OR
SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR
GENERAL DEL IMIFE

OA-R4 JEFA, E DE DEPARTAMENTO
RESIDENTA, E DE ZONA

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	15,377.40	12,188.80	27,566.20
	F	15,377.40	8,530.40	23,907.80
	G	15,377.40	5,949.60	21,327.00
	H	15,377.40	4,206.20	19,583.60
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IMIFE

OA-R4 LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO

OA-R3 JEFA, E "A" DE PROYECTO

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

CEDIPIEM

OA-R5

*SUBDIRECTORA, OR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFA, E "A" DE UNIDAD*

OA-R4

*JEFA, E DE DEPARTAMENTO
JEFA, E "B" DE UNIDAD*

TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

CEDIPIEM

OA-R3

*SECRETARIA, O DE VOCAL EJECUTIVA, O
AUDITORA, OR "B" DE LA CONTRALORÍA
ABOGADA, O*

Junta de Caminos del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

JCEM

OA-R6

*DIRECTORA, OR DE ÁREA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COORDINADORA, OR DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA*

OA-R5

*SUBDIRECTORA, OR
RESIDENTE REGIONAL
JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR
GENERAL*

OA-R4

JEFA, E DE DEPARTAMENTO

TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO

PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	17,956.50	15,238.40	33,194.90
	F	17,956.50	10,974.00	28,930.50
	G	17,956.50	8,069.50	26,026.00
	H	17,956.50	6,235.70	24,192.20
OA-R4	E	15,377.40	12,188.80	27,566.20
	F	15,377.40	8,530.40	23,907.80
	G	15,377.40	5,949.60	21,327.00
	H	15,377.40	4,206.20	19,583.60

JNHB**Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024**

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

JCEM**OA-R5** *ASESORA, OR "B" DE DIRECTORA, OR GENERAL***OA-R4** *LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO*

Junta de Asistencia Privada del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

JAPEM

OA-R6 DIRECTORA, OR DE ÁREA

OA-R5 SUBDIRECTORA, OR

OA-R4 JEFA, E DE UNIDAD
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Universidad Digital del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

UDEM

OA-R5

*SUBDIRECTORA, OR
JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL*

OA-R4

*JEFA, E DE DEPARTAMENTO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARIA, O PARTICULAR DE RECTORA, OR*

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R3	E	12,626.10	8,439.40	21,065.50
	F	12,626.10	4,867.40	17,493.50
	G	12,626.10	2,418.00	15,044.10
	H	12,626.10	789.30	13,415.40

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

UDEM

OA-R3 JEFA, E "A" DE PROYECTO

Instituto Materno Infantil del Estado de México

**TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
	B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
	C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
	D	35,873.20	5,287.30	41,160.50
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta
 Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

- IMIEM** **OA-R6** *DIRECTORA, OR DE ÁREA*

- OA-R5** *SUBDIRECTORA, OR, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 JEFA, E "B" DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORA, OR DE HOSPITAL*

- OA-R4** *JEFA, E DE DEPARTAMENTO, SUBDIRECTORA, OR MEDICA, O DE HOSPITAL
 SUBDIRECTORA, OR ADMINISTRATIVA, O DE HOSPITAL*

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
 PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30

JNHB
Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta
 Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

- IMIEM** **OA-R6** *ASESORA, OR MEDICA, O "A" DE DIRECCIÓN GENERAL*

- OA-R5** *ASESORA, OR MEDICA, O "B" DE DIRECCIÓN GENERAL*

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
TABULADOR DE ÁREA MEDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN

CONCEPTO	SUELDO BASE	GRAT. MEDICA	DESPENSA	MATERIAL DIDÁCTICO	TOTAL BRUTO
MEDICO JEFE DE DIVISIÓN	22,291.50	20,181.00	302.50	530.20	43,305.20
MEDICO JEFE DE ÁREA	20,436.80	18,446.40	302.50	530.20	39,715.90
MEDICO ESPECIALISTA "A" 6 HORAS	16,894.50	16,281.50	302.50	530.20	34,008.70
MEDICO ESPECIALISTA "A" 5 HORAS	14,078.75	13,568.00	252.00	442.00	28,340.75
MEDICO ESPECIALISTA "A" 4 HORAS	11,263.00	10,854.00	202.00	354.00	22,673.00
MEDICO ESPECIALISTA "B"	17,537.30	17,478.80	252.10	441.80	35,710.00
MEDICO ESPECIALISTA "C"	20,140.50	18,452.40	201.70	353.50	39,148.10
MEDICO GENERAL "A"	14,562.00	13,504.10	275.00	360.00	28,701.10
MEDICO GENERAL "B"	15,198.00	14,761.00	229.20	300.00	30,488.20
MEDICO GENERAL "C"	16,488.80	16,806.10	183.30	240.00	33,718.20
TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA	9,908.50	6,279.40	166.30	0.00	16,354.20
CIRUJANO DENTISTA "A"	13,984.50	12,664.80	183.30	240.00	27,072.60
CIRUJANO DENTISTA "B"	14,547.00	13,916.50	229.20	299.50	28,992.20
CIRUJANO DENTISTA "C"	15,276.00	14,396.80	275.00	360.00	30,307.80
CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO "A"	17,934.60	16,329.80	142.50	0.00	34,406.90
CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO "B"	16,894.50	16,971.70	142.50	0.00	34,008.70
CIRUJANO MAXILO FACIAL	16,894.50	16,971.70	142.50	0.00	34,008.70
QUÍMICO "A"	13,348.50	11,317.60	162.00	0.00	24,828.10
QUÍMICO "B"	13,984.50	12,843.00	142.50	237.60	27,207.60
QUÍMICO "C"	14,547.00	13,964.90	275.00	205.20	28,992.10
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO	16,144.60	12,885.20	166.30	0.00	29,196.10
PSICÓLOGO TITULADO	14,600.30	11,084.20	253.00	462.00	26,399.50
PSICÓLOGO PASANTE	11,551.70	11,413.30	253.00	462.00	23,680.00
JEFE DE ENFERMERAS "A"	17,743.30	16,373.90	242.00	638.00	34,997.20
JEFE DE ENFERMERAS "B"	18,409.10	16,785.40	242.00	858.00	36,294.50
JEFE DE ENFERMERAS "C"	19,149.40	17,804.90	242.00	528.00	37,724.30
ENFERMERA SUPERVISORA	17,567.60	15,719.00	263.80	529.50	34,079.90
ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	17,235.50	15,465.90	231.00	401.40	33,333.80
ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	12,047.00	10,384.70	213.00	401.40	23,046.10
ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	12,824.90	11,794.90	213.00	401.40	25,234.20
ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	16,144.60	11,832.40	213.00	401.40	28,591.40
ENFERMERA GENERAL "A"	10,917.40	9,550.40	204.90	401.40	21,074.10
ENFERMERA GENERAL "B"	11,605.10	10,434.10	204.90	401.40	22,645.50
ENFERMERA GENERAL "C"	14,600.30	11,192.00	204.90	401.40	26,398.60
ENFERMERA PASANTE	10,808.20	9,149.30	320.70	441.50	20,719.70
AUXILIAR DE ENFERMERÍA "A"	9,445.60	8,503.70	190.60	321.00	18,460.90
AUXILIAR DE ENFERMERÍA "B"	10,318.90	8,994.00	190.60	321.00	19,824.50

CONCEPTO	SUELDO BASE	GRAT. MEDICA	DESPENS A	MATERIAL DIDÁCTICO	TOTAL BRUTO
TERAPISTA ESPECIALIZADO 7 HRS.	10,315.40	6,875.80	217.90	0.00	17,409.10
TERAPISTA 7 HRS.	9,908.50	6,252.60	193.10	0.00	16,354.20
MASOTERAPISTA	8,563.60	4,314.00	166.30	0.00	13,043.90
NUTRICIONISTA	13,961.50	9,642.90	166.30	0.00	23,770.70
DIETISTA 7 HRS.	9,908.50	6,252.60	193.10	0.00	16,354.20
TÉCNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	9,908.50	6,216.80	228.80	0.00	16,354.10
TÉCNICO PROTESISTA Y ORTESISTA	9,908.50	6,279.40	166.30	0.00	16,354.20
TÉCNICO ANESTESISTA	9,908.50	6,279.40	166.30	0.00	16,354.20
TÉCNICO PUERICULTOR	8,761.40	5,748.50	166.30	0.00	14,676.20
TÉCNICO RADÍOLOGO 7 HRS.	10,253.30	6,401.30	166.30	0.00	16,820.90
TÉCNICO LABORATORISTA "A"	9,908.50	5,951.20	494.40	0.00	16,354.10
TÉCNICO LABORATORISTA "B"	10,159.60	6,108.90	275.70	0.00	16,544.20
TÉCNICO EN INMUNOHISTOQUÍMICA	10,159.60	6,108.90	275.70	0.00	16,544.20
TÉCNICO HISTOPATOLOGO	9,908.50	6,252.60	193.10	0.00	16,354.20
LABORATORISTA "A"	10,253.30	6,073.10	494.40	0.00	16,820.80
LABORATORISTA "B" 7 hrs	10,312.80	6,599.80	494.40	0.00	17,407.00
JEFE DE LABORATORIO CLÍNICO	17,258.40	18,039.80	166.30	0.00	35,464.50
JEFE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MEDICA	14,489.10	9,792.70	166.30	0.00	24,448.10
SUPERVISORA EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MEDICA "A"	10,917.40	9,747.20	166.30	0.00	20,830.90
TRABAJADORA SOCIAL ÁREA MED. "A"	10,465.90	8,452.80	220.70	0.00	19,139.40
TRABAJADORA SOCIAL ÁREA MED. "B"	10,560.40	9,882.20	228.80	0.00	20,671.40
INHALOTERAPISTA	9,908.50	6,279.40	166.30	0.00	16,354.20
JEFE DE FARMACIA	15,573.30	13,226.60	166.30	0.00	28,966.20
PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	9,908.50	5,951.20	166.30	0.00	16,026.00
CHOFER DE AMBULANCIA	8,563.60	5,098.40	260.40	0.00	13,922.40
CAMILLERO	8,563.60	4,216.30	264.00	0.00	13,043.90
CITOTECNOLOGO "A"	9,908.50	5,951.20	494.40	0.00	16,354.10
CITOTECNOLOGO "B"	10,159.60	5,890.20	494.40	0.00	16,544.20
SUPERVISOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA	13,064.60	6,506.70	494.40	0.00	20,065.70
COORDINADOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"	13,633.40	6,733.40	494.40	0.00	20,861.20
COORDINADOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"	12,656.00	7,578.10	494.40	0.00	20,728.50

JNHB**Con efectividad a partir del 1° de mayo de 2024**

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

**Banco de Tejidos del Estado de México
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

BATEN

OA-R5

SUBDIRECTORA, OR

JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OA-R4

JEFA, O DE DEPARTAMENTO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Banco de Tejidos del Estado de México
TABULADOR DE ÁREA MEDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN**

CONCEPTO	SUELDO BASE	GRAT. MEDICA	DESPENSA	MATERIAL DIDÁCTICO	TOTAL BRUTO
QUÍMICO "C"	14,547.00	13,964.90	275.00	205.20	28,992.10
AUXILIAR DE ENFERMERÍA "A"	9,445.60	8,503.70	190.60	321.00	18,460.90
LABORATORISTA "A"	10,253.30	6,073.10	494.40	0.00	16,820.80

JNHB

Con efectividad a partir del 1° de mayo de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

**Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México**
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

ICAMEX

OA-R5 *DIRECTORA, OR DE ÁREA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL*

OA-R4 *JEFA, E DE DEPARTAMENTO*

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	16,573.20	9,176.10	25,749.30
	F	16,573.20	6,324.90	22,898.10
	G	16,573.20	4,205.00	20,778.20
	H	16,573.20	2,674.60	19,247.80

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

ICAMEX**OA-R4**

*AUDITORA, OR "A" DE CONTRALORÍA
LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO*

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	17,956.50	15,237.90	33,194.40
	F	17,956.50	11,085.30	29,041.80
	G	17,956.50	8,493.20	26,449.70
	H	17,956.50	6,785.80	24,742.30
OA-R4	E	16,573.20	9,176.10	25,749.30
	F	16,573.20	6,324.90	22,898.10
	G	16,573.20	4,205.00	20,778.20
	H	16,573.20	2,674.60	19,247.80
OA-R3	E	13,668.70	6,497.00	20,165.70
	F	13,668.70	3,119.30	16,788.00
	G	13,668.70	919.50	14,588.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta
 Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

ICATI

- OA-R5** ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"
- OA-R4** LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO
AUDITORA, OR "A" DE CONTRALORÍA
- OA-R3** JEFA, E "A" DE PROYECTO

Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta
 Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

FIDEPAR

- OA-R5** SUBDIRECTORA, OR
JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
- OA-R4** JEFA, E DE DEPARTAMENTO

Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R6	A	31,322.10	18,003.90	49,326.00
	B	31,322.10	11,934.70	43,256.80
	C	31,322.10	7,876.10	39,198.20
	D	31,322.10	5,422.70	36,744.80
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IIFAEM

OA-R6 DIRECTORA, OR DE ÁREA

OA-R5 SUBDIRECTORA, OR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JEFA, E DE UNIDAD "A" DE DIRECCIÓN GENERAL

OA-R4 SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR
GENERAL
JEFA, E DE UNIDAD "B" DE DIRECCIÓN GENERAL
JEFA, E DE DEPARTAMENTO

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	16,573.20	9,176.10	25,749.30
	F	16,573.20	6,324.90	22,898.10
	G	16,573.20	4,205.00	20,778.20
	H	16,573.20	2,674.60	19,247.80
OA-R3	E	13,668.70	6,497.00	20,165.70
	F	13,668.70	3,119.30	16,788.00
	G	13,668.70	919.50	14,588.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IIFAEM

OA-R4 *LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO*

OA-R3 *JEFA, E "A" DE PROYECTO*

Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
	B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
	C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
	D	26,771.00	2,155.80	28,926.80
OA-R4	A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
	B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
	C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

RECICLAGUA

OA-R5

GERENTA, E

JEFA, E DE UNIDAD

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OA-R4

JEFA, E DE DEPARTAMENTO

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	SUELDO BRUTO
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

RECICLAGUA**OA-R4***LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO***OA-R3***JEFA, E "A" DE PROYECTO*

Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
	B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
	C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
	D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
OA-R4	A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
	B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
	C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
	D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IFOMEGEM

OA-R5 *SUBDIRECTORA, OR*

OA-R4 *JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO*

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA
PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	11,525.80	35,129.20
	B	23,603.40	7,753.60	31,357.00
	C	23,603.40	5,159.10	28,762.50
	D	23,603.40	3,528.50	27,131.90
OA-R4	A	18,200.70	7,876.60	26,077.30
	B	18,200.70	4,427.90	22,628.60
	C	18,200.70	2,156.10	20,356.80
	D	18,200.70	810.20	19,010.90

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

IMEPI

OA-R5

SUBDIRECTORA, OR

OA-R4

*JEFA, E DE DEPARTAMENTO
 SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR
 GENERAL*

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
OA-R6-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
OA-R6-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
OA-R6-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
OA-R6-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
OA-R5-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
OA-R5-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
OA-R5-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
OA-R5-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
OA-R4-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
OA-R4-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
OA-R4-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
OA-R4-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

DIFEM

OA-R6	<i>DIRECTORA, OR DE ÁREA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JEFA, E "A" DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL</i>
OA-R5	<i>SUBDIRECTORA, OR</i>
OA-R4	<i>JEFA, E DE DEPARTAMENTO JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCIÓN COORDINADORA, OR REGIONAL</i>

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R6	E	30,901.90	13,757.30	44,659.20
	F	30,901.90	9,771.40	40,673.30
	G	30,901.90	7,039.60	37,941.50
	H	30,901.90	5,370.90	36,272.80
OA-R5	E	20,162.60	13,795.80	33,958.40
	F	20,162.60	10,096.80	30,259.40
	G	20,162.60	7,560.30	27,722.90
	H	20,162.60	5,972.70	26,135.30
OA-R4	E	17,085.80	10,910.30	27,996.10
	F	17,085.80	7,371.40	24,457.20
	G	17,085.80	4,872.50	21,958.30
	H	17,085.80	3,191.50	20,277.30
OA-R3	E	13,668.70	8,819.60	22,488.30
	F	13,668.70	4,544.70	18,213.40
	G	13,668.70	1,725.50	15,394.20
	H	13,668.70	0.00	13,668.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

DIFEM	OA-R6	<i>ANALISTA ESPECIALIZADA, O "A"</i>
	OA-R5	<i>ANALISTA ESPECIALIZADA, O "B"</i>
	OA-R4	<i>LIDERESA, LÍDER "A" DE PROYECTO</i>
	OA-R3	<i>JEFA, E "A" DE PROYECTO SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL</i>

TABULADOR DE ÁREA MEDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN

CONCEPTO	SUELDO BASE	GRAT. MEDICA	DESPENSA	MATERIAL DIDÁCTICO	TOTAL BRUTO
MEDICO ESPECIALISTA "A"	16,894.50	16,281.50	302.50	530.20	34,008.70
MEDICO GENERAL "A"	14,562.00	13,504.10	275.00	360.00	28,701.10
CIRUJANO DENTISTA "A"	13,984.50	12,664.80	183.30	240.00	27,072.60
CIRUJANO DENTISTA "C"	15,276.00	14,396.80	275.00	360.00	30,307.80
QUÍMICO "A"	13,348.50	11,317.60	162.00	0.00	24,828.10
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO	16,144.60	12,885.20	166.30	0.00	29,196.10
PSICÓLOGO TITULADO	14,600.30	11,084.20	253.00	462.00	26,399.50
PSICÓLOGO PASANTE	11,551.70	11,413.30	253.00	462.00	23,680.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	12,047.00	10,384.70	213.00	401.40	23,046.10
ENFERMERA GENERAL "A"	10,917.40	9,550.40	204.90	401.40	21,074.10
ENFERMERA GENERAL "B"	11,605.10	10,434.10	204.90	401.40	22,645.50
ENFERMERA PASANTE	10,808.20	9,149.30	320.70	441.50	20,719.70
AUXILIAR DE ENFERMERÍA "A"	9,445.60	8,503.70	190.60	321.00	18,460.90
AUXILIAR DE ENFERMERÍA "B"	10,318.90	8,994.00	190.60	321.00	19,824.50
TERAPISTA ESPECIALIZADO 7 HRS.	10,315.40	6,875.80	217.90	0.00	17,409.10
TERAPISTA 7 HRS.	9,908.50	6,252.60	193.10	0.00	16,354.20
MASOTERAPISTA	8,563.60	4,314.00	166.30	0.00	13,043.90
TÉCNICO PROTESISTA Y ORTESISTA	9,908.50	6,279.40	166.30	0.00	16,354.20
TÉCNICO PUERICULTOR	8,761.40	5,748.50	166.30	0.00	14,676.20
TRABAJADORA SOCIAL ÁREA MED. "A"	10,465.90	8,452.80	220.70	0.00	19,139.40
TRABAJADORA SOCIAL ÁREA MED. "B"	10,560.40	9,882.20	228.80	0.00	20,671.40

JNHB

Con efectividad a partir del 1° de mayo de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Instituto Mexiquense de la Juventud
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA JUVENTUD**

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA JUVENTUD**

Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES
NATURALES Y DE LA FAUNA**

Instituto Mexiquense del Emprendedor

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

Instituto de la Función Registral del Estado de México

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
TABULADOR DE ÁREA MEDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN**

CONCEPTO	SUELDO BASE	GRAT. MEDICA	DESPENS A	MATERIAL DIDÁCTICO	TOTAL BRUTO
MEDICO ESPECIALISTA "C"	25,605.00	13,410.90	201.70	353.50	39,571.10
MEDICO GENERAL "C"	20,960.00	12,260.20	183.30	240.00	33,643.50
QUÍMICO "C"	18,492.00	10,165.70	275.00	205.20	29,137.90
ENFERMERA SUPERVISORA	18,751.00	11,356.10	263.80	529.50	30,900.40
ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	13,973.00	8,320.70	213.00	401.40	22,908.10
ENFERMERA GENERAL "B"	12,644.00	7,143.50	204.90	401.40	20,393.80
NUTRIÓLOGO	14,647.00	5,904.50	166.30	0.00	20,717.80
TRABAJADORA SOCIAL ÁREA MED. "B"	11,509.00	6,869.40	228.80	0.00	18,607.20
PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	10,797.00	2,946.00	166.30	1,265.70	15,175.00
TÉCNICO EN AUDIOMETRÍA	10,797.00	3,591.90	494.40	0.00	14,883.30
TÉCNICO EN ELECTROD., ELECTROENCEFALOGRAFÍA Y MAPEO	10,797.00	2,946.00	166.30	1,265.70	15,175.00
TÉCNICO EN HEMODINÁMICA	10,797.00	2,946.00	166.30	1,265.70	15,175.00
TÉCNICO EN ESPIROMETRÍA	10,797.00	2,946.00	166.30	1,265.70	15,175.00
TÉCNICO EN FISIOTERAPIA	10,797.00	2,946.00	166.30	1,265.70	15,175.00
TÉCNICO EN POTENCIALES EVOCADOS	10,797.00	2,946.00	166.30	1,265.70	15,175.00
TÉCNICO EN TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	10,797.00	3,591.90	494.40	0.00	14,883.30
TÉCNICO RADIOLOGO 7 HRS.	11,172.00	3,993.80	166.30	0.00	15,332.10
TÉCNICO LITOTRICA	10,797.00	2,946.00	166.30	1,265.70	15,175.00
PSICÓLOGO ESPECIALIZADO	17,592.00	9,456.50	166.30	0.00	27,214.80

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1° de mayo de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Centro de Control de Confianza del Estado de México

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
28-B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
28-C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
27-B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
27-C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
26-B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
26-C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CENTRO DE CONTROL DE
CONFIANZA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	14,144.70	50,017.90
28-F	35,873.20	8,030.10	43,903.30
28-G	35,873.20	3,881.30	39,754.50
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	19,380.10	55,253.30
28-B	35,873.20	12,581.60	48,454.80
28-C	35,873.20	8,035.40	43,908.60
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	10,743.30	37,514.30
27-B	26,771.00	6,688.10	33,459.10
27-C	26,771.00	3,902.90	30,673.90
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,070.70	28,506.70
26-B	20,436.00	4,256.00	24,692.00
26-C	20,436.00	1,748.90	22,184.90
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

**Fideicomiso Público irrevocable de Administración,
Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros
Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México
Denominado "Fideicomiso C3"**

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FIDEICOMISO C-3

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FIDEICOMISO C-3

Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

Unidad de Asuntos Internos
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Comisión Técnica del Agua del Estado de México

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Universidad Mexiquense de Seguridad
TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD

Instituto Mexiquense para la Discapacidad

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

INSTITUTO MEXIQUENSE PARA LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS SUPERIORES

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
OA-R8-A	46,688.99	52,555.40	99,244.39
OA-R8-B	46,688.99	46,401.10	93,090.09
OA-R8-C	46,688.99	40,070.20	86,759.19
OA-R8-D	46,688.99	33,741.30	80,430.29
OA-R8-E	46,688.99	25,834.20	72,523.19
OA-R8-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
OA-R6-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
OA-R6-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
OA-R6-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
OA-R6-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
OA-R4-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
OA-R4-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
OA-R4-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
OA-R4-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
OA-R5-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
OA-R5-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
OA-R5-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
OA-R5-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
OA-R4-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
OA-R4-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
OA-R4-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
OA-R4-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
OA-R3-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
OA-R3-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
OA-R3-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
OA-R3-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**INSTITUTO DE POLÍTICAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR

MANDOS SUPERIORES

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
29-A	46,688.99	52,555.40	99,244.39
29-B	46,688.99	46,401.10	93,090.09
29-C	46,688.99	40,070.20	86,759.19
29-D	46,688.99	33,741.30	80,430.29
29-E	46,688.99	25,834.20	72,523.19
29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30

26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20
26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del
Magisterio del Estado de México**

**TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR
MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**INSTITUTO DE FORMACIÓN CONTINUA, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN
DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Centro de Conciliación Laboral

TABULADOR DE SUELDOS SECTOR AUXILIAR MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**TABULADOR PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
SECTOR AUXILIAR
RANGO 1**

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES			TOTAL BRUTO
	SUELDO BASE	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	
1	7,467.90	261.09	1,150.00	8,878.99
2	7,467.90	461.57	1,150.00	9,079.47
3	7,467.90	678.60	1,150.00	9,296.50
4	7,467.90	916.49	1,150.00	9,534.39
5	7,467.90	1,175.26	1,150.00	9,793.16
6	7,467.90	1,455.69	1,150.00	10,073.59
7	7,638.00	1,780.00	1,150.00	10,568.00
8	7,941.40	1,675.60	1,150.00	10,767.00
9	8,272.00	1,745.80	1,150.00	11,167.80
10	8,629.60	1,821.60	1,150.00	11,601.20
11	9,018.50	1,903.50	1,150.00	12,072.00
12	9,439.50	1,992.70	1,150.00	12,582.20
13	9,897.70	2,088.80	1,150.00	13,136.50
14	10,407.30	2,196.30	1,150.00	13,753.60
15	10,993.40	2,320.20	1,150.00	14,463.60
16	11,663.00	2,461.50	1,150.00	15,274.50
17	12,428.00	2,623.20	1,150.00	16,201.20
18	13,301.00	2,807.00	1,150.00	17,258.00
19	14,293.60	3,016.00	1,150.00	18,459.60
20	15,422.40	3,254.70	1,150.00	19,827.10
21	16,713.20	3,527.20	1,150.00	21,390.40
22	18,173.20	3,835.30	1,150.00	23,158.50
23	19,830.20	4,185.40	1,150.00	25,165.60

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TABULADOR PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
SECTOR AUXILIAR
RANGO 2

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				TOTAL BRUTO
	SUELDO BASE	GRATIF.	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	
1	7,467.90	1,781.10	637.68	1,150.00	11,036.68
2	7,467.90	1,832.50	849.77	1,150.00	11,300.17
3	7,467.90	1,889.90	1,078.30	1,150.00	11,586.10
4	7,467.90	1,951.80	1,329.28	1,150.00	11,898.98
5	7,467.90	2,018.80	1,602.25	1,150.00	12,238.95
6	7,467.90	2,091.90	1,899.79	1,150.00	12,609.59
7	7,638.00	2,171.50	2,071.80	1,150.00	13,031.30
8	7,941.40	2,257.60	2,153.30	1,150.00	13,502.30
9	8,272.00	2,351.80	2,243.70	1,150.00	14,017.50
10	8,629.60	2,454.00	2,340.80	1,150.00	14,574.40
11	9,018.50	2,564.10	2,445.50	1,150.00	15,178.10
12	9,439.50	2,683.80	2,560.40	1,150.00	15,833.70
13	9,897.70	2,814.20	2,685.00	1,150.00	16,546.90
14	10,407.30	2,959.60	2,822.80	1,150.00	17,339.70
15	10,993.40	3,126.10	2,982.00	1,150.00	18,251.50
16	11,663.00	3,316.40	3,163.50	1,150.00	19,292.90
17	12,428.00	3,534.10	3,370.90	1,150.00	20,483.00
18	13,301.00	3,781.60	3,607.30	1,150.00	21,839.90
19	14,293.60	4,064.20	3,876.60	1,150.00	23,384.40
20	15,422.40	4,385.80	4,183.60	1,150.00	25,141.80
21	16,713.20	4,753.20	4,533.20	1,150.00	27,149.60
22	18,173.20	5,167.20	4,929.10	1,150.00	29,419.50
23	19,830.20	5,638.90	5,378.10	1,150.00	31,997.20

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TABULADOR PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA
SECTOR AUXILIAR
RANGO 3

NIVEL SALARIAL L	PERCEPCIONES				TOTAL BRUTO
	SUELDO BASE	GRATIF.	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	
1	7,467.90	2,229.80	732.79	1,150.00	11,580.49
2	7,467.90	2,295.10	947.17	1,150.00	11,860.17
3	7,467.90	2,374.40	1,181.90	1,150.00	12,174.20
4	7,467.90	2,468.90	1,443.23	1,150.00	12,530.03
5	7,467.90	2,579.60	1,723.64	1,150.00	12,921.14
6	7,467.90	2,708.40	2,029.70	1,150.00	13,356.00
7	7,638.00	2,857.10	2,217.10	1,150.00	13,862.20
8	7,941.40	3,027.90	2,316.30	1,150.00	14,435.60
9	8,272.00	3,223.10	2,427.60	1,150.00	15,072.70
10	8,629.60	3,446.80	2,550.60	1,150.00	15,777.00
11	9,018.50	3,700.20	2,686.50	1,150.00	16,555.20
12	9,439.50	3,989.60	2,836.60	1,150.00	17,415.70
13	9,897.70	4,318.00	3,002.70	1,150.00	18,368.40
14	10,407.30	4,678.90	3,186.80	1,150.00	19,423.00
15	10,993.40	5,057.00	3,390.30	1,150.00	20,590.70
16	11,663.00	5,454.60	3,615.90	1,150.00	21,883.50
17	12,428.00	5,874.60	3,866.20	1,150.00	23,318.80
18	13,301.00	6,317.40	4,144.40	1,150.00	24,912.80
19	14,293.60	6,787.40	4,453.40	1,150.00	26,684.40
20	15,422.40	7,285.80	4,796.60	1,150.00	28,654.80
21	16,713.20	7,809.20	5,179.80	1,150.00	30,852.20
22	18,173.20	8,374.30	5,607.80	1,150.00	33,305.30
23	19,830.20	8,978.90	6,085.50	1,150.00	36,044.60

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TABULADOR PARA SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA

SECTOR AUXILIAR

RANGO 4

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				TOTAL BRUTO
	SUELDO BASE	GRATIF.	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	
1	7,467.90	2,703.20	833.48	1,150.00	12,154.58
2	7,467.90	2,782.30	1,057.76	1,150.00	12,457.96
3	7,467.90	2,882.20	1,294.44	1,150.00	12,794.54
4	7,467.90	3,002.00	1,556.51	1,150.00	13,176.41
5	7,467.90	3,146.00	1,843.75	1,150.00	13,607.65
6	7,467.90	3,314.10	2,158.09	1,150.00	14,090.09
7	7,638.00	3,512.20	2,355.40	1,150.00	14,655.60
8	7,941.40	3,741.50	2,468.20	1,150.00	15,301.10
9	8,272.00	4,006.40	2,593.80	1,150.00	16,022.20
10	8,629.60	4,312.50	2,733.60	1,150.00	16,825.70
11	9,018.50	4,662.30	2,890.20	1,150.00	17,721.00
12	9,439.50	5,065.80	3,064.20	1,150.00	18,719.50
13	9,897.70	5,526.10	3,258.50	1,150.00	19,832.30
14	10,407.30	6,040.80	3,475.00	1,150.00	21,073.10
15	10,993.40	6,597.90	3,715.90	1,150.00	22,457.20
16	11,663.00	7,205.20	3,986.20	1,150.00	24,004.40
17	12,428.00	7,868.70	4,288.70	1,150.00	25,735.40
18	13,301.00	8,595.90	4,626.20	1,150.00	27,673.10
19	14,293.60	9,397.00	5,005.90	1,150.00	29,846.50
20	15,422.40	10,281.50	5,430.90	1,150.00	32,284.80
21	16,713.20	11,256.00	5,909.50	1,150.00	35,028.70
22	18,173.20	12,347.90	6,448.20	1,150.00	38,119.30
23	19,830.20	13,569.60	7,057.40	1,150.00	41,607.20

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las Cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA PARA ORGANISMOS AUXILIARES

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	A	23,603.40	12,960.50	36,563.90
	B	23,603.40	8,868.90	32,472.30
	C	23,603.40	6,078.90	29,682.30
	D	23,603.40	4,345.90	27,949.30
OA-R4	A	18,200.70	8,581.20	26,781.90
	B	18,200.70	5,271.70	23,472.40
	C	18,200.70	3,060.50	21,261.20
	D	18,200.70	1,725.50	19,926.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

CCAMEM

- OA-R5** *SUBCOMISIONADA, O
JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DELEGADA, O*
- OA-R4** *JEFA, E DE UNIDAD
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARIA, O PARTICULAR*

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO
PARA ORGANISMOS AUXILIARES**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO
OA-R5	E	17,956.50	15,238.40	33,194.90
	F	17,956.50	10,974.00	28,930.50
	G	17,956.50	8,069.50	26,026.00
	H	17,956.50	6,235.70	24,192.20

JNHB

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios

CCAMEM

OA-R5

CONSULTORA, OR MEDICA, O ESPECIALIZADA, O

TABULADOR PARA PERSONAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

El gasto público destinado al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE Servicios Personales), se regula en términos de los artículos 26, 26-A de Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el monto de los recursos del FONE Servicios Personales del Ramo 33 se encuentran integrados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, recursos que son administrados por la Secretaría de Educación Pública y registrados por esta entidad federativa en términos de la Ley General de Educación.

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES			
	SUELDO BASE	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
1	7,467.90	261.09	1,150.00	8,878.99
2	7,467.90	461.57	1,150.00	9,079.47
3	7,467.90	678.60	1,150.00	9,296.50
4	7,467.90	916.49	1,150.00	9,534.39
5	7,467.90	1,175.26	1,150.00	9,793.16
6	7,467.90	1,455.69	1,150.00	10,073.59
7	7,638.00	1,780.00	1,150.00	10,568.00
8	7,941.40	1,675.60	1,150.00	10,767.00
9	8,272.00	1,745.80	1,150.00	11,167.80
10	8,629.60	1,821.60	1,150.00	11,601.20
11	9,018.50	1,903.50	1,150.00	12,072.00
12	9,439.50	1,992.70	1,150.00	12,582.20
13	9,897.70	2,088.80	1,150.00	13,136.50
14	10,407.30	2,196.30	1,150.00	13,753.60
15	10,993.40	2,320.20	1,150.00	14,463.60
16	11,663.00	2,461.50	1,150.00	15,274.50
17	12,428.00	2,623.20	1,150.00	16,201.20
18	13,301.00	2,807.00	1,150.00	17,258.00
19	14,293.60	3,016.00	1,150.00	18,459.60
20	15,422.40	3,254.70	1,150.00	19,827.10
21	16,713.20	3,527.20	1,150.00	21,390.40
22	18,173.20	3,835.30	1,150.00	23,158.50
23	19,830.20	4,185.40	1,150.00	25,165.60

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				
	SUELDO BASE	GRATIF.	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
1	7,467.90	1,781.10	637.68	1,150.00	11,036.68
2	7,467.90	1,832.50	849.77	1,150.00	11,300.17
3	7,467.90	1,889.90	1,078.30	1,150.00	11,586.10
4	7,467.90	1,951.80	1,329.28	1,150.00	11,898.98
5	7,467.90	2,018.80	1,602.25	1,150.00	12,238.95
6	7,467.90	2,091.90	1,899.79	1,150.00	12,609.59
7	7,638.00	2,171.50	2,071.80	1,150.00	13,031.30
8	7,941.40	2,257.60	2,153.30	1,150.00	13,502.30
9	8,272.00	2,351.80	2,243.70	1,150.00	14,017.50
10	8,629.60	2,454.00	2,340.80	1,150.00	14,574.40
11	9,018.50	2,564.10	2,445.50	1,150.00	15,178.10
12	9,439.50	2,683.80	2,560.40	1,150.00	15,833.70
13	9,897.70	2,814.20	2,685.00	1,150.00	16,546.90
14	10,407.30	2,959.60	2,822.80	1,150.00	17,339.70
15	10,993.40	3,126.10	2,982.00	1,150.00	18,251.50
16	11,663.00	3,316.40	3,163.50	1,150.00	19,292.90
17	12,428.00	3,534.10	3,370.90	1,150.00	20,483.00
18	13,301.00	3,781.60	3,607.30	1,150.00	21,839.90
19	14,293.60	4,064.20	3,876.60	1,150.00	23,384.40
20	15,422.40	4,385.80	4,183.60	1,150.00	25,141.80
21	16,713.20	4,753.20	4,533.20	1,150.00	27,149.60
22	18,173.20	5,167.20	4,929.10	1,150.00	29,419.50
23	19,830.20	5,638.90	5,378.10	1,150.00	31,997.20

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				
	SUELDO BASE	GRATIF.	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
1	7,467.90	2,229.80	732.79	1,150.00	11,580.49
2	7,467.90	2,295.10	947.17	1,150.00	11,860.17
3	7,467.90	2,374.40	1,181.90	1,150.00	12,174.20
4	7,467.90	2,468.90	1,443.23	1,150.00	12,530.03
5	7,467.90	2,579.60	1,723.64	1,150.00	12,921.14
6	7,467.90	2,708.40	2,029.70	1,150.00	13,356.00
7	7,638.00	2,857.10	2,217.10	1,150.00	13,862.20
8	7,941.40	3,027.90	2,316.30	1,150.00	14,435.60
9	8,272.00	3,223.10	2,427.60	1,150.00	15,072.70
10	8,629.60	3,446.80	2,550.60	1,150.00	15,777.00
11	9,018.50	3,700.20	2,686.50	1,150.00	16,555.20
12	9,439.50	3,989.60	2,836.60	1,150.00	17,415.70
13	9,897.70	4,318.00	3,002.70	1,150.00	18,368.40
14	10,407.30	4,678.90	3,186.80	1,150.00	19,423.00
15	10,993.40	5,057.00	3,390.30	1,150.00	20,590.70
16	11,663.00	5,454.60	3,615.90	1,150.00	21,883.50
17	12,428.00	5,874.60	3,866.20	1,150.00	23,318.80
18	13,301.00	6,317.40	4,144.40	1,150.00	24,912.80
19	14,293.60	6,787.40	4,453.40	1,150.00	26,684.40
20	15,422.40	7,285.80	4,796.60	1,150.00	28,654.80
21	16,713.20	7,809.20	5,179.80	1,150.00	30,852.20
22	18,173.20	8,374.30	5,607.80	1,150.00	33,305.30
23	19,830.20	8,978.90	6,085.50	1,150.00	36,044.60

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				TOTAL BRUTO
	SUELDO BASE	GRATIF.	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	
1	7,467.90	2,703.20	833.48	1,150.00	12,154.58
2	7,467.90	2,782.30	1,057.76	1,150.00	12,457.96
3	7,467.90	2,882.20	1,294.44	1,150.00	12,794.54
4	7,467.90	3,002.00	1,556.51	1,150.00	13,176.41
5	7,467.90	3,146.00	1,843.75	1,150.00	13,607.65
6	7,467.90	3,314.10	2,158.09	1,150.00	14,090.09
7	7,638.00	3,512.20	2,355.40	1,150.00	14,655.60
8	7,941.40	3,741.50	2,468.20	1,150.00	15,301.10
9	8,272.00	4,006.40	2,593.80	1,150.00	16,022.20
10	8,629.60	4,312.50	2,733.60	1,150.00	16,825.70
11	9,018.50	4,662.30	2,890.20	1,150.00	17,721.00
12	9,439.50	5,065.80	3,064.20	1,150.00	18,719.50
13	9,897.70	5,526.10	3,258.50	1,150.00	19,832.30
14	10,407.30	6,040.80	3,475.00	1,150.00	21,073.10
15	10,993.40	6,597.90	3,715.90	1,150.00	22,457.20
16	11,663.00	7,205.20	3,986.20	1,150.00	24,004.40
17	12,428.00	7,868.70	4,288.70	1,150.00	25,735.40
18	13,301.00	8,595.90	4,626.20	1,150.00	27,673.10
19	14,293.60	9,397.00	5,005.90	1,150.00	29,846.50
20	15,422.40	10,281.50	5,430.90	1,150.00	32,284.80
21	16,713.20	11,256.00	5,909.50	1,150.00	35,028.70
22	18,173.20	12,347.90	6,448.20	1,150.00	38,119.30
23	19,830.20	13,569.60	7,057.40	1,150.00	41,607.20

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA SEIEM

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
OA-R7	A	40,380.40	58,863.99	99,244.39
	B	40,380.40	46,378.79	86,759.19
	C	40,380.40	32,142.79	72,523.19
	D	40,380.40	28,016.79	68,397.19
OA-R6	A	34,370.70	18,839.80	53,210.50
	B	34,370.70	12,132.90	46,503.60
	C	34,370.70	8,070.30	42,441.00
	D	34,370.70	5,153.00	39,523.70
OA-R5	A	26,771.00	9,604.00	36,375.00
	B	26,771.00	7,153.80	33,924.80
	C	26,771.00	5,433.20	32,204.20
	D	26,771.00	3,698.10	30,469.10
OA-R4	A	20,435.90	7,876.30	28,312.20
	B	20,435.90	6,489.80	26,925.70
	C	20,435.90	5,025.20	25,461.10
	D	20,435.90	3,679.40	24,115.30

**TABULADOR DE ENLACE Y APOYO TECNICO
SEIEM**

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
OA-R6	E	30,901 90	13,757 30	44,659 20
	F	30,901 90	9,771 40	40,673 30
	G	30,901 90	7,039 60	37,941 50
	H	30,901 90	5,370 90	36,272 80
OA-R5	E	20,162 60	13,795 80	33,958 40
	F	20,162 60	10,096 80	30,259 40
	G	20,162 60	7,560 30	27,722 90
	H	20,162 60	5,972 70	26,135 30
OA-R4	E	17,085 90	11,718 40	28,804 30
	F	17,085 90	10,152 50	27,238 40
	G	17,085 90	8,586 30	25,672 20
	H	17,085 90	7,213 60	24,299 50
OA-R3	E	13,668 70	8,881 00	22,549 70
	F	13,668 70	7,394 30	21,063 00
	G	13,668 70	5,901 60	19,570 30
	H	13,668 70	4,934 10	18,602 80
OA-R2	E	9,281 60	3,575 50	12,857 10
	F	9,281 60	828 40	10,110 00

Universidad Estatal del Valle de Ecatepec

TABULADOR DE SUELDOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
RECTOR	29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
SECRETARIO ACADÉMICO	58,158.80	0.00	58,158.80
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	58,158.80	0.00	58,158.80
DIRECTOR DE ÁREA	50,953.10	0.00	50,953.10
ABOGADO GENERAL	50,953.10	0.00	50,953.10
JEFE DE UNIDAD	50,953.10	0.00	50,953.10
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	36,137.40	0.00	36,137.40
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DEL OIC	26,260.00	0.00	26,260.00
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL OIC	26,260.00	0.00	26,260.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,260.00	0.00	26,260.00
RADIÓLOGO	17,364.60	1,380.50	18,745.10
COORDINADOR DE VINCULACIÓN	14,550.20	1,380.50	15,930.70
INGENIERO EN SISTEMAS	11,447.50	1,380.50	12,828.00
JEFE DE OFICINA	9,096.50	1,380.50	10,477.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,829.10	1,380.50	9,209.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,829.10	1,380.50	9,209.60
SECRETARIA DE RECTOR	7,829.10	1,380.50	9,209.60
SECRETARIA DE SECRETARIO ACADÉMICO	7,435.60	1,380.50	8,816.10
SECRETARIA DE ABOGADO	7,435.60	1,380.50	8,816.10
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,041.70	1,380.50	8,422.20
ANALISTA	7,041.70	1,380.50	8,422.20
TÉCNICO MANUAL	7,041.70	1,380.50	8,422.20
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,041.70	1,380.50	8,422.20
CHOFER DE RECTOR	6,700.20	1,380.50	8,080.70
SECRETARIA DE CONTRALOR INTERNO	6,682.10	1,380.50	8,062.60
SECRETARIA DE JEFE DE UNIDAD	6,682.10	1,380.50	8,062.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,439.70	1,380.50	7,820.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	6,191.50	1,380.50	7,572.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,191.50	1,380.50	7,572.00

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDÁCTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR ASOCIADO	20,818.60	748.65	1,380.50	22,947.75
HORA/SEMANA/MES	479.30	17.15	34.50	530.95

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Nota: Cualquier pago adicional a lo avalado en el tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo ser cubierto con recurso estatal.

DG-DPS-FO-66

Universidad Estatal del Valle de Toluca

TABULADOR DE SUELDOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
RECTOR	29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	50,953.10	0.00	50,953.10
DIRECTOR DE ÁREA	50,953.10	0.00	50,953.10
ABOGADO GENERAL	50,953.10	0.00	50,953.10
SUBDIRECTOR	36,137.40	0.00	36,137.40
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	36,137.40	0.00	36,137.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,260.00	0.00	26,260.00
MEDICO RADIÓLOGO	19,100.60	1,380.50	20,481.10
RADIÓLOGO	17,364.60	1,380.50	18,745.10
COORDINADOR DE VINCULACIÓN	14,550.20	1,380.50	15,930.70
INGENIERO EN SISTEMAS	11,447.50	1,380.50	12,828.00
JEFE DE OFICINA	9,096.50	1,380.50	10,477.00
LABORATORISTA	8,797.40	1,380.50	10,177.90
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,829.10	1,380.50	9,209.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,829.10	1,380.50	9,209.60
SECRETARIA DE RECTOR	7,829.10	1,380.50	9,209.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,041.70	1,380.50	8,422.20
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,041.70	1,380.50	8,422.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	6,810.20	1,380.50	8,190.70
CHOFER DE RECTOR	6,700.20	1,380.50	8,080.70
SECRETARIA DE CONTRALOR INTERNO	6,682.10	1,380.50	8,062.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	6,682.10	1,380.50	8,062.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,439.70	1,380.50	7,820.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,438.80	1,380.50	7,819.30

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDÁCTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
COORDINADOR DE SERVICIOS CLÍNICOS	20,818.60	748.65	1,380.50	22,947.75
PROFESOR ASOCIADO	20,818.60	748.65	1,380.50	22,947.75
HORA/SEMANA/MES	479.30	17.15	34.50	530.95

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Nota: Cualquier pago adicional a lo avalado en el tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo ser cubierto con recurso estatal.

DG-DPS-FO-66

Universidad Intercultural del Estado de México

TABULADOR DE SUELDOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
RECTOR	29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
DIRECTOR DE ÁREA	50,953.10	0.00	50,953.10
ABOGADO GENERAL	50,953.10	0.00	50,953.10
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,260.00	0.00	26,260.00
LICENCIADO EN ACUPUNTURA	13,327.40	1,380.50	14,707.90
TERAPISTA (HERBOLARIA)	13,327.40	1,380.50	14,707.90
TERAPISTA ESPECIALIZADO	13,327.40	1,380.50	14,707.90
QUÍMICO	13,164.90	1,380.50	14,545.40
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE PLANTEL	13,164.90	1,380.50	14,545.40
JEFE DE ÁREA ACADÉMICA DE PLANTEL	13,164.90	1,380.50	14,545.40
PARTERA TRADICIONAL	12,970.80	1,380.50	14,351.30
MASAJISTA	12,970.80	1,380.50	14,351.30
INGENIERO EN SISTEMAS	11,447.50	1,380.50	12,828.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA	11,096.90	1,380.50	12,477.40
TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	10,213.00	1,380.50	11,593.50
TÉCNICO LABORATORISTA	9,717.30	1,380.50	11,097.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,829.20	1,380.50	9,209.70
SECRETARIA DE RECTOR	7,829.20	1,380.50	9,209.70
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,092.40	1,380.50	8,472.90
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,041.70	1,380.50	8,422.20
CHOFER DE RECTOR	6,700.20	1,380.50	8,080.70
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	6,238.32	1,380.50	7,618.82

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDÁCTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR TC ASOCIADO "C"	20,056.50	748.65	1,380.50	22,185.65
HORA/SEMANA/MES	461.90	17.15	34.50	513.55

J.N.H.B.**Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2024**

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Nota: Cualquier pago adicional a lo avalado en el tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo ser cubierto con recurso estatal.

DG-DPS-FO-66

Universidad Mexiquense del Bicentenario

TABULADOR DE SUELDOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO
RECTOR	29-F	46,688.99	21,708.20	68,397.19

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
DIRECTOR DE ÁREA	50,953.10	0.00	50,953.10
ABOGADO GENERAL	50,953.10	0.00	50,953.10
CONTRALOR INTERNO	50,953.10	0.00	50,953.10
SUBDIRECTOR	36,137.40	0.00	36,137.40
JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES	36,137.40	0.00	36,137.40
SECRETARIO PARTICULAR DE RECTOR	26,260.00	0.00	26,260.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,260.00	0.00	26,260.00
COORDINADOR	14,656.10	1,380.50	16,036.60
ANALISTA ESPECIALIZADO	12,989.10	1,380.50	14,369.60
COORDINADOR ACADÉMICO	12,989.10	1,380.50	14,369.60
INGENIERO EN SISTEMAS	12,989.10	1,380.50	14,369.60
JEFE DE MANTENIMIENTO	12,989.10	1,380.50	14,369.60
ABOGADO	12,147.00	1,380.50	13,527.50
COCINERO	11,311.60	1,380.50	12,692.10
JEFE DE OFICINA	11,311.60	1,380.50	12,692.10
LABORATORISTA	11,311.60	1,380.50	12,692.10

PUESTO	SUELDO BASE	DESPENSA	TOTAL BRUTO
TÉCNICO EN INFORMÁTICA	11,311.60	1,380.50	12,692.10
SECRETARIA DE RECTOR	10,539.80	1,380.50	11,920.30
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	10,539.80	1,380.50	11,920.30
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8,191.00	1,380.50	9,571.50
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8,191.00	1,380.50	9,571.50
CHOFER DE RECTOR	7,885.60	1,380.50	9,266.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,787.80	1,380.50	9,168.30
AUXILIAR DE COCINERO	6,697.60	1,380.50	8,078.10
AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	6,697.60	1,380.50	8,078.10
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,697.60	1,380.50	8,078.10
CHOFER ADMINISTRATIVO	6,697.60	1,380.50	8,078.10
INTENDENTE	6,697.60	1,380.50	8,078.10
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6,697.60	1,380.50	8,078.10
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	6,697.60	1,380.50	8,078.10
JARDINERO	6,697.60	1,380.50	8,078.10

PUESTO	SUELDO BASE	MATERIAL DIDÁCTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR INVESTIGADOR TC ASOCIADO "C"	20,818.60	748.65	1,380.50	22,947.75
HORA/SEMANA/MES	446.00	17.15	34.50	497.65

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2024

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Nota: Cualquier pago adicional a lo avalado en el tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo ser cubierto con recurso estatal.

DG-DPS-FO-66

TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

El gasto público destinado a la operación de las Universidades Tecnológicas se norma en términos de la Suscripción de Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, donde se determina una aportación paritaria del 50% estatal y 50% federal del Ramo 11, programa presupuestario UO06 denominado "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"; estableciendo que en materia de servicios personales se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por la Secretaría de Educación Pública, por lo que la concurrencia anualizada se regula mediante Convenios para la Asignación de Recursos Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente, en términos de la Ley General de Educación Superior y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS		
ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS		VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024
PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	71,153.95	75,422.90
SECRETARIO	59,456.25	63,725.20

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS		
ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS		VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024
PUESTO	TABULADOR B	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	87,862.70	93,134.45
SECRETARIO	59,056.60	73,200.00
DIRECTOR(A) DE ÁREA/ CONTRALOR (A) INTERNO (A) / ABOGADO (A) GENERAL	56,519.30	59,910.55
SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	37,853.45	40,124.25
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	27,506.80	29,157.30

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO		VALIDADO Y REGISTRADO	
ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS		VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024	
PUESTO	RANGO AUTORIZADO		
	ZONA ECONÓMICA		
	II	III	
ADMINISTRATIVO		1 / 2	
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	23,345.30	25,160.50	
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	23,345.30	25,160.50	
ABOGADO ESCOLAR	22,290.90	23,728.65	
ENFERMERA ESCOLAR	20,019.55	21,298.95	
COORDINADOR	14,656.20	17,880.40	
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,656.20	17,880.40	
MÉDICO GENERAL	12,579.85	15,347.20	
INGENIERO EN SISTEMAS	11,529.80	14,066.15	
ABOGADO	10,782.55	12,786.45	
ESPECIALISTA TÉCNICO	10,172.50	12,410.20	
JEFE DE OFICINA	9,163.30	11,178.95	
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,885.65	9,620.25	
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,885.65	9,620.25	
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,719.80	9,359.90	
ENFERMERA	7,719.80	9,359.90	
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,719.80	9,359.90	
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,719.80	9,359.90	
CHOFER DE RECTOR	7,518.95	8,557.70	
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40	
CHOFER ADMINISTRATIVO	7,467.90	8,503.40	
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40	
SECRETARIAL			
SECRETARIA DE RECTOR	7,885.65	9,620.25	
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,709.90	9,488.05	
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,719.80	9,359.90	
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	7,665.50	9,236.70	
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7,612.05	9,092.70	

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO		VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024	
ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS			
PUESTO	RANGO AUTORIZADO		
	ZONA ECONÓMICA		
	II	III	
PROFESOR TITULAR "A"	24,240.25	29,147.85	
PROFESOR TITULAR "B"	28,693.20	34,502.40	
PROFESOR TITULAR "C"	33,634.75	40,450.65	
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,689.40	20,067.75	
PROFESOR ASOCIADO "B"	18,714.80	22,505.35	
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,966.40	25,220.95	
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	14,202.50	17,187.10	
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,822.65	18,911.05	
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	17,184.70	20,798.10	
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	430.65	520.10	
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SM)	483.00	583.30	
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/SM)	541.10	653.65	

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	
ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS	VALIDADO Y REGISTRADO VIGENCIA 1 DE FEBRERO DE 2024
PUESTO	RANGO AUTORIZADO
	ZONA ECONÓMICA
	III (ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE)
ADMINISTRATIVO	1 / 2
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	25,160.50
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	25,160.50
ABOGADO ESCOLAR	23,726.65
ENFERMERA ESCOLAR	21,298.95
COORDINADOR	17,880.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	17,880.40
MÉDICO GENERAL	15,347.20
INGENIERO EN SISTEMAS	14,201.40
ABOGADO	13,892.95
ESPECIALISTA TÉCNICO	13,803.50
JEFE DE OFICINA	12,544.10
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	12,283.30
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	12,283.30
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12,015.50
ENFERMERA	12,015.50
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	12,015.50
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	12,015.50
CHOFER DE RECTOR	11,297.15
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	11,246.75
CHOFER ADMINISTRATIVO	11,246.75
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	11,246.75
SECRETARIAL	
SECRETARIA DE RECTOR	12,283.30
SECRETARIA DE SECRETARIO	12,152.75
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12,015.50
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	11,861.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	11,745.55

TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

El gasto público destinado a la operación de las Universidades Politécnicas se norma en términos de la Suscripción de Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, donde se determina una aportación paritaria del 50% estatal y 50% federal del Ramo 11, programa presupuestario UO06 denominado "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"; estableciendo que en materia de servicios personales se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por la Secretaría de Educación Pública, por lo que la concurrencia anualizada se regula mediante Convenios para la Asignación de Recursos Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente, en términos de la Ley General de Educación Superior y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS		
ENTIDAD: UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS		VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024
PUESTO	IMPORTES DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	71,153.95	75,422.90
SECRETARIO	60,485.15	64,114.45
DIRECTOR(A) DE ÁREA/ CONTRALOR (A) INTERNO (A) / ABOGADO (A) GENERAL	53,372.55	56,575.15
SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	37,853.45	40,124.25
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	27,506.80	29,157.30

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO		
ENTIDAD: UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS		VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024
PUESTO	IMPORTES DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	24,240.25	29,147.85
PROFESOR TITULAR "B"	28,693.20	34,502.40
PROFESOR TITULAR "C"	33,634.75	40,450.65
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,689.40	20,067.75
PROFESOR ASOCIADO "B"	18,714.80	22,505.35
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,988.40	25,220.95
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	14,202.50	17,187.10
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,622.65	18,911.05
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	17,184.70	20,798.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	430.65	520.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SM)	483.00	583.30
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/SM)	541.10	653.65

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO		
ENTIDAD: UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS	VALIDADO Y REGISTRADO	
	VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024	
PUESTO	IMPORTES DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
ADMINISTRATIVO		1 / 2
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	23,345.30	25,160.50
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	23,345.30	25,160.50
ABOGADO ESCOLAR	22,290.90	23,728.65
ENFERMERA ESCOLAR	20,019.55	21,298.95
COORDINADOR	14,656.20	17,880.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,656.20	17,880.40
MÉDICO GENERAL	12,579.85	15,347.20
INGENIERO EN SISTEMAS	11,529.80	14,066.15
ABOGADO	10,782.55	12,786.45
ESPECIALISTA TÉCNICO	10,172.90	12,410.20
JEFE DE OFICINA	9,163.30	11,178.95
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,885.65	9,620.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,885.65	9,620.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,719.80	9,359.90
ENFERMERA	7,719.80	9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,719.80	9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,719.80	9,359.90
CHOFER DE RECTOR	7,518.95	8,557.70
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	7,467.90	8,503.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	7,885.65	9,620.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,769.90	9,488.05
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,719.80	9,359.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	7,665.50	9,236.70
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7,612.05	9,092.70

TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE TECNOLÓGICOS DE ESTUDIOS SUPERIORES

El gasto público destinado a la operación de los Tecnológicos de Estudios Superiores se norma en términos de la Suscripción de Convenios para la Asignación de Recursos Financieros, donde se determina una aportación paritaria del 50% estatal y 50% federal del Ramo 11, programa presupuestario UO06 denominado "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"; estableciendo que en materia de servicios personales se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual, así como al tabulador prestaciones autorizadas para el personal adscrito a los Institutos tecnológicos superiores establecidos por el Tecnológico Nacional de México en el análisis de plazas, por lo que la concurrencia anualizada se regula mediante Convenios para la Asignación de Recursos Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente, en términos de la Ley General de Educación Superior y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO			
ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES		VIGENCIA: 01-FEB-2023	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE TABULAR		
	ZONA ECONÓMICA		
	II		III
DIRECTOR GENERAL	47,816.35		56,066.30
DIRECTOR DE ÁREA	41,311.25		50,192.90
SUBDIRECTOR DE ÁREA	38,972.70		44,891.50
JEFE DE DIVISIÓN	31,955.25		38,802.75
JEFE DE DEPARTAMENTO	22,855.00		27,510.60

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE			
ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES		VIGENCIA: 01-FEB-2023	
CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E13013	PROFESOR TITULAR "A"	24,691.55	29,578.75
E13014	PROFESOR TITULAR "B"	29,215.30	35,130.50
E13015	PROFESOR TITULAR "C"	34,247.90	41,187.00
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"	10,993.40	20,433.35
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"	19,095.85	22,915.20
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"	21,350.15	25,680.15
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"	9,609.95	11,529.10
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"	11,220.00	13,581.95
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"	12,875.30	15,583.35
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	14,461.00	17,500.40
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	15,906.90	19,255.25
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	315.65	394.80
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"	352.10	419.25
E13001	ASIGNATURA "A"	431.20	522.25
E13002	ASIGNATURA "B"	481.65	594.10

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)							
ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES				VALIDADO Y REGISTRADO VIGENCIA: 01-FEB-2023			
CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR				
			ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	ADMINISTRATIVO						
	ADMINISTRATIVA						
A01001	JEFE DE OFICINA	12	9,098.10	9,284.45	11,048.65	11,273.25	
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05	
	ALMACENES						
A03004	ALMACENISTA	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05	
	PROMOTORIA						
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	13	9,567.40	9,755.40	11,617.35	11,648.40	
	DE SECRETARIAL						
A08004	TACUIMECANÓGRAFA	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05	
	SERVICIOS						
	INTENDENCIA						
S06002	INTENDENTE	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05	
	VIGILANCIA						
S14001	VIGILANTE	1		5,563.45		6,756.10	
	MANTENIMIENTO MECÁNICO						
S06011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4	6,030.70	6,273.25	7,322.90	7,617.55	
	IMPRESA Y FOTOCOPIADO						
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP.	6	6,668.75	6,907.70	8,097.50	8,388.15	
	MANTENIMIENTO GENERAL						
S07009	OFICIAL DE MANTTO. GENERAL	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05	
	TRANSPORTE TERRESTRE						
S13006	CHOFER	3	5,749.95	5,996.05	6,982.75	7,281.05	
	TÉCNICO						
	BIBLIOTECA						
T06003	BIBLIOTECARIO	4	6,030.70	6,273.25	7,322.90	7,617.55	
	DIBUJO						
T08003	DIBUJANTE	6	6,668.75	6,907.70	8,097.50	8,388.15	
	LABORATORIO						
T18005	LABORATORISTA	6	6,668.75	6,907.70	8,097.50	8,388.15	

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)				SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MATERIA DE REMUNERACIÓN			
ORGANISMO: INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES				VALIDADO Y REGISTRADO			
				VIGENCIA: 01-FEB-2023			
CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR				
			ZONA ECONÓMICA				
			II		III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
	<u>COMPUTACIÓN</u>						
T06018	PROGRAMADOR	12	9,099.10	9,284.45	11,048.55	11,273.25	
T06027	CAPTURISTA	7	7,020.75	7,256.30	8,524.65	8,811.95	
	<u>PROFESIONISTA</u>						
	<u>PSICOLOGÍA</u>						
P16004	PSICÓLOGO	13	9,567.40	9,755.40	11,617.35	11,846.40	
	<u>MEDICINA</u>						
P13006	MÉDICO GENERAL	13	9,567.40	9,755.40	11,617.35	11,846.40	
	<u>ANÁLISIS DE ESTUDIOS PROFESIONALES</u>						
P01001	ANALISTA TÉCNICO	10	8,181.95	8,421.30	9,935.15	10,225.45	
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	9,567.40	9,755.40	11,617.35	11,846.40	
	<u>CONTADURÍA</u>						
P05009	AUXILIAR DE AUDITOR	7	7,020.75	7,256.30	8,524.65	8,811.95	
	<u>CONFIANZA</u>						
	<u>COMPUTACIÓN</u>						
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	11,125.25	11,322.85	13,509.10	13,750.15	
	<u>TÉCNICA</u>						
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	10,061.45	10,252.85	12,218.85	12,449.60	
	<u>ADMINISTRATIVA</u>						
CF34004	SECRETARÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	6,343.25	6,582.00	7,703.35	7,992.45	
CF34005	SECRETARÍA DE DIRECTOR	11	8,597.85	8,840.80	10,439.95	10,735.30	
CF34280	SECRETARÍA DE SUBDIRECTOR	8	7,369.55	7,628.15	8,973.20	9,263.35	
	<u>APOYO Y ASESORÍA A S.P.S.</u>						
CF53453	CHOFER DE DIRECTOR	7	7,020.75	7,256.30	8,524.65	8,811.95	
CF53455	SECRETARÍA DE DIRECTOR GENERAL	12	9,099.10	9,284.45	11,048.55	11,273.25	

TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO Y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

El gasto público destinado a la operación de los Colegios se norma en términos de la suscripción de Anexos de Ejecución, donde se determina una aportación paritaria del 50% estatal y 50% federal del Ramo 11, programa presupuestario UO06 denominado "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"; estableciendo que en materia de servicios personales se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes" emitidos por la Secretaría de Educación Pública, por lo que la concurrencia anualizada se regula mediante Anexos de Ejecución del Ejercicio del Ejercicio Fiscal correspondiente, en términos de la Ley General de Educación Superior y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Descripción	Zona Económica	Nivel Educativo	Plazo (PJ)	Horas (HR)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
000	CONTADOR INTERNO "B"	2	00	1		38,848.00	19,948.00	478,198.00
000	COORDINADOR DE ZONA	2	0	2		47,091.20	98,762.40	2,389,488.00
000	DIRECTOR DE ÁREA	2	0	3		47,091.20	143,643.60	3,733,733.00
000	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	00	07		44,188.70	1,034,888.00	26,914,238.00
000	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	00	16		58,807.70	369,347.20	11,894,147.00
000	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	00	10		58,838.00	331,148.00	8,413,761.00
000	DIRECTOR GENERAL	2	0	1		63,000.00	63,000.00	762,000.00
000	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	01	10		33,000.00	403,000.00	4,837,200.00
000	JEFE DE MATERIA	2	0000	03		27,476.00	988,708.16	16,880,710.00
000	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	001	08		37,348.00	1,406,531.00	17,478,372.00
000	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	002	07		42,948.00	984,078.30	11,738,888.00
DIRECTIVOS								
20000	ANALISTA TÉCNICO	2	10	03		18,304.78	475,074.30	5,823,071.00
20000	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	02	04		8,307.00	821,443.20	7,317,316.00
20000	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	02	100		8,307.00	1,208,801.00	16,962,340.00
20000	BIBLIOTECARIO	2	08	08		8,307.00	344,338.30	3,893,009.00
20000	CHEFE	2	04	3		8,307.00	18,708.10	228,847.00
CF0001	INGENIERO EN ORDEN	2	08	100		8,307.00	1,207,801.00	16,171,801.00
CF0002	INGENIERO EN SISTEMAS	2	10	00		14,472.00	1,202,801.00	15,828,802.00
CF0003	JEFE DE OFICINA	2	14	03		12,001.00	1,200,110.00	16,200,110.00
Y0001	LABORATORISTA	2	08	16		8,307.00	176,893.45	2,942,841.00
CF0000	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	110		14,472.00	1,021,412.00	10,488,803.00
CF0000	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		11,304.78	31,082.43	373,789.00
CF0000	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	10	07		8,307.00	931,668.00	6,427,294.00
CF0000	SECRETARÍA DE DIRECTOR GENERAL	2	10	1		12,024.88	13,024.88	164,299.00
AR000	SECRETARÍA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	06	7		8,307.00	95,762.00	766,204.00
CF0000	SECRETARÍA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	08	08		8,307.00	244,036.30	2,852,816.00
AR000	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	07		8,307.00	441,664.00	1,268,210.00
CF0000	TÉCNICO	2	08	100		8,307.00	1,201,778.70	16,041,200.00
CF0000	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	100		12,021.00	1,743,784.00	20,023,717.00
20000	PROLATO	2	04	100		8,307.00	1,200,110.00	13,881,389.00
ADMINISTRATIVOS								
00000	PROFESOR CB I	2	04			61210	491.38	6,883,697.00
00000	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	04			700	491.38	240,328.70
00001	PROFESOR CB II	2	04			800	521.70	417,068.00
00001	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	04			900	521.70	347,463.00
00002	PROFESOR CB III	2	04			40	308.26	37,304.10
00002	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	04			400	308.26	285,634.20
00003	TÉCNICO CB I	2	06			3881	343.43	1,213,375.40
00004	TÉCNICO CB II	2	06			100	391.20	63,744.00
HORAS DOCENTES								
00000	PROFESOR ASOCIADO "B" VE T	2	04			10,002.00	1,000,070.00	12,010,400.00
00000	PROFESOR ASOCIADO "B" SA T	2	04			15,004.00	849,072.70	11,196,370.00
00001	PROFESOR ASOCIADO "C" VE T	2	04			11,432.00	11,432.00	107,760.00
00001	PROFESOR ASOCIADO "C" SA T	2	04			11,444.70	1,884,711.70	22,453,000.00
00001	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2	04			32,800.00	32,800.00	374,300.00
00007	PROFESOR TITULAR "A" VE T	2	04			13,194.00	237,037.30	2,800,807.00
00007	PROFESOR TITULAR "A" SA T	2	04			18,702.00	870,880.00	10,400,308.00
00007	PROFESOR TITULAR "A" TC	2	04			26,368.00	26,368.00	318,810.00
00000	TEC. DOC. ASOCIADO "A" VE T	2	04			2,818.00	189,324.00	1,888,888.00
00000	TEC. DOC. ASOCIADO "A" SA T	2	04			11,874.00	94,884.40	1,128,832.00
00000	TEC. DOC. ASOCIADO "B" VE T	2	04			7,742.00	90,148.00	1,102,768.00
00000	TEC. DOC. ASOCIADO "B" SA T	2	04			12,198.20	66,663.70	789,800.00
PLAZAS DOCENTES								
				076				64,046,038.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS VE HORAS				1873		27,207		613,791,820.00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	88,262,746.00	172,236,843.00	64,249,538.00	146,938,626.00		472,781,953.00
Prima de Antigüedad		14,674,843.00	18,305,820.00	23,745,391.00		46,726,054.00
Prima Vacacional	5,884,176.00	12,460,352.00	5,122,962.00	11,818,973.00		36,294,615.00
**ISR Prima Vacacional	1,176,838.00	2,492,052.00	1,024,496.00	2,363,612.00		7,056,000.00
Aguiónido	5,806,367.00	20,787,179.00	8,283,991.00	19,887,109.00		87,940,186.00
**ISR Aguiónido	1,961,387.00	4,153,426.00	1,656,775.00	3,817,419.00		11,589,007.00
Materia Didáctica			2,275,888.00	5,487,128.00		7,762,996.00
Seguridad Social	13,615,681.00	30,013,672.00	10,945,328.00	23,269,732.00		76,444,184.00
Subcuenta de Vivienda	4,413,132.00	8,011,522.00	3,212,472.00	7,481,929.00		23,639,056.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,765,248.00	3,444,633.00	1,284,984.00	2,860,769.00		9,455,605.00
Seguro Institucional (NSI)		3,927,912.00	1,092,236.00	2,516,454.00		6,536,602.00
Despensas		23,998,157.00	8,833,479.00	12,360,064.00		43,222,691.00
Ajuste a Calendario		2,995,688.00	1,087,082.00	2,462,065.00		6,125,076.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		3,893,839.00	1,600,640.00	3,693,146.00		9,187,625.00
Económicos No Disfrutados		3,115,065.00	986,382.00	2,215,886.00		6,291,336.00
Descanso Obligatorio (Fiestivos)		1,638,348.00	426,833.00	884,836.00		2,489,018.00
Eficiencia en el Trabajo		14,225,961.00	238,375.00	668,169.00		15,873,506.00
Apoyo a la Superación Académica			1,433,433.00	4,990,849.00		6,426,282.00
Compensación por Activación y Productividad			3,238,773.00	9,386,415.00		12,725,188.00
*Otras Prestaciones		8,736,634.00	3,341,623.00	8,080,424.00		28,879,281.00
TOTAL	125,886,838.00	329,379,691.00	128,296,912.00	295,236,326.00		878,609,927.00
APORTACIÓN FEDERAL (55.0%)	62,943,019.00	164,689,825.50	64,148,456.00	147,619,163.00		439,409,463.50
APORTACIÓN ESTATAL (45.0%)	62,943,019.00	164,689,825.50	64,148,456.00	147,619,163.00		439,409,463.50

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Descripción	Zona Económica	Nivel Educativo	Plaza (P)	Horas (H)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
10	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	15		23,943.80	354,613.20	4,289,369.60
10	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	15		21,963.30	470,430.20	5,645,483.60
DIRECTIVOS								
10M-T0006_01	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	15		15,075.20	198,208.70	2,340,745.60
10M-S0004	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	15		8,187.85	142,803.25	1,691,200.00
ADMINISTRATIVOS								
010003	EMBAO I	2	SN	30	2,100	481.18	984,388.70	11,809,877.60
010004	EMBAO II	2	SN	15	1,050	521.70	5,408.85	60,000.00
010005	EMBAO III	2	SN	6	420	589.30	4,704.80	56,451.60
010006	PROF. EMBAO I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "P" 18 T	2	SN	30	2,100	481.18	11,267.30	133,811.60
010007	PROF. EMBAO I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "P" 36 T	2	SN	15	1,050	481.18	85,971.60	1,031,658.60
010008	PROF. EMBAO II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 36 T	2	SN	6	420	521.70	2,086.80	24,841.60
010009	PROF. EMBAO II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 72 T	2	SN	3	210	521.70	1,103.40	13,260.80
HORAS DOCENTES								
010010	PROF. ASOCIADO "P" 36 T	2	SN	6	420	13,200.00	91,610.00	1,100,000.00
010011	PROF. ASOCIADO "P" 72 T	2	SN	3	210	18,404.00	120,064.00	1,440,000.00
010012	PROF. ASOCIADO "C" 36 T	2	SN	1	70	15,432.00	11,432.00	137,198.00
010013	PROF. ASOCIADO "C" 72 T	2	SN	1	70	17,348.75	12,148.75	145,785.00
PLAZAS DOCENTES								
				30				5,164,634.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				30	2,310			32,180,942.00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2324
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	9,880,765.00	4,034,354.00	5,164,834.00	13,056,939.00		32,136,842.00
Prima de Antigüedad		531,317.00	617,172.00	1,560,300.00		2,709,789.00
Prima Vacacional	880,090.00	304,374.00	387,877.00	1,096,866.00		2,368,867.00
**ISR Prima Vacacional	132,010.00	65,874.00	79,574.00	201,320.00		473,786.00
Aguinaldo	1,100,085.00	507,291.00	642,421.00	1,624,135.00		3,873,932.00
**ISR Aguinaldo	220,019.00	101,457.00	128,483.00	324,825.00		774,781.00
Material Didáctico			186,300.00	482,644.00		669,009.00
Seguridad Social	1,403,423.00	898,277.00	846,833.00	2,045,975.00		5,000,528.00
Subcuenta de Vivienda	495,038.00	201,714.00	256,230.00	652,845.00		1,607,827.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	198,815.00	80,885.00	103,290.00	261,136.00		643,126.00
Seguro Institucional (NSI)		68,882.00	87,787.00	221,984.00		378,543.00
Despensa		546,679.00	546,679.00	1,072,009.00		2,165,363.00
Ajuste a Calendario		63,411.00	82,889.00	208,717.00		355,017.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		95,117.00	124,334.00	314,578.00		634,029.00
Económicos No Disfrutados		75,093.00	74,601.00	188,745.00		339,439.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		25,364.00	33,155.00	83,886.00		142,405.00
Eficiencia en el Trabajo		324,854.00	19,247.00	33,892.00		387,993.00
Apoyo a la Superación Académica			120,350.00	431,814.00		552,114.00
Compensación por Actuación y Productividad			283,677.00	812,130.00		1,095,807.00
*Otras Prestaciones		256,869.00	271,524.00	718,100.00		1,194,393.00
TOTAL	14,175,402.00	7,926,581.00	10,069,899.00	29,321,529.00		57,492,396.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	7,087,701.00	3,963,290.50	5,034,949.50	12,660,764.00		28,746,195.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	7,087,701.00	3,963,290.50	5,034,949.50	12,660,764.00		28,746,195.00

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE			
ORGANISMO: COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS		VIGENCIA: 01-ENERO-2024	
CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
HORA-SEMANA-MES		II	III
HOJA 1 DE 2			
HORA-SEMANA-MES			
EH12001	PROFESOR CECYT I	461.15	555.95
EH12002	PROFESOR CECYT II	521.70	624.55
EH12003	PROFESOR CECYT III	585.35	711.60
EH12004	PROFESOR CECYT IV	669.90	766.20
EH12005	TÉCNICO DOCENTE CECYT I	343.40	417.05
EH12006	TÉCNICO DOCENTE CECYT II	381.00	462.55
EH12007	TÉCNICO DOCENTE CECYT III	411.45	494.30
EH12008	TÉCNICO DOCENTE CECYT IV	443.45	534.05
MEDIO TIEMPO (20 HRS.)			
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	9,271.70	10,996.95
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	10,302.85	12,296.30
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	11,432.50	13,832.50
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	13,194.85	15,683.75
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	15,416.95	18,538.25
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"	16,224.45	21,917.05
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	7,916.20	9,538.40
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	8,740.55	10,425.35
EH4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	9,528.00	11,372.55
EH4677	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	10,302.65	12,296.30
EH4679	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	11,432.50	13,832.50
TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)			
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	13,907.55	16,495.45
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	15,454.05	18,444.40
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	17,148.75	20,748.80
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	19,792.25	23,525.55
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	23,125.60	27,807.35
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"	27,336.80	32,875.55
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	11,874.30	14,307.60
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	13,110.75	15,638.05
EH4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	14,292.00	17,058.80
EH4777	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	15,454.05	18,444.40
EH4779	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	17,148.75	20,748.80
TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)			
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	18,543.45	21,993.95
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	20,605.40	24,592.60
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	22,865.00	27,655.05
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	26,389.65	31,357.50
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	30,633.85	37,076.45
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"	36,449.00	43,834.00
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	15,632.35	18,076.80
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	17,481.05	20,850.80
EH4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	19,056.00	22,745.05
EH4877	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	20,605.40	24,592.60
EH4879	TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	22,865.00	27,655.05

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO (CONALEP) TABULADOR PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El gasto público destinado a la operación de Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, se regula en términos del artículo 43 de Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el monto de los recursos para servicios personales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo 33 se encuentran integrado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, solo podrán ser erogados para los conceptos de los tabuladores autorizados de conformidad con el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica.

PERCEPCIONES MENSUALES VIGENTES AL 1 DE FEBRERO DE 2024 PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO Y MANUAL ZONA ECONÓMICA 2											
CÓDIGO DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	RANGO SALARIAL								
			3			2			1		
			SUELDO	COMPENSACIÓN	MB para personal con ingresos menores a 16,776*	SUELDO	COMPENSACIÓN	MB para personal con ingresos menores a 16,776*	SUELDO	COMPENSACIÓN	MB para personal con ingresos menores a 16,776*
CF33206	IFE DE PROYECTO	15	30,086.35	483.80	0.00	28,385.50	646.45	0.00	27,175.85	634.75	0.00
CF33204	SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA	13	19,513.85	855.30	0.00	18,411.50	849.65	0.00	17,435.70	1,022.45	0.00
CF34205	ADMINISTRATIVO TÉCNICO ESPECIALISTA	11	11,830.85	876.70	0.00	11,304.60	866.45	129.75	10,701.10	860.60	740.10
CF18203	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	9	11,033.65	853.80	403.35	10,411.75	824.75	1,064.30	9,859.50	918.65	1,522.65
CF33202	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	9	11,033.65	863.80	403.35	10,411.75	824.75	1,064.30	9,859.50	918.65	1,522.65
CF33303	TÉCNICO FINANCIERO	9	11,033.65	863.80	403.35	10,411.75	824.75	1,064.30	9,859.50	918.65	1,522.65
T08201	TÉCNICO EN GRAFICACIÓN	8	10,640.60	826.95	833.25	10,045.05	820.40	1,335.35	9,515.70	915.25	1,873.85
CF21202	ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	7	10,253.60	922.45	1,124.75	9,679.15	916.90	1,704.75	9,181.50	906.85	2,212.45
CF04201	SECRETARIA "B"	7	10,253.60	922.45	1,124.75	9,679.15	916.90	1,704.75	9,181.50	906.85	2,212.45
CF34201	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	6	9,868.15	918.70	1,513.95	9,315.15	913.35	2,072.30	8,819.20	870.30	2,611.30
ED01201	TÉCNICO EN MATERIALES DIDÁCTICOS	6	9,868.15	918.70	1,513.95	9,315.15	913.35	2,072.30	8,819.20	870.30	2,611.30
CF18201	TUTOR ESCOLAR	6	9,868.15	918.70	1,513.95	9,315.15	913.35	2,072.30	8,819.20	870.30	2,611.30
CF34202	PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	5	9,485.90	915.05	1,898.85	8,954.65	904.70	2,441.45	8,477.70	867.00	2,956.10
A03202	SECRETARIA "C"	5	9,485.90	915.05	1,898.85	8,954.65	904.70	2,441.45	8,477.70	867.00	2,956.10
S01202	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	8,108.95	806.15	2,285.70	8,614.50	866.30	2,888.00	8,155.65	863.80	3,261.25
S01201	ASISTENTE DE SERVICIOS BÁSICOS	2	8,358.80	865.85	3,076.15	7,888.45	861.30	3,551.05	7,483.50	852.20	3,965.10
CF18201	AUXILIAR DE SEGURIDAD	2	8,358.80	865.85	3,076.15	7,888.45	861.30	3,551.05	7,483.50	852.20	3,965.10
CF18202	OPERADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	2	8,358.80	865.85	3,076.15	7,888.45	861.30	3,551.05	7,483.50	852.20	3,965.10

PERCEPCIONES MENSUALES VIGENTES AL 1 DE FEBRERO DE 2024 PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO Y MANUAL ZONA ECONÓMICA 3											
CÓDIGO DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	RANGO SALARIAL								
			3			2			1		
			SUELDO	COMPENSACIÓN	MB para personal con ingresos menores a 15,778*	SUELDO	COMPENSACIÓN	MB para personal con ingresos menores a 15,778*	SUELDO	COMPENSACIÓN	MB para personal con ingresos menores a 15,778*
CF3205	JEFE DE PROYECTO	15	32,594.85	314.90	0.00	32,135.65	310.50	0.00	31,502.35	306.25	0.00
CF3204	SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA	13	23,171.95	892.30	0.00	21,683.10	886.25	0.00	21,513.30	845.40	0.00
CF3405	ADMINISTRATIVO TÉCNICO ESPECIALISTA	11	14,049.50	941.45	0.00	13,252.40	928.65	0.00	12,558.35	883.75	0.00
CF3402	SECRETARÍA "A"	10	13,571.20	931.60	0.00	12,811.35	895.20	0.00	12,442.75	878.75	0.00
CF3203	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	9	13,102.25	927.80	0.00	12,367.50	881.90	0.00	11,847.80	876.90	0.00
CF3202	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	9	13,102.25	927.80	0.00	12,367.50	881.90	0.00	11,847.80	876.90	0.00
CF3201	TÉCNICO FINANCIERO	9	13,102.25	927.80	0.00	12,367.50	881.90	0.00	11,847.80	876.90	0.00
10520	TÉCNICO EN ORIFICACIÓN	8	12,536.00	884.50	0.00	11,940.10	877.75	0.00	11,442.65	867.75	0.00
CF2202	ASISTENTE ESCOLAR Y SOCIAL	7	12,175.95	880.05	0.00	11,529.70	874.80	0.00	11,037.85	853.60	429.55
CF3401	SECRETARÍA "B"	7	12,175.95	880.05	0.00	11,529.70	874.80	0.00	11,037.85	853.60	429.55
CF3407	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	5	11,718.65	875.65	0.00	11,030.50	854.30	355.55	10,487.30	825.50	388.00
ED0201	TÉCNICO EN MATERIALES DIDÁCTICOS	5	11,718.65	875.65	0.00	11,030.50	854.30	355.55	10,487.30	825.50	388.00
CF3209	TUTOR ESCOLAR	6	11,718.65	875.65	0.00	11,030.50	854.30	355.55	10,487.30	825.50	388.00
CF3402	PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	5	11,432.35	867.65	0.40	10,786.70	861.40	652.70	10,215.35	822.05	1,153.40
A03202	SECRETARÍA "C"	5	11,432.35	867.65	0.40	10,786.70	861.40	652.70	10,215.35	822.05	1,153.40
S0102	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	10,818.80	851.75	622.25	10,210.30	822.00	1,867.50	9,667.95	818.75	1,715.80
S0101	ASISTENTE DE SERVICIOS BÁSICOS	2	9,926.40	819.25	1,455.15	9,370.20	813.90	2,096.70	8,871.45	870.80	2,358.55
CF3201	AUXILIAR DE SEGURIDAD	2	9,926.40	819.25	1,455.15	9,370.20	813.90	2,096.70	8,871.45	870.80	2,358.55
CF3202	OFICINISTA DE SERVICIOS BÁSICOS	2	9,926.40	819.25	1,455.15	9,370.20	813.90	2,096.70	8,871.45	870.80	2,358.55
A03201	SECRETARÍA DE APOYOS DIVERSOS	1	9,485.05	815.00	1,900.75	8,953.20	804.55	2,442.55	8,475.55	867.00	2,358.25

PERCEPCIONES MENSUALES VIGENTES AL 1 DE FEBRERO DE 2024 PARA HORA/SEMANA/MES									
CÓDIGO DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	ZONA ECONÓMICA 2		ZONA ECONÓMICA 3		MEDIDA DEL BIENESTAR (MB)		COMPENSACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR (CAE)	
		SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	ZE 2	ZE 3	ZE 2	ZE 3
LSXC	PROFESOR INSTRUCTOR "C"	695.70	45.20	795.85	43.65	0.00	0.00	71.05	85.95
LSXCB	TÉCNICO CB II	619.90	41.95	740.05	45.95	0.00	0.00	61.58	74.70
LSXCB	TÉCNICO CB I	542.55	38.05	649.65	42.60	0.00	0.00	54.78	66.11
LSXATEC	TÉCNICO INSTRUCTOR "A"	427.30	33.20	509.25	36.60	40.45	0.00	40.28	49.05

TABLA DE PERCEPCIONES MENSUALES VIGENTE AL 1 DE ENERO DE 2024 PARA PERSONAL DE MANDO				
Código de Categoría	Nivel Salarial	Descripción de Categoría	Sueldo	Compensación
D001	M33	DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO ESTATAL	19,033.35	74,318.45
D002	N22	DIRECTOR DE CENTRO II	10,423.40	33,919.70
D009	N22	DIRECTOR DE CENTRO III	10,423.40	33,919.70
D003	N22	DIRECTOR DE PLANTEL A II	10,423.40	33,919.70
D006	N22	DIRECTOR DE PLANTEL A III	10,423.40	33,919.70
D007	N22	DIRECTOR DE PLANTEL B Y C III	10,250.75	34,092.35
D004	N11	DIRECTOR DE PLANTEL B Y C II	9,998.95	27,633.70
D005	O32	DIRECTOR DE PLANTEL D Y E II	9,421.10	24,830.40
CF01474	O33	DIRECTOR DE PLANTEL D Y E II	9,421.10	24,830.40
D008	N11	DIRECTOR DE PLANTEL D Y E III	9,998.95	27,633.70
D00010	O33	SUBCOORDINADOR II	9,421.10	27,628.60
D00013	O32	JEFE DE UNIDAD II	9,421.10	24,830.40
D00014	O32	JEFE DE UNIDAD III	9,421.10	24,830.40
D00011	02/O23	COORDINADOR EJECUTIVO II	8,941.60	21,165.20
D00012	03/O23	COORDINADOR EJECUTIVO III	8,981.45	21,125.40

Instituto de Salud del Estado de México

El gasto público destinado al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se regula en términos de los artículos 29 y 30 fracciones I y II de Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el monto de los recursos para servicios personales del FASSA Ramo 33 se encuentran integrado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

ANEXO DEL OFICIO No. 41/UPCP/2024/ 1385

HACIENDA		SUBSECRETARÍA DE EGRESOS		UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO				
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES								
Presidente de la Dependencia		52,998.00	136,476.00	39,616.00				
Grupo/Grado	Puntos	Niveles (Importes Brutos en Pesos)						
		1		2				
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	
G	1	5,201 - 4,897	43,036.00	147,339.00	190,375.00			
H	1	3,310 - 3,300	33,330.00	133,777.00	167,107.00			
I	3	1,836 - 1,839	27,376.00	156,436.00	183,812.00			
	2	1,834 - 1,837	27,376.00	155,544.00	182,920.00			
	1	1,837 - 1,833	27,376.00	144,363.00	171,739.00			
K	3	1,306 - 1,436	22,307.00	133,346.00	155,653.00	22,307.00	139,049.00	177,962.00
	1	1,307 - 1,303	21,791.00	131,632.00	153,423.00	21,791.00	129,044.00	150,837.00
L	3	1,098 - 1,068	20,671.00	116,276.00	136,947.00			
	2	1,089 - 1,117	20,794.00	104,389.00	125,183.00			
	1	1,030 - 1,038	19,443.00	114,371.00	133,814.00			
M	4	871 - 1,016	16,793.00	87,363.00	104,156.00	16,793.00	99,549.00	116,347.00
	3	871 - 870	17,204.00	73,389.00	90,593.00	17,204.00	76,306.00	93,510.00
	2	782 - 870	16,080.00	66,886.00	82,966.00	16,080.00	66,434.00	82,514.00
	1	761 - 781	15,780.00	56,242.00	72,022.00	15,780.00	56,760.00	72,540.00
N	3	605 - 708	13,039.00	42,073.00	55,112.00	13,039.00	42,561.00	55,600.00
	2	529 - 600	11,039.00	24,247.00	35,286.00	11,039.00	25,440.00	36,479.00
	1	440 - 526	10,339.00	20,779.00	31,118.00	10,339.00	20,931.00	31,270.00
O	3	460 - 460	9,340.00	23,036.00	32,376.00	9,340.00	23,460.00	32,800.00
	2	391 - 400	8,090.00	18,096.00	26,186.00	8,090.00	18,274.00	26,364.00
	1	336 - 350	6,960.00	17,079.00	24,039.00	6,960.00	17,542.00	24,502.00
P	3	288 - 304	6,581.00	12,775.00	19,356.00	6,581.00	14,767.00	21,343.00
	2	231 - 284	6,268.00	9,415.00	15,683.00	6,268.00	10,706.00	17,014.00
	1	20 - 230	5,674.00	6,556.00	12,230.00	5,674.00	6,934.00	12,608.00

Vigente a partir del 1 de enero de 2025

El presente Tabulador de sueldos y salarios se regirá por las reglas de aplicación siguientes:

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos será integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, en consideración a las leyes y reglamentos correspondientes que rigen en materia de sueldos y salarios en el gobierno del Estado de México y la regida en este tabulador.
- En el importe de sueldos base bruto no se incluirá la prima vacacional y la compensación por tiempo de servicio, por lo que dicha prima vacacional y por tiempo de servicio se otorgará en el Planal de Participación de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- El presente tabulador de sueldos y salarios se aplicará a los servidores públicos que se refieren en el tabulador de sueldos y salarios de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Para efectos de las prestaciones, cuando el sueldo de sueldo o los sueldos correspondientes al trabajador a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo de la Vivienda del Estado, del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Seguro Popular en Salud, así como los beneficios de las dependencias, entidades, organismos, instituciones, empresas y/o unidades de gobierno que otorgan el sueldo base bruto que se otorgan con origen a la entidad fiscal, se otorgarán con el monto de sueldo base bruto que se otorga en el presente tabulador.
- Los sueldos de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que no estén contemplados en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de las entidades de la Administración Pública Federal que correspondan.
- Los sueldos del grupo "Mantenimiento" (Mantenimiento General) se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el presente tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que no estén contemplados en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de las entidades de la Administración Pública Federal.
- El presente tabulador de sueldos y salarios se aplicará a los servidores públicos que se refieren en el presente tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- El presente tabulador de sueldos y salarios se aplicará a los servidores públicos que se refieren en el presente tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Indicador de Grupo Serenidad y Puesto de Referencia

G	Secretaría de Estado
H	Subsecretaría de Equidad, Hábitat y Vivienda
I	Secretaría de Turismo y Cultura
K	Comisión Estatal de Planeación
L	Comisión Estatal de Atención al Ciudadano
M	Comisión Estatal de Atención al Ciudadano
N	Subsecretaría de Atención al Ciudadano
O	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
P	Equidad y Vivienda

LA TITULAR DE LA UNIDAD
LIC. ALEJANDRA CANIZARES TELLO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
M MÉDICA							
O1 MÉDICA							
002		Médico Especialista en Área Normativa	M01002	2	22,526.00	16,336.00	9,273.00
003		Médico General en Área Normativa	M01003	2	19,416.00	14,122.00	7,973.00
004		Médico Especialista "A"	M01004	2	22,526.00	10,712.00	14,897.00
005		Cirujano Dentista Especializado	M01005	2	21,985.00	11,644.00	14,336.00
006		Médico General "A"	M01006	2	19,416.00	11,829.00	9,350.00
007		Cirujano Dentista "A"	M01007	2	18,646.00	10,311.00	6,532.00
008		Médico General "B"	M01008	2	20,364.00	11,532.00	11,386.00
009		Médico General "C"	M01009	2	21,985.00	11,645.00	14,037.00
010		Médico Especialista "B"	M01010	2	23,383.00	11,277.00	15,671.00
011		Médico Especialista "C"	M01011	2	26,854.00	13,477.00	15,351.00
012		Cirujano Maxilofacial	M01012	2	22,526.00	10,712.00	14,897.00
014		Cirujano Dentista "B"	M01014	2	19,396.00	10,987.00	10,587.00
015		Cirujano Dentista "C"	M01015	2	20,368.00	12,464.00	10,047.00
016		Físico Médico	M01016	2	26,854.00	13,627.00	15,351.00
002		Médico Especialista en Área Normativa	M01002	3	24,926.00	17,962.00	10,577.00
003		Médico General en Área Normativa	M01003	3	21,478.00	15,802.00	7,494.00
004		Médico Especialista "A"	M01004	3	24,926.00	13,408.00	14,732.00
005		Cirujano Dentista Especializado	M01005	3	24,385.00	13,458.00	14,786.00
006		Médico General "A"	M01006	3	21,478.00	12,845.00	10,260.00
007		Cirujano Dentista "A"	M01007	3	20,566.00	11,301.00	10,588.00
008		Médico General "B"	M01008	3	22,202.00	12,908.00	12,443.00
009		Médico General "C"	M01009	3	24,362.00	13,443.00	14,769.00
010		Médico Especialista "B"	M01010	3	26,334.00	13,355.00	16,144.00
011		Médico Especialista "C"	M01011	3	29,852.00	14,656.00	17,136.00
012		Cirujano Maxilofacial	M01012	3	24,926.00	13,329.00	15,009.00
014		Cirujano Dentista "B"	M01014	3	21,560.00	11,934.00	10,304.00
015		Cirujano Dentista "C"	M01015	3	22,666.00	13,603.00	11,460.00
016		Físico Médico	M01016	3	29,852.00	14,656.00	17,136.00
O1 MÉDICA (LAUDO)							
003		Cirujano Dentista "A"	PLM0100701	2	18,646.00	10,311.00	6,532.00
O2 PARAMÉDICA							
001		Químico "A"	M02001	2	17,798.00	10,666.00	6,726.00
002		Biólogo "A"	M02002	2	17,798.00	10,666.00	6,736.00
003		Técnico Laboratorista "A"	M02003	3	11,324.00	6,093.00	2,395.00
004		Técnico Laboratorista de Biotecnología	M02004	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
005		Auxiliar de Laboratorio y/o Biotecnología "A"	M02005	2	9,787.00	5,772.00	1,845.00
006		Técnico Radiólogo o en Radioterapia	M02006	2	11,718.00	6,370.00	2,316.00
007		Técnico en Electrodiagnóstico	M02007	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
008		Supervisor de Manufacturas de Prótesis Valvulares	M02008	3	14,931.00	7,028.00	2,632.00
009		Técnico de Prótesis Valvulares	M02009	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
010		Supervisor de Terapias	M02010	2	11,061.00	6,059.00	4,378.00
011		Terapeuta Especializado	M02011	2	11,789.00	6,368.00	3,800.00
012		Terapeuta	M02012	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
013		Técnico Protésista y Ortesista	M02013	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
014		Técnico en Optometría	M02014	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
015		Psicólogo Clínico	M02015	2	16,886.00	10,181.00	5,224.00
016		Citocentrólogo "A"	M02016	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
017		Técnico de Laboratorio de Oculometría	M02017	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
018		Técnico Anestesiista	M02018	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
019		Técnico Histopatológico	M02019	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
020		Especialista en Producción Control e Investigación de Biotécnicas y Reactivos	M02020	2	20,116.00	12,436.00	9,684.00

VALIDADAZ Y REGISTRADO
31 JUL 2024
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control Presupuestario

ANEXO DEL OFICIO NÚM. 411/UPCP/2024

1809



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:
Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales
Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
021		Supervisor en Producción Control e Investigación de Biológicos y Reactivos	M02021	2	18,646.00	10,311.00	9,532.00
022		Productor, Controlador e Investigador en Biológicos y Reactivos	M02022	2	17,798.00	10,065.00	6,725.00
023		Técnico Especialista en Biológicos y Reactivos	M02023	2	17,799.00	6,388.00	2,850.00
024		Técnico en Biológicos y Reactivos	M02024	2	11,611.00	6,238.00	2,275.00
025		Enfermera Especialista en Área Normativa	M02025	2	9,770.00	8,830.00	9,487.00
029		Paramédico en Área Normativa	M02029	2	14,228.00	7,625.00	2,415.00
030		Enfermera Especialista en Obstetricia	M02030	2	18,666.00	10,157.00	9,657.00
031		Enfermera Jefe de Servicio	M02031	2	18,666.00	10,157.00	9,657.00
032		Coord. de Enseñanza de Enfermería	M02032	2	18,828.00	10,121.00	10,343.00
033		Enfermera Especialista "A"	M02033	2	13,768.00	8,109.00	5,947.00
034		Enfermera General Titulada "A"	M02034	2	12,477.00	7,854.00	5,047.00
035		Auxiliar de Enfermería "A"	M02035	2	10,795.00	6,577.00	4,769.00
036		Subjefe de Farmacia	M02036	2	14,931.00	7,038.00	2,632.00
037		Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia	M02037	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
038		Trabajadora Social en Área Médica "A"	M02038	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
040		Técnico Cariculista	M02040	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
041		Técnico en Odontología	M02041	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
042		Latrofotógrafo	M02042	2	13,050.00	7,062.00	2,926.00
043		Subjefe de Dietética	M02043	2	11,789.00	6,368.00	2,930.00
044		Dietista	M02044	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
045		Cocinero Jefe de Hospital	M02045	2	9,858.00	5,778.00	1,845.00
046		Cocinero en Hospital	M02046	2	9,787.00	4,210.00	1,890.00
047		Auxiliar de Cocina en Hospital	M02047	2	9,787.00	4,362.00	1,861.00
048		Nutricionista	M02048	2	15,956.00	8,449.00	4,573.00
049		Técnico en Nutrición	M02049	2	11,789.00	6,368.00	2,930.00
050		Económico	M02050	2	9,787.00	4,210.00	1,890.00
051		Jefe de Brigada en Programas de Salud	M02051	2	10,013.00	5,043.00	1,843.00
052		Jefe de Sector en Programas de Salud	M02052	2	10,781.00	6,091.00	2,053.00
055		Jefe de Distrito en Programas de Salud	M02055	2	10,781.00	6,220.00	2,162.00
056		Jefe de Estadística y Archivo Clínico	M02056	2	11,074.00	6,220.00	2,162.00
057		Técnico en Estadística en Área Médica	M02057	2	10,781.00	6,091.00	2,053.00
058		Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico	M02058	2	9,787.00	4,210.00	1,890.00
059		Jefe de Admisión	M02059	2	11,074.00	6,220.00	2,162.00
060		Auxiliar de Admisión	M02060	2	9,787.00	4,210.00	1,890.00
061		Psicólogo Especializado	M02061	2	18,451.00	11,633.00	6,286.00
062		Ayudante de Autopsias	M02062	2	9,787.00	5,772.00	1,845.00
063		Auxiliar Técnico de Diagnóstico y/o Tratamiento	M02063	2	9,787.00	4,210.00	1,890.00
064		Masajista	M02064	2	9,787.00	4,162.00	1,851.00
065		Técnicos en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02065	2	11,324.00	5,584.00	2,505.00
066		Operador Clínico de Primer Nivel	M02066	2	9,787.00	5,772.00	1,845.00
067		Técnico en Atención Primaria a la Salud	M02067	2	12,305.00	6,768.00	2,712.00
068		Técnico en Salud en Unidad Auxiliar	M02068	2	10,781.00	6,091.00	2,053.00
069		Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A"	M02069	2	12,477.00	7,852.00	5,146.00
072		Técnico en Programas de Salud	M02072	2	9,787.00	5,772.00	1,845.00
073		Laboratorista "A"	M02073	2	11,718.00	6,370.00	2,316.00
074		Inhaloterapeuta	M02074	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
075		Auxiliar de Protasista y Artesista	M02075	2	10,785.00	6,091.00	2,053.00
076		Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "A"	M02076	2	18,666.00	11,749.00	10,000.00
077		Profesional en Comunicación Humana	M02077	2	18,686.00	10,381.00	5,224.00
078		Técnico en Saneamiento Básico y Ambiental	M02078	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
079		Técnico en Verificación Sanitaria	M02079	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
080		Enfermera General Titulada "B"	M02080	2	13,285.00	8,305.00	4,923.00
081		Auxiliar de Enfermería "B"	M02081	2	11,793.00	7,070.00	4,985.00
082		Enfermera General Técnica	M02082	2	12,477.00	7,854.00	5,047.00
083		Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "B"	M02083	2	16,042.00	8,143.00	5,258.00

Secretaría de Política y Control Presupuestario

31 JUL 2024



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:
Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales
Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencias 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Costos de Actualización Bruta Mensual
	085	Trabajadora Social en Área Médica "B"	M02085	2	12,069.00	7,504.00	5,284.00
	086	Técnico de Trabajo Social en Área Médica "B"	M02086	2	11,113.00	6,527.00	3,545.00
	087	Enfermera Especialista "B"	M02087	2	14,057.00	9,735.00	6,065.00
	088	Químico "B"	M02088	2	18,646.00	10,311.00	9,532.00
	089	Químico "C"	M02089	2	19,596.00	10,997.00	10,587.00
	090	Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "B"	M02090	2	20,196.00	12,438.00	9,684.00
	091	Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "C"	M02091	2	20,368.00	12,464.00	10,047.00
	092	Biólogo "B"	M02092	2	18,646.00	10,311.00	9,532.00
	093	Biólogo "C"	M02093	2	19,596.00	10,997.00	10,587.00
	094	Laboratorista "B"	M02094	2	11,789.00	6,368.00	2,930.00
	095	Técnico Laboratorista "B"	M02095	2	11,811.00	6,236.00	2,225.00
	096	Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "B"	M02096	2	10,013.00	5,043.00	1,043.00
	097	Microtecnólogo "B"	M02097	2	11,611.00	6,236.00	2,225.00
	098	Microscopista para el Diagnóstico del Paludismo	M02098	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
	100	Asistente de Psicólogo	M02100	2	9,787.00	4,210.00	1,890.00
	101	Asistente de Lic. en Trabajo Social	M02101	2	9,787.00	5,772.00	1,845.00
	105	Enfermera General Titulada "C"	M02105	2	16,686.00	9,337.00	6,267.00
	106	Enfermera General Titulada "D"	M02106	2	17,705.00	8,559.00	7,425.00
	107	Enfermera Especialista "C"	M02107	2	18,451.00	8,669.00	7,719.00
	108	Enfermera Especialista "D"	M02108	2	18,170.00	8,530.00	9,487.00
	109	Terapeuta Profesional en Rehabilitación	M02109	2	16,686.00	10,181.00	5,224.00
	110	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02110	2	15,760.00	7,837.00	5,968.00
	111	Profesional en Trabajo Social en Área Médica "B"	M02111	2	15,947.00	7,487.00	7,246.00
	112	Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "C"	M02112	2	15,389.00	8,336.00	6,756.00
	113	Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "D"	M02113	2	17,520.00	8,711.00	7,226.00
	114	Tecnólogo	M02114	2	16,686.00	10,087.00	5,224.00
	115	Licenciado en Ciencias de la Nutrición	M02115	2	15,956.00	8,449.00	4,573.00
	116	Maestro en Ciencias de la Nutrición	M02116	2	16,763.00	9,092.00	4,744.00
	117	Partera Asistencial	M02117	2	11,078.00	6,175.00	2,394.00
	118	Licenciado en Salud Pública	M02118	2	12,235.00	7,708.00	5,047.00
	119	Coordinador de Trasplantes de Órganos y Tejidos	M02119	2	19,153.00	10,524.00	10,232.00
	120	Partera Tradicional Indigenista	M02120	2	11,078.00	6,175.00	3,394.00
CPSMMD0001		Cirujano Dentista	CPSMMD0001	2	18,646.00	10,311.00	9,532.00
CPSPEC0001		Enfermera General	CPSPEC0001	2	12,477.00	7,854.00	5,047.00
CPSFFF0005		Promotor en Salud	CPSFFF0005	3	11,324.00	6,093.00	2,395.00
001		Químico "A"	M02001	3	19,783.00	11,571.00	7,835.00
002		Biólogo "A"	M02002	3	19,783.00	11,571.00	7,835.00
003		Técnico Laboratorista "A"	M02003	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
004		Técnico Laboratorista de Bioterio	M02004	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
005		Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "A"	M02005	3	10,646.00	5,796.00	2,012.00
006		Técnico Radiólogo o en Radioterapia	M02006	3	12,506.00	6,739.00	2,469.00
007		Técnico en Electrodagnóstico	M02007	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
008		Supervisor de Manufacturas de Prótesis Valvulares	M02008	3	16,510.00	7,747.00	2,905.00
009		Técnico de Prótesis Valvulares	M02009	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
010		Supervisor de Terapeutas	M02010	3	12,656.00	7,395.00	5,061.00
011		Terapeuta Especializado	M02011	3	13,002.00	6,774.00	3,110.00
012		Terapeuta	M02012	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
013		Técnico Protésista y Ortésista	M02013	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
014		Técnico en Optometría	M02014	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
015		Psicólogo Clínico	M02015	3	18,450.00	10,834.00	8,939.00
016		Citotecnólogo "A"	M02016	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
017		Técnico de Laboratorio de Optoaudiometría	M02017	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
018		Técnico Anestesiista	M02018	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control Presupuestario
31 JUL 2024
VALIDADO Y REGISTRADO

ANEXO DEL OFICIO NÚM. 411/UPCP/2024 1809



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:
 Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
 Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales
 Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
 Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
019		Técnico Histopatólogo	M02019	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
020		Especialista en Producción Control e Investigación de Biológicos y	M02020	3	22,360.00	13,412.00	9,333.00
021		Reactivos Supervisor en Producción Control e Investigación de Biológicos y	M02021	3	20,566.00	11,301.00	10,566.00
022		Reactivos Productor, Controlador e Investigador en Biológicos y Reactivos	M02022	3	19,783.00	11,571.00	7,635.00
023		Técnico Especialista en Biológicos y Reactivos	M02023	3	13,002.00	6,774.00	3,110.00
024		Técnico en Biológicos y Reactivos	M02024	3	12,853.00	6,548.00	2,420.00
025		Enfermera Especialista en Área Normativa	M02025	3	21,097.00	10,274.00	10,034.00
029		Paramédico en Área Normativa	M02029	3	16,720.00	8,258.00	2,677.00
030		Enfermera Especialista en Obstetricia	M02030	3	21,635.00	11,042.00	10,969.00
031		Enfermera Jefe de Servicio	M02031	3	21,635.00	11,042.00	10,969.00
032		Coordinador de Enseñanza de Enfermería	M02032	3	20,888.00	11,719.00	11,338.00
034		Enfermera Especialista "A"	M02034	3	15,203.00	8,287.00	6,570.00
035		Enfermera General Titulada "A"	M02035	3	13,759.00	9,160.00	5,562.00
036		Auxiliar de Enfermería "A"	M02036	3	12,083.00	7,076.00	5,690.00
037		Supervisor de Farmacia	M02037	3	16,510.00	7,747.00	2,905.00
038		Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia	M02038	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
040		Asesora Social en Área Médica "A"	M02040	3	12,894.00	7,395.00	5,061.00
041		Técnico Genicultista	M02041	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
042		Técnico en Odontología	M02042	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
043		Introtécnico	M02043	3	14,610.00	7,488.00	2,158.00
044		Supervisor de Dietética	M02044	3	13,002.00	6,774.00	3,110.00
045		Dietista	M02045	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
046		Cocinero Jefe de Hospital	M02046	3	10,846.00	5,963.00	1,844.00
047		Cocinero en Hospital	M02047	3	10,099.00	5,363.00	1,844.00
048		Auxiliar de Cocina en Hospital	M02048	3	10,099.00	5,363.00	1,844.00
049		Nutricionista	M02049	3	17,631.00	9,306.00	5,040.00
050		Técnico en Nutrición	M02050	3	13,002.00	6,774.00	3,110.00
051		Ecónomo	M02051	3	10,099.00	5,363.00	1,844.00
054		Jefe de Brigada en Programas de Salud	M02054	3	11,064.00	6,426.00	1,843.00
055		Jefe de Sector en Programas de Salud	M02055	3	11,896.00	6,411.00	2,248.00
056		Jefe de Distrito en Programas de Salud	M02056	3	12,243.00	6,526.00	2,378.00
057		Jefe de Estadística y Archivo Clínico	M02057	3	12,243.00	6,526.00	2,378.00
058		Técnico en Estadística en Área Médica	M02058	3	11,896.00	6,411.00	2,248.00
059		Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico	M02059	3	10,099.00	5,363.00	1,844.00
060		Jefe de Admisión	M02060	3	12,243.00	6,526.00	2,378.00
061		Auxiliar de Admisión	M02061	3	10,099.00	5,363.00	1,844.00
062		Psicólogo Especializado	M02062	3	20,515.00	12,832.00	5,920.00
063		Ayudante de Autopsias	M02063	3	10,646.00	5,796.00	2,012.00
064		Auxiliar Técnico de Diagnóstico y/o Tratamiento	M02064	3	10,099.00	5,363.00	1,844.00
065		Masajista	M02065	3	10,099.00	5,363.00	1,844.00
066		Técnico en Trabajo Social en Áreas Médica "A"	M02066	3	12,511.00	6,597.00	3,160.00
067		Operador Clínico de Primer Nivel	M02067	3	10,646.00	5,796.00	2,012.00
068		Técnico en Atención Primaria a la Salud	M02068	3	13,706.00	7,119.00	2,201.00
069		Técnico en Salud en Unidad Auxiliar	M02069	3	11,896.00	6,411.00	2,248.00
072		Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A"	M02072	3	13,759.00	9,157.00	5,685.00
073		Técnico en Programas de Salud	M02073	3	10,646.00	5,796.00	2,012.00
074		Laboratorista "A"	M02074	3	12,906.00	6,739.00	2,469.00
075		Inhaloterapeuta	M02075	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
076		Auxiliar de Protelista y Ortesista	M02076	3	11,896.00	6,411.00	2,248.00
077		Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "A"	M02077	3	21,674.00	12,932.00	9,380.00
078		Profesional en Comunicación Humana	M02078	3	18,450.00	10,834.00	5,339.00
079		Técnico en Saneamiento Básico y Ambiental	M02079	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
080		Técnico en Verificación Sanitaria	M02080	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control Presupuestario
 31 JUL. 2024
 VALIDADO Y REGISTRADO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
LIBRE

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
081		Enfermera General Titulada "B"	MO2081	3	14,657.00	8,993.00	6,552.00
082		Auxiliar de Enfermería "B"	MO2082	3	13,011.00	8,160.00	5,528.00
083		Enfermera General Técnica	MO2083	3	13,759.00	9,360.00	5,582.00
084		Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "B"	MO2084	3	17,786.00	8,591.00	5,560.00
085		Trabajadora Social en Área Médica "B"	MO2085	3	13,215.00	8,004.00	5,575.00
086		Técnico de Trabajo Social en Área Médica "B"	MO2086	3	12,267.00	7,306.00	3,666.00
087		Enfermera Especialista "B"	MO2087	3	16,171.00	10,332.00	6,735.00
088		Químico "B"	MO2088	3	20,566.00	11,301.00	10,588.00
089		Químico "C"	MO2089	3	21,550.00	11,934.00	10,304.00
090		Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "B"	MO2090	3	22,360.00	13,412.00	9,933.00
091		Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "C"	MO2091	3	22,666.00	13,603.00	11,140.00
092		Biólogo "B"	MO2092	3	20,566.00	11,301.00	10,588.00
093		Biólogo "C"	MO2093	3	21,550.00	11,934.00	10,304.00
094		Laboratorista "B"	MO2094	3	13,002.00	8,774.00	3,110.00
095		Técnico Laboratorista "B"	MO2095	3	12,853.00	6,546.00	2,420.00
096		Auxiliar de Laboratorio y/o Biotorio "B"	MO2096	3	11,064.00	6,426.00	1,843.00
097		Citotecnólogo "B"	MO2097	3	13,853.00	6,546.00	2,420.00
098		Microscopista para el Diagnóstico del Paludismo	MO2098	3	12,511.00	6,997.00	2,619.00
100		Asistente de Psicólogo	MO2100	3	10,099.00	5,363.00	1,844.00
101		Asistente de Lic. en Trabajo Social	MO2101	3	10,646.00	5,796.00	2,012.00
105		Enfermera General Titulada "C"	MO2105	3	18,450.00	9,880.00	5,894.00
106		Enfermera General Titulada "D"	MO2106	3	19,533.00	9,524.00	6,170.00
107		Enfermera Especialista "C"	MO2107	3	20,515.00	9,335.00	6,492.00
108		Enfermera Especialista "D"	MO2108	3	21,097.00	10,274.00	10,034.00
109		Terapeuta Profesional en Rehabilitación	MO2109	3	18,450.00	10,834.00	5,939.00
110		Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	MO2110	3	17,443.00	7,971.00	6,543.00
111		Profesional en Trabajo Social en Área Médica "B"	MO2111	3	17,540.00	7,820.00	7,973.00
112		Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "C"	MO2112	3	18,023.00	8,953.00	7,426.00
113		Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "D"	MO2113	3	19,273.00	9,577.00	7,946.00
114		Tenatólogo	MO2114	3	16,450.00	10,834.00	5,939.00
115		Licenciado en Ciencias de la Nutrición	MO2115	3	17,631.00	9,306.00	5,040.00
116		Maestro en Ciencias de la Nutrición	MO2116	3	18,515.00	9,469.00	6,198.00
117		Partera Asistencial	MO2117	3	12,238.00	6,472.00	2,823.00
118		Licenciado en Salud Pública	MO2118	3	13,483.00	8,983.00	5,650.00
119		Coordinador de Trasplantes de Órganos y Tejidos	MO2119	3	21,161.00	11,504.00	11,504.00
120		Partera Tradicional Indigenista	MO2120	3	12,238.00	6,472.00	2,823.00
03 AFINES							
001		Ingeniero Biomédico	MO3001	2	18,451.00	11,833.00	5,266.00
002		Veterinario "A"	MO3002	2	17,798.00	10,666.00	6,726.00
003		Técnico Puericultor	MO3003	2	10,013.00	5,843.00	1,843.00
004		Promotor en Salud	MO3004	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
005		Afanadora	MO3005	2	9,787.00	4,362.00	1,851.00
006		Camillero	MO3006	2	9,787.00	4,362.00	1,851.00
007		Fisico en Hospital	MO3007	2	18,451.00	11,833.00	5,266.00
008		Educadora en Área Médica	MO3008	2	11,324.00	6,093.00	2,395.00
009		Veterinario "B"	MO3009	2	18,646.00	10,311.00	9,532.00
010		Veterinario "C"	MO3010	2	19,396.00	10,997.00	10,587.00
011		Lavandera en Hospital	MO3011	2	9,787.00	2,993.00	1,860.00
012		Operador de Calderas en Hospital	MO3012	2	9,787.00	2,993.00	1,860.00
013		Técnico Operador de Calderas en Hospital	MO3013	2	9,787.00	5,172.00	1,845.00
018		Apoyo Administrativo en Salud - A8	MO3018	2	9,720.00	5,470.00	2,200.00
019		Apoyo Administrativo en Salud - A7	MO3019	2	9,510.00	6,001.00	2,300.00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Política y Control Presupuestario

31 JUL 2024
 VALIDADO Y REGISTRADO

ANEXO DEL OFICIO NÚM. 411/UPCP/2024 **1809**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO PÚBLICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
	020	Apoyo Administrativo en Salud - A6	MO3020	2	9,499.00	5,848.00	2,200.00
	021	Apoyo Administrativo en Salud - A5	MO3021	2	9,389.00	5,418.00	2,200.00
	022	Apoyo Administrativo en Salud - A4	MO3022	2	9,279.00	4,777.00	2,200.00
	023	Apoyo Administrativo en Salud - A3	MO3023	2	9,169.00	4,477.00	2,200.00
	024	Apoyo Administrativo en Salud - A2	MO3024	2	9,059.00	4,470.00	2,200.00
	025	Apoyo Administrativo en Salud - A1	MO3025	2	8,949.00	4,463.00	2,200.00
	001	Ingeniero Biomédico	MO3001	3	20,515.00	12,832.00	5,920.00
	002	Veterinario "A"	MO3002	3	19,783.00	11,571.00	7,635.00
	003	Técnico Puericultor	MO3003	3	11,064.00	6,426.00	1,843.00
	004	Promotor en Salud	MO3004	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
	005	Afianzadora	MO3005	3	10,099.00	5,188.00	1,845.00
	006	Carnillero	MO3006	3	10,099.00	5,188.00	1,845.00
	007	Fisico en Hospital	MO3007	3	20,515.00	12,832.00	5,920.00
	008	Educadora en Área Médica	MO3008	3	12,511.00	6,597.00	2,619.00
	009	Veterinario "B"	MO3009	3	20,508.00	11,301.00	10,588.00
	010	Veterinario "C"	MO3010	3	21,550.00	11,934.00	10,304.00
	011	Enfermeras en Hospital	MO3011	3	10,072.00	5,778.00	1,854.00
	012	Operador de Calderas en Hospital	MO3012	3	10,072.00	5,778.00	1,854.00
	013	Técnico Operador de Calderas en Hospital	MO3013	3	10,646.00	5,796.00	2,012.00
	018	Apoyo Administrativo en Salud - A6	MO3018	3	10,024.00	7,336.00	2,200.00
	019	Apoyo Administrativo en Salud - A7	MO3019	3	9,913.00	6,262.00	2,200.00
	020	Apoyo Administrativo en Salud - A5	MO3020	3	9,803.00	6,181.00	2,200.00
	021	Apoyo Administrativo en Salud - A5	MO3021	3	9,693.00	5,824.00	2,200.00
	022	Apoyo Administrativo en Salud - A4	MO3022	3	9,583.00	5,095.00	2,200.00
	023	Apoyo Administrativo en Salud - A3	MO3023	3	9,472.00	4,576.00	2,200.00
	024	Apoyo Administrativo en Salud - A2	MO3024	3	9,362.00	4,501.00	2,200.00
	025	Apoyo Administrativo en Salud - A1	MO3025	3	9,252.00	4,426.00	2,200.00
	03	ADMINISTRATIVO AFIN (LAUDO)					
	005	Apoyo Administrativo en Salud - A7	CF14103019	2	9,610.00	6,001.00	2,200.00
	40	ADMINISTRATIVO AFIN					
	001	Soporte Administrativo "D"	CF40001	2	12,934.00	14,040.00	3,552.00
	002	Soporte Administrativo "C"	CF40002	2	11,415.00	14,292.00	2,544.00
	003	Soporte Administrativo "B"	CF40003	2	10,875.00	10,783.00	2,524.00
	004	Soporte Administrativo "A"	CF40004	2	10,368.00	8,965.00	2,378.00
	001	Soporte Administrativo "D"	CF40001	3	14,110.00	14,799.00	4,151.00
	002	Soporte Administrativo "C"	CF40002	3	12,581.00	15,119.00	2,989.00
	003	Soporte Administrativo "B"	CF40003	3	12,542.00	11,121.00	2,790.00
	004	Soporte Administrativo "A"	CF40004	3	11,504.00	9,628.00	2,557.00
	40	ADMINISTRATIVO AFIN (LAUDO)					
	003	Soporte Administrativo "B"	ML4003	2	10,874.00	10,783.00	2,523.00
	002	Soporte Administrativo "C"	PL04000201	2	11,415.00	14,292.00	2,544.00
	001	Soporte Administrativo "D"	ML00003026	2	12,934.00	14,040.00	3,552.00
	002	Soporte Administrativo "C"	ML00003027	2	11,415.00	14,292.00	2,544.00
	002	Soporte Administrativo "C"	ML00003028	2	11,415.00	14,292.00	2,544.00
	003	Soporte Administrativo "B"	ML00003029	2	10,875.00	10,783.00	2,524.00
	002	Soporte Administrativo "C"	ML00003030	2	11,415.00	14,292.00	2,544.00
	41	MÉDICA					
	001	Jefe de Unidad de Atención Médica "A"	CF41001	3	23,383.00	11,277.00	15,871.00
	002	Jefe de Unidad de Atención Médica "B"	CF41002	2	24,136.00	15,873.00	12,443.00
	003	Jefe de Unidad de Atención Médica "C"	CF41003	2	25,542.00	15,863.00	11,421.00
	004	Jefe de Unidad de Atención Médica "D"	CF41004	2	26,828.00	13,722.00	15,033.00
	005	Subdirector Médico "B" en Hospital	CF41005	2	27,249.00	15,962.00	13,237.00

Secretaría de Hacienda y Fortalecimiento Público
 Unidad de Política y Control Presupuestario

31 DE JULIO

VALIDADO Y REGISTRADO

3



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:
 Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
 Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales
 Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
 Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
007		Subdirector Médico "C" en Hospital	CF41007	2	29,722.00	16,259.00	15,621.00
008		Subdirector Médico "D" en Hospital	CF41008	2	34,070.00	21,055.00	21,452.00
009		Subdirector Médico "E" en Hospital	CF41009	2	34,070.00	21,055.00	21,452.00
010		Subdirector Médico "F" en Hospital	CF41010	2	37,974.00	21,710.00	19,801.00
011		Asistente de la Dirección de Hospital	CF41011	2	23,383.00	11,277.00	15,871.00
012		Jefe de División	CF41012	2	29,722.00	16,259.00	15,621.00
013		Jefe de Servicios	CF41013	2	27,249.00	15,962.00	13,237.00
014		Jefe de Unidad en Hospital	CF41014	2	25,542.00	15,863.00	11,421.00
015		Coordinador Médico en Área Normativa "A"	CF41015	2	19,416.00	14,122.00	6,843.00
016		Coordinador Médico en Área Normativa "B"	CF41016	2	18,828.00	13,601.00	7,863.00
017		Jefe de Laboratorio Regional	CF41017	2	20,116.00	14,693.00	6,956.00
018		Jefe de Laboratorio Clínico	CF41018	2	20,381.00	15,629.00	7,030.00
021		Jefe de Psicología Clínica	CF41021	2	18,445.00	9,762.00	7,632.00
023		Jefe de Enfermeras de Primer Nivel	CF41023	2	18,828.00	10,111.00	10,352.00
024		Jefe de Enfermeras "A"	CF41024	2	20,278.00	11,540.00	10,634.00
025		Jefe de Enfermeras "B"	CF41025	2	21,039.00	11,974.00	11,035.00
026		Jefe de Enfermeras "C"	CF41026	2	21,885.00	12,453.00	11,470.00
027		Jefe de Enfermeras "D"	CF41027	2	22,759.00	12,953.00	11,935.00
028		Jefe de Enfermeras "E"	CF41028	2	23,648.00	11,131.00	14,791.00
030		Jefe de Registros Hospitalarios	CF41030	2	11,894.00	6,427.00	2,945.00
031		Jefe de Farmacia	CF41031	2	17,798.00	10,866.00	6,726.00
032		Jefe de Dietética	CF41032	2	11,894.00	6,427.00	2,945.00
036		Inspector o Dictaminador Sanitario "C"	CF41036	2	15,581.00	7,291.00	2,725.00
037		Supervisor de Inspección o Dictaminación Sanitaria	CF41037	2	15,883.00	7,429.00	2,775.00
038		Supervisor de Acción Comunitaria de P.A.P.A.	CF41038	2	11,789.00	6,654.00	2,644.00
039		Coordinador Municipal	CF41039	2	24,136.00	19,821.00	8,294.00
040		Supervisor Médico en Área Normativa	CF41040	2	21,848.00	14,803.00	8,634.00
050		Inspector Sanitario y/o Dictaminador Médico	CF41050	2	14,464.00	7,897.00	2,918.00
051		Subjefe de Enfermeras	CF41051	2	19,310.00	10,990.00	10,126.00
054		Jefe de Trabajo Social en Área Médica	CF41054	2	16,559.00	9,967.00	3,418.00
055		Auxiliar de Verificación Sanitaria	CF41055	2	9,787.00	5,172.00	1,845.00
056		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "A"	CF41056	2	11,789.00	6,657.00	2,441.00
057		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "B"	CF41057	2	11,886.00	6,843.00	2,323.00
058		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "C"	CF41058	2	14,464.00	7,897.00	2,918.00
059		Verificador o Dictaminador Sanitario "A"	CF41059	2	16,027.00	8,137.00	3,244.00
060		Verificador o Dictaminador Sanitario "B"	CF41060	2	16,559.00	9,877.00	3,416.00
061		Verificador o Dictaminador Sanitario "C"	CF41061	2	18,454.00	15,701.00	4,487.00
062		Verificador o Dictaminador Especializado "A"	CF41062	2	18,725.00	16,440.00	3,784.00
063		Verificador o Dictaminador Especializado "B"	CF41063	2	19,416.00	14,122.00	5,943.00
064		Verificador o Dictaminador Especializado "C"	CF41064	2	20,181.00	15,629.00	7,029.00
065		Verificador o Dictaminador Especializado "D"	CF41065	2	21,490.00	16,286.00	5,866.00
074		Supervisor Paramédico en Área Normativa	CF41074	2	14,931.00	7,028.00	2,632.00
075		Coordinador Paramédico en Área Normativa "A"	CF41075	2	15,581.00	7,291.00	2,725.00
076		Coordinador Paramédico en Área Normativa "B"	CF41076	2	14,464.00	7,897.00	2,918.00
077		Jefe de Trabajo Social en Área Médica "B"	CF41077	2	18,283.00	9,092.00	7,541.00
087		Coordinador Normativo de Enfermería	CF41087	2	20,100.00	11,440.00	10,343.00
088		Subjefe de Educación e Investigación en Enfermería	CF41088	2	17,198.00	9,786.00	8,849.00
089		Jefe de Enfermeras Jurisdiccionales	CF41089	2	17,198.00	9,786.00	8,849.00
CPSAAA0004		Director de Área	CPSAAA0004	2	17,249.00	15,982.00	13,237.00
CPSAAA0005		Subdirector de Área	CPSAAA0005	2	18,828.00	12,801.00	7,863.00
001		Jefe de Unidad de Atención Médica "A"	CF41001	3	26,334.00	13,355.00	16,144.00
002		Jefe de Unidad de Atención Médica "B"	CF41002	3	26,892.00	16,639.00	14,256.00
003		Jefe de Unidad de Atención Médica "C"	CF41003	3	28,216.00	18,458.00	13,720.00
004		Jefe de Unidad de Atención Médica "D"	CF41004	3	29,623.00	14,641.00	17,119.00

Secretaría de Economía y Crédito Público
 Unidad de Política y Control
 Presupuestario

VALIDADO Y REGISTRADO
 31 JUL 2024

ANEXO DEL OFICIO NÚM. 411/UPCP/2024 **1809**



CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:
 Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
 Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales
 Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
 Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
006		Subdirector Médico "B" en Hospital	CF41006	3	30,167.00	17,652.00	14,552.00
007		Subdirector Médico "C" en Hospital	CF41007	3	32,837.00	17,847.00	17,382.00
008		Subdirector Médico "D" en Hospital	CF41008	3	37,235.00	23,010.00	23,449.00
009		Subdirector Médico "E" en Hospital	CF41009	3	37,235.00	23,010.00	23,449.00
010		Subdirector Médico "F" en Hospital	CF41010	3	41,779.00	26,586.00	29,536.00
011		Asistente de la Dirección de Hospital	CF41011	3	26,334.00	13,355.00	16,144.00
012		Jefe de División	CF41012	3	32,837.00	17,847.00	17,382.00
013		Jefe de Servicios	CF41013	3	30,167.00	17,652.00	14,552.00
014		Jefe de Unidad en Hospital	CF41014	3	28,276.00	16,458.00	13,720.00
015		Coordinador Médico en Área Normativa "A"	CF41015	3	21,478.00	15,603.00	7,508.00
016		Coordinador Médico en Área Normativa "B"	CF41016	3	20,886.00	13,950.00	8,587.00
017		Jefe de Laboratorio Regional	CF41017	3	22,337.00	16,239.00	7,125.00
018		Jefe de Laboratorio Clínico	CF41018	3	22,108.00	16,761.00	8,439.00
019		Jefe de Psicología Clínica	CF41019	3	20,545.00	10,516.00	8,568.00
020		Jefe de Enfermeras de Primer Nivel	CF41020	3	20,886.00	11,668.00	11,351.00
021		Jefe de Enfermeras "A"	CF41021	3	22,152.00	13,099.00	11,250.00
022		Jefe de Enfermeras "B"	CF41022	3	23,038.00	13,867.00	11,630.00
023		Jefe de Enfermeras "C"	CF41023	3	23,800.00	13,880.00	12,456.00
024		Jefe de Enfermeras "D"	CF41024	3	24,834.00	15,448.00	11,840.00
025		Jefe de Enfermeras "E"	CF41025	3	25,887.00	12,933.00	15,042.00
026		Jefe de Registros Hospitalarios	CF41026	3	13,140.00	6,767.00	3,229.00
027		Jefe de Farmacia	CF41027	3	19,783.00	11,571.00	7,635.00
028		Jefe de Dietética	CF41028	3	13,140.00	6,767.00	3,229.00
029		Inspector o Dictaminador Sanitario "C"	CF41029	3	17,248.00	8,044.00	3,208.00
030		Supervisor de Inspección o Dictaminación Sanitaria	CF41030	3	17,625.00	8,219.00	3,076.00
031		Supervisor de Acción Comunitaria de P.A.P.A.	CF41031	3	12,990.00	7,092.00	2,805.00
032		Coordinador Municipal	CF41032	3	26,822.00	22,757.00	8,073.00
033		Supervisor Médico en Área Normativa	CF41033	3	24,233.00	16,963.00	8,819.00
034		Inspector Sanitario y/o Dictaminador Médico	CF41034	3	15,720.00	9,435.00	3,227.00
035		Subjefe de Enfermeras	CF41035	3	21,716.00	12,765.00	10,296.00
036		Jefe de Trabajo Social en Área Médica	CF41036	3	18,306.00	10,217.00	4,037.00
037		Auxiliar de Verificación Sanitaria	CF41037	3	10,646.00	5,796.00	2,012.00
038		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "A"	CF41038	3	12,990.00	7,319.00	2,576.00
039		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "B"	CF41039	3	13,136.00	10,289.00	2,899.00
040		Técnico en Verificación Dictaminador o Saneamiento "C"	CF41040	3	15,720.00	9,435.00	3,227.00
041		Verificador o Dictaminador Sanitario "A"	CF41041	3	17,769.00	8,584.00	5,555.00
042		Verificador o Dictaminador Sanitario "B"	CF41042	3	18,306.00	10,044.00	4,037.00
043		Verificador o Dictaminador Sanitario "C"	CF41043	3	20,408.00	11,346.00	5,073.00
044		Verificador o Dictaminador Especializado "A"	CF41044	3	20,775.00	18,170.00	4,068.00
045		Verificador o Dictaminador Especializado "B"	CF41045	3	21,478.00	15,603.00	7,508.00
046		Verificador o Dictaminador Especializado "C"	CF41046	3	22,108.00	16,765.00	8,435.00
047		Verificador o Dictaminador Especializado "D"	CF41047	3	23,640.00	17,994.00	6,592.00
048		Supervisor Paramédico en Área Normativa	CF41048	3	16,510.00	7,747.00	2,905.00
049		Coordinador Paramédico en Área Normativa "A"	CF41049	3	17,248.00	8,044.00	3,208.00
050		Coordinador Paramédico en Área Normativa "B"	CF41050	3	15,720.00	9,435.00	3,227.00
051		Jefe de Trabajo Social en Área Médica "B"	CF41051	3	20,308.00	10,790.00	8,291.00
052		Coordinador Normativo de Enfermería	CF41052	3	22,308.00	12,584.00	11,378.00
053		Subjefe de Educación e Investigación en Enfermería	CF41053	3	18,808.00	11,369.00	9,000.00
054		Jefe de Enfermeras Jurisdiccionales	CF41054	3	18,808.00	11,369.00	9,000.00
41 MÉDICA (LAUDO)							
200		Jefe de Servicios	MO2200	2	27,249.00	15,962.00	13,237.00
054		Jefe de Unidad en Hospital	MO41054	2	25,542.00	15,862.00	11,419.00

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control Presupuestario

VALIDADO Y REGISTRADO
31 JUL 2024



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL
PERSONAL DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y GRUPOS AFINES

Sectores:

Secretaría de Salud: Áreas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes: Áreas Centrales

Secretaría del Trabajo y Previsión Social: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Secretaría del Bienestar: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Vigencia: 1 de Mayo de 2024

Grupo	Rama	Denominación del Puesto	Nivel	Zona Económica	Sueldo Base Tabular Bruto Mensual	Asignación Bruta Mensual	Ayuda para Gastos de Actualización Bruta Mensual
055		Auxiliar de Verificación Sanitaria	PL04105501	2	9,787.00	5,172.00	1,845.00
060		Verificador o Dictaminador Sanitario "B"	PL04106001	2	16,559.00	9,877.00	3,416.00
062		Verificador o Dictaminador Especializado "A"	PL04106201	2	18,729.00	16,440.00	3,784.00
062		Verificador o Dictaminador Especializado "A"	ML00000107	2	18,729.00	16,440.00	3,784.00
065		Verificador o Dictaminador Especializado "D"	ML00000202	2	21,490.00	16,288.00	5,866.00
002		Jefe de Unidad de Atención Médica "B"	M043002	3	26,871.00	16,639.00	14,255.00
41 MÉDICA (INVESTIGADOR)							
041		Investigador en Ciencias Médicas "D"	CF41041	2	22,588.00	10,360.00	15,414.00
042		Investigador en Ciencias Médicas "E"	CF41042	2	26,405.00	11,175.00	12,904.00
043		Investigador en Ciencias Médicas "F"	CF41043	2	28,618.00	12,625.00	14,111.00
044		Investigador en Ciencias Médicas "A"	CF41044	2	18,828.00	10,111.00	10,352.00
045		Investigador en Ciencias Médicas "B"	CF41045	2	20,264.00	11,552.00	11,288.00
046		Investigador en Ciencias Médicas "C"	CF41046	2	21,985.00	11,645.00	14,037.00
047		Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "A"	CF41047	2	10,718.00	6,091.00	2,053.00
048		Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "B"	CF41048	2	11,074.00	6,215.00	2,162.00
049		Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "C"	CF41049	2	11,718.00	6,539.00	2,312.00
090		Investigador Emérito	CF41090	2	26,408.00	11,433.00	11,483.00
041		Investigador en Ciencias Médicas "D"	CF41041	3	24,977.00	12,150.00	16,186.00
042		Investigador en Ciencias Médicas "E"	CF41042	3	26,888.00	14,348.00	14,704.00
043		Investigador en Ciencias Médicas "F"	CF41043	3	31,103.00	14,629.00	18,620.00
044		Investigador en Ciencias Médicas "A"	CF41044	3	20,888.00	11,688.00	11,351.00
045		Investigador en Ciencias Médicas "B"	CF41045	3	22,202.00	12,908.00	12,443.00
046		Investigador en Ciencias Médicas "C"	CF41046	3	24,362.00	13,443.00	14,789.00
047		Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "A"	CF41047	3	11,898.00	6,593.00	2,248.00
048		Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "B"	CF41048	3	12,243.00	6,521.00	2,378.00
049		Ayudante de Investigador en Ciencias Médicas "C"	CF41049	3	12,906.00	6,754.00	2,562.00
090		Investigador Emérito	CF41090	3	27,621.00	12,995.00	13,859.00
MÉDICA (JEFE DE DEPARTAMENTO)							
9000		Jefe de Departamento en Área Médica "A"	CF50000	2	22,385.00	12,580.00	12,940.00
5000		Jefe de Departamento en Área Médica "B"	CF51000	2	25,625.00	14,408.00	13,785.00
3200		Jefe de Departamento de Biológicos y Reactivos	CF52000	2	23,055.00	12,928.00	12,401.00
5000		Jefe de Departamento en Área Médica "A"	CF50000	3	25,637.00	13,110.00	12,580.00
5100		Jefe de Departamento en Área Médica "B"	CF51000	3	28,005.00	15,745.00	15,069.00
5200		Jefe de Departamento de Biológicos y Reactivos	CF52000	3	26,407.00	13,502.00	12,957.00

Secretaría de Participación y Oportunidades
Unidad de Planeación y Control
Subsecretaría de Egresos

VALIDADO Y REGISTRADO
31 JUL 2024

Reglas a las que se sujetará la aplicación del presente Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios

- Los importes del tabulador que se consignan deberán cubrirse al personal que trabaje ocho horas, por lo que a quien labore tiempo parcial deberá pagársela la parte proporcional correspondiente.
- La jornada de trabajo no podrá ser inferior a seis horas diarias, ni superior a ocho.
- En las jornadas de trabajo se incluirán actividades de enseñanza profesional e investigación que en los centros de trabajo lleven a cabo personal de la Rama Médica y en Ciencias Médicas, así como programas de capacitación y superación profesional y técnica en beneficio del personal de las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines.
- El ingreso y la promoción del personal de Investigación en Ciencias Médicas deberá sujetarse a los requisitos establecidos en el Reglamento de Ingreso, permanencia y promoción, validado y registrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los puestos que se consideran en este documento deben asignarse con apego a los requisitos y profesiogramas que se especifican en las Cédulas de identificación correspondientes.
- El importe autorizado en este Tabulador incluye el sueldo total completado que se asignará al personal que ocupa los puestos que se indican y no deberán otorgarse en ningún caso montos superiores a los señalados.
- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.

TABULADORES ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PODERES

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024 PODER LEGISLATIVO SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES (NIVELES: 1 AL 23)

Nivel	Sueldo Base	Rango 1			Rango 2			Rango 3			Rango 4			Rango 5		
		Gratificación	Compensación (Part. al Salario)	Subtotal Integrado	Gratificación	Compensación (Part. al Salario)	Subtotal Integrado	Gratificación	Compensación (Part. al Salario)	Subtotal Integrado	Gratificación	Compensación (Part. al Salario)	Subtotal Integrado	Gratificación	Compensación (Part. al Salario)	Subtotal Integrado
1	7,467.90	-	261.10	7,729.00	1,781.10	637.70	9,886.70	2,229.80	732.80	10,430.50	2,703.20	833.50	11,004.60	890.00	449.50	8,807.40
2	7,467.90	-	461.60	7,929.50	1,832.50	849.80	10,150.20	2,295.10	947.20	10,710.20	2,782.30	1,050.30	11,300.50	915.70	655.90	9,039.50
3	7,467.90	-	678.60	8,146.50	1,889.90	1,078.30	10,436.10	2,374.40	1,181.90	11,024.20	2,882.20	1,288.40	11,638.50	944.70	878.70	9,291.30
4	7,467.90	-	916.50	8,384.40	1,951.80	1,329.30	10,749.00	2,468.90	1,438.80	11,375.60	3,002.00	1,552.10	12,022.00	975.40	1,123.00	9,566.30
5	7,467.90	-	1,175.30	8,643.20	2,018.80	1,602.30	11,089.00	2,579.60	1,721.00	11,768.50	3,146.00	1,841.10	12,455.00	1,009.00	1,388.40	9,865.30
6	7,467.90	-	1,456.50	8,924.40	2,091.90	1,899.80	11,459.60	2,708.40	2,029.70	12,206.00	3,314.10	2,158.00	12,940.00	1,045.90	1,677.70	10,191.50
7	7,638.00	-	1,612.20	9,250.20	2,171.50	2,071.80	11,881.30	2,857.10	2,217.10	12,712.20	3,512.20	2,355.40	13,505.60	1,085.80	1,842.10	10,565.90
8	7,941.40	-	1,675.60	9,617.00	2,257.60	2,153.30	12,352.30	3,027.90	2,316.30	13,285.60	3,741.50	2,468.20	14,151.10	1,128.70	1,914.80	10,984.90
9	8,272.00	-	1,745.80	10,017.80	2,351.80	2,243.70	12,867.50	3,223.10	2,427.60	13,922.70	4,006.40	2,593.80	14,872.20	1,175.90	1,994.50	11,442.40
10	8,629.60	-	1,821.60	10,451.20	2,454.00	2,340.80	13,424.40	3,446.80	2,550.60	14,627.00	4,312.50	2,733.60	15,675.70	1,227.40	2,081.00	11,938.00
11	9,018.50	-	1,903.50	10,922.00	2,564.10	2,445.50	14,028.10	3,700.20	2,686.50	15,405.20	4,662.30	2,890.20	16,571.00	1,282.00	2,174.90	12,475.40
12	9,439.50	-	1,992.70	11,432.20	2,683.80	2,560.40	14,683.70	3,989.60	2,836.60	16,265.70	5,065.80	3,064.20	17,569.50	1,342.20	2,276.40	13,058.10
13	9,897.70	-	2,088.80	11,986.50	2,814.20	2,685.00	15,396.90	4,318.00	3,002.70	17,218.40	5,526.10	3,258.50	18,682.30	1,407.20	2,386.40	13,691.30
14	10,407.30	-	2,196.30	12,603.60	2,959.60	2,822.80	16,189.70	4,678.90	3,186.80	18,273.00	6,040.80	3,475.00	19,923.10	1,479.60	2,510.30	14,397.20
15	10,993.40	-	2,320.20	13,313.60	3,126.10	2,982.00	17,101.50	5,057.00	3,390.30	19,440.70	6,597.90	3,715.90	21,307.20	1,562.80	2,651.20	15,207.40
16	11,663.00	-	2,461.50	14,124.50	3,316.40	3,163.50	18,142.90	5,454.60	3,615.90	20,733.50	7,205.20	3,986.20	22,854.40	1,658.00	2,812.50	16,133.50
17	12,428.00	-	2,623.20	15,051.20	3,534.10	3,370.90	19,333.00	5,874.60	3,866.20	22,168.80	7,868.70	4,288.70	24,585.40	1,767.50	2,996.90	17,192.40
18	13,301.00	-	2,807.00	16,108.00	3,781.60	3,607.30	20,689.90	6,317.40	4,144.40	23,762.80	8,595.90	4,626.20	26,523.10	1,890.90	3,207.30	18,399.20
19	14,293.60	-	3,016.00	17,309.60	4,064.20	3,876.60	22,234.40	6,787.40	4,453.40	25,534.40	9,397.00	5,005.90	28,696.50	2,032.40	3,446.80	19,772.80
20	15,422.40	-	3,254.70	18,677.10	4,385.80	4,183.60	23,991.80	7,285.80	4,796.60	27,504.80	10,281.50	5,430.90	31,134.80	2,192.80	3,719.10	21,334.30
21	16,713.20	-	3,527.20	20,240.40	4,753.20	4,533.20	25,999.60	7,809.20	5,179.80	29,702.20	11,256.00	5,909.50	33,878.70	2,376.70	4,030.30	23,120.20
22	18,173.20	-	3,835.30	22,008.50	5,167.20	4,929.10	28,269.50	8,374.30	5,607.80	32,155.30	12,347.90	6,448.20	36,969.30	2,583.40	4,382.10	25,138.70
23	19,830.20	-	4,185.40	24,015.60	5,638.90	5,378.10	30,847.20	8,978.90	6,085.50	34,894.60	13,569.60	7,057.40	40,457.20	2,819.20	4,781.70	27,431.10

ENLACE, APOYO TÉCNICO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

Nivel	Sueldo Base	Rango 1			Rango 2			Rango 3			Rango 4			Rango 5		
		Gratificación	Compensación	Sueldo Bruto												
24	13,668.60	-	-	13,668.60	-	-	13,668.60	2,883.00	-	16,551.60	5,851.40	-	19,520.00	8,819.60	-	22,488.20
25	17,085.80	-	-	17,085.80	3,192.30	-	20,278.10	5,498.90	-	22,584.70	8,344.30	-	25,430.10	11,458.20	-	28,544.00
26	20,436.00	-	-	20,436.00	268.70	-	20,704.70	2,589.60	-	23,025.60	5,580.20	-	26,016.20	8,583.70	-	29,019.70
27	26,771.00	-	-	26,771.00	2,581.80	-	29,352.80	5,919.20	-	32,690.20	9,151.60	-	35,922.60	12,495.30	-	39,266.30
28	35,873.20	-	-	35,873.20	6,862.60	-	42,735.80	13,452.80	-	49,326.00	19,380.20	-	55,253.40	22,868.20	-	58,741.40
29	49,146.30	25,834.20	-	74,980.50	33,741.30	-	82,887.60	40,070.20	-	89,216.50	46,401.10	-	95,547.40	52,555.40	-	101,701.70
30	68,804.60	17,365.70	-	86,170.30	30,930.50	-	99,735.10	50,044.90	-	118,849.50	53,352.90	-	122,157.50	60,701.20	-	129,505.80
31	94,697.50	-	-	94,697.50	-	-	94,697.50	29,924.00	-	124,621.50	41,395.70	-	136,093.20	65,550.00	-	160,247.50
32	149,684.00	-	-	149,684.00	-	-	149,684.00	-	-	149,684.00	-	-	149,684.00	-	-	149,684.00

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

No.	NIVEL /RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
1	31	COMISIONADO(A)	94,697.50	71,332.75	-	-	166,030.25	104,810.43	52,405.21
2	30-A Bis	COORDINADOR(A) DE PROYECTO, DIRECTOR(A) GENERAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DEL PLENO	46,688.99	61,591.84	-	-	108,280.83	67,914.79	33,957.40
2	30-A	COORDINADOR(A) DE PROYECTO, DIRECTOR(A) GENERAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DEL PLENO	46,688.99	55,912.99	-	-	102,601.98	64,741.74	32,370.87
3	30-B	COORDINADOR(A) DE PROYECTO, DIRECTOR(A) GENERAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DEL PLENO Y SECRETARIO(A) PARTICULAR COMISIONADO(A) PRESIDENTE(A)	46,688.99	47,999.38	-	-	94,688.37	60,320.01	30,160.01
4	30-C	COORDINADOR(A) DE PROYECTO, DIRECTOR(A) GENERAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DEL PLENO	46,688.99	37,115.43	-	-	83,804.42	54,034.82	27,017.41
5	30-D	COORDINADOR(A) DE PROYECTO, DIRECTOR(A) GENERAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DEL PLENO	46,688.99	28,417.62	-	-	75,106.61	49,000.96	24,500.48
6	29-A	DIRECTOR(A) DE ÁREA, TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, INVESTIGACIÓN, ASESORES, COMUNICACIÓN, VINCULACIÓN Y UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, SUBCOORDINADOR(A) COMISIONADO(A) Y ASESOR(A) COMISIONADO(A)	39,550.20	28,831.22	-	-	68,381.42	45,108.76	22,554.38
7	29-B	DIRECTOR(A) DE ÁREA, TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, INVESTIGACIÓN, ASESORES, COMUNICACIÓN, VINCULACIÓN Y UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, SUBCOORDINADOR(A) COMISIONADO(A) Y ASESOR(A) COMISIONADO(A)	39,550.20	21,852.64	-	-	61,402.84	41,069.91	20,534.95
8	29-C	DIRECTOR(A) DE ÁREA, TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, INVESTIGACIÓN, ASESORES, COMUNICACIÓN, VINCULACIÓN Y UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, SUBCOORDINADOR(A) COMISIONADO(A) Y ASESOR(A) COMISIONADO(A)	39,550.20	19,069.16	-	-	58,619.36	39,458.97	19,729.48
9	29-D	DIRECTOR(A) DE ÁREA, TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, INVESTIGACIÓN, ASESORES, COMUNICACIÓN, VINCULACIÓN Y UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, SUBCOORDINADOR(A) COMISIONADO(A) Y ASESOR(A) COMISIONADO(A)	39,550.20	16,208.50	-	-	55,758.70	37,803.36	18,901.68

No.	NIVEL /RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
10	28-A	PROYECTISTA "A"	33,466.50	14,514.50	-	-	47,981.00	33,220.88	16,610.44
11	28-B	PROYECTISTA "A"	33,466.50	11,224.40	-	-	44,690.90	31,103.53	15,551.77
12	28-C	PROYECTISTA "A"	33,466.50	8,146.60	-	-	41,613.10	29,122.82	14,561.41
13	28-D	PROYECTISTA "A"	33,466.50	5,286.60	-	-	38,753.10	27,282.26	13,641.13
14	27-A	PROYECTISTA "B"	29,515.03	10,670.00	-	-	40,185.03	28,203.78	14,101.89
15	27-B	PROYECTISTA "B"	29,515.03	8,470.00	-	-	37,985.03	26,787.97	13,393.99
16	27-C	PROYECTISTA "B"	29,515.03	4,910.97	-	-	34,426.00	24,497.56	12,248.78
17	27-D	PROYECTISTA "B"	29,515.03	2,050.40	-	-	31,565.43	22,656.64	11,328.32
18	26-A Bis	SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	29,515.03	16,170.00	-	-	45,685.03	31,743.31	15,871.65
18	26-A	SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	29,515.03	10,670.00	-	-	40,185.03	28,203.78	14,101.89
19	26-B	SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	29,515.03	7,815.50	-	-	37,330.53	26,366.77	13,183.38
20	26-C	SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	29,515.03	4,910.97	-	-	34,426.00	24,497.56	12,248.78
21	26-D	SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	29,515.03	2,050.40	-	-	31,565.43	22,656.64	11,328.32
22	25-A	ASESOR(A)	29,515.03	10,670.00	-	-	40,185.03	28,203.78	14,101.89
23	25-B	ASESOR(A)	29,515.03	8,470.00	-	-	37,985.03	26,787.97	13,393.99
24	25-C	ASESOR(A)	29,515.03	4,910.97	-	-	34,426.00	24,497.56	12,248.78
25	25-D	ASESOR(A)	29,515.03	2,050.40	-	-	31,565.43	22,656.64	11,328.32
26	24-A	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	22,530.69	12,593.72	-	-	35,124.41	24,947.02	12,473.51
27	24-B	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	22,530.69	7,925.52	-	-	30,456.21	21,925.95	10,962.97
28	24-C	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	22,530.69	4,536.75	-	-	27,067.44	19,671.90	9,835.95
29	24-D	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	22,530.69	1,676.40	-	-	24,207.09	17,769.34	8,884.67
30	23-A	PROYECTISTA "C"	21,287.66	12,193.90	-	-	33,481.56	23,889.76	11,944.88
31	23-B	PROYECTISTA "C"	21,287.66	11,533.90	-	-	32,821.56	23,465.02	11,732.51
32	23-C	PROYECTISTA "C"	21,287.66	8,233.90	-	-	29,521.56	21,304.26	10,652.13
33	23-D	PROYECTISTA "C"	21,287.66	5,373.50	-	-	26,661.16	19,401.67	9,700.83
34	22-A	PROYECTISTA "D"	18,837.09	7,434.75	-	-	26,271.84	19,142.71	9,571.36
35	22-B	PROYECTISTA "D"	18,837.09	4,122.37	-	-	22,959.46	16,939.48	8,469.74
36	22-C	PROYECTISTA "D"	18,837.09	1,585.11	-	-	20,422.20	15,251.82	7,625.91
37	22-D	PROYECTISTA "D"	18,837.09	975.63	-	-	19,812.72	14,846.43	7,423.21
38	21-A	PROYECTISTA "E"	16,497.88	13,420.46	-	-	29,918.34	21,568.18	10,784.09

No.	NIVEL /RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
39	21-B	PROYECTISTA "E"	16,497.88	6,600.46	-	-	23,098.34	17,031.86	8,515.93
40	21-C	PROYECTISTA "E"	16,497.88	2,420.46	-	-	18,918.34	14,251.53	7,125.77
41	21-D	PROYECTISTA "E"	16,497.88	1,063.37	-	-	17,561.25	13,348.86	6,674.43
42	20-A	PROFESIONAL ESPECIALISTA "A"	18,837.09	7,434.75	-	-	26,271.84	19,142.71	9,571.36
43	20-B	PROFESIONAL ESPECIALISTA "A"	18,837.09	4,122.37	-	-	22,959.46	16,939.48	8,469.74
44	20-C	PROFESIONAL ESPECIALISTA "A"	18,837.09	1,585.11	-	-	20,422.20	15,251.82	7,625.91
45	20-D	PROFESIONAL ESPECIALISTA "A"	18,837.09	975.63	-	-	19,812.72	14,846.43	7,423.21
46	19-A	ASISTENTE SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) SUPERIOR	16,497.88	13,420.46	-	-	29,918.34	21,568.18	10,784.09
47	19-B	ASISTENTE SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) SUPERIOR	12,645.68	11,269.65	-	-	23,915.33	17,575.28	8,787.64
48	19-C	ASISTENTE SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) SUPERIOR	12,645.68	7,639.65	-	-	20,285.33	15,160.78	7,580.39
49	19-D	ASISTENTE SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) SUPERIOR	12,645.68	4,779.50	-	-	17,425.18	13,258.36	6,629.18
50	18-A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "A"	9,745.68	12,345.30	-	-	22,090.98	16,361.81	8,180.91
51	18-B	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "A"	9,745.68	10,719.65	-	-	20,465.33	15,280.51	7,640.26
52	18-C	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "A"	9,745.68	9,698.70	-	-	19,444.38	14,601.43	7,300.71
53	18-D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "A"	9,745.68	6,838.70	-	-	16,584.38	12,699.10	6,349.55
54	17-A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "B"	8,000.00	22,658.06	-	-	30,658.06	22,060.21	11,030.10
55	17-B	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "B"	8,000.00	16,314.88	-	-	24,314.88	17,841.04	8,920.52
56	17-C	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "B"	8,000.00	10,670.00	-	-	18,670.00	14,086.35	7,043.17
57	17-D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "B"	8,000.00	7,810.00	-	-	15,810.00	12,184.02	6,092.01
58	16-A	CHOFER SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) SUPERIOR	12,645.68	16,241.65	-	-	28,887.33	20,882.40	10,441.20
59	16-B	CHOFER SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) SUPERIOR	12,645.68	11,929.65	-	-	24,575.33	18,014.28	9,007.14
60	16-C	CHOFER SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) SUPERIOR	12,645.68	6,950.50	-	-	19,596.18	14,702.40	7,351.20
61	16-D	CHOFER SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) SUPERIOR	12,645.68	4,090.50	-	-	16,736.18	12,800.07	6,400.03
62	15-A	ABOGADO(A) DICTAMINADOR(A)	12,645.00	11,611.69	-	-	24,256.69	17,802.33	8,901.17
63	15-B	ABOGADO(A) DICTAMINADOR(A)	12,645.00	9,023.85	-	-	21,668.85	16,081.03	8,040.52
64	15-C	ABOGADO(A) DICTAMINADOR(A)	12,645.00	7,336.16	-	-	19,981.16	14,958.47	7,479.23
65	15-D	ABOGADO(A) DICTAMINADOR(A)	12,645.00	4,476.16	-	-	17,121.16	13,056.14	6,528.07

No.	NIVEL /RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
66	14-A	AUXILIAR DE OFICINA	12,645.00	10,719.50	-	-	23,364.50	17,208.89	8,604.45
67	14-B	AUXILIAR DE OFICINA	12,645.00	9,681.43	-	-	22,326.43	16,518.42	8,259.21
68	14-C	AUXILIAR DE OFICINA	12,645.00	8,327.66	-	-	20,972.66	15,617.96	7,808.98
69	14-D	AUXILIAR DE OFICINA	12,645.00	5,467.66	-	-	18,112.66	13,715.63	6,857.82
70	13-A	ANALISTA ESPECIALIZADO(A)	10,232.96	11,611.69	-	-	21,844.65	16,197.97	8,098.98
71	13-B	ANALISTA ESPECIALIZADO(A)	10,232.96	9,023.85	673.90	504.40	20,435.11	15,342.12	7,671.06
72	13-C	ANALISTA ESPECIALIZADO(A)	10,232.96	5,135.83	673.90	504.40	16,547.09	12,756.00	6,378.00
73	13-D	ANALISTA ESPECIALIZADO(A)	10,232.96	2,275.83	673.90	504.40	13,687.09	10,791.73	5,395.87
74	12-A	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,232.96	9,023.85	-	-	19,256.81	14,476.66	7,238.33
75	12-B	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,232.96	5,136.16	673.90	504.40	16,547.42	12,756.22	6,378.11
76	12-C	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,232.96	2,668.60	-	-	12,901.56	10,159.85	5,079.92
77	12-D	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10,232.96	1,201.20	-	-	11,434.16	9,105.16	4,552.58
78	11-A	AUDITOR(A) ESPECIALIZADO(A)	10,232.00	8,919.13	-	-	19,151.13	14,406.37	7,203.19
79	11-B	AUDITOR(A) ESPECIALIZADO(A)	10,232.00	7,557.66	-	-	17,789.66	13,500.79	6,750.39
80	11-C	AUDITOR(A) ESPECIALIZADO(A)	10,232.00	6,195.64	-	-	16,427.64	12,594.84	6,297.42
81	11-D	AUDITOR(A) ESPECIALIZADO(A)	10,232.00	3,335.64	-	-	13,567.64	10,626.46	5,313.23
82	10-A	CHOFER "A"	9,745.68	16,440.73	-	-	26,186.41	19,085.89	9,542.94
83	10-B	CHOFER "A"	9,745.68	13,029.65	-	-	22,775.33	16,817.01	8,408.50
84	10-C	CHOFER "A"	9,745.68	10,719.65	-	-	20,465.33	15,280.51	7,640.26
85	10-D	CHOFER "A"	9,745.68	7,859.65	-	-	17,605.33	13,378.18	6,689.09
86	9-A	PROFESIONAL ESPECIALISTA "B"	9,745.68	14,545.30	-	-	24,290.98	17,825.14	8,912.57
87	9-B	PROFESIONAL ESPECIALISTA "B"	9,745.68	10,719.65	-	-	20,465.33	15,280.51	7,640.26
88	9-C	PROFESIONAL ESPECIALISTA "B"	9,745.68	9,698.70	-	-	19,444.38	14,601.43	7,300.71
89	9-D	PROFESIONAL ESPECIALISTA "B"	9,745.68	6,838.70	-	-	16,584.38	12,699.10	6,349.55
90	8-A	PROFESIONAL ESPECIALISTA "C"	8,000.00	11,763.55	673.90	504.40	20,941.85	15,679.18	7,839.59
91	8-B	PROFESIONAL ESPECIALISTA "C"	8,000.00	7,820.45	673.90	504.40	16,998.75	13,056.43	6,528.21
92	8-C	PROFESIONAL ESPECIALISTA "C"	8,000.00	5,698.00	-	-	13,698.00	10,717.66	5,358.83
93	8-D	PROFESIONAL ESPECIALISTA "C"	8,000.00	2,838.00	-	-	10,838.00	8,661.82	4,330.91
94	7-A	ABOGADO(A) PROYECTISTA	6,600.00	8,919.13	-	-	15,519.13	11,990.55	5,995.27
95	7-B	ABOGADO(A) PROYECTISTA	6,600.00	7,557.66	-	-	14,157.66	11,039.21	5,519.61

No.	NIVEL /RANGO	PUESTO NOMINAL	SUELDO BASE MENSUAL	GRATIFICACIÓN MENSUAL	COMP. RETABUL. MEN	DESPENSA MEN	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO NETO MENSUAL	SUELDO NETO QUINCENAL
96	7-C	ABOGADO(A) PROYECTISTA	6,600.00	6,195.64	-	-	12,795.64	10,083.72	5,041.86
97	7-D	ABOGADO(A) PROYECTISTA	6,600.00	3,335.64	-	-	9,935.64	7,967.04	3,983.52
98	6-A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "C"	6,600.00	8,919.13	-	-	15,519.13	11,990.55	5,995.27
99	6-B	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "C"	6,600.00	7,557.66	-	-	14,157.66	11,039.21	5,519.61
100	6-C	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "C"	6,600.00	6,195.64	-	-	12,795.64	10,083.72	5,041.86
101	6-D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) "C"	6,600.00	3,335.64	-	-	9,935.64	7,967.04	3,983.52
102	5-A	NOTIFICADOR(A)	6,600.00	8,919.13	-	-	15,519.13	11,990.55	5,995.27
103	5-B	NOTIFICADOR(A)	6,600.00	7,557.66	-	-	14,157.66	11,039.21	5,519.61
104	5-C	NOTIFICADOR(A)	6,600.00	6,195.64	-	-	12,795.64	10,083.72	5,041.86
105	5-D	NOTIFICADOR(A)	6,600.00	3,335.20	-	-	9,935.20	7,966.71	3,983.35
106	4-A	RECEPCIONISTA	4,600.00	11,017.82	-	-	15,617.82	12,056.19	6,028.09
107	4-B	RECEPCIONISTA	4,600.00	8,919.13	-	-	13,519.13	10,592.53	5,296.26
108	4-C	RECEPCIONISTA	4,600.00	7,557.66	-	-	12,157.66	9,625.17	4,812.59
109	4-D	RECEPCIONISTA	4,600.00	4,697.00	-	-	9,297.00	7,475.32	3,737.66

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	TOTAL NETO
31-A	205,384.56	36,696.48	242,081.04	14,688.94	72,388.16	155,003.94
31-B	195,604.36	34,949.02	230,553.38	14,688.94	68,468.76	147,395.68
31-C	186,289.86	33,284.78	219,574.64	14,688.94	64,735.99	140,149.71
30-A	168,564.24	32,949.74	201,513.98	14,688.94	58,595.36	128,229.68
30-B	160,537.38	31,380.72	191,918.10	14,688.94	55,332.76	121,896.40
30-C	152,892.74	29,886.36	182,779.10	14,688.94	52,225.50	115,864.66
29-A	117,592.78	19,584.92	137,177.70	14,688.94	36,721.03	85,767.73
29-B	100,801.12	18,652.32	119,453.44	14,483.73	30,812.22	74,157.49
29-C	96,001.06	17,764.10	113,765.16	13,794.03	28,991.97	70,979.16
29-D	90,780.53	13,230.91	104,011.44	12,611.39	25,870.78	65,529.27
29-E	84,134.33	10,016.99	94,151.32	11,415.85	22,715.54	60,019.93
28-A	81,272.32	7,531.24	88,803.56	10,767.43	21,108.05	56,928.07
28-B	73,716.38	6,831.18	80,547.56	9,766.39	18,631.25	52,149.91
28-C	70,206.08	6,505.88	76,711.96	9,301.33	17,480.57	49,930.06
28-D	66,695.76	9,311.06	76,006.82	9,215.83	17,269.03	49,521.96
28-E	65,069.04	6,992.72	72,061.76	8,737.49	16,085.51	47,238.76

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	TOTAL BRUTO	ISSEMYM	I.S.R.	TOTAL NETO
27-A	65,627.34	5,327.28	70,954.62	8,603.25	15,753.37	46,598.00
27-B	63,715.84	3,892.84	67,608.68	8,197.55	14,749.59	44,661.54
27-C	61,860.06	2,596.32	64,456.38	7,815.34	13,803.90	42,837.15
27-D	55,620.10	4,870.24	60,490.34	7,334.45	12,614.09	40,541.80
27-E	51,981.44	4,638.32	56,619.76	6,865.15	11,452.92	38,301.70
26-A	47,712.90	5,704.56	53,417.46	6,476.87	10,492.22	36,448.37
26-B	45,440.82	5,432.92	50,873.74	6,168.44	9,729.11	34,976.19
26-C	43,276.96	5,174.20	48,451.16	5,874.70	9,053.01	33,523.45
26-D	38,580.32	477.56	39,057.88	4,735.77	6,843.71	27,478.40
26-E	36,765.86	477.58	37,243.44	4,515.77	6,416.95	26,310.72
25-A	31,011.00	4,832.80	35,843.80	4,346.06	6,087.76	25,409.98
25-B	30,401.65	4,602.65	35,004.30	4,244.27	5,890.31	24,869.72
25-C	29,513.58	4,383.48	33,897.06	4,110.02	5,629.88	24,157.16
25-D	28,066.84	4,307.32	32,374.16	3,925.37	5,271.70	23,177.09
25-E	27,229.24	3,622.00	30,851.24	3,740.71	4,921.83	22,188.70

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

Nivel y Rango	Percepciones						Deducciones						Total Neto	
	Sueldo Base	Gratificación		Compensación por Retabulación		Despensa	Total Bruto		I.S.R.		ISSEMyM			
		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
31-A	105,042.22	57,039.00	34,770.27	-	-	-	162,081.22	139,812.49	45,188.22	37,616.85	12,992.90	12,992.90	103,900.10	89,202.74
29-A BIS	54,515.03	66,186.40	-	-	-	-	120,701.43	-	31,211.58	-	12,945.23	-	76,544.62	-
29-A	54,515.03	61,066.89	25,223.90	-	-	-	115,581.92	79,738.93	29,573.33	18,388.66	12,396.16	8,552.00	73,612.43	62,798.27
28-A BIS	41,886.29	33,136.20	-	-	-	-	75,022.49	-	16,973.73	-	8,046.16	-	50,002.60	-
28-A	41,886.29	26,571.76	11,667.95	-	-	-	68,458.05	53,554.24	15,004.40	10,533.26	7,342.13	5,743.69	46,111.52	37,277.29
27-A BIS	31,258.38	20,463.94	-	-	-	-	51,722.32	-	9,983.68	-	5,547.22	-	36,191.42	-
27-A	31,258.38	14,518.94	2,999.93	-	-	-	45,777.32	34,258.31	8,424.12	5,714.85	4,909.62	3,674.20	32,443.58	24,869.26
26-A BIS	24,338.72	13,632.50	-	-	-	-	37,971.22	-	6,588.13	-	4,072.41	-	27,310.68	-
26-A	24,338.72	10,173.33	318.45	-	-	-	34,512.05	24,657.17	5,774.53	3,598.77	3,701.42	2,644.48	25,036.10	18,413.92
28-E	41,886.29	20,104.45	4,977.31	-	-	-	61,990.74	46,863.60	13,064.21	8,679.61	6,648.51	5,026.12	42,278.02	33,157.87
27-E	31,258.38	22,554.77	3,585.67	-	-	-	53,813.15	34,844.05	10,610.93	5,852.61	5,771.46	3,737.02	37,430.76	25,254.42
26-E	24,338.72	17,578.72	7,171.34	-	-	-	41,917.44	31,510.06	7,516.28	5,068.46	4,495.65	3,379.46	29,905.51	23,062.14
25-E	19,949.74	13,313.89	3,709.30	-	-	-	33,263.63	23,659.04	5,480.90	3,385.57	3,567.52	2,537.43	24,215.21	17,736.04
24-E	15,959.74	10,247.96	-	-	-	-	26,207.70	15,959.74	3,929.97	1,741.00	2,810.78	1,711.68	19,466.95	12,507.06
23	17,883.73	12,178.44	-	3,955.84	2,345.10	992.59	35,010.60	21,221.42	5,891.79	2,864.90	3,330.62	2,024.48	25,788.19	16,332.04
22	16,389.29	11,081.76	-	3,614.33	2,148.91	992.59	32,077.97	19,530.79	5,202.03	2,503.78	3,052.72	1,864.21	23,823.22	15,162.80
21	15,072.80	10,101.97	-	3,312.24	1,976.23	992.59	29,479.60	18,041.62	4,628.85	2,185.69	2,806.45	1,723.01	22,044.30	14,132.92
20	14,168.48	9,399.97	-	3,110.68	1,863.52	992.59	27,671.72	17,024.59	4,242.68	1,968.46	2,634.17	1,626.02	20,794.87	13,430.11
19	13,131.76	8,591.12	-	2,867.19	1,726.70	992.59	25,582.66	15,851.05	3,796.46	1,717.79	2,436.23	1,514.84	19,349.97	12,618.42
18	12,219.50	7,858.79	-	2,649.79	1,607.12	992.59	23,720.67	14,819.21	3,398.74	1,520.38	2,259.85	1,417.00	18,062.08	11,881.83
17	11,417.78	7,194.02	-	2,456.30	1,501.89	992.59	22,060.69	13,912.26	3,044.17	1,357.86	2,102.57	1,331.01	16,913.95	11,223.39
16	10,714.97	6,587.25	-	2,283.17	1,409.44	992.59	20,577.98	13,117.00	2,727.46	1,215.34	1,962.12	1,255.64	15,888.40	10,646.02
15	10,099.63	6,032.23	-	2,128.26	1,328.46	992.59	19,252.71	12,420.68	2,444.38	1,100.46	1,836.60	1,189.64	14,971.73	10,130.58
14	9,561.31	5,522.74	-	1,990.36	1,257.62	992.59	18,067.00	11,811.52	2,191.11	1,002.99	1,724.22	1,131.91	14,151.67	9,676.62
13	9,093.13	5,052.28	-	1,866.28	1,195.91	992.59	17,004.28	11,281.63	1,964.12	918.21	1,623.55	1,081.69	13,416.61	9,281.73
12	8,672.13	4,631.50	-	1,754.97	1,140.92	992.59	16,051.19	10,805.64	1,760.54	858.55	1,533.27	1,036.54	12,757.38	8,910.55
11	8,285.27	4,262.61	-	1,655.35	1,089.90	992.59	15,195.82	10,367.76	1,587.87	810.91	1,452.21	995.05	12,155.74	8,561.80
10	7,928.00	3,942.77	-	1,565.80	1,043.12	992.59	14,429.16	9,963.71	1,450.48	766.95	1,379.60	956.73	11,599.08	8,240.03

9	7,599.55	3,662.71	-	1,485.71	999.65	992.59	13,740.56	9,591.79	1,327.09	726.49	1,314.33	921.51	11,099.14	7,943.79
8	7,295.85	3,420.55	-	1,413.69	959.44	992.59	13,122.68	9,247.88	1,216.36	689.07	1,255.79	888.94	10,650.53	7,669.87
7	7,017.06	3,210.95	-	1,349.00	923.08	992.59	12,569.60	8,932.73	1,124.28	654.78	1,203.41	859.03	10,241.91	7,418.92
6	6,759.50	3,029.87	-	1,291.20	888.98	992.59	12,073.16	8,641.07	1,044.85	623.05	1,156.37	831.41	9,871.94	7,186.61
5	6,522.93	2,876.29	-	1,239.77	858.10	992.59	11,631.58	8,373.62	974.20	593.95	1,114.52	806.04	9,542.86	6,973.63
4	6,304.99	2,744.52	-	1,193.55	829.33	992.59	11,235.65	8,126.91	910.85	567.11	1,077.02	782.67	9,247.78	6,777.13
3	6,104.92	2,635.03	-	1,152.43	802.79	992.59	10,884.97	7,900.30	867.19	542.45	1,043.81	761.21	8,973.97	6,596.64
2	5,922.31	2,543.59	-	1,116.11	778.95	992.59	10,574.60	7,693.85	833.42	519.99	1,014.42	741.62	8,726.76	6,432.24
1	5,752.99	2,471.34	-	1,084.83	756.80	992.59	10,301.75	7,502.38	803.73	499.16	988.51	723.46	8,509.51	6,279.76

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CUARTO TRIMESTRE 2024
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

MANEJO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES			TOTAL NETO
		SUELDO BASE	IGUALIZACIÓN	COMPENSACIÓN	DESPESA	TOTAL BRUTO	LSA	ISSAM	
BLADEY ANDINO (TECNICO SUPERIOR)	70-1	118,386.24	85,064.82	2,922.40	0.00	206,373.46	60,247.59	12,992.90	133,132.97
	68-BIS 1	95,758.44	85,064.82	25,095.64	0.00	205,918.90	60,093.03	12,992.90	132,832.97
	68-1	95,758.44	85,064.82	22,134.54	0.00	202,957.80	59,086.26	12,992.90	130,878.64
	66-2	64,197.08	55,664.82	0.00	0.00	119,861.90	30,942.93	12,855.19	76,063.78
	64-1	54,660.23	27,636.64	0.00	0.00	82,298.87	19,156.65	8,626.55	54,315.67
GENERALES Y DE CONFIANZA	63-2	44,368.25	18,502.62	0.00	0.00	62,860.87	13,325.25	6,741.83	42,793.79
	60-1	31,691.81	13,970.99	0.00	1,382.09	47,044.89	8,722.25	5,045.57	33,277.07
	60-2	31,691.81	13,625.66	0.00	1,382.09	46,699.56	8,641.03	5,006.52	33,050.01
	59-1	27,677.46	13,814.57	0.00	1,382.09	43,074.12	7,788.33	4,519.70	30,666.09
	58-1	24,812.21	11,320.86	0.00	1,382.09	37,515.16	6,480.86	4,023.50	27,010.80
	58-1-2	24,812.21	9,725.62	0.00	1,382.09	35,919.92	6,105.65	3,852.42	25,961.84
	58-2	24,812.21	9,494.98	0.00	1,382.09	35,689.28	6,051.41	3,827.68	25,810.19
	57-1-1	22,037.33	9,756.08	0.00	1,382.09	33,175.50	5,460.17	3,558.08	24,157.25
	57-1	22,037.33	8,432.48	0.00	1,382.09	31,851.90	5,148.86	3,416.12	23,286.92
	56-1	19,814.49	8,252.52	0.00	1,382.09	29,449.10	4,622.33	3,158.42	21,668.35
	56-1	18,037.83	5,932.13	0.00	1,382.09	25,352.05	3,747.20	2,719.01	18,885.84
	54-1	16,627.20	4,677.48	0.00	1,382.09	22,686.77	3,177.90	2,433.15	17,075.72
	53-1	16,802.85	4,436.58	0.00	1,382.09	22,620.52	3,163.75	2,426.05	17,030.72
	52-1	14,681.17	4,173.19	0.00	1,382.09	20,236.45	2,654.51	2,170.36	15,411.58
	51-1	14,972.26	3,932.99	0.00	1,382.09	20,307.34	2,669.65	2,177.96	15,459.73
	50-4	10,934.52	9,201.62	0.00	1,382.09	21,518.23	2,928.30	2,307.83	16,282.10
	50-3	10,934.52	6,491.94	0.00	1,382.09	18,808.55	2,349.51	2,017.22	14,441.82
	50-2	10,934.52	2,886.26	0.00	1,382.09	15,202.87	1,589.13	1,630.51	11,983.23
	49-4	23,964.99	16,116.46	0.00	1,382.09	41,463.54	7,409.52	4,446.97	29,607.05
	49-3	23,964.99	10,929.83	0.00	1,382.09	36,276.91	6,189.62	3,890.70	26,196.59
	49-2	23,964.99	6,744.20	0.00	1,382.09	32,091.28	5,205.16	3,441.79	23,444.33
	49-1	23,964.99	0.00	0.00	1,382.09	25,347.08	3,746.14	2,718.47	18,882.47
	48-4	22,024.86	14,681.31	0.00	1,382.09	38,088.26	6,615.65	4,084.96	27,387.65
	48-3	22,024.86	10,185.22	0.00	1,382.09	33,592.17	5,556.17	3,602.76	24,431.24
	48-2	22,024.86	6,199.00	0.00	1,382.09	29,605.95	4,655.83	3,175.24	21,774.88
	48-1	22,024.86	0.00	0.00	1,382.09	23,406.95	3,331.73	2,510.39	17,564.83
	47-4	20,309.45	13,400.88	0.00	1,382.09	35,092.42	5,911.03	3,763.66	25,417.73
	47-3	20,309.45	9,495.73	0.00	1,382.09	31,187.27	4,993.60	3,344.83	22,848.84
	47-2	20,309.45	5,715.68	0.00	1,382.09	27,407.22	4,186.19	2,939.42	20,281.61
	47-1	20,309.45	0.00	0.00	1,382.09	21,691.54	2,965.32	2,326.41	16,399.81
	46-4	20,344.96	12,417.92	0.00	1,382.09	34,144.97	5,688.19	3,662.04	24,794.74
	46-3	20,344.96	8,969.25	0.00	1,382.09	30,696.30	4,888.73	3,292.17	22,515.40
	46-2	20,344.96	5,370.84	0.00	1,382.09	27,097.89	4,120.11	2,906.25	20,071.53
	46-1	20,344.96	0.00	0.00	1,382.09	21,727.05	2,972.90	2,330.23	16,423.92
	45-4	18,918.34	11,351.16	0.00	1,382.09	31,651.59	5,101.75	3,394.64	23,155.20
	45-3	18,918.34	8,342.10	0.00	1,382.09	28,642.53	4,450.05	3,071.91	21,120.57
45-2	18,918.34	4,994.14	0.00	1,382.09	25,294.57	3,734.92	2,712.84	18,846.81	
45-1	18,918.34	0.00	0.00	1,382.09	20,300.43	2,668.17	2,177.22	15,455.04	
44-4	17,917.62	10,531.71	0.00	1,382.09	29,831.42	4,703.99	3,199.42	21,928.01	
44-3	17,917.62	7,862.43	0.00	1,382.09	27,162.14	4,133.84	2,913.14	20,115.16	
44-2	17,917.62	4,730.40	0.00	1,382.09	24,030.11	3,464.83	2,577.23	17,988.05	
44-1	17,917.62	0.00	0.00	1,382.09	19,299.71	2,454.42	2,069.89	14,775.40	
43-4	16,106.82	8,618.46	0.00	1,382.09	26,307.37	3,951.26	2,821.47	19,534.64	
43-3	16,106.82	6,758.66	0.00	1,382.09	24,247.57	3,511.28	2,600.55	18,135.74	

PUESTOS DE NATURALEZA JURISDICCIONAL

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES		TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	
GENERALES Y DE CONFIANZA	43-2	16,106.82	4,340.69	0.00	1,382.09	21,829.60	2,994.81	2,341.23	16,493.56
	43-1	16,106.82	0.00	0.00	1,382.09	17,488.91	2,067.63	1,875.68	13,545.60
	42-4	14,972.26	8,068.07	0.00	1,382.09	24,422.42	3,548.63	2,619.31	18,254.48
	42-3	14,972.26	6,249.18	0.00	1,382.09	22,603.53	3,160.12	2,424.23	17,019.18
	42-2	14,972.26	3,952.99	0.00	1,382.09	20,307.34	2,669.65	2,177.96	15,459.73
	42-1	14,972.26	0.00	0.00	1,382.09	16,354.35	1,825.29	1,754.01	12,775.05
	41-4	12,947.21	6,214.59	0.00	1,382.09	20,543.89	2,720.18	2,203.33	15,620.38
	41-3	12,947.21	4,932.56	0.00	1,382.09	19,261.86	2,446.34	2,065.83	14,749.69
	41-2	12,947.21	3,417.60	0.00	1,382.09	17,746.90	2,122.74	1,903.35	13,720.81
	41-1	12,947.21	0.00	0.00	1,382.09	14,329.30	1,432.59	1,536.82	11,359.89
	40-4	12,380.11	5,743.87	0.00	1,382.09	19,506.07	2,498.50	2,092.03	14,915.54
	40-3	12,380.11	4,590.54	0.00	1,382.09	18,352.74	2,252.15	1,968.33	14,132.26
	40-2	12,380.11	3,268.43	0.00	1,382.09	17,030.63	1,969.75	1,826.54	13,234.34
	40-1	12,380.11	0.00	0.00	1,382.09	13,762.20	1,330.97	1,475.99	10,955.24
	39-4	11,859.02	5,332.71	0.00	1,382.09	18,573.82	2,299.37	1,992.04	14,282.41
	39-3	11,859.02	4,289.80	0.00	1,382.09	17,530.91	2,076.61	1,880.19	13,574.11
	39-2	11,859.02	3,130.36	0.00	1,382.09	16,371.47	1,828.95	1,755.84	12,786.68
	39-1	11,859.02	0.00	0.00	1,382.09	13,241.11	1,237.59	1,420.11	10,583.41
	38-4	11,377.33	4,976.50	0.00	1,382.09	17,735.92	2,120.40	1,902.18	13,713.34
	38-3	11,377.33	4,027.44	0.00	1,382.09	16,786.86	1,917.68	1,800.39	13,068.79
	38-2	11,377.33	3,003.25	0.00	1,382.09	15,762.67	1,696.91	1,690.54	12,373.22
	38-1	11,377.33	0.00	0.00	1,382.09	12,759.42	1,154.65	1,368.44	10,236.33
	37-4	10,934.52	4,667.73	0.00	1,382.09	16,984.34	1,959.86	1,821.57	13,202.91
	37-3	10,934.52	3,797.26	0.00	1,382.09	16,113.87	1,773.93	1,728.22	12,611.72
	37-2	10,934.52	2,886.26	0.00	1,382.09	15,202.87	1,599.13	1,630.51	11,983.23
	37-1	10,934.52	0.00	0.00	1,382.09	12,316.61	1,083.80	1,320.95	9,911.86
	36-4	10,150.52	4,174.85	0.00	1,382.09	15,707.46	1,687.12	1,684.63	12,335.71
	36-3	10,150.52	3,424.19	0.00	1,382.09	14,956.80	1,545.04	1,604.11	11,807.65
	36-2	10,150.52	2,679.65	0.00	1,382.09	14,212.26	1,411.62	1,524.27	11,276.37
	36-1	10,150.52	0.00	0.00	1,382.09	11,532.61	958.38	1,236.87	9,337.38
35-4	8,927.88	3,578.47	0.00	1,382.09	13,888.44	1,353.59	1,489.53	11,045.32	
35-3	8,927.88	2,951.02	0.00	1,382.09	13,260.99	1,241.15	1,422.24	10,597.60	
35-2	8,927.88	2,357.08	0.00	1,382.09	12,667.05	1,139.87	1,358.54	10,168.64	
35-1	8,927.88	0.00	0.00	1,382.09	10,309.97	804.63	1,105.75	8,399.59	

- Tabulador Con efectividad a partir del 1° de enero de 2024 (Despensa se incluye dentro de la base gravable) (Niveles 70-1 y 60-BIS 1, a partir del 16 de septiembre de 2024)

- La percepción neta mensual se actualizó conforme a las disposiciones fiscales aplicables para el presente ejercicio fiscal.

- Las tablas y tarifas para el cálculo de I.S.R., son tomadas del Diario Oficial de la Federación.

- Adicionalmente se deberá considerar el 1.4% por concepto de Sistema de Capitalización Individual, a servidores públicos que ingresaron a partir del 1° de julio de 2002.
(Artículo 32, Frac. II inciso b y Séptimo Transitorio de la Ley del ISSEMYM)

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DEFENSA	TOTAL BRUTO	LSJL	ISSIAM	
SUPERIOR	29-BIS A	79,518.58	92,817.13	0.00	172,335.71	48,674.75	12,992.90	110,668.06
	29-BIS B	79,518.58	70,189.07	0.00	149,707.65	40,981.21	12,992.90	95,733.54
	29-BIS C	79,518.58	53,776.96	0.00	133,295.54	35,401.09	12,992.90	84,901.55
	29-BIS D	79,518.58	41,174.80	0.00	120,693.38	31,209.00	12,944.37	76,540.01
	29-A	58,042.84	56,074.26	0.00	114,117.10	29,104.59	12,239.06	72,773.45
	29-B	58,042.84	46,687.78	0.00	104,730.62	26,100.92	11,232.36	67,397.34
	29-C	58,042.84	36,447.23	0.00	94,490.07	22,823.94	10,134.06	61,532.07
	29-D	58,042.84	30,888.23	0.00	88,931.07	21,146.31	9,537.86	58,246.90
MEDIO	28-A	35,933.60	43,550.32	0.00	79,483.92	18,312.16	8,524.65	52,647.11
	28-B	35,933.60	33,046.71	0.00	68,980.31	15,161.08	7,398.14	46,421.09
	28-C	35,933.60	25,025.63	0.00	60,959.23	12,754.76	6,537.87	41,666.60
	28-D	35,933.60	19,036.83	0.00	54,970.43	10,958.12	5,895.58	38,116.73
	27-A	23,043.15	27,757.98	0.00	50,801.13	9,707.33	5,448.42	35,645.38
	27-B	23,043.15	22,819.97	0.00	45,863.12	8,444.30	4,918.82	32,500.00
	27-C	23,043.15	16,736.78	0.00	39,779.93	7,013.53	4,266.40	28,500.00
	27-D	23,043.15	12,174.39	0.00	35,217.54	5,940.46	3,777.08	25,500.00
	26-A	18,846.08	15,991.27	0.00	34,837.35	5,851.04	3,736.31	25,250.00
	26-B	18,846.08	13,340.71	0.00	32,186.79	5,227.63	3,452.03	23,507.13
	26-C	18,846.08	10,983.33	0.00	29,829.41	4,703.56	3,199.20	21,926.65
	26-D	18,846.08	9,242.76	0.00	28,088.84	4,331.78	3,012.53	20,744.53
ENLACE Y APOYO TÉCNICO	29-E	58,042.84	56,074.26	0.00	114,117.10	29,104.59	12,239.06	72,773.45
	29-F	58,042.84	46,687.78	0.00	104,730.62	26,100.92	11,232.36	67,397.34
	29-G	58,042.84	36,447.23	0.00	94,490.07	22,823.94	10,134.06	61,532.07
	29-H	58,042.84	30,888.23	0.00	88,931.07	21,146.31	9,537.86	58,246.90
	29-1 E	58,042.84	29,403.70	0.00	87,446.54	20,700.95	9,378.64	57,368.95
	29-1 F	58,042.84	24,260.62	0.00	82,303.46	19,158.03	8,827.05	54,318.38
	29-1 G	58,042.84	16,076.80	0.00	74,119.64	16,702.88	7,948.33	49,467.43
	29-1 H	58,042.84	2,074.70	0.00	60,117.54	12,502.25	6,447.61	41,167.68
	29-3 E	36,883.42	23,987.15	0.00	60,870.57	12,728.16	6,528.36	41,614.05
	29-3 F	36,883.42	15,384.74	0.00	52,268.16	10,147.44	5,605.76	36,514.96
	29-3 G	36,883.42	10,270.22	0.00	47,153.64	8,747.83	5,057.23	33,348.58
	29-3 H	36,883.42	6,789.75	0.00	43,673.17	7,929.22	4,683.94	31,060.01
	28-1 E	35,933.59	13,019.24	0.00	48,952.83	9,171.00	5,250.19	34,531.64
	28-1 F	35,933.59	6,441.75	0.00	42,375.34	7,623.98	4,544.76	30,206.60
	28-1 G	35,933.59	3,606.09	0.00	39,539.68	6,957.03	4,240.63	28,342.02
	28-1 H	35,933.59	1,111.94	0.00	37,045.53	6,370.40	3,973.14	26,701.99
	27-E	33,347.24	24,032.04	0.00	57,379.28	11,680.77	6,153.93	39,544.58
	27-F	33,347.24	19,072.64	0.00	52,419.88	10,192.95	5,622.03	36,604.90
	27-G	33,347.24	14,113.27	0.00	47,460.51	8,820.01	5,090.14	33,550.36
	27-H	33,347.24	6,004.72	0.00	39,351.96	6,912.88	4,220.50	28,218.58
	27-1 E	31,089.88	11,059.78	0.00	42,149.66	7,570.90	4,520.55	30,058.21
	27-1 F	31,089.88	6,420.84	0.00	37,510.72	6,479.82	4,023.02	27,007.88
	27-1 G	31,089.88	3,456.25	0.00	34,546.13	5,782.54	3,705.07	25,058.52
	27-1 H	31,089.88	967.09	0.00	32,056.97	5,197.09	3,438.11	23,421.77
	27-2 E	27,471.49	13,476.71	0.00	40,948.20	7,288.31	4,391.69	29,268.20
	27-2 F	27,471.49	6,823.14	0.00	34,294.63	5,723.39	3,678.10	24,893.14
	27-2 G	27,471.49	3,997.26	0.00	31,468.75	5,058.75	3,375.02	23,034.98
	27-2 H	27,471.49	2,123.89	0.00	29,595.38	4,653.58	3,174.11	21,767.69
	27-3 E	25,108.63	18,359.57	0.00	43,468.20	7,881.02	4,661.96	30,925.22
	27-3 F	25,108.63	12,584.74	0.00	37,693.37	6,522.78	4,042.62	27,127.97

PUESTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	TOTAL BRUTO	LSA	ISSSTE/IM	
ENLACE Y APOYO TÉCNICO	27-3 G	25,108.63	8,339.54	0.00	33,448.17	5,524.30	3,587.32	24,336.55
	27-3 H	25,108.63	784.98	0.00	25,873.61	3,858.61	2,774.94	19,240.06
	27-4 E	24,259.54	17,738.71	0.00	41,998.25	7,535.28	4,504.31	29,958.66
	27-4 F	24,259.54	11,768.96	0.00	36,028.50	6,131.20	3,864.06	26,033.24
	27-4 G	24,259.54	7,623.12	0.00	31,882.66	5,156.10	3,419.41	23,307.15
	27-4 H	24,259.54	1,366.78	0.00	25,616.32	3,803.65	2,747.35	19,065.32
	27-5 E	21,841.85	13,344.85	0.00	35,186.70	5,933.21	3,773.77	25,479.72
	27-5 F	21,841.85	9,129.41	0.00	30,971.26	4,947.46	3,321.67	22,702.13
	27-5 G	21,841.85	6,049.79	0.00	27,891.64	4,289.66	2,991.38	20,610.60
	27-5 H	21,841.85	554.94	0.00	22,396.79	3,115.96	2,402.05	16,878.78
	26-E	17,863.58	12,566.74	0.00	30,430.32	4,831.92	3,263.65	22,334.75
	26-F	17,863.58	9,093.12	0.00	26,956.70	4,089.95	2,891.11	19,975.64
	26-G	17,863.58	6,049.97	0.00	23,913.55	3,439.94	2,564.73	17,908.88
	26-H	17,863.58	854.72	0.00	18,718.30	2,330.23	2,007.54	14,380.53
	25-E	16,417.42	11,820.62	0.00	28,238.04	4,363.65	3,028.53	20,845.86
	25-F	16,417.42	8,551.75	0.00	24,969.17	3,665.42	2,677.94	18,625.81
	25-G	16,417.42	5,618.72	0.00	22,036.14	3,038.92	2,363.37	16,633.85
	25-H	16,417.42	854.72	0.00	17,272.14	2,021.33	1,852.44	13,398.37
	24-E	15,138.77	10,889.71	0.00	26,028.48	3,891.69	2,791.56	19,345.23
	24-F	15,138.77	8,041.43	0.00	23,180.20	3,283.29	2,486.07	17,410.84
24-G	15,138.77	5,267.31	0.00	20,406.08	2,690.74	2,189.55	15,526.79	
24-H	15,138.77	854.72	0.00	15,993.49	1,748.21	1,715.30	12,529.98	
GENERALES Y DE CONFIANZA	23-4	20,344.96	12,417.92	1,382.09	34,144.97	5,688.19	3,662.04	24,794.74
	23-3	20,344.96	8,969.25	1,382.09	30,696.30	4,888.73	3,292.17	22,515.40
	23-2	20,344.96	5,370.86	1,382.09	27,097.91	4,120.12	2,906.25	20,071.54
	23-1	20,344.96	0.00	1,382.09	21,727.05	2,972.90	2,330.23	16,423.92
	23-1-4	21,967.34	13,596.52	1,382.09	36,945.95	6,346.98	3,962.45	26,636.52
	23-1-3	21,967.34	9,634.39	1,382.09	32,983.82	5,415.09	3,537.51	24,031.22
	23-1-2	21,967.34	5,799.11	1,382.09	29,148.54	4,558.13	3,126.18	21,464.23
	23-1-1	21,967.34	0.00	1,382.09	23,349.43	3,319.44	2,504.23	17,525.76
	22-4	18,918.34	11,351.18	1,382.09	31,651.61	5,101.75	3,394.64	23,155.22
	22-3	18,918.34	8,342.10	1,382.09	28,642.53	4,450.05	3,071.91	21,120.57
	22-2	18,918.34	4,994.14	1,382.09	25,294.57	3,734.92	2,712.84	18,846.81
	22-1	18,918.34	0.00	1,382.09	20,300.43	2,668.17	2,177.22	15,455.04
	21-4	17,917.62	10,531.71	1,382.09	29,831.42	4,703.99	3,199.42	21,928.01
	21-3	17,917.62	7,862.43	1,382.09	27,162.14	4,133.84	2,913.14	20,115.16
	21-2	17,917.62	4,730.40	1,382.09	24,030.11	3,464.63	2,577.23	17,988.05
	21-1	17,917.62	0.00	1,382.09	19,299.71	2,454.42	2,069.89	14,775.40
	20-4	16,802.85	9,636.98	1,382.09	27,821.92	4,274.77	2,983.90	20,563.25
	20-3	16,802.85	7,295.84	1,382.09	25,480.78	3,774.70	2,732.82	18,973.26
	20-2	16,802.85	4,435.58	1,382.09	22,620.52	3,163.75	2,426.05	17,030.72
	20-1	16,802.85	0.00	1,382.09	18,184.94	2,216.31	1,950.33	14,018.30
	19-4	16,106.82	8,818.46	1,382.09	26,307.37	3,951.26	2,821.47	19,534.64
	19-3	16,106.82	6,758.66	1,382.09	24,247.57	3,511.26	2,600.55	18,135.74
	19-2	16,106.82	4,357.78	1,382.09	21,846.69	2,998.46	2,343.06	16,505.17
	19-1	16,106.82	0.00	1,382.09	17,488.91	2,067.63	1,875.68	13,545.60
	18-4	14,972.26	8,068.07	1,382.09	24,422.42	3,548.63	2,619.31	18,254.48
	18-3	14,972.26	6,249.18	1,382.09	22,603.53	3,160.12	2,424.23	17,019.18
	18-2	14,972.26	3,952.99	1,382.09	20,307.34	2,669.65	2,177.96	15,459.73
	18-1	14,972.26	0.00	1,382.09	16,354.35	1,825.29	1,754.01	12,775.05

PUESTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPEÑA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSIAM	
GENERALES Y DE CONFIANZA	17-4	14,229.47	7,375.13	1,382.09	22,986.69	3,241.96	2,465.32	17,279.41
	17-3	14,229.47	5,763.21	1,382.09	21,374.77	2,897.65	2,292.44	16,184.68
	17-2	14,229.47	3,756.79	1,382.09	19,368.35	2,469.08	2,077.26	14,822.01
	17-1	14,229.47	0.00	1,382.09	15,611.56	1,666.63	1,674.34	12,270.59
	16-4	13,560.76	6,756.55	1,382.09	21,699.40	2,966.99	2,327.26	16,405.15
	16-3	13,560.76	5,321.93	1,382.09	20,264.78	2,600.56	2,173.40	15,430.82
	16-2	13,560.76	3,579.58	1,382.09	18,522.43	2,288.39	1,966.53	14,247.51
	16-1	13,560.76	0.00	1,382.09	14,942.85	1,542.54	1,602.62	11,797.69
	15-4	12,947.21	6,214.59	1,382.09	20,543.89	2,720.18	2,203.33	15,620.38
	15-3	12,947.21	4,932.56	1,382.09	19,261.86	2,446.34	2,065.83	14,749.69
	15-2	12,947.21	3,417.60	1,382.09	17,746.90	2,122.74	1,903.35	13,720.81
	15-1	12,947.21	0.00	1,382.09	14,329.30	1,432.59	1,536.82	11,359.89
	14-4	12,380.11	5,743.87	1,382.09	19,506.07	2,496.50	2,092.03	14,915.54
	14-3	12,380.11	4,590.54	1,382.09	18,352.74	2,252.15	1,968.33	14,132.26
	14-2	12,380.11	3,268.43	1,382.09	17,030.63	1,969.75	1,826.54	13,234.34
	14-1	12,380.11	0.00	1,382.09	13,762.20	1,330.97	1,475.99	10,955.24
	13-4	11,859.02	5,332.71	1,382.09	18,573.82	2,299.37	1,992.04	14,282.41
	13-3	11,859.02	4,299.80	1,382.09	17,530.91	2,076.61	1,880.19	13,574.11
	13-2	11,859.02	3,130.36	1,382.09	16,371.47	1,828.95	1,755.84	12,786.68
	13-1	11,859.02	0.00	1,382.09	13,241.11	1,237.59	1,420.11	10,583.41
	12-4	11,377.33	4,976.50	1,382.09	17,735.92	2,120.40	1,902.18	13,713.34
	12-3	11,377.33	4,027.44	1,382.09	16,786.86	1,917.68	1,800.39	13,068.79
	12-2	11,377.33	3,003.25	1,382.09	15,762.67	1,698.91	1,690.54	12,373.22
	12-1	11,377.33	0.00	1,382.09	12,759.42	1,154.65	1,368.44	10,236.33
	11-4	10,934.52	4,667.73	1,382.09	16,984.34	1,959.86	1,821.57	13,202.91
	11-3	10,934.52	3,797.26	1,382.09	16,113.87	1,773.93	1,728.22	12,611.72
	11-2	10,934.52	2,896.27	1,382.09	15,202.88	1,589.14	1,630.51	11,983.23
	11-1	10,934.52	0.00	1,382.09	12,316.61	1,083.80	1,320.95	9,911.86
	10-4	10,526.26	4,401.97	1,382.09	16,310.32	1,815.89	1,749.28	12,745.15
	10-3	10,526.26	3,596.88	1,382.09	15,505.23	1,643.92	1,662.94	12,198.37
	10-2	10,526.26	2,778.67	1,382.09	14,687.02	1,496.69	1,575.18	11,615.15
	10-1	10,526.26	0.00	1,382.09	11,908.35	1,018.48	1,277.17	9,612.70
	9-4	10,150.52	4,174.85	1,382.09	15,707.46	1,687.12	1,684.63	12,335.71
	9-3	10,150.52	3,424.19	1,382.09	14,956.80	1,545.04	1,604.11	11,807.65
	9-2	10,150.52	2,679.65	1,382.09	14,212.26	1,411.62	1,524.27	11,276.37
	9-1	10,150.52	0.00	1,382.09	11,532.61	958.36	1,236.87	9,337.38
	8-4	9,804.87	3,981.79	1,382.09	15,168.75	1,583.02	1,626.84	11,958.89
	8-3	9,804.87	3,274.28	1,382.09	14,461.24	1,456.23	1,550.97	11,454.04
	8-2	9,804.87	2,588.26	1,382.09	13,775.22	1,333.30	1,477.39	10,964.53
	8-1	9,804.87	0.00	1,382.09	11,186.96	903.06	1,199.80	9,084.10
7-4	9,487.16	3,819.78	1,382.09	14,689.03	1,497.05	1,575.40	11,616.58	
7-3	9,487.16	3,147.23	1,382.09	14,016.48	1,376.53	1,503.27	11,136.68	
7-2	9,487.16	2,505.20	1,382.09	13,374.45	1,261.48	1,434.41	10,678.56	
7-1	9,487.16	0.00	1,382.09	10,869.25	865.48	1,165.72	8,838.05	
6-4	9,196.48	3,684.78	1,382.09	14,263.35	1,420.77	1,529.74	11,312.84	
6-3	9,196.48	3,039.30	1,382.09	13,617.87	1,305.10	1,460.52	10,852.25	
6-2	9,196.48	2,427.37	1,382.09	13,005.94	1,195.44	1,394.88	10,415.62	
6-1	9,196.48	0.00	1,382.09	10,578.57	833.85	1,134.55	8,610.17	
5-4	8,927.68	3,578.48	1,382.09	13,888.45	1,353.59	1,489.54	11,045.32	
5-3	8,927.68	2,951.02	1,382.09	13,260.99	1,241.15	1,422.24	10,597.60	

MANDO	NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		TOTAL NETO
		SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	TOTAL BRUTO	I.S.R.	ISSEMYM	
GENERALES Y DE CONFIANZA	5-2	8,927.88	2,357.08	1,382.09	12,667.05	1,139.87	1,358.54	10,168.64
	5-1	8,927.88	0.00	1,382.09	10,309.97	804.63	1,105.75	8,399.59
	4-4	8,645.22	4,003.76	1,382.09	14,031.07	1,379.15	1,504.84	11,147.08
	4-3	8,645.22	3,199.90	1,382.09	13,227.21	1,235.10	1,418.62	10,573.49
	4-2	8,645.22	2,278.35	1,382.09	12,305.66	1,082.05	1,319.79	9,903.82
	4-1	8,645.22	0.00	1,382.09	10,027.31	773.87	1,075.43	8,178.01
	3-4	8,272.07	3,719.54	1,382.09	13,373.70	1,261.35	1,434.33	10,678.02
	3-3	8,272.07	2,992.22	1,382.09	12,646.38	1,136.57	1,356.33	10,153.48
	3-2	8,272.07	2,183.26	1,382.09	11,837.42	1,007.13	1,269.56	9,560.73
	3-1	8,272.07	0.00	1,382.09	9,654.16	733.27	1,035.40	7,885.49
	2-4	7,941.53	3,473.58	1,382.09	12,797.20	1,160.70	1,372.50	10,264.00
	2-3	7,941.53	2,810.96	1,382.09	12,134.58	1,054.68	1,301.43	9,778.47
	2-2	7,941.53	2,096.06	1,382.09	11,419.68	940.30	1,224.76	9,254.62
	2-1	7,941.53	0.00	1,382.09	9,323.62	697.31	999.96	7,626.35
	1-4	7,637.93	3,260.67	1,382.09	12,280.69	1,078.06	1,317.10	9,885.53
	1-3	7,637.93	2,652.37	1,382.09	11,672.39	980.73	1,251.87	9,439.79
1-2	7,637.93	2,065.91	1,382.09	11,085.93	889.05	1,188.96	9,007.92	
1-1	7,637.93	0.00	1,382.09	9,020.02	274.28	967.40	7,778.34	

- Tabulador Con efectividad a partir del 1° de enero de 2023 (Despensa se incluye dentro de la base gravable)
 - La percepción neta mensual se actualizó conforme a las disposiciones fiscales aplicables para el presente ejercicio fiscal.
 - Las tablas y tarifas para el cálculo de I.S.R., son tomadas del Diario Oficial de la Federación.
 - Adicionalmente se deberá considerar el 1.4% por concepto de Sistema de Capitalización Individual, a servidores públicos que ingresaron a partir del 1° de julio de 2002.
 (Artículo 32, Fracc. II inciso b y Séptimo Transitorio de la Ley del ISSEMYM)

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	SUELDO BRUTO MENSUAL
31	A	76,513.21	68,827.50	0.00	0.00	145,340.71
30	T	55,592.40	84,736.26	0.00	0.00	140,328.66
29	T	50,190.66	71,381.18	0.00	0.00	121,571.84
29	1	51,357.88	57,810.94	0.00	0.00	109,168.82
29	2	51,357.88	51,041.21	0.00	0.00	102,399.09
29	3	51,357.88	44,077.22	0.00	0.00	95,435.10
29	4	51,357.88	23,879.02	0.00	0.00	75,236.90
28	1	51,357.88	57,810.94	0.00	0.00	109,168.82
28	2	51,357.88	37,115.43	0.00	0.00	88,473.31
28	3	39,460.52	25,155.02	0.00	0.00	64,615.54
28	4	39,460.52	7,548.86	0.00	0.00	47,009.38
27	1	39,460.52	25,155.02	0.00	0.00	64,615.54
27	2	39,460.52	14,798.08	0.00	0.00	54,258.60
27	3	29,448.10	13,744.83	0.00	0.00	43,192.93
27	4	29,448.10	2,839.98	0.00	0.00	32,288.08
26	1	29,448.10	21,991.73	0.00	0.00	51,439.83
26	2	29,448.10	13,744.83	0.00	0.00	43,192.93
26	3	22,479.60	9,442.07	0.00	0.00	31,921.67
26	4	22,479.60	295.57	0.00	0.00	22,775.17
25	1	22,479.60	16,641.46	0.00	0.00	39,121.06
25	2	22,479.60	13,327.93	0.00	0.00	35,807.53
25	3	18,794.38	12,604.02	0.00	0.00	31,398.40
25	4	18,794.38	3,511.53	0.00	0.00	22,305.91

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	SUELDO BRUTO MENSUAL
22	A	19,221.60	21,377.01	6,984.57	1,084.91	48,668.09
22	B	19,221.60	17,239.53	6,236.23	1,084.91	43,782.27
22	C	19,221.60	13,060.25	5,518.78	1,084.91	38,885.54
22	D	19,221.60	8,857.42	4,799.47	1,084.91	33,963.40
22	E	19,221.60	5,465.35	4,218.48	1,084.91	29,990.34
20	A	16,312.07	20,879.91	7,069.34	1,084.91	45,346.23
20	B	16,312.07	17,114.68	6,147.25	1,084.91	40,658.91
20	C	16,312.07	14,028.43	5,345.44	1,084.91	36,770.85
20	D	16,312.07	10,874.75	4,648.21	1,084.91	32,919.94
20	E	16,312.07	7,706.21	4,105.17	1,084.91	29,208.36
20	F	16,312.07	4,638.81	3,580.57	1,084.91	25,616.36
19	A	15,118.19	13,499.25	4,816.08	1,084.91	34,518.43
19	B	15,118.19	9,939.19	4,284.41	1,084.91	30,426.70
19	C	15,118.19	7,178.94	3,811.44	1,084.91	27,193.48
19	D	15,118.19	4,298.69	3,317.69	1,084.91	23,819.48
18	A	14,068.34	17,411.95	5,317.89	1,084.91	37,883.09
18	B	14,068.34	14,434.18	4,790.90	1,084.91	34,378.33
18	C	14,068.34	11,455.70	4,355.36	1,084.91	30,964.31
18	D	14,068.34	9,091.83	3,959.42	1,084.91	28,204.50
18	E	14,068.34	6,681.88	3,547.08	1,084.91	25,382.21
18	F	14,068.34	3,999.77	3,087.25	1,084.91	22,240.27
17	A	13,145.02	10,423.37	4,032.13	1,084.91	28,685.43
17	B	13,145.02	8,322.71	3,670.57	1,084.91	26,223.21
17	C	13,145.02	6,213.52	3,309.00	1,084.91	23,752.45
17	D	13,145.02	3,738.02	2,884.90	1,084.91	20,852.85
15	A	11,627.62	8,608.26	3,458.99	1,084.91	24,779.78
15	B	11,627.62	6,978.51	3,180.32	1,084.91	22,871.36
15	C	11,627.62	5,348.77	2,901.64	1,084.91	20,962.94
15	D	11,627.62	3,306.50	2,552.16	1,084.91	18,571.19
14	A	11,007.68	7,829.88	3,220.81	1,084.91	23,143.28
14	B	11,007.68	6,389.35	2,974.15	1,084.91	21,456.09
14	C	11,007.68	4,948.83	2,727.49	1,084.91	19,768.91
14	D	11,007.68	3,130.33	2,415.85	1,084.91	17,638.77

NIVEL	RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALECIMIENTO AL SALARIO	DESPENSA	SUELDO BRUTO MENSUAL
13	A	10,468.74	7,122.89	3,007.86	1,084.91	21,684.40
13	B	10,468.74	5,844.98	2,788.86	1,084.91	20,187.49
13	C	10,468.74	4,567.08	2,569.86	1,084.91	18,690.59
13	D	10,468.74	2,976.57	2,297.97	1,084.91	16,828.19
11	A	9,538.79	5,948.91	2,647.99	1,084.91	19,220.60
11	B	9,538.79	4,931.33	2,473.62	1,084.91	18,028.65
11	C	9,538.79	3,913.74	2,299.25	1,084.91	16,836.69
11	D	9,538.79	2,712.08	2,092.97	1,084.91	15,428.75
10	A	9,127.52	5,476.90	2,496.41	1,084.91	18,185.74
10	B	9,127.52	4,561.24	2,339.63	1,084.91	17,113.30
10	C	9,127.52	3,645.58	2,182.86	1,084.91	16,040.87
10	D	9,127.52	2,595.51	2,003.40	1,084.91	14,811.34
09	A	8,749.20	5,065.98	2,362.32	1,084.91	17,262.41
09	B	8,749.20	4,237.49	2,219.96	1,084.91	16,291.56
09	C	8,749.20	3,409.01	2,077.60	1,084.91	15,320.72
09	D	8,749.20	2,487.40	1,920.30	1,084.91	14,241.81
08	A	8,399.59	4,712.14	2,242.54	1,084.91	16,439.18
08	B	8,399.59	3,957.32	2,112.47	1,084.91	15,554.29
08	C	8,399.59	3,202.51	1,982.41	1,084.91	14,669.42
08	D	8,399.59	2,387.87	1,842.81	1,084.91	13,715.18
07	A	8,078.58	4,407.72	2,134.31	1,084.91	15,705.52
07	B	8,078.58	3,714.80	2,015.91	1,084.91	14,894.20
07	C	8,078.58	3,021.88	1,897.51	1,084.91	14,082.88
07	D	8,078.58	2,296.81	1,773.06	1,084.91	13,233.36
05	A	7,870.17	5,712.11	3,180.12	1,084.91	17,847.31
05	B	7,870.17	4,519.83	2,516.34	1,084.91	15,991.25
05	C	7,870.17	3,327.55	1,852.56	1,084.91	14,135.19
05	D	7,870.17	2,135.28	1,648.09	1,084.91	12,738.45
04	A	7,870.17	3,090.10	1,714.66	1,084.91	13,759.84
04	B	7,870.17	2,599.17	1,621.06	1,084.91	13,175.31
04	C	7,870.17	2,143.96	1,534.77	1,084.91	12,633.81
04	D	7,870.17	1,712.57	1,453.37	1,084.91	12,121.02

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	DESPENSA	COMPENSACION	TOTAL MENSUAL BRUTO	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	SUELDO NETO MENSUAL
CONSEJERO PRESIDENTE	36-A	113,492.18	13,939.22	-	-	127,431.40	33,537.86	14,688.94	79,204.60
CONSEJERO ELECTORAL	35-A	96,787.08	12,280.60	-	-	109,067.68	27,586.22	13,224.44	68,257.02
SECRETARIO EJECUTIVO	34-A	94,804.18	12,020.86	-	-	106,825.04	26,868.56	12,952.54	67,003.94
DIRECTOR DE AREA	33-A	64,464.10	25,287.55	-	-	89,751.65	21,465.40	10,882.40	57,403.85
CONTRALOR GENERAL	33-A	64,464.10	25,287.55	-	-	89,751.65	21,465.40	10,882.40	57,403.85
JEFE DE UNIDAD	32-A	59,330.86	26,143.10	-	-	85,473.96	20,182.10	10,363.74	54,928.12
COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	31-A	59,330.86	26,143.10	-	-	85,473.96	20,182.10	10,363.74	54,928.12

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	TOTAL MENSUAL BRUTO	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	NETO MENSUAL
COORDINADOR TÉCNICO	30-A	48,356.91	25,030.86	-	11,798.51	85,186.28	20,095.78	10,328.82	54,761.68
	30-B	45,950.02	24,584.65	-	11,798.51	82,333.18	19,239.86	9,982.88	53,110.44
	30-C	39,932.77	22,884.33	-	11,798.51	74,615.61	16,924.58	9,047.16	48,643.87
SECRETARIO PARTICULAR	29-A	50,774.76	26,147.16	-	12,388.44	89,310.36	21,333.02	10,828.88	57,148.46
	29-B	38,138.55	23,727.47	-	12,388.44	74,254.46	16,816.24	9,003.34	48,434.88
	29-C	38,138.55	23,058.54	-	9,910.75	71,107.84	15,872.26	8,621.82	46,613.76
SUBDIRECTOR/SUBJATURA DE UNIDAD	28-A	41,223.29	22,169.44	-	13,007.86	76,400.59	17,460.08	9,263.56	49,676.95
	28-B	41,223.29	21,624.40	-	10,406.29	73,253.98	16,516.10	8,882.06	47,855.82
	28-C	41,223.29	21,079.36	-	7,804.72	70,107.37	15,572.12	8,500.50	46,034.75
	28-D	41,223.29	17,897.79	-	7,804.72	66,925.80	14,617.64	8,114.76	44,193.40
COORDINADOR SPEN	28S-A	41,223.29	22,169.44	-	13,007.86	76,400.59	17,460.08	9,263.56	49,676.95
	28S-B	41,223.29	21,624.40	-	10,406.29	73,253.98	16,516.10	8,882.06	47,855.82
	28S-C	41,223.29	21,079.36	-	7,804.72	70,107.37	15,572.12	8,500.50	46,034.75
	28S-D	41,223.29	17,897.79	-	7,804.72	66,925.80	14,617.64	8,114.76	44,193.40
CAJERO	27-A	41,223.29	21,624.40	-	10,406.29	73,253.98	16,516.10	8,882.06	47,855.82
	27-B	41,223.29	14,914.81	-	7,804.72	63,942.82	13,722.74	7,753.08	42,467.00
	27-C	41,223.29	11,931.86	-	5,203.14	58,358.29	12,047.38	7,075.96	39,234.95

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	TOTAL MENSUAL BRUTO	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	NETO MENSUAL
JEFE DE DEPARTAMENTO	26-A	31,468.18	23,863.69	-	-	55,331.87	11,139.46	6,708.98	37,483.43
	26-B	31,468.18	17,897.78	-	-	49,365.96	9,349.70	5,985.62	34,030.64
	26-C	31,468.18	14,914.80	-	-	46,382.98	8,597.40	5,623.94	32,161.64
	26-D	31,468.18	11,931.85	-	-	43,400.03	7,895.80	5,262.26	30,241.97
JEFE DE DEPARTAMENTO SPEN	26S-A	31,468.18	23,863.69	-	-	55,331.87	11,139.46	6,708.98	37,483.43
	26S-B	31,468.18	17,897.78	-	-	49,365.96	9,349.70	5,985.62	34,030.64
	26S-C	31,468.18	14,914.80	-	-	46,382.98	8,597.40	5,623.94	32,161.64
	26S-D	31,468.18	11,931.85	-	-	43,400.03	7,895.80	5,262.26	30,241.97
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	25-1	24,254.77	18,521.51	-	-	42,776.28	7,749.10	5,186.62	29,840.56
	25-2	24,254.77	15,434.59	-	-	39,689.36	7,023.04	4,812.34	27,853.98
	25-3	24,254.77	12,862.16	-	-	37,116.93	6,418.02	4,500.44	26,198.47
LÍDER "A" DE PROYECTO	25-A	24,254.77	14,914.80	-	-	39,169.57	6,900.80	4,749.32	27,519.45
	25-B	24,254.77	11,931.85	-	-	36,186.62	6,199.20	4,387.64	25,599.78
	25-C	24,254.77	8,948.87	-	-	33,203.64	5,497.60	4,025.94	23,680.10
TÉCNICO SPEN	25S-A	24,254.77	14,914.80	-	-	39,169.57	6,900.80	4,749.32	27,519.45
	25S-B	24,254.77	11,931.85	-	-	36,186.62	6,199.20	4,387.64	25,599.78
	25S-C	24,254.77	8,948.87	-	-	33,203.64	5,497.60	4,025.94	23,680.10

PUESTO	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	TOTAL MENSUAL BRUTO	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	NETO MENSUAL
JEFE "A" DE PROYECTO	24-A	19,403.70	11,931.84	-	2,601.57	33,937.11	5,670.12	4,114.88	24,152.11
	24-B	19,403.70	11,931.84	-	-	31,335.54	5,058.24	3,799.42	22,477.88
	24-C	19,403.70	8,948.89	-	-	28,352.59	4,409.98	3,437.74	20,504.87
JEFE DE AREA	23-A	13,918.31	9,694.62	552.42	5,203.14	29,368.49	4,626.98	3,560.94	21,180.57
	23-B	13,918.31	9,694.62	552.42	-	24,165.35	3,515.60	2,930.04	17,719.71
	23-C	13,918.31	7,009.95	552.42	-	21,480.68	2,942.14	2,604.52	15,934.02
LÍDER "B" DE PROYECTO	22-A	12,755.07	6,264.21	552.42	5,203.14	24,774.84	3,645.78	3,003.94	18,125.12
	22-B	12,755.07	7,979.42	552.42	2,601.57	23,888.48	3,456.46	2,896.48	17,535.54
	22-C	12,755.07	7,979.42	552.42	-	21,286.91	2,900.76	2,581.04	15,805.11
	22-D	12,755.07	6,264.21	552.42	-	19,571.70	2,534.38	2,373.08	14,664.24
JEFE DE ANALISTA	18-A	9,335.33	8,053.99	552.42	-	17,941.74	2,186.22	2,175.42	13,580.10
	18-B	9,335.33	6,264.21	552.42	-	16,151.96	1,803.94	1,958.40	12,389.62
	18-C	9,335.33	5,965.93	552.42	-	15,853.68	1,740.22	1,922.28	12,191.18
AUXILIAR SECRETARIAL	17-A	8,427.82	7,300.45	552.42	3,902.36	20,183.05	2,664.98	2,447.18	15,070.89
ANALISTA / OFICIAL DE MANTENIMIEN	17-B	8,427.82	6,711.67	552.42	-	15,691.91	1,705.66	1,902.64	12,083.61
ANALISTA / OFICIAL DE MANTENIMIEN	17-C	8,427.82	4,640.82	552.42	-	13,621.06	1,320.60	1,651.56	10,648.90

Puesto	N/R	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	SUELDO NETO MENSUAL
ASESOR	28-I	56,167.82	20,741.43	-	21,780.77	98,690.02	24,265.36	11,966.18	62,458.48
ASESOR	28-II	56,167.82	20,741.43	-	8,314.89	85,224.14	20,107.14	10,333.44	54,783.56
ASESOR	28-III	46,125.53	19,382.81	-	5,183.62	70,691.96	15,747.48	8,571.38	46,373.10
ASESOR	27-I	56,167.82	20,741.43	-	-	76,909.25	17,612.68	9,325.24	49,971.33
ASESOR	27-II	46,125.53	19,382.81	-	-	65,508.34	14,192.40	7,942.88	43,373.06
ASESOR	27-III	41,803.73	19,166.72	-	-	60,970.45	12,831.04	7,392.66	40,746.75
ASESOR	27-IV	32,610.08	18,974.32	-	-	51,584.40	10,015.22	6,254.60	35,314.58
ASESOR	27-V	26,137.86	22,119.47	-	-	48,257.33	9,038.24	5,851.20	33,367.89
ASESOR	26-A	24,893.20	16,110.79	-	-	41,003.99	7,332.26	4,971.74	28,699.99
ASESOR	26-B	24,893.20	13,633.10	-	-	38,526.30	6,749.50	4,671.30	27,105.50
ASESOR	26-C	24,893.20	11,155.41	-	-	36,048.61	6,166.74	4,370.88	25,510.99
OPERADOR DE LOGÍSTICA	25-A	21,153.64	13,007.86	-	-	34,161.50	5,722.90	4,142.08	24,296.52
OPERADOR DE LOGÍSTICA	25-B	20,146.33	12,388.44	-	-	32,534.77	5,340.28	3,944.84	23,249.65
OPERADOR DE LOGÍSTICA	25-C	20,146.33	9,910.75	-	-	30,057.08	4,774.06	3,644.42	21,638.60

Puesto	N/R	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	SUELDO NETO MENSUAL
AUXILIAR OPERADOR DE LOGÍSTICA	24-A	21,153.64	7,804.72	-	-	28,958.36	4,539.38	3,511.20	20,907.78
AUXILIAR OPERADOR DE LOGÍSTICA	24-B	20,146.33	7,433.06	-	-	27,579.39	4,244.84	3,344.00	19,990.55
AUXILIAR OPERADOR DE LOGÍSTICA	24-C	16,116.95	9,910.75	-	-	26,027.70	3,913.38	3,155.84	18,958.48
AUXILIAR OPERADOR DE LOGÍSTICA	24-D	16,116.95	8,719.56	-	-	24,836.51	3,658.96	3,011.42	18,166.13
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	23-A	16,116.95	7,433.06	-	-	23,550.01	3,384.16	2,855.44	17,310.41
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	23-B	11,560.69	8,226.30	458.85	-	20,245.84	2,678.38	2,454.80	15,112.66
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	23-C	11,560.71	8,052.49	458.85	-	20,072.05	2,641.26	2,433.74	14,997.05
APOYO ADMINISTRATIVO	22-A	11,560.71	6,545.68	458.85	-	18,565.24	2,319.40	2,251.04	13,994.80
APOYO ADMINISTRATIVO	22-B	11,560.71	5,822.57	458.85	-	17,842.13	2,164.94	2,163.34	13,513.85
APOYO ADMINISTRATIVO	22-C	11,560.71	5,661.61	458.85	-	17,681.17	2,130.56	2,143.84	13,406.77
ANALISTA	18-A	10,594.52	5,203.14	458.85	-	16,256.51	1,826.26	1,971.10	12,459.15
ANALISTA	18-B	7,754.03	6,689.76	458.85	-	14,902.64	1,550.26	1,806.94	11,545.44
ANALISTA	18-C	7,350.27	5,853.54	458.85	-	13,662.66	1,328.04	1,656.60	10,678.02

Puesto	N/R	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	SUELDO NETO MENSUAL
AUXILIAR DE OFICINA	17-A	7,754.03	5,203.14	458.85	-	13,416.02	1,283.84	1,626.70	10,505.48
AUXILIAR DE OFICINA	17-B	7,754.03	4,955.38	458.85	-	13,168.26	1,239.44	1,596.66	10,332.16
AUXILIAR DE OFICINA	17-C	7,000.24	5,574.80	458.85	-	13,033.89	1,215.38	1,580.36	10,238.15
AUXILIAR DE OFICINA	17-D	5,727.92	2,648.98	333.85	-	8,710.75	634.76	1,056.20	7,019.79
MONITORISTA	16-A	5,649.21	3,465.00	370.79	-	9,485.00	719.00	1,150.04	7,615.96

Puesto	N/R	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	DESPENSA	COMPENSACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	IMPUESTO	CUOTAS ISSEMYM	NETO MENSUAL
VOCAL EJECUTIVO	26-D	27,647.60	13,104.00	-	-	40,751.60	7,272.90	4,941.12	28,537.58
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	25-C	22,375.48	8,255.52	-	-	30,631.00	4,896.66	3,714.02	22,020.32
VOCAL DE CAPACITACIÓN	25-C	22,375.48	8,255.52	-	-	30,631.00	4,896.66	3,714.02	22,020.32
AUXILIAR DE JUNTA	19-A	6,572.06	4,200.00	509.62	-	11,281.68	930.02	1,367.90	8,983.76
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	18-A	5,649.21	4,305.00	509.62	-	10,463.83	825.50	1,268.76	8,369.57
AUXILIAR DE LOGÍSTICA / SECRETARIA	17-A	5,048.40	2,335.20	509.62	-	7,893.22	545.82	957.04	6,390.36
CAPTURISTA	13-2	6,572.06	2,100.00	428.70	-	9,100.76	677.20	1,103.48	7,320.08
CAPTURISTA PREP	13-1	5,048.40	2,335.20	428.70	-	7,812.30	537.02	947.26	6,328.02

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Nivel Salarial	Directivo y Mandos Medios	Importe Mensual Neto (pesos)
31010	RECTOR	\$99,294.00
31020	SECRETARIO	\$86,008.42
31021	ABOGADO GENERAL	\$88,327.73
31022	DIRECTOR GENERAL	\$90,899.70
31023	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	\$94,650.66
31031	DIRECTOR 'A'	\$32,894.85
31032	DIRECTOR 'B'	\$38,777.40
31033	DIRECTOR 'C'	\$51,892.96
31034	DIRECTOR 'D'	\$52,431.13
31035	DIRECTOR 'E'	\$60,314.21
31036	DIRECTOR 'F'	\$70,033.02
31040	DIRECTOR DE ESCUELA Y FACULTAD	\$77,902.34
31050	ASESOR DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$17,162.20
21111	SECRETARIO "A" DE ESCUELA O FACULTAD	\$41,931.36
21112	SECRETARIO "B" DE ESCUELA O FACULTAD	\$42,318.91
21113	SECRETARIO "C" DE ESCUELA O FACULTAD	\$42,549.96
21114	SECRETARIO "D" DE ESCUELA O FACULTAD	\$43,180.85
21115	SECRETARIO "E" DE ESCUELA O FACULTAD	\$43,941.72
21116	SECRETARIO "F" DE ESCUELA O FACULTAD	\$44,357.55
22061	JEFE DE DEPARTAMENTO 'A'	\$15,832.72
22062	JEFE DE DEPARTAMENTO 'B'	\$18,570.16
22063	JEFE DE DEPARTAMENTO 'C'	\$21,372.28
22064	JEFE DE DEPARTAMENTO 'D'	\$24,332.78
22065	JEFE DE DEPARTAMENTO 'E'	\$27,036.37
22066	JEFE DE DEPARTAMENTO 'F'	\$29,463.00
21120	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	\$7,615.53

Nivel Salarial	Personal Académico	Importe Tabular Mensual (pesos)
11011	PROFESOR TIEMPO COMPLETO "A"	\$18,907.68
11012	PROFESOR TIEMPO COMPLETO "B"	\$21,205.23
11013	PROFESOR TIEMPO COMPLETO "C"	\$23,756.64
11014	PROFESOR TIEMPO COMPLETO "D"	\$27,464.55
11015	PROFESOR TIEMPO COMPLETO "E"	\$32,509.13
11016	PROFESOR TIEMPO COMPLETO "F"	\$38,096.36
11021	PROFESOR MEDIO TIEMPO "A"	\$9,453.84
11022	PROFESOR MEDIO TIEMPO "B"	\$10,602.61
11023	PROFESOR MEDIO TIEMPO "C"	\$11,878.32
11024	PROFESOR MEDIO TIEMPO "D"	\$13,732.27
11025	PROFESOR MEDIO TIEMPO "E"	\$16,254.57
11026	PROFESOR MEDIO TIEMPO "F"	\$19,048.18
11031	TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO "A"	\$12,376.83
11032	TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO "B"	\$16,076.99
11033	TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO "C"	\$17,715.21
11034	TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO "D"	\$19,479.41
11035	TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO "E"	\$21,207.22
11036	TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO "F"	\$23,759.47

Nivel Salarial	Personal Académico	Importe Tabular Mensual (pesos)
11041	TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO "A"	\$6,188.42
11042	TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO "B"	\$8,038.49
11043	TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO "C"	\$8,857.61
11044	TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO "D"	\$9,739.70
11045	TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO "E"	\$10,603.61
11046	TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO "F"	\$11,879.73
11050	AUXILIAR ACADÉMICO	\$9,739.60
12011	H-S-M PREPARATORIA "A"	\$480.42
12012	H-S-M PREPARATORIA "B"	\$547.66
12021	H-S-M LICENCIATURA "A"	\$480.43
12022	H-S-M LICENCIATURA "B"	\$547.67
12031	PROFESOR DE ASIGNATURA DE POSGRADO HORAS EFECTIVAS	\$463.53
13011	INVESTIGADOR TIEMPO COMPLETO "A"	\$18,907.68
13012	INVESTIGADOR TIEMPO COMPLETO "B"	\$21,205.23
13013	INVESTIGADOR TIEMPO COMPLETO "C"	\$23,756.64
13014	INVESTIGADOR TIEMPO COMPLETO "D"	\$27,464.55
13015	INVESTIGADOR TIEMPO COMPLETO "E"	\$32,509.13
13016	INVESTIGADOR TIEMPO COMPLETO "F"	\$38,096.36
13021	INVESTIGADOR MEDIO TIEMPO "A"	\$9,453.81
13022	INVESTIGADOR MEDIO TIEMPO "B"	\$10,602.58
13023	INVESTIGADOR MEDIO TIEMPO "C"	\$11,878.29
13024	INVESTIGADOR MEDIO TIEMPO "D"	\$13,732.21
13025	INVESTIGADOR MEDIO TIEMPO "E"	\$16,254.51
13026	INVESTIGADOR MEDIO TIEMPO "F"	\$19,048.17
13031	AUXILIAR DE INVESTIGADOR "A"	\$11,900.79
13032	AUXILIAR DE INVESTIGADOR "B"	\$12,376.84
14011	DIFUSIÓN CULTURAL TIEMPO COMPLETO "A"	\$18,907.68
14012	DIFUSIÓN CULTURAL TIEMPO COMPLETO "B"	\$21,205.23

14013	DIFUSIÓN CULTURAL TIEMPO COMPLETO "C"	\$23,756.64
14014	DIFUSIÓN CULTURAL TIEMPO COMPLETO "D"	\$27,464.56
14015	DIFUSIÓN CULTURAL TIEMPO COMPLETO "E"	\$32,509.14
14016	DIFUSIÓN CULTURAL TIEMPO COMPLETO "F"	\$38,096.38
14021	DIFUSIÓN CULTURAL MEDIO TIEMPO "A"	\$9,453.81
14022	DIFUSIÓN CULTURAL MEDIO TIEMPO "B"	\$10,602.58
14023	DIFUSIÓN CULTURAL MEDIO TIEMPO "C"	\$11,878.29
14024	DIFUSIÓN CULTURAL MEDIO TIEMPO "D"	\$13,732.21
14025	DIFUSIÓN CULTURAL MEDIO TIEMPO "E"	\$16,254.51
14026	DIFUSIÓN CULTURAL MEDIO TIEMPO "F"	\$19,048.17
14030	DIFUSIÓN CULTURAL HORAS ASIGNATURA	\$547.58

Nota: El Personal Académico se beneficia con el Programa de Estímulo Docente (PROED, con beneficios que van de 1 a 14 días de Salario Mínimo del Distrito Federal) y Programa de Estímulos de Profesores de Asignatura (PROEPA, con beneficios de 1 a 3 días de Salario Mínimo del Distrito Federal) de acuerdo a los criterios establecidos en cada Programa.

Nivel Salarial	Personal Administrativo de Confianza	Importe Tabular Mensual (pesos)
21010	ASESOR DE USUARIOS DE COMPUTO	\$6,081.61
21020	AUXILIAR DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	\$5,852.96
21031	COORDINADOR ACADÉMICO "A"	\$10,729.80
21032	COORDINADOR ACADÉMICO "B"	\$12,158.97
21033	COORDINADOR ACADÉMICO "C"	\$13,334.79
21034	COORDINADOR ACADÉMICO "D"	\$14,630.27
21035	COORDINADOR ACADÉMICO "E"	\$16,113.86
21036	COORDINADOR ACADÉMICO "F"	\$17,891.69
21040	COORDINADOR ACADÉMICO POR HORAS	\$375.82
21051	JEFE DE DIVISIÓN "A"	\$10,729.80
21052	JEFE DE DIVISIÓN "B"	\$12,158.97
21053	JEFE DE DIVISIÓN "C"	\$13,334.79
21054	JEFE DE DIVISIÓN "D"	\$14,630.27
21055	JEFE DE DIVISIÓN "E"	\$16,113.86
21056	JEFE DE DIVISIÓN "F"	\$17,891.69
21061	JEFE DE CONTROL ESCOLAR	\$8,134.89
21062	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	\$8,134.89
21063	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN	\$8,515.30
21064	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	\$9,525.22
21065	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	\$6,579.42
21070	ODONTÓLOGO	\$7,475.55
21080	PEDIATRA	\$7,475.55
21090	PROYECTISTA	\$5,639.22
21100	PSICÓLOGO	\$7,475.55
22011	ASISTENTE "A"	\$8,134.89
22012	ASISTENTE "B"	\$8,876.73
22013	ASISTENTE "C"	\$9,700.43
22014	ASISTENTE "D"	\$10,949.01
22015	ASISTENTE "E"	\$12,723.34
22016	ASISTENTE "F"	\$14,515.91
22020	AUDITOR	\$10,949.01
22030	AUXILIAR DE COORDINADOR	\$5,644.03
22040	AUXILIAR JURÍDICO	\$10,949.01
22050	CONTADOR	\$10,949.01
22070	SUPERVISOR	\$7,475.55

Nivel Salarial	Personal Administrativo Sindicalizado	Importe Tabular Mensual (pesos)
23010	BIBLIOTECARIO	\$7,654.60
23020	CAPTURISTA	\$7,654.60
23030	CLASIFICADOR CATALOGO	\$7,729.28
23040	COORDINADOR EQUIPOS	\$7,766.62
23050	EDUCADORA	\$7,579.92

Nivel Salarial	Personal Administrativo Sindicalizado	Importe Tabular Mensual (pesos)
23060	ENFERMERA(O)	\$7,579.92
23070	LABORATORISTA	\$7,729.28
23080	MAPOTECARIO	\$7,654.60
23090	MEDICO	\$7,579.92
23100	MIMEOGRAFISTA	\$7,542.58
23110	OPERADOR OFFSET	\$7,654.60
23120	OPERADOR DE COMPUTADORA	\$7,766.62
23130	PROFESIONISTA	\$7,766.62
23140	PROGRAMADOR	\$7,729.28
23150	TÉCNICO AUDIOVISUAL	\$7,654.60
24010	AFANADOR(A)	\$7,542.58
24021	ALMACENISTA "A"	\$7,579.92
24022	ALMACENISTA"	\$7,617.26
24030	ANALISTA	\$7,729.28
24040	ANALISTA SISTEMAS	\$7,729.28
24051	ARCHIVISTA "A"	\$7,579.92
24052	ARCHIVISTA "B"	\$7,617.26
24060	AUXILIAR PROCESOS TÉCNICOS	\$7,691.94
24071	AUXILIAR "A"	\$7,579.92
24072	AUXILIAR "B"	\$7,617.26
24080	AUXILIAR MEDIO TIEMPO	\$3,789.96
24090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,579.92
24100	AUXILIAR DE CONTADOR	\$7,729.28
24110	AYUDANTE TÉCNICO	\$7,542.58
24120	CAJERO	\$7,579.92
24130	COTIZADOR	\$7,691.94
24140	DIBUJANTE	\$7,729.28
24150	DIBUJANTE MEDIO TIEMPO	\$3,845.97
24160	DISEÑADOR	\$7,729.28
24170	ELECTRICISTA	\$7,729.28
24180	ENCARGADO MANTENIMIENTO	\$7,542.58
24190	ENCARGADO MANTENIMIENTO MEDIO TIEMPO	\$3,771.29
24200	GUIONISTA	\$7,766.62
24210	GUIONISTA DE REDACCIÓN	\$7,766.62
24220	JARDINERO	\$7,542.58
24230	JEFE SECCIÓN	\$7,691.94
24240	MECÁNICO	\$7,617.26
24250	MENSAJERO	\$7,542.58

24260	OFICIAL INTENDENCIA	\$7,542.58
24270	OFICIAL ADMINISTRATIVO	\$7,579.92
24280	OPERADOR TRACTOR	\$7,617.26
24290	OPERADOR TRANSPORTE	\$7,617.26
24300	PRENSISTA	\$7,654.60
24310	REPORTERO	\$7,766.62

Nivel Salarial	Personal Administrativo Sindicalizado	Importe Tabular Mensual (pesos)
24320	SECRETARIA	\$7,579.92
24330	SECRETARIA MEDIO TIEMPO	\$3,789.96
24340	TÉCNICO	\$7,729.28
24350	TRABAJADOR SOCIAL	\$7,579.92
24360	TELEFONISTA	\$7,654.60
24370	TRABAJADOR CAMPO	\$7,542.58
24380	VELADOR	\$7,542.58

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
RANGO 1**

RANGO 1								
NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALEC. AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO	ISR	ISSEMYM	TOTAL NETO
1	7,467.90	-	261.09	1,150.00	8,878.99	648.94	924.27	7,305.78
2	7,467.90	-	461.57	1,150.00	9,079.47	670.75	924.27	7,484.45
3	7,467.90	-	678.60	1,150.00	9,296.50	694.36	924.27	7,677.87
4	7,467.90	-	916.49	1,150.00	9,534.39	720.24	924.27	7,869.88
5	7,467.90	-	1,175.26	1,150.00	9,793.16	748.40	924.27	8,120.49
6	7,467.90	-	1,455.69	1,150.00	10,073.59	778.91	924.27	8,370.41
7	7,638.00	-	1,780.00	1,150.00	10,568.00	832.70	942.51	8,792.79
8	7,941.40	-	1,675.60	1,150.00	10,767.00	854.35	975.05	8,937.60
9	8,272.00	-	1,745.80	1,150.00	11,167.80	899.99	1,010.51	9,257.30
10	8,629.60	-	1,821.60	1,150.00	11,601.20	969.34	1,048.86	9,583.00
11	9,018.50	-	1,903.50	1,150.00	12,072.00	1,044.67	1,080.57	9,936.76
12	9,439.50	-	1,992.70	1,150.00	12,582.20	1,126.30	1,135.72	10,320.18
13	9,897.70	-	2,088.80	1,150.00	13,136.50	1,218.84	1,184.87	10,732.79
14	10,407.30	-	2,196.30	1,150.00	13,753.60	1,329.42	1,239.52	11,184.66
15	10,993.40	-	2,320.20	1,150.00	14,463.60	1,456.66	1,302.38	11,704.56
16	11,663.00	-	2,461.50	1,150.00	15,274.50	1,601.97	1,374.19	12,298.34
17	12,428.00	-	2,623.20	1,150.00	16,201.20	1,792.58	1,456.24	12,952.38
18	13,301.00	-	2,807.00	1,150.00	17,258.00	2,018.31	1,549.87	13,689.82
19	14,293.60	-	3,016.00	1,150.00	18,459.60	2,274.97	1,656.33	14,528.30
20	15,422.40	-	3,254.70	1,150.00	19,827.10	2,567.07	1,777.39	15,482.64
21	16,713.20	-	3,527.20	1,150.00	21,390.40	2,900.99	1,915.83	16,573.58
22	18,173.20	-	3,835.30	1,150.00	23,158.50	3,278.66	2,072.41	17,807.43
23	19,830.20	-	4,185.40	1,150.00	25,165.60	3,707.38	2,250.13	19,208.10

RANGO 2								
NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALEC. AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO	ISR FGJEM	ISSEMYM	TOTAL NETO FGJEM
1	7,467.90	1,781.10	637.68	1,150.00	11,036.68	883.69	1,115.29	9,037.69
2	7,467.90	1,832.50	849.77	1,150.00	11,300.17	921.17	1,120.81	9,258.19
3	7,467.90	1,889.90	1,078.30	1,150.00	11,586.10	966.92	1,126.96	9,492.22
4	7,467.90	1,951.80	1,329.28	1,150.00	11,898.98	1,016.98	1,133.60	9,748.40
5	7,467.90	2,018.80	1,602.25	1,150.00	12,238.95	1,071.38	1,140.79	10,026.79
6	7,467.90	2,091.90	1,899.79	1,150.00	12,609.59	1,130.68	1,148.63	10,330.28
7	7,638.00	2,171.50	2,071.80	1,150.00	13,031.30	1,199.99	1,175.41	10,655.91
8	7,941.40	2,257.60	2,153.30	1,150.00	13,502.30	1,284.39	1,217.18	11,000.73
9	8,272.00	2,351.80	2,243.70	1,150.00	14,017.50	1,376.72	1,262.74	11,378.04
10	8,629.60	2,454.00	2,340.80	1,150.00	14,574.40	1,476.51	1,312.05	11,785.83
11	9,018.50	2,564.10	2,445.50	1,150.00	15,178.10	1,584.69	1,365.57	12,227.83
12	9,439.50	2,683.80	2,560.40	1,150.00	15,833.70	1,714.08	1,423.56	12,696.06
13	9,897.70	2,814.20	2,685.00	1,150.00	16,546.90	1,866.42	1,486.69	13,193.79
14	10,407.30	2,959.60	2,822.80	1,150.00	17,339.70	2,035.52	1,556.94	13,747.00
15	10,993.40	3,126.10	2,982.00	1,150.00	18,251.50	2,230.52	1,637.65	14,383.32
16	11,663.00	3,316.40	3,163.50	1,150.00	19,292.90	2,452.97	1,729.88	15,110.06
17	12,428.00	3,534.10	3,370.90	1,150.00	20,483.00	2,707.17	1,835.27	15,940.56
18	13,301.00	3,781.60	3,607.30	1,150.00	21,839.90	2,997.01	1,955.45	16,887.45
19	14,293.60	4,064.20	3,876.60	1,150.00	23,384.40	3,326.91	2,092.21	17,965.28
20	15,422.40	4,385.80	4,183.60	1,150.00	25,141.80	3,702.29	2,247.77	19,191.74
21	16,713.20	4,753.20	4,533.20	1,150.00	27,149.60	4,131.16	2,425.61	20,592.83
22	18,173.20	5,167.20	4,929.10	1,150.00	29,419.50	4,616.01	2,626.60	22,176.90
23	19,830.20	5,638.90	5,378.10	1,150.00	31,997.20	5,183.04	2,854.90	23,959.26

RANGO 3								
NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALEC. AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO	ISR	ISSEMYM	TOTAL NETO
1	7,467.90	2,229.80	732.79	1,150.00	11,580.49	966.03	1,163.42	9,451.05
2	7,467.90	2,295.10	947.17	1,150.00	11,860.17	1,010.77	1,170.42	9,678.98
3	7,467.90	2,374.40	1,181.90	1,150.00	12,174.20	1,061.02	1,178.92	9,934.26
4	7,467.90	2,468.90	1,443.23	1,150.00	12,530.03	1,117.95	1,189.06	10,223.02
5	7,467.90	2,579.60	1,723.64	1,150.00	12,921.14	1,180.53	1,200.93	10,539.68
6	7,467.90	2,708.40	2,029.70	1,150.00	13,356.00	1,258.17	1,214.75	10,883.08
7	7,638.00	2,857.10	2,217.10	1,150.00	13,862.20	1,348.89	1,248.94	11,264.38
8	7,941.40	3,027.90	2,316.30	1,150.00	14,435.60	1,451.64	1,299.79	11,684.17
9	8,272.00	3,223.10	2,427.60	1,150.00	15,072.70	1,565.81	1,356.19	12,150.71
10	8,629.60	3,446.80	2,550.60	1,150.00	15,777.00	1,701.97	1,418.53	12,656.50
11	9,018.50	3,700.20	2,686.50	1,150.00	16,555.20	1,868.19	1,487.42	13,199.59
12	9,439.50	3,989.60	2,836.60	1,150.00	17,415.70	2,052.00	1,563.61	13,800.09
13	9,897.70	4,318.00	3,002.70	1,150.00	18,368.40	2,255.49	1,647.97	14,464.94
14	10,407.30	4,678.90	3,186.80	1,150.00	19,423.00	2,480.76	1,741.33	15,200.91
15	10,993.40	5,057.00	3,390.30	1,150.00	20,590.70	2,730.18	1,844.74	16,015.78
16	11,663.00	5,454.60	3,615.90	1,150.00	21,883.50	3,006.32	1,959.20	16,917.98
17	12,428.00	5,874.60	3,866.20	1,150.00	23,318.80	3,312.90	2,086.29	17,919.61
18	13,301.00	6,317.40	4,144.40	1,150.00	24,912.80	3,653.38	2,227.41	19,032.01
19	14,293.60	6,787.40	4,453.40	1,150.00	26,684.40	4,031.79	2,384.27	20,268.33
20	15,422.40	7,285.80	4,796.60	1,150.00	28,654.80	4,452.67	2,558.79	21,643.34
21	16,713.20	7,809.20	5,179.80	1,150.00	30,852.20	4,922.03	2,753.36	23,176.80
22	18,173.20	8,374.30	5,607.80	1,150.00	33,305.30	5,490.70	2,970.56	24,844.04
23	19,830.20	8,978.90	6,085.50	1,150.00	36,044.60	6,134.99	3,213.11	26,696.50

RANGO 4								
NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	FORTALEC. AL SALARIO	DESPENSA	TOTAL BRUTO	ISR	ISSEMYM	TOTAL NETO FGJEM
1	7,467.90	2,703.20	833.48	1,150.00	12,154.58	1,057.88	1,214.19	9,882.51
2	7,467.90	2,782.30	1,057.76	1,150.00	12,457.96	1,106.42	1,222.67	10,128.87
3	7,467.90	2,882.20	1,294.44	1,150.00	12,794.54	1,160.27	1,233.39	10,400.88
4	7,467.90	3,002.00	1,556.51	1,150.00	13,176.41	1,225.99	1,246.23	10,704.18
5	7,467.90	3,146.00	1,843.75	1,150.00	13,607.65	1,303.27	1,261.68	11,042.70
6	7,467.90	3,314.10	2,158.09	1,150.00	14,090.09	1,389.72	1,279.71	11,420.66
7	7,638.00	3,512.20	2,355.40	1,150.00	14,655.60	1,491.06	1,319.20	11,845.34
8	7,941.40	3,741.50	2,468.20	1,150.00	15,301.10	1,606.74	1,376.33	12,318.04
9	8,272.00	4,006.40	2,593.80	1,150.00	16,022.20	1,754.34	1,440.20	12,827.66
10	8,629.60	4,312.50	2,733.60	1,150.00	16,825.70	1,925.97	1,511.38	13,388.35
11	9,018.50	4,662.30	2,890.20	1,150.00	17,721.00	2,117.21	1,590.60	14,013.19
12	9,439.50	5,065.80	3,064.20	1,150.00	18,719.50	2,330.49	1,679.03	14,709.98
13	9,897.70	5,526.10	3,258.50	1,150.00	19,832.30	2,568.18	1,777.54	15,486.58
14	10,407.30	6,040.80	3,475.00	1,150.00	21,073.10	2,833.22	1,887.40	16,352.49
15	10,993.40	6,597.90	3,715.90	1,150.00	22,457.20	3,128.86	2,010.00	17,318.33
16	11,663.00	7,205.20	3,986.20	1,150.00	24,004.40	3,459.34	2,146.95	18,398.11
17	12,428.00	7,868.70	4,288.70	1,150.00	25,735.40	3,829.08	2,300.16	19,606.16
18	13,301.00	8,595.90	4,626.20	1,150.00	27,673.10	4,242.98	2,471.78	20,958.34
19	14,293.60	9,397.00	5,005.90	1,150.00	29,846.50	4,707.22	2,664.15	22,475.13
20	15,422.40	10,281.50	5,430.90	1,150.00	32,284.80	5,250.68	2,880.08	24,154.04
21	16,713.20	11,256.00	5,909.50	1,150.00	35,028.70	5,896.05	3,123.03	26,009.62
22	18,173.20	12,347.90	6,448.20	1,150.00	38,119.30	6,622.95	3,396.73	28,099.62
23	19,830.20	13,569.60	7,057.40	1,150.00	41,607.20	7,443.31	3,705.47	30,458.43

MANDOS SUPERIORES						
NIVEL SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO	ISSEMYM	ISR	TOTAL NETO
32	95,675.55	63,668.99	159,344.54	12,992.90	44,257.75	102,093.89
31 bis	72,869.73	75,868.75	148,738.48	12,992.90	40,651.69	95,093.88
31 - A	72,869.73	65,550.00	138,419.73	12,992.90	37,143.32	88,283.51
31 - B	72,869.73	41,395.70	114,265.43	12,254.97	29,152.06	72,858.40
31 - C	72,869.73	29,924.00	102,793.73	11,024.63	25,481.11	66,287.99
30 - 4	64,611.07	52,128.20	116,739.27	12,520.29	29,943.68	74,275.30
30 - A	52,945.14	60,701.20	113,646.34	12,188.57	28,953.95	72,503.82
30 - B	52,945.14	53,352.90	106,298.04	11,400.46	26,602.49	68,295.08
30 - C	52,945.14	50,044.90	102,990.04	11,045.68	25,543.93	66,400.43
30 - D	52,945.14	30,930.50	83,875.64	8,995.66	19,629.68	55,250.30
30 - E	52,945.14	17,365.70	70,310.84	7,540.84	15,560.24	47,209.76
29 - A	46,688.99	52,555.40	99,244.39	10,643.96	24,345.32	64,255.11
29 - B	46,688.99	46,401.10	93,090.09	9,983.92	22,394.01	60,712.16
29 - C	46,688.99	40,070.20	86,759.19	9,304.92	20,494.74	56,959.53
29 - D	46,688.99	33,741.30	80,430.29	8,626.15	18,596.07	53,208.07
29 - E	46,688.99	25,834.20	72,523.19	7,778.11	16,223.94	48,521.14
29 - F	46,688.99	21,708.20	68,397.19	7,335.60	14,986.14	46,075.45

MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA						
NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO	ISSEMYM	ISR	TOTAL NETO
28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40	6,300.02	12,089.41	40,351.98
28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	5,925.93	11,043.01	38,284.47
28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	5,290.22	9,264.79	34,770.99
28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	4,583.41	7,708.76	30,443.63
27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	4,211.31	6,892.73	28,162.28
27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	3,852.70	6,106.29	25,963.61
27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	3,508.02	5,346.03	23,838.15
27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	3,148.09	4,601.76	21,602.95
26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70	3,112.36	4,530.61	21,376.73
26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	2,790.24	3,889.06	19,336.90
26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	2,469.49	3,250.27	17,305.84
26-D	20,436.00	268.70	20,704.70	2,220.58	2,754.53	15,729.59

PERSONAL DE ENLACE Y APOYO TECNICO						
NIVEL Y RANGO	SUELDO	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO	ISSEMYM	ISR FGJEM	TOTAL NETO FGJEM
28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	5,703.08	10,419.64	37,052.78
28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	5,389.29	9,485.98	35,208.02
28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	4,789.72	8,161.19	31,708.51
28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50	4,152.67	6,764.12	27,802.68
27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	4,953.03	8,519.33	32,709.77
27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	4,008.90	6,448.84	28,921.26
27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50	3,560.54	5,465.58	24,172.42
27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90	3,202.15	4,709.44	21,945.26
26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	3,814.30	6,022.09	28,728.21
26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	3,491.23	5,313.60	23,747.50
26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	3,173.23	4,651.83	21,762.17
26-H	20,436.00	8,171.80	28,607.80	2,853.69	4,015.43	19,738.67
25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	3,061.34	4,429.00	21,053.70
25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	2,727.38	3,763.87	18,938.83
25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	2,422.21	3,156.09	17,006.41
25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	2,174.82	2,663.41	15,439.88
24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	2,411.86	3,135.48	16,940.82
24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	2,083.52	2,501.48	14,925.02
24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60	1,775.16	1,867.42	12,908.98
24-H	13,668.60	0.00	13,668.60	1,465.95	1,314.19	10,888.41

PLANTILLAS DE PLAZAS SECTOR AUXILIAR, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	1	199,448.23	20,200.98	45,983.07	265,632.28
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	11-3 Analista Auxiliar	P	1	214,203.40	20,200.98	49,289.52	283,693.90
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	11-4 Analista Auxiliar	P	4	226,698.93	18,316.98	52,089.81	1,188,422.88
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	15-2 Analista C	P	29	239,130.53	20,501.71	53,689.77	9,086,338.29
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	15-3 Analista C	P	9	264,199.74	18,695.65	59,308.93	3,079,838.88
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	15-4 Analista C	P	6	284,208.39	41,576.35	63,794.22	2,337,473.76
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	17-2 Analista B	P	6	267,951.21	17,060.98	59,288.01	2,065,801.20
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	17-2 Secretaria B	P	1	267,951.21	21,724.98	59,288.01	348,964.20
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	17-3 Analista B	P	5	298,343.05	16,432.98	66,099.20	1,904,376.15
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	17-3 Secretaria B	P	2	298,343.05	34,490.09	66,099.20	797,864.68
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	17-3 Técnico Audiovisual	P	1	298,343.05	16,432.98	66,099.20	380,875.23
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	17-4 Analista B	P	4	324,241.57	19,353.76	71,903.30	1,661,994.52
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	17-4 Jefe Auxiliar De Mantenimiento	P	1	324,241.57	16,432.98	71,903.30	412,577.85
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	17-4 Secretaria B	P	3	324,241.57	47,929.55	71,903.30	1,332,223.26
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	18-2 Analista A	P	8	285,475.27	18,787.98	62,691.65	2,935,639.20
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	18-2 Notificador De La CODHEM	P	4	285,475.27	17,374.98	62,691.65	1,462,167.60
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	18-3 Analista A	P	12	318,406.58	18,213.98	70,071.36	4,880,303.04
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	18-3 Notificador De La CODHEM	P	4	318,406.58	55,240.03	70,071.36	1,774,871.88
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	18-4 Analista A	P	9	347,989.94	33,564.56	76,702.15	4,124,309.85
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	18-4 Notificador De La CODHEM	P	1	347,989.94	20,200.98	76,702.15	444,893.07
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	19-2 Auxiliar Jurídico	P	1	305,423.48	16,432.98	66,566.37	388,422.83
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	19-4 Secretaria A	P	2	374,675.95	93,133.64	82,085.96	1,099,791.10
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	20-2 Abogado De Guardia	P	4	328,108.40	22,493.73	70,971.08	1,686,292.84
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	20-2 Jefe B de proyecto	P	40	328,108.40	19,903.26	70,971.08	16,759,309.60
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	20-3 Jefe B De Proyecto	P	19	365,761.06	21,937.89	79,411.12	8,875,091.33
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	20-4 Jefe B De Proyecto	P	13	404,664.62	23,780.21	88,129.84	6,715,470.71
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	20-4 Jefe De Medios Audiovisuales	P	1	404,664.62	16,432.98	88,129.84	509,227.44

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	21-3 Líder C De Proyecto	P	1	386,718.81	16,432.98	83,542.83	486,694.62
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	21-4 Líder C De Proyecto	P	2	430,642.95	18,316.98	93,390.53	1,084,700.92
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	22-2 Líder B De Proyecto	P	7	376,542.62	19,362.00	80,400.13	3,334,133.25
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	22-3 Líder B De Proyecto	P	5	417,413.67	19,828.01	89,563.25	2,634,024.65
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	22-4 Chofer De S.P.S	P	1	468,041.55	16,432.98	100,914.68	585,389.21
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	22-4 Líder B De Proyecto	P	7	468,041.55	19,560.18	100,914.68	4,119,614.87
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	23-2 Auxiliar Administrativo De Servidor Público Superior	P	1	409,213.83	20,200.98	86,748.53	516,163.34
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	23-2 Jefe A De Proyecto	P	2	409,213.83	16,432.98	86,748.53	1,024,790.68
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	23-3 Auxiliar Administrativo De Servidor Público Superior	P	2	451,780.12	27,345.54	96,290.99	1,150,833.30
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	23-4 Auxiliar Administrativo De Servidor Público Superior	P	1	510,282.57	16,432.98	109,406.39	636,121.94
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	23-4 Jefe A De Proyecto	P	6	510,282.57	16,432.98	109,406.39	3,816,731.64
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	24-E Inspector Projectista	P	1	387,017.26	34,539.97	118,257.12	539,814.35
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	24-G Inspector Projectista	P	1	300,515.77	25,104.20	89,378.61	414,998.58
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	25-E Líder A De Proyecto	P	6	490,092.09	33,971.11	148,446.66	4,035,059.16
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	25-F Líder A De Proyecto	P	5	444,719.75	35,766.53	133,299.11	3,068,926.95
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	25-G Líder A De Proyecto	P	6	403,259.75	36,461.71	119,457.70	3,355,074.96
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	25-H Líder A De Proyecto	P	3	369,650.55	27,239.22	108,237.27	1,515,381.12
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-A BIS Jefe De Departamento	P	2	565,178.05	51,003.14	168,869.94	1,570,102.26
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-A Jefe De Departamento	P	2	521,800.05	52,501.21	154,388.20	1,457,378.92
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-B Jefe De Departamento	P	3	477,161.26	46,152.53	139,485.55	1,988,398.02
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-C Jefe De Departamento	P	3	432,713.99	42,770.24	124,646.83	1,800,393.18
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-D Analista Especializado C	P	1	398,219.82	38,100.00	113,130.95	549,450.77
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-D Jefe De Departamento	P	8	398,219.82	34,221.00	113,130.95	4,364,574.16
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-F Analista Especializado C	P	3	570,771.76	46,481.30	170,737.40	2,363,971.38
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-F Coordinadora Auxiliar De Enlace Y Apoyo Administrativo	P	1	570,771.76	36,652.63	170,737.40	778,161.79
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-G Analista Especializado C	P	1	527,567.55	33,680.72	156,313.68	717,561.95
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-G Coordinador B De Eventos Especiales Y Logística	P	1	527,567.55	33,680.72	156,313.68	717,561.95
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-H Analista Especializado C	P	1	484,155.11	30,694.49	141,820.44	656,670.04
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	26-H Coordinadora B De Eventos Especiales Y Logística	P	1	484,155.11	30,694.49	141,820.44	656,670.04
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-A Subdirector	P	4	688,375.09	61,424.14	202,677.30	3,809,906.12
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-A Visitador Adjunto De La CODHEM	P	3	688,375.09	82,521.88	202,677.30	2,920,722.81
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-B Subdirector	P	3	639,654.55	59,494.65	186,411.95	2,656,683.45
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-B Visitador Adjunto De La CODHEM	P	1	639,654.55	52,866.65	186,411.95	878,933.15
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-C Subdirector	P	8	592,555.59	49,017.89	170,687.97	6,498,091.60
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-C Visitador Adjunto De La CODHEM	P	15	592,555.59	53,979.98	170,687.97	12,258,353.10
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-D Subdirector	P	6	543,926.69	48,322.81	154,453.21	4,480,216.26
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-D Visitador Adjunto De La CODHEM	P	22	543,926.69	50,385.45	154,453.21	16,472,837.70
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-E Analista Especializado B	P	1	789,144.35	56,548.47	236,319.11	1,082,011.93
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-F Analista Especializado B	P	1	660,875.55	41,109.73	193,496.58	895,481.86
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-F Coordinador A De Eventos Especiales Y Logística	P	1	660,875.55	41,109.73	193,496.58	895,481.86
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-G Analista Especializado B	P	1	599,961.91	36,919.63	173,160.56	810,042.10
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	27-H Analista Especializado B	P	3	551,271.82	37,258.36	156,905.38	2,236,306.68
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	28-A BIS Director De Área	P	6	1,011,663.06	85,234.35	299,361.14	8,377,551.30
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	28-A Visitador General De La CODHEM	P	2	1,011,663.06	89,506.35	299,361.14	2,801,061.10

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	28-B Director De Área	P	1	960,839.93	79,304.99	282,393.84	1,322,538.76
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	28-C Visitador General De La CODHEM	P	2	874,472.25	73,701.05	253,560.00	2,403,466.60
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	28-D Director de Área	P	1	824,769.31	65,407.25	236,966.67	1,127,143.23
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	28-D Visitador General De La CODHEM	P	10	824,769.31	71,439.36	236,966.67	11,331,753.40
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	28-H Analista Especializado A	P	1	740,868.61	43,938.37	208,956.43	993,763.41
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	29-A Director General	P	2	1,648,785.89	154,988.97	498,701.56	4,604,952.84
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	29-A Secretario General De La CODHEM	P	1	1,648,785.89	153,104.97	498,701.56	2,300,592.42
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	29-C Director General	P	1	1,466,865.42	132,487.32	437,967.43	2,037,320.17
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	29-C Primera Visitadora General De La CODHEM	P	1	1,466,865.42	132,487.32	437,967.43	2,037,320.17
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	29-C Secretario Particular Del Presidente	P	1	1,466,865.42	132,487.32	437,967.43	2,037,320.17
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	29-C Segundo Visitador General De La CODHEM	P	1	1,466,865.42	132,487.32	437,967.43	2,037,320.17
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	29-D Director General	P	1	1,374,647.73	122,035.98	407,180.56	1,903,864.27
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	29-F Director General	P	1	1,199,314.81	101,738.27	348,645.68	1,649,698.76
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	31-A Presidenta De La CODHEM	P	1	2,416,690.45	217,427.82	585,776.19	3,219,894.46
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	8-4 Auxiliar Administrativo	P	1	197,082.96	16,432.98	46,098.52	259,614.46
Total Comisión de Derechos Humanos del Estado de México			379	51,325,355.75	4,168,346.54	13,990,955.07	234,612,119.23
Fiscalía General de Justicia	10-2 Auxiliar Jurídica	P	5	200,656.38	53,157.79	39,754.92	1,467,845.45
Fiscalía General de Justicia	10-2 Técnica En Mantenimiento	P	2	183,691.43	73,040.61	39,754.92	592,973.92
Fiscalía General de Justicia	11-2 Analista Auxiliar	P	11	378,018.15	72,630.45	41,874.10	5,417,749.70
Fiscalía General de Justicia	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	17	308,019.75	72,991.85	41,575.24	7,183,976.28
Fiscalía General de Justicia	11-3 Analista Auxiliar	P	1	344,894.55	54,539.41	45,047.04	444,481.00
Fiscalía General de Justicia	11-4 Analista Auxiliar	P	2	288,721.66	113,885.31	48,123.84	901,461.62
Fiscalía General de Justicia	11-4 Choferesa, Chofer Asistente	P	1	256,988.63	109,643.31	48,123.84	414,755.78
Fiscalía General de Justicia	12-2 Jefa, E De Oficina R-1	P	32	211,233.83	67,733.42	43,315.97	10,313,063.04
Fiscalía General de Justicia	12-2 Trabajadora, Or Social De FGJ	P	45	204,698.98	30,843.32	43,503.93	12,557,080.35
Fiscalía General de Justicia	12-3 Jefa, E de Oficina R-1	P	5	211,233.83	91,651.77	47,387.18	1,751,363.90
Fiscalía General de Justicia	13-1 Jefa, E De Mantenimiento En General	P	2	462,432.88	79,529.12	36,168.07	1,156,260.14
Fiscalía General de Justicia	13-1 Secretaria, O "C"	P	7	189,456.78	104,919.93	36,272.81	2,314,546.64
Fiscalía General de Justicia	13-2 Jefa, E De Mantenimiento En General	P	22	452,458.87	85,153.53	46,049.66	12,840,565.32
Fiscalía General de Justicia	13-2 Secretaria, O "C"	P	87	200,656.38	87,395.45	46,883.98	29,139,415.47
Fiscalía General de Justicia	13-3 Jefa, E De Mantenimiento En General	P	20	369,582.14	103,321.77	50,186.52	10,461,808.60
Fiscalía General de Justicia	13-3 Secretaria, O "C"	P	1	397,125.76	114,991.36	49,977.03	562,094.15
Fiscalía General de Justicia	14-1 Analista "D"	P	3	501,027.67	97,246.53	37,985.16	1,908,778.08
Fiscalía General de Justicia	14-2 Analista "D"	P	68	253,036.95	78,209.20	48,464.47	25,820,322.16
Fiscalía General de Justicia	14-2 Jefa, E De Oficina R-2	P	15	211,233.83	75,013.32	47,659.45	5,008,599.00
Fiscalía General de Justicia	14-3 Analista "D"	P	1	308,019.75	113,863.52	52,843.53	474,726.80
Fiscalía General de Justicia	14-3 Perita, O En Trabajo Social Forense	P	3	397,125.76	82,202.22	81,883.06	1,683,633.12
Fiscalía General de Justicia	14-4 Técnica, O En Necropsias	P	8	501,027.67	29,156.28	79,631.31	4,878,522.08
Fiscalía General de Justicia	15-2 Analista "C"	P	12	452,458.87	95,630.25	49,951.82	7,176,491.28
Fiscalía General de Justicia	15-2 Programadora, Or De Sistemas	P	15	220,837.45	61,555.50	49,847.07	4,983,600.30
Fiscalía General de Justicia	15-4 Dactiloscopista	P	17	567,778.87	28,319.39	61,592.31	11,180,739.69
Fiscalía General de Justicia	15-4 Perita, O Auxiliar	P	15	501,027.67	29,332.00	72,063.60	9,036,349.05
Fiscalía General de Justicia	16-1 Jefa, E De Oficina R-3	P	3	211,233.83	98,288.34	42,261.22	1,055,350.17
Fiscalía General de Justicia	16-2 Jefa, E De Oficina R-3	P	82	211,233.83	78,311.06	54,071.73	28,176,562.84
Fiscalía General de Justicia	16-3 Jefa, E De Oficina R-3	P	32	211,233.83	105,825.80	61,475.82	12,113,134.40

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Fiscalía General de Justicia	16-4 Jefa, E De Oficina R-3	P	2	270,884.54	127,384.07	65,142.00	926,821.22
Fiscalía General de Justicia	17-1 Secretaria, O "B"	P	2	427,952.91	118,254.79	44,670.31	1,181,756.02
Fiscalía General de Justicia	17-2 Analista "B"	P	223	310,928.99	71,718.29	56,729.76	97,981,079.92
Fiscalía General de Justicia	17-2 Secretaria, O "B"	P	24	397,125.76	106,930.68	56,496.10	13,453,260.96
Fiscalía General de Justicia	17-3 Analista "B"	P	1	328,336.19	66,652.11	63,457.28	458,445.58
Fiscalía General de Justicia	17-3 Perita, O "C"	P	115	344,894.55	26,460.63	85,960.42	52,591,294.00
Fiscalía General de Justicia	17-3 Secretaria, O "B"	P	3	189,456.78	66,652.11	63,457.28	958,698.51
Fiscalía General de Justicia	17-4 Analista "B"	P	2	370,479.67	123,858.79	69,834.41	1,128,345.74
Fiscalía General de Justicia	18-1 Analista "A"	P	1	241,591.94	113,605.14	47,603.74	402,800.82
Fiscalía General de Justicia	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	20	189,456.78	22,500.00	59,697.29	5,433,081.40
Fiscalía General de Justicia	18-2 Analista "A"	P	76	244,022.67	88,429.51	61,691.74	29,954,937.92
Fiscalía General de Justicia	18-2 Ingeniera, O en Sistemas	P	14	209,443.45	69,753.55	59,697.29	4,744,520.06
Fiscalía General de Justicia	18-3 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	1	243,801.42	22,500.00	67,806.78	334,108.20
Fiscalía General de Justicia	18-3 Agente Investigadora, Or R-3	P	593	213,286.62	25,118.85	95,787.39	198,176,365.98
Fiscalía General de Justicia	18-3 Analista "A"	P	23	223,577.39	75,085.02	67,953.87	8,432,174.44
Fiscalía General de Justicia	18-3 Perita, O "B"	P	37	344,894.55	27,661.30	89,916.85	17,111,489.90
Fiscalía General de Justicia	18-4 Analista "A"	P	1	271,798.19	116,929.14	75,150.12	463,877.45
Fiscalía General de Justicia	19-1 Jefa, E De Analistas	P	1	330,029.85	140,159.21	51,189.85	521,378.91
Fiscalía General de Justicia	19-2 Jefa, E De Analistas	P	42	281,450.63	92,890.82	65,069.97	18,455,279.64
Fiscalía General de Justicia	19-2 Jefa, E De Supervisor De Avance De Obras	P	2	211,042.38	102,281.20	63,993.05	754,633.26
Fiscalía General de Justicia	19-2 Secretaria, O "A"	P	28	478,070.91	104,082.25	64,406.32	18,103,665.44
Fiscalía General de Justicia	19-3 Jefa, E de Analistas	P	3	302,350.65	93,523.17	72,749.89	1,405,871.13
Fiscalía General de Justicia	19-3 Perita, O "A"	P	316	520,200.88	29,491.09	98,200.82	204,734,121.64
Fiscalía General de Justicia	19-3 Secretaria, O "A"	P	1	383,521.71	134,255.21	72,645.15	590,422.07
Fiscalía General de Justicia	20-2 Jefa, E "B" De Proyecto	P	18	322,751.26	112,247.11	70,132.99	9,092,364.48
Fiscalía General de Justicia	20-2 Psicólogo De FGJ	P	54	232,748.93	29,336.86	70,536.15	17,961,584.76
Fiscalía General de Justicia	20-3 Agente Investigadora, Or R-2	P	393	308,019.75	29,707.24	110,273.84	176,064,326.19
Fiscalía General de Justicia	20-3 Auditora, Or De Contraloría	P	1	415,803.28	86,266.11	78,031.99	580,101.38
Fiscalía General de Justicia	20-3 Jefa, E "B" De Proyecto	P	45	351,750.46	86,670.62	79,789.99	23,319,498.15
Fiscalía General de Justicia	20-3 Supervisora, Or De Auditoría	P	1	354,969.76	100,054.11	78,031.99	533,055.86
Fiscalía General de Justicia	20-4 Jefa, E "B" De Proyecto	P	4	256,988.63	134,481.79	87,821.73	1,917,168.60
Fiscalía General de Justicia	21-2 Analista De Proyectos De FGJ	P	59	213,286.62	92,683.21	74,479.54	22,446,512.83
Fiscalía General de Justicia	21-3 Analista De Proyectos De FGJ	P	3	243,801.42	106,094.50	84,043.13	1,301,817.15
Fiscalía General de Justicia	21-4 Analista De Proyectos De FGJ	P	1	229,811.82	87,431.84	95,066.00	412,309.66
Fiscalía General de Justicia	22-1 Lideresa, Líder "B" De Proyecto	P	2	200,989.47	132,176.54	64,079.91	794,491.84
Fiscalía General de Justicia	22-2 Choferesa, chofer de Servidora, or Publica, o Supertora, or	P	14	182,756.85	90,460.40	80,499.87	4,952,039.68
Fiscalía General de Justicia	22-2 Jefa, E De Proyecto De Informática	P	9	415,803.28	87,502.68	80,499.87	5,254,252.47
Fiscalía General de Justicia	22-2 Lideresa, Líder "B" de Proyecto	P	50	244,022.67	106,665.12	81,586.02	21,613,690.50
Fiscalía General de Justicia	22-2 Secretaria, O De Servidora, Or Publico Superior	P	5	232,748.93	121,214.95	80,499.87	2,172,318.75
Fiscalía General de Justicia	22-3 Agente Investigadora, Or R-1	P	1,191	204,698.98	30,781.80	154,538.36	464,512,795.74
Fiscalía General de Justicia	22-3 Lideresa, Líder "B" de Proyecto	P	63	269,022.27	95,581.62	92,075.26	28,770,786.45
Fiscalía General de Justicia	22-4 Líder B De Proyecto	P	2	254,606.93	91,022.68	103,463.74	898,186.70
Fiscalía General de Justicia	22-4 Secretaria, O Del Ministerio Publico R-2	P	386	415,803.28	29,194.38	132,607.45	222,955,572.46
Fiscalía General de Justicia	22-4 Supervisora Or Investigador FGJ	P	50	189,456.78	25,294.56	122,813.08	16,878,221.00
Fiscalía General de Justicia	23-1 Jefa, E De Área	P	1	329,982.14	151,142.96	69,647.71	550,772.81

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Fiscalía General de Justicia	23-1 Secretaria, O De Oficina De Fiscal Central	P	1	288,721.66	154,454.96	69,542.96	512,719.58
Fiscalía General de Justicia	23-2 Agente Especial De Criminalística R-1	P	3	329,982.14	28,664.00	108,738.61	1,402,154.25
Fiscalía General de Justicia	23-2 Jefa, e de Área	P	10	369,582.14	126,220.33	88,185.17	5,839,876.40
Fiscalía General de Justicia	23-2 Secretaria, O De Oficina De Fiscal Central	P	1	322,751.26	92,949.39	87,576.17	503,276.82
Fiscalía General de Justicia	23-3 Jefa, e de Área	P	6	222,607.94	140,007.67	98,523.68	2,766,835.74
Fiscalía General de Justicia	23-3 Jefa, e De Grupo De Agentes Investigadoras, es	P	131	177,108.81	32,972.89	129,295.52	44,458,415.82
Fiscalía General de Justicia	23-3 Medica, O Legista "A"	P	62	191,824.13	23,441.81	120,455.07	20,814,702.62
Fiscalía General de Justicia	23-3 Medica, O Legista A1	P	1	269,022.27	22,500.00	121,599.09	413,121.36
Fiscalía General de Justicia	23-3 Secretaria, O De Oficina De Fiscal Central	P	2	191,824.13	147,740.96	98,257.49	875,645.16
Fiscalía General de Justicia	23-3 Subcomandante De Agentes Investigadoras, Es	P	106	415,803.28	32,870.60	129,092.75	61,243,262.78
Fiscalía General de Justicia	23-4 Medica, O Legista A1	P	298	322,751.26	27,270.28	146,456.75	147,950,530.42
Fiscalía General de Justicia	23-4 Secretaria, O Del Ministerio Publico R-1	P	542	189,456.78	29,570.72	145,865.83	197,772,184.86
Fiscalía General de Justicia	24-F Agente Del Ministerio Publico R-2	P	267	425,631.27	808.09	99,596.72	140,451,633.36
Fiscalía General de Justicia	24-G Choferesa, Chofer De Fiscal Central	P	1	271,016.40	0.00	74,458.53	345,474.93
Fiscalía General de Justicia	24-G Jefa, e "A" de Proyecto	P	1	319,041.27	7,656.00	74,458.53	401,155.80
Fiscalía General de Justicia	24-G Secretaria, O De Directora, Or General	P	1	319,041.27	29,544.00	74,458.53	423,043.80
Fiscalía General de Justicia	24-G Secretaria, O De Oficina De Fiscal General	P	1	302,350.65	0.00	74,458.53	376,809.18
Fiscalía General de Justicia	24-H Choferesa, Chofer Coordinadora, Or Regional De FGJ	P	1	245,829.83	0.00	62,471.02	308,300.85
Fiscalía General de Justicia	24-H Choferesa, Chofer De Coordinacion De FGJ	P	1	588,538.14	0.00	62,471.02	651,009.16
Fiscalía General de Justicia	24-H Choferesa, Chofer De Fiscal Central	P	6	245,829.83	2,596.00	62,471.03	1,865,381.16
Fiscalía General de Justicia	24-H Choferesa, Chofer De Fiscal General De FGJ	P	2	364,174.65	1,980.00	62,471.03	857,251.36
Fiscalía General de Justicia	24-H Choferesa, Chofer De Fiscal Regional De FGJ	P	2	389,878.47	0.00	62,471.03	904,699.00
Fiscalía General de Justicia	24-H Choferesa, Chofer De Jefa, E De Unidad De Fiscalia	P	1	490,847.63	0.00	62,471.02	553,318.65
Fiscalía General de Justicia	24-H Jefa, e "A" de Proyecto	P	9	444,699.23	2,170.67	62,471.02	4,584,068.28
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, O de Coordinadora, Or Regional	P	4	211,233.83	990.00	62,471.03	1,098,779.44
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, o de Directora, or General	P	7	319,041.27	0.00	62,471.02	2,670,586.03
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, O de Fiscal Central	P	7	401,541.45	2,718.86	62,471.02	3,267,119.31
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, O de Fiscal Especial de FGJ	P	8	497,360.07	4,263.00	62,471.03	4,512,752.80
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, O de Fiscal Regional de FGJ	P	2	646,650.83	3,828.00	62,471.03	1,425,899.72
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, O de Jefa, E de Unidad de Fiscalia	P	1	450,748.43	0.00	62,471.02	513,219.45
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, O de Oficina de Vicefiscal	P	1	364,174.65	3,960.00	62,471.02	430,605.67
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, O de Visitadora, Or General	P	1	211,233.83	0.00	62,471.02	273,704.85
Fiscalía General de Justicia	24-H Secretaria, O Fiscal General de FGJ	P	1	211,233.83	11,616.00	62,471.02	285,320.85
Fiscalía General de Justicia	25-E Lideresa, líder "A" de Proyecto	P	2	444,699.23	3,960.00	124,877.11	1,147,072.68
Fiscalía General de Justicia	25-F Agente Del Ministerio Publico Visitadora, Or	P	13	330,029.85	6,939.69	126,969.17	6,031,203.23
Fiscalía General de Justicia	25-F Agente M. P. Auxiliar Del Fiscal General	P	40	302,350.65	5,058.60	126,617.17	17,361,056.80
Fiscalía General de Justicia	25-G Agente Del Ministerio Publico R-1	P	1,286	389,878.47	4,548.63	127,009.89	670,567,969.14
Fiscalía General de Justicia	25-G Comandante	P	6	444,699.23	7,618.00	117,487.65	3,418,829.28
Fiscalía General de Justicia	25-G Lideresa, líder "A" de Proyecto	P	4	444,699.23	7,386.00	97,327.52	2,197,651.00
Fiscalía General de Justicia	25-H Auxiliar de Asesora, Or de Fiscal General	P	1	319,041.27	0.00	90,507.49	409,548.76
Fiscalía General de Justicia	25-H Lideresa, Lider "A" de Proyecto	P	124	484,748.03	1,994.90	90,507.50	71,579,053.32
Fiscalía General de Justicia	25-H Oficial Conciliadora, Or	P	152	659,816.94	2,932.89	102,594.16	116,332,286.48
Fiscalía General de Justicia	26-A Secretaria, O Particular de Fiscal Especial de FGJ	P	1	444,699.23	0.00	123,978.04	568,677.27
Fiscalía General de Justicia	26-B Jefa, e de Departamento	P	5	1,026,599.81	9,520.80	135,550.75	5,858,356.80
Fiscalía General de Justicia	26-C Jefa, e de Departamento	P	1	828,800.94	0.00	114,283.88	943,084.82

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Fiscalía General de Justicia	26-D Jefa, e de Departamento	P	105	636,733.74	1,778.74	104,910.51	78,059,413.95
Fiscalía General de Justicia	26-D Secretaria,O Particular de Directora,Or General	P	4	563,661.23	5,517.00	106,776.03	2,703,817.04
Fiscalía General de Justicia	26-D Secretaria,O Particular de Fiscal Especial de FGJ	P	15	444,699.23	0.00	107,524.17	8,283,351.00
Fiscalía General de Justicia	26-D Secretaria,O Particular de Fiscal Regional de FGJ	P	2	444,699.23	0.00	103,984.52	1,097,367.50
Fiscalía General de Justicia	26-D Secretaria,O Particular de Jefa,E de Unidad de Fiscalía	P	2	319,041.27	0.00	105,353.46	848,789.46
Fiscalía General de Justicia	26-D Secretaria,O Particular de Visitadora,Or General	P	1	636,733.74	0.00	103,711.07	740,444.81
Fiscalía General de Justicia	26-E Escolta	P	4	211,233.83	8,646.00	171,459.07	1,565,355.60
Fiscalía General de Justicia	26-G Escolta	P	2	245,829.83	261,834.00	126,337.71	1,268,003.08
Fiscalía General de Justicia	26-H Analista Especializada,o "C"	P	8	211,233.83	3,148.50	130,175.95	2,756,466.24
Fiscalía General de Justicia	26-H Escolta	P	136	245,829.83	4,203.44	130,653.82	51,773,444.24
Fiscalía General de Justicia	27-A Subdirectora,or	P	4	982,027.59	8,025.00	184,969.31	4,700,087.60
Fiscalía General de Justicia	27-B Subdirectora,Or	P	1	1,026,599.81	0.00	170,590.57	1,197,190.38
Fiscalía General de Justicia	27-C Secretaria, O Particular General de La Policía de Investigación	P	1	346,892.07	0.00	140,267.33	487,159.40
Fiscalía General de Justicia	27-C Subdirectora, Or	P	2	1,026,599.81	0.00	146,502.66	2,346,204.94
Fiscalía General de Justicia	27-D Coordinadora, Or General de Agentes Del Ministerio Publico Auxiliares Del Fiscal	P	1	444,699.23	19,544.00	157,214.69	621,457.92
Fiscalía General de Justicia	27-D Delegada, O Administrativa, O "A" de Dirección General	P	1	1,026,599.81	0.00	153,640.90	1,180,240.71
Fiscalía General de Justicia	27-D Secretaria, O Particular Adjunta, O de Fiscal General	P	1	1,546,625.81	0.00	146,479.33	1,693,105.14
Fiscalía General de Justicia	27-D Secretaria, O Particular de Coordinadora, Or de FGJ	P	2	319,041.27	29,436.00	151,029.12	999,012.78
Fiscalía General de Justicia	27-D Secretaria, O Particular de Fiscal Central	P	9	523,536.83	2,494.67	151,197.99	6,095,065.41
Fiscalía General de Justicia	27-D Secretaria, O Particular General de La Policía de Investigación	P	1	382,779.27	0.00	143,273.83	526,053.10
Fiscalía General de Justicia	27-D Subdirectora, or	P	59	1,624,034.48	4,381.63	144,053.37	104,575,699.32
Fiscalía General de Justicia	27-D Titular Del Órgano Substanciador	P	1	418,821.27	0.00	143,273.83	562,095.10
Fiscalía General de Justicia	27-E Analista Especializada, O "B"	P	1	211,233.83	5,556.00	216,455.56	433,245.39
Fiscalía General de Justicia	27-G Analista Especializada, O "B"	P	1	211,233.83	5,556.00	142,380.84	359,170.67
Fiscalía General de Justicia	27-H Analista Especializada, O "B"	P	37	211,233.83	3,350.59	149,085.79	13,455,797.77
Fiscalía General de Justicia	28-A Directora,Or de Área	P	6	1,352,193.99	0.00	270,283.07	9,734,862.36
Fiscalía General de Justicia	28-D Directora,Or de Área	P	12	1,352,193.99	5,004.00	203,119.35	18,723,808.08
Fiscalía General de Justicia	28-D Jefa,E de Unidad "A" de Fiscalía	P	1	484,745.63	0.00	197,819.85	682,565.48
Fiscalía General de Justicia	28-G Analista Especializada,o "A"	P	2	211,233.83	2,778.00	250,979.69	929,983.04
Fiscalía General de Justicia	28-H Analista Especializada,o "A"	P	39	211,233.83	3,029.54	186,053.15	15,612,344.28
Fiscalía General de Justicia	29-A Contralora, or Interna, o "E"	P	1	1,418,750.21	5,556.00	447,569.21	1,871,875.42
Fiscalía General de Justicia	29-A Directora,Or General	P	3	1,352,193.99	1,852.00	440,847.81	5,384,681.40
Fiscalía General de Justicia	29-A Fiscal Especial de FGJ	P	1	1,418,750.21	7,656.00	436,015.45	1,862,421.66
Fiscalía General de Justicia	29-A Secretaria,O Particular Del Fiscal General	P	1	1,546,625.81	0.00	447,097.42	1,993,723.23
Fiscalía General de Justicia	29-B Directora,Or General	P	1	1,278,342.39	0.00	413,369.19	1,691,711.58
Fiscalía General de Justicia	29-C Fiscal Especial de FGJ	P	1	1,202,371.59	0.00	395,655.74	1,598,027.33
Fiscalía General de Justicia	29-F Directora,or General	P	12	982,027.59	1,566.00	323,330.40	15,683,087.88
Fiscalía General de Justicia	29-F Fiscal Especial de FGJ	P	18	1,912,724.97	8,320.67	312,970.50	40,212,290.52
Fiscalía General de Justicia	29-F Jefa,E de Unidad de Fiscalía	P	7	1,546,625.81	2,153.14	326,649.16	13,127,996.77
Fiscalía General de Justicia	30-4 Vicefiscal General	P	1	982,027.59	5,556.00	518,270.62	1,505,854.21
Fiscalía General de Justicia	30-A Coordinadora,Or General de FGJ	P	2	1,546,625.81	3,828.00	501,406.53	4,103,720.68
Fiscalía General de Justicia	30-A Fiscal Central	P	3	1,546,625.81	9,848.00	508,309.82	6,194,350.89
Fiscalía General de Justicia	30-A Oficial Mayor	P	1	982,027.59	5,556.00	503,518.34	1,491,101.93
Fiscalía General de Justicia	30-C Coordinadora,Or General de FGJ	P	2	1,418,750.21	7,416.00	465,774.21	3,783,880.84

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Fiscalía General de Justicia	30-C Coordinadora,Or General de Servicios Periciales	P	1	1,418,750.21	0.00	463,686.40	1,882,436.61
Fiscalía General de Justicia	30-E Coordinador, Gral de Policía de Investigación	P	1	1,352,193.99	3,960.00	323,329.33	1,679,483.32
Fiscalía General de Justicia	30-E Coordinadora,Or General de FGJ	P	5	1,278,342.39	0.00	324,523.17	8,014,327.80
Fiscalía General de Justicia	30-E Fiscal Especial En Combate A La Corrupción	P	1	1,352,193.99	5,556.00	335,592.52	1,693,342.51
Fiscalía General de Justicia	30-E Fiscal Regional de FGJ	P	13	1,202,371.59	3,304.62	323,448.59	19,878,622.40
Fiscalía General de Justicia	31-A Fiscal General de Justicia	P	1	1,912,724.97	0.00	551,321.01	2,464,045.98
Fiscalía General de Justicia	5-2 Cocinera,O	P	3	254,606.93	25,140.00	34,459.64	942,619.71
Fiscalía General de Justicia	5-2 Jefa, E de Intendencia	P	3	344,894.55	50,350.70	34,459.64	1,289,114.67
Fiscalía General de Justicia	6-2 Choferesa, chofer	P	3	195,967.65	51,670.70	34,693.42	846,995.31
Fiscalía General de Justicia	7-2 Secretaria, o "E"	P	42	162,584.65	61,380.32	35,624.29	10,902,748.92
Fiscalía General de Justicia	7-3 Secretaria, o "E"	P	13	196,781.05	84,951.92	38,258.31	4,159,886.64
Fiscalía General de Justicia	8-2 Auxiliar de Contadora, or	P	23	397,125.76	63,973.87	36,814.37	11,452,022.00
Fiscalía General de Justicia	8-2 Auxiliar de Mantenimiento General	P	4	183,691.43	62,598.41	36,814.37	1,132,416.84
Fiscalía General de Justicia	8-2 Capturista de Centro de Computo	P	2	520,200.88	50,712.87	36,814.37	1,215,456.24
Fiscalía General de Justicia	8-2 Jefa, e de Archivo	P	2	462,432.88	50,712.87	36,814.37	1,099,920.24
Fiscalía General de Justicia	8-2 Perita Química	P	1	440,685.76	22,500.00	36,814.37	500,000.13
Fiscalía General de Justicia	8-2 Supervisora, or de Captura	P	8	370,479.67	60,289.91	36,814.37	3,740,671.60
Fiscalía General de Justicia	8-3 Auxiliar de Contadora, Or	P	1	340,671.28	50,712.87	39,277.79	430,661.94
Fiscalía General de Justicia	8-3 Supervisora,Or de Captura	P	1	452,458.87	93,287.01	39,277.79	585,023.67
Fiscalía General de Justicia	8-4 Auxiliar de Mantenimiento General	P	1	288,823.47	102,719.01	41,559.88	433,102.36
Fiscalía General de Justicia	8-4 Supervisora,Or de Captura	P	2	501,027.67	81,335.94	41,559.88	1,247,846.98
Fiscalía General de Justicia	9-1 Secretaria,O "D"	P	2	189,456.78	107,923.26	30,705.43	656,170.94
Fiscalía General de Justicia	9-2 Secretaria,O "D"	P	65	329,982.14	76,169.04	39,193.10	28,947,378.20
Fiscalía General de Justicia	9-3 Secretaria,O "D"	P	4	369,582.14	99,079.60	41,117.66	2,039,117.60
Fiscalía General de Justicia	9-4 Secretaria,O "D"	P	3	237,340.06	110,293.26	43,517.90	1,173,453.66
Total Fiscalía General de Justicia			8,260	91,300,260.52	8,813,536.66	22,788,655.32	4,002,387,389.44
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	10-A Chofer "A"	P	1	347,897.99	40,798.04	81,725.92	470,421.95
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	11-C Auditor(A) Especializado(A)	P	1	232,472.47	27,815.94	52,909.58	313,197.99
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	12-A Auxiliar de Mantenimiento	P	1	266,425.83	31,579.59	61,375.55	359,380.97
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	13-A Analista Especializado(A)	P	1	297,479.91	35,022.19	69,118.67	401,620.77
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	13-C Analista Especializado(A)	P	1	233,909.19	28,138.27	51,292.97	313,340.43
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	14-B Auxiliar de Oficina	P	4	311,592.32	35,663.10	72,532.25	1,679,150.68
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	14-C Auxiliar de Oficina	P	3	295,347.08	33,862.18	68,479.19	1,193,065.35
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	14-D Auxiliar de Oficina	P	1	261,027.08	30,057.53	59,921.73	351,006.34
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	15-A Abogado(A) Dictaminador(A)	P	2	334,755.44	38,230.93	78,335.05	902,642.84
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección	15-C Abogado(A) Dictaminador(A)	P	6	283,449.08	32,543.19	65,512.50	2,289,028.62

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
de Datos Personales del Estado de México y Municipios							
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	16-A Chofer Servidor(A) Público(A) Superior	P	1	390,325.47	44,391.07	92,256.42	526,972.96
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	17-A Asistente Administrativo(A) "B"	P	6	395,528.30	46,746.67	93,717.52	3,215,954.94
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	17-C Asistente Administrativo(A) "B"	P	1	251,671.58	30,798.95	58,029.06	340,499.59
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	18-A Asistente Administrativo(A) "A"	P	8	298,752.83	35,349.88	69,457.83	3,228,484.32
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	18-C Asistente Administrativo(A) "A"	P	1	266,993.63	31,829.11	61,538.88	360,361.62
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	19-A Asistente Servidor(A) Público(A) Superior	P	2	416,002.89	45,762.62	98,592.45	1,120,715.92
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	19-B Asistente Servidor(A) Público(A) Superior	P	6	330,661.47	37,776.82	77,309.41	2,674,486.20
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	20-A Profesional Especialista "A"	P	17	380,324.40	40,911.68	89,676.29	8,685,510.29
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	21-B Proyectista "E"	P	1	334,162.89	36,689.98	78,055.84	448,908.71
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	21-C Proyectista "E"	P	1	284,002.89	31,129.32	65,489.77	380,621.98
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	21-D Proyectista "E"	P	1	267,717.81	29,323.98	61,418.00	358,459.79
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	22-A Proyectista "D"	P	2	380,324.40	40,911.68	89,676.29	1,021,824.74
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	23-A Proyectista "C"	P	4	475,305.18	50,405.79	153,919.93	2,718,523.60
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	23-C Proyectista "C"	P	4	427,785.18	45,234.79	137,131.88	2,440,607.40
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	23-D Proyectista "C"	P	14	393,460.38	41,429.60	125,053.10	7,839,203.12
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	24-A Jefe(A) de Departamento	P	18	499,312.74	52,520.30	162,158.13	12,851,841.06
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	24-B Jefe(A) de Departamento	P	1	443,294.34	46,478.15	142,265.10	632,037.59
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	24-C Jefe(A) de Departamento	P	10	402,629.10	41,970.07	127,888.02	5,724,871.90
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	24-D Jefe(A) de Departamento	P	1	368,304.90	38,164.95	115,809.46	522,279.31
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	25-A Asesor(A)	P	1	584,163.72	59,033.82	190,845.07	834,042.61
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	25-B Asesor(A)	P	2	557,763.72	56,202.20	181,481.70	1,590,895.24
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	25-D Asesor(A)	P	4	480,728.52	47,939.53	154,159.37	2,731,309.68
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección	26-A Subdirector(A) de Área	P	3	584,163.72	59,033.82	190,845.07	2,502,127.83

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
de Datos Personales del Estado de México y Municipios							
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	26-B Subdirector(A) de Área	P	1	549,909.72	55,359.79	178,696.10	783,965.61
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	26-C Subdirector(A) de Área	P	1	515,055.36	51,621.37	166,334.19	733,010.92
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	27-A Proyectista "B"	P	2	584,163.72	59,033.82	190,845.07	1,668,085.22
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	27-B Proyectista "B"	P	1	557,763.72	56,202.20	181,481.70	795,447.62
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	27-C Proyectista "B"	P	3	515,055.36	51,621.37	166,334.19	2,199,032.76
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	28-A Proyectista "A"	P	1	691,363.53	69,068.01	228,069.72	988,501.26
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	28-B Proyectista "A"	P	4	651,882.33	64,833.33	214,066.78	3,723,129.76
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	29-A Director(A) de Área, Titulares de Las Unidades de Transparencia, Investigación, Asesores, Comunicación, Vinculación y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Subcoordinador(A) Comisionado(A) y Asesor(A) Comisionado(A)	P	17	957,181.35	92,843.78	319,534.19	23,282,508.44
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	29-C Director(A) de Área, Titulares de Las Unidades de Transparencia, Investigación, Asesores, Comunicación, Vinculación y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Subcoordinador(A) Comisionado(A) y Asesor(A) Comisionado(A)	P	8	840,036.63	81,544.20	278,773.58	9,602,835.28
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	29-D Director(A) de Área, Titulares de Las Unidades de Transparencia, Investigación, Asesores, Comunicación, Vinculación y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Subcoordinador(A) Comisionado(A) y Asesor(A) Comisionado(A)	P	3	805,708.71	78,232.98	266,829.17	3,452,312.58
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	30-B Coordinador(A) de Proyecto, Director(A) General, Titular Del Órgano Interno de Control, Secretario(A) Técnico Del Pleno y Secretario(A) Particular Comisionado(A) Presidente	P	14	1,297,521.81	123,266.28	437,104.43	26,010,495.28
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	31- Comisionado(A)	P	5	2,319,443.18	212,247.11	653,960.02	15,928,251.55
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	6-A Asistente Administrativo(A) "C"	P	3	209,025.61	26,607.35	47,886.77	850,559.19
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	6-B Asistente Administrativo(A) "C"	P	6	192,687.97	24,704.68	43,818.88	1,567,269.18
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	6-C Asistente Administrativo(A) "C"	P	9	176,343.73	22,793.70	39,745.61	2,149,947.36
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	8-B Profesional Especialista "C"	P	2	231,616.58	28,739.11	51,133.23	622,977.84
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	8-C Profesional Especialista "C"	P	1	192,007.58	24,061.57	43,309.49	259,378.64
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	9-A Profesional Especialista "B"	P	24	325,152.83	38,276.54	76,040.47	10,547,276.16
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	9-B Profesional Especialista "B"	P	18	279,245.03	33,187.28	64,593.69	6,786,468.00

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	9-C Profesional Especialista "B"	P	41	266,993.63	31,829.11	61,538.88	14,774,826.42
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	9-D Profesional Especialista "B"	P	3	232,673.63	28,024.45	52,981.45	941,038.59
Total Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios			297	24,468,568.46	2,577,843.77	7,041,055.61	198,690,714.00
Instituto Electoral del Estado de México	10-A Consejero Municipal	E	36	0.00	16,666.67	0.00	600,000.12
Instituto Electoral del Estado de México	12-A Servicio Social Y Prácticas Profesionales	E	45	0.00	31,622.88	0.00	1,423,029.60
Instituto Electoral del Estado de México	13-2 Capturista	E	8	26,110.20	0.00	8,800.56	279,286.08
Instituto Electoral del Estado de México	17-A Auxiliar de Logística / Secretaria	E	24	92,099.45	0.00	18,685.76	2,658,845.04
Instituto Electoral del Estado de México	17-A Auxiliar de Oficina	E	40	91,574.14	0.00	22,510.26	4,563,376.00
Instituto Electoral del Estado de México	17-A Auxiliar Secretarial	P	6	358,672.85	46,812.25	78,129.81	2,901,689.46
Instituto Electoral del Estado de México	18-A Analista	E	3	305,276.21	0.00	58,747.51	1,092,071.16
Instituto Electoral del Estado de México	18-A Coordinador de Logística	E	4	113,131.16	0.00	21,904.53	540,142.76
Instituto Electoral del Estado de México	19-A Auxiliar de Junta	E	1	45,570.09	0.00	13,071.14	58,641.23
Instituto Electoral del Estado de México	19-A Auxiliar de Junta D	E	6	77,513.41	0.00	16,267.17	562,683.48
Instituto Electoral del Estado de México	22-A Apoyo Administrativo	E	18	240,061.76	0.00	52,278.79	5,262,129.90
Instituto Electoral del Estado de México	22-A Líder "B" de Proyecto	P	39	449,513.11	46,812.25	93,739.73	23,012,538.51
Instituto Electoral del Estado de México	23-A Auxiliar de Logística	E	27	403,690.20	0.00	83,541.96	13,155,268.32
Instituto Electoral del Estado de México	23-A Jefe de Área	P	43	528,252.38	46,812.25	109,355.97	29,430,085.80
Instituto Electoral del Estado de México	23-B Auxiliar de Logística	E	1	163,110.64	0.00	37,896.19	201,006.83
Instituto Electoral del Estado de México	24-A Auxiliar Operador de Logística	E	50	490,327.88	0.00	100,943.35	29,563,561.50
Instituto Electoral del Estado de México	24-A Jefe "A" de Proyecto	P	66	623,158.39	46,812.25	124,887.12	52,460,612.16
Instituto Electoral del Estado de México	24-B Auxiliar Operador de Logística	E	4	461,249.34	0.00	97,239.95	2,233,957.16
Instituto Electoral del Estado de México	24-D Auxiliar Operador de Logística	E	8	407,609.38	0.00	87,915.46	3,964,198.72
Instituto Electoral del Estado de México	25-1 Supervisor Administrativo	P	10	784,687.15	46,812.25	154,936.13	9,864,355.30
Instituto Electoral del Estado de México	25-A Líder "A" de Proyecto	P	134	726,366.65	46,812.25	142,675.02	122,724,425.28
Instituto Electoral del Estado de México	25-A Operador de Logística	E	32	546,046.10	0.00	113,567.43	21,107,632.96
Instituto Electoral del Estado de México	25-B Operador de Logística	E	1	530,246.48	0.00	114,085.91	644,332.39
Instituto Electoral del Estado de México	25-C Vocal de Organización Electoral	E	3	209,884.07	0.00	37,543.01	742,281.24
Instituto Electoral del Estado de México	25S-A Técnico Spen	P	15	726,366.65	94,520.21	142,675.02	14,453,428.20
Instituto Electoral del Estado de México	26-A Asesor	E	13	742,557.52	0.00	142,877.26	11,510,652.14
Instituto Electoral del Estado de México	26-A Jefe de Departamento	P	51	1,015,367.82	46,812.25	197,619.21	64,249,763.28
Instituto Electoral del Estado de México	26-B Asesor	E	3	631,870.53	0.00	134,454.28	2,298,974.43
Instituto Electoral del Estado de México	26-D Vocal Ejecutivo	E	3	284,987.96	0.00	49,661.78	1,003,949.22
Instituto Electoral del Estado de México	26S-A Jefe de Departamento Spen	P	9	1,015,367.82	94,520.21	197,619.21	11,767,565.16
Instituto Electoral del Estado de México	26S-D Jefe de Departamento Spen	P	2	822,429.97	94,520.21	157,056.59	2,148,013.54
Instituto Electoral del Estado de México	27-A Cajero	P	1	1,342,570.20	46,812.25	258,545.92	1,647,928.37
Instituto Electoral del Estado de México	27-II Asesor	E	22	1,466,773.03	0.00	264,938.19	38,097,646.84
Instituto Electoral del Estado de México	28-A Subdirector/Subjatura de Unidad	P	29	1,393,450.89	46,812.25	352,921.32	52,002,349.34
Instituto Electoral del Estado de México	28-I Asesor	E	13	1,822,541.68	0.00	338,982.53	28,099,814.73
Instituto Electoral del Estado de México	28S-A Coordinador Spen	P	2	1,393,450.89	94,520.21	352,921.32	3,681,784.84
Instituto Electoral del Estado de México	28S-D Coordinador Spen	P	2	1,240,243.53	94,520.21	315,072.93	3,299,673.34
Instituto Electoral del Estado de México	29-A Secretario Particular	P	2	1,953,535.34	46,812.25	414,666.97	4,830,029.12
Instituto Electoral del Estado de México	30-A Coordinador Técnico	P	4	1,562,866.36	46,812.25	395,981.97	8,022,642.32

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Electoral del Estado de México	31-A Coordinador Del Centro de Formación Y Documentación Electoral	P	1	1,970,397.97	46,812.25	300,088.09	2,317,298.31
Instituto Electoral del Estado de México	32-A Jefe de Unidad	P	4	1,944,898.44	46,812.25	412,913.72	9,618,497.64
Instituto Electoral del Estado de México	33-A Director de Área	P	6	2,644,866.79	46,812.25	433,102.39	18,748,688.58
Instituto Electoral del Estado de México	34-A Secretario Ejecutivo	P	1	3,958,103.12	46,812.25	513,680.94	4,518,596.31
Instituto Electoral del Estado de México	35-A Consejero Electoral	P	6	3,951,156.41	46,812.25	524,264.94	27,133,401.60
Instituto Electoral del Estado de México	36-A Consejero Presidente	P	1	4,467,568.44	46,812.25	610,933.23	5,125,313.92
Instituto Electoral del Estado de México	8-A Asimilados	E	10	0.00	321,649.44	0.00	3,216,494.40
Total Instituto Electoral del Estado de México			809	44,025,522.40	1,638,348.29	8,099,700.57	646,838,656.63
Tribunal de Justicia Administrativa	10-C Auxiliar Jurídico C	P	1	224,016.42	5,540.00	46,367.35	275,923.77
Tribunal de Justicia Administrativa	10-D Auxiliar Jurídico D	P	3	209,262.00	5,540.00	43,153.69	773,867.07
Tribunal de Justicia Administrativa	11-A Auxiliar de Auditor A	P	1	263,593.63	5,540.00	54,841.03	323,974.66
Tribunal de Justicia Administrativa	11-B Auxiliar de Auditor B	P	1	249,290.13	5,540.00	51,730.56	306,560.69
Tribunal de Justicia Administrativa	11-D Analista Auxiliar D	P	5	218,091.43	30,091.79	45,266.85	1,467,250.35
Tribunal de Justicia Administrativa	13-A Secretaria A	P	1	296,371.26	5,540.00	61,681.36	363,592.62
Tribunal de Justicia Administrativa	13-B Secretaria B	P	1	278,408.44	57,348.10	58,588.31	394,344.85
Tribunal de Justicia Administrativa	13-C Secretaria C	P	3	260,445.63	69,762.90	54,990.60	1,155,597.39
Tribunal de Justicia Administrativa	13-D Secretaria D	P	22	238,096.91	24,018.94	49,269.99	6,850,488.48
Tribunal de Justicia Administrativa	14-B Analista B	P	1	295,493.09	5,540.00	61,320.91	362,354.00
Tribunal de Justicia Administrativa	14-D Analista D	P	12	249,685.14	19,891.67	51,813.31	3,856,681.44
Tribunal de Justicia Administrativa	15-D Actuario D	P	32	263,015.47	35,859.13	54,058.38	11,293,855.36
Tribunal de Justicia Administrativa	17-B Mediador Conciliador B	P	1	360,080.72	12,836.00	74,702.85	447,619.57
Tribunal de Justicia Administrativa	17-C Secretaria C	P	7	330,431.61	63,739.44	69,262.96	3,244,038.07
Tribunal de Justicia Administrativa	17-D Secretaria D	P	56	295,636.32	27,494.25	61,040.67	21,513,589.44
Tribunal de Justicia Administrativa	18-D Certificador D	P	68	398,990.47	9,781.19	80,282.06	33,255,652.96
Tribunal de Justicia Administrativa	18-F Abogado Dictaminador F	P	17	315,474.51	16,830.86	64,754.95	6,750,025.44
Tribunal de Justicia Administrativa	19-D Jefe de Analista D	P	1	338,051.27	85,145.06	70,105.10	493,301.43
Tribunal de Justicia Administrativa	20-D Jefe de Proyecto D	P	13	451,380.22	12,671.69	93,579.58	7,249,209.37
Tribunal de Justicia Administrativa	20-F Auditor F	P	6	363,737.30	30,990.65	74,913.95	2,817,851.40
Tribunal de Justicia Administrativa	22-C Secretario de Sala Regional	P	3	533,016.93	5,540.00	110,513.70	1,947,211.89
Tribunal de Justicia Administrativa	22-D Líder B de Proyecto D	P	27	473,951.21	7,850.22	97,659.15	15,645,435.66
Tribunal de Justicia Administrativa	22-E Líder B de Proyecto E	P	2	426,274.48	8,186.00	87,283.33	1,043,487.62
Tribunal de Justicia Administrativa	25-1 Líder de Proyecto	P	2	547,096.08	0.00	165,522.37	1,425,236.90
Tribunal de Justicia Administrativa	25-2 Líder A de Proyecto 2	P	2	507,333.72	0.00	152,206.35	1,319,080.14
Tribunal de Justicia Administrativa	25-3 Líder A de Proyecto 3	P	3	441,695.60	1,256.00	132,777.50	1,727,187.30
Tribunal de Justicia Administrativa	25-4 Líder A de Proyecto 4	P	7	332,585.72	3,339.43	96,237.69	3,025,139.88
Tribunal de Justicia Administrativa	26-3 Jefe de Departamento 3	P	1	460,703.40	0.00	136,590.32	597,293.72
Tribunal de Justicia Administrativa	26-4 Jefe de Departamento 4	P	7	350,945.40	0.00	99,835.52	3,155,466.44
Tribunal de Justicia Administrativa	27-2 Subdirector 2	P	6	787,397.76	0.00	235,551.91	6,137,698.02
Tribunal de Justicia Administrativa	27-3 Subdirector 3	P	2	620,027.35	0.00	185,581.88	1,611,218.46
Tribunal de Justicia Administrativa	27-4 Subdirector 4	P	4	489,169.15	0.00	141,762.84	2,523,727.96
Tribunal de Justicia Administrativa	28-2 Director de Área 2	P	2	1,239,067.19	0.00	379,788.22	3,237,710.82
Tribunal de Justicia Administrativa	28-4 Director de Área 4	P	11	700,407.12	1,765.09	206,418.49	9,994,497.70
Tribunal de Justicia Administrativa	29-1 Titular Del OIC	P	1	1,487,413.31	0.00	460,646.97	1,948,060.28
Tribunal de Justicia Administrativa	30-T Magistrados	P	24	1,875,957.09	377.50	527,955.37	57,702,959.04

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tribunal de Justicia Administrativa	31-A Presidente	P	1	2,008,361.16	0.00	543,284.24	2,551,645.40
Tribunal de Justicia Administrativa	4-D Intendencia	P	26	172,635.33	5,540.00	36,123.99	5,571,782.32
Tribunal de Justicia Administrativa	5-B Archivista B	P	4	219,078.20	5,540.00	44,710.34	1,077,314.16
Tribunal de Justicia Administrativa	5-C Auxiliar Administrativo C	P	1	196,805.50	5,540.00	41,063.55	243,409.05
Tribunal de Justicia Administrativa	5-D Auxiliar Administrativo D	P	33	180,044.49	12,547.95	37,466.23	7,591,936.11
Tribunal de Justicia Administrativa	7-C Secretaria C	P	1	196,897.53	52,404.87	41,657.79	290,960.19
Tribunal de Justicia Administrativa	7-D Secretaria D	P	12	186,703.39	41,398.54	39,749.42	3,214,216.20
Tribunal de Justicia Administrativa	8-D Auxiliar de Contador D	P	14	193,593.93	11,101.95	40,205.47	3,428,618.90
Tribunal de Justicia Administrativa	9-B Notificador B	P	2	225,717.94	30,934.97	47,278.99	607,863.80
Tribunal de Justicia Administrativa	9-C Secretaria C	P	1	214,067.83	63,589.95	45,152.75	322,810.53
Tribunal de Justicia Administrativa	9-D Secretaria D	P	26	201,120.90	8,727.68	41,627.27	6,538,372.10
Total Tribunal de Justicia Administrativa			477	21,167,619.68	795,341.82	5,396,376.11	247,676,118.95
Tribunal Electoral del Estado de México	20-A Servicio Social	P	15	15,000.00	0.00	0.00	225,000.00
Tribunal Electoral del Estado de México	25-A Desarrolladora,or de Sistemas	P	1	876,572.99	0.00	166,103.36	1,042,676.35
Tribunal Electoral del Estado de México	25-D Auxiliar Administrativa,o	P	1	791,920.89	0.00	152,128.20	944,049.09
Tribunal Electoral del Estado de México	25-D Auxiliar de Presupuesto y Finanzas	P	1	791,920.89	0.00	152,128.20	944,049.09
Tribunal Electoral del Estado de México	25-D Auxiliar de Servicios Generales	P	3	791,920.89	0.00	152,128.20	2,832,147.27
Tribunal Electoral del Estado de México	25-D Notificador Temporal	P	7	791,920.89	0.00	152,128.20	6,608,343.63
Tribunal Electoral del Estado de México	25-D Oficial de Partes Temporal	P	4	791,920.89	0.00	152,128.20	3,776,196.36
Tribunal Electoral del Estado de México	25-D Secretaria,o	P	2	791,920.89	0.00	152,128.20	1,888,098.18
Tribunal Electoral del Estado de México	25-E Analista Especializado "E"	P	5	756,335.20	0.00	145,594.15	4,509,646.75
Tribunal Electoral del Estado de México	25-E Auxiliar Administrativa,o Temporal	P	2	756,335.20	0.00	145,594.15	1,803,858.70
Tribunal Electoral del Estado de México	25-E Auxiliar de Área	P	3	756,335.20	0.00	145,594.15	2,705,788.05
Tribunal Electoral del Estado de México	25-E Auxiliar de Área Temporal	P	1	756,335.20	0.00	145,594.15	901,929.35
Tribunal Electoral del Estado de México	25-E Encargada de la Ludoteca	P	1	756,335.20	0.00	145,594.15	901,929.35
Tribunal Electoral del Estado de México	25-E Responsable de Área	P	2	756,335.20	0.00	145,594.15	1,803,858.70
Tribunal Electoral del Estado de México	26-B Analista Especializada, o "C"	P	4	1,249,062.14	0.00	231,500.29	5,922,249.72
Tribunal Electoral del Estado de México	26-B Responsable de Área	P	1	1,249,062.14	0.00	231,500.29	1,480,562.43
Tribunal Electoral del Estado de México	26-C Analista Especializada, o "C"	P	6	1,189,582.49	0.00	221,106.25	8,464,132.44
Tribunal Electoral del Estado de México	26-C Encargada de Área	P	1	1,189,582.49	0.00	221,106.25	1,410,688.74
Tribunal Electoral del Estado de México	26-C Responsable de Área	P	2	1,189,582.49	0.00	221,106.25	2,821,377.48
Tribunal Electoral del Estado de México	26-D Analista Especializada, o "C"	P	3	971,714.02	0.00	180,804.58	3,457,555.80
Tribunal Electoral del Estado de México	26-E Analista Especializada, o "C"	P	1	926,496.20	0.00	173,019.76	1,099,515.96
Tribunal Electoral del Estado de México	26-E Programadora,or	P	1	926,496.20	0.00	173,019.76	1,099,515.96
Tribunal Electoral del Estado de México	27-B Coordinadora,or	P	1	1,941,868.53	0.00	303,301.21	2,245,169.74
Tribunal Electoral del Estado de México	27-B Secretario de Estudio y Cuenta	P	9	1,941,868.53	0.00	303,301.21	20,206,527.66
Tribunal Electoral del Estado de México	27-C Responsable de Área	P	6	1,855,178.80	0.00	289,776.33	12,869,730.78
Tribunal Electoral del Estado de México	27-E Analista Especializado "B"	P	1	1,621,482.55	0.00	256,153.47	1,877,636.02
Tribunal Electoral del Estado de México	27-E Diseñadora,or Gráfico para Sistemas	P	1	1,621,482.55	0.00	256,153.47	1,877,636.02
Tribunal Electoral del Estado de México	28-A Coordinadora,or de Área	P	2	2,542,279.92	0.00	394,237.42	5,873,034.68
Tribunal Electoral del Estado de México	28-A Coordinadora,or Operativa,o	P	1	2,542,279.92	0.00	394,237.42	2,936,517.34
Tribunal Electoral del Estado de México	28-A Secretaria,or Particular de la Presidencia	P	1	2,542,279.92	0.00	394,237.42	2,936,517.34
Tribunal Electoral del Estado de México	28-A Subcontralora,or	P	1	2,542,279.92	0.00	394,237.42	2,936,517.34
Tribunal Electoral del Estado de México	28-A Titular de área	P	1	2,542,279.92	0.00	394,237.42	2,936,517.34
Tribunal Electoral del Estado de México	28-B Subdirectora,or	P	5	2,305,925.69	0.00	358,815.21	13,323,704.50

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tribunal Electoral del Estado de México	28-D Analista Especializada, o "A"	P	1	2,166,037.34	0.00	339,333.26	2,505,370.60
Tribunal Electoral del Estado de México	28-D Coordinadora, or de Área	P	2	2,166,037.34	0.00	339,333.26	5,010,741.20
Tribunal Electoral del Estado de México	28-D Titular de Área	P	3	2,166,037.34	0.00	339,333.26	7,516,111.80
Tribunal Electoral del Estado de México	29-A Contralora, or General	P	1	3,899,678.20	0.00	574,695.07	4,474,373.27
Tribunal Electoral del Estado de México	29-A Directora, or de Administración	P	1	3,899,678.20	0.00	574,695.07	4,474,373.27
Tribunal Electoral del Estado de México	29-A Secretaria, o Ejecutiva, o	P	1	3,899,678.20	0.00	574,695.07	4,474,373.27
Total Tribunal Electoral del Estado de México			105	61,269,040.57	0.00	10,086,373.88	155,118,021.57
Universidad Autónoma del Estado de México	11011-11011 Profesor Tiempo Completo "A"	P	161	429,572.01	79,031.65	67,836.71	92,806,899.57
Universidad Autónoma del Estado de México	11012-11012 Profesor Tiempo Completo "B"	P	259	517,639.03	139,203.82	83,773.40	191,819,608.75
Universidad Autónoma del Estado de México	11013-11013 Profesor Tiempo Completo "C"	P	364	574,277.31	159,834.14	93,122.19	301,113,044.96
Universidad Autónoma del Estado de México	11014-11014 Profesor Tiempo Completo "D"	P	411	685,569.62	202,387.99	107,998.62	409,338,010.53
Universidad Autónoma del Estado de México	11015-11015 Profesor Tiempo Completo "E"	P	312	821,705.42	298,003.25	130,711.31	390,131,033.76
Universidad Autónoma del Estado de México	11016-11016 Profesor Tiempo Completo "F"	P	274	947,380.07	391,148.73	152,124.09	408,438,891.86
Universidad Autónoma del Estado de México	11021-11021 Profesor Medio Tiempo "A"	P	17	198,854.13	110,114.89	31,823.91	5,793,479.81
Universidad Autónoma del Estado de México	11022-11022 Profesor Medio Tiempo "B"	P	45	252,787.85	113,481.83	42,521.78	18,395,615.70
Universidad Autónoma del Estado de México	11023-11023 Profesor Medio Tiempo "C"	P	29	265,726.05	144,783.51	48,151.49	13,301,170.45
Universidad Autónoma del Estado de México	11024-11024 Profesor Medio Tiempo "D"	P	13	340,434.61	272,744.93	55,642.29	8,694,683.79
Universidad Autónoma del Estado de México	11025-11025 Profesor Medio Tiempo "E"	P	16	371,370.46	273,072.77	68,141.89	11,401,361.92
Universidad Autónoma del Estado de México	11026-11026 Profesor Medio Tiempo "F"	P	6	304,297.24	443,115.36	59,427.76	4,841,042.16
Universidad Autónoma del Estado de México	11031-11031 Técnico Académico Tiempo Completo "A"	P	61	227,259.17	63,288.44	42,249.12	20,300,600.53
Universidad Autónoma del Estado de México	11032-11032 Técnico Académico Tiempo Completo "B"	P	145	291,967.01	77,521.38	43,839.52	59,932,546.95
Universidad Autónoma del Estado de México	11033-11033 Técnico Académico Tiempo Completo "C"	P	47	380,485.25	126,352.44	57,938.95	26,544,502.08
Universidad Autónoma del Estado de México	11034-11034 Técnico Académico Tiempo Completo "D"	P	56	442,976.10	180,999.02	71,721.62	38,959,017.44
Universidad Autónoma del Estado de México	11035-11035 Técnico Académico Tiempo Completo "E"	P	20	538,834.54	267,097.93	84,096.24	17,800,574.20
Universidad Autónoma del Estado de México	11036-11036 Técnico Académico Tiempo Completo "F"	P	15	488,477.00	345,774.28	89,271.84	13,852,846.80
Universidad Autónoma del Estado de México	11042-11042 Técnico Académico Medio Tiempo "B"	P	7	182,975.62	190,379.48	31,485.66	2,833,885.32
Universidad Autónoma del Estado de México	11043-11043 Técnico Académico Medio Tiempo "C"	P	2	153,814.28	421,569.64	23,709.12	1,198,186.08
Universidad Autónoma del Estado de México	11044-11044 Técnico Académico Medio Tiempo "D"	P	3	157,946.68	350,571.99	27,839.09	1,609,073.28
Universidad Autónoma del Estado de México	11045-11045 Técnico Académico Medio Tiempo "E"	P	1	296,138.06	1,289,601.54	34,519.92	1,620,259.52
Universidad Autónoma del Estado de México	11046-11046 Técnico Académico Medio Tiempo "F"	P	1	220,934.87	1,815,071.57	52,102.35	2,088,108.79
Universidad Autónoma del Estado de México	11050-11050 Auxiliar Académico	P	3	121,282.52	300,373.02	25,207.35	1,340,588.67
Universidad Autónoma del Estado de México	12011-12011 H-S-M Preparatoria "A"	P	12,412	13,787.14	3,505.31	2,558.97	246,395,825.04
Universidad Autónoma del Estado de México	12012-12012 H-S-M Preparatoria "B"	P	2,422	19,868.66	7,658.45	3,276.31	74,605,883.24
Universidad Autónoma del Estado de México	12021-12021 H-S-M Licenciatura "A"	P	36,258	13,462.98	2,859.54	2,572.81	685,106,875.14
Universidad Autónoma del Estado de México	12022-12022 H-S-M Licenciatura "B"	P	2,670	16,981.54	4,981.15	2,498.24	65,310,683.10
Universidad Autónoma del Estado de México	12031-12031 Profesor de Asignatura de Posgrado Horas Efectivas	P	458	50,181.76	8,959.94	5,744.24	29,717,760.52
Universidad Autónoma del Estado de México	13014-13014 Investigador Tiempo Completo "D"	P	8	666,599.31	555,135.83	108,662.92	10,643,184.48
Universidad Autónoma del Estado de México	13015-13015 Investigador Tiempo Completo "E"	P	1	890,007.70	4,862,125.66	147,082.25	5,899,215.61
Universidad Autónoma del Estado de México	13016-13016 Investigador Tiempo Completo "F"	P	11	919,587.30	878,807.17	155,145.82	21,488,943.19
Universidad Autónoma del Estado de México	14021-14021 Difusión Cultural Medio Tiempo "A"	P	37	112,348.53	30,101.21	12,009.09	5,714,976.71
Universidad Autónoma del Estado de México	14022-14022 Difusión Cultural Medio Tiempo "B"	P	1	302,919.56	1,609,709.32	44,760.72	1,957,389.60
Universidad Autónoma del Estado de México	14025-14025 Difusión Cultural Medio Tiempo "E"	P	2	101,343.89	475,783.95	20,344.92	1,194,945.52
Universidad Autónoma del Estado de México	14030-14030 Difusión Cultural Horas Asignatura	P	287	100,234.47	23,081.87	12,377.33	38,944,083.29
Universidad Autónoma del Estado de México	21010-21010 Asesor Usuario de Computadora	P	36	130,633.13	29,846.61	24,687.00	6,666,002.64
Universidad Autónoma del Estado de México	21020-21020 Auxiliar Orientación Vocacional	P	1	76,873.63	96,125.19	20,693.02	193,691.84

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Autónoma del Estado de México	21031-21031 Coordinador Académico "A"	P	111	140,647.04	14,850.93	29,213.85	20,503,012.02
Universidad Autónoma del Estado de México	21032-21032 Coordinador Académico "B"	P	26	187,937.29	32,671.30	37,775.81	6,717,994.40
Universidad Autónoma del Estado de México	21033-21033 Coordinador Académico "C"	P	29	179,981.31	26,150.51	36,054.86	7,023,413.72
Universidad Autónoma del Estado de México	21034-21034 Coordinador Académico "D"	P	37	185,147.37	18,534.07	37,984.45	8,941,637.93
Universidad Autónoma del Estado de México	21035-21035 Coordinador Académico "E"	P	14	276,606.64	59,422.87	49,801.41	5,401,632.88
Universidad Autónoma del Estado de México	21036-21036 Coordinador Académico "F"	P	36	285,070.53	54,383.23	53,890.74	14,160,402.00
Universidad Autónoma del Estado de México	21040-21040 Coordinador Académico Por Horas	P	123	101,662.93	15,619.09	18,117.87	16,654,186.47
Universidad Autónoma del Estado de México	21051-21051 Jefe División "A"	P	4	170,647.47	73,895.65	37,265.79	1,127,235.64
Universidad Autónoma del Estado de México	21052-21052 Jefe División "B"	P	8	223,698.67	65,093.39	39,134.43	2,623,411.92
Universidad Autónoma del Estado de México	21053-21053 Jefe División "C"	P	4	242,997.08	128,915.94	43,382.11	1,661,180.52
Universidad Autónoma del Estado de México	21054-21054 jefe División "D"	P	7	209,078.55	51,790.76	30,859.85	2,042,104.12
Universidad Autónoma del Estado de México	21055-21055 Jefe División "E"	P	4	190,780.49	90,020.11	39,507.38	1,281,231.92
Universidad Autónoma del Estado de México	21056-21056 Jefe División "F"	P	7	243,029.54	80,710.34	45,518.90	2,584,811.46
Universidad Autónoma del Estado de México	21061-21061 Jefe Control Escolar	P	29	181,142.90	40,183.47	33,204.02	7,381,381.31
Universidad Autónoma del Estado de México	21062-21062 Jefe Departamento Planeación	P	20	153,660.21	31,800.66	28,221.52	4,273,647.80
Universidad Autónoma del Estado de México	21063-21063 Jefe Departamento Extensión	P	22	105,454.63	21,912.01	21,227.92	3,269,080.32
Universidad Autónoma del Estado de México	21064-21064 Jefe Departamento Orientación Vocacional	P	4	166,167.79	67,203.91	31,081.73	1,057,813.72
Universidad Autónoma del Estado de México	21065-21065 Jefe Departamento Servicio Social	P	3	126,608.79	68,507.51	28,416.94	670,599.72
Universidad Autónoma del Estado de México	21070-21070 Odontólogo	P	1	252,098.73	309,307.26	38,940.05	600,346.04
Universidad Autónoma del Estado de México	21090-21090 Proyectista	P	3	197,319.66	112,127.33	23,867.51	999,943.50
Universidad Autónoma del Estado de México	21111-21111 Secretario "A" Escuela O Facultad	P	82	481,128.12	39,282.51	34,961.57	45,540,520.40
Universidad Autónoma del Estado de México	21113-21113 Secretario "C" Escuela O Facultad	P	2	697,285.70	3,631,817.04	32,864.46	8,723,934.40
Universidad Autónoma del Estado de México	21115-21115 Secretario "E" Escuela O Facultad	P	1	467,571.49	5,135,007.08	74,979.65	5,677,558.22
Universidad Autónoma del Estado de México	21116-21116 Secretario "F" Escuela O Facultad	P	4	378,273.58	742,127.80	39,401.02	4,639,209.60
Universidad Autónoma del Estado de México	22011-22011 Asistente "A"	P	212	116,141.87	14,809.61	20,040.15	32,010,225.56
Universidad Autónoma del Estado de México	22012-22012 Asistente "B"	P	122	133,000.11	20,666.35	25,358.63	21,841,060.98
Universidad Autónoma del Estado de México	22013-22013 Asistente "C"	P	81	123,796.95	18,459.43	21,845.50	13,292,252.28
Universidad Autónoma del Estado de México	22014-22014 Asistente "D"	P	126	145,174.79	26,534.44	25,743.78	24,879,079.26
Universidad Autónoma del Estado de México	22015-22015 Asistente "E"	P	138	157,186.80	24,691.33	28,097.10	28,976,581.74
Universidad Autónoma del Estado de México	22016-22016 Asistente "F"	P	818	194,306.71	32,479.49	33,443.98	212,868,287.24
Universidad Autónoma del Estado de México	22020-22020 Auditor	P	21	256,727.62	58,212.63	30,651.16	7,257,419.61
Universidad Autónoma del Estado de México	22030-22030 Auxiliar de Coordinación	P	4	145,433.99	50,079.91	25,713.76	884,910.64
Universidad Autónoma del Estado de México	22040-22040 Auxiliar Jurídico	P	3	132,628.08	66,230.53	15,683.97	643,627.74
Universidad Autónoma del Estado de México	22050-22050 Contador	P	7	285,922.47	117,452.93	34,001.84	3,061,640.68
Universidad Autónoma del Estado de México	22061-22061 Jefe Departamento "A" Administrativo	P	48	132,355.98	4,272.02	14,448.36	7,251,665.28
Universidad Autónoma del Estado de México	22062-22062 Jefe Departamento "B" Administrativo	P	38	164,662.99	9,549.21	17,826.04	7,297,453.12
Universidad Autónoma del Estado de México	22063-22063 Jefe Departamento "C" Administrativo	P	42	212,351.99	14,235.15	27,851.04	10,686,403.56
Universidad Autónoma del Estado de México	22064-22064 Jefe Departamento "D" Administrativo	P	115	287,032.64	19,132.14	37,046.04	39,469,244.30
Universidad Autónoma del Estado de México	22065-22065 Jefe Departamento "E" Administrativo	P	28	328,996.00	26,230.77	35,883.54	10,951,088.68
Universidad Autónoma del Estado de México	22066-22066 Jefe Departamento "F" Administrativo	P	153	305,849.35	15,912.26	33,549.68	54,362,627.37
Universidad Autónoma del Estado de México	22070-22070 Supervisor	P	27	234,952.63	60,722.84	23,217.41	8,610,107.76
Universidad Autónoma del Estado de México	23010-23010 Bibliotecario	P	82	235,130.99	29,170.65	47,026.04	25,528,869.76
Universidad Autónoma del Estado de México	23020-23020 Capturista	P	63	206,273.72	32,464.10	41,906.31	17,680,580.19
Universidad Autónoma del Estado de México	23030-23030 Clasificador Catalogo	P	10	202,994.27	34,978.88	40,450.48	2,784,236.30
Universidad Autónoma del Estado de México	23040-23040 Coordinador Equipos	P	6	348,597.45	89,261.80	63,054.17	3,005,480.52

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Autónoma del Estado de México	23060-23060 Enfermera(O)	P	23	133,876.71	22,446.43	24,468.90	4,158,216.92
Universidad Autónoma del Estado de México	23070-23070 Laboratorista	P	84	179,038.48	28,866.90	36,743.90	20,550,539.52
Universidad Autónoma del Estado de México	23090-23090 Medico	P	2	199,004.99	111,985.43	35,832.89	693,646.62
Universidad Autónoma del Estado de México	23100-23100 Mimeografista	P	11	274,270.47	49,328.50	49,251.45	4,101,354.62
Universidad Autónoma del Estado de México	23110-23110 Operador Offset	P	1	255,028.36	248,349.88	59,688.43	563,066.67
Universidad Autónoma del Estado de México	23120-23120 Operador de Computadora	P	71	237,741.25	30,449.55	44,900.10	22,229,453.90
Universidad Autónoma del Estado de México	23130-23130 Profesionista	P	399	224,738.60	33,682.55	42,767.30	120,174,191.55
Universidad Autónoma del Estado de México	23140-23140 Programador	P	3	179,915.43	80,872.04	39,350.66	900,414.39
Universidad Autónoma del Estado de México	23150-23150 Técnico Audiovisual	P	17	272,255.21	47,926.54	47,934.02	6,257,968.09
Universidad Autónoma del Estado de México	24021-24021 Almacenista "A"	P	5	241,223.57	71,227.84	50,476.78	1,814,640.95
Universidad Autónoma del Estado de México	24022-24022 Almacenista"B"	P	3	59,178.43	22,774.54	11,766.97	281,159.82
Universidad Autónoma del Estado de México	24030-24030 Analista	P	16	295,771.60	37,503.41	49,058.48	6,117,335.84
Universidad Autónoma del Estado de México	24040-24040 Analista Sistemas	P	6	281,943.02	66,738.75	55,843.96	2,427,154.38
Universidad Autónoma del Estado de México	24051-24051 Archivist "A"	P	2	283,217.06	150,407.29	60,037.19	987,323.08
Universidad Autónoma del Estado de México	24060-24060 Auxiliar Procesos Técnicos	P	7	298,531.56	106,690.81	59,496.30	3,253,030.69
Universidad Autónoma del Estado de México	24071-24071 Auxiliar "A"	P	99	157,026.57	21,829.02	25,587.41	20,239,857.00
Universidad Autónoma del Estado de México	24072-24072 Auxiliar "B"	P	272	208,438.22	27,737.87	36,901.57	74,277,123.52
Universidad Autónoma del Estado de México	24080-24080 Auxiliar Medio Tiempo	P	6	38,622.00	8,270.62	9,216.51	336,654.78
Universidad Autónoma del Estado de México	24090-24090 Auxiliar Administrativo	P	28	181,018.43	21,781.86	34,249.09	6,637,382.64
Universidad Autónoma del Estado de México	24100-24100 Auxiliar de Contador	P	16	151,784.54	27,909.40	29,734.11	3,350,848.80
Universidad Autónoma del Estado de México	24110-24110 Ayudante Técnico	P	4	219,999.41	89,675.94	40,304.69	1,399,920.16
Universidad Autónoma del Estado de México	24120-24120 Cajero	P	1	245,039.75	147,113.28	33,699.84	425,852.87
Universidad Autónoma del Estado de México	24130-24130 Cotizador	P	1	197,078.08	168,744.74	31,321.11	397,143.93
Universidad Autónoma del Estado de México	24160-24160 Diseñador	P	10	209,265.02	48,586.81	37,998.30	2,958,501.30
Universidad Autónoma del Estado de México	24180-24180 Encargado Mantenimiento	P	715	170,157.03	23,951.29	32,464.18	161,999,337.50
Universidad Autónoma del Estado de México	24200-24200 Guionista	P	8	170,453.74	28,786.03	31,091.00	1,842,646.16
Universidad Autónoma del Estado de México	24210-24210 Guionista de Redacción	P	1	205,178.58	176,848.76	39,811.97	421,839.31
Universidad Autónoma del Estado de México	24220-24220 Jardinero	P	15	168,432.42	41,259.20	29,963.60	3,594,828.30
Universidad Autónoma del Estado de México	24230-24230 Jefe Sección	P	29	284,664.21	46,336.84	52,495.71	11,121,406.04
Universidad Autónoma del Estado de México	24240-24240 Mecánico	P	2	115,360.31	59,988.05	24,276.60	399,249.92
Universidad Autónoma del Estado de México	24250-24250 Mensajero	P	8	135,588.18	26,002.31	26,033.52	1,500,992.08
Universidad Autónoma del Estado de México	24260-24260 Oficial Intendencia	P	2	341,523.09	190,721.50	70,715.44	1,205,920.06
Universidad Autónoma del Estado de México	24270-24270 Oficial Administrativo	P	2	128,406.18	46,818.59	18,587.06	387,623.66
Universidad Autónoma del Estado de México	24280-24280 Operador Tractor	P	12	198,797.76	55,237.65	39,284.38	3,519,837.48
Universidad Autónoma del Estado de México	24290-24290 Operador Transporte	P	100	191,230.78	20,571.93	28,734.54	24,053,725.00
Universidad Autónoma del Estado de México	24300-24300 Prensista	P	1	231,013.94	211,437.68	49,086.23	491,537.85
Universidad Autónoma del Estado de México	24310-24310 Reportero	P	4	249,709.33	100,565.18	47,867.62	1,592,568.52
Universidad Autónoma del Estado de México	24320-24320 Secretaria	P	471	190,392.46	23,626.99	36,916.36	118,190,766.51
Universidad Autónoma del Estado de México	24340-24340 Técnico	P	55	199,450.95	36,006.14	34,163.45	14,829,129.70
Universidad Autónoma del Estado de México	24350-24350 Trabajador Social	P	1	290,030.81	195,433.11	44,560.96	530,024.88
Universidad Autónoma del Estado de México	24360-24360 Telefonista	P	4	255,545.32	82,420.39	46,251.07	1,536,867.12
Universidad Autónoma del Estado de México	24370-24370 Trabajador Campo	P	58	157,057.30	23,591.54	26,559.06	12,018,058.20
Universidad Autónoma del Estado de México	24380-24380 Velador	P	137	248,593.07	33,166.31	43,502.39	44,560,862.49
Universidad Autónoma del Estado de México	31020-31020 Secretario Administración Central	P	2	791,381.36	1,650,704.28	26,525.19	4,937,221.66
Universidad Autónoma del Estado de México	31031-31031 Director Coordinación"A"Administrativo	P	57	477,181.13	89,697.01	49,323.65	35,123,502.03

Plantillas de los Órganos Autónomos

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Autónoma del Estado de México	31032-31032 Director Coordinación"B"Administrativo	P	11	550,178.46	410,622.17	54,210.29	11,165,120.12
Universidad Autónoma del Estado de México	31033-31033 Director Coordinación"C"Administrativo	P	9	588,595.30	463,021.80	52,108.58	9,933,531.12
Universidad Autónoma del Estado de México	31034-31034 Director Coordinación"D"Administrativo	P	3	1,200,001.91	1,714,707.05	40,386.22	8,865,285.54
Universidad Autónoma del Estado de México	31035-31035 Director Coordinación"E"Administrativo	P	7	682,430.35	609,701.63	45,220.47	9,361,467.15
Universidad Autónoma del Estado de México	31036-31036 Director Coordinación"F"Administrativo	P	6	635,240.39	668,969.60	49,732.90	8,123,657.34
Universidad Autónoma del Estado de México	31040-31040 Director"A"Escuela O Facultad	P	11	1,102,919.72	432,580.89	70,496.68	17,665,970.19
Universidad Autónoma del Estado de México	31050-31050 Asesor Administrativo Central	P	21	239,420.66	143,837.15	34,476.59	8,772,422.40
Universidad Autónoma del Estado de México	99990-99990 Compensación	P	1,201	70,439.88	0.23	0.00	84,598,572.11
Universidad Autónoma del Estado de México	99991-99991 Sueldos Complementarios	P	527	182,390.41	675.76	9,795.52	101,638,110.63
Universidad Autónoma del Estado de México	99992-99992 Sueldos Complementarios Horas	P	2	16,910.20	0.00	0.00	33,820.40
Universidad Autónoma del Estado de México	99994-99994 Cursos	P	677	43,955.28	2.66	0.00	29,759,525.38
Universidad Autónoma del Estado de México	99995-99995 Cocurriculares	P	9	36,194.03	713.61	0.00	332,168.76
Universidad Autónoma del Estado de México	99996-99996 Diplomados	P	4	9,086.26	0.00	0.00	36,345.04
Universidad Autónoma del Estado de México	99997-99997 Honorarios	P	3,025	15,504.10	0.00	0.00	46,899,902.50
Universidad Autónoma del Estado de México	99999-99999 Trabajos Especiales	P	553	27,629.05	0.00	0.00	15,278,864.65
Total Universidad Autónoma del Estado de México			68,434	38,446,099.12	37,599,989.37	5,717,453.87	5,045,749,115.28

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Judicial	11-2 Almacenista	P	5	1,143,004.35	133,466.55	270,600.05	1,547,070.95
Poder Judicial	11-3 Almacenista	P	2	479,940.06	107,221.02	110,662.25	697,823.33
Poder Judicial	11-4 Almacenista	P	1	250,833.51	22,116.51	56,201.44	329,151.46
Poder Judicial	1-2 Auxiliar de Intendencia	P	5	832,537.60	54,659.75	194,012.87	1,081,210.22
Poder Judicial	13-2 Asistente Administrativo	P	34	8,370,441.30	495,800.38	1,978,764.73	10,845,006.41
Poder Judicial	13-2 Prefecto	P	157	38,651,743.65	2,268,679.99	9,147,540.43	50,067,964.07
Poder Judicial	13-3 Prefecto	P	2	521,318.58	38,994.14	124,631.26	684,943.98
Poder Judicial	13-4 Asistente Administrativo	P	5	1,368,374.25	74,793.35	329,572.20	1,772,739.80
Poder Judicial	13-4 Prefecto	P	14	3,831,447.90	261,246.98	905,023.88	4,997,718.76
Poder Judicial	13-4 Secretaria de Director de Área	P	1	273,674.85	17,973.07	65,914.44	357,562.36
Poder Judicial	14-2 Ayudante General	P	31	7,939,389.85	625,354.60	1,831,965.31	10,396,709.76
Poder Judicial	14-2 Ayudante Operativo	P	31	7,939,389.85	712,709.60	1,860,629.47	10,512,728.92
Poder Judicial	14-2 Chofer Asistente	P	8	2,048,874.80	121,784.80	485,446.16	2,656,105.76
Poder Judicial	14-2 Mesero	P	2	512,218.70	21,105.20	121,361.54	654,685.44
Poder Judicial	14-3 Ayudante General	P	5	1,363,046.15	74,891.00	321,814.78	1,759,751.93
Poder Judicial	14-3 Ayudante Operativo	P	2	545,218.46	92,771.20	126,085.84	764,075.50
Poder Judicial	14-3 Chofer Asistente	P	3	817,827.69	47,452.80	195,728.94	1,061,009.43
Poder Judicial	14-4 Ayudante General	P	2	574,005.50	79,689.20	138,445.58	792,140.28
Poder Judicial	14-4 Ayudante Operativo	P	14	4,018,038.50	227,046.40	964,452.65	5,209,537.55
Poder Judicial	14-4 Chofer Asistente	P	3	861,008.25	50,980.80	207,668.37	1,119,657.42
Poder Judicial	14-4 Mesero	P	3	861,008.25	47,533.80	203,001.96	1,111,544.01
Poder Judicial	15-2 Auxiliar Operativo	P	45	12,010,116.60	768,792.90	2,833,535.01	15,612,444.51
Poder Judicial	15-2 Cocinero	P	1	266,891.48	10,940.62	63,251.94	341,084.04

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Judicial	15-2 Estafeta	P	4	1,067,565.92	76,154.48	248,740.33	1,392,460.73
Poder Judicial	15-2 Operador de Autobús	P	5	1,334,457.40	119,299.10	316,259.70	1,770,016.20
Poder Judicial	15-3 Auxiliar Operativo	P	8	2,286,385.60	151,756.96	538,602.72	2,976,745.28
Poder Judicial	15-3 Cocinero	P	3	857,394.60	49,177.86	205,438.92	1,112,011.38
Poder Judicial	15-4 Auxiliar de Mantenimiento General	P	2	603,595.84	96,799.24	135,980.74	836,375.82
Poder Judicial	15-4 Auxiliar Operativo	P	31	9,355,735.52	673,102.22	2,230,531.22	12,259,368.96
Poder Judicial	15-4 Cocinero	P	2	603,595.84	25,649.24	145,807.12	775,052.20
Poder Judicial	15-4 Estafeta	P	5	1,508,989.60	110,052.10	349,778.23	1,968,819.93
Poder Judicial	17-2 Oficial Operativo	P	10	2,912,945.40	203,053.50	690,721.50	3,806,720.40
Poder Judicial	17-3 Oficial Operativo	P	7	2,214,342.90	177,628.65	531,970.25	2,923,941.80
Poder Judicial	17-4 Oficial Operativo	P	9	3,028,063.50	308,330.55	723,035.61	4,059,429.66
Poder Judicial	18-2 Auxiliar Administrativo	P	67	20,463,622.40	1,302,693.06	4,843,892.48	26,610,207.94
Poder Judicial	18-3 Auxiliar Administrativo	P	21	7,015,757.28	427,734.78	1,666,033.18	9,109,525.24
Poder Judicial	18-3 Chofer de Consejero	P	1	334,083.68	16,335.18	80,366.22	430,785.08
Poder Judicial	18-4 Auxiliar Administrativo	P	34	12,130,634.24	820,788.12	2,887,508.12	15,838,930.48
Poder Judicial	18-4 Chofer de Consejero	P	5	1,783,916.80	94,503.90	433,213.40	2,311,634.10
Poder Judicial	19-2 Auxiliar de Proyecto	P	85	27,907,672.60	1,799,737.25	6,568,268.17	36,275,678.02
Poder Judicial	19-3 Auxiliar de Proyecto	P	16	5,732,617.60	436,815.20	1,368,198.60	7,537,631.40
Poder Judicial	19-4 Auxiliar de Proyecto	P	29	11,135,851.52	615,524.05	2,688,189.38	14,439,564.95
Poder Judicial	20-2 Oficial Administrativo	P	30	10,207,350.30	604,370.40	2,411,499.50	13,223,220.20
Poder Judicial	20-2 Oficial de Partes	P	74	25,178,130.74	1,444,292.32	5,877,263.82	32,499,686.88
Poder Judicial	20-3 Oficial Administrativo	P	16	6,015,056.80	301,250.88	1,431,551.15	7,747,858.83
Poder Judicial	20-4 Chofer	P	2	810,317.06	35,175.36	197,389.34	1,042,881.76
Poder Judicial	20-4 Oficial Administrativo	P	26	10,534,121.78	603,607.68	2,546,134.37	13,683,863.83
Poder Judicial	21-2 Especialista En Convivencia Familiar	P	4	1,445,839.08	73,401.68	343,223.40	1,862,464.16
Poder Judicial	21-2 Secretaria de Director General	P	2	722,919.54	43,996.84	171,611.70	938,528.08
Poder Judicial	21-3 Especialista En Convivencia Familiar	P	3	1,201,642.47	55,051.26	289,840.80	1,546,534.53
Poder Judicial	21-3 Secretaria de Director General	P	1	400,547.49	25,646.42	96,613.60	522,807.51
Poder Judicial	21-4 Especialista En Convivencia Familiar	P	17	7,375,621.53	332,081.14	1,799,017.01	9,506,719.68
Poder Judicial	21-4 Secretaria de Director General	P	2	867,720.18	45,760.84	211,649.06	1,125,130.08
Poder Judicial	22-2 Analista Administrativo	P	15	5,707,389.00	305,650.95	1,349,086.09	7,362,126.04
Poder Judicial	22-2 Analista Jurídico	P	13	4,946,403.80	295,348.69	1,168,396.53	6,410,149.02
Poder Judicial	22-3 Analista Administrativo	P	44	18,580,101.76	920,525.72	4,456,060.92	23,956,688.40
Poder Judicial	22-4 Analista Administrativo	P	21	9,656,397.24	440,813.73	2,342,797.09	12,440,008.06
Poder Judicial	22-4 Analista Jurídico	P	7	3,218,799.08	141,789.91	770,861.27	4,131,450.26
Poder Judicial	22-4 Secretaria de Consejero	P	6	2,758,970.64	132,090.78	666,133.46	3,557,194.88
Poder Judicial	23-1-2 Auditor	P	1	438,499.28	21,121.28	104,178.81	563,799.37
Poder Judicial	23-1-2 Perito	P	20	8,769,985.60	1,426,865.60	2,083,576.20	12,280,427.40
Poder Judicial	23-1-3 Auditor	P	7	3,404,545.76	178,796.96	813,993.74	4,397,336.46
Poder Judicial	23-1-4 Auditor	P	5	2,679,055.00	133,758.40	646,613.27	3,459,426.67
Poder Judicial	23-1-4 Perito	P	97	51,973,667.00	7,247,859.04	12,635,965.95	71,857,491.99
Poder Judicial	23-2 Trabajador Social	P	6	2,445,808.62	137,947.44	574,387.73	3,158,143.79
Poder Judicial	23-3 Líder de Proyecto H	P	5	2,262,713.65	112,884.20	546,175.05	2,921,772.90
Poder Judicial	23-3 Prefecto Jefe	P	5	2,262,713.65	103,824.20	546,175.05	2,912,712.90
Poder Judicial	23-3 Trabajador Social	P	15	6,788,140.95	374,616.60	1,631,174.33	8,793,931.88

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Judicial	23-4 Líder de Proyecto H	P	15	7,433,732.55	335,604.60	1,808,884.24	9,578,221.39
Poder Judicial	24-E Líder de Proyecto F	P	7	2,538,552.94	193,283.04	610,495.03	3,342,331.01
Poder Judicial	24-F Líder de Proyecto F	P	4	1,313,884.24	88,682.88	307,205.76	1,709,772.88
Poder Judicial	24-G Líder de Proyecto F	P	4	1,180,726.48	69,494.88	276,333.76	1,526,555.12
Poder Judicial	25-E Líder de Proyecto E	P	13	5,111,091.96	247,255.09	1,241,098.04	6,599,445.09
Poder Judicial	25-F Líder de Proyecto E	P	2	707,868.96	46,371.86	171,236.28	925,477.10
Poder Judicial	25-G Líder de Proyecto E	P	2	637,476.24	41,079.86	151,772.70	830,328.80
Poder Judicial	26-A Jefe de Departamento	P	7	3,359,595.40	187,397.18	919,184.35	4,466,176.93
Poder Judicial	26-B Jefe de Departamento	P	17	7,618,303.16	459,252.58	2,059,201.08	10,136,756.82
Poder Judicial	26-D Jefe de Departamento	P	45	17,953,203.60	1,250,707.37	4,766,235.95	23,970,146.92
Poder Judicial	26-E Chofer Servidor Público Superior	P	2	847,975.06	155,686.72	207,964.56	1,211,626.34
Poder Judicial	26-E Líder de Proyecto D	P	6	2,543,925.18	128,432.16	609,947.78	3,282,305.12
Poder Judicial	26-F Chofer Servidor Público Superior	P	1	382,304.09	17,843.36	92,456.81	492,604.26
Poder Judicial	26-G Chofer Servidor Público Superior	P	3	1,037,358.87	57,298.08	241,552.69	1,336,209.64
Poder Judicial	26-G Líder de Proyecto D	P	1	345,786.29	25,139.36	82,359.64	453,285.29
Poder Judicial	27-1-E Líder de Proyecto A	P	4	2,423,807.20	183,931.48	631,355.86	3,239,094.54
Poder Judicial	27-1-F Líder de Proyecto A	P	8	4,402,276.16	358,562.96	1,020,244.30	5,781,083.42
Poder Judicial	27-1-G Líder de Proyecto A	P	4	2,058,837.76	176,635.48	479,481.92	2,714,955.16
Poder Judicial	27-1-H Líder de Proyecto A	P	1	484,839.52	42,274.87	111,611.44	638,725.83
Poder Judicial	27-2-H Profesor E Investigador de Tiempo Completo A	P	1	443,992.97	31,875.35	102,833.28	578,701.60
Poder Judicial	27-3-E Asesor	P	2	1,206,165.74	56,169.68	328,226.24	1,590,561.66
Poder Judicial	27-4-G Líder de Proyecto B	P	1	461,402.98	37,781.22	109,880.46	609,064.66
Poder Judicial	27-5-E Líder de Proyecto C	P	4	1,973,984.72	94,430.56	473,663.84	2,542,079.12
Poder Judicial	27-5-F Coordinador de Parentalidad	P	4	1,771,643.60	81,842.56	425,793.80	2,279,279.96
Poder Judicial	27-5-F Líder de Proyecto C	P	2	885,821.80	49,465.28	205,755.44	1,141,042.52
Poder Judicial	27-5-G Coordinador de Parentalidad	P	2	811,910.92	46,213.28	192,460.54	1,050,584.74
Poder Judicial	27-5-G Líder de Proyecto C	P	6	2,435,732.76	145,659.84	564,466.06	3,145,858.66
Poder Judicial	27-A Jefe de Unidad	P	1	684,623.40	34,348.97	190,735.09	909,707.46
Poder Judicial	27-A Subdirector	P	20	13,692,468.00	646,815.40	3,791,585.18	18,130,868.58
Poder Judicial	27-B Subdirector	P	11	6,879,040.08	382,674.67	1,856,455.60	9,118,170.35
Poder Judicial	27-C Delegado Administrativo	P	1	552,369.00	37,876.97	150,199.12	740,445.09
Poder Judicial	27-C Jefe de Unidad	P	1	552,369.00	37,876.97	150,199.12	740,445.09
Poder Judicial	27-C Subdirector	P	28	15,466,332.00	908,863.16	4,196,463.75	20,571,658.91
Poder Judicial	27-D Delegado Administrativo	P	1	497,620.32	30,580.97	125,319.89	653,521.18
Poder Judicial	27-D Jefe de Unidad	P	4	1,990,481.28	134,911.88	533,674.56	2,659,067.72
Poder Judicial	27-D Subdirector	P	39	19,407,192.48	1,298,305.83	5,179,030.71	25,884,529.02
Poder Judicial	27-E Asesor "A"	P	3	2,387,284.47	177,674.91	650,005.02	3,214,964.40
Poder Judicial	27-E Mediador Y Conciliador	P	39	31,034,698.11	1,845,721.83	8,292,336.42	41,172,756.36
Poder Judicial	27-G Asesor Jurídico	P	1	676,736.25	37,359.97	163,101.32	877,197.54
Poder Judicial	27-H Mediador Y Conciliador	P	1	579,433.65	44,288.97	136,197.15	759,919.77
Poder Judicial	28-1-E Asesor de Oficina Especializado D	P	2	1,405,452.86	132,477.04	360,919.73	1,898,849.63
Poder Judicial	28-1-F Asesor de Oficina Especializado D	P	1	623,796.55	58,414.52	161,920.29	844,131.36
Poder Judicial	28-1-G Asesor de Oficina Especializado D	P	1	589,768.63	66,958.52	142,275.58	799,002.73
Poder Judicial	28-A Director de Área	P	14	14,967,393.56	834,399.42	4,051,099.64	19,852,892.62
Poder Judicial	28-B Delegado de La Contraloría	P	3	2,829,168.66	179,011.59	763,569.16	3,771,749.41

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Judicial	28-B Director de Área	P	5	4,715,281.10	344,992.65	1,267,364.94	6,327,638.69
Poder Judicial	28-C Director de Área	P	8	6,774,426.08	500,268.24	1,814,234.14	9,088,928.46
Poder Judicial	28-D Director de Área	P	17	13,173,940.22	1,041,167.01	3,527,524.89	17,742,632.12
Poder Judicial	29-1-F Asesor de Oficina Especializado A	P	1	1,169,025.40	86,762.08	312,506.86	1,568,294.34
Poder Judicial	29-1-G Asesor de Oficina Especializado A	P	1	1,070,819.56	90,530.08	282,406.76	1,443,756.40
Poder Judicial	29-1-H Asesor de Oficina Especializado A	P	3	2,708,383.08	265,578.24	692,721.12	3,666,682.44
Poder Judicial	29-3-E Asesor de Oficina Especializado B	P	1	848,707.52	67,583.41	216,143.85	1,132,434.78
Poder Judicial	29-3-F Asesor de Consejero	P	7	5,218,350.20	278,209.87	1,389,264.59	6,885,824.66
Poder Judicial	29-A Coordinador General	P	3	4,652,367.24	264,054.24	1,288,552.26	6,204,973.74
Poder Judicial	29-A Director General	P	2	3,101,578.16	178,816.16	832,994.40	4,113,388.72
Poder Judicial	29-B Coordinador	P	3	4,314,453.96	272,598.24	1,161,025.21	5,748,077.41
Poder Judicial	29-B Coordinador General	P	1	1,438,151.32	86,762.08	371,037.31	1,895,950.71
Poder Judicial	29-B Director General	P	1	1,438,151.32	86,762.08	394,993.95	1,919,907.35
Poder Judicial	29-BIS-A Director General	P	3	6,949,572.27	365,795.58	1,782,937.11	9,098,304.96
Poder Judicial	29-BIS-A Secretario General de Acuerdos	P	1	2,316,524.09	163,187.86	594,312.37	3,074,024.32
Poder Judicial	29-BIS-A Secretario Particular	P	1	2,316,524.09	120,167.86	594,312.37	3,031,004.32
Poder Judicial	29-BIS-A Secretario Técnico	P	1	2,316,524.09	120,167.86	624,433.96	3,061,125.91
Poder Judicial	29-BIS-B Director General	P	1	2,044,987.37	120,167.86	597,280.29	2,762,435.52
Poder Judicial	29-BIS-D Coordinador General	P	1	1,696,816.13	120,167.86	457,329.01	2,274,313.00
Poder Judicial	29-BIS-D Visitador General	P	1	1,696,816.13	120,167.86	457,329.01	2,274,313.00
Poder Judicial	29-C Coordinador	P	1	1,315,264.72	92,054.08	357,329.20	1,764,648.00
Poder Judicial	29-D Coordinador	P	1	1,248,556.72	86,762.08	336,883.20	1,672,202.00
Poder Judicial	29-D Coordinador General	P	4	4,994,226.88	350,816.32	1,347,532.80	6,692,576.00
Poder Judicial	29-F Asesor de Oficina Especializado	P	1	1,438,151.32	86,762.08	394,993.95	1,919,907.35
Poder Judicial	29-H Asesor de Oficina Especializado	P	1	1,248,556.72	86,762.08	316,434.06	1,651,752.86
Poder Judicial	35-2 Intendencia	P	9	1,713,889.71	96,322.95	405,156.78	2,215,369.44
Poder Judicial	36-2 Intendencia A	P	1	213,690.00	9,027.09	50,564.08	273,281.17
Poder Judicial	40-2 Ayudante General	P	150	38,416,402.50	2,543,718.00	8,934,225.42	49,894,345.92
Poder Judicial	40-3 Ayudante General	P	2	545,218.46	36,945.20	121,685.72	703,849.38
Poder Judicial	40-4 Ayudante General	P	4	1,148,011.00	65,586.40	272,224.75	1,485,822.15
Poder Judicial	41-2 Auxiliar Judicial K	P	1	266,891.48	14,708.62	63,251.94	344,852.04
Poder Judicial	41-2 Chofer de Magistrado	P	33	8,807,418.84	383,648.46	2,087,314.02	11,278,381.32
Poder Judicial	41-4 Chofer de Magistrado	P	18	5,432,362.56	254,579.16	1,302,437.70	6,989,379.42
Poder Judicial	42-2 Técnico En Audio Y Video	P	184	56,198,604.80	2,834,789.12	13,314,804.17	72,348,198.09
Poder Judicial	42-4 Auxiliar Judicial H	P	1	356,783.36	24,879.18	80,808.38	462,470.92
Poder Judicial	44-2 Secretaria de Magistrado	P	28	10,120,873.56	546,075.76	2,362,096.73	13,029,046.05
Poder Judicial	44-3 Secretaria de Magistrado	P	3	1,201,642.47	59,365.26	283,336.67	1,544,344.40
Poder Judicial	44-4 Secretaria de Magistrado	P	33	14,317,382.97	739,333.86	3,371,162.52	18,427,879.35
Poder Judicial	48-4 Auxiliar Judicial B	P	1	550,253.94	29,704.64	125,958.65	705,917.23
Poder Judicial	50-2 Oficial Judicial	P	554	126,644,815.50	5,464,510.54	29,975,159.76	162,084,485.80
Poder Judicial	50-3 Oficial Judicial	P	121	33,105,560.07	1,229,151.71	8,045,048.45	42,379,760.23
Poder Judicial	51-1 Archivista Judicial	P	141	43,065,235.20	1,987,810.38	10,155,810.18	55,208,855.76
Poder Judicial	5-2 Auxiliar de Ayudante General	P	1	190,432.19	11,958.55	45,017.42	247,408.16
Poder Judicial	5-2 Intendencia	P	7	1,333,025.33	77,697.85	315,121.94	1,725,845.12
Poder Judicial	5-3 Auxiliar de Ayudante General	P	1	197,844.59	8,190.55	47,066.94	253,102.08

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Judicial	53-1 Técnico Judicial	P	1,410	479,745,464.10	26,227,012.80	112,143,357.50	618,115,834.40
Poder Judicial	57-1-1 Actuario B	P	731	357,446,741.13	33,035,423.67	84,812,122.71	475,294,287.51
Poder Judicial	58-1-2 Actuario A	P	28	14,903,056.28	716,145.84	3,499,104.72	19,118,306.84
Poder Judicial	59-1 Oficial Mayor de Sala	P	12	7,577,982.24	403,260.60	1,818,624.16	9,799,867.00
Poder Judicial	60-2 Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia	P	500	344,570,330.00	18,625,977.96	81,702,831.56	444,899,139.52
Poder Judicial	60-2 Secretario Instructor B	P	40	27,565,626.40	1,341,454.80	6,657,966.00	35,565,047.20
Poder Judicial	60-2 Secretario Instructor C	P	9	6,202,265.94	291,217.83	1,498,042.35	7,991,526.12
Poder Judicial	63-2 Secretario Auxiliar Sala P	P	117	109,005,145.47	5,945,960.46	25,641,697.64	140,592,803.57
Poder Judicial	63-2 Secretario de Acuerdos de Sala	P	67	62,421,749.97	3,373,373.46	14,617,738.84	80,412,862.27
Poder Judicial	63-2 Secretario Instructor A	P	11	10,248,347.01	511,092.18	2,456,626.52	13,216,065.71
Poder Judicial	64-1 Juez de Control	P	58	67,187,180.28	4,805,363.44	17,845,148.09	89,837,691.81
Poder Judicial	64-1 Juez de Cuantía Menor	P	32	37,068,789.12	2,658,745.76	9,905,670.60	49,633,205.48
Poder Judicial	66-2 Juez de Control Y Tribunal de Enjuiciamiento	P	149	244,204,841.83	16,658,743.08	64,918,124.14	325,781,709.05
Poder Judicial	66-2 Juez de Primera Instancia	P	182	298,290,477.94	20,732,419.44	79,741,567.96	398,764,465.34
Poder Judicial	66-2 Juez Laboral	P	23	37,696,049.41	2,397,671.16	10,251,809.14	50,345,529.71
Poder Judicial	68-1 Magistrado de Sala	P	57	155,880,107.61	11,756,697.57	36,572,787.96	204,209,593.14
Poder Judicial	68-BIS-1 Consejero	P	6	16,621,631.58	1,312,361.82	3,928,159.56	21,862,152.96
Poder Judicial	70-1 Presidente	P	1	2,846,438.52	314,495.68	665,279.26	3,826,213.46
Total Poder Judicial			6,299	3,289,113,184.87	213,819,086.18	805,433,793.95	4,308,366,065.00
Poder Legislativo	01-1 Analista	P	1	138,944.00	104,619.60	62,830.20	306,393.80
Poder Legislativo	01-1 Asesor C	P	38	124,454.00	9,687.50	31,995.30	6,313,198.40
Poder Legislativo	01-1 Asesor D	P	394	124,454.00	17,962.00	34,458.80	69,688,671.20
Poder Legislativo	01-1 Auxiliar Administrativo	P	3	129,284.00	52,677.20	45,693.80	682,965.00
Poder Legislativo	01-1 Auxiliar de Limpieza B	P	85	137,239.30	1,166.40	33,213.60	14,587,640.50
Poder Legislativo	01-1 Secretaria	P	1	138,944.00	115,735.70	58,646.50	313,326.20
Poder Legislativo	01-2 Abogado Dictaminador	P	1	166,131.00	51,932.40	49,458.50	267,521.90
Poder Legislativo	01-2 Analista	P	1	166,131.00	86,890.10	56,805.50	309,826.60
Poder Legislativo	01-2 Archivista	P	1	166,131.00	94,924.10	54,755.90	315,811.00
Poder Legislativo	01-2 Auxiliar Administrativo	P	5	166,131.00	60,259.20	52,119.10	1,392,546.50
Poder Legislativo	01-2 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	3	166,131.00	77,167.10	54,160.20	892,374.90
Poder Legislativo	01-2 Enfermera	P	1	166,131.00	15,453.00	43,958.70	225,542.70
Poder Legislativo	01-2 Fotógrafo	P	1	166,131.00	207,574.80	100,481.30	474,187.10
Poder Legislativo	01-2 Secretaria	P	2	166,131.00	42,795.30	49,252.00	516,356.60
Poder Legislativo	01-2 Secretaria de Diputado E	P	1	166,131.00	15,453.00	43,958.70	225,542.70
Poder Legislativo	01-4 Archivista	P	3	175,386.50	148,118.70	54,954.30	1,135,378.50
Poder Legislativo	01-4 Secretaria	P	1	180,216.50	58,893.60	55,004.10	294,114.20
Poder Legislativo	02-2 Archivista	P	2	169,451.10	131,362.10	55,812.90	713,252.20
Poder Legislativo	02-4 Archivista	P	2	183,944.90	167,973.50	59,651.60	823,140.00
Poder Legislativo	03-1 Asesor C	P	16	129,714.50	80,750.50	54,149.80	4,233,836.80
Poder Legislativo	03-1 Asesor D	P	160	129,714.50	91,696.70	57,286.90	44,591,696.00
Poder Legislativo	03-1 Auxiliar Administrativo	P	4	136,959.50	79,731.60	55,554.10	1,088,980.80
Poder Legislativo	03-1 Secretario Técnico D	P	1	129,714.50	59,600.40	48,198.00	237,512.90
Poder Legislativo	03-2 Auxiliar Administrativo	P	1	173,053.40	36,319.80	51,985.60	261,358.80
Poder Legislativo	03-2 Secretaria de Diputado D	P	1	173,053.40	85,034.90	57,315.20	315,403.50
Poder Legislativo	05-1 Abogado Dictaminador	P	1	135,972.90	143,842.80	74,537.70	354,353.40

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	05-1 Auxiliar Administrativo	P	3	135,972.90	20,850.00	38,633.10	586,368.00
Poder Legislativo	05-1 Auxiliar de Archivo	P	1	135,972.90	53,258.40	48,094.50	237,325.80
Poder Legislativo	05-2 Abogado Dictaminador	P	4	181,280.00	131,382.20	80,378.40	1,572,162.40
Poder Legislativo	05-2 Analista	P	11	177,328.20	63,303.60	58,174.80	3,286,872.60
Poder Legislativo	05-2 Analista de Métodos Y Proc Compu	P	1	181,280.00	5,967.60	45,862.80	233,110.40
Poder Legislativo	05-2 Analista de Seguimiento	P	1	181,280.00	75,332.40	65,093.20	321,705.60
Poder Legislativo	05-2 Archivista	P	3	181,280.00	75,017.10	58,724.50	945,064.80
Poder Legislativo	05-2 Auditor	P	8	175,846.30	108,910.60	74,755.90	2,876,102.40
Poder Legislativo	05-2 Auxiliar Administrativo	P	15	177,416.00	84,332.20	63,414.90	4,877,446.50
Poder Legislativo	05-2 Auxiliar de Auditor	P	1	181,280.00	49,610.40	58,600.70	289,491.10
Poder Legislativo	05-2 Auxiliar de Cocina	P	1	181,280.00	90,207.50	62,585.20	334,072.70
Poder Legislativo	05-2 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	2	174,035.00	22,174.20	49,657.00	491,732.40
Poder Legislativo	05-2 Desarrollador de Sistemas	P	1	181,280.00	82,915.20	68,322.40	332,517.60
Poder Legislativo	05-2 Enfermera	P	3	171,620.00	4,098.00	43,705.80	658,271.40
Poder Legislativo	05-2 Mesero	P	1	181,280.00	30,505.20	54,113.50	265,898.70
Poder Legislativo	05-2 Notificador	P	2	181,280.00	84,207.90	67,973.70	666,923.20
Poder Legislativo	05-2 Secretaria	P	4	181,280.00	49,885.90	56,207.00	1,149,491.60
Poder Legislativo	05-2 Secretaria de Diputado D	P	5	181,280.00	121,288.50	69,483.30	1,860,259.00
Poder Legislativo	05-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	2	181,280.00	50,581.80	54,444.10	572,611.80
Poder Legislativo	05-2 Técnico En Soporte	P	1	181,280.00	159,882.50	82,346.00	423,508.50
Poder Legislativo	05-3 Analista	P	2	189,841.70	22,668.00	53,673.80	532,367.00
Poder Legislativo	05-3 Archivista	P	2	189,841.70	85,586.30	58,309.50	667,475.00
Poder Legislativo	05-3 Auxiliar Administrativo	P	10	181,147.70	36,722.00	53,891.70	2,717,614.00
Poder Legislativo	05-3 Auxiliar de Cocina	P	2	182,596.70	23,591.40	52,462.90	517,302.00
Poder Legislativo	05-3 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	1	175,351.70	52,378.80	58,842.90	286,573.40
Poder Legislativo	05-3 Vigilante	P	3	175,351.70	0.00	43,551.50	656,709.60
Poder Legislativo	05-4 Abogado Dictaminador	P	1	198,491.60	148,994.90	77,826.20	425,312.70
Poder Legislativo	05-4 Analista	P	1	198,491.60	10,246.20	51,481.70	260,219.50
Poder Legislativo	05-4 Analista Jurídico	P	1	198,491.60	67,399.80	68,165.80	334,057.20
Poder Legislativo	05-4 Auditor	P	2	198,491.60	67,343.40	69,132.40	669,934.80
Poder Legislativo	05-4 Auxiliar Administrativo	P	8	194,869.10	70,034.00	64,951.80	2,638,839.20
Poder Legislativo	05-4 Auxiliar de Auditor	P	1	198,491.60	52,126.20	63,705.40	314,323.20
Poder Legislativo	05-4 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	3	198,491.60	105,451.70	67,632.60	1,114,727.70
Poder Legislativo	06-1 Abogado Dictaminador	P	1	154,006.00	97,546.20	64,534.50	316,086.70
Poder Legislativo	06-1 Analista	P	1	154,006.00	147,273.00	79,051.60	380,330.60
Poder Legislativo	06-1 Analista de Seguimiento	P	1	154,006.00	121,017.60	72,913.80	347,937.40
Poder Legislativo	06-1 Analista de Sistemas Computacion	P	1	154,006.00	157,758.00	82,549.30	394,313.30
Poder Legislativo	06-1 Asesor C	P	26	139,516.00	150,999.30	77,210.50	9,560,870.80
Poder Legislativo	06-1 Asesor D	P	104	139,516.00	151,689.20	77,615.40	38,357,342.40
Poder Legislativo	06-1 Asesor Sectec	P	3	139,516.00	152,107.20	77,940.20	1,108,690.20
Poder Legislativo	06-1 Auxiliar Administrativo	P	3	149,176.00	132,272.80	73,784.90	1,065,701.10
Poder Legislativo	06-1 Secretario Técnico D	P	2	139,516.00	147,878.40	74,247.40	723,283.60
Poder Legislativo	06-1 Supervisor de Auditoria	P	1	154,006.00	173,467.20	87,134.30	414,607.50
Poder Legislativo	06-2 Abogado Dictaminador	P	1	185,949.50	77,217.60	66,948.80	330,115.90
Poder Legislativo	06-2 Analista	P	1	171,459.50	20,522.40	48,454.40	240,436.30

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	06-2 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	185,949.50	100,876.80	75,961.10	362,787.40
Poder Legislativo	06-2 Analista de Seguimiento	P	1	185,949.50	73,737.60	65,931.90	325,619.00
Poder Legislativo	06-2 Auditor	P	1	185,949.50	108,230.40	77,019.00	371,198.90
Poder Legislativo	06-2 Auxiliar Administrativo	P	8	185,949.50	46,181.20	57,497.60	2,317,026.40
Poder Legislativo	06-2 Auxiliar de Archivo	P	1	185,949.50	25,965.60	48,043.50	259,958.60
Poder Legislativo	06-2 Capturista	P	1	185,949.50	119,347.10	72,397.20	377,693.80
Poder Legislativo	06-2 Enfermera	P	1	185,949.50	93,646.10	65,332.50	344,928.10
Poder Legislativo	06-2 Secretaria	P	6	185,949.50	95,760.80	65,656.10	2,084,198.40
Poder Legislativo	06-2 Secretaria de Diputado D	P	4	185,949.50	124,898.20	71,056.00	1,527,614.80
Poder Legislativo	06-2 Secretaria de Director	P	1	185,949.50	94,003.70	64,420.40	344,373.60
Poder Legislativo	06-3 Analista	P	1	180,864.10	161,534.40	92,245.30	434,643.80
Poder Legislativo	06-3 Auditor	P	4	180,864.10	64,686.60	63,974.60	1,238,101.20
Poder Legislativo	06-3 Auxiliar Administrativo	P	1	180,864.10	63,913.20	63,750.50	308,527.80
Poder Legislativo	06-3 Auxiliar de Cocina	P	2	195,354.10	47,487.90	61,187.30	608,058.60
Poder Legislativo	06-3 Auxiliar de Nutriólogo	P	1	195,354.10	157,410.50	85,558.30	438,322.90
Poder Legislativo	06-3 Desarrollador de Sistemas	P	1	180,864.10	19,874.40	50,894.50	251,633.00
Poder Legislativo	06-3 Enfermera	P	6	195,354.10	17,944.70	53,774.00	1,602,436.80
Poder Legislativo	06-3 Enfermero	P	1	195,354.10	15,609.60	53,697.40	264,661.10
Poder Legislativo	06-3 Supervisor de Auditoria	P	1	195,354.10	137,234.40	89,203.30	421,791.80
Poder Legislativo	06-4 Abogado Dictaminador	P	6	194,942.60	80,903.10	72,207.10	2,088,316.80
Poder Legislativo	06-4 Analista	P	2	204,602.60	121,243.50	82,170.00	816,032.20
Poder Legislativo	06-4 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	204,602.60	55,024.20	66,259.30	325,886.10
Poder Legislativo	06-4 Analista de Apoyo Administrativo	P	1	204,602.60	165,587.30	90,529.20	460,719.10
Poder Legislativo	06-4 Analista de Seguimiento	P	12	202,187.60	98,887.90	77,329.10	4,540,855.20
Poder Legislativo	06-4 Archivista	P	1	190,112.60	113,220.00	75,060.30	378,392.90
Poder Legislativo	06-4 Auditor	P	25	197,067.80	80,300.50	72,620.00	8,749,707.50
Poder Legislativo	06-4 Auxiliar Administrativo	P	9	199,772.60	54,524.60	62,574.30	2,851,843.50
Poder Legislativo	06-4 Auxiliar de Archivo	P	1	190,112.60	82,243.20	71,685.50	344,041.30
Poder Legislativo	06-4 Auxiliar de Auditor	P	2	204,602.60	148,981.50	71,090.30	849,348.80
Poder Legislativo	06-4 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	2	197,357.60	49,228.80	59,594.40	612,361.60
Poder Legislativo	06-4 Chofer	P	2	190,112.60	41,934.00	59,917.20	583,927.60
Poder Legislativo	06-4 Edecan	P	10	200,255.60	54,617.60	66,019.00	3,208,922.00
Poder Legislativo	06-4 Mesero	P	1	190,112.60	24,410.40	54,802.20	269,325.20
Poder Legislativo	06-4 Notificador	P	3	204,602.60	114,235.60	68,649.90	1,162,464.30
Poder Legislativo	06-4 Secretaria	P	2	204,602.60	85,877.40	68,580.80	718,121.60
Poder Legislativo	06-4 Secretaria de Diputado D	P	3	204,602.60	131,632.30	66,637.70	1,208,617.80
Poder Legislativo	06-4 Secretaria de Director	P	1	204,602.60	82,279.80	74,215.70	361,098.10
Poder Legislativo	06-4 Secretaria de Jefe de Departamen	P	2	197,357.60	24,702.00	55,136.60	554,392.40
Poder Legislativo	06-4 Supervisor de Auditoria	P	2	204,602.60	163,061.10	98,017.70	931,362.80
Poder Legislativo	06-4 Trabajadora Social	P	1	204,602.60	146,350.10	84,913.00	435,865.70
Poder Legislativo	07-1 Auxiliar de Cocina	P	1	158,727.70	89,282.40	63,755.40	311,765.50
Poder Legislativo	07-2 Almacenista	P	1	191,879.60	53,727.60	63,729.90	309,337.10
Poder Legislativo	07-2 Analista	P	5	188,981.60	74,531.80	66,562.00	1,650,377.00
Poder Legislativo	07-2 Analista Contable	P	1	191,879.60	100,313.50	63,121.10	355,314.20
Poder Legislativo	07-2 Auxiliar Administrativo	P	3	187,049.60	27,976.00	54,863.40	809,667.00

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	07-2 Auxiliar de Cocina	P	20	191,879.60	71,674.90	63,073.30	6,532,556.00
Poder Legislativo	07-2 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	1	191,879.60	102,167.50	63,290.00	357,337.10
Poder Legislativo	07-2 Mesero	P	7	191,879.60	88,582.20	66,538.60	2,429,002.80
Poder Legislativo	07-3 Analista	P	1	202,349.00	202,699.90	100,602.60	505,651.50
Poder Legislativo	07-4 Analista	P	1	197,855.70	40,100.40	61,421.60	299,377.70
Poder Legislativo	07-4 Auxiliar de Cocina	P	1	197,855.70	21,616.80	56,027.60	275,500.10
Poder Legislativo	07-4 Camarógrafo	P	1	212,345.70	108,743.50	75,970.40	397,059.60
Poder Legislativo	07-4 Fotógrafo	P	1	212,345.70	110,363.40	78,540.40	401,249.50
Poder Legislativo	08-1 Auxiliar Administrativo	P	1	149,959.00	15,400.80	40,607.50	205,967.30
Poder Legislativo	08-1 Secretaria	P	1	164,449.00	54,141.60	54,877.20	273,467.80
Poder Legislativo	08-2 Abogado Dictaminador	P	2	198,913.80	118,768.10	76,207.70	787,779.20
Poder Legislativo	08-2 Analista	P	4	191,668.80	77,614.10	62,949.70	1,328,930.40
Poder Legislativo	08-2 Archivista	P	2	198,913.80	75,255.80	63,113.60	674,566.40
Poder Legislativo	08-2 Asistente de Director	P	1	184,423.80	10,092.00	48,688.30	243,204.10
Poder Legislativo	08-2 Asistente Educativo	P	13	195,570.00	46,751.70	59,758.60	3,927,043.90
Poder Legislativo	08-2 Auditor	P	15	185,389.80	17,141.90	50,943.60	3,802,129.50
Poder Legislativo	08-2 Auxiliar Administrativo	P	7	194,773.80	46,484.20	60,701.70	2,113,717.90
Poder Legislativo	08-2 Auxiliar de Archivo	P	1	184,423.80	10,092.00	48,688.30	243,204.10
Poder Legislativo	08-2 Auxiliar de Auditor	P	9	184,423.80	10,092.00	48,688.30	2,188,836.90
Poder Legislativo	08-2 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	2	198,913.80	63,644.90	60,821.30	646,760.00
Poder Legislativo	08-2 Auxiliar de Operador de Audio	P	1	198,913.80	139,336.50	80,915.20	419,165.50
Poder Legislativo	08-2 Diseñador Y Desarrollador Web	P	1	198,913.80	56,020.80	64,039.40	318,974.00
Poder Legislativo	08-2 Fotógrafo	P	2	198,913.80	160,891.80	94,082.40	907,776.00
Poder Legislativo	08-2 Ingeniero En Redes Y Soporte Tic	P	1	198,913.80	52,558.20	63,606.40	315,078.40
Poder Legislativo	08-2 Nutriólogo	P	1	184,423.80	33,644.40	55,564.00	273,632.20
Poder Legislativo	08-2 Secretaria	P	2	198,913.80	81,261.20	65,916.40	692,182.80
Poder Legislativo	08-2 Secretaria de Diputado C	P	4	191,668.80	63,951.30	59,933.00	1,262,212.40
Poder Legislativo	08-2 Secretaría de Jefe de Departamen	P	1	198,913.80	55,362.00	65,950.80	320,226.60
Poder Legislativo	08-2 Supervisor de Archivo	P	1	198,913.80	210,555.30	63,644.30	473,113.40
Poder Legislativo	08-3 Archivista	P	1	210,673.30	21,957.60	59,487.30	292,118.20
Poder Legislativo	08-3 Auxiliar Administrativo	P	19	206,860.10	30,987.70	60,556.20	5,669,676.00
Poder Legislativo	08-3 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	5	204,877.30	89,527.50	70,984.80	1,826,948.00
Poder Legislativo	08-3 Auxiliar de Operador de Audio	P	1	210,673.30	193,990.50	69,326.50	473,990.30
Poder Legislativo	08-3 Secretaria	P	1	210,673.30	24,072.00	57,998.10	292,743.40
Poder Legislativo	08-3 Vigilante	P	79	209,022.50	26,381.30	58,582.20	23,224,894.00
Poder Legislativo	08-4 Abogado Dictaminador	P	1	221,578.60	55,111.20	71,123.10	347,812.90
Poder Legislativo	08-4 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	221,578.60	57,958.80	73,043.80	352,581.20
Poder Legislativo	08-4 Analista de Seguimiento	P	1	221,578.60	52,495.20	64,173.80	338,247.60
Poder Legislativo	08-4 Auxiliar Administrativo	P	1	221,578.60	93,281.70	67,900.80	382,761.10
Poder Legislativo	08-4 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	2	221,578.60	120,860.10	79,931.30	844,740.00
Poder Legislativo	08-4 Secretaria	P	1	221,578.60	81,436.80	79,896.70	382,912.10
Poder Legislativo	09-1 Abogado Dictaminador	P	3	170,697.40	140,867.20	82,059.80	1,180,873.20
Poder Legislativo	09-1 Analista	P	1	170,697.40	269,296.80	119,186.90	559,181.10
Poder Legislativo	09-1 Asesor C	P	25	156,207.40	196,026.70	94,838.60	11,176,817.50
Poder Legislativo	09-1 Asesor D	P	88	156,207.40	215,648.60	100,414.60	41,559,812.80

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	09-1 Asesor Sectec	P	8	156,207.40	173,928.30	87,623.50	3,342,073.60
Poder Legislativo	09-1 Auditor	P	2	163,452.40	92,160.00	65,999.40	643,223.60
Poder Legislativo	09-1 Auxiliar Administrativo	P	4	170,697.40	116,869.50	74,691.60	1,449,034.00
Poder Legislativo	09-1 Auxiliar de Auditor	P	1	170,697.40	144,943.20	77,078.20	392,718.80
Poder Legislativo	09-1 Educadora	P	1	170,697.40	103,941.60	70,917.20	345,556.20
Poder Legislativo	09-1 Operador de Sistema Telefónico	P	2	170,697.40	150,289.70	75,794.80	793,563.80
Poder Legislativo	09-1 Secretaria de Diputado C	P	2	170,697.40	79,860.00	57,151.20	615,417.20
Poder Legislativo	09-1 Secretario Técnico D	P	7	156,207.40	213,976.50	98,034.10	3,277,526.00
Poder Legislativo	09-2 Abogado Dictaminador	P	6	196,943.60	120,386.70	83,886.20	2,407,299.00
Poder Legislativo	09-2 Analista	P	1	206,603.60	142,166.30	79,789.90	428,559.80
Poder Legislativo	09-2 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	206,603.60	134,212.70	81,317.30	422,133.60
Poder Legislativo	09-2 Analista de Seguimiento	P	2	199,358.60	158,394.00	95,365.90	906,237.00
Poder Legislativo	09-2 Auditor	P	2	199,358.60	96,474.30	77,071.60	745,809.00
Poder Legislativo	09-2 Auxiliar Administrativo	P	7	198,323.60	64,051.70	65,968.60	2,298,407.30
Poder Legislativo	09-2 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	1	206,603.60	13,149.60	55,537.50	275,290.70
Poder Legislativo	09-2 Fotógrafo	P	1	206,603.60	109,491.00	82,132.70	398,227.30
Poder Legislativo	09-2 Notificador	P	2	206,603.60	66,855.00	66,254.00	679,425.20
Poder Legislativo	09-2 Secretaria	P	4	202,981.10	84,410.50	67,023.90	1,417,662.00
Poder Legislativo	09-2 Secretaria de Diputado C	P	6	206,603.60	93,198.00	68,211.20	2,208,076.80
Poder Legislativo	09-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	2	199,358.60	56,955.00	57,095.40	626,818.00
Poder Legislativo	09-3 Abogado Dictaminador	P	2	212,654.20	82,863.00	73,306.60	737,647.60
Poder Legislativo	09-3 Analista	P	2	219,899.20	24,033.60	59,312.20	606,490.00
Poder Legislativo	09-3 Analista Contable	P	1	205,409.20	47,305.20	65,173.70	317,888.10
Poder Legislativo	09-3 Analista de Seguimiento	P	1	219,899.20	49,323.60	68,722.50	337,945.30
Poder Legislativo	09-3 Auxiliar Administrativo	P	6	219,899.20	51,016.90	64,736.50	2,013,915.60
Poder Legislativo	09-3 Capturista	P	2	219,899.20	18,513.60	60,817.60	598,460.80
Poder Legislativo	09-3 Chofer	P	4	219,899.20	90,878.30	71,750.20	1,530,110.80
Poder Legislativo	09-3 Secretaria	P	1	219,899.20	81,026.40	77,978.70	378,904.30
Poder Legislativo	09-3 Secretaria de Diputado C	P	2	219,899.20	120,205.50	81,942.00	844,093.40
Poder Legislativo	09-3 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	219,899.20	115,233.50	73,184.70	408,317.40
Poder Legislativo	09-3 Supervisor de Auditoria	P	1	219,899.20	113,910.00	86,197.20	420,006.40
Poder Legislativo	09-3 Técnico En Soporte	P	1	219,899.20	115,088.30	73,960.20	408,947.70
Poder Legislativo	09-4 Abogado Dictaminador	P	7	225,652.80	76,664.70	79,089.80	2,669,851.10
Poder Legislativo	09-4 Analista	P	2	224,617.80	43,765.20	69,508.60	675,783.20
Poder Legislativo	09-4 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	231,862.80	115,031.90	76,238.80	423,133.50
Poder Legislativo	09-4 Analista de Seguimiento	P	1	231,862.80	61,251.60	68,516.90	361,631.30
Poder Legislativo	09-4 Auditor	P	10	223,168.80	82,107.70	80,186.80	3,854,633.00
Poder Legislativo	09-4 Auxiliar Administrativo	P	9	227,032.80	109,026.10	86,777.00	3,805,523.10
Poder Legislativo	09-4 Auxiliar de Archivo	P	1	231,862.80	41,881.20	70,983.60	344,727.60
Poder Legislativo	09-4 Auxiliar de Auditor	P	3	231,862.80	98,903.20	81,808.50	1,237,723.50
Poder Legislativo	09-4 Capturista	P	1	231,862.80	90,379.10	69,551.50	391,793.40
Poder Legislativo	09-4 Secretaria	P	1	231,862.80	54,126.00	74,557.50	360,546.30
Poder Legislativo	09-4 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	231,862.80	135,055.10	87,738.20	454,656.10
Poder Legislativo	09-4 Supervisor de Auditoria	P	1	231,862.80	140,985.60	98,823.00	471,671.40
Poder Legislativo	09-4 Técnico En Soporte	P	1	217,372.80	18,044.40	59,976.00	295,393.20

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	10-1 Abogado Dictaminador	P	2	170,209.60	106,390.80	71,779.90	696,760.60
Poder Legislativo	10-1 Analista de Seguimiento	P	1	177,454.60	72,908.40	63,485.90	313,848.90
Poder Legislativo	10-1 Auxiliar de Auditor	P	1	162,964.60	7,381.20	41,398.30	211,744.10
Poder Legislativo	10-1 Supervisor	P	1	177,454.60	175,789.20	93,520.00	446,763.80
Poder Legislativo	10-2 Abogado Dictaminador	P	5	212,018.90	95,909.00	78,626.00	1,932,769.50
Poder Legislativo	10-2 Analista	P	7	212,846.90	96,393.50	76,138.80	2,697,654.40
Poder Legislativo	10-2 Auxiliar Administrativo	P	4	214,916.90	67,709.90	67,477.30	1,400,416.40
Poder Legislativo	10-2 Secretaria de Diputado C	P	1	214,916.90	110,791.10	75,204.90	400,912.90
Poder Legislativo	10-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	2	214,916.90	178,507.10	71,487.20	929,822.40
Poder Legislativo	10-2 Secretaria de Subdirector	P	1	214,916.90	131,873.90	76,632.40	423,423.20
Poder Legislativo	10-2 Supervisor de Auditoria	P	1	214,916.90	127,218.00	89,809.10	431,944.00
Poder Legislativo	10-3 Abogado Dictaminador	P	1	230,069.70	55,708.80	74,258.50	360,037.00
Poder Legislativo	10-3 Analista de Seguimiento	P	1	230,069.70	60,261.60	75,584.80	365,916.10
Poder Legislativo	10-3 Auxiliar Administrativo	P	3	220,409.70	69,018.60	74,570.90	1,091,997.60
Poder Legislativo	10-3 Secretaria	P	1	230,069.70	144,772.10	91,262.30	466,104.10
Poder Legislativo	10-3 Secretaria de Diputado C	P	1	230,069.70	96,179.90	70,000.90	396,250.50
Poder Legislativo	10-3 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	230,069.70	147,236.30	91,040.70	468,346.70
Poder Legislativo	10-3 Supervisor de Auditoria	P	1	230,069.70	107,107.80	87,734.50	424,912.00
Poder Legislativo	10-4 Abogado Dictaminador	P	10	243,283.30	71,740.00	81,468.10	3,964,914.00
Poder Legislativo	10-4 Analista	P	2	243,283.30	122,910.30	88,913.20	910,213.60
Poder Legislativo	10-4 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	243,283.30	27,741.60	69,785.00	340,809.90
Poder Legislativo	10-4 Analista de Seguimiento	P	1	243,283.30	78,286.80	84,539.40	406,109.50
Poder Legislativo	10-4 Archivista	P	1	243,283.30	89,722.80	86,790.30	419,796.40
Poder Legislativo	10-4 Auditor	P	4	236,038.30	62,877.90	78,017.20	1,507,733.60
Poder Legislativo	10-4 Auxiliar Administrativo	P	5	240,385.30	81,479.70	82,240.80	2,020,529.00
Poder Legislativo	10-4 Auxiliar de Auditor	P	2	243,283.30	35,684.40	71,016.10	699,967.60
Poder Legislativo	10-4 Chofer	P	2	243,283.30	80,979.60	77,646.90	803,819.60
Poder Legislativo	10-4 Notificador	P	1	243,283.30	72,260.40	81,691.30	397,235.00
Poder Legislativo	10-4 Secretaria	P	1	243,283.30	114,501.00	93,583.60	451,367.90
Poder Legislativo	10-4 Secretaria de Diputado C	P	1	243,283.30	100,430.30	81,071.90	424,785.50
Poder Legislativo	10-4 Supervisor	P	1	243,283.30	184,183.10	74,653.90	502,120.30
Poder Legislativo	10-4 Vigilante	P	1	243,283.30	68,782.20	80,239.10	392,304.60
Poder Legislativo	11-1 Abogado Dictaminador	P	1	184,796.20	79,674.00	68,318.80	332,789.00
Poder Legislativo	11-1 Analista	P	1	184,796.20	71,420.40	64,820.70	321,037.30
Poder Legislativo	11-1 Analista de Seguimiento	P	1	184,796.20	164,753.40	91,626.30	441,175.90
Poder Legislativo	11-1 Archivista	P	1	184,796.20	85,284.70	55,903.60	325,984.50
Poder Legislativo	11-1 Asesor C	P	1	170,306.20	126,178.80	72,389.40	368,874.40
Poder Legislativo	11-1 Auditor	P	4	184,796.20	93,535.20	71,274.90	1,398,425.20
Poder Legislativo	11-1 Auxiliar Administrativo	P	3	179,966.20	76,375.80	61,107.70	952,349.10
Poder Legislativo	11-1 Auxiliar de Auditor	P	1	184,796.20	68,516.40	63,971.50	317,284.10
Poder Legislativo	11-2 Abogado Dictaminador	P	1	223,933.10	47,355.60	68,730.80	340,019.50
Poder Legislativo	11-2 Analista	P	1	223,933.10	104,702.40	84,093.50	412,729.00
Poder Legislativo	11-2 Analista Contable	P	1	223,933.10	76,426.20	76,777.80	377,137.10
Poder Legislativo	11-2 Analista de Seguimiento	P	3	223,933.10	45,918.80	68,018.90	1,013,612.40
Poder Legislativo	11-2 Auditor	P	12	222,725.60	74,908.60	76,322.60	4,487,481.60

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	11-2 Auxiliar Administrativo	P	5	218,137.10	92,969.70	76,492.30	1,937,995.50
Poder Legislativo	11-2 Auxiliar de Auditor	P	1	223,933.10	99,405.60	78,052.60	401,391.30
Poder Legislativo	11-2 Notificador	P	1	223,933.10	52,187.40	69,702.50	345,823.00
Poder Legislativo	11-2 Secretaria	P	3	223,933.10	27,174.20	60,560.00	935,001.90
Poder Legislativo	11-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	223,933.10	41,406.00	65,978.30	331,317.40
Poder Legislativo	11-2 Supervisor de Archivo	P	1	223,933.10	86,397.60	81,216.60	391,547.30
Poder Legislativo	11-2 Supervisor de Auditoria	P	3	223,933.10	138,254.40	94,973.40	1,371,482.70
Poder Legislativo	11-3 Analista de Seguimiento	P	1	241,284.50	167,525.50	92,398.10	501,208.10
Poder Legislativo	11-3 Auditor	P	5	235,488.50	60,932.20	75,042.90	1,857,318.00
Poder Legislativo	11-3 Auxiliar Administrativo	P	2	241,284.50	90,550.30	78,203.90	820,077.40
Poder Legislativo	11-3 Auxiliar de Contador	P	1	241,284.50	57,908.40	69,556.10	368,749.00
Poder Legislativo	11-3 Operador Cctv	P	11	241,284.50	75,159.50	81,603.20	4,378,519.20
Poder Legislativo	11-3 Radio Operador Cctv	P	1	241,284.50	14,673.60	64,040.40	319,998.50
Poder Legislativo	11-3 Secretaria	P	3	241,284.50	97,834.20	85,024.30	1,272,429.00
Poder Legislativo	11-3 Supervisor de Auditoria	P	1	241,284.50	120,590.40	87,369.30	449,244.20
Poder Legislativo	11-3 Vigilante	P	6	241,284.50	8,085.50	61,655.90	1,866,155.40
Poder Legislativo	11-4 Abogado Dictaminador	P	3	251,143.60	106,625.20	94,362.20	1,356,393.00
Poder Legislativo	11-4 Archivista	P	1	255,973.60	97,162.30	83,367.40	436,503.30
Poder Legislativo	11-4 Auditor	P	4	255,973.60	40,430.30	75,333.30	1,486,948.80
Poder Legislativo	11-4 Auxiliar Administrativo	P	4	255,973.60	48,299.40	78,285.30	1,530,233.20
Poder Legislativo	11-4 Chofer Ayudante	P	1	255,973.60	96,439.90	76,935.00	429,348.50
Poder Legislativo	11-4 Diseñador Y Desarrollador Web	P	2	248,728.60	54,348.60	74,353.00	754,860.40
Poder Legislativo	11-4 Ingeniero Civil	P	1	241,483.60	75,194.40	82,850.80	399,528.80
Poder Legislativo	11-4 Secretaria de Diputado C	P	1	255,973.60	95,325.10	83,195.70	434,494.40
Poder Legislativo	11-4 Supervisor de Auditoria	P	5	255,973.60	107,193.80	95,281.70	2,292,245.50
Poder Legislativo	11-4 Técnico En Soporte	P	1	241,483.60	42,694.80	73,363.30	357,541.70
Poder Legislativo	12-1 Asesor C	P	11	178,260.60	271,472.30	122,172.80	6,290,962.70
Poder Legislativo	12-1 Asesor D	P	33	178,260.60	278,440.50	123,962.20	19,161,888.90
Poder Legislativo	12-1 Auditor	P	1	192,750.60	100,262.40	75,153.40	368,166.40
Poder Legislativo	12-1 Auxiliar Administrativo	P	5	192,750.60	105,811.80	74,811.60	1,866,870.00
Poder Legislativo	12-1 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	1	192,750.60	22,095.00	51,897.80	266,743.40
Poder Legislativo	12-1 Jefe de Laboratorio Fotográfico	P	1	178,260.60	102,543.60	72,861.20	353,665.40
Poder Legislativo	12-1 Operador de Audio	P	1	192,750.60	237,444.00	115,198.20	545,392.80
Poder Legislativo	12-1 Secretaria	P	1	192,750.60	54,470.40	61,785.90	309,006.90
Poder Legislativo	12-1 Secretario Técnico D	P	6	178,260.60	264,929.20	120,262.10	3,380,711.40
Poder Legislativo	12-2 Abogado Dictaminador	P	2	233,719.50	45,868.50	71,049.20	701,274.40
Poder Legislativo	12-2 Analista	P	1	233,719.50	15,462.00	61,849.90	311,031.40
Poder Legislativo	12-2 Auditor	P	2	233,719.50	107,334.60	88,159.50	858,427.20
Poder Legislativo	12-2 Auxiliar Administrativo	P	4	230,097.00	80,604.70	74,737.20	1,541,755.60
Poder Legislativo	12-2 Auxiliar de Cocina	P	3	233,719.50	40,236.20	69,660.20	1,030,847.70
Poder Legislativo	12-2 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	3	233,719.50	62,878.30	68,301.20	1,094,697.00
Poder Legislativo	12-2 Notificador	P	1	233,719.50	85,255.20	75,538.90	394,513.60
Poder Legislativo	12-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	233,719.50	164,482.40	96,843.90	495,045.80
Poder Legislativo	12-2 Supervisor	P	1	233,719.50	17,934.00	63,658.20	315,311.70
Poder Legislativo	12-3 Abogado Dictaminador	P	3	243,992.80	63,751.20	79,904.30	1,162,944.90

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	12-3 Analista	P	5	250,754.80	44,918.60	75,468.10	1,855,707.50
Poder Legislativo	12-3 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	253,652.80	36,261.60	74,578.30	364,492.70
Poder Legislativo	12-3 Analista de Información	P	1	239,162.80	80,522.40	83,450.10	403,135.30
Poder Legislativo	12-3 Auditor	P	1	239,162.80	71,502.00	80,817.90	391,482.70
Poder Legislativo	12-3 Auxiliar Administrativo	P	1	239,162.80	53,461.20	75,551.30	368,175.30
Poder Legislativo	12-3 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	1	253,652.80	82,524.80	78,486.90	414,664.50
Poder Legislativo	12-3 Nutriólogo	P	1	253,652.80	64,038.00	82,687.70	400,378.50
Poder Legislativo	12-3 Secretaria de Diputado B	P	1	253,652.80	99,705.20	77,736.10	431,094.10
Poder Legislativo	12-4 Abogado Dictaminador	P	11	264,811.50	55,336.90	82,388.50	4,427,905.90
Poder Legislativo	12-4 Analista	P	1	255,590.60	100,603.20	87,320.60	443,514.40
Poder Legislativo	12-4 Analista de Seguimiento	P	2	262,835.60	60,825.00	84,317.10	815,955.40
Poder Legislativo	12-4 Analista Jurídico	P	1	255,590.60	38,466.00	75,765.40	369,822.00
Poder Legislativo	12-4 Auditor	P	23	268,190.60	59,441.10	84,453.30	9,477,955.00
Poder Legislativo	12-4 Auxiliar Administrativo	P	6	265,250.60	95,212.40	90,275.90	2,704,433.40
Poder Legislativo	12-4 Auxiliar de Auditor	P	1	270,080.60	39,729.60	79,094.50	388,904.70
Poder Legislativo	12-4 Auxiliar de Cocina	P	1	270,080.60	27,488.40	75,520.80	373,089.80
Poder Legislativo	12-4 Auxiliar de Jefe de Turno (V)	P	2	270,080.60	66,691.20	87,508.70	848,561.00
Poder Legislativo	12-4 Notificador	P	3	270,080.60	35,623.60	78,620.50	1,152,974.10
Poder Legislativo	12-4 Secretaria	P	3	270,080.60	46,859.10	78,339.30	1,185,837.00
Poder Legislativo	12-4 Supervisor de Auditoria	P	6	270,080.60	103,950.60	97,839.80	2,831,226.00
Poder Legislativo	13-1 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	186,905.60	65,664.00	64,175.30	316,744.90
Poder Legislativo	13-1 Secretaria de Diputado B	P	1	201,395.60	147,197.90	75,908.20	424,501.70
Poder Legislativo	13-1 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	201,395.60	108,288.00	72,268.20	381,951.80
Poder Legislativo	13-1 Secretaria de Subdirector	P	1	201,395.60	152,879.90	77,449.60	431,725.10
Poder Legislativo	13-1 Supervisor de Auditoria	P	1	201,395.60	138,088.80	88,279.10	427,763.50
Poder Legislativo	13-2 Abogado Dictaminador	P	6	239,536.60	58,608.00	76,642.80	2,248,724.40
Poder Legislativo	13-2 Analista	P	1	244,366.60	88,483.20	84,788.10	417,637.90
Poder Legislativo	13-2 Analista Contable	P	1	244,366.60	124,251.50	81,326.00	449,944.10
Poder Legislativo	13-2 Analista de Seguimiento	P	1	244,366.60	57,884.40	69,759.50	372,010.50
Poder Legislativo	13-2 Auditor	P	2	237,121.60	77,107.20	81,549.30	791,556.20
Poder Legislativo	13-2 Auxiliar Administrativo	P	1	244,366.60	52,836.00	75,398.00	372,600.60
Poder Legislativo	13-2 Recepcionista	P	1	244,366.60	57,344.40	77,803.90	379,514.90
Poder Legislativo	13-2 Secretaria	P	1	244,366.60	90,454.70	72,159.40	406,980.70
Poder Legislativo	13-2 Secretaria de Diputado B	P	4	244,366.60	192,676.40	83,196.40	2,080,957.60
Poder Legislativo	13-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	229,876.60	20,782.80	63,083.70	313,743.10
Poder Legislativo	13-3 Abogado Dictaminador	P	6	262,487.50	46,073.20	77,238.10	2,314,792.80
Poder Legislativo	13-3 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	2	267,317.50	51,249.30	78,453.50	794,040.60
Poder Legislativo	13-3 Auditor	P	6	264,902.50	59,930.60	81,860.60	2,440,162.20
Poder Legislativo	13-3 Auxiliar Administrativo	P	2	267,317.50	125,805.60	95,400.50	977,047.20
Poder Legislativo	13-3 Capturista	P	1	267,317.50	76,254.00	87,269.00	430,840.50
Poder Legislativo	13-3 Secretaria	P	1	267,317.50	116,083.10	84,592.20	467,992.80
Poder Legislativo	13-4 Abogado Dictaminador	P	3	285,762.70	71,168.80	83,804.10	1,322,206.80
Poder Legislativo	13-4 Analista de Seguimiento	P	1	285,762.70	62,144.40	82,145.10	430,052.20
Poder Legislativo	13-4 Auditor	P	6	283,347.70	60,492.60	89,616.90	2,600,743.20
Poder Legislativo	13-4 Auxiliar Administrativo	P	2	285,762.70	122,907.00	85,556.40	988,452.20

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	13-4 Auxiliar de Auditor	P	1	285,762.70	206,054.30	97,254.60	589,071.60
Poder Legislativo	13-4 Secretaria	P	2	285,762.70	102,418.70	89,425.30	955,213.40
Poder Legislativo	13-4 Secretaria de Diputado B	P	5	285,762.70	227,306.80	89,713.00	3,013,912.50
Poder Legislativo	13-4 Secretaría de Jefe de Departamen	P	1	285,762.70	157,615.10	101,126.20	544,504.00
Poder Legislativo	13-4 Secretaria de Subdirector	P	3	285,762.70	219,948.30	88,952.60	1,783,990.80
Poder Legislativo	14-1 Abogado Dictaminador	P	1	211,018.20	291,448.90	128,930.70	631,397.80
Poder Legislativo	14-1 Analista	P	1	211,018.20	81,687.70	63,039.40	355,745.30
Poder Legislativo	14-1 Auditor	P	7	208,948.20	85,088.20	73,606.60	2,573,501.00
Poder Legislativo	14-1 Auxiliar Administrativo	P	5	211,018.20	94,763.30	70,626.90	1,882,042.00
Poder Legislativo	14-1 Auxiliar de Auditor	P	2	203,773.20	52,627.20	64,167.90	641,136.60
Poder Legislativo	14-1 Auxiliar de Operador de Audio	P	1	211,018.20	143,593.30	83,301.00	437,912.50
Poder Legislativo	14-1 Supervisor	P	1	211,018.20	122,624.40	86,080.30	419,722.90
Poder Legislativo	14-1 Supervisor de Auditoria	P	2	211,018.20	133,824.60	89,350.70	868,387.00
Poder Legislativo	14-2 Abogado Dictaminador	P	12	246,543.10	45,166.10	73,894.50	4,387,244.40
Poder Legislativo	14-2 Analista	P	1	256,203.10	173,592.00	80,816.50	510,611.60
Poder Legislativo	14-2 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	241,713.10	36,292.80	70,546.00	348,551.90
Poder Legislativo	14-2 Analista de Seguimiento	P	4	256,203.10	79,580.60	85,796.60	1,686,321.20
Poder Legislativo	14-2 Analista Juridico	P	1	241,713.10	54,334.80	75,812.60	371,860.50
Poder Legislativo	14-2 Auditor	P	28	253,098.10	57,733.60	76,858.00	10,855,311.60
Poder Legislativo	14-2 Auxiliar Administrativo	P	2	256,203.10	18,242.40	65,427.00	679,745.00
Poder Legislativo	14-2 Auxiliar de Auditor	P	3	251,373.10	60,368.00	74,360.20	1,158,303.90
Poder Legislativo	14-2 Ingeniero En Redes Y Soporte Tic	P	2	256,203.10	39,807.00	74,532.30	741,084.80
Poder Legislativo	14-2 Jefe de Unidad	P	1	256,203.10	68,524.80	84,003.50	408,731.40
Poder Legislativo	14-2 Notificador	P	1	256,203.10	60,565.20	74,030.70	390,799.00
Poder Legislativo	14-2 Técnico En Soporte	P	1	241,713.10	46,832.40	73,622.80	362,168.30
Poder Legislativo	14-3 Abogado Dictaminador	P	4	271,585.10	55,593.70	80,525.20	1,630,816.00
Poder Legislativo	14-3 Analista	P	1	267,962.60	12,334.80	70,886.90	351,184.30
Poder Legislativo	14-3 Analista Contable	P	1	282,452.60	52,742.40	85,642.20	420,837.20
Poder Legislativo	14-3 Analista de Métodos Y Proc Compu	P	1	282,452.60	156,736.90	99,188.90	538,378.40
Poder Legislativo	14-3 Analista de Seguimiento	P	2	275,207.60	41,916.00	80,493.80	795,234.80
Poder Legislativo	14-3 Asistente Jurídico	P	1	282,452.60	101,211.60	100,881.10	484,545.30
Poder Legislativo	14-3 Auditor	P	7	278,312.60	55,170.60	81,510.50	2,904,955.90
Poder Legislativo	14-3 Auxiliar Administrativo	P	1	282,452.60	63,118.20	88,234.50	433,805.30
Poder Legislativo	14-3 Desarrollador de Sistemas	P	1	267,962.60	54,901.20	83,312.60	406,176.40
Poder Legislativo	14-3 Ingeniero En Redes Y Soporte Tic	P	1	282,452.60	67,527.60	84,674.80	434,655.00
Poder Legislativo	14-3 Jefe de Turno (V)	P	2	282,452.60	75,378.00	84,532.50	884,726.20
Poder Legislativo	14-3 Notificador	P	2	282,452.60	74,676.10	87,777.90	889,813.20
Poder Legislativo	14-3 Secretaria de Diputado B	P	1	282,452.60	140,425.30	95,245.20	518,123.10
Poder Legislativo	14-3 Supervisor de Auditoria	P	2	267,962.60	66,458.40	86,687.00	842,216.00
Poder Legislativo	14-3 Técnico En Soporte	P	2	275,207.60	140,317.30	81,225.80	993,501.40
Poder Legislativo	14-4 Abogado Dictaminador	P	17	296,425.10	49,746.80	88,386.80	7,387,497.90
Poder Legislativo	14-4 Analista	P	5	300,345.90	68,430.50	95,658.30	2,322,173.50
Poder Legislativo	14-4 Analista de Información	P	1	288,753.90	37,768.80	84,122.20	410,644.90
Poder Legislativo	14-4 Analista de Métodos Y Proc Compu	P	1	303,243.90	88,516.90	92,995.40	484,756.20
Poder Legislativo	14-4 Analista de Seguimiento	P	14	301,173.90	45,767.40	87,887.90	6,087,608.80

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	14-4 Analista Jurídico	P	1	303,243.90	80,750.40	100,717.30	484,711.60
Poder Legislativo	14-4 Auditor	P	49	301,765.30	46,317.70	88,221.00	21,378,896.00
Poder Legislativo	14-4 Auxiliar Administrativo	P	11	297,974.80	66,661.00	91,268.80	5,014,950.60
Poder Legislativo	14-4 Auxiliar de Auditor	P	4	303,243.90	126,996.10	87,445.90	2,070,743.60
Poder Legislativo	14-4 Auxiliar de Contador	P	1	303,243.90	111,577.30	92,823.00	507,644.20
Poder Legislativo	14-4 Auxiliar de Operador de Audio	P	1	303,243.90	58,975.20	91,372.70	453,591.80
Poder Legislativo	14-4 Ingeniero En Redes Y Soporte Tic	P	1	303,243.90	17,305.80	80,669.20	401,218.90
Poder Legislativo	14-4 Líder de Proyecto	P	12	303,243.90	74,376.10	95,544.00	5,677,968.00
Poder Legislativo	14-4 Notificador	P	2	295,998.90	22,548.60	81,158.70	799,412.40
Poder Legislativo	14-4 Secretaria	P	3	303,243.90	182,322.10	101,280.70	1,760,540.10
Poder Legislativo	14-4 Secretaria de Diputado B	P	3	303,243.90	171,426.50	92,921.00	1,702,774.20
Poder Legislativo	14-4 Supervisor	P	1	303,243.90	85,147.20	100,914.00	489,305.10
Poder Legislativo	14-4 Supervisor de Auditoria	P	23	301,353.90	99,587.70	103,202.20	11,595,307.40
Poder Legislativo	15-1 Abogado Dictaminador	P	3	222,088.70	195,098.80	96,108.90	1,539,889.20
Poder Legislativo	15-1 Analista	P	1	207,598.70	215,876.40	113,007.70	536,482.80
Poder Legislativo	15-1 Analista de Seguimiento	P	1	207,598.70	608,145.60	227,516.90	1,043,261.20
Poder Legislativo	15-1 Asesor C	P	31	207,598.70	403,839.90	167,559.30	24,148,934.90
Poder Legislativo	15-1 Asesor D	P	30	207,598.70	336,264.00	146,038.40	20,697,033.00
Poder Legislativo	15-1 Asesor Sectec	P	8	207,598.70	495,989.00	193,103.40	7,173,528.80
Poder Legislativo	15-1 Auditor	P	1	222,088.70	146,532.00	95,726.30	464,347.00
Poder Legislativo	15-1 Auxiliar Administrativo	P	6	217,258.70	125,194.20	84,827.10	2,563,680.00
Poder Legislativo	15-1 Auxiliar de Cocina	P	1	222,088.70	27,120.00	60,867.50	310,076.20
Poder Legislativo	15-1 Auxiliar de Mantenimiento Genera	P	1	222,088.70	90,351.50	65,578.80	378,019.00
Poder Legislativo	15-1 Secretaria	P	1	222,088.70	68,653.20	72,992.70	363,734.60
Poder Legislativo	15-1 Secretaria de Diputado B	P	1	222,088.70	145,874.30	80,635.20	448,598.20
Poder Legislativo	15-1 Secretario Técnico D	P	6	207,598.70	372,132.80	158,622.30	4,430,122.80
Poder Legislativo	15-2 Abogado Dictaminador	P	3	264,986.30	115,518.80	94,392.10	1,424,691.60
Poder Legislativo	15-2 Analista	P	2	269,816.30	21,498.60	70,074.50	722,778.80
Poder Legislativo	15-2 Archivista	P	1	269,816.30	25,597.20	72,743.90	368,157.40
Poder Legislativo	15-2 Auxiliar Administrativo	P	5	269,816.30	56,406.90	77,133.60	2,016,784.00
Poder Legislativo	15-2 Auxiliar de Auditor	P	1	269,816.30	62,019.60	79,507.50	411,343.40
Poder Legislativo	15-2 Cheff	P	1	269,816.30	69,110.40	87,551.70	426,478.40
Poder Legislativo	15-2 Educadora	P	7	269,816.30	20,446.60	71,997.00	2,535,819.30
Poder Legislativo	15-2 Nutriólogo	P	1	269,816.30	61,957.20	84,374.30	416,147.80
Poder Legislativo	15-2 Programador	P	1	269,816.30	142,839.50	99,430.30	512,086.10
Poder Legislativo	15-2 Secretaria de Diputado B	P	2	269,816.30	131,429.60	93,260.80	989,013.40
Poder Legislativo	15-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	269,816.30	26,727.60	74,092.00	370,635.90
Poder Legislativo	15-3 Abogado Dictaminador	P	1	284,800.20	104,475.60	102,061.70	491,337.50
Poder Legislativo	15-3 Analista	P	4	299,290.20	59,778.00	90,107.90	1,796,704.40
Poder Legislativo	15-3 Analista de Sistemas Administrat	P	1	299,290.20	121,816.80	74,896.50	496,003.50
Poder Legislativo	15-3 Auxiliar Administrativo	P	2	299,290.20	91,685.40	96,502.40	974,956.00
Poder Legislativo	15-3 Ingeniero En Sistemas	P	4	299,290.20	73,960.50	96,931.90	1,880,730.40
Poder Legislativo	15-3 Secretaria	P	1	299,290.20	88,576.70	91,825.20	479,692.10
Poder Legislativo	15-3 Secretaria de Diputado B	P	3	299,290.20	119,138.70	93,547.40	1,535,928.90
Poder Legislativo	15-4 Abogado Dictaminador	P	2	315,563.00	126,851.10	116,425.80	1,117,679.80

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	15-4 Analista	P	1	322,808.00	258,313.20	145,498.20	726,619.40
Poder Legislativo	15-4 Auxiliar Administrativo	P	1	308,318.00	138,187.20	118,475.90	564,981.10
Poder Legislativo	15-4 Notificador	P	1	322,808.00	377,727.50	146,137.20	846,672.70
Poder Legislativo	15-4 Secretaria de Diputado B	P	1	322,808.00	91,685.90	92,099.80	506,593.70
Poder Legislativo	16-1 Archivista	P	1	234,733.10	199,938.10	74,987.20	509,658.40
Poder Legislativo	16-1 Auditor	P	1	234,733.10	69,361.20	77,333.40	381,427.70
Poder Legislativo	16-1 Auxiliar Administrativo	P	1	234,733.10	116,290.90	75,427.40	426,451.40
Poder Legislativo	16-2 Abogado Dictaminador	P	1	270,874.90	7,599.60	69,402.80	347,877.30
Poder Legislativo	16-2 Analista Contable	P	1	285,364.90	94,388.50	88,757.70	468,511.10
Poder Legislativo	16-2 Analista de Seguimiento	P	1	285,364.90	60,104.40	80,636.80	426,106.10
Poder Legislativo	16-2 Auditor	P	1	285,364.90	36,872.40	80,907.90	403,145.20
Poder Legislativo	16-2 Auxiliar Administrativo	P	2	278,119.90	103,744.30	91,131.20	945,990.80
Poder Legislativo	16-2 Auxiliar de Auditor	P	1	285,364.90	240,135.70	95,957.60	621,458.20
Poder Legislativo	16-2 Secretaria de Diputado B	P	4	285,364.90	132,367.90	86,814.60	2,018,189.60
Poder Legislativo	16-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	285,364.90	24,568.20	76,878.80	386,811.90
Poder Legislativo	16-2 Supervisor de Auditoria	P	1	285,364.90	101,948.40	98,887.30	486,200.60
Poder Legislativo	16-3 Analista de Apoyo Administrativo	P	2	318,006.50	66,291.30	95,693.40	959,982.40
Poder Legislativo	16-3 Analista de Sistemas Administrat	P	1	318,006.50	119,002.90	105,063.80	542,073.20
Poder Legislativo	16-3 Auditor	P	1	318,006.50	57,043.20	97,005.60	472,055.30
Poder Legislativo	16-3 Auxiliar Administrativo	P	1	318,006.50	186,084.10	92,449.40	596,540.00
Poder Legislativo	16-3 Secretaria de Diputado A	P	2	318,006.50	147,782.50	93,829.00	1,119,236.00
Poder Legislativo	16-3 Secretaria de Diputado B	P	1	318,006.50	89,025.70	96,313.00	503,345.20
Poder Legislativo	16-4 Abogado Dictaminador	P	8	341,107.30	88,939.60	108,133.80	4,305,445.60
Poder Legislativo	16-4 Analista	P	2	344,729.80	45,048.90	100,209.40	979,976.20
Poder Legislativo	16-4 Analista de Información	P	1	344,729.80	161,371.30	125,263.20	631,364.30
Poder Legislativo	16-4 Analista de Inversiones	P	1	344,729.80	212,560.90	106,569.80	663,860.50
Poder Legislativo	16-4 Analista de Sistemas Administrat	P	3	344,729.80	97,115.80	109,877.40	1,655,169.00
Poder Legislativo	16-4 Archivista	P	1	344,729.80	197,595.70	99,838.50	642,164.00
Poder Legislativo	16-4 Auditor	P	2	344,729.80	55,411.20	100,012.50	1,000,307.00
Poder Legislativo	16-4 Auxiliar Administrativo	P	3	339,899.80	149,247.20	123,417.90	1,837,694.70
Poder Legislativo	16-4 Auxiliar de Auditor	P	1	344,729.80	121,950.10	105,049.70	571,729.60
Poder Legislativo	16-4 Camarógrafo	P	1	344,729.80	86,206.80	102,798.40	533,735.00
Poder Legislativo	16-4 Diseñador Y Desarrollador Web	P	1	344,729.80	47,847.00	100,260.90	492,837.70
Poder Legislativo	16-4 Secretaria	P	1	344,729.80	222,320.50	109,623.30	676,673.60
Poder Legislativo	16-4 Secretaria de Diputado A	P	1	344,729.80	4,158.00	87,946.70	436,834.50
Poder Legislativo	16-4 Secretaria de Diputado B	P	1	330,239.80	150,430.80	116,787.80	597,458.40
Poder Legislativo	16-4 Secretaria de Director	P	2	344,729.80	198,179.80	116,564.10	1,318,947.40
Poder Legislativo	16-4 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	344,729.80	170,769.70	128,007.70	643,507.20
Poder Legislativo	16-4 Supervisor Cctv	P	1	344,729.80	32,738.40	97,378.80	474,847.00
Poder Legislativo	16-4 Supervisor de Seguridad	P	1	344,729.80	89,601.60	111,874.20	546,205.60
Poder Legislativo	17-1 Auxiliar Administrativo	P	2	249,182.30	66,782.80	73,720.10	779,370.40
Poder Legislativo	17-1 Capturista	P	1	249,182.30	307,002.70	83,891.50	640,076.50
Poder Legislativo	17-1 Secretaria de Diputado B	P	1	249,182.30	32,775.00	63,847.20	345,804.50
Poder Legislativo	17-2 Abogado Dictaminador	P	1	303,133.00	20,164.20	80,000.20	403,297.40
Poder Legislativo	17-2 Analista	P	1	303,133.00	251,611.90	105,820.60	660,565.50

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	17-2 Auxiliar Administrativo	P	1	303,133.00	186,276.70	88,103.10	577,512.80
Poder Legislativo	17-2 Secretaria	P	1	303,133.00	88,709.50	85,176.10	477,018.60
Poder Legislativo	17-3 Abogado Dictaminador	P	1	324,374.10	54,124.80	97,377.50	475,876.40
Poder Legislativo	17-3 Auditor	P	1	338,864.10	35,577.60	88,302.70	462,744.40
Poder Legislativo	17-3 Secretaria de Diputado A	P	1	338,864.10	117,121.90	101,681.30	557,667.30
Poder Legislativo	17-3 Secretaria de Diputado B	P	1	338,864.10	19,873.80	89,899.90	448,637.80
Poder Legislativo	17-4 Analista	P	2	369,313.20	48,770.70	107,063.30	1,050,294.40
Poder Legislativo	17-4 Auditor	P	1	354,823.20	73,477.20	111,534.00	539,834.40
Poder Legislativo	17-4 Auxiliar Administrativo	P	4	365,690.70	97,544.60	103,101.00	2,265,345.20
Poder Legislativo	18-1 Abogado Dictaminador	P	1	265,662.40	82,120.80	88,505.40	436,288.60
Poder Legislativo	18-1 Asesor C	P	5	251,172.40	395,211.40	173,112.90	4,097,483.50
Poder Legislativo	18-1 Asesor D	P	18	251,172.40	407,275.00	179,372.50	15,080,758.20
Poder Legislativo	18-1 Asesor Sectec	P	1	251,172.40	459,343.20	194,572.60	905,088.20
Poder Legislativo	18-1 Secretaria de Diputado A	P	1	265,662.40	107,714.20	79,506.20	452,882.80
Poder Legislativo	18-1 Secretaria de Jefe de Departamen	P	2	265,662.40	113,776.60	81,391.00	921,660.00
Poder Legislativo	18-1 Secretario Técnico D	P	3	251,172.40	433,536.00	187,038.90	2,615,241.90
Poder Legislativo	18-2 Abogado Dictaminador	P	13	321,165.20	85,102.70	102,052.90	6,608,170.40
Poder Legislativo	18-2 Analista	P	5	323,394.40	122,045.80	104,518.90	2,749,795.50
Poder Legislativo	18-2 Archivista	P	1	323,394.40	128,183.80	100,532.30	552,110.50
Poder Legislativo	18-2 Auditor	P	4	323,394.40	84,820.80	102,323.30	2,042,154.00
Poder Legislativo	18-2 Auxiliar Administrativo	P	2	323,394.40	99,225.90	87,656.60	1,020,553.80
Poder Legislativo	18-2 Auxiliar de Auditor	P	1	323,394.40	111,404.20	103,469.60	538,268.20
Poder Legislativo	18-2 Notificador	P	2	323,394.40	98,542.80	100,209.20	1,044,292.80
Poder Legislativo	18-2 Secretaria de Diputado A	P	1	323,394.40	136,501.00	102,787.00	562,682.40
Poder Legislativo	18-2 Secretaria de Director	P	1	323,394.40	103,853.80	100,902.30	528,150.50
Poder Legislativo	18-2 Secretaria de Subdirector	P	1	323,394.40	100,769.80	93,098.20	517,262.40
Poder Legislativo	18-2 Vigilante	P	1	323,394.40	27,463.20	85,691.90	436,549.50
Poder Legislativo	18-3 Abogado Dictaminador	P	4	362,112.80	111,917.30	115,228.10	2,357,032.80
Poder Legislativo	18-3 Analista	P	1	362,112.80	208,047.40	141,173.50	711,333.70
Poder Legislativo	18-3 Asistente de Director	P	3	362,112.80	158,382.40	137,016.70	1,972,535.70
Poder Legislativo	18-3 Auditor	P	2	362,112.80	54,758.70	98,116.90	1,029,976.80
Poder Legislativo	18-3 Auxiliar Administrativo	P	1	362,112.80	4,158.00	91,610.70	457,881.50
Poder Legislativo	18-3 Auxiliar de Auditor	P	2	362,112.80	87,244.80	107,166.70	1,113,048.60
Poder Legislativo	18-3 Secretaria de Diputado A	P	3	362,112.80	91,410.30	96,503.60	1,650,080.10
Poder Legislativo	18-3 Secretaria de Diputado C	P	1	362,112.80	116,570.20	106,551.20	585,234.20
Poder Legislativo	18-3 Supervisor de Auditoria	P	3	362,112.80	48,306.80	104,860.70	1,545,840.90
Poder Legislativo	18-4 Abogado Dictaminador	P	5	391,096.60	112,472.30	127,604.90	3,155,869.00
Poder Legislativo	18-4 Analista	P	6	392,062.60	89,612.90	120,947.20	3,615,736.20
Poder Legislativo	18-4 Analista de Sistemas Administrat	P	1	396,892.60	60,006.00	108,139.60	565,038.20
Poder Legislativo	18-4 Analista Jurídico	P	1	396,892.60	129,962.40	139,141.20	665,996.20
Poder Legislativo	18-4 Asesor C	P	2	382,402.60	272,684.40	176,755.60	1,663,685.20
Poder Legislativo	18-4 Auditor	P	1	396,892.60	82,737.60	125,357.40	604,987.60
Poder Legislativo	18-4 Auxiliar Administrativo	P	2	389,647.60	109,164.60	109,110.00	1,215,844.40
Poder Legislativo	18-4 Auxiliar de Auditor	P	1	396,892.60	36,723.60	101,825.20	535,441.40
Poder Legislativo	18-4 Auxiliar de Contador	P	3	396,892.60	73,881.60	122,771.80	1,780,638.00

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	18-4 Desarrollador de Sistemas	P	3	392,062.60	73,157.80	117,447.60	1,748,004.00
Poder Legislativo	18-4 Supervisor de Auditoría	P	5	391,096.60	126,477.60	123,177.40	3,203,758.00
Poder Legislativo	18-4 Supervisor de TI	P	1	382,402.60	257,878.80	172,433.60	812,715.00
Poder Legislativo	18-4 Titular	P	1	382,402.60	212,932.80	159,311.90	754,647.30
Poder Legislativo	19-1 Analista	P	2	284,400.50	94,488.80	91,209.50	940,197.60
Poder Legislativo	19-1 Auxiliar Administrativo	P	3	284,400.50	187,240.60	92,868.50	1,693,528.80
Poder Legislativo	19-1 Secretaria de Diputado A	P	2	284,400.50	241,598.10	109,335.10	1,270,667.40
Poder Legislativo	19-2 Abogado Dictaminador	P	2	331,963.00	74,403.00	104,054.00	1,020,840.00
Poder Legislativo	19-2 Auxiliar Administrativo	P	1	346,453.00	110,024.70	101,232.70	557,710.40
Poder Legislativo	19-2 Ingeniero En Sistemas	P	1	346,453.00	128,654.40	122,852.20	597,959.60
Poder Legislativo	19-2 Secretaria de Diputado A	P	6	346,453.00	166,901.90	105,257.20	3,711,672.60
Poder Legislativo	19-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	2	346,453.00	99,050.70	97,684.00	1,086,375.40
Poder Legislativo	19-2 Vigilante	P	1	346,453.00	113,401.50	101,334.00	561,188.50
Poder Legislativo	19-4 Analista	P	2	420,630.40	98,646.90	135,145.90	1,308,846.40
Poder Legislativo	19-4 Auxiliar Administrativo	P	2	420,630.40	65,797.80	125,776.30	1,224,409.00
Poder Legislativo	19-4 Secretaria de Diputado A	P	1	427,875.40	224,720.70	129,617.60	782,213.70
Poder Legislativo	20-1 Chofer	P	1	305,722.30	147,313.20	117,182.20	570,217.70
Poder Legislativo	20-1 Secretaria	P	1	305,722.30	207,901.00	89,867.80	603,491.10
Poder Legislativo	20-1 Secretaria de Diputado A	P	3	305,722.30	277,320.20	98,697.00	2,045,218.50
Poder Legislativo	20-2 Abogado Dictaminador	P	4	369,065.10	106,401.20	110,988.30	2,345,818.40
Poder Legislativo	20-2 Auditor	P	2	372,687.60	36,090.60	98,290.90	1,014,138.20
Poder Legislativo	20-2 Auxiliar Administrativo	P	3	372,687.60	134,643.40	116,516.20	1,871,541.60
Poder Legislativo	20-2 Secretaria de Diputado A	P	4	372,687.60	199,701.40	115,999.60	2,753,554.40
Poder Legislativo	20-2 Secretaria de Director	P	1	358,197.60	163,586.40	136,596.20	658,380.20
Poder Legislativo	20-3 Abogado Dictaminador	P	3	412,121.40	274,621.80	180,752.30	2,602,486.50
Poder Legislativo	20-3 Analista	P	2	416,951.40	140,436.00	119,493.20	1,353,761.20
Poder Legislativo	20-3 Asistente de Director	P	2	409,706.40	227,838.60	164,268.20	1,603,626.40
Poder Legislativo	20-3 Auditor	P	1	416,951.40	79,084.20	126,818.80	622,854.40
Poder Legislativo	20-3 Programador	P	1	416,951.40	16,563.00	108,568.70	542,083.10
Poder Legislativo	20-3 Secretaria	P	1	416,951.40	109,346.20	127,035.30	653,332.90
Poder Legislativo	20-3 Secretaria de Diputado A	P	3	416,951.40	144,980.20	120,053.10	2,045,954.10
Poder Legislativo	20-3 Secretaria de Diputado A (Ev)	P	1	402,461.40	34,170.00	111,186.90	547,818.30
Poder Legislativo	20-3 Supervisor de Auditoría	P	1	416,951.40	31,170.60	112,833.00	560,955.00
Poder Legislativo	20-4 Analista Jurídico	P	1	462,689.30	21,219.60	112,804.70	596,713.60
Poder Legislativo	20-4 Auxiliar Administrativo	P	1	448,199.30	431,040.00	239,819.70	1,119,059.00
Poder Legislativo	20-4 Coordinador de Supervisores	P	1	448,199.30	64,416.00	132,798.60	645,413.90
Poder Legislativo	20-4 Médico General	P	5	456,893.30	75,230.30	136,848.00	3,344,858.00
Poder Legislativo	20-4 Pediatra	P	1	462,689.30	101,308.20	146,087.40	710,084.90
Poder Legislativo	20-4 Secretaria de Diputado A	P	1	462,689.30	130,953.60	116,836.10	710,479.00
Poder Legislativo	20-4 Supervisor General de Seguridad	P	1	462,689.30	61,326.00	133,837.80	657,853.10
Poder Legislativo	21-1 Analista	P	1	330,098.60	132,849.00	108,122.60	571,070.20
Poder Legislativo	21-1 Analista de Información	P	2	322,853.60	179,364.00	129,150.50	1,262,736.20
Poder Legislativo	21-1 Asesor C	P	12	315,608.60	517,518.20	227,070.20	12,722,364.00
Poder Legislativo	21-1 Asesor D	P	33	315,608.60	467,485.70	212,014.00	32,838,573.90
Poder Legislativo	21-1 Auxiliar Administrativo	P	1	330,098.60	43,329.60	83,496.50	456,924.70

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	21-1 Jefe de Unidad	P	1	330,098.60	46,518.00	92,540.20	469,156.80
Poder Legislativo	21-1 Secretario Técnico D	P	34	315,608.60	510,518.00	222,720.60	35,660,804.80
Poder Legislativo	21-2 Analista	P	1	402,664.50	114,789.00	124,011.90	641,465.40
Poder Legislativo	21-2 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	3	397,834.50	138,329.20	126,486.40	1,987,950.30
Poder Legislativo	21-2 Analista de Información	P	1	388,174.50	61,905.60	114,350.90	564,431.00
Poder Legislativo	21-2 Analista de Sistemas Administrat	P	1	388,174.50	81,560.40	109,429.50	579,164.40
Poder Legislativo	21-2 Auditor	P	1	388,174.50	13,680.00	100,272.70	502,127.20
Poder Legislativo	21-2 Auxiliar Administrativo	P	1	402,664.50	292,187.40	116,731.40	811,583.30
Poder Legislativo	21-2 Diseñador Y Desarrollador Web	P	1	402,664.50	39,572.40	101,804.00	544,040.90
Poder Legislativo	21-2 Notificador	P	1	402,664.50	38,345.40	109,993.60	551,003.50
Poder Legislativo	21-2 Secretaria de Diputado A	P	3	402,664.50	218,793.80	116,504.10	2,213,887.20
Poder Legislativo	21-2 Secretaria de Director	P	1	402,664.50	75,009.60	118,792.10	596,466.20
Poder Legislativo	21-3 Analista de Información	P	1	449,317.30	174,911.40	142,627.40	766,856.10
Poder Legislativo	21-3 Asistente de Director	P	2	442,072.30	191,227.80	167,161.50	1,600,923.20
Poder Legislativo	21-3 Jefe de Unidad	P	1	449,317.30	150,501.60	148,051.90	747,870.80
Poder Legislativo	21-3 Líder de Proyecto	P	1	449,317.30	17,630.40	118,511.80	585,459.50
Poder Legislativo	21-3 Supervisor de Auditoría	P	1	449,317.30	38,750.40	113,217.90	601,285.60
Poder Legislativo	21-4 Abogado Dictaminador	P	1	487,451.20	409,402.80	243,531.10	1,140,385.10
Poder Legislativo	21-4 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	2	501,941.20	107,852.40	151,936.90	1,523,461.00
Poder Legislativo	21-4 Analista de Seguimiento	P	1	487,451.20	54,914.40	140,049.40	682,415.00
Poder Legislativo	21-4 Secretaria de Diputado A	P	1	501,941.20	72,020.40	146,103.70	720,065.30
Poder Legislativo	22-1 Secretaria de Subdirector	P	1	343,178.70	109,333.80	99,417.30	551,929.80
Poder Legislativo	22-2 Analista	P	2	429,312.30	18,744.00	111,127.50	1,118,367.60
Poder Legislativo	22-2 Coordinador Educativo	P	1	436,557.30	8,038.80	101,407.90	546,004.00
Poder Legislativo	22-2 Secretaria de Diputado A	P	2	429,312.30	175,371.70	141,429.80	1,492,227.60
Poder Legislativo	22-3 Analista	P	2	485,518.40	42,378.60	133,291.50	1,322,377.00
Poder Legislativo	22-4 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	546,174.70	229,936.80	153,553.30	929,664.80
Poder Legislativo	22-4 Camarógrafo	P	1	546,174.70	49,377.00	141,620.90	737,172.60
Poder Legislativo	23-1 Asesor C	P	11	374,474.20	777,847.20	300,447.30	15,980,455.70
Poder Legislativo	23-1 Asesor D	P	44	374,474.20	716,777.50	295,075.50	60,998,396.80
Poder Legislativo	23-1 Auditor	P	1	388,964.20	19,350.00	98,784.10	507,098.30
Poder Legislativo	23-1 Auxiliar Administrativo	P	1	388,964.20	254,898.20	111,764.50	755,626.90
Poder Legislativo	23-1 Cheff	P	1	388,964.20	50,007.60	107,734.30	546,706.10
Poder Legislativo	23-1 Secretaria de Diputado A	P	3	388,964.20	205,245.40	115,662.30	2,129,615.70
Poder Legislativo	23-1 Secretario Técnico D	P	6	374,474.20	622,510.00	269,151.80	7,596,816.00
Poder Legislativo	23-1 Supervisor	P	1	388,964.20	107,363.00	107,338.40	603,665.60
Poder Legislativo	23-1 Supervisor de Auditoría	P	1	388,964.20	82,500.00	110,069.00	581,533.20
Poder Legislativo	23-2 Analista	P	2	475,042.40	203,856.20	137,631.00	1,633,059.20
Poder Legislativo	23-2 Analista Auxiliar de Sistemas Ad	P	1	475,042.40	230,902.80	123,922.90	829,868.10
Poder Legislativo	23-2 Analista de Seguimiento	P	1	475,042.40	14,924.40	122,636.80	612,603.60
Poder Legislativo	23-2 Analista de Sistemas Administrat	P	1	475,042.40	188,990.60	151,348.90	815,381.90
Poder Legislativo	23-2 Analista Jurídico	P	1	475,042.40	40,948.80	130,232.20	646,223.40
Poder Legislativo	23-2 Asesor C	P	2	460,552.40	43,765.80	122,828.70	1,254,293.80
Poder Legislativo	23-2 Asistente de Director	P	1	460,552.40	67,723.20	133,999.10	662,274.70
Poder Legislativo	23-2 Auditor	P	1	475,042.40	54,214.80	122,478.60	651,735.80

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	23-2 Auxiliar Administrativo	P	3	475,042.40	160,271.60	142,392.70	2,333,120.10
Poder Legislativo	23-2 Jefe de Unidad	P	1	460,552.40	33,048.00	123,878.60	617,479.00
Poder Legislativo	23-2 Secretaria de Diputado A	P	1	475,042.40	117,084.20	131,850.10	723,976.70
Poder Legislativo	23-2 Secretaria de Jefe de Departamen	P	1	475,042.40	109,353.80	129,753.50	714,149.70
Poder Legislativo	23-2 Supervisor	P	1	475,042.40	42,870.60	129,266.00	647,179.00
Poder Legislativo	23-3 Abogado Dictaminador	P	1	511,549.60	43,892.40	141,294.40	696,736.40
Poder Legislativo	23-3 Analista	P	1	511,549.60	242,091.80	163,311.90	916,953.30
Poder Legislativo	23-3 Analista de Métodos Y Proc Compu	P	1	526,039.60	248,592.00	202,628.50	977,260.10
Poder Legislativo	23-3 Analista de Sistemas Administrat	P	1	526,039.60	118,946.60	145,598.80	790,585.00
Poder Legislativo	23-3 Asistente de Director	P	3	516,379.60	119,423.20	164,329.00	2,400,395.40
Poder Legislativo	23-3 Ingeniero En Sistemas	P	1	526,039.60	27,015.60	127,866.70	680,921.90
Poder Legislativo	23-3 Jefe de Unidad	P	3	526,039.60	198,986.50	153,591.60	2,635,853.10
Poder Legislativo	23-3 Secretaria	P	1	526,039.60	131,511.80	148,234.40	805,785.80
Poder Legislativo	23-3 Secretaria de Director	P	1	511,549.60	97,938.20	138,893.60	748,381.40
Poder Legislativo	23-4 Abogado Dictaminador	P	3	581,638.40	103,649.20	173,400.80	2,576,065.20
Poder Legislativo	23-4 Analista	P	2	588,883.40	145,918.20	160,258.40	1,790,120.00
Poder Legislativo	23-4 Asesor C	P	1	581,638.40	689,083.20	349,216.80	1,619,938.40
Poder Legislativo	23-4 Ingeniero En Sistemas	P	1	596,128.40	271,579.20	166,400.30	1,034,107.90
Poder Legislativo	23-4 Medico General	P	1	596,128.40	16,404.00	144,941.50	757,473.90
Poder Legislativo	24-3 Analista	P	1	258,094.30	120,661.20	87,813.90	466,569.40
Poder Legislativo	24-5 Abogado Dictaminador	P	1	332,895.50	206,126.40	130,419.30	669,441.20
Poder Legislativo	25-1 Analista de Sistemas Administrat	P	1	277,211.30	51,558.60	78,520.30	407,290.20
Poder Legislativo	25-4 Supervisor de Almacén	P	1	382,349.50	75,195.60	105,459.00	563,004.10
Poder Legislativo	26-1 Asesor C	P	2	331,567.00	665,874.60	262,654.10	2,520,191.40
Poder Legislativo	26-1 Jefe de Departamento	P	5	331,567.00	226,460.60	142,892.50	3,504,600.50
Poder Legislativo	26-2 Auxiliar Administrativo	P	1	334,952.60	185,710.80	131,813.20	652,476.60
Poder Legislativo	26-2 Jefe de Departamento	P	1	334,952.60	82,272.00	102,705.80	519,930.40
Poder Legislativo	26-2 Supervisor de Operador de Audio	P	1	334,952.60	135,808.80	77,572.50	548,333.90
Poder Legislativo	26-2 Titular	P	2	334,952.60	215,272.80	122,900.60	1,346,252.00
Poder Legislativo	26-3 Analista	P	1	364,196.00	132,448.80	90,967.90	587,612.70
Poder Legislativo	26-3 Asistente Jurídico	P	1	364,196.00	10,574.40	83,722.50	458,492.90
Poder Legislativo	26-3 Coordinador	P	1	364,196.00	292,495.20	136,490.10	793,181.30
Poder Legislativo	26-3 Jefe de Departamento	P	47	364,196.00	124,494.30	122,334.70	28,718,175.00
Poder Legislativo	26-3 Titular	P	2	364,196.00	179,327.40	134,398.70	1,355,844.20
Poder Legislativo	26-4 Auxiliar Administrativo	P	1	401,877.50	13,104.00	97,783.50	512,765.00
Poder Legislativo	26-4 Jefe de Análisis	P	2	401,877.50	19,970.40	99,807.40	1,043,310.60
Poder Legislativo	26-4 Jefe de Atención A Medios	P	1	401,877.50	0.00	97,390.40	499,267.90
Poder Legislativo	26-4 Jefe de Audiovisuales	P	1	401,877.50	120,000.00	132,419.80	654,297.30
Poder Legislativo	26-4 Jefe de Departamento	P	10	401,877.50	106,055.10	124,827.30	6,327,599.00
Poder Legislativo	26-4 Jefe de Información	P	1	401,877.50	88,430.40	112,350.90	602,658.80
Poder Legislativo	26-4 Jefe de Unidad	P	1	401,877.50	110,288.40	129,585.70	641,751.60
Poder Legislativo	26-4 Titular	P	1	401,877.50	5,805.60	99,086.20	506,769.30
Poder Legislativo	26-5 Asesor C	P	3	439,721.60	856,876.00	321,768.30	4,855,097.70
Poder Legislativo	26-5 Coordinador Administrativo	P	1	439,721.60	405,297.60	226,277.60	1,071,296.80
Poder Legislativo	26-5 Directora Educativa	P	1	439,721.60	267,770.40	186,131.70	893,623.70

Plantillas de los Poderes

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Poder Legislativo	26-5 Jefe de Departamento	P	18	439,721.60	266,951.20	173,926.30	15,850,783.80
Poder Legislativo	26-5 Jefe de Unidad	P	2	439,721.60	287,040.00	184,752.40	1,823,028.00
Poder Legislativo	26-5 Jefe de Vinculación Interinstitucional	P	1	439,721.60	91,398.00	134,646.40	665,766.00
Poder Legislativo	26-5 Supervisor	P	1	439,721.60	11,415.60	100,812.90	551,950.10
Poder Legislativo	26-5 Titular	P	2	439,721.60	225,451.20	146,791.20	1,623,928.00
Poder Legislativo	27-1 Asesor D	P	1	434,350.30	376,519.20	196,926.70	1,007,796.20
Poder Legislativo	27-1 Coordinador	P	1	434,350.30	200,923.20	149,308.90	784,582.40
Poder Legislativo	27-1 Secretario Técnico	P	1	434,350.30	357,496.80	206,202.50	998,049.60
Poder Legislativo	27-1 Subdirector	P	2	434,350.30	293,706.00	187,581.30	1,831,275.20
Poder Legislativo	27-2 Asistente Jurídico	P	1	466,881.00	433,338.00	218,030.90	1,118,249.90
Poder Legislativo	27-2 Secretario Técnico	P	1	466,881.00	419,487.60	233,388.60	1,119,757.20
Poder Legislativo	27-3 Subdirector	P	1	508,932.20	289,821.60	154,354.80	953,108.60
Poder Legislativo	27-4 Asesor D	P	1	549,660.50	977,655.60	419,456.10	1,946,772.20
Poder Legislativo	27-4 Asistente de Director	P	1	549,660.50	133,306.80	160,916.30	843,883.60
Poder Legislativo	27-4 Director	P	10	549,660.50	212,147.00	195,842.40	9,576,499.00
Poder Legislativo	27-4 Titular	P	1	549,660.50	305,015.40	221,576.80	1,076,252.70
Poder Legislativo	27-5 Coordinador	P	1	591,791.10	266,745.60	182,240.40	1,040,777.10
Poder Legislativo	27-5 Jefe de Departamento	P	1	591,791.10	322,645.20	197,399.90	1,111,836.20
Poder Legislativo	27-5 Secretario Técnico	P	2	591,791.10	217,883.40	202,974.90	2,025,298.80
Poder Legislativo	27-5 Subdirector	P	3	591,791.10	177,973.20	183,014.30	2,858,335.80
Poder Legislativo	27-5 Titular	P	2	591,791.10	381,813.60	257,296.10	2,461,801.60
Poder Legislativo	28-1 Asesor C	P	3	582,030.30	379,608.00	225,478.40	3,561,350.10
Poder Legislativo	28-1 Director	P	1	582,030.30	196,102.80	193,717.40	971,850.50
Poder Legislativo	28-2 Director	P	1	668,499.10	244,822.80	214,905.90	1,128,227.80
Poder Legislativo	28-3 Auxiliar Administrativo	P	1	751,535.60	18,912.00	189,360.10	959,807.70
Poder Legislativo	28-3 Director	P	1	751,535.60	19,066.80	189,403.70	960,006.10
Poder Legislativo	28-4 Director	P	4	826,220.80	257,997.30	265,602.00	5,399,280.40
Poder Legislativo	28-4 Director de Área	P	1	826,220.80	298,118.40	291,732.80	1,416,072.00
Poder Legislativo	28-4 Secretario Particular	P	1	826,220.80	309,534.00	271,665.80	1,407,420.60
Poder Legislativo	28-5 Asesor C	P	1	870,169.60	106,273.20	245,544.60	1,221,987.40
Poder Legislativo	28-5 Asesor D	P	2	870,169.60	736,708.20	400,837.70	4,015,431.00
Poder Legislativo	28-5 Director de Área	P	6	870,169.60	352,372.10	298,164.10	9,124,234.80
Poder Legislativo	28-5 Titular	P	2	870,169.60	353,626.80	310,065.90	3,067,724.60
Poder Legislativo	29-1 Asesor C	P	1	1,122,892.70	440,952.00	378,189.10	1,942,033.80
Poder Legislativo	29-2 Asesor C	P	1	1,222,522.20	23,288.40	290,794.70	1,536,605.30
Poder Legislativo	29-2 Auditor Especial	P	3	1,222,522.20	159,527.20	344,233.40	5,178,848.40
Poder Legislativo	29-2 Titular	P	1	1,222,522.20	145,670.40	348,291.10	1,716,483.70
Poder Legislativo	29-4 Asesor C	P	1	1,382,035.70	441,091.20	444,028.90	2,267,155.80
Poder Legislativo	30-3 Director General	P	2	1,746,896.90	0.00	437,958.00	4,369,709.80
Poder Legislativo	31-5 Secretario	P	4	2,362,364.50	51,984.50	446,147.70	11,441,986.80
Poder Legislativo	32-1 Legislador	P	75	2,091,475.20	0.00	473,929.48	192,405,351.00
Total Poder Legislativo			3,109	211,187,286.90	82,870,255.30	70,965,703.28	1,567,687,781.30

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Banco de Tejidos del Estado de México	11-2 Chofer Asistente	P	1	217,615.50	32,638.37	57,685.16	307,939.03
Banco de Tejidos del Estado de México	17-2 Analista B	P	3	294,687.10	38,739.58	84,550.65	1,253,931.99
Banco de Tejidos del Estado de México	18-2 Abogada Dictaminadora Or	P	2	314,404.23	40,301.79	91,455.68	892,323.40
Banco de Tejidos del Estado de México	19-2 Secretaria O A	P	1	336,843.07	42,078.02	99,315.28	478,236.37
Banco de Tejidos del Estado de México	20-2 Jefe B de Proyectos	P	6	362,372.51	44,097.98	108,256.32	3,088,360.86
Banco de Tejidos del Estado de México	9-2 Secretaria D	P	1	200,751.62	31,302.53	52,257.12	284,311.27
Banco de Tejidos del Estado de México	Auxiliar de Enfermería A	P	2	246,853.28	27,752.89	78,770.27	706,752.88
Banco de Tejidos del Estado de México	Laboratorista A	P	3	231,026.81	29,141.71	69,929.62	990,294.42
Banco de Tejidos del Estado de México	OAR4-D jefe de Unidad Jurídica Y Control Interno	P	2	422,474.55	41,925.80	129,628.55	1,188,057.80
Banco de Tejidos del Estado de México	OAR5-D Subdirectorío	P	4	555,487.31	52,779.92	186,193.43	3,177,842.64
Banco de Tejidos del Estado de México	OAR8-F Directora, Or General	P	1	1,374,604.71	133,500.00	503,952.00	2,012,056.71
Banco de Tejidos del Estado de México	Químico C	P	3	389,748.09	36,530.26	136,682.82	1,688,883.51
Total Banco de Tejidos del Estado de México			29	4,946,868.78	550,788.85	1,598,676.90	16,068,990.88
Centro de Conciliación Laboral	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	1	234,561.56	11,095.13	18,525.93	264,182.62
Centro de Conciliación Laboral	17-2 Secretaria, O "B"	P	1	316,543.20	15,289.71	24,898.11	356,731.02
Centro de Conciliación Laboral	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	14	337,512.67	16,363.73	26,528.43	5,325,667.62
Centro de Conciliación Laboral	18-2 Actuaría, O Del Centro de Conciliación Laboral	P	22	337,512.67	16,363.73	26,528.43	8,368,906.26
Centro de Conciliación Laboral	18-2 Analista "A"	P	8	337,512.67	16,363.73	26,528.43	3,043,238.64
Centro de Conciliación Laboral	18-2 Ingeniera, O en Sistemas	P	2	337,512.67	16,363.73	26,528.43	760,809.66
Centro de Conciliación Laboral	20-2 Conciliadora, Or Laboral Del Cclm	P	100	388,540.05	18,973.61	30,494.18	43,800,784.00
Centro de Conciliación Laboral	22-2 Choferesa, Chofer de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	1	454,647.40	22,357.82	35,633.53	512,638.75
Centro de Conciliación Laboral	26-D Secretaria, O Particular de Directora, Or General	P	1	284,212.87	0.00	79,816.62	364,029.49
Centro de Conciliación Laboral	27-D Jefa, E de La Unidad de Apoyo Administrativo	P	1	521,887.11	0.00	113,155.04	635,042.15
Centro de Conciliación Laboral	27-D Jefa, e de Unidad de Dirección General	P	2	521,887.11	0.00	113,155.04	1,270,084.30
Centro de Conciliación Laboral	27-D Subdirectora, or	P	6	521,887.11	0.00	113,155.04	3,810,252.90
Centro de Conciliación Laboral	27-D Titular Del Órgano Interno de Control	P	1	521,887.11	0.00	113,155.04	635,042.15
Centro de Conciliación Laboral	28-D Directora, or de Área	P	3	586,633.20	0.00	164,746.51	2,254,139.13
Centro de Conciliación Laboral	29-F Directora, or General	P	1	934,987.57	0.00	263,671.16	1,198,658.73
Centro de Conciliación Laboral	8-2 Jefa, e de Archivo	P	6	208,663.83	9,770.01	16,512.80	1,409,679.84
Centro de Conciliación Laboral	9-2 Secretaria, O "D"	P	7	216,625.71	10,176.74	17,130.88	1,707,533.31
Total Centro de Conciliación Laboral			177	7,063,014.51	153,117.94	1,210,163.60	75,717,420.57
Centro de Control de Confianza del Estado de México	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	1	223,173.00	13,500.00	46,575.00	283,248.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	12-2 Enfermera, o	P	3	232,495.00	13,500.00	48,294.00	882,867.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	13-2 Secretaria, o "C"	P	8	242,635.00	13,500.00	50,165.00	2,450,400.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	12	266,876.00	14,490.00	54,639.00	4,032,060.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	15-2 Auditora, or	P	1	265,547.00	17,460.00	52,144.00	335,151.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	17-2 Analista "B"	P	181	298,607.00	13,553.00	60,495.00	67,450,555.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	17-2 Secretaria, o "B"	P	12	298,607.00	15,394.00	60,495.00	4,493,952.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	1	317,906.00	13,500.00	64,057.00	395,463.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	6	317,906.00	13,500.00	64,057.00	2,372,778.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	19-2 Jefa, E de Analistas	P	26	339,868.00	16,369.00	68,110.00	11,033,022.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	19-2 Secretaria, O "A"	P	1	339,868.00	19,056.00	68,110.00	427,034.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	19-3 Jefa, e de Analistas	P	1	379,469.00	21,156.00	76,438.00	477,063.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	22-2 Choferesa, chofer de Servidora, or Publica, o Superiora, or	P	1	425,688.00	19,056.00	83,948.00	528,692.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	22-2 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	77	425,688.00	16,143.00	83,948.00	40,484,983.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Centro de Control de Confianza del Estado de México	22-2 Secretaria,o de oficina de Servidora,or Publica, o Superiorato	P	1	425,688.00	21,156.00	83,948.00	530,792.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	23-2 Jefa,E de Área	P	3	462,345.00	16,052.00	90,713.00	1,707,330.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	25-H Lideresa, Líder "A" de proyecto	P	4	311,447.00	40,556.00	93,287.00	1,781,160.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	26-D Jefa,e de Departamento	P	14	328,136.00	43,598.00	95,542.00	6,541,864.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	26-D secretario Particular	P	1	328,136.00	45,369.00	95,622.00	469,127.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	26-D Titular del Área de Auditoria	P	1	327,437.00	41,409.00	99,121.00	467,967.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	26-D Titular del Área de Quejas	P	1	319,041.00	41,409.00	91,322.00	451,772.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	26-D Titular del Área de Responsabilidades	P	1	319,041.00	45,369.00	91,322.00	455,732.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	26-H Analista Especializada,o "C"	P	1	398,974.00	53,216.00	120,758.00	572,948.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	27-A Subdirectora,or	P	1	551,734.00	78,989.00	168,179.00	798,902.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	27-D Subdirectora,or	P	3	453,796.00	61,878.00	133,425.00	1,947,297.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	27-D Titular del Órgano Intero	P	1	453,097.00	62,666.00	136,925.00	652,688.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	28-D Directora,or de Área	P	5	645,828.00	86,264.00	191,819.00	4,619,555.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	28-H Analista Especializada,o "A"	P	1	597,633.00	81,399.00	174,717.00	853,749.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	29-F Directora,or General	P	1	991,122.00	136,794.00	302,762.00	1,430,678.00
Centro de Control de Confianza del Estado de México	6-2 Choferesa, chofer	P	1	186,997.00	13,500.00	40,314.00	240,811.00
Total Centro de Control de Confianza del Estado de México			371	11,474,785.00	1,089,801.00	2,891,251.00	159,169,640.00
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	11-2 Choferesa,Chofer Asistente	P	1	212,353.40	5,933.22	33,367.58	251,654.20
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	15-2 Analista "C"	P	14	254,756.13	7,232.50	40,170.84	4,230,232.58
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	17-2 Secretaria,O "B"	P	2	285,545.34	8,176.32	46,880.74	681,204.80
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	22-2 Choferesa,Chofer de Servidora,Or Pública,O Superiora,Or	P	1	408,847.22	11,956.05	64,890.34	485,693.61
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	22-2 Secretaria,O de Oficina de Servidora,Or Pública,O Superiora,Or	P	1	408,847.22	11,956.05	64,890.34	485,693.61
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	26-D Jefa,E de Partamento	P	3	336,476.01	13,444.74	70,142.87	1,260,190.86
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	27-D Jefa,E de División	P	4	469,470.77	17,612.50	97,948.55	2,340,127.28
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	27-D Jefa,E de Unidad	P	2	469,470.77	17,612.50	97,948.55	1,170,063.64
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	27-D Secretaria,O Particular de Rectora,O	P	1	469,470.77	17,612.50	97,948.55	585,031.82
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	27-D Titular Del Órgano Interno de Control	P	1	469,470.77	17,612.50	97,948.55	585,031.82
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	28-D Secretaria,O Académica,O	P	1	672,823.60	23,600.79	140,979.11	837,403.50
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	28-D Secretaria,O Administrativa,O	P	1	672,823.60	23,600.79	140,979.11	837,403.50
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	30-E Rectora, Or	P	1	1,121,684.60	34,832.33	229,640.39	1,386,157.32
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	Profesor Asignatura A	E	7	8,448.00	0.00	240,917.28	1,745,556.96
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	Profesor Asignatura B	E	8	7,035.60	0.00	158,847.84	1,327,067.52
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	Profesor,A Investigador,A	P	2	326,555.07	12,829.14	49,525.27	777,818.96
Total Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa			50	6,594,078.87	224,011.93	1,673,025.91	18,986,331.98
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Abogado General	P	1	474,627.18	6,406.00	123,963.32	604,996.50
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Auditor	P	2	319,434.98	43,357.80	61,912.62	849,410.80
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Director de Área	P	3	841,084.57	13,752.84	214,174.82	3,207,036.69
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Director de Plantel " A "	P	37	426,811.30	7,267.97	107,649.86	20,043,977.81
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Director de Plantel " B "	P	19	454,962.63	7,747.34	114,750.16	10,971,742.47
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Director de Plantel "C"	P	12	499,790.19	8,510.69	126,056.52	7,612,288.80
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Jefe " A " de Proyecto	P	13	295,760.42	41,449.56	56,929.16	5,123,808.82
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Jefe de Analistas	P	3	280,604.13	34,758.09	55,274.60	1,111,910.46
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Jefe de Área	P	9	386,132.93	48,685.22	75,966.09	4,597,058.16
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Jefe de Departamento	P	12	566,594.39	9,648.27	142,905.80	8,629,781.52
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Lider " A " de Proyecto	P	11	399,369.69	5,301.45	104,348.95	5,599,220.99

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Programador	P	1	237,723.66	29,705.78	46,456.11	313,885.55
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Subdirector Académico	P	6	288,238.68	3,143.78	77,268.47	2,211,905.58
Colegio de Bachilleres del Estado de México	03 Auxiliar de Biblioteca	P	64	206,205.71	23,827.05	40,758.96	17,330,670.08
Colegio de Bachilleres del Estado de México	03 Auxiliar de Intendencia	P	138	201,821.71	23,827.32	39,736.84	36,623,250.06
Colegio de Bachilleres del Estado de México	04 Chofer	P	2	210,035.61	23,827.05	41,651.82	551,028.96
Colegio de Bachilleres del Estado de México	04 Vigilante	P	116	201,821.71	23,827.32	39,736.84	30,784,760.92
Colegio de Bachilleres del Estado de México	05 Secretaria de Jefe de Departamento	P	7	200,935.41	23,827.05	39,530.29	1,850,049.25
Colegio de Bachilleres del Estado de México	06 Bibliotecario	P	26	198,474.01	23,827.05	38,956.46	6,792,695.52
Colegio de Bachilleres del Estado de México	06 Secretaria de Subdirector de Plantel	P	26	186,654.46	23,827.05	36,200.97	6,413,744.48
Colegio de Bachilleres del Estado de México	08 Encargado de Orden	P	170	201,973.75	23,827.05	39,772.36	45,147,437.20
Colegio de Bachilleres del Estado de México	08 Laboratorista	P	19	197,802.05	23,827.05	38,799.81	4,948,149.29
Colegio de Bachilleres del Estado de México	08 Secretaria de Director de Plantel	P	57	201,409.67	23,827.05	39,640.85	15,098,021.49
Colegio de Bachilleres del Estado de México	09 Técnico	P	155	206,197.97	25,010.80	40,424.78	42,103,200.25
Colegio de Bachilleres del Estado de México	10 analista Técnico	P	42	202,352.69	26,232.91	39,185.19	11,246,373.18
Colegio de Bachilleres del Estado de México	10 Secretaria de Director de Área	P	3	205,115.22	26,232.91	39,829.22	813,532.05
Colegio de Bachilleres del Estado de México	13 Secretaria de Director General	P	1	262,207.45	30,485.77	51,945.01	344,638.23
Colegio de Bachilleres del Estado de México	14 Jefe de Oficina	P	106	250,729.24	32,439.64	48,720.50	35,180,274.28
Colegio de Bachilleres del Estado de México	14 técnico Especializado	P	136	250,729.24	32,439.64	48,720.50	45,136,955.68
Colegio de Bachilleres del Estado de México	16 Ingeniero En Sistemas	P	90	278,954.47	36,685.79	54,108.42	33,277,381.20
Colegio de Bachilleres del Estado de México	16 Responsable de Laboratorio Técnico	P	112	278,954.47	36,685.79	54,108.42	41,411,852.16
Colegio de Bachilleres del Estado de México	29-F Director General	P	1	1,353,775.54	12,580.23	618,847.94	1,985,203.71
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Abogado Dictaminador	P	1	284,634.76	39,689.00	54,829.76	379,153.52
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Auxiliar Del Responsable Del Centro "C"	P	15	301,985.33	5,142.36	57,407.05	5,468,021.10
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Contralor Interno	P	1	803,827.78	11,445.08	210,763.47	1,026,036.33
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Coordinador de Zona	P	2	807,635.54	13,752.84	203,700.92	2,050,178.60
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Emsad I	P	2,321	8,441.43	1,192.11	1,619.97	26,119,396.71
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Emsad li	P	25	9,484.56	1,348.57	1,818.78	316,297.75
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Encargado de Sala de Computo "C"	P	15	247,559.23	33,645.17	47,706.15	4,933,658.25
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Jefe de Matria C	P	33	463,458.98	7,892.02	116,893.10	19,412,055.30
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Oficial de Servicios "C"	P	15	186,537.28	24,293.15	36,105.95	3,704,045.70
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Asociado "B" 1/2 Tiempo	P	108	396,435.64	53,265.94	76,487.60	28,414,215.72
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Asociado "B" 3/4 de Tiempo	P	69	575,489.10	79,899.18	110,646.86	26,428,212.33
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Asociado "C" 1/2 de Tiempo	P	1	217,797.63	29,553.71	41,977.92	289,329.26
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Asociado "C" 3/4 de Tiempo	P	110	634,220.80	95,177.29	119,347.01	46,464,127.30
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Asociado "C" Tiempo Completo	P	1	416,425.46	59,107.27	79,870.21	555,402.94
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Cd-I	P	22,110	8,501.13	1,192.11	1,632.70	250,416,533.40
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Cb-li	P	1,466	9,545.65	1,348.57	1,831.80	18,656,345.32
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Cb-iii	P	498	10,726.50	1,520.92	2,057.58	7,123,890.00
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Titular "A" 1/2 Tiempo	P	18	248,142.45	34,109.36	47,760.70	5,940,225.18
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Titular "A" 3/4 de Tiempo	P	44	362,629.67	51,164.10	69,598.40	21,269,255.48
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Profesor Titular "A" Tiempo Completo	P	1	477,117.38	68,218.71	91,436.22	636,772.31
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Responsable de Centro "C"	P	15	341,865.63	5,821.47	86,224.96	6,508,680.90
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Secretario Particular de director general	P	1	474,627.18	6,406.00	123,963.32	604,996.50
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Subdirector Administrativo	P	11	257,587.72	3,143.78	67,670.73	3,612,424.53
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Subdirector de Plantel "B"	P	39	362,110.63	6,166.21	91,331.13	17,924,710.83

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Subdirector de Plantel "C"	P	22	415,751.02	7,079.63	104,860.25	11,609,199.80
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Taquimecanografa	P	47	202,489.66	23,827.05	39,892.63	12,511,838.98
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Técnico Docente Asociado "A" 1/2 Tiempo	P	20	156,450.53	20,463.78	30,269.04	4,143,667.00
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Técnico Docente Asociado "A" 3/4 de Tiempo	P	8	225,092.74	30,695.67	43,361.12	2,393,196.24
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Técnico Docente Asociado "B" 1/2 Tiempo	P	11	171,124.59	22,594.80	33,076.27	2,494,752.26
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Técnico Docente Asociado "B" 3/4 de Tiempo	P	5	247,104.32	33,892.06	47,572.10	1,642,842.40
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Técnico Docente Cb-I	P	2,951	6,457.79	887.67	1,242.95	25,344,397.91
Colegio de Bachilleres del Estado de México	Técnico Docente Cb-II	P	182	7,117.50	984.95	1,368.94	1,723,792.98
Total Colegio de Bachilleres del Estado de México			31,566	20,105,660.74	1,531,719.84	4,742,657.25	1,008,033,894.97
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	02-CF18201 Auxiliar de Seguridad	P	20	178,059.94	94,686.78	27,453.06	6,003,995.60
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	02-CF18202 Operador de Servicios Básicos	P	4	185,875.19	95,295.53	27,453.06	1,234,495.12
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	02-S01201 Asistente de Servicios Básicos	P	228	191,207.22	94,957.36	27,453.06	71,504,821.92
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	04-S01202 Auxiliar de Servicios Generales	P	192	199,137.04	98,431.86	29,369.81	62,772,232.32
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	05-AO3202 secretaria "C"	P	135	188,930.53	99,813.75	30,335.54	43,075,775.70
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	05-CF34202 Promotor Cultural y Deportivo	P	30	189,171.01	99,823.78	30,335.54	9,579,909.90
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	06-CF19201 Tutor Escolar	P	54	189,638.17	101,460.03	31,309.74	17,410,028.76
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	06-ED01201 Técnico en Materiales Didácticos	P	55	189,319.61	101,449.09	31,309.74	17,714,314.20
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	06-T05808 Técnico Bibliotecario	P	41	189,739.18	101,452.70	31,309.74	13,222,566.42
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	07-CF04201 secretaria "B"	P	26	190,688.19	103,128.75	32,294.71	8,478,902.90
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	07-CF21202 Asistente Escolar y Social	P	26	177,487.81	102,816.56	32,294.71	8,127,576.08
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	08-T08201 Técnico En Graficación	P	17	191,632.24	104,847.78	33,283.48	5,605,979.50
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	09-CF18203 Supervisor de Mantenimiento	P	80	193,484.06	106,556.34	34,287.87	26,746,261.60
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	09-CF33202 Técnico en Contabilidad	P	12	191,972.06	106,466.14	34,287.86	3,992,712.72
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	09-CF33203 Técnico Financiero	P	27	192,134.55	106,528.78	34,287.86	8,989,682.13
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	11-CF34205 Admivo. Técnico Especialista	P	9	198,758.86	110,024.86	36,324.89	3,105,977.49
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	13-CF33204 Subjefe Técnico Especialista	P	178	356,619.17	145,537.13	55,956.35	99,344,051.70
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	15-CF33206 Jefe de Proyecto	P	250	546,353.08	206,221.13	107,188.73	214,940,735.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	EMS-A Técnico Instructor "A"	E	7,254	8,486.22	0.00	1,323.86	71,162,320.32
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	EMS-TA Técnico CB I	E	13,453	10,582.53	0.00	1,794.05	166,502,130.74
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	EMS-TB Técnico CB II	E	10,907	11,341.00	0.00	1,928.71	144,732,726.97
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	EMS-TC Profesor Instructor "C"	E	12,144	10,747.46	0.00	1,830.70	152,749,175.04
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	M33-D001 Delegado Regional	P	1	2,308,085.44	0.00	48,633.90	2,356,719.34
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	M33-D001 Directora General	P	1	2,308,085.57	0.00	48,855.82	2,356,941.39
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	N22-D002 Director de Centro	P	1	1,114,164.04	0.00	26,633.82	1,140,797.86
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	N22-D003 Director de Plantel "A"	P	5	1,112,555.84	0.00	26,633.82	5,695,948.30
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	N22-D004 Director de Plantel "B" y "C"	P	29	968,927.14	0.00	25,549.21	28,839,814.15
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	O23-D00011 Coordinador Ejecutivo	P	39	762,996.67	0.00	22,847.56	30,647,924.97
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	O32-D00013 Jefe de Unidad II	P	6	867,874.13	0.00	24,072.74	5,351,681.22
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	O32-D005 Director de Plantel "E" y "D"	P	6	867,874.13	0.00	24,072.75	5,351,681.28
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	O33-D00010 Subcoordinador	P	6	935,241.29	0.00	24,072.77	5,755,884.36
Total Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México			45,236	15,227,169.37	1,979,498.35	944,785.46	1,244,493,765.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	29-A Director General	P	1	1,286,342.84	32,138.77	362,640.23	1,681,121.84
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Administrativo Especializado	P	32	151,171.74	30,931.55	31,896.77	6,848,001.92
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Almacenista	P	17	157,958.34	36,800.14	33,399.66	3,878,688.38
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Analista Especializado	P	147	203,011.29	53,361.11	42,404.06	43,920,139.62

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Asesor Jurídico	P	1	243,763.80	82,399.59	50,678.84	376,842.23
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Auditor	P	2	186,280.73	61,471.89	39,270.25	574,045.74
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Auxiliar de Servicios Y Mantenimiento	P	105	160,787.94	50,680.81	34,026.28	25,776,978.15
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Bibliotecario	P	28	155,344.14	40,109.43	32,820.75	6,391,680.96
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Capturista	P	82	160,519.74	46,074.33	33,966.88	19,725,997.90
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Ceci I (Apoyo Docencia) Asociado "A" Mt	P	400	3,673.73	307.49	739.52	1,888,296.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt I (Apoyo Docencia) Asociado "A" Tt	P	180	3,696.84	309.43	744.17	855,079.20
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt I (Apoyo Docencia) Asociado "B" Mt	P	680	6,931.57	580.18	1,395.32	6,056,807.60
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt I (Apoyo Docencia) Asociado "B" Tt	P	252	6,931.57	580.18	1,395.32	2,244,581.64
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt Ii Apoyo Docencia Prof. Asociado "C" Mt	P	1,176	1,588.14	138.56	320.62	2,407,648.32
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt Ii Apoyo Docencia Prof. Asociado "C" Tt	P	210	3,557.44	310.37	718.19	963,060.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt Iii Apoyo Docencia Prof. Titular "A" Mt	P	341	1,150.46	100.31	232.11	505,662.08
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt Iii Apoyo Docencia Prof. Titular "A" Tt	P	104	4,694.26	409.30	947.11	629,269.68
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt Iv Apoyo Docencia Prof. Titular "B" Mt	P	57	10,382.27	937.81	2,100.12	764,951.40
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Cecyt Iv Apoyo Docencia Prof. Titular "B" Tt	P	168	3,287.72	296.97	665.04	713,954.64
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Chofer	P	19	160,699.14	30,455.98	34,006.61	4,278,072.87
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Contralor Interno	P	1	755,020.04	98,236.36	204,336.85	1,057,593.25
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Coor. de Técnicos Especializados	P	5	221,529.32	23,152.49	45,597.17	1,451,394.90
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Coordinador Académico	P	148	507,715.59	44,403.37	133,593.47	101,485,439.64
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Coordinador de Vinculación	P	23	281,574.61	122,149.92	58,208.51	10,624,459.92
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Director de Área	P	5	765,228.27	93,827.06	204,908.60	5,319,819.65
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Director de Plantel "A"	P	10	620,452.80	103,289.61	163,257.63	8,870,000.40
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Director de Plantel "B"	P	24	713,519.95	129,429.14	187,746.07	24,736,683.84
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Director de Plantel "C"	P	26	820,547.77	161,889.60	215,907.94	31,156,978.06
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Encargado de Orden	P	154	161,171.34	42,798.34	34,111.18	36,664,452.44
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Enfermera	P	18	163,823.64	39,506.10	34,519.03	4,281,277.86
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Ingeniero En Sistemas	P	2	224,384.12	52,384.08	46,229.37	645,995.14
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Jefe de Control Escolar	P	30	281,574.61	126,620.52	58,208.51	13,992,109.20
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Jefe de Departamento	P	11	471,734.67	73,690.96	124,125.94	7,365,067.27
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Jefe de Oficina	P	174	213,165.28	70,324.83	44,357.64	57,045,508.50
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Jefe de Taller	P	5	199,866.95	100,806.37	41,763.33	1,712,183.25
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Laboratorista	P	33	161,171.34	45,749.00	34,111.18	7,954,040.16
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Líder "A" de Proyecto	P	1	275,119.65	47,526.21	74,691.76	397,337.62
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Líder "B" de Proyecto	P	10	304,389.66	126,038.00	62,771.04	4,931,987.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Oficial de Mantenimiento	P	129	157,958.34	44,047.88	33,399.66	30,367,358.52
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Profesor Cecyt I	P	24,728	7,007.82	1,204.30	1,412.33	237,993,399.60
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Profesor Cecyt Ii	P	4,584	9,564.41	2,929.87	1,925.69	66,101,142.48
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Profesor Cecyt Iii	P	863	12,192.95	4,076.41	2,460.64	16,163,990.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Profesor Cecyt Iv	P	526	11,907.04	3,284.71	2,405.49	9,256,148.24
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Asociado "A" Mt	P	100	148,429.96	11,591.84	29,865.60	18,988,740.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Asociado "A" Tt	P	30	213,533.64	17,386.85	42,962.75	8,216,497.20
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Asociado "B" Mt	P	170	162,908.13	12,989.75	32,800.22	35,478,677.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Asociado "B" Tt	P	42	235,251.95	19,483.48	47,364.83	12,688,210.92
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Asociado "C" Mt	P	294	178,775.21	59,557.71	35,983.79	80,649,112.74
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Asociado "C" Tt	P	35	259,051.51	60,405.57	52,139.86	13,005,892.90

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Titular "A" Mt	P	76	203,524.82	86,148.14	40,912.88	25,124,523.84
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Titular "A" Tt	P	13	296,175.58	103,957.58	59,533.53	5,975,666.97
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Titular "B" Mt	P	47	234,730.94	98,870.34	47,113.51	17,893,595.13
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Prof. Titular "B" Tt	P	21	342,987.56	131,480.21	68,835.03	11,409,358.80
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Programador	P	134	203,248.29	60,970.02	42,456.54	41,094,429.90
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Secretaria de director de Área	P	3	174,477.01	32,462.49	36,699.90	730,918.20
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Secretaria de Director de Plantel	P	39	151,048.74	44,537.74	31,869.53	8,870,784.39
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Secretaria de Director General	P	1	187,093.89	106,555.22	38,879.15	332,528.26
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Subdirector de Área	P	3	559,586.76	110,717.96	147,242.16	2,452,640.64
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Subdirector de Plantel "B"	P	26	524,482.86	81,005.28	138,005.39	19,330,831.78
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Subdirector de Plantel "C"	P	41	603,156.10	102,417.55	158,706.41	35,435,482.46
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Supervisor	P	10	224,384.12	50,650.37	46,229.37	3,212,638.60
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Taquimecanógrafa	P	110	163,393.14	39,397.24	34,603.20	26,113,293.80
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Técnico Especializado	P	21	213,165.28	81,575.11	44,357.64	7,121,058.63
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Trabajadora Social	P	22	174,477.01	48,836.66	36,699.90	5,720,298.54
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Vigilante	P	151	158,290.74	45,742.64	33,473.27	35,863,504.15
Total Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México			36,901	15,864,567.11	3,432,499.08	3,761,151.34	1,225,763,931.96
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	5	213,269.56	62,147.53	32,795.00	1,541,060.45
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	13-2 Secretaria, o "B"	P	2	232,730.20	53,719.97	44,416.00	661,732.34
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	17-2 Secretaria, o "C"	P	6	288,698.14	68,245.39	36,773.00	2,362,299.18
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	20-2 Jefa,e "B" de Proyecto	P	2	354,940.57	73,600.86	56,086.00	969,254.86
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	22-2 Lideresa, líder de Proyecto	P	3	415,768.88	68,520.64	66,088.00	1,651,132.56
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	23-2 Consultora,or Jurídico	P	10	452,421.34	81,484.18	72,115.00	6,060,205.20
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	23-2 Consultora,or Médico A	P	11	452,421.34	81,484.18	72,115.00	6,666,225.72
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	29-F Directora,Or General	P	1	981,937.84	134,066.00	259,328.00	1,375,331.84
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR4-A Jefa,e de la Unidad de Peritajes	P	1	384,212.61	25,483.00	101,543.00	511,238.61
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR4-D Jefa,e de la Unidad de Calidad en el Servicio Médico	P	1	301,944.21	5,556.00	75,551.44	383,051.65
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR4-D Secretario Particular	P	1	529,710.21	20,477.00	75,551.44	625,738.65
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR4-D Titular del Órgano Interno de Control	P	1	3,262,902.21	20,477.00	75,551.44	3,358,930.65
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR5-A Subcomisionada,o	P	1	520,247.03	57,155.00	138,632.80	716,034.83
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR5-D Delegada,o	P	3	416,871.83	25,814.00	105,970.28	1,645,968.33
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR5-D Jefa,e de la Unidad de Apoyo Administrativo	P	1	990,530.63	25,814.00	105,970.28	1,122,314.91
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR5-D Subcomisionada,o	P	1	416,871.83	25,814.00	105,970.28	548,656.11
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR5-E Consultora,or Médico Especializado	P	2	460,325.62	5,556.00	86,025.00	1,103,813.24
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR5-H Consultora,or Médico Especializado	E	1	352,293.22	5,556.00	0.00	357,849.22
Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	OAR5-H Consultora,or Médico Especializado	P	5	352,293.22	5,556.00	62,695.00	2,102,721.10
Total Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México			58	11,380,390.49	846,526.75	1,573,176.96	33,763,559.45
Comisión del Agua del Estado de México	01-2 Auxiliar de Intendencia	P	1	158,237.00	87,644.00	42,388.00	288,269.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-1 Jefa,e de Intendencia	P	1	143,309.00	87,644.00	42,388.00	273,341.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-2 Archivista	P	1	172,661.00	87,644.00	42,388.00	302,693.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-2 Auxiliar de Almacén	P	1	172,661.00	87,644.00	42,388.00	302,693.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-2 Capturista	P	4	172,661.00	87,644.00	42,388.00	1,210,772.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-2 jefa, E de Intendencia	P	10	172,661.00	87,644.00	42,388.00	3,026,930.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-2 Mecanografa,O	P	6	172,661.00	87,644.00	42,388.00	1,816,158.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-2 Oficinista	P	6	172,661.00	87,644.00	42,388.00	1,816,158.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comisión del Agua del Estado de México	05-3 Archivista	P	1	180,857.00	87,644.00	42,388.00	310,889.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-3 Capturista	P	1	180,857.00	87,644.00	42,388.00	310,889.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-3 Mecanografa	P	1	180,857.00	87,644.00	42,388.00	310,889.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-4 Archivista	P	1	189,089.00	87,644.00	42,388.00	319,121.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-4 Capturista	P	1	189,089.00	87,644.00	42,388.00	319,121.00
Comisión del Agua del Estado de México	05-4 Jefa,e de Intendencia	P	2	189,089.00	87,644.00	42,388.00	638,242.00
Comisión del Agua del Estado de México	06-2 Choferesa,Chofer	P	23	177,113.00	87,644.00	42,388.00	7,064,335.00
Comisión del Agua del Estado de México	06-3 Almacenista	P	1	186,065.00	87,644.00	42,388.00	316,097.00
Comisión del Agua del Estado de México	06-3 Choferesa,Chofer	P	5	186,065.00	87,644.00	42,388.00	1,580,485.00
Comisión del Agua del Estado de México	07-2 Secretaria,O "E"	P	15	182,765.00	87,644.00	42,388.00	4,691,955.00
Comisión del Agua del Estado de México	07-3 Secretaria,o "E"	P	2	192,725.00	87,644.00	42,388.00	645,514.00
Comisión del Agua del Estado de México	07-4 Secretaria,o "E"	P	2	202,241.00	87,644.00	42,388.00	664,546.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-2 Auxiliar de Construcción y Operación Hidráulica	P	133	189,451.00	87,644.00	42,388.00	42,491,239.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-2 Auxiliar de Contador	P	1	189,451.00	87,644.00	42,388.00	319,483.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-2 Auxiliar de Mantenimiento en General	P	7	189,451.00	87,644.00	42,388.00	2,236,381.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-2 Jefa,E de Archivo	P	2	189,451.00	87,644.00	42,388.00	638,966.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-2 Operadora,Or de Computador	P	2	189,451.00	87,644.00	42,388.00	638,966.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-2 Preparador de Trabajos	P	1	189,451.00	87,644.00	42,388.00	319,483.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-3 Auxiliar de Construcción y Operación Hidráulica	P	13	200,647.00	87,644.00	42,388.00	4,298,827.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-4 Auxiliar de Construcción y Operación Hidráulica	P	1	211,039.00	87,644.00	42,388.00	341,071.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-4 Auxiliar de Contador	P	1	211,039.00	87,644.00	42,388.00	341,071.00
Comisión del Agua del Estado de México	08-4 Preparador de Trabajos	P	1	211,039.00	87,644.00	42,388.00	341,071.00
Comisión del Agua del Estado de México	09-2 Secretaria,O "D"	P	40	196,787.00	87,644.00	42,388.00	13,072,760.00
Comisión del Agua del Estado de México	09-3 Secretaria,o "D"	P	3	209,447.00	87,644.00	42,388.00	1,018,437.00
Comisión del Agua del Estado de México	09-4 Secretaria,o "D"	P	7	220,835.00	87,644.00	42,388.00	2,456,069.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-2 Dibujante	P	3	204,708.00	87,644.00	42,388.00	1,004,220.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-2 Jefa,e de Almacén	P	1	204,708.00	87,644.00	42,388.00	334,740.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-2 Oficial de Construcción y Operación Hidráulica	P	27	204,708.00	87,644.00	42,388.00	9,037,980.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-2 Recepcionista de Servidora.or Público Superior	P	1	204,708.00	87,644.00	42,388.00	334,740.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-2 Técnica En Mantenimiento	P	4	204,708.00	87,644.00	42,388.00	1,338,960.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-3 Jefe de Almacén	P	1	219,144.00	87,644.00	45,444.00	352,232.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-3 Oficial de Construcción y Operación Hidráulica	P	4	219,144.00	87,644.00	45,444.00	1,408,928.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-3 Técnica en Mantenimiento	P	1	219,144.00	87,644.00	45,444.00	352,232.00
Comisión del Agua del Estado de México	10-4 Recepcionista,o de Servidora,or Pública,o Superiora,or	P	1	231,732.00	87,644.00	48,109.00	367,485.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-1 Analista Auxiliar	P	1	176,028.00	87,890.00	36,032.00	299,950.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	20	213,300.00	87,890.00	43,924.00	6,902,280.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-2 Choferesa,Chofer de Asistente	P	8	213,300.00	87,890.00	43,924.00	2,760,912.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-2 Operadora,or de Equipo Pesado, Semipesado ó Especializada,o	P	77	213,300.00	87,890.00	43,924.00	26,573,778.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-3 Analista Auxiliar	P	2	229,824.00	87,890.00	47,421.00	730,270.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-3 Choferesa,Chofer de Asistente	P	2	229,824.00	87,890.00	47,421.00	730,270.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-3 Operadora,or de Equipo Pesado, Semipesado ó Especializada,o	P	8	229,824.00	87,890.00	47,421.00	2,921,080.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-4 Analista Auxiliar	P	5	243,804.00	87,890.00	50,382.00	1,910,380.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-4 Choferesa,Chofer de Asistente	P	6	243,804.00	87,890.00	50,382.00	2,292,456.00
Comisión del Agua del Estado de México	11-4 Operadora,or de Equipo Pesado, Semipesado ó Especializada,o	P	21	243,804.00	87,890.00	50,382.00	8,023,596.00
Comisión del Agua del Estado de México	12-2 Jefa,E de Oficina R-1	P	19	222,614.00	88,156.00	45,589.00	6,770,821.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comisión del Agua del Estado de México	12-2 Técnica en Comunicaciones	P	1	222,614.00	88,156.00	45,589.00	356,359.00
Comisión del Agua del Estado de México	12-3 Jefe de Oficina R-1	P	1	241,610.00	88,156.00	49,607.00	379,373.00
Comisión del Agua del Estado de México	12-4 Jefa,e de Oficina R-1	P	3	257,246.00	88,156.00	52,920.00	1,194,966.00
Comisión del Agua del Estado de México	12-4 Técnica,o en Comunicaciones	P	1	257,246.00	88,156.00	52,920.00	398,322.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-2 Dibujante Especializada,o	P	2	232,752.00	88,446.00	47,400.00	737,196.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-2 Jefa,E de Mantenimiento En General	P	6	232,752.00	88,446.00	47,400.00	2,211,588.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-2 Mecánico de Equipo Pesado ó Especializada,o	P	2	232,752.00	88,446.00	47,400.00	737,196.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-2 Secretaria,O "C"	P	34	232,752.00	88,446.00	47,400.00	12,532,332.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-3 Dibujante Especializada,o	P	3	254,616.00	88,446.00	52,028.00	1,185,270.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-3 Mecanica,o de Equipo Pesado ó Especializada,o	P	2	254,616.00	88,446.00	52,028.00	790,180.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-3 Secretaria,O "C"	P	7	254,616.00	88,446.00	52,028.00	2,765,630.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-3 Topógrafa,O	P	1	254,616.00	88,446.00	52,028.00	395,090.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-4 Dibujante Especializada,O	P	2	272,184.00	88,446.00	55,748.00	832,756.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-4 Mecanica,o de Equipo Pesado ó Especializada,o	P	1	272,184.00	88,446.00	55,748.00	416,378.00
Comisión del Agua del Estado de México	13-4 Secretaria,O "C"	P	9	272,184.00	88,446.00	55,748.00	3,747,402.00
Comisión del Agua del Estado de México	14-1 Jefa,e de Oficina R- 2	P	1	200,981.00	88,769.00	40,307.00	330,057.00
Comisión del Agua del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	22	244,025.00	88,769.00	49,416.00	8,408,620.00
Comisión del Agua del Estado de México	14-2 Jefa,e de Oficina R- 2	P	3	244,025.00	88,769.00	49,416.00	1,146,630.00
Comisión del Agua del Estado de México	14-3 Analista "D"	P	4	269,021.00	88,769.00	54,708.00	1,649,992.00
Comisión del Agua del Estado de México	14-3 Jefa,e de Oficina R- 2	P	1	269,021.00	88,769.00	54,708.00	412,498.00
Comisión del Agua del Estado de México	14-4 Analista "D"	P	8	288,821.00	88,769.00	58,900.00	3,491,920.00
Comisión del Agua del Estado de México	15-1 Técnica Auxiliar en Infraestructura Hidráulica "B"	P	1	211,525.00	89,139.00	42,111.00	342,775.00
Comisión del Agua del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	4	256,981.00	89,139.00	51,733.00	1,591,412.00
Comisión del Agua del Estado de México	15-2 Jefa,e de Sección	P	2	256,981.00	89,139.00	51,733.00	795,706.00
Comisión del Agua del Estado de México	15-2 Técnica Auxiliar en Infraestructura Hidráulica "B"	P	55	256,981.00	89,139.00	51,733.00	21,881,915.00
Comisión del Agua del Estado de México	15-3 Técnica,o Auxiliar en Infraestructura Hidráulica "B"	P	5	285,049.00	89,139.00	57,676.00	2,159,320.00
Comisión del Agua del Estado de México	15-4 Analista "C"	P	1	307,453.00	89,139.00	62,419.00	459,011.00
Comisión del Agua del Estado de México	16-2 Jefa,E de Oficina R-3	P	2	271,799.00	89,563.00	54,379.00	831,482.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-2 Analista "B"	E	15	275,668.00	93,646.00	4,800.00	5,611,710.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-2 Analista "B"	P	5	288,721.00	90,047.00	57,404.00	2,180,860.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-2 Secretaria,O "B"	P	11	288,721.00	90,047.00	57,404.00	4,797,892.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-2 Técnica,o Auxiliar en Infraestructura Hidráulica "A"	P	16	288,721.00	90,047.00	57,404.00	6,978,752.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-3 Analista "B"	P	2	322,753.00	90,047.00	64,608.00	954,816.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-3 Secretaria,O "B"	P	1	322,753.00	90,047.00	64,608.00	477,408.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-3 Técnica,o Auxiliar en Infraestructura Hidráulica "A"	P	3	322,753.00	90,047.00	64,608.00	1,432,224.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-4 Analista "B"	P	2	351,757.00	90,047.00	70,746.00	1,025,100.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-4 Secretaria,O "B"	P	5	351,757.00	90,047.00	70,746.00	2,562,750.00
Comisión del Agua del Estado de México	17-4 Técnica,o Auxiliar en Infraestructura Hidráulica "A"	P	3	351,757.00	90,047.00	70,746.00	1,537,650.00
Comisión del Agua del Estado de México	18-2 Abogada,o Dictaminador	P	6	308,021.00	90,599.00	60,853.00	2,756,838.00
Comisión del Agua del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	40	308,021.00	90,599.00	60,853.00	18,378,920.00
Comisión del Agua del Estado de México	18-2 Auxiliar Administrativo de Oficina de Servidora.or Público Superior	P	5	308,021.00	90,599.00	60,853.00	2,297,365.00
Comisión del Agua del Estado de México	18-2 Ingeniera,O en Sistemas	P	1	308,021.00	90,599.00	60,853.00	459,473.00
Comisión del Agua del Estado de México	18-3 Abogada,o Dictaminador	P	1	344,885.00	90,599.00	68,658.00	504,142.00
Comisión del Agua del Estado de México	18-3 Analista "A"	P	5	344,885.00	90,599.00	68,658.00	2,520,710.00
Comisión del Agua del Estado de México	18-3 Auxiliar Administrativo de Oficina de Servidora.or Pública,o Superior	P	2	344,885.00	90,599.00	68,658.00	1,008,284.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comisión del Agua del Estado de México	18-4 Analista "A"	P	5	378,017.00	90,599.00	75,672.00	2,721,440.00
Comisión del Agua del Estado de México	18-4 Auxiliar Administrativo de Oficina de Servidora.or Público Superior	P	1	378,017.00	90,599.00	75,672.00	544,288.00
Comisión del Agua del Estado de México	19-2 Jefa,E de Analistas	P	7	329,991.00	91,227.00	64,778.00	3,401,972.00
Comisión del Agua del Estado de México	19-2 Secretaria,O "A"	P	6	329,991.00	91,227.00	64,778.00	2,915,976.00
Comisión del Agua del Estado de México	19-2 Técnica,o en Infraestructura Hidráulica	P	36	329,991.00	91,227.00	64,778.00	17,495,856.00
Comisión del Agua del Estado de México	19-3 Técnica,o en Infraestructura Hidráulica	P	8	369,579.00	91,227.00	73,160.00	4,271,728.00
Comisión del Agua del Estado de México	19-4 Jefa,E de Analistas	P	1	407,535.00	91,227.00	81,192.00	579,954.00
Comisión del Agua del Estado de México	19-4 Secretaria,O "A"	P	6	407,535.00	91,227.00	81,192.00	3,479,724.00
Comisión del Agua del Estado de México	19-4 Técnica,o en Infraestructura Hidráulica	P	7	407,535.00	91,227.00	81,192.00	4,059,678.00
Comisión del Agua del Estado de México	20-2 Jefa,E "B" de Proyecto	P	23	354,971.00	91,941.00	69,243.00	11,871,565.00
Comisión del Agua del Estado de México	20-3 Jefa,E "B" de Proyecto	P	4	397,127.00	91,941.00	78,169.00	2,268,948.00
Comisión del Agua del Estado de México	20-4 Jefa,E "B" de Proyecto	P	7	440,687.00	91,941.00	87,390.00	4,340,126.00
Comisión del Agua del Estado de México	21-2 Residenta,e Local de Obras	P	2	383,513.00	92,758.00	74,347.00	1,101,236.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-1 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	E	22	312,493.00	91,245.00	4,800.00	8,987,836.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-2 Choferesa,Chofer de Servidora.or Público Superior	P	5	415,797.00	93,681.00	80,115.00	2,947,965.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-2 Choferesa,Chofer Especializada,o en Transportación y Manejo de Maquinaria Pesada	P	1	415,797.00	93,681.00	80,115.00	589,593.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-2 Jefa,e de Proyecto de Informática	P	9	415,797.00	93,681.00	80,115.00	5,306,337.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-2 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	P	67	415,797.00	93,681.00	80,115.00	39,502,731.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-2 Secretaria,o de Oficina de Servidora.or Público Superior	P	4	415,797.00	93,681.00	80,115.00	2,358,372.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-2 Técnica,o Especializada,o en Infraestructura Hidráulica	P	71	415,797.00	93,681.00	80,115.00	41,861,103.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-3 Choferesa,Chofer de Servidora.or Público Superior	P	1	462,429.00	93,681.00	89,986.00	646,096.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-3 Jefa,e de Proyecto de Informática	P	1	462,429.00	93,681.00	89,986.00	646,096.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-3 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	P	12	462,429.00	93,681.00	89,986.00	7,753,152.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-3 Técnica,o Especializada,o en Infraestructura Hidráulica	P	10	462,429.00	93,681.00	89,986.00	6,460,960.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-4 Choferesa,Chofer de Servidora.or Público Superior	P	3	520,197.00	93,681.00	102,217.00	2,148,285.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-4 Jefa,E de Proyecto de Informática	P	5	520,197.00	93,681.00	102,217.00	3,580,475.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-4 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	P	30	520,197.00	93,681.00	102,217.00	21,482,850.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-4 Secretaria,o de Oficina de Servidora.or Público Superior	P	1	520,197.00	93,681.00	102,217.00	716,095.00
Comisión del Agua del Estado de México	22-4 Técnica,o Especializada,o en Infraestructura Hidráulica	P	25	520,197.00	93,681.00	102,217.00	17,902,375.00
Comisión del Agua del Estado de México	23-1 Jefa,e de Área,	P	1	370,472.00	90,444.00	69,310.00	530,226.00
Comisión del Agua del Estado de México	23-1 Técnica,o Superior en Infraestructura Hidráulica	P	1	370,472.00	90,444.00	69,310.00	530,226.00
Comisión del Agua del Estado de México	23-2 Jefa,e de Área,	P	12	452,456.00	90,444.00	86,667.00	7,554,804.00
Comisión del Agua del Estado de México	23-2 Técnica,o Superior en Infraestructura Hidráulica	P	13	452,456.00	90,444.00	86,667.00	8,184,371.00
Comisión del Agua del Estado de México	23-3 Técnica,o Superior en Infraestructura Hidráulica	P	2	501,032.00	90,444.00	96,947.00	1,376,846.00
Comisión del Agua del Estado de México	23-4 Jefa,e de Área,	P	5	567,776.00	90,444.00	111,078.00	3,846,490.00
Comisión del Agua del Estado de México	23-4 Técnica,o Superior en Infraestructura Hidráulica	P	4	567,776.00	90,444.00	111,078.00	3,077,192.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR3-E Jefa,E "A" de Proyecto	P	8	317,080.00	0.00	76,355.00	3,147,480.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR3-E Secretaria,o de Director General	P	2	317,080.00	0.00	76,355.00	786,870.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR3-F Secretaria,o de Directora,or General	P	1	265,780.00	0.00	62,670.00	328,450.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR3-H Jefa,E "A" de Proyecto	P	46	211,240.00	0.00	48,122.00	11,930,652.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR3-H Secretaria,o de Directora,or General	P	1	211,240.00	0.00	48,122.00	259,362.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR3-H Secretaria,o del Vocal Ejecutiva,o	P	1	211,240.00	0.00	48,122.00	259,362.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-A Jefa,E de Departamento	P	4	412,669.00	0.00	96,298.00	2,035,868.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-A Jefa,e de Unidad de Apoyo Administrativo "B"	P	4	412,669.00	0.00	96,298.00	2,035,868.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-B Jefa,e de Departamento	P	4	366,889.00	0.00	84,086.00	1,803,900.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-C Jefa,e de Departamento	P	1	336,805.00	0.00	76,060.00	412,865.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-D Jefa,E de Departamento	P	83	319,045.00	0.00	71,322.00	32,400,461.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-D Jefa,e de Unidad de Apoyo Administrativo "B"	P	3	319,045.00	0.00	71,322.00	1,171,101.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-E Lideresa,Lider "A" de Proyecto	E	1	369,654.00	89,232.00	4,799.00	463,685.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-G Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	1	322,522.00	0.00	75,001.00	397,523.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-H Lideresa,Lider "A" de Proyecto	E	18	277,039.00	90,246.00	4,800.00	6,697,530.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR4-H Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	10	302,350.00	0.00	69,620.00	3,719,700.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-A Jefa,e de Unidad de Apoyo Administrativo "A"	P	2	542,635.00	0.00	125,765.00	1,336,800.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-A Subdirectora,Or	P	9	542,635.00	0.00	125,765.00	6,015,600.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-C Gerenta,e Regional	P	1	460,555.00	0.00	103,868.00	564,423.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-D Gerenta,e Regional	P	6	439,591.00	0.00	98,275.00	3,227,196.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-D Jefa,e de Unidad de Apoyo Administrativo "A"	P	3	439,591.00	0.00	98,275.00	1,613,598.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-D Jefa,e de Unidad de Vocalla Ejecutiva "B"	P	2	439,591.00	0.00	98,275.00	1,075,732.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-D Residenta,e de Construcción	P	8	439,591.00	0.00	98,275.00	4,302,928.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-D Subdirectora,Or	P	31	439,591.00	0.00	98,275.00	16,673,846.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-H Asesora,or "B" de Directora,or General	E	4	349,865.00	88,230.00	4,799.00	1,771,576.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR5-H Asesora,or "B" de Directora,or General	P	4	383,273.00	0.00	88,678.00	1,887,804.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR6-A Directora,or de Area	P	1	786,940.00	0.00	183,460.00	970,400.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR6-D Directora,or de Area	P	7	617,824.00	0.00	138,347.00	5,293,197.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR6-D Jefa,e de Unidad de Vocalla Ejecutiva "A"	P	1	617,824.00	0.00	138,347.00	756,171.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR6-D Secretaria,o Particular de Vocal Ejecutiva,o	P	1	617,824.00	0.00	138,347.00	756,171.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR6-D Titular del Órgano Interno de Control	P	1	617,824.00	0.00	138,347.00	756,171.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR6-E Asesora,or "A" de Directora,or General	P	1	642,642.00	0.00	149,049.00	791,691.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR6-H Asesora,or "A" de Directora,or General	P	2	542,010.00	0.00	122,204.00	1,328,428.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR8-F Directora,Or General	P	7	982,025.00	0.00	336,103.00	9,226,896.00
Comisión del Agua del Estado de México	OAR9-C Vocal Ejecutiva,o	P	1	1,418,749.00	0.00	337,978.00	1,756,727.00
Total, Comisión del Agua del Estado de México			1,514	54,831,328.00	12,254,551.00	11,370,601.00	671,835,500.00
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	10-2 Administrador de Parques	P	30	216,981.63	87,768.05	47,309.04	10,561,761.60
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	10-2 Dibujante	P	1	216,981.63	75,197.18	347,039.29	639,218.10
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	11-2 Analista Auxiliar	P	14	226,291.76	120,504.42	49,258.16	5,544,760.76
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	11-2 Auxiliar de Auditora, Or	P	2	226,083.33	101,003.90	49,211.74	752,597.94
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	11-2 Choferesa, Chofer Asisten	P	2	229,258.24	113,958.66	50,050.22	786,534.24
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	11-2 Cotizadora, Or	P	1	226,083.33	83,460.19	48,870.50	358,414.02
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	11-2 Educadora, Or Ambiental	P	6	226,083.33	110,776.42	49,829.61	2,320,136.16
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	12-2 Jefa, E de Oficina R1	P	18	235,964.55	97,612.97	50,930.92	6,921,151.92
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	13-2 Dibujante Especializada,o	P	1	243,402.89	107,780.28	53,315.50	404,498.67
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	13-2 Jefe de Manto En Gral	P	3	242,430.24	226,331.58	53,929.28	1,568,073.30
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	13-2 Secretaria, o "C"	P	9	241,731.86	88,982.77	52,014.95	3,444,566.22
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	14-2 Analista "D"	P	21	250,021.25	99,811.51	54,278.20	8,486,330.16
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	16-2 Jefa, E de Oficina R3	P	11	275,753.06	93,557.99	59,737.85	4,719,537.90
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	17-2 Analista "B"	P	3	300,127.22	36,464.30	64,816.94	1,204,225.38
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	17-2 Secretaria, O "B"	P	1	300,639.83	135,153.18	67,200.63	502,993.64
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	18-2 Analista "A"	P	33	326,312.90	105,527.67	69,366.63	16,539,837.60
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	18-2 Aux. Admva, O de O.S.P.S	P	2	323,421.81	140,808.27	71,643.97	1,071,748.10

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	19-2 Jefa, e de Analistas	P	3	347,438.91	152,243.13	76,022.07	1,727,112.33
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	19-2 Secretaria, O "A"	P	1	349,778.97	370,915.29	74,418.57	795,112.83
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	20-2 Ayudante de Serv de Ofna	P	1	376,270.04	43,213.32	79,742.61	499,225.97
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	29	376,270.04	32,575.89	79,187.96	14,152,982.81
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	20-2 Médico Veterinario de Zoo	P	8	376,270.04	27,017.77	80,017.10	3,866,439.28
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	22-2 Lideresa, Líder "B" de Pr	P	9	440,750.08	40,383.03	92,727.57	5,164,746.12
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	22-3 Choferesa, Chofer de Spas	P	1	490,177.45	48,392.39	104,027.67	642,597.51
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	23-2 Jefa, E de Area	P	39	479,606.82	40,527.68	99,931.17	24,182,561.13
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	24-H Jefa, E "A" de Proyecto	P	2	336,095.69	0.00	109,757.44	891,706.26
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	25-H Lideresa, Líder "A" de Pr	P	11	425,632.56	3,966.33	137,911.27	6,242,611.76
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	26-D Jefa ,E de departamento	P	16	417,510.40	720.27	131,223.28	8,791,263.20
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	26-D Jefa, E de Unid Decir Gral	P	4	443,952.10	12,093.54	140,677.25	2,386,891.56
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	26-D Secretaria, O Particular	P	1	443,952.10	0.00	140,677.25	584,629.35
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	27-D Subdirectora, Or	P	5	572,263.43	4,304.45	179,398.74	3,779,833.10
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	27-D Titular del Org Int de Co	P	1	597,483.38	0.00	188,415.88	785,899.26
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	29-F Directora, or General	P	1	1,433,324.57	0.00	464,767.02	1,898,091.59
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Auxiliar Administrativa, O	P	3	183,018.44	19,524.56	41,647.39	732,571.17
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Auxiliar de Archivo	P	2	183,018.44	16,711.01	41,192.40	481,843.70
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Auxiliar de Intendencia	P	1	183,018.44	20,267.65	41,192.40	244,478.49
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Guardia de Parque	P	82	183,018.44	10,948.39	48,784.13	19,905,578.72
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Guardia de Zoológico	P	41	183,018.44	21,959.67	41,810.75	10,118,343.26
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Intendente	P	19	183,018.44	14,804.75	41,443.84	4,546,073.57
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Jardinero	P	21	183,018.44	16,499.63	41,517.39	5,061,744.66
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Jefa, E de Intendencia	P	2	183,018.44	21,754.49	41,874.88	493,295.62
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-2 Mecanografa	P	3	183,018.44	14,822.40	41,419.90	717,782.22
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	5-3 Guardia Parque	P	2	191,695.90	24,299.44	43,854.68	519,700.04
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	6-2 Almacenista	P	2	187,732.98	21,468.29	41,791.71	501,985.96
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	6-2 Choferesa, Chofer	P	3	187,732.98	122,621.23	42,686.21	1,059,121.26
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	6-2 Taquillero	P	10	187,732.98	73,052.15	41,518.72	3,023,038.50
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	7-2 Jefe de Guardias de Zoológ	P	2	193,722.26	137,476.66	42,704.31	747,806.46
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	7-2 Secretaria, O " E"	P	1	193,722.26	69,162.55	42,363.07	305,247.88
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	8-2 Auxiliar de Mantto En Gral	P	18	200,824.11	109,152.97	44,394.10	6,378,681.24
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	9-2 Aux de Planeación Ecológic	P	6	208,590.36	79,429.07	45,579.72	2,001,594.90
Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	9-2 Secretaria, O " D"	P	5	208,590.36	102,741.61	45,898.21	1,786,150.90
Total Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna			513	15,621,855.59	3,497,748.95	4,189,380.09	200,843,128.32
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	11-2 Chofer,Eza Asistente	P	1	209,376.45	31,522.21	42,115.15	283,013.81
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	7	246,056.49	32,404.55	49,767.77	2,297,601.67
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	18-2 Abogado,A Dictaminador,A	P	1	307,838.62	34,235.07	62,614.27	404,687.96
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	19-2 Secretario,A "A"	P	1	329,041.18	34,862.97	67,023.01	430,927.16
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	20-2 Jefe,A "B" de Proyecto	P	2	343,164.82	35,577.05	72,037.44	901,558.62
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	26-D Jefe, A de Departamento	P	2	340,596.53	89,000.73	117,296.02	1,093,786.56
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	26-D Jefe,A de La Unidad de Apoyo Administrativo	P	1	340,596.53	89,000.73	117,296.02	546,893.28
Comisión Técnica del Agua del Estado de México	28-D Comisionado,A Presidente,A	P	1	683,130.54	129,156.78	239,434.62	1,051,721.94
Total Comisión Técnica del Agua del Estado de México			16	2,799,801.16	475,760.09	767,584.30	7,010,191.00
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	17-2 Analista "B"	E	4	352,690.89	0.00	73,132.08	1,703,291.88

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	19-3 Secretaria,O "A"	P	1	415,173.15	17,000.00	106,533.54	538,706.69
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	19-4 Jefa,E de Analistas	P	1	421,803.15	17,000.00	118,288.02	557,091.17
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	20-2 Jefe "B" de Proyecto	E	4	455,137.69	0.00	89,568.72	2,178,825.64
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	20-4 Jefe "B" de Proyecto	E	2	456,305.29	0.00	114,765.12	1,142,140.82
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	22-4 Secretaria,O de Oficina de Ser	P	1	538,959.65	18,000.00	149,056.02	706,015.67
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	24-E Jefa,E "A" de Proyecto	P	2	330,467.65	58,580.48	129,753.54	1,037,603.34
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	25-E Lideresa, Lider "A" de Project	P	4	418,948.61	207,580.48	151,768.50	3,113,190.36
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	25-F Lideresa, Lider "A" de Project	P	1	418,948.61	61,408.28	145,856.82	626,213.71
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	25-G Lideresa, Lider "A" de Project	P	1	418,948.61	51,509.60	130,281.54	600,739.75
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	25-H Lideresa, Lider "A" de Project	P	3	418,948.61	67,593.88	117,656.10	1,812,595.77
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	26-D Jefa,e de Departamento	P	3	431,861.52	75,458.50	119,991.06	1,881,933.24
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	27-B Subdirectora,Or	P	1	582,643.93	111,927.22	203,288.82	897,859.97
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	27-C Subdirectora,Or	P	1	582,643.93	102,676.30	185,595.78	870,916.01
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	27-H Analista Especializado "B"	E	1	689,939.93	0.00	127,599.12	817,539.05
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	28-A Directora,Or de Area	P	1	854,382.54	154,703.96	328,191.78	1,337,278.28
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	28-D Directora,Or de Area	P	1	854,382.54	87,725.20	240,582.42	1,182,690.16
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	29-F Directora,or General	P	1	1,388,883.38	175,107.30	381,044.82	1,945,035.50
Total Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México			33	10,031,069.68	1,206,271.20	2,912,953.80	22,949,667.01
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	15-2 Analista "C" de Proyecto	P	2	268,027.00	20,492.90	61,319.69	699,679.18
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	20-2 Jefa,E "B"De Proyecto	E	9	368,861.20	0.00	84,164.54	4,077,231.66
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	20-2 Jefa,E "B"De Proyecto	P	4	370,177.43	35,577.04	84,164.54	1,959,676.04
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	22-2 Lideresa, lider "B" de Proyecto	P	6	433,599.87	38,832.84	98,348.52	3,424,687.38
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	22-3 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	E	7	488,629.81	0.00	111,456.96	4,200,607.39
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	29-F Directora,or General	P	1	1,342,166.57	0.00	437,231.43	1,779,398.00
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	OAR4-D Jefa,E de Departamento	P	1	341,968.25	0.00	172,509.33	514,477.58
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	OAR5-D Subdirectora,Or	P	2	477,868.75	0.00	243,175.71	1,442,088.92
Total Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social			32	4,091,298.88	94,902.78	1,292,370.72	18,097,846.15
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	E	1	208,579.20	15,421.50	17,783.01	241,783.71
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	1	212,882.09	195,577.40	20,738.25	429,197.74
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	11-2 Chofer Asistente	P	1	212,882.09	185,642.47	20,738.25	419,262.81
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	13-2 Secretario C	P	3	696,914.88	589,762.38	65,448.95	1,352,126.21
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	14-2 Analista D	P	4	974,223.32	796,950.65	98,272.04	1,869,446.01
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	15-2 Analista "C"	E	11	2,765,633.75	169,636.50	234,655.74	3,169,925.99
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	15-2 Analista C	P	5	1,282,477.50	1,088,227.35	242,338.96	2,613,043.81
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	16-3 Jefe de Oficina R-3	E	1	295,730.97	15,421.50	25,526.67	336,679.14
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	17-2 Analista "B"	E	5	1,412,647.25	77,107.50	119,550.80	1,609,305.55
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	17-2 Secretaria B	P	1	288,164.18	242,967.81	25,053.99	556,185.98
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	18-2 Analista "A"	E	6	1,808,686.02	92,529.00	152,866.68	2,054,081.70
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	18-2 Analista A	P	8	2,459,384.96	1,710,557.80	423,346.47	4,593,289.23

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	20-2 Jefa,E "B" de Proyecto	E	1	347,472.32	15,421.50	29,290.90	392,184.72
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	20-2 Jefe B de proyecto	P	2	708,555.92	485,110.90	107,641.36	1,301,308.18
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	20-2 Jefe B de Proyectos	P	1	354,277.96	215,784.45	34,243.46	604,305.87
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	22-2 Jefe de Proyecto de Informática	P	1	414,988.09	256,005.86	42,939.85	713,933.80
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	22-2 Lideresa, Líder "B" de Proyecto	E	6	2,442,657.06	92,529.00	205,395.96	2,740,582.02
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	3-2 Intendencia	E	1	157,122.51	15,421.50	13,519.42	186,063.43
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	5-2 Auxiliar Administrativo	E	3	500,963.64	46,264.50	43,009.23	590,237.37
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	7-2 Secretaria E	P	1	182,414.24	182,135.23	17,827.19	382,376.66
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	7-2 Secretario E	P	1	182,414.24	178,775.23	17,827.19	379,016.66
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	7-3 Secretaria "E"	E	1	188,205.06	15,421.50	16,261.52	219,888.08
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R3 -E Abogado	P	1	295,829.52	0.00	64,843.34	360,672.86
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R3 -E Auditor B de Contraloría	P	2	591,659.04	10,872.00	111,857.56	714,388.60
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R3 -E Secretaria Vocalia	P	1	295,829.52	0.00	55,929.02	351,758.54
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R3 -H Abogado	P	1	204,028.32	0.00	19,519.41	223,547.73
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R4 -A Jefe de Departamento	P	2	766,861.28	1.00	110,073.72	876,936.00
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R4 -D Jefa de Departamento	P	1	301,162.24	0.00	28,992.62	330,154.86
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R4 -D Jefe B de Unidad	P	1	301,162.24	0.00	28,992.62	330,154.86
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R4 -D Jefe de Departamento	P	2	602,324.48	0.00	57,985.24	660,309.72
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R4 -F Lideresa, Líder "A" de Proyecto	E	1	347,593.86	15,421.50	34,785.85	397,801.21
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R4-D Jefa de Departamento	P	1	383,430.64	7,656.00	66,606.71	457,693.35
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R4-F Lideresa, Líder "A" de Proyecto	E	1	347,593.86	15,421.50	34,785.85	397,801.21
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R5 -A Jefe A de Unidad	P	1	519,232.94	0.00	97,077.27	616,310.21
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R5 -A Titular Del Órgano Interno de Control	P	1	519,232.94	3,960.00	106,389.75	629,582.69
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R5 -D Jefe A de Unidad	P	1	415,857.74	0.00	40,666.35	456,524.09
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R5 -D Subdirector	P	2	1,038,465.88	0.00	100,258.21	1,138,724.09
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	OA-R8 -F Vocal Ejecutivo	P	1	979,933.45	0.00	99,517.93	1,079,451.38
Total Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México			85	26,007,475.20	6,736,003.53	3,032,557.34	35,776,036.07
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	11-4 Choferesa (Chofer) Asistente	P	2	243,801.42	37,064.70	48,121.03	657,974.30
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	17-2 Analista B	P	10	288,721.66	47,525.05	55,625.68	3,918,723.90
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	19-2 Secretaria(O) A	P	2	329,982.14	42,666.95	63,241.65	871,781.48
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	19-3 Secretaria(O) A	P	1	369,582.14	42,666.95	71,571.05	483,820.14
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	20-2 Jefa(E) B de Proyecto	P	7	354,969.76	49,964.05	67,852.40	3,309,503.47
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	22-2 Choferesa (Chofer) Sps	P	1	415,803.28	44,266.34	79,081.36	539,150.98

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	29-A Directora (Or) General	P	1	1,352,193.83	127,380.00	406,046.45	1,885,620.28
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	8-2 Jefa(E) de Archivo	P	1	189,456.79	26,091.43	37,304.87	252,853.09
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR3-E Jefa(E) A de Proyecto	P	2	317,070.58	33,483.15	92,485.55	886,078.56
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR3-F Jefa(E) A de Proyecto	P	2	265,771.78	24,441.99	75,306.09	731,039.72
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR3-H Jefa(E) A de Proyecto	P	15	211,235.38	21,337.71	57,042.40	4,344,232.35
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR4-A Jefa(E) de Departamento	P	2	412,665.27	45,025.44	117,717.34	1,150,816.10
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR4-D Jefa(E) de Departamento	P	9	319,041.27	30,879.48	86,363.60	3,926,559.15
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR4-H Lideresa(Líder) A de Proyecto	P	1	302,344.45	22,392.92	84,128.56	408,865.93
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR5-D Jefe A de Unidad Direcc. Gral	P	2	439,587.23	41,817.32	120,384.55	1,203,578.20
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR5-D Secretaria(O) Particular	P	1	439,587.23	41,817.32	120,384.55	601,789.10
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR5-D Titular Org Interno de Control	P	1	439,587.23	41,817.32	120,384.55	601,789.10
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR6-A Directora(Or) de Área	P	1	786,943.75	78,789.72	227,588.92	1,093,322.39
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	OAR6-D Directora(Or) de Área	P	3	617,830.15	75,021.72	170,954.47	2,591,419.02
Total Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología			64	8,096,175.34	874,449.56	2,101,585.07	29,458,917.26
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	1	213,286.61	69,190.39	46,718.40	329,195.40
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	13-2 Jefa, E de Mantenimiento En General	P	2	232,748.91	79,566.17	50,931.36	726,492.88
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	13-2 Secretaria, O "C"	P	2	232,748.91	74,550.17	50,931.36	716,460.88
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	17-2 Supervisora, Or de Avance de Obra	P	2	288,721.58	80,174.65	63,970.32	865,733.10
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	1	308,019.66	76,008.55	69,424.08	453,452.29
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	18-2 Analista "A"	P	1	308,019.66	76,008.55	69,424.08	453,452.29
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	8	354,969.68	88,362.05	78,577.68	4,175,275.28
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	22-2 Choferesa, Chofer de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	1	415,803.21	83,765.62	95,754.00	595,322.83
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	22-2 Secretaria, O de Oficina de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	1	415,803.21	83,765.62	95,754.00	595,322.83
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	23-2 Jefe de Área	P	2	452,458.85	105,379.76	100,688.16	1,317,053.54
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	9-2 Secretaria, O "D"	P	1	196,780.50	71,961.64	43,146.00	311,888.14
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	OAR4-D Jefa, E de Departamento	P	8	290,992.64	79,976.00	83,529.60	3,635,985.92
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	OAR5-D Jefa, E de Unidad de Dirección General	P	3	407,107.64	98,000.00	118,271.04	1,870,136.04
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	OAR5-D Subdirectora, Or	P	4	407,107.64	106,976.00	118,271.04	2,529,418.72
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	OAR5-D Titular Del Organismo Interno de Control	P	1	407,107.64	98,000.00	3,341,552.67	3,846,660.31
Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	OAR8-F Directora, Or General	P	1	982,026.27	137,000.00	294,804.00	1,413,830.27
Total Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México			39	5,913,702.61	1,408,685.17	4,721,747.79	23,835,680.72
Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	18-2 Secretaria "C"	E	1	201,250.48	0.00	54,350.88	255,601.36
Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación	25-H Analista "A"	E	2	234,330.88	0.00	59,990.40	588,642.56

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"							
Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	26-C Lideresa/lider "A" de Proyecto	P	3	291,109.99	22,388.66	86,981.04	1,201,439.07
Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	Nivel-Rango Jefa,C de Departamento	P	1	333,447.33	35,740.74	98,803.44	467,991.51
Total Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"			7	1,060,138.68	58,129.40	300,125.76	2,513,674.50
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Citotecnologo	P	3	219,392.27	27,692.62	51,472.19	895,671.24
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Enfermera Especialista B	P	280	323,159.21	31,580.88	77,632.85	121,064,423.20
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Enfermera General B	P	84	288,397.30	31,733.78	69,147.94	32,699,437.68
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Enfermera Supervisora	P	14	435,569.77	41,150.38	104,614.26	8,138,681.74
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Medico Especialista C	P	199	563,291.52	49,112.06	134,132.08	148,560,596.34
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Medico General C	P	12	476,116.74	56,737.41	114,026.71	7,762,570.32
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Nutricionista	P	6	299,203.57	34,539.50	70,503.09	2,425,476.96
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Psicologo Especializado	P	1	387,339.43	15,497.50	92,391.39	495,228.32
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Quimico C	P	14	413,525.19	60,037.44	98,797.89	8,013,047.28
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica En Audiometria	P	1	215,891.87	15,497.50	50,725.79	282,115.16
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica En Electrodiagnostico,Electroencefalografi a Y Mapeo	P	2	219,392.27	38,170.86	51,472.19	618,070.64
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica En Espirometria	P	2	219,392.27	49,621.26	51,472.19	640,971.44
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica En Fisioterapia	P	19	219,392.27	36,184.54	51,472.19	5,833,931.00
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica En Hemodinamica	P	4	219,392.27	38,456.86	51,472.19	1,237,285.28
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica En Litotricia	P	2	219,392.27	35,637.10	51,472.19	613,003.12
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica En Potenciales Evocados	P	2	219,392.27	41,698.30	51,472.19	625,125.52
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica En Transfusion Sanguinea	P	6	215,891.87	47,428.27	50,725.79	1,884,275.58
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica Radiologa,O 7 Hrs	P	5	222,572.70	36,512.14	52,299.33	1,556,920.85
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnica,O En Medicina Nuclear	P	2	219,392.27	40,354.30	51,472.19	622,437.52
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnico Electrodiagnostica Cardiovascular	P	4	219,392.27	26,728.30	51,472.19	1,190,371.04
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnico Patologo	P	6	219,392.27	40,354.30	51,472.19	1,867,312.56
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Técnico Preparador Despachador de Farmacia	P	4	219,392.27	31,850.78	51,472.19	1,210,860.96
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	0-1 Trabajador Social de Area Medica "B"	P	24	263,037.89	33,348.71	63,192.32	8,629,894.08
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	6	213,286.61	29,550.62	43,405.76	1,717,457.94
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	13-2 Secretaria,O C	P	11	232,748.93	30,304.62	47,167.39	3,412,430.34
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	16-2 Analista C	P	4	256,988.62	36,435.65	51,855.74	1,381,120.04
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	17-2 Secretaria,O B	P	15	288,721.67	27,282.05	58,070.93	5,611,119.75
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	18-2 Analista A	P	4	308,019.76	35,057.78	61,876.74	1,619,817.12
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	22-2 Secretaria,O A	P	3	329,982.13	33,311.04	66,208.28	1,288,504.35
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	22-2 Secretaria,O de Oficina de Servidora,Or Publico Superiora,Or	P	2	415,803.28	22,819.50	83,132.99	1,043,511.54
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	23-2 Jefa,E de Área	P	9	452,458.87	37,986.60	90,363.84	5,227,283.79
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	25-H Lideresa, Lider "A" de Proyecto	P	51	310,335.03	53,107.46	93,187.66	23,288,137.65
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	27-B Jefa,E de Unidad de Direccion General	P	1	523,537.35	135,055.58	164,344.99	822,937.92
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	27-B Subdirectora,Or	P	3	523,537.35	135,055.58	164,344.99	2,468,813.76
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	27-D Jefa,E de Unidad de Direccion General	P	3	444,699.75	123,592.90	135,385.02	2,111,033.01

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	27-D Subdirectora,or	P	7	444,699.75	123,592.90	135,385.02	4,925,743.69
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	28-B Directora,Or de Área	P	1	786,945.00	186,533.86	251,097.64	1,224,576.50
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	28-D Directora,or de Área	P	2	636,733.80	175,438.18	195,920.02	2,016,184.00
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	28-D Titular Del Organo de Control Interno	P	1	636,733.80	175,438.18	195,920.02	1,008,092.00
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	29-F Directora,or General	P	1	982,027.72	247,551.08	310,261.71	1,539,840.51
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	5-2 Auxiliar Administrativo	P	8	172,661.25	28,917.44	36,424.74	1,904,027.44
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	8-2 Bibliotecaria,o	P	2	189,456.78	22,147.50	38,797.37	500,803.30
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	8-2 Cajera,O	P	16	189,456.78	28,301.95	38,797.37	4,104,897.60
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	Becas Enfermeria	E	54	11,700.00	0.00	0.00	631,800.00
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	Medico Interno de Pregrado	E	24	55,450.00	0.00	0.00	1,330,800.00
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	Medico Residente R1	E	14	151,639.58	9,556.80	0.00	2,256,749.32
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	Medico Residente R2	E	9	202,200.51	8,610.36	0.00	1,897,297.83
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	Medico Residente R3	E	12	210,148.77	9,163.44	0.00	2,631,746.52
Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	Medico Residente R4	E	6	214,564.02	10,501.00	0.00	1,350,390.12
Total Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango			965	15,701,849.14	2,585,236.86	3,806,331.75	434,182,823.87
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	10-2Técnica, o en Mantenimiento Industrial	P	1	204,698.99	48,370.89	52,411.60	305,481.48
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	11-1Analista Auxiliar	P	1	176,013.42	49,061.70	52,822.12	277,897.24
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	11-2Analista Auxiliar	P	162	213,286.62	27,121.96	107,915.70	56,428,533.36
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	11-2Choferesa,Chofer Asistente	P	1	213,286.62	19,787.70	53,677.47	286,751.79
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	11-4Analista Auxiliar	P	3	243,801.42	51,765.70	117,623.52	1,239,571.92
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	12-1Jefa, e de Control Escolar de EDAYO	P	1	183,589.94	20,535.53	58,783.86	262,909.33
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	12-2Delegada,o Administrativa,o de EDAYO	P	44	222,607.94	39,997.08	87,137.60	15,388,675.28
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	12-2Jefa, e de Control Escolar de EDAYO	P	39	222,607.94	39,145.83	82,745.58	13,435,474.65
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	12-3Delegada,o Administrativa,o de EDAYO	P	1	241,591.94	16,767.53	202,707.45	461,066.92
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	12-3Jefa, e de Control Escolar de EDAYO	P	1	241,591.94	51,333.53	59,818.41	352,743.88
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	12-4Delegada,o Administrativa,o de EDAYO	P	1	257,237.54	57,921.53	242,613.69	557,772.76
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13-1Instructora, or	P	13	191,824.13	49,816.67	67,208.20	4,015,037.00
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13-1Secretaria,o "C"	P	1	191,824.13	50,623.44	67,051.13	309,498.70
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13-2Diseñadora,or Grafica,o	P	1	232,748.93	21,349.44	58,537.61	312,635.98
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13-2Instructora, or	P	116	232,748.93	43,991.52	148,175.09	49,290,202.64
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13-2Secretaria,o "C"	P	6	232,748.93	36,788.44	62,658.08	1,993,172.70
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13-3Instructora, or	P	17	254,606.93	52,755.20	87,694.78	6,715,967.47
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13-4Instructora, or	P	10	272,173.73	53,728.44	71,862.31	3,977,644.80
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	13-4Secretaria,o "C"	E	17	272,173.73	2,177.48	3,386.95	4,721,548.72
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	14-2Analista "D"	P	12	244,010.66	43,396.65	33,522.90	3,851,162.52

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	14-3Analista "D"	P	3	269,022.26	56,936.65	227,405.44	1,660,093.05
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	15-1Analista "C"	P	1	211,533.83	52,569.75	116,343.86	380,447.44
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	15-2Analista "C"	P	117	256,988.63	24,085.04	80,962.47	42,358,228.38
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	15-2Auditora,or	P	2	256,988.63	19,527.75	117,466.50	787,965.76
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	17-2Analista "B"	P	6	245,796.00	46,798.38	97,639.69	2,341,404.42
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	17-2Secretaria,o "B"	P	4	288,721.66	60,368.05	77,948.44	1,708,152.60
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	18-1Jefa, e de Capacitacion	P	1	260,364.16	64,780.78	82,721.56	407,866.50
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	18-2Analista "A"	P	5	315,346.96	60,446.38	113,872.68	2,448,330.10
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	18-2Jefa, e de Capacitacion	P	12	315,346.96	55,125.78	86,912.92	5,488,627.92
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	18-2Jefa,e de Vinculacion	P	14	315,346.96	60,746.21	94,922.57	6,594,220.36
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	18-3Jefa, e de Capacitacion	P	2	352,221.76	45,325.78	175,566.55	1,146,228.18
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	18-4Analista "A"	P	1	385,345.36	64,780.78	361,288.08	811,414.22
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	1-AProfesor instructor de capacitacion	E	1	184,751,885.44	0.00	38.41	184,751,923.85
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	20-2Ayudante de Servicios de Oficina de Servidora,or Publica,o Superiora,or	P	1	354,969.76	31,163.05	235,042.16	621,174.97
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	22-1Instructora,or de Unidad Movil	P	1	340,671.28	70,099.34	98,254.32	509,024.94
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	22-2Choferesa,Chofer de Servidora,or Publica,o Superiora,or	P	1	415,803.28	36,570.00	104,584.95	556,958.23
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	22-2Instructora,or de Unidad Movil	P	2	415,803.28	68,389.34	58,413.22	1,085,211.68
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	22-2Jefa,e de Proyecto de Informatica	P	3	415,803.28	69,043.34	85,399.98	1,710,739.80
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	22-2Lideresa, er B de Proyecto	P	1	415,803.28	37,573.34	104,292.24	557,668.86
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	22-3Instructora,or de Unidad Movil	P	3	462,432.88	38,450.00	134,086.87	1,904,909.25
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	22-4Secretaria,o de Oficina de Servidra,or Publica,o Superiora,or	P	1	520,200.88	39,630.00	144,135.34	703,966.22
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	5-1Ayudante General de Servicios	P	128	143,311.54	16,745.72	46,186.04	26,399,142.40
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	5-2Ayudante General de Servicios	P	81	172,661.14	33,027.93	89,024.31	23,871,783.78
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	5-3Ayudante General de Servicios	P	16	180,847.42	50,283.47	58,919.77	4,640,810.56
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	5-4Ayudante General de Servicios	P	3	189,085.54	53,911.34	95,082.49	1,014,238.11
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	6-2Choferesa, Chofer	P	1	177,108.82	49,835.34	45,579.10	272,523.26
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	7-1Asistente Administrativo	P	78	153,197.25	24,990.26	64,273.29	18,911,942.40
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	8-2Auxiliar de Mantenimiento General	P	4	189,456.79	23,689.92	68,364.70	1,126,045.64
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	8-2Impresora,or	P	1	189,456.79	14,106.42	47,614.32	251,177.53
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	8-2Jefa, e de Archivo	P	1	189,456.79	51,924.42	48,748.86	290,130.07

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	9-2Secretaria, o "D"	P	52	196,781.06	35,253.70	83,879.40	16,427,536.32
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	9-3Secretaria, o "D"	P	5	209,443.46	52,586.07	57,265.75	1,596,476.40
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	9-4Secretaria, o "D"	E	12	220,837.46	2,455.68	3,876.36	2,726,034.00
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	9-4Secretaria, o "D"	P	22	220,837.46	31,414.58	63,942.93	6,956,289.34
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR3-FJefe a de proyecto	E	24	259,440.87	0.00	2,030.82	6,275,320.56
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR3-HJefa,e "A" de Proyecto	P	2	211,235.38	0.00	208,440.61	839,351.98
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR4-AJefa,e de Departamento	P	9	375,791.85	837.33	107,657.82	4,358,583.00
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR4-AJefa,e de Unidad de Dirección General	P	3	375,791.85	1,256.00	82,835.49	1,379,650.02
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR4-DDirectora,or de EDAYO	P	45	290,995.05	83.73	91,411.68	17,212,070.70
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR4-DSecretaria,o Particular de Directara,or General	P	1	375,791.85	0.00	168,840.42	544,632.27
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR4-EAuditora,or "A" de Contraloría	P	1	366,234.56	7,296.00	123,041.40	496,571.96
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR4-FLider a de proyecto	E	14	353,866.03	0.00	4,748.50	5,020,603.42
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR4-HLideresa,líder "A" de Proyecto	P	1	288,216.56	11,880.00	1,698,694.77	1,998,791.33
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR5-ACoordinadora,or de EDAYOS	P	2	503,075.30	0.00	141,346.85	1,288,844.30
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR5-ASubdirectora,Or	P	5	503,075.30	753.60	151,945.74	3,278,873.20
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR5-EAnalista Especializada,o "B"	P	1	460,353.61	3,768.00	158,095.00	622,216.61
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR5-HAnalista Especializada,o "B"	P	1	358,928.41	0.00	118,229.87	477,158.28
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR6-ADirectora,or de Área	P	2	700,096.88	0.00	190,309.18	1,780,812.12
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR6-ATitular del Organó Interno de Control	P	1	700,096.88	0.00	190,309.18	890,406.06
Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	OAR8-ADirectora,Or General	P	1	1,280,041.21	0.00	357,524.14	1,637,565.35
Total Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial			1,147	205,947,084.05	2,244,945.51	8,883,871.09	575,303,886.84
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11-4 Choferesa, Chofer Asistente	P	1	243,784.36	62,160.14	53,968.00	359,912.50
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	18-4 Analista "A"	E	2	738,534.98	0.00	187,412.96	925,947.94
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	18-4 Analista "A"	P	1	377,992.98	48,439.83	100,429.88	526,862.69
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	19-4 Secretaria, O "A"	P	1	407,500.29	92,020.28	108,354.33	607,874.90
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	1	354,940.57	77,054.30	102,806.18	534,801.05
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	20-4 Jefe B de Proyecto	P	1	440,656.57	57,150.04	120,370.76	618,177.37
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	22-4 Lideresa, Líder "B" de Proyecto	P	1	520,166.48	57,089.65	136,061.20	713,317.33
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	23-4 Jefa de Area	P	1	567,741.34	60,031.40	141,555.03	769,327.77
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	26-D Jefa, E de La Unidad de Apoyo Administrativo	P	1	319,002.59	36,561.00	100,565.96	456,129.55
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	26-D Jefa, E de La Unidad de Planeación E Igualdad de Género	P	1	319,002.59	38,661.00	100,566.96	458,230.55

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	26-D Secretaria, O Particular de Directora Or General	P	1	319,002.59	31,005.00	100,565.96	450,573.55
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	27-D Subdirectora, Or	P	2	889,297.12	106,321.22	286,840.08	1,282,458.42
Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	29-D Directora, Or General	P	1	1,126,336.59	107,372.00	360,146.14	1,593,854.73
Total Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México			15	6,623,959.05	773,865.86	1,899,643.44	9,297,468.35
Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	8	268,614.00	108,940.00	60,722.00	3,506,208.00
Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	22-2 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	2	434,588.00	95,794.00	93,567.00	1,247,898.00
Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	28-D Director de Area	P	4	549,122.00	91,697.00	158,780.00	3,198,396.00
Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	29-F Directora, Or General del IFCPIMEM	P	1	587,934.18	44,998.00	313,519.00	946,451.18
Total Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México			15	1,840,258.18	341,429.00	626,588.00	8,898,953.18
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	10-2 Cartografa, O	P	1	204,698.98	123,603.37	41,929.91	370,232.26
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	32	213,286.62	128,052.45	43,657.71	12,319,896.96
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	11-4 Analista Auxiliar	P	3	243,801.42	128,052.45	50,645.73	1,267,498.80
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	12-2 Jefa, E de Oficina R-1	P	1	222,607.94	127,045.55	45,529.83	395,183.32
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	13-2 Dibujante Especializada, o	P	14	232,748.93	131,382.76	47,567.79	5,763,792.72
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	13-2 Diseñadora, Or Grafica, O	P	1	232,748.93	131,382.76	47,567.79	411,699.48
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	13-2 Secretaria, O "C"	P	3	232,748.93	142,170.76	47,567.79	1,267,462.44
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	13-2 Topografa, O	P	4	232,748.93	128,130.76	47,567.79	1,633,789.92
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	13-3 Secretaria, O "C"	P	1	254,606.93	206,170.76	52,576.17	513,353.86
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	13-3 Topografa, O	P	1	254,606.93	144,510.76	52,576.17	451,693.86
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	13-4 Dibujante Especializada, O	P	1	272,173.73	126,606.76	56,599.72	455,380.21
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	4	244,022.67	131,341.71	49,835.60	1,700,799.92
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	15-2 Auditora, Or	P	1	256,988.63	125,433.84	52,441.42	434,863.89
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	15-3 Jefa, E de Topografas, Os	P	1	285,059.03	129,201.84	58,872.25	473,133.12
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	17-2 Analista "B"	P	18	288,721.66	157,379.58	61,396.60	9,134,961.12
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	17-2 Secretaria, O "B"	P	5	288,721.66	152,123.58	58,821.24	2,498,332.40
Instituto de Información e Investigación Geográfica,	17-3 Analista "B"	P	1	322,751.26	128,831.58	66,616.22	518,199.06

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Estadística y Catastral del Estado de México							
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	17-3 Secretaria, O "B"	P	1	322,751.26	140,711.58	66,616.22	530,079.06
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	7	308,019.75	159,447.21	62,700.95	3,711,175.37
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	18-2 Auxiliar Administrativa, O de Oficina de Servidora, Or Publica, O Superiora, Or	P	1	308,019.75	130,899.21	62,700.95	501,619.91
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	18-2 Ingeniera, O en Sistemas	P	1	308,019.75	134,667.21	62,700.95	505,387.91
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	18-3 Analista "A"	P	1	344,894.55	130,899.21	71,146.39	546,940.15
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	19-2 Jefa, E de Analistas	P	1	329,982.14	133,250.10	67,116.16	530,348.40
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	19-2 Secretaria, O "A"	P	2	329,982.14	137,018.10	67,116.16	1,068,232.80
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	19-3 Jefa, e de Analistas	P	1	369,582.14	140,546.10	76,185.73	586,313.97
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	20-2 Ayudante de Servicios de Oficina de Servidora, Or Publica, O Superiora, Or	P	1	354,969.76	139,691.58	72,137.95	566,799.29
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	1	354,969.76	143,219.58	72,137.95	570,327.29
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	20-4 Jefa, E "B" de Proyecto	P	1	440,685.76	223,215.58	91,773.46	755,674.80
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	22-2 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	3	415,803.28	149,734.63	84,367.95	1,949,717.58
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	24-E Jefa, E "A" de Proyecto	P	1	317,070.57	24,939.13	98,801.55	440,811.25
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	24-H Jefa, e "A" de Proyecto	P	5	211,235.37	19,775.92	60,961.23	1,459,862.60
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	25-A Delegada, O	P	3	412,665.27	49,802.46	125,769.98	1,764,713.13
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	25-A Jefa, E de Departamento	P	1	412,665.27	48,554.46	125,769.98	586,989.71
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	25-A Titular del Area de Quejas	P	1	412,665.27	45,026.46	125,769.98	583,461.71
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	25-B Jefa, E de Departamento	P	2	366,888.87	39,951.76	109,403.09	1,032,487.44
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	25-D Delegada, O	P	5	319,041.27	42,759.46	92,295.66	2,270,481.95
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	25-D Jefa, E de Departamento	P	16	319,041.27	41,235.46	92,295.66	7,241,158.24
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	25-D Titular del Area de Auditoria	P	2	319,041.27	30,879.46	92,295.66	884,432.78
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	25-H Lideresa, Lider "A" de Proyecto	P	6	302,341.05	51,281.16	89,894.27	2,661,098.88
Instituto de Información e Investigación Geográfica,	26-A Jefa, E de Unidad de Direccion General	P	2	542,637.23	52,970.07	165,490.28	1,522,195.16

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Estadística y Catastral del Estado de México							
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	26-A Subdirectora,Or	P	3	542,637.23	63,326.07	165,490.28	2,314,360.74
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	26-D Coordinadora,Or "B" de Direccion General	P	1	439,587.23	41,817.32	128,645.78	610,050.33
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	26-D Subdirectora,Or	P	7	439,587.23	49,113.32	128,645.78	4,321,424.31
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	26-H Analista Especializada, O "B"	P	1	383,264.16	28,577.84	115,549.22	527,391.22
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	27-A Coordinadora,Or "A" de Direccion General	P	1	786,943.74	75,021.72	243,141.33	1,105,106.79
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	27-A Directora,Or de Area	P	3	786,943.74	86,901.72	243,141.33	3,350,960.37
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	27-A Titular Del Organo Interno de Control	P	1	786,943.74	77,597.08	243,141.33	1,107,682.15
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	27-D Directora,Or de Area	P	1	617,830.14	57,663.10	182,676.45	858,169.69
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	29-A Directora,Or General	P	1	1,352,193.99	125,731.36	433,716.78	1,911,642.13
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	5-2 Archivista	P	3	172,661.13	117,083.97	36,414.63	978,479.19
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	8-2 Jefa,e de Archivo	P	6	189,456.78	118,205.42	38,867.16	2,079,176.16
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	8-2 Mapotecaria,O	P	1	189,456.78	121,973.42	38,867.16	350,297.36
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	9-2 Secretaria,O "D"	P	3	196,781.05	118,988.42	40,337.97	1,068,322.32
Total Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México			189	19,290,302.87	5,633,897.92	4,955,853.09	92,463,645.48
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	OAR8 F	P	1	820,766.28	274,246.35	212,328.16	1,307,340.79
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar 0	P	2	364,274.40	288,268.92	107,630.90	760,174.22
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	11-3 Choferesa, chofer, asistente 0	P	1	198,662.40	144,134.46	56,985.17	399,782.03
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	1-2 Auxiliar de Campo 0	E	46	89,826.80	10,085.78	20,604.73	5,543,796.26
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	1-2 Auxiliar de Campo 0	P	18	132,440.16	138,778.77	47,304.71	5,733,425.52
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	13-2 Secretaría, O "C" 0	E	1	146,676.00	18,783.81	34,102.17	199,561.98
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	13-2 Secretaría, O "C" 0	P	2	198,562.80	147,171.17	59,756.20	810,980.34
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	14-2 Analista D 0	P	5	416,152.80	297,862.62	117,587.30	2,079,006.80
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	15-2 Auditora, Or 0	P	1	219,018.00	150,955.67	60,893.41	430,867.08
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	17-2 Cajera,O General 0	P	2	491,592.00	311,821.40	143,228.52	946,641.92
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	17-3 Investigador B	E	40	155,184.00	17,585.53	27,100.28	7,994,792.40
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	19-2 Secretario, O "A"	P	1	280,612.80	162,354.38	72,718.26	515,685.44

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	19-4 Lider B de Proyecto	E	4	173,352.80	27,125.92	43,554.53	976,133.00
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto 0	P	4	301,701.60	166,253.20	84,855.88	2,211,242.72
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	20-3 Jefa, E "B" de Proyecto	P	1	343,857.60	166,253.20	84,855.88	594,966.68
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	21-2 Investigadora, Or "B" 0	P	14	325,795.20	170,711.55	81,391.26	8,090,572.14
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	21-3 Investigadora, Or "B" 0	P	3	370,226.40	170,711.55	89,917.50	1,892,566.35
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	21-4 Investigadora, Or "B" 0	E	1	222,722.00	31,717.85	75,032.87	329,472.72
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	2-2 Intendente 0	P	3	135,602.04	138,778.77	47,448.12	965,486.79
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	22-4 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	1	457,431.60	175,754.32	106,653.87	739,839.79
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	23-2 Investigadora, Or "A"	P	10	383,966.40	181,477.51	92,558.79	6,580,027.00
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	23-3 Investigadora, Or "A"	P	1	432,535.20	181,477.51	101,877.39	715,890.10
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	23-4 Investigadora, Or "A"	P	1	499,286.40	181,477.51	114,685.44	795,449.35
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	3-2 Mensajera, O	P	1	139,033.20	138,778.77	47,608.26	325,420.23
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	3-3 Auxiliar de investigador A	E	5	107,091.20	11,611.05	25,223.70	719,629.75
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	6-2 Choferesa, Chofer	P	1	151,315.08	138,778.77	48,171.84	338,265.69
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	7-2 Secretaria, O "E"	P	1	156,375.60	139,366.29	48,868.51	344,610.40
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	8-2 Auxiliar de Investigadora, Or	P	1	162,027.60	140,414.22	49,955.21	352,397.03
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	9-2 Operadora, Or de Maquinaria Agrícola	P	2	168,210.00	141,556.09	51,140.40	721,812.98
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	9-3 Secretaria, O "D"	P	1	180,872.40	141,556.09	53,571.33	375,999.82
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	9-4 Secretaria, O "D"	P	1	192,266.40	141,556.09	55,756.74	389,579.23
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	OAR4 D Auditora OR "A"	P	7	228,130.80	175,849.30	74,540.41	3,349,643.57
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	OAR4 H Jefe de Departamento	P	2	461,947.20	340,456.00	150,402.72	952,805.92
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	OAR5 D Directora de Area	P	4	651,165.60	389,019.88	194,396.00	2,469,162.96
Total Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México			189	9,758,680.76	5,452,730.30	2,682,706.46	60,953,029.00
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	4	213,286.62	23,200.00	49,867.48	1,145,416.40
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	11-2 Chofer, choferesa Asistente	P	1	213,286.62	23,200.00	49,867.48	286,354.10
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	11-2 Instructor Artesanal	P	5	213,286.62	23,200.00	49,867.48	1,431,770.50
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	13-2 Ayudante de Eventos Especiales	P	1	232,748.93	23,200.00	54,010.51	309,959.44
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	13-2 Diseñador Gráfico	P	1	232,748.93	23,200.00	54,010.51	309,959.44
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	13-2 Jefe de Mantenimiento	P	1	232,748.93	23,200.00	54,010.51	309,959.44
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	15-2 Analista C	P	1	256,988.63	23,200.00	59,170.93	339,359.56
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	15-2 Auditor	P	1	256,988.63	23,200.00	59,170.93	339,359.56

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	17-2 Analista B	P	2	288,721.66	23,200.00	65,926.25	755,695.82
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	17-2 Jefe de Brigadas de Eventos Especiales	P	1	288,721.66	23,200.00	65,926.25	377,847.91
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	20-2 Jefe B de proyecto	P	1	354,969.76	23,200.00	80,029.31	458,199.07
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	22-2 Chofer de Dirección General	P	1	415,803.28	23,200.00	92,979.86	531,983.14
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	22-2 Secretaria, o de Servidor Público	P	1	415,803.28	23,200.00	92,979.86	531,983.14
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	3-2 Ayudante General de Servicios	P	1	164,826.93	23,200.00	39,499.23	227,526.16
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	7-2 Ayudante de Vendedor de piso	P	10	182,756.85	23,200.00	43,367.93	2,493,247.80
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	7-2 Secretaria E	P	2	182,756.85	23,200.00	43,367.93	498,649.56
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	8-2 Cajero	P	1	189,456.78	23,200.00	44,794.32	257,451.10
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	9-2 Secretaria D	P	1	196,781.05	23,200.00	46,353.49	266,334.54
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	9-2 Vendedor de Piso A	P	5	196,781.05	23,200.00	46,353.49	1,331,672.70
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	OA-R3-H Jefe A de Proyecto	P	2	211,235.37	33,999.34	65,449.50	621,368.42
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	OA-R4-D Jefe, E de Departamento	P	5	290,995.06	46,372.52	90,286.72	2,138,271.50
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	OA-R4-H Lideresa, lider "A" de Proyecto	P	8	288,216.56	39,565.76	88,653.82	3,331,489.12
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	OA-R5-D Contralor Interno	P	1	407,106.90	57,169.72	125,413.88	589,690.50
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	OA-R5-D Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo	P	1	407,107.71	57,169.72	125,413.88	589,691.31
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	OA-R5-D Subdirectora, Or	P	4	407,107.71	57,169.72	125,413.88	2,358,765.24
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	OA-R6-D Directora, Or de Área	P	2	549,122.48	69,542.50	167,826.76	1,572,983.48
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	OA-R8-F Directora, Or General	P	1	1,352,193.84	145,580.36	359,101.24	1,856,875.44
Total Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México			65	8,642,548.69	947,369.64	2,239,113.43	25,261,864.39
Instituto de la Función Registral del Estado de México	10-1 Estadígrafa,o	P	1	161,873.02	70,046.12	20,339.31	252,258.45
Instituto de la Función Registral del Estado de México	10-2 Estadígrafa,o	P	1	196,065.82	136,355.46	25,519.86	357,941.14
Instituto de la Función Registral del Estado de México	11-1 Choferesa,er Asistente	P	1	168,578.85	66,307.60	21,160.21	256,046.66
Instituto de la Función Registral del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	7	204,300.45	80,405.56	26,573.27	2,178,954.96
Instituto de la Función Registral del Estado de México	11-2 Choferesa,er Asistente	P	4	204,300.45	108,027.04	26,573.27	1,355,603.04
Instituto de la Función Registral del Estado de México	12-1 Auxiliar de Registradora,or de la Propiedad y del Comercio	P	15	175,843.81	69,742.05	22,048.96	4,014,522.30
Instituto de la Función Registral del Estado de México	12-1 Jefe de Oficina R-1	P	1	175,843.81	63,585.51	22,048.96	261,478.28
Instituto de la Función Registral del Estado de México	12-2 Auxiliar de Registradora,or de la Propiedad y del Comercio	P	48	213,238.21	76,697.33	27,714.72	15,247,212.48
Instituto de la Función Registral del Estado de México	12-2 Jefe de Oficina R-1	P	1	213,238.21	138,297.05	27,714.72	379,249.98
Instituto de la Función Registral del Estado de México	13-2 Investigadora,or Histórica,o	P	8	222,962.02	81,517.92	28,957.38	2,667,498.56
Instituto de la Función Registral del Estado de México	13-2 Jefa,e de Mantenimiento General	P	1	222,962.02	93,274.61	28,957.38	345,194.01
Instituto de la Función Registral del Estado de México	13-2 Secretaria, O "C"	P	6	222,962.02	72,071.42	28,957.38	1,943,944.92
Instituto de la Función Registral del Estado de México	13-3 Investigadora,or Histórica,o	P	1	243,909.22	101,414.89	32,131.89	377,456.00
Instituto de la Función Registral del Estado de México	14-1 Analista "D"	P	1	192,530.45	76,697.18	24,092.11	293,319.74
Instituto de la Función Registral del Estado de México	14-2 Analista "D"	E	3	205,940.26	17,250.00	27,255.45	751,337.13
Instituto de la Función Registral del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	16	233,772.05	77,222.63	30,340.12	5,461,356.80

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de la Función Registral del Estado de México	15-1 Analista "C"	P	1	202,643.10	74,711.75	25,329.51	302,684.36
Instituto de la Función Registral del Estado de México	15-2 Analista "C"	E	22	217,539.43	17,250.00	28,670.66	5,796,121.98
Instituto de la Función Registral del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	3	246,205.50	82,453.05	31,929.02	1,081,762.71
Instituto de la Función Registral del Estado de México	17-1 Secretaria, O "B"	P	1	227,389.87	88,528.45	28,358.01	344,276.33
Instituto de la Función Registral del Estado de México	17-2 Analista "B"	P	2	276,633.07	89,122.95	35,818.82	803,149.68
Instituto de la Función Registral del Estado de México	17-2 Secretaria, O "B"	P	2	276,633.07	89,471.45	35,818.82	803,846.68
Instituto de la Función Registral del Estado de México	18-1 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	1	242,442.71	77,235.15	30,200.93	349,878.79
Instituto de la Función Registral del Estado de México	18-1 Analista "A"	P	1	242,442.71	75,165.43	30,200.93	347,809.07
Instituto de la Función Registral del Estado de México	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	E	50	263,186.64	17,250.00	34,242.13	15,733,938.50
Instituto de la Función Registral del Estado de México	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	33	295,137.11	77,817.83	38,184.28	13,567,594.26
Instituto de la Función Registral del Estado de México	18-2 Analista "A"	E	52	263,186.64	17,250.00	34,242.13	16,363,296.04
Instituto de la Función Registral del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	62	295,137.11	87,273.63	38,184.28	26,076,891.24
Instituto de la Función Registral del Estado de México	19-2 Jefa, E de Analistas	P	1	316,195.96	136,768.98	40,876.20	493,841.14
Instituto de la Función Registral del Estado de México	19-2 Secretaria, O "A"	P	1	316,195.96	82,374.96	40,876.20	439,447.12
Instituto de la Función Registral del Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	3	340,155.28	102,782.46	43,938.08	1,460,627.46
Instituto de la Función Registral del Estado de México	20-4 Jefa, E "B" de Proyecto	P	1	422,303.68	128,010.48	56,384.48	606,698.64
Instituto de la Función Registral del Estado de México	22-2 Choferesa, Chofer de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	1	398,487.37	80,823.09	51,394.94	530,705.40
Instituto de la Función Registral del Estado de México	22-2 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	3	398,487.37	95,852.40	51,394.94	1,637,204.13
Instituto de la Función Registral del Estado de México	23-2 Jefa, E de Área	P	5	433,635.34	93,589.33	55,888.73	2,915,567.00
Instituto de la Función Registral del Estado de México	24-H Jefa, e "A" de Proyecto	P	1	211,233.83	34,136.23	43,131.54	288,501.60
Instituto de la Función Registral del Estado de México	25-E Lideresa, lider "A" de Proyecto	P	1	401,541.45	143,033.09	90,071.16	634,645.70
Instituto de la Función Registral del Estado de México	25-H Lideresa, Lider "A" de Proyecto	E	3	277,059.17	17,250.00	39,654.23	1,001,890.20
Instituto de la Función Registral del Estado de México	25-H Lideresa, Lider "A" de Proyecto	P	7	302,350.65	90,980.04	63,987.95	3,201,230.48
Instituto de la Función Registral del Estado de México	26-A Jefa, e de Departamento	P	10	418,821.27	193,987.56	91,572.24	7,043,810.70
Instituto de la Función Registral del Estado de México	26-A Registradora, o de la Propiedad y del Comercio	P	14	418,821.27	211,722.90	91,572.24	10,109,629.74
Instituto de la Función Registral del Estado de México	26-A Secretaria, o particular de Directora, or General	P	1	418,821.27	242,213.46	91,572.24	752,606.97
Instituto de la Función Registral del Estado de México	26-D Jefa, e de Archivo Histórico	P	1	319,041.27	138,692.75	65,334.09	523,068.11
Instituto de la Función Registral del Estado de México	26-D Jefa, e de Departamento	P	4	319,041.27	165,367.91	65,334.09	2,198,973.08
Instituto de la Función Registral del Estado de México	26-D Registradora, o de la Propiedad y del Comercio	P	5	319,041.27	185,309.36	65,334.09	2,848,423.60
Instituto de la Función Registral del Estado de México	27-A Jefa, e de Archivo General de Notarías	P	1	563,661.23	231,601.82	123,905.59	919,168.64
Instituto de la Función Registral del Estado de México	27-A Subdirectora, or	P	6	563,661.23	275,770.01	123,905.59	5,780,020.98
Instituto de la Función Registral del Estado de México	27-D Jefa, e de Unidad "B" de Dirección General	P	1	444,699.23	174,634.75	92,623.35	711,957.33
Instituto de la Función Registral del Estado de México	27-D Subdirectora, or	P	1	444,699.23	238,969.15	92,623.35	776,291.73
Instituto de la Función Registral del Estado de México	28-A Directora, or de Área	P	3	828,800.94	445,740.31	185,359.66	4,379,702.73
Instituto de la Función Registral del Estado de México	28-A Jefa, e de Unidad "A" de Dirección General	P	1	828,800.94	398,093.40	185,359.66	1,412,254.00
Instituto de la Función Registral del Estado de México	28-A Titular del Órgano Interno de Control	P	1	828,800.94	438,308.41	185,359.66	1,452,469.01
Instituto de la Función Registral del Estado de México	29-A Directora, Or General	P	1	1,352,193.99	743,115.82	313,167.66	2,408,477.47
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-1 Auxiliar Administrativa, o	P	1	135,491.24	58,968.52	17,110.58	211,570.34
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-1 Ayudante General de Servicios	P	5	135,491.24	65,984.92	17,110.58	1,092,933.70
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-1 Oficinista	P	4	135,491.24	65,342.28	17,110.58	871,776.40
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-2 Archivista	P	11	163,619.24	62,830.31	21,372.52	2,726,042.77
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-2 Auxiliar Administrativa, O	P	2	163,619.24	80,230.22	21,372.52	530,443.96
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-2 Ayudante General de Servicios	P	2	163,619.24	59,569.02	21,372.52	489,121.56
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-2 Oficinista	P	23	163,619.24	76,320.09	21,372.52	6,010,172.55
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-2 Veladora, or "A"	P	2	163,619.24	62,406.27	21,372.52	494,796.06

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de la Función Registral del Estado de México	5-3 Oficinista	P	1	171,433.64	65,460.49	22,800.07	259,694.20
Instituto de la Función Registral del Estado de México	6-2 Choferesa, Chofer	P	3	169,081.75	62,324.34	22,069.82	760,427.73
Instituto de la Función Registral del Estado de México	7-1 Secretaria,o "E"	P	4	144,766.48	62,984.89	18,245.88	903,989.00
Instituto de la Función Registral del Estado de México	7-2 Coordinadora, or de Encuestadores	P	1	175,025.68	77,590.94	22,830.13	275,446.75
Instituto de la Función Registral del Estado de México	7-2 Secretaria,o "E"	P	56	175,025.68	67,990.94	22,830.13	14,887,418.00
Instituto de la Función Registral del Estado de México	7-3 Secretaria,o "E"	P	3	184,581.28	71,934.44	24,277.41	842,379.39
Instituto de la Función Registral del Estado de México	7-4 Secretaria,O "E"	P	2	193,706.08	82,390.94	25,660.37	603,514.78
Instituto de la Función Registral del Estado de México	8-2 Auxiliar de Mantenimiento En General	P	3	181,451.54	85,818.55	23,652.57	872,767.98
Instituto de la Función Registral del Estado de México	8-2 Impresora,or	P	3	181,451.54	64,829.22	23,652.57	809,799.99
Instituto de la Función Registral del Estado de México	8-2 Jefa,e de Archivo	P	3	181,451.54	78,684.52	23,652.57	851,365.89
Instituto de la Función Registral del Estado de México	8-2 Operadora,or de Computador	P	1	181,451.54	70,803.39	23,652.57	275,907.50
Instituto de la Función Registral del Estado de México	8-2 Supervisora,or de Captura	P	1	181,451.54	64,181.89	23,652.57	269,286.00
Instituto de la Función Registral del Estado de México	9-1 Notificadora,or de Inmatriculación Administrativa	P	2	155,700.41	61,281.22	19,584.27	473,131.80
Instituto de la Función Registral del Estado de México	9-2 Notificadora,or de Inmatriculación Administrativa	P	13	188,472.41	65,803.08	24,549.00	3,624,718.37
Instituto de la Función Registral del Estado de México	9-2 Secretaria,O "D"	P	11	188,472.41	69,594.93	24,549.00	3,108,779.74
Total Instituto de la Función Registral del Estado de México			579	22,071,542.48	8,794,896.14	3,666,039.74	213,487,321.51
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	11-2 Analista Auxiliar	P	2	213,286.62	9,275.00	35,889.36	516,901.96
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	3	213,286.62	9,275.00	35,889.36	775,352.94
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	11-4 Choferesa, Chofer Asistente	P	1	243,801.42	9,275.00	41,802.72	294,879.14
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	14-2 Analista "D"	P	2	243,232.14	9,275.00	40,918.56	586,851.40
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	19-2 Secretaria,O "A"	P	3	329,982.14	9,275.00	54,986.40	1,182,730.62
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	30-A Directora,Or General	P	1	1,546,625.81	147,730.12	510,966.99	2,205,322.92
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	5-2 Auxiliar Administrativa,o	P	9	172,661.26	9,275.00	29,981.52	1,907,260.02
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	5-2 Intendente	P	1	173,711.26	9,275.00	29,981.52	212,967.78
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	7-2 Secretaria,O "E"	P	1	182,756.85	9,275.00	30,891.84	222,923.69
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	9-2 Secretaria,O "D"	P	1	196,781.05	9,275.00	33,186.72	239,242.77
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR3-E Jefa,E "A" de Proyecto	P	1	317,068.63	24,906.42	93,016.26	434,991.31
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR3-H Jefa,E "A" de Proyecto	P	3	211,233.73	16,023.42	57,573.06	854,490.63
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR4-A Jefa,E de Departamento	P	1	418,821.27	41,897.16	120,032.06	580,750.49
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR4-A Jefa,E de La Uippe	P	1	418,821.27	41,897.16	120,032.06	580,750.49
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR4-D Jefa,E de Departamento	P	2	319,040.55	30,835.72	96,594.50	892,941.54
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR4-E Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	2	401,541.76	30,948.27	118,064.07	1,101,108.20
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR4-H Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	1	302,350.96	22,701.18	83,874.81	408,926.95
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR5-H Analista Especializada,O "B"	P	1	450,747.74	32,257.89	124,866.28	607,871.91
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR6-A Directora,Or de Área	P	1	828,800.32	78,913.20	229,660.72	1,137,374.24
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR6-B Directora,Or de Área	P	4	828,799.27	74,875.84	228,540.16	4,528,861.08
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR6-B Titular Del Órgano Interno de Control	P	1	636,732.19	60,825.44	183,769.60	881,327.23
Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	OAR8-A Coordinadora,Or	P	3	1,352,194.11	125,536.52	410,496.86	5,664,682.47
Total Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios			45	10,002,276.97	812,823.34	2,711,015.43	25,818,509.78
Instituto de Salud del Estado de México	M01004 - MEDICO ESPECIALISTA "A"	E	89	341,854.74	393,627.92	77,494.95	72,355,007.29
Instituto de Salud del Estado de México	M01004 - MEDICO ESPECIALISTA "A"	P	655	343,218.04	507,732.31	78,111.98	608,535,826.15
Instituto de Salud del Estado de México	M01005 - CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	P	7	317,990.62	401,069.39	66,586.63	5,499,526.48
Instituto de Salud del Estado de México	M01006 - MEDICO GENERAL "A"	E	325	293,974.24	334,752.85	73,390.98	228,188,372.75
Instituto de Salud del Estado de México	M01006 - MEDICO GENERAL "A"	P	649	305,346.85	455,066.08	65,011.03	535,700,150.04
Instituto de Salud del Estado de México	M01007 - CIRUJANO DENTISTA "A"	E	101	286,749.19	320,149.15	73,001.40	68,669,873.74

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	M01007 - CIRUJANO DENTISTA "A"	P	127	285,016.29	380,449.63	66,218.97	92,923,981.03
Instituto de Salud del Estado de México	M01008 - MEDICO GENERAL "B"	P	52	305,581.60	419,807.63	61,983.00	40,943,355.96
Instituto de Salud del Estado de México	M01009 - MEDICO GENERAL "C"	P	30	335,830.90	435,285.10	67,680.27	25,163,888.10
Instituto de Salud del Estado de México	M01010 - MEDICO ESPECIALISTA "B"	P	28	352,939.93	490,137.53	74,323.52	25,687,227.44
Instituto de Salud del Estado de México	M01011 - MEDICO ESPECIALISTA "C"	E	1	270,450.16	325,203.75	50,161.11	645,815.02
Instituto de Salud del Estado de México	M01011 - MEDICO ESPECIALISTA "C"	P	34	399,283.83	505,219.27	82,677.54	33,564,141.76
Instituto de Salud del Estado de México	M01012 - CIRUJANO MAXILOFACIAL	E	1	346,766.51	373,811.82	76,987.29	797,565.62
Instituto de Salud del Estado de México	M01014 - CIRUJANO DENTISTA "B"	P	11	293,894.02	357,446.10	62,591.03	7,853,242.65
Instituto de Salud del Estado de México	M01015 - CIRUJANO DENTISTA "C"	P	15	301,055.05	392,711.18	61,462.17	11,328,426.00
Instituto de Salud del Estado de México	M02001 - QUIMICO "A"	E	43	275,154.26	291,449.62	71,433.62	27,435,612.50
Instituto de Salud del Estado de México	M02001 - QUIMICO "A"	P	58	270,362.79	344,297.52	63,311.64	39,322,373.10
Instituto de Salud del Estado de México	M02002 - BIOLOGO "A"	E	4	214,202.76	230,685.77	60,368.12	2,021,026.60
Instituto de Salud del Estado de México	M02002 - BIOLOGO "A"	P	1	275,401.08	290,078.53	52,644.95	618,124.56
Instituto de Salud del Estado de México	M02003 - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	E	140	181,087.83	172,638.41	48,198.19	56,269,420.20
Instituto de Salud del Estado de México	M02003 - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	P	122	180,591.74	248,349.73	41,146.41	57,350,721.36
Instituto de Salud del Estado de México	M02005 - AUX. de LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	P	3	157,625.11	194,078.17	33,885.87	1,156,767.45
Instituto de Salud del Estado de México	M02006 - TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	E	53	185,715.04	170,383.00	49,037.18	21,472,166.66
Instituto de Salud del Estado de México	M02006 - TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	P	76	184,784.03	209,902.06	41,307.60	33,135,520.44
Instituto de Salud del Estado de México	M02007 - TÉCNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	P	6	181,231.92	191,176.11	37,505.83	2,459,483.16
Instituto de Salud del Estado de México	M02011 - TERAPISTA ESPECIALIZADO	E	2	187,797.13	174,690.90	48,992.08	822,960.22
Instituto de Salud del Estado de México	M02012 - TERAPISTA	E	5	181,136.38	172,577.35	49,040.42	2,013,770.75
Instituto de Salud del Estado de México	M02012 - TERAPISTA	P	13	178,857.06	178,360.33	38,095.78	5,139,071.21
Instituto de Salud del Estado de México	M02014 - TÉCNICO EN OPTOMETRIA	P	9	141,789.77	131,177.45	33,468.24	2,757,919.14
Instituto de Salud del Estado de México	M02015 - PSICOLOGO CLINICO	E	71	258,010.46	258,636.55	66,307.60	41,389,777.31
Instituto de Salud del Estado de México	M02015 - PSICOLOGO CLINICO	P	28	258,807.87	293,090.32	57,037.88	17,050,209.96
Instituto de Salud del Estado de México	M02016 - CITOTECNOLOGO "A"	E	3	181,193.74	166,791.27	45,110.01	1,179,285.06
Instituto de Salud del Estado de México	M02016 - CITOTECNOLOGO "A"	P	18	181,236.37	211,757.17	38,447.11	7,765,931.70
Instituto de Salud del Estado de México	M02018 - TÉCNICO ANESTESISTA	P	2	123,208.72	77,783.04	25,121.39	452,226.30
Instituto de Salud del Estado de México	M02019 - TÉCNICO HISTOPATOLOGO	E	1	181,157.86	156,806.54	45,110.01	383,074.41
Instituto de Salud del Estado de México	M02019 - TÉCNICO HISTOPATOLOGO	P	2	65,295.35	57,679.68	10,687.39	267,324.84
Instituto de Salud del Estado de México	M02020 - ESPEC. EN PROD. CONTROL E INVEST. de BIOL. Y REAC	P	2	201,069.06	240,501.98	35,266.61	953,675.30
Instituto de Salud del Estado de México	M02022 - PROD. CONTROLADOR E INVEST. de BIOL. Y REAC	P	2	275,401.20	406,567.41	58,890.91	1,481,719.04
Instituto de Salud del Estado de México	M02029 - PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	E	1	157,977.63	132,958.92	50,001.81	340,938.36
Instituto de Salud del Estado de México	M02029 - PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	P	2	223,165.38	198,306.61	42,915.32	928,774.62
Instituto de Salud del Estado de México	M02031 - ENFERMERA JEFE de SERVICIO	P	165	297,187.87	405,975.42	59,198.38	125,789,675.55
Instituto de Salud del Estado de México	M02032 - COORD. de ENSEÑANZA de ENFERMERIA	P	3	273,625.82	335,220.03	52,381.71	1,983,682.68
Instituto de Salud del Estado de México	M02034 - ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	E	157	216,456.25	240,658.14	53,738.59	80,203,917.86
Instituto de Salud del Estado de México	M02034 - ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	P	89	214,507.33	260,065.84	50,592.57	46,739,750.86
Instituto de Salud del Estado de México	M02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	1,235	197,286.50	227,927.51	51,398.66	588,616,647.45
Instituto de Salud del Estado de México	M02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	P	1,308	196,363.74	284,046.55	46,783.24	689,569,137.24
Instituto de Salud del Estado de México	M02036 - AUXILIAR de ENFERMERIA "A"	E	2,015	173,032.73	208,526.38	47,773.05	865,104,302.40
Instituto de Salud del Estado de México	M02036 - AUXILIAR de ENFERMERIA "A"	P	1,113	172,462.29	257,594.08	40,744.27	524,001,112.32
Instituto de Salud del Estado de México	M02038 - OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR de FARMACIA	E	5	128,830.09	119,265.86	42,425.92	1,452,609.35
Instituto de Salud del Estado de México	M02038 - OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR de FARMACIA	P	30	178,847.90	186,085.52	34,241.18	11,975,238.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	M02040 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	56	189,380.27	207,327.06	50,691.21	25,054,318.24
Instituto de Salud del Estado de México	M02040 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	P	18	188,972.43	229,531.69	38,912.90	8,233,506.36
Instituto de Salud del Estado de México	M02042 - TÉCNICO EN ODONTOLOGIA	P	17	179,294.56	194,788.87	34,572.92	6,947,157.95
Instituto de Salud del Estado de México	M02043 - IATROTÉCNICO	E	29	191,410.44	166,044.68	48,134.23	11,762,091.15
Instituto de Salud del Estado de México	M02043 - IATROTÉCNICO	P	86	198,244.88	210,127.72	45,876.54	39,065,426.04
Instituto de Salud del Estado de México	M02044 - SUBJEFE de DIETETICA	P	1	187,974.26	192,452.44	37,161.03	417,587.73
Instituto de Salud del Estado de México	M02045 - DIETISTA	E	5	181,198.11	172,212.41	49,040.42	2,012,254.70
Instituto de Salud del Estado de México	M02045 - DIETISTA	P	8	178,966.16	208,923.40	36,476.14	3,394,925.60
Instituto de Salud del Estado de México	M02046 - COCINERO JEFE de HOSPITAL	P	3	74,564.03	71,850.56	12,711.95	477,379.62
Instituto de Salud del Estado de México	M02047 - COCINERO EN HOSPITAL	E	18	158,079.39	137,727.15	42,625.05	6,091,768.62
Instituto de Salud del Estado de México	M02047 - COCINERO EN HOSPITAL	P	50	157,622.92	158,738.46	31,666.76	17,401,407.00
Instituto de Salud del Estado de México	M02048 - AUX. de COCINA EN HOSPITAL	E	40	157,510.55	138,049.60	43,524.36	13,563,380.40
Instituto de Salud del Estado de México	M02048 - AUX. de COCINA EN HOSPITAL	P	73	158,542.16	165,878.39	32,775.27	26,075,294.86
Instituto de Salud del Estado de México	M02049 - NUTRICIONISTA	E	18	247,840.57	231,277.26	66,367.41	9,818,734.32
Instituto de Salud del Estado de México	M02049 - NUTRICIONISTA	P	25	244,766.83	239,074.38	55,373.76	13,480,374.25
Instituto de Salud del Estado de México	M02050 - TÉCNICO EN NUTRICION	E	6	187,974.20	182,011.03	48,139.58	2,508,748.86
Instituto de Salud del Estado de México	M02050 - TÉCNICO EN NUTRICION	P	8	187,974.24	190,628.82	40,030.16	3,349,065.76
Instituto de Salud del Estado de México	M02051 - ECONOMO	E	1	113,408.45	99,743.33	41,795.24	254,947.02
Instituto de Salud del Estado de México	M02054 - JEFE de BRIGADA EN PROGRAMAS de SALUD	P	18	162,345.39	197,559.19	36,535.84	7,135,927.56
Instituto de Salud del Estado de México	M02055 - JEFE de SECTOR EN PROGRAMAS de SALUD	P	8	172,382.23	219,898.98	37,145.57	3,435,414.24
Instituto de Salud del Estado de México	M02056 - JEFE de DISTRITO EN PROGRAMAS de SALUD	P	3	177,652.76	233,348.16	37,177.89	1,344,536.43
Instituto de Salud del Estado de México	M02057 - JEFE de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	1	126,322.71	124,233.21	37,952.52	288,508.44
Instituto de Salud del Estado de México	M02057 - JEFE de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	P	11	177,650.89	187,239.32	34,962.80	4,398,383.11
Instituto de Salud del Estado de México	M02058 - TÉCNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	E	36	170,573.86	171,381.52	47,450.89	14,018,625.72
Instituto de Salud del Estado de México	M02058 - TÉCNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	P	46	173,421.00	256,611.02	34,324.51	21,360,400.38
Instituto de Salud del Estado de México	M02059 - AUX. de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	128	156,038.58	141,839.73	43,704.82	43,722,640.64
Instituto de Salud del Estado de México	M02059 - AUX. de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	P	84	158,081.49	177,422.11	34,885.31	31,112,668.44
Instituto de Salud del Estado de México	M02060 - JEFE de ADMISION	E	11	130,989.09	130,416.62	41,149.29	3,328,105.00
Instituto de Salud del Estado de México	M02060 - JEFE de ADMISION	P	7	112,924.95	131,141.28	20,508.96	1,852,026.33
Instituto de Salud del Estado de México	M02061 - AUXILIAR de ADMISION	E	44	118,599.21	109,524.90	38,720.76	11,741,174.28
Instituto de Salud del Estado de México	M02061 - AUXILIAR de ADMISION	P	35	148,249.05	152,060.12	32,596.12	11,651,685.15
Instituto de Salud del Estado de México	M02062 - PSICOLOGO ESPECIALIZADO	P	1	96,769.74	73,330.80	15,774.77	185,875.31
Instituto de Salud del Estado de México	M02064 - AUXILIAR TÉCNICO de DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO	P	1	128,690.09	105,550.74	25,752.08	259,992.91
Instituto de Salud del Estado de México	M02066 - TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	80	181,103.19	175,749.53	47,505.10	32,348,625.60
Instituto de Salud del Estado de México	M02066 - TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	P	42	179,196.10	192,723.48	44,142.19	17,474,594.34
Instituto de Salud del Estado de México	M02067 - OPERADOR CLINICO de PRIMER NIVEL	P	12	158,028.33	144,192.14	29,920.05	3,985,686.24
Instituto de Salud del Estado de México	M02068 - TÉCNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	E	18	147,416.59	137,843.14	44,117.00	5,928,781.14
Instituto de Salud del Estado de México	M02068 - TÉCNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	P	2,207	190,589.39	224,235.37	38,992.12	1,001,573,854.16
Instituto de Salud del Estado de México	M02069 - TÉCNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR	E	1	123,381.01	114,374.44	44,730.17	282,485.62
Instituto de Salud del Estado de México	M02072 - SUPERVISORA de TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	P	6	194,514.88	256,743.30	38,548.94	2,938,842.72
Instituto de Salud del Estado de México	M02073 - TÉCNICO EN PROGRAMAS de SALUD	E	2	159,087.12	152,013.57	40,737.78	703,676.94
Instituto de Salud del Estado de México	M02073 - TÉCNICO EN PROGRAMAS de SALUD	P	42	159,031.64	179,080.18	44,337.98	16,062,891.60
Instituto de Salud del Estado de México	M02074 - LABORATORISTA "A"	P	21	182,852.29	262,064.45	38,434.90	10,150,384.44
Instituto de Salud del Estado de México	M02075 - INHALOTERAPEUTA	E	23	181,135.64	162,605.82	48,314.15	9,017,279.03

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	M02075 - INHALOTERAPEUTA	P	21	180,905.06	179,967.38	48,594.96	8,598,815.40
Instituto de Salud del Estado de México	M02077 - QUIMICO JEFE de SECC. de LAB. de ANALISIS CLINICOS "A"	P	24	294,400.87	392,389.49	60,604.26	17,937,470.88
Instituto de Salud del Estado de México	M02081 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	P	39	208,594.84	353,670.74	40,499.00	23,507,818.62
Instituto de Salud del Estado de México	M02082 - AUXILIAR de ENFERMERIA "B"	P	44	184,123.53	232,868.23	35,712.86	19,919,003.28
Instituto de Salud del Estado de México	M02083 - ENFERMERA GENERAL TÉCNICA	P	59	195,439.73	282,486.02	38,167.09	30,449,477.56
Instituto de Salud del Estado de México	M02085 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	P	4	192,012.33	245,438.71	36,960.67	1,897,646.84
Instituto de Salud del Estado de México	M02086 - TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	P	1	178,220.18	218,868.67	47,286.21	444,375.06
Instituto de Salud del Estado de México	M02088 - QUIMICO "B"	P	6	283,781.18	373,967.11	60,229.31	4,307,865.60
Instituto de Salud del Estado de México	M02089 - QUIMICO "C"	E	1	298,539.36	349,171.59	68,080.09	715,791.04
Instituto de Salud del Estado de México	M02095 - TÉCNICO LABORATORISTA "B"	P	14	179,877.33	232,905.73	36,360.01	6,288,002.98
Instituto de Salud del Estado de México	M02098 - MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	P	2	181,257.16	248,611.62	39,403.58	938,544.72
Instituto de Salud del Estado de México	M02105 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	P	170	256,677.78	398,434.61	52,094.74	120,225,212.10
Instituto de Salud del Estado de México	M02107 - ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	P	86	281,401.27	314,500.66	57,139.94	56,161,600.82
Instituto de Salud del Estado de México	M02109 - TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACION	P	2	265,538.76	215,171.26	61,528.08	1,084,476.20
Instituto de Salud del Estado de México	M02110 - PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	P	12	236,479.46	272,605.69	46,739.80	6,669,899.40
Instituto de Salud del Estado de México	M02112 - SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "C"	P	14	253,779.75	346,986.96	49,575.00	9,104,783.94
Instituto de Salud del Estado de México	M03001 - INGENIERO BIOMEDICO	E	5	217,257.10	240,730.30	61,891.64	2,599,395.20
Instituto de Salud del Estado de México	M03001 - INGENIERO BIOMEDICO	P	13	284,783.56	302,507.71	75,343.29	8,614,249.28
Instituto de Salud del Estado de México	M03002 - VETERINARIO "A"	P	70	271,690.59	318,599.87	59,006.27	45,450,771.10
Instituto de Salud del Estado de México	M03004 - PROMOTOR EN SALUD	P	46	179,361.16	231,293.78	35,430.07	20,519,910.46
Instituto de Salud del Estado de México	M03005 - AFANADORA	E	3	113,408.45	98,778.66	35,040.00	741,681.33
Instituto de Salud del Estado de México	M03005 - AFANADORA	P	39	151,121.92	157,628.58	31,693.01	13,277,296.89
Instituto de Salud del Estado de México	M03006 - CAMILLERO	E	241	158,508.38	137,191.50	42,687.55	81,551,370.63
Instituto de Salud del Estado de México	M03006 - CAMILLERO	P	113	158,409.27	166,887.99	35,233.95	40,740,026.73
Instituto de Salud del Estado de México	M03009 - VETERINARIO "B"	P	30	281,545.73	356,240.77	59,484.03	20,918,115.90
Instituto de Salud del Estado de México	M03010 - VETERINARIO "C"	P	12	288,959.27	365,121.84	62,069.65	8,593,809.12
Instituto de Salud del Estado de México	M03011 - LAVANDERA EN HOSPITAL	E	48	115,275.88	93,343.59	36,895.85	11,784,735.36
Instituto de Salud del Estado de México	M03011 - LAVANDERA EN HOSPITAL	P	98	153,316.01	162,037.48	32,291.64	34,069,222.74
Instituto de Salud del Estado de México	M03012 - OPERADOR de CALDERAS EN HOSPITAL	E	6	121,021.58	98,829.07	38,241.38	1,548,552.18
Instituto de Salud del Estado de México	M03012 - OPERADOR de CALDERAS EN HOSPITAL	P	37	120,023.18	128,555.64	28,270.47	10,243,423.73
Instituto de Salud del Estado de México	M03013 - TÉCNICO OPERADOR de CALDERAS EN HOSPITAL	E	11	113,408.45	110,721.22	36,882.34	2,871,132.11
Instituto de Salud del Estado de México	M03013 - TÉCNICO OPERADOR de CALDERAS EN HOSPITAL	P	10	112,344.84	117,269.51	24,604.09	2,542,184.40
Instituto de Salud del Estado de México	M03018 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	E	54	144,924.40	176,657.89	40,801.37	19,568,717.64
Instituto de Salud del Estado de México	M03018 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	P	94	156,549.73	237,466.95	33,033.69	40,142,734.78
Instituto de Salud del Estado de México	M03019 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	E	42	147,623.25	177,586.73	37,826.41	15,247,528.38
Instituto de Salud del Estado de México	M03019 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	P	300	154,242.16	265,440.87	28,984.31	134,600,202.00
Instituto de Salud del Estado de México	M03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	E	94	149,081.50	170,402.69	40,501.81	33,838,684.00
Instituto de Salud del Estado de México	M03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	P	536	153,156.73	272,904.34	29,415.36	244,135,366.48
Instituto de Salud del Estado de México	M03021 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	E	90	146,567.54	167,920.14	40,113.67	31,914,121.50
Instituto de Salud del Estado de México	M03021 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	P	264	150,718.95	277,315.72	29,532.56	120,797,748.72
Instituto de Salud del Estado de México	M03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	E	235	148,918.57	158,019.23	40,890.01	81,739,535.35
Instituto de Salud del Estado de México	M03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	P	414	149,281.17	215,878.39	29,883.14	163,547,677.80
Instituto de Salud del Estado de México	M03023 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	E	460	145,195.42	157,424.64	40,475.73	157,824,063.40
Instituto de Salud del Estado de México	M03023 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	P	476	148,227.17	284,591.61	30,079.92	220,339,781.20

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	M03024 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	E	253	146,105.28	159,419.77	39,795.52	87,366,104.21
Instituto de Salud del Estado de México	M03024 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	P	275	147,051.14	222,620.06	32,677.11	110,645,785.25
Instituto de Salud del Estado de México	M03025 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	E	340	143,952.54	161,289.92	40,292.06	117,481,736.80
Instituto de Salud del Estado de México	M03025 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	P	333	147,026.19	238,966.23	33,266.16	139,613,107.14
Instituto de Salud del Estado de México	M04001 - MEDICO RESIDENTE 1# GRADO	P	53	47,723.36	66,869.93	20,862.65	7,179,164.82
Instituto de Salud del Estado de México	M04002 - MEDICO RESIDENTE 2# GRADO	P	143	65,343.37	96,138.29	27,561.12	27,033,117.54
Instituto de Salud del Estado de México	M04003 - MEDICO RESIDENTE 3# GRADO	P	159	67,151.93	101,521.17	27,967.24	31,265,814.06
Instituto de Salud del Estado de México	M04004 - MEDICO RESIDENTE 4# GRADO	P	114	69,090.86	107,193.96	28,402.65	23,334,371.58
Instituto de Salud del Estado de México	M04005 - MEDICO RESIDENTE 5# GRADO	P	57	75,319.85	109,527.19	29,801.43	12,234,962.79
Instituto de Salud del Estado de México	#N/D	P	9	199,501.44	145,773.33	135.46	3,108,692.07
Instituto de Salud del Estado de México	AF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	4	101,474.87	159,126.11	0.00	1,042,403.92
Instituto de Salud del Estado de México	AF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	3	87,035.06	181,067.65	0.00	804,308.13
Instituto de Salud del Estado de México	AF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	1	84,790.02	105,915.67	0.00	190,705.69
Instituto de Salud del Estado de México	AF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	10	84,716.44	107,549.98	0.00	1,922,664.20
Instituto de Salud del Estado de México	AF41059 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	E	6	130,054.16	113,100.92	0.00	1,458,930.48
Instituto de Salud del Estado de México	AM01006 - MEDICO GENERAL "A"	E	5	169,727.41	179,141.11	0.00	1,744,342.60
Instituto de Salud del Estado de México	AM02002 - BIOLOGO "A"	E	1	146,490.50	144,680.59	0.00	291,171.09
Instituto de Salud del Estado de México	AM02016 - CITOTECNOLOGO "A"	E	1	78,808.74	67,163.41	0.00	145,972.15
Instituto de Salud del Estado de México	AM02036 - AUXILIAR de ENFERMERIA "A"	E	77	111,572.02	59,277.17	0.00	13,155,387.63
Instituto de Salud del Estado de México	AM02058 - TÉCNICO EN ESTADÍSTICA EN AREA MEDICA	E	4	83,791.91	73,271.33	0.00	628,252.96
Instituto de Salud del Estado de México	BF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	1	70,174.54	118,692.77	0.00	188,867.31
Instituto de Salud del Estado de México	BF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	7	89,602.65	124,662.49	0.00	1,499,855.98
Instituto de Salud del Estado de México	BF41059 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	E	1	139,282.89	116,664.01	0.00	255,946.90
Instituto de Salud del Estado de México	BM02015 - PSICOLOGO CLINICO	E	1	127,817.54	124,348.63	0.00	252,166.17
Instituto de Salud del Estado de México	BM02034 - ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	E	1	106,999.67	112,182.37	0.00	219,182.04
Instituto de Salud del Estado de México	BM02059 - AUX. de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	1	65,090.50	41,996.38	0.00	107,086.88
Instituto de Salud del Estado de México	BM02115 - LICENCIADO EN CIENCIAS de LA NUTRICION	E	1	130,910.79	96,827.81	0.00	227,738.60
Instituto de Salud del Estado de México	CF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	9	204,949.13	309,143.80	54,681.05	5,118,965.82
Instituto de Salud del Estado de México	CF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	P	23	201,801.08	318,878.16	41,850.03	12,938,173.21
Instituto de Salud del Estado de México	CF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	22	158,561.86	235,769.84	44,283.12	9,649,526.04
Instituto de Salud del Estado de México	CF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	P	50	182,370.82	366,847.17	39,515.29	29,436,664.00
Instituto de Salud del Estado de México	CF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	15	142,100.16	219,827.28	27,506.06	5,841,502.50
Instituto de Salud del Estado de México	CF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	P	47	171,754.25	262,014.46	38,441.63	22,193,885.98
Instituto de Salud del Estado de México	CF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	28	158,788.27	210,144.72	43,784.08	11,556,077.96
Instituto de Salud del Estado de México	CF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	P	111	166,667.06	227,558.49	41,124.76	48,323,884.41
Instituto de Salud del Estado de México	CF41001 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "A"	P	8	328,997.80	346,658.34	64,100.63	5,918,054.16
Instituto de Salud del Estado de México	CF41002 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "B"	P	42	364,276.06	386,590.67	70,319.18	34,489,808.22
Instituto de Salud del Estado de México	CF41003 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "C"	P	3	388,365.74	378,332.62	75,389.93	2,526,264.87
Instituto de Salud del Estado de México	CF41004 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "D"	P	2	342,888.33	321,665.28	69,005.45	1,467,118.12
Instituto de Salud del Estado de México	CF41006 - SUBDIRECTOR MEDICO "B" EN HOSPITAL	P	1	415,831.00	402,632.83	90,426.32	908,890.15
Instituto de Salud del Estado de México	CF41007 - SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	P	3	243,716.68	222,999.57	47,849.31	1,543,696.68
Instituto de Salud del Estado de México	CF41009 - SUBDIRECTOR MEDICO "E" EN HOSPITAL	P	4	522,872.48	572,839.47	58,069.91	4,615,127.44
Instituto de Salud del Estado de México	CF41011 - ASISTENTE de LA DIRECCION DEL HOSPITAL	P	9	307,730.20	314,164.75	60,276.32	6,139,541.43
Instituto de Salud del Estado de México	CF41012 - JEFE de DIVISION	E	1	218,495.46	215,826.62	0.00	434,322.08
Instituto de Salud del Estado de México	CF41012 - JEFE de DIVISION	P	37	438,981.40	421,309.61	84,710.88	34,965,069.93

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	CF41013 - JEFE de SERVICIOS	P	51	410,689.06	395,746.34	78,890.83	45,151,637.73
Instituto de Salud del Estado de México	CF41014 - JEFE de UNIDAD EN HOSPITAL	P	31	377,380.75	364,054.56	72,757.41	25,239,974.32
Instituto de Salud del Estado de México	CF41015 - COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	P	27	291,025.85	295,308.06	56,076.71	17,345,086.74
Instituto de Salud del Estado de México	CF41016 - COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	P	73	284,962.38	285,687.18	54,870.24	45,662,945.40
Instituto de Salud del Estado de México	CF41018 - JEFE de LABORATORIO CLINICO	P	3	309,790.79	319,176.71	71,900.73	2,102,604.69
Instituto de Salud del Estado de México	CF41024 - JEFE de ENFERMERAS "A"	P	65	304,073.83	311,398.25	60,510.68	43,938,879.40
Instituto de Salud del Estado de México	CF41025 - JEFE de ENFERMERAS "B"	P	2	320,624.96	311,573.34	22,452.39	1,309,301.38
Instituto de Salud del Estado de México	CF41026 - JEFE de ENFERMERAS "C"	P	1	334,211.50	324,476.28	34,718.08	693,405.86
Instituto de Salud del Estado de México	CF41027 - JEFE de ENFERMERAS "D"	P	6	332,747.29	330,340.08	61,440.05	4,347,164.52
Instituto de Salud del Estado de México	CF41030 - JEFE de REGISTROS HOSPITALARIOS	P	8	189,467.87	137,282.11	38,388.07	2,921,104.40
Instituto de Salud del Estado de México	CF41031 - JEFE de FARMACIA	P	3	275,401.20	256,187.76	52,214.06	1,751,409.06
Instituto de Salud del Estado de México	CF41032 - JEFE de DIETETICA	P	9	184,443.71	151,222.64	34,646.65	3,332,817.00
Instituto de Salud del Estado de México	CF41038 - SUPERV. de ACCION COMUNITARIA de P.A.P.A.	P	19	187,971.83	168,190.56	34,811.70	7,428,507.71
Instituto de Salud del Estado de México	CF41039 - COORD. MUNICIPAL	P	65	355,831.31	375,432.06	69,788.76	52,068,388.45
Instituto de Salud del Estado de México	CF41040 - SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	P	89	324,362.49	322,579.30	61,804.48	63,078,418.03
Instituto de Salud del Estado de México	CF41044 - INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "A"	E	1	290,080.39	292,485.03	66,464.05	649,029.47
Instituto de Salud del Estado de México	CF41054 - JEFE de TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	P	3	94,266.80	65,828.30	14,450.05	523,635.45
Instituto de Salud del Estado de México	CF41055 - AUXILIAR de VERIFICACION SANITARIA	P	11	156,195.72	127,963.82	29,978.61	3,455,519.65
Instituto de Salud del Estado de México	CF41056 - TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "A"	P	11	177,233.17	149,039.13	32,776.41	3,949,535.81
Instituto de Salud del Estado de México	CF41057 - TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "B"	P	18	181,950.95	175,287.66	34,336.17	7,048,346.04
Instituto de Salud del Estado de México	CF41058 - TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "C"	P	130	223,866.90	174,252.94	42,970.78	57,341,780.60
Instituto de Salud del Estado de México	CF41059 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	P	59	244,891.59	203,397.80	49,298.91	29,357,709.70
Instituto de Salud del Estado de México	CF41060 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	P	6	253,655.22	204,950.19	53,241.89	3,071,083.80
Instituto de Salud del Estado de México	CF41061 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	P	17	283,753.81	296,374.47	55,472.89	10,805,219.89
Instituto de Salud del Estado de México	CF41062 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	P	13	280,805.82	287,730.47	56,847.64	8,129,991.09
Instituto de Salud del Estado de México	CF41063 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	P	3	298,826.73	303,032.22	63,808.41	1,997,002.08
Instituto de Salud del Estado de México	CF41064 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	P	7	284,434.49	296,592.90	56,131.80	4,460,114.33
Instituto de Salud del Estado de México	CF41065 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	P	22	323,984.15	314,200.26	65,488.58	15,480,805.78
Instituto de Salud del Estado de México	CF41074 - SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	P	2	233,309.11	157,498.57	42,622.93	866,861.22
Instituto de Salud del Estado de México	CF41075 - COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	P	17	234,593.50	157,061.10	45,069.04	7,424,301.88
Instituto de Salud del Estado de México	CF41076 - COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	P	4	226,571.33	173,497.38	48,725.89	1,795,178.40
Instituto de Salud del Estado de México	CF41077 - JEFE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	P	2	287,598.53	232,092.92	52,763.33	1,144,909.56
Instituto de Salud del Estado de México	CF41087 - COORDINADOR (A) NORMATIVO de ENFERMERIA	P	4	305,749.93	307,816.55	57,331.32	2,683,591.20
Instituto de Salud del Estado de México	CF41088 - SUBJEFE de EDUCACION E INVESTIGACION EN ENFERMERIA	P	1	257,042.66	244,428.00	135.46	501,606.12
Instituto de Salud del Estado de México	CF41089 - JEFE de ENFERMERAS JURISDICCIONALES	P	3	266,723.64	271,360.94	49,074.11	1,761,476.07
Instituto de Salud del Estado de México	CF50000 - JEFE de DEPARTAMENTO EN AREA MEDICA "A"	P	1	332,048.12	312,413.98	61,717.60	706,179.70
Instituto de Salud del Estado de México	CFK2001 - DIRECCION GENERAL O EQUIVALENTE	P	1	1,898,620.55	0.00	226,123.19	2,124,743.74
Instituto de Salud del Estado de México	CFL3001 - DIRECCION GENERAL ADJUNTA O EQUIVALENTE	P	5	2,142,078.80	67.52	229,858.94	11,860,026.30
Instituto de Salud del Estado de México	CFM1001 - DIRECCION de AREA	E	2	814,538.62	0.00	24,464.51	1,678,006.26
Instituto de Salud del Estado de México	CFM2001 - DIRECCION de AREA	E	8	1,009,209.94	0.00	0.00	8,073,679.52
Instituto de Salud del Estado de México	CFM2001 - DIRECCION de AREA	P	3	1,108,437.94	0.00	147,210.30	3,766,944.72
Instituto de Salud del Estado de México	CFM2003 - DIRECCION de AREA	E	3	1,061,781.07	0.00	0.00	3,185,343.21
Instituto de Salud del Estado de México	CFM3001 - DIRECCION de AREA	E	1	1,084,087.01	0.00	0.00	1,084,087.01
Instituto de Salud del Estado de México	CFM3001 - DIRECCION de AREA	P	11	1,336,249.76	225.50	167,258.52	16,541,071.58
Instituto de Salud del Estado de México	CFM3003 - DIRECCION de AREA	P	2	2,455,280.40	0.00	160,013.51	5,230,587.82

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	CFN1001 - SUBDIRECCION de AREA	E	7	523,612.79	0.00	0.00	3,665,289.53
Instituto de Salud del Estado de México	CFN1001 - SUBDIRECCION de AREA	P	8	520,927.93	130.11	74,475.78	4,764,270.56
Instituto de Salud del Estado de México	CFN2001 - SUBDIRECCION de AREA	E	10	583,948.18	1,010.69	0.00	5,849,588.70
Instituto de Salud del Estado de México	CFN2001 - SUBDIRECCION de AREA	P	6	615,198.58	1,816.86	84,945.56	4,211,766.00
Instituto de Salud del Estado de México	CFN2002 - SUBDIRECCION de AREA	E	2	560,255.34	0.00	0.00	1,120,510.68
Instituto de Salud del Estado de México	CFN2002 - SUBDIRECCION de AREA	P	2	380,683.85	0.00	67,077.43	895,522.56
Instituto de Salud del Estado de México	CFN2003 - SUBDIRECCION de AREA	P	1	490,199.94	0.00	82,104.30	572,304.24
Instituto de Salud del Estado de México	CFN3001 - SUBDIRECCION de AREA	E	24	773,013.34	718.27	0.00	18,569,558.64
Instituto de Salud del Estado de México	CFN3001 - SUBDIRECCION de AREA	P	44	833,892.20	1,475.35	97,239.65	41,034,716.80
Instituto de Salud del Estado de México	CFN3002 - SUBDIRECCION de AREA	E	1	487,398.12	0.00	0.00	487,398.12
Instituto de Salud del Estado de México	CFN3003 - SUBDIRECCION de AREA	E	3	914,358.72	1,684.48	10,612.59	2,779,967.37
Instituto de Salud del Estado de México	CFN3003 - SUBDIRECCION de AREA	P	5	889,017.82	1,912.71	112,226.66	5,015,785.95
Instituto de Salud del Estado de México	CFO1001 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	E	6	322,437.78	0.00	0.00	1,934,626.68
Instituto de Salud del Estado de México	CFO1001 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	P	5	410,900.37	197.28	59,132.69	2,351,151.70
Instituto de Salud del Estado de México	CFO2001 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	E	31	342,042.32	0.00	0.00	10,603,311.92
Instituto de Salud del Estado de México	CFO2001 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	P	30	435,037.24	158.56	66,071.30	15,038,013.00
Instituto de Salud del Estado de México	CFO2002 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	P	1	260,213.35	0.00	50,982.96	311,196.31
Instituto de Salud del Estado de México	CFO2003 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	E	3	439,053.52	2,762.34	0.00	1,325,447.58
Instituto de Salud del Estado de México	CFO2003 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	P	2	471,062.92	3,912.54	67,038.77	1,084,028.46
Instituto de Salud del Estado de México	CFO3001 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	E	31	450,777.12	1,657.62	0.00	14,025,476.94
Instituto de Salud del Estado de México	CFO3001 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	P	42	519,311.46	311.67	74,133.72	24,937,787.70
Instituto de Salud del Estado de México	CFO3002 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	P	5	534,263.55	3,810.13	81,710.60	3,098,921.40
Instituto de Salud del Estado de México	CFO3003 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	E	4	468,266.46	0.00	0.00	1,873,065.84
Instituto de Salud del Estado de México	CFO3003 - JEFATURA de DEPARTAMENTO	P	18	576,464.91	3,115.62	82,216.17	11,912,340.60
Instituto de Salud del Estado de México	CM02001 - QUIMICO "A"	E	5	135,254.88	176,976.98	0.00	1,561,159.30
Instituto de Salud del Estado de México	CM02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	2	92,268.05	101,104.87	0.00	386,745.84
Instituto de Salud del Estado de México	CM02049 - NUTRICIONISTA	E	2	115,967.92	86,710.45	0.00	405,356.74
Instituto de Salud del Estado de México	CM03001 - INGENIERO BIOMEDICO	E	2	138,231.87	131,298.97	0.00	539,061.68
Instituto de Salud del Estado de México	CM03002 - VETERINARIO "A"	E	2	146,490.50	144,680.59	0.00	582,342.18
Instituto de Salud del Estado de México	DF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	1	96,542.39	130,792.57	0.00	227,334.96
Instituto de Salud del Estado de México	DF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	4	80,622.34	91,774.45	0.00	689,587.16
Instituto de Salud del Estado de México	DF41075 - COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	E	1	135,667.18	92,647.99	0.00	228,315.17
Instituto de Salud del Estado de México	DM02001 - QUIMICO "A"	E	5	146,490.50	144,680.59	0.00	1,455,855.45
Instituto de Salud del Estado de México	DM02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	1	96,898.22	104,826.91	0.00	201,725.13
Instituto de Salud del Estado de México	DM02058 - TÉCNICO EN ESTADÍSTICA EN AREA MEDICA	E	1	30,096.09	16,344.06	0.00	46,440.15
Instituto de Salud del Estado de México	DM03018 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	E	1	84,777.56	65,834.11	0.00	150,611.67
Instituto de Salud del Estado de México	DM03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	E	1	80,388.67	51,019.27	0.00	131,407.94
Instituto de Salud del Estado de México	DM03021 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	E	3	80,804.54	56,837.67	0.00	412,926.63
Instituto de Salud del Estado de México	EF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	3	106,411.27	169,293.11	0.00	827,113.14
Instituto de Salud del Estado de México	EF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	14	94,436.90	147,898.79	0.00	3,392,699.66
Instituto de Salud del Estado de México	EF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	2	89,841.78	99,319.81	0.00	378,323.18
Instituto de Salud del Estado de México	EM01006 - MEDICO GENERAL "A"	E	2	234,208.04	142,471.94	0.00	753,359.96
Instituto de Salud del Estado de México	EM02003 - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	E	1	87,139.60	71,467.81	0.00	158,607.41
Instituto de Salud del Estado de México	EM02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	1	101,595.52	113,811.29	0.00	215,406.81
Instituto de Salud del Estado de México	EM03019 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	E	1	84,148.62	60,611.55	0.00	144,760.17

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	EM03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	E	3	77,683.71	49,781.23	0.00	382,394.82
Instituto de Salud del Estado de México	FM02003 - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	E	4	91,349.38	73,771.93	0.00	660,485.24
Instituto de Salud del Estado de México	GF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	7	111,107.81	183,575.87	0.00	2,062,785.76
Instituto de Salud del Estado de México	GF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	4	93,723.52	137,530.28	0.00	925,015.20
Instituto de Salud del Estado de México	GM01004 - MEDICO ESPECIALISTA "A"	E	1	139,292.68	150,365.45	0.00	289,658.13
Instituto de Salud del Estado de México	GM01007 - CIRUJANO DENTISTA "A"	E	1	252,845.11	148,945.95	0.00	401,791.06
Instituto de Salud del Estado de México	GM02003 - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	E	3	97,050.27	76,759.69	0.00	521,429.88
Instituto de Salud del Estado de México	GM02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	1	107,736.08	113,828.17	0.00	221,564.25
Instituto de Salud del Estado de México	GM03002 - VETERINARIO "A"	E	1	151,941.37	151,922.11	0.00	303,863.48
Instituto de Salud del Estado de México	GM03005 - AFANADORA	E	2	80,792.93	57,769.69	0.00	277,125.24
Instituto de Salud del Estado de México	HF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	5	85,442.34	0.00	0.00	427,211.70
Instituto de Salud del Estado de México	HF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	2	72,953.25	0.00	0.00	145,906.50
Instituto de Salud del Estado de México	IF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	1	123,462.88	158,798.60	0.00	282,261.48
Instituto de Salud del Estado de México	IF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	3	94,094.23	113,321.77	0.00	622,248.00
Instituto de Salud del Estado de México	IF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	27	106,375.86	112,688.77	0.00	5,914,745.01
Instituto de Salud del Estado de México	IM01006 - MEDICO GENERAL "A"	E	12	200,055.95	207,778.03	0.00	4,894,007.76
Instituto de Salud del Estado de México	IM02029 - PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	E	3	146,268.59	102,738.01	0.00	747,019.80
Instituto de Salud del Estado de México	IM02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	3	128,152.82	130,336.81	0.00	775,468.89
Instituto de Salud del Estado de México	IM02043 - IATROTÉCNICO	E	47	132,662.99	93,964.62	0.00	10,651,497.67
Instituto de Salud del Estado de México	IM03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	E	1	100,898.00	62,086.75	0.00	162,984.75
Instituto de Salud del Estado de México	IM03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	E	9	100,197.57	51,566.29	0.00	1,365,874.74
Instituto de Salud del Estado de México	IM03023 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	E	1	99,775.41	47,945.53	0.00	147,720.94
Instituto de Salud del Estado de México	IM03024 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	E	4	99,103.21	46,768.15	0.00	583,485.44
Instituto de Salud del Estado de México	JF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	5	99,493.23	143,629.81	0.00	1,215,615.20
Instituto de Salud del Estado de México	KF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	6	154,786.54	339,154.64	0.00	2,963,647.08
Instituto de Salud del Estado de México	LM01006 - MEDICO GENERAL "A"	E	1	139,254.59	158,148.72	0.00	297,403.31
Instituto de Salud del Estado de México	M01006H - MEDICO GENERAL "A"	E	5	123,539.44	0.00	0.00	617,697.20
Instituto de Salud del Estado de México	M01006S - MEDICO GENERAL "A"	E	252	46,610.42	0.00	0.00	11,745,825.84
Instituto de Salud del Estado de México	M01007S - CIRUJANO DENTISTA "A"	E	74	38,324.98	0.00	0.00	2,836,048.52
Instituto de Salud del Estado de México	M02001S - QUIMICO "A"	E	53	36,581.07	0.00	0.00	1,938,796.71
Instituto de Salud del Estado de México	M02003S - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	E	219	28,428.03	4,305.67	0.00	7,168,680.30
Instituto de Salud del Estado de México	M02005S - AUX. de LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	E	11	24,569.89	0.00	0.00	270,268.79
Instituto de Salud del Estado de México	M02006S - TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	E	68	24,079.32	4,422.12	0.00	1,938,097.92
Instituto de Salud del Estado de México	M02011S - TERAPISTA ESPECIALIZADO	E	7	24,224.91	0.00	0.00	169,574.37
Instituto de Salud del Estado de México	M02012S - TERAPISTA	E	11	28,428.03	4,649.73	0.00	363,855.36
Instituto de Salud del Estado de México	M02015H - PSICOLOGO CLINICO	E	5	97,659.24	0.00	0.00	488,296.20
Instituto de Salud del Estado de México	M02015S - PSICOLOGO CLINICO	E	25	34,295.94	0.00	0.00	857,398.50
Instituto de Salud del Estado de México	M02019S - TÉCNICO HISTOPATOLOGO	E	3	28,428.03	0.00	0.00	85,284.09
Instituto de Salud del Estado de México	M02034S - ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	E	9	28,301.43	0.00	0.00	254,712.87
Instituto de Salud del Estado de México	M02035H - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	11	76,700.61	0.00	0.00	843,706.71
Instituto de Salud del Estado de México	M02035S - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	1,456	24,535.09	4,411.47	2.42	42,149,714.88
Instituto de Salud del Estado de México	M02036S - AUXILIAR de ENFERMERIA "A"	E	311	27,098.73	4,097.47	0.00	9,702,018.20
Instituto de Salud del Estado de México	M02040H - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	2	69,753.43	0.00	0.00	139,506.86
Instituto de Salud del Estado de México	M02040S - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	64	24,588.88	0.00	0.00	1,573,688.32
Instituto de Salud del Estado de México	M02042S - TÉCNICO EN ODONTOLOGIA	E	3	28,428.03	0.00	0.00	85,284.09

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	M02045S - DIETISTA	E	33	28,428.03	0.00	0.00	938,124.99
Instituto de Salud del Estado de México	M02047S - COCINERO EN HOSPITAL	E	36	24,674.34	0.00	0.00	888,276.24
Instituto de Salud del Estado de México	M02048S - AUX. de COCINA EN HOSPITAL	E	80	24,569.89	4,363.38	0.00	2,314,661.60
Instituto de Salud del Estado de México	M02049S - NUTRICIONISTA	E	41	31,580.37	0.00	0.00	1,294,795.17
Instituto de Salud del Estado de México	M02050S - TÉCNICO EN NUTRICION	E	12	24,224.91	0.00	0.00	290,698.92
Instituto de Salud del Estado de México	M02051S - ECONOMO	E	8	24,569.89	0.00	0.00	196,559.12
Instituto de Salud del Estado de México	M02059S - AUX. de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	17	24,569.89	0.00	0.00	417,688.13
Instituto de Salud del Estado de México	M02061S - AUXILIAR de ADMISION	E	134	24,569.89	5,072.43	0.00	3,972,070.88
Instituto de Salud del Estado de México	M02065S - MASAJISTA	E	4	24,569.89	5,072.44	0.00	118,569.32
Instituto de Salud del Estado de México	M02066S - TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	166	28,428.03	4,408.50	0.00	5,450,863.98
Instituto de Salud del Estado de México	M02068S - TÉCNICO EN ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD	E	5	25,285.18	0.00	0.00	126,425.90
Instituto de Salud del Estado de México	M02073H - TÉCNICO EN PROGRAMAS de SALUD	E	3	50,548.21	0.00	0.00	151,644.63
Instituto de Salud del Estado de México	M02075S - INHALOTERAPEUTA	E	37	28,428.03	4,364.65	0.00	1,213,329.16
Instituto de Salud del Estado de México	M02083S - ENFERMERA GENERAL TÉCNICA	E	4	25,649.16	0.00	0.00	102,596.64
Instituto de Salud del Estado de México	M02095S - TÉCNICO LABORATORISTA "B"	E	1	23,860.93	0.00	0.00	23,860.93
Instituto de Salud del Estado de México	M02105S - ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	E	2	11,431.98	0.00	0.00	22,863.96
Instituto de Salud del Estado de México	M02115H - LICENCIADO EN CIENCIAS de LA NUTRICION	E	1	54,750.28	0.00	0.00	54,750.28
Instituto de Salud del Estado de México	M03001S - INGENIERO BIOMEDICO	E	4	37,929.36	0.00	0.00	151,717.44
Instituto de Salud del Estado de México	M03004H - PROMOTOR EN SALUD	E	17	69,614.70	0.00	0.00	1,183,449.90
Instituto de Salud del Estado de México	M03005S - AFANADORA	E	70	24,569.89	0.00	0.00	1,719,892.30
Instituto de Salud del Estado de México	M03006S - CAMILLERO	E	369	24,569.89	5,072.43	0.00	10,938,016.08
Instituto de Salud del Estado de México	M03011S - LAVANDERA EN HOSPITAL	E	45	24,569.89	0.00	0.00	1,105,645.05
Instituto de Salud del Estado de México	M03012S - OPERADOR de CALDERAS EN HOSPITAL	E	4	24,569.89	0.00	0.00	98,279.56
Instituto de Salud del Estado de México	M03013S - TÉCNICO OPERADOR de CALDERAS EN HOSPITAL	E	20	24,569.89	0.00	0.00	491,397.80
Instituto de Salud del Estado de México	M03018H - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	E	5	55,052.01	0.00	0.00	275,260.05
Instituto de Salud del Estado de México	M03018S - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	E	37	25,541.55	0.00	0.00	945,037.35
Instituto de Salud del Estado de México	M03019H - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	E	4	53,428.36	0.00	0.00	213,713.44
Instituto de Salud del Estado de México	M03019S - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	E	10	25,225.05	0.00	0.00	252,250.50
Instituto de Salud del Estado de México	M03020S - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	E	47	24,908.55	5,072.44	0.00	1,409,106.53
Instituto de Salud del Estado de México	M03021S - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	E	41	24,592.05	0.00	0.00	1,008,274.05
Instituto de Salud del Estado de México	M03022S - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	E	205	24,275.54	5,072.43	0.00	6,016,333.85
Instituto de Salud del Estado de México	M03023S - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	E	309	23,959.04	5,072.43	0.00	8,970,724.23
Instituto de Salud del Estado de México	M03024S - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	E	162	23,800.79	5,072.43	0.00	4,677,461.64
Instituto de Salud del Estado de México	M03025S - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	E	1,398	23,842.55	5,072.44	3.97	40,149,106.08
Instituto de Salud del Estado de México	MPC5020 - TÉCNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR	E	1,031	91,498.74	49,032.17	0.00	144,887,368.21
Instituto de Salud del Estado de México	PM03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	E	1	103,019.08	30,852.42	0.00	133,871.50
Instituto de Salud del Estado de México	QF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	4	118,310.78	154,859.23	0.00	1,092,680.04
Instituto de Salud del Estado de México	QF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	5	104,317.87	149,377.45	0.00	1,268,476.60
Instituto de Salud del Estado de México	QF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	7	99,025.10	131,630.54	0.00	1,614,589.48
Instituto de Salud del Estado de México	QF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	18	94,280.03	185,107.13	0.00	5,028,968.88
Instituto de Salud del Estado de México	QF41002 - JEFE de UNIDAD de ATENCIÓN MEDICA "B"	E	4	215,703.53	233,904.57	0.00	1,798,432.40
Instituto de Salud del Estado de México	QM01006 - MEDICO GENERAL "A"	E	6	209,892.84	183,186.58	0.00	2,358,476.52
Instituto de Salud del Estado de México	QM02003 - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	E	1	101,972.92	79,304.35	0.00	181,277.27
Instituto de Salud del Estado de México	QM02015 - PSICOLOGO CLINICO	E	4	214,796.60	129,660.55	0.00	1,377,828.60
Instituto de Salud del Estado de México	QM02016 - CITOTECNOLOGO "A"	E	1	44,221.38	36,716.11	0.00	80,937.49

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	QM02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	1	103,450.85	114,217.46	0.00	217,668.31
Instituto de Salud del Estado de México	QM02059 - AUX. de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	1	81,611.93	58,335.17	0.00	139,947.10
Instituto de Salud del Estado de México	QM02061 - AUXILIAR de ADMISION	E	1	84,639.90	64,905.71	0.00	149,545.61
Instituto de Salud del Estado de México	QM02067 - OPERADOR CLINICO de PRIMER NIVEL	E	1	84,688.43	67,239.37	0.00	151,927.80
Instituto de Salud del Estado de México	QM03018 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	E	8	92,000.51	80,939.44	0.00	1,383,519.60
Instituto de Salud del Estado de México	QM03019 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	E	3	88,954.78	60,846.07	0.00	449,402.55
Instituto de Salud del Estado de México	QM03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	E	9	88,233.81	73,479.77	0.00	1,455,422.22
Instituto de Salud del Estado de México	QM03021 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	E	8	87,582.41	68,316.51	0.00	1,247,191.36
Instituto de Salud del Estado de México	QM03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	E	15	87,499.20	74,300.16	0.00	2,426,990.40
Instituto de Salud del Estado de México	QM03023 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	E	9	86,778.18	43,058.77	0.00	1,168,532.55
Instituto de Salud del Estado de México	RF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	1	83,561.24	141,556.53	0.00	225,117.77
Instituto de Salud del Estado de México	RF41016 - COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	E	1	155,178.40	165,708.85	0.00	320,887.25
Instituto de Salud del Estado de México	RM02015 - PSICOLOGO CLINICO	E	1	109,554.96	112,704.59	0.00	222,259.55
Instituto de Salud del Estado de México	RM02059 - AUX. de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	11	76,196.97	56,060.59	0.00	1,454,833.16
Instituto de Salud del Estado de México	RM03018 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	E	1	68,172.64	59,945.80	0.00	128,118.44
Instituto de Salud del Estado de México	SF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	35	124,112.52	162,026.88	0.00	10,014,879.00
Instituto de Salud del Estado de México	SF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	57	111,571.45	143,517.16	0.00	14,540,050.77
Instituto de Salud del Estado de México	SF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	77	106,453.81	112,110.70	0.00	16,829,467.27
Instituto de Salud del Estado de México	SF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	251	102,402.10	93,819.13	0.00	49,251,528.73
Instituto de Salud del Estado de México	SF41001 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "A"	E	84	230,314.82	227,889.74	0.00	38,489,183.04
Instituto de Salud del Estado de México	SF41002 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "B"	E	37	235,746.86	237,425.64	0.00	17,507,382.50
Instituto de Salud del Estado de México	SF41003 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "C"	E	6	250,114.74	230,234.76	0.00	2,882,097.00
Instituto de Salud del Estado de México	SF41006 - SUBDIRECTOR MEDICO "B" EN HOSPITAL	E	5	266,796.84	246,401.58	0.00	2,565,992.10
Instituto de Salud del Estado de México	SF41008 - SUBDIRECTOR MEDICO "D" EN HOSPITAL	E	2	333,596.89	359,151.54	0.00	1,385,496.86
Instituto de Salud del Estado de México	SF41011 - ASISTENTE de LA DIRECCION DEL HOSPITAL	E	9	258,304.00	227,829.36	0.00	4,375,200.24
Instituto de Salud del Estado de México	SF41012 - JEFE de DIVISION	E	3	291,005.30	269,025.00	0.00	1,680,090.90
Instituto de Salud del Estado de México	SF41013 - JEFE de SERVICIOS	E	21	266,796.84	246,401.58	0.00	10,777,166.82
Instituto de Salud del Estado de México	SF41014 - JEFE de UNIDAD EN HOSPITAL	E	4	250,114.74	234,039.09	0.00	1,936,615.32
Instituto de Salud del Estado de México	SF41015 - COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	E	7	189,067.60	177,594.48	0.00	2,566,634.56
Instituto de Salud del Estado de México	SF41018 - JEFE de LABORATORIO CLINICO	E	4	193,988.86	191,267.28	0.00	1,541,024.56
Instituto de Salud del Estado de México	SF41024 - JEFE de ENFERMERAS "A"	E	30	198,156.51	187,140.12	0.00	11,558,898.90
Instituto de Salud del Estado de México	SF41025 - JEFE de ENFERMERAS "B"	E	1	206,009.23	194,179.08	0.00	400,188.31
Instituto de Salud del Estado de México	SF41027 - JEFE de ENFERMERAS "D"	E	1	221,824.52	210,054.72	0.00	431,879.24
Instituto de Salud del Estado de México	SF41030 - JEFE de REGISTROS HOSPITALARIOS	E	2	114,451.71	68,667.84	0.00	366,239.10
Instituto de Salud del Estado de México	SF41031 - JEFE de FARMACIA	E	3	171,066.33	145,691.28	0.00	950,272.83
Instituto de Salud del Estado de México	SF41032 - JEFE de DIETETICA	E	4	114,467.06	71,204.06	0.00	742,684.48
Instituto de Salud del Estado de México	SF41039 - COORD. MUNICIPAL	E	3	236,316.39	237,425.64	0.00	1,421,226.09
Instituto de Salud del Estado de México	SF41054 - JEFE de TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	E	4	162,148.65	106,027.50	0.00	1,072,704.60
Instituto de Salud del Estado de México	SF41089 - JEFE de ENFERMERAS JURISDICCIONALES	E	1	179,294.93	167,444.19	0.00	346,739.12
Instituto de Salud del Estado de México	SF50000 - JEFE de DEPARTAMENTO EN AREA MEDICA "A"	E	4	241,035.81	228,482.10	0.00	1,878,071.64
Instituto de Salud del Estado de México	SM01004 - MEDICO ESPECIALISTA "A"	E	1,289	259,184.48	256,025.97	0.00	664,106,270.05
Instituto de Salud del Estado de México	SM01006 - MEDICO GENERAL "A"	E	526	273,468.71	264,595.43	0.00	283,021,737.64
Instituto de Salud del Estado de México	SM01007 - CIRUJANO DENTISTA "A"	E	68	276,635.04	258,785.90	0.00	36,408,623.92
Instituto de Salud del Estado de México	SM01009 - MEDICO GENERAL "C"	E	2	259,693.34	266,051.30	0.00	1,051,489.28
Instituto de Salud del Estado de México	SM01012 - CIRUJANO MAXILOFACIAL	E	1	331,347.72	327,954.76	0.00	659,302.48

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	SM01015 - CIRUJANO DENTISTA "C"	E	1	198,112.32	188,849.22	0.00	386,961.54
Instituto de Salud del Estado de México	SM02001 - QUIMICO "A"	E	26	259,673.52	220,920.99	0.00	12,495,457.26
Instituto de Salud del Estado de México	SM02002 - BIOLOGO "A"	E	1	173,149.76	150,763.72	0.00	323,913.48
Instituto de Salud del Estado de México	SM02003 - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	E	86	163,697.56	104,300.68	0.00	23,047,848.64
Instituto de Salud del Estado de México	SM02004 - TÉCNICO LABORATORISTA de BIOTERIO	E	4	106,111.99	63,296.30	0.00	677,633.16
Instituto de Salud del Estado de México	SM02005 - AUX. de LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	E	4	112,600.30	65,080.84	0.00	710,724.56
Instituto de Salud del Estado de México	SM02006 - TÉCNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	E	85	148,522.46	91,115.63	0.00	20,369,237.65
Instituto de Salud del Estado de México	SM02010 - SUPERVISOR de TERAPEUTAS	E	1	116,384.87	90,400.84	0.00	206,785.71
Instituto de Salud del Estado de México	SM02011 - TERAPEUTA ESPECIALIZADO	E	3	169,678.16	111,211.52	0.00	842,669.04
Instituto de Salud del Estado de México	SM02012 - TERAPEUTA	E	6	159,313.90	99,898.79	0.00	1,555,276.14
Instituto de Salud del Estado de México	SM02014 - TÉCNICO EN OPTOMETRIA	E	15	110,135.65	63,798.80	0.00	2,609,016.75
Instituto de Salud del Estado de México	SM02015 - PSICOLOGO CLINICO	E	162	234,206.65	186,165.87	0.00	68,100,348.24
Instituto de Salud del Estado de México	SM02019 - TÉCNICO HISTOPATOLOGO	E	6	110,141.56	65,827.78	0.00	1,055,816.04
Instituto de Salud del Estado de México	SM02029 - PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	E	4	138,407.78	76,162.56	0.00	858,281.36
Instituto de Salud del Estado de México	SM02031 - ENFERMERA JEFE de SERVICIO	E	40	245,201.39	219,851.84	0.00	18,602,129.20
Instituto de Salud del Estado de México	SM02032 - COORD. de ENSEÑANZA de ENFERMERIA	E	1	183,372.27	171,796.20	0.00	355,168.47
Instituto de Salud del Estado de México	SM02034 - ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	E	325	179,633.63	155,049.00	0.00	108,771,854.75
Instituto de Salud del Estado de México	SM02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	594	185,100.81	172,957.23	0.00	212,686,475.76
Instituto de Salud del Estado de México	SM02036 - AUXILIAR de ENFERMERIA "A"	E	399	153,386.84	138,499.60	0.00	116,462,689.56
Instituto de Salud del Estado de México	SM02038 - OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR de FARMACIA	E	3	110,141.56	60,755.34	0.00	512,690.70
Instituto de Salud del Estado de México	SM02040 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	35	165,322.32	138,931.77	0.00	10,648,893.15
Instituto de Salud del Estado de México	SM02041 - TÉCNICO GERICULTISTA	E	3	110,141.56	60,755.34	0.00	512,690.70
Instituto de Salud del Estado de México	SM02042 - TÉCNICO EN ODONTOLOGIA	E	2	110,141.56	60,755.34	0.00	341,793.80
Instituto de Salud del Estado de México	SM02043 - IATROTÉCNICO	E	2	126,761.85	67,680.36	0.00	388,884.42
Instituto de Salud del Estado de México	SM02045 - DIETISTA	E	10	126,352.22	73,659.77	0.00	2,000,119.90
Instituto de Salud del Estado de México	SM02047 - COCINERO EN HOSPITAL	E	7	120,673.07	69,057.20	0.00	1,328,111.89
Instituto de Salud del Estado de México	SM02048 - AUX. de COCINA EN HOSPITAL	E	17	128,858.05	75,380.08	0.00	3,472,048.21
Instituto de Salud del Estado de México	SM02049 - NUTRICIONISTA	E	63	217,955.31	150,821.50	0.00	23,232,939.03
Instituto de Salud del Estado de México	SM02050 - TÉCNICO EN NUTRICION	E	53	118,377.12	70,609.52	0.00	10,016,291.92
Instituto de Salud del Estado de México	SM02051 - ECONOMO	E	6	91,865.77	40,081.56	0.00	791,683.98
Instituto de Salud del Estado de México	SM02057 - JEFE de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	11	107,638.07	58,236.00	0.00	1,824,614.77
Instituto de Salud del Estado de México	SM02058 - TÉCNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	E	78	104,781.20	57,758.49	0.00	12,678,095.82
Instituto de Salud del Estado de México	SM02059 - AUX. de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	138	92,519.75	42,310.72	0.00	18,606,604.86
Instituto de Salud del Estado de México	SM02061 - AUXILIAR de ADMISION	E	38	91,580.09	41,683.38	0.00	5,064,011.86
Instituto de Salud del Estado de México	SM02063 - AYUDANTE de AUTOPSIAS	E	2	92,176.40	50,732.84	0.00	285,818.48
Instituto de Salud del Estado de México	SM02066 - TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	72	142,205.16	87,047.10	0.00	16,506,162.72
Instituto de Salud del Estado de México	SM02067 - OPERADOR CLINICO de PRIMER NIVEL	E	1	47,212.30	22,090.11	0.00	69,302.41
Instituto de Salud del Estado de México	SM02068 - TÉCNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	E	6	150,194.70	87,137.91	0.00	1,423,995.66
Instituto de Salud del Estado de México	SM02073 - TÉCNICO EN PROGRAMAS de SALUD	E	379	92,816.83	48,725.62	0.00	53,644,588.55
Instituto de Salud del Estado de México	SM02074 - LABORATORISTA "A"	E	1	113,976.93	62,375.82	0.00	176,352.75
Instituto de Salud del Estado de México	SM02075 - INHALOTERAPEUTA	E	31	151,350.70	95,184.46	0.00	7,642,589.96
Instituto de Salud del Estado de México	SM02083 - ENFERMERA GENERAL TÉCNICA	E	1	4,441.55	4,283.30	0.00	8,724.85
Instituto de Salud del Estado de México	SM02094 - LABORATORISTA "B"	E	1	4,195.20	2,817.90	0.00	7,013.10
Instituto de Salud del Estado de México	SM02100 - PASANTE de PSICOLOGO	E	1	92,176.40	40,081.56	0.00	132,257.96
Instituto de Salud del Estado de México	SM02105 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	E	23	245,411.65	195,498.01	0.00	10,140,922.18

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	SM02107 - ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	E	1	272,538.20	208,024.05	0.00	480,562.25
Instituto de Salud del Estado de México	SM03001 - INGENIERO BIOMEDICO	E	32	179,066.38	145,194.63	0.00	10,376,352.32
Instituto de Salud del Estado de México	SM03002 - VETERINARIO "A"	E	13	173,149.76	145,691.28	0.00	4,144,933.52
Instituto de Salud del Estado de México	SM03004 - PROMOTOR EN SALUD	E	233	108,723.08	61,699.12	0.00	39,708,372.60
Instituto de Salud del Estado de México	SM03005 - AFANADORA	E	9	91,930.10	39,663.78	0.00	1,184,344.92
Instituto de Salud del Estado de México	SM03006 - CAMILLERO	E	441	92,147.56	42,044.72	0.00	59,178,795.48
Instituto de Salud del Estado de México	SM03011 - LAVANDERA EN HOSPITAL	E	118	92,741.48	31,604.50	0.00	14,672,825.64
Instituto de Salud del Estado de México	SM03012 - OPERADOR de CALDERAS EN HOSPITAL	E	11	91,665.03	29,953.56	0.00	1,337,804.49
Instituto de Salud del Estado de México	SM03013 - TÉCNICO OPERADOR de CALDERAS EN HOSPITAL	E	10	90,340.74	49,823.95	0.00	1,401,646.90
Instituto de Salud del Estado de México	SM03018 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	E	36	100,784.72	48,234.60	0.00	5,364,695.52
Instituto de Salud del Estado de México	SM03019 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	E	35	96,733.54	42,975.75	0.00	4,889,825.15
Instituto de Salud del Estado de México	SM03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	E	61	97,461.27	40,075.26	0.00	8,389,728.33
Instituto de Salud del Estado de México	SM03021 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	E	22	95,516.13	32,056.65	0.00	2,806,601.16
Instituto de Salud del Estado de México	SM03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	E	145	95,944.67	34,739.54	0.00	18,949,210.45
Instituto de Salud del Estado de México	SM03023 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	E	418	95,081.30	34,962.22	0.00	54,358,191.36
Instituto de Salud del Estado de México	SM03024 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	E	124	94,921.10	31,636.15	0.00	15,693,099.00
Instituto de Salud del Estado de México	SM03025 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	E	360	93,758.74	46,784.76	0.00	50,595,660.00
Instituto de Salud del Estado de México	TF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	2	80,883.29	101,864.47	0.00	365,495.52
Instituto de Salud del Estado de México	TF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	4	76,780.42	88,381.57	0.00	660,647.96
Instituto de Salud del Estado de México	UF40001 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	E	213	123,124.82	202,891.00	0.00	69,441,369.66
Instituto de Salud del Estado de México	UF40002 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	E	72	102,016.26	205,932.53	0.00	22,172,312.88
Instituto de Salud del Estado de México	UF40003 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	E	36	102,870.68	169,021.06	0.00	9,788,102.64
Instituto de Salud del Estado de México	UF40004 - SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	E	108	99,490.84	142,863.43	0.00	26,174,261.16
Instituto de Salud del Estado de México	UF41001 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "A"	E	1	215,489.21	239,086.21	0.00	454,575.42
Instituto de Salud del Estado de México	UF41003 - JEFE de UNIDAD de ATENCION MEDICA "C"	E	1	238,134.06	227,230.64	0.00	465,364.70
Instituto de Salud del Estado de México	UF41011 - ASISTENTE de LA DIRECCION DEL HOSPITAL	E	2	48,117.49	54,817.80	0.00	205,870.58
Instituto de Salud del Estado de México	UF41024 - JEFE de ENFERMERAS "A"	E	1	146,310.03	151,459.49	0.00	297,769.52
Instituto de Salud del Estado de México	UF41039 - COORD. MUNICIPAL	E	1	216,757.63	242,045.48	0.00	458,803.11
Instituto de Salud del Estado de México	UF41056 - TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "A"	E	1	106,132.59	93,951.97	0.00	200,084.56
Instituto de Salud del Estado de México	UF41060 - VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	E	1	159,307.78	125,931.13	0.00	285,238.91
Instituto de Salud del Estado de México	UF41065 - VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	E	3	206,980.01	194,723.46	0.00	1,205,110.41
Instituto de Salud del Estado de México	UM01004 - MEDICO ESPECIALISTA "A"	E	47	279,468.44	225,199.57	0.00	23,719,396.47
Instituto de Salud del Estado de México	UM01006 - MEDICO GENERAL "A"	E	20	311,759.78	181,407.35	0.00	9,863,342.60
Instituto de Salud del Estado de México	UM01007 - CIRUJANO DENTISTA "A"	E	11	303,166.04	170,004.72	0.00	5,204,878.36
Instituto de Salud del Estado de México	UM02001 - QUIMICO "A"	E	4	243,513.53	156,141.40	0.00	1,598,619.72
Instituto de Salud del Estado de México	UM02003 - TÉCNICO LABORATORISTA "A"	E	2	224,081.25	62,050.26	0.00	572,263.02
Instituto de Salud del Estado de México	UM02006 - TÉCNICO RADIÓLOGO O EN RADIOTERAPIA	E	5	188,775.91	69,750.74	0.00	1,292,633.25
Instituto de Salud del Estado de México	UM02015 - PSICOLOGO CLINICO	E	2	314,238.87	128,214.67	0.00	884,907.08
Instituto de Salud del Estado de México	UM02019 - TÉCNICO HISTOPATOLOGO	E	2	103,469.92	79,918.88	0.00	366,777.60
Instituto de Salud del Estado de México	UM02029 - PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	E	1	135,637.81	97,180.27	0.00	232,818.08
Instituto de Salud del Estado de México	UM02034 - ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	E	4	185,118.37	124,254.03	0.00	1,237,489.60
Instituto de Salud del Estado de México	UM02035 - ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	E	22	250,451.31	102,524.26	0.00	7,765,462.54
Instituto de Salud del Estado de México	UM02036 - AUXILIAR de ENFERMERIA "A"	E	6	169,220.29	95,609.37	0.00	1,588,977.96
Instituto de Salud del Estado de México	UM02040 - TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	2	245,770.75	84,778.62	0.00	661,098.74
Instituto de Salud del Estado de México	UM02041 - TÉCNICO GERICULTISTA	E	1	107,348.10	82,355.41	0.00	189,703.51

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Salud del Estado de México	UM02049 - NUTRICIONISTA	E	4	228,238.82	102,809.44	0.00	1,324,193.04
Instituto de Salud del Estado de México	UM02058 - TÉCNICO EN ESTADÍSTICA EN AREA MEDICA	E	2	98,485.82	80,781.35	0.00	358,534.34
Instituto de Salud del Estado de México	UM02059 - AUX. de ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	E	20	86,357.00	65,572.52	0.00	3,038,590.40
Instituto de Salud del Estado de México	UM02066 - TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	E	2	183,674.58	72,269.39	0.00	511,887.94
Instituto de Salud del Estado de México	UM02094 - LABORATORISTA "B"	E	1	107,877.76	86,252.05	0.00	194,129.81
Instituto de Salud del Estado de México	UM03001 - INGENIERO BIOMEDICO	E	4	174,453.41	161,632.33	0.00	1,344,342.96
Instituto de Salud del Estado de México	UM03002 - VETERINARIO "A"	E	2	170,171.26	164,101.03	0.00	668,544.58
Instituto de Salud del Estado de México	UM03006 - CAMILLERO	E	7	86,126.09	60,458.35	0.00	1,026,091.08
Instituto de Salud del Estado de México	UM03018 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	E	57	96,060.01	103,330.26	0.00	11,365,245.39
Instituto de Salud del Estado de México	UM03019 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	E	22	93,392.30	92,298.51	0.00	4,085,197.82
Instituto de Salud del Estado de México	UM03020 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	E	41	92,541.56	108,702.63	0.00	8,251,011.79
Instituto de Salud del Estado de México	UM03021 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	E	25	92,220.20	87,212.08	0.00	4,485,807.00
Instituto de Salud del Estado de México	UM03022 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	E	69	91,642.63	78,936.27	0.00	11,769,944.10
Instituto de Salud del Estado de México	UM03023 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	E	141	91,542.06	103,951.93	0.00	27,564,652.59
Instituto de Salud del Estado de México	UM03024 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	E	44	90,618.55	80,588.27	0.00	7,533,100.08
Instituto de Salud del Estado de México	UM03025 - APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	E	160	89,925.56	59,451.80	0.00	23,900,377.60
Instituto de Salud del Estado de México	WM01004 - MEDICO ESPECIALISTA "A"	E	1	117,819.19	135,189.81	0.00	253,009.00
Total Instituto de Salud del Estado de México			35,811	102,045,569.84	74,674,223.62	11,271,143.26	12,816,084,913.26
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	00-0 Administrativo Suplente	E	231	50,457.00	0.00	11,319.00	14,270,256.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	00-0 Enfermera Suplente	E	11	55,716.00	0.00	12,499.00	750,365.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	00-0 Medico Suplente	E	5	71,806.00	0.00	16,108.00	439,570.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	01-1 Enfermera Auxiliar	E	138	46,052.00	0.00	10,331.00	7,780,854.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	01-1 Enfermera Servicio Social	E	276	16,842.00	0.00	0.00	4,648,392.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	01-2 Enfermera Auxiliar	P	94	254,295.00	40,184.50	63,521.22	33,652,067.68
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	02-1 Citotecnologo	E	8	48,439.00	0.00	10,866.00	474,440.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	02-1 Enfermera Pasante	E	177	50,334.00	0.00	11,292.00	10,907,802.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	02-1 Medico Servicio Social	E	95	17,957.00	0.00	0.00	1,705,915.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	02-1 Técnico Inhaloterapia	E	13	48,439.00	0.00	10,866.00	770,965.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	02-2 Citotecnologo	P	10	229,025.00	32,587.90	58,508.80	3,201,217.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	02-2 Enfermera Pasante	P	22	277,614.00	37,884.64	66,652.36	8,407,322.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	02-2 Técnico Inhaloterapia	P	20	229,025.00	25,636.55	58,372.85	6,260,688.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	03-1 Administrativo Servicio Social	E	90	16,842.00	0.00	0.00	1,515,780.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	03-1 Despachador Farmacia 7 Horas	E	98	39,617.00	0.00	8,887.00	4,753,392.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	03-1 Enfermera General	E	976	55,716.00	0.00	12,499.00	66,577,840.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	03-2 Despachador Farmacia 7 Horas	P	149	228,615.00	38,582.42	60,228.19	48,786,415.89
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	03-2 Enfermera General	P	708	316,940.10	44,046.39	77,696.54	310,587,585.24
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	04-1 Enfermera Especialista A 7 Hrs	E	347	62,480.00	0.00	14,016.00	26,544,112.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	04-1 Relaciones Publicas 7 Horas	E	126	40,133.00	0.00	9,003.00	6,191,136.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	04-2 Enfermera Especialista A 7 Hrs	P	2,026	343,746.00	74,237.88	194,735.30	1,241,369,058.68
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	04-2 Relaciones Publicas 7 Horas	P	126	227,770.00	35,124.73	60,044.52	40,690,345.50
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Archivista	E	40	34,424.00	0.00	7,722.00	1,685,840.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Aux de Atencion Al Derechohabiente	E	3	34,424.00	0.00	7,722.00	126,438.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Auxiliar Administrativo	E	26	34,424.00	0.00	7,722.00	1,095,796.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Auxiliar Administrativo	P	6	135,492.00	32,379.83	34,710.00	1,215,490.98
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Auxiliar de Mesero	E	5	11,461.60	0.00	6,646.00	90,538.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Ayudante General de Servicios	E	13	34,424.00	0.00	7,722.00	547,898.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Camillero 7 Horas	E	70	36,975.00	0.00	8,295.00	3,168,900.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Capturista	E	2	34,424.00	0.00	7,722.00	84,292.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Capturista	P	2	135,492.00	45,259.50	38,450.50	438,404.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Cocinera	E	6	34,424.00	0.00	7,722.00	252,876.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Lavandería	E	23	34,424.00	0.00	7,722.00	969,358.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Mensajero	E	2	34,424.00	0.00	7,722.00	84,292.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Mensajero	P	2	135,492.00	47,360.50	38,430.00	442,565.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Mesero	P	1	135,492.00	35,084.00	37,325.00	207,901.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Odontólogo Servicio Social	E	34	16,842.00	0.00	0.00	572,628.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Recepcionista	E	48	34,424.00	0.00	7,722.00	2,023,008.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-1 Recepcionista	P	21	135,492.00	32,342.14	35,664.29	4,273,467.03
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Archivista	E	49	42,950.00	0.00	9,918.00	2,590,532.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Archivista	P	2	163,619.00	10,829.00	42,159.00	433,214.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Auxiliar Administrativo	E	79	51,410.00	0.00	13,130.66	5,098,712.14
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Auxiliar Administrativo	P	25	163,619.00	25,085.48	45,551.00	5,856,387.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Auxiliar de Almacén	E	3	42,950.00	0.00	9,918.00	158,604.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Auxiliar de Almacén	P	1	163,619.00	66,150.00	55,101.00	284,870.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Ayudante General de Servicios	E	15	42,950.00	0.00	9,918.00	793,020.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Bibliotecaria	E	3	42,950.00	0.00	9,918.00	158,604.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Bibliotecaria	P	2	163,619.00	23,751.00	45,985.00	466,710.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Camarera	E	5	42,950.00	0.00	9,918.00	264,340.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Camillero 7 Horas	P	108	169,156.00	43,904.91	44,773.87	27,846,156.24
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Capturista	E	7	42,950.00	0.00	9,918.00	370,076.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Capturista	P	9	163,619.00	18,117.22	43,561.22	2,027,676.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Cocinera	E	5	42,950.00	0.00	9,918.00	264,340.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Enfermera Jefe de Piso	P	34	390,071.00	52,018.50	95,148.68	18,266,098.12
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Jardinero	E	2	42,950.00	0.00	9,918.00	105,736.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Lavandería	E	11	42,950.00	0.00	9,918.00	581,548.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Médico General Sabado 6 Horas	E	1	49,492.00	0.00	11,852.00	61,344.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Médico General Sabado 6 Horas	P	9	157,203.00	34,782.89	40,521.67	2,092,568.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Mensajero	P	1	163,619.00	29,448.00	47,130.00	240,197.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Mesero	E	1	42,950.00	0.00	9,918.00	52,868.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Mesero	P	1	163,619.00	22,601.00	39,347.00	225,567.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Recepcionista	E	45	42,950.00	0.00	9,918.00	2,379,060.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-2 Recepcionista	P	10	163,619.00	22,509.40	43,106.00	2,292,344.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-4 Auxiliar Administrativo	E	2	47,710.00	0.00	11,144.00	117,708.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-4 Auxiliar Administrativo	P	25	179,329.00	44,366.16	49,772.88	6,836,701.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-4 Capturista	P	5	179,329.00	49,945.80	51,167.40	1,402,211.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-4 Mensajero	P	2	179,329.00	42,340.00	49,303.00	541,944.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-4 Mesero	P	5	187,521.40	51,028.80	52,328.00	1,454,391.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	05-4 Recepcionista	P	16	180,182.38	48,622.56	50,888.06	4,475,088.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-1 Almacenista	E	12	35,670.00	0.00	8,002.00	524,064.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-1 Almacenista	P	4	139,927.00	36,430.00	38,150.50	858,030.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-1 Chofer	E	6	35,670.00	0.00	8,002.00	262,032.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-1 Chofer	P	4	139,927.00	50,717.50	37,972.00	914,466.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-1 Psicologo 4 Horas	E	1	41,025.00	0.00	9,203.00	50,228.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-2 Almacenista	E	68	44,504.00	0.00	10,277.00	3,725,108.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-2 Almacenista	P	14	169,082.00	21,259.79	45,358.79	3,299,808.12
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-2 Chofer	E	12	44,504.00	0.00	10,277.00	657,372.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-2 Chofer	P	5	169,082.00	16,055.60	45,404.60	1,152,711.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-2 Enfermera Supervisora	P	36	417,511.00	63,131.08	104,065.75	21,049,481.88
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-2 Odontologo Sabado 6 Horas	E	1	44,709.00	0.00	10,626.00	55,335.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-2 Odontologo Sabado 6 Horas	P	2	144,067.00	39,260.50	41,900.50	450,456.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-2 Psicologo 4 Horas	P	1	221,682.00	24,660.00	53,202.00	299,544.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-4 Almacenista	P	24	186,107.00	50,725.08	51,178.54	6,912,254.88
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	06-4 Chofer	P	7	186,107.00	53,163.29	52,781.71	2,044,364.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-1 Secretaria E	E	14	37,031.00	0.00	8,307.00	634,732.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-1 Técnico En Densitometria	E	1	49,609.00	0.00	11,129.00	60,738.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-1 Técnico Radiologo	E	92	49,609.00	0.00	11,129.00	5,587,896.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-2 Jefe de Enfermera A	P	8	448,290.00	57,594.75	112,161.00	4,944,366.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-2 Medico Especialista Sabado 6 Horas	E	1	58,959.00	0.00	14,145.00	73,104.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-2 Medico Especialista Sabado 6 Horas	P	5	184,519.00	35,451.00	48,498.00	1,342,340.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-2 Secretaria E	E	39	46,202.00	0.00	10,669.00	2,217,969.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-2 Técnico En Densitometria	P	2	232,801.00	27,571.00	58,825.00	638,394.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-2 Técnico Radiologo	P	98	232,801.00	47,634.44	59,419.37	33,305,771.38
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	07-3 Técnico Radiologo	P	20	249,002.00	81,195.90	62,180.75	7,847,573.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Auxiliar de Cocina	E	3	27,383.00	0.00	7,052.00	103,305.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Auxiliar de Contador	P	2	149,996.00	36,166.00	38,881.00	450,086.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Auxiliar de Mantenimiento General	E	38	38,501.00	0.00	8,637.00	1,791,244.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Auxiliar de Mantenimiento General	P	54	149,996.00	40,462.11	39,189.13	12,400,950.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Economo	E	10	38,501.00	0.00	8,637.00	471,380.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Economo	P	37	149,996.00	36,986.00	39,002.95	8,361,443.15
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Impresor	P	1	149,996.00	19,044.00	35,302.00	204,342.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Jefe de Archivo	E	8	38,501.00	0.00	8,637.00	377,104.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Jefe de Archivo	P	26	149,996.00	36,512.62	38,805.69	5,858,172.06
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Jefe de Lavanderia	E	8	38,501.00	0.00	8,637.00	377,104.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Jefe de Lavanderia	P	63	149,996.00	45,400.46	38,293.32	14,722,456.14
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Maestro de Actividades Artisticas	E	1	38,501.00	0.00	8,637.00	47,138.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Operador de Computador	E	2	38,501.00	0.00	8,637.00	94,276.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-1 Operador de Computador	P	8	151,905.00	51,277.25	41,024.00	1,953,650.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Ama de Llaves de Centro Vacacional	E	2	48,035.00	0.00	11,093.00	118,256.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Ama de Llaves de Centro Vacacional	P	9	195,028.11	27,190.56	51,210.11	2,460,859.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Auxiliar de Contador	E	1	48,035.00	0.00	11,093.00	59,128.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Auxiliar de Contador	P	2	181,453.00	14,772.00	47,263.00	486,976.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Auxiliar de Mantenimiento General	E	56	48,035.00	0.00	11,093.00	3,311,168.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Auxiliar de Mantenimiento General	P	49	182,699.69	23,850.20	47,869.37	12,466,543.74
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Cajero	E	1	48,035.00	0.00	11,093.00	59,128.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Cajero	P	1	181,453.00	29,986.00	51,402.00	262,841.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Economo	E	10	48,035.00	0.00	11,093.00	591,280.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Economo	P	23	185,437.00	24,385.48	47,399.09	5,916,096.11
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Jefe de Archivo	E	39	48,035.00	0.00	11,093.00	2,305,992.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Jefe de Archivo	P	34	181,453.00	19,300.12	47,116.06	8,427,552.12
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Jefe de Enfermera B	P	2	482,790.00	43,207.50	123,608.50	1,299,212.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Jefe de Lavanderia	E	5	48,035.00	0.00	11,093.00	295,640.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Jefe de Lavanderia	P	4	181,453.00	19,920.00	46,489.50	991,450.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Maestro de Actividades Artísticas	P	1	181,453.00	25,477.00	51,661.00	258,591.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Operador de Computador	E	66	48,035.00	0.00	11,093.00	3,902,448.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-2 Operador de Computador	P	24	182,089.33	23,824.83	47,531.33	6,082,691.76
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-3 Auxiliar de Contador	P	1	192,185.00	48,090.00	57,131.00	297,406.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-3 Auxiliar de Mantenimiento General	P	1	192,185.00	49,332.00	57,196.00	298,713.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-3 Jefe de Archivo	P	5	192,185.00	47,765.80	52,918.60	1,464,347.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-3 Operador de Computador	P	2	192,185.00	50,633.00	52,888.50	591,413.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-4 Ama de Llaves de Centro Vacacional	P	3	212,320.33	68,907.00	57,016.00	1,014,729.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-4 Auxiliar de Contador	P	3	207,229.67	62,529.33	56,786.00	979,635.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-4 Auxiliar de Mantenimiento General	E	4	54,302.00	0.00	12,707.00	268,036.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-4 Auxiliar de Mantenimiento General	P	56	202,411.71	55,111.30	54,937.52	17,497,789.68
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-4 Economo	P	17	205,732.41	54,985.88	55,488.06	5,375,507.95
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-4 Jefe de Archivo	P	72	202,351.11	45,963.29	54,644.17	21,813,017.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-4 Jefe de Lavanderia	P	22	204,221.55	59,929.95	54,388.18	7,007,872.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	08-4 Operador de Computador	P	16	202,139.00	58,065.75	54,517.44	5,035,555.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	09-1 Secretaria D	E	13	40,104.00	0.00	8,997.00	638,313.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	09-1 Secretaria D	P	22	155,701.00	39,950.18	40,362.55	5,192,302.06
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	09-1 Trabajo Soc Area Medica 7 Horas	E	103	46,158.00	0.00	10,355.00	5,820,839.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	09-2 Secretaria D	E	88	50,036.00	0.00	11,554.00	5,419,920.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	09-2 Secretaria D	P	42	188,473.00	23,349.71	49,845.90	10,990,081.62
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	09-2 Trabajo Soc Area Medica 7 Horas	P	180	274,353.00	42,007.76	71,969.73	69,899,488.20
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	09-4 Secretaria D	P	58	211,529.00	50,782.22	56,874.57	18,512,775.82
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	1 Director General	P	1	1,546,624.00	10,500.00	696,570.00	2,253,694.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Auxiliar de Estancia	E	5	41,839.00	0.00	9,386.00	256,125.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Auxiliar de Estancia	P	9	161,873.00	44,230.44	44,761.67	2,257,785.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Chofer de Ambulancia 7 Horas	E	39	41,098.00	0.00	9,220.00	1,962,402.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Estadigrafo	E	3	41,839.00	0.00	9,386.00	153,675.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Estadigrafo	P	7	161,873.00	46,631.00	41,918.86	1,752,960.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Jefe de Almacen	E	2	41,839.00	0.00	9,386.00	102,450.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Jefe de Almacen	P	2	161,873.00	22,412.00	39,239.00	447,048.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Técnico En Mantenimiento	E	10	41,839.00	0.00	9,386.00	512,250.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-1 Técnico En Mantenimiento	P	27	161,873.00	51,785.00	41,462.11	6,888,242.97
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Auxiliar de Estancia	E	5	52,202.00	0.00	12,055.00	321,285.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Auxiliar de Estancia	P	3	196,066.00	23,148.00	55,044.67	822,776.01
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Chofer de Ambulancia 7 Horas	P	31	190,983.00	44,531.32	50,064.84	8,852,953.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Dibujante	E	2	52,202.00	0.00	12,055.00	128,514.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Dibujante	P	1	196,066.00	25,088.00	51,371.00	272,525.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Estadigrafo	E	13	52,202.00	0.00	12,055.00	835,341.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Estadigrafo	P	21	196,066.00	23,688.57	50,516.62	5,675,694.99

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Jefe de Almacén	E	5	52,202.00	0.00	12,055.00	321,285.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Jefe de Almacén	P	11	196,066.00	32,977.27	50,922.09	3,079,618.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Técnico En Mantenimiento	E	30	52,202.00	0.00	12,055.00	1,927,710.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-2 Técnico En Mantenimiento	P	36	196,066.00	19,771.58	49,842.72	9,564,490.80
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-3 Estadígrafo	P	1	209,895.00	51,938.00	52,690.00	314,523.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-4 Auxiliar de Estancia	P	2	221,957.00	70,777.00	61,775.50	709,019.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-4 Estadígrafo	E	2	60,051.00	0.00	14,076.00	148,254.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-4 Estadígrafo	P	10	221,957.00	56,791.80	59,364.70	3,381,135.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-4 Jefe de Almacén	P	7	221,957.00	51,492.43	60,284.57	2,336,138.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	10-4 Técnico En Mantenimiento	P	36	221,957.00	58,583.11	59,051.81	12,225,309.12
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-1 Analista Auxiliar	E	3	43,724.00	0.00	9,809.00	160,599.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-1 Analista Auxiliar	P	12	170,024.25	39,416.42	43,816.75	3,039,089.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-1 Auxiliar de Mantenimiento	E	4	16,757.00	0.00	7,535.00	97,168.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-1 Chofer de Ambulancia 9 Horas	E	48	41,098.00	0.00	9,220.00	2,415,264.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-1 Operador de Conmutador	E	2	43,724.00	0.00	9,809.00	107,066.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-1 Operador de Conmutador	P	4	168,579.00	31,042.50	44,098.75	974,881.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-2 Analista Auxiliar	E	214	60,148.26	0.00	14,555.97	15,986,705.22
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-2 Analista Auxiliar	P	91	204,681.16	25,707.26	54,833.97	25,955,237.49
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-2 Chofer Asistente	E	9	54,552.00	0.00	12,597.00	604,341.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-2 Chofer Asistente	P	7	204,300.00	29,778.00	53,954.43	2,016,227.01
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-2 Chofer de Ambulancia 9 Horas	P	75	209,175.00	44,670.05	53,377.39	23,041,683.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-2 Cotizador	E	1	54,552.00	0.00	12,597.00	67,149.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-2 Odontólogo 4 Horas	P	1	246,096.00	57,373.00	62,776.00	366,245.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-3 Analista Auxiliar	P	15	220,137.00	51,615.40	62,523.47	5,014,138.05
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-3 Chofer Asistente	P	1	220,137.00	48,912.00	63,998.00	333,047.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-4 Analista Auxiliar	P	80	234,194.36	58,526.79	64,294.75	28,561,272.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-4 Auxiliar de Auditor	P	1	233,544.00	48,045.00	67,735.00	349,324.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-4 Chofer Asistente	P	8	233,544.00	59,031.00	62,405.88	2,839,847.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-4 Cotizador	P	1	233,544.00	60,042.00	60,499.00	354,085.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	11-4 Operador de Conmutador	P	2	233,544.00	56,430.50	63,186.00	706,321.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Fogonero	P	1	175,844.00	23,741.00	43,843.00	243,428.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Jefe de Oficina R-1	E	1	45,765.00	0.00	10,266.00	56,031.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Jefe de Oficina R-1	P	1	175,844.00	20,550.00	40,865.00	237,259.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Operador de Caldera	E	10	45,765.00	0.00	10,266.00	560,310.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Operador de Caldera	P	9	175,844.00	49,682.00	45,260.33	2,437,076.97
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Paramédico	E	39	52,650.00	0.00	11,811.00	2,513,979.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Puericultora	E	13	45,765.00	0.00	10,266.00	728,403.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Puericultora	P	29	175,844.00	44,827.17	48,967.38	7,819,517.95
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Técnico Electroencefalógrafo	E	1	48,439.00	0.00	10,866.00	59,305.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Técnico Electromédico	P	1	175,844.00	73,993.00	46,639.00	296,476.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-1 Técnico En Aire Acondicionado	P	1	175,844.00	65,603.00	48,850.00	290,297.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Fogonero	P	9	213,238.00	41,666.89	56,164.22	2,799,621.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Jefe de Oficina R-1	E	7	57,099.00	0.00	13,185.00	491,988.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Jefe de Oficina R-1	P	11	213,238.00	37,719.82	56,131.09	3,377,978.01
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Médico General 4 Horas	P	1	269,479.00	84,873.00	69,423.00	423,775.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Operador de Caldera	E	8	57,099.00	0.00	13,185.00	562,272.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Operador de Caldera	P	13	214,634.38	49,429.08	54,595.46	4,142,565.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Paramedico	P	88	244,306.00	54,680.17	63,216.63	31,873,846.40
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Puericultora	E	10	57,099.00	0.00	13,185.00	702,840.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Puericultora	P	10	213,238.00	33,242.20	58,956.80	3,054,370.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Técnico Electroencefalografo	P	2	229,046.00	20,950.00	54,016.00	608,024.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Técnico Electromedico	E	7	57,099.00	0.00	13,185.00	491,988.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Técnico Electromedico	P	9	213,238.00	47,529.11	58,028.22	2,869,157.97
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Técnico En Aire Acondicionado	P	2	213,238.00	40,080.50	53,626.00	613,889.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-2 Técnico En Comunicaciones	P	1	213,238.00	50,687.00	58,055.00	321,980.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-3 Jefe de Oficina R-1	P	1	231,431.00	62,379.00	69,071.00	362,881.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-3 Puericultora	P	2	231,431.00	64,736.50	63,030.00	718,395.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-4 Jefe de Oficina R-1	P	1	246,427.00	65,063.00	66,601.00	378,091.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-4 Puericultora	P	2	246,427.00	75,616.50	67,602.00	779,291.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12-4 Técnico Electromedico	P	1	246,427.00	51,934.00	70,882.00	369,243.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-1 Jefe de Mantenimiento En General	P	1	183,741.00	65,822.00	45,161.00	294,724.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-1 Secretaria C	E	6	47,986.00	0.00	10,765.00	352,506.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-1 Secretaria C	P	8	183,741.00	34,995.13	46,444.38	2,121,444.08
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-1 Técnico Patologo	E	2	48,439.00	0.00	10,866.00	118,610.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-2 Histotecnologo	P	3	229,025.00	52,763.33	58,879.33	1,022,002.98
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-2 Jefe de Mantenimiento En General	E	9	59,871.00	0.00	13,826.00	663,273.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-2 Jefe de Mantenimiento En General	P	14	227,040.71	31,609.50	57,484.50	4,425,885.94
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-2 Secretaria C	E	45	59,871.00	0.00	13,826.00	3,316,365.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-2 Secretaria C	P	72	223,226.36	34,782.76	58,575.32	22,794,079.68
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-2 Técnico Patologo	P	12	229,025.00	58,382.25	59,523.83	4,163,172.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-3 Secretaria C	P	5	243,909.00	57,538.60	68,907.80	1,851,777.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-4 Diseñador Grafico	P	3	260,746.00	79,593.00	68,974.33	1,227,939.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-4 Jefe de Mantenimiento En General	E	5	71,323.00	0.00	16,775.00	440,490.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-4 Jefe de Mantenimiento En General	P	1	260,746.00	57,067.00	74,628.00	392,441.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13-4 Secretaria C	P	9	260,746.00	61,056.56	69,831.00	3,524,702.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-1 Analista D	E	6	50,457.00	0.00	11,319.00	370,656.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-1 Analista D	P	5	192,531.00	30,979.80	48,252.40	1,358,816.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-1 Despachador Farmacia 9 Horas	E	52	49,832.00	0.00	11,179.00	3,172,572.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-1 Jefe de Oficina R-2	E	1	50,457.00	0.00	11,319.00	61,776.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-1 Jefe de Oficina R-2	P	3	192,531.00	56,076.67	48,903.33	892,533.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-1 Mesero	E	10	11,489.00	0.00	3,110.00	145,990.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-2 Analista D	E	68	72,036.87	0.00	17,596.81	6,095,090.24
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-2 Analista D	P	78	233,773.00	40,731.01	62,442.55	26,281,831.68
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-2 Despachador Farmacia 9 Horas	P	64	292,120.00	45,416.39	72,933.41	26,270,067.20
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-2 Jefe de Oficina R-2	E	10	62,956.00	0.00	14,538.00	774,940.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-2 Jefe de Oficina R-2	P	9	233,773.00	39,006.78	59,043.78	2,986,412.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-2 Técnico Biomedico 7 Horas	P	3	245,194.00	63,781.67	68,128.67	1,131,313.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-3 Analista D	E	24	154,735.00	0.00	43,616.00	4,760,424.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-3 Analista D	P	14	257,731.00	66,837.14	71,030.07	5,538,374.94
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-3 Jefe de Oficina R-2	P	2	257,731.00	45,732.50	66,583.50	740,094.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-4 Analista D	E	2	75,968.00	0.00	17,889.00	187,714.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-4 Analista D	P	17	276,709.00	62,593.12	75,249.76	7,047,381.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-4 Jefe de Oficina R-2	E	1	75,968.00	0.00	17,889.00	93,857.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	14-4 Jefe de Oficina R-2	P	1	276,709.00	72,521.00	70,550.00	419,780.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-1 Analista C	E	2	53,298.00	0.00	11,956.00	130,508.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-1 Analista C	P	1	202,643.00	42,297.00	52,825.00	297,765.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-1 Jefe de Seccion	E	1	53,298.00	0.00	11,956.00	65,254.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-1 Radio Terapista	E	3	49,609.00	0.00	11,129.00	182,214.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-1 Relaciones Publicas 9 Horas	E	31	43,983.00	0.00	9,867.00	1,669,350.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Analista C	E	30	95,993.60	0.00	24,588.90	3,617,475.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Analista C	P	15	246,205.00	38,486.27	65,197.13	5,248,326.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Jefe de Seccion	E	9	66,500.00	0.00	15,357.00	736,713.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Jefe de Seccion	P	15	246,205.00	42,611.33	65,865.40	5,320,225.95
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Medico General 5 Horas	E	3	110,057.00	0.00	26,357.00	409,242.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Medico General 5 Horas	P	1	333,631.00	30,972.00	78,857.00	443,460.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Programador de Sistemas	E	2	66,500.00	0.00	15,357.00	163,714.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Programador de Sistemas	P	7	246,205.00	49,303.57	65,082.14	2,524,134.97
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Radio Terapista 7 Horas	P	10	271,696.00	58,522.40	72,628.20	4,028,466.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-2 Relaciones Publicas 9 Horas	P	58	261,121.00	46,098.48	67,561.07	21,737,271.90
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-3 Analista C	E	1	74,654.00	0.00	17,457.00	92,111.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-3 Jefe de Seccion	P	2	273,107.00	75,411.50	73,034.50	843,106.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-3 Programador de Sistemas	P	1	273,107.00	70,853.00	72,479.00	416,439.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-4 Jefe de Seccion	P	2	294,572.00	82,005.00	80,404.00	913,962.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	15-4 Programador de Sistemas	P	1	294,572.00	64,013.00	70,055.00	428,640.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-1 Delegado Administrativo	E	1	56,545.00	0.00	12,685.00	69,230.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Delegado Administrativo	E	3	70,550.00	0.00	16,292.00	260,526.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Delegado Administrativo	P	3	260,405.00	49,004.67	65,134.33	1,123,632.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Jefe de Farmacia 9 Horas	P	2	292,124.00	20,587.50	74,711.50	774,846.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Jefe de Mantenimiento Hospitalario	E	1	70,550.00	0.00	16,292.00	86,842.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Jefe de Mantenimiento Hospitalario	P	5	260,405.00	49,704.80	66,764.80	1,884,373.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Jefe de Oficina R-3	E	12	70,550.00	0.00	16,292.00	1,042,104.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Jefe de Oficina R-3	P	35	260,405.00	47,566.51	66,662.49	13,112,190.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Medico Especialista 5 Horas	E	3	131,410.00	0.00	31,534.00	488,832.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-2 Medico Especialista 5 Horas	P	2	395,195.00	74,129.50	99,073.50	1,136,796.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-3 Delegado Administrativo	P	1	290,198.00	62,924.00	76,320.00	429,442.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-3 Jefe de Mantenimiento Hospitalario	P	2	290,198.00	61,734.50	72,535.00	848,935.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-3 Jefe de Oficina R-3	P	2	290,198.00	72,953.00	71,079.00	868,460.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-4 Delegado Administrativo	P	2	314,590.00	81,596.50	82,667.00	957,707.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-4 Jefe de Mantenimiento Hospitalario	E	1	86,973.00	0.00	20,521.00	107,494.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16-4 Jefe de Oficina R-3	P	4	314,590.00	61,756.50	78,489.75	1,819,345.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-1 Analista B	E	5	60,253.00	0.00	13,517.00	368,850.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-1 Analista B	P	3	227,390.00	36,190.33	59,308.33	968,665.98
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-1 Camillero 9 Horas	E	8	44,670.00	0.00	10,021.00	437,528.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-1 Cocinera	E	2	9,144.00	0.00	8,793.00	35,874.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-1 Educadora	E	4	60,253.00	0.00	13,517.00	295,080.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-1 Educadora	P	14	227,390.00	56,786.79	62,839.14	4,858,223.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-1 Secretaria B	E	3	60,253.00	0.00	13,517.00	221,310.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-1 Secretaria B	P	4	227,390.00	25,491.25	56,327.25	1,236,834.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Analista B	E	84	75,178.00	0.00	17,360.00	7,773,192.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Analista B	P	92	276,633.00	40,870.70	71,640.43	35,801,259.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Camillero 9 Horas	P	21	213,266.00	47,111.19	52,602.95	6,572,582.94
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Educadora	P	2	276,633.00	65,578.00	76,370.00	837,162.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Odontologo 6 Horas	E	95	119,307.00	0.00	28,359.00	14,028,270.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Odontologo 6 Horas	P	71	362,711.00	68,718.77	90,140.37	37,031,479.94
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Secretaria B	E	21	75,178.00	0.00	17,360.00	1,943,298.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Secretaria B	P	42	276,633.00	50,038.43	71,648.40	16,729,432.86
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-2 Supervisor de Avance de Obra B	P	1	276,633.00	62,522.00	77,300.00	416,455.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-3 Analista B	E	2	85,062.00	0.00	19,906.00	209,936.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-3 Analista B	P	9	309,247.00	68,639.44	81,924.56	4,138,299.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-3 Secretaria B	P	4	309,247.00	67,550.75	79,400.50	1,824,793.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-4 Analista B	E	2	93,483.00	0.00	22,075.00	231,116.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-4 Analista B	P	14	337,038.00	68,212.07	89,349.36	6,924,392.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-4 Enfermera Especialista A 7 Hrs	P	1	372,662.00	42,655.00	88,330.00	503,647.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	17-4 Secretaria B	P	6	337,038.00	80,221.17	93,453.33	3,064,275.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-1 Analista A	E	3	64,486.00	0.00	14,466.00	236,856.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-1 Analista A	P	1	242,443.00	32,684.00	59,998.00	335,125.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-1 Medico Residente I	E	183	239,798.00	0.00	22,764.00	48,048,846.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-1 Técnico Laboratorista	E	140	48,439.00	0.00	10,866.00	8,302,700.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Abogado Dictaminador	E	5	80,456.00	0.00	18,579.00	495,175.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Abogado Dictaminador	P	13	295,137.00	35,522.08	78,788.46	5,322,818.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Analista A	E	42	80,456.00	0.00	18,579.00	4,159,470.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Analista A	P	47	295,137.00	49,971.96	77,013.74	19,839,766.90
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Ingeniero En Sistemas	E	6	80,456.00	0.00	18,579.00	594,210.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Ingeniero En Sistemas	P	2	295,137.00	63,678.00	82,617.00	882,864.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Medico General 6 Horas	E	587	132,071.00	0.00	31,629.00	96,091,900.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Medico General 6 Horas	P	343	397,757.00	53,048.50	99,873.74	188,882,979.32
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-2 Técnico Laboratorista	P	180	245,736.00	57,073.98	62,921.89	65,831,736.60
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-3 Analista A	P	4	330,477.00	67,181.50	85,711.50	1,933,480.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-3 Ingeniero En Sistemas	P	1	330,477.00	55,584.00	88,280.00	474,341.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-4 Analista A	P	10	362,222.00	68,397.40	96,389.80	5,270,092.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	18-4 Ingeniero En Sistemas	P	2	362,222.00	63,825.50	96,958.50	1,046,012.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-1 Ingeniero Biomedico	E	13	79,561.00	0.00	17,848.00	1,266,317.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-1 Jefe de Analistas	P	3	259,559.00	50,496.33	60,900.00	1,112,865.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-1 Medico Residente III	E	161	272,839.00	0.00	25,957.00	48,106,156.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Abogado Jurídico	E	1	86,461.00	0.00	19,966.00	106,427.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Abogado Jurídico	P	3	316,196.00	57,905.33	84,793.67	1,376,685.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Fisico Biomedico 7 Horas	P	2	442,526.00	103,901.00	116,820.50	1,326,495.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Ingeniero Biomedico 7 Horas	P	18	442,526.00	57,595.28	114,518.78	11,063,521.08
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Jefe de Analistas	E	65	128,799.40	0.00	32,871.12	10,508,583.80
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Jefe de Analistas	P	58	316,196.00	47,945.43	79,651.97	25,740,017.20

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Jefe de Farmacia 9 Horas	P	25	387,675.00	52,177.44	94,737.44	13,364,747.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Medico Especialista 6 Horas	E	333	157,482.00	0.00	37,787.00	65,024,577.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Medico Especialista 6 Horas	P	1,006	535,398.20	70,546.93	132,780.18	743,157,661.86
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Secretaria A	E	3	86,461.00	0.00	19,966.00	319,281.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Secretaria A	P	16	316,196.00	45,982.81	79,928.13	7,073,711.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-2 Supervisor Esp de Servicio Técnico	P	1	316,196.00	25,433.00	78,646.00	420,275.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-3 Jefe de Analistas	E	1	97,962.00	0.00	22,928.00	120,890.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-3 Jefe de Analistas	P	7	354,147.00	85,968.00	94,912.86	3,745,195.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-3 Secretaria A	P	3	354,147.00	74,131.67	95,814.33	1,572,279.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-4 Jefe de Analistas	P	4	390,512.00	76,527.75	102,428.00	2,277,871.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-4 Secretaria A	P	3	390,512.00	76,883.33	102,219.67	1,708,845.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	19-4 Supervisor Esp de Servicio Técnico	P	1	390,512.00	61,537.00	101,750.00	553,799.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-1 Jefe B de Proyecto	E	1	74,771.00	0.00	16,773.00	91,544.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-1 Jefe B de Proyecto	P	2	279,034.00	78,386.50	69,445.00	853,731.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-1 Medico Residente III	E	177	283,373.00	0.00	26,979.00	54,932,304.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-1 Nutriologo 6 Horas	E	8	66,379.00	0.00	14,891.00	650,160.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-1 Trabajo Soc Area Medica 9 Horas	E	13	56,900.00	0.00	12,765.00	905,645.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-2 Administrador de Clinica C	E	2	93,293.00	0.00	21,544.00	229,674.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-2 Administrador de Clinica C	P	2	340,155.00	28,426.50	86,142.50	909,448.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-2 Auditor de La Contraloria	P	7	340,155.00	48,640.86	90,176.71	3,352,807.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-2 Jefe B de proyecto	E	93	118,401.26	0.00	29,114.26	13,718,943.36
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-2 Jefe B de proyecto	P	53	340,155.00	50,262.06	86,313.17	25,266,702.19
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-2 Medico General Jefe Area 6 Horas	P	8	501,360.00	48,054.88	122,100.25	5,372,121.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-2 Nutriologo 6 Horas	P	12	318,693.00	24,039.83	80,164.75	5,074,770.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-2 Trabajo Soc Area Medica 9 Horas	P	44	346,984.00	52,569.55	88,719.50	21,484,014.20
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-3 Auditor de La Contraloria	P	4	380,556.00	69,593.25	100,246.00	2,201,581.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-3 Jefe B de Proyecto	P	7	380,556.00	80,782.14	97,599.00	3,912,559.98
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-4 Auditor de La Contraloria	P	6	422,303.00	55,073.00	113,507.17	3,545,299.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-4 Jefe B de Proyecto	P	16	422,303.00	83,202.19	110,368.94	9,853,986.08
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	20-4 Supervisor de Auditoria	P	1	422,303.00	49,832.00	111,992.00	584,127.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-1 Camarera	E	2	12,305.00	0.00	9,607.00	43,824.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-1 Dietista	E	3	43,157.00	0.00	9,681.00	158,514.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-1 Medico Residente IV	E	122	294,638.00	0.00	28,071.00	39,370,498.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-1 Nutriologo 7 Horas	E	11	77,442.00	0.00	17,373.00	1,042,965.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-2 Dietista	P	3	228,554.00	36,505.00	57,242.67	966,905.01
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-2 Lider C de Proyecto	E	2	101,102.00	0.00	23,347.00	248,898.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-2 Lider C de Proyecto	P	3	367,535.00	66,126.33	97,503.00	1,593,492.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-2 Nutriologo 7 Horas	P	8	369,668.00	55,775.00	95,924.88	4,170,943.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-2 Odontologo 7 Horas	E	18	139,200.00	0.00	33,088.00	3,101,184.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-2 Odontologo 7 Horas	P	24	421,019.00	98,034.79	108,086.00	15,051,354.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	21-3 Lider C de Proyecto	P	1	410,116.00	85,116.00	105,667.00	600,899.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-1 Chofer de Servidor Publico Superior	P	1	326,482.00	40,607.00	78,086.00	445,175.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-1 Lider B de Proyecto	E	2	88,108.00	0.00	19,765.00	215,746.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-1 Medico Residente V	E	85	307,108.00	10,907.00	29,196.00	29,512,935.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-1 Nutriologo 8 Horas	E	7	88,506.00	0.00	19,855.00	758,527.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-1 Psicologo 6 Horas	E	18	61,536.00	0.00	13,805.00	1,356,138.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-1 Recepcionista	E	2	16,065.00	0.00	10,576.00	53,282.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Chofer de Servidor Publico Superior	E	1	109,930.00	0.00	25,385.00	135,315.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Chofer de Servidor Publico Superior	P	2	398,487.00	66,393.50	103,953.50	1,137,668.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Jefe de Proyecto de Informatica	P	10	398,487.00	47,373.00	98,897.90	5,447,579.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Lider B de Proyecto	E	22	109,930.00	0.00	25,385.00	2,976,930.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Lider B de Proyecto	P	38	398,487.00	52,923.18	99,168.82	20,922,002.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Medico General 7 Horas	E	48	154,091.00	0.00	36,903.00	9,167,712.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Medico General 7 Horas	P	46	461,905.00	55,785.80	116,641.74	29,179,296.84
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Nutriologo 8 Horas	P	7	420,617.00	64,859.00	108,016.86	4,154,450.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-2 Psicologo 6 Horas	P	32	326,086.00	50,138.94	84,903.19	14,756,100.16
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-3 Chofer de Servidor Publico Superior	P	3	443,175.00	103,703.33	113,673.33	1,981,654.98
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-3 Jefe de Proyecto de Informatica	P	1	443,175.00	77,667.00	110,961.00	631,803.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-3 Lider B de Proyecto	P	11	443,175.00	89,007.82	115,453.18	7,123,996.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-4 Chofer de Servidor Publico Superior	P	3	498,538.00	96,295.00	131,260.33	2,178,279.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-4 Jefe de Proyecto de Informatica	P	3	498,538.00	78,239.00	123,897.00	2,102,022.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22-4 Lider B de Proyecto	P	11	498,538.00	87,484.27	129,791.45	7,873,950.92
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-1 Jefe de Area	P	1	355,069.00	43,301.00	90,014.00	488,384.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-1 Jefe de Farmacia A 9 Horas	E	1	82,316.00	0.00	18,466.00	100,782.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-1 Nutriologo 9 Horas	E	19	99,569.00	0.00	22,337.00	2,316,214.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-2 Administrador de Clinica B	P	1	433,635.00	77,645.00	107,156.00	618,436.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-2 Jefe de Area	E	26	119,954.00	0.00	27,701.00	3,839,030.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-2 Jefe de Area	P	58	433,635.00	60,049.95	106,857.97	34,831,489.36
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-2 Jefe de Farmacia 9 Horas	P	8	483,066.00	66,648.88	118,883.25	5,348,785.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-2 Medico Especialista Jefe de Area 6 Horas	P	56	545,771.00	54,695.23	133,694.96	41,113,026.64
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-2 Medico General 6 Horas	E	20	342,578.00	0.00	91,418.00	8,679,920.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-2 Nutriologo 9 Horas	P	18	471,568.00	72,783.33	119,376.39	11,947,098.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-3 Jefe de Area	P	17	480,182.00	80,206.65	123,094.29	11,619,209.98
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-4 Administrador de Clinica B	P	1	544,154.00	105,820.00	138,492.00	788,466.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-4 Jefe de Area	E	2	153,447.00	0.00	36,326.00	379,546.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	23-4 Jefe de Area	P	20	544,214.00	93,347.40	138,208.45	15,515,397.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	24-1 Psicologo 7 Horas	E	15	71,792.00	0.00	16,105.00	1,318,455.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	24-2 Medico Especialista 7 Horas	E	20	183,738.00	0.00	44,087.00	4,556,500.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	24-2 Medico Especialista 7 Horas	P	105	547,423.00	69,520.96	137,728.59	79,240,617.75
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	24-2 Psicologo 7 Horas	P	25	378,278.00	69,037.48	98,162.36	13,636,946.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	25-1 Quimico 6 Horas	E	29	69,027.00	0.00	15,485.00	2,450,848.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	25-2 Quimico 6 Horas	P	41	343,767.00	60,675.93	86,193.73	20,116,103.06
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	25-E Lider A de Proyecto	E	5	312,433.00	0.00	83,531.00	1,979,820.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	25-F Lider A de Proyecto	E	23	277,304.00	0.00	74,484.00	8,091,124.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	25-G Lider A de Proyecto	E	14	242,179.00	0.00	65,438.00	4,306,638.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	26-1 Psicologo 8 Horas	E	1	82,048.00	0.00	18,406.00	100,454.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	26-2 Odontologo 8 Horas	E	1	159,083.00	0.00	37,814.00	196,897.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	26-2 Odontologo 8 Horas	P	4	479,299.00	88,127.75	115,662.75	2,732,358.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	26-2 Psicologo 8 Horas	P	1	430,472.00	41,631.00	106,183.00	578,286.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	27-1 Quimico 7 Horas	E	17	80,533.00	0.00	18,066.00	1,676,183.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	27-2 Medico General 8 Horas	E	16	176,162.00	0.00	42,189.00	3,493,616.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	27-2 Medico General 8 Horas	P	17	526,189.00	52,698.00	128,640.82	12,027,972.94
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	27-2 Quimico 7 Horas	P	33	398,914.00	84,485.21	101,501.64	19,301,728.05
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	27-E Asesor B de Direccion General	E	27	321,765.00	0.00	85,530.00	10,996,965.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	27-F Asesor B de Direccion General	E	3	308,823.00	0.00	82,197.00	1,173,060.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	27-G Asesor B de Direccion General	E	14	255,472.00	0.00	68,457.00	4,535,006.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	28-1 Psicologo 9 Horas	E	9	92,304.00	0.00	20,707.00	1,017,099.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	28-2 Medico Especialista 8 Horas	E	29	210,046.00	0.00	50,401.00	7,552,963.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	28-2 Medico Especialista 8 Horas	P	167	623,931.00	89,991.34	154,995.63	145,109,300.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	28-2 Psicologo 9 Horas	P	8	482,647.00	33,752.50	120,505.38	5,095,239.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29-1 Quimico 8 Horas	E	2	92,036.00	0.00	20,647.00	225,366.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29-2 Quimico 8 Horas	P	4	454,043.00	100,420.75	116,099.25	2,682,252.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29-F Asesor A de Direccion General	E	4	387,484.00	0.00	101,391.00	1,955,500.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29-G Asesor A de Direccion General	E	1	363,112.00	0.00	95,114.00	458,226.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29-H Asesor A de Direccion General	E	7	349,438.00	0.00	91,592.00	3,087,210.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	30-1 Quimico 9 Horas	E	2	103,543.00	0.00	23,228.00	253,542.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	30-2 Medico General Jefe Area 8 Horas	P	1	640,024.00	49,837.00	153,522.00	843,383.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	30-2 Quimico 9 Horas	P	8	509,353.00	73,765.50	125,690.75	5,670,474.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	31-1 Fisioterapista	E	14	50,451.00	0.00	11,318.00	864,766.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	31-2 Fisioterapista	P	15	242,645.00	25,960.40	61,713.07	4,954,777.05
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	31-2 Odontologo 9 Horas	P	2	531,862.00	117,140.50	133,448.00	1,564,901.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	32-2 Medico General 9 Horas	E	43	198,181.00	0.00	47,463.00	10,562,692.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	32-2 Medico General 9 Horas	P	48	590,333.00	69,336.58	147,085.73	38,724,254.88
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	32-2 Técnico Foniatra	P	2	229,614.00	59,746.50	59,065.00	696,851.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	33-2 Medico Especialista 9 Horas	E	24	236,298.00	0.00	56,700.00	7,031,952.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	33-2 Medico Especialista 9 Horas	P	197	700,285.00	93,731.65	173,674.13	190,635,083.66
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	33-2 Quimico Jefe de Area	P	9	528,683.00	78,667.44	128,073.67	6,618,816.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-E Administrador de Unidad Medica E	P	4	317,071.00	17,421.00	108,797.75	1,773,159.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-E Director de Clinica B	P	1	317,071.00	10,500.00	108,011.00	435,582.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-E Jefe A de Proyecto	P	4	317,071.00	24,656.75	110,232.00	1,807,839.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-E Subdirector de Clinica A	P	2	317,071.00	26,838.50	118,085.00	923,989.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-F Coordinador de Enseñanza de Enfermería	P	1	211,236.00	10,500.00	68,774.00	290,510.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-F Jefe A de Proyecto	P	7	211,236.00	16,470.43	71,471.29	2,094,244.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-G Director de Clinica B	P	1	231,942.00	16,014.00	76,537.00	324,493.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-G Jefe A de Proyecto	P	1	231,942.00	18,051.00	93,994.00	343,987.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-H Administrador de Unidad Medica E	P	17	211,236.00	11,020.18	71,107.06	4,987,175.08
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-H Director de Clinica B	P	3	211,236.00	10,500.00	68,774.00	871,530.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-H Jefe A de Proyecto	P	13	211,236.00	12,405.00	69,957.62	3,816,782.06
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R3-H Subdirector de Clinica A	P	1	211,236.00	16,014.00	68,774.00	296,024.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-A Administrador de Unidad Medica C	P	1	412,665.00	10,500.00	239,890.00	663,055.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-A Director D de Unidad Medica	P	6	412,665.00	24,850.33	209,837.33	3,884,115.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-A Jefe de Departamento	P	18	409,064.11	16,759.72	220,108.17	11,626,776.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-A Jefe de Servicio	P	28	396,461.00	47,175.25	214,116.43	18,417,075.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-A Secretario Particular	P	1	412,665.00	10,500.00	207,564.00	630,729.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-A Subdirector de Hospital de Concentracion	P	1	412,665.00	18,051.00	218,339.00	649,055.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-B Jefe de Departamento	P	2	366,889.00	18,051.00	217,376.00	1,204,632.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-B Jefe de Servicio	P	3	366,889.00	34,657.67	199,845.00	1,804,175.01
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-C Jefe de Departamento	P	1	336,804.00	18,051.00	202,578.00	557,433.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-C Jefe de Servicio	P	3	336,804.00	28,429.00	188,824.00	1,662,171.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-D Administrador de Unidad Medica C	P	4	319,041.00	10,500.00	176,230.75	2,023,087.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-D Delegado Administrativo Coordinacion	P	3	319,041.00	10,500.00	178,187.33	1,523,184.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-D Director D de Unidad Medica	P	1	319,041.00	14,400.00	170,361.00	503,802.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-D Jefe de Departamento	P	85	319,041.00	12,744.00	177,471.52	43,286,804.20
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-D Jefe de Servicio	P	31	319,041.00	14,581.97	171,696.87	15,664,915.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-D Secretario Particular	P	2	319,041.00	14,275.50	170,361.00	1,007,355.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-D Subdirector de Hospital de Concentracion	P	3	319,041.00	12,338.00	168,625.00	1,500,012.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-E Administrador de Unidad Medica D	P	3	394,968.00	15,285.67	141,441.67	1,655,086.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-E Auditor	P	1	394,968.00	18,051.00	164,812.00	577,831.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-E Director E de Unidad Medica	P	7	394,968.00	18,759.14	133,673.71	3,831,805.95
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-E Lider A de Proyecto	P	7	399,849.57	14,893.00	147,017.71	3,932,321.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-F Director E de Unidad Medica	P	3	352,501.00	20,063.33	115,425.00	1,463,967.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-G Director E de Unidad Medica	P	2	322,514.00	10,500.00	106,283.00	878,594.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-G Lider A de Proyecto	P	1	322,514.00	18,051.00	106,283.00	446,848.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Administrador de Unidad Medica D	P	3	302,342.00	11,800.00	98,826.00	1,238,904.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Analista Especializado	P	2	302,342.00	20,311.50	107,871.50	861,050.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Auditor	P	4	302,342.00	12,853.50	110,323.00	1,702,074.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Director de Centro de Pensionados	P	1	302,342.00	14,400.00	98,826.00	415,568.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Director de Estancia	P	2	302,342.00	13,872.00	100,971.50	834,371.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Director E de Unidad Medica	P	24	302,342.00	12,448.38	98,598.17	9,921,325.20
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Jefe de Centro Recreativos	P	3	325,122.67	10,500.00	104,692.67	1,320,946.02
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Lider A de Proyecto	P	23	302,342.00	13,132.96	103,167.17	9,628,768.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Subdirector de Hospital General	P	1	302,342.00	10,500.00	98,826.00	411,668.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R4-H Supervisor Avance de Obra	P	1	302,342.00	10,500.00	98,826.00	411,668.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-A Coord. de Centro Med. de Especialidades	P	2	542,639.00	52,592.50	282,480.50	1,755,424.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-A Director C de Unidad Medica	P	1	542,639.00	10,500.00	293,995.00	847,134.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-A Jefe B de Unidad de Direccion General	P	1	542,639.00	34,017.00	261,513.00	838,169.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-A Jefe de Unidad de Direccion	P	3	542,639.00	30,621.00	278,642.67	2,555,708.01
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-A Subdirector	P	11	542,639.00	17,771.27	299,691.09	9,461,114.96
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-D Administrador de Unidad Medica B	P	2	439,589.00	21,462.00	226,258.00	1,374,618.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-D Coord. de Centro Med. de Especialidades	P	4	439,589.00	32,015.25	234,458.75	2,824,252.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-D Director C de Unidad Medica	P	4	439,589.00	14,635.50	236,194.25	2,761,675.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-D Jefe B de Unidad de Direccion General	P	1	439,589.00	14,400.00	229,729.00	683,718.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-D Jefe de Unidad de Direccion	P	11	439,589.00	19,880.64	237,381.45	7,665,361.99
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-D Subdirector	P	29	439,589.00	13,000.34	239,914.00	20,082,596.86
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-D Tesorero	P	1	439,589.00	10,500.00	229,729.00	679,818.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-E Asesor B de Direccion General	P	1	477,142.00	61,969.00	161,730.00	700,841.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-G Asesor B de Direccion General	P	1	402,316.00	14,400.00	132,416.00	549,132.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R5-H Asesor B de Direccion General	P	1	383,264.00	10,500.00	125,373.00	519,137.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-A Director B de Unidad Medica	P	1	786,943.00	19,343.00	431,870.00	1,238,156.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-A Director de Area	P	7	786,943.00	14,639.43	429,000.71	8,614,081.98

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-A Jefe A de Unidad de Direccion General	P	1	786,943.00	10,500.00	423,881.00	1,221,324.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-A Subdirector de Centro Medico de Especialidades	P	4	635,088.00	14,337.75	352,356.75	4,007,130.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-D Director B de Unidad Medica	P	1	617,830.00	10,500.00	368,701.00	997,031.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-D Director de Area	P	8	617,830.00	10,987.50	326,941.88	7,646,075.04
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-D Jefe A de Unidad de Direccion General	P	3	617,830.00	12,338.00	331,990.67	2,886,476.01
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-D Srío Part de Direccion General	P	1	617,830.00	10,500.00	363,207.00	991,537.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-D Subdirector de Centro Medico de Especialidades	P	5	602,110.00	10,500.00	316,516.60	4,645,633.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-H Asesor A de Director General	P	1	542,008.00	10,500.00	172,101.00	724,609.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R6-H Subdirector Adjunto	P	2	518,535.00	17,032.50	182,959.50	1,437,054.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R7-1 Director de Centro Medico de Especialidades	P	2	942,899.00	18,616.50	472,269.00	2,867,569.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R7-A Coordinador	P	1	1,242,753.00	10,500.00	552,225.00	1,805,478.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R7-A Jefe de Uippe	P	1	1,242,753.00	14,400.00	623,103.00	1,880,256.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R7-C Contralor Interno	P	1	946,439.00	10,500.00	439,458.00	1,396,397.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R7-C Coordinador	P	3	946,439.00	10,500.00	517,773.00	4,424,136.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R7-C Jefe de Unidad de Seguimiento Y Control	P	1	946,439.00	10,500.00	517,773.00	1,474,712.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R8-A Director Del Centro Medico Issemym-Toluca	P	2	1,090,836.00	17,032.50	565,937.00	3,347,611.00
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	OA - R8-C Director Del Centro Medico Issemym-Toluca	P	1	770,852.00	19,343.00	372,637.00	1,162,832.00
Total Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios			16,860	127,988,463.55	14,952,885.77	40,990,026.77	5,710,252,841.74
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	15-2 Analista "C"	P	1	253,372.38	29,922.40	46,237.95	329,532.73
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	17-2 Analista "B"	P	3	284,633.50	32,489.58	51,850.88	1,106,921.88
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	17-2 Secretaria, O "B"	P	1	284,633.50	475,242.10	51,850.88	811,726.48
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	1	303,644.43	34,051.79	55,264.15	392,960.37
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	18-2 Analista "A"	P	5	607,288.86	90,394.17	177,838.40	2,144,003.23
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	19-2 Jefa, E de Analistas	P	10	325,280.30	35,828.02	59,148.66	4,202,569.80
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	19-2 Jefa, E de Analistas Sindicalizadas	P	5	325,280.30	444,198.42	328,106.52	5,487,926.20
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	22-1 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	1	334,693.25	42,770.46	58,586.33	436,050.04
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	22-2 Choferesa, chofer de Servidora, or Publica, o Superiora, or	P	1	409,825.25	42,770.46	74,326.66	526,922.37
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	22-2 Lideresa, Lider "B" de Proyecto Sindicalizado	P	3	409,825.25	68,595.91	74,326.66	1,658,243.46
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	25-E Lideresa, lider "A" de Proyecto	P	1	395,921.13	0.00	114,352.97	510,274.10
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	25-H Lideresa, Lider "A" de Proyecto	P	6	296,730.33	0.00	81,238.12	2,267,810.70
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	26-D Jefa, e de Departamento	P	5	312,318.90	0.00	82,947.17	1,976,330.35
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	26-D Secretaria, O Particular de Directora, Or General	P	1	312,318.90	0.00	82,947.17	395,266.07
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	27-D Jefa, E de Unidad de Direccion General	P	1	435,892.98	0.00	117,593.19	553,486.17
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	27-D Subdirectora, or	P	2	435,892.98	0.00	117,593.19	1,106,972.34
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	27-D Titular Del Organo Interno de Control	P	1	435,892.98	0.00	117,593.19	553,486.17
Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	29-A Directora, Or General	P	1	966,669.37	0.00	360,576.23	1,327,245.60
Total Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático			49	7,130,114.59	1,296,263.31	2,052,378.32	25,787,728.06
Instituto Hacendario del Estado de México	10-2 Jefa, e de Almacén	P	1	199,021.62	26,006.26	47,701.99	272,729.87
Instituto Hacendario del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	1	237,175.75	30,333.56	56,796.06	324,305.37
Instituto Hacendario del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	5	249,756.13	39,416.25	59,794.58	1,744,834.80
Instituto Hacendario del Estado de México	15-3 Analista "C"	P	1	277,826.53	40,736.25	67,487.25	386,050.03
Instituto Hacendario del Estado de México	16-2 Jefa, E de Oficina R-3	P	1	264,125.16	41,046.20	63,219.38	368,390.74
Instituto Hacendario del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	2	299,269.09	48,249.44	71,595.59	838,228.24
Instituto Hacendario del Estado de México	19-2 Secretaria, O "A"	P	3	320,578.46	78,809.63	76,674.89	1,428,188.94
Instituto Hacendario del Estado de México	19-3 Secretaria, O "A"	P	1	360,178.46	55,551.28	87,527.04	503,256.78

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Hacendario del Estado de México	22-2 Choferesa, Chofer de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	1	403,847.23	49,237.39	96,522.08	549,606.70
Instituto Hacendario del Estado de México	23-2 Jafa, E de Área	P	31	439,412.68	63,647.78	104,999.29	18,849,852.25
Instituto Hacendario del Estado de México	OAR3-H Choferesa, Chofer de Vocal Ejecutiva, O	P	2	202,242.81	25,038.42	60,265.12	575,092.70
Instituto Hacendario del Estado de México	OAR4-D Jefa, E de Unidad "B" de Vocalía Ejecutiva, O	P	4	279,020.91	46,600.33	83,818.83	1,637,760.28
Instituto Hacendario del Estado de México	OAR4-H Lideresa, Líder "A" de Proyecto	P	7	277,313.14	36,569.43	120,473.32	3,040,491.23
Instituto Hacendario del Estado de México	OAR5-D Subdirectora, Or	P	9	391,579.15	60,514.11	119,624.22	5,145,457.32
Instituto Hacendario del Estado de México	OAR8-C Coordinadora, Or	P	4	951,311.30	136,952.24	305,456.84	5,574,881.52
Instituto Hacendario del Estado de México	OAR9-A Vocal Ejecutiva, O	P	1	1,511,793.47	186,657.88	502,797.35	2,201,248.70
Total Instituto Hacendario del Estado de México			74	6,664,451.89	965,366.45	1,924,753.83	43,440,375.47
Instituto Materno Infantil del Estado de México	02-1 Intendente	P	34	154,969.44	38,685.65	28,433.68	7,551,018.18
Instituto Materno Infantil del Estado de México	02-2 Intendente	P	15	179,315.33	17,261.17	34,968.47	3,473,174.55
Instituto Materno Infantil del Estado de México	03-1 Ayudante General de Servicios	P	9	153,217.67	29,572.78	29,628.78	1,911,773.07
Instituto Materno Infantil del Estado de México	03-2 Ayudante General de Servicios	P	8	179,163.68	28,334.34	35,544.50	1,944,340.16
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-1 Archivista	P	4	153,948.25	53,162.00	29,800.00	947,641.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-1 Costurera, O	P	1	159,275.00	59,690.75	29,174.00	248,139.75
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-1 Lavandera, O	P	26	161,562.73	55,919.49	30,600.81	6,450,158.78
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-1 Recepcionista	P	7	154,590.27	61,646.21	30,246.86	1,725,383.38
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-1 Telefonista	P	8	154,766.25	48,615.56	30,980.38	1,874,897.52
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-2 Archivista	P	4	185,411.00	31,937.00	36,800.25	1,016,593.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-2 Auxiliar Administrativa, O	P	10	185,145.90	36,228.33	36,928.10	2,583,023.30
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-2 Lavandera, O	P	8	202,922.75	27,770.81	37,738.88	2,147,459.52
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-2 Mecanografa, O	P	1	174,954.00	21,436.75	35,227.00	231,617.75
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-2 Recepcionista	P	8	178,438.29	54,015.25	37,850.57	2,162,432.88
Instituto Materno Infantil del Estado de México	05-2 Recepcionista de Modulo de Informacion	P	1	183,147.00	191,621.50	35,227.00	409,995.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	06-2 Almacenista	P	1	191,355.00	59,279.25	36,218.00	286,852.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	08-1 Auxiliar de Mantenimiento General	P	9	194,122.89	66,885.86	32,975.11	2,645,854.74
Instituto Materno Infantil del Estado de México	08-1 Cajera, O Del Imiem	P	7	181,209.86	44,108.57	33,839.57	1,814,106.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	08-1 Jefa, E de Lavanderia	P	3	185,072.33	104,411.67	32,616.00	966,300.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	08-2 Auxiliar de Mantenimiento General	P	6	220,793.17	56,086.13	40,708.83	1,905,528.78
Instituto Materno Infantil del Estado de México	08-2 Cajera, O Del Imiem	P	8	208,624.70	33,835.09	40,977.13	2,267,495.36
Instituto Materno Infantil del Estado de México	08-2 Jefa, E de Lavanderia	P	1	229,265.00	26,147.00	41,610.00	297,022.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	08-2 Operadora, Or de Computador	P	2	209,408.50	27,664.00	40,530.00	555,205.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	09-1 Secretaria, O "D"	P	3	183,964.00	44,592.27	33,426.33	785,947.80
Instituto Materno Infantil del Estado de México	09-2 Secretaria, O "D"	P	5	212,263.40	47,771.00	42,438.60	1,512,365.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	10-1 Jefa, E de Almacen	P	2	188,675.50	99,093.25	35,078.00	645,693.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	10-1 Técnica, O En Mantenimiento	P	18	206,029.83	58,145.51	35,547.56	5,395,012.20
Instituto Materno Infantil del Estado de México	10-2 Estadigrafa, O	P	1	208,589.00	21,569.50	44,832.00	274,990.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	10-2 Jefa, E de Almacen	P	4	217,029.75	58,359.31	44,832.25	1,280,885.24
Instituto Materno Infantil del Estado de México	10-2 Jefa, E de Biblioteca	P	1	387,064.00	47,041.50	38,761.00	472,866.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	10-2 Técnica, O En Mantenimiento	P	2	247,535.50	27,632.75	44,429.00	639,194.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	11-1 Analista Auxiliar	P	3	196,975.25	47,574.63	36,569.50	843,358.14
Instituto Materno Infantil del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	4	229,536.00	54,558.83	42,997.00	1,308,367.32
Instituto Materno Infantil del Estado de México	11-4 Analista Auxiliar	P	1	251,435.40	56,716.25	56,773.00	364,924.65
Instituto Materno Infantil del Estado de México	12-1 Operadora, Or de Caldera	P	10	222,769.30	74,613.10	38,024.90	3,354,073.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	12-2 Jefa, E de Oficina R-1	P	1	257,104.00	30,371.75	48,014.00	335,489.75

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Materno Infantil del Estado de México	12-2 Operadora, Or de Caldera	P	1	268,697.00	62,683.00	44,774.00	376,154.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	13-1 Secretaria, O "C"	P	5	213,753.60	27,854.65	40,261.60	1,409,349.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	13-2 Jefa, E de Mantenimiento En General	P	3	266,787.00	57,133.08	46,187.00	1,110,321.24
Instituto Materno Infantil del Estado de México	13-2 Secretaria, O "C"	P	17	246,608.53	79,731.79	48,124.76	6,365,906.36
Instituto Materno Infantil del Estado de México	14-1 Analista "D"	P	1	241,192.60	53,016.50	39,548.00	333,757.10
Instituto Materno Infantil del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	7	295,301.94	60,682.79	48,514.43	2,831,494.12
Instituto Materno Infantil del Estado de México	15-1 Analista "C"	P	3	247,633.33	59,574.50	42,400.67	1,048,825.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	21	280,766.63	45,294.73	52,897.95	7,958,145.51
Instituto Materno Infantil del Estado de México	15-2 Programadora, Or de Sistemas	P	5	271,393.80	84,303.50	52,075.40	2,038,863.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	15-4 Analista "C"	P	1	301,625.00	89,167.00	70,746.00	461,538.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	16-1 Supervisora, Or de Servicios	P	1	286,727.00	57,478.25	43,361.00	387,566.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	16-2 Jefa, E de Oficina R-3	P	2	288,938.00	77,060.13	55,574.50	843,145.26
Instituto Materno Infantil del Estado de México	17-1 Secretaria, O "B"	P	1	250,331.00	90,581.00	45,149.00	386,061.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	17-1 Supervisora, Or de Avance de Obra	P	1	250,331.00	74,376.00	45,149.00	369,856.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	17-2 Analista "B"	P	11	310,325.27	57,680.43	58,107.55	4,687,245.75
Instituto Materno Infantil del Estado de México	17-2 Secretaria, O "B"	P	12	303,665.00	86,726.35	57,901.60	5,379,515.40
Instituto Materno Infantil del Estado de México	17-3 Analista "B"	P	2	348,005.90	72,555.63	63,156.50	967,436.06
Instituto Materno Infantil del Estado de México	18-1 Analista "A"	P	1	296,684.00	264,637.25	52,622.00	613,943.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	4	460,838.80	39,650.69	60,825.50	2,245,259.96
Instituto Materno Infantil del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	4	344,506.55	56,948.94	64,367.75	1,863,292.96
Instituto Materno Infantil del Estado de México	18-3 Analista "A"	P	1	354,906.80	164,779.25	73,018.00	592,704.05
Instituto Materno Infantil del Estado de México	18-4 Analista "A"	P	2	401,053.90	163,413.75	86,680.50	1,302,296.30
Instituto Materno Infantil del Estado de México	19-1 Secretaria, O "A"	P	1	285,080.00	88,378.00	50,742.00	424,200.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	19-2 Jefa, E de Analistas	P	4	346,593.40	90,859.75	62,848.50	2,001,206.60
Instituto Materno Infantil del Estado de México	19-2 Secretaria, O "A"	P	7	347,602.63	111,678.00	66,240.86	3,678,650.43
Instituto Materno Infantil del Estado de México	19-2 Supervisora, Or Especializada, O de Servicio Técnico	P	3	375,416.67	60,402.00	62,231.33	1,494,150.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	19-4 Secretaria, O "A"	P	1	2,236,470.00	1,661,606.25	953,344.00	4,851,420.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	20-2 Auditora, Or de La Contraloria	P	2	720,121.20	18,825.00	68,049.50	1,613,991.40
Instituto Materno Infantil del Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	7	372,873.00	48,432.57	72,776.57	3,458,574.98
Instituto Materno Infantil del Estado de México	20-3 Auditora, Or de La Contraloria	P	1	809,759.20	38,158.00	76,850.00	924,767.20
Instituto Materno Infantil del Estado de México	20-4 Auditora, Or de La Contraloria	P	1	902,370.80	36,723.00	94,657.00	1,033,750.80
Instituto Materno Infantil del Estado de México	20-4 Jefa, E "B" de Proyecto	P	1	427,701.00	183,574.25	99,739.00	711,014.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	22-2 Choferesa, chofer de Servidora, or Publica, o Superiora, or	P	2	385,934.90	195,588.38	77,866.50	1,318,779.56
Instituto Materno Infantil del Estado de México	22-2 Secretaria, o de oficina de Servidora, or Publica, o Superiora, or	P	1	418,469.00	99,647.50	77,867.00	595,983.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	22-4 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	1	503,376.00	88,936.00	116,951.00	709,263.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	23-2 Jefa, E de Área	P	5	472,452.60	64,682.80	86,916.33	3,120,258.65
Instituto Materno Infantil del Estado de México	23-3 Jefa, E de Área	P	1	512,542.80	329,086.75	94,264.00	935,893.55
Instituto Materno Infantil del Estado de México	23-4 Jefa, E de Área	P	1	592,120.20	155,371.75	127,241.00	874,732.95
Instituto Materno Infantil del Estado de México	31-2 Cirujano Dentista "C"	P	17	441,515.92	42,567.06	88,336.18	9,731,125.72
Instituto Materno Infantil del Estado de México	32-2 Cirujano Dentista Especializado "A"	P	15	539,960.37	69,761.62	103,000.53	10,690,837.80
Instituto Materno Infantil del Estado de México	33-2 Cirujano Maxilofacial	P	4	510,139.78	58,442.75	103,366.50	2,687,796.12
Instituto Materno Infantil del Estado de México	34-2 Medico Especialista "A" 6 Horas	P	226	521,403.74	37,096.95	107,132.18	150,433,028.62
Instituto Materno Infantil del Estado de México	35-2 Medico General "A"	P	3	397,661.55	36,938.42	86,652.67	1,563,757.92
Instituto Materno Infantil del Estado de México	36-2 Medico Jefe de Area	P	20	648,752.08	76,171.21	121,136.05	16,921,186.80
Instituto Materno Infantil del Estado de México	37-2 Medico Jefe de Division	P	18	621,783.82	54,689.74	132,081.17	14,553,985.14

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Materno Infantil del Estado de México	38-2 Medico Residente I	P	30	228,204.83	14,863.20	49,107.40	8,765,262.90
Instituto Materno Infantil del Estado de México	39-2 Medico Residente Ii	P	30	251,919.27	14,863.17	53,698.67	9,614,433.30
Instituto Materno Infantil del Estado de México	40-2 Medico Residente Iii	P	30	262,479.50	14,863.20	55,902.33	9,997,350.90
Instituto Materno Infantil del Estado de México	41-2 Medico Residente Iv	P	20	273,657.85	14,863.25	58,255.15	6,935,525.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	42-2 Medico Residente V	P	22	287,461.59	15,105.86	60,308.77	7,983,276.84
Instituto Materno Infantil del Estado de México	44-2 Citotecnologo "B"	P	2	257,052.72	165,827.38	50,541.50	946,843.20
Instituto Materno Infantil del Estado de México	45-2 Auxiliar de Enfermeria "A"	P	98	271,346.76	25,602.79	58,404.31	34,824,678.28
Instituto Materno Infantil del Estado de México	46-2 Auxiliar de Enfermeria "B"	P	38	291,934.34	38,985.45	63,122.61	14,973,611.20
Instituto Materno Infantil del Estado de México	47-2 Enfermera Especialista "A"	P	38	348,858.08	79,176.54	71,270.53	18,973,595.70
Instituto Materno Infantil del Estado de México	49-2 Enfermera General "A"	P	91	303,964.27	54,609.65	64,574.26	38,506,484.38
Instituto Materno Infantil del Estado de México	50-2 Enfermera General "B"	P	323	343,477.66	68,582.79	70,547.49	155,882,364.62
Instituto Materno Infantil del Estado de México	51-2 Enfermera Jefe de Servicio	P	73	515,378.49	127,484.44	101,827.90	54,362,430.59
Instituto Materno Infantil del Estado de México	52-2 Enfermera Pasante	P	37	303,245.53	49,386.80	64,238.03	15,424,203.32
Instituto Materno Infantil del Estado de México	53-2 Enfermera Supervisora	P	24	529,666.63	121,630.15	102,942.83	18,101,750.64
Instituto Materno Infantil del Estado de México	54-2 Jefe de Enfermeras "A"	P	2	478,797.50	121,140.63	104,670.00	1,409,216.26
Instituto Materno Infantil del Estado de México	55-2 Jefe de Enfermeras "B"	P	2	510,896.62	61,720.63	117,051.50	1,379,337.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	57-2 Jefe de Farmacia	P	2	457,890.60	31,285.50	87,956.50	1,154,265.20
Instituto Materno Infantil del Estado de México	58-2 Jefe de Trabajo Social En Area Medica	P	2	415,149.32	103,466.63	75,282.00	1,187,795.90
Instituto Materno Infantil del Estado de México	59-2 Nutricionista	P	7	331,657.00	66,051.93	74,454.86	3,305,146.53
Instituto Materno Infantil del Estado de México	60-2 Preparador Despachador de Farmacia	P	10	237,868.65	51,294.40	55,493.90	3,446,569.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	61-2 Psicologo Pasante	P	1	341,250.00	78,127.25	72,099.00	491,476.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	62-2 Psicologo Titulado	P	7	374,176.14	72,422.18	83,583.29	3,711,271.27
Instituto Materno Infantil del Estado de México	63-2 Quimico "A"	P	4	352,614.68	47,032.00	78,682.25	1,913,315.72
Instituto Materno Infantil del Estado de México	65-2 Quimico "C"	P	25	396,644.22	84,911.83	85,880.44	14,185,912.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	66-2 Técnico En Electrodiagnostico	P	2	235,453.95	89,633.38	50,089.50	750,353.66
Instituto Materno Infantil del Estado de México	67-2 Técnico En Odontologia	P	4	257,832.25	63,927.88	49,986.50	1,486,986.52
Instituto Materno Infantil del Estado de México	68-2 Técnico Laboratorista 7 Horas	P	52	234,608.15	61,584.44	50,317.50	18,018,524.68
Instituto Materno Infantil del Estado de México	69-2 Técnico Radiologo 7 Horas	P	18	244,817.09	43,587.31	53,276.44	6,150,255.12
Instituto Materno Infantil del Estado de México	70-2 Terapista 7 Horas	P	4	242,270.20	25,592.25	54,562.50	1,289,699.80
Instituto Materno Infantil del Estado de México	72-2 Terapista Especializado 7 Horas	P	10	260,533.60	60,752.45	55,762.50	3,770,485.50
Instituto Materno Infantil del Estado de México	73-2 Trabajadora Social Area Medica "A"	P	20	279,994.37	51,641.15	59,821.90	7,829,148.40
Instituto Materno Infantil del Estado de México	74-2 Trabajadora Social Area Medica "B"	P	33	282,923.96	91,064.06	61,823.79	14,381,789.73
Instituto Materno Infantil del Estado de México	75-2 Camillero	P	26	215,166.50	58,530.59	42,291.65	8,215,707.24
Instituto Materno Infantil del Estado de México	76-2 Chofer de Ambulancia	P	5	211,600.60	79,452.85	42,760.60	1,669,070.25
Instituto Materno Infantil del Estado de México	77-2 Jefe de Laboratorio Clinico	P	1	470,670.43	101,844.50	104,829.00	677,343.93
Instituto Materno Infantil del Estado de México	78-2 Laboratorista "A"	P	9	348,258.43	41,374.33	56,405.78	4,014,346.86
Instituto Materno Infantil del Estado de México	79-2 Enfermera General "C"	P	67	424,243.94	86,384.24	82,583.69	39,745,195.29
Instituto Materno Infantil del Estado de México	80-2 Enfermera Especialista "C"	P	2	430,139.00	88,219.50	90,285.00	1,217,287.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	81-2 Medico Especialista "A" 4 Horas	P	1	287,259.75	39,880.00	75,356.00	402,495.75
Instituto Materno Infantil del Estado de México	82-2 Técnico Histopatologo	P	1	235,825.45	35,309.38	54,696.00	325,830.83
Instituto Materno Infantil del Estado de México	83-2 Psicologo Especializado	P	2	412,202.50	63,012.38	90,168.50	1,130,766.76
Instituto Materno Infantil del Estado de México	84-2 Medico General "C"	P	1	460,846.95	51,885.00	109,838.00	622,569.95
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R4-A Jefa,E de Departamento	P	6	487,425.40	4,314.50	125,468.50	3,703,250.40
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R4-A Subdirectora,Or Medica,O de Hospital	P	1	515,205.00	9,006.00	133,199.00	657,410.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R4-B Titular Delárea de Auditoria Del Oic	P	1	877,950.00	17,918.00	127,880.00	1,023,748.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R4-C Titular Del área de Auditoria Del Oic	P	1	803,353.00	24,122.00	120,049.00	947,524.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R4-D Subdirectora, Or Administrativa, O de Hospital	P	3	1,951,230.33	21,378.00	471,099.27	7,331,122.80
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R4-D Subdirectora, Or Medica, O de Hospital	P	2	406,234.50	10,005.00	87,559.50	1,007,598.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R4-D Titular Del Área de Quejas Del Oic	P	1	381,193.00	996.00	314,826.00	697,015.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R4-D Titular Del Área de Responsabilidades Del Oic	P	1	252,031.00	212.00	20,884.00	273,127.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R5-A Directora, Or de Hospital	P	2	646,857.50	5,043.00	168,497.00	1,640,795.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R5-A Jefa, E "B" de Unidad de Dirección General	P	1	619,499.00	4,322.00	163,412.00	787,233.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R5-A Subdirectora, Or	P	4	636,902.60	9,204.26	163,412.00	3,238,075.44
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R5-D Directora, Or de Hospital	P	1	606,604.00	9,013.00	133,917.00	749,534.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R5-D Jefa, E "B" de Unidad de Dirección General	P	1	513,216.00	561.00	145,958.00	659,735.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R5-D Titular Del Organo Interno de Control	P	1	1,434,838.00	24,500.00	817,702.00	2,277,040.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R5-H Asesora, Or Medica, O "A" de Dirección General	P	1	447,172.00	554.00	126,018.00	573,744.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R6-A Directora, Or de Área	P	3	924,026.53	3,984.67	233,986.00	3,485,991.60
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R6-H Asesora, Or Medica, O "A" de Dirección General	P	2	639,088.50	48,365.00	72,071.50	1,519,050.00
Instituto Materno Infantil del Estado de México	OA-R8-A Directora, Or General	P	1	1,416,357.00	4,323.00	385,171.00	1,805,851.00
Total Instituto Materno Infantil del Estado de México			1,893	54,569,245.98	10,170,096.54	12,217,939.78	912,082,031.39
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	11-2 Analista Auxiliar	P	23	222,942.00	98,442.00	51,098.00	8,567,086.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	5	222,942.00	108,314.00	50,702.00	1,909,790.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	11-4 Analista Auxiliar	P	1	254,918.00	97,944.00	58,397.00	411,259.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	13-2 Proyectista	P	6	243,281.00	109,329.00	55,501.00	2,448,666.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	13-2 Secretaria, O "C"	P	8	243,281.00	113,822.00	54,612.00	3,293,720.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	13-3 Secretaria, O "C"	P	1	266,186.00	122,921.00	61,050.00	450,157.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	14-2 Analista "D"	P	18	255,063.00	104,768.00	57,347.00	7,509,204.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	15-2 Analista "C"	P	7	268,614.00	108,940.00	60,722.00	3,067,932.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	15-2 Programadora, Or de Sistemas	P	1	268,614.00	96,740.00	60,264.00	425,618.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	17-2 Analista "B"	P	10	301,777.00	100,075.00	66,983.00	4,688,350.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	17-2 Auditora, Or de Obra	P	4	301,777.00	114,611.00	65,993.00	1,929,524.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	17-2 Secretaria, O "B"	P	1	301,777.00	143,595.00	66,919.00	512,291.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	17-2 Supervisora, Or de Avance de Obra	P	31	301,777.00	105,970.00	66,582.00	14,704,199.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	17-3 Analista "B"	P	1	337,437.00	86,498.00	70,215.00	494,150.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	18-2 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	3	321,945.00	93,747.00	69,656.00	1,456,044.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	18-2 Analista "A"	P	24	321,945.00	90,350.00	70,229.00	11,580,576.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	18-2 Ingeniera, O En Sistema	P	2	321,945.00	116,785.00	71,286.00	1,020,032.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	19-2 Jefa, E de Analistas	P	6	344,896.00	102,231.00	72,625.00	3,118,512.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	19-2 Secretaria, O "A"	P	2	344,896.00	88,103.00	75,892.00	1,017,782.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	20-2 Auditora, Or de Obra de La Contraloria	P	2	371,012.00	87,158.00	80,810.00	1,077,960.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	20-2 Auditora, Or Financiero	P	1	371,012.00	93,351.00	80,810.00	545,173.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	11	371,012.00	92,120.00	80,810.00	5,983,362.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	20-2 Supervisora, Or de Obra Terminada	P	1	371,012.00	95,556.00	80,810.00	547,378.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	20-3 Auditora, Or de Obra de La Contraloria	P	1	415,188.00	103,066.00	84,989.00	603,243.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	20-3 Supervisora, Or de Obra Terminada	P	1	415,188.00	115,592.00	85,584.00	616,364.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	20-4 Supervisora, Or de Obra Terminada	P	1	460,836.00	127,184.00	95,303.00	683,323.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	21-2 Residente Local Obra	P	25	400,849.00	101,757.00	86,725.00	14,733,275.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	22-2 Choferesa, chofer de Servidora, or Publica, o Superiora, or	P	1	434,588.00	95,794.00	93,567.00	623,949.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	22-2 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	21	434,588.00	102,967.00	92,817.00	13,237,812.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	22-2 Secretaria,o de oficina de Servidora,or Pública,o Superiora,or	P	1	434,588.00	97,029.00	93,567.00	625,184.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	22-4 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	P	1	543,988.00	102,598.00	118,534.00	765,120.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	23-2 Jefa,e de Area	P	9	472,895.00	116,537.00	101,541.00	6,218,757.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	24-E Jefa,E "A" de Proyecto	P	1	296,396.00	76,404.00	95,899.00	468,699.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	24-H Jefa,e "A" de Proyecto	P	6	204,595.00	56,884.00	61,303.00	1,936,692.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	25-F Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	1	340,007.00	88,148.00	108,521.00	536,676.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	25-H Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	13	288,116.00	70,882.00	85,164.00	5,774,106.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	26-B Jefa,E de Departamento	P	2	344,532.00	92,827.00	104,408.00	1,083,534.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	26-B Residenta,E de Zona	P	2	344,532.00	85,209.00	104,408.00	1,068,298.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	26-D Jefa,e de Departamento	P	15	301,978.00	77,240.00	84,647.00	6,957,975.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	26-D Residenta,E de Zona	P	7	301,978.00	72,722.00	90,256.00	3,254,692.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	27-D Secretaria,O Particular de Directora,O General Del Imife	P	1	416,918.00	80,234.00	100,368.00	597,520.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	27-D Subdirectora,or	P	7	416,918.00	90,346.00	127,199.00	4,441,241.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	28-D Jefa,E de Unidad Del Imife	P	3	549,122.00	91,697.00	158,780.00	2,398,797.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	28-D Titular Del Organo Interno de Control	P	1	549,122.00	113,268.00	166,129.00	828,519.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	29-C Coordinadora,Or de Area	P	4	946,439.00	144,389.00	300,899.00	5,566,908.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	29-C Secretaria,O Técnica,O	P	1	946,439.00	143,906.00	304,842.00	1,395,187.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	30-E Directora,Or General Del IMIFE	P	1	1,026,599.00	145,436.00	313,519.00	1,485,554.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	7-2 Capturista "A"	P	1	191,036.00	148,074.00	44,698.00	383,808.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	9-2 Secretaria,O "D"	P	10	205,692.00	115,910.00	47,767.00	3,693,690.00
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	9-4 Secretaria,O "D"	P	1	230,900.00	123,846.00	54,172.00	408,918.00
Total Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa			307	18,844,088.00	5,151,316.00	4,734,919.00	157,146,606.00
Instituto Mexiquense de la Juventud	11-2 11-2 Analista Auxiliar	E	9	199,936.87	0.00	41,887.23	2,176,416.90
Instituto Mexiquense de la Juventud	11-2 Analista Auxiliar/ Choferesa, Chofer Asistente/ Coordinadora, Or de Promocion Social	P	11	213,286.62	40,179.80	49,594.17	3,333,666.49
Instituto Mexiquense de la Juventud	1-2 1-2 Auxiliar de Intendencia	P	1	158,233.89	44,037.91	36,038.62	238,310.42
Instituto Mexiquense de la Juventud	13-2 Secretaria, O C	P	2	232,748.93	224,718.44	59,483.50	1,033,901.74
Instituto Mexiquense de la Juventud	13-4 Secretaria, O C	P	1	272,173.73	233,238.44	69,216.68	574,628.85
Instituto Mexiquense de la Juventud	14-2 Analista D	P	1	244,022.67	53,219.20	55,936.99	353,178.86
Instituto Mexiquense de la Juventud	18-2 Analista A	P	3	308,019.75	45,540.30	69,487.12	1,269,141.51
Instituto Mexiquense de la Juventud	19-2 Secretaria, O A	P	1	329,982.14	65,138.50	74,138.92	469,259.56
Instituto Mexiquense de la Juventud	20-2 20-2 Jefa, E B de Proyecto	E	7	332,140.55	0.00	69,038.68	2,808,254.61
Instituto Mexiquense de la Juventud	20-2 Jefa, E B de Proyecto	P	4	354,969.76	45,144.19	79,282.41	1,917,585.44
Instituto Mexiquense de la Juventud	22-2 Lideresa, Lider B de Proyecto/ Choferesa, Chofer de Sp Superiora, Or	P	5	415,803.28	55,055.38	92,195.87	2,815,272.65
Instituto Mexiquense de la Juventud	25-H 25-H Lideresa, Lider A de Proyecto	P	8	302,350.65	28,289.18	94,981.82	3,404,973.20
Instituto Mexiquense de la Juventud	26-D Titular del Organo Interno de Control	P	2	319,041.27	30,879.46	97,274.61	894,390.68
Instituto Mexiquense de la Juventud	27-D Subdirectora, Or / Jefa, E de Unidad	P	5	444,699.23	30,879.46	135,798.30	3,056,884.95
Instituto Mexiquense de la Juventud	29-F Directora,or General	P	1	982,027.47	90,645.96	310,618.09	1,383,291.52
Instituto Mexiquense de la Juventud	3-2 Mensajera,O	P	1	164,826.93	44,037.91	41,023.13	249,887.97
Instituto Mexiquense de la Juventud	5-2 Mecanografa, O/ Auxiliar Administrativo	P	2	172,661.13	228,922.35	47,942.12	899,051.20
Instituto Mexiquense de la Juventud	7-2 Secretaria,O E	P	1	182,756.85	48,300.06	43,070.49	274,127.40
Total Instituto Mexiquense de la Juventud			65	5,629,681.72	1,308,226.54	1,467,008.75	27,152,223.95
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	17-2 Analista	E	20	268,174.24	0.00	24,898.08	5,861,446.40
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	E	4	328,956.54	0.00	30,494.40	1,437,803.76
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	22-2 Choferesa, Chofer de Servidora, or Pública, o Superiora, or	P	1	410,358.31	5,000.00	35,633.52	450,991.83

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	22-2 Lideresa, lider "B" de Proyecto	P	5	410,358.31	8,768.00	35,633.52	2,273,799.15
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	22-2 Secretaria,O de Oficina de Servidora,Or Pública,O Superiora,Or	P	1	410,358.31	5,000.00	35,633.52	450,991.83
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	23-2 Jefa,E de Área	E	2	418,080.98	0.00	38,730.72	913,623.40
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	23-2 Jefa,E de Área	P	5	446,081.57	8,768.00	38,730.72	2,467,901.45
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	OAR4-D Jefa,E de Departamento	P	1	286,647.89	24,780.24	50,474.16	361,902.29
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	OAR4-D Secretaria, o Particular	P	1	286,647.89	24,780.24	50,474.16	361,902.29
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	OAR4-E Lideresa, lider "A" de Proyecto	E	1	338,050.90	0.00	37,465.20	375,516.10
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	OAR5-A Subdirectora,Or	P	1	494,664.62	43,796.36	87,366.24	625,827.22
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	OAR5-D Subdirectora,Or	P	2	398,697.02	33,959.44	72,035.28	1,009,383.48
Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	OAR8-F Directora,Or General	P	1	954,782.77	76,410.52	181,594.56	1,212,787.85
Total Instituto Mexiquense de la Pirotecnia			45	5,451,859.35	231,262.80	719,164.08	17,803,877.05
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	02-2 Intendente	P	9	169,531.90	78,442.12	37,524.84	2,569,489.74
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	05-2 Archivista	P	21	181,473.18	78,442.12	40,329.85	6,305,148.15
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	05-2 Auxiliar Administrativa,O	P	8	181,473.18	78,442.12	40,329.85	2,401,961.20
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	05-2 Mecanografa,O	P	2	181,473.18	78,442.12	40,329.85	600,490.30
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	05-2 Capturista	E	70	171,023.22	0.00	34,499.15	14,386,565.90
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	06-2 Choferesa,Chofer	P	1	186,187.72	78,442.12	41,437.30	306,067.14
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	07-2 Secretaria,O "E"	P	13	192,139.39	78,746.51	42,762.25	4,077,425.95
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	08-2 Cajera,O	P	7	199,178.45	79,289.44	44,285.34	2,259,272.61
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	09-2 Secretaria,O "D"	P	21	206,873.66	79,881.04	45,950.88	6,986,817.18
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	09-3 Secretaria,O "D"	P	1	220,295.80	79,881.04	49,103.74	349,280.58
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	09-4 Secretaria,O "D"	P	1	232,373.44	79,881.04	51,940.78	364,195.26
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	10-2 Auxiliar Juridica,O de Escrituracion	P	24	215,192.56	80,520.95	47,751.31	8,243,155.68
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	10-2 Dibujante	P	4	215,192.56	80,520.95	47,751.31	1,373,859.28
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	10-2 Técnica,O en Mantenimiento	P	2	215,192.56	80,520.95	47,751.31	686,929.64
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	10-4 Auxiliar Juridica,O de Escrituracion	P	2	243,829.09	80,520.95	54,478.04	757,656.16
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	11-2 Analista Auxiliar	P	7	448,429.70	162,433.76	99,407.06	2,485,946.82
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	11-2 Choferesa,Chofer Asistente	P	4	224,214.85	81,216.88	49,703.53	1,420,541.04
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	11-2 Analista Auxiliar	E	100	212,096.98	0.00	42,784.03	25,488,101.00
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	11-3 Analista Auxiliar	P	2	241,731.56	81,216.88	53,818.21	753,533.30
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	11-4 Analista Auxiliar	P	3	256,560.54	81,216.88	57,301.53	1,185,236.85
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	11-4 Choferesa,Chofer Asistente	P	2	256,560.54	81,216.88	57,301.53	790,157.90
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	12-1 Jefa,E de Oficina R-1	P	1	192,649.12	81,970.25	42,107.82	316,727.19
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	12-2 Jefa,E de Oficina R-1	P	5	234,008.20	81,970.25	51,823.07	1,839,007.60
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	12-2 Promotora,Or de Regulacion del Suelo	P	33	234,008.20	81,970.25	51,823.07	12,137,450.16
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	12-3 Promotora,Or de Regulacion del Suelo	P	7	254,131.24	81,970.25	56,549.97	2,748,560.22
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	12-4 Promotora,Or de Regulacion del Suelo	P	3	270,715.58	81,970.25	60,445.63	1,239,394.38
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	13-2 Calculista	P	8	489,325.40	165,580.36	108,257.82	3,052,654.32
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	13-2 Secretaria,O "C"	P	16	244,662.70	82,790.18	54,128.91	6,105,308.64
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	13-2 Topografa,O	P	3	244,662.70	82,790.18	54,128.91	1,144,745.37
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	13-3 Secretaria,O "C"	P	7	267,832.18	82,790.18	59,571.42	2,871,356.46
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	13-4 Secretaria,O "C"	P	4	286,452.99	82,790.18	63,945.45	1,732,754.48
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	13-4 Topografa,O	P	3	286,452.99	82,790.18	63,945.45	1,299,565.86
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	14-2 Analista "D"	P	5	256,507.24	83,702.10	56,692.20	1,984,507.70
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	14-2 Jefa,E de Oficina R-2	P	2	256,507.24	83,702.10	56,692.20	793,803.08

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	15-2 Analista "C"	P	10	270,129.71	84,751.91	59,640.25	4,145,218.70
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	15-2 Jefa,E de Seccion	P	4	270,129.71	84,750.91	59,640.25	1,658,083.48
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	15-2 Jefa,E de Topografas,Os	P	3	270,129.71	84,750.91	59,640.25	1,243,562.61
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	15-3 Jefa,E de Seccion	P	2	299,884.33	84,750.91	66,629.61	902,529.70
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	15-4 Jefa,E de Seccion	P	1	323,626.21	84,750.91	72,206.58	480,583.70
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	16-2 Dictaminador Técnico	P	4	285,689.08	85,949.14	63,007.40	1,738,582.48
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	16-2 Jefa,E de Oficina R-3	P	12	285,689.08	85,949.14	63,007.40	5,215,747.44
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	16-2 Dictaminadora.Or Técnica,O	E	6	269,592.89	0.00	61,685.20	1,987,668.54
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	16-2 Digitalizadora,Or	E	4	269,592.89	0.00	61,685.20	1,325,112.36
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	16-2 Supervisora,Or de Promotora,Or	E	5	269,592.89	0.00	61,685.20	1,656,390.45
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	16-4 Dictaminador Técnico	P	1	345,619.36	85,949.14	77,085.02	508,653.52
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	16-4 Jefa,E de Oficina R-3	P	3	345,619.36	85,949.14	77,085.02	1,525,960.56
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	17-2 Analista "B"	P	8	303,469.42	87,318.09	66,855.25	3,661,142.08
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	17-2 Secretaria,O "B"	P	11	303,469.42	87,318.09	66,855.25	5,034,070.36
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	17-3 Analista "B"	P	3	339,540.80	87,318.09	75,328.42	1,506,561.93
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	17-3 Secretaria,O "B"	P	2	339,540.80	87,318.09	75,328.42	1,004,374.62
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	17-4 Analista "B"	P	1	370,279.95	87,318.09	82,549.05	540,147.09
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	17-4 Secretaria,O "B"	P	4	370,279.95	87,318.09	82,549.05	2,160,588.36
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	18-2 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	4	323,744.48	88,880.30	71,242.71	1,935,469.96
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	18-2 Analista "A"	P	15	323,744.48	88,880.30	71,242.71	7,258,012.35
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	18-2 Analista "A"	E	7	305,183.87	0.00	70,224.20	2,627,856.49
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	18-4 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	3	397,942.78	88,880.30	88,671.89	1,726,484.91
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	18-4 Analista "A"	P	7	397,942.78	88,880.30	88,671.89	4,028,464.79
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	19-2 Secretaria,O "A"	P	2	346,818.91	90,656.53	76,236.34	1,027,423.56
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	20-2 Auditora,Or de La Contraloria	P	3	373,071.86	92,676.49	81,918.08	1,642,999.29
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	20-2 Jefa,E "B" de Proyecto	P	22	373,071.86	92,676.49	81,918.08	12,048,661.46
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	20-2 Jefa,E "B" de Proyecto	E	50	351,323.57	0.00	89,823.20	22,057,338.50
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	20-4 Jefa,E "B" de Proyecto	P	5	463,930.82	92,676.49	103,260.85	3,299,340.80
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	22-2 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	P	8	436,985.32	97,598.97	95,749.24	5,042,668.24
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	22-2 Secretaria,O de Oficina de Servidora,Or Publica,O	P	1	436,985.32	97,598.97	95,749.24	630,333.53
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	22-3 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	P	1	486,412.70	97,598.97	107,359.73	691,371.40
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	23-2 Jefa,E de Area	P	13	475,496.84	100,564.13	104,083.53	8,841,878.50
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	23-4 Jefa,E de Area	P	2	597,736.04	100,564.13	132,797.52	1,662,195.38
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	24-E Jefa,E "A" de Proyecto	P	1	293,465.08	0.00	84,735.67	378,200.75
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	24-H Jefa,E "A" de Proyecto	P	2	211,235.38	0.00	59,897.46	542,265.68
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	25-A Jefa, E de Departamento	P	27	412,665.27	0.00	112,302.07	14,174,118.18
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	25-C Jefa, E de Departamento	P	1	336,803.67	0.00	94,482.18	431,285.85
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	25-D Jefa, E de Departamento	P	46	319,041.27	0.00	90,309.79	18,830,148.76
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	25-E Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	2	394,966.65	0.00	105,625.45	1,001,184.20
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	25-H Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	11	302,341.05	0.00	83,867.70	4,248,296.25
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	26-A Subdirectora,Or	P	10	542,637.23	0.00	147,596.13	6,902,333.60
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	26-D Delegada,O Regional	P	12	439,587.23	24,000.00	123,389.68	7,043,722.92
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	26-D Subordinadora,Or	P	4	439,587.23	24,000.00	123,389.68	2,347,907.64
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	26-D Subdirectora,Or	P	5	439,587.23	0.00	123,389.68	2,814,884.55
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	26-H Analista Especializada,O "B"	P	1	383,264.17	0.00	105,190.16	488,454.33

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	27-D Jefa,E "A" de Unidad de Dirección General	P	1	617,830.15	0.00	172,103.41	789,933.56
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	27-E Analista Especializada,O "A"	P	1	642,643.94	0.00	174,193.97	816,837.91
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	27-E Titular del Organó Interno de Control	P	1	642,643.94	0.00	174,193.97	816,837.91
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	27-H Analista Especializada,O "A"	P	4	542,007.14	0.00	150,554.38	2,770,246.08
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	29-A Coordinadora,Or de Delegaciones	P	1	1,352,194.15	0.00	243,092.48	1,595,286.63
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	29-A Directora,Or de Area	P	4	1,449,943.75	0.00	243,091.96	6,772,142.84
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	30-E Directora, Or General	P	1	1,026,599.81	0.00	184,895.52	1,211,495.33
Total Instituto Mexiquense de la Vivienda Social			763	30,580,251.37	5,313,654.48	6,994,366.98	305,848,727.25
Instituto Mexiquense del Emprendedor	11-2 Analista Auxiliar	P	1	207,353.40	25,172.96	46,377.61	278,903.97
Instituto Mexiquense del Emprendedor	13-2 Secretaria,O "C"	P	1	209,144.22	36,179.77	52,128.68	297,452.67
Instituto Mexiquense del Emprendedor	17-2 Secretaria,O "B"	P	2	280,545.34	39,359.48	60,390.11	760,589.86
Instituto Mexiquense del Emprendedor	18-2 Analista "A"	E	20	48,091.87	0.00	54,376.38	2,049,365.00
Instituto Mexiquense del Emprendedor	19-3 Secretaria,O "A"	P	1	360,178.46	126,972.52	83,690.63	570,841.61
Instituto Mexiquense del Emprendedor	20-2 Jefa,E "B" de Proyecto	P	19	344,823.44	114,776.63	76,400.27	10,184,006.46
Instituto Mexiquense del Emprendedor	22-2 Choferesa, chofer de Servidora, or Pública,o Superiora,or	P	1	403,847.23	45,650.58	90,111.62	539,609.43
Instituto Mexiquense del Emprendedor	24-G Jefa,e "A" de Proyecto	P	1	236,837.33	32,124.03	83,676.85	352,638.21
Instituto Mexiquense del Emprendedor	24-H Jefa,e "A" de Proyecto	P	2	202,241.30	32,861.16	62,167.42	594,539.76
Instituto Mexiquense del Emprendedor	24-H Secretaria,o de Directora,or General	P	1	202,241.30	25,325.16	149,981.08	377,547.54
Instituto Mexiquense del Emprendedor	25-H Jefa,e "A" de Proyecto	P	2	329,418.20	41,936.48	89,529.66	921,768.68
Instituto Mexiquense del Emprendedor	26-D Jefa,e de Departamento	P	11	337,840.53	52,439.94	80,935.68	5,183,377.65
Instituto Mexiquense del Emprendedor	26-D Secretaria, o Particular de Directora, or General	P	1	305,596.53	44,903.94	79,968.36	430,468.83
Instituto Mexiquense del Emprendedor	26-D Titular del Área de Auditoría del OIC	P	1	305,596.53	44,903.94	79,968.36	430,468.83
Instituto Mexiquense del Emprendedor	26-D Titular del Área de Quejas del OIC	P	1	305,596.53	44,903.94	79,968.36	430,468.83
Instituto Mexiquense del Emprendedor	26-D Titular del Área de Responsabilidades	P	1	305,596.53	44,903.94	79,968.36	430,468.83
Instituto Mexiquense del Emprendedor	27-D Jefa,e de Unidad de Dirección General	P	3	489,049.93	60,818.42	145,204.36	2,085,218.13
Instituto Mexiquense del Emprendedor	27-D Subdirectora,or	P	3	453,824.93	60,818.42	144,147.61	1,976,372.88
Instituto Mexiquense del Emprendedor	27-D Titular del Órgano Interno de Control	P	1	427,086.73	69,362.42	143,345.46	639,794.61
Instituto Mexiquense del Emprendedor	28-D Directora,or de Área	P	3	777,835.36	83,825.15	209,953.56	3,214,842.21
Instituto Mexiquense del Emprendedor	29-F Directora, or General	P	1	951,311.30	163,706.29	413,329.82	1,528,347.41
Total Instituto Mexiquense del Emprendedor			77	7,484,056.99	1,190,945.17	2,305,620.24	33,277,091.40
Instituto Mexiquense para la Discapacidad	11-2 Analista Auxiliar	P	1	208,614.21	24,094.83	64,866.35	297,575.39
Instituto Mexiquense para la Discapacidad	13-2 Secretaria/o C	P	1	227,621.01	24,962.47	70,716.16	323,299.64
Instituto Mexiquense para la Discapacidad	20-2 Jefe B de proyecto	P	6	346,979.53	46,182.47	107,448.01	3,003,660.06
Instituto Mexiquense para la Discapacidad	27-D Subdirectora,or	P	2	427,086.73	59,387.66	175,667.83	1,324,284.44
Instituto Mexiquense para la Discapacidad	29-F Directora,or General	P	1	951,311.15	119,321.44	389,384.33	1,460,016.92
Total Instituto Mexiquense para la Discapacidad			11	2,161,612.63	273,948.87	808,082.68	6,408,836.45
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	1	212,088.45	98,461.76	57,888.50	368,438.71
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	12-2 Trabajadora, or Social Asistencial	P	3	221,354.25	103,181.04	180,228.68	1,514,291.91
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	1	242,628.70	98,833.98	66,295.92	407,758.60
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	15-2 Auditora, or	E	9	240,715.50	0.00	73,211.52	2,825,343.18
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	15-2 Auditora, or	P	3	256,988.62	93,085.14	200,280.20	1,651,061.88
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	17-2 Secretaria "B"	P	1	288,721.64	117,434.31	73,229.24	479,385.19
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	18-2 Abogada, o Dictaminadora, or	P	1	308,019.74	103,558.26	82,326.62	493,904.62
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	18-2 Auxiliar Administrativa, o de Oficina de Servidora, or Publica, o Superiora, or	P	1	308,019.74	103,758.26	77,153.92	488,931.92

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	19-2 Jefa, e de Analistas	P	1	329,622.13	86,120.00	82,933.04	498,675.17
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	20-2 Auditora, or de la Contraloría	P	1	408,111.88	34,700.00	72,439.28	515,251.16
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	1	356,779.48	99,470.00	88,859.12	545,108.60
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	22-2 Jefa, e de Proyecto de Informática	P	1	415,803.26	98,420.00	101,247.04	615,470.30
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	22-2 Lideresa, líder "B" de Proyecto	P	1	415,803.26	114,620.00	100,295.44	630,718.70
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	22-2 Secretaria, o de Oficina de Servidora, or Pública, o Superiora, or	P	1	415,803.26	125,620.00	99,072.88	640,496.14
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	29-F Directora, or General	P	1	982,027.59	23,037.33	233,828.16	1,238,893.08
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	5-2 Auxiliar Administrativa o	P	1	172,660.65	17,756.61	37,597.66	228,014.92
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	6-2 Choferesa, chofer	P	3	176,682.03	101,624.60	100,837.22	1,137,431.55
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	7-2 Secretaria, o "E"	P	1	181,742.55	2,899.08	40,763.72	225,405.35
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	OA-R4-A Jefa, E de Departamento	P	1	436,798.65	8,980.60	91,550.00	537,329.25
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	OA-R4-D Jefa, E de Departamento	P	1	301,978.65	8,980.60	80,076.96	391,036.21
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	OA-R4-D Titular del Órgano Interno de Control	P	1	301,978.65	8,980.60	80,076.96	391,036.21
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	OA-R5-D Subdirectora, Or	P	2	416,918.46	19,906.25	224,639.04	1,322,927.50
Junta de Asistencia Privada del Estado de México	OA-R6-D Directora, Or de Área	P	2	549,122.47	19,665.78	295,331.04	1,728,238.58
Total Junta de Asistencia Privada del Estado de México			39	7,940,369.61	1,489,094.20	2,540,162.16	18,875,148.73
Junta de Caminos del Estado de México	10-2 Inspector de Construcción	E	7	137,817.24	0.00	46,155.07	1,287,806.17
Junta de Caminos del Estado de México	10-4 Dibujante	P	2	144,472.42	86,915.00	57,030.28	576,835.40
Junta de Caminos del Estado de México	10-4 Inspectora, Or de Construcción	P	6	144,472.42	56,243.80	55,544.53	1,537,564.50
Junta de Caminos del Estado de México	10-4 Mecánica, O Especializada, O	P	3	144,472.42	44,412.68	54,058.36	728,830.38
Junta de Caminos del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	E	15	143,533.87	0.00	46,155.07	2,845,334.10
Junta de Caminos del Estado de México	11-4 Analista Auxiliar	P	8	156,495.30	55,805.25	59,064.42	2,170,919.76
Junta de Caminos del Estado de México	11-4 Choferesa, Chofer Asistente	P	7	156,495.30	55,580.30	59,238.47	1,899,198.49
Junta de Caminos del Estado de México	13-4 Inspectora, Or de Obra	P	2	184,723.00	164,433.22	69,858.42	838,029.28
Junta de Caminos del Estado de México	13-4 Jefa, E de Mantenimiento En General	P	2	184,723.00	54,433.22	66,558.42	611,429.28
Junta de Caminos del Estado de México	13-4 Operadora, Or de Equipo Semipesado	P	15	184,723.00	128,895.07	68,930.36	5,738,226.45
Junta de Caminos del Estado de México	13-4 Secretaria, O "C"	P	11	184,723.00	64,176.36	67,088.54	3,475,866.90
Junta de Caminos del Estado de México	13-4 Sobrestante	P	4	184,723.00	60,866.38	67,653.56	1,252,971.76
Junta de Caminos del Estado de México	13-4 Topógrafa, O	P	2	184,723.00	48,000.07	65,463.29	596,372.72
Junta de Caminos del Estado de México	14-2 Analista "D"	E	59	163,998.36	0.00	46,155.07	12,399,052.37
Junta de Caminos del Estado de México	14-4 Analista "D"	P	7	201,288.92	76,460.75	72,170.07	2,449,438.18
Junta de Caminos del Estado de México	14-4 Jefa, E de Laboratorio	P	7	201,288.92	68,967.18	72,070.70	2,396,287.60
Junta de Caminos del Estado de México	14-4 Jefa, E de Oficina	P	4	201,288.92	59,443.46	71,850.97	1,330,333.40
Junta de Caminos del Estado de México	14-4 Jefa, E de Taller de Señalización	P	1	201,288.92	49,441.70	70,165.33	320,895.95
Junta de Caminos del Estado de México	15-2 Analista "C"	E	70	172,631.25	0.00	46,155.07	15,315,042.40
Junta de Caminos del Estado de México	15-4 Analista "C"	P	2	219,826.08	58,037.50	76,573.29	708,873.74
Junta de Caminos del Estado de México	15-4 Jefa, E de Topógrafos	P	1	219,826.08	51,099.75	75,416.61	346,342.44
Junta de Caminos del Estado de México	17-2 Analista "B"	E	40	193,759.19	0.00	46,155.07	9,596,570.40
Junta de Caminos del Estado de México	17-4 Analista "B"	P	5	263,883.56	148,384.43	92,281.21	2,522,746.00
Junta de Caminos del Estado de México	17-4 Cajera, O General	P	1	263,883.56	55,158.16	87,869.51	406,911.23
Junta de Caminos del Estado de México	17-4 Secretaria, O "B"	P	4	263,883.56	62,756.58	89,106.78	1,662,987.68
Junta de Caminos del Estado de México	17-4 Supervisora, Or de Avance de Obra	P	7	263,883.56	65,832.92	89,343.26	2,933,418.18
Junta de Caminos del Estado de México	18-2 Analista "A"	E	40	206,607.29	0.00	46,155.07	10,110,494.40
Junta de Caminos del Estado de México	18-4 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	3	290,007.67	78,274.08	97,951.08	1,398,698.49
Junta de Caminos del Estado de México	18-4 Analista "A"	P	15	290,007.67	80,270.90	97,731.97	7,020,158.10

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Junta de Caminos del Estado de México	18-4 Operadora,Or de Equipo Pesado	P	5	290,007.67	70,428.57	97,297.19	2,288,667.15
Junta de Caminos del Estado de México	19-2 Jefe de Analistas	E	17	221,229.92	0.00	46,155.07	4,545,544.83
Junta de Caminos del Estado de México	19-4 Jefa,E de Analistas	P	4	319,353.60	162,870.92	108,759.17	2,363,934.76
Junta de Caminos del Estado de México	19-4 Secretaria,O "A"	P	2	319,353.60	77,351.00	106,193.57	1,005,796.34
Junta de Caminos del Estado de México	20-4 Auditora,Or de La Contraloría	P	10	352,326.36	67,220.13	113,355.43	5,329,019.20
Junta de Caminos del Estado de México	20-4 Jefa,E "B" de Proyecto	P	12	352,326.36	88,186.68	115,802.28	6,675,783.84
Junta de Caminos del Estado de México	20-4 Mecánica,O de Maquinaria Pesada	P	2	352,326.36	83,552.00	115,663.24	1,103,083.20
Junta de Caminos del Estado de México	20-4 Operadora,Or de Maquinaria Pesada	P	16	352,326.36	98,062.32	115,956.53	9,061,523.36
Junta de Caminos del Estado de México	21-2 Residente Local de Obras	E	10	256,877.91	0.00	46,155.07	3,030,329.80
Junta de Caminos del Estado de México	21-4 Residente Local de Obras	P	17	389,499.21	103,248.22	127,072.27	10,536,934.90
Junta de Caminos del Estado de México	21-4 Superintendente,E de Maquinaria	P	3	389,499.21	111,424.50	126,953.56	1,883,631.81
Junta de Caminos del Estado de México	22-2 Lider "B" de Proyecto	E	16	278,362.89	0.00	46,155.07	5,192,287.36
Junta de Caminos del Estado de México	22-4 Choferesa,Chofer de Servidora,Or Pública,O Superiora,Or	P	1	431,389.04	98,554.50	140,058.63	670,002.17
Junta de Caminos del Estado de México	22-4 Jefa,E de Proyecto de Informática	P	2	431,389.04	154,219.35	140,871.61	1,452,960.00
Junta de Caminos del Estado de México	22-4 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	P	4	431,389.04	82,905.26	136,622.55	2,603,667.40
Junta de Caminos del Estado de México	22-4 Secretaria,O de Oficina de Servidora,Or Pública,O Superiora,Or	P	1	431,389.04	177,005.05	140,698.22	749,092.31
Junta de Caminos del Estado de México	23-2 Jefe de Area	E	16	302,773.47	0.00	46,155.07	5,582,856.64
Junta de Caminos del Estado de México	23-4 Coordinadora,Or Técnica,O	P	5	478,694.50	161,595.14	153,530.04	3,969,098.40
Junta de Caminos del Estado de México	23-4 Delegada,O Administrativa,O de Residencia Regional	P	7	478,694.50	94,968.30	151,153.27	5,073,712.49
Junta de Caminos del Estado de México	23-4 Jefa,E de Área	P	5	478,694.50	112,192.21	151,518.80	3,712,027.55
Junta de Caminos del Estado de México	2-4 Veladora,O	P	1	88,238.16	95,974.63	41,186.79	225,399.58
Junta de Caminos del Estado de México	5-4 Ayudante de Topógrafo	P	1	102,034.44	99,426.63	45,344.62	246,805.69
Junta de Caminos del Estado de México	5-4 Cocinera,O	P	3	102,034.44	44,669.07	42,636.27	568,019.34
Junta de Caminos del Estado de México	5-4 Mecanógrafa,O	P	4	102,034.44	49,097.54	43,435.14	778,268.48
Junta de Caminos del Estado de México	5-4 Operadora,Or de Radio	P	3	102,034.44	62,951.85	43,717.56	626,111.55
Junta de Caminos del Estado de México	6-4 Choferesa,Chofer	P	4	107,823.72	43,783.38	44,181.49	783,154.36
Junta de Caminos del Estado de México	7-4 Secretaria,O "E"	P	4	115,169.38	53,576.56	46,965.67	862,846.44
Junta de Caminos del Estado de México	8-2 Auxiliar de Mantenimiento	E	10	127,668.26	0.00	46,155.07	1,738,233.30
Junta de Caminos del Estado de México	8-4 Auxiliar de Mantenimiento	P	1	123,913.41	42,465.80	48,259.42	214,638.63
Junta de Caminos del Estado de México	8-4 Auxiliar de Operadora,Or de Equipo Pesado	P	3	123,913.41	53,760.55	49,690.62	682,093.74
Junta de Caminos del Estado de México	8-4 Ecónoma,O	P	3	123,913.41	49,842.10	49,573.07	669,985.74
Junta de Caminos del Estado de México	8-4 Laboratorista	P	2	123,913.41	53,530.25	50,229.90	455,347.12
Junta de Caminos del Estado de México	8-4 Obrera,O Especializada,O	P	16	123,913.41	55,692.07	49,782.70	3,670,210.88
Junta de Caminos del Estado de México	8-4 Operadora,Or de Equipo Ligero	P	3	123,913.41	53,760.55	49,690.62	682,093.74
Junta de Caminos del Estado de México	9-4 Cabo	P	4	133,654.11	55,677.76	52,622.13	967,816.00
Junta de Caminos del Estado de México	9-4 Secretaria,O "D"	P	13	133,654.11	58,710.94	52,745.17	3,186,432.86
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R4-A Jefa,E de Departamento	P	22	316,886.41	25,474.14	165,250.31	11,167,438.92
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R4-E Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	3	317,010.84	23,616.71	163,371.00	1,511,995.65
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R5-A Jefa,E de Unidad de Dirección General	P	1	452,042.45	29,028.55	235,669.01	716,740.01
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R5-A Residente Regional	P	7	452,042.45	29,028.55	235,669.01	5,017,180.07
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R5-A Secretaria,O Particular de Directora,Or General	P	1	452,042.45	29,028.55	235,669.01	716,740.01
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R5-A Subdirectora,Or	P	8	452,042.45	29,028.55	235,669.01	5,733,920.08
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R5-E Asesora,O "B" de Directora,O General	P	1	393,039.12	25,313.49	202,666.86	621,019.47
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R6-A Cordinadora,Or de Planeación E Informática	P	1	630,578.11	34,106.64	329,089.29	993,774.04
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R6-A Directora,Or de Área	P	3	630,578.11	34,106.64	329,089.29	2,981,322.12

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R6-A Titular Del Órgano Interno de Control	P	1	630,578.11	34,106.64	329,089.29	993,774.04
Junta de Caminos del Estado de México	OA-R8-A Director,Or General	P	1	1,280,167.77	44,216.44	660,241.02	1,984,625.23
Total Junta de Caminos del Estado de México			629	20,956,187.29	4,627,647.49	8,063,765.83	220,103,576.35
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	13-2 Secretaria,O "C"	P	2	498,869.80	118,593.84	104,895.74	722,359.38
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	13-3 Secretaria,O "C"	P	1	272,809.30	65,585.16	57,782.67	396,177.13
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	15-2 Auditora,or	P	8	275,510.41	51,498.15	57,643.36	3,077,215.36
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	15-4 Auditora,Or	P	1	329,480.06	57,054.15	69,959.74	456,493.95
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	17-3 Secretaria,O "B"	P	2	346,037.22	75,239.92	72,747.54	988,049.36
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	18-2 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	9	330,406.57	60,616.85	68,580.45	4,136,434.83
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	18-3 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	1	369,839.56	76,388.44	77,576.32	523,804.32
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	18-4 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	1	405,261.11	56,656.85	85,659.41	547,577.37
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	19-2 Inspector,Or de Ecología	P	13	354,032.29	58,875.83	73,287.24	6,320,539.68
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	19-3 Inspector,Or de Ecología	P	1	396,379.54	64,431.83	82,947.93	543,759.30
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	19-4 Inspector,Or de Ecología	P	2	436,957.18	69,747.83	92,205.61	1,197,821.24
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	20-2 Jefa,E "B" de Proyecto	P	1	380,912.27	61,399.29	78,640.67	520,952.23
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	20-3 Jefa,E "B" de Proyecto	P	4	425,992.84	81,206.98	88,928.56	2,384,513.52
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	22-2 Lideresa,Líder "B" de Proyecto	P	3	446,353.23	71,508.78	91,678.36	1,828,621.11
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	22-3 Lideresa,Líder "B" de Proyecto	P	1	496,217.76	97,572.19	103,055.71	696,845.66
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	24-H Jefa,e "A" de Proyecto	P	2	211,233.83	38,284.18	60,772.25	620,580.52
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	25-H Lideresa, Líder "A" de proyecto	P	1	302,350.65	40,904.18	89,620.30	432,875.13
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	26-D Jefa, E de la Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental	P	1	319,041.27	54,486.02	92,010.27	465,537.56
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	26-D Jefa,e de Departamento	P	9	319,041.27	54,486.02	92,010.27	4,189,838.04
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	26-D Jefa,E de la Unidad de la PROPAEM	P	1	319,041.27	54,486.02	92,010.27	465,537.56
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	26-D Titular del Órgano Interno de Control	P	1	319,041.27	54,486.02	92,010.27	465,537.56
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	27-D Subdirectora,or	P	6	444,699.23	64,773.40	130,070.51	3,837,258.84
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	30-E Procurador	P	1	1,026,599.81	124,814.08	309,680.63	1,461,094.52
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	9-1 Secretaria,O "D"	P	1	174,174.19	73,777.96	36,397.45	284,349.60
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	9-2 Secretaria,O "D"	P	5	210,742.96	49,302.38	44,740.58	1,523,929.60
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	9-3 Secretaria,O "D"	P	1	224,283.82	60,988.28	47,831.56	333,103.66
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	9-4 Secretaria,O "D"	P	1	236,468.28	50,970.38	50,610.35	338,049.01
Total Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México			80	9,871,776.99	1,788,135.01	2,343,354.02	38,758,856.04
Protectora de Bosques del Estado de México	01-2 Apoyo de Produccion de Planta	E	1	3,014,880.00	0.00	759,550.00	3,774,430.00
Protectora de Bosques del Estado de México	01-2 Auxiliar Técnico B	E	1	1,633,047.00	0.00	425,348.00	2,058,395.00
Protectora de Bosques del Estado de México	01-2 Auxiliar Técnico C	E	1	2,512,400.00	0.00	759,550.00	3,271,950.00
Protectora de Bosques del Estado de México	01-2 Peon B	E	1	31,404,750.00	0.00	7,929,702.00	39,334,452.00
Protectora de Bosques del Estado de México	01-2 Técnico de Semilla	E	1	376,857.00	0.00	212,674.00	589,531.00
Protectora de Bosques del Estado de México	05-3 Auxiliar Técnico E	E	1	3,407,473.00	0.00	826,206.00	4,233,679.00
Protectora de Bosques del Estado de México	09-2 Auxiliar Técnico F	E	1	1,133,853.00	0.00	312,936.00	1,446,789.00
Protectora de Bosques del Estado de México	09-2 Herrero	E	1	161,980.00	0.00	39,117.00	201,097.00
Protectora de Bosques del Estado de México	09-2 Jefe de Vivero B	E	1	161,979.00	0.00	117,351.00	279,330.00
Protectora de Bosques del Estado de México	09-2 Lumbero A	E	1	41,952,561.00	0.00	10,561,590.00	52,514,151.00
Protectora de Bosques del Estado de México	09-2 Radio Operador A	E	1	6,155,202.00	0.00	1,603,797.00	7,758,999.00
Protectora de Bosques del Estado de México	10-2 Recepcionista de Servidora,Or Pública,O Superiora,Or	P	1	184,667.00	41,195.00	75,993.00	301,855.00
Protectora de Bosques del Estado de México	10-3 Auxiliar Técnico H	E	1	5,082,084.00	0.00	1,365,023.00	6,447,107.00
Protectora de Bosques del Estado de México	10-3 Jefe de Brigada A	E	1	4,719,078.00	0.00	1,320,990.00	6,040,068.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Protectora de Bosques del Estado de México	10-3 Técnico de Reforestacion	E	1	363,006.00	0.00	88,066.00	451,072.00
Protectora de Bosques del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	10	192,324.00	41,195.00	192,094.00	4,256,130.00
Protectora de Bosques del Estado de México	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	4	192,324.00	41,195.00	114,693.00	1,392,848.00
Protectora de Bosques del Estado de México	11-3 Analista Auxiliar	P	1	207,656.00	41,195.00	75,993.00	324,844.00
Protectora de Bosques del Estado de México	11-3 Coordin Regional de Programa A	E	1	571,266.00	0.00	138,624.00	709,890.00
Protectora de Bosques del Estado de México	13-2 Diseñadora, Or Grafica, O	P	1	209,662.00	41,195.00	75,993.00	326,850.00
Protectora de Bosques del Estado de México	13-2 Jefa, E de Mantenimiento En General	P	1	209,662.00	41,195.00	75,993.00	326,850.00
Protectora de Bosques del Estado de México	13-2 Jefe de Mecanicos Automotrices	P	1	209,662.00	41,195.00	75,993.00	326,850.00
Protectora de Bosques del Estado de México	13-2 Operadora, Or de Equipo Semipesado	P	3	209,662.00	41,195.00	101,793.00	1,057,950.00
Protectora de Bosques del Estado de México	13-2 Secretaria, O "C"	P	8	209,662.00	41,195.00	166,294.00	3,337,208.00
Protectora de Bosques del Estado de México	13-2 Técnica, O Genética, O	P	2	209,662.00	41,196.00	88,893.00	679,502.00
Protectora de Bosques del Estado de México	13-3 Técnica, O Genética, O	P	1	229,952.00	41,195.00	75,993.00	347,140.00
Protectora de Bosques del Estado de México	13-4 Operadora, Or de Equipo Semipesado	P	1	246,256.00	41,195.00	75,993.00	363,444.00
Protectora de Bosques del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	9	218,314.00	41,195.00	179,194.00	3,948,327.00
Protectora de Bosques del Estado de México	14-2 Jefa, E de Oficina R-2	P	2	218,314.00	41,196.00	88,893.00	696,806.00
Protectora de Bosques del Estado de México	14-2 Jefa, E de Vivero	P	14	218,314.00	41,195.00	243,693.00	7,044,828.00
Protectora de Bosques del Estado de México	14-3 Analista "D"	P	1	242,916.00	41,195.00	75,993.00	360,104.00
Protectora de Bosques del Estado de México	14-4 Jefa, E de Vivero	P	1	261,287.00	41,195.00	75,993.00	378,475.00
Protectora de Bosques del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	3	231,265.00	41,195.00	101,793.00	1,122,759.00
Protectora de Bosques del Estado de México	15-2 Coordin Regional de Programa B	E	1	13,096,136.00	0.00	3,311,620.00	16,407,756.00
Protectora de Bosques del Estado de México	15-2 Jefa, E de Brigada Forestal	P	7	231,265.00	41,195.00	153,394.00	2,980,978.00
Protectora de Bosques del Estado de México	15-3 Analista "C"	P	2	257,307.00	41,196.00	88,893.00	774,792.00
Protectora de Bosques del Estado de México	15-3 Coordin Regional de Programa C	E	1	15,142,848.00	0.00	3,793,944.00	18,936,792.00
Protectora de Bosques del Estado de México	15-4 Coordin Regional de Programa D	E	1	5,650,832.00	0.00	1,442,077.00	7,092,909.00
Protectora de Bosques del Estado de México	15-4 Inspector Forestal E	E	1	3,249,684.00	0.00	940,485.00	4,190,169.00
Protectora de Bosques del Estado de México	16-2 Jefa, E de Oficina R-3	P	2	244,471.00	41,196.00	88,893.00	749,120.00
Protectora de Bosques del Estado de México	16-4 Jefe de Programa A	E	1	6,586,992.00	0.00	1,876,616.00	8,463,608.00
Protectora de Bosques del Estado de México	17-2 Analista "B"	P	3	259,555.00	41,196.00	101,793.00	1,207,632.00
Protectora de Bosques del Estado de México	17-2 Jefe de Brigada de Combate de Incendios	P	3	259,555.00	41,195.00	101,793.00	1,207,629.00
Protectora de Bosques del Estado de México	17-2 Secretaria, O "B"	P	4	259,555.00	41,195.00	114,693.00	1,661,772.00
Protectora de Bosques del Estado de México	17-4 Analista "B"	P	2	318,049.00	41,196.00	88,893.00	896,276.00
Protectora de Bosques del Estado de México	17-4 Secretaria, O "B"	P	1	318,049.00	41,195.00	75,993.00	435,237.00
Protectora de Bosques del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	10	278,336.00	41,195.00	192,094.00	5,116,250.00
Protectora de Bosques del Estado de México	18-2 Coordinadora, Or de Produccion de Planta	P	3	276,759.00	41,195.00	101,793.00	1,259,241.00
Protectora de Bosques del Estado de México	18-2 Ingeniera, O En Sistemas	P	1	276,759.00	41,195.00	75,993.00	393,947.00
Protectora de Bosques del Estado de México	18-2 Operadora, Or de Equipo Pesado	P	1	276,759.00	41,195.00	75,993.00	393,947.00
Protectora de Bosques del Estado de México	18-3 Analista "A"	P	1	309,559.00	41,195.00	75,993.00	426,747.00
Protectora de Bosques del Estado de México	18-3 Coordinadora, Or de Produccion de Planta	P	1	309,559.00	41,195.00	75,993.00	426,747.00
Protectora de Bosques del Estado de México	18-4 Analista "A"	P	1	341,711.00	41,195.00	75,993.00	458,899.00
Protectora de Bosques del Estado de México	18-4 Auxiliar Administrativa, O de Oficina de Servidora, Or Publica, O Superiora, Or	P	1	341,711.00	41,195.00	75,993.00	458,899.00
Protectora de Bosques del Estado de México	19-2 Inspectora, Or Forestal	P	26	294,935.00	41,195.00	398,495.00	19,100,250.00
Protectora de Bosques del Estado de México	20-2 Auditora, Or de La Contraloria	P	4	317,201.00	41,195.00	114,693.00	1,892,356.00
Protectora de Bosques del Estado de México	20-2 Coordinadora, Or de Combate A Incendios	P	8	317,201.00	41,195.00	166,294.00	4,197,520.00
Protectora de Bosques del Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	15	317,201.00	41,195.00	256,594.00	9,224,850.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Protectora de Bosques del Estado de México	20-2 Subdelegada,O	P	24	317,201.00	41,195.00	372,694.00	17,546,160.00
Protectora de Bosques del Estado de México	20-3 Jefa,E "B" de Proyecto	P	5	357,731.00	41,195.00	127,594.00	2,632,600.00
Protectora de Bosques del Estado de México	20-4 Jefa,E "B" de Proyecto	P	4	396,739.00	41,195.00	114,693.00	2,210,508.00
Protectora de Bosques del Estado de México	20-4 Subdelegada,O	P	5	396,739.00	41,195.00	127,594.00	2,827,640.00
Protectora de Bosques del Estado de México	21-2 Jefa,E de Inspectoras,Es Forestales	P	6	342,645.00	41,195.00	140,494.00	3,146,004.00
Protectora de Bosques del Estado de México	22-2 Jefe de Programa C	E	1	13,645,120.00	0.00	3,368,273.00	17,013,393.00
Protectora de Bosques del Estado de México	22-4 Choferesa,Chofer de Servidora,Or Publica,O Superiora,Or	P	1	468,297.00	41,195.00	75,993.00	585,485.00
Protectora de Bosques del Estado de México	23-2 Jefa,E de Área	P	1	405,504.00	41,195.00	75,993.00	522,692.00
Protectora de Bosques del Estado de México	23-3 Jefa,E de Área	P	1	449,171.00	41,195.00	75,993.00	566,359.00
Protectora de Bosques del Estado de México	23-4 Jefa,E de Área	P	2	512,514.00	41,196.00	88,893.00	1,285,206.00
Protectora de Bosques del Estado de México	5-2 Auxiliar Administrativa,O	P	2	154,942.00	41,196.00	88,893.00	570,062.00
Protectora de Bosques del Estado de México	5-2 Operadora,O de Radio	P	14	154,942.00	41,195.00	243,693.00	6,157,620.00
Protectora de Bosques del Estado de México	5-4 Jefa,E de Intendencia	P	1	171,595.00	41,195.00	75,993.00	288,783.00
Protectora de Bosques del Estado de México	9-2 Secretaria,O "D"	P	14	176,199.00	41,195.00	243,693.00	6,455,218.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR3-H Jefa,E "A" de Proyecto	P	7	188,416.00	41,195.00	153,394.00	2,681,035.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR3-H Secretaria O de Directora,Or General	P	1	188,416.00	41,195.00	75,993.00	305,604.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR4-A Jefa,E de Departamento	P	2	362,273.00	41,196.00	88,893.00	984,724.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR4-D Delegada,O Regional	P	9	284,753.00	41,195.00	179,194.00	4,546,278.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR4-D Jefa,E de Departamento	P	12	284,753.00	41,195.00	217,893.00	6,526,092.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR4-D Titular Del Area de Auditoria	P	1	284,753.00	41,195.00	75,993.00	401,941.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR4-D Titular Del Area de Responsabilidades	P	1	284,753.00	41,195.00	75,993.00	401,941.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR4-H Auditora,Or "A" de Contraloria	P	1	271,869.00	41,195.00	75,993.00	389,057.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR4-H Líder "A" de Proyecto	P	1	271,869.00	41,195.00	75,993.00	389,057.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR5-D Coordinadora,Or de Delegaciones Regionales	P	1	393,564.00	41,195.00	75,993.00	510,752.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR5-D Jefa,E de Unidad de Direccion General	P	6	393,564.00	41,195.00	140,494.00	3,451,518.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR5-D Secretaria,O Particular de Directora,Or General	P	1	393,564.00	41,195.00	75,993.00	510,752.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR5-H Analista Especializada,O "B"	P	1	345,952.00	41,195.00	75,993.00	463,140.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR6-D Director de Area	P	3	554,683.00	41,195.00	101,793.00	2,093,013.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR6-D Titular Del Organo Interno de Control	P	1	554,683.00	41,195.00	75,993.00	671,871.00
Protectora de Bosques del Estado de México	OAR8-F Directora,Or General	P	1	1,182,202.00	41,195.00	75,993.00	1,299,390.00
Total Protectora de Bosques del Estado de México			310	180,273,372.00	2,760,074.00	49,148,886.00	351,491,928.00
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	11-2 Chofer Asistente	P	1	229,470.27	76,230.62	26,930.04	332,630.93
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	12-2 CHOFER RECOLECTOR	P	1	239,509.66	89,074.60	39,720.77	368,305.03
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	12-2 OFICIAL ELECTRICISTA	P	4	239,509.66	135,823.12	39,720.77	1,660,214.20
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	12-2 OFICIAL MECÁNICO	P	4	239,509.66	139,613.92	39,720.77	1,675,377.40
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	12-2 OPERADOR de FILTRO	P	4	239,509.66	216,641.14	134,105.41	2,361,024.84
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	12-2 OPERADOR de INCINERADOR	P	4	239,509.66	213,171.10	134,105.41	2,347,144.68
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	12-3 OFICIAL MECÁNICO	P	2	234,092.46	224,990.91	43,559.41	1,005,285.56
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	14-2 ASISTENTE de RECURSOS HUMANOS	P	1	262,562.27	78,748.53	43,376.64	384,687.44
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	14-2 COORDINADOR de MONITOREO	P	1	262,562.27	78,748.53	43,376.64	384,687.44
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	14-2 TÉCNICO LABORATORISTA "A"	P	1	262,562.27	78,748.53	43,376.64	384,687.44
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	15-2 ANÁLISTA "C"	P	7	276,538.35	50,239.14	45,580.36	2,606,504.95
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	15-2 EVENTUAL	E	5	276,538.35	37,759.92	44,061.01	1,791,796.40
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	16-2 AUXILIAR de COBRANZA	P	1	292,485.16	81,030.14	48,117.54	421,632.84
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	16-2 SECRETARIA de GERENCIA	P	2	292,485.16	63,779.79	48,117.54	808,764.98

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	17-2 ANÁLISTA "B"	P	1	310,714.01	82,411.80	267,955.52	661,081.33
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	17-2 EVENTUAL	E	5	310,714.01	38,475.03	60,369.84	2,047,794.40
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	17-2 SUPERVISOR	P	3	310,714.01	59,411.32	51,008.39	1,263,401.16
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	17-4 SUPERVISOR	P	1	378,560.24	82,411.80	63,759.77	524,731.81
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	19-2 JEFE de ANÁLITAS	P	1	351,108.21	85,794.06	2,081.44	438,983.71
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	22-2 LÍDER "B" de PROYECTO	P	1	447,581.11	118,908.93	81,623.27	648,113.31
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	22-2 SECRETARIA de OFICINA de SERVIDOR PÚBLICO SUPERIOR	P	1	447,581.11	104,059.52	81,623.27	633,263.90
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	26-F EVENTUAL	E	2	421,877.16	108,210.95	80,195.32	1,220,566.86
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	29-4 COORDINADOR EJECUTIVO	P	1	1,520,174.15	54,264.72	344,299.90	1,918,738.77
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	6-2 OPERADOR de PROCESO	P	6	167,041.43	47,632.02	4,372.71	1,314,276.96
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	7-2 EVENTUAL	E	3	196,600.15	40,689.92	22,125.71	778,247.34
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	8-2 Auxiliar de Mantenimiento General	P	1	203,805.87	87,900.68	34,177.64	325,884.19
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	8-2 EVENTUAL	E	18	203,697.42	41,618.56	38,535.70	5,109,330.24
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	8-2 JARDINERO de REICLAGUA	P	2	203,805.87	71,917.61	34,177.64	619,802.24
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	8-2 MONITOREADOR	P	4	203,805.87	56,428.61	42,722.05	1,211,826.12
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	8-4 MONITOREADOR	P	4	509,502.72	48,402.32	34,177.64	2,368,330.72
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	9-2 ALMACENISTA de REICLAGUA	P	1	211,692.42	74,877.32	35,308.47	321,878.21
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	9-2 MECÁNICO INDUSTRIAL	P	2	158,090.17	74,299.08	35,308.47	535,395.44
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	9-2 SECRETARIA "D"	P	1	211,692.42	74,877.32	35,308.47	321,878.21
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	9-2 TÉCNICO LABORATORISTA "B"	P	1	211,692.42	83,147.66	25,813.58	320,653.66
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	OAR3-H JEFE "A" de PROYECTO	P	1	237,259.77	98,065.71	42,079.49	377,404.97
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	OAR4-D JEFE de DEPARTAMENTO	P	7	358,347.52	175,043.19	66,889.35	4,201,960.42
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	OAR4-H LÍDER "A" de PROYECTO	P	2	306,436.56	94,734.74	68,801.25	939,945.10
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	OAR5-D GERENTE	P	2	493,744.96	262,600.69	87,580.41	1,687,852.12
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	OAR5-D JEFE de UNIDAD	P	3	354,097.05	145,216.59	58,386.94	1,673,101.74
Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	OAR5-D Titular Del Organo Interno de Control	P	1	493,744.96	239,453.57	87,580.41	820,778.94
Total Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.			113	12,810,926.45	4,015,453.71	2,560,131.60	48,817,966.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	14-2 Analista "D"	P	2	253,781.00	0.00	42,555.00	592,672.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	15-4 Auditora, or	P	3	319,753.00	0.00	54,938.00	1,124,073.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	17-2 Secretaria, O "B"	P	8	300,268.00	0.00	50,163.00	2,803,448.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	17-3 Secretaria, o "B"	P	1	335,660.00	0.00	57,024.00	392,684.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	18-2 Analista "A"	P	17	320,338.00	0.00	53,447.00	6,354,345.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	22-2 Lideresa, lider "B" de Proyecto	P	22	432,432.00	0.00	71,791.00	11,092,906.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	24-E Jefa, e "A" de Proyecto	P	1	329,750.00	0.00	93,987.00	423,737.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	24-H Jefa, E "A" de Proyecto	P	10	219,682.00	0.00	57,126.00	2,768,080.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	25-H Lideresa, Lider "A" de Proyecto	P	1	314,442.00	0.00	84,750.00	399,192.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	26-D Jefa,e de Departamento	P	2	331,801.00	0.00	86,533.00	836,668.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	26-H Analista Especializada,o "C"	P	4	405,472.00	0.00	111,205.00	2,066,708.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	27-A Subdirectora, or	P	3	586,207.00	0.00	164,110.00	2,250,951.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	27-D Subdirectora, Or	P	7	462,486.00	0.00	122,677.00	4,096,141.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	28-D Jefa,e de Unidad	P	4	662,202.00	0.00	178,610.00	3,363,248.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	28-H Analista Especializada,o "A"	P	7	612,077.00	0.00	161,824.00	5,417,307.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	29-F Directora, or General	P	4	1,021,307.00	0.00	285,860.00	5,228,668.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	30-E Secretaria,o Técnica, o	P	1	1,067,662.00	0.00	293,857.00	1,361,519.00
Total Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción			97	7,975,320.00	0.00	1,970,457.00	50,572,347.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	03-3 Auxiliar de Intendencia	P	10	240,368.41	40,514.25	30,097.59	3,109,802.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	03-3 Mecanografa	P	1	242,160.01	32,783.72	30,132.27	305,076.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	04-3 Auxiliar Administrativo	P	5	484,320.02	151,070.77	60,264.54	1,867,393.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	04-3 Intendente	P	10	238,576.81	45,966.58	30,062.91	3,146,063.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	04-3 Oficial de Servicios	P	11	242,160.01	114,246.65	30,132.27	4,251,928.23
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	04-3 Prefecto	P	2	242,160.01	64,460.66	30,132.27	673,505.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	05-3 Guardian	P	8	238,576.81	80,542.09	30,062.91	2,793,454.48
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	05-3 Secretaria de Jefe de Departamento	P	6	242,160.01	80,793.26	30,132.27	2,118,513.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	06-3 Jefe de Mesa	P	8	242,160.01	102,827.03	30,132.27	3,000,954.48
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Física, Foráneo	P	3	607,821.58	225,497.32	80,535.65	2,741,563.65
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria Técnica, Foráneo	P	1	607,821.58	286,681.00	80,535.65	975,038.23
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria, Foráneo	P	6	607,821.58	333,513.10	80,535.65	6,131,221.98
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Asesor Técnico Pedagógico de Telesecundaria, Foráneo	P	12	607,821.58	466,183.96	80,535.65	13,854,494.28
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Auxiliar de Analista Técnico	P	11	242,160.01	111,841.39	30,132.27	4,225,470.37
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Ayudante "B" de Taller Cent. Enseñanza Agropecuaria	P	1	268,163.09	97,704.44	34,913.02	400,780.55
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Ayudante "B" de Taller de Primaria	P	4	176,419.59	54,315.01	19,242.05	999,906.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Ayudante "C" de Taller Foráneo	P	14	191,713.16	56,655.91	24,700.27	3,822,970.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Ayudante "D" de Taller Foráneo	P	2	202,957.00	58,072.97	26,082.06	574,224.06
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Ayudante "E" de Taller Foráneo	P	1	251,635.74	63,319.87	32,505.55	347,461.16
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Ayudante "F" de Taller Foráneo	P	5	252,969.68	64,057.88	32,692.19	1,748,598.75
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Ayudante "G" de Taller Foráneo	P	7	330,753.64	83,977.16	43,684.92	3,208,910.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Ayudante C Foráneo	P	3	232,361.37	51,274.17	20,974.36	913,829.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Consejero de Educación Rural	P	1	272,071.45	58,419.69	35,265.57	365,756.71
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Contratos Por Honorarios	E	351	279,447.01	0.00	0.00	98,085,900.51
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director Maestro de Telesecundarias	P	166	728,575.39	277,676.85	98,914.20	183,457,629.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director Bilingue de Educacion Preescolar Indigena	P	50	335,255.29	136,557.06	43,820.82	25,781,658.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director Bilingue de Educacion Primaria Indigena	P	90	335,255.29	133,397.88	43,820.82	46,122,659.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	7	176,146.76	71,883.33	23,052.04	1,897,574.91
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director de Escuela de Educacion Especial	P	139	338,776.22	126,769.74	44,353.16	70,875,977.68
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director de Escuela Secundaria Técnicas	P	185	739,053.39	276,274.16	98,914.20	206,134,723.75
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director de Escuela Tecnologica Foraneo	P	1	493,422.59	94,109.96	66,749.26	654,281.81
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director de Primaria Foraneo	E	35	336,296.11	0.00	43,820.82	13,304,092.55
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director de Primaria Foraneo	P	1,850	336,296.11	100,709.81	43,820.82	889,529,469.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director de Secundaria Foranea	E	246	739,053.39	0.00	98,914.20	206,140,027.14
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Director de Secundaria Foranea	P	181	739,053.39	282,494.72	98,914.20	202,803,678.11
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Directora de Jardin de Ninos Foranea	P	797	335,255.29	121,749.33	43,820.82	399,157,875.68
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Educadora Para Centros de Desarrollo Infantil.	P	50	348,928.95	83,984.46	45,952.25	23,943,283.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Formador de Ingles "C"	P	64	670,595.47	140,139.84	108,173.32	58,810,152.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Acompañante de Música Para Jardín de Niños Foráneo	P	4,489	11,594.74	2,456.61	1,510.06	69,855,169.49
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Ayudante "A" Foráneo	E	240	10,810.48	0.00	1,410.78	2,933,102.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Ayudante "A" Foráneo	P	5,796	10,810.48	2,604.79	1,410.78	85,931,785.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Educación Física Para Fortalecimiento Curricular	P	137	12,844.26	2,495.96	1,683.09	2,332,193.47
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales Para Fortalecimiento Curricular	P	17	12,608.18	2,531.61	1,650.99	285,443.26

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	453	12,844.26	2,944.17	1,683.09	7,914,598.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	477	12,844.26	3,060.72	1,683.09	8,389,509.39
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica Para Fortalecimiento Curricular	P	1,721	12,844.26	2,506.52	1,683.09	29,315,290.27
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Enseñanza Secundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	2,537	12,844.26	2,971.66	1,683.09	44,394,988.37
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Enseñanzas Artísticas Y Musicales de Postprimarias Para Fortalecimiento Curricular	P	90	12,844.26	2,662.75	1,683.09	1,547,109.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Maestro de Telesecundarias	E	3,330	12,844.26	0.00	1,683.09	48,376,075.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Maestro de Telesecundarias	P	46,200	12,844.26	3,152.57	1,683.09	816,812,304.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Horas de Telesecundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	2,280	12,844.26	2,931.85	1,683.09	39,806,976.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	28	601,650.44	295,594.20	76,394.89	27,261,906.84
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector de Educación Básica Para Adultos Foráneo	P	3	179,688.02	62,442.04	23,292.65	796,268.13
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector de Misiones Culturales	P	1	600,292.04	150,582.71	76,394.89	827,269.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	P	214	605,874.61	269,229.34	76,394.89	203,620,751.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	P	18	779,155.68	736,160.88	103,856.96	29,145,123.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector General de Sector de Jardín de Niños	P	13	671,399.64	637,989.69	85,335.95	18,131,428.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector General de Secundarias Técnicas	P	23	821,522.03	454,807.95	110,088.72	31,887,630.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector General de Segunda Enseñanza Foráneo	P	29	821,522.03	682,960.02	110,088.72	46,822,552.33
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspector Normalista de Educación Física	P	26	821,522.03	369,433.71	110,088.72	33,827,155.96
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Inspectora de Jardines de Niños Foránea	P	106	601,670.24	246,196.62	76,394.89	97,971,745.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena M.N.U	P	1	386,041.28	94,974.52	51,738.87	532,754.67
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	69	780,911.23	375,116.48	103,856.96	86,932,042.23
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica Foráneo	P	48	779,155.08	341,620.60	103,856.96	58,782,366.72
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Misión Cultural	P	9	407,508.62	123,170.29	54,810.70	5,269,406.49
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Misión Cultural Motorizada	P	6	296,959.12	76,016.91	39,200.48	2,473,059.06
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Sector de Educación Primaria Foráneo	P	22	666,913.16	378,798.33	85,335.95	24,883,043.68
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Sector de Secundarias Técnicas	P	5	825,722.03	347,470.30	110,088.72	6,416,405.25
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Sector de Segunda Enseñanza	P	5	825,722.03	239,560.88	110,088.72	5,876,858.15
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Sector de Telesecundarias	P	6	822,122.03	699,635.84	110,088.72	9,791,079.54
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	P	9	666,919.97	263,063.16	85,335.95	9,137,871.72
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestra "A" de Brigada de Mejoramiento Indígena	P	1	297,957.15	93,291.35	39,093.65	430,342.15
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestra de Adiestramiento de Primaria Foráneo	P	2,203	10,226.10	2,468.49	1,329.29	30,894,607.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestra de Jardín de Niños Foránea	P	6,058	255,403.76	76,807.19	33,206.64	2,213,699,760.22
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestra de Jardín de Niños de 3/4 de Tiempo En Curso Con Fortalecimiento Curricular	P	5	325,912.66	76,382.57	42,679.87	2,224,875.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro "A" de Misión Cultural	P	33	306,973.14	72,050.27	40,059.09	13,829,722.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro "A" Primaria Rural	P	1	255,403.76	57,196.90	33,206.64	345,807.30
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro "B" de Misión Cultural	P	16	313,034.80	71,736.97	41,213.54	6,815,764.96
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro "C" de Misión Cultural	P	12	334,037.87	81,275.15	43,845.69	5,509,904.52
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro "F" de Taller Foráneo	P	1	252,601.93	63,814.79	32,360.89	348,777.61
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	E	30	255,403.76	0.00	33,206.64	8,658,312.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	P	545	255,403.76	61,371.04	33,206.64	190,739,884.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro Bilingüe de Educación Primaria de 3/4 de Tiempo En Curso Con Fortalecimiento Curricular	P	6	325,912.66	75,473.97	42,679.87	2,664,399.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	E	25	255,403.76	0.00	33,206.64	7,215,260.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	663	255,403.76	81,383.06	33,206.64	245,305,663.98
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Educación Especial	E	20	264,742.04	0.00	34,528.76	5,985,416.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Educación Especial	P	1,006	264,742.04	62,353.05	34,528.76	363,793,593.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Enseñanzas Artísticas de Internado de Primarias	P	1,635	10,261.94	2,399.33	1,323.64	22,865,327.85
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Escuela de Experimental	P	110	264,742.04	74,284.88	34,528.76	41,091,124.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Grupo de Primaria Foráneo	E	668	255,403.76	0.00	33,206.64	192,791,747.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Grupo de Primaria Foráneo	P	25,157	255,403.76	79,195.91	33,206.64	9,252,903,340.67
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Grupo de Primaria de 3/4 de Tiempo En Curso Con Fortalecimiento Curricular	P	67	325,912.66	73,562.44	42,679.87	29,624,382.99
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Grupo de Primaria Tiempo Completo Mixto	P	1	450,190.37	89,539.65	59,981.04	599,711.06
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro de Misiones Culturales de Tiempo Completo Con Fortalecimiento Curricular	P	1	366,405.23	89,662.75	48,350.34	504,418.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro Psicólogo Orientador	E	13	264,742.04	0.00	34,528.76	3,890,520.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Maestro Psicólogo Orientador	P	228	264,742.04	82,321.04	34,528.76	87,002,939.52
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Orientador Comunidad Prom. Indg. M.N.U.T	P	144	256,052.24	86,019.81	33,206.64	54,040,131.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Prefecto "A" Foráneo	P	706	261,813.93	74,068.78	33,744.20	260,956,598.46
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Prefecto "B" Foráneo	P	547	262,298.73	73,925.41	33,811.96	202,409,746.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Prefecto "C" Foráneo	P	164	263,464.43	69,135.86	34,251.70	60,163,726.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asignatura "A"	P	165	8,579.06	2,467.40	1,333.25	2,042,652.15
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asignatura "A" Educación Superior de Capacitación Y Mejoramiento	P	42	26,610.74	21,825.48	1,333.25	2,090,317.74
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asignatura "B"	P	2,696	9,591.69	1,632.46	1,512.32	34,337,523.12
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asignatura "B" Educación Superior de Capacitación Y Mejoramiento	P	1,727	27,619.65	1,931.17	1,512.32	53,646,042.78
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asistente "B" 1/2 Tiempo	P	1	125,393.22	26,326.65	18,176.70	169,896.57
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asistente "C" Tiempo Completo.	P	1	269,810.49	45,942.75	40,307.55	356,060.79
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "A" 1/2 Tiempo	P	31	178,600.30	40,943.46	27,581.44	7,660,881.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "A" 3/4 Tiempo	P	1	263,254.11	35,149.07	40,837.48	339,240.66
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "A" Educación Superior de Capacitación Y Mejoramiento	P	1	271,421.15	37,829.69	41,443.48	350,694.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "A" Tiempo Completo.	P	6	346,075.75	74,152.07	53,747.30	2,843,850.72
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "B" 1/2 Tiempo	P	7	197,696.94	53,822.50	30,939.83	1,977,214.89
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "B" Educación Superior de Capacitación Y Mejoramiento	P	1	387,460.20	147,752.02	61,100.52	596,312.74
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "B" Tiempo Completo.	P	2	383,751.43	84,521.36	60,369.59	1,057,284.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "C" 1/2 Tiempo	P	4	218,356.74	45,942.32	34,594.76	1,195,575.28
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "C" Educación Superior de Capacitación Y Mejoramiento	P	1	423,287.09	186,641.57	67,431.84	677,360.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Asociado "C" Tiempo Completo.	P	2	419,222.02	257,764.10	66,613.33	1,487,198.90
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	P	2,178	12,608.18	2,757.76	1,650.99	37,062,873.54
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento de Normal de Primaria Foráneo	P	6	12,608.18	3,136.47	1,650.99	104,373.84
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Foráneo	E	320	12,844.26	0.00	1,683.09	4,648,752.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Foráneo	P	31,690	12,844.26	2,964.01	1,683.09	554,301,198.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	E	699	12,844.26	0.00	1,683.09	10,154,617.65
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	P	45,720	12,844.26	2,922.80	1,683.09	797,820,858.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foráneo	E	60	12,608.18	0.00	1,650.99	855,550.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foráneo	P	3,986	12,608.18	2,859.55	1,650.99	68,235,217.92
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento Técnico Para Indígena	E	20	250,744.58	0.00	32,365.18	5,662,195.20

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Adiestramiento Técnico Para Indígena	P	54	250,744.58	71,470.48	32,365.18	19,147,332.96
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Centro de Enseñanza	P	13	122,940.41	63,720.40	15,350.85	2,626,151.58
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Educación Básica Para Adultos Nocturna	E	41	135,113.85	0.00	17,068.13	6,239,461.18
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	68	135,113.85	58,290.69	17,068.13	14,312,141.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Educación Básica Para Adultos Nocturna Con Fortalecimiento Curricular	P	5	168,987.65	59,130.19	21,727.78	1,249,228.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Educación Física Foráneo	P	18	12,608.18	3,094.75	1,650.99	312,370.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Secundaria Foráneo	E	630	12,844.26	0.00	1,683.09	9,152,230.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	115,788	12,844.26	2,996.73	1,683.09	2,029,078,175.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica Foráneo	E	719	12,844.26	0.00	1,683.09	10,445,164.65
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica Foráneo	P	100,959	12,844.26	2,939.84	1,683.09	1,763,470,035.21
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Asignatura "A" Foráneo	P	3	26,610.74	3,667.90	1,333.25	94,835.67
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Asignatura "B" Foráneo	P	37	27,619.65	2,685.78	1,512.32	1,177,256.75
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A" Tiempo Completo	P	7	349,563.76	54,644.89	54,414.72	3,210,363.59
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B" Tiempo Completo	P	5	387,460.20	77,594.07	61,100.52	2,630,773.95
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A" 1/2 Tiempo Foráneo	P	1	188,519.73	126,033.14	28,009.60	342,562.47
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A" 3/4 de Tiempo	P	2	269,831.19	37,782.37	41,337.92	697,902.96
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Titular "A" 1/2 Tiempo Foráneo	P	9	255,771.41	77,134.00	39,933.70	3,355,551.99
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Titular "A" Tiempo Completo	P	4	481,135.10	172,199.36	77,728.22	2,924,250.72
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Titular "B" Tiempo Completo	P	2	553,595.72	254,420.39	90,636.80	1,797,305.82
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Superior Titular "C" Tiempo Completo	P	23	646,065.76	408,279.54	107,142.11	26,714,210.43
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanzas Artísticas Para Post Primaria	E	13	12,663.07	0.00	1,672.13	186,357.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanzas Artísticas Para Post Primaria	P	13,568	12,663.07	2,483.22	1,672.13	228,192,322.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias	E	103	12,608.18	0.00	1,650.99	1,468,694.51
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias	P	3,056	12,608.18	2,940.02	1,650.99	52,560,724.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Ingles	P	7,114	12,844.26	2,483.44	1,683.09	121,014,760.06
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Musical Elemental Para Jardín de Niños	P	3,010	10,460.70	2,548.91	1,362.46	43,259,930.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Técnica Superior	P	1	12,844.26	3,249.61	1,683.09	17,776.96
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Tecnológica Foráneo	P	2,895	12,844.26	2,836.43	1,683.09	50,268,143.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanza Vocacional	P	639	12,844.26	2,835.16	1,683.09	11,094,643.89
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales	P	1,416	12,608.18	2,253.31	1,650.99	23,381,671.68
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Enseñanzas Artísticas Para Post Primaria	P	14	12,844.26	2,498.06	1,683.09	238,355.74
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor de Materias Profesionales Normal Preescolar O Primaria	P	43	12,844.26	3,034.41	1,683.09	755,155.68
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Instructor de Capacitación	P	1,093	12,276.70	2,828.84	1,604.66	18,264,248.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asignatura "B"	P	433	27,619.65	2,008.70	1,512.32	13,483,910.11
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asistente "A" 1/2 Tiempo	P	2	188,418.93	118,646.30	28,009.60	670,149.66
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "A" Tiempo Completo	P	1	349,563.76	91,864.93	54,414.72	495,843.41
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "B" Tiempo Completo	P	2	387,460.20	87,749.92	61,100.52	1,072,621.28
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "C" Tiempo Completo	P	1	423,287.09	180,839.09	67,431.84	671,558.02
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular "B" Tiempo Completo	P	1	553,595.72	473,194.19	90,636.80	1,117,426.71
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular "C" Tiempo Completo	P	14	646,065.76	181,692.65	107,142.11	13,088,607.28
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Normalista de Educacion Fisica	E	235	12,844.26	0.00	1,683.09	3,413,927.25

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Normalista de Educacion Fisica	P	38,186	12,844.26	2,983.95	1,683.09	668,686,501.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria Foráneo	E	163	12,844.26	0.00	1,683.09	2,367,958.05
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	4,277	12,844.26	2,919.46	1,683.09	74,620,006.37
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Orientador Profesional de E.S.F	E	31	12,844.26	0.00	1,683.09	450,347.85
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Orientador Profesional de E.S.F	P	2,128	12,844.26	2,964.15	1,683.09	37,221,912.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "A" 1/2 Tiempo	P	11	245,823.82	52,553.18	39,460.33	3,716,210.63
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "A" Educacion Superior de Capacitacion Y Mejoramiento	P	8	256,138.01	39,384.75	39,933.70	2,683,651.68
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "A" Tiempo Completo.	P	3	476,554.27	118,841.85	76,781.54	2,016,532.98
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "B" 1/2 Tiempo	P	11	327,424.17	59,165.55	54,172.58	4,848,385.30
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "B" Educacion Superior de Capacitacion Y Mejoramiento	P	2	553,595.72	295,872.95	90,636.80	1,880,210.94
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "B" Tiempo Completo.	P	1	548,312.70	65,101.04	89,516.47	702,930.21
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "C" 1/2 Tiempo	P	8	328,568.78	115,037.78	54,172.52	3,982,232.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "C" Educacion Superior de Capacitacion Y Mejoramiento	P	1	646,065.76	368,379.24	107,142.11	1,121,587.11
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Profesor Titular "C" Tiempo Completo.	P	12	639,971.07	447,595.91	105,828.24	14,320,742.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	P	6	251,662.65	63,958.54	32,045.86	2,086,002.30
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	E	20	251,662.53	0.00	32,045.86	5,674,167.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	38	251,662.53	68,173.94	32,045.86	13,371,528.54
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Subdirector Academico de Primaria Foraneo	P	28	311,470.15	140,525.09	40,318.26	13,784,778.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Subdirector de Gestión Escolar de Preescolar, Foránea	P	15	303,760.16	68,720.06	40,303.29	6,191,752.65
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Subdirector de Gestion Escolar de Primaria Foraneo	P	88	311,470.15	135,304.66	40,318.26	42,864,190.16
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Subdirector de Primaria Foranea	P	72	307,214.18	80,285.06	39,750.50	30,761,981.28
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica	P	209	701,825.20	227,149.87	95,109.04	214,033,578.99
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Subdirector Secretario de Secundaria Foraneo	P	261	701,825.20	185,018.33	95,109.04	256,289,620.77
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Supervisor "B" de Enseñanza Técnico Superior	P	1	519,066.29	97,200.59	70,258.57	686,525.45
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Supervisor de Educacion Especial Foraneo	P	13	609,830.99	329,187.39	77,637.30	13,216,523.84
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Taquimecanografa Especializada	P	1	238,576.81	32,752.63	30,062.91	301,392.35
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Técnico Docente En Normal Superior O Basica Asignatura "A"	P	16	24,744.88	1,054.53	1,008.55	428,927.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Técnico Docente En Normal Superior O Basica Asignatura "B"	P	1	25,367.31	1,103.60	1,118.01	27,588.92
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Técnico Docente En Normal Superior O Basica Asociado "A" 3/4 de Tiempo	P	12	233,993.60	102,889.19	35,037.67	4,463,045.52
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	07-3 Técnico Docente En Normal Superior O Basica Titular "B" T. C.	P	1	423,545.33	344,083.97	67,431.84	835,061.14
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	08-3 Auxiliar de Analista Administrativo	P	6	238,576.81	61,130.77	30,062.91	1,978,622.94
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	08-3 Técnico Bibliotecario	P	10	242,160.01	90,202.28	30,132.27	3,624,945.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	09-3 Analista de Sistemas Administrativos	P	4	242,160.01	119,359.40	30,132.27	1,566,606.72
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	09-3 Secretaria	P	2	238,576.81	58,225.33	30,062.91	653,730.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	10-3 Analista Técnico	P	15	242,160.01	118,067.58	30,132.27	5,855,397.90
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	11-3 Bibliotecario Especializado	P	3	238,576.81	101,405.95	30,062.91	1,110,137.01
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	11-3 Jefe de Seccion	P	4	238,576.81	60,341.41	30,062.91	1,315,924.52
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	11-3 Secretaria Ejecutiva	P	5	238,576.81	94,039.68	30,062.91	1,813,397.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	11-3 Técnico Bibliotecario Especializado	P	6	238,576.81	37,604.53	30,062.91	1,837,465.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	13-3 Analista Especializado	P	10	242,294.62	97,528.62	33,064.33	3,728,875.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	14-3 Promotor Técnico	P	3	244,240.42	194,406.32	34,635.00	1,419,845.22
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	18-3 Coordinador Departamental	P	3	244,223.84	37,413.97	40,460.41	966,294.66
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	20-3 Jefe de Unidad Sead	P	3	238,576.93	32,752.63	30,062.91	904,177.41

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Administrativo Especializado	P	2,297	232,597.04	72,630.68	25,235.79	759,074,682.47
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Asistente Bibliotecario	P	2	232,597.04	83,267.52	25,235.79	682,200.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Asistente de Almacen	P	6	232,597.04	68,440.38	25,235.79	1,957,639.26
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Asistente de Laboratorio	P	10	232,597.04	68,745.55	25,235.79	3,265,783.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Asistente de Servicios En Plantel	P	4,496	232,597.04	68,341.73	25,235.79	1,466,480,821.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Asistente de Servicios Y Mantenimiento	P	404	232,597.04	69,668.68	25,235.79	132,310,610.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Auxiliar de Administrador	P	431	465,194.08	135,032.10	50,471.58	142,654,892.53
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Auxiliar de Fotografo	P	6	232,597.04	67,453.74	25,235.79	1,951,719.42
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Auxiliar de Servicios Y Mantenimiento En Plantel	P	101	232,597.04	67,326.40	25,235.79	32,841,082.23
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Ayudante Administrativo	P	265	232,597.04	71,465.67	25,235.79	87,264,102.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Jefe de Servicios Y Mantenimiento	P	6	232,597.04	64,226.28	25,235.79	1,932,354.66
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Oficial de Servicio Y Mantenimiento	P	497	232,597.04	68,916.17	25,235.79	162,394,253.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	21-3 Operador de Equipo de Comunicaciones	P	1	232,597.04	67,985.52	25,235.79	325,818.35
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	22-3 Asistente de Cocina	P	52	232,597.04	72,864.87	25,235.79	17,196,280.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	22-3 Ayudante de Trabajo Social	P	3	232,597.04	64,364.52	25,235.79	966,592.05
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	22-3 Chofer de Director de Area	P	1	232,597.04	60,194.52	25,235.79	318,027.35
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	22-3 Electricista	P	2	232,597.04	63,800.10	25,235.79	643,265.86
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	22-3 Operador de Equipo	P	27	232,597.04	75,693.06	25,235.79	9,005,199.03
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	22-3 Secretaria de Apoyo	P	970	232,597.04	72,083.30	25,235.79	320,018,646.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	22-3 Técnico Medio En Imprenta	P	4	232,597.04	71,281.89	25,235.79	1,316,458.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Chofer	P	18	232,597.04	67,673.47	25,235.79	5,859,113.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Enfermera	P	3	232,597.04	69,772.31	25,235.79	982,815.42
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Oficial Técnico En Radio Y Television	P	2	232,597.04	60,166.31	25,235.79	635,998.28
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Promotor	P	29	232,597.04	67,792.43	25,235.79	9,443,132.54
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Responsable de Fondos Y Valores	P	4	232,597.04	74,481.08	25,235.79	1,329,255.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Secretaria Ejecutiva "D"	P	2	232,597.04	61,773.89	25,235.79	639,213.44
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Supervisor	P	1	232,597.04	60,166.31	25,235.79	317,999.14
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Técnico Bibliotecario	P	80	232,597.04	72,039.27	25,235.79	26,389,768.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	23-3 Tutor Escolar (Para Uso Exclusivo de Planteles)	P	9	232,597.04	70,505.15	25,235.79	2,955,041.82
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	24-3 Cocinera	P	25	232,597.04	66,252.76	25,235.79	8,102,139.75
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	24-3 Dibujante	P	1	232,597.04	65,675.59	25,235.79	323,508.42
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	24-3 Economo (Para Uso Exclusivo de Planteles)	P	11	232,597.04	71,184.96	25,235.79	3,619,195.69
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	24-3 Oficial de Mantenimiento Mecanico	P	8	232,597.04	72,664.09	25,235.79	2,643,975.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	25-3 Niner Especializada	P	123	232,597.04	69,306.72	25,235.79	40,238,164.65
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	25-3 Operador Especializado En Equipo de Audio Radio Y Tv	P	1	232,597.04	74,345.12	25,235.79	332,177.95
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	25-3 Secretaria "C"	P	112	232,597.04	73,142.42	25,235.79	37,069,228.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	25-3 Técnico Medio	P	159	232,597.04	72,074.86	25,235.79	52,455,322.71
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	25-3 Trabajadora Social	P	270	232,597.04	70,135.32	25,235.79	88,551,400.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	26-3 Enfermera Especializada	P	7	232,597.04	73,095.88	25,235.79	2,316,500.97
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	26-3 Secretaria Ejecutiva "C"	P	1	232,597.04	59,708.76	25,235.79	317,541.59
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	26-3 Técnico En Imprenta	P	8	232,597.04	69,957.20	25,235.79	2,622,320.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27-3 Analista Administrativo	P	297	233,573.68	73,371.17	26,024.19	98,891,804.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27-3 Coordinador de Técnicos En Computacion	P	48	233,573.68	80,026.20	26,024.19	16,301,955.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27-3 Trabajadora Social Pasante	P	147	233,573.68	74,943.57	26,024.19	49,177,591.68
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27Z-3 Especialista Técnico	P	189	234,064.17	67,756.85	26,420.15	62,037,581.13

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27Z-3 Profesional Dictaminador En El Manejo de Fondos Y Valores	P	2	234,064.17	76,847.56	26,420.15	674,663.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27Z-3 Secretaria Ejecutiva "B"	P	3	234,064.17	74,003.08	26,420.15	1,003,462.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27Z-3 Trabajadora Social Titulado	P	198	234,064.17	78,344.63	26,420.15	67,088,132.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27ZA-3 Jefe de Oficina	P	368	469,227.76	156,295.67	53,727.80	122,938,861.21
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27ZA-3 Medico	P	10	234,613.88	77,161.19	26,863.90	3,386,389.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27ZA-3 Psicologo	P	7	234,613.88	72,258.16	26,863.90	2,336,151.58
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27ZA-3 Puericultor (Para Uso Exclusivo de Planteles)	P	40	234,613.88	74,773.17	26,863.90	13,450,038.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27ZA-3 Secretaria de Director Gral.	P	2	260,596.50	21,600.54	42,655.97	649,706.02
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27ZA-3 Técnico Superior	P	3	234,613.88	73,627.29	26,863.90	1,005,315.21
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	27ZB-3 Analista de Sistemas Macrocomputacionales	P	1	234,361.86	87,709.22	25,832.41	347,903.49
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	28-3 Asesor "A" de Director General	P	1	698,990.89	83,062.33	160,958.94	943,012.16
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	28-3 Jefe de Departamento	P	71	398,970.28	95,595.02	91,714.23	41,625,846.63
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	28-3 Lider de Proyecto	P	3	445,076.96	237,372.81	96,325.15	2,336,324.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	28-3 Secretaria O Chofer de Coordinador Oa-R2	P	3	181,905.23	26,945.22	41,652.75	751,509.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	28-3 Secretaria O Chofer de Director General Oa-R3	P	1	310,646.54	46,378.64	65,679.18	422,704.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	29-3 Subdi Jefe "B" de Uni de Dir Gral Jefe de Uni de Coor Oa-R5	P	18	513,673.33	108,474.96	119,288.78	13,345,867.26
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	31 C-3 Secretario Particular de Sps-33	P	1	513,673.33	86,555.56	119,288.78	719,517.67
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	31-3 Director de Area Oa-R6	P	14	737,231.81	196,780.64	160,963.58	15,329,664.42
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	32-3 Coordinador	P	3	1,306,666.09	602,507.48	233,184.06	6,427,072.89
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	33-3 Director General	P	1	1,515,089.47	529,426.12	285,966.81	2,330,482.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	72-3 Maestro de Grupo de Primaria Foraneo	P	22	356,940.66	65,494.53	51,715.16	10,431,307.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director Maestro de Telesecundarias	P	41	845,971.93	201,354.23	120,313.70	47,873,234.26
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director Bilingue de Educacion Preescolar Indigena	P	13	418,633.75	99,815.57	59,019.33	7,507,092.45
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director Bilingue de Educacion Primaria Indigena	P	9	418,633.75	104,900.89	59,019.33	5,242,985.73
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	1	209,708.10	79,116.29	29,169.71	317,994.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director de Escuela de Educacion Especial	P	44	423,215.23	115,225.55	59,745.00	26,320,174.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director de Escuela Secundaria Técnicas	P	41	856,449.92	233,474.46	120,313.70	49,619,761.28
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director de Primaria Foraneo	P	500	419,674.57	106,068.61	59,019.33	292,381,255.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director de Secundaria Foranea	P	38	856,449.92	255,189.16	120,313.70	46,814,205.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Director Federal de Educacion Fisica	P	1	962,637.87	391,593.07	135,450.30	1,489,681.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Directora de Jardin de Ninos Foranea	P	93	418,633.75	118,577.57	59,019.33	55,449,450.45
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Educadora Para Centros de Desarrollo Infantil.	P	3	437,256.13	93,039.21	61,894.23	1,776,568.71
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Horas de Acompañante de Música Para Jardín de Niños Foráneo	P	28	14,409.66	4,370.93	2,022.65	582,490.72
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Horas de Educación Física Para Fortalecimiento Curricular	P	12	16,043.82	9,801.55	2,265.80	337,334.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	13	16,043.82	3,342.30	2,265.80	281,474.96
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	27	16,043.82	3,125.33	2,265.80	578,743.65
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica Para Fortalecimiento Curricular	P	51	16,043.82	3,291.75	2,265.80	1,101,669.87
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Horas de Enseñanza Secundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	86	16,043.82	3,589.23	2,265.80	1,883,301.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Horas de Maestro de Telesecundarias	P	10,740	16,043.82	4,722.30	2,265.80	247,362,820.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Horas de Telesecundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	174	16,043.82	3,427.01	2,265.80	3,782,173.62
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Inspector Bilingue de Educacion Primaria Indigena	P	4	692,319.23	134,870.43	92,922.35	3,680,448.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Inspector de Zona de Ensenanza Primaria	P	79	696,543.53	181,762.63	92,922.35	76,727,052.29

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	P	6	902,420.17	220,882.03	126,326.06	7,497,769.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Inspector General de Sector de Jardín de Niños	P	4	772,682.22	230,568.48	103,798.13	4,428,195.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Inspector General de Secundarias Técnicas	P	5	952,180.64	279,137.78	133,905.65	6,826,120.35
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Inspector General de Segunda Enseñanza Foráneo	P	7	952,180.64	274,809.25	133,905.65	9,526,268.78
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Inspector Normalista de Educación Física	P	5	952,180.64	242,367.52	133,905.65	6,642,269.05
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Inspectora de Jardines de Niños Foranea	P	46	692,339.15	179,691.12	92,922.35	44,387,820.52
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena M.N.U	P	1	469,878.38	112,819.00	67,020.97	649,718.35
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Jefe de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	13	904,175.72	319,560.38	126,326.06	17,550,808.08
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica Foráneo	P	18	902,419.57	309,897.21	126,326.06	24,095,571.12
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Jefe de Misión Cultural	P	1	496,648.63	112,812.11	71,059.46	680,520.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Jefe de Sector de Educación Primaria Foráneo	P	8	768,195.74	181,576.19	103,798.13	8,428,560.48
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Jefe de Sector de Secundarias Técnicas	P	1	956,380.64	470,110.07	133,905.65	1,560,396.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Jefe de Sector de Telesecundarias	P	2	952,780.64	331,523.75	133,905.65	2,836,420.08
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	P	1	768,202.79	159,071.90	103,798.13	1,031,072.82
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Maestra de Jardín de Niños Foranea	P	845	317,890.89	111,959.68	44,419.92	400,758,564.05
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Maestro "C" de Misión Cultural	P	2	419,264.74	94,564.48	59,063.74	1,145,785.92
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	P	72	317,890.89	213,262.15	44,419.92	41,441,253.12
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	144	317,890.89	124,406.94	44,419.92	70,087,356.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Maestro de Educación Especial	P	278	329,954.26	164,932.26	46,223.71	150,428,643.94
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Maestro de Escuela de Experimental	P	11	329,954.26	94,575.28	46,223.71	5,178,285.75
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Maestro de Grupo de Primaria Foráneo	P	3,865	317,890.89	121,619.01	44,419.92	1,870,388,754.30
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Maestro Psicólogo Orientador	P	73	329,954.26	103,713.57	46,223.71	35,032,082.42
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Orientador Comunidad Prom. Indg. M.N.U.T	P	10	318,539.37	136,934.49	44,419.92	4,998,937.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	P	19	15,700.67	3,214.07	2,214.15	401,448.91
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Foráneo	P	1,725	16,043.82	4,278.47	2,265.80	38,964,455.25
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	P	3,357	16,043.82	3,724.16	2,265.80	73,967,399.46
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foráneo	P	10	15,700.67	3,038.56	2,214.15	209,533.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	12	165,855.12	65,253.69	22,558.05	3,044,002.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	12,934	16,043.82	4,294.05	2,265.80	292,355,867.78
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Enseñanza Secundaria, Técnica Foráneo	P	14,144	16,043.82	4,077.56	2,265.80	316,644,273.92
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Enseñanzas Artísticas Para Post Primaria	P	1,119	15,800.51	8,102.29	2,243.54	29,257,754.46
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias	P	154	15,700.67	3,689.76	2,214.15	3,327,105.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Enseñanza Musical Elemental Para Jardín de Niños	P	35	12,993.83	2,830.26	1,823.91	617,680.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor de Enseñanza Tecnológica Foráneo	P	50	16,043.82	3,080.00	2,265.80	1,069,481.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor Instructor de Capacitación	P	12	15,475.64	3,589.45	2,187.26	255,028.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor Normalista de Educación Física	P	12,189	16,043.82	4,291.65	2,265.80	275,486,880.03
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	69	16,043.82	4,252.69	2,265.80	1,556,799.39
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Profesor Orientador Profesional de E.S.F	P	189	16,043.82	3,724.25	2,265.80	4,164,401.43
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Subdirector de Primaria Foranea	P	3	381,436.70	92,634.93	53,280.07	1,582,055.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica	P	31	814,705.93	197,708.47	115,685.35	34,971,092.25
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Subdirector Secretario de Secundaria Foráneo	P	49	814,705.93	198,258.75	115,685.35	55,303,851.47
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7A-4 Supervisor de Educación Especial Foráneo	P	6	701,976.02	191,446.43	94,433.85	5,927,137.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director Maestro de Telesecundarias	P	27	1,022,679.98	240,336.14	152,524.73	38,219,602.95
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	P	5	525,728.36	104,272.94	78,540.95	3,542,711.25
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	9	525,728.36	111,804.55	78,540.95	6,444,664.74

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	5	252,420.83	84,250.33	36,955.55	1,868,133.55
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director de Escuela de Educacion Especial	P	19	531,674.31	116,666.63	79,515.35	13,829,269.51
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director de Escuela Secundaria Técnicas	P	22	1,033,157.99	295,606.12	152,524.73	32,588,354.48
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director de Primaria Foraneo	P	276	526,769.18	118,724.20	78,540.95	199,833,475.08
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director de Secundaria Foranea	P	38	1,033,157.99	279,336.62	152,524.73	55,670,734.92
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Director de Secundaria Para Trabajadores Foraneo	P	1	1,031,787.01	267,702.85	152,524.73	1,452,014.59
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Directora de Jardin de Ninos Foranea	P	70	525,728.36	124,075.72	78,540.95	50,984,152.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Educadora Para Centros de Desarrollo Infantil.	P	3	549,673.29	97,857.65	82,370.36	2,189,703.90
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Horas de Educación Física Para Fortalecimiento Curricular	P	11	20,153.18	4,253.02	3,014.25	301,624.95
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	16	20,153.18	3,829.21	3,014.25	431,946.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	11	20,153.18	3,276.66	3,014.25	290,884.99
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica Para Fortalecimiento Curricular	P	77	20,153.18	14,665.50	3,014.25	2,913,135.61
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Horas de Enseñanza Secundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	48	20,153.18	4,270.10	3,014.25	1,317,001.44
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Horas de Maestro de Telesecundarias	P	3,210	20,153.18	5,066.36	3,014.25	90,630,465.90
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Horas de Telesecundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	204	20,153.18	3,947.79	3,014.25	5,531,504.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Inspector Bilingue de Educacion Primaria Indígena	P	1	807,248.17	258,934.80	113,872.04	1,180,055.01
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	P	58	811,472.47	236,065.49	113,872.04	67,361,780.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Inspector de Zona de Telesecundaria Foraneo	P	3	1,087,958.89	285,093.20	160,146.78	4,599,596.61
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Inspector General de Sector de Jardin de Ninos	P	3	901,060.66	263,911.67	127,199.45	3,876,515.34
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Inspector General de Secundarias Técnicas	P	4	1,148,852.86	308,625.17	169,755.82	6,508,935.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Inspector General de Segunda Enseñanza Foraneo	P	4	1,148,852.86	386,368.97	169,755.82	6,819,910.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Inspector Normalista de Educacion Fisica	P	4	1,148,852.86	291,792.11	169,755.82	6,441,603.16
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Inspectora de Jardines de Ninos Foranea	P	35	807,268.09	244,219.13	113,872.04	40,787,574.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Jefe de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	13	1,089,714.44	361,550.90	160,146.78	20,948,357.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica Foraneo	P	9	1,087,958.29	390,350.92	160,146.78	14,746,103.91
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Jefe de Sector de Educacion Primaria Foraneo	P	9	896,574.19	180,573.16	127,199.45	10,839,121.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Jefe de Sector de Segunda Enseñanza	P	3	1,153,052.86	329,895.41	169,755.82	4,958,112.27
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Maestra de Jardin de Ninos Foranea	P	350	396,954.53	114,506.49	58,820.02	199,598,364.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Maestro "C" de Misión Cultural	P	2	526,579.92	100,910.97	78,610.26	1,412,202.30
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Maestro Bilingue de Educacion Preescolar Indígena	P	23	396,954.53	108,224.25	58,820.02	12,971,972.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Maestro Bilingue de Educacion Primaria Indígena	P	41	396,954.53	146,976.72	58,820.02	24,712,802.07
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Maestro de Educacion Especial	P	65	412,419.84	150,389.45	61,243.31	40,563,419.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Maestro de Grupo de Primaria Foraneo	P	946	396,954.53	135,708.35	58,820.02	559,542,823.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Maestro Psicologo Orientador	P	18	412,419.84	115,514.13	61,243.31	10,605,191.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Orientador Comunidad Prom. Indg. M.N.U.T	P	10	397,603.01	149,422.53	58,820.02	6,058,455.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	P	2	19,673.94	3,746.17	2,937.79	52,715.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Foraneo	P	440	20,153.18	4,048.02	3,014.25	11,974,798.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	P	1,519	20,153.18	4,140.18	3,014.25	41,480,259.59
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	8	204,568.54	67,825.38	29,609.06	2,416,023.84
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	3,306	20,153.18	5,146.84	3,014.25	93,606,976.62
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Enseñanza Secundaria. Técnica Foraneo	P	5,559	20,153.18	4,756.22	3,014.25	155,227,570.35
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Enseñanzas Artísticas Para Post Primaria	P	327	19,828.96	4,397.79	2,977.41	8,895,760.32

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias	P	12	19,673.94	7,729.75	2,937.79	364,097.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor de Enseñanza Tecnológica Foráneo	P	26	20,153.18	3,704.91	3,014.25	698,680.84
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor Normalista de Educación Física	P	4,491	20,153.18	4,657.18	3,014.25	124,960,323.51
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	65	20,153.18	3,779.20	3,014.25	1,751,530.95
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Profesor Orientador Profesional de E.S.F	P	63	20,153.18	4,217.67	3,014.25	1,725,261.30
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Subdirector de Primaria Foranea	P	4	476,769.92	105,079.53	70,657.77	2,610,028.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica	P	14	984,616.00	226,575.33	146,657.22	19,009,879.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Subdirector Secretario de Secundaria Foraneo	P	20	984,616.00	260,091.13	146,657.22	27,827,287.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7B-5 Supervisor de Educación Especial Foraneo	P	2	818,773.32	190,401.28	115,724.12	2,249,797.44
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7BC-6 Directora de Jardín de Niños Foranea	P	1	593,260.00	110,813.94	90,850.88	794,924.82
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7BC-6 Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	P	1	912,070.57	185,900.87	132,209.45	1,230,180.89
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7BC-6 Inspectora de Jardines de Niños Foranea	P	1	907,866.19	168,134.29	132,209.45	1,208,209.93
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Director Maestro de Telesecundarias	P	14	1,292,105.33	232,412.35	201,636.62	24,166,160.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	P	4	660,791.80	123,234.00	103,160.84	3,548,746.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	3	660,791.80	112,567.19	103,160.84	2,629,559.49
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Director de Escuela de Educación Especial	P	7	668,458.71	155,313.28	104,448.94	6,497,546.51
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Director de Escuela Secundaria Técnicas	P	10	1,302,583.33	314,559.92	201,636.62	18,187,798.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Director de Primaria Foraneo	P	127	661,832.62	128,261.54	103,160.84	113,443,385.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Director de Secundaria Foranea	P	11	1,302,583.33	264,041.78	201,636.62	19,450,879.03
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Directora de Jardín de Niños Foranea	P	40	660,791.80	146,087.49	103,160.84	36,401,605.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Educadora Para Centros de Desarrollo Infantil.	P	2	691,453.34	105,619.33	108,194.74	1,810,534.82
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Horas de Educación Física Para Fortalecimiento Curricular	P	11	25,339.48	4,607.21	3,958.89	372,961.38
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	20	25,339.48	4,307.42	3,958.89	672,115.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	25	25,339.48	4,801.70	3,958.89	852,501.75
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica Para Fortalecimiento Curricular	P	20	25,339.48	3,927.84	3,958.89	664,524.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Horas de Enseñanza Secundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	44	25,339.48	4,470.52	3,958.89	1,485,831.16
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Horas de Enseñanzas Artísticas Y Musicales de Postprimarias Para Fortalecimiento Curricular	P	10	25,339.48	4,098.70	3,958.89	333,970.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Horas de Maestro de Telesecundarias	P	2,070	25,339.48	5,462.55	3,958.89	71,955,104.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Horas de Telesecundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	96	25,339.48	4,323.95	3,958.89	3,227,742.72
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	4	1,008,441.27	249,610.74	150,546.30	5,634,393.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	P	36	1,012,665.56	198,810.01	150,546.30	49,032,787.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Inspector de Zona de Telesecundaria Foraneo	P	6	1,370,848.46	477,292.13	211,712.99	12,359,121.48
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Inspector General de Sector de Jardín de Niños	P	4	1,125,800.43	245,791.09	168,165.89	6,159,029.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Inspector General de Secundarias Técnicas	P	1	1,448,716.32	808,732.62	224,416.10	2,481,865.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Inspector General de Segunda Enseñanza Foraneo	P	3	1,448,716.32	385,217.58	224,416.10	6,175,050.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Inspector Normalista de Educación Física	P	4	1,448,716.32	373,210.56	224,416.10	8,185,371.92
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Inspectora de Jardines de Niños Foranea	P	27	1,008,461.19	222,147.92	150,546.30	37,291,196.07
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Jefe de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	6	1,372,604.01	478,567.99	211,712.99	12,377,309.94
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica Foraneo	P	8	1,370,847.86	495,640.45	211,712.99	16,625,610.40
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Jefe de Sector de Educación Primaria Foraneo	P	7	1,121,313.95	247,692.35	168,165.89	10,760,205.33
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Jefe de Sector de Secundarias Técnicas	P	2	1,452,916.32	366,277.50	224,416.10	4,087,219.84
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Jefe de Sector de Telesecundarias	P	2	1,449,316.32	385,924.50	224,416.10	4,119,313.84

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Jefe de Zona de Supervision de Educacion Indigena	P	1	1,121,321.00	172,223.87	168,165.89	1,461,710.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Maestra de Jardin de Ninos Foranea	P	153	499,071.94	121,004.82	76,981.02	106,649,840.34
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Maestro Bilingue de Educacion Preescolar Indigena	P	19	499,071.94	127,977.04	76,981.02	13,376,570.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Maestro Bilingue de Educacion Primaria Indigena	P	21	499,071.94	135,255.21	76,981.02	14,937,471.57
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Maestro de Educacion Especial	P	29	518,682.88	144,385.76	80,185.64	21,554,374.12
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Maestro de Escuela de Experimental	P	1	518,682.88	119,680.38	80,185.64	718,548.90
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Maestro de Grupo de Primaria Foraneo	P	448	499,071.94	120,856.98	76,981.02	312,215,653.12
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Maestro Psicologo Orientador	P	6	518,682.88	120,592.74	80,185.64	4,316,767.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Foraneo	P	240	25,339.48	5,475.52	3,958.89	8,345,733.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	P	1,271	25,339.48	4,878.50	3,958.89	43,438,801.77
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	2	253,381.76	89,716.10	38,499.58	763,194.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	1,978	25,339.48	5,515.63	3,958.89	68,862,092.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica Foraneo	P	2,578	25,339.48	5,491.83	3,958.89	89,689,135.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor de Enseñanzas Artísticas Para Post Primaria	P	258	24,913.27	6,350.51	3,903.23	9,073,088.58
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias	P	12	24,696.25	3,271.92	3,852.55	381,848.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor de Enseñanza Tecnológica Foraneo	P	17	25,339.48	4,948.06	3,958.89	582,189.31
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor Normalista de Educacion Fisica	P	2,167	25,339.48	5,393.02	3,958.89	75,176,242.13
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	82	25,339.48	4,649.60	3,958.89	2,783,733.54
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Profesor Orientador Profesional de E.S.F	P	21	25,339.48	4,781.82	3,958.89	715,683.99
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Subdirector de Primaria Foranea	P	1	597,004.19	109,081.68	92,574.54	798,660.41
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica	P	11	1,243,677.73	235,256.61	193,879.99	18,400,957.63
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Subdirector Secretario de Secundaria Foraneo	P	7	1,243,677.73	247,701.29	193,879.99	11,796,813.07
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7C-7 Supervisor de Educacion Especial Foraneo	P	4	1,023,238.01	255,706.89	152,994.73	5,727,758.52
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Director Maestro de Telesecundarias	P	5	1,603,295.11	270,797.02	258,361.50	10,662,268.15
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Director Bilingue de Educacion Preescolar Indigena	P	1	816,792.94	147,079.03	131,597.33	1,095,469.30
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Director Bilingue de Educacion Primaria Indigena	P	1	816,792.94	167,445.27	131,597.33	1,115,835.54
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Director de Escuela de Educacion Especial	P	5	826,445.56	156,013.61	133,247.39	5,578,532.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Director de Escuela Secundaria Técnicas	P	4	1,613,773.10	404,768.62	258,361.50	9,107,612.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Director de Primaria Foraneo	P	57	817,833.77	150,317.67	131,597.33	62,685,679.89
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Director de Secundaria Foranea	P	7	1,613,773.10	317,587.18	258,361.50	15,328,052.46
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Directora de Jardin de Ninos Foranea	P	13	816,792.94	148,668.56	131,597.33	14,261,764.79
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	6	31,328.68	4,839.73	5,049.72	247,308.78
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica Para Fortalecimiento Curricular	P	39	31,328.68	5,846.76	5,049.72	1,646,781.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Horas de Enseñanza Secundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	31	31,328.68	5,317.10	5,049.72	1,292,560.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Horas de Maestro de Telesecundarias	P	390	31,328.68	5,416.33	5,049.72	16,299,944.70
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Horas de Telesecundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	66	31,328.68	4,912.98	5,049.72	2,725,231.08
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Inspector de Misiones Culturales	P	1	1,239,461.75	200,820.64	192,905.17	1,633,187.56
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	P	8	1,245,044.20	486,911.11	192,905.17	15,398,883.84
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Inspector de Zona de Telesecundaria Foraneo	P	4	1,697,588.00	329,970.30	271,272.33	9,195,322.52
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Inspector General de Sector de Jardin de Ninos	P	3	1,385,374.43	354,172.00	215,482.04	5,865,085.41
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Inspector General de Secundarias Técnicas	P	4	1,795,060.57	377,656.49	287,549.07	9,841,064.52
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Inspector General de Segunda Enseñanza Foraneo	P	1	1,795,060.57	573,103.46	287,549.07	2,655,713.10
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Inspector Normalista de Educacion Fisica	P	3	1,795,060.57	564,286.22	287,549.07	7,940,687.58

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Inspectora de Jardines de Niños Foranea	P	10	1,240,839.83	251,887.29	192,905.17	16,856,322.90
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Jefe de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	5	1,699,343.54	392,582.62	271,272.33	11,815,992.45
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica Foraneo	P	8	1,697,587.40	431,143.49	271,272.33	19,200,025.76
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Jefe de Sector de Educación Primaria Foraneo	P	3	1,380,887.96	261,904.29	215,482.04	5,574,822.87
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Jefe de Sector de Secundarias Técnicas	P	1	1,799,260.57	411,873.14	287,549.07	2,498,682.78
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Maestra de Jardín de Niños Foranea	P	65	614,253.99	125,609.95	97,959.56	54,458,527.50
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	P	6	614,253.99	143,552.95	97,959.56	5,134,599.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	16	614,253.99	119,007.84	97,959.56	13,299,542.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Maestro de Educación Especial	P	11	638,793.93	145,017.38	102,061.81	9,744,604.32
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Maestro de Grupo de Primaria Foraneo	P	262	614,253.99	129,431.24	97,959.56	220,510,934.98
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Maestro Psicólogo Orientador	P	1	638,793.93	139,481.33	102,061.81	880,337.07
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Foraneo	P	54	31,328.68	5,160.97	5,049.72	2,243,125.98
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	P	523	31,328.68	5,336.16	5,049.72	21,816,714.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	3	309,768.90	83,279.76	48,769.57	1,325,454.69
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	520	31,328.68	6,435.11	5,049.72	22,263,025.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor de Enseñanza Secundaria, Técnica Foraneo	P	1,090	31,328.68	5,328.82	5,049.72	45,460,869.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor de Enseñanzas Artísticas Para Post Primaria	P	66	30,784.36	4,651.18	4,972.53	2,666,932.62
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor de Enseñanza Tecnológica Foraneo	P	12	31,328.68	6,539.44	5,049.72	515,014.08
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor Normalista de Educación Física	P	782	31,328.68	5,902.67	5,049.72	33,063,796.74
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	16	31,328.68	4,980.58	5,049.72	661,743.68
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Profesor Orientador Profesional de E.S.F	P	42	31,328.68	5,166.32	5,049.72	1,744,878.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica	P	1	1,542,896.08	215,311.86	248,422.67	2,006,630.61
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Subdirector Secretario de Secundaria Foraneo	P	4	1,542,896.08	341,808.57	248,422.67	8,532,509.28
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7D-8 Supervisor de Educación Especial Foraneo	P	1	1,259,393.99	404,851.45	196,042.16	1,860,287.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Director Maestro de Telesecundarias	P	4	2,001,615.65	320,531.75	330,968.91	10,612,465.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Director de Escuela de Educación Especial	P	3	1,028,668.01	164,598.71	170,109.28	4,090,128.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Director de Escuela Secundaria Técnicas	P	1	2,012,093.66	224,913.33	330,968.91	2,567,975.90
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Director de Primaria Foraneo	P	26	1,017,513.91	162,584.32	167,995.80	35,050,444.78
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Director de Secundaria Foranea	P	2	2,012,093.66	286,501.05	330,968.91	5,259,127.24
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Directora de Jardín de Niños Foranea	P	9	1,016,473.09	162,973.86	167,995.80	12,126,984.75
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas Para Fortalecimiento Curricular Profesor Titulado	P	6	38,994.05	5,465.92	6,445.92	305,435.34
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica Para Fortalecimiento Curricular	P	22	38,994.05	5,935.41	6,445.92	1,130,258.36
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Horas de Enseñanza Secundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	32	38,994.05	5,707.19	6,445.92	1,636,709.12
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Horas de Enseñanzas Artísticas Y Musicales de Postprimarias Para Fortalecimiento Curricular	P	6	38,994.05	5,448.64	6,445.92	305,331.66
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Horas de Maestro de Telesecundarias	P	630	38,994.05	6,476.59	6,445.92	32,707,432.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Horas de Telesecundaria Para Fortalecimiento Curricular	P	24	38,994.05	5,695.73	6,445.92	1,227,256.80
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	P	10	1,542,485.79	261,224.03	247,123.98	20,508,338.00
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Inspector de Zona de Telesecundaria Foraneo	P	1	2,115,813.02	413,834.40	347,508.01	2,877,155.43
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Inspector General de Sector de Jardín de Niños	P	6	1,717,630.58	294,665.64	276,046.98	13,730,059.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Inspector General de Segunda Enseñanza Foraneo	P	3	2,238,381.34	476,532.39	368,359.29	9,249,819.06
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Inspector Normalista de Educación Física	P	1	2,238,381.34	1,080,734.55	368,359.29	3,687,475.18
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Inspectora de Jardines de Niños Foranea	P	6	1,538,281.42	260,210.53	247,123.98	12,273,695.58
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Jefe de Enseñanza Secundaria Foraneo	P	3	2,117,568.58	424,976.95	347,508.01	8,670,160.62

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Jefe de Sector de Educación Primaria Foráneo	P	6	1,713,144.10	242,983.60	276,046.98	13,393,048.08
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Jefe de Sector de Secundarias Técnicas	P	1	2,242,581.34	448,101.51	368,359.29	3,059,042.14
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Maestra de Jardín de Niños Foránea	P	24	761,673.25	135,618.66	124,809.45	24,530,432.64
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	P	2	761,673.25	169,527.57	124,809.45	2,112,020.54
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	P	1	761,673.25	131,894.43	124,809.45	1,018,377.13
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Maestro de Educación Especial	P	2	792,542.77	282,759.88	130,064.52	2,410,734.34
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Maestro de Grupo de Primaria Foráneo	P	155	761,673.25	135,503.48	124,809.45	158,407,857.90
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Maestro Psicólogo Orientador	P	3	792,542.77	140,576.62	130,064.52	3,189,551.73
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Foráneo	P	28	38,994.05	5,829.98	6,445.92	1,435,558.60
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	P	69	38,994.05	6,875.81	6,445.92	3,609,788.82
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Profesor de Educación Básica Para Adultos Nocturna	P	1	381,950.23	96,674.45	61,916.15	540,540.83
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Profesor de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	738	38,994.05	5,901.12	6,445.92	37,889,724.42
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica Foráneo	P	617	38,994.05	7,658.15	6,445.92	32,761,540.04
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Profesor de Enseñanzas Artísticas Para Post Primaria	P	120	38,296.28	6,793.56	6,340.82	6,171,679.20
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Profesor Normalista de Educación Física	P	146	38,994.05	8,942.81	6,445.92	7,939,885.88
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria Foráneo	P	2	38,994.05	5,782.00	6,445.92	102,443.94
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica	P	1	1,925,894.11	247,404.78	318,237.04	2,491,535.93
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Subdirector Secretario de Secundaria Foráneo	P	3	1,925,894.11	303,717.42	318,237.04	7,643,545.71
Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7E-9 Supervisor de Educación Especial Foráneo	P	1	1,561,675.15	181,880.83	251,143.14	1,994,699.12
Total Servicios Educativos Integrados al Estado de México			615,687	241,335,208.39	66,856,264.88	35,919,442.57	38,398,000,109.74
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	13-2 Secretaria, o "C"	P	4	211,807.24	30,353.45	61,274.06	1,213,739.00
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	2	221,372.96	25,727.62	63,924.80	622,050.76
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	2	232,377.86	27,039.58	66,970.45	652,775.78
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	15-2 Auditora, Or	P	2	232,377.86	27,039.58	66,970.45	652,775.78
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	15-4 Analista "C"	P	1	273,177.14	24,607.58	81,017.33	378,802.05
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	17-2 Analista "B"	P	2	259,307.09	36,017.26	74,425.31	739,499.32
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	17-2 Secretaria, o "B"	P	2	259,307.09	36,017.26	74,425.31	739,499.32
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	2	275,684.36	32,204.90	78,959.33	773,697.18
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	18-2 Ingeniera, o en Sistemas	P	1	275,684.36	32,204.90	78,959.33	386,848.59
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	19-3 Secretaria, o "A"	P	1	326,335.29	45,223.50	88,356.95	459,915.74
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	20-2 Jefa, e "B" de Proyecto	P	11	318,625.14	43,000.72	90,387.57	4,972,147.73
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	20-4 Jefa, e "B" de Proyecto	P	2	384,823.28	45,810.91	95,042.57	1,051,353.52
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	22-2 Choferesa, chofer de Servidora, or, publica, o, superiora, or.	P	1	367,153.20	47,510.77	100,479.30	515,143.27
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	22-2 Líderesa, Líder "B" de Proyecto	P	1	367,153.20	47,510.77	100,794.30	515,458.27
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	5-2 Auxiliar Administrativa, o	P	1	159,285.02	15,893.00	46,736.89	221,914.91
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	7-2 Secretaria, o "E"	P	1	169,380.06	22,933.55	49,530.32	241,843.93
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR3-E Jefa, e "A" de Proyecto	E	7	305,239.10	0.00	0.00	2,136,673.70

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR3-F Jefa,e "A" de Proyecto	P	1	253,452.52	21,203.18	117,659.05	392,314.75
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR3-G Secretaria, o de Directora, or General	P	1	225,279.76	16,172.78	97,105.67	338,558.21
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR3-H Jefa,e "A" de Proyecto	E	3	97,194.57	0.00	0.00	291,583.71
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR3-H Jefa,e "A" de Proyecto	P	2	206,546.59	13,811.18	92,849.22	626,413.98
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR4-B Jefa, e de Departamento	P	1	352,257.24	22,784.78	146,253.94	521,295.96
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR4-D Jefa, e de Departamento	P	10	310,384.14	17,331.98	128,309.14	4,560,252.60
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR4-D Secretaria,o Particular de Directora, or General	P	1	310,384.14	17,331.98	134,709.14	462,425.26
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR4-E Líderesa, Líder "A" de Proyecto	E	35	335,794.00	0.00	0.00	11,752,790.00
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR4-E Líderesa, Líder "A" de Proyecto	P	1	380,236.92	22,940.84	139,772.30	542,950.06
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR4-H Líderesa, Líder "A" de Proyecto	P	3	288,449.29	15,548.84	123,002.50	1,281,001.89
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR5-D Jefa, e de Unidad de Dirección General	P	3	426,583.42	20,744.21	170,293.17	1,852,862.40
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR5-D Subdirectora, or	P	5	426,583.42	20,744.21	170,293.17	3,088,104.00
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR5-D Titular Del Organo Interno de Control	P	1	426,583.42	20,744.21	180,293.17	627,620.80
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR6-D Directora, or de Área	P	2	560,828.53	25,619.18	231,274.17	1,635,443.76
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	OAR8-F Director General	P	1	1,368,067.58	35,324.59	445,246.79	1,848,638.96
Total Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México			113	10,607,715.79	809,397.31	3,395,315.70	46,096,395.19
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	5	213,286.62	72,478.27	44,708.86	1,652,368.75
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	12-2 Jefa,E de Oficina R-1	P	5	222,607.94	73,480.91	46,620.79	1,713,548.20
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	17-2 Analista B	E	2	270,324.95	0.00	53,774.67	648,199.24
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	17-4 Analista B	P	2	351,750.46	80,598.26	75,170.64	1,015,038.72
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	18-2 Analista A	P	1	308,019.75	82,677.38	64,155.89	454,853.02
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	19-4 Jefa,e de Analistas	E	1	386,369.05	0.00	77,906.19	464,275.24
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	20-2 Jefa,E B de Proyecto	P	2	354,969.76	87,729.66	73,791.43	1,032,981.70
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	22-2 Líderesa,er B de Proyecto	E	4	388,902.16	0.00	77,046.54	1,863,794.80
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	23-2 Jefa,E de Área	E	1	423,104.95	0.00	83,760.27	506,865.22
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	23-2 Jefa,E de Área	P	1	452,458.87	98,227.19	93,666.84	644,352.90
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	25-E Líderesa,líder "A" de Proyecto	E	10	376,249.97	0.00	90,606.66	4,668,566.30
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	25-G Líderesa,líder "A" de Proyecto	E	8	304,738.37	0.00	71,901.43	3,013,118.40
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	25-H Líderesa,Líder "A" de Proyecto	E	7	277,059.17	0.00	64,661.38	2,392,043.85
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	26-A Jefa,e de Departamento	P	1	418,821.27	42,753.38	135,467.31	597,041.96
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	26-D Jefa,e de Departamento	P	4	319,041.27	31,459.14	99,051.02	1,798,205.72
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	27-D Subdirectora,or	P	6	444,699.23	43,205.88	139,490.67	3,764,374.68
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	28-D Directora, Or de Área	P	3	636,733.74	60,887.28	201,772.55	2,698,180.71
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	29-A Directora,Or General	P	1	1,352,193.99	128,510.14	453,361.40	1,934,065.53
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	5-2 Auxiliar Administrativo	P	1	172,661.13	68,785.39	37,161.80	278,608.32
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	5-2 Ayudante General de Servicios	P	4	172,661.13	68,785.39	37,161.80	1,114,433.28
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	5-3 Ayudante General de Servicios	P	2	180,847.41	68,785.39	38,952.94	577,171.48
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	5-4 Ayudante General de Servicios	P	9	189,085.53	68,785.39	41,057.42	2,690,355.06

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	9-2 Secretaria,O D	E	1	184,536.32	0.00	36,936.97	221,473.29
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	9-2 Secretaria,O D	P	1	196,781.05	70,700.42	40,004.02	307,485.49
Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	9-3 Secretaria,o D	P	2	209,443.45	70,700.42	44,330.89	648,949.52
Total Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México			84	8,807,347.54	1,218,549.89	2,222,520.38	36,700,351.38
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-2 Asistenta,E de Cámara	P	9	204,698.98	40,274.09	39,534.61	2,560,569.12
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-2 Dibujante	P	1	204,698.98	144,746.82	57,893.83	407,339.63
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-2 Fonotecaria, O	P	1	204,698.98	179,293.91	54,671.51	438,664.40
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-2 Fonotecaria,O	E	1	144,086.80	0.00	0.00	144,086.80
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-2 Operadora,Or de Cabina de Transmisión	E	1	144,086.80	0.00	0.00	144,086.80
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-2 Operadora,Or de Cabina de Transmisión	P	18	204,698.98	102,308.57	44,140.36	6,320,662.38
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-4 Asistenta,E de Cámara	P	2	231,714.58	162,712.38	49,195.38	887,244.68
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-4 Operadora,Or de Cabina de Transmisión	P	9	231,714.58	132,016.20	53,301.63	3,753,291.69
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	10-4 Operadora,Or Mantenimiento de Transmisiones	P	1	231,714.58	176,227.08	53,301.63	461,243.29
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	11-2 Analista Auxiliar	E	2	150,573.80	0.00	0.00	301,147.60
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	11-2 Analista Auxiliar	P	1	213,286.62	153,718.86	56,095.35	423,100.83
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	11-2 Choferesa, Chofer Asistente	P	6	213,286.62	120,554.56	67,076.36	2,405,505.24
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	11-2 Choferesa,Chofer Asistente	E	1	150,573.80	0.00	0.00	150,573.80
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	11-4 Choferesa, Chofer Asistente	P	2	243,801.42	219,416.58	57,048.96	1,040,533.92
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	12-2 Asistenta,E de Producción	P	6	222,607.94	103,807.26	37,057.30	2,180,835.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	12-2 Continuista	P	12	222,607.94	118,353.41	35,255.60	4,514,603.40
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	12-3 Asistenta,E de Producción	P	1	241,591.94	179,217.88	53,601.94	474,411.76
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	12-4 Asistenta,E de Producción	P	2	257,237.54	166,052.85	37,057.30	920,695.38
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	12-4 Continuista	P	4	257,237.54	148,797.46	39,550.70	1,782,342.80
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	13-2 Diseñadora,Or Grafica,O	P	3	232,748.93	85,586.69	64,142.56	1,147,434.54
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	13-2 Jefa,E de Mantenimiento En General	E	1	165,254.70	0.00	0.00	165,254.70
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	13-2 Jefa,E de Mantenimiento En General	P	1	232,748.93	145,115.77	39,550.70	417,415.40
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	13-2 Secretaria,O " C "	P	2	232,748.93	51,843.41	125,148.55	819,481.78
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	13-2 Secretaria,O "C"	E	3	165,254.70	0.00	0.00	495,764.10
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	13-2 Secretaria,O "C"	P	5	232,748.93	69,367.35	61,204.36	1,816,603.20
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	13-4 Diseñadora,Or Grafica,O	P	1	272,173.73	191,629.89	82,331.32	546,134.94
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	13-4 Secretaria,O " C "	P	7	272,173.73	83,844.89	141,782.90	3,484,610.64
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-2 Analista "D"	P	4	244,022.67	101,933.69	40,957.22	1,547,654.32
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-2 Guionista	P	2	244,022.67	54,275.40	50,531.72	697,659.58
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-2 Locutora,Or de Radio	P	6	244,022.67	105,088.57	94,782.87	2,663,364.66
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-2 Redactora,Or	P	2	244,022.67	36,814.44	102,534.00	766,742.22
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-2 Reportera,Or	P	11	288,823.47	24,859.02	102,534.00	4,578,381.39
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-4 Analista "D"	P	3	288,823.47	149,917.53	39,550.70	1,434,875.10
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-4 Jefa,E de Oficina R-2	P	1	288,823.47	306,961.74	39,550.70	635,335.91
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-4 Redactora,Or	P	1	288,823.47	70,000.88	102,534.00	461,358.35
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	14-4 Reportera,Or	P	2	288,823.47	83,931.17	102,534.00	950,577.28
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	15-2 Analista "C"	E	7	183,553.50	0.00	0.00	1,284,874.50
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	15-2 Analista "C"	P	1	256,988.63	188,796.34	54,941.53	500,726.50
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	15-2 Ingeniera,O de Servicio Técnico " B "	P	5	256,988.63	146,911.84	61,590.87	2,327,456.70
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	15-2 Programadora,Or de Sistemas	P	1	256,988.63	96,779.76	81,203.91	434,972.30
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	15-4 Ingeniera,O de Servicio Técnico " B "	P	4	307,457.03	156,058.73	74,098.70	2,150,457.84

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-2 Camarógrafa,O	P	10	271,798.19	123,246.02	40,957.22	4,360,014.30
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-2 Coordinadora,Or de Producción	P	3	271,798.19	159,617.11	74,189.38	1,516,814.04
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-2 Editora, Or	P	4	271,798.19	136,808.21	59,489.84	1,872,384.96
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-2 Editora,Or	E	1	194,732.20	0.00	0.00	194,732.20
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-2 Floor Manager	P	3	271,798.19	134,664.99	74,799.09	1,443,786.81
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-2 Jefa.E de Oficina R-3	P	9	271,798.19	156,074.89	44,789.22	4,253,960.70
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-4 Camarógrafa,O	P	10	328,336.19	166,793.82	42,481.29	5,376,113.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-4 Coordinadora,Or de Producción	P	4	452,458.87	184,571.32	57,893.83	2,779,696.08
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-4 Editora, Or	P	4	328,336.19	173,034.75	80,687.20	2,328,232.56
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	16-4 Jefa.E de Oficina R-3	P	1	328,336.19	150,510.90	49,502.75	528,349.84
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	17-2 Operadora,Or Switcher	P	4	288,721.66	84,288.89	44,140.36	1,668,603.64
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	17-2 Secretaria,O "B"	P	7	452,458.87	69,527.69	99,866.17	4,352,969.11
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	17-4 Responsable de Sistemas Portátiles	P	1	351,750.46	97,115.29	102,534.00	551,399.75
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-2 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	1	308,019.75	118,772.86	56,459.96	483,252.57
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-2 Analista "A"	E	3	222,073.80	0.00	0.00	666,221.40
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-2 Analista "A"	P	5	308,019.75	136,206.04	70,029.94	2,571,278.65
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-2 Operadora de Tituladora	P	1	308,019.75	168,436.63	45,519.08	521,975.46
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-2 Realizadora,Or	P	3	308,019.75	79,752.30	121,858.02	1,528,890.21
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-2 Responsable de Estudio	P	4	308,019.75	94,045.16	149,430.35	2,205,981.04
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-4 Analista "A"	P	1	378,018.15	187,736.65	50,687.81	616,442.61
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-4 Realizadora,Or	P	3	378,018.15	96,347.06	115,912.44	1,770,832.95
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	18-4 Responsable de Estudio	P	1	378,018.15	194,427.63	141,313.16	713,758.94
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	19-2 Secretaria,O "A"	E	2	238,651.40	0.00	0.00	477,302.80
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	19-4 Secretaria ,O "A"	P	1	407,527.34	75,906.45	149,940.25	633,374.04
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20-2 Auditora,Or de La Contraloría	P	2	354,969.76	26,692.60	37,057.30	837,439.32
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20-2 Ingeniera,O de Servicio Técnico "A"	P	5	354,969.76	163,413.63	45,986.60	2,821,849.95
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20-2 Jefa,E "B " de Proyecto	P	12	354,969.76	82,498.81	39,550.70	5,724,231.24
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20-2 Jefa,E B de Proyecto	E	6	257,506.60	0.00	0.00	1,545,039.60
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20-3 Auditora,Or de La Contraloría	P	1	397,125.76	184,620.95	38,391.03	620,137.74
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20-4 Auditora,Or de La Contraloría	P	1	440,685.76	124,372.76	38,391.03	603,449.55
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20-4 Ingeniera,O de Servicio Técnico "A"	P	4	440,685.76	144,675.20	38,254.67	2,494,462.52
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	20-4 Jefa,E "B " de Proyecto	P	2	440,685.76	224,542.18	39,550.70	1,409,557.28
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	21-2 Productora,Or de Radio	P	1	383,521.71	134,800.75	37,057.30	555,379.76
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	21-4 Productora,Or de Radio	E	1	363,599.60	0.00	0.00	363,599.60
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	21-4 Productora,Or de Radio	P	1	478,070.91	147,604.42	37,057.30	662,732.63
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	22-2 Choferesa, Chofer de Servidora,Or Pública,O Superiora,Or	P	1	415,803.28	106,309.70	39,550.70	561,663.68
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	22-2 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	4	415,803.28	150,087.11	75,760.05	2,566,601.76
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	22-2 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	E	1	303,425.20	0.00	0.00	303,425.20
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	22-2 Productora,Or Fx Digitales	P	1	452,458.87	88,515.37	35,640.89	576,615.13
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	22-4 Lideresa, Lider "B" de Proyecto	P	1	520,200.88	130,687.06	87,145.81	738,033.75
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	22-4 Lideresa,Lider "B" de Proyecto	E	1	396,774.30	0.00	0.00	396,774.30
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	23-2 Productora,Or de Televisión	P	4	452,458.87	102,890.04	37,803.54	2,372,609.80
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	23-4 Productora,Or de Televisión	P	4	567,778.87	203,946.54	38,391.03	3,240,465.76
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	6-2 Escenógrafa,O	P	2	177,108.81	51,749.08	64,142.56	586,000.90
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	6-2 Tramoyista	E	2	124,277.40	0.00	0.00	248,554.80

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	6-2 Tramoyista	P	1	177,108.81	68,435.62	48,439.36	293,983.79
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Auxiliar de Mantenimiento En General	E	1	132,587.00	0.00	0.00	132,587.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Auxiliar de Mantenimiento En General	P	11	189,456.78	501,655.16	58,619.63	8,247,047.27
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Carpintera,O	E	1	132,587.00	0.00	0.00	132,587.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Carpintera,O	P	1	189,456.78	34,539.89	51,436.22	275,432.89
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Maquillista	E	1	132,587.00	0.00	0.00	132,587.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Maquillista	P	1	189,456.78	150,633.56	48,107.93	388,198.27
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Operadora,Or de Cabina de Audio	E	2	132,587.00	0.00	0.00	265,174.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Operadora,Or de Cabina de Audio	P	2	189,456.78	35,239.99	45,986.60	541,366.74
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Técnica,O En Iluminación	P	5	189,456.78	29,514.52	51,027.92	1,349,996.10
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Técnico En Iluminacion	E	3	132,587.00	0.00	0.00	397,761.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Videotecaria	E	1	132,587.00	0.00	0.00	132,587.00
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-2 Videotecaria,O	P	5	189,456.78	52,057.88	51,027.92	1,462,712.90
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-4 Auxiliar de Mantenimiento En General	P	4	211,042.38	190,740.75	61,493.00	1,853,104.52
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-4 Carpintera,O	P	1	211,042.38	165,907.50	39,534.61	416,484.49
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-4 Maquillista	P	1	211,042.38	156,137.51	56,459.96	423,639.85
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-4 Operadora,Or Cabina de Audio	P	1	211,042.38	2,052,174.78	45,986.60	2,309,203.76
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-4 Técnica,O En Iluminación	P	2	211,042.38	91,950.15	57,037.24	720,059.54
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	8-4 Videotecaria,O	P	1	211,042.38	120,086.15	50,769.65	381,898.18
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	9-2 Microfonista	E	1	138,109.40	0.00	0.00	138,109.40
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	9-2 Microfonista	P	2	196,781.05	176,604.65	74,189.38	895,150.16
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	9-2 Secretaria, O "D"	E	1	138,109.40	0.00	0.00	138,109.40
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	9-2 Secretaria,O "D"	P	1	196,781.05	17,563.02	46,997.90	261,341.97
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR3-H Jefa,E "A " de Proyecto	P	1	204,594.68	29,400.98	72,384.27	306,379.93
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR4-A Jefa,E Del Departamento	P	9	384,247.06	77,108.45	136,025.92	5,376,432.87
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR4-D Jefa,E Del Departamento	P	24	301,978.66	40,971.55	113,115.97	10,945,588.32
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR4-D Secretaria,O Particular de Directora,Or General	P	1	301,978.66	40,971.55	103,384.01	446,334.22
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR5-A Subdirectora,Or	P	4	520,291.70	70,732.63	200,458.57	3,165,931.60
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR5-D Subdirectora,Or	P	7	416,916.50	59,164.36	141,584.24	4,323,655.70
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR6-A Titular Del Órgano Interno de Control	P	2	700,096.88	94,714.93	225,220.61	2,040,064.84
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR6-D Jefa,E de Unidad	P	6	549,122.48	70,525.78	187,892.03	4,845,241.74
Sistema Mexiquense de Medios Públicos	OAR8-F Directora,Or General	P	1	982,027.59	131,359.66	367,573.15	1,480,960.40
Total Sistema Mexiquense de Medios Públicos			401	33,589,024.55	13,610,696.90	6,933,252.33	185,502,778.25
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-1 Auxiliar de Almacén	P	1	130,192.00	91,917.00	24,844.00	246,953.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-1 Ayudante General de Eventos Especiales	P	30	130,191.00	75,441.00	24,731.00	6,910,890.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-1 Intendente	P	22	130,191.00	93,044.00	25,018.00	5,461,566.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-2 Auxiliar de Almacén	P	14	157,050.00	60,868.00	30,754.00	3,481,408.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-2 Ayudante General de Servicios	P	36	157,050.00	81,433.00	31,151.00	9,706,824.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-2 Intendente	P	46	157,050.00	36,236.00	30,376.00	10,288,452.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-2 Operadora Or de Maquinas de Reproducción	P	1	157,049.00	105,263.00	31,571.00	293,883.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-2 Trabajadora,Or de Hortadif	P	5	157,050.00	111,051.00	31,391.00	1,497,460.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-3 Veladora,Or Vigilante	P	27	314,100.00	181,591.00	62,532.00	7,463,710.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-3 Veladora,Or Vigilante	P	13	163,948.00	124,851.00	33,514.00	4,190,069.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-4 Ayudante General de Servicios	P	2	171,154.00	133,589.00	35,425.00	680,336.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-4 Mensajera,O	P	1	171,154.00	101,648.00	34,794.00	307,596.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	03-4 Veladora, Or Vigilante	P	1	171,154.00	137,543.00	35,596.00	344,293.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Archivista	P	1	138,202.00	106,351.00	26,940.00	271,493.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Auxiliar Administrativa, O	P	3	138,202.00	139,134.00	27,414.00	914,250.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Cocinera, O	P	29	138,201.00	101,400.00	26,859.00	7,727,340.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Jardinera, O	P	7	138,201.00	100,566.00	26,814.00	1,859,067.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Jefa, E de Hortadif	P	1	138,202.00	100,953.00	26,778.00	265,933.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Lavandera, O Del Difem	P	6	138,201.00	97,328.00	26,768.00	1,573,782.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Modista de Centro de Asistencia Social	P	1	138,202.00	148,093.00	27,923.00	314,218.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Recepcionista	P	1	138,202.00	100,953.00	26,778.00	265,933.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Recepcionista de Módulo de Información	P	1	138,202.00	5,100.00	25,181.00	168,483.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-1 Telefonista	P	2	138,201.00	17,699.00	25,552.00	362,904.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Archivista	P	7	166,891.00	42,879.00	32,578.00	1,696,436.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Auxiliar Administrativa, O	P	7	166,891.00	83,261.00	33,377.00	1,984,703.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Capturista	P	2	166,892.00	108,167.00	33,760.00	617,638.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Cocinera, O	P	13	166,891.00	94,453.00	33,487.00	3,832,803.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Intendente	P	2	166,892.00	53,027.00	32,746.00	505,330.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Jardinera, O	P	3	166,892.00	88,243.00	33,499.00	865,902.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Jefa, E de Intendencia	P	2	166,892.00	138,165.00	34,526.00	679,166.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Lavandera, O Del Difem	P	2	166,892.00	131,651.00	33,857.00	664,800.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Recepcionista	P	9	166,891.00	7,900.00	32,029.00	1,861,380.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Recepcionista de Módulo de Información	P	1	166,892.00	120,598.00	34,133.00	321,623.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-2 Vigilante	P	6	166,891.00	55,767.00	32,827.00	1,532,910.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-4 Jefa, E de Veladora, Or Vigilante	P	3	182,916.00	120,491.00	37,638.00	1,023,135.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	05-4 Modista de Centro de Asistencia Social	P	1	182,916.00	139,048.00	38,195.00	360,159.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	06-1 Almacenista	P	1	142,725.00	106,202.00	27,618.00	276,545.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	06-1 Choferesa, Chofer	P	1	142,725.00	135,316.00	28,484.00	306,525.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	06-2 Almacenista	P	3	172,462.00	70,864.00	34,260.00	832,758.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	06-2 Auxiliar de Mantenimiento Difem	P	5	172,463.00	110,569.00	35,021.00	1,590,265.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	06-2 Choferesa, Chofer	P	3	172,462.00	119,802.00	34,843.00	981,321.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	06-2 Or de Procesos Alimenatrios	P	2	172,464.00	70,362.00	34,138.00	553,928.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	06-3 Almacenista	P	1	181,218.00	125,091.00	37,522.00	343,831.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	07-1 Secretaria, O "E"	P	1	147,663.00	5,100.00	27,165.00	179,928.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	07-2 Responsable de Almacenista	P	8	357,054.00	238,746.00	72,299.00	2,550,527.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	07-2 Secretaria, O "E"	P	2	178,525.00	131,972.00	36,960.00	694,914.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-1 Auxiliar de Jardín de Niños	P	3	152,994.00	96,994.00	29,966.00	839,862.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-1 Auxiliar de Mantenimiento General	P	6	152,994.00	108,993.00	30,137.00	1,752,744.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-1 Cajera, O	P	3	152,994.00	84,523.00	29,713.00	801,690.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-1 Ecónoma, O	P	8	152,994.00	110,740.00	30,217.00	2,351,608.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-1 Jf Lav	P	1	152,995.00	141,191.00	30,802.00	324,988.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Auxiliar de Centro de Asistencia Social Temporal Infantil	P	61	185,080.00	92,955.00	37,477.00	19,246,232.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Auxiliar de Jardín de Niños	P	1	185,082.00	98,312.00	37,312.00	320,706.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Auxiliar de Mantenimiento General	P	30	185,080.00	115,993.00	37,734.00	10,164,210.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Cajera, O	P	9	185,080.00	46,582.00	36,660.00	2,414,898.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Ecónoma, O	P	2	185,080.00	126,152.00	37,917.00	698,298.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Impresora, Or Del Difem	P	2	185,080.00	124,799.00	38,007.00	695,772.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Jefa,E de Archivo	P	3	185,080.00	79,225.00	36,897.00	903,606.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Mecánica,O Automotriz	P	2	185,080.00	105,731.00	37,573.00	656,768.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-2 Operadora, Or de Computador	P	6	185,080.00	30,250.00	36,281.00	1,509,666.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	08-3 Auxiliar de Centro de Asistencia Social Temporal Infantil	P	1	196,028.00	131,845.00	40,669.00	368,542.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	09-1 Secretaria,O "D"	P	5	158,814.00	93,312.00	31,106.00	1,416,160.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	09-2 Secretaria,O "D"	P	8	192,241.00	65,791.00	38,416.00	2,371,584.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-1 Auxiliar de Centro de Asistencia Social Temporal de Rehabilitación Infantil	P	1	165,109.00	129,324.00	33,240.00	327,673.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-1 Auxiliar de Estancia Infantil	P	106	165,110.00	116,438.00	32,854.00	33,326,612.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-1 Educ Asist	P	6	165,110.00	78,239.00	32,138.00	1,652,922.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-1 Jf Almacenista	P	5	165,110.00	140,750.00	33,157.00	1,695,085.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-2 Auxiliar de Centro de Asistencia Social Temporal de Rehabilitación Infantil	P	10	199,988.00	72,556.00	40,258.00	3,128,020.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-2 Auxiliar de Estancia Infantil	P	26	199,987.00	106,972.00	40,923.00	9,044,932.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-2 Educadora,Or,Or Asistente	P	1	199,986.00	139,482.00	41,450.00	380,918.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-2 Fotógrafa,O	P	1	199,986.00	151,419.00	41,182.00	392,587.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-2 Jefa,E de Almacén	P	11	199,987.00	98,824.00	40,766.00	3,735,347.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-2 Recepcionista de Servidor Público Superior	P	1	199,986.00	133,296.00	41,314.00	374,596.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-2 Técnico En Mantenimiento	P	1	199,986.00	122,200.00	41,251.00	363,437.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	10-4 Jf Almacenista	P	1	226,395.00	134,496.00	47,578.00	408,469.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-1 Analista "A"Uxiliar	P	2	171,949.00	127,279.00	34,471.00	667,398.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-1 Choferesa,Chofer Asistente	P	5	171,950.00	127,809.00	34,368.00	1,670,635.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-1 Promotora,Or Capacitadora,Or	P	1	171,950.00	103,103.00	33,889.00	308,942.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-2 Analista "A"Uxiliar	P	19	208,386.00	105,699.00	42,558.00	6,776,217.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-2 Ayudante General de Eventos Especiales	P	3	416,772.00	227,073.00	85,574.00	1,096,813.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-2 Choferesa,Chofer Asistente	P	61	208,386.00	103,419.00	42,583.00	21,617,668.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-2 Promotora,Or Capacitadora,Or	P	1	208,386.00	134,227.00	43,138.00	385,751.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-3 Analista "A"Uxiliar	P	1	224,539.00	137,274.00	47,037.00	408,850.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-3 Choferesa,Chofer Asistente	P	4	224,539.00	149,315.00	47,004.00	1,683,432.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-4 Analista "A"Uxiliar	P	1	238,214.00	142,121.00	50,196.00	430,531.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	11-4 Choferesa,Chofer Asistente	P	3	238,216.00	143,988.00	49,960.00	1,296,492.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-1 Auxiliar de Educación Especial	P	14	179,360.00	110,075.00	35,740.00	4,552,450.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-1 Jefa,E de Sala Materno Lactante	P	10	179,360.00	140,977.00	36,346.00	3,566,830.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-1 Técnico En Comunicación	P	1	179,359.00	140,062.00	35,903.00	355,324.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-1 Trabajadora,Or Social	P	19	179,360.00	128,896.00	36,130.00	6,543,334.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-2 Auxiliar de Centro de Asistencia Social Villa Hogar	P	31	217,503.00	115,614.00	44,802.00	11,715,489.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-2 Auxiliar de Centro de Asistencia Social Villa Juvenil	P	10	217,503.00	99,368.00	44,621.00	3,614,920.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-2 Auxiliar de Educación Especial	P	1	217,501.00	112,207.00	44,637.00	374,345.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-2 Jefa,E de Oficina R-1	P	2	217,502.00	79,214.00	44,068.00	681,568.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-2 Operadora,Or de Caldera	P	1	217,501.00	161,489.00	45,901.00	424,891.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-2 Trabajadora,Or Social	P	54	217,424.00	104,601.00	44,488.00	19,791,702.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-3 Trabajadora,Or Social	P	1	236,058.00	151,396.00	49,975.00	437,429.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	12-4 Auxiliar de Centro de Asistencia Social Villa Hogar	P	1	251,354.00	153,806.00	53,655.00	458,815.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-1 Camarógrafa,O	P	2	187,415.00	73,078.00	36,866.00	594,718.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-1 Jefa,E de Mantenimiento En General	P	1	187,416.00	138,711.00	37,904.00	364,031.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-1 Secretaria,O "C"	P	18	187,415.00	126,417.00	37,673.00	6,327,090.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-2 Camarógrafa,O	P	1	227,421.00	109,626.00	46,743.00	383,790.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-2 Jefa,E de Mantenimiento En General	P	3	227,421.00	130,069.00	47,257.00	1,214,241.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-2 Promotora,Or de Asistencia Social	P	2	227,420.00	153,306.00	47,226.00	855,904.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-2 Secretaria,O "C"	P	13	227,420.00	126,676.00	47,037.00	5,214,729.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-3 Secretaria,O "C"	P	1	248,787.00	140,363.00	52,425.00	441,575.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	13-4 Secretaria,O "C"	P	1	265,961.00	113,027.00	55,923.00	434,911.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	14-1 Analista "D"	P	6	196,381.00	128,281.00	39,442.00	2,184,624.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	14-2 Analista "D"	P	16	238,448.00	108,835.00	49,034.00	6,341,072.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	14-2 Jefa,E de Oficina R-2	P	2	238,447.00	125,259.00	49,430.00	826,272.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	14-3 Analista "D"	P	1	262,887.00	159,219.00	55,334.00	477,440.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	15-1 Analista "C"	P	2	206,696.00	119,540.00	41,489.00	735,450.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	15-1 Programadora,Or de Sistemas	P	1	206,695.00	125,866.00	41,809.00	374,370.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	15-2 Analista "C"	P	21	251,129.00	135,218.00	52,284.00	9,211,251.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	15-2 Jefa de Trabajo Social	P	1	251,128.00	148,342.00	52,690.00	452,160.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	15-2 Programadora,Or de Sistemas	P	4	251,129.00	135,140.00	52,294.00	1,754,252.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	15-3 Analista "C"	P	2	278,570.00	140,910.00	58,939.00	956,838.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	15-3 Programadora,Or de Sistemas	P	2	278,570.00	135,192.00	58,902.00	945,328.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	15-4 Analista "C"	P	1	300,463.00	129,721.00	63,721.00	493,905.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	16-1 Supervisora,Or de Promotores	P	28	218,475.00	132,141.00	44,087.00	11,051,684.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	16-1 Supervisora,Or de Servicios	P	1	218,475.00	170,526.00	44,706.00	433,707.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	16-2 Jefa,E de Oficina R-3	P	2	265,612.00	90,622.00	54,871.00	822,210.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	16-2 Supervisora,Or de Promotores	P	49	265,069.00	115,778.00	54,839.00	21,348,614.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	16-2 Supervisora,Or de Servicios	P	6	531,222.00	282,776.00	111,027.00	2,886,541.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	16-3 Jefa,E de Oficina R-3	P	1	296,002.00	141,432.00	62,743.00	500,177.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	16-3 Supervisora,Or de Promotores	P	3	296,001.00	146,117.00	62,572.00	1,514,070.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	16-4 Jefa,E de Oficina R-3	P	1	320,882.00	149,511.00	68,852.00	539,245.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-1 Analista "B"	P	2	231,937.00	135,222.00	47,219.00	828,756.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-1 Educadora,Or	P	10	231,937.00	148,168.00	47,536.00	4,276,410.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-1 Secretaria,O "B"	P	13	231,937.00	120,673.00	46,922.00	5,193,916.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-2 Analista "B"	P	15	282,165.00	129,694.00	58,900.00	7,061,385.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-2 Coordinadora,Or de Eventos Especiales Del Difem	P	5	282,165.00	156,672.00	59,007.00	2,489,220.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-2 Educadora,Or	P	1	282,166.00	127,582.00	58,896.00	468,644.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-2 Secretaria,O "B"	P	28	282,165.00	136,468.00	59,032.00	13,374,620.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-3 Secretaria,O "B"	P	1	315,432.00	163,552.00	67,621.00	546,605.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	17-4 Analista "B"	P	1	343,779.00	173,370.00	73,338.00	590,487.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-1 Abogada,O Consultora,Or	P	3	247,291.00	141,094.00	50,482.00	1,316,601.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-1 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	3	247,291.00	146,838.00	50,814.00	1,334,829.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-1 Analista "A"	P	4	247,291.00	136,573.00	50,386.00	1,737,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-1 Choferesa,Chofer Especializada,O Del Difem	P	1	247,291.00	135,295.00	50,289.00	432,875.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-2 Abogada,O Consultora,Or	P	19	301,039.00	91,964.00	62,450.00	8,653,607.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-2 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	21	302,018.00	118,678.00	63,125.00	10,160,241.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-2 Analista "A"	P	46	301,039.00	124,285.00	62,862.00	22,456,556.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-2 Choferesa,Chofer Especializada,O Del Difem	P	23	301,039.00	73,914.00	61,852.00	10,046,515.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-2 Ingeniera,O Agrónoma,O Difem	P	2	301,039.00	150,471.00	63,207.00	1,029,434.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-3 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	1	337,085.00	153,006.00	71,991.00	562,082.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-3 Analista "A"	P	4	337,085.00	156,307.00	71,644.00	2,260,144.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-3 Choferesa, Chofer Especializada, O Del Difem	P	2	337,085.00	164,124.00	71,695.00	1,145,808.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-3 Ingeniera, O Agrónoma, O Difem	P	4	337,085.00	147,322.00	71,693.00	2,224,400.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-4 Abogada, O Consultora, Or	P	3	369,464.00	149,605.00	79,614.00	1,796,049.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-4 Abogada, O Dictaminadora, Or	P	2	369,464.00	141,417.00	79,415.00	1,180,592.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-4 Analista "A"	P	2	369,464.00	155,526.00	79,704.00	1,209,388.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	18-4 Choferesa, Chofer Especializada, O Del Difem	P	1	369,465.00	171,341.00	79,442.00	620,248.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	19-1 Secretaria, O "A"	P	10	264,749.00	149,905.00	54,369.00	4,690,230.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	19-2 Jefa, E de Analistas	P	21	322,520.00	45,915.00	66,106.00	9,125,361.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	19-2 Secretaria, O "A"	P	43	322,520.00	68,430.00	66,531.00	19,671,683.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	19-2 Subdirectora, Or de Estancia Infantil	P	2	322,521.00	161,379.00	68,333.00	1,104,466.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	19-2 Subdirectora, Or de Jardín de Niños	P	1	322,521.00	152,132.00	68,056.00	542,709.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	19-4 Secretaria, O "A"	P	1	398,323.00	134,992.00	85,683.00	618,998.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	19-4 Supervisora, Or Especializada, O de Servicio Técnico	P	1	398,323.00	125,567.00	85,400.00	609,290.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	20-1 Jefa, E "B" de Proyecto	P	4	284,616.00	149,986.00	58,583.00	1,972,740.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	20-2 Auditora, Or de La Contraloría	P	5	346,958.00	68,360.00	71,781.00	2,435,495.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	20-2 Jefa, E "B" de Proyecto	P	45	346,958.00	129,455.00	72,809.00	24,714,990.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	20-3 Auditora, Or de La Contraloría	P	3	388,167.00	69,927.00	81,572.00	1,618,998.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	20-3 Jefa, E "B" de Proyecto	P	2	388,167.00	172,765.00	83,456.00	1,288,776.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	20-4 Jefa, E "B" de Proyecto	P	4	430,751.00	165,938.00	93,421.00	2,760,440.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	21-1 Secretaria, O de Oficina de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	2	307,326.00	94,380.00	62,439.00	928,290.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	21-2 Directora, Or de Estancia Infantil	P	3	374,885.00	164,903.00	79,617.00	1,858,215.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	21-2 Videoprodutora, Or Del Difem	P	2	374,884.00	83,172.00	78,167.00	1,072,446.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	21-4 Videoprodutora, Or Del Difem	P	1	467,310.00	157,654.00	101,201.00	726,165.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	22-1 Secretaria, O de Oficina de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	1	333,011.00	160,122.00	68,908.00	562,041.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	22-2 Choferesa, Chofer de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	1	406,456.00	145,079.00	85,775.00	637,310.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	22-2 Líderesa, Líder "B" de Proyecto	P	21	406,456.00	146,369.00	85,959.00	13,414,464.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	22-2 Secretaria, O de Oficina de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	9	406,456.00	162,233.00	86,159.00	5,893,632.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	22-3 Líderesa, Líder "B" de Proyecto	P	1	452,039.00	167,307.00	97,189.00	716,535.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	22-4 Líderesa, Líder "B" de Proyecto	P	4	508,509.00	151,765.00	110,044.00	3,081,272.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	22-4 Secretaria, O de Oficina de Servidora, Or Pública, O Superiora, Or	P	1	508,509.00	145,079.00	109,839.00	763,427.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	23-1 Jefa, E de Área	P	6	362,170.00	157,191.00	74,870.00	3,565,386.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	23-2 Directora, Or de Escuela Técnica	P	1	442,308.00	150,800.00	93,759.00	686,867.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	23-2 Jefa, E de Área	P	26	442,307.00	164,015.00	94,152.00	18,212,324.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	23-3 Jefa, E de Área	P	2	489,785.00	159,952.00	105,074.00	1,509,622.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	23-4 Jefa, E de Área	P	6	555,037.00	173,874.00	120,757.00	5,098,008.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	3 Profesor 3 Horas	P	3	79,240.00	52,277.00	15,502.00	441,057.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	31-A Directora, Or General	P	1	1,577,558.00	152,090.00	602,052.00	2,331,700.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	4 Profesor 4 Horas	P	10	102,348.00	70,532.00	21,301.00	1,941,810.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	5 Profesor 5 Horas	P	3	125,568.00	79,719.00	27,015.00	696,906.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	6 Profesor 6 Horas	P	2	148,732.00	84,503.00	32,744.00	531,958.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	7 Profesor 7 Horas	P	16	171,895.00	118,377.00	38,769.00	5,264,656.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	8 Profesor 8 Horas	P	1	195,059.00	146,842.00	44,814.00	386,715.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Auxiliar de Enfermería "A"	P	12	229,540.00	131,380.00	57,886.00	5,025,672.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Auxiliar de Enfermería "B"	P	1	245,943.00	165,557.00	63,030.00	474,530.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Cirujano Dentista "A"	P	1	344,317.00	60,504.00	87,699.00	492,520.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Cirujano Dentista "C"	P	16	381,411.00	159,320.00	99,369.00	10,241,600.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Enfermera Especialista "A"	P	7	286,503.00	163,978.00	73,918.00	3,670,793.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Enfermera General "A"	P	38	261,178.00	106,738.00	66,213.00	16,496,902.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Enfermera General "B"	P	2	280,657.00	145,285.00	71,793.00	995,470.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Enfermera Pasante	P	3	256,661.00	136,985.00	65,091.00	1,376,211.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Masoterapeuta	P	12	168,941.00	74,193.00	40,151.00	3,399,420.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Médico Especialista "A"	P	67	425,367.00	103,084.00	110,137.00	42,785,396.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Médico General "A"	P	27	361,270.00	136,602.00	93,394.00	15,964,182.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Médico Residente 1	P	5	190,046.00	57,567.00	45,964.00	1,467,885.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Médico Residente 2	P	5	218,977.00	57,567.00	53,634.00	1,650,890.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Médico Residente 3	P	5	228,115.00	60,368.00	56,069.00	1,722,760.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Médico Residente 4	P	5	237,861.00	57,567.00	58,658.00	1,770,430.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R3-H Jefa,E "A" de Unidad de Dirección General	P	2	215,459.00	17,975.00	72,052.00	610,972.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R3-H Secretaria,O de Directora, Or General	P	1	215,461.00	23,312.00	204,870.00	443,643.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R4-A Coordinadora,Or Regional	P	1	427,198.00	47,453.00	153,192.00	627,843.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R4-A Jefa,E de Departamento	P	4	427,198.00	46,364.00	151,737.00	2,501,196.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R4-D Coordinadora,Or Regional	P	8	325,423.00	32,342.00	99,580.00	3,658,760.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R4-D Jefa,E de Departamento	P	69	325,423.00	32,125.00	96,749.00	31,346,493.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R4-D Jefa,E de Unidad de Dirección General	P	2	325,422.00	32,895.00	109,792.00	936,218.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R4-E Líderesa, Líder "A" de Proyecto	P	1	402,865.00	40,125.00	536,288.00	979,278.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R4-H Líderesa, Líder "A" de Proyecto	P	26	308,387.00	24,830.00	94,323.00	11,116,040.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R5-A Subdirectora,Or	P	2	574,934.00	59,702.00	244,810.00	1,758,892.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R5-B Subdirectora,Or	P	1	534,008.00	55,011.00	254,444.00	843,463.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R5-D Subdirectora,Or	P	32	453,593.00	44,515.00	137,075.00	20,325,856.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R5-H Analista Especializada, O "B"	P	6	390,929.00	29,547.00	128,978.00	3,296,724.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R6-A Titular Del Órgano Interno de Control	P	1	845,376.00	82,826.00	293,798.00	1,222,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R6-D Directora,Or de Área	P	10	649,468.00	62,690.00	256,893.00	9,690,510.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R6-D Jefa,E "A" de Unidad de Dirección General	P	5	649,469.00	60,209.00	220,188.00	4,649,330.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R6-E Analista Especializada, O "A"	P	2	655,496.00	50,581.00	245,670.00	1,903,494.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R6-H Analista Especializada, O "A"	P	6	552,847.00	53,147.00	187,402.00	4,760,376.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	OA-R8-0 Presidenta	P	1	845,376.00	152,090.00	821,273.00	1,818,739.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Psicólogo Especializado	P	2	376,315.00	194,626.00	97,855.00	1,337,592.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Psicólogo Pasante	P	15	292,811.00	144,469.00	75,459.00	7,691,085.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Psicólogo Titulado	P	57	332,804.00	146,725.00	85,063.00	32,181,744.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Químico A	P	1	318,796.00	79,911.00	81,203.00	479,910.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Técnico Protésista Y Ortesista	P	3	209,805.00	157,058.00	52,441.00	1,257,912.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Técnico Puericultor	P	2	187,601.00	158,841.00	46,786.00	786,456.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Terapeuta Especializado 7 Horas	P	65	445,412.00	183,714.00	106,510.00	22,812,305.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Trabajadora,Or Social Área Médica "A"	P	2	242,754.00	164,528.00	61,910.00	938,384.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Trabajadora,Or Social Área Médica "B"	P	8	260,409.00	129,206.00	66,435.00	3,648,400.00
Total Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México			2,118	62,695,280.00	26,813,480.00	15,984,948.00	884,690,997.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	29-F Director General	P	1	951,311.15	45,117.89	253,221.70	1,249,650.74
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Almacenista	P	2	106,940.47	3,975.62	21,495.82	264,823.82
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Analista Especializado	P	1	162,564.01	4,961.52	32,386.34	199,911.87

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Analista Técnico	P	3	142,824.60	4,000.11	28,521.57	526,038.84
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Bibliotecario	P	2	111,041.94	4,002.23	22,298.85	274,686.04
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Capturista	P	4	125,587.20	3,784.10	25,146.66	618,071.84
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Chofer	P	1	106,940.47	4,600.62	21,495.82	133,036.91
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Chofer de Director	P	1	125,587.20	4,711.20	25,146.66	155,445.06
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Coordinador de Promociones	P	1	162,564.01	4,961.52	32,386.34	199,911.87
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Director de Área	P	2	629,466.03	33,794.38	157,754.76	1,642,030.34
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Ingeniero En Sistemas	P	2	185,756.08	4,486.99	36,927.11	454,340.36
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Intendente	P	8	106,940.47	3,506.87	21,495.82	1,055,545.28
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Jefe de Departamento	P	12	353,427.17	19,291.01	89,157.30	5,542,505.76
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Jefe de División	P	4	491,034.16	26,500.18	123,353.53	2,563,551.48
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Jefe de Oficina	P	3	155,595.81	4,082.97	31,022.04	572,102.46
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Laboratorista	P	5	120,429.29	3,688.14	24,136.80	741,271.15
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Médico General	P	2	162,564.01	4,336.52	32,386.34	398,573.74
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Profesor Asociado A	E	16	269,657.84	10,586.13	51,656.19	5,310,402.56
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Profesor Asociado B	E	5	300,171.00	8,764.48	60,664.04	1,847,997.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Profesor Asociado C	E	3	334,120.54	19,243.18	64,349.47	1,253,139.57
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Profesor de Asignatura A	E	740	6,835.46	199.04	1,321.24	6,183,247.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Profesor de Asignatura B	E	1,360	7,729.88	217.92	1,496.11	12,843,717.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Profesor Titular A	E	5	383,412.11	31,490.01	74,809.60	2,448,558.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Programador	P	2	155,595.81	4,291.31	31,022.04	381,818.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Psicólogo	P	2	162,564.01	4,336.52	32,386.34	398,573.74
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Secretaria de Director	P	2	149,031.54	4,248.72	29,736.82	366,034.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Secretaria de Director General	P	1	155,595.81	4,916.31	31,022.04	191,534.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Secretaria de Jefe de Departamento	P	7	115,610.22	3,585.44	23,193.27	996,722.51
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Secretaria de Subdirector	P	3	131,089.11	3,923.97	26,223.88	483,710.88
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Subdirector	P	5	565,272.62	30,210.90	141,802.27	3,686,428.95
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Taquimecanógrafa	P	1	106,940.47	4,600.62	21,495.82	133,036.91
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Técnico En Mantenimiento	P	3	111,041.94	3,793.90	22,298.85	411,404.07
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Técnico Especializado	P	3	169,924.31	4,175.94	33,827.41	623,782.98
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Titular Del Organo Interno de Control	P	1	565,272.62	31,210.90	141,802.27	738,285.79
Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	Vigilante	P	6	100,539.70	3,517.42	20,242.62	745,798.44
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco			2,219	7,990,979.06	353,114.58	1,787,683.74	55,635,692.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	29 Director General	P	1	951,311.35	0.00	145,854.08	1,097,165.43
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Almacenista	P	1	106,940.60	0.00	32,828.97	139,769.57
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Analista Especializado	P	4	325,129.50	0.00	75,597.14	801,453.28
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Analista Técnico	P	3	142,824.90	0.00	36,357.67	537,547.71
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Bibliotecario	P	1	111,042.20	0.00	33,232.17	144,274.37
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Capturista	P	4	125,587.70	0.00	34,662.33	641,000.12
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Chofer de Director	P	1	125,587.70	0.00	34,662.33	160,250.03
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Ingeniero En Sistemas	P	1	185,756.75	0.00	40,579.29	226,336.04
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Intendente	P	2	106,940.60	0.00	32,828.97	279,539.14
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Jefe de Departamento	P	5	335,203.00	0.00	82,044.09	2,086,235.45
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Jefe de Division	P	2	472,811.60	0.00	106,746.15	1,159,115.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Jefe de Oficina	P	1	155,595.85	0.00	37,613.37	193,209.22

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Laboratorista	P	2	120,429.55	0.00	34,155.21	309,169.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Medico General	P	1	162,564.75	0.00	38,298.57	200,863.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Profesor Asociado "A"	P	3	269,658.40	0.00	48,912.41	955,712.43
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Profesor Asociado "B"	P	1	300,145.95	0.00	52,823.61	352,969.56
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Profesor de Asignatura "A"	P	18	75,281.44	0.00	39,242.09	2,061,423.54
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Profesor de Asignatura "B"	P	2	84,220.84	0.00	41,254.94	250,951.56
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Programador	P	1	155,595.85	0.00	37,499.39	193,095.24
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Psicologo	P	1	162,564.75	0.00	37,298.57	199,863.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Secretaria de Director General	P	1	155,595.85	0.00	36,613.37	192,209.22
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Secretaria de Jefe de Departamento	P	5	115,610.80	0.00	32,680.97	741,458.85
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Secretaria de Subdirector	P	2	131,089.45	0.00	35,203.77	332,586.44
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Subdirector	P	2	547,050.25	0.00	120,058.81	1,334,218.12
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Técnico En Mantenimiento	P	2	111,042.20	0.00	31,362.65	284,809.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Técnico Especializado	P	4	337,266.00	0.00	77,222.35	828,976.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	Vigilante	P	2	100,539.85	0.00	31,199.21	263,478.12
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan			73	5,973,387.68	0.00	1,386,832.48	15,967,681.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	29-F Director General	P	1	1,062,911.56	63,512.07	174,975.94	1,301,399.57
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Almacenista	P	2	115,301.39	17,818.57	22,504.17	311,248.26
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Analista Especializado	P	4	167,564.01	25,508.53	32,825.73	903,593.08
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Analista Técnico	P	4	147,824.60	22,604.05	28,927.32	797,423.88
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Asignatura A	P	2,555	6,835.63	1,376.39	1,416.78	24,601,584.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Asignatura B	P	1,240	7,730.05	1,526.59	1,597.83	13,459,542.80
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Asociado A	P	19	269,657.85	47,122.79	55,838.14	7,079,756.82
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Asociado B	P	8	300,171.00	52,685.35	62,118.74	3,319,800.72
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Asociado C	P	7	334,120.54	58,344.12	69,028.22	3,230,450.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Bibliotecario	P	3	116,041.93	17,927.53	22,650.42	469,859.64
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Capturista	P	4	130,587.19	20,067.72	25,523.03	704,711.76
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Chofer	P	3	115,301.39	15,818.57	22,504.17	460,872.39
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Chofer de Director	P	1	130,587.19	20,067.72	25,523.03	176,177.94
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Contralor Interno	P	1	639,218.01	50,538.24	139,461.15	829,217.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Coordinador de Promociones	P	3	167,564.01	25,508.53	32,825.73	677,694.81
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Director de Area	P	2	712,088.53	56,331.39	155,319.35	1,847,478.54
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Ingeniero En Sistemas	P	3	190,756.08	26,921.03	37,406.04	765,249.45
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Intendente	P	8	115,301.39	15,818.57	22,504.17	1,228,993.04
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Jefe de Departamento	P	12	398,737.18	31,420.39	87,127.33	6,207,418.80
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Jefe de Division	P	7	554,944.66	43,838.67	121,121.45	5,039,333.46
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Jefe de Oficina	P	4	160,595.81	24,483.22	31,449.56	866,114.36
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Laboratorista	P	9	125,429.29	19,308.80	24,504.38	1,523,182.23
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Medico General	P	2	167,564.01	25,508.53	32,825.73	451,796.54
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Programador	P	3	160,595.81	24,483.22	31,449.56	649,585.77
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Psicologo	P	2	167,564.01	25,508.53	32,825.73	451,796.54
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Secretaria de Director	P	1	154,031.54	23,517.34	30,153.15	207,702.03
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Secretaria de Director General	P	2	160,595.81	24,483.22	31,449.56	433,057.18
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Secretaria de Jefe de Departamento	P	8	120,610.22	18,599.70	23,552.64	1,302,100.48
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Secretaria de Subdirector	P	3	136,089.11	20,877.29	26,609.63	550,728.09

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Subdirector	P	5	639,218.01	50,538.29	139,461.15	4,146,087.25
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Técnico Asignatura A	P	40	5,125.94	1,077.43	1,067.89	290,850.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Técnico Asignatura B	P	40	5,665.26	1,177.18	1,179.24	320,867.20
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Técnico En Mantenimiento	P	4	116,041.93	17,927.53	22,650.42	626,479.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Técnico Especializado	P	3	174,924.31	25,591.53	34,279.36	704,385.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Titular A	P	5	383,412.12	66,787.52	78,997.81	2,645,987.25
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Vigilante	P	8	115,301.39	15,818.57	22,504.17	1,228,993.04
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán			4,026	8,476,008.76	1,000,444.72	1,706,158.72	89,811,520.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	29-F Directora,or General	P	1	1,125,479.04	0.00	243,037.88	1,368,516.92
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Almacenista	P	3	125,695.21	15,423.68	23,332.43	493,353.96
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Analista Especializado	P	4	180,840.06	23,496.83	34,241.22	954,312.44
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Analista Técnico	P	6	161,567.79	20,447.63	30,121.01	1,272,818.58
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Auxiliar Administrativo	P	7	125,695.21	15,423.68	23,332.43	1,151,159.24
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Bibliotecario	P	5	126,512.01	15,538.07	23,487.00	827,685.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Capturista	P	2	142,555.21	17,784.92	26,523.04	373,726.34
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Chofer	P	3	125,695.21	15,423.68	23,332.43	493,353.96
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Chofer de Director	P	1	142,555.21	17,784.92	26,523.04	186,863.17
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Control Interno	P	1	658,254.65	0.00	150,821.71	809,076.36
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Coordinador de Promociones	P	5	182,340.06	23,496.83	34,241.22	1,200,390.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Directora, Academico	P	1	735,495.99	0.00	166,052.71	901,548.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Directora, Administrativa	P	1	735,495.99	0.00	166,570.31	902,066.30
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Hora/Semana/Mes Asignatura "A"	P	1,225	7,525.56	1,002.70	1,387.15	12,146,377.25
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Hora/Semana/Mes Asignatura "B"	P	2,920	8,228.89	799.94	1,564.89	30,933,662.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Hora/Semana/Mes Técnico Docente "B"	P	160	6,233.32	819.66	1,153.97	1,313,112.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Ingeniero En Sistemas	P	2	208,920.56	27,079.38	38,676.48	549,352.84
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Intendente	P	6	125,695.21	15,423.68	23,332.43	986,707.92
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Jefa,E de División	P	10	568,924.59	0.00	132,183.28	7,011,078.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Jefa,E de Departamento	P	11	401,442.43	0.00	93,725.78	5,446,850.31
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Jefe de Oficina	P	8	175,650.98	22,419.98	32,786.13	1,846,856.72
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Laboratorista	P	13	136,866.12	16,988.16	25,446.43	2,330,909.23
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Medico General	P	2	183,340.06	23,496.83	34,241.22	482,156.22
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Oficial de Mantenimiento General	P	3	125,695.21	15,423.68	23,332.43	493,353.96
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Profesor Asociado "A"	P	26	296,855.68	39,494.58	54,671.71	10,166,571.22
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Profesor Asociado "B"	P	12	330,564.89	44,297.48	60,834.43	5,228,361.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Profesor Asociado "C"	P	5	368,053.88	49,613.72	67,616.51	2,426,420.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Profesor Titular "A"	P	16	422,471.24	57,310.48	77,404.11	8,914,973.28
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Profesor Titular "B"	P	1	496,525.69	67,765.29	90,668.52	654,959.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Programador	P	2	175,650.98	22,419.98	32,786.13	461,714.18
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Psicologo	P	3	183,340.06	23,496.83	34,241.22	723,234.33
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Secretaria de Director	P	2	168,413.96	21,406.43	31,416.58	442,473.94
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Secretaria de Director General	P	1	175,650.98	22,419.98	32,786.13	230,857.09
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Secretaria de Jefe de Departamento	P	10	131,550.76	16,243.75	24,440.54	1,722,350.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Secretaria de Subdirector	P	5	148,623.73	18,634.82	27,671.45	974,650.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Subdirectora,Or	P	5	658,255.05	0.00	152,702.87	4,054,789.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Taquimecanografa	P	1	125,695.21	15,423.68	23,332.43	164,451.32

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Técnico En Mantenimiento	P	3	126,512.01	15,538.07	23,487.00	496,611.24
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Técnico Especializado	P	2	198,958.35	24,633.80	35,777.54	518,739.38
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Titular de Unidad Juridica	P	1	401,442.43	0.00	63,607.45	465,049.88
Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila	Vigilante	P	6	125,695.21	15,423.68	23,332.43	986,707.92
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Coahuila			4,501	11,050,964.68	742,396.82	2,236,223.67	113,108,205.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Profesor Titular B	P	1	463,133.84	30,621.55	43,433.04	537,188.43
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	10- Analista Técnico	P	10	143,138.55	176,389.09	148,630.31	4,681,579.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	12- Secretaria de Director Gral	P	1	155,941.94	18,301.99	14,752.80	188,996.73
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	13- Analista Especializado	P	4	162,927.70	118,268.74	61,597.44	1,371,175.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	13- Coordinador de Promociones	P	3	162,927.70	72,577.45	46,198.08	845,109.69
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	13- Medico General	P	2	162,927.70	36,603.99	30,798.72	460,660.82
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	13- Psicologo	P	2	162,927.70	32,297.69	30,798.72	452,048.22
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	14- Técnico Especializado	P	6	170,306.54	107,280.03	78,553.92	2,136,842.94
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	16- Ingeniero en Sistemas	P	2	186,178.21	89,884.22	35,101.44	622,327.74
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	29-F Director General	P	1	953,051.75	0.00	97,321.68	1,050,373.43
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	3- Almacenista	P	1	107,164.01	18,301.99	10,897.21	136,363.21
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	4- Bibliotecario	P	3	111,275.81	54,905.98	31,858.56	594,121.05
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	4- Técnico en Mantenimiento	P	5	111,275.81	20,947.86	64,140.96	981,823.15
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	5- Secretaria de Jefe de Depto	P	6	115,855.60	9,547.47	33,130.08	951,198.90
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	6- Laboratorista	P	9	120,686.82	34,554.52	103,412.16	2,327,881.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	7- Capturista	P	8	125,857.72	70,405.40	87,395.52	2,269,269.12
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	8- Secretaria de Subdirector	P	3	131,373.49	45,534.97	37,487.34	643,187.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Director de Área	P	2	627,772.14	168,297.97	174,889.12	1,941,918.46
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Jefe de Departamento A	P	12	371,317.65	253,723.83	224,234.52	10,191,312.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Jefe de División A	P	10	474,002.88	798,156.93	451,862.16	17,240,219.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Profesor Asignatura "A"	P	1	7,052.53	493,266.25	1,614.38	501,933.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Profesor Asignatura "B"	P	1	7,967.12	219,022.76	1,820.67	228,810.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Profesor Asociado A	P	40	277,953.21	493,066.25	414,016.48	47,401,437.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Profesor Asociado B	P	8	309,593.11	219,022.76	233,266.00	6,095,054.96
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Profesor Asociado C	P	1	344,465.41	48,751.52	32,404.08	425,621.01
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Profesor Titular A	P	9	394,833.75	618,414.28	331,784.00	12,105,288.27
Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	Subdirector A	P	5	548,428.38	159,030.15	305,092.64	5,062,755.85
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli			156	6,910,337.07	4,407,175.64	3,126,492.03	121,444,498.91
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Analista Especializado	P	4	204,658.85	101,224.00	33,311.19	1,356,776.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Analista Programador de Sistemas	P	1	237,206.90	89,692.00	39,254.99	366,153.89
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Auxiliar Administrativo	P	30	132,856.64	35,402.80	21,647.65	5,697,212.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Bibliotecario	P	10	149,316.20	45,104.80	23,911.86	2,183,328.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Cajero Pagador	P	1	173,605.21	74,512.00	28,517.18	276,634.39
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Chofer Ayudante	P	1	164,566.21	80,800.00	26,699.98	272,066.19
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Chofer de Director General	P	1	185,088.74	13,900.00	30,344.35	229,333.09
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Enfermera	P	1	161,408.46	69,004.00	26,972.79	257,385.25
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Instructor de Bellas Artes	P	2	161,845.47	74,056.00	26,679.43	525,161.80
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Instructor de Deportes	P	1	162,152.31	35,992.00	26,935.14	225,079.45
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Jefe de Oficina R-1	P	5	189,815.86	86,296.00	30,692.09	1,534,019.75
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Jefe de Proyecto	P	7	274,498.36	88,780.00	45,138.89	2,858,920.75

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Operador de Computo	P	4	150,956.58	40,456.00	24,959.76	865,489.36
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Prefecto	P	2	150,956.58	66,796.00	24,959.76	485,424.68
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Secretaria Auxiliar	P	2	190,497.31	65,068.00	32,881.72	576,894.06
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Secretaria de Contralor	P	1	210,205.51	90,686.34	36,677.52	337,569.37
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Secretaria de Director General	P	1	240,563.78	110,332.00	41,056.55	391,952.33
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Secretaria de Jefe de Departamento	P	17	154,224.22	56,116.00	26,492.01	4,026,147.91
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Secretaria de Subdirector	P	4	188,454.09	97,096.00	31,433.20	1,267,933.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Secretaria de Unidad	P	4	188,423.02	43,096.00	31,428.34	1,051,789.44
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Secretaria Recepcionista	P	2	150,956.73	56,584.00	26,346.50	467,774.46
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	2 Técnico Bibliotecario	P	7	155,181.60	69,916.00	26,219.87	1,759,222.29
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	3 Analista Programador de Sistemas	P	13	265,207.93	69,700.00	44,895.34	4,937,442.51
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	3 Chofer Ayudante	P	2	182,636.41	53,236.00	30,180.30	532,105.42
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	3 Jefe de Proyecto	P	4	304,885.84	80,596.00	50,991.52	1,745,893.44
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	3 Secretaria Auxiliar	P	1	210,205.75	90,676.00	36,677.57	337,559.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	3 Secretaria de Subdirector	P	3	196,200.22	93,856.00	32,925.03	968,943.75
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Abogado General	P	1	662,913.54	5,500.00	165,484.97	833,898.51
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Contralor Interno	P	1	662,913.54	5,500.00	165,529.56	833,943.10
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Director de Area	P	4	662,913.54	5,500.00	165,529.56	3,335,772.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Director General	P	1	982,027.44	5,500.00	246,072.16	1,233,599.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Jefe de Departamento	P	15	481,670.71	5,500.00	120,150.40	9,109,816.65
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Jefe de Unidad	P	3	597,198.36	5,500.00	153,257.56	2,267,867.76
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Lider "A" de Proyecto	P	1	404,285.56	13,900.00	101,167.87	519,353.43
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Prof. Tit. "A" T.C.	P	49	416,028.24	138,604.00	67,527.42	30,485,823.34
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Profesor Asignatura "A"	P	845	7,042.57	1,200.00	1,121.63	7,912,749.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Profesor Asociado "A"	P	5	268,901.26	94,672.00	44,483.25	2,040,282.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Secretario Particular	P	1	597,198.36	5,500.00	153,257.56	755,955.92
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	A Sub Jefe de Departamento	P	4	404,285.56	13,900.00	101,167.87	2,077,413.72
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Analista Especializado 2	P	3	152,721.66	39,352.00	24,325.22	649,196.64
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	B Jefe de Departamento	P	1	410,823.79	5,500.00	99,420.59	515,744.38
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	B Jefe de Division	P	8	535,177.68	5,500.00	135,110.31	5,406,303.92
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	B Jefe de Unidad	P	1	535,177.68	5,500.00	135,110.31	675,787.99
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	B Profesor Asignatura "B"	P	9,360	8,406.08	4,011.41	1,342.47	128,793,225.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	B Profesor Asociado "B"	P	1	303,152.49	16,642.87	49,833.42	369,628.78
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	C Profesor Asociado "C"	P	18	336,038.49	12,100.00	53,583.62	7,230,997.98
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Chofer Mensajero	P	1	98,839.62	20,608.00	15,908.64	135,356.26
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Ingeniero En Sistemas	P	1	175,187.40	26,555.68	27,834.45	229,577.53
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Jefe de Oficina	P	2	145,971.11	26,356.00	23,270.76	391,195.74
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Laboratorista P	P	13	111,906.16	16,751.32	17,949.68	1,905,893.08
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Psicologo	P	1	152,721.66	21,100.00	25,711.94	199,533.60
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec			10,471	14,250,077.28	2,379,727.22	2,952,381.75	243,443,131.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Almacenista	P	1	106,940.47	3,373.10	19,643.06	129,956.63
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Analista Especializado	P	2	162,564.01	47,437.99	31,958.69	483,921.38
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Analista Técnico	P	4	142,824.60	111,656.18	27,588.18	1,128,275.84
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Asignatura "A"	P	890	6,835.46	696.98	1,412.61	7,961,094.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Asignatura "B"	P	1,410	7,729.88	2,147.69	1,610.65	16,198,390.20

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Bibliotecario	P	2	111,041.94	17,809.20	20,551.17	298,804.62
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Capturista	P	4	125,587.20	71,896.82	23,771.64	885,022.64
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Chofer de Director	P	1	125,587.20	3,978.02	23,771.64	153,336.86
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Director de Área	P	2	611,243.43	0.00	224,567.96	1,671,622.78
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Ingeniero en Sistemas	P	2	185,756.08	12,908.16	34,376.17	466,080.82
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Intendente	P	7	106,940.47	63,758.74	19,643.06	1,332,395.89
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Jefe de Departamento	P	12	335,130.59	0.00	123,125.40	5,499,071.88
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Jefe de División	P	7	473,403.40	0.00	173,926.18	4,531,307.06
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Jefe de Oficina	P	3	155,595.81	55,776.18	30,415.86	725,363.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Laboratorista	P	6	120,429.29	33,734.86	22,629.63	1,060,762.68
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Médico General	P	2	162,564.01	68,626.87	31,958.69	526,299.14
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Profesor Asociado "A"	P	8	269,657.84	165,671.67	55,670.38	3,927,999.12
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Profesor Asociado "B"	P	5	300,171.00	53,086.67	62,426.31	2,078,419.90
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Profesor Titular "A"	P	3	383,412.11	142,661.05	80,856.76	1,820,789.76
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Programador	P	1	155,595.81	26,120.02	30,415.86	212,131.69
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Psicologo	P	2	162,564.01	22,973.43	31,958.69	434,992.26
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Secretaria de Dirección	P	1	155,595.81	21,886.42	30,415.86	207,898.09
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Secretaria de Jefe de Depto.	P	4	115,610.22	3,658.36	21,562.63	563,324.84
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Secretaria de Subdirector	P	3	131,089.11	35,463.31	24,989.82	574,626.72
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Subdirector	P	5	547,039.66	0.00	200,979.79	3,740,097.25
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Taquimecanografa	P	1	106,940.47	12,942.86	19,643.06	139,526.39
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Técnico en Mantenimiento	P	4	111,041.94	81,871.68	20,551.17	853,859.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Técnico Especializado	P	2	169,924.31	66,935.41	33,588.34	540,896.12
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Vigilante	P	2	100,628.48	10,784.22	18,245.52	259,316.44
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	29-F Director General	P	1	985,851.95	0.00	266,491.47	1,252,343.42
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Profesor Asociado "C"	P	2	334,120.54	61,984.07	69,943.09	932,095.40
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan			2,399	6,969,417.10	1,199,839.96	1,778,689.34	60,590,023.03
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	29-F Director General	P	1	1,014,558.32	123,114.94	315,995.02	1,453,668.28
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Almacenista	P	2	129,689.29	13,891.93	27,503.43	342,169.30
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Analista Especializado	P	7	185,452.98	20,855.78	41,262.66	1,732,999.94
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Analista Técnico	P	4	165,663.83	13,319.84	36,379.85	861,454.08
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Auditor	P	2	143,140.15	20,320.13	30,822.33	388,565.22
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Bibliotecario	P	3	133,801.09	12,626.63	28,517.99	524,837.13
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Capturista	P	4	148,383.00	15,232.05	32,115.95	782,924.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Chofer	P	1	129,689.29	14,392.53	27,503.43	171,585.25
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Chofer de Director	P	1	148,383.00	13,864.53	32,115.95	194,363.48
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Control Interno	P	1	612,784.28	74,360.34	190,858.04	878,002.66
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Coordinador de Promociones	P	1	185,746.68	15,855.78	41,335.13	242,937.59
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Director de Area	P	2	612,783.54	74,360.25	190,857.98	1,756,003.54
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Ingeniero En Sistemas	P	2	208,703.49	15,174.28	46,999.53	541,754.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Intendenete	P	6	129,689.29	12,891.93	27,503.43	1,020,507.90
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Jefe de Departamento	P	12	336,049.17	40,779.00	104,666.10	5,777,931.24
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Jefe de Division	P	7	474,002.88	57,519.45	147,633.26	4,754,089.13
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Jefe de Oficina	P	1	178,467.22	24,607.46	39,538.98	242,613.66
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Laboratorista	P	6	143,212.10	15,314.16	30,840.08	1,136,198.04

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Profesor Asignatura "A"	P	1,141	7,057.33	375.00	1,474.70	10,162,921.23
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Profesor Asignatura "B"	P	913	7,972.61	363.00	1,681.44	9,145,566.65
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Profesor Asociado "A"	P	24	283,025.35	15,039.00	56,324.50	8,505,332.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Profesor Asociado "B"	P	6	313,005.11	25,505.22	65,889.89	2,426,401.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Profesor Asociado "C"	P	5	345,506.43	30,585.00	73,199.80	2,246,456.15
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Profesor Titular "A"	P	4	395,115.61	40,415.00	84,410.84	2,079,765.80
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Programador	P	1	178,467.22	15,807.46	39,538.98	233,813.66
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Secretaría de Director	P	2	171,886.41	20,607.46	37,915.22	460,818.18
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Secretaría de Director General	P	1	178,467.22	18,431.79	39,538.98	236,437.99
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Secretaría de Jefe de Departamento	P	9	138,380.88	10,455.00	29,648.01	1,606,355.01
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Secretaría de Subdirector	P	3	153,898.77	19,948.00	33,476.91	621,971.04
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Subdirector	P	5	548,428.38	66,550.86	170,813.87	3,928,965.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Técnico En Mantenimiento	P	4	133,801.09	13,626.63	28,517.99	703,782.84
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Técnico Especializado	P	1	192,831.82	25,010.17	43,083.33	260,925.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	Vigilante	P	6	123,272.39	11,875.80	25,920.12	966,409.86
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca			2,188	8,251,316.22	893,076.40	2,123,883.72	66,388,528.04
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	1 Vigilante	P	2	112,882.30	4,562.46	25,040.77	284,971.06
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	10 Analista Técnico	P	4	157,824.61	6,071.65	34,153.13	792,197.56
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	11 Secretaría de Director	P	2	164,422.37	6,293.20	35,490.87	412,412.88
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	12 Jefe de Oficina	P	2	171,398.15	6,527.45	36,905.25	429,661.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	12 Secretaría de Director General	P	1	171,398.15	6,527.45	36,905.25	214,830.85
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	13 Analista Especializado	P	1	178,805.06	6,776.18	38,407.06	223,988.30
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	13 Coordinador (Médico Y Psicólogo)	P	2	178,805.06	6,776.18	38,407.06	447,976.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	16 Ingeniero En Sistemas	P	1	203,455.00	7,603.94	43,405.00	254,463.94
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	26 Jefe de Departamento	P	12	386,782.71	10,285.31	340,170.87	8,846,866.68
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	26 Jefe de División	P	8	536,910.72	14,507.60	53,018.54	4,835,494.88
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	27 Subdirector de Área	P	5	632,795.07	16,785.50	167,977.50	4,087,790.35
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	28 Director de Área	P	2	706,548.24	18,565.88	182,149.82	1,814,527.88
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	29-F Director General	P	1	1,230,574.87	0.00	336,481.40	1,567,056.27
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3 Almacenista	P	1	331,045.39	13,578.81	26,420.01	371,044.21
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3 Auxiliar Administrativo	P	2	119,684.75	4,790.89	26,420.01	301,791.30
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3 Chofer	P	1	119,684.75	4,790.89	26,420.01	150,895.65
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3 Intendente	P	6	119,684.75	4,790.89	26,420.01	905,373.90
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3 Taquimecanógrafa	P	1	119,684.75	4,790.89	26,420.01	150,895.65
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	4 Bibliotecario	P	2	124,044.06	4,937.28	27,303.89	312,570.46
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	4 Técnico En Mantenimiento	P	2	124,044.06	4,937.28	27,303.89	312,570.46
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	5 Secretaría de Jefe de Departamento	P	6	128,899.84	5,100.34	28,288.43	973,731.66
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	6 Laboratorista	P	8	134,022.15	5,272.35	29,327.02	1,348,972.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	7 Capturista	P	4	139,503.30	5,456.41	30,438.36	701,592.28
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	7 Chofer de Director	P	1	139,503.30	5,456.41	30,438.36	175,398.07
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	8 Secretaría de Subdirección	P	3	145,351.14	5,652.78	31,624.05	547,883.91
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Profesor Asignatura A	P	600	7,268.96	1,067.69	1,552.49	5,933,484.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Profesor Asignatura B	P	960	8,219.21	1,217.30	1,750.10	10,739,145.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Profesor Asociado A	P	10	286,743.98	42,074.51	61,182.02	3,900,005.10
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Profesor Asociado B	P	3	319,175.36	47,180.53	68,047.50	1,303,210.17

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Profesor Asociado C	P	3	355,258.81	52,861.53	75,596.77	1,451,151.33
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Profesor Técnico Docente	P	100	5,452.07	781.64	1,171.21	740,492.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Profesor Titular A	P	4	407,648.97	61,109.87	86,486.78	2,220,982.48
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec			1,760	7,967,521.91	387,131.09	2,001,123.44	56,753,429.34
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	29-F Director General	P	1	1,043,606.64	8,059.68	286,721.74	1,338,388.06
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Almacenista	P	2	198,825.07	31,165.28	36,537.70	533,056.10
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Analista Especializado	P	3	215,758.87	24,649.74	38,463.31	836,615.76
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Analista Técnico	P	6	175,068.20	17,256.21	30,586.27	1,337,464.08
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Auxiliar Administrativo	P	2	198,825.07	31,165.28	36,537.70	533,056.10
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Bibliotecario	P	3	171,145.52	23,963.89	31,066.33	678,527.22
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Capturista	P	1	285,632.12	52,830.58	53,611.05	392,073.75
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Chofer	P	2	198,825.07	31,165.28	36,537.70	533,056.10
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Chofer de Director	P	1	285,632.12	52,830.58	53,611.05	392,073.75
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Coordinador de Promociones	P	2	235,526.00	31,703.90	42,346.69	619,153.18
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Director de Área	P	2	793,432.20	8,059.68	192,970.88	1,988,925.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Ingeniero En Sistemas	P	2	260,109.21	32,101.80	46,647.24	677,716.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Intendente	P	7	145,752.63	15,834.96	25,619.40	1,310,448.93
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Jefe de Departamento	P	12	402,951.84	8,059.68	78,442.43	5,873,447.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Jefe de División	P	11	560,595.51	8,059.68	114,187.28	7,511,267.17
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Jefe de Oficina	P	4	198,489.13	21,002.87	35,229.50	1,018,886.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Laboratorista	P	9	145,850.84	14,586.42	25,968.98	1,677,656.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Medico General	P	2	235,526.00	31,703.90	42,346.69	619,153.18
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Oficial en Mantenimiento General	P	1	273,126.47	52,627.73	51,423.32	377,177.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Profesor Asignatura A	P	945	7,581.01	676.16	745.74	8,507,749.95
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Profesor Asignatura B	P	1,880	8,349.02	435.41	599.28	17,641,374.80
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Profesor Asociado A	P	26	297,942.31	47,616.90	42,126.96	10,079,840.42
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Profesor Asociado B	P	7	366,109.35	134,921.70	74,379.31	4,027,872.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Profesor Asociado C	P	4	438,862.63	224,288.66	95,625.45	3,035,106.96
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Profesor Titular A	P	7	454,344.98	136,758.78	100,781.34	4,843,195.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Profesor Titular B	P	1	793,655.39	845,045.51	301,922.71	1,940,623.61
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Programador	P	1	287,441.24	52,746.54	52,704.69	392,892.47
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Psicólogo	P	2	235,526.00	31,703.90	42,346.69	619,153.18
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Secretaria de Director de Área	P	2	221,181.09	31,471.22	39,837.21	584,979.04
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Secretaria de Director General	P	1	287,441.24	52,746.54	52,704.69	392,892.47
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Secretaria de Jefe de Departamento	P	7	147,682.16	15,866.26	25,956.94	1,326,537.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Secretaria de Subdirector	P	5	172,581.93	18,585.25	30,414.30	1,107,907.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Subdirector	P	5	680,858.76	8,059.68	143,558.54	4,162,384.90
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Taquimecanógrafa	P	1	273,126.47	52,627.73	51,423.32	377,177.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Técnico En Mantenimiento	P	4	158,761.95	20,386.82	28,585.39	830,936.64
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Técnico Especializado	P	3	223,560.66	24,776.29	39,828.15	864,495.30
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Vigilante	P	6	174,057.92	24,011.11	31,242.49	1,375,869.12
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán			2,980	11,253,742.62	2,219,551.60	2,413,638.46	90,359,132.00
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	10-P01001 Analista Técnico	P	3	142,824.60	8,420.06	31,231.15	547,427.43
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	12-A01001 Jefe de Oficina	P	1	155,595.81	8,616.85	33,974.83	198,187.49
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	12-CF53455 Sria. Director General	P	1	155,595.81	8,616.85	33,974.83	198,187.49

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	12-T06018 Programador	P	1	155,595.81	8,616.85	33,974.83	198,187.49
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	13-A06009 Coordinador de Promociones	P	1	162,564.01	8,724.23	35,471.83	206,760.07
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	13-P01002 Analista Especializado	P	2	162,564.01	8,724.23	35,471.83	413,520.14
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	13-P13006 Medico General	P	1	162,564.01	8,724.23	35,471.83	206,760.07
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	13-P16004 Psicologo	P	1	162,564.01	8,724.23	35,471.83	206,760.07
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	14-CF33116 Técnico Especializado	P	2	169,924.31	8,837.65	37,053.06	431,630.04
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	16-CF12027 Ingeniero En Sistemas	P	1	185,756.08	8,781.61	40,774.03	235,311.72
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	1-S14001 Vigilante	P	2	110,301.39	7,918.89	24,244.09	284,928.74
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	29-F Director General	P	1	951,311.15	80,898.00	257,024.24	1,289,233.39
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	3-A03004 Almacenista	P	1	110,301.39	7,918.89	24,244.09	142,464.37
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	3-S007009 Oficial de Mantenimiento General	P	1	110,301.39	7,918.89	24,244.09	142,464.37
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	3-S06002 Intendente	P	2	110,301.39	7,918.89	24,244.09	284,928.74
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	4-S08011 Técnico En Mantenimiento	P	2	111,041.94	7,930.30	24,403.19	286,750.86
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	4-T05003 Bibliotecario	P	1	111,041.94	7,930.30	24,403.19	143,375.43
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	5-CF34004 Sria.J. Depto.	P	5	115,610.22	8,000.70	25,384.60	744,977.60
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	6-T16005 Laboratorista	P	5	120,429.29	8,074.96	26,419.90	774,620.75
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	7-CF53453 Chofer de Director	P	1	125,587.20	8,154.44	27,527.99	161,269.63
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	7-T06027 Capturista	P	4	125,587.20	8,154.44	27,527.99	645,078.52
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	8-CF34280 Secretaria de Subdirector	P	4	131,089.11	8,239.22	28,709.98	672,153.24
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	E13001 Profesor Asignatura "A"	P	705	7,041.26	1,603.49	1,629.08	7,243,050.15
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	E13002 Profesor Asignatura "B"	P	840	7,954.28	1,618.00	1,769.28	9,526,910.40
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	E13010 Profesor Asociado "A"	P	9	90,586.24	5,578.42	55,547.85	1,365,412.59
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	E13011 Profesor Asociado "B"	P	8	309,100.20	6,073.36	102,647.66	3,342,569.76
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	E13012 Profesor Asociado "C"	P	4	343,913.14	6,624.04	99,601.90	1,800,556.32
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	E13013 Profesor Titular "A"	P	6	394,195.31	7,423.57	119,634.41	3,127,519.74
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	ITS0002 Subdirector de Área	P	5	547,050.02	53,308.18	153,018.17	3,766,881.85
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	ITS0003 Jefe de División	P	6	472,811.56	47,491.20	132,252.55	3,915,331.86
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	ITS0004 Jefe Depto.	P	12	335,204.57	38,639.22	93,761.80	5,611,267.08
Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	ITS0009 Director de Área	P	2	611,243.43	60,500.00	170,974.04	1,685,434.94
Total Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso			1,640	6,967,552.08	484,704.19	1,822,084.23	49,799,912.34
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Profesor(A) Asociado "A"	P	19	69,481.64	36,489.00	68,382.00	3,312,700.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Profesor(A) Asociado "B"	P	4	77,732.05	38,794.00	71,554.00	752,320.20
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	1- Vigilante	P	5	28,588.48	10,121.00	34,446.00	365,777.40
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	10- Analista Técnico	P	3	39,892.67	15,641.00	41,845.00	292,136.01
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	11- Secretaria (o) de Director	P	2	41,552.00	13,541.00	42,469.00	195,124.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	12- Jefe (A) de Oficina	P	3	43,306.85	15,212.00	44,559.00	309,233.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	12- Programador (A)	P	3	43,306.85	15,212.00	44,559.00	309,233.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	12- Sria. de Director General	P	1	43,306.85	15,212.00	44,559.00	103,077.85
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	13- Analista Especializado	P	3	45,169.69	28,974.00	43,115.00	351,776.07
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	13- Coordinador(A) de Promociones	P	2	45,169.69	28,974.00	52,215.00	252,717.38
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	13- Médico General	P	1	45,169.69	28,974.00	52,215.00	126,358.69
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	13- Psicólogo (A)	P	2	45,169.69	28,974.00	52,215.00	252,717.38
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	14- Técnico(A) Especializado	P	2	47,137.34	28,974.00	57,128.00	266,478.68
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	16- Ingeniero(A) en Sistemas	P	2	51,369.71	30,121.00	72,315.00	307,611.42
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	29-F Director(A) General	P	1	302,495.56	0.00	305,541.19	608,036.75

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	3- Almacenista	P	1	30,299.63	10,121.00	34,446.00	74,866.63
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	3- Chofer	P	2	30,299.63	10,121.00	36,552.00	153,945.26
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	3- Intendente	P	5	30,299.63	10,121.00	34,446.00	374,333.15
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	3- Taquimecanógrafa(o)	P	1	30,299.63	10,121.00	34,446.00	74,866.63
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	4- Bibliotecario(A)	P	3	31,396.09	11,212.00	38,321.00	242,787.27
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	4- Técnico en Mantenimiento	P	2	31,396.09	11,212.00	38,321.00	161,858.18
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	5- Sria.(o) de Jefe de Departamento	P	5	32,617.34	10,634.69	40,774.00	420,130.15
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	6- Laboratorista	P	7	33,905.65	11,011.00	39,421.00	590,363.55
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	7- Capturista	P	4	35,284.53	12,546.00	40,365.00	352,782.12
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	7- Chofer de Director	P	1	35,284.53	12,546.00	41,845.00	89,675.53
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	8- Secretaria(o) de Subdirector	P	3	36,968.97	11,212.00	40,794.00	266,924.91
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Director(A) de Área	P	2	225,991.92	52,656.00	212,606.59	982,509.02
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Jefe(A) de Departamento	P	12	127,851.72	43,651.00	129,227.81	3,608,766.36
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Jefe(A) de División	P	7	175,967.42	46,262.00	163,640.84	2,701,091.82
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Profesor Asignatura A	E	850	1,934.93	1,876.00	14,701.00	15,735,140.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Profesor Asignatura B	E	1,200	2,170.10	2,156.00	17,722.00	26,457,720.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Profesor(A) Asociado "C"	P	4	86,882.89	39,745.00	73,000.00	798,511.56
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Profesor(A) Titular "A"	P	5	100,146.22	41,251.00	75,242.00	1,083,196.10
Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	Subdirector(A)	P	5	205,901.16	48,621.00	188,871.66	2,216,969.10
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco			2,172	2,253,746.84	732,288.69	2,321,860.09	64,191,736.93
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	29-F Directora,or General	P	1	1,045,419.10	0.00	185,200.55	1,230,619.65
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Almacenista	P	1	115,301.39	4,874.56	21,215.88	141,391.83
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Analista Especializada, O	P	2	167,564.01	4,874.56	31,070.29	407,017.72
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Analista Técnica, O	P	3	147,824.60	4,874.56	27,348.32	540,142.44
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Bibliotecaria, O	P	3	116,041.93	4,874.56	21,355.51	426,816.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Capturista	P	5	130,587.19	4,874.56	24,098.11	797,799.30
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Chofer	P	1	115,301.39	4,874.56	21,215.88	141,391.83
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Chofer de Directora, Or	P	1	130,587.19	4,874.56	24,098.11	159,559.86
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Coordinadora, O de Promociones	P	1	167,564.01	4,874.56	31,070.29	203,508.86
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Directora, Or de Área	P	2	663,708.72	0.00	161,852.53	1,651,122.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Ingeniera, O En Sistemas	P	2	190,756.08	4,874.56	35,406.94	462,075.16
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Intendente	P	4	115,301.39	4,874.56	21,215.88	565,567.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Jefa, E de Departamento	P	12	363,976.43	0.00	88,759.57	5,432,832.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Jefa, E de División	P	10	513,394.73	0.00	125,196.84	6,385,915.70
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Jefa, E de Oficina	P	3	160,595.81	4,874.56	29,756.40	585,680.31
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Laboratorista	P	9	125,429.29	4,874.56	23,125.55	1,380,864.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Médica, O General	P	1	167,564.01	4,874.56	31,070.29	203,508.86
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Profesora, Or Asociado A	P	12	282,185.28	18,445.19	48,642.53	4,191,276.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Profesora, Or Asociado B	P	7	314,218.71	13,803.76	54,103.29	2,674,880.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Profesora, Or Asociado C	P	2	349,859.75	14,667.16	60,109.05	849,271.92
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Profesora, Or de Asignatura A	P	670	9,749.75	380.87	1,950.24	8,094,176.20
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Profesora, Or de Asignatura B	P	1,200	9,610.63	244.25	1,755.01	13,931,868.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Profesora, Or Titular A	P	6	401,607.21	15,657.76	68,773.25	2,916,229.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Programadora, Or	P	1	160,595.81	4,874.56	29,756.40	195,226.77
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Psicóloga, O	P	1	167,564.01	4,874.56	31,070.29	203,508.86

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Secretaria, O de Directora, Or	P	2	154,031.54	4,874.56	28,518.67	374,849.54
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Secretaria, O de Directora, Or General	P	1	160,595.81	4,874.56	29,756.40	195,226.77
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Secretaria, O de Jefa, E de Departamento	P	8	120,610.22	4,874.56	22,216.88	1,181,613.28
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Secretaria, O de Subdirectora, Or	P	5	136,089.11	4,874.56	25,135.52	830,495.95
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Subdirectora, Or	P	5	594,005.34	0.00	144,854.61	3,694,299.75
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Técnica, O Docente de Asignatura A	P	100	5,317.07	353.39	922.14	659,260.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Técnica, O En Mantenimiento	P	3	116,041.93	4,874.56	21,355.51	426,816.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Técnica, O Especializada, O	P	3	174,924.31	4,874.56	32,458.12	636,770.97
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Titular Del Órgano Interno de Control	P	1	664,030.04	0.00	161,930.88	825,960.92
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Vigilante	P	3	115,301.39	4,874.56	21,215.88	424,175.49
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo			2,091	8,373,255.18	170,792.70	1,687,581.61	63,021,720.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	29-F Director General	P	1	1,497,733.06	50.00	139,231.05	1,637,014.11
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Almacenista	P	2	124,607.46	0.00	9,799.08	268,813.08
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Analista Técnico	P	4	165,297.82	0.00	13,762.56	716,241.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Auxiliar Administrativo	P	2	124,607.46	0.00	9,799.08	268,813.08
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Bibliotecario	P	3	129,258.27	0.00	10,252.10	418,531.11
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Capturista	P	4	145,751.68	0.00	11,858.65	630,441.32
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Chofer	P	1	124,607.46	0.00	9,799.08	134,406.54
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Chofer de Director	P	1	145,751.68	0.00	11,858.65	157,610.33
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Coordinador de Promociones	P	1	187,681.08	0.00	15,942.82	203,623.90
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Director de Area	P	2	768,711.89	0.00	123,194.11	1,783,812.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Ingeniero En Sistemas	P	2	213,979.44	0.00	18,504.44	464,967.76
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Intendente	P	6	124,607.46	0.00	9,799.08	806,439.24
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Jefe de Departamento	P	12	405,781.58	0.00	67,559.38	5,680,091.52
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Jefe de Division	P	7	574,710.22	0.00	95,293.62	4,690,026.88
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Jefe de Oficina	P	2	179,779.58	0.00	15,173.17	389,905.50
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Laboratorista	P	6	139,902.94	0.00	11,288.95	907,151.34
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Medico General	P	2	187,681.08	0.00	15,942.82	407,247.80
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Profesor Asignatura "A"	P	720	7,699.59	189.00	704.69	6,187,161.60
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Profesor Asignatura "B"	P	1,320	8,713.81	205.80	803.48	12,834,478.80
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Profesor Asociado "A"	P	16	303,718.80	7,207.20	27,771.57	5,419,161.12
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Profesor Asociado "B"	P	2	338,318.82	8,191.80	31,141.81	755,304.86
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Profesor Asociado "C"	P	1	376,815.48	8,983.80	34,891.61	420,690.89
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Profesor Docente "A"	P	5	432,709.04	9,892.80	40,335.97	2,414,689.05
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Programador	P	1	179,779.58	0.00	15,173.17	194,952.75
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Psicologo	P	2	187,681.08	0.00	15,942.82	407,247.80
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Secretaria de Director	P	2	172,336.11	0.00	14,448.13	373,568.48
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Secretaria de Director General	P	1	179,779.58	0.00	15,173.17	194,952.75
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Secretaria de Subdirector	P	3	151,990.51	0.00	12,466.35	493,370.58
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Secretaria Jefe de Departamento	P	8	134,438.41	0.00	10,756.67	1,161,560.64
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Subdirector	P	5	669,994.15	0.00	110,256.14	3,901,251.45
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Técnico Docente Asociado asignatura "A"	P	100	5,760.92	145.20	515.85	642,197.00
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Técnico En Mantenimiento	P	3	129,258.27	0.00	10,252.10	418,531.11
Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Vigilante	P	6	117,349.38	0.00	9,092.10	758,648.88
Total Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero			2,253	8,636,793.69	34,865.60	938,784.27	56,142,904.79

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	10-O Analista Técnico	P	4	154,457.01	24,082.62	33,887.13	849,707.04
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	11-O Secretaria de Director	P	2	161,828.58	29,310.24	36,089.88	454,457.40
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	12-O Jefe de Oficina	P	1	169,035.00	29,310.24	38,914.56	237,259.80
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	12-O Programador	P	2	169,035.00	32,297.40	37,734.00	478,132.80
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	12-O Secretaria de Director General	P	1	167,809.56	8,400.00	38,287.20	214,496.76
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	13-O Coordinador de Promociones	P	1	175,397.40	8,400.00	40,001.88	223,799.28
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	13-O Medico General	P	2	176,041.20	21,842.28	39,070.50	473,907.96
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	13-O Psicologo	P	2	176,685.00	32,297.40	39,384.18	496,733.16
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	14-O Técnico Especializado	P	3	184,765.40	33,293.12	40,689.52	776,244.12
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	16-O Ingeniero en Sistemas	P	2	202,146.06	36,778.08	45,010.80	567,869.88
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	1-O Vigilante	P	2	111,458.70	18,855.12	24,256.08	309,139.80
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	28-E Director de Área	P	2	668,314.74	17,929.08	201,462.84	1,775,413.32
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	28-E Jefe de Departamento	P	12	367,245.88	20,661.28	91,584.00	5,753,893.92
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	28-E Jefe de División	P	9	516,689.85	13,940.11	126,632.15	5,915,358.99
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	28-E Subdirector de Área	P	5	599,487.53	16,728.19	170,388.43	3,933,020.75
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	29-E Director General	P	1	1,291,424.52	0.00	354,671.64	1,646,096.16
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	3-O Almacenista	P	2	114,828.42	8,400.00	25,494.78	297,446.40
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	3-O Auxiliar administrativo	P	1	114,828.48	8,400.00	26,314.92	149,543.40
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	3-O Chofer	P	2	114,828.42	18,855.12	25,808.46	318,984.00
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	3-O Intendente	P	4	115,224.18	18,855.12	25,398.30	637,910.40
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	3-O Taquimecanógrafa	P	1	115,620.00	29,310.24	26,942.28	171,872.52
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	4-O Bibliotecario	P	2	120,119.10	29,310.24	27,093.36	353,045.40
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	4-O Técnico en Mantenimiento	P	4	119,706.93	20,348.70	26,395.44	665,804.28
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5-O Secretaria de Jefe de Departamento	P	5	124,616.40	20,946.10	27,384.02	864,732.60
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	6-O Laboratorista	P	8	129,972.32	18,855.12	28,294.05	1,416,971.92
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	7-O Capturista	P	4	135,848.28	45,739.62	30,534.45	848,489.40
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	7-O Chofer de Director	P	1	136,090.92	29,310.24	31,530.60	196,931.76
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	8-O Secretaria de Subdirector	P	3	142,130.84	31,301.68	31,552.68	614,955.60
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	H-S-M-D Profesor Asignatura "A"	P	690	7,519.76	3,643.80	1,677.25	8,860,158.90
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	H-S-M-D Profesor Asignatura "B"	P	1,840	8,425.42	1,132.59	1,843.02	20,977,895.20
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	H-S-M-D Técnico Docente Asignatura "A"	P	40	5,577.53	1,189.87	1,238.56	320,238.40
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	H-S-M-D Técnico Docente Asignatura "B"	P	40	6,128.26	178.80	1,341.65	305,948.40
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	TIEMPO COMPLETO-D Profesor Asociado "A"	P	22	293,898.88	41,239.41	64,386.86	8,789,553.30
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	TIEMPO COMPLETO-D Profesor Asociado "B"	P	11	327,525.57	45,299.96	71,684.49	4,889,610.22
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	TIEMPO COMPLETO-D Profesor Asociado "C"	P	3	365,025.00	48,064.28	79,679.84	1,478,307.36
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	TIEMPO COMPLETO-D Profesor Titular "A"	P	7	419,138.73	46,494.48	91,064.07	3,896,880.96
Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	TIEMPO COMPLETO-D Profesor Titular "B"	P	6	492,792.60	49,650.84	106,662.80	3,894,637.44
Total Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México			2,747	8,701,667.47	860,651.37	2,110,386.67	84,055,449.00
Unidad de Asuntos Internos	10-2 Notificadora, Or	P	3	204,021.62	32,334.81	40,245.14	829,804.71
Unidad de Asuntos Internos	11-2 Analista Auxiliar	P	15	212,353.40	59,605.62	42,519.67	4,717,180.35
Unidad de Asuntos Internos	11-3 Analista Auxiliar	P	13	228,878.60	59,686.29	45,927.97	4,348,407.18
Unidad de Asuntos Internos	13-2 Inspectora, Or de La Unidad de Asuntos Internos	P	12	231,237.29	55,866.80	45,963.61	3,996,812.40
Unidad de Asuntos Internos	13-4 Inspectora, Or de La Unidad de Asuntos Internos	P	11	270,662.09	62,912.62	54,250.56	4,266,077.97
Unidad de Asuntos Internos	14-4 Analista D	P	4	286,976.56	67,590.94	57,671.96	1,648,957.84
Unidad de Asuntos Internos	15-2 Analista C	P	1	254,756.13	44,624.63	49,830.19	349,210.95

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Unidad de Asuntos Internos	15-2 Auditora,or	P	2	254,756.13	71,137.63	50,366.63	752,520.78
Unidad de Asuntos Internos	15-4 Analista C	P	1	305,224.53	84,650.63	62,445.78	452,320.94
Unidad de Asuntos Internos	16-2 Jefa,E de Oficina R-3	P	1	269,125.16	39,758.66	52,431.46	361,315.28
Unidad de Asuntos Internos	16-3 Jefa,E de Oficina R-3	P	2	300,212.36	73,172.86	59,471.06	865,712.56
Unidad de Asuntos Internos	17-2 Secretaria,O B	P	1	285,545.34	82,356.06	56,130.38	424,031.78
Unidad de Asuntos Internos	18-2 Abogada,O Dictaminadora,Or de Responsabilidades	P	5	304,269.10	74,036.72	59,635.46	2,189,706.40
Unidad de Asuntos Internos	18-2 Analista A	P	1	304,269.10	50,272.18	59,099.03	413,640.31
Unidad de Asuntos Internos	18-3 Analista A	P	2	341,143.90	49,917.93	66,617.86	915,359.38
Unidad de Asuntos Internos	20-2 Jefa,E B de Proyecto	P	4	349,823.44	55,109.77	67,536.18	1,889,877.56
Unidad de Asuntos Internos	20-3 Jefa,E B de Proyecto	P	2	391,979.44	84,599.46	76,861.18	1,106,880.16
Unidad de Asuntos Internos	22-2 Choferesa,Chofer de Servidora,Or Publica,O Superiora,Or	P	1	408,847.22	61,842.00	78,585.21	549,274.43
Unidad de Asuntos Internos	22-2 Lideresa, Lider B de Proyecto	P	2	408,847.22	93,314.69	79,298.78	1,162,921.38
Unidad de Asuntos Internos	22-4 Lideresa, Lider B de Proyecto	P	1	513,244.82	106,473.44	102,416.06	722,134.32
Unidad de Asuntos Internos	23-2 Jefa,e de Area	P	2	444,412.68	59,746.81	85,243.85	1,178,806.68
Unidad de Asuntos Internos	23-4 Jefa,e de Area	P	2	559,732.68	98,083.35	109,749.51	1,535,131.08
Unidad de Asuntos Internos	24-F Jefa,E A de Proyecto	P	1	292,458.13	16,142.98	72,520.13	381,121.24
Unidad de Asuntos Internos	25-F Lideresa, Lider A de Proyecto	P	1	377,934.00	18,391.14	109,616.70	505,941.84
Unidad de Asuntos Internos	25-G Lideresa, Lider A de Proyecto	P	2	343,789.20	12,240.66	97,666.02	907,391.76
Unidad de Asuntos Internos	25-H Lideresa, Lider A de Proyecto	P	4	316,110.00	12,240.66	87,978.30	1,665,315.84
Unidad de Asuntos Internos	26-D Jefa,e de Departamento	P	14	340,596.53	20,595.22	90,321.04	6,321,179.06
Unidad de Asuntos Internos	27-A Subdirectora,or	P	1	596,048.73	24,762.98	145,761.87	766,573.58
Unidad de Asuntos Internos	27-A Titular Del Organo Interno de Control	P	1	596,048.73	18,612.50	169,321.71	783,982.94
Unidad de Asuntos Internos	27-D Jefa,E de Unidad de La Unidad de Asuntos Internos	P	2	477,086.73	18,612.50	127,684.89	1,246,768.24
Unidad de Asuntos Internos	27-D Subdirectora,or	P	5	477,086.73	24,762.98	127,684.89	3,147,673.00
Unidad de Asuntos Internos	28-A Directora,Or de Area	P	3	885,200.16	24,600.79	252,614.08	3,487,245.09
Unidad de Asuntos Internos	29-A Titular de La Unidad de Asuntos Internos	P	1	1,421,477.55	31,716.44	424,505.56	1,877,699.55
Unidad de Asuntos Internos	7-2 Secretaria,O E	P	1	182,731.85	29,908.00	36,259.75	248,899.60
Unidad de Asuntos Internos	7-3 Secretaria,O E	P	1	192,702.65	29,908.00	38,316.55	260,927.20
Unidad de Asuntos Internos	9-2 Secretaria,O D	P	2	196,338.95	31,459.63	38,806.93	533,211.02
Total Unidad de Asuntos Internos			127	13,825,928.75	1,781,048.38	3,221,355.95	56,810,014.40
Universidad Digital del Estado de México	- horas/semana/mes	P	4,598	8,817.14	355.13	1,633.12	49,683,183.22
Universidad Digital del Estado de México	11-2 Analista Auxiliar	P	2	223,950.96	5,000.00	40,602.40	539,106.72
Universidad Digital del Estado de México	13-2 Secretaria,O "C"	P	15	244,386.38	5,000.00	44,229.27	4,404,234.75
Universidad Digital del Estado de México	18-2 Ingeniera,O en Sistemas	P	14	323,420.74	5,000.00	58,266.27	5,413,618.14
Universidad Digital del Estado de México	20-2 Jefa,E "B" de Proyecto	P	72	372,718.25	5,000.00	67,019.85	32,021,143.20
Universidad Digital del Estado de México	22-2 Choferesa, Chofer de S.P.S.	P	1	436,593.44	5,000.00	78,363.91	519,957.35
Universidad Digital del Estado de México	22-2 Lideresa, Líder "B" de Proyecto	P	11	436,593.44	5,000.00	78,363.91	5,719,530.85
Universidad Digital del Estado de México	22-2 Secretaria,o de Oficina de S.P.S.	P	1	436,593.44	5,000.00	78,363.91	519,957.35
Universidad Digital del Estado de México	OAR3-E Jefa,e "A" de Proyecto	P	42	296,395.88	15,779.94	84,655.50	16,666,915.44
Universidad Digital del Estado de México	OAR4-A Jefa,E de Departamento	P	12	384,247.06	29,843.80	107,627.89	6,260,625.00
Universidad Digital del Estado de México	OAR4-A Secretaria,o Particular	P	1	384,247.06	38,963.94	107,627.89	530,838.89
Universidad Digital del Estado de México	OAR4-A Titular del Área de Auditoria del OIC	P	1	384,247.06	29,843.80	107,627.89	521,718.75
Universidad Digital del Estado de México	OAR4-A Titular del Área de Quejas del OIC	P	1	384,247.06	29,843.80	107,627.89	521,718.75
Universidad Digital del Estado de México	OAR4-A Titular del Área de Responsabilidades del OIC	P	1	384,247.06	29,843.80	107,627.89	521,718.75
Universidad Digital del Estado de México	OAR5-A Jefa,e de Unidad de Dirección General	P	1	520,291.70	40,516.94	146,938.61	707,747.25

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Digital del Estado de México	OAR5-A Subdirectora,Or	P	3	520,291.70	40,516.94	146,938.61	2,123,241.75
Universidad Digital del Estado de México	OAR5-A Titular del Órgano Interno de Control	P	1	520,291.70	40,516.94	146,938.61	707,747.25
Universidad Digital del Estado de México	OAR8-A Rectora,or	P	1	1,352,193.99	125,731.38	460,564.89	1,938,490.26
Total Universidad Digital del Estado de México			4,778	7,613,774.06	456,756.41	1,971,018.31	129,321,493.67
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	29-F Rector	P	1	979,850.00	0.00	296,296.00	1,276,146.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Abogado general	P	1	776,521.00	0.00	224,585.00	1,001,106.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Analista	P	1	119,754.00	0.00	25,512.00	145,266.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Analista Administrativo	P	4	119,754.00	0.00	25,512.00	581,064.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Asistente de Servicio y Mantenimiento	P	1	96,287.00	0.00	20,525.00	116,812.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Chofer Administrativo	P	1	104,428.00	0.00	22,323.00	126,751.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Chofer de Rector	P	1	114,749.00	0.00	24,470.00	139,219.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Coordinador de Vinculación	P	9	229,781.00	0.00	48,411.00	2,503,728.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Director de Área	P	9	776,521.00	0.00	224,585.00	9,009,954.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Hora / Semana / Mes	E	4,736	8,647.00	0.00	1,860.00	49,761,152.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Ingeniero en Sistemas	P	5	184,313.00	0.00	38,948.00	1,116,305.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Jefe de Departamento	P	10	400,200.00	0.00	115,745.00	5,159,450.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Jefe de Oficina	P	13	149,863.00	0.00	31,779.00	2,361,346.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Jefe de Unidad	P	1	776,521.00	0.00	224,585.00	1,001,106.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Profesor Asociado	P	31	331,167.00	0.00	69,717.00	12,427,404.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Radiólogo	P	3	271,023.00	0.00	56,994.00	984,051.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretaria de Abogado	P	1	125,525.00	0.00	26,713.00	152,238.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretaria de Contralor Interno	P	1	114,483.00	0.00	24,415.00	138,898.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretaria de Director de Área	P	7	119,753.00	0.00	25,512.00	1,016,855.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretaria de Jefe de Departamento	P	14	110,932.00	0.00	23,676.00	1,884,512.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretaria de Jefe de Unidad	P	1	114,483.00	0.00	24,415.00	138,898.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretaria de Rector	P	1	131,293.00	0.00	27,913.00	159,206.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretaria de Secretario Académico	P	1	125,525.00	0.00	26,713.00	152,238.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretario Académico	P	1	886,337.00	0.00	256,345.00	1,142,682.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Secretario Administrativo	P	1	886,336.00	0.00	256,345.00	1,142,681.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Técnico Bibliotecario	P	2	131,293.00	0.00	27,913.00	318,412.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Técnico en Contabilidad	P	2	131,293.00	0.00	27,913.00	318,412.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Técnico Manual	P	1	119,754.00	0.00	25,512.00	145,266.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Titular del Área de Auditoría del OIC	P	1	400,200.00	0.00	115,745.00	515,945.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Titular del Área de Quejas del OIC	P	1	400,200.00	0.00	115,745.00	515,945.00
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	Titular del Órgano Interno de Control	P	1	550,731.00	0.00	159,283.00	710,014.00
Total Universidad Estatal del Valle de Ecatepec			4,863	9,787,517.00	0.00	2,616,005.00	96,163,062.00
Universidad Estatal del Valle de Toluca	29-F Rector	P	1	1,019,044.51	146,534.14	294,085.23	1,459,663.88
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Abogado General	P	1	807,582.77	109,161.92	219,081.43	1,135,826.12
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Analista Administrativo	P	3	125,061.09	5,000.00	26,665.81	470,180.70
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Asistente de Servicios Y Mantenimiento	P	2	100,140.87	5,000.00	21,522.32	253,326.38
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Chofer de Rector	P	1	119,856.11	5,000.00	25,591.51	150,447.62
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Contralor Interno	P	1	572,760.86	77,420.77	155,378.83	805,560.46
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Coordinador	P	13	239,489.96	5,000.00	50,283.73	3,832,057.97
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Coordinador de Servicios Clinicos	P	4	335,019.84	9,623.45	66,756.26	1,645,598.20
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Director Administrativo	P	1	807,582.77	109,161.92	219,081.43	1,135,826.12

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Director de Area	P	6	807,582.77	109,161.92	219,081.43	6,814,956.72
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Hora/Semana/Mes	P	2,770	7,748.53	220.45	1,544.94	26,353,558.40
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Ingeniero En Sistemas	P	2	192,204.46	5,000.00	40,524.08	475,457.08
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Jefe de Departamento	P	4	416,208.70	56,259.42	112,909.29	2,341,509.64
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Jefe de Oficina	P	11	156,375.01	5,000.00	33,128.95	2,139,543.56
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Laboratorista	P	1	151,816.69	5,000.00	32,188.12	189,004.81
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Medico Radiologo	P	1	308,838.00	5,000.00	64,597.05	378,435.05
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Profesor Asociado	P	13	335,019.84	9,623.45	66,756.26	5,348,194.15
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Radiologo	P	1	282,380.37	5,000.00	59,136.24	346,516.61
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Secretaria de Contralor Interno	P	1	119,580.32	5,000.00	25,534.59	150,114.91
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Secretaria de Director de Area	P	6	125,061.09	5,000.00	26,665.81	940,361.40
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Secretaria de Jefe de Departamento	P	4	115,885.80	5,000.00	24,772.04	582,631.36
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Secretaria de Rector	P	1	137,060.77	5,000.00	29,142.52	171,203.29
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Secretaria de Subdirector	P	3	119,580.32	5,000.00	25,534.59	450,344.73
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Subdirector	P	1	572,760.86	77,420.77	155,378.83	805,560.46
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Técnico Bibliotecario	P	1	137,060.77	5,000.00	29,142.52	171,203.29
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Técnico En Contabilidad	P	1	137,060.77	5,000.00	29,142.52	171,203.29
Universidad Estatal del Valle de Toluca	Técnico Especializado En Mantenimiento	P	2	121,532.99	5,000.00	25,937.61	304,941.20
Total Universidad Estatal del Valle de Toluca			2,856	8,370,296.84	789,588.21	2,079,563.94	59,023,227.40
Universidad Intercultural del Estado de México	29-F Rector	P	1	1,085,435.90	6,469.96	301,808.10	1,393,713.96
Universidad Intercultural del Estado de México	Abogado General	P	1	884,429.78	10,645.26	224,956.49	1,120,031.53
Universidad Intercultural del Estado de México	Analista Administrativo	P	30	131,456.88	8,618.39	25,111.20	4,955,594.10
Universidad Intercultural del Estado de México	Asistente de Servicios de Mantenimiento	P	7	105,555.65	8,062.25	20,056.35	935,719.75
Universidad Intercultural del Estado de México	Chofer de Rector	P	1	125,431.38	15,345.00	23,848.38	164,624.76
Universidad Intercultural del Estado de México	Director de Área	P	9	883,642.56	10,645.26	224,956.49	10,073,198.79
Universidad Intercultural del Estado de México	Enfermera General Titulada	P	2	187,982.33	17,061.50	36,736.20	483,560.06
Universidad Intercultural del Estado de México	Horas/Semana/Mes	P	1,620	7,658.86	279.50	1,511.32	15,308,481.60
Universidad Intercultural del Estado de México	Ingeniero En Sistemas	P	4	198,368.70	14,392.05	37,763.84	1,002,098.36
Universidad Intercultural del Estado de México	Jefe de Área Académica	P	3	224,755.67	17,200.04	42,798.13	854,261.52
Universidad Intercultural del Estado de México	Jefe de Área administrativa	P	2	224,755.68	19,573.12	42,798.13	574,253.86
Universidad Intercultural del Estado de México	Jefe de Departamento	P	12	455,408.07	7,223.40	115,937.15	6,942,823.44
Universidad Intercultural del Estado de México	Licenciado en Acupuntura	P	7	222,251.50	14,622.52	43,274.30	1,961,038.24
Universidad Intercultural del Estado de México	Masajista	P	2	216,772.48	19,337.30	42,228.98	556,677.52
Universidad Intercultural del Estado de México	Partera Tradicional	P	2	221,772.48	19,337.30	42,228.98	566,677.52
Universidad Intercultural del Estado de México	Profesor TC Asociado "C"	P	67	325,844.01	62,607.65	65,281.27	30,400,106.31
Universidad Intercultural del Estado de México	Químico	P	1	219,755.66	26,692.31	42,798.13	289,246.10
Universidad Intercultural del Estado de México	Secretaria de Director de Área	P	10	130,678.75	9,090.16	24,849.50	1,646,184.10
Universidad Intercultural del Estado de México	Secretaria de Rector	P	1	142,777.69	17,326.73	27,157.82	187,262.24
Universidad Intercultural del Estado de México	Técnico en Contabilidad	P	2	142,777.69	13,092.93	27,157.83	366,056.90
Universidad Intercultural del Estado de México	Técnico en Trabajo Social	P	2	174,402.15	15,988.02	35,368.16	451,516.66
Universidad Intercultural del Estado de México	Técnico Laboratorista	P	6	171,786.78	11,882.81	32,692.37	1,298,171.76
Universidad Intercultural del Estado de México	Terapeuta (Herbolaria)	P	2	222,251.51	19,770.41	43,274.31	570,592.46
Universidad Intercultural del Estado de México	Terapeuta Especializado	P	2	222,251.51	19,770.41	43,274.31	570,592.46
Total Universidad Intercultural del Estado de México			1,796	6,928,203.67	385,034.28	1,567,867.74	82,672,484.00
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (10 hrs)	P	1	88,267.01	30,048.00	17,212.94	135,527.95

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (14 hrs)	P	1	123,573.81	31,658.80	24,098.11	179,330.72
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (15 hrs)	P	6	132,400.51	32,061.50	25,819.41	1,141,688.52
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (16 hrs)	P	1	141,227.21	32,464.20	27,540.70	201,232.11
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (17 hrs)	P	2	150,053.91	32,866.90	29,261.99	424,365.60
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (18 hrs)	P	2	158,880.61	33,269.60	30,983.29	446,267.00
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (20 hrs)	P	7	176,534.01	34,075.00	34,425.87	1,715,244.16
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (26 hrs)	P	2	229,494.22	36,491.20	44,753.64	621,478.12
Universidad Mexiquense de Seguridad	0-0 Horas Instrucción (40 hrs)	P	1	353,068.03	42,129.00	68,851.75	464,048.78
Universidad Mexiquense de Seguridad	10-2 Auxiliar investigadora,or Social	P	1	204,698.98	33,924.43	40,469.23	279,092.64
Universidad Mexiquense de Seguridad	10-2 Jefa,e de Almacón	P	2	204,698.98	56,393.29	40,469.23	603,123.00
Universidad Mexiquense de Seguridad	11-2 Analista Auxiliar	P	34	213,286.62	36,936.57	42,131.20	9,940,049.26
Universidad Mexiquense de Seguridad	11-2 Cotizadora,or	P	1	213,286.62	79,432.04	42,131.20	334,849.86
Universidad Mexiquense de Seguridad	11-3 Analista Auxiliar	P	158	229,811.82	34,852.14	45,915.09	49,071,489.90
Universidad Mexiquense de Seguridad	12-2 Jefa,E de Oficina R-1	P	6	222,607.94	49,793.77	43,932.05	1,898,002.56
Universidad Mexiquense de Seguridad	12-2 Trabajadora,Or Social	P	2	222,607.94	80,048.95	43,932.05	693,177.88
Universidad Mexiquense de Seguridad	13-2 Asistente Operativa,o Especializada,o de UMS	P	12	232,748.93	35,085.82	45,892.44	3,764,726.28
Universidad Mexiquense de Seguridad	13-2 Dibujante Especializada,o	P	1	232,748.93	80,720.38	45,892.44	359,361.75
Universidad Mexiquense de Seguridad	13-2 Jefa,E de Mantenimiento En General	P	2	232,748.93	57,903.10	45,892.44	673,088.94
Universidad Mexiquense de Seguridad	13-4 Asistente Operativa,o Especializada,o de UMS	P	102	272,173.73	37,770.21	54,924.70	37,216,601.28
Universidad Mexiquense de Seguridad	14-2 Analista "D"	P	5	244,022.67	81,467.13	48,073.99	1,867,818.95
Universidad Mexiquense de Seguridad	14-2 Jefa,E de Oficina R-2	P	3	244,022.67	66,162.27	48,073.99	1,074,776.79
Universidad Mexiquense de Seguridad	14-4 Analista "D"	P	19	288,823.47	35,552.54	58,336.23	7,271,532.56
Universidad Mexiquense de Seguridad	14-4 Jefa,E de Oficina R-2	P	18	288,823.47	35,552.54	58,336.23	6,888,820.32
Universidad Mexiquense de Seguridad	15-2 Analista "C"	P	3	256,988.63	66,913.76	50,580.60	1,123,448.97
Universidad Mexiquense de Seguridad	15-2 Jefa,e de Sección	P	2	256,988.63	82,325.98	50,580.60	779,790.42
Universidad Mexiquense de Seguridad	16-2 Jefa,E de Oficina R-3	P	17	271,798.19	39,444.02	53,444.58	6,199,675.43
Universidad Mexiquense de Seguridad	16-3 Jefa,E de Oficina R-3	P	20	302,885.39	39,032.81	60,566.07	8,049,685.40
Universidad Mexiquense de Seguridad	16-4 Jefa,E de Oficina R-3	P	9	328,336.19	41,880.87	66,396.62	3,929,523.12
Universidad Mexiquense de Seguridad	17-1 Secretaria,O "B"	P	1	237,340.06	275,770.39	44,946.89	558,057.34
Universidad Mexiquense de Seguridad	17-2 Analista "B"	P	1	288,721.66	37,403.20	56,717.56	382,842.42
Universidad Mexiquense de Seguridad	17-2 Secretaria,O "B"	P	2	288,721.66	84,428.19	56,717.56	859,734.82
Universidad Mexiquense de Seguridad	18-2 Abogada,O Dictaminadora,Or	P	1	308,019.75	286,644.11	60,449.50	655,113.36
Universidad Mexiquense de Seguridad	18-2 Médica,o General	P	9	308,019.75	69,872.55	60,449.50	3,945,076.20
Universidad Mexiquense de Seguridad	18-2 Médica,o Veterinaria,o	P	1	308,019.75	286,644.11	60,449.50	655,113.36
Universidad Mexiquense de Seguridad	18-3 Analista "A"	P	1	344,894.55	38,202.74	68,895.23	451,992.52
Universidad Mexiquense de Seguridad	18-4 Analista "A"	P	1	378,018.15	85,707.45	76,484.01	540,209.61
Universidad Mexiquense de Seguridad	19-2 Jefa,E de Analistas	P	2	329,982.14	87,161.97	64,696.68	963,681.58
Universidad Mexiquense de Seguridad	19-2 Secretaria,O "A"	P	1	329,982.14	299,007.52	64,696.68	693,686.34
Universidad Mexiquense de Seguridad	20-2 Jefa,E "B" de Proyecto	P	8	354,969.76	46,229.43	69,527.38	3,765,812.56
Universidad Mexiquense de Seguridad	20-3 Jefa,E "B" de Proyecto	P	2	397,125.76	40,145.63	79,186.12	1,032,915.02
Universidad Mexiquense de Seguridad	20-4 Jefa,E "B" de Proyecto	P	3	440,685.76	40,145.63	89,163.60	1,709,984.97
Universidad Mexiquense de Seguridad	21-2 Analista de Proyectos de la Universidad Mexiquense de Seguridad	P	2	383,521.71	41,327.81	75,050.18	999,799.40
Universidad Mexiquense de Seguridad	23-2 Jefa,e de Area	P	3	452,458.87	78,244.24	88,381.57	1,857,254.04
Universidad Mexiquense de Seguridad	23-3 Jefa,e de Area	P	2	501,027.67	69,728.81	99,505.78	1,340,524.52
Universidad Mexiquense de Seguridad	23-4 Jefa,e de Area	P	1	567,778.87	683,661.51	114,795.56	1,366,235.94

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Mexiquense de Seguridad	24-H Jefa,e "A" de Proyecto	P	2	211,233.83	24,705.63	61,926.96	595,732.84
Universidad Mexiquense de Seguridad	24-H Secretaria,o de Directora,or General	P	1	211,233.83	24,705.63	61,926.96	297,866.42
Universidad Mexiquense de Seguridad	25-E Lideresa,Lider "A" de Proyecto	P	1	401,541.45	38,856.56	129,321.45	569,719.46
Universidad Mexiquense de Seguridad	26-A Jefa,e de Departamento	P	2	418,821.27	49,225.78	131,476.65	1,199,047.40
Universidad Mexiquense de Seguridad	26-D Jefa,e de Departamento	P	11	319,041.27	38,743.99	93,804.71	4,967,489.67
Universidad Mexiquense de Seguridad	27-A Jefa,e de Unidad de Dirección General	P	1	444,699.23	49,645.68	132,985.80	627,330.71
Universidad Mexiquense de Seguridad	27-A Subdirectora,or	P	1	563,661.23	61,820.59	177,899.90	803,381.72
Universidad Mexiquense de Seguridad	27-B Titular del Órgano Interno de Control de la UMS	P	1	523,536.83	57,739.62	162,750.93	744,027.38
Universidad Mexiquense de Seguridad	27-D Jefa,e de Unidad de Dirección General	P	4	444,699.23	49,645.68	132,985.80	2,509,322.84
Universidad Mexiquense de Seguridad	27-D Subdirectora,or	P	2	444,699.23	49,645.68	132,985.80	1,254,661.42
Universidad Mexiquense de Seguridad	28-D Directora,or de Área	P	5	636,733.74	66,055.10	193,618.82	4,482,038.30
Universidad Mexiquense de Seguridad	29-F Directora,or General	P	1	982,027.75	95,069.74	358,554.81	1,435,652.30
Universidad Mexiquense de Seguridad	5-1 Telefonista	P	1	143,311.65	77,159.85	28,426.78	248,898.28
Universidad Mexiquense de Seguridad	5-2 Auxiliar Administrativa,o	P	2	172,661.13	32,860.49	35,150.59	481,344.42
Universidad Mexiquense de Seguridad	5-2 Auxiliar de Enfermería	P	4	172,661.13	66,085.01	35,150.59	1,095,586.92
Universidad Mexiquense de Seguridad	5-2 Ayudante General de Servicios	P	1	172,661.13	77,159.85	35,150.59	284,971.57
Universidad Mexiquense de Seguridad	5-2 Encuademadora,or	P	2	172,661.13	55,010.17	35,150.59	525,643.78
Universidad Mexiquense de Seguridad	5-2 Peluquera,o	P	3	172,661.13	62,393.39	35,150.59	810,615.33
Universidad Mexiquense de Seguridad	5-2 Telefonista	P	3	172,661.13	62,393.39	35,150.59	810,615.33
Universidad Mexiquense de Seguridad	6-2 Choferesa/Chofer	P	7	177,108.81	45,517.45	35,394.06	1,806,142.24
Universidad Mexiquense de Seguridad	7-2 Secretaria,o "E"	P	11	182,756.85	57,230.54	36,225.71	3,038,344.10
Universidad Mexiquense de Seguridad	8-2 Auxiliar de Contadora,or	P	2	189,456.78	77,853.69	37,522.98	609,666.90
Universidad Mexiquense de Seguridad	8-2 Auxiliar de Mantenimiento General	P	14	189,456.78	58,756.74	37,522.98	4,000,311.00
Universidad Mexiquense de Seguridad	8-2 Bibliotecaria,o	P	4	189,456.78	55,573.92	37,522.98	1,130,214.72
Universidad Mexiquense de Seguridad	8-2 Jefa,e de Archivo	P	1	189,456.78	33,294.14	37,522.98	260,273.90
Universidad Mexiquense de Seguridad	8-2 Mecanica,o Automotriz	P	2	189,456.78	55,573.92	37,522.98	565,107.36
Universidad Mexiquense de Seguridad	8-2 Verificadora,or de Documentos de Servicios al Público	P	2	189,456.78	77,853.69	37,522.98	609,666.90
Universidad Mexiquense de Seguridad	8-3 Verificadora,or de Documentos de Servicios al Público	P	1	200,656.38	77,853.69	40,088.54	318,598.61
Universidad Mexiquense de Seguridad	9-2 Secretaria,O "D"	P	3	196,781.05	78,338.14	38,937.82	942,171.03
Total Universidad Mexiquense de Seguridad			576	21,412,147.15	5,583,349.86	4,904,384.90	206,150,295.12
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Abogado	P	2	204,947.62	0.00	41,031.08	491,957.40
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Abogado General	P	1	818,923.59	0.00	212,293.44	1,031,217.03
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Analista Administrativo	E	2	46,975.05	0.00	27,014.61	147,979.32
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Analista Administrativo	P	17	143,812.54	0.00	28,980.46	2,937,481.00
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Analista Especializado	E	2	64,399.51	0.00	40,478.87	209,756.76
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Analista Especializado	P	6	217,961.20	0.00	43,596.25	1,569,344.70
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Asistente de Servicios Y Mantenimiento	P	1	116,218.34	0.00	23,541.24	139,759.58
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Auxiliar Administrativo	P	44	137,581.39	0.00	27,752.21	7,274,678.40
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Auxiliar de Cocinero	P	1	120,733.00	0.00	24,431.15	145,164.15
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Auxiliar de Mantenimiento	E	6	41,551.50	0.00	22,823.72	386,251.32
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Auxiliar de Mantenimiento	P	36	120,733.00	0.00	24,431.15	5,225,909.40
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Auxiliar de Servicios Y Mantenimiento	P	1	120,733.00	0.00	24,431.15	145,164.15
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Chofer Administrativo	P	3	120,733.00	0.00	24,431.15	435,492.45
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Chofer de Rector	P	1	139,092.16	0.00	28,050.01	167,142.17
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Cocinero	P	2	192,036.89	0.00	38,486.19	461,046.16

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Contralor Interno	P	1	818,923.59	0.00	212,293.44	1,031,217.03
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Coordinador	E	2	70,453.41	0.00	45,156.85	231,220.52
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Coordinador	P	6	243,723.18	0.00	48,674.32	1,754,385.00
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Coordinador Académico	P	33	217,961.20	0.00	43,596.25	8,631,395.85
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Director de Área	P	3	818,923.59	0.00	212,293.44	3,093,651.09
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Hora/Semana/Mes	P	26,742	7,322.28	17.66	1,401.69	233,768,669.46
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Ingeniero En Sistemas	P	3	217,961.20	0.00	43,596.25	784,672.35
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Intendente	P	39	120,733.00	0.00	24,431.15	5,661,401.85
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Jardinero	P	2	116,218.34	0.00	23,541.24	279,519.16
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Jefe de Departamento	P	17	422,053.48	0.00	109,410.92	9,034,894.80
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Jefe de Mantenimiento	E	2	64,399.51	0.00	40,478.87	209,756.76
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Jefe de Mantenimiento	P	1	217,961.20	0.00	43,596.25	261,557.45
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Jefe de Oficina	E	2	58,307.46	0.00	35,771.42	188,157.76
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Jefe de Oficina	P	15	192,036.89	0.00	38,486.19	3,457,846.20
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Jefe de Unidad de Estudios Superiores	P	35	580,804.10	0.00	150,564.60	25,597,904.50
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Laboratorista	P	1	192,036.89	0.00	38,486.19	230,523.08
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Profesor TC Asociado "C"	P	30	338,958.44	778.60	69,631.48	12,281,055.60
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Rector	P	1	1,059,328.26	0.00	290,163.64	1,349,491.90
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Secretaria de Director de Área	P	5	143,812.54	0.00	28,980.46	863,965.00
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Secretaria de Jefe de Departamento	P	22	120,733.00	0.00	24,431.15	3,193,611.30
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Secretaria de Rector	P	1	180,109.78	0.00	36,135.18	216,244.96
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Secretario Particular del Rector	P	1	422,053.48	0.00	109,410.92	531,464.40
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Subdirector	P	7	580,804.10	0.00	150,564.60	5,119,580.90
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Técnico En Contabilidad	E	2	55,504.67	0.00	33,605.64	178,220.62
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Técnico En Contabilidad	P	1	180,109.78	0.00	36,135.18	216,244.96
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Técnico en Informática	E	2	58,307.46	0.00	35,771.42	188,157.76
Universidad Mexiquense del Bicentenario	Técnico en Informática	P	36	192,036.89	0.00	38,486.19	8,298,830.88
Total Universidad Mexiquense del Bicentenario			27,137	10,298,009.51	796.26	2,596,867.61	347,421,985.13
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	29-F Rector	P	1	1,014,855.13	0.00	192,608.10	1,207,463.23
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Abogado General	P	1	731,964.18	0.00	138,918.58	870,882.76
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Chofer Administrativo	P	1	108,876.80	0.00	21,405.94	130,282.74
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Chofer Rector	P	1	115,704.58	0.00	22,701.77	138,406.35
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Contralor Interno	P	1	731,964.18	0.00	138,918.58	870,882.76
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Jefe de Departamento	P	17	392,325.35	0.00	74,458.94	7,935,332.93
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Jefe de Oficina	P	8	147,259.53	0.00	28,690.55	1,407,600.64
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Profesor Asociado "C"	P	1	324,617.98	550.00	62,753.76	387,921.74
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Profesor de Asignatura "B" H/S/M)	P	1,203	7,514.40	14.70	1,454.19	10,806,897.87
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Secretario Académico	P	1	862,688.87	0.00	163,728.65	1,026,417.52
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Secretario Administrativo	P	1	862,688.87	0.00	163,728.65	1,026,417.52
Universidad Politécnica de Atlaacmulco	Subdirector de Área	P	1	539,897.73	0.00	102,466.52	642,364.25
Total Universidad Politécnica de Atlaacmulco			1,237	5,840,357.60	564.70	1,111,834.23	26,450,870.31
Universidad Politécnica de Atlautla	Auxiliar Administrativo	P	21	122,796.00	0.00	17,963.49	2,955,949.29
Universidad Politécnica de Atlautla	Hora/Semana/Mes	P	1,406	7,045.34	0.00	1,057.84	11,393,071.08
Universidad Politécnica de Atlautla	Subdirector	P	1	506,892.87	0.00	111,334.55	618,227.42
Universidad Politécnica de Atlautla	29-F Rector	P	1	895,701.26	0.00	185,678.27	1,081,379.53

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Politécnica de Atlautla	Asistente de Servicios de Mantenimiento	P	2	119,425.49	0.00	17,466.25	273,783.48
Universidad Politécnica de Atlautla	Jefe de Departamento	P	4	368,823.61	0.00	80,910.36	1,798,935.88
Universidad Politécnica de Atlautla	Profesor TC Asociado "C"	P	2	303,691.41	0.00	45,595.75	698,574.32
Total Universidad Politécnica de Atlautla			1,437	2,324,375.98	0.00	460,006.51	18,819,921.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	29-F Rector	P	1	951,308.00	0.00	175,041.00	1,126,349.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Analista Administrativo	P	4	224,444.00	0.00	41,290.00	1,062,936.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Chofer	P	1	111,900.00	0.00	20,590.00	132,490.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Horas/Semana/Mes	E	797	6,512.00	204.00	1,870.00	6,843,042.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Jefe de Departamento	P	4	608,852.00	0.00	112,023.00	2,883,500.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Jefe de Oficina	P	1	145,992.00	0.00	26,863.00	172,855.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Profesor Investigador Tc Asociado "C"	P	3	430,658.00	8,988.00	79,240.00	1,556,658.00
Universidad Politécnica de Chimalhuacán	Subdirector	P	1	534,686.00	0.00	98,382.00	633,068.00
Total Universidad Politécnica de Chimalhuacán			812	3,014,352.00	9,192.00	555,299.00	14,410,898.00
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	29-F Rector	P	1	1,041,546.93	0.00	233,632.80	1,275,179.73
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	Analista Administrativo	P	2	125,499.39	0.00	23,690.64	298,380.06
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	Jefe de Departamento	P	4	429,859.48	0.00	166,592.40	2,385,807.52
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	Profesor Asignatura "B" (H/S/M)	E	1,618	7,491.09	0.00	1,434.24	14,441,183.94
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	Profesor Asociado "C"	P	2	323,866.33	0.00	62,831.28	773,395.22
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	Subdirector	P	1	590,072.77	0.00	146,270.40	736,343.17
Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	Técnico Especializado en Mantenimiento	P	1	125,499.39	0.00	23,690.64	149,190.03
Total Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli			1,629	2,643,835.38	0.00	658,142.40	20,059,479.67
Universidad Politécnica de Oztotepec	29-F Rector	P	1	1,071,801.24	0.00	137,924.63	1,209,725.87
Universidad Politécnica de Oztotepec	Abogado General	P	1	603,516.76	0.00	103,989.16	707,505.92
Universidad Politécnica de Oztotepec	Asistente de Servicios Y Mantenimiento	P	4	170,651.37	0.00	11,016.48	726,671.40
Universidad Politécnica de Oztotepec	Auditor	P	1	149,094.78	0.00	12,310.32	161,405.10
Universidad Politécnica de Oztotepec	Auxiliar Administrativo	P	5	216,559.87	0.00	11,860.32	1,142,100.95
Universidad Politécnica de Oztotepec	Chofer de Rector	P	1	142,444.70	0.00	11,382.24	153,826.94
Universidad Politécnica de Oztotepec	Contralor Interno	P	1	603,516.79	0.00	103,989.16	707,505.95
Universidad Politécnica de Oztotepec	Jefe(A) de Departamento	P	5	552,024.93	0.00	107,078.56	3,295,517.45
Universidad Politécnica de Oztotepec	Jefe(A) de Oficina	P	3	203,820.39	0.00	14,735.04	655,666.29
Universidad Politécnica de Oztotepec	Laboratorista	P	2	173,682.38	0.00	13,917.36	375,199.48
Universidad Politécnica de Oztotepec	Profesor de Asignatura "A" (H/S/M)	P	600	14,067.01	0.00	745.78	8,887,674.00
Universidad Politécnica de Oztotepec	Profesor Investigador TC Asociadno "C"	P	7	528,959.20	0.00	32,223.84	3,928,281.28
Universidad Politécnica de Oztotepec	Secretaria de Jefe de Departamento	P	2	160,202.00	0.00	11,017.92	342,439.84
Universidad Politécnica de Oztotepec	Secretaria de Rector	P	1	141,750.31	0.00	12,961.92	154,712.23
Universidad Politécnica de Oztotepec	Secretaria de Subdirector	P	3	167,967.44	0.00	11,357.04	537,973.44
Universidad Politécnica de Oztotepec	Subdirectores	P	2	648,925.68	0.00	147,354.04	1,592,559.44
Total Universidad Politécnica de Oztotepec			639	5,548,984.85	0.00	743,863.81	24,578,765.58
Universidad Politécnica de Tecámac	Analista Administrativo	P	4	120,499.39	0.00	73,373.76	775,492.60
Universidad Politécnica de Tecámac	Asistente de Servicios y Mantenimiento	P	1	108,644.79	0.00	66,381.12	175,025.91
Universidad Politécnica de Tecámac	Auxiliar Administrativo	P	1	116,748.89	0.00	71,161.92	187,910.81
Universidad Politécnica de Tecámac	Chofer Administrativo	P	1	108,644.79	0.00	66,381.12	175,025.91
Universidad Politécnica de Tecámac	Laboratorista	P	3	141,726.52	0.00	85,900.32	682,880.52
Universidad Politécnica de Tecámac	Secretaria de Jefe de Departamento	P	4	111,610.64	0.00	68,130.72	718,965.44
Universidad Politécnica de Tecámac	29-F Rector	P	1	1,012,064.48	0.00	475,498.56	1,487,563.04

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Politécnica de Tecámac	Abogado General	P	1	759,329.69	0.00	291,594.48	1,050,924.17
Universidad Politécnica de Tecámac	Chofer de Rector	P	1	115,455.42	0.00	70,398.72	185,854.14
Universidad Politécnica de Tecámac	Director de Área	P	3	759,329.69	0.00	291,594.48	3,152,772.51
Universidad Politécnica de Tecámac	Hora/Semana/Mes	P	2,720	7,427.48	0.00	765.04	22,283,654.40
Universidad Politécnica de Tecámac	Jefe de Departamento	P	4	391,338.55	0.00	118,704.64	2,040,172.76
Universidad Politécnica de Tecámac	Profesor Investigación TC Asociado "C"	P	14	323,866.33	0.00	194,601.60	7,258,551.02
Universidad Politécnica de Tecámac	Secretaria de Director de Área	P	2	120,499.39	0.00	73,373.76	387,746.30
Universidad Politécnica de Tecámac	Secretaria de Rector	P	1	128,754.82	0.00	78,246.72	207,001.54
Universidad Politécnica de Tecámac	Técnico en Bibliotecario	P	1	128,754.82	0.00	78,246.72	207,001.54
Universidad Politécnica de Tecámac	Técnico en Contabilidad	P	1	128,754.82	0.00	78,246.72	207,001.54
Universidad Politécnica de Tecámac	Técnico en Informática	P	2	133,100.01	0.00	80,809.92	427,819.86
Total Universidad Politécnica de Tecámac			2,765	4,716,550.52	0.00	2,263,410.32	41,611,364.01
Universidad Politécnica de Texcoco	29-F Rector	P	1	951,288.23	0.00	155,544.48	1,106,832.71
Universidad Politécnica de Texcoco	Abogado General	P	1	373,600.33	0.00	69,047.28	442,647.61
Universidad Politécnica de Texcoco	Analista Administrativo	P	9	112,653.05	0.00	11,835.60	1,120,397.85
Universidad Politécnica de Texcoco	Chofer del Rector	P	1	127,816.78	0.00	11,358.96	139,175.74
Universidad Politécnica de Texcoco	Contralor Interno	P	1	373,600.33	0.00	69,047.28	442,647.61
Universidad Politécnica de Texcoco	Coordinador	P	1	233,419.91	0.00	23,556.00	256,975.91
Universidad Politécnica de Texcoco	Director de Área	P	2	724,908.93	0.00	130,076.88	1,709,971.62
Universidad Politécnica de Texcoco	Enfermera	P	1	161,814.41	0.00	11,906.16	173,720.57
Universidad Politécnica de Texcoco	Especialista Técnico	P	1	167,078.85	0.00	16,240.08	183,318.93
Universidad Politécnica de Texcoco	Jefe de Departamento	P	4	373,600.33	0.00	69,047.28	1,770,590.44
Universidad Politécnica de Texcoco	Jefe de Oficina	P	8	140,690.09	0.00	14,828.40	1,244,147.92
Universidad Politécnica de Texcoco	Médico General	P	1	290,292.97	0.00	28,925.76	319,218.73
Universidad Politécnica de Texcoco	Profesor Asociado "C"	P	16	331,607.36	0.00	31,032.96	5,802,245.12
Universidad Politécnica de Texcoco	Profesor de Asignatura "B"	P	1,700	8,033.71	0.00	734.43	14,905,838.00
Universidad Politécnica de Texcoco	Profesor Titular "A"	P	2	370,500.05	0.00	37,010.64	815,021.38
Universidad Politécnica de Texcoco	Secretaria del Rector	P	1	133,242.49	0.00	12,934.32	146,176.81
Universidad Politécnica de Texcoco	Técnico Bibliotecario	P	1	130,788.57	0.00	11,016.48	141,805.05
Total Universidad Politécnica de Texcoco			1,751	5,004,936.39	0.00	704,142.99	30,720,732.00
Universidad Politécnica del Valle de México	29-F Rector	P	1	1,044,689.13	1,620,923.50	416,229.33	3,081,841.96
Universidad Politécnica del Valle de México	Abogado General	P	1	913,691.83	0.00	206,477.60	1,120,169.43
Universidad Politécnica del Valle de México	Analista Administrativo	P	9	160,055.57	32,564.44	29,000.97	1,994,588.82
Universidad Politécnica del Valle de México	Asistente de Servicios Y Mantenimiento	P	2	147,382.75	31,533.73	26,675.06	411,183.08
Universidad Politécnica del Valle de México	Chofer del Rector	P	1	160,055.57	59,430.44	29,000.97	248,486.98
Universidad Politécnica del Valle de México	Contralor Interno	P	1	913,691.83	0.00	206,477.60	1,120,169.43
Universidad Politécnica del Valle de México	Director de Area	P	6	913,691.83	0.00	206,477.60	6,721,016.58
Universidad Politécnica del Valle de México	Ingeniero En Sistemas	P	1	229,689.50	89,312.65	41,781.26	360,783.41
Universidad Politécnica del Valle de México	Jefe de Departamento	P	15	470,891.61	0.00	106,412.87	8,659,567.20
Universidad Politécnica del Valle de México	Jefe de Oficina	P	3	186,970.33	39,423.48	33,940.78	781,003.77
Universidad Politécnica del Valle de México	Lider de Proyecto	P	1	326,267.78	0.00	78,398.19	404,665.97
Universidad Politécnica del Valle de México	Profesor de Asignatura "B"	P	3,500	9,250.34	1,859.65	1,718.07	44,898,210.00
Universidad Politécnica del Valle de México	Profesor TC Asociado "C"	P	44	398,720.30	91,440.57	74,016.43	24,823,801.20
Universidad Politécnica del Valle de México	Profesor Titular "A"	P	18	457,731.92	115,867.54	84,876.94	11,852,575.20
Universidad Politécnica del Valle de México	Profesor Titular "B"	P	7	537,961.93	155,388.01	99,634.88	5,550,893.74

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Politécnica del Valle de México	Profesor Titular "C"	P	8	627,228.35	172,319.24	116,059.58	7,324,857.36
Universidad Politécnica del Valle de México	Seceratrio Administrativo	P	1	1,035,451.45	0.00	233,993.05	1,269,444.50
Universidad Politécnica del Valle de México	Secretaria de Director de Area	P	7	160,055.57	27,502.60	29,000.97	1,515,913.98
Universidad Politécnica del Valle de México	Secretaria de Jefe de Departamento	P	15	148,186.18	17,754.75	26,822.52	2,891,451.75
Universidad Politécnica del Valle de México	Secretaria de Rector	P	1	163,907.73	36,231.58	29,707.98	229,847.29
Universidad Politécnica del Valle de México	Secretaria de Secretario	P	2	161,951.69	60,244.12	29,348.97	503,089.56
Universidad Politécnica del Valle de México	Secretaria de Subdirector de Area	P	3	156,102.07	19,310.67	28,275.36	611,064.30
Universidad Politécnica del Valle de México	Secretario Academico	P	1	1,035,451.45	0.00	233,993.05	1,269,444.50
Universidad Politécnica del Valle de México	Subdirector	P	3	648,008.51	0.00	146,438.04	2,383,339.65
Universidad Politécnica del Valle de México	Técnico Bibliotecario	P	4	163,907.73	34,502.86	29,707.98	912,474.28
Universidad Politécnica del Valle de México	Técnico En Contabilidad	P	2	163,907.73	25,859.02	29,707.98	438,949.46
Total Universidad Politécnica del Valle de México			3,657	11,334,900.68	2,631,468.85	2,574,174.03	131,378,833.40
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	29-F Rector	P	1	1,037,704.29	73,783.12	181,326.81	1,292,814.22
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Abogado General	P	1	840,646.85	80,521.73	136,750.34	1,057,918.92
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Analista Administrativo	P	1	146,523.61	5,132.63	11,428.14	163,084.38
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Asistente de Servicios Y Mantenimiento	P	2	119,779.63	7,041.97	9,154.30	271,951.80
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Auxiliar Administrativo	P	3	145,720.27	6,405.53	11,359.84	490,456.92
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Chofer de Rector	P	1	140,302.11	5,132.63	10,899.17	156,333.91
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Contralor Interno	P	1	840,646.85	80,521.73	136,750.34	1,057,918.92
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Director de Area	P	6	840,646.85	82,225.76	136,750.35	6,357,737.76
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Hora/Semana/Mes	P	3,461	8,164.59	49.41	475.43	30,074,117.23
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Jefe de Departamento	P	6	390,964.26	42,792.39	70,477.84	3,025,406.94
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Jefe de Oficina	P	6	178,316.12	5,132.63	14,131.23	1,185,479.88
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Profesor Investigador Tc Asociado "C"	P	53	353,183.26	2,270.73	31,906.03	20,530,081.06
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Secretaria de Director de Área	P	7	145,720.27	6,047.71	11,359.84	1,141,894.74
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Secretaria de Jefe de Departamento	P	6	136,169.25	6,200.22	10,547.79	917,503.56
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Secretaria de Rector	P	1	54,218.50	5,132.63	12,421.99	71,773.12
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Secretario Académico	P	1	959,529.72	91,908.98	156,089.35	1,207,528.05
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Subdirectora de Serv. Escolares	P	1	596,210.96	57,108.33	96,987.28	750,306.57
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Técnico en Contabilidad	P	1	1,155,996.69	8,951.31	27,480.66	1,192,428.66
Universidad Politécnica del Valle de Toluca	Técnico Laboratorista	P	14	201,212.78	6,778.00	16,077.96	3,136,962.36
Total Universidad Politécnica del Valle de Toluca			3,573	8,291,656.86	573,137.44	1,082,374.69	74,081,699.00
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Técnico Academico B	P	6	73,261.95	20,230.51	2,808.66	577,806.72
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	26-D Técnico Especializado En Mtto	P	1	33,454.31	19,906.51	4,491.33	57,852.15
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	27-A Técnico en Contabilidad	P	3	34,135.06	19,906.51	20,155.16	222,590.19
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	28-D Secretaria de Subdireccion	P	1	32,861.96	0.00	5,595.25	38,457.21
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	29-F Rector	P	1	215,786.83	0.00	20,879.29	236,666.12
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Abogado General	P	1	213,478.73	0.00	14,113.07	227,591.80
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Analista Administrativo	P	9	33,454.31	19,906.51	4,491.33	520,669.35
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Chofer de Administracion	P	1	32,419.96	19,906.51	5,180.33	57,506.80
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Chofer de Rector	P	1	30,260.99	19,906.51	4,355.86	54,523.36
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Contralor Interno	P	1	213,478.73	0.00	14,113.07	227,591.80
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Coordinador	P	15	62,496.47	20,461.51	6,211.79	1,337,546.55
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Director	P	14	213,478.73	0.00	8,298.09	3,104,875.48
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Ingeniero En Sistemas	P	1	49,471.32	20,276.51	7,644.02	77,391.85

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Jefe de Departamento	P	22	109,943.88	0.00	6,238.61	2,556,014.78
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Jefe de Oficina	P	20	39,752.79	20,276.51	5,023.13	1,301,048.60
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Prof Tmpo Completo Asociado C	P	33	96,533.49	20,063.51	4,315.63	3,990,116.79
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Profesor de Asignatura	P	6,204	25,932.50	309.15	3,417.26	184,003,877.64
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Profesor Titular A	P	31	109,970.69	19,917.51	4,956.53	4,180,186.63
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Profesor Titular B	P	6	128,258.49	20,355.51	5,823.28	926,623.68
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Profesor Titular C	P	21	148,552.40	20,501.51	6,923.88	3,695,533.59
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Secretaria de Departamento	P	7	32,642.08	0.00	5,110.99	264,271.49
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Secretaria de Direccion	P	6	33,454.31	5,237.62	4,991.33	262,099.56
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Secretaria de Rector	P	2	34,135.06	5,237.62	6,484.45	91,714.26
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Secretario Academico	P	1	241,756.79	0.00	16,389.54	258,146.33
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Secretario Vinculacion	P	1	241,757.37	0.00	15,297.55	257,054.92
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Subdirector de Area	P	5	151,299.09	0.00	10,842.17	810,706.30
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Técnico Academico A	P	120	67,429.90	5,561.62	2,423.36	9,049,785.60
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Técnico Academico C	P	6	79,677.34	20,084.51	3,035.53	616,784.28
Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	Técnico Bibliotecario	P	3	34,135.06	19,906.51	4,520.20	175,685.31
Total Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"			6,543	2,813,270.59	317,952.66	224,130.69	219,180,719.14
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Abogado	P	2	346,376.00	122,317.00	15,585.00	968,556.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Abogado General	P	1	759,328.00	0.00	136,253.00	895,581.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Analista Administrativo	P	8	130,781.00	60,107.00	11,170.00	1,616,464.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Asistente de Servicios Y Mantenimiento	P	6	127,054.00	45,267.00	11,016.00	1,100,022.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Chofer Administrativo	P	2	127,054.00	30,502.00	11,016.00	337,144.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Chofer de Rector	P	1	127,810.00	52,772.00	9,888.00	190,470.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Contralor Interno	P	1	759,328.00	0.00	136,253.00	895,581.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Coordinador	P	23	233,412.00	95,121.00	21,408.00	8,048,643.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Director de Area	P	8	804,098.00	2,987.00	140,903.00	7,583,904.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Enfermera	P	1	312,769.00	53,850.00	11,675.00	378,294.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Hora/Semana/Mes	P	6,308	9,527.00	5,848.00	854.00	102,372,532.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Ingeniero En Sistemas	P	3	187,154.00	60,969.00	16,909.00	795,096.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Jefe de Departamento	P	20	391,337.00	2,108.00	63,782.00	9,144,540.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Jefe de Oficina	P	20	152,139.00	74,282.00	13,615.00	4,800,720.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Jefe de Servicios de Mantenimiento	P	8	127,054.00	48,896.00	11,200.00	1,497,200.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Profesor Tiempo Completo Asociado "C"	P	78	349,080.00	27,745.00	29,197.00	31,669,716.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Profesor Tiempo Completo Titular "A"	P	1	397,491.00	26,259.00	74,090.00	497,840.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Profesor Tiempo Completo Titular "B"	P	78	463,377.00	29,326.00	41,441.00	41,663,232.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Rector (A)	P	1	1,012,305.00	0.00	181,646.00	1,193,951.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Secretaria de Director de Area	P	10	130,781.00	61,178.00	11,271.00	2,032,300.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Secretaria de Jefe de Departamento	P	20	129,186.00	63,002.00	9,660.00	4,036,960.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Secretaria de Rector	P	2	133,234.00	56,865.00	11,766.00	403,730.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Secretaria de Secretario	P	2	131,522.00	56,035.00	11,243.00	397,600.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Secretaria de Subdirector de Area	P	6	129,978.00	48,407.00	10,938.00	1,135,938.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Secretario Academico	P	1	860,519.00	0.00	154,411.00	1,014,930.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Secretario de Vinculacion	P	1	860,519.00	5,974.00	144,640.00	1,011,133.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Secretario Particular	P	1	759,328.00	0.00	131,525.00	890,853.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Subdirector de Area	P	6	538,539.00	2,389.00	85,770.00	3,760,188.00

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Técnico Bibliotecario	P	2	133,234.00	56,493.00	6,243.00	391,940.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Técnico En Contabilidad	P	3	133,234.00	58,120.00	11,045.00	607,197.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Técnico Especializado En Electronica	P	1	130,781.00	53,851.00	11,675.00	196,307.00
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	Técnico Especializado En Mantenimiento	P	1	130,781.00	53,850.00	11,675.00	196,306.00
Total Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl			6,626	11,019,110.00	1,254,520.00	1,549,763.00	231,724,868.00
Universidad Tecnológica de Tecámac	29-F Rector	P	1	955,031.01	90,780.60	221,676.94	1,267,488.55
Universidad Tecnológica de Tecámac	Abogado General	P	1	763,049.72	79,974.94	209,216.41	1,052,241.07
Universidad Tecnológica de Tecámac	Analista Administrativo	P	8	130,788.57	19,249.14	31,061.16	1,448,790.96
Universidad Tecnológica de Tecámac	Asistente de Servicios Y Mantenimiento	P	1	127,061.44	34,832.30	52,763.25	214,656.99
Universidad Tecnológica de Tecámac	Chofer Administrativo	P	1	127,061.44	7,947.86	46,448.36	181,457.66
Universidad Tecnológica de Tecámac	Chofer del Rector	P	1	127,816.78	34,852.45	53,054.16	215,723.39
Universidad Tecnológica de Tecámac	Contralor Interno	P	1	763,049.72	71,013.46	207,111.44	1,041,174.62
Universidad Tecnológica de Tecámac	Coordinador	P	7	233,419.91	27,428.09	55,141.52	2,211,926.64
Universidad Tecnológica de Tecámac	Director de Área	P	9	763,049.72	91,923.58	189,442.33	9,399,740.67
Universidad Tecnológica de Tecámac	Especialista Técnico	P	1	167,078.85	9,015.46	61,861.01	237,955.32
Universidad Tecnológica de Tecámac	Ingeniero En Sistemas	P	2	187,161.53	36,435.68	59,307.80	565,810.02
Universidad Tecnológica de Tecámac	Investigador Especializado	P	3	233,419.91	10,785.34	59,272.28	910,432.59
Universidad Tecnológica de Tecámac	Jefe de Departamento	P	20	395,058.58	52,956.02	89,319.76	10,746,687.20
Universidad Tecnológica de Tecámac	Jefe de Oficina	P	15	152,146.67	25,979.96	35,447.36	3,203,609.85
Universidad Tecnológica de Tecámac	Jefe de Servicios de Mantenimiento	P	1	127,061.44	43,793.78	54,868.21	225,723.43
Universidad Tecnológica de Tecámac	Profesor Asociado "C"	P	171	335,799.35	22,741.14	68,855.24	73,084,669.83
Universidad Tecnológica de Tecámac	Profesor de Asignatura "B" (H/S/M)	E	7,200	7,766.29	381.32	1,507.01	69,513,264.00
Universidad Tecnológica de Tecámac	Profesor Titular "B"	P	19	452,008.70	53,303.72	101,537.01	11,530,139.17
Universidad Tecnológica de Tecámac	Secretaria de Director de Área	P	10	130,788.57	24,177.95	31,663.07	1,866,295.90
Universidad Tecnológica de Tecámac	Secretaria de Jefe de Departamento	P	20	129,194.29	11,589.35	27,285.24	3,361,377.60
Universidad Tecnológica de Tecámac	Secretaria de Rector	P	2	133,242.49	26,035.72	41,683.57	401,923.56
Universidad Tecnológica de Tecámac	Secretaria de Secretario	P	2	131,529.85	8,067.07	36,980.71	353,155.26
Universidad Tecnológica de Tecámac	Secretaria de Subdirector de Área	P	6	129,985.14	9,519.44	29,528.05	1,014,195.78
Universidad Tecnológica de Tecámac	Secretario Académico	P	1	864,240.67	114,775.58	243,015.25	1,222,031.50
Universidad Tecnológica de Tecámac	Secretario de Vinculación O de Administración y Finanzas	P	1	864,240.67	123,737.06	245,120.21	1,233,097.94
Universidad Tecnológica de Tecámac	Subdirector de Área	P	6	542,260.07	65,519.74	129,918.71	4,426,191.12
Universidad Tecnológica de Tecámac	Técnico Bibliotecario	P	2	133,242.49	26,035.72	41,683.57	401,923.56
Universidad Tecnológica de Tecámac	Técnico en Contabilidad	P	3	133,242.49	34,997.20	40,003.42	624,729.33
Universidad Tecnológica de Tecámac	Técnico Especializado en Electrónica	P	1	130,788.57	34,931.73	54,198.74	219,919.04
Universidad Tecnológica de Tecámac	Técnico Especializado en Mantenimiento	P	1	130,788.57	43,893.21	56,303.71	230,985.49
Total Universidad Tecnológica de Tecámac			7,517	9,501,373.50	1,236,674.61	2,575,275.50	202,407,318.04
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	Profesor Asociado "C"	P	7	338,144.21	0.00	34,965.59	2,611,768.60
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	1 -1 Asistente de Servicio de Mantenimiento	P	1	115,947.41	0.00	13,394.91	129,342.32
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	1 -1 Profesor de Asignatura B (H/S/M)	P	1	4,507,790.56	0.00	366,896.49	4,874,687.05
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	1 -1 Secretaria de Jefe de Departamento	P	6	118,868.19	0.00	13,613.18	794,888.22
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	1 -3 Jefe de Oficina	P	4	153,171.32	0.00	15,961.42	676,530.96
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	11 -4 Coordinador	P	2	235,059.09	0.00	24,276.72	518,671.62
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	26 -C Jefe de Departamento	P	6	406,992.08	0.00	56,543.04	2,781,210.72
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	29 -F Rectora	P	1	951,311.15	0.00	84,375.72	1,035,686.87
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	3 -1 Analista Administrativo	P	2	126,678.88	0.00	13,776.30	280,910.36

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	6 -1 Secretaria de Rector	P	1	134,124.37	0.00	14,027.27	148,151.64
Universidad Tecnológica de Zinacantepec	6 -1 Técnico en Contabilidad	P	1	134,124.37	0.00	14,027.27	148,151.64
Total Universidad Tecnológica de Zinacantepec			32	7,222,211.63	0.00	651,857.91	14,000,000.00
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	29-F Rector	P	1	978,943.51	64,800.00	282,329.34	1,326,072.85
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Analista Administrativo	P	7	142,974.82	48,977.86	37,186.58	1,603,974.82
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Asistente de Servicios de Mantenimiento	P	1	142,974.82	15,035.00	37,186.58	195,196.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Chofer Administrativo	P	1	142,974.82	36,635.00	37,186.58	216,796.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Chofer de Rector	P	1	142,974.82	69,035.00	37,186.58	249,196.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Coordinador	P	5	251,309.59	49,595.00	65,727.81	1,833,162.00
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Directores de Área y Abogado	P	8	789,702.14	29,700.00	214,454.93	8,270,856.56
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Enfermera	P	1	133,630.52	15,079.57	34,724.79	183,434.88
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Ingeniero En Sistemas	P	1	201,303.52	47,435.00	52,553.51	301,292.03
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Investigador Especializado	P	1	242,142.11	58,235.00	63,312.60	363,689.71
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Jefe de Servicios de Mantenimiento	P	2	142,974.82	58,235.00	37,186.58	476,792.80
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Jefes de Departamento	P	13	406,992.89	19,107.69	110,524.75	6,976,129.29
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Jefes de Oficina	P	10	163,416.75	45,275.00	42,572.09	2,512,638.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Profesor Asignatura "B" (H/S/M)	P	2,200	8,381.76	1,070.18	2,189.32	25,610,772.00
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Profesor Titular "B"	P	4	486,812.19	47,435.00	126,810.92	2,644,232.44
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Profesor Titular "C"	P	28	363,219.29	49,749.29	94,249.87	14,202,116.60
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Secretaria de Rector	P	1	142,974.82	15,035.00	37,186.58	195,196.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Secretaria de Secretario Académico	P	1	142,974.82	15,035.00	37,186.58	195,196.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Secretaria de Subdirector de Área	P	1	142,974.82	15,035.00	37,186.58	195,196.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Secretarías de Director de Área	P	6	142,974.82	49,235.00	37,186.58	1,376,378.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Secretarías de Jefe de Departamento	P	8	142,974.82	29,885.00	37,186.58	1,680,371.20
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Secretario Académico	P	1	894,941.49	54,000.00	243,034.18	1,191,975.67
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Subdirector de Planeación	P	1	560,082.44	54,000.00	152,098.41	766,180.85
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Técnico Bibliotecario	P	1	142,974.82	47,435.00	37,186.58	227,596.40
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Técnico en Contabilidad	P	3	142,974.82	33,035.00	37,186.58	639,589.20
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Técnico Especializado en Mantenimiento	P	1	142,974.82	79,835.00	37,186.58	259,996.40
Total Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México			2,308	7,339,550.86	1,047,929.59	1,968,008.06	73,694,030.90
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	29-A Rector	P	1	1,374,032.95	0.00	800,048.98	2,174,081.93
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Abogado	P	1	175,184.96	500,000.00	20,093.76	695,278.72
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Abogado general	P	1	785,146.93	0.00	838,800.79	1,623,947.72
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Analista Administrativo	P	8	124,033.13	0.00	12,228.96	1,090,096.72

Plantillas de Organismos Públicos Descentralizados

Ente Público	Nivel, Rango y Nombre de Plaza	Permanente / Eventual	Número de Plazas	Costo Unitario	Ingreso Extraordinario	Erogación Patrón	Costo Total
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Asistente de Servicios y Mantenimiento	P	1	111,775.47	0.00	11,063.52	122,838.99
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Chofer de Rector	P	1	118,817.66	600,000.00	11,733.12	730,550.78
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Contralor Interno	P	1	785,146.93	0.00	838,800.79	1,623,947.72
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Coordinador	P	6	232,168.83	0.00	22,513.20	1,528,092.18
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Director de Área	P	11	998,146.93	0.00	879,800.79	20,657,424.92
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Enfermera	P	1	124,033.13	2,120,358.68	12,228.96	2,256,620.77
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Hora/Semana/Mes	E	250	156,330.77	0.00	15,016.48	42,836,812.50
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Ingeniero en Sistemas	P	2	186,177.38	0.00	18,139.44	408,633.64
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Investigador Especializado	P	4	232,168.83	0.00	22,513.20	1,018,728.12
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Jefe de Departamento	P	16	854,644.09	0.00	432,295.84	20,591,038.88
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Jefe de Oficina	P	26	151,364.24	0.00	14,828.40	4,321,008.64
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Profesor TC Asociado "C"	P	122	353,009.10	0.00	45,433.60	48,610,009.40
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Secretaria de Director de Área	P	10	124,033.13	0.00	12,228.96	1,362,620.90
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Secretaria de Jefe de Departamento	P	11	114,842.18	0.00	11,355.12	1,388,170.30
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Secretaria de Rector	P	3	118,817.66	0.00	13,041.12	395,576.34
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Secretaria de Secretario	P	2	126,734.95	0.00	12,486.24	278,442.38
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Secretaria de Subdirector	P	5	118,544.57	0.00	11,707.20	651,258.85
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Secretario Académico	P	1	889,778.37	0.00	990,582.15	1,880,360.52
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Secretario de Vinculación	P	1	889,778.37	0.00	990,582.15	1,880,360.52
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Subdirector	P	4	756,850.43	0.00	694,903.36	5,807,015.16
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Técnico Bibliotecario	P	2	132,569.27	0.00	13,041.12	291,220.78
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Técnico en Contabilidad	P	3	132,569.27	0.00	13,041.12	436,831.17
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Técnico Especializado en Mantenimiento	P	2	124,033.13	0.00	12,228.96	272,524.18
Total Universidad Tecnológica del Valle de Toluca			496	10,290,732.66	3,220,358.68	6,770,737.33	164,933,492.73

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de diciembre de 2024

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracciones V y XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, **Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025 (el "Proyecto") que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado de México, contempla un gasto total de 388 mil 550 millones 619 mil 260 pesos, lo que representa un aumento del 2.8 por ciento en términos reales con respecto a lo aprobado para el ejercicio 2024. Lo anterior, se realiza apegándose a las proyecciones de recursos previstas en la Ley de Ingresos del Estado de México, con el propósito de mantener un balance presupuestario que contribuya a mantener el equilibrio responsable y la estabilidad de las finanzas públicas.

En ese contexto, el Proyecto que se presenta para su consideración y aprobación, se elaboró atendiendo lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, las Normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables a la materia.

El presente Proyecto se inserta en los principios del Humanismo Mexicano, basado en los valores de la fraternidad, la justicia, la libertad, la honestidad; que cree en la política con dimensión social, en que el gobierno solo tiene sentido si sirve a la gente. Por ello, esta propuesta se apega a los principios de la cuarta transformación, toma en cuenta las particularidades del Estado de México, y tiene como mandato del pueblo al Plan de Desarrollo del Estado de México, así como, sus programas sectoriales y regionales. Se trata de una propuesta con perspectiva de género que atiende a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Este Gobierno tiene como propósito sentar las bases de una nueva realidad en nuestro Estado, con una nueva visión política, económica y social, para que cada mexiquense viva con bienestar, sin desigualdades, sin carencias, con paz, seguridad y sin corrupción. Todo ello haciendo más con menos, aplicando cada peso en las necesidades de la gente, gobernando con y para el pueblo.

En este Proyecto se plantea continuar con una política fiscal responsable, con equilibrio presupuestal y una lógica de gasto basada en la justicia social, bajo los principios de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas claras.

Este Proyecto representa un gran reto, derivado de las fuertes presiones originadas por las problemáticas heredadas en el sistema de pensiones del Estado. No obstante, este gobierno ha asumido el compromiso de mantener y sanear las finanzas sin descuidar las obligaciones que se tienen con las y los ciudadanos, es por esto que, se requiere reforzar las medidas de contención del gasto, promover una mayor eficiencia del aparato burocrático, y promover nuevos modelos tecnológicos que permitan dotar de mayor agilidad a las áreas para mejorar los servicios y la atención brindada con una visión moderna que ponga a la vanguardia en tecnología al Estado. Apostar en la inversión en tecnología es un compromiso de un gobierno eficaz y eficiente.

En la elaboración de este Proyecto se ha usado la técnica presupuestaria para la construcción e integración de la Estructura Programática 2025, así como en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar las previsiones del gasto público, al tiempo que se instrumentan las medidas de contención y ahorro.

Es necesario destacar que la estructura programática se ajustó a las nuevas realidades de nuestro Estado. Se realizaron revisiones exhaustivas para identificar los programas que privilegian el servir a los demás, en especial a los que menos tienen, generando las condiciones necesarias para que todas las personas vivan con dignidad. Cada una de las dependencias de gobierno realizó un diagnóstico de las problemáticas referentes a su sector, lo que ha generado un trabajo de armonización y compactación de la estructura programática, que permitirá fortalecer el seguimiento de los indicadores y metas de cada uno de los programas y proyectos, con ello se tienen propuestas de intervención más efectivas y cercanas a la gente.

Asimismo, este Proyecto se ha formulado con base en el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que permitirá administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados y evaluando su aplicación.

En lo que corresponde a las métricas económicas e indicadores que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto, se considera que la inflación alcance un nivel de 3.5%* para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, se espera que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) oscile entre un rango de 2.0%* y 3.0%* real anual (2.3% para efectos de estimación de finanzas públicas). Por su parte, la expectativa para 2025 con respecto a la tasa de interés Nominal Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días, se estima un nivel nominal de 8.0% al cierre de 2025* y un nivel promedio nominal de 8.9%*. Lo anterior, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2025 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.⁵

Se fortaleció el método de elegibilidad de los proyectos de inversión privilegiando los que tengan mayor rentabilidad social también, de acuerdo con criterios técnicos estrictos, apegados a consideraciones económicas, financieras y normativas, encaminadas a asegurar las mejores condiciones de mercado, tal y como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La propuesta que se somete a su consideración prevé un gasto programable de 306 mil 897 millones 887 mil 233 pesos para la ejecución de los programas institucionales; así como 2 mil 252 millones 645 mil 701 pesos para la operación del Poder Legislativo y 6 mil 49 millones 633 mil 263 pesos para el Poder Judicial, destinados al ejercicio pleno de las atribuciones de cada ente público.

Esta propuesta de presupuesto sigue los ejes de nuestro Plan De Desarrollo del Estado de México.

Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo “Estado de Derecho y austeridad”

Este es un gobierno cercano a la gente, que garantiza la participación permanente e informada de la ciudadanía en las decisiones de política pública y en la rendición de cuentas, cree en “el poder de servir”.

Con el objetivo de establecer un gobierno del pueblo y para el pueblo, cercano y confiable, que tiene como uno de sus propósitos eliminar la corrupción en todas sus formas y modalidades.

Asimismo, se gobierna promoviendo un gobierno honesto, transparente, responsable y austero, que apoyado en la innovación gubernamental con tecnologías de información, rinda cuentas claras, a partir de la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos, manteniendo el control y supervisión puntual en la ejecución del gasto. Porque la rendición de cuentas eleva la confianza de las personas en las autoridades, favorece la vigilancia del uso de los recursos públicos e instaura un nuevo modelo de trabajo conjunto y de intercambio de información entre el pueblo y el gobierno.

Hacemos posible la modernización de la administración pública, profesionalizando a las personas servidoras públicas para hacer del servicio público el privilegio de servir a los mexicanos, y realizamos esfuerzos para dignificar los espacios para la prestación de servicios al público y elevar la calidad en los trámites gubernamentales para que sean más fáciles y rápidos de acceder para la ciudadanía.

Comprometidos en este esfuerzo de contención del gasto, los servicios personales se mantienen por debajo de lo permitido por la Ley de Disciplina Financiera, con la idea de no crecer más la estructura, sino hacer más eficientes los procesos, pero también comprometidos para mejorar las condiciones salariales de los servidores públicos que se encuentran en condiciones de desventaja, haciendo valer nuestro alto sentido del Humanismo como valor fundamental de nuestro gobierno.

Este gobierno está cimentado en el Estado de Derecho y la cultura de la legalidad en todas las áreas, a fin de garantizar el bienestar y la paz social. Porque el principio de legalidad emana del Estado de Derecho, el cual implica que todas las personas, incluido el gobierno y el propio estado, están sometidos a leyes.

A través de la coordinación municipal e interestatal buscamos potenciar su desarrollo y gobernabilidad. El Estado de México por su ubicación geográfica, su importancia demográfica, económica, política, social y cultural, representa una muestra de la realidad nacional y constituye un espacio plural, cuya atención requiere de una profunda coordinación entre los municipios, las instituciones de los distintos órdenes de gobierno, las entidades federativas vecinas, los órganos autónomos y, por supuesto, de la ciudadanía en general, para transformar su realidad.

Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. “Preservación y promoción ecológica”.

⁵ <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/nov/IndEco-20241120.pdf>

Este gobierno tiene como compromiso garantizar el Derecho Humano al agua, en forma sustentable, suficiente, salubre y asequible, así como preservar el equilibrio hidrológico. Asimismo, la restauración, conservación y mejora de los bosques y del medio ambiente.

En este Proyecto también se presentan estrategias para fomentar entre los mexiquenses el respeto, cuidado, protección y bienestar animal, promoviendo el trato digno de la fauna silvestre, mascotas, animales domésticos y especies que habitan en parques y zoológicos.

Asimismo, se busca impulsar las energías limpias, y su uso para la sostenibilidad económica y social de la entidad, así como, mejorar los mecanismos de manejo integral de residuos.

Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”.

A través de este Proyecto se da impulso al empleo digno y al desarrollo económico para mejorar el ingreso y el bienestar. Estamos comenzando a saldar la deuda histórica con las y los trabajadores, promoviendo empleos bien remunerados, fortaleciendo el empleo formal, el autoempleo, la seguridad en el trabajo y la justicia laboral.

A través de una economía social, incluyente, se promueve la formalización y crecimiento de las empresas; se fortalece y acompaña a las micro, pequeñas y medianas empresas familiares rurales, así como la agroindustria, los talleres artesanales y los grupos solidarios.

Aprovechando la relocalización de las cadenas de valor se busca generar entornos competitivos para consolidar a la entidad como un polo de desarrollo económico que promociona las ventajas competitivas de la entidad, fortaleciendo las cadenas de valor.

En el mismo sentido, se fomenta al turismo de manera sostenible e incluyente, pues el Estado de México es una entidad con enorme potencial, debido a su ubicación geográfica y a la gran diversidad de recursos naturales y culturales en todas sus regiones, a través de acciones que incrementan la inversión destinada a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

Promovemos el desarrollo agrario y la dignificación del campo, porque además de ser fundamental para la seguridad alimentaria, constituyen el sustento y el patrimonio de muchas familias en nuestro Estado, por lo que impulsamos su sustentabilidad, productividad y competitividad. Potenciamos la productividad agropecuaria y forestal con prácticas sostenibles y nuevos incentivos económicos, hacia la soberanía y autosuficiencia alimentarias.

En materia de movilidad segura se proponen un conjunto de acciones que tienden a procurar seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, tanto en infraestructura para la conectividad, así como en movilidad, principalmente en el transporte público, para atender un rezago de décadas, renovando y ordenando los modos de transporte actuales y mejorándolos con tecnologías aplicadas a las necesidades de la población. El objetivo es disminuir los tiempos de traslado y con ello contribuir a mejorar las condiciones de vida.

Este gobierno considera prioritario invertir en infraestructura urbana y rural, impulsando las vocaciones económicas de las zonas metropolitanas y rurales mexiquenses, a fin de generar mejores niveles de vida y bienestar de la población, así como una distribución más justa de la riqueza. Fomentando comunidades y ciudades sostenibles mediante un crecimiento urbano ordenado e inclusivo, que promueva la inversión y el desarrollo para la prosperidad de la población y su entorno, promoviendo un ordenamiento territorial responsable y sostenible del desarrollo urbano, enfocado a la accesibilidad para el bienestar y prosperidad patrimonial, modernizando espacios públicos para el desarrollo urbano, económico y mejorando los servicios públicos urbanos a nivel municipal.

En este sentido mantenemos el mismo monto de inversión del año pasado, en un gran esfuerzo por dotar de mayor infraestructura al estado, el cual presenta grandes rezagos y necesidades en todo el territorio. Por ello, desde el principio de este gobierno se ha mejorado la movilidad urbana, se promueve garantizar el acceso al Derecho Humano al Agua y nuevos proyectos que buscan atender el deterioro de los caminos y vías urbanas de nuestro estado.

Eje 4. Bienestar social. “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”

En el rubro de bienestar social radica la esencia de este gobierno. A través del combate a la pobreza y reducción de las carencias sociales, de acciones para mujeres con bienestar integral, de la atención a grupos vulnerables; de educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; del acceso a la salud integral; del fomento a la cultura y al arte; de la gestión para la vivienda y servicios públicos dignos. Por ello, se continua con la mejora la calidad de vida de los ciudadanos y avanzando hacia una sociedad más inclusiva contribuyendo al bienestar y desarrollo de la entidad.

En este Proyecto impulsamos programas, proyectos y acciones de desarrollo social que permitan elevar el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación; que permitan a las mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad, mejorar su nivel y calidad de vida.

Queremos continuar disminuyendo la inseguridad alimentaria, favoreciendo el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad por parte de la población en situación de vulnerabilidad. Promover el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y fomentar un desarrollo social y económico sostenible para los pueblos originarios, protegiendo al mismo tiempo su patrimonio cultural, medio ambiente y recursos naturales.

En el tema educativo, este Proyecto busca fortalecer las acciones que contribuyan a la cobertura educativa en todos los tipos y niveles del sistema educativo; prevenir el abandono escolar y promover los procesos de reinserción al Sistema Educativo, en todos los tipos y niveles, principalmente en secundaria y nivel media superior; fortalecer la infraestructura, el equipamiento, el mobiliario, la conectividad y el uso de la tecnología en las escuelas. Y revalorizar a las personas docentes y servidoras públicas adscritas al sector educativo.

Asimismo, se presentan estrategias para implementar políticas públicas de promoción deportiva e integración social que promuevan el deporte escolar, la masificación deportiva y el alto rendimiento.

En materia de salud se está trabajando en estrecha coordinación con el Gobierno Federal en la transición institucional que se ha emprendido, con la firme convicción de que la prioridad es la salud de las y los mexiquenses, y solo trabajando en equipo podemos revertir los rezagos que en la materia hay en nuestra entidad. Es por ello que, si bien dentro de los recursos federales se observa una disminución de \$7,812,170,706 estos ahora estarán ejercidos directamente por el Gobierno Federal, esta obedece principalmente a que la salud médica curativa queda ya bajo la tutela del gobierno federal, pero en ningún sentido hay una disminución en la responsabilidad que tenemos con la salud de nuestra población.

En ese sentido, planteamos contribuir al mejoramiento de la salud de la población mexiquense, con énfasis en los grupos vulnerables, mediante una atención médica de calidad, oportuna, con un trato adecuado, de mayor cobertura, y que promueva estilos de vida saludables. Proponemos la implementación de un modelo para la promoción de la salud y la prevención de las principales causas de morbilidad y mortalidad, así como, la capacitación continua del personal de salud y la evaluación de la calidad de los servicios. Asimismo, se garantizará el adecuado abasto y control de los insumos de salud.

Un tema muy especial que no debemos soslayar es el de la salud mental. Por ello en este Proyecto impulsamos las políticas intersectoriales para el diagnóstico, atención y promoción del bienestar mental.

Respecto a nuestros pueblos originarios, este Proyecto plantea acciones para fortalecer el goce, la promoción y protección de sus derechos de primera, segunda y tercera generación, y el respeto a su identidad y tradiciones. Por ello, instrumentamos acciones para la preservación y revalorización de usos y costumbres de los pueblos indígenas, y para la promoción de su desarrollo comunitario

En cuanto al tema de vivienda, proponemos estrategias para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población más vulnerable. Se impulsa una política de habitación incluyente y de emisión de regulaciones de suelo, que brinde certeza en la tenencia de la tierra; proponiendo fortalecer la capacidad de los municipios para brindar servicios públicos eficientes, sostenibles y de alta calidad. También, en seguimiento a los compromisos realizados por nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se trabajará de manera coordinada en la Zona Oriente del Estado para revertir el rezago de acceso al agua, de drenaje, de vivienda, de movilidad, en conjunto con los presidentes municipales de la región. Asimismo, se llevarán a cabo acciones para la escrituración de las viviendas.

En este Proyecto se destaca el objetivo de fortalecer las acciones orientadas a la atención de las necesidades y problemáticas de la población LGBTIQ+ para fomentar un desarrollo incluyente y justo, basado en la igualdad de oportunidades, se asigna por primera vez en la historia del Estado de México, un presupuesto específico a través del Proyecto "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género". Estos recursos se asignan para la promoción, fomento e incorporación, en igualdad, de la población LGBTIQ+, mediante acciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, impulsando valores de convivencia, reconocimiento, ayuda mutua y no discriminación.

En materia de acciones sociales y apoyos directos estamos programando un presupuesto para este rubro de 15,344 millones de pesos.

Eje Transversal 1. Igualdad de género

El gobierno del pueblo trabaja en la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia, en educación y salud con perspectiva de género, y en la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres. En ese sentido, se propone en este Proyecto:

- Fortalecer el marco normativo institucional en materia de perspectiva de género.
- Fomentar la generación de políticas públicas con perspectiva de género.
- Prevenir y atender la violencia de género en diferentes contextos socioculturales, con enfoque multidisciplinario e interseccional.
- Crear entornos y territorios seguros para las mujeres, fomentando la construcción de la paz.
- Fomentar la perspectiva de género en los servicios de educación y salud.
- Desarrollar una política de salud de la mujer que migre de un modelo de atención a uno de prevención.
- Impulsar programas de prevención del embarazo infantil y adolescente.
- Promover la participación igualitaria de las mujeres en espacios de toma de decisiones.
- Empoderar a las mujeres para mejorar su calidad de vida, así como potenciar su autonomía económica y derechos laborales.

La convicción de este gobierno es priorizar la igualdad de género, mediante la atención y cumplimiento de la normatividad e instrumentos internacionales que fomentan, protegen y vigilan los derechos de las mujeres; y en el entendimiento que los Presupuestos con Perspectiva de Género son una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal. Por ello se considera que el presupuesto es un indicador clave sobre la voluntad y las acciones de un gobierno para propiciar el ejercicio de derechos y garantizar las condiciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Por ello, el gobierno del Estado de México cuenta con una metodología e instrumento para evaluar la inclusión de la Perspectiva de Género en los Proyectos de cada dependencia. De esta forma considerando los programas y proyectos que son género-transformativo y sensibles al género dan una suma mayor a 80,051 mdp.

Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad

El Gobierno del Estado de México aspira a la construcción de la Paz desde diversos ángulos, primeramente atendiendo a las causas de los delitos, generando cuerpos policiales para la paz, con estrategias de inteligencia e investigación; asimismo, fortaleciendo, modernizando y humanizando el Sistema Penitenciario del Estado.

Por ello, a través de este Proyecto se plantea:

- Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica.
- Crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.
- Resolver problemas de la comunidad por medio de la justicia cívica, así como coadyuvar en el acceso a la justicia de las víctimas del delito y violencia de género.
- Fortalecer las capacidades de la Comisión de Búsqueda de Personas y de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Impulsar la cohesión social como condición indispensable para la gobernabilidad y paz social.
- Incrementar el número de policías, mejor capacitados y equipados, bien remunerados, disuadiendo y erradicando la corrupción.
- Implementar acciones de inteligencia e investigación para prevenir y combatir el delito y mejorar los sistemas existentes.
- Modernizar el marco jurídico en materia de seguridad.
- Coordinar acciones para prevenir, combatir y atender los delitos.
- Prevenir y combatir la comisión de los delitos alto impacto.
- Impulsar y promover el respeto, la defensa y protección de los derechos humanos, la equidad de género, la cultura de la paz, así como los medios alternos de solución de controversias y los programas de atención de víctimas y ofendidos del delito.
- Impulsar y fortalecer el ejercicio de la defensoría pública.
- Establecer estrategias para una reinserción social efectiva.
- Fortalecer la infraestructura de las instituciones penitenciarias, la seguridad de las Personas Privadas de la Libertad y de visitantes de los centros penitenciarios, así como la inteligencia penitenciaria.
- Evaluar los riesgos y fortalecer la vigilancia y ejecución de medidas cautelares.

El gasto en seguridad pública es una prioridad urgente en el estado y este gobierno no ha sido ajeno a invertir mayores recursos para poder dotar de capacitación y mejores condiciones a sus policías y a las instituciones penitenciarias, con el propósito de atender y revertir la saturación que actualmente se tiene; así como instrumentar acciones que permitan fortalecer la atención a las causas que genera la inseguridad e implementar nuevas políticas de prevención situacional para mejorar los entornos sociales.

Asimismo, este Proyecto plantea contar con un Sistema de Protección Civil resiliente y adaptado a las necesidades de la comunidad, capaz de enfrentar los riesgos derivados de la ocurrencia de fenómenos perturbadores, minimizar sus efectos y acelerar la recuperación de la normalidad, que tenga como estrategias mitigar el impacto de fenómenos perturbadores protegiendo a la población a través de acciones coordinadas de prevención, y dar atención oportuna a emergencias ocurridas en desastres naturales y antropogénicos.

En el mismo sentido, se consideran 100 millones de pesos asignados a la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales. Este Fondo prevé recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Por último, se resalta que en cada acción de este gobierno están presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el Estado de México.

Incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de manera transversal en un presupuesto de egresos es fundamental para asegurar que los recursos públicos se asignen de manera coherente con las metas globales de sostenibilidad y equidad. Con esta decisión: se fomenta la sostenibilidad, promoviendo la equidad y la inclusión social; garantizando la eficiencia en el uso de los recursos; promoviendo el monitoreo y la rendición de cuentas y el desarrollo económico sostenible. De esa forma, en cada oficina de gobierno y en cada una de las acciones de las personas servidoras públicas, se atiendan los compromisos que el Estado Mexicano ha suscrito.

Además de lo anterior.

El gobierno del Estado de México, reconoce que los municipios son un aliado para concretar los beneficios de la inversión en favor de las y los mexiquenses, pues son el orden de gobierno más próximo a la sociedad, los cuales son considerados como el primer receptor de sus necesidades y exige la prestación de servicios públicos de calidad; por ello, para el cumplimiento de los objetivos previstos, la asignación de recursos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), se prevé será por 2 mil 500 millones de pesos, los cuales buscan fortalecer la capacidad municipal para llevar a cabo la inversión pública productiva que contribuya sustancialmente al desarrollo regional.

Asimismo, la propuesta contiene la asignación para los Organismos Descentralizados por 141 mil 230 millones 770 mil 134 pesos, así como 14 mil 479 millones 127 mil 815 pesos para los Órganos Autónomos.

El compromiso que se tiene en esta administración con el bienestar de las y los mexiquenses, se refleja en las políticas públicas orientadas a mejorar sus condiciones de vida, por ello, se propone mantener el subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con matrícula estatal, en beneficio de los ciudadanos, propietarios de cualquier vehículo, siempre y cuando, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, ajustando los parámetros económicos aplicables para acceder a este subsidio, sobre todo, tratándose del importe al que ascienden los vehículos sujetos a este beneficio, aplicando un ajuste por la inflación y el aumento del costo final de los mismos.

Este presupuesto se elaboró priorizando el bienestar social y permitiendo cubrir las necesidades de la población del Estado de México, con base en experiencias identificadas en territorio, y evitando hacerlo de forma inercial, sino enfocado a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Es necesario enfatizar que en esta ocasión, a diferencia de otros momentos, el Estado de México estará trabajando de la mano con el Gobierno Federal en la atención de las diversas problemáticas de la entidad. Por ello, en varios sentidos, no son comparables los montos de asignación que hoy se presentan a los de años anteriores, pues estaremos trabajando de manera eficiente, coordinada, y de la mano con nuestra Presidenta de la República. La Cuarta Transformación es un movimiento que trabaja para la gente, en el que el único protagonista es el pueblo, y al pueblo es a quien deben llegar los recursos y las soluciones.

En resumen, esta administración tiene el compromiso y la obligación de que de los recursos públicos que se asignen a los programas presupuestarios autorizados, se ejercerán bajo estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina, honradez, informándose oportunamente sobre su avance a la LXII Legislatura en cumplimiento de las disposiciones legales sobre transparencia y rendición de cuentas aplicables al ejercicio de recursos públicos; por lo que, se solicita a la Honorable Legislatura, si así lo estiman procedente, tengan a bien aprobar en sus términos la siguiente Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, sometió a consideración para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente por estimar del ámbito de competencia de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

Sustanciando el Proceso Legislativo, las citadas Comisiones responsables del dictamen respectivo y habiendo sido suficientemente discutido a satisfacción de los integrantes de las Comisiones Legislativas y de Diputadas y Diputados asociados, nos permitimos, en observancia a lo dispuesto por los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En sesión de la "LXII" Legislatura celebrada el día 13 de diciembre de 2024, la Persona Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la aprobación de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

En la citada sesión fue remitida la Iniciativa de Decreto a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

El día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas iniciaron el análisis de la Iniciativa de Decreto y se constituyeron en reunión permanente, además el día dieciocho de diciembre del año en curso, las Comisiones Legislativas realizaron reunión de dictaminación.

En atención al análisis de la Iniciativa de Decreto presentada por la Persona Titular del Ejecutivo Estatal, advertimos la conformación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y sus objetivos en los términos siguientes:

Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público;

Tomo II: Plantilla de Plazas del Personal y Tabuladores del Gobierno del Estado de México;

Tomos III: Presentación del Eje del Cambio 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. "Estado de Derecho y austeridad";

Tomo IV: Presentación del Eje del Cambio 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. “Preservación y promoción ecológica”;

Tomo V: Presentación del Eje del Cambio 3. Empleo digno y desarrollo económico. “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”;

Tomo VI: Presentación del Eje del Cambio 4. Bienestar Social. “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”;

Tomo VII: Presentación de los Ejes Transversales. 1. Igualdad de género; 2. Construcción de la paz y seguridad; 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Tomo VIII: Dimensión administrativa del Gasto Público;

Tomo IX: Matriz de indicadores para resultados por programa.

Con base en la revisión del contenido de la Iniciativa, advertimos que se ha usado la técnica presupuestaria para la construcción e integración de la Estructura Programática 2025, así como en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar las previsiones del gasto público, al tiempo que se instrumentan medidas de contención y ahorro, para ajustarse a las nuevas realidades de nuestro Estado.

Bajo ese tenor, en estricto apego al principio de división de poderes y para favorecer la objetividad del análisis y dictaminación de la Iniciativa de Decreto, fueron convocados y participaron en diversas reuniones de trabajo, servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior, por considerar necesaria la intervención y el apoyo de los servidores y funcionarios públicos expertos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en las diversas reuniones de trabajo celebradas, cuyos conocimientos favorecieron el estudio y análisis para la mejor comprensión de la Iniciativa, proporcionando elementos de información adicional, los cuales resolvieron los cuestionamientos planteados por las Diputadas y los Diputados de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, para llegar a la confirmación del Proyecto de Dictamen respectivo, beneficiando la claridad y objetividad en los trabajos realizados por las Comisiones Legislativas dictaminadoras que hoy presentamos el presente Proyecto de Dictamen.

En este sentido, estimamos que la Iniciativa de Decreto cumple con lo señalado en el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 304 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, está facultada para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno estatal.

Destaca la iniciativa que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (el "Proyecto"), contempla un gasto total de 388 mil 550 millones 619 mil 260 pesos, lo que representa un aumento del 2.8 por ciento en términos nominales con respecto a lo aprobado para el ejercicio 2024. Lo anterior, se realiza apegándose a las proyecciones de recursos previstas en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con el propósito de mantener un balance presupuestario que contribuya a mantener el equilibrio responsable y la estabilidad de las finanzas públicas.

Resalta que, el Proyecto se elaboró atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás normativa aplicable.

Asimismo, se destaca que el Proyecto se inserta en los principios del Humanismo Mexicano, basado en los valores de la fraternidad, la justicia, la libertad, la honestidad; que cree en la política con dimensión social, en que el gobierno solo tiene mediante el poder de servir a las y los mexiquenses. Por ello, la propuesta se apega a los principios de la Cuarta Transformación, toma en cuenta las particularidades del Estado de México, y tiene como mandato del pueblo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029, así como, sus Programas Sectoriales y Regionales. Se trata de una propuesta con una perspectiva de género transversal mediante la implementación de una metodología propuesta por la Secretaría de las Mujeres, que evalúa la inclusión de la Perspectiva de Género en los Proyectos presupuestarios de cada Dependencia del Gobierno del Estado de México; asimismo, mediante el Eje Transversal III se correlacionan cada Meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con los Programas Presupuestarios del Proyecto.

Se reconoce el propósito de sentar las bases de una nueva realidad en nuestro Estado, con una visión política, económica y social, para que cada mexiquense viva con bienestar, sin desigualdades, sin carencias, con paz, seguridad y sin corrupción, siendo un gobierno del y para el pueblo. Todo ello haciendo más con menos, mediante la aplicación de cada peso en las necesidades de las personas.

Asimismo que el Proyecto representa una innovación y reto, derivado de las problemáticas heredadas y sinérgicas de periodos gubernamentales anteriores. Este gobierno ha asumido el compromiso de mantener y sanear las finanzas, sin descuidar las obligaciones que se tienen con las y los mexiquenses, es por esto que, se requiere reforzar las medidas de contención del gasto, promover una mayor eficiencia del aparato burocrático, y contar con nuevos modelos tecnológicos que permitan dotar de mayor agilidad a las Dependencias para mejorar los servicios y la atención brindada.

Por lo anterior, se observa que se ha reformado la Estructura Programática 2025 mediante un análisis profundo y exhaustivo sobre la vigencia y pertinencia de los Programas presupuestarios en la misma; así como en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar las previsiones del gasto público, al tiempo que se instrumentan las medidas de contención y ahorro.

Se destaca que la Estructura Programática 2025, se ajustó a las nuevas realidades de nuestro Estado; se realizaron revisiones íntegras para identificar los Programas presupuestarios que están

destinados a la atención del pueblo, en especial, de las y los que menos tienen, a fin de generar las condiciones necesarias para que las y los mexiquenses vivan con dignidad.

Se señala que cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado de México realizó un diagnóstico acerca de las problemáticas referentes a su sector, lo que ha permitido identificar factores y variables importantes a fin de adecuar la Estructura Programática 2025 con la realidad del Estado; a efecto de fortalecer el seguimiento de los indicadores y metas de cada uno de los Programas y Proyectos Presupuestarios, con la finalidad de tener propuestas de intervención más efectivas y cercanas a las personas.

El Proyecto se formuló con base en el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que permitirá que se administren los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados y evaluando su aplicación.

En lo que corresponde a las métricas económicas e indicadores que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto, se observa que la inflación alcance un nivel de 3.5% para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, se espera que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) oscile entre un rango de 2.0% y 3.0% real anual (2.3% para efectos de estimación de finanzas públicas). Por su parte, la expectativa para 2025 con respecto a la tasa de interés Nominal Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días, se estima un nivel nominal de 8.0% al cierre de 2025 y un nivel promedio nominal de 8.9%. Lo anterior, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2025 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se indica que se fortaleció el método de elegibilidad de los Proyectos de inversión privilegiando los que tengan mayor rentabilidad social también, de acuerdo con criterios técnicos estrictos, apegados a consideraciones económicas, financieras y normativas, encaminadas a asegurar las mejores condiciones de mercado, tal y como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Precisa que la propuesta prevé un gasto programable de 306 mil 897 millones 887 mil 233 pesos para la ejecución de los programas institucionales; así como 2 mil 252 millones 645 mil 701 pesos para la operación del Poder Legislativo y 6 mil 49 millones 633 mil 263 pesos para el Poder Judicial, destinados al ejercicio pleno de las atribuciones de cada ente público.

Del estudio que se llevó a cabo se desataca, entre otros aspectos sobresalientes los siguientes:

- En la integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 se privilegian los principios económicos, sociales y políticos; y se impulsa una política fiscal prudente, subrayando el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos, encaminado a lograr un balance presupuestario sostenible, sin déficit público, al cierre del Ejercicio Fiscal.
- Considera las principales variables macroeconómicas de los Criterios Generales de Política Económica 2025, emitidos por el Gobierno Federal, que pronostican un crecimiento económico real estimado entre un rango de 2 a 3 por ciento para 2025; una inflación esperada al cierre del ejercicio de 3.5 por ciento.
- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, se formuló mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual

toma en cuenta consideraciones sobre los resultados esperados y obtenidos mediante la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas, con sujeción a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás normativa aplicable.

- El modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) se utiliza como técnica presupuestaria en la construcción e integración de la Estructura Programática 2025 y en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar ajustes al gasto público, instrumentar medidas de contención y ahorro, así como en el desarrollo de la metodología para la elegibilidad de los Proyectos de inversión con mayor rentabilidad social.
- La estructura programática se ajustó a las nuevas realidades del Estado. Se realizaron revisiones exhaustivas para identificar los programas que generan las condiciones necesarias para que todas las personas vivan con dignidad. Se realizó un trabajo de armonización y compactación de la estructura programática, que permitirá fortalecer el seguimiento de los indicadores y metas de cada uno de los programas y Proyectos, con ello se tienen propuestas de intervención más efectivas y cercanas a la gente.
- Incluye indicadores de desempeño diseñados con la Metodología del Marco Lógico (MML), los cuales son monitoreados y evaluados de manera permanente durante el ejercicio presupuestal.
- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, considera los recursos necesarios para atender las necesidades de las y los mexiquenses consecuentes con las propuestas del Poder Ejecutivo Federal, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- La propuesta incluye un Presupuesto de Egresos consolidado para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de 388 mil 550 millones 619 mil 260 pesos, lo que representa un aumento del 2.8 por ciento en términos reales con respecto a lo aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- En materia de acciones sociales y apoyos directos se tiene programado un presupuesto de 15,344 millones de pesos.
- Se destina un monto de \$136,089,468,368 para el cumplimiento de programas y acciones que, de manera transversal, se orientan a regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la prevención y atención de las violencias, con el propósito de alcanzar una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y que garantice el acceso a todos los derechos.
- Asimismo, se implementa una metodología propuesta por la Secretaría de las Mujeres, que evalúa la inclusión de la Perspectiva de Género en los Proyectos presupuestarios de cada Dependencia del Gobierno del Estado de México, publicada en la página oficial de transparencia fiscal del Estado de México, en su apartado “perspectiva de género” y que detecta que los Proyectos Genero-transformativos y Sensibles al género destinan un monto de \$136,812,376,216 pesos.

- Con el objetivo de fortalecer las acciones orientadas a la atención de las necesidades y problemáticas de la población LGBTIQ+, así como fomentar un desarrollo incluyente y justo, basado en la igualdad de oportunidades, se asigna un presupuesto de \$36,055,097 a través del Proyecto “Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre, y la población LGBTIQ+ para la prevención de la violencia de género”, mediante acciones transversales que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, impulsando valores de reconocimiento, convivencia, y no discriminación.
- Con el fin de combatir de manera eficaz la corrupción, se prevén recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 por \$1,277,985,671 en los Programas presupuestarios “Función Pública y Combate a la Corrupción” y “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, mediante los cuales los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, deberán realizar acciones para detectar, investigar, resolver y en su caso, sancionar hechos u actos de corrupción.
- Se identificaron recursos por \$124,488,974,510 dentro de los diversos Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de México; que contribuyen transversalmente al gasto social destinado a la atención de la población infantil y al desarrollo de los adolescentes en el Estado de México, y dar cumplimiento a las acciones necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.
- Se consideran 100 millones de pesos asignados a la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales. Este Fondo prevé recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Se incorporan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de manera transversal en el Presupuesto, identificando cada programa y su correspondencia con los ODS, con lo que se asegura que los recursos públicos se asignen de manera coherente con las metas globales de sostenibilidad y equidad.
- La asignación de recursos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), se prevé será por 2 mil 500 millones de pesos, con los cuales se busca fortalecer la capacidad municipal para llevar a cabo la inversión pública productiva que contribuya sustancialmente al desarrollo regional en la Entidad.
- Los recursos incluyen las provisiones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un monto de \$2,713,207,862 así como de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP), contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes, por un monto de \$1,092,707,723 para ser ejercidos a través de las Dependencias, y por un monto de \$4,753,373,493 para ser ejercido por las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo.
- El Presupuesto asignado al Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a un monto de \$2,252,645,701 que incluye las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas.
- El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a un monto de \$6,049,633,263 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México y 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que incluye las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación y recursos para Inversión Pública.

- Los recursos previstos para los Órganos Electorales en el Ejercicio Fiscal 2025, ascienden a la cantidad de \$1,936,415,801
- Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo por concepto de Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias, en su Clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de \$144,235,153,436
- El Proyecto contiene la asignación para los Organismos Descentralizados por 141 mil 230 millones 770 mil 134 pesos, así como 14 mil 479 millones 127 mil 815 pesos para los Órganos Autónomos.
- Las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” para el ejercicio fiscal 2025, ascienden a un monto de \$17,036,035,263 el cual corresponde a gasto de inversión, este último deberá operarse bajo las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Secretaría y demás normativa aplicable, que ejercerán los Entes Públicos, incluyendo a los municipios del Estado de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal.
- El monto asignado al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$1,190,816,668 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$1,889,850,367 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente de infraestructura educativa en sus diferentes niveles, así mismo que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del “Fondo de Escuelas al Cien”.
- El presupuesto de gasto incluye una previsión de \$658,092,656 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- Se continúa con el subsidio del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con matrícula estatal, en beneficio de los ciudadanos, propietarios de cualquier vehículo, siempre y cuando, cumplan con los requisitos señalados en las disposiciones jurídicas correspondientes.

En este contexto, para favorecer el análisis, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos, diputadas y diputados de los distintos Grupos Parlamentarios de la LXII” Legislatura Local, solicitaron mayor información misma que fue proporcionada por personas servidoras públicas de la Secretaría de Finanzas quienes dieron respuesta a los planteamientos formulados para apoyar la mejor toma de decisiones, por lo que quienes conformamos las Comisiones Legislativas acordamos incorporar diversas modificaciones, al cuerpo normativo, así como reasignación de recursos, que se expresan en el Proyecto de Decreto respectivo, de acuerdo con lo siguiente:

El gasto neto total del Gobierno del Estado de México presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a un monto de 388 mil 550 millones 619 mil 260 pesos que corresponde al total de los ingresos previstos para el citado año.

Con la finalidad de mejorar la asignación del presupuesto, los Legisladores integrantes de las Comisiones Unidas de "Planeación y Gasto Público" y de "Finanzas Públicas", acordamos reconducir recursos a diversas Unidades Responsables del ejercicio del gasto, lo cual se verá reflejado en el Decreto correspondiente.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que realice las adecuaciones técnicas de cálculo, los ajustes de cifras y cantidades que resulten, para dar cumplimiento y continuidad a las acciones que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2025, en correspondencia con las disminuciones o reasignaciones aprobadas por las Comisiones Unidas de Gasto Público y de Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, evidenciado el beneficio social del contenido de la Iniciativa de Decreto y una vez cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2025.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente el Proyecto de Decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.- PRESIDENTE.- DIP. JAVIER CRUZ JARAMILLO.- SECRETARIO.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. GABRIEL KALID MOHAMED BÁEZ.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. SANDRA PATRICIA SANTOS RODRÍGUEZ.- DIP. ANGÉLICA PÉREZ CERÓN.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- DIP. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ.- DIP. ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA.- DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.- PRESIDENTE.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- SECRETARIO.- DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. BRENDA COLETTE MIRANDA VARGAS.- DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ.- DIP. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ.- DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN DE MANERA INDIVIDUAL UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, A TASA FIJA, HASTA POR EL MONTO QUE PARA CADA MUNICIPIO SE INDICA, PARA EL DESTINO, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE SE AUTORIZAN; PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUAL E INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y PARA QUE CELEBREN EL O LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE INDIVIDUALMENTE CONTRATEN.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 33

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a cada uno de los Municipios del Estado de México (en lo sucesivo el "Municipio" o los "Municipios"), para que gestionen y contraten de manera individual uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que para cada Municipio se indica, para el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecten como fuente pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (el "FAIS Municipal"), y para que celebren el o los contratos o convenios necesarios para formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten, con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

Asimismo, el presente Decreto se aprueba previo análisis de la capacidad de pago de cada uno de los "Municipios", del destino que darán a los recursos que obtengan con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten, y de la fuente de pago de los financiamientos que se constituirán con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las aportaciones federales que a cada "Municipio" le corresponda del FAIS Municipal en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se autoriza mediante el quorum específico de votación que se requiere, en virtud de que fue aprobado por las dos terceras partes de los Diputados presentes; de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 23, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 61, fracción XXXVII Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios..

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a los "Municipios" para que individualmente por conducto de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos, gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla 1, :

Tabla 1 Importes Máximos

No.	Nombre del Municipio	Importe Máximo que cada Municipio podrá contratar (pesos) Estimación FAIS Municipal 2025-2027 Base 2024
1	Acambay de Ruíz Castañeda	66,513,984.00
2	Acolman	50,854,451.00
3	Aculco	33,059,320.00
4	Almoleya de Alquisiras	21,157,749.00
5	Almoleya de Juárez	91,790,073.00
6	Almoleya del Río	7,591,935.00
7	Amanalco	22,115,777.00
8	Amatepec	32,761,158.00
9	Amecameca	19,091,226.00
10	Apaxco	9,496,757.00
11	Atenco	30,077,909.00
12	Atizapán	7,273,934.00
13	Atizapán de Zaragoza	61,262,030.00
14	Atlacomulco	46,345,960.00
15	Atlautla	28,223,000.00
16	Axapusco	13,739,300.00
17	Ayapango	7,817,561.00
18	Calimaya	16,294,744.00
19	Capulhuac	11,338,311.00
20	Chalco	141,874,317.00
21	Chapa de Mota	22,497,234.00
22	Chapultepec	4,930,630.00
23	Chiautla	10,101,214.00
24	Chicoloapan	54,445,940.00
25	Chiconcuac	13,460,522.00
26	Chimalhuacán	239,190,987.00
27	Coacalco de Berriozábal	23,401,569.00
28	Coatepec Harinas	31,241,543.00
29	Cocotitlán	6,154,604.00
30	Coyotepec	14,275,369.00
31	Cuautitlán	17,545,615.00

No.	Nombre del Municipio	Importe Máximo que cada Municipio podrá contratar (pesos) Estimación FAIS Municipal 2025-2027 Base 2024
32	Cuautitlán Izcalli	63,068,554.00
33	Donato Guerra	51,783,775.00
34	Ecatepec de Morelos	272,528,154.00
35	Ecatzingo	16,690,507.00
36	El Oro	31,948,459.00
37	Huehuetoca	41,563,303.00
38	Hueypoxtla	21,172,019.00
39	Huixquilucan	52,309,437.00
40	Isidro Fabela	8,155,228.00
41	Ixtapaluca	124,532,172.00
42	Ixtapan de la Sal	22,289,199.00
43	Ixtapan del Oro	19,736,360.00
44	Ixtlahuaca	119,181,875.00
45	Jaltenco	8,251,668.00
46	Jilotepec	57,675,075.00
47	Jilotzingo	8,292,331.00
48	Jiquipilco	65,036,033.00
49	Jocotitlán	27,365,018.00
50	Joquicingo	11,523,162.00
51	Juchitepec	14,799,427.00
52	La Paz	109,968,839.00
53	Lerma	32,903,537.00
54	Luvianos	39,913,030.00
55	Malinalco	26,019,217.00
56	Melchor Ocampo	14,600,003.00
57	Metepec	29,769,345.00
58	Mexicaltzingo	5,071,163.00
59	Morelos	32,019,740.00
60	Naucalpan de Juárez	119,490,699.00
61	Nextlalpan	14,598,150.00
62	Nezahualcóyotl	172,222,920.00
63	Nicolás Romero	100,625,092.00
64	Nopaltepec	8,929,736.00

No.	Nombre del Municipio	Importe Máximo que cada Municipio podrá contratar (pesos) Estimación FAIS Municipal 2025-2027 Base 2024
65	Ocoyoacac	17,342,911.00
66	Ocuilán	31,066,821.00
67	Otumba	14,719,701.00
68	Otzoloapan	18,258,510.00
69	Otzolotepec	42,201,312.00
70	Ozumba	19,553,005.00
71	Papalotla	4,914,206.00
72	Polotitlán	8,121,888.00
73	Rayón	7,202,512.00
74	San Antonio la Isla	8,810,346.00
75	San Felipe del Progreso	156,845,700.00
76	San José del Rincón	140,173,335.00
77	San Martín de las Pirámides	8,538,099.00
78	San Mateo Atenco	26,832,922.00
79	San Simón de Guerrero	13,201,053.00
80	Santo Tomás	14,703,117.00
81	Soyaniquilpan de Juárez	11,933,433.00
82	Sultepec	46,501,215.00
83	Tecámac	66,505,646.00
84	Tejupilco	82,583,348.00
85	Temamatla	5,410,550.00
86	Temascalapa	17,923,507.00
87	Temascalcingo	68,498,029.00
88	Temascaltepec	39,781,346.00
89	Temoaya	68,723,017.00
90	Tenancingo	45,902,932.00
91	Tenango del Aire	7,060,906.00
92	Tenango del Valle	37,472,025.00
93	Teoloyucan	17,800,906.00
94	Teotihuacán	14,316,344.00
95	Tepetlaoxtoc	10,528,641.00
96	Tepetlixpa	14,784,999.00
97	Tepotztlán	23,416,922.00

No.	Nombre del Municipio	Importe Máximo que cada Municipio podrá contratar (pesos) Estimación FAIS Municipal 2025-2027 Base 2024
98	Tequixquiac	14,577,280.00
99	Texcaltitlán	25,509,867.00
100	Texcalyacac	13,611,843.00
101	Texcoco	75,034,256.00
102	Tezoyuca	20,777,281.00
103	Tianguistenco	36,542,036.00
104	Timilpan	12,521,765.00
105	Tlalmanalco	15,044,839.00
106	Tlalnepantla de Baz	83,110,458.00
107	Tlatlaya	43,601,618.00
108	Toluca	249,080,984.00
109	Tonanitla	5,529,047.00
110	Tonatico	8,467,854.00
111	Tultepec	27,119,927.00
112	Tultitlán	77,417,541.00
113	Valle de Bravo	29,517,353.00
114	Valle de Chalco Solidaridad	140,491,781.00
115	Villa de Allende	62,730,309.00
116	Villa del Carbón	37,167,704.00
117	Villa Guerrero	35,411,758.00
118	Villa Victoria	101,067,324.00
119	Xalatlaco	17,179,031.00
120	Xonacatlán	18,346,044.00
121	Zacazonapan	10,599,569.00
122	Zacualpan	31,136,989.00
123	Zinacantepec	77,405,463.00
124	Zumpahuacán	29,159,940.00
125	Zumpango	58,916,407.00
	TOTAL	5,368,663,422.00

Los importes máximos a contratar por cada "municipio" que se precisan en la tabla anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) contrato(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que cada "Municipio" decida contratar con sustento en el presente Decreto, en el entendido que, dichos importes podrán ajustarse conforme a las necesidades de cada "Municipio" y/o en función de la suficiencia de la fuente de pago que corresponda, sin exceder el monto determinado a cada "Municipio", en la tabla anterior.

El importe del o los financiamientos que cada Municipio decida contratar, así como el plazo máximo para su pago, podrán determinarse en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito simple que al efecto se suscriba, sin que el monto rebase el importe establecido en la tabla anterior.

Cada "Municipio" podrá contratar el o los financiamientos autorizados de conformidad con el presente Decreto, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2025 y 2026, pero en cualquier caso, deberán ser pagados en su totalidad en un plazo que no exceda el período constitucional de gobierno de la administración municipal que lo contrate; sin exceder del 30 de noviembre de 2027, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre, deberá precisar: (i) el plazo máximo en días que será contado a partir de la fecha en que el "Municipio" suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos que le sean otorgados y, (ii) la fecha específica de vencimiento para el financiamiento de que se trate.

Los "Municipios" podrán negociar con la Institución de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, con excepción de la tasa de interés fija, en el entendido que para determinar el monto de cada financiamiento, deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada "Municipio" del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos recursos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los "Municipios" que decidan contratar financiamiento (s) con base en el presente Decreto, deberán obtener autorización expresa de su respectivo Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo específico para tal efecto, de conformidad con la legislación aplicable, , así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal, y para celebrar los instrumentos jurídicos necesarios con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que contraten; es decir, Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con la Secretaría de Finanzas del Estado de México, o bien, los convenios necesarios para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago previamente constituido o que constituya el Poder Ejecutivo del Estado, con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que contraten en lo individual.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, para el caso de resultar conveniente y en caso de que con ello se obtengan mejores condiciones de mercado que favorezcan la tasa de interés a favor de los "Municipios", podrá llevar a cabo el o los procesos competitivos que resulten necesarios para la contratación de los financiamientos a favor de los "Municipios".

Adicionalmente, se autoriza a través del presente instrumento a los "Municipios" para que puedan agruparse de manera que entre dos o más de ellos, realicen el proceso competitivo a su favor, con objeto de obtener mejores condiciones de mercado, que si lo hicieren de manera individual.

ARTÍCULO TERCERO.- Los "Municipios" deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten, con base en este Decreto, incluyendo en su caso el Impuesto al Valor Agregado, precisa y exclusivamente para financiar, , inversión pública productiva, consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024 incluidas sus modificaciones, o aquellos que lo sustituyan, y que se consideren inversión pública productiva en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los "Municipios" vigilarán que el manejo de los recursos se encuentre estrictamente apegado a los principios de Legalidad, Honestidad, Eficacia, Eficiencia, Economía, Racionalidad, Austeridad, Transparencia, Control y Rendición de Cuentas, establecidos en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a los "Municipios", para que individualmente por conducto de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos, afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten y dispongan, con base en el presente Decreto, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios y cualquier otro concepto relacionado con el o los financiamientos de que se trate, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y de los ingresos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal, en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos contratados o existan obligaciones o cantidades pendientes de pago, cada

“Municipio” podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza a los “Municipios” para que individualmente celebren un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, para formalizar el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten, a través de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos, en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto, el cual deberá cumplir con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del “Municipio” de que se trate, y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que afecte cada “Municipio” como fuente de pago, pague directamente a la institución acreditante, las obligaciones a cargo del “Municipio” que corresponda, que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente, celebre los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago de conformidad con la legislación aplicable o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, identificado, administrativamente con el número 796 y su Convenio Modificatorio y de Reexpresión Total del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago de fecha 22 de abril de 2022 (el “Fideicomiso”), que, en cualquier caso tenga entre sus fines, al menos: (i) captar la totalidad de los recursos provenientes del FAIS Municipal que le correspondan a los “Municipios” y que periódicamente le sean transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, o el área o unidad administrativa facultada para tal efecto; (ii) servir como mecanismo de pago del o los financiamientos que los “Municipios” contraten con base en lo que se autoriza en el presente Decreto; y (iii) ser el medio para facilitar la entrega a la Secretaría de Finanzas de los recursos no afectados del FAIS Municipal, para que esta a su vez los entregue a los “Municipios”, dentro del plazo que establecen los calendarios financieros aprobados previstos en el artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios o bien les haga llegar las cantidades remanentes que, en su caso, existan a favor de los “Municipios” que decidan adherirse al Fideicomiso, contraten financiamientos y afecten un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente les correspondan del FAIS Municipal, para el pago de financiamientos para proyectos de inversión en infraestructura, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fideicomiso que funja como mecanismo de pago de los financiamientos contratados en virtud de este Decreto únicamente podrá modificarse o extinguirse con el consentimiento previo y por escrito de los fideicomisarios en primer lugar, y tendrá el carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo de cualquier “Municipio”, por créditos contratados con sustento en el presente Decreto y con fuente de pago con cargo al FAIS Municipal, y/o fideicomitentes adherentes, y/o instituciones de crédito acreedoras inscritas con carácter de fideicomisarios en primer lugar.

La afectación de los recursos del FAIS Municipal en el Fideicomiso referido en el presente artículo cesará previa conformidad por escrito del fideicomisario en primer lugar, una vez que se encuentren liquidadas las obligaciones de pago a cargo de los “Municipios”, sin detrimento de que el Fideicomiso pueda seguir funcionando u operando como mecanismo de captación y administración de los recursos del FAIS Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a los “Municipios” para que, a través de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos y previa autorización de sus respectivos Ayuntamientos mediante el acuerdo de Cabildo correspondiente, celebren el o los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para adherirse al Fideicomiso referido en el artículo SEXTO, en la forma y términos que en el mismo se establezcan, en términos de la presente Autorización para instrumentar el mecanismo de pago del o los financiamientos que cada uno de ellos contraten con base en este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los “Municipios” deberán abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los recursos que anual e individualmente les correspondan del “FAIS Municipal” y que otorguen como fuente de pago del o los financiamientos que contraten con base en el presente Decreto, en tanto existan adeudos a sus respectivos cargos que deriven del(los) mismo(s); en tal virtud, la revocación de la afectación, únicamente procederá cuando los “Municipios” cuenten con autorización previa y por escrito emitida por representante legalmente facultado de la institución acreditante.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, solicite e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las unidades administrativas facultadas, a fin de que los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal que les correspondan a los “Municipios”, se abonen a la o las cuentas del Fideicomiso que le indique la institución fiduciaria que lo administre.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los “Municipios” para que, a través de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos, modifiquen cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal que le correspondan a los “Municipios”, ingresen de manera irrevocable al “Fideicomiso”, con objeto de que la institución fiduciaria que lo administre, cuente con los recursos necesarios para el pago de los créditos que se formalicen con base en la presente autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los “Municipios” para que, a través de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a los Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios ante entidades públicas y privadas; así como, para que celebren los contratos, convenios o cualquier instrumento legal, que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos que los Municipios decidan contratar con base en el presente Decreto, así como para formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que contraten, y para que suscriban todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con las disposiciones del presente Decreto y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, de manera enunciativa pero no limitativa, realizar notificaciones o instrucciones, presentar avisos o información, modificar instrucciones anteriores, solicitar inscripciones en registros de deuda o fiduciarios, entre otras.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El importe del o los financiamientos que individualmente contrate cada “Municipio” en los ejercicios fiscales 2025 o 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado recurso por financiamiento o deuda pública en dichos ejercicios fiscales, según corresponda con independencia de que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de cada “Municipio” para el ejercicio fiscal 2025 o 2026; en tal virtud, se entenderá incorporado y formará parte de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026, según corresponda y de ser necesario, el Ayuntamiento de que se trate, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública respectiva.

Tratándose del ejercicio fiscal 2026 y 2027 cada “Municipio” deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que individualmente contraten con base en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal hasta la total liquidación del(los) crédito(s) contratado(s).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO .- Se autoriza a los “Municipios” para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos preexistentes, a fin de dar paso a las operaciones que se autorizan en el presente Decreto, o bien, reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubieren contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten con base en el presente Decreto, siempre que aún no hayan sido dispuestos y que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, el 1 de enero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO. Para efectos de lo autorizado en este Decreto, a partir de su entrada en vigor, se derogan las disposiciones legales y reglamentarias de orden local de igual o menor jerarquía, en lo que se opongan o contravengan lo previsto o autorizado en sus preceptos.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Secretarías.- Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza.- Dip. Maricela Beltrán Sánchez.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2024.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de diciembre de 2024.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LXII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, **Iniciativa de Decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de México, para que, por conducto de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos, gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto que en cada caso se determine, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y características que en este instrumento se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren los contratos o los convenios necesarios para adherirse a los mecanismos de pago de los financiamientos que individualmente contraten**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Estatal establece como uno de sus principales ejes el Bienestar Social a través del Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, teniendo como objetivo disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral.

La pobreza se considera un fenómeno de naturaleza multidimensional que no se limita exclusivamente al ingreso, sino que está asociada también a la imposibilidad de disfrutar diversos satisfactores esenciales, muchos de los cuales son provistos por el estado, o que son considerados fundamentales por formar parte de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

El Estado de México sigue promoviendo un gobierno cercano, honesto, transparente y eficiente, que rinde cuentas claras mediante el uso responsable de los recursos públicos, resaltando las bondades del pueblo mexiquense a lo largo de sus 125 municipios, atendiendo así a los grupos más desfavorecidos.

Con base en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 19 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación:

- *“El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica.”*
- *“...deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales”.*
- *“...los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con las características citadas en el párrafo anterior cuenten con presencia de población indígena y afromexicana.”*

Al ser los municipios el primer contacto con la sociedad mexiquense, así como proveerla de servicios y tener como prioridad el desarrollo de infraestructura en servicios públicos con mayor impacto social y con una mejor planeación de obras, para mejorar la calidad de vida de la población en situación en pobreza extrema, pueden acceder a recursos económicos adicionales o adelantados por medio de financiamientos que no desequilibren sus finanzas ni generen compromisos de deuda para administraciones posteriores, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Los recursos de afectación del FAIS no sobrepasarán los ejercicios fiscales 2025-2027, por lo que no heredarán deuda a la siguiente administración.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, sometió a consideración para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente por estimar del ámbito de competencia de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, la Iniciativa de Decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de México, para que, por conducto de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos, gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto que en cada caso se determine, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y características que en dicho instrumento se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren los contratos o los convenios necesarios para adherirse a los mecanismos de pago de los financiamientos que individualmente contraten (Financiamiento FAIS).

Sustanciando el Proceso Legislativo, las citadas Comisiones responsables del dictamen respectivo y habiendo sido suficientemente discutido a satisfacción de los integrantes de las Comisiones Legislativas y de Diputadas y Diputados asociados, nos permitimos, en observancia a lo dispuesto por los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

En fecha 13 de diciembre de 2024, la Iniciativa de Decreto fue presentada a la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, por la persona Titular del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las facultades y obligaciones señaladas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en la revisión del contenido de la Iniciativa, advertimos que se propone instrumentar un fideicomiso irrevocable de administración y pago, el cual podrá ya estar constituido por el Poder Ejecutivo del Estado, o deberá constituirse por este, a cuyo patrimonio los Municipios que así lo decidan, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, afectarán un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que anual e individualmente les correspondan por concepto del FAIS Municipal, con el fin de que el fideicomiso cubra los compromisos de pago derivados de las obligaciones que contraten, bajo las directrices que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Por ello, consideramos acertado que los recursos provenientes de la autorización de afectación del FAIS Municipal, se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema y a quienes vivan en localidades con alto o muy alto nivel de rezago; en los rubros como agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Apoyamos que la Iniciativa no sobrepasará las administraciones del trienio 2025-2027 y no hereda deuda a ninguna otra y que la aprobación para que los municipios del Estado de México realicen la contratación de créditos con fuente de pago a cargo del FAIS Municipal, permitirá a la Entidad posicionarse en aquellas entidades federativas que ya tienen antecedentes de proyectos de infraestructura pública realizados con recursos adelantados a través de este tipo de esquemas.

Bajo ese tenor, en estricto apego al principio de división de poderes y para favorecer la objetividad del análisis y dictaminación de la Iniciativa de Decreto, fueron convocados y participaron en diversas reuniones de trabajo, servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior, por considerar necesaria la intervención y el apoyo de los servidores y funcionarios públicos expertos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en las diversas reuniones de trabajo celebradas, cuyos conocimientos o información, favorecieron el estudio y análisis para la mejor comprensión de la Iniciativa, proporcionando elementos de información adicional y resolvieron los cuestionamientos planteados por las Diputadas y los Diputados de las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, para llegar a la confirmación del Proyecto de Dictamen

respectivo, beneficiando la claridad y objetividad en los trabajos realizados por las Comisiones Legislativas dictaminadoras que hoy presentamos el presente Proyecto de Dictamen.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, está facultada para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno estatal.

Conscientes de la necesidad de apoyar a los municipios del Estado de México, en quienes precisamente recae la obligación de mantener los servicios públicos y atender las necesidades más sensibles de la población, sobretodo de aquella más vulnerable, para su bienestar; confiamos en que el destino que los municipios darán a los recursos que obtengan con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten, contribuye al desarrollo económico y social de la Entidad.

En ese sentido, coincidimos de manera unánime en aprobar la Iniciativa del Ejecutivo del Estado, la cual de entre sus principales objetivos, destacan:

- Se estima conveniente autorizar a cada uno de los Municipios del Estado de México, la gestión y contratación de manera individual de uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que para cada Municipio se indica en la Iniciativa, para el destino, plazos, términos, condiciones y con las características previstas al efecto; afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para que celebren el o los contratos o convenios necesarios para formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten.
- Asimismo, acordamos procedente que la autorización a través de la Iniciativa que se dictamina, se otorgue previo análisis de la capacidad de pago de cada uno de los municipios del Estado de México, así como el destino que los municipios darán a los recursos que obtengan con motivo de la disposición del o los financiamientos que se contraten y de la fuente de pago de los financiamientos que se constituirán con la afectación de hasta el 25% anual del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las aportaciones federales que a cada Municipio le corresponda del FAIS Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.
- También, se aprueban las disposiciones que tienen como finalidad precisar que los municipios que decidan contratar financiamiento(s), deberán obtener autorización expresa de su respectivo Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo específico para tal efecto, así como la posibilidad de agruparse entre dos o más municipios, con objeto de obtener mejores condiciones de mercado, que si lo hicieren de manera individual.
- Coincidimos en que los municipios deberán destinar los recursos que obtengan del o los financiamientos que individualmente contraten, exclusivamente para financiar inversión pública productiva, consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo.
- Las y los diputados integrantes de las Comisiones, estimamos adecuado que los municipios individualmente celebren un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del municipio de que se trate y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal afecte sus recursos como fuente de pago, pague directamente a la institución acreditante, las obligaciones a cargo del municipio que corresponda, que deriven del o los financiamientos que contrate.
- La misma trayectoria le sigue la autorización solicitada para que el Poder Ejecutivo del Estado, celebre los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para la constitución de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, para la formalización del mecanismo de pago de los financiamientos, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico, para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias para emplear, utilizar, modificar y/u operar el Fideicomiso número 796 y su Convenio Modificatorio y de Reexpresión Total del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago de fecha 22 de abril de 2022, a fin de que alguno de estos fideicomisos, funja como mecanismo de pago de los financiamientos que se formalicen en términos de la presente Iniciativa de Decreto.

- En ese tenor, aprobamos que la celebración del o los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para adherirse al Fideicomiso referido, requieren la autorización de sus respectivos Ayuntamientos mediante acuerdo de Cabildo correspondiente.
- Adicionalmente, aprobamos que los municipios, en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar los financiamientos preexistentes, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos y que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado.

De esta forma, la Iniciativa que se analiza, al constituir una herramienta de financiamiento municipal, que permite afectar las aportaciones federales para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de obligaciones, en su caso, y ante la escasez de recursos que impera en todo el territorio nacional, se considera una herramienta eficaz, en razón de que permite contar con liquidez para llevar a cabo las obras y acciones que corresponden a dicho Fondo.

Por ende, autorizamos la presente Iniciativa al considerar que permite generar un esquema financiero con el cual se podrán anticipar los recursos del FAIS durante los ejercicios fiscales 2025-2027, para adelantar el desarrollo de la inversión pública productiva en los municipios.

Asimismo, coincidimos en que su operación permite contratar financiamiento que no se hereda a las futuras administraciones, tiene un límite al monto a contratar y tiene destinos alineados al Plan de Desarrollo del Gobierno de la República y del Gobierno del Estado de México y se adelantan los beneficios a la población con carencias, al ejecutar obras que se pagan en el tiempo convenido.

Finalmente, destacamos que los y las integrantes de las Comisiones de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, en el desarrollo de los trabajos de estudio, acordamos incorporar adecuaciones al Proyecto de Decreto, los cuales, señalan ajustes respecto de los términos que actualmente se encuentran plasmados en la Iniciativa, considerando estos cambios y correcciones, necesarias a fin de realizar una armonización con el contenido de los textos de las demás Iniciativas que integran el denominado Paquete Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto, evidenciado el beneficio social del contenido de la Iniciativa de Decreto y una vez cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente la Iniciativa de Decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de México, para que, por conducto de las personas servidoras públicas legalmente facultadas para tales efectos, gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto que en cada caso se determine, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y características que en dicho instrumento se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebren los contratos o los convenios necesarios para adherirse a los mecanismos de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.- PRESIDENTE.- DIP. JAVIER CRUZ JARAMILLO.- SECRETARIO.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. GABRIEL KALID MOHAMED BÁEZ.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. SANDRA PATRICIA SANTOS RODRÍGUEZ.- DIP. ANGÉLICA PÉREZ CERÓN.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- DIP. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ.- DIP. ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA.- DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.- PRESIDENTE.- DIP. OSVALDO CORTÉS CONTRERAS.- SECRETARIO.- DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O.- MIEMBROS.- DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.- DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS.- DIP. BRENDA COLETTE MIRANDA VARGAS.- DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ.- DIP. NELLY BRÍGIDA RIVERA SÁNCHEZ.- DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.